INDES
CONSTRUYENDO EL CAMINO

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

No. UCP -149-2024

PARA: **Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande**
Oficial de Información

DE: **Lic. Ana Ruth Ramírez**
Jefe UCP

Asunto: **Remito Información**

FECHA: **18 de julio de 2024**

En relación a la información solicitada en memorando de referencia UAIP-M- 081-2024, se remite la siguiente información en físico y digital (versión publica).

a. Expediente de Orden de compra No. 93/2018
b. Expediente de Orden de compra No. 239/2018
c. Expediente de Orden de compra No. 318/2018
d. Expediente de Orden de compra No. 322/2018
e. Expediente de Orden de compra No. 517/2018
f. Expediente de Orden de compra No. 13/2019
g. Expediente de proceso de Licitación Pública No. 02-INDES-2018
h. Expediente de proceso de Licitación Pública No. 06-INDES-2018
i. Expediente de Contrato No. 008-INDES-2018
j. Expediente de Contrato No. 003-INDES-2018
k. Expediente de Contrato No. 006-INDES-2018

Cordialmente

INDES
RECIBIDO
UAIP
Fecha: 19/Julio/2024
Nombre:
Hora: 15:06 pm

Registro de Resultado y Adjudicaciones

CERRAR

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) (Compra de Libre Gestion 20170471)

Registro de Resultado

Resultado: Adjudicada Aceptar

Montos Adjudicados por Fuente de Financiamiento

Correlativo Por Fte de Fto.	Fuente de Financiamiento	Monto Ejecutado ($)	Monto Modificado ($)	Fecha Modificado	Editar	Monto Prorrogado ($)	Fecha Prorrogado	Editar
1	Fondo General de El Salvador (GOES)	35,200.00	0.00			0.00		

Registro de Adjudicaciones

Adjudicada a	Monto adjudicado ($)	Fecha Contrato	Contratos	Detalle Contrato	Eliminar Fila	Subir Contrato
1003061056 - ICE CORP, S.A. DE C.V.	35,200.00	05/02/2018	1	Ver		

Registro de Adjudicacion

Tipo Empresa: Nacional

DUI/NIT Proveedor:

Detalle de la Convocatoria
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

- Detalle General del Compra
- Detalle y Documentos
- Adjudicaciones

Detalle General del Compra

Correlativo Comprasal: 20170471
Correlativo Institucional: 644
Oficina Gestora: UACI de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Contacto:
Descripcion: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado de enero a diciembre del 2018 se realizara de la siguiente manera: Palacio de los deportes. Enero, abril julio, octubre. Hotel indes. Febrero, mayo, agosto, noviembre Villa Cari. Enero a diciembre.
Periodo Vegencia: 27/11/2017-01/12/2017
Condiciones de Compra: Precios con iva incluido, enviar a y.luna@indes.gob.sv

Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos
1	Servicios profesionales de ingeniería (Ingeniería civil, mecánica, eléctrica y electrónica, química, de minas, oceánica, de transportes, aeronáutica, etc.) (Enviar a 22319881...)	Cada uno	Enviar en formato de indes	aires acondicionados 2018.pdf

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		$00.00

S.A. DE C.V.

OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

Calle La Mascota # 138,
Col. La Mascota
San Salvador, El Salvador.
Telefax: 2279-0200

FACTURA
11DS000F

No. 1623

REGISTRO N [illegible] - 0
NIT [illegible] - 6

Fecha: 30/11/2018

Cliente: INST NAC DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Dirección: Palaciosde los Deportes Centro de Gobierno

NIT / DUI Cliente: _____ Venta a cuenta de: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo				
	1 Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de VILLA CARI	1500.00			1500.00
	1 Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de HOTEL Correspondiente al mes de Noviembre	2500.00			2500.00

SON: CUATRO MIL DOLARES 0/100

Operación Superior a $200.00		Sumas	4000.00
		Ventas Exentas	0.00
NOMBRE	NOMBRE	Ventas no sujetas	4000.00
No. DUI	No. DUI	Sub-Total	0.00
F. RECIBIDO POR	F. ENTREGADO POR	(-) IVA retenido	4000.00
		Venta Total	

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORTON EL SALVADOR - REG. 78442-7 NIT 0614-210199-101-0 FECHA AUTORIZACION IMPRENTA 30/09/1994
BLVD. CONSTITUCION Y 3a. CALLE PONIENTE, PJE. SAN JOSE No. 300, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, PBX: (503) 2525-6700, 2-1211818
AUTORIZACION DE IMPRENTA 00500 D.G.I. TIRAJE DEL No. 11DS000F1 AL No. 11DS000F2 500, RESOLUCION No.: 15041-RES-CR-43434-2011, DE FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2011.

- DUPLICADO - CLIENTE -

043

OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

Calle La Mascota # 138,
Col. La Mascota
San Salvador, El Salvador.
Telefax: 2279-0200

S.A. DE C.V.

FACTURA
11DS000F

No. 1549

REGISTRO No.
NIT.:

Fecha: 02/09/2018

Cliente: INST NAC DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Dirección: Palacios de los Deportes Centro de Gobierno

NIT / DUI Cliente: 0614-280680-002-1 Venta a cuenta de:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las Instalaciones de INDES con contrato Nº 003-2018-INDES				
1	Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de VILLA CARI	1500.00			1500.00
1	Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de HOTEL	2500.00			2500.00
	Correspondiente al mes de Agosto				

SON: CUATRO MIL DOLARES 0/100

Sumas	4000.00
Ventas Exentas	0.00
Ventas no sujetas	
Sub-Total	4000.00
(-) IVA retenido	0.00
Venta Total	4000.00

Operación Superior a $200.00

NOMBRE	NOMBRE
No. DUI	No. DUI
F. RECIBIDO POR	F. ENTREGADO POR

TORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - REG. 28643-7, NIT. 0614-210454-101-0, FECHA AUTORIZACION IMPRENTA 30/09/1994
BLVD. CONSTITUCION Y 3a. CALLE PONIENTE, P.E. SAN JOSE No. 303, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, PBX: (503) 2505-0700, 2-3211215
AUTORIZACION DE IMPRENTA #0585 D.G.I. TIRAJE DEL No. 11DS000F1 AL No. 11DS000F2,500. RESOLUCION No.: 18041-RES-CR-46434-2011, DE FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2011.

- DUPLICADO - CLIENTE -

ICE corp. S.A. DE C.V.

OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

Calle La Mascota # 138,
Col. La Mascota
San Salvador, El Salvador.
Telefax: 2279-0200

FACTURA
11DS000F

No. 1483

REGISTRO No. 171319 - 0
NIT.: 0614 - 100[illegible] - 105 [illegible]

Fecha: 12/07/2018

Cliente: INST NAC DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Dirección: Palaciosde los Deportes Centro de Gobierno

NIT / DUI Cliente: _____ Venta a cuenta de: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las Instalaciones de INDES con contrato Nº 003-2018-INDES Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de VILLA CARI Correspondiente al mes de Junio	1500.00			1500.00

SON: MIL QUINIENTOS DOLARES 0/100

Sumas	1500.00
Ventas Exentas	0.00
Ventas no sujetas	1500.00
Sub-Total	0.00
(-) IVA retenido	
Venta Total	1500.00

Operación Superior a $200.00

NOMBRE	NOMBRE
No. DUI	No. DUI
F. RECIBIDO POR	F. ENTREGADO POR

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - REG. 78442-7 NIT. 0614-210184-101-0. FECHA AUTORIZACION IMPRENTA 30/09/1994
BLVD. CONSTITUCION Y 2a. CALLE PONIENTE, PJE. SAN JOSE No. 306, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, PBX: (503) 2525-0700. 2-1211019
AUTORIZACION DE IMPRENTA #0506 D.G.I.I. TIRAJE DEL No. 11DS000F1 AL No. 11DS000F2,500. RESOLUCION No.: 12041-RES-CR-48434-2011, DE FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2011.

- DUPLICADO - CLIENTE -

1-1211061

corp.

S.A. DE C.V.

OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

Calle La Mascota # 138,
Col. La Mascota
San Salvador, El Salvador.
Telefax: 2279-0200

FACTURA
11DS000F

No. 1459

REGISTRO No. 171319 - 0
NIT.: 0614 - 100 - 6

Fecha: 01/06/2018

Cliente: INST NAC DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Dirección: Palaciosde los Deportes Centro de Gobierno

NIT / DUI Cliente: _____ Venta a cuenta de: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las Instalaciones de INDES con contrato Nº 003-2018-INDES				
1	Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de VILLA CARI	1500.00			1500.00
1	Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de HOTEL Correspondiente al mes de Mayo	2500.00			2500.00

SON: CUATRO MIL DOLARES 0/100

Sumas			4000.00
Ventas Exentas			0.00
Ventas no sujetas			4000.00
Sub-Total			0.00
(-) IVA retenido			4000.00
Venta Total			

Operación Superior a $200.00

NOMBRE	NOMBRE
No. DUI	No. DUI
F. RECIBIDO POR	F. ENTREGADO POR

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - REG. 70442-7 NIT 0614-210164-101-0 FECHA AUTORIZACION IMPRENTA 30/09/1994
BLVD. CONSTITUCION Y 5a. CALLE PONIENTE P.J.E. SAN JOSE No. 300 COL. ESCALON, SAN SALVADOR PBX. (503) 2526-0700 3-1211019
AUTORIZACION DE IMPRENTA 80588 D.G.I.I. TIRAJE DEL No. 11DS000F1 AL No. 11DS000F2.500 RESOLUCION No. 13041-RES-CR-40434-2011, DE FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2011.

-ORIGINAL-EMISOR D.G.I.I.-

040

OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

Calle La Mascota # 138,
Col. La Mascota
San Salvador, El Salvador.
Telefax: 2279-0200

S.A. DE C.V.

FACTURA
11DS000F

No. 1448

REGISTRO N [illegible] 0
NIT [illegible] 6

Fecha: 19/05/2018
Cliente: INST NAC DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Dirección: Palaciosde los Deportes Centro de Gobierno
NIT / DUI Cliente: _____ Venta a cuenta de: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las Instalaciones de INDES con contrato Nº 003-2018-INDES				
1	Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de VILLA CARI Correspondiente al mes de Marzo	1500.00			1500.00

SON: MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100

Sumas			1500.00
Ventas Exentas			0.00
Ventas no sujetas			1500.00
Sub-Total			0.00
(-) IVA retenido			
Venta Total			1500.00

Operación Superior a $200.00

NOMBRE	NOMBRE
No. DUI	No. DUI
F. RECIBIDO POR	F. ENTREGADO POR

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - REG. 78442-7, NIT 0614-210494-101-0 FECHA AUTORIZACION IMPRENTA 30/09/1994
BLVD. CONSTITUCION Y 3a. CALLE PONIENTE PJE. SAN JOSE No. 300, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, PBX: (503) 2526-0700, 2-1215919
AUTORIZACION DE IMPRENTA 60506 D.G.I.I. TIRAJE DEL No. 11DS000F1 AL No. 11DS000F2,500. RESOLUCION No.: 15041-RES-CR-48434-2011, DE FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2011.

- DUPLICADO - CLIENTE -

Instalación ☐

Fecha 9-

ntral. C
E0518437

Presión d
ador evaporador
Revisión de circuito ev
impieza de filtro purif

presos Quen
HP.

ntral C
E0518437
13.3

Presión de
ador evaporador 2-
evisión de circuito ev
impieza de filtro purif

Nesecé

ntral C
E0518437
4.3

Presión de
Amperaje de motor ventilador evaporador 2.
Revisión de circuito ev
Limpieza de filtro purifi

Amperaje de motor ventilador condensador 1.2 Presión de Alta _____
Voltaje de suministro a evaporador 225
Revisión circuito condensador ☑ Limpieza serpentín condensador ☑
Limpieza serpentín evaporador ☑ Limpieza de bandeja y dreno condensado ☑
Limpieza de difusores ☐ Seteo de temperatura ☐
Observaciones generales: Manti preventivo Realizado. Necesito Comilemento. de gaz R-22.

039

Técnico _____ F. _____ Persona que recibe

ICE corp.

S.A. DE C.V.

OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

Calle La Mascota # 138,
Col. La Mascota
San Salvador, El Salvador.
Telefax: 2279-0200

FACTURA
11DS000F

No. 1438

REGISTRO No. 171319 - 0
NIT.: 0614 - 100[illegible] 6

Fecha: 09/05/2018

Cliente: INST NAC DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Dirección: Palaciosde los Deportes Centro de Gobierno

NIT / DUI Cliente: _____ Venta a cuenta de: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las Instalaciones de INDES con contrato Nº 003-2018-INDES				
	1 Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de VILLA CARI	1500.00			1500.00
	1 Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de HOTEL Correspondiente al mes de FEBRERO	2500.00			2500.00

SON: CUATRO MIL DOLARES 0/100

Operación Superior a $200.00		Sumas	4000.00
		Ventas Exentas	0.00
NOMBRE	NOMBRE	Ventas no sujetas	4000.00
No. DUI	No. DUI	Sub-Total	0.00
F. RECIBIDO POR	F. ENTREGADO POR	(-) IVA retenido	
		Venta Total	4000.00

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - **FORCON EL SALVADOR** - REG. 76442-7, NIT 0614-210464-101-0, FECHA AUTORIZACION IMPRENTA 30/09/1994
BLVD. CONSTITUCION Y 3a. CALLE PONIENTE, PJE. SAN JOSE No. 390, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, PBX: (503) 2525-0700, 2-1211818
AUTORIZACION DE IMPRENTA #0588 D.G.I.I. TIRAJE DEL No. 11DS000F1 AL No. 11DS000F2,500, RESOLUCION No.: 15041-RES-CR-48434-2011, DE FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2011.

- DUPLICADO - CLIENTE -

038

ICE corp.

S.A. DE C.V.

OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

Calle La Mascota # 138,
Col. La Mascota
San Salvador, El Salvador.
Telefax: 2279-0200

FACTURA
11DS000F

No. 1437

REGISTRO N° [illegible] - 0
NIT.: 0614 - [illegible] 5 - 6

Fecha: 09/05/2018

Cliente: INST NAC DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Dirección: Palaciosde los Deportes Centro de Gobierno

NIT / DUI Cliente: _____ Venta a cuenta de: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las Instalaciones de INDES con contrato Nº 003-2018-INDES				
	1 Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de PALACIO DE LOS DEPORTES	1800.00			1800.00
	1 Mantenimiento preventivo a sistemade de aire de VILLA CARI Correspondiente al mes de ENERO	1500.00			1500.00

SON TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES 0/100

Sumas	3300.00
Ventas Exentas	0.00
Ventas no sujetas	
Sub-Total	3300.00
(-) IVA retenido	0.00
Venta Total	3300.00

Operación Superior a $200.00

NOMBRE	NOMBRE
No. DUI	No. DUI
F. RECIBIDO POR	F. ENTREGADO POR

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - REG. 78442-7, NIT 0614-210494-101-0 FECHA AUTORIZACION IMPRENTA 30/09/1994
BLVD. CONSTITUCION Y 3a. CALLE PONIENTE, PJE. SAN JOSE No. 300, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, PBX: (503) 2525-0700, 3-1211919
AUTORIZACION DE IMPRENTA #6086 D.G.I.I. TIRAJE DEL No. 11DS000F1 AL No. 11DS000F2,500, RESOLUCION No.: 15041-RES-CR-45434-2011, DE FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2011.

- DUPLICADO - CLIENTE -

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza N°. 314,381 **Monto $ 3,520.00** **Vigencia 05/02/2018 - 01/01/2019**
Solicitud N°. 335,231

Afianzado **ICE CORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ICE CORP, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR REPRESENTADO POR EL INDES**

de edad, del domicilio de Departamento de actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de: ICE CORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ICE CORP, S.A. DE C.V., en favor de ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR REPRESENTADO POR EL INDES, del domicilio de y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR REPRESENTADO POR EL INDES, quien en el curso de esta fianza se denominará "La Institución Contratante", para garantizar que en el plazo de TRESCIENTOS TREINTA DIAS CALENDARIO, a partir del CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE; ICE CORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ICE CORP, S.A. DE C.V., del domicilio legal de , quien en lo sucesivo se llamará "El Contratista", realizará el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE INDES", según CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO CERO CERO TRES-DOS MIL DIECIOCHO-INDES autenticado a las quince horas del día cinco de febrero del año dos mil dieciocho, ante los oficios del notario , derivado de Libre Gestión. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Es entendido y convenido que en caso de reclamo se procederá a la liquidación respectiva de la obra, servicio o suministro y se cancelará el porcentaje equivalente al valor del servicio no cumplido, menos los servicios prestados a la fecha del reclamo que no hayan sido cancelados. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre La Institución Contratante, de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550 y del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día veinticuatro de abril del dos mil dieciocho.

036

la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de abril del dos mil dieciocho. Ante mí, de este domicilio, comparece quien es de años de edad, del domicilio de Departamento de persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad y con Número de Identificación Tributaria quien actúa en nombre y representación en su caracter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria , de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario por el actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: ICE CORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ICE CORP, S.A. DE C.V., del domicilio legal de que en adelante se llamará "El Contratista", a favor de ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR REPRESENTADO POR EL INDES, del domicilio de que se denominará "La Institución Contratante", hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para garantizar que en el plazo de TRESCIENTOS TREINTA DIAS CALENDARIO, a partir del CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, el contratista realizará el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE INDES", según CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO CERO CERO TRES-DOS MIL DIECIOCHO-INDES autenticado a las quince horas del día cinco de febrero del año dos mil dieciocho, ante los oficios del , derivado de Libre Gestión; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

035

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

UNIDAD LEGAL

MEMORANDO UL-17-2018

PARA	:	Lic. **Jefe Interino de la UACI**
C.C.	:	Lic. **Gerente Financiero**
		Gerente de Ingeniería y Operaciones
DE	:	Lic. Jefe de la Unidad Legal
ASUNTO	:	Remisión copia de contrato
FECHA	:	7 de febrero de 2018

Remito copia del Contrato de Suministro **No. 003-2018-INDES,** suscrito con la sociedad **ICE CORP, S.A. DE C.V.,** el cual tiene por objeto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las instalaciones de INDES, para el año 2018, por un monto de $ 35,200.00

Cordialmente.

Copia: Archivo

034

CONTRATO DE SERVICIOS
No. 003-2018-INDES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DE INDES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, del domicilio de Departamento portador de mi Documento Único de Identidad número, con Número de Identificación Tributaria actuando en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributari catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, que en lo sucesivo me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE",** autorizado para suscribir el presente contrato, y por otra parte **FRANCISCO JOSE RAMIREZ CABRERA,** de años de edad, , del domicilio de esta ciudad, portador de mi Documento Único de Identidad número Tarjeta de Identificación Tributaria número actuando en mi carácter Apoderado de la Sociedad ICE CORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ICE CORP, S.A. de C.V. del domicilio de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria contrato se pagara con las cifras presupuestarias siguientes: 2018-0501-3-01-02-21-1-51, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"LA SOCIEDAD CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE INDES**, bajo la modalidad de Libre Gestión regulada en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones y

033

Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: """"**I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE INDES**", según oferta presentada para tal efecto. El suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** La sociedad contratista proporcionará el Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados de INDES, conforme al detalle siguiente: A) ***Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en el palacio de los deportes, dichos mantenimientos serán para los meses de enero, abril, julio y octubre del año 2018, B) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en el Hotel de INDES, dichos mantenimientos serán para los meses de febrero, mayo, agosto, y noviembre 2018." C) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos de Aire Acondicionado en la Villa Cari, dichos mantenimientos serán desde enero a diciembre del año 2018"***.. Es entendido que la sociedad Contratista proporcionará los repuestos correspondientes los cuales deben ser liquidados posteriormente por el INDES, todo lo anterior de acuerdo a lo especificado en la oferta presentada para tal efecto, la cual forma parte integrante del presente contrato. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 35,200.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, el cual será pagado por la institución contratante según entrega.

B) FORMA DE PAGO: La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante en cuotas parciales, según entrega de equipos que hayan sido objeto de mantenimientos, para ello la Sociedad Contratista presentará el detalle el cual será aprobado por el Administrador del Contrato. Para lo cual la Sociedad Contratista, presentará el comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en la oferta. Los pagos se harán conforme las estimaciones de los servicios realizados. **IV) PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio iniciará a partir de la firma del presente contrato, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, dicho plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en el Palacio de los Deportes de El Salvador, Hotel de INDES y Villa CARI, bajo la supervisión de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura del INDES, lo anterior no será obstáculo para que la institución contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda requerir servicios fuera del lugar y fecha antes mencionada. Este requisito se hará con antelación de cinco días hábiles, para el mejor cumplimiento del contrato. La Sociedad Contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo veintitrés literal h), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será el

VII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA: La Sociedad Contratista se obliga a dar el servicio objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **VIII) CESION:** Queda expresamente prohibido a la Sociedad Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato La

032

Sociedad Contratista se obliga a presentar a la institución contratante la garantía de a) **FIEL CUMPLIMIENTO** de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US$ 3,520.00)**. Dicha garantía deberá otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por el INDES, por medio de cheque certificado, o Afianzadora legalmente establecida en el país. **X) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio objeto del contrato, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XII) MODIFICACION Y PRORROGA**: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Oferta; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La resolución de adjudicación, g) Documentos de petición de suministros, h) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, i) Garantías, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público

lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la sociedad contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por la institución contratante; si procediere la aprobación, La sociedad Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capitulo primero de la LACAP y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje **XVII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. La Sociedad Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a

031

pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XIX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para la Sociedad Contratista: Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cinco de febrero de dos mil dieciocho.

PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA **SR. FRANCISCO JOSE RAMIREZ CABRERA**

Por la Institución Contratante Por la Sociedad Contratista

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cinco de febrero del año dos mil dieciocho. Ante mí, de este domicilio, COMPARECEN: por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de años de edad, del domicilio de Departamento de a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad con Número de Identificación Tributaria actuando en su calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria ; personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la

vista: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número **SESENTA Y NUEVE**, firmado por el Presidente Constitucional de la República **SALVADOR SANCHEZ CEREN**, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor , de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO SIETE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES,** de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, y con facultades para suscribir contratos como el anterior, y por otra parte comparece el señor , quien es de años de edad, Empresario, del domicilio de esta ciudad, persona que no conozco, pero además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Tarjeta de Identificación Tributaria número actuando en su carácter Apoderado de la Sociedad ICE CORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ICE CORP, S.A. de C.V. del domicilio de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria . Personería que Doy Fe de ser Legítima y suficiente en cuanto a Derecho se refiere por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de a las quince horas del día diez de marzo del año dos mil seis. Ante los oficios notariales de la Licenciada por los señores: a favor de la Sociedad ICE CORP, S.A. de C.V. instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número NUEVE del Libro DOS MIL CIENTO VEINTE, del Registro de Sociedades, de la ciudad de San Salvador, el día treinta de marzo

030

de dos mil seis. B) Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del Licenciado otorgado por la Sociedad ICE CORP,S.A. de C.V. a favor de con facultades para firmar esta clase de documentos, instrumento inscrito en el Registro de Comercio, al número DIECISEIS, del Libro MIL SETECIENTOS OCHENTA, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis; y dicho contrato se cancelará con las cifras presupuestarias siguientes. Dos mil dieciocho-cero quinientos uno-tres-cero uno-cero dos-veintiuno-uno-cincuenta y cuatro; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"LA SOCIEDAD CONTRATISTA"**. En la calidad que ambas partes actúan, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de tres folios, en el cual convinieron en celebrar contrato consistente en "Servicio de Mantenimiento, Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados para instalaciones de INDES", bajo la modalidad de Libre Gestión regulada en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: """**I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE INDES"**, según oferta presentada para tal efecto. El Servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** La sociedad contratista proporcionará el Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados de INDES, conforme al detalle siguiente: A) ***Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en el palacio de los deportes, dichos mantenimientos serán para los***

meses de enero, abril, julio y octubre del año 2018, B) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en el Hotel de INDES, dichos mantenimientos serán para los meses de febrero, mayo, agosto, y noviembre 2018." C) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos de Aire Acondicionado en la Villa Cari, dichos mantenimientos serán desde enero a diciembre del año 2018".. Es entendido que la Sociedad Contratista proporcionará los repuestos correspondientes los cuales deben ser liquidados posteriormente por el INDES, todo lo anterior de acuerdo a lo especificado en la oferta presentada para tal efecto, la cual forma parte integrante del presente contrato. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 35,200.00),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, el cual será pagado por la institución contratante según entrega. **B) FORMA DE PAGO:** La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante en cuotas parciales, según entrega de equipos que hayan sido objeto de mantenimientos, para ello la Sociedad Contratista presentará el detalle, el cual será aprobado por el Administrador del Contrato. Para lo cual la Sociedad Contratista, presentará el comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en la oferta. Los pagos se harán conforme las estimaciones de los servicios realizados. **IV) PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio iniciará a partir de la firma del presente contrato, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, dicho plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en el Palacio de los Deportes de El Salvador, Hotel de INDES y Villa CARI, bajo la supervisión de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura del INDES, lo anterior no será obstáculo para que la institución contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda requerir servicios fuera del lugar y fecha

029

antes mencionada. Este requisito se hará con antelación de cinco días hábiles, para el mejor cumplimiento del contrato. La Sociedad Contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo veintitrés literal h), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Ingeniero **VII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La Sociedad Contratista se obliga a dar el servicio objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **VIII) CESION:** Queda expresamente prohibido la Sociedad Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante la garantía de a) **FIEL CUMPLIMIENTO** de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US$ 3,520.00)**. Dicha garantía deberán otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por el INDES, por medio de cheque certificado, o Afianzadora legalmente establecida en el país. **X) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio objeto del contrato, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XII) MODIFICACION Y PRORROGA**: De común acuerdo el

presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Oferta; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La resolución de adjudicación, g) Documentos de petición de suministros, h) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, i) Garantías, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la sociedad contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, El Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI) SOLUCION DE**

028

CONFLICTOS: Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capitulo primero de la LACAP y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje **XVII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; El Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XIX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para El Contratista: Pasaje Las Palmeras, Urbanización La Florida Polígono, número 11, San Salvador, **El Suscrito Notario Doy Fe**: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos**. DOY FE.**

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

MEMORANDO
UACI - 2017

PARA: Lic.
Jefe de la unidad jurídica

DE: Licda.
Jefe UACI

FECHA: 01 de febrero de 2018

ASUNTO: Solicitud de Contrato

Atentamente se le solicita Contrato a nombre de **ICE CORP, S.A. DE C.V.** Nit.
EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE INDES ($35,200.00).

Se Anexa.

- ✓ COPIA DUI, NIT.
- ✓ PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO SERA DE EL10% POR UN VALOR DE $3,520.00 LA CUAL CUBRIRA EL PERIODO DE DOCE MESES.
- ✓ EL PROCESO DE FACTURACIÓN SERA CONSUMIDOR FINAL
- ✓ PAGOS SEGÚN ENTREGA
- ✓ COPIA DE CIFRADO PRESUPUESTARIO
- ✓ PLAZO DE CONTRATO SERA DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.
- ✓ FECHA PARA FIRMA DE CONTRATO 05 DE FEBRERO DE 2018
- ✓ GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE 100%
- ✓ ADMINISTRADOR DE CONTRATO: ING.MANUEL ANDRES RENDEROS

REC. 020218

027

MEMORANDO

DP-C08

GF-02-28-2018

Para: *Lic.*
Jefe UACI

De: *Lic.*
Gerente Financiero.

Asunto: *Asignación Presupuestaria*

Fecha: *02 de Febrero de 2018*

Atendiendo memorando en el que solicita ***ASIGNACION PRESUPUESTARIA*** *a nombre del proveedor:*

- ✓ ***ICE CORP, S.A. DE C.V.***

Por "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE INDES", por el valor de $ 35,200.00 dólares; con número de NIT , Para el período DESDE LA FIRMA DE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, le comunico Asignación:

2018-0501-3-01-02-21-1-54

Cordialmente,

RECIBIDO
UACI
Fecha: 5- Feb- 2018
Hora: 11:35 am
Firma:

MEMORANDO
UACI - 2017

PARA: Lic.
Gerente Financiero

DE: Licda.
Jefe UACI

FECHA: 01 de febrero de 2018

ASUNTO: Cifrado Presupuestario

Atentamente le solicito Cifrado Presupuestario para contrato a nombre de la Empresa **ICE CORP, S.A. DE C.V.** Con número de Nit. Por **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE INDES** por el monto de Treinta y cinco mil doscientos 00/100 Dólares ($35,200.00). Por el periodo desde la firma de contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.

RECIBIDO
GERENCIA FINANCIERA
Fecha. 01 FEB 2018
Hora. 9:25
Firma.

Cordialmente.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

FECHA: 2018 No 32 2018

UNIDAD SOLICITANTE: NGENIERIA Y OPERACIONES

o definido por la institución: INMEDIATO

REFERENCIA UACI: 56

CANT.	DESCRIPCIÓN	OFI								
		ICE CORP, S.A. DE C.V.			ECOCLIMA(Pat		eth Perla)	PERSPECTIVA, S.A. DE C.V.		
		NIT 0614-100306-105-6			NIT 0(			NIT 0614-170115-102-4		
		Espec.Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec.Técni			c.Técnica	$ Unit.	$ Total
4	SERVICIO DE M TENIMIENTO PREVENTIDO Y CORRECTIVO D UIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL PALACION DE L EPORTES, DICOS MANTENIMIENTOS SERAN PARA LC ESES ENERO,ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2018		$1,800.00	$7,200.00		$4,6			$4,896.00	$19,584.00
4	SERVICIO DE M ENIMIENTO PREVENTIDO Y CORRECTIVO DI UIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HOTEL DE INDE ICHOS MANTENIMIENTOS SERAN PARA LOS MESES FEB O,MAYO, AGOSTO, Y NOVIEMBRE DE 2018		$2,500.00	$10,000.00			16,380.00		$4,284.00	$17,136.00
12	SERVICIO DE M ENIMIENTO PREVENTIDO Y CORRECTIVO DE QUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA VILLA CARI, DICHOS MANTENIMIENTOS SERAN DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 2018		$1,500.00	$18,000.00			.00			$0.00
			Subtotal	$35,200.00					Subtotal	$36,720.00
			Total	$35,200.00			00		Total	36,720.00

SE RECOMIENDA A LA EMPRESA : **ICE CORP, S.A. DE C.V.** POR UN MONTO DE **$35,200.00** IVA INCLUIDO YA Q IMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS,

Según Art. 40 de la LACAP **Determinación de Montos para Proceder,** literal b) que reza literalmente. Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea ento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. **N este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofe arcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser toma mo p s exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;**

Unidad Solicitante

Yancy Gomez
Tecnico UACI

Lic. Marcela Rivera Peña
Jefe UACI

Jorge Alberto Perez Quezada
Presidente

024

Fecha inicial 27/11/2017 Fecha final 27/11/2017 Por Institucion - Seleccione el tipo de institucion - Aceptar

Oportunidades de Compras de Libre Gestión

Desde: 27/11/2017 - Hasta: 27/11/2017

IMPRIMIR

Detalle por Institución : Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

Correlativo Compra	Estado de Proceso	Contacto	Descripción	Condiciones Compra
600	Convocatoria		elaboracion de uniformes de personal segun detalle	credito a 60 dias
659	Convocatoria		Elaboracion de placa	credito 60 dias
105	Convocatoria		Servicios Profesionales de maestro de ceremonia para el programa activate el dia 2 de diciembre de 2017	Precios con IVA incluido
658	Convocatoria		20 sillas secretariales 10 escritorios de oficina 1 mesa de reuniones ovaladas 5 estantes multiusos de 5 paneles 5 lockers 4 archivadores 1 juego de muebles de sala de espera 1 librera enviar imágenes con las ofertas	Precios con iva incluido, enviar a y.luna@hotmail.com
104	Convocatoria		compra de: 7000-Vales de Diesel 3500-vales de gasolina	Precios con IVA incluido en formato de cotizacion de INDES a 60 dias plazo.
655	Convocatoria		Compra alojamiento web de enero a diciembre del 2018	Precios con iva incluido, enviar a y.luna@indes.gob.sv
644	Convocatoria		Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado de enero a diciembre del 2018 se realizara de la siguiente manera: Palacio de los deportes. Enero, abril julio, octubre. Hotel indes. Febrero, mayo, agosto, noviembre Villa Cari. Enero a diciembre.	Precios con iva incluido, enviar a y.luna@indes.gob.sv
535	Convocatoria		Suministro de uniformes para personal de INDES, se anexa archivo	Precios con iva incluido, enviar a y.luna@indes.gob.sv

023

San Salvador, 06 de diciembre de 2017

Señor (es):
INDES
Presente.

Ref. 13061212-8

Por medio de la presente tenemos mucho gusto en cotizarle el servicio de mantenimiento preventivo para Equipos de Aire Acondicionado, instalados en PALACIO DE LOS DEPORTES, HOTEL INDES y VILLA CARI la cual detallamos a continuación.

Cobertura del Contrato:

- **Visitas para efectuar el mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO de los equipos instalados a cargo de técnico(s) de aire acondicionado con periodos según petición de licitación.**
- **Los Servicios serán realizados los meses de: ENERO a DICIEMBRE según requerimiento.**
- **Elaboración de fichas técnicas para cada uno de los equipos que contengan la siguiente información: servicio efectuado, fallas detectadas, repuestos utilizados, condición de operación de los mismos.**
- **Son en Total 186 sistemas entre Equipos y sistemas de aire acondicionado mini Split, ventanas y centrales, de acuerdo con cuadro actualizado recibido de parte de INDES.**

La oferta se divide en tres ubicaciones, **Palacio de los deportes** con 4 visitas anuales en los meses de enero, abril, julio y octubre con un valor total de $ 7,200.00. **Hotel INDES** con 4 visitas anuales los meses febrero, mayo, agosto y noviembre, con un valor total de $ 10,000.00 y la **Villa CARI** con vivitas mensuales durante 1 año y un valor total de $18,000.00.
El valor total del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de INDES es $ 35,200.00 IVA INCLUIDO.

Vigencia del Contrato de Mantenimiento:
Un año a partir de la fecha de autorización de la oferta de servicio.

Director General
ICE CORP, S.A. de C.V.

022

Oferta económica

Detalle por ubicación:

- **Palacio de los deportes:**

# de equipos	Meses correspondientes	# de Visitas	Valor por Visita	Valor Total ANUAL
72	Enero, Abril, Julio, Octubre.	4	$ 1,800.00	$ 7,200.00

- **Hotel INDES:**

# de equipos	Meses correspondientes	# de Visitas	Valor por Visita	Valor Total ANUAL
63	Febrero, Mayo, Agosto, Noviembre.	4	$ 2,500.00	$ 10,000.00

- **Villa CARI:**

# de equipos	Meses correspondientes	# de Visitas	Valor por Visita	Valor Total ANUAL
51	Enero a Diciembre	12	$ 1,500.00	$ 18,000.00

VALOR TOTAL ANUAL	35,200.00 IVA incluido.

Nota: Todos los valores incluyen el IVA.

Condiciones de Pago:
Cada 30 Días después de finalizado los servicios, contra entrega de los reportes de mantenimiento contemplados en la oferta.

021

DETALLE TECNICO DE LA OFERTA

La oferta incluye:

OPERACIÓN	FRECUENCIA
1. REVISION GENERAL	
Limpieza de filtros de aire	Acorde a oferta por ubicación
Limpieza de difusores, rejillas de suministro, rejillas de retorno.	Acorde a oferta por ubicación
Limpieza de Serpentines de enfriamiento de unidades manejadoras de aire para evitar acumulación de contaminantes, polvo, etc.	Acorde a oferta por ubicación
Aislamiento y sellado de fugas de aire frío al exterior.	Si es requerido
Revisión y limpieza de drenajes de agua de los sistemas de Aire Acondicionado.	Acorde a oferta por ubicación
2. SISTEMA DE REFRIGERACION	
Medición de la carga de gas refrigerante por comprobación de cambios de temperatura.	Acorde a oferta por ubicación
Medición de voltaje y amperaje de los compresores y motores ventiladores en las diferentes unidades.	Acorde a oferta por ubicación
Revisión de los dispositivos eléctricos de control: Contactores, relés, termostato, presostatos, presoswitchs.	Acorde a oferta por ubicación
Revisión de Accesorios de control de presión de refrigerante	Acorde a oferta por ubicación
Lecturas de temperatura de suministro de cada equipo.	Acorde a oferta por ubicación
Chequeo y cambio de las terminales y/o conductores recalentados, en el panel de control, compresores y motores de cada unidad.	Acorde a oferta por ubicación
Revisión de niveles de aceite en el compresor semi-hermético	Si aplica
3. TRANSMISION MECANICA	
Revisión de los cojinetes y/o chumaceras del eje del motor-ventilador, en el evaporador y condensador.	Acorde a oferta por ubicación
Lubricación de partes y/componentes	Si es requerido
Cheque de tensión de las fajas y alineación de poleas.	Si aplica
4. SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	
Revisión de tableros eléctricos, centros de carga, breakers y alimentadores.	Acorde a oferta por ubicación
Revisión de conductores o terminales eléctricos recalentados.	Acorde a oferta por ubicación

020

En las visitas programadas del servicio de mantenimiento preventivo, se incluyen la atención de llamadas de emergencia TRES (3) horas máximo después de haber recibido la llamada en horas de 8.00 a.m. a 5.00 p.m. de lunes a sábado, en zona Metropolitana.

Exclusiones del servicio ofertado:

- No están incluidos en este servicio trabajos de carpintería o albañilería, necesarios para dar cumplimiento a este servicio.
- No incluye traslado de equipos de ubicación original hacia cualquier espacio o área nueva, ni reparaciones causadas por algún siniestro o acto vandálico o desastre natural.
- Ningún trabajo de mantenimiento correctivo.
- Cualquier material necesario para elaborar algún trabajo de mantenimiento correctivo como: Repuestos, gas refrigerante, conductores, terminales, etc.

Atentamente,

Director General
ICE CORP, S.A. de C.V.

S.A. de C.V.

019

Datos de la empresa

- Nombre: Ice Corp S.A de C.V
- Dirección:
- Teléfono PBX:
- NIT:
- # de registro: 171319-0
- Representante legal:
- DUI de representante legal:
- NIT de representante legal:

018


DE IMPUESTOS INTERNOS
MES
AÑO

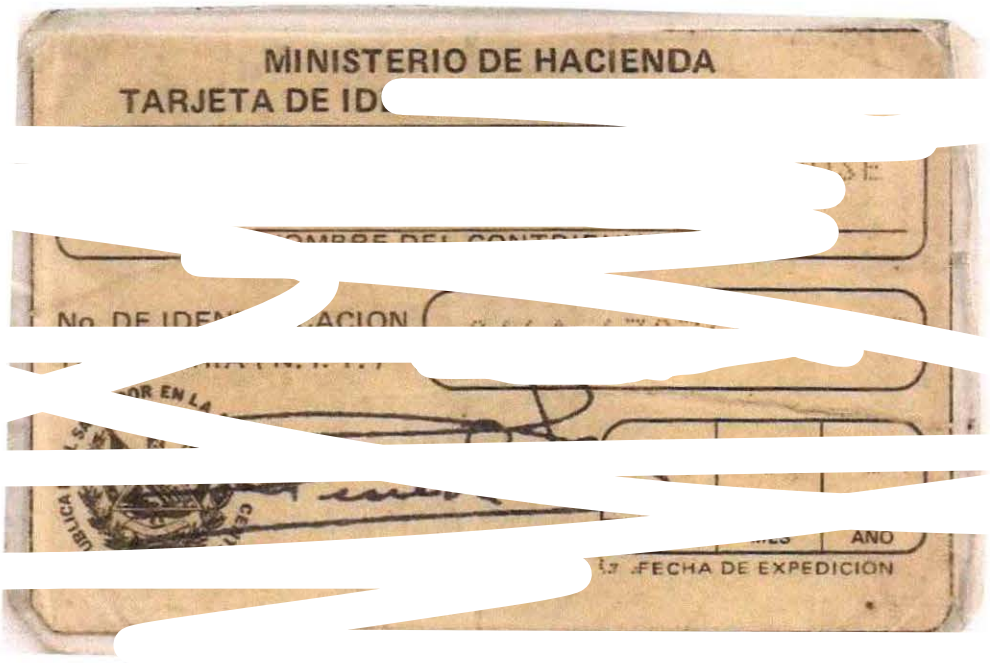

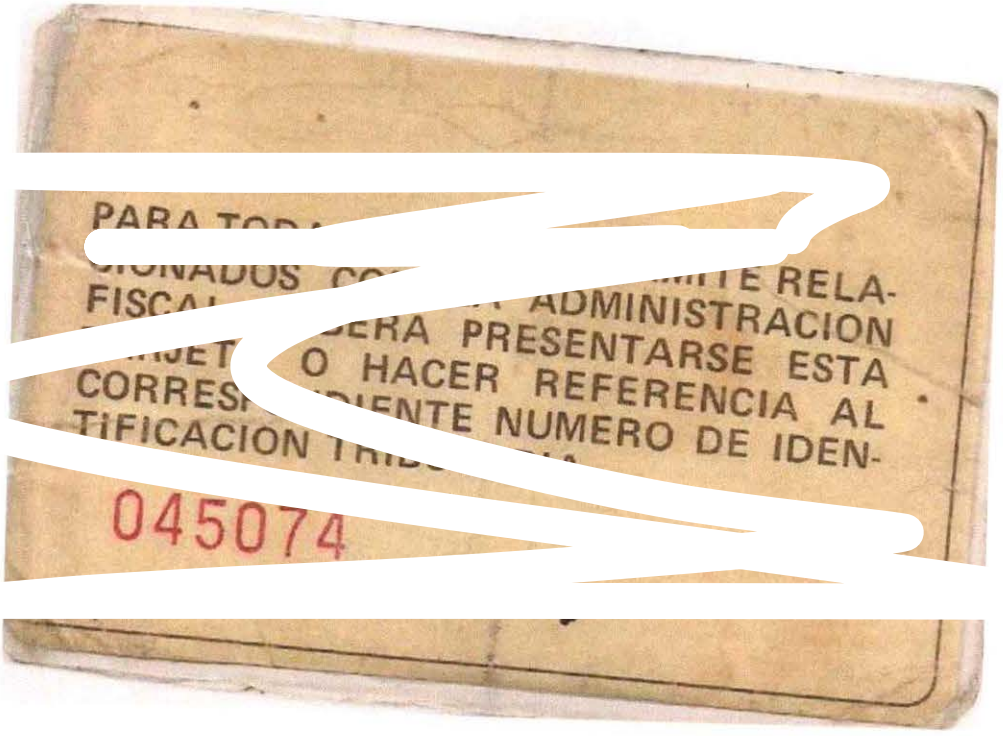

MINISTERIO DE HACIENDA

TARJETA DE ID[redacted]

[redacted]

No. DE IDEN[redacted]ACION [redacted]

[redacted]

[redacted] AÑO

[redacted] FECHA DE EXPEDICION

PARA TOD[redacted]

[redacted]IONADOS CO[redacted]MITE RELA-

FISCA[redacted] ADMINISTRACION

[redacted]JET[redacted]ERA PRESENTARSE ESTA

CORRES[redacted] O HACER REFERENCIA AL

TIFICACION TRIB[redacted]IENTE NUMERO DE IDEN-

045074

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

[redacted]

No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) [redacted]

N° DE REGISTRO (NRC) 171319-0

PRIMARIA: SERVICIOS N.C.P.
SECUNDARIA:
TERCIARIA:

Fecha de Expedición 21/12/2015

No. 1024886 moises.lovos

[redacted] CASA MATRIZ

[redacted] ALMERAS , URB. LA FLORIDA , # 11 , SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTR[redacted]

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

[redacted]

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

R F210A2512038 moises.lovos No. 1024886

ECOCLIMA
Aire Acondicionado Tecnología Verde

San Salvador, 6 de Diciembre de 2017

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES EL SALVADOR

Presente

Reciban un cordial saludo deseándole muchos éxitos en sus labores cotidianas.

Es para ECOCLIMA un placer presentarle oferta para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, para Palacio de los Deportes, cuyos precios se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL MENSUAL	TOTAL 4 MESES
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 72 equipos de Aire Acondicionado, ubicados en las instalaciones del Palacio de los Deportes, para los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.	4	$4,680.00	$18,720.00
	TOTAL			$18,720.00

NOTA: El precio incluye el impuesto al valor agregado IVA

013

LOS MANTENIMIENTOS PRVENTIVOS CONSISTIRAN EN:

CONDENSADOR:

Revisión general de operación
Limpieza y revisión de serpentín
Limpieza y revisión de motor de ventilador
Medición de alta precio
Medición de niveles de gas
Medición de baja presión
Revisión de compresor
Medición de amperaje de compresor
Corrección de vibraciones
Complemento de tornillos

EVAPORADOR:

Revisión general de funcionamiento
Limpieza de filtro de aire
Limpieza y revisión de serpentín
Revisión de motor de ventilador
Medición de amperaje de motor de ventilador
Limpieza y revisión de drenaje de agua
Limpieza de bandeja de condensador
Limpieza de difusores y rejillas de retorno
Revisión de vibración
Revisión de alineamientos y rigidez de poleas y fajas

CIRCUITO ELECTRICO:

Revisión general de funcionamiento
Limpieza y revisión del circuito eléctrico o electrónico
Cambio de terminales y alambres recalentados
Revisión de funcionamiento de termostato
Revisión y sustitución de capacitores de marcha
Revisión y sustitución de relay
Revisión y sustitución de contactores
Revisión de retardadores de encendido

Medición de corriente eléctrica
Medición de amperaje
Revisión de swich de presiones
Revisión de térmico de control eléctrico
Lubricación de motores

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

En el caso de que los equipos presenten alguna falla, que represente compra de repuestos y trabajos adicionales a los de mantenimiento preventivo, se notificara a la persona encargada de Mantenimiento y se presentará oferta de reparación para que se gestione la autorización respectiva, para que se puedan realizar dichos trabajos.

Validez de la Oferta: 60 días
Forma de pago: crédito a 60 días.

Atentamente.

ECOCLIMA
Aire Acondicionado Tecnología Verde

Gerente General

ECOCLIMA
Aire Acondicionado Tecnología Verde

HOJA DE MANTENIMIENTOS

FECHA:_____

MARCA: _____ **UBICACIÓN DE EQUIPO:** _____

MODELO: _____ **TIPO:** _____

SERIE: _____ **CAPACIDAD:** _____

Limpieza de Condensador		Revisión de Fugas	
Limpieza de Evaporador		Revisión de Voltaje	
Limpieza de Serpentín		Revisión de Amperaje	
Limpieza de Rejillas		Revisión de Capacitores	
Limpieza de Difusores		Revisión de Contactores	
Limpieza de Motores		Revisión de Resistencias	
Limpieza de Drenaje		Revisión de Térmicos	
Limpieza de Filtros		Revisión de Termostato	
Limpieza de Bandeja		Revisión de Compresor	
Revisión de Nivel de Gas Refrigerante		Revisión de Control de Temperatura	
Revisión de Fajas		Revisión de Protecciones de Alta	
Revisión de Turbinas y Aspas		Revisión de Protecciones de Baja	
Revisión de Ventiladores		Lubricación de Motores	
Revisión de Válvula de servicio		Pruebas Generales	

Presión de Alta _____ Presión de Baja _____

OBSERVACIONES:_____

_____

_____

_____

_____ F. _____

TECNICO RECIBIDO POR:

ECOCLIMA
Aire Acondicionado Tecnología Verde

San Salvador, 6 de Diciembre de 2017

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES EL SALVADOR

Presente

Reciban un cordial saludo deseándole muchos éxitos en sus labores cotidianas.

Es para ECOCLIMA es un placer presentarle oferta para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, para Hotel INDES, cuyos precios se detallan a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL MENSUAL	TOTAL 4 MESES
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 63 equipos de Aire Acondicionado, ubicados en Hotel Indes, para los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.	4	$4,095.00	$16,380.00
	TOTAL			$16,380.00

NOTA: El precio incluye el impuesto al valor agregado IVA

009

LOS MANTENIMIENTOS PRVENTIVOS CONSISTIRAN EN:

CONDENSADOR:

Revisión general de operación
Limpieza y revisión de serpentín
Limpieza y revisión de motor de ventilador
Medición de alta precio
Medición de niveles de gas
Medición de baja presión
Revisión de compresor
Medición de amperaje de compresor
Corrección de vibraciones
Complemento de tornillos

EVAPORADOR:

Revisión general de funcionamiento
Limpieza de filtro de aire
Limpieza y revisión de serpentín
Revisión de motor de ventilador
Medición de amperaje de motor de ventilador
Limpieza y revisión de drenaje de agua
Limpieza de bandeja de condensador
Limpieza de difusores y rejillas de retorno
Revisión de vibración
Revisión de alineamientos y rigidez de poleas y fajas

CIRCUITO ELECTRICO:

Revisión general de funcionamiento
Limpieza y revisión del circuito eléctrico o electrónico
Cambio de terminales y alambres recalentados
Revisión de funcionamiento de termostato
Revisión y sustitución de capacitores de marcha
Revisión y sustitución de relay

Revisión y sustitución de contactores
Revisión de retardadores de encendido
Medición de corriente eléctrica
Medición de amperaje
Revisión de swich de presiones
Revisión de térmico de control eléctrico
Lubricación de motores

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

En el caso de que los equipos presenten alguna falla, que represente compra de repuestos y trabajos adicionales a los de mantenimiento preventivo, se notificara a la persona encargada de Mantenimiento y se presentará oferta de reparación para que se gestione la autorización respectiva, para que se puedan realizar dichos trabajos.

Validez de la Oferta: 60 días
Forma de pago: crédito a 60 días.

Atentamente.

Gerente de General

ECOCLIMA
Aire Acondicionado Tecnología Verde

HOJA DE MANTENIMIENTOS

FECHA: _____

MARCA: _____ **UBICACIÓN DE EQUIPO:** _____

MODELO: _____ **TIPO:** _____

SERIE: _____ **CAPACIDAD:** _____

Limpieza de Condensador		Revisión de Fugas	
Limpieza de Evaporador		Revisión de Voltaje	
Limpieza de Serpentín		Revisión de Amperaje	
Limpieza de Rejillas		Revisión de Capacitores	
Limpieza de Difusores		Revisión de Contactores	
Limpieza de Motores		Revisión de Resistencias	
Limpieza de Drenaje		Revisión de Térmicos	
Limpieza de Filtros		Revisión de Termostato	
Limpieza de Bandeja		Revisión de Compresor	
Revisión de Nivel de Gas Refrigerante		Revisión de Control de Temperatura	
Revisión de Fajas		Revisión de Protecciones de Alta	
Revisión de Turbinas y Aspas		Revisión de Protecciones de Baja	
Revisión de Ventiladores		Lubricación de Motores	
Revisión de Válvula de servicio		Pruebas Generales	

Presión de Alta _____ Presión de Baja _____

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

_____

_____ F. _____

TECNICO RECIBIDO POR:

006

PERSPECTIVA
ARQUITECTURA Y VISUALIZACIÓN

San Salvador, 6 de Diciembre de 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES EL SALVADOR

Presente.

Le saludo de la manera más atenta y al mismo tiempo, entrego esta carta oferta para los servicios de **"Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, para Hotel INDES''**

Descripción de oferta:

Descripción	Cantidad	Total Mensual.	Total
Mantenimiento preventivo de 63 equipos de aire Acondicionado ubicados en Hotel INDES, para los meses de Febrero, Mayo, Agosto, Noviembre. **INCLUYE:** - **Limpieza de drenaje, retornos, filtros, condensador y evaporador.** - **Medición de temperatura, presiones, voltaje, amperaje**	4	$4,284.00	$17,136.00
		Total:	$17,136.00

Esta oferta de trabajo asciende a la suma de **($17,136.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Esta oferta tiene validez por 30 días, a partir de la fecha de emisión. **COSTO INCLUYE 13% DE IVA.**

Atentamente.

PERSPECTIVA
ARQUITECTURA Y VISUALIZACIÓN
PERSPECTIVA, S.A. DE C.V.

005

PERSPECTIVA
ARQUITECTURA Y VISUALIZACIÓN

San Salvador, 6 de Diciembre de 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES EL SALVADOR

Presente.

Le saludo de la manera más atenta y al mismo tiempo, entrego esta carta oferta para los servicios de **"Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, para Palacio de los Deportes''**

Descripción de oferta:

Descripción	Cantidad	Total Mensual	Total
Mantenimiento preventivo de 72 equipos de aire Acondicionado ubicados en Palacio de los Deportes, INDES, para los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. INCLUYE: - **Limpieza de drenaje, retornos, filtros, condensador y evaporador.** - **Medición de temperatura, presiones, voltaje, amperaje**	4	$4,896.00	$19,584.00
		Total:	**$19,584.00**

Esta oferta de trabajo asciende a la suma de **($19,584.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Esta oferta tiene validez por 30 días, a partir de la fecha de emisión. **COSTO INCLUYE 13% DE IVA.**

Atentamente.

004

644

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE OBRA, BIEN O SERVICIO

EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

1. Fecha (DMA)	15 DE NOVIEMBRE DE 2017		
2. Nombre del solicitante			
3. Cargo	JEFE DE MANTENIMIENTO		
4. Dependencia	GERENCIA DE INGENIERIA Y OPERACIONES	7. Firma del solicitant	
5. Vo.Bo. Gerencia		8. Firma del Gerente	
6. Nombre del autorizante		9. Firma del autorizante	

9. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS OFICINAS DE INDES, PALACIO DE LOS DEPORTES, HOTEL INDES Y VILLA CARI. SEGÚN CUADRO ANEXO.

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	9.1 DETALLE	
				OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	Especificaciones Técnicas (Materiales, color, medida, otras caracteristicas requeridas).
1		1		CONTRATACION DE EMPRESA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	DICHO SERVICIO A PARTIR DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018. DISTRIBUIDO POR INSTALACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:
2					PALACIO DE LOS DEPORTES: ENERO, ABRIL, JULIO, OCTUBRE.
3					HOTEL INDES: FEBRERO, MAYO, AGOSTO, NOVIEMBRE.
4					VILLA CARI: MENSUAL (DE ENERO A DICIEMBRE).
5					

10. CONDICIONES

10.1 VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA	
10.2 FORMA DE ENTREGA	
10.3 LUGAR DE ENTREGA	PALACIO DE LOS DEPORTES, HOTEL INDES Y VILLA CARI
10.4 OTRAS CONDICIONES NECESARIAS (Especificar)	

11. OBSERVACIONES (Cuando se requiera):

12. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

NOMBRE:	
CARGO:	JEFE DE MANTENIMIENTO
DEPENDENCIA:	GERENCIA DE INGENIERIA Y OPERACIONES

003

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

Este mantenimiento como mínimo debe cumplir lo que se detalla a continuación:

- Limpieza general del Serpentín de la Unidad Evaporadora y limpieza general de la Unidad Condensadora, además, limpieza de filtros, bandejas y tuberías de desagüe.
- Lubricación de motores.
- Revisión de componentes eléctricos: capacitores, contactores, relay (incluye medición de voltajes y amperajes)
- Revisión de protectores de alta y baja presión (incluye medición de presiones)
- Informe o reporte de partes o componentes que deben sustituirse, para evitar mantenimiento correctivo.
- Detalle o Informe del mantenimiento realizado, en el que se especifique: Unidad Gerencia, Departamento, etc., número de inventario, modelo, serial y capacidad.
- Éste Informe deberá ser firmado (como aceptado) por el encargado o la persona que éste designe.

No omito manifestarle que en relación al Mantenimiento Correctivo, éste dependerá de la falla que presente el equipo, e inclusive podría incluir la sustitución completa del equipo

Sin otro particular

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

TIPO Y CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

No.	PALACIO DE LOS DEPORTES	U.C. 5 Ton.	U.C. 4 Ton.	U.C. 3 Ton.	M.S. 5 Ton.	M.S. 3 Ton.	M.S. 2 Ton.	M.S. 1.5 Ton.	M.S. 1 Ton.	M.S. 3/4 Ton.	Vent. 2 Ton.	Vent. 1.5 Ton.	Vent. 1 Ton.	Vent. 3/4 Ton.
1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO NIVEL 3	2	1	1		2			1					
2	EDIFICIO ADMINISTRATIVO NIVEL 2				3									
3	EDIFICIO ADMINISTRATIVO NIVEL 1	4						1	1	1				
4	COMUNICACIONES					1		1	1		1			1
5	INGENIERIA				3	1	1	1	1					
6	FINANCIERO				1	4			1			2	1	
7	UACI-DEPORTE ESCOLAR-INCLUSION SOCIAL				2	3		1	1			1		1
8	CLINICA	2					1		1					1
9	ALMACEN					1								
10	AUDITORIA INTERNA	2												
11	BIBLIOTECA Y SINDICATO								1		1	1		
12	OPERACIONES					3			1					
13	OIR (OFICINA Y MODULO)						1		1		1			
14	SALON 3				1							3		
15	SEGURIDAD								1					
16	SALON VIP					1								
	TOTAL	**14**	**1**	**1**	**7**	**16**	**3**	**4**	**11**	**1**	**3**	**7**	**1**	**3**

HOTEL INDES	U.C. 5 Ton.	U.C. 4 Ton.	U.C. 3 Ton.	M.S. 5 Ton.	M.S. 3 Ton.	M.S. 2 Ton.	M.S. 1.5 Ton.	M.S. 1 Ton.	M.S. 3/4 Ton.	Vent. 2 Ton.	Vent. 1.5 Ton.	Vent. 1 Ton.	Vent. 3/4 Ton.	U.C. 1.5 TON
	7			**2**							**48**			**6**

VILLA C.A.	U.C. 5 Ton.	U.C. 4 Ton.	U.C. 3 Ton.	M.S. 5 Ton.	M.S. 3 Ton.	M.S. 2 Ton.	M.S. 1.5 Ton.	M.S. 1 Ton.	M.S. 3/4 Ton.	Vent. 2 Ton.	Vent. 1.5 Ton.	Vent. 1 Ton.	Vent. 3/4 Ton.	U.C. 1.5 TON
	14	**22**				**6**	**2**	**3**				**4**		

40

508

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

ACTA RECEPCION FINAL

PROYECTO: **"Servicios de Colocación de Sistemas de Drenaje para Mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente"**

UBICACION: **Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente.**

CONTRATO: **006-2018-INDES**

CONTRATISTA: **RS. INGENIERIA, S.A. de C.V.**

Se hace constar que el proyecto denominado **"Servicios de Colocación de Sistemas de Drenaje para Mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente"**, fue ejecutado por la empresa Contratista: **RS. INGENIERIA, S.A. de C.V.**, según proceso y contrato de Libre Gestión No. 006-2018-INDES, se hace constar que se reciben las obras estipuladas en los documentos contractuales y Ley LACAP a partir de esta fecha inicia el periodo de garantía de las obras realizadas, las cuales quedan bajo la administración y cuido del administrador del Estadio Jiboa de San Vicente.

San Salvador 25 de Enero del 2019.
Lugar y Fecha

Supervisor de INDES

RS. INGENIERIA, S.A. de C.V

Gerente de Ingeniería y Operaciones INDES

262

RS INGENIERIA, S.A. DE C.V. DISEÑO CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN

284

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

ACTA RECEPCION PROVISIONAL

PROYECTO: **"Servicios de Colocación de Sistemas de Drenaje para Mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente"**

UBICACION: **Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente.**

CONTRATO: **006-2018-INDES**

CONTRATISTA: **RS. INGENIERIA, S.A. de C.V.**

Se hace constar que el proyecto denominado**"Servicios de Colocación de Sistemas de Drenaje para Mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente",** fue ejecutado por la empresa contratista: **RS. INGENIERIA, S.A. de C.V.** y en cumplimiento a lo establecido en el contrato **No. 006-2018-INDES,** se realizó la inspección de campo para verificar la finalización de obras, observándose que se deberá cumplir con las siguientes observaciones, antes de la recepción final de las obras:
Nota: según la LACAP, Art. 115 A partir de la recepción provisional, la institución contratante dispondrá de un plazo maximo de 60 dias para revisar la obra y hacer las observaciones correspondientes.

- Deberá de cambiar el tipo de puerta (según partida 3.02) de caseta de bombeo.
- Deberá retirar el resto de tierra producto de la excavación y limpieza del lugar de trabajo.

Se recomienda al contratista Ing. Reynaldo Sánchez Sánchez, solventar las observaciones indicadas a fin de poder realizar la recepción final.

San Salvador 15 de Diciembre del 2018
Lugar y Fecha

Supervisor de INDES

RS. INGENIERIA, S.A. de C.V

Gerente de Ingeniería y Operaciones INDES

c.c. UACI
c.c ARCHIVO.

INGENIERIA, S.A. DE C.V.
DISEÑO-CONSTRUCCION-SUPERVISION

FACTURA
14SD000F

Nº 00141

REGISTRO
NIT:

Fecha: 13 de Diciembre de 20 18

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El salvador

N.I.T. ó DUI del cliente:

Dirección: San Salvador

Venta a cuenta de:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRABADAS
	Pago de Estimación N°2 (Final)				$ 9615.42
	proyecto: Mejoramiento del				
	Sistema de Drenaje para				
	Mantenimiento de Cancha				
	de Estadio Tiboo del Depar-				
	tamento de San Vicente.				
	Detalles:				
	Monto A estimar $13,170.0				
	Menos Amortización de Anticipo				
	$ 3,554.58				
	Liquido A Persibir $9,615.42				

SON: Nueve mil Seiscientos Quince 42/100 dólares

SUMA	$ 9,615.42
Ventas Exentas	$
Sub-Total	$
Ventas no Sujetas	$
(-) IVA Retenido	$
VENTA TOTAL	$ 9,615.42

ORIGINAL - Emisor - Blanco
DUPLICADO - Cliente - Amarillo
TRIPLICADO - Contabilidad - Rosado

260

INDES
DEPORTE SOMOS TODOS

GOBIERNO DE EL SALVADOR

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

MEMORANDO ***DP-C49***
GF-02-225-2018

Para: [redacted]
Jefe Interino UACI

De: [redacted]
Gerente Financiero.

Asunto: *Asignación Presupuestaria*

Fecha: *07 de Noviembre de 2018*

En atención a memorandum recibido el dia 26 de octubre de los corrientes, en el que solicita ***Asignación Presupuestaria*** *para contratar a la empresa* ***RS INGENIERIA S.A. DE C.V.,*** *por* ***SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA*** *en el departamento de San Vicente.*

Al respecto le informo que no puedo proporcionarle la Asignación requerida; debido a que no especifica el tipo de servicio, si es ***mantenimientos de Bienes Inmuebles*** *es un gasto corriente y no habría inconveniente, pero si es Inversión en Infraestructura no contamos con recursos económicos para el financiamiento de dicha obra.*

Atentamente,

Solicitado como gasto de Inmueble
UACI

7-11-2018
2:17

INDES
Gerencia Administrativa
Recibido el 12 de NOV de 2018
VERÓNICA ALVARENGA
Hora: 3:55 pm

Recibido
13/11/18
9:47 am

259

3/12/18 10:05

INGENIERIA, S.A. DE C.V.

DISEÑO-CONSTRUCCION-SUPERVISION

FACTURA
14SD000F

Nº 00133

REGISTRO No.
NIT:

Fecha: 03 de Diciembre de 20 18

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

N.I.T. ó DUI del cliente:

Dirección: San Salvador

Venta a cuenta de:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRABADAS
	Pago de Estimación N. 1				$ 28,591.15
	proyecto: Mejoramiento del				
	Sistema de Drenaje para man-				
	tenimiento de Cancha de Estadio				
	Jiboa del Departamento de				
	San Vicente				
	Detalles:				
	Monto a Estimar $ 40,844.50				
	Menos (Amortización de Anticipo:				
	$ 12,253.35)				
	Liquido a Percibir $ 28,591.15				

SON: Veintiocho mil quinientos noventa y uno 15/100 dólares

SUMA	$	$ 28,591.15
Ventas Exentas		$
Sub-Total		$
Ventas no Sujetas		$
(-) IVA Retenido		$
VENTA TOTAL		$ 28,591.15

ORIGINAL - Emisor - Blanco
DUPLICADO - Cliente - Amarillo
TRIPLICADO - Contabilidad - Rosado

INGENIERIA, S.A. DE C.V.

DISEÑO-CONSTRUCCION-SUPERVISION

10a. Av. Sur y Pasaje Constructora No. 710
San Jacinto, San Salvador.
Tels: 2124-3812 / 7773-7540

FACTURA
14SD000F

Nº 00132

REGISTRO No. 182556-4
NIT: 0614-021007-105-7

Fecha: 09 de Noviembre de 20 18

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

N.I.T. ó DUI del cliente:

Dirección: San Salvador

Venta a cuenta de:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRABADAS
	Anticipo del 30% de proyecto; "Mejoramiento del sistema de drenaje para mantenimiento de cancha de Estadio Jiboa En El Departamento de San Vicente.				$ 16,204.35

No. DE ORDEN DE COMPRAS:
No. DE C.P.:
No. DE PROYECTO:
ABONO A CUENTA:
NOMBRE DE QUIEN RECIBE:
NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA:
TIPO DE CUENTA:
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UACI

SON: Dieciseis mil Doscientos cuatro 35/100 dólares.

SUMA $	$ 16,204.35
Ventas Exentas	$
Sub-Total	$
Ventas no Sujetas	$
(-) IVA Retenido	$
VENTA TOTAL	$ 16,204.35

ORIGINAL - Emisor - Blanco
DUPLICADO - Cliente - Amarillo
TRIPLICADO - Contabilidad - Rosado

PAGARÉ

(Sin Protesto)

A LA ORDEN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

San Salvador, 09 de Noviembre del 2018

Por medio del presente **PAGARÉ** me obligo a pagar de forma incondicional a la orden del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** o a quien represente Sus derechos, la cantidad de **DIECISEIS MIL DOCIENTOS CUATRO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 16,204.35),** producto del cien por ciento (100%) de la cantidad de **DIECISEIS MIL DOCIENTOS CUATRO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 16,204.35),Incluye IVA;** monto que constituye la garantía de **FIEL CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO,** la cual se hará efectiva, en caso de incumplimiento en la prestación de los Servicios Profesionales pactados en el proceso de **LIBRE GESTION** referente al **PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"** que ambas partes hemos convenido celebrar, firmar y ejecutar para el plazo de **SESENTA DIAS HABILES,** contados a partir de la entrega de **ORDEN DE INICIO Y ANTICIPO**. Para los efectos legales de esta obligación mercantil fijo como domicilio especial el de esta ciudad y en caso de acción judicial renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de otras providencias que se dictare en el Juicio Mercantil Ejecutivo o de sus incidentes, siendo a mi cargo cualquier gasto que el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR,** hiciera en el cobro de este **PAGARE,** inclusive los llamados personales y fiscales, aun cuando por regla general no hubiere condenación en costas; asimismo faculto al **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, para que designe a la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza.
Este pagare tendrá una vigencia de 2 meses a partir del 09 de Noviembre del 2018 al día 09 del mes de Enero del año 2019.

Nombre y Firma del Proveedor.	RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Numero de DUI.	
Numero de NIT	
Dirección	
Teléfono	

DOY FE: Que la anterior firma es AUTENTICA, por haberla reconocido a mi presencia el , de ; años de edad, civil, del domicilio de Departamento de a quien conozco e identifico con su documento Único de Identidad número: ; extendido en la Ciudad de el dieciséis de mayo de dos mil quince, San Salvador, nueve de Noviembre del año dos mil Dieciocho.

256

Gobierno de El S
Compromiso Presu st

Institución Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

No. de Com,.omi 383{ Estado : Elaboracion

Proyecto 0 Proyecto de Inversión Cero

Proveedor 06140210071057 RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Unidad Financiera 01 Unidad Financiera Institucional

Fte. Financiamiento 1 Fondo General

Fecha Elaboración 15/11/2018

Fecha vencimiento 31/12/2018

Ejercicio Fiscal 2018

Concepto Comp. Por servicio de mantenimiento de drenaje en cancha de estadio Jiboa SAn Vicente

Area de Gestión Desarrollo Social

Tipo de Documer Contrato

Documento de R aldo 006-2018

Fuente de Recur s N/A

Agrupación Operacional Recursos de Caracter Especial

Total Compromiso 54,014.50

Monto Doc. Respaldo 54,014.50

CLASIFICADOR	CONCEPTO	MESES		
			Noviembre	Total
	02 Actividades Deportivas			
	04 Desarrollo Deportivo			
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	1	54,014.50	**54,014.50**
	Total Linea		**54,014.50**	**54,014.50**

Copia

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO

24/07/18
2:40

EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

EL Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número **NUEVE/DOS MIL DIECIOCHO**, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho, en la cual se incluye el punto numero: **VEINTE**, denominado: **VARIOS 20.16 CONTRATACION DE SISTEMA DE DRENAJE,** y el Acuerdo **176-9-2018**, el cual literalmente dice:

Sesión CD-9
Punto No 20.16
ACUERDO 176-9-2018

"""""""""""""""" *20.16) Por lo anterior el Comité Directivo,* ***ACUERDA****: a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión, de contratación de un sistema de drenaje para el mantenimiento de la cancha del Estadio Jiboa de la ciudad y departamento de San Vicente, la cual se encuentra en malas condiciones debido al uso constante de la instalación de los equipos AUDAZ E INDEPENDIENTE, las actividades de INDES, y juegos estudiantiles, presentada por la Jefa de la UACI a RS INGENIEROS S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE $54,014.50 IVA INCLUIDO, dado que al hacer la verificación de oferta, dicho ofertante cotiza todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello él cuenta con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Articulo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI y Gerencia Financiera.* **NOTIFIQUESE**

""""RUBRICAS""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE """""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE.

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.-

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE INDES **H (JP)**

254

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

ORDEN DE INICIO DE OBRA

San Salvador 22 de octubre del 2018

Representante Legal
RS. INGENIERIA, S.A. de C.V.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato № 006-2018-INDES y a las bases de competencia según el proceso de Libre Gestión para el proyecto denominado **"SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".**

Se extiende la Orden de Inicio, teniendo un plazo de 60 días calendario a partir de esta notificación.

Atentamente

Gerente de Ingenieria y Operaciones

c.c. UACI
c.c. ARCHIVO.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

UNIDAD LEGAL

MEMORANDO UL-49-2018

PARA : **Jefe Interino de la UACI**

C.C. : **Gerente Financiero**

Gerente de Ingeniería y Operaciones

DE : Jefe de la Unidad Legal

ASUNTO : Remisión copia de contrato

FECHA : 16 de mayo de 2018

Remito copia del Contrato de Suministro **No. 006-2018-INDES,** suscrito con la sociedad **RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.,** el cual tiene por objeto el servicio de colocación de sistemas de drenaje para mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente, por un monto de $ 54,014.50.

Cordialmente.

RECIBIDO
UACI
Fecha: 16-5-2018
Hora: 2:12
Firma:

Copia: Archivo

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO

Fianza N°. 315,144 **Monto $ 16,204.35** **Vigencia 21/05/2018 - 20/07/2018**
Solicitud N°. 335,924

Afianzado **RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de: RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., en favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora constituye garantía irrevocable a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, quien en adelante se denominará "La Institución Contratante", para responder por el buen manejo del anticipo equivalente hasta por la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que por igual cantidad dará La Institución Contratante a RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, quien en adelante se llamará "El Contratista", prestará los SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO CERO SEIS-DOS MIL DIECIOCHO-INDES, autenticado a las diez horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho ante los oficios del notario Hugo Gabriel Herrera. Esta garantía estará vigente por el plazo de SESENTA DIAS, contado a partir del VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Es entendido y convenido que en caso de reclamo se procederá a la liquidación respectiva del servicio y se cancelará el saldo del anticipo no devuelto por el contratista, menos el costo de los materiales propiedad de éste que radican en el servicio a la fecha del reclamo que han sido comprados del anticipo otorgado. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de esta garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre La Institución Contratante, de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550 y del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día veintiuno de mayo del dos mil dieciocho.

la ciudad de San Salvador, a las dieciseis horas y cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de mayo del dos mil dieciocho. Ante mí [illegible] Notario, de este domicilio, comparece JENNY [illegible] quien es de [illegible] años de edad, Estudiante, del domicilio de [illegible] Departamento de [illegible] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Unico de Identidad [illegible] CERO OCHO CUATRO SEIS CUATRO SEIS UNO-CUATRO, y con Número de Identificación Tributaria [illegible] veinte [illegible] cuatro [illegible] ciento [illegible], quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada [illegible] DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento [illegible] cero [illegible] ocho, de este domicilio, de cuy[illegible] DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios de [illegible] TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO [illegible], actuando en su calidad de Director Presidente de la [illegible] y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó e [illegible] Enrique [illegible] y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, que se denominará "La Institución Contratante", para responder por el buen manejo del anticipo equivalente hasta por la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que por igual cantidad dará La Institución Contratante, al contratista, y éste prestará los SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO CERO SEIS-DOS MIL DIECIOCHO-INDES, autenticado a las diez horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho ante los oficios del notario Hugo Gabriel Herrera; esta fianza estará vigente por el plazo de SESENTA DIAS, contado a partir del VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se le [illegible]", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza N°. 315,145 **Monto $ 5,401.45** **Vigencia 21/05/2018 - 21/08/2018**
Solicitud N°. 335,925

Afianzado **RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, [illegible], del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representacion en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de: RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., en favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, del domicilio de [illegible] y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, quien en el curso de esta fianza se denominará "La Institución Contratante", para garantizar que en el plazo de TRES MESES, a partir del VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO; RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, quien en lo sucesivo se llamará "El Contratista", prestará los SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO CERO SEIS-DOS MIL DIECIOCHO-INDES, autenticado a las diez horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho ante los oficios del notari[illegible]. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el periodo, quedara extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Es entendido y convenido que en caso de reclamo se procederá a la liquidación respectiva del servicio y se cancelará el porcentaje equivalente al valor del servicio no prestado, menos los servicios prestados a la fecha del reclamo que no hayan sido cancelados. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre La Institución Contratante, de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550 y del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día veintiuno de mayo del dos mil dieciocho.

249

la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y ocho minutos del día veintiuno de mayo del dos mil dieciocho. Ante mí, de este domicilio, comparece quien es de años de edad, del domicilio de Departamento de persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad y con Número de Identificación Tributaria quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario por el actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, que se denominará "La Institución Contratante", hasta por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para garantizar que en el plazo de TRES MESES, a partir del VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, el contratista prestará los SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO CERO SEIS-DOS MIL DIECIOCHO-INDES, autenticado a las diez horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho ante los oficios del notario Hugo Gabriel Herrera; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE BUEN SERVICIO

Fianza N°. 326,819 **Monto $ 5,401.45** **Vigencia 25/01/2019 - 24/01/2021**
Solicitud N°. 347,890

Afianzado **RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, del domicilio de Departamento de actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de: RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de quien en lo sucesivo se llamará "El Contratista", en favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La Fiadora se constituye Fiadora y Principal pagadora, hasta por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, quien en el curso de esta fianza se denominará "La Institución Contratante", para garantizar el buen Servicio de los "SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", ACTA DE RECEPCIÓN FINAL de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, según contrato de Suministro Número CERO CERO SEIS-DOS MIL DIECIOCHO-INDES; Esta garantía estará vigente por el plazo de DOS AÑOS, a partir del día VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE HASTA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. Es entendido y convenido que la responsabilidad de la fiadora será exclusivamente por el servicio no cumplido. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre La Institución Contratante, de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día veinticinco de enero del dos mil diecinueve.

la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y ocho minutos del día veinticinco de enero del dos mil diecinueve. Ante mí, de este domicilio, comparece quien es de años de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad y con Número de Identificación Tributaria quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del por el actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RS INGENIERIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, que se denominará "La Institución Contratante", hasta por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para garantizar el buen servicio de los "SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", ACTA DE RECEPCIÓN FINAL de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, según contrato de Suministro Número CERO CERO SEIS-DOS MIL DIECIOCHO-INDES; Esta garantía estará vigente por el plazo de DOS AÑOS, a partir del VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE HASTA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 006-2018-INDES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, del domicilio de Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria actuando en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria que en lo sucesivo me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE",** autorizado para suscribir el presente contrato, y por otra parte **REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ,** de años de edad, del domicilio de Departamento de ortador de mi Documento Único de Identidad número y Tarjeta de Identificación Tributaria número actuando en nombre y representación de RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que se podrá abreviar RS INGENIERIA, S.A. de C.V., con domicilio en esta ciudad y con Tarjeta de Identificación Tributaria número , el carácter en que actuó en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar Contrato de Suministro de Servicios **que consisten en: "SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme Artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias

siguientes: """"**I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es """""**SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**", según oferta presentada para tal efecto. El suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** El contratista proporcionará el Suministro de Servicios de Colocacion de Sistemas de Drenaje para Mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente", todo conforme a lo especificado en la oferta presentada para tal efecto, la cual forma parte integrante del presente contrato. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por la ejecución del Servicio asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 54,014.50),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, el cual será pagado por la institución contratante según entrega. **B) FORMA DE PAGO:** La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante en un solo pago, para lo cual el contratista, presentará el comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en la oferta. Además el Contratante concederá un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato que asciende a la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **IV) PLAZO:** El plazo de ejecución del Servicio será de SESENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día que se otorgue la orden de inicio, plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en El Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo veintitrés literal h), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será la

de la Gerencia de Ingeniería y Operaciones de INDES. **VII) OBLIGACIONES**

DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a ejecutar el servicio objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **VIII) CESION:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante la garantía de a) **FIEL CUMPLIMIENTO** de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, asciende a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El Plazo de dicha garantía será de TRES meses, la cual deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; b) El Contratista rendirá una **Garantía de Buen Servicio,** equivalente al diez por ciento (10%), del total del servicio, equivalente a **CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de recepción final de la obra. Además una garantía del cien por ciento del valor total del anticipo, equivalente a **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, Dichas garantías deberán otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por el INDES, por medio de cheque certificado, o Afianzadora legalmente establecida en el país. **X) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en

244

otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio objeto del contrato, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XII) MODIFICACION Y PRORROGA**: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Oferta; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La resolución de adjudicación, g) Documentos de petición de suministros, h) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, i) Garantías, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la sociedad contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, El Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de

resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capitulo primero de la LACAP y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje **XVII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; El Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XIX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para El Contratista,

Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.

PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
Por la Institución Contratante

ING. REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ
El Contratista

243

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho. Ante mí, de este domicilio, COMPARECEN: por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de años de edad, del domicilio de Departamento de a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria actuando en su calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número **SESENTA Y NUEVE**, firmado por el Presidente Constitucional de la República **SALVADOR SANCHEZ CEREN**, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO SIETE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES,** de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, y con facultades para suscribir contratos como el anterior, y por otra parte comparece el señor **REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ,** quien es de años de edad, del domicilio de Departamento de San Salvador, persona que en este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Tarjeta de Identificación Tributaria número actuando en

nombre y representación de **RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** la que se podrá abreviar RS INGENIERIA, S.A. de C.V., con domicilio en esta ciudad y con Tarjeta de Identificación Tributaria número

personería que doy Fe de ser legítima y suficiente en cuanto a derecho se refiere por haber tenido a la vista; a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día dos de octubre de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la

otorgada por los señores , a favor de la Sociedad, instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CUATRO. Libro DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil siete, b) Credencial, expedida por el señor Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Sociedad, "RS INGENIERIA, S.A. de C.V." y en esta se Certifica: Que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas, que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dos de octubre de dos mil doce y en la que consta en su Punto Unico, acordar elegir la nueva administración de la Sociedad, quedando intregrada por las siguientes personas para el cargo de Administrador Unico Propietario al señor todos para un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, finalizando el día dos de diciembre del año dos mil dieciocho. Instrumento inscrito en el Registro de Comercio, al Número **OCHENTA Y CUATRO, del Libro TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE**, del Registro de Sociedades, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece. Que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que su plazo es indefinido y que su Finalidad Social, es la Construcción de Obras Civiles. En calidad que ambas personas actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, en el cual convinieron en celebrar contrato Suministro de Servicios consistente en: **"SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" ,** bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme los Art. 68, 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: """"**I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es"" """""**SERVICIOS DE**

242

COLOCACION DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", según oferta presentada para tal efecto. El suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** El contratista proporcionará el Suministro de **Servicios de Colocacion de Sistemas de Drenaje para Mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente"**, todo conforme a lo especificado en la oferta presentada para tal efecto, la cual forma parte integrante del presente contrato. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por la ejecución del Servicio asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 54,014.50),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, el cual será pagado por la institución contratante según entrega. **B) FORMA DE PAGO:** La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante en un solo pago, para lo cual el contratista, presentará el comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en la oferta. Además el Contratante concederá un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato que asciende a la suma de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IV) PLAZO:** El plazo de ejecución del Servicio será de SESENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día que se otorgue la orden de inicio, plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en El Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo veintitrés literal h), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será la Arquitecta Lorena Margarita Vizcarra, de la Gerencia de Ingeniería y Operaciones de INDES. **VII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a ejecutar el servicio objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **VIII) CESION:** Queda expresamente prohibido al Contratista

traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante la garantía de a) **FIEL CUMPLIMIENTO** de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, asciende a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El Plazo de dicha garantía será de TRES meses, la cual deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; b) El Contratista rendirá una **Garantía de Buen Servicio,** equivalente al diez por ciento (10%), del total del servicio, equivalente a **CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de recepción final de la obra. Además una garantía del anticipo equivalente al cien por ciento del anticipo otorgado, el cual asciende a **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, Dichas garantías deberán otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por el INDES, por medio de cheque certificado, o Afianzadora legalmente establecida en el país. **X) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio objeto del contrato, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XII) MODIFICACION Y**

241

PRORROGA: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Oferta; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La resolución de adjudicación, g) Documentos de petición de suministros, h) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, i) Garantías, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la sociedad contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, El Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del

presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capitulo primero de la LACAP y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje **XVII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; El Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XIX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para El Contratista,

El

Suscrito Notario Doy Fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

UACI-2018

PARA: Jefe de la Unidad de Jurídico

DE: Jefa UACI

FECHA: 21 de marzo de 2018

Atentamente solicito elaboración de contrato a nombre de la empresa correspondiente al proceso de libre Gestión denominada **SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**, Solicitado por Gerencia Ingeniería y Operaciones.

- Empresa adjudicada: **RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.**
- Monto del Contrato: **$54,014.50 precio ya incluye iva**
- Tiempo de ejecución: **60 días calendarios**
- La Garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% por un valor de **$5,401.45 plazo de 3 meses**
-

Se anexa la siguiente documentación:

- ✓ Constitución de la empresa
- ✓ Copia de DUI y Nit del representante legal
- ✓ Copia de Cifrado Presupuestario
- ✓ Copia de la oferta económica
- ✓ Pagos serán: según facturas presentadas
- ✓ Facturación: Consumidor Final
- ✓ Administrador de contrato.

Cordialmente,

RECIBIDO
UNIDAD LEGAL
Fecha: 22/3/2018
Hora: 10:20 a.m.
Firma:

239

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

UACI-2018

PARA:
Gerente Financiero

DE:
Jefa UACI

FECHA: 21 de marzo de 2018

ASUNTO: Asignación Presupuestaria

Atentamente solicito Asignación Presupuestaria a nombre de la empresa : **RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.,** Por un monto de **$54,014.50** precio ya incluye iva con No de NIT [redacted], referente a la libre Gestión denominada **SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**, para un periodo de 60 días calendario

Cordialmente,

RECIBIDO
GERENCIA FINANCIERA
Fecha 22 MAR 2018
Hora 10:29
Firma

238

UACI-2018

PARA:

Jefe de la Unidad de Jurídico

DE:

Jefa UACI

FECHA: 21 de marzo de 2018

Atentamente solicito elaboración de contrato a nombre de la empresa correspondiente al proceso de libre Gestión denominada **SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**., Solicitado por Gerencia Ingeniería y Operaciones.

- Empresa adjudicada: **RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.**
- Monto del Contrato: **$54,014.50 precio ya incluye iva**
- Tiempo de ejecución: **60 días calendarios**
- La Garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% por un valor de **$5,401.45 plazo de 3 meses**
- La Garantía de Buena Inversión de Anticipo por el 30% por valor de **$16,204.35** del contrato.
- La Garantía de Buena Obra por el 10% por un valor de **$5,401.45 plazo de 2 años**

Se anexa la siguiente documentación:

- ✓ Constitución de la empresa
- ✓ Copia de DUI y Nit del representante legal
- ✓ Copia de Cifrado Presupuestario
- ✓ Copia de la oferta económica
- ✓ Pagos serán: según facturas presentadas
- ✓ Facturación: Consumidor Final
- ✓ Administrador de contrato

Cordialmente,

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador
Conmutador: 2231-9992
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

REF-UACI_____ FECHA: 2018

UNIDAD SOLICITANTE: Gerencia de Ingeniería y Operaciones

Plazo de [illegible] ición: INMEDIATO

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTA											
		DOUGLAS ANTONIO MARQUEZ GARCIA			DURAN NAJERA, JORGE ALEJANDRO			EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.			RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.		
		Nit: 0511-200963-003-8			Nit: 0608-031173-101-2			14-300805-103-5			Nit: 0614-021007-105-7		
		Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total
1	Proceso de Libre Gestion SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.		$65,499.30	$65,499.30		$63,603.35	$63,603.35		$61,020.10	$61,020.10		$54,014.50	$54,014.50
				Total	$65,499.30		Total	$63,603.35		Total	$61,020.10		Total	$54,014.50

*Se recomienda la adjudicación de la construccion del sistema de drenaje a la empresa **RS INGENIERIA, S.A. DE C.V."**, ha* *monto de **$54,014.50** precios incluyen iva, dado que la oferta cumple con las especificaciones requeridas y realizando comparación de precio. la oferta de la empresa **"RS INGEN** **DE C.V."** por cumplir con los parámetros especificos antes, lo anterior con base en el artículo 23 de la Constitución de la República: """"Art. 23.- Se garantiza la libertad de con* [illegible]e a las leyes""" y Art. 20 y 40 LACAP y Art. 62 del RELACAP, el cual señala en el inciso tercero: """"EVALUACION DE OFERTAS ARTICULO 62. Si el titular no conforma l[illegible]uere más de una oferta, el jefe UACI o la persona que éste designe, elaborará en cuadro comparativo en el cual se consignará, entre otros, el cumplimiento a las especificaciones r[illegible] el precio o el monto ofertado, de manera que se refleje la que mejor corresponda a los términos y factores de evaluación requeridos en los instrumentos de contratación correspondientes. (Negrita nuestro)*

Nota: Según Art. 40 de la LACAP Determinaci[illegible] de Montos para Proceder, literal b) que reza literalmente. Libre Gestión: Cuando el monto de la [illegible] menor o igual a ciento sesenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse const[illegible]ncia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. **No será requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas especifi[illegible] stará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcent[illegible] dicionales que deban realizarse en concepto de tributos;**

Arqto. Lorena Margarita Viscarra
Gerente de Ingeniería y Operaciones

Victor Manuel Argueta
Técnico UACI

Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa UACI

[illegible]e Alberto Pérez Quezada
Presidente

93

386 -

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

GIOP-M-028-2018.

MEMORANDO

Para: Jefe UACI

De: Gerente de Ingeniería y Operaciones

Asunto: Remito documentos (ofertas originales)

Fecha: 20 de marzo de 2018

En relación al proceso de Libre Gestión del proyecto: **"Colocación de Sistema de Drenaje para Mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente";** luego de haber revisado la documentación presentada, por cada una de las empresas participantes.

Por este medio, se informa que cumplen con la documentación solicitada, por lo que somos de la opinión para este caso tomar como referencia la de menor monto, si así lo considera pertinente.

Se anexa cuadro de Evaluación de Ofertas y documentos originales, según el siguiente detalle:

1. RS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
2. J. ALEJANDRO DURÁN NAJERA.
3. ING. DOUGLAS A. MARQUEZ
4. EQUICON, S.A. de C.V.

RECIBIDO UACI Fecha: 20-3-2018 Hora: 10:00 Firma:

Cordialmente,

C.C. Archivo.

Virginia

INSTITUTO NACIONAL DE I : DE EL SALVADOR

GERENCIA DE INGI A Y CIONES

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE, POZO Y T QUES DE CAPTACIÓN EN EL ESTADIO DE FÚTBOL JIBOA, DEPARTAMEN DE SAN VICENTE

LIBR GESTIÓN

19-mar-18

EMPRESA	Carta de Presentación de Oferta	Capacidad para contratar	Solvencias	DUI y NIT	Escritura de Sociedad	Curriculum Empresa	Experiencia desde 2015	Referencias Trabajos realizados	OFERTA ECONÓMICA
ARQ. JORGE ALEJANDRO DURÁN NÁJERA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	$63,603.35
EQUICON, S. A. DE C. V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	$61,020.10
ING. DOUGLAS ANTONIO MÁRQUEZ GARCÍA	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	$65,499.30
RS INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	**$54,014.50**

NOTA:

La oferta de menor monto es la presentada por **RS INGENIERÍA, S. A. DE C. V.**, por un monto de **14.50,** cumpliendo además con la presentación completa de la documentación solicitada.

JOSÉ ROBERTO CASTRO FIGUEROA
Colaborador Administrativo

ARQTA. LORENA MARGARITA VISCARRA
Gerente de Ingeniería y Operaciones

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

GERENCIA DE INGENIERÍA Y OPERACIONES

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE, POZO Y TANQUES DE CAPTACIÓN EN EL ESTADIO DE FÚTBOL JIBOA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

EVALUACIÓN ECONÓMICA, LIBRE GESTIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	ING. JORGE A. DURÁN N.		EQUICON, S. A. DE C. V.		ING. DOUGLAS MÁRQUEZ		RS INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1.00	**OBRAS PRELIMINARES**										
1.01	Trazo y nivelación en área de trabajo	103.00	m²	$1.20	$123.60	$1.25	$128.75	$1.60	$164.80	$1.00	$103.00
1.02	Descapote de suelo orgánico, e= 30 cm., incluye desalojo	31.00	m³	$13.00	$403.00	$15.60	$483.60	$14.50	$449.50	$6.50	$201.50
1.03	Excavación de cisterna en suelo semi duro, hasta una profundidad de 3.30 m., incluye desalojo de material sobrante de excavación	60.00	m³	$26.50	$1,590.00	$32.50	$1,950.00	$25.00	$1,500.00	$18.00	$1,080.00
1.04	Mejoramiento de suelo de apoyo en tanques de almacenamiento por medio de suelo cemento, proporción 1:20, material tipo tierra blanca	10.00	m³	$57.50	$575.00	$56.50	$565.00	$55.00	$550.00	$50.00	$500.00
1.05	Relleno compactado con material tipo tierra blanca, en contorno de tanque de captacion, hasta nivel de superficie	15.00	m³	$36.00	$540.00	$38.50	$577.50	$35.00	$525.00	$18.00	$270.00
1.06	Corte de 0.40 mts x10 , de pavimento asfaltico para introduccion de tuberia de 1 1/2", incluye suministro e instalacion de pavimento	5.00	m²	$32.00	$160.00	$36.25	$181.25	$34.00	$170.00	$29.00	$145.00
2.00	**PERFORACIÓN DE POZO**										
2.01	Perforacion y constr. pozo en material semi duro con profundidad de 40 m., perforado a 8-1/2" y revestido en su totalidad a 6" con tuberia pvc de alta presion, incl.: perforacion de pozo de 8- 1/2", Sumin. y colocacion tuberia de 6" de alta Presion, suministro y coloc. de grava graduada, limpieza y desarrollo del pozo, sello sanitario y broquel del pozo	1.00	c/u	$17,600.00	$17,600.00	$15,500.00	$15,500.00	$18,000.00	$18,000.00	$20,000.00	$20,000.00
2.02	Sum. e Instal. equipo de bombeo por medio de bomba sumergible 3 HP, de 60 glns x min., incl. motor y caja de control, CDT 120 pies GPM 60 Glns x min., ademas incl.: 7 tubos galv. de 2", 135 pies de cable sumergible # 10/3, valvula de bola IPAC 2" niquelada, 2 niples galv 2x12", 4 niples galv 2x6", 4 niples galv 2x4", 1 union univ. galv 2", tee galv. 2", 3 junta unión, 1 Bushing galv 2x1/2", 1 Bushing galv. 1/2 x1/4", acces. PVC de conexión, arrancador SIEMENS 17-22 aMP-220 V, control de nivel, electrodoP/warrick de Nivel,80 mts de cable vulcan TSJ 14-3, cintas aislantes diferentes medidas	1.00	c/u	$6,950.00	$6,950.00	$6,600.00	$6,600.00	$7,200.00	$7,200.00	$6,200.00	$6,200.00

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE, POZO Y TANQUES DE CAPTACIÓN EN EL ESTADIO DE FÚTBOL JIBOA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

EVALUACIÓN ECONÓMICA, LIBRE GESTIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	ING. JORGE A. DURÁN N.		EQUICON, S. A. DE C. V.		ING. DOUGLAS MÁRQUEZ		RS INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
3.00	**TANQUE DE DISTRIBUCIÓN**										
3.01	Sum. e inst. tanque de almacenamiento de polietileno de alta densidad , color negro, tapa de 18" ,tipo GPV 22,000 lts, BICAPA, con dimensiones diametro 3.0 m., altura 3.52 m., capacidad 22.0 m³, incl. acces. de conexion : Valvula de llenado, Multiconector con valvula esfera y tuerca union, Flotador, Jarro de aire y Filtro estándar, electrodo guarda niveles, tuberia de succión y abasto, pretil de mamposteria tal como se indica en planos.	2.00	c/u	$6,950.00	$13,900.00	$6,740.00	$13,480.00	$7,500.00	$15,000.00	$4,700.00	$9,400.00
3.02	Construccion de caseta de bombeo de 1.50x1.50 mts, h promedio de paredes 2.40mts, por medio de paredes de bloque de 10x20x40,piso encementado de concreto simple e= 5.0 cm,repellado y afinado, cubierta de lamina tipo zinc, con estructura de polin c-4", puerta de tuberia de 1x1", tipo estructural, con forro de malla ciclon. chapa y candado de seguridad.	1.00	c/u	$2,150.00	$2,150.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$2,500.00	$5,100.00	$5,100.00
3.03	Sumnistro e instalacion de equipo de bombeo centrifuga de 3 HP, MO-300 230 V de alta presion, 1 Tanque de Presion 220 Glns, 1 swith flote, 1 valvula de pie bronce de 1 1/2", 2 valvulas check vertical de 1 1/4", 1 valvula de bola c/p 1 1/4" niquelada, 1 switch presion s/palanca 30-50, 1 manometro cambel 0/100 de glicerina,accesorios de conexion,15 mts de cable vulcan TSJ 14-3, 1 arrancador siemens 17-22 Amp-220 V.	1.00	c/u	$5,700.00	$5,700.00	$5,400.00	$5,400.00	$5,700.00	$5,700.00	$3,500.00	$3,500.00
3.04	Suministro e instalacion de tuberias pvc de 250 psi de 1 1/2", incluye empalmes a sistemas existentes,excavacion y compactacion de tuberia, prueba de tuberias etc .	425.00	ml	$17.00	$7,225.00	$17.50	$7,437.50	$16.50	$7,012.50	$9.00	$3,825.00
3.05	Construccion de cajas de registro para la instalacion de grifos y valvulas de control de 1/2", incluye tapaderas en cadad caja y accesorios hidraulicos para su conexión.	4.00	c/u	$115.00	$460.00	$96.00	$384.00	$125.00	$500.00	$160.00	$640.00

INDES

INSTITUTO NACIONAL D **EL SALVADOR**

GERENCIA DE I)NES

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE, POZO Y TANQUES DE CAPT ÓN , ESTADIO DE FÚTBOL JIBOA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

EVALUACIÓN ECONÓMICA, LIBRE GESTIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	ING. JORGE A. DURÁN N.		EQUICON, S. A. DE C. V.		ING. DOUGLAS MÁRQUEZ		RS INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
4.00	**EQUIPO DE SUCCIÓN Y BOMBEO**										
4.01	Unidad de alumbrado 120V, bombillo fluorescente de 22W, incluye cajas, accesorios, canalización, alambrado, interruptor y receptáculo	1.00	c/u	$54.00	$54.00	$63.75	$63.75	$56.00	$56.00	$1,200.00	$1,200.00
4.02	Unidad de tomacorriente doble 120V, incluye canalización Y alambrado	1.00	c/u	$54.00	$54.00	$63.75	$63.75	$56.00	$56.00	$50.00	$50.00
4.03	Acometida a tablero con 3THHN 4	150.00	ml	$38.25	$5,737.50	$35.00	$5,250.00	$38.00	$5,700.00	$8.00	$1,200.00
4.04	Suministro e instalación de tablero monofásico 8 espacios, con 2 protecciones de 30A, 2P, y una protección de 20A - 1P, a una altura de 1.60 m. del nivel del piso, incl. polarización y protección de 70A - 2P en Tablero Gral.	1.00	c/u	$381.25	$381.25	$455.00	$455.00	$415.50	$415.50	$600.00	$600.00
					$63,603.35		**$61,020.10**		**$65,499.30**		**$54,014.50**

NOTA:

La empresa **RS, INGENIERÍA, S. A. de C. V.**, es la oferta económica de menor monto, equivalente a: **$54,014.50**

JOSÉ ROBERTO CASTRO FIGUEROA
Colaborador Administrativo

ARQTA. LORENA MARGARITA VISCARRA
Gerente de Ingeniería y Operaciones

93

15/03/18
10:30
384

INGENIERIA S.A. DE C.V

DISEÑO-CONSTRUCCION- SUPERVISION

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

El suscrito Reynaldo Sanchez Sanchez actuando en nombre de representante legal de RS INGENIERIA S.A. DE C.V. ofrece proporcionar los **SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en ésta propuesta y los demás documentos que la integran.

El suscrito Reynaldo Sanchez Sanchez se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El suscrito Reynaldo Sanchez Sanchez declara: Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al firmante. Que conoce los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente proceso No 20180087. Que en el caso de que se le adjudique los servicios en referencia se compromete a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente
F._____

Representante Legal
RS INGENIERIA S.A. DE C.V.

INGENIERIA, S.A. DE C.V
DISEÑO CONSTRUCCIÓN
SUPERVISIÓN

235

DECLARACION JURADA

En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del Instituto Nacional de los Deportes, a las ocho horas y treinta minutos del día 14 de Marzo del dos mil diciocho. Ante Mí [illegible] del domicilio de San Salvador, comparece el señor Reynaldo Sanchez Sanchez, de 45 años de edad, Ingeniero civil, del domicilio de Santo Tomas, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unicode Identidad Numero cero cero siete cinco cero seis uno cinco - cuatro, y BAJO JURAMENTO ME DICE: I. Que no es funcionario ni empleado Público e igualmente su representada no tiene relaciones laborales actuando en su calidad de representante legal de la sociedad RS INGENIERIA S.A. DE C.V. II. Que su representada no está impedida para contratar con el Estado. III. Que para los efectos de la elaboración del contrato o la Orden de inicio que ha de prepararse en caso de ser declarada adjudicataria del proceso No. 20180087, renuncia al domicilio y señala como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a cuyo tribunales se somete en caso de acción judicial. IV. Manifiesta además que ha comprendido plenamente los términos y demás documentos. En consecuencia, en caso de ser favorecido con la adjudicación del presente proceso No.20180087, se obliga a cumplir fielmente los requisitos exigidos en dichos Términos y en los agregados y reformas si los hubiere obligándose a entender su texto. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos DOY FE.

F.

DOY FE. Que la firma que antecede y se lee: "SRS" es AUTENTICA por haber sido puesta a mí presencia de su puño y letra por el señor [illegible], de cuarenta y [illegible] años de edad [illegible] del domicilio de [illegible], persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad [illegible] cero seis uno [illegible]. San Salvador, catorce de Marzo de dos mil dieciocho.

DECLARACION JURADA DE SOLVENCIA DE OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Yo, totalmente conocedor de los efectos legales de índole administrativa y penal que ello implica, **BAJO JURAMENTO DE DECIR VERDAD DECLARO:** Que el suscrito, mi representada o mandante, según corresponda, se encuentra solvente en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social establecidas por la legislación salvadoreña y que en consecuencia el suscrito, mi representada o mandante, según corresponda, asume en virtud de la presente la obligación de mantener dicha condición de solvencia durante todo el desarrollo del presente procedimiento de contratación, incluyendo cuando se reciba la orden de compra o cuando se suscriba el contrato, y mientras dure la ejecución de las prestaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, hasta la completa finalización y recepción definitiva de las obras, bienes o servicios que el mismo ampara.

San Salvador, 14 de Marzo de 2018

RS INGENIERIA, S.A. DE C.V. DISEÑO CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN Tel. 7820-68 / 7773-7540

F._____

Representante Legal
RS INGENIERIA S.A. DE C.V.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) 0614-021007-105-7

ESC-CO 204-54-2272-420

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

Importador

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. DA. MIRNA NERY VASQUEZ PEREZ
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUY

29	10	2007
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION
-17-0697

Inscrit mariaD4

Registro Importador

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 3953340

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

No. 204 **Libro** SEPTIMO

AÑO 200 7

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

OTORGADA POR

SRES. REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ y CESAR ADILIO LEIVA MARTINEZ

A FAVOR DE

ANTE LOS OFICIOS DE

LIC. BRENDA MARISOL OLIVARES RAMOS

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PROTOCOLO

DE H.

SETENTA Y UNO

8929471

DOS COLONES

NUMERO DOSCIENTOS CUATRO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.- En la Ciudad de San Salvador, a las trece horas del día dos de octubre de dos mil siete.- Ante mí **BRENDA MARISOL OLIVARES RAMOS,** Notario de este Domicilio, **COMPARECEN**: El señor **REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ,** quién firma "S. Reynaldo S.", de [illegible] años de edad [illegible], del domicilio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento único de Identidad Numero cero [illegible] cinco cero seis uno cinco-cuatro y Numero de Identificación Tributaria [illegible] seis uno seis-dos cuatro cero tres siete dos [illegible] cero uno-cero y el señor **CESAR ADILIO LEIVA MARTINEZ,** quién firma "C. Martínez", de [illegible] un años de edad [illegible] Ingeniería Civil, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento único de Identidad Numero [illegible] cinco dos siete seis ocho tres-seis y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos cuatro cero siete seis seis-uno cero [illegible] cinco; **Y ME DICEN:** Que han convenido en constituir una sociedad, y en su efecto por éste mismo acto, la constituyen, la cuál estará sujeta a las siguientes cláusulas que constituyen sus estatutos: **I) NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN:** La Sociedad que se constituye es Anónima de Capital Variable, Salvadoreña, su denominación será " **RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que se podrá abreviarse **"RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.", ii)**

DOMICILIO: Su domicilio será la ciudad de San Salvador y podrá establecer agencias, oficinas y sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. **III) FINALIDAD:** La sociedad tendrá por finalidad social principal: La Construcción de Obras Civiles, actividades de Asesoramiento, supervisión, Técnica y Venta de Materiales de la Construcción. En general ejecutar todos los actos o contratos que fueran necesarios o convenientes para la realización de los fines indicados o estuvieren autorizados por las leyes de la República. **IV) PLAZO:** El lazo de la Sociedad será indeterminado, contado a partir de la fecha en que se inscriba la presente Escritura en el Registro de Comercio.- **V) CAPITAL SOCIAL Y RÉGIMEN DE CAPITAL**.- El capital social mínimo y de fundación será de **CIEN MIL COLONES** equivalentes a **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **CIEN ACCIONES** comunes y nominativas de **UN MIL COLONES** equivalentes a **CIENTO CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** cada una, numeradas correlativamente del uno al mil; el régimen de capital será variable, esto es que el capital de la sociedad será susceptible tanto de aumento por la emisión de nuevas acciones causadas por aportaciones posteriores de los accionistas o por la admisión de nuevos socios; así como de la disminución en virtud de retiro total o parcial de algunas aportaciones siempre que en dicha operación la administración no reduzca el capital mínimo de la sociedad fijado en éste instrumento. Los aumentos y disminuciones de capital los acordará la Junta General de Accionistas en la forma señalada por esta escritura. En caso de aumento de capital social, los socios tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en la forma y con los requisitos que se expresarán más adelante. **VI): SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES:** Las acciones que

IMPRESOS OFFSET CHAVEZ
No.8666001-9166001/500000/03-06

DE H.

TENTA Y DOS

8929472

DOS COLONES

integran el capital social se suscriben en la forma siguiente: El señor **REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ,** suscribe **SESENTA ACCIONES,** es decir **SESENTA MIL COLONES** equivalentes a **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** y paga en éste acto la cantidad de **QUINCE MIL COLONES** equivalentes a **UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** que representa el sesenta por ciento de las acciones suscritas y el señor **CESAR ADILIO LEIVA MARTINEZ**, suscribe **CUARENTA ACCIONES**, es decir **CUARENTA MIL COLONES** equivalentes a **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y paga en éste acto la cantidad de **DIEZ MIL COLONES** equivalentes a **UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que representa el cuarenta por ciento de las acciones suscritas. Los accionistas pagan sus aportes por medio de un solo cheque certificado que he tenido a la vista: Cheque certificado serie: "**PRO**" número **CERO CERO DOS TRES OCHO SIETE**, de la cuenta corriente número **CINCO SEIS SIETE CERO CERO CERO CINCO CUATRO CERO CERO**, girado contra el Banco Agrícola de El Salvador, Sociedad Anónima, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, librado el día dieciocho de julio del corriente año, contra el Banco Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, a favor de la sociedad que se constituye; en consecuencia los comparecientes hacen a la sociedad la tradición de las aportaciones indicadas entregando materialmente las sumas de dinero en que consisten sus

aportaciones, ellos en nombre de la Sociedad aceptan los aportes, dándose por recibidos de las sumas de dinero que se transfieren y entregan. La parte insoluta de capital será pagadera dentro del plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de éste instrumento, de conformidad a los llamamientos que al efecto haga la Administración única.- **VII) DE LAS ACCIONES**: Las acciones son iguales, comunes y nominativas; cada acción confiere iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en toda clase de Juntas Generales de Accionistas.- **VIII): TITULOS DE ACCIONES**: A los accionistas se les extenderá certificados que representan las acciones de su propiedad. Un mismo certificado podrá amparar cualquier número de acciones.- Los certificados serán firmados por el Presidente y el secretario de la Junta Directiva y contendrán todos los datos y requisitos que para estos Títulos señala el Código de Comercio.- Los certificados deteriorados o destruidos parcialmente, en los que subsistan los datos necesarios para su identificación, serán repuestos inmediatamente, cumpliendo los requisitos que señala el Código de Comercio. Los certificados deteriorados o destruidos totalmente o en forma tal que impidan su identificación o los extraviados, serán repuestos previa publicación de avisos hecha en la forma prescrita por la ley, si dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso, no se presenta oposición; si se presenta oposición en tiempo, se suspenderán las diligencias de reposición en espera de lo que resuelvan los tribunales correspondientes. Todo canje o reposición de certificados serán por cuenta del interesado y la sociedad no tendrá responsabilidad alguna para con los accionistas y terceros por sus actuaciones de conformidad con lo establecido en ésta cláusula. Los Títulos emitidos en canje o reposición llevaran la numeración que normalmente le puedan corresponder, pero en los títulos emitidos en reposición se anotará su calidad de tales.- **IX) LIBRO DE REGISTRO DE**

IMPRESOS OFFSET CHAVEZ
No. 8660301-9166001/5000000/03-06

M. DE H.

TENTA Y TRES

8929473

DOS COLONES

ACCIONISTAS: La sociedad llevará un libro de registro de accionistas en el que se consignará el nombre y domicilio de cada uno de los accionistas, la cantidad de acciones que posee y los pagos hechos en relación a la misma, los números y cantidades de acciones que amparen los certificados de acciones emitidas a sus nombres, los llamamientos que se efectúen, los traspasos que se realicen, los canjes, reposiciones y cancelaciones de títulos, los gravámenes y embargos que efectúen las acciones y la cancelación de los mismos.- **X): GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.** Los órganos que tienen a su cargo el gobierno y administración de la sociedad son por orden jerárquico: La junta General de Accionistas y la Administración Única.- **XI) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La junta General de Accionistas es el órgano de la sociedad y sus resoluciones, legalmente adoptadas obligaran a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes, sin mas limitaciones y excepciones que las expresamente contempladas en ésta escritura o en la Ley. Son facultades de la Junta General de Accionistas: a) El aumento o disminución de capital variable; b) La disolución, fusión o transformación de la sociedad; c) Cualesquiera otra modificación del pacto social; d) La emisión de bonos; e) La amortización de acciones con recursos propios y la emisión de certificados de goce; f) La aprobación o no aprobación de la memoria de la administración única, el balance general, el estado de pérdidas y ganancia y además estados financieros que le presente la administración única; g) La elección de los miembros de la administración única y la fijación de sus honorarios; h) El nombramiento del auditor o auditores de la sociedad y el señalamiento de sus honorarios; i) La remoción y sustitución de los miembros de la administración única y del auditor o auditores; j) La distribución de utilidades; k) El señalamiento de las sumas o porcentajes destinados a las reservas legales, generales o especiales; 1) La fijación de

todas aquellas disposiciones que considera convenientes para la buena marcha de la sociedad, y m)El conocer y resolver los demás asuntos que de conformidad a la ley y de éste pacto deban ser conocidos por la Junta General de Accionistas, así como toda cuestión o negocio que por ley o éste pacto social no correspondan a otros organismos sociales; **XII) CARÁCTER DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** La junta General de Accionistas tendrá el carácter de **ORDINARIA** o **EXTRAORDINARIA,** según sea la clase de asunto que conozca. Son asuntos de carácter extraordinario los asuntos relacionados en los literales "a","b", "c", "d" y "é' de la cláusula anterior y los demás asuntos que de conformidad con la ley o éste pacto social deberán ser conocidos en junta general extraordinaria. Todos los demás asuntos son de carácter ordinario. **XIII)** Reuniones de la Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas se reunirá mediante convocatoria hecha por la Administración Última, y en su caso, por el auditor o auditores o el Juez de Comercio, en el lugar, día u hora que señale en la convocatoria. En todo caso, la junta General de Accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cinco meses siguientes al cierre del ejercicio social. No será necesaria convocatoria alguna cuando se encuentren reunidos o debidamente representados todos los accionistas y acuerden instalar la Junta General, aprobando por unanimidad la agenda. Los casos, modo, plazo y forma de convocatoria y celebración de las juntas generales de accionistas son comunes e iguales, cualesquiera que sea el carácter de estás, con las excepciones que se expresan en las cláusulas siguientes.- **XIV) CONVOCATORIA**: La convocatoria para Junta General se publicarán por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, de conformidad a lo dispuesto por la Ley; además se enviará un aviso por correo a los accionistas. La convocatoria deberá especificar la denominación de la sociedad, la especie de junta a

IMPRESOS OFFSET CHAVEZ
No.8686001-9166001/500800/03-08

DE H.

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

8929474

DOS COLONES

que se convoca, el quórum necesario, el lugar, día y hora de la junta, la agenda de la sesión y el nombre y cargo de quién o quienes firman la convocatoria. Cuando se convoque a Junta General, deberán hacerse simultáneamente los llamados en primera y segunda convocatoria, en el entendido que las fecha de reuniones estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas, en los casos de que proceda tercera convocatoria y que el quórum y mayorías necesarios para que la sesión y las resoluciones sean válidas será la mitad más uno de todas la acciones.- **XV) QUÓRUM Y MAYORÍAS PARA JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-** Para conocer y resolver los asuntos de carácter extraordinarios en los literales "d" y "é', la junta General de Accionistas se tendrá por reunida en primera convocatoria con la representacion de por lo menos el setenta y cinco por ciento de todas las acciones e igual proporción se necesitará para formar resolución. En segunda convocatoria el Quórum y mayoría necesarios para resolver serán de por lo menos el sesenta por ciento de todas las acciones pero en ningún caso el número de votos para formar resolución será inferior al setenta y cinco por ciento de las acciones presentes. En tercera convocatoria el quórum y mayoría necesarios para resolver serán, por lo menos la mitad mas una de todas la acciones.- **XVI) QUORUM Y MAYORIAS PARA JUNTAS ORDINARIAS**: Para conocer y resolver todos los otros asuntos no regulados por la cláusula anterior, la junta General de Accionistas se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria con la presentación de por lo menos la mitad más una de todas las acciones.- En segunda convocatoria, la Junta General se integrará con cualquiera que sea el números de las acciones representadas. En ambos casos, las resoluciones serán válidas si son tomadas por mayoría de los votos presentes.- **XVII) ACTA DE LAS JUNTAS GENERALES:** Las actas de las juntas Generales de Accionistas se asentarán en el libro

correspondiente y deberán ser firmadas por quienes hayan desempeñado los cargos de presidente y secretario de la sesión o por dos de los accionistas presentes a quienes la Junta haya comisionado al efecto. Cuando por cualquier circunstancia no pudiese asentarse el acta en el libro respectivo, se asentará en el protocolo de un notario.- **XVIII) DE LA ADMINISTRACION UNICA**: La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único electo por la junta General de Accionistas y habrá un administrador único suplente para que sustituya *al* propietario, el administrador propietario y suplente durarán en sus funciones cinco años, contados a partir de la fecha de su elección, y pueden ser reelectos; continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiese concluido el plazo para el que fueron electos, mientras no se elijan los sustitutos y éstos no tomen posesión de sus cargos. Los Administradores nombrados, devengaran en el ejercicio de su Cargo, los emolumentos que les fíjela Junta General de Accionistas; podrán ser reelectos y su Calidad de tales es compatible con cualquier- otro cargo o empleo en la sociedad, salvo con el de auditor.- **XIX) ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO**: El administrador único tendrán todos los poderes generales y especiales que requiera la dirección y representación de la sociedad, a excepción de aquellos actos o acuerdos que hayan sido reservados especialmente a la junta General de Accionistas, de conformidad al presente instrumento.- En forma especial le corresponde: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas; b) Constituir comisiones de Junta Directiva; c) Nombrar al gerente o gerentes, señalarles sus respectivas atribuciones, obligaciones y remuneraciones, concederles permisos o licencias, aceptar sus renuncias y removerlos cuando considere conveniente; d) Disponer la obligación interna de la sociedad; crear o suprimir las plazas que estimare convenientes, nombrar o

IMPRESOS OFFSET CHAVEZ

PARA USO PROTOCOLAR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DEL NOTARIADO EL SALVADOR

M. DE H.

SETENTA Y CINCO

8929475

DOS COLONES

remover los funcionarios y demás empleados de la sociedad, establecer los regímenes de salarios y prestaciones sociales y reglamentar el uso de las ,firmas en la relaciones bancarias y comerciales en general; e) Nombrar apoderados y representantes de la sociedad; f) Abrir y cerrar sucursales, agencias, oficinas, dependencias y factorías en cualquier lugar del país o extranjero; g) Autorizar la celebración de actos, contratos y operaciones relacionados con la finalidad social, ya sea bajo la forma de autorización general dentro de ciertos límites o específicamente en casos individuales, h) Elaborar la memoria de sus labores, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y presentarlos a la Junta General de Accionistas; i) En general ejercer y cumplir todas las demás atribuciones y obligaciones que le señale la Ley y esta Escritura.- **XX) REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD**: La representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social corresponde al administrador único o al que haga sus veces, así como el uso de la firma social, podrá suscribir toda clase de contratos, escrituras, otorgar instrumentos públicos o privados, comparecer en juicio, adquirir toda clase de bienes, gravar o enajenar bienes muebles e inmuebles, valores o derechos pertenecientes a la sociedad, obtener y dar dinero a título de mutuo, con o sin garantía, abrir o cerrar cuentas bancarias, obtener cartas de crédito y en general realizar las operaciones financieras necesarias para el desempeño de sus objetivos sociales. Tendrá en el ejercicio de sus funciones las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo ciento trece del Código de Procedimientos Civiles.-/La personería del Administrador único se comprobará con el documento en el que conste su elección debidamente inscrito o con certificación del mismo expedida por el Registro de Comercio.- **XXI) DE LOS GERENTES:** La Administración única podrá nombrar al gerente o gerentes y los sub-gerentes que

facultades que he explicado a los otorgantes, cerciorándome que las conocen y comprenden/

considere necesarios, señalándoles en todo caso y de una manera especifica las facultades y atribuciones que a ellos se les confiere. Los poderes que se otorguen determinarán la extensión del mandato y sus restricciones. Las facultades y atribuciones que se confieren en ningún caso limitaran las facultades y atribuciones de la administración única.- **XXII) EJERCICIO ECONOMICO, CONTABILIDAD Y PUBLICACIONES:** El ejercicio económico de la sociedad será de un año del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; comprendido entre las fechas que señale la administración única. La sociedad llevará la contabilidad y los libros que la ley exija así como aquellos que la administración única considera convenientes para el mejor manejo de los negocios. La sociedad hará las Publicaciones a que la Ley obliga.- **XXIII) RESERVA LEGAL**: De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio, la Junta General de Accionistas, destinará un siete por ciento de las mismas para la constitución de la reserva legal hasta que éste represente por lo menos la quinta parte del capital social.- La reserva legal deberá reintegrarse cuantas veces se redujese por cualquier causa.- **XXIV) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL:** Por acuerdo de Junta General Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital social, mediante la emisión de nuevas acciones cumpliéndose con todos los requisitos legales. Las acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la fecha en que la Junta General de Accionistas acuerde el aumento de capital, tendrán el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean. **XXV) DISMINUCIÓN DEL CAPITAL:** Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se podrá disminuir el capital social, mediante la amortización de acciones que estén íntegramente pagadas y siempre que el monto total del valor de las acciones que se amortizan, no reduzcan el capital mínimo. **XXVI) OTRAS RESERVAS:** La Junta General de Accionistas podrá acordar la

PAPEL PARA PROTOCOLO
DOS COLONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DEL NOTARIADO
MARIBOL OLIVARES RAMOS NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR
TOMO [illegible] SETENTA Y SEIS
8929476

constitución de otras reservas.- **XXVII) DIVIDENDOS**: La distribución de dividendos se realizará en la forma época o fecha que decreta la unta General de Accionistas, la cuál podrá delegar en la administración única el señalamiento de la fecha o fechas en que deben pagarse. Los dividendos decretados serán pagados a los accionistas, en la medida de proporción en que se encuentran pagadas sus respectivos aportes de capital. **XXVIII) DEL AUDITOR:** La vigilancia de la sociedad estará confiada a un auditor o auditores nombrado por la junta General de Accionistas la que al momento de elegirlo le señalará el término durante el cual ejercerá sus funciones. El auditor tendrá las facultades y obligaciones que determine la ley y la Junta General de Accionistas procederá a llenar su vacante en caso necesario.- **XXIX) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**: La sociedad se disolverá por las causas que indique la ley. La liquidación se sujetará a las reglas siguientes: a) El nombramiento de liquidadores, el número y el plazo para la práctica de la liquidación serán determinados por la junta General de Accionistas; b) Durante la liquidación el auditor desempeñará con respecto a los liquidadores las mismas funciones que desempeña en la vida normal de la sociedad; c) Las convocatorias a junta General de Accionistas serán hechas por los liquidadores, el auditor o el Juez de comercio, con la misma formalidad que se establecen para la vida normal de la sociedad y d) En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la ley. **XXX) ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO**: Toda divergencia que surja entre los accionistas o entre estos y la sociedad o sus organismos será resuelta por árbitros o arbitradores de conformidad a las reglas establecidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje [illegible] - **XXXI) ELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN UNICA:** Se procede a la elección de la primera administración única y por unanimidad resultó electo administrador único propietario el señor **REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ,** y

Administrador Único Suplente el señor **CESAR ADILIO LEIVA MARTINEZ**. La presente administración única durará en sus funciones un período de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de la inscripción de ésta escritura en el Registro de Comercio. El administrador único se dá por recibido de los aportes en efectivo de los accionistas y a nombre de la sociedad que representa, acepta la tradición y dominio de dichos aportes. Advertí a los comparecientes de la obligación qûe tienen de estar solventes en el pago de sus impuestos, para la inscripción de ésta escritura en el Registro de Comercio; y en cumplimiento al artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio, así mismo advertí a los comparecientes de la obligación de registrar la presente escritura. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y leído que se les hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**- Entre líneas; facultades que he explicado a los -- otorgantes, cerciorándome que las conocen y comprenden: Vale.- Enmendado: la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje: Vale.-Más enmendado: trece: Vale.

SO ANTE MI del folio ciento setenta y uno frente al folio ciento setenta y seis vuelto del libro SEPTIMO de mi PROTOCOLO, que vence el día ocho de noviembre de dos mil siete; y para ser entregado a la Sociedad RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en San Salvador, a dos de octubre de dos mil siete.-

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

E-013838

54 LIBRO 2272 PAGINA 433

GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y doce minutos del día diecinueve de octubre de dos mil siete.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia RS INGENIERIA, S.A. DE C.V.. DERECHOS: $57.14, comprobante de pago número 0009489963, del día cuatro de octubre de dos mil siete; presentado en este Registro a las trece horas y diez minutos, del día cuatro de octubre de dos mil siete, según asiento número 2007158718.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 54 DEL LIBRO No: 2272 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 420 AL FOLIO 433. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecinueve de octubre de dos mil siete.

CREDENCIAL DE REPRESENTANTE LEGAL

AÑO 2012

CREDENCIAL DE ELECCION DE NUEVA ADMINISTRACION

OTORGADO POR

RS INGENIERIA S.A. DE C.V.

A FAVOR DE

LA MISMA SOCIEDAD

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A

CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRACION UNICA.-

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la **SOCIEDAD " RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que puede abreviarse **"RS INGENIERIA, S.A. DE C.V."** la cual se encuentra Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CINCUENTA Y CUATRO**, del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS**, del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta número cinco de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día dos de octubre de dos mil doce y en la que consta en su Punto Único acordar elegir la nueva administración de la Sociedad, quedando integrada por las siguientes personas: para el cargo de Administrador Único Propietario al señor **REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ,** de años de edad, del domicilio de departamento de San Salvador, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número y Numero de Identificación Tributaria y como Administrador Único Suplente al señor **CESAR ADILIO LEIVA MARTINEZ**, de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número ocho tres- seis y Numero de Identificación Tributaria - Quienes expresamente aceptaron los cargos para los que fueron electos, prometiendo desempeñarlos fiel y legalmente.-

Las personas nombradas fungirán para el período de CINCO años Contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente en el Registro de Comercio; Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas del día cuatro de octubre de dos mil doce.-

SECRETARIO JUNTA GENERAL ORDINARIA

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito que es **"llegible."** es **"AUTÉNTICA"**, por haber sido puesta del puño y letra, en mi presencia por el señor **REYNALDO SANCHEZ SÁNCHEZ**, de años de edad, del domicilio de Santo, Departamento de persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número . En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador , a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.-

Se marginó 16 NOV 2012

G 056325

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y treinta y un minutos del dia dos de diciembre de dos mil trece.

Inscríbase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE de la Sociedad RS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 0040370405, del día quince de noviembre de dos mil doce; presentado en este Registro a las quince horas y veintisiete minutos, del dia quince de noviembre de dos mil doce, según asiento número 2012268755.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 84 DEL LIBRO 3189 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 388 AL FOLIO 389 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dos de diciembre de dos mil trece.
eq.

CURRICULUM VITAE

RS INGENIERIA S.A. DE C.V.

Email: rs.ingenieros@hotmail.es

Información General

Nombre de la empresa: R S INGENIERIA S.A. DE C.V.

( ) Empresa Individual
(x) Sociedad Anónima de Capital Variable
( ) Unión Temporal de Sociedades

Dirección de las oficinas centrales:

Dirección de la oficina local:

Nombre del Representante Legal:

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la Participación Accionaria:

- Reynaldo Sánchez Sánchez
  Participación accionaria: 60%
- César Adilio Leiva Martínez
  Participación accionaria: 40%

Fecha de establecimiento de ofertante: 02 de Octubre de 2007.

Teléfonos:

-
-

Fax: No posee

Correo Electrónico:

SERVICIOS QUE OFRECE NUESTRA EMPRESA



AREA DISEÑO:

- Diseño arquitectónico en general.
- Diseño ambiental de interiores.
- Formulación y elaboración de anteproyectos y carpetas técnicas en áreas afines a la ingeniería y arquitectura
- Elaboración de planos constructivos y tramites en OPAMSS, Alcaldía e instituciones.
- Diseño estructural.
- Diseño eléctrico (Alta y baja tensión).
- Diseño hidráulico (Agua Potable, Agua Caliente, Aguas Lluvias y Aguas Negras)



REMODELACION Y CONSTRUCCION:

- Cocheras.
- Residencias.
- Oficinas.
- Comercio.





- Industria.



- Recreacional.
- Construcción, ampliación y remodelación en general.
- Desarrollo vial, obras de paso, riesgo y mitigación.

SUB-CONTRATOS Y ACABADOS:

- Pintura en general y texturizados.
- Cielo falso (Amstrong, tabla yeso, galaxy, madera
- Divisiones(Fibrolit, tabla yeso, madera, etc.)
- Pisos (Cerámica, terrazo, paladiano, porcelanato, etc.)
  Estructuras metálicas (Vigas, polines, columnas, defensas, puertas, etc.)
- Electricidad en general.



VARIOS:

- Topografía
- Terracería.
- Contratos de construcción por mano de obra, supervisión y administración de obras.
- Presupuestos de Construcción. Mantenimiento (residencias, edificios, fábricas, instituciones y empresas) Valúos de
- residencias, edificios, terrenos, etc

PAVIMENTACIONES

ASFALTO Y CONCRETO





DIFERENTES PROYECTOS REALIZADOS



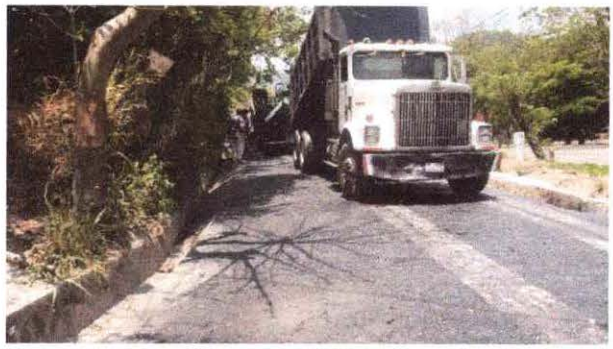















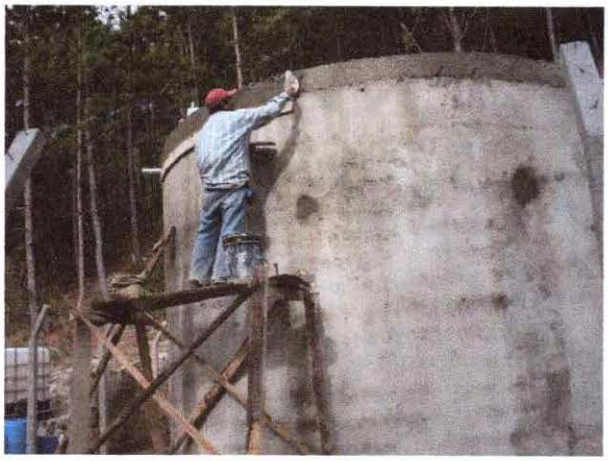

Email: rs.ingenieros@hotmail.es

EXPERIENCIA LABORAL

- Alcaldía Municipal de San Juan Talpa.
  Proyecto: ""REPARACIÓN DE TRAMO DE CALLE EL NÍSPERO (ANTIGUA A SAN LUIS TALPA) Y TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LAS COLINAS"
  Fecha: Diciembre/2007
- Alcaldía Municipal de San Juan Talpa.
  Proyecto: "REPARACIÓN DE CALLE EL NÍSPERO O ANTIGUA A SAN LUIS TALPA, SEGUNDO TRAMO".
  Fecha: Diciembre/2007
- Alcaldía Municipal de San Juan Talpa.
  Proyecto: "REPARACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE CASERIO EL BARRIAL"
  Fecha: ENERO/2008
- Alcaldía Municipal de Citalá.
  Proyecto: "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE CANTON LAGUNETAS"
  Fecha: Junio/2009
- Alcaldía Municipal de Paraiso de Osorio.
  Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO DE ACCESO A ESCUELA EN CANTON COPINOL, CASERIO HOJA DE SAL"
  Fecha: Diciembre/2009
- Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat.
  Proyecto: "EMPEDRADO CONCRETEADO E N PASAJE VALLE, BARRIO EL CENTRO"
  Fecha: Diciembre/2010
- Alcaldía Municipal de San Marcos.
  Proyecto: "OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL PUENTE EN CALLE PPAL DE COLONIA LAS MERCEDITAS"
  Fecha: Febrero/2011
- Alcaldía Municipal de San Esteban Catarina.
  Proyecto: "EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE 250 METROS Y BALASTADO CONFORMADO DE CALLE QUE DEL DESVIO EL ZOPE CONDUCE A LOS AMATITANES."
  Fecha: Marzo/2012.
- Alcaldía Municipal de San Esteban Catarina.
  Proyecto: "ADOQUINADO MIXTO Y CORDÓN CUNETA DE 3 TRAMOS Y UN TRAMO DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLES DEL CASERÍO CALDERITAS"
  Fecha: Marzo/2012.

- Alcaldía Municipal de San Juan Tepezontes.
  Proyecto: "BALASTADO Y REPARACIÓN DE TRAMOS DE CALLE, QUE DE SAN JUAN TEPEZONTES CONDUCE A CANTÓN LOS LAURELES. DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES.
  Fecha: Octubre/2013
- Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat
  Proyecto: "REPARACIÓN Y BALASTO DE CALLE QUE DA A LA COMUNIDAD SAN ANTONIO LA LOMA HACIA SAN JUAN TEPEZONTES"
  Fecha: Noviembre/2013
- Alcaldía Municipal de San Juan Tepezontes.
  Proyecto: "REMODELACIÓN, ILUMINACIÓN Y ORNATO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL QUE DESDE EL CENTRO ESCOLAR MANUELA MINERO DE MEJÍA CONDUCE HASTA LA PLAZA PÚBLICA."
  Fecha: Diciembre/2013.
- Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat
  Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EMPEDRADO FRAGUADO EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CANTÓN BELÉN DESDE QUEBRADA EL LODO HASTA EL CASERIO CANTON LA LOMA"
  Fecha: Diciembre/2013
- Alcaldía Municipal de Santo Tomás
  Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS N° 1"
  Fecha: Octubre/2014
- Alcaldía Municipal de Santo Tomás
  Proyecto: "CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN PASAJE LOS HERNÁNDEZ DE LA COMUNIDAD EL PROGRESO DEL CANTÓN EL CIPRES"
  Fecha: Diciembre/2014.

- EMPRESA: SEMACOM S.A. DE C.V.

  PROYECTOS:

  - "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS EN RESIDENCIAL CUMBRES DE ZARAGOZA"
  - "REPARACIÓN, BALASTADO Y CONCRETEADO DE CALLE QUE CONDUCE A RELLENO CONTROLADO EN CANTÓN VERACRUZ, SAN JUAN TALPA"
  - "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y TUBERIA SOBRE QUEBRADA DE COLONIA LAS CAMPANITAS NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"
  - "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA SANTA JULIA 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"

- EMPRESA: CONSTRUCTORA VARELA S.A. DE C.V.

  PROYECTOS:

  - "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE HIERRO GALVANIZADO Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBERO EN HACIENDA EL TRÁNSITO JURISDICCIÓN DE TALNIQUE"
  - "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIBERIAS Y ACCESORIOS DE ACERO AL CARBÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO PARA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 200 M3 EN FÁBRICA TEXTUFIL, SOYAPANGO"

  - "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA EN LOTIFICACIÓN SAN JOSÉ, EL CHACO 2, SANTO TOMÁS"
  - "CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS, EN FINAL CALLE PPAL DE COLONIA EL MILAGRO"
  - "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RANCHO EN PLAYA SAN MARCELINO, SOBRE CALLE QUE CONDUCE A COSTA DEL SOL"
  - "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE CAMPO UBICADA EN EL KM, 81 DE LA CARRETERA PANAMERICANA, CANTON RÍO FRIÓ, SAN VICENTE"
  - "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN REDIDENCIAL LOMAS DE VERSALLES, SAN SALVADOR"

- "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PORTILLO CANTON JUTAL, MUNICIPIO DE JUCUARAN"
- "MEJORAMIENTO DE CAMINO DESDE PERQUIN HASTA SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"
- "APERTURA DE CAMINO PARA ACCESO A HOTEL TORNASOL EN ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"

SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

- Alcaldía Municipal Candelaria de La Frontera, Santa Ana.
  Proyecto: "EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE EN EL BARRIO SAN JOSÉ"
  Fecha: Octubre/2002
- Alcaldía Municipal Candelaria de La Frontera, Santa Ana.
  Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CASA MORTUORIA, CERCA, ÁREA DE MTTO , ETC DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE CANDERLARIA DE LA FRONTERA, SANTA ANA"
  Fecha: Diciembre/2002
- Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes.
  Proyecto: "REPARACIÓN DE CALLES PRINCIPALES, ZONA URBANA"
  Fecha: Abril/2004
- Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros.
  Proyecto: "CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPALDE CASERIO SAN FELIPE, CANTÓN EL ESPINAL."
  Fecha: Febrero/2008
- Alcaldía Municipal de San Sebastián.
  Proyecto: "REMODELACIÓN DE TECG Y ESTRUCTURA DE MERCADO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE"
  Fecha: Enero/2013.
- Alcaldía Municipal de Santo Tomás
  Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE DE COMUNIDAD LOS TERREROS"
  Fecha: Marzo/2014
- Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat
  Proyecto: REPARACIÓN DE CARCAVA EN EL SECTOR CONOCIDO POR LÍMITE ENTRE SAN JUAN TEPEZONTES Y SAN ANTONIO MASAHUAT"
  Fecha: Julio/2014

- Alcaldía Municipal de Santo Tomás
  Proyecto: "CONCRETEADO HIDRÁULICO EN PASAJE MARROQUÍN, BARRIO LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, SAN SALVADOR"
  Fecha: Agosto/2014.

Señores: DIGICEL DE EL SALVADOR

Por este medio extendemos la presente referencia de ejecución de Obras, a la empresa RS INGENIERIA S.A. DE C.V. QUIEN HA REALIZADO OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS brindándolos con honestidad y responsabilidad según plazo contractual y sumando un monto de $75,000.00 comprendidos del año 2014 al año 2016.

Se emite la siguiente calificación, sobre la Obra ejecutada:

Excelente	(x)
Muy bueno	( )
Bueno	( )
Regular	( )

Y para efectos de ser presentada a la Empresa Digicel de El salvador, se emite la presente constancia

Nombre de la empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS
Nombre de la persona que evalúa: LIC. HOLMAN VLADIMIR RAMIREZ OLMEDO
Cargo: JEFE DE UACI
Teléfono: 2213-3106 / 07

Firma

Sello

Y para los efectos que estimen convenientes, extiendo la presente a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO MASAHUAT,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
PBX. (503) 2330 2720
sanantoniomasahuat@hotmail.com

Trabajando por el progreso y el desarrollo de las comunidades...

Señores Ministerio de Educación:

Por este medio extendemos la presente referencia de ejecución de Obras, a la empresa RS INGENIERIA S.A. DE C.V. QUIEN HA REALIZADO OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO MASAHUAT brindándolos con honestidad y responsabilidad según plazo contractual y sumando un monto de $150,000.00 comprendidos del año 2012 al año 2015
Se emite la siguiente calificación, sobre la Obra ejecutada:

Excelente	(x)
Muy bueno	( )
Bueno	( )
Regular	( )

Y para efectos de ser presentada al Ministerio de Educación, se emite la presente constancia

F.

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO MASAHUAT DEPTO. LA PAZ EL SALVADOR C.A. ALCALDE

198

INSTITUTO NACIONAL DE OLOCUILTA, MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

CODIGO: 11935.

ACTA DE RECEPCION

Reunidos en el INSTITUTO NACIONAL DE OLOCUILTA, jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, Código: 11935 a las Once horas del día 29 del mes de Diciembre del año 2017. Por parte del Instituto Nacional: Wilfredo Funes, actuando de calidad de Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE); por parte de la constructora Ing. Reynaldo Sánchez Sánchez, y Con el único objeto de dar por recibidas a satisfacción las obras de infraestructura, bajo el contrato No.7/2017 correspondiente AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y POZO DE ABSORCION AGUAS NEGRAS Y GRISES", contratadas con financiamiento a través del concepto: transferencia por reparaciones menores en Centros Escolares, Componente: Proyecto Adicional: Reparaciones Menores 2017; Fuente de financiamiento: GOES al Centro Escolar antes mencionado, y luego de revisar y de encontrar satisfactorias todas las obras , los abajo firmantes damos por recibidas las obras realizadas a entera satisfacción y en el mismo acto el Director en representación del Instituto Nacional de Olocuilta, recibe las Obras y se compromete al buen uso y mantenimiento de las mismas.

Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Olocuilta MINISTERIO DE EDUCACION CODIGO. 11935 La Paz

F. _____

Presidente de la Modalidad Contratante.

F. _____

RS INGENIERIA S.A. DE C.V. Contratista.

F. _____

Supervisor.

RS INGENIERIA, S.A. DE C.V. DISEÑO CONSTRUCCION SUPERVISION Tel. 7870-[illegible] 7772-7540

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS GILBERTO JOAQUIN ARRIAZA LOPEZ JC-0916 INGENIERO CIVIL

CENTRO ESCOLAR CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

CODIGO: 11939.

ACTA DE RECEPCION

Reunidos en el CENTRO ESCOLAR CANTON LA ESPERANZA, jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, Código: 11939 a las Once horas treinta minutos del día 26 del mes de Diciembre del año 2017. Por parte del Centro Escolar: Hugo Ernesto Romero Hidalgo, actuando de calidad de Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE); por parte de la constructora Ing. Reynaldo Sánchez Sánchez, y Con el único objeto de dar por recibidas a satisfacción las obras de infraestructura, bajo el contrato No.6/2017 correspondiente AL PROYECTO: "CONSTRUCCION BODEGA, INSTALACION PISO, ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO EN CORREDOR E INSTALACION MALLA CICLON", contratadas con financiamiento a través del concepto: transferencia por reparaciones menores en Centros Escolares, Componente: Proyecto Adicional: Reparaciones Menores 2017; Fuente de financiamiento: GOES al Centro Escolar antes mencionado, y luego de revisar y de encontrar satisfactorias todas las obras , los abajo firmantes damos por recibidas las obras realizadas a entera satisfacción y en el mismo acto el Director en representación del Centro Escolar Cantón la Esperanza, recibe las Obras y se compromete al buen uso y mantenimiento de las mismas.

F. F._____

Presidente de la Modalidad Contratante.

RS INGENIERIA S.A. DE C.V.
Contratista.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA ESPERANZA CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR Cód.: 11939 Olocuilta, La Paz, El Salvador, C.A.

RS INGENIERIA, S.A. DE C.V. DISEÑO CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN

F

Supervisor.

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
GILBERTO JOAQUIN ARRIAZA LOPEZ
IC-0916
INGENIERO CIVIL

196

CENTRO ESCOLAR CASERIO VALLE NUEVO, MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

CODIGO: 11933.

ACTA DE RECEPCION

Reunidos en el CENTRO ESCOLAR CASERIO VALLE NUEVO, jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, Código: 11933 a las Diez horas del día 26 del mes de Diciembre del año 2017. Por parte del Centro Escolar: Rafael Ernesto Estrada, actuando de calidad de Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE); por parte de la constructora Ing. Reynaldo Sánchez Sánchez, y Con el único objeto de dar por recibidas a satisfacción las obras de infraestructura, bajo el contrato No.5/2017 correspondiente AL PROYECTO: "CONSTRUCCION TAPIAL DE BLOQUE CONCRETO", contratadas con financiamiento a través del concepto: transferencia por reparaciones menores en Centros Escolares, Componente: Proyecto Adicional: Reparaciones Menores 2017; Fuente de financiamiento: GOES al Centro Escolar antes mencionado, y luego de revisar y de encontrar satisfactorias todas las obras , los abajo firmantes damos por recibidas las obras realizadas a entera satisfacción y en el mismo acto el Director en representación del Centro Escolar Caserío Valle Nuevo, recibe las Obras y se compromete al buen uso y mantenimiento de las mismas.

MINISTERIO DE EDUCACION CENTRO ESCOLAR "CASERIO VALLE NUEVO" CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR C.D. COD. 11933 OLOCUILTA, LA PAZ, EL SALVADOR

Presidente de la Modalidad
Contratante.

F.

RS INGENIERIA S.A. DE C.V.
Contratista.

INGENIERIA, S.A. DE C.V. DISEÑO CONSTRUCCION SUPERVISION Tel. 7920-... 7773-7540

F.

Supervisor.

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
GILBERTO JOAQUIN ARRIAZA LOPEZ
IC-0916
INGENIERO CIVIL

CENTRO ESCOLAR PROFESORA ROSA MIRIAN ABREGO DE HERNANDEZ, MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

CODIGO: 11941.

ACTA DE RECEPCION

Reunidos en el CENTRO ESCOLAR PROFESORA ROSA MIRIAN ABREGO DE HARNANDEZ, jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, Código: 11941 a las nueve horas del día 26 del mes de Diciembre del año 2017. Por parte del Centro Escolar: Edem Humberto Hernández Romero, actuando de calidad de Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE); por parte de la constructora Ing. Reynaldo Sánchez Sánchez, y Con el único objeto de dar por recibidas a satisfacción las obras de infraestructura, bajo el contrato No.5/2017 correspondiente AL PROYECTO: CONSTRUCCION TAPIAL PERIMETRAL DE BLOQUE Y REPARACIONES ELECTRICAS EN PABELLON #1 Y 2", contratadas con financiamiento a través del concepto: transferencia por reparaciones menores en Centros Escolares, Componente: Proyecto Adicional: Reparaciones Menores 2017; Fuente de financiamiento: GOES al Centro Escolar antes mencionado, y luego de revisar y de encontrar satisfactorias todas las obras , los abajo firmantes damos por recibidas las obras realizadas a entera satisfacción y en el mismo acto el Director en representación del Centro Escolar Profesora Rosa Mirian Abrego de Hernández, recibe las Obras y se compromete al buen uso y mantenimiento de las mismas.

MINISTERIO DE EDUCACION CENTRO ESCOLAR PROF. ROSA MIRIAN ABREGO DE HERNANDEZ C.D.E. COD. 11941 OLOCUILTA, DEPTO. LA PAZ, EL SALVADOR, C.A.

F. Romero

Presidente de la Modalidad Contratante.

F.

RS INGENIERIA S.A. DE C.V.
Contratista.

INGENIERIA, S.A. DE C.V. DISEÑO CONSTRUCCIÓN SUPERVISION

F.

Supervisor.

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
GILBERTO JOAQUIN ARRIAZA LOPEZ
IC-0916
INGENIERO CIVIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CITALA DEPTO DE CHALATENANGO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FODES

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CANTON LAGUNETAS" MUNICIPIO DE CITALA , DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO .

LOCALIZACION DEL PROYECTO A 20.00 Km del casco urbano de Cítala, sobre carretera interconexión Cítala - Matapán ;se encuentra el Caserío del cantón Lagunetas , jurisdicción de Cítala , Departamento de Chalatenango.

MONTO CONTRATADO DEL PROYECTO INICIAL	$ 117,673.95
MONTO CONTRACTUAL DEL PROYECTO FINAL	$ 119,580.67

FECHA DE INICIO: 19 de diciembre del 2008
FECHA DE FINALIZACION: 12 de mayo de 2009

CERTIFICACION DEL PROYECTO

Reunidos en el lugar de la obra los señores José Lorenzo Valdivieso Galdamez, Alcalde Municipal, Miguel Ángel Guerra Chavarria, Sindico Municipal, y Prospero Augusto Deras Reyes, Jefe de la UACI, Sr. Reynaldo Sánchez Sánchez, Representante de la Empresa Realizadora, ing., Carlos Eduardo Nosthas Castillo, supervisor de la obra, Sr, Julio Cesar Hernández, residente en el lugar de la obra,

A efecto de revisar y recibir los trabajos contemplados en la carpeta técnica y la orden de cambio autorizada por supervisor de la obra y aprobada por el concejo municipal, A las diez horas del día diez de junio del dos mil nueve, se procedió a recorrer los trabajos realizados, habiéndose encontrado que los mismos se encuentran completamente terminados de acuerdo a los documentos contractuales, razón por la cual se dan por recibidos.

Observaciones: las observaciones hechas en acta de recepción provisional ya han sido superadas.

DETALLE DE CANTIDADES DE OBRA FINAL:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDADES LIQUIDACION			
		Cantidad	Unidad	$ Unitario	MONTO
1,00	TRAZO	7.659,61	ML	$ 0,26	$ 1.991,50
2,00	CORTE Y DESALOJO	5.077,23	ML	$ 1,43	$ 7.260,44
3,00	LINEA DE IMPELENCIA	4.939,45	ML	$ 10,66	$ 52.654,54
4,00	ANCLAJES DE CONCRETO	276,00	Unidad	$ 15,60	$ 4.305,60
5,00	OBRAS DE PROTECCION DE FUENTE	1,00	SG	$ 2.275,00	$ 2.275,00
6,00	LINEA DE DISTRIBUCION	2.226,06	ML	$ 3,78	$ 8.421,18
7,00	CAJAS ROMPE PRESION	3,00	Unidad	$ 812,50	$ 2.437,50
8,00	VALVULA DE LIMPIEZA	8,00	Unidad	$ 416,00	$ 3.328,00
9,00	TANQUE DE DISTRIBUCION	1,00	Unidad	$ 21.222,50	$ 21.222,50
10,00	VALVULA DE AIRE	-	Unidad	$ 851,50	$ - -
11,00	INSTALACIONES PROVISIONALES	1,00	SG	$ 1.274,00	$ 1.274,00
12,00	HERRAMIENTA , ROTULO Y TRANSPORTE	1,00	SG	$ 2.340,00	$ 2.340,00
13,00	EXCAVACION EN ROCA	695,05	ML	$ 5,86	$ 4.072,99
14,00	SOPORTES DE TUBERIA EN QUEBRADA	60,00	Unidad	$ 81,98	$ 4.918,80
15,00	CAJAS DE 50*50*50 cm (PURGAS DE AIRE)	12,00	Unidad	$ 95,81	$ 1.149,72
16,00	CAJAS DE 90*60 cm (PURGAS DE LODO)	8,00	Unidad	$ 157,30	$ 1.258,40
17,00	CAÑERIA DE HoGo DE 1" MEDIANO (DISTRIBUCION)	45,00	ML	$ 14,90	$ 670,50
	TOTAL				$ 119.580,67

Y en fe de lo cual firmamos la presente acta.

Alcalde municipal

Síndico Municipal

Jefe de UACI

Representante de la empresa
Realizadora de la obra

Supervisor de la Obra

Residente de la Comunidad

SEMACON
S.A. DE C.V.

A QUIEN INTERESE

Sirva la presente para hacer constar que la Empresa RS INGENIERIA, a través de su representante, ING. REYNALDO SANCHEZ del domicilio de San Salvador fue contratada para desarrollar trabajos por sub contrato para el proyecto **"Introducción de red de agua potable y aguas negras en Residencial Cumbres de Zaragoza"** con un monto de $118,200.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América en un periodo de dos meses, habiendo desarrollado a satisfacción el proyecto.

Por lo anterior se extiende la presente en San Salvador a los veinte días del mes de nobiembre de dos mil siete.

Atentamente

SEMACON
S.A. de C.V.

Gerente Administrativo
SEMACÓM



Constructora Varela

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa RS INGENIERIA a través de su representante ING. REYNALDO SANCHEZ supervisó para esta empresa el proyecto denominado **"Suministro e Instalación de tuberías y accesorios de hierro galvanizado y construcción de caseta de bombero"** en Hacienda El Transito Jurisdicción de Tainique con un monto de $65,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América en un periodo de tres meses, habiéndose desarrollado a entera satisfacción el proyecto en el plazo y monto estipulado.

Por lo anterior se extiende la presente en San Salvador a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil siete.

Atentamente,

Representante Legal

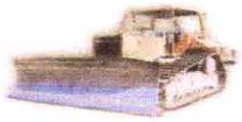

Constructora Varela

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa RS INGENIERIA a través de su representante ING. REYNALDO SANCHEZ supervisó para esta empresa el proyecto denominado **"Introducción de Agua Potable"** en El Portillo Cantón El Jutal Municipio de Jucuarán con un monto de $105,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América en un periodo de cuatro meses, habiéndose desarrollado a entera satisfacción el proyecto en el plazo y monto estipulado.

Por lo anterior se extiende la presente en San Salvador a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil siete.

Atentamente,

Representante Legal

Pasaje No. 16 B Antiguo a Cumbres, Santo Tomás San Salvador
Tel. 2220-9409

NOSOTROS:

Por otra parte, **MINOR SAMAYOA RECARI**, de [illegible] años de edad, Empresario, de nacionalidad [illegible] del domicilio de [illegible], departamento de San Salvador, con Pasaporte de la República de Guatemala tipo [illegible] cinco seis tres cuatro dos cinco cero cuatro y Número de Identificación Tributaria nueve [illegible]

, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad salvadoreña denominada **DIGICEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DIGICEL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos [illegible], que en el transcurso del presente documento se denominará "DIGICEL" o "LA CONTRATANTE" y

REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ, de [illegible] años de edad [illegible], del domicilio de [illegible], Departamento de [illegible], portador de mi Documento Único de Identidad número [illegible] con Número de Identificación Tributaria cero seis [illegible] cero, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **RS INGENIERÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede **abreviarse RS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [illegible] cero [illegible], que en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA";

OTORGAMOS: Que hemos convenido y en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN ZONA INDUSTRIAL SANTA ELENA, PROYECTO DENOMINADO PROYECTO – FY18-006** y se regirá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. DECLARACIONES PREVIAS. La contratante declara que es actual poseedora de un inmueble ubicado en [illegible], Departamento de Antiguo [illegible]

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: La obra a ejecutarse corresponde a la reconstrucción de muro, ubicado en la dirección estipulada en la cláusula primera del presente contrato, que incluye realizar todas las obras detalladas en la oferta de fecha 03 de octubre de 2017, del presente año, por la contratista y que consiste principalmente en Construcción de muro de concreto reforzado,

compactación e instalación de maya ciclón y limpieza general; y la cual formará parte integrante de este contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En cumplimiento de las obligaciones de la contratista, a éste le corresponderá: 1) La Elaboración de programa de trabajo el cual puede modificarse de común acuerdo con el contratista, con base a las necesidades puntuales que se identifiquen en la ejecución del proyecto; 2) Control de los materiales, mano de obra y subcontratistas en base a las ofertas aprobadas, las cuales deberán respetarse. En caso de haber necesidad de pagar otros rubros no contemplados o cantidades mayores al indicado en la oferta aprobada, estos se definirán a través de órdenes de cambio las cuales serán aprobadas por la Contratante; 3) Salvo estipulación en contrario, el Contratista está obligado a proveer y pagar todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la ejecución y terminación del trabajo; 4) Todos los materiales a utilizarse serán de la mejor calidad, conforme a las especificaciones técnicas y para los efectos de las prestaciones sociales que sean aplicables al personal que labore en la construcción, el Contratista será considerado como el patrono de la misma, siendo él responsable ante cualquier acción legal, que se diere, por incumplimiento de las prestaciones sociales o problemas laborales librando por completo a la contratante de cualquier responsabilidad; 5) El Contratista está obligado como único responsable a la prevención de accidentes que puedan afectar a los trabajadores o al público, y deberá proveer el equipo mecánico y médico necesario para atender a toda persona que sufra accidentes debidos al trabajo; 6) El contratista también estará obligado a proveer a sus trabajadores y subcontratistas, de todo el equipo de seguridad mínimo que sea necesario, como también será el responsable de establecer las normas y un plan de seguridad, así como velar por el fiel cumplimiento de dicho plan y normas; 7) En caso de que el contratista no tenga asegurado a su personal y ocurrieran accidentes de trabajo, la Contratista será el único responsable y deberá correr con todos los gastos médicos del accidentado o con los gastos de indemnización en caso de muerte o incapacidad. Es indispensable que todos los trabajadores del contratista y subcontratista estén asegurados bajo el régimen del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y deberá estar sujeto en lo que sea aplicable a lo previsto en la Ley de Higiene y Seguridad. 8) El Contratista será responsable de construir sus instalaciones provisionales, si esto fuera aplicable; 9) El contratista tendrá a su cargo el control técnico de los subcontratistas contratados por ella; 10) La contratista deberá elaborar un reporte fotográfico de la ejecución del proyecto un vez finalizado en su totalidad y contra presentación de la factura o Comprobante de Crédito Fiscal; 11) Durante todo el proceso que dure la obra, la contratista deberá mantener limpio y

ordenado el área de trabajo asignada; 12) El Contratista deberá ser responsable del desalojo del ripio y por ende es responsable de buscar el lugar final donde será desechado el ripio acorde a la ley, sin tener que Digicel asignar el lugar para el desecho, para evitar multas por las instituciones respectivas; 13) La contratista deberá atender las indicaciones que se hagan por la contratante; 14) La contratista es responsable del uso adecuado de los materiales suministrados por la contratante, a fin de evitar los desperdicios o daños por descuido; 15) Los materiales dañados por culpa o negligencia de la contratista serán responsabilidad de ésta y por cuenta de ella su reposición, la cual deberá ser con materiales de idéntica calidad, características y naturaleza a los dañados.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Digicel pagará a la contratista por la realización de las obras detalladas en este contrato, la cantidad total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$84,760.71), IVA incluido.

FORMA DE PAGO. DIGICEL, pagará a la CONTRATISTA de la cantidad antes indicada, el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo, es decir la cantidad de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO ($16,952.14).

LA CONTRATISTA presentará a DIGICEL, al finalizar la obra realizada, junto con la respectiva Acta de recepción, el comprobante de crédito fiscal por el ochenta por ciento restante del monto del contrato, es decir por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR IVA incluido ($67,808.57) y DIGICEL emitirá el respectivo quedan para pago. Los pagos se harán efectivos SESENTA días después de emitido y entregado el quedan a la CONTRATISTA.

QUINTA. PLAZO Los servicios pactados se ejecutarán en el plazo máximo de SETENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO, a partir de la orden de inicio, que formará parte integrante del presente contrato.

SEXTA. CUMPLIMIENTO DE COSTOS DE REMODELACIÓN: La contratista, será responsable de mantener los costos establecidos en la oferta para la obra en proceso. En caso de haber un incremento

187

en cantidades, o nuevos rubros, sin causa justificada y aprobada por la contratante, estos incrementos correrán por cuenta de la Contratista.

SEPTIMA. MODIFICACIÓN AL ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE LA CONTRATISTA: Cualquier modificación sobre el proyecto a desarrollarse que incluya el incremento, disminución o ejecución de nuevos rubros no contemplados, deberán ser aprobados por la contratante. La contratante no será responsable por cualquier trabajo que se ejecute sin cumplir con lo anteriormente expuesto. En caso de que los cambios o modificaciones de la obra afecten la ruta crítica del proyecto, las partes podrán acordar una prórroga en cuanto al plazo.

OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato la siguiente documentación, cuyo contenido se entiende obligatorio para las partes, dichos documentos son los siguientes: a) el presente contrato y la propuesta técnica económica de la contratista; b) Las órdenes de compra; c) las especificaciones técnicas.

NOVENA. RETENCIÓN DE PAGOS: La contratante podrá ordenar la retención de pago, en el pago final, si se descubriera que los intereses de la contratante corren peligro por alguna de las causas siguientes: a) trabajo defectuoso no reparado; b) por utilizar materiales que no cumplan las normas, planos y especificaciones técnicas; c) por utilización negligente de materiales no aceptados por la contratante; d) por atrasos graves en los tiempos de ejecución de la obra; e) por daños y perjuicios ocasionados y no reparados a los trabajos en proceso o terminados de otros contratistas o de la contratante.; f) por no mantener el equipo necesario y normas de seguridad para los trabajadores y público en general dentro de la obra; g)- Por no mantener la obra en estricto orden y limpieza; h) Duda razonable de que el contrato no será terminado dentro de los tiempos contratados; i) Falta de pago puntual a los trabajadores, subcontratistas y proveedores, el pago de las sumas retenidas se hará una vez que se decida sobre el asunto.

DÉCIMA. ÓRDENES DE CAMBIO: La contratante sin perjuicio de lo dispuesto en el contrato, podrá introducir cambios y modificaciones y ordenar aumento o disminuciones en la obra encomendada. Todos los cambios serán ejecutados bajo las mismas condiciones y precios contratados originalmente. La modificación del plazo convenido que se requiera por alteraciones en el proyecto, introducidas por parte de la contratante, seá fijadas de común acuerdo, antes de proceder a ejecutar las modificaciones.

El valor del trabajo extra, causada por cambios o variaciones que se ordenen en debida forma y conforme a lo que se ha pactado, será determinado en base a la cantidad de obras realmente ejecutada, valuada en base a los precios unitarios ofertados en el plan de propuesta, tal y como se describió anteriormente, y no se reconocerán incrementos en el costo indirecto. Cuando exista disminución de obra, causada por cambios o variaciones que se ordenen en debida forma y conforme a lo que se ha dicho, dicha reducción será determinada en base a la cantidad de obra realmente ejecutada, y valuada en base a los precios unitarios ofertados en el plan de propuesta. Los costos indirectos se reducirán en proporción a las disminuciones, a menos que el monto de la disminución sea mayor del treinta por ciento del total del proyecto. Ninguna modificación, cambio o trabajo extra será hecho si no hay una orden escrita de la contratante, en la que consta que se ha autorizado el cambio o el trabajo extra; no serán aceptados reclamos del Contratista por trabajos adicionales o extras realizados y de los cuales no hay ninguna orden escrita.

DÉCIMA PRIMERA. DEDUCCIONES POR TRABAJO INCORRECTO: Si la contratante considera inconveniente corregir, por diversas razones los trabajos mal hechos, dañados o no efectuados de acuerdo al contrato, se hará una deducción equitativa del precio estipulado en el contrato, tomando en cuenta los daños y perjuicios que el trabajo incorrecto pueda causar a la contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. DEMORAS Y PRÓRROGAS. Si en el desarrollo del trabajo, el contratista fuere demorado durante algún tiempo por cualquier decisión o negligencia del contratante, por cambios ordenados en el trabajo, o cualquier causa fuera de control del contratista y que por ello se justifique la demora, entonces el plazo fijado para terminar el trabajo será extendido por un tiempo razonable, autorizado por la contratante. Si se dieran atrasos por huelgas de los trabajadores del contratista no se otorgarán prórrogas, ya que dicha huelga se tomará como su responsabilidad, a menos que después de una investigación se compruebe lo contrario.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes especialmente acuerdan que la responsabilidad laboral de los trabajadores que ejecuten este proyecto, es exclusivamente de la contratista, corriendo por cuenta de ésta la contratación, elaboración de planillas, pagos de salarios y prestaciones laborales de los mismos, eximiendo a la contratante de cualquier reclamo o responsabilidad que pudiera originarse de ello.

186

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La contratante se obliga a tramitar los permisos y autorizaciones requeridas para la construcción de ser necesario y a proporcionar a la contratista: a) el acceso adecuado para la movilización de los materiales y equipos; b) el espacio necesario para cada posición del equipo, acopio de materiales dentro y/o fuera de los locales; c) suministrar los materiales y subcontratistas indicados en el plan de propuesta, según oferta aprobada; d) La contratante controlará tanto los aspectos técnicos como los administrativos del proyecto; e) Durante la ejecución del trabajo, la contratante deberá realizar el control de los recursos utilizados en el proyecto.

DÉCIMA QUINTA: PERSONAL AUTORIZADO. La construcción será dirigida y administrada a través de la organización de la contratista, quien designará al personal necesario previa autorización de la contratante para cubrir todas las necesidades que las obras demanden y bajo cuya responsabilidad directa de la contratista se encontrará la coordinación general de las obras.

DÉCIMA SEXTA: ACTA DE RECEPCIÓN FINAL Y FINIQUITO. Cuando hayan finalizado en su totalidad la construcción objeto de este contrato, la contratista lo notificará de inmediato al contratante, quien levantará un informe fotográfico de ejecución del proyecto, si no existiesen reclamos de ninguna especie. Y al no tener ningún reclamo en la obra ejecutada, se efectuará el pago por las sumas que se le adeuden a la contratista y el contrato se considerará terminado.

DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA: La Contratista se obliga a entregar a DIGICEL, las siguientes fianzas o garantías la cual podrá ser garantía bancaria o emitida por una Aseguradora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

a) DE ANTICIPO: Para garantizar a DIGICEL que la cantidad otorgada en concepto de anticipo, sea utilizado exclusivamente para las obras de ejecución del contrato, la CONTRATISTA otorgará una fianza por el cien por ciento del valor total del anticipo, y para el plazo que comprende desde la orden de inicio hasta por setenta y cinco días calendario posteriores; será entregada a Digicel inmediatamente contra entrega del pago que Digicel realiza en concepto de anticipo.
b) DE BUENA OBRA: para garantizar la calidad de los materiales y la obra realizada, la contratista otorgará una fianza equivalente al Diez por ciento (10%) sobre el monto total del proyecto, por el plazo de UN AÑO a partir de la fecha del acta de recepción final.

DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá, dentro de su plazo original o alguna de sus prórrogas, darse por terminado por las siguientes causas: a) El contrato podrá terminarse por mutuo consentimiento de las partes, avisando con 30 días de anticipación; b) Cuando las partes no cumplan con las obligaciones estipuladas en este contrato marco de forma satisfactoria; c) A solicitud de DIGICEL, el contrato podrá darse por terminado sin ninguna responsabilidad con el proveedor, dando aviso con cinco días de anticipación a la otra parte.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Si la contratista sin causa justificada no cumpliera con la fecha de entrega de cada una de las obligaciones que por este contrato contrae, pagará a la contratante en concepto de daños liquidados la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada día de atraso hasta los quince días calendario. Si el atraso fuere mayor a quince días, la contratante podrá rescindir el presente contrato y darlo por terminado.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN AMIGABLE DE CONFLICTOS Y ARBITRAJE. Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todos los conflictos relacionados con la interpretación, incumplimiento, desacuerdo cualquiera que fuera su naturaleza, cancelación o anulación del presente contrato. Tendrán un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la recepción de alguna de ellas de la solicitud para una solución amigable, presentada por la otra, salvo que de común acuerdo convengan en ampliar dicho plazo. Concluido este plazo, la solución de los conflictos deberá someterse obligatoriamente a arbitraje salvadoreño, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje: Los árbitros actuarán de acuerdo a derecho con las siguientes condiciones: a) se llevará de acuerdo las disposiciones de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje para el arbitraje ad-hoc; b) el arbitraje será de acuerdo a la ley y el número de árbitros será de tres, cada parte designará uno y el tercero será designado por dichos árbitros nombrados; c) el idioma del arbitraje será el castellano; d) la sede del arbitraje será El Salvador; e) los costos totales del arbitraje serán cubiertos a razón del cincuenta por ciento por cada parte; f) el fallo arbitral será inapelable y será válido por mayoría simple.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Este contrato podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes y la modificación será legalizada en debida forma para su validez.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES APLICABLES. Para los efectos judiciales de este contrato y las obligaciones que del mismo se deriven, los contratantes señalan como su domicilio especial el de

185

la ciudad de San Salvador a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. El presente contrato, sus obligaciones, efectos de incumplimiento y todos los otros aspectos legales serán regulados por la legislación aplicable de la República de El Salvador.

VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Ambas partes convienen expresamente que toda notificación entre ellas, se tendrá válidamente realizada por cualquier medio idóneo siempre y cuando conste el acuso de recibo correspondiente en las siguientes direcciones: A) Para la Contratista: Colonia Los [illegible] Departamento San Salvador y b) Para DIGICEL: Edificio [illegible] Calle nueva Número Uno, Colonia Escalón, San

Así nos expresamos los comparecientes y manifestamos estar enterados de los efectos legales de este contrato, y para constancia de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.-

DIGICEL, S.A. DE C.V. **RS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

En la ciudad de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. Ante mí, **KATHY LILIANA FLAMENCO ALFARO**, [illegible]rio, de este domicilio, comparecen por una parte el señor **MINOR SAMAYOA RECARI**, d[illegible] dos años de edad, Empresario, de nacionalidad [illegible]a, del domicilio de [illegible]dor, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Pasaporte de la República de Guatemala tipo P, número dos cinco [illegible]atro y Número de Identificación Tributaria nueve cuatro ocho [illegible] cero tres – cinco, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad salvadoreña **DIGICEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DIGICEL, S.A. DE C.V.** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero [illegible]cho, que en el transcurso del presente documento se denominará "LA CONTRATANTE" o "DIGICEL", personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de

Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios del notario Oscar Mauricio Hurtado Saldaña, e inscrito en el Registro de Comercio en fecha siete de julio de dos mil diecisiete, al número VEINTISÉIS del Libro UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; en donde la señora Annelise Del Carmen Valdés Palacios en su calidad de Administradora Única en Funciones de la sociedad DIGICEL, S.A. de C.V., otorga poder amplio y suficiente a favor de los señores Minor Samayoa Recari y Hugo Armando Ruiz Perez, para que puedan actuar conjunta o separadamente, facultando a sus apoderados a realizar actos como el presente. Estando en dicha escritura por parte del notario autorizante plenamente establecida y comprobada la existencia legal de la referida sociedad así como la legitimidad de la personería con la que actuó la otorgante y por otra parte comparece el señor **REYNALDO SANCHEZ SANCHEZ**, de [illegible] años de edad [illegible] Civil, del domicilio de [illegible], Departamento de [illegible], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero [illegible] de Identificación Tributaria [illegible] cero uno – cero, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **RS INGENIERÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [illegible], con Número de Identificación Tributaria [illegible] que en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA"; de cuya personería Doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día dos de octubre de dos mil siete, ante los oficios Notariales de Brenda Marisol Olivares Ramos, e inscrita en el Registro de Comercio en fecha diecinueve de octubre de dos mil siete, al número CINCUENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, instrumento que reúne todas las cláusulas que rigen a la sociedad, y del cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados; que dentro de las finalidades de la sociedad están la realización de actos como el presente, que su plazo es indefinido, que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único y su respectivo suplente, que elegirá la Junta General de Accionistas y durará en funciones cinco años a partir de su elección, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Administrador Único; y **b)** Certificación de Punto de acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, suscrito por el Secretario de la Junta señor Reynaldo Sanchez Sanchez, en la cual en el punto único del Acta número cinco de Junta General de Accionistas, se eligió a la nueva Administración siendo electo para el cargo de

Administrador único Propietario el compareciente, por un plazo de cinco años, Credencial inscrita al Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CUATRO**, del Libro **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades con fecha dos de diciembre de dos mil trece, credencial que se encuentra vigente; y en el carácter en que actúan, **ME DICEN:** Que son suyas y como tales reconocen las firmas que calzan el anterior documento y que se leen "Ilegible" la primera, e "Ilegible" la segunda, documento suscrito en esta ciudad, este mismo día, por medio del cual las partes han suscrito un CONTRATO DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN ZONA INDUSTRIAL SANTA ELENA, cuyo tenor literal es el siguiente: """""**PRIMERA. DECLARACIONES PREVIAS.** La contratante declara que es actual poseedora de un inmueble ubicado

Departamento de Antiguo Cuscatlán. **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:** La obra a ejecutarse corresponde a la reconstrucción de muro, ubicado en la dirección estipulada en la cláusula primera del presente contrato, que incluye realizar todas las obras detalladas en la oferta de fecha 03 de octubre de 2017, del presente año, por la contratista y que consiste principalmente en Construcción de muro de concreto reforzado, compactación e instalación de maya ción y limpieza general; y la cual formará parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En cumplimiento de las obligaciones de la contratista, a éste le corresponderá: 1) La Elaboración de programa de trabajo el cual puede modificarse de común acuerdo con el contratista, con base a las necesidades puntuales que se identifiquen en la ejecución del proyecto; 2) Control de los materiales, mano de obra y subcontratistas en base a las ofertas aprobadas, las cuales deberán respetarse. En caso de haber necesidad de pagar otros rubros no contemplados o cantidades mayores al indicado en la oferta aprobada, estos se definirán a través de órdenes de cambio las cuales serán aprobadas por la Contratante; 3) Salvo estipulación en contrario, el Contratista está obligado a proveer y pagar todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la ejecución y terminación del trabajo; 4) Todos los materiales a utilizarse serán de la mejor calidad, conforme a las especificaciones técnicas y para los efectos de las prestaciones sociales que sean aplicables al personal que labore en la construcción, el Contratista será considerado como el patrono de la misma, siendo él responsable ante cualquier acción legal, que se diere, por incumplimiento de las prestaciones sociales o problemas laborales librando por completo a la contratante de cualquier responsabilidad; 5) El Contratista está obligado como único responsable a la prevención de accidentes que puedan afectar a los trabajadores o al público, y deberá proveer el equipo mecánico y médico necesario para atender a toda persona que sufra accidentes debidos al trabajo; 6) El contratista también estará obligado a proveer a sus trabajadores y subcontratistas, de todo el equipo de seguridad mínimo que sea

necesario, como también será el responsable de establecer las normas y un plan de seguridad, así como velar por el fiel cumplimiento de dicho plan y normas; 7) En caso de que el contratista no tenga asegurado a su personal y ocurrieran accidentes de trabajo, la Contratista será el único responsable y deberá correr con todos los gastos médicos del accidentado o con los gastos de indemnización en caso de muerte o incapacidad. Es indispensable que todos los trabajadores del contratista y subcontratista estén asegurados bajo el régimen del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y deberá estar sujeto en lo que sea aplicable a lo previsto en la Ley de Higiene y Seguridad. 8) El Contratista será responsable de construir sus instalaciones provisionales, si esto fuera aplicable; 9) El contratista tendrá a su cargo el control técnico de los subcontratistas contratados por ella; 10) La contratista deberá elaborar un reporte fotográfico de la ejecución del proyecto un vez finalizado en su totalidad y contra presentación de la factura o Comprobante de Crédito Fiscal; 11) Durante todo el proceso que dure la obra, la contratista deberá mantener limpio y ordenado el área de trabajo asignada; 12) El Contratista deberá ser responsable del desalojo del ripio y por ende es responsable de buscar el lugar final donde será desechado el ripio acorde a la ley, sin tener que Digicel asignar el lugar para el desecho, para evitar multas por las instituciones respectivas; 13) La contratista deberá atender las indicaciones que se hagan por la contratante; 14) La contratista es responsable del uso adecuado de los materiales suministrados por la contratante, a fin de evitar los desperdicios o daños por descuido; 15) Los materiales dañados por culpa o negligencia de la contratista serán responsabilidad de ésta y por cuenta de ella su reposición, la cual deberá ser con materiales de idéntica calidad, características y naturaleza a los dañados. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Digicel pagará a la contratista por la realización de las obras detalladas en este contrato, la cantidad total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$84,760.71), IVA incluido. FORMA DE PAGO. DIGICEL, pagará a la CONTRATISTA de la cantidad antes indicada, el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo, es decir la cantidad de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO ($16,952.14). LA CONTRATISTA presentará a DIGICEL, al finalizar la obra realizada, junto con la respectiva Acta de recepción, el comprobante de crédito fiscal por el ochenta por ciento restante del monto del contrato, es decir por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR IVA incluido ($67,808.57) y DIGICEL emitirá el respectivo quedan para pago. Los pagos se harán efectivos SESENTA días después de emitido y entregado el quedan a la CONTRATISTA. **QUINTA. PLAZO** Los servicios pactados se ejecutarán en el plazo máximo de SETENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO, a partir de la orden

183

de inicio, que formará parte integrante del presente contrato. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE COSTOS DE REMODELACIÓN:** La contratista, será responsable de mantener los costos establecidos en la oferta para la obra en proceso. En caso de haber un incremento en cantidades, o nuevos rubros, sin causa justificada y aprobada por la contratante, estos incrementos correrán por cuenta de la Contratista. **SEPTIMA. MODIFICACIÓN AL ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE LA CONTRATISTA:** Cualquier modificación sobre el proyecto a desarrollarse que incluya el incremento, disminución o ejecución de nuevos rubros no contemplados, deberán ser aprobados por la contratante. La contratante no será responsable por cualquier trabajo que se ejecute sin cumplir con lo anteriormente expuesto. En caso de que los cambios o modificaciones de la obra afecten la ruta crítica del proyecto, las partes podrán acordar una prórroga en cuanto al plazo. **OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato la siguiente documentación, cuyo contenido se entiende obligatorio para las partes, dichos documentos son los siguientes: a) el presente contrato y la propuesta técnica económica de la contratista; b) Las órdenes de compra; c) las especificaciones técnicas. **NOVENA. RETENCIÓN DE PAGOS:** La contratante podrá ordenar la retención de pago, en el pago final, si se descubriera que los intereses de la contratante corren peligro por alguna de las causas siguientes: a) trabajo defectuoso no reparado; b) por utilizar materiales que no cumplan las normas, planos y especificaciones técnicas; c) por utilización negligente de materiales no aceptados por la contratante; d) por atrasos graves en los tiempos de ejecución de la obra; e) por daños y perjuicios ocasionados y no reparados a los trabajos en proceso o terminados de otros contratistas o de la contratante.; f) por no mantener el equipo necesario y normas de seguridad para los trabajadores y público en general dentro de la obra; g)- Por no mantener la obra en estricto orden y limpieza; h) Duda razonable de que el contrato no será terminado dentro de los tiempos contratados; i) Falta de pago puntual a los trabajadores, subcontratistas y proveedores, el pago de las sumas retenidas se hará una vez que se decida sobre el asunto. **DÉCIMA. ÓRDENES DE CAMBIO:** La contratante sin perjuicio de lo dispuesto en el contrato, podrá introducir cambios y modificaciones y ordenar aumento o disminuciones en la obra encomendada. Todos los cambios serán ejecutados bajo las mismas condiciones y precios contratados originalmente. La modificación del plazo convenido que se requiera por alteraciones en el proyecto, introducidas por parte de la contratante, seá fijadas de común acuerdo, antes de proceder a ejecutar las modificaciones. El valor del trabajo extra, causada por cambios o variaciones que se ordenen en debida forma y conforme a lo que se ha pactado, será determinado en base a la cantidad de obras realmente ejecutada, valuada en base a los precios unitarios ofertados en el plan de propuesta, tal y como se describió anteriormente, y no se reconocerán incrementos en el costo

indirecto. Cuando exista disminución de obra, causada por cambios o variaciones que se ordenen en debida forma y conforme a lo que se ha dicho, dicha reducción será determinada en base a la cantidad de obra realmente ejecutada, y valuada en base a los precios unitarios ofertados en el plan de propuesta. Los costos indirectos se reducirán en proporción a las disminuciones, a menos que el monto de la disminución sea mayor del treinta por ciento del total del proyecto. Ninguna modificación, cambio o trabajo extra será hecho si no hay una orden escrita de la contratante, en la que consta que se ha autorizado el cambio o el trabajo extra; no serán aceptados reclamos del Contratista por trabajos adicionales o extras realizados y de los cuales no hay ninguna orden escrita. **DÉCIMA PRIMERA. DEDUCCIONES POR TRABAJO INCORRECTO:** Si la contratante considera inconveniente corregir, por diversas razones los trabajos mal hechos, dañados o no efectuados de acuerdo al contrato, se hará una deducción equitativa del precio estipulado en el contrato, tomando en cuenta los daños y perjuicios que el trabajo incorrecto pueda causar a la contratante. **DÉCIMA SEGUNDA. DEMORAS Y PRÓRROGAS.** Si en el desarrollo del trabajo, el contratista fuere demorado durante algún tiempo por cualquier decisión o negligencia del contratante, por cambios ordenados en el trabajo, o cualquier causa fuera de control del contratista y que por ello se justifique la demora, entonces el plazo fijado para terminar el trabajo será extendido por un tiempo razonable, autorizado por la contratante. Si se dieran atrasos por huelgas de los trabajadores del contratista no se otorgarán prórrogas, ya que dicha huelga se tomará como su responsabilidad, a menos que después de una investigación se compruebe lo contrario. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA ESPECIAL.** Las partes especialmente acuerdan que la responsabilidad laboral de los trabajadores que ejecuten este proyecto, es exclusivamente de la contratista, corriendo por cuenta de ésta la contratación, elaboración de planillas, pagos de salarios y prestaciones laborales de los mismos, eximiendo a la contratante de cualquier reclamo o responsabilidad que pudiera originarse de ello. **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La contratante se obliga a tramitar los permisos y autorizaciones requeridas para la construcción de ser necesario y a proporcionar a la contratista: a) el acceso adecuado para la movilización de los materiales y equipos; b) el espacio necesario para cada posición del equipo, acopio de materiales dentro y/o fuera de los locales; c) suministrar los materiales y subcontratistas indicados en el plan de propuesta, según oferta aprobada; d) La contratante controlará tanto los aspectos técnicos como los administrativos del proyecto; e) Durante la ejecución del trabajo, la contratante deberá realizar el control de los recursos utilizados en el proyecto. **DÉCIMA QUINTA: PERSONAL AUTORIZADO.** La construcción será dirigida y administrada a través de la organización de la contratista, quien designará al personal necesario previa autorización de la contratante para cubrir todas las

182

necesidades que las obras demanden y bajo cuya responsabilidad directa de la contratista se encontrará la coordinación general de las obras. **DÉCIMA SEXTA: ACTA DE RECEPCIÓN FINAL Y FINIQUITO.** Cuando hayan finalizado en su totalidad la construcción objeto de este contrato, la contratista lo notificará de inmediato al contratante, quien levantará un informe fotográfico de ejecución del proyecto, si no existiesen reclamos de ninguna especie. Y al no tener ningún reclamo en la obra ejecutada, se efectuará el pago por las sumas que se le adeuden a la contratista y el contrato se considerará terminado. **DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA:** La Contratista se obliga a entregar a DIGICEL, las siguientes fianzas o garantías la cual podrá ser garantía bancaría o emitida por una Aseguradora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. A) DE ANTICIPO: Para garantizar a DIGICEL que la cantidad otorgada en concepto de anticipo, sea utilizado exclusivamente para las obras de ejecución del contrato, la CONTRATISTA otorgará una fianza por el cien por ciento del valor total del anticipo, y para el plazo que comprende desde la orden de inicio hasta por setenta y cinco días calendario posteriores; será entregada a Digicel inmediatamente contra entrega del pago que Digicel realiza en concepto de anticipo. B)DE BUENA OBRA: para garantizar la calidad de los materiales y la obra realizada, la contratista otorgará una fianza equivalente al Diez por ciento (10%) sobre el monto total del proyecto, por el plazo de UN AÑO a partir de la fecha del acta de recepción final. **DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá, dentro de su plazo original o alguna de sus prórrogas, darse por terminado por las siguientes causas: a) El contrato podrá terminarse por mutuo consentimiento de las partes, avisando con 30 días de anticipación; b) Cuando las partes no cumplan con las obligaciones estipuladas en este contrato marco de forma satisfactoria; c) A solicitud de DIGICEL, el contrato podrá darse por terminado sin ninguna responsabilidad con el proveedor, dando aviso con cinco días de anticipación a la otra parte. **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si la contratista sin causa justificada no cumpliera con la fecha de entrega de cada una de las obligaciones que por este contrato contrae, pagará a la contratante en concepto de daños liquidados la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada día de atraso hasta los quince días calendario. Si el atraso fuere mayor a quince días, la contratante podrá rescindir el presente contrato y darlo por terminado. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN AMIGABLE DE CONFLICTOS Y ARBITRAJE.** Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todos los conflictos relacionados con la interpretación, incumplimiento, desacuerdo cualquiera que fuera su naturaleza, cancelación o anulación del presente contrato. Tendrán un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la recepción de alguna de ellas de la solicitud para una solución amigable, presentada por la otra, salvo que de común acuerdo convengan en ampliar dicho plazo.

Concluido este plazo, la solución de los conflictos deberá someterse obligatoriamente a arbitraje salvadoreño, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje: Los árbitros actuarán de acuerdo a derecho con las siguientes condiciones: a) se llevará de acuerdo las disposiciones de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje para el arbitraje ad-hoc; b) el arbitraje será de acuerdo a la ley y el número de árbitros será de tres, cada parte designará uno y el tercero será designado por dichos árbitros nombrados; c) el idioma del arbitraje será el castellano; d) la sede del arbitraje será El Salvador; e) los costos totales del arbitraje serán cubiertos a razón del cincuenta por ciento por cada parte; f) el fallo arbitral será inapelable y será válido por mayoría simple. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Este contrato podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes y la modificación será legalizada en debida forma para su validez. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES APLICABLES.** Para los efectos judiciales de este contrato y las obligaciones que del mismo se deriven, los contratantes señalan como su domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. El presente contrato, sus obligaciones, efectos de incumplimiento y todos los otros aspectos legales serán regulados por la legislación aplicable de la República de El Salvador. **VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Ambas partes convienen expresamente que toda notificación entre ellas, se tendrá válidamente realizada por cualquier medio idóneo siempre y cuando conste el acuso de recibo correspondiente en las siguientes direcciones: A) Para la Contratista: Colonia Los Helechos, Pasaje N°2, casa N°2, Santo Tomas, Departamento San Salvador y b) Para DIGICEL: Edificio Palic ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo Calle nueva Número Uno, Colonia Escalón, San Salvador."""""""" Yo la suscrita Notario, Doy fe: a) De que son auténticas las firmas antes relacionadas, por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes; b) De ser auténtica la personería con la que actuaron las partes; y c) De que es auténtico también el contenido de dicho documento, por haber sido reconocido como suyo y ratificado en todas sus partes por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial. Y leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

DIGICEL, S.A. DE C.V. **RS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

181

Digicel 4G

NIT:

PURCHASE ORDER / ORDEN DE COMPRA

Purchase Order No.	06137
Fecha / Date	26-ene-2018

Proveedor / Vendor :

RS INGENIERIA, SA. DE C.V.
COLONIA LOS HELECHOS

Tel: 000-00078206854 Fax: -

Enviar A / Ship To :

Digicel S.A de C.V.
SANTA ELENA

Contacto / Contact

COMPRAS: Tel: 22855912
Tel: 22855440

els_compras@digicelgroup.com
els_tesoreria@digicelgroup.com

FAVOR ANEXAR ESTA ORDEN DE COMPRA AL CREDITO FISCAL PARA SU DEBIDO PAGO
PLEASE ATTACH THE PURCHASE ORDER TO THE INVOICE FOR PAYMENT

Metodo De Envio / Shipping Method	Forma de Pago / Payment Terms	Pagina / Page
COMPRAS	CONTADO	Page 1 of 1

L/N	Descripcion / Description	Fecha / Req. Date	U/M	Cantidad / Ordered	Precio Unitario / Unit Price	Total
1	TERRACERIA SECUNDARIA From Req/Line: 78470/2 Dept: 70 - VP OPE Elaboration of the wall of Santa Elena Shipment of Invoice in Edificio Santa Elena Tel. Contact 25046143	01/26/2018	und	1	$16,680.83	$16,680.83

Flujo De Aprobacion / Approval Path : -> CarlosDuran -> AstridGámez -> ClaudiaVides -> Ana MarcelaMena -> SaulDe Leon -> AlejandraCuellar -> LorenaGuerrero de Merino -> IgorSanabria -> MinorSamayoa Recari

Revisado Por / Reviewed By : Astrid agamez Gámez

Subtotal	$16,680.83
Trade Discount	$0.00
Freight	$0.00
Miscellaneous	$0.00
IVA / Tax	$2,001.70
Order Total	$18,682.53

Las Ordenes de Compras SOLAMENTE son generadas con la aprobacion del personal autorizado.
Purchase Orders are ONLY generated on approval of an authorized officer

QUEDAN : Podrá ser entregado si cumple con los siguientes requisitos: a-Factura o Crédito Fiscal, b-Fotocopia de la respectiva orden de compra, c-Nota de Remisión debidamente firmada con el nombre de la persona que recibió el bien y/o servicio y sello de DIGICEL d-Horario : LUNES órdenes de compra que terminen en número PAR y SITIOS. MARTES: órdenes de compra que terminen en número IMPAR y otras facturas y créditos fiscales. Ambos días de 8 a.m. a 12 m.

PAGOS por Cheques: Jueves de cada semana de 2 p.m. a 5 p.m.
PAGOS por transferencia a través de los siguientes Bancos: EL SALVADOR CITIBANK, AGRICOLA.
Deberá proporcionarse número de cuenta bancaria con el banco respectivo.

Digicel 4G

NIT:

PURCHASE ORDER / ORDEN DE COMPRA

Purchase Order No.	06136
Fecha / Date	26-ene-2018

Proveedor / Vendor :

RS INGENIERIA, SA. DE C.V.
COLONIA LOS HELECHOS

Tel: 000-00078206854 Fax: -

Enviar A / Ship To :

Digicel S.A de C.V.
SANTA ELENA

Contacto / Contact

COMPRAS: Tel: 22855912
Tel: 22855440

els_compras@digicelgroup.com
els_tesoreria@digicelgroup.com

FAVOR ANEXAR ESTA ORDEN DE COMPRA AL CREDITO FISCAL PARA SU DEBIDO PAGO
PLEASE ATTACH THE PURCHASE ORDER TO THE INVOICE FOR PAYMENT

Metodo De Envio / Shipping Method	Forma de Pago / Payment Terms	Pagina / Page
COMPRAS	60 DIAS	Page 1 of 2

L/N	Descripcion / Description	Fecha / Req. Date	U/M	Cantidad / Ordered	Precio Unitario / Unit Price	Total
1	TERRACERIA INICIAL From Req/Line: 78470/1 Dept: 70 - VP OPE Elaboration of the wall of Santa Elena Shipment of Invoice in Edificio Santa Elena Tel. Contact 25046143	01/26/2018	und	1	$8,515.35	$8,515.35
2	CONCRETO ARMADO From Req/Line: 78470/3 Dept: 70 - VP OPE Elaboration of the wall of Santa Elena Shipment of Invoice in Edificio Santa Elena Tel. Contact 25046143	01/26/2018	und	1	$45,977.97	$45,977.97
3	OBRA METALICA From Req/Line: 78470/4 Dept: 70 - VP OPE Elaboration of the wall of Santa Elena Shipment of Invoice in Edificio Santa Elena Tel. Contact 25046143	01/26/2018	und	1	$6,785.31	$6,785.31
4	SOLERA Y CAJA COLECTORA From Req/Line: 78470/5 Dept: 70 - VP OPE Elaboration of the wall of Santa Elena Shipment of Invoice in Edificio Santa Elena Tel. Contact 25046143	01/26/2018	und	1	$1,605.50	$1,605.50
5	ILUMINARIA From Req/Line: 78470/6 Dept: 70 - VP OPE Elaboration of the wall of Santa Elena Shipment of Invoice in Edificio Santa Elena Tel. Contact 25046143	01/26/2018	und	1	$5,195.74	$5,195.74

Digicel 4G

NIT:

Flujo De Aprobacion / Approval Path :	-> CarlosDuran -> CarlosDuran -> AstridGámez -> ClaudiaVides -> Ana MarcelaMena -> SaulDe Leon -> AlejandraCuellar -> LorenaGuerrero de Merino -> IgorSanabria -> MinorSamayoa Recari
Revisado Por / Reviewed By :	Astrid agamez Gámez

Subtotal	$68,079.87
Trade Discount	$0.00
Freight	$0.00
Miscellaneous	$0.00
IVA / Tax	$8,169.61
Order Total	$76,249.48

Las Ordenes de Compras SOLAMENTE son generadas con la aprobacion del personal autorizado.
Purchase Orders are ONLY generated on approval of an authorized officer

QUEDAN : Podrá ser entregado si cumple con los siguientes requisitos: a-Factura o Crédito Fiscal. b-Fotocopia de la respectiva orden de compra. c-Nota de Remisión debidamente firmada con el nombre de la persona que recibió el bien y/o servicio y sello de DIGICEL d-Horario : LUNES órdenes de compra que terminen en número PAR y SITIOS. MARTES: órdenes de compra que terminen en número IMPAR y otras facturas y créditos fiscales. Ambos días de 8 a.m. a 12 m.

PAGOS por Cheques: Jueves de cada semana de 2 p.m. a 5 p.m.
PAGOS por transferencia a través de los siguientes Bancos: EL SALVADOR CITIBANK, AGRICOLA.
Deberá proporcionarse número de cuenta bancaria con el banco respectivo.

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

Yo Reynaldo Sanchez Sanchez con Documento Único de Identidad número cero cero siete cinco cero seis uno cinco – cuatro extendido en la ciudad de San Marcos, San Salvador el día dieciséis de Mayo del dos mil quince, actuando como Representante legal de la Sociedad RS INGENIERIA S.A DE C.V., DECLARO: Que mi oferta económica de mi representada para la contratación de **"COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**", de acuerdo a los requerimientos solicitados en los términos de referencia No. 20180087, asciende a la cantidad global de CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $54,014.50), para el servicio de Constructor individual en el **SERVICIOS DE "COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Solicitados en estos Términos en la misma están incluidos todos los costos generales, financieros, **incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA)**, en el precio unitario y el precio total y cualesquiera otros tributos o costos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por ello pueda ser incrementado el monto ofertado.

En fe de lo cual firmo y sello en San Salvador en fecha 14 de Marzo de 2,018

F.

RS INGENIERIA, S.A. DE C.V
DISEÑO CONSTRUCCIÓN
SUPERVISIÓN
Tel

Representante Legal

RS INGENIERIA S.A. DE C.V.

177

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

GERENCIA DE INGENIERIA Y OPERACIONES

COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

No	Actividad	Cant.	Unid.	P.U	Precio Parcial
1.00	**OBRAS PRELIMINARES**				**$ 2,299.50**
1.01	TRAZO Y NIVELACION EN AREA DE TRABAJO	103	M2	$1.00	$ 103.00
1.02	DESCAPOTE DE SUELO ORGANICO E=30CM, INCLUYE DESALOJO.	31	M3	$6.50	$ 201.50
1.03	EXCAVACION DE TANQUES EN SUELO SEMI DURO, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 4.50 MTS, INCLUYE DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION.	60	M3	$18.00	$ 1,080.00
.04	MEJORAMIENTO DE SUELO DE APOYO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE SUELO CEMENTO PROPORCION 1:20, MATERIAL TIPO TIERRA BLANCA.	10.0	M3	$50.00	$ 500.00
1.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL TIPO TIERRA BLANCA,EN CONTORNO DE TANQUE DE CAPTACION, HASTA NIVEL DE SUPERFICIE.	15.0	M3	$18.00	$ 270.00
1.06	CORTE DE 0.40 MTS x 10, DE PAVIMENTO ASFALTICO PARA INTRODUCCION DE TUBERIA DE 1 1/2", INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PAVIMENTO.	5.0	M2	$29.00	$ 145.00
2.00	**PERFORACION DE POZO**				**$ 26,200.00**
2.01	PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO EN MATERIAL SEMI DURO CON PROFUNDIDAD DE 40 MTS, PERFORADO A 8-1/2" Y REVESTIDO EN SU TOTALIDAD A 6" CON TUBERIA PVC DE ALTA PRESION, SE INCLUYE: PERFORACION DE POZO DE 8-1/2", SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE 6" DE ALTA PRESION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA GRADUADA, LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO,SELLO SANITARIO Y BROQUEL DE CONCRETO DEL POZO.	1.00	C/U	$20,000.00	$ 20,000.00
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO POR MEDIO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 3 HP, DE 60 GLNS POR MINUTO, INCLUYE MOTOR Y CAJA DE CONTROL, CDT 120 PIES GPM 60 GLNS x MINUTO, ADEMAS SE INCLUYE: 7 TUBOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2", 135 PIES DE CABLE SUMERGIBLE ·10/3, VALVULA DE BOLA IPAC 2" NIQUELADA, 2 NIPLES GALV 2x12", 4 NIPLES GALV 2x6", 4 NIPLES GALV 2x4" 1 UNION UNUVERSAL GALV 2", TEE GALV 2", 3 JUNTA UNION, 1 BUSHING GALV 2x1/2", 1 BUSHING GALVA 1/2 x 1/4", ACCESORIOS DE PVC DE CONEXION, ARRANCADOR SIEMENS 17-22 AMP-220V, CONTROL DE NIVEL, ELECTRODOP/WARRICK DE NIVEL, 80 MTS DE CABLE VULCAN TSJ 14-3, CINTAS AISLANTES, DIFERENTES MEDIDAS.	1.00	C/U	$6,200.00	$ 6,200.00
3.00	**TANQUES DE DISTRIBUCION**				**$ 22,465.00**

3.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, TAPA DE 18", TIPO GPV 22,000 ITS, BICAPA, CON DIMENSIONES DIAMETRO 3.0 MTS, ALTURA 3.52 MTS, CAPACIDAD DE 22.2 M3, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN: VALVULA DE LLENADO, MULTICONECTOR DE VALVULA ESFERA Y TUERCA UNION, FLOTADOR, JARRO DE AIRE Y FILTRO ESTANDAR, ELECTRODO GUARDA NIVELES, TUBERIA DE SUCCION Y ABASTO, PRETIL DE MAMPOSTERIA TAL COMO SE INDICA EN PLANOS.	2.00	C/U	$ 4,700.00	$ 9,400.00
3.02	CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO DE 1.50 x 1.50 MTS, H PROMEDIO DE PAREDES 2.40 MTS, POR MEDIO DE PAREDES DE BLOQUE DE 10x20x40, PISO ENCEMENTADO DE CONCRETO SIMPLE E=5.0 CM, REPELLADO Y AFINADO, CUBIERTA DE LAMINA TIPO ZINC, CON ESTRUCRURA DE POLIN C-4", PUERTA DE TUBERIA DE 1x1 TIPO ESTRUCTURAL, CON FORRO DE MALLA CICLON CHAPA Y CANDADO DE SEGURIDAD.	1.00	C/U	$ 5,100.00	$ 5,100.00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO CENTRIFUGA DE 3 HP, MO-300 230 V DE ALTA PRESION, 1 TANQUE DE PRESION 220 GLNS, 1 SWITCH FLOTE, 1 VALVULA DE PIE BRONCE DE 1 1/2", 2 VALVULAS CHECK VERTICAL DE 1 1/4",1 VALVULA DE BOLA C/P 1 1/4" NIQUELADA, 1 SWITCH PRESION S/PALANCA 30-50, 1 MANOMETRO CAMBEL 0/100 DE GLICERINA, ACCESORIOS DE CONEXION , 15 MTS DE CABLE VULCAN TSJ 14-3, 1 ARRANCADOR SIEMENS 17-22 AMP-220 V.	1.00	C/U	$ 3,500.00	$ 3,500.00
3.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC DE 250 PSI DE 1 1/2", INCLUYE EMPALMES A SISTEMAS EXISTENTES, EXCAVACION Y COMPACTACION DE TUBERIA, PRUEBA DE TUBERIAS ETC.	425.00	ML	$ 9.00	$ 3,825.00
3.05	CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA INSTALACION DE GRIFOSY VALVULAS DE CONTROL DE 1/2", INCLUYE TAPADERAS EN CADA CAJA Y ACCESORIOS HIDRAULICOS PARA SU CONEXIÓN.	4.00	C/U	$ 160.00	$ 640.00
00	**SISTEMA ELECTRICO**				**$ 3,050.00**
4.01	UNIDAD DE ALUMBRADO 120 V, BOMBILLO FLUORESCENTE DE 22 WATTS, INCLUYE CAJAS, ACCESORIOS, CANALIZACION, ALAMBRADO, INTERRUPTOR Y RECEPTACULO.	1.00	U	$ 1,200.00	$ 1,200.00
4.02	UNIDAD DE TOMACORRIENTE DOBLE 120 VOLTIOS, INCLUYE CANALIZACION Y ALAMBRADO.	1.00	U	$ 50.00	$ 50.00
4.03	ACOMETIDA A TABLERO CON 3 THHN 4.	150.00	ML	$ 8.00	$ 1,200.00
4.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MONOFASICO 8 ESPACIOS CON 2 PROTECCIONES DE 30 AMPERIOS-2 POLOS Y UNA PROTECCION DE 20 AMPERIOS 1 POLO,A UNA ALTURA DE 1.60 DEL NIVEL DE PISO,INCLUYE POLARIZACION Y PROTECCION DE 70 AMPERIOS-2 POLOS EN TABLERO GENERAL.	1.00	U	$ 600.00	$ 600.00
	TOTAL INCLUYE IVA				**$ 54,014.50**

ATENTAMENTE.

REPRESENTANTE LEGAL
RS INGENIERIA S.A. DE C.V.

RS INGENIERIA, S.A. DE C.V
DISEÑO CONSTRUCCIÓN
SUPERVISIÓN
Tel.

15/08/18
10:30
386.

a. Carta de Presentación de Oferta

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

EQUICON S.A. DE C.V.
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES

ANEXO N°.1
CARTA PRESENTACION DE OFERTA

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

El (los) suscrito (s) actuando en nombre propio y/o en representación de EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES,S.A. DE C.V., ofrece(n) proporcionar los "SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en esta propuesta y los demás documentos que la integran.

El (los) suscritos(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del servicio en referencia. A formalizarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El (los) suscrito(s) declara (n): Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en esta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por siguiente solo compromete al (los) firmante (s). Que conoce(n) los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de refencia, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para este tipo de servicio. Que conoce (mos) las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en el presente proceso. Que en el caso de que le(s) adjudique los servicios en referencia se compromete(n) a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

Ingeniero

Representante Legal

172

E-mail: equiconvm@turbonett.com • victormendozaruano@hotmail.com • www.equiconsadecv.com.sv

b. Declaración Jurada de no estar incluido en las prohibiciones o inhibido.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

ANEXO No. 2

DECLARACION JURADA

En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del Instituto Nacional de los Deportes, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mi ANGELA MARITZA GOMEZ ELIAS, Notario del domicilio de comparece el señor VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO, de años de edad, del domicilio de Departamento de persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad , actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", con Numero de Identificación Tributaria: personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública, otorgada el día treinta de Agosto del año dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado PABLO NOE RECINOS VALLE, de la que consta que el nombre de la sociedad es como queda dicho, y podrá abreviarse "EQUICON, S.A. DE C.V."; que su domicilio principal será el de que entre sus finalidades estarán todas las actividades económicas permitidas por la ley; que la Representación Legal corresponderá al Administrador Único Propietario, o a quienes hagan sus veces en forma conjunta o separada. Inscrita al Número: SESENTA Y UNO, del Libro DOS MIL SESENTA Y CUATRO, del Registro de Comercio; b) Certificación de Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada el día catorce de Septiembre del año dos mil nueve, en la cual en su Punto Único, del Acta número ocho, de Junta General Ordinaria de Accionistas se nombro al Compareciente como Administrador Único Propietario de la Junta Directiva de la Sociedad, para un período de cinco años, Inscrita al número CINCUENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades y BAJO JURAMENTO ME DICE: I. Que no es funcionario ni empleado Público e igualmente su representada, no tiene relaciones laborales ni es funcionario del Gobierno de la República . II. Que su representado no está impedido para contratar con el Estado. III. Que para los efectos de la elaboración del contrato o la Orden de inicio que ha de prepararse en caso de ser declarado adjudicatario del proceso, renuncia al domicilio y señala como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a cuyo tribunales se somete en caso de acción judicial. IV. Manifiesta además que ha comprendido plenamente los términos y demás documentos. En consecuencia, en caso de ser favorecido con la adjudicación del presente proceso, se obliga a cumplir fielmente los requisitos exigidos en dichos Términos y en los agregados y reformas si los hubiere, obligándose a entender su texto. Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

c. Declaración Jurada de solvencia de obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

ANEXO N°. 3

DECLARACION JURADA DE SOLVENCIA DE OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Yo, **VICTOR ABRHAM MENDOZA RUANO** en calidad de Representante Legal de la Sociedad **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A de C.V (EQUICON S.A de C.V)**, totalmente conocedor de los efectos legales de índole administrativa y penal que ello implica, **BAJO JURAMENTO DE DECIR VERDAD DECLARO:** Que el suscrito, mi representada o mandante, según corresponda, se encuentra solvente en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social establecidas por la legislación salvadoreña y que en consecuencia el suscrito, mi representada o mandante, según corresponda, asume en virtud de la presente la obligación de mantener dicha condición de solvencia durante todo el desarrollo del presente procedimiento de contratación, incluyendo cuando se reciba la orden de compra o cuando se suscriba el contrato, y mientras dure la ejecución de las prestaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, hasta la completa finalización y recepción definitiva de las obras, bienes o servicios que el mismo ampara.

San Salvador, catorce de Marzo de 2018

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

Firma del ofertante, representante legal o apoderado. (Si aplica)
Nombre y sello de la empresa.

Yo, el suscrito Notario, DOY FE que la firma que antecede el presente escrito es autentica por haber sido puesta a mi presencia por el señor VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad: cero uno tres cero cinco ocho dos ocho-dos, y con Numero de Identificacion Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero seis cinco ocho-cero cero cinco-cero, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", con Numero de Identificacion Tributaria: cero seis uno cuatro-tres cero cero ocho cero cinco-uno cero tres-cinco; personería que doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública, otorgada el día treinta de Agosto del año dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado PABLO NOE RECINOS VALLE, de la que consta que el nombre de la sociedad es como queda dicho, y podrá abreviarse "EQUICON, S.A. DE C.V."; que su domicilio principal será el de San Salvador; que entre sus finalidades estarán todas las actividades económicas permitidas por la ley; que la Representación Legal corresponderá al Administrador Único Propietario, o a quienes hagan sus veces en forma conjunta o separada. Inscrita al Número: SESENTA Y UNO, del Libro DOS MIL SESENTA Y CUATRO, del Registro de Comercio; b) Certificación de Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada el día catorce de Septiembre del año dos mil nueve, en la cual en su Punto Único, del Acta número ocho, de Junta General Ordinaria de Accionistas se nombro al Compareciente como Administrador Único Propietario de la Junta Directiva de la Sociedad, para un período de cinco años, Inscrita al número CINCUENTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades

d. Fotocopia de NIT y Registro de IVA

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

EQUIPOS Y CONSTRU C.V.

No. DE IDENTIFICACIÓN (NIT) | N° DE REGISTRO (NRC)

GI CTIVIDAD ECONOMICA

PRIMARIA: SERVICIOS DE INGENIERÍA
SECUNDARIA: SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y ACIÓN URBANA Y SERVICIOS CONEXOS
TERCIARIA:

No. 1884221

sonia.arias

Fecha de Expedición
13/02/2018

CÓDIGO ÚNICO: 213N3A65E670

DIRECCION DE CASA MATRIZ

AVENIDA PUNTARENAS, COL. EL REFUGIO, N° 358, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: MEDIANO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
ING. OSCAR SALOMON GOMEZ GOMEZ
JEFE CENTRO EXPRESS CENTRO DE GOBIERNO

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

CÓDIGO ÚNICO: 213N3A65E670

No. 1884221

R F210A3503423 sonia.arias

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

Importador

20	09	2005
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LICDA. MIRNA NERY VASQUEZ PEREZ
SEC. REGIST. DE CONTRIB. Y MAQ. EXENT

FECHA DE EXPEDICION
210-20-0023352
Inscrit dnl01

Registro Importador

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 3110688

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

e. Fotocopia de NIT y DUI del Representante Legal

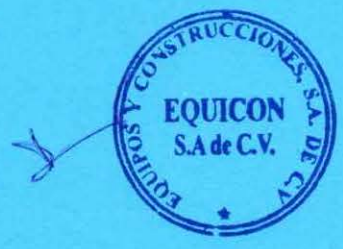

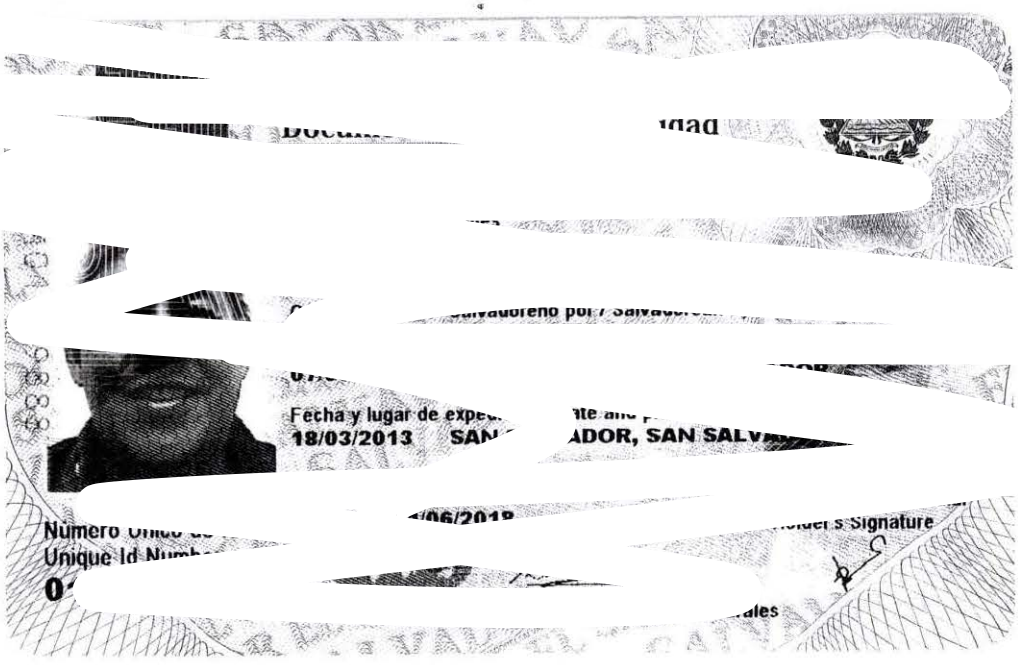

Fecha y lugar de expe
18/03/2013 SAN
ADOR, SAN SALV

Número Único
Unique Id Numb
0

Residencia / Address
RES BOSQUES DE SANTA ELENA 2
CL JUCUARAN Y PJE LOS NARANJOS # 4
Municipio / City
ANTIGUO CUSCATLAN
Nombre de la M
CLARA RUANO
Nombre del Padre / Father's Name
VICTOR MANUEL MENDOZA LOPEZ
Cónyuge / Spouse's Name
ASTRID IRE

Procedure Type
0614-070658-005-0
Código de Zona / Zip Code
104070625
Estado Familiar / Marital Status
O RH +

IDSLV
5806078M18
MENDOZA<RUANO
<ABRAHAM<

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

MINISTERIO DE HACIENDA
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

MENDOZA RUANO, VICTOR ABRAHAM
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (N. I. T.)

REPUBLICA DEL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

R | 05 DIA | 01 MES | 81 AÑO
FECHA EXPEDICION

MINISTERIO DE HACIENDA

amdea.

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

544045

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON S.A de C.V.

f. Fotocopia de Escritura de Constitución de la Sociedad



No. 86 AÑO 2005 LIBRO VIII

ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTITUCION DE

SOCIEDAD

OTORGADA POR

Los señores VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO y ASTRID IRENE MONGE DE MENDOZA.

A FAVOR DE

Sociedad EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EQUICON, S.A de C.V.

ANTE EL NOTARIO

Lic. Pablo Noé Recinos Valle

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

PAPEL PARA PROTOCOLO 346

61 LIBRO 2064 PAGINA

M. DE H.

CIENTO TREINTA Y UNO

No. 6685106

DOS COLONES

NUMERO OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil cinco-. **ANTE MI, PABLO NOE RECINOS VALLE,** Notario, de este domicilio, comparecen los señores: **VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO,** quien es de cu siete años de e vil, del domicilio de San Salvador, Departamento d dor, de Nacionali ña, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad núm res cero cinco ocho dos ocho-dos; y con Número de Identificación Tributaria núme ro seiscientos catorce-cero ero; **ASTRID IRENE MONGE DE MENDOZA,** quien es atro años de eda nte, del domicilio de San Salvador, Departamento d dor, de Nacionalid a, persona a quien conozco portadora de su Documento Único de Identidad númer o cinco cuatro cinco seis cero seis – cero; y con Número de Identificación Tributar os; **Y ME DICEN:** Que han convenido en constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** la cual se regirá por el presente pacto Social que también constituyen sus estatutos: **I) NATURALEZA, DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La naturaleza de la Sociedad que se constituye por medio de esta escritura es de CAPITAL VARIABLE, de forma anónima, su nacionalidad es salvadoreña y girará con la denominación de **" EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abreviará **"EQUICON, S.A. DE C.V."**. El domicilio de la sociedad será el de esta ciudad y podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del extranjero. **II) FINALIDAD SOCIAL:** La sociedad tendrá por finalidad: a) La Sociedad se dedicará predominantemente a la Industria de la Construcción, en todas sus ramas, diseño, construcción y supervisión de obras Civiles; b) La Administración, atención, desarrollo,

EQUICON S.A de C.V.

159

mantenimientos, promoción, arrendamiento, compra y venta de terrenos, casas, edificios, proyectos inmobiliarios, habitacionales, comerciales, deportivos, vacacionales o turísticos y cualquier otro tipo de desarrollo y construcción con bienes inmuebles; c) Promover, desarrollar e impulsar toda clase de proyectos, obras de ingeniería relativas a la lotificación, urbanización y construcción de viviendas familiares, edificaciones comerciales, deportivas, hoteleras y/o turísticas y edificios de cualquier tipo, que podrán o no someterse al Régimen de la Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos; d) Administrar Empresas, comercios, fincas, negocios y/o construcciones o proyectos comerciales y/o habitacionales de cualquier índole así como prestar todos los servicios relacionados con ellos, para lo cual podrá contratar, subcontratar o celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos con personal administrativos o de campo técnico o profesional, salvadoreños o extranjeros o con otras empresas; e) Comprar, vender, permutar dar o tomar en arrendamiento o usar por cualquier otro tipo toda clase de bienes incluyendo bienes inmuebles o derechos reales; f) Constituir y celebrar fideicomisos con instituciones Bancarias o de créditos; g) Contratar cualquier tipo de créditos para sí; h) Invertir en la fundación de nuevas empresas nacionales y extranjeras; i) Solicitar, registrar, comprar, poseer en dominio, vender, permutar, explotar y otorgar los derechos a uso de patente, solicitud de patente, licencias, procedimientos de manufactura, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otras formas de derecho de Propiedad Intelectual; j) La fabricación, modulación, confesión, exportación, importación, compra, venta, promoción, colocación, distribución, y comercialización en general de todo tipo de mercaderías, artículos, productos y objetos de comercio lícito, así como la representación de casas extranjeras o nacionales; k) Ejercer todo tipo de actividades industriales, agrícolas y/o comerciales y en general la sociedad podrá realizar cualesquiera otras actividades lícitas, afines, conexas o convenientes para el desarrollo de sus fines, tanto en el país como en el extranjero; l) Girar, aceptar, endosar y negociar cualquier otra clase de títulos; entre otros:

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
ACOASERGRAC DE R.L.

pagarés, letras de cambio, giros, bonos y demás; m) En general emprender, ejecutar, hacer o celebrar todos los actos operativos o contratos necesarios o convenientes a su funcionamiento y giro, observando las prescripciones legales, sin restricción o limitación alguna. **III) PLAZO.** El plazo de la sociedad será INDEFINIDO. **IV) CAPITAL SOCIAL.** El capital social queda sujeto al régimen de capital variable, teniendo como capital social mínimo: **CIEN MIL COLONES** o su equivalente en Dólares de Los Estados Unidos de América, representado y dividido en **MIL ACCIONES** de un valor nominal de **CIEN COLONES** cada una o su equivalente en Dólares. **V) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** Las acciones quedan suscritas y pagadas en la siguiente forma: **VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO**, suscribe **NOVECIENTAS CINCUENTA ACCIONES** y pagará el veinticinco por ciento a cuenta de ellas, o sea **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES** ó su equivalente en Dólares, y **ASTRID IRENE MONGE DE MENDOZA** suscribe **CINCUENTA ACCIONES** y pagará el veinticinco por ciento a cuenta de ellas, o sea **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES** ó su equivalente en Dólares, con lo que cubren el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas y en consecuencia, queda pagado el veinticinco por ciento del capital social; el pago lo efectuaran por medio de cheque de gerencia que tengo a la vista por la suma de /tinueve de agosto/ **VEINTICINCO MIL COLONES** ó su equivalente en Dólares, librado el día vein/ del corriente año contra el Banco Cuscatlan, a favor de Sociedad que se constituye, Serie "K" número cero cero cero uno cino seis ocho. Los accionistas hacen entrega y tradición a la sociedad de sus respectivos aportes y en nombre de éstas se dan por recibidos de los mismos. El saldo deudor de las acciones que han suscrito, deberán cancelarse dentro del plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura, de conformidad a los llamamientos que acordase la Junta /Ordinaria de Accionistas/ General/Es optativo de los accionistas pagar el saldo antes del plazo fijado. **VI) REGIMEN PARA VARIABILIDAD DEL CAPITAL.** El aumento o disminución de capital en la parte

EQUICON S.A de C.V.

variable será acordado por la Junta General Extraordinaria de Acciones y anotado en el libro de Registro de Capital debidamente legalizado, que al efecto lleve la Sociedad, todo de conformidad a los regímenes siguientes: A) REGIMEN PARA AUMENTO DEL CAPITAL. El aumento de capital podrá tener lugar: por nuevas aportaciones por capitalización de utilidades y reservas, por revalorizado del activo, o cualquier otro medio permitido por la ley, bajo las condiciones siguientes: 1) Que el capital social original y los aumentos que se hubiesen acordado estén completamente pagados; 2) Que el acuerdo sea tomado por la Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de las tres cuartas de las acciones, fijando en cada caso: su monto, la forma y el plazo en que deberán hacerse los pagos del aumento del capital acordado; 3) Toda resolución de aumento del capital, no será obligatoria para los accionistas que aunque estén de acuerdo en que se aumente el capital, no deseen participar con nuevas aportaciones; 4) Para aumentar el capital mínimo fijado en esta escritura, deberá otorgarse la Escritura Pública de Aumento de Capital, de acuerdo a las reglas que rigen a las sociedades de capital fijo; y 5) Todo aumento de capital debe inscribirse en el libro de Registro de Capital que para tal efecto lleve la sociedad. B) REGIMEN PARA DISMINUCIÓN DE CAPITAL: La disminución del Capital podrá efectuarse por: retiro de aportaciones o por desvalorización del activo, bajo las normas generales siguientes: 1) Cuando la disminución tuviere por objeto bajar del mínimo, éste solo podrá disminuirse de conformidad con las normas que rigen a las sociedades de capital fijo, otorgándose para tal efecto la respectiva escritura pública de disminución de capital; 2) Cuando el Capital social fuere mayor que el mínimo y un accionista ejerciere su derecho de retiro, ya sea en forma parcial o total, deberá notificarlo a la sociedad judicialmente o por medio de acta notarial. Pero dicho retiro no surtirá efecto hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después; 3) Cuando dos o mas accionistas quisieran hacer uso del derecho de retiro y tales

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
ACOASERGRAC DE R.L.

retiros tuviesen como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital social, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorizará el pago de las acciones, a prorrata del capital que los socios tengan en la sociedad; 4) Se podrá disminuir el Capital social, aún cuando los accionistas no hubiesen pagado en su totalidad la parte de sus aportaciones que hubiesen prometido como consecuencia de un aumento del capital, pero en este caso sólo podrá disminuir la parte que los accionistas adeudasen a la sociedad y no se les pagará ninguna cantidad, sino que se les declarará solventes para con la sociedad; 5) Cuando se decrete la disminución del Capital por desvalorización del activo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, fijará las bases para regular la forma de efectuar la disminución; y 6) Toda disminución deberá ser acordada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y se inscribirá en el libro de Registro de Capital de la Sociedad. **VII) CALIDAD DE LAS ACCIONES Y SU TITULO.** Las acciones que representan el Capital social serán NOMINATIVAS. Los títulos o certificados de acciones serán NOMINATIVOS y podrán comprender más de una acción. Estarán redactados conforme al artículo ciento cuarenta y nueve del código de comercio y autorizados por el presidente y secretario de la Junta Directiva de la Sociedad o administrador Único en su caso. Para establecer quórum y tomar resoluciones, cada acción representa un voto. **VIII) REPRESENTACIÓN DE ACCIONES.** Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista o por persona extraña a la sociedad. La representación deberá conferirse por carta poder cuando el representante fuere de otro accionista y cuando el representante fuere extraño a la sociedad, la carta poder deberá estar autenticada. No podrá representar una sola persona o más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal. **IX) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.** La sociedad llevará en su domicilio un libro de Registro de accionistas debidamente autorizado, que podrá inspeccionar todo accionista y donde se consignará: a) El nombre y domicilio del accionista, la indicación de las acciones que le pertenezcan expresando

EQUICON S.A de C.V.

157

los números, fechas de emisión y demás particularidades; b) Los pagos efectuados por cada accionista; c) Los llamamientos que se efectúen; d) Los traspasos que se realicen; e) Los canjes a títulos; f) Los gravámenes que afecten a las acciones y los embargos que sobre ellos se traben; g) Las cancelaciones de los gravámenes y los embargos; y h) Las cancelaciones de títulos; la trasmisión de las acciones no producirá efectos para con la Sociedad sino desde la fecha de la respectiva inscripción de que trata esta cláusula, pues para la Sociedad no habrá otros accionistas que los inscritos como tales en el Libro de Registro de Accionistas. **X) COPROPIEDAD DE ACCIONES.** Cuando diferentes personas lleguen a ser copropietarios de una acción o de un certificado de acciones, la Sociedad no está obligada a registrar ni reconocer la respectiva trasmisión, mientras dichas personas no elijan una que los represente ante la Sociedad en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones. El representante común no podrá enajenar o gravar una acción o un certificado de acciones, sino cuando esté debidamente autorizado por los copropietarios. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad. **XI) SUSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA DE CAPITAL Y TRASPASO DE ACCIONES.** Los accionistas tienen derecho preferente para suscribir cualquier aportación suplementaria de capital social, en proporción a las acciones que tuviesen, debiendo ejercitar este derecho dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acuerdo del aumento del capital social, podrán cederse por endoso las acciones que se hubiesen totalmente pagado el cual podrá hacerse por razón puesta al dorso del certificado o título o por orden escrita del endosante en que se especifique la acción que traspasa, pero sólo surtirá efecto respecto de la sociedad desde el día de la inscripción en el Registro de Accionistas, sin que el nuevo accionista tenga derecho a formular reclamos, por acuerdos, actos, o dividendos declarados o pagados por la sociedad o contratos realizados con anterioridad a dicha fecha. Las acciones que no estuviesen pagadas en su totalidad sólo podrán traspasarse, previa autorización de la Junta Directiva. La Sociedad no responde por la

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
ACOASERGRAC DE R.L.

autenticidad de la firma del endosante, pero tomará las precauciones indispensables para evitar fraudes. **XII) REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS DE ACCIONES.** En caso de pérdidas, destrucción, hurto o extravío de las acciones o certificados de acciones, el interesado solicitará por escrito a la Junta Directiva de la Sociedad la reposición, expresando el número del certificado extraviado, destruido, hurtado o perdido, el número de las acciones, su serie y toda otra característica necesaria para su identificación. La Junta Directiva podrá en conocimiento del público, por medio de tres avisos publicados en el diario oficial y en un diario de circulación nacional, la solicitud de reposición, indicando que si no se presentase persona haciendo oposición dentro de los treinta días siguientes a la última publicación se repondrá el respectivo certificado. Transcurrido el término indicado sin que se hubiese presentado oposición, la Junta Directiva accederá a la reposición, siempre que el solicitante haya tenido el certificado inscrito a su nombre en el Libro de Registro de Accionistas. Si se presentase oposición, se suspenderán las diligencias de reposición y se esperará la decisión de los tribunales correspondientes. Los certificados de acciones repuestos expresarán el mismo número que los primitivos, con una nota que indique su calidad de "REPUESTO". Si después de repuesto un certificado apareciese el primitivo, este se tendrá por anulado. Todos los gastos de reposición serán por cuenta del interesado. La Sociedad no tendrá responsabilidad alguna para con los accionistas o terceros, en virtud con los certificados repuestos de conformidad con está cláusula, ya sea que en razón de ellas hubiesen cobrado dividendos o ejercido cualquier otro de los derechos concedidos a los accionistas, por esta escritura o por la ley. **XIII) DERECHO PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES.** Cuando se aumente el capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan. Este derecho preferente debe ejercerse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que el accionista reciba comunicación que debe enviarle la Junta Directiva notificándole del aumento de Capital social. **XIV) DE LAS JUNTAS GENERALES DE**

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

ACCIONISTAS: 1) La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones legalmente adoptadas obligan a todos los accionistas presentes y aún los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición y retiro en los casos que indica la ley. 2) La Junta General de Accionistas es ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. 3) La Junta General Ordinaria deberá reunirse en el local de la sociedad o en el lugar que acordasen, por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social. 4) La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier momento, cuando sea debidamente convocada, para tratar los asuntos específicos en la convocatoria. 5) La Junta General Extraordinaria se convocará por resolución de la Junta Directiva o cuando lo soliciten por escrito, con expresión de objeto o motivo, el o los accionistas de la sociedad que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. 6) Cuando la Junta General Extraordinaria sea convocada a petición de los accionistas, la Junta Directiva señalará el lugar, día y hora, pero esa Junta deberá celebrarse dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se presentó la petición a la Junta Directiva. **XV) FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** A) Le corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionistas: conocer de: 1) La memoria de la Junta Directiva, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas. 2) La elección y remoción de los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva y del auditor. 3) Fijar los emolumentos correspondientes a los miembros de la Junta Directiva y del auditor. 4) La distribución de las utilidades. 5) La constitución de distintos fondos de reserva generales y especiales. B) Le corresponde a la Junta General Extraordinaria conocer de: 1) La modificación del pacto social. 2) La emisión de obligación negociables o bonos. 3) La amortización de acciones con recursos de la propia sociedad y emisión certificados de goce. 4) El aumento o disminución del capital social incluyendo el caso del ingreso de nuevos socios. 5) Fijar el monto,

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
ACOASERGRAC DE R.L.

autorizado a la Junta Directiva para el otorgamiento de cauciones, avales o garantías para asegurar las obligaciones de la sociedad y de terceros relacionados con negocios de la sociedad. 6) Cualquier otra función o atribución que no esté expresamente encomendada a otro órgano de la sociedad, será de la competencia de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria. Las convocatorias se harán conforme al artículo doscientos veintiocho del Código de Comercio. **XVI) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La administración directa de la sociedad estará confiada por los accionistas a un Director Administrador Único o a una Junta Directiva según lo determine la Junta General. Si se tratase de una Junta Directiva estará integrada por los Directores Propietarios y se denominarán: Director Presidente y Director Secretario. Así mismo habrá dos directores suplentes electos en iguales condiciones que los propietarios, concurrirán a sesiones de la Junta Directiva cuando hayan sido convocados y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán votar salvo cuando sustituyan a un propietario. Los directores propietarios y los suplentes, serán electos por mayoría de votos por la Junta General de accionistas por un período de CINCO AÑOS y podrán ser reelectos. Al vencimiento de su período continuarán ejerciendo el cargo en el caso de que la Junta General de Accionistas no hubiese elegido a los miembros de la Junta Directiva para el próximo período. La Junta Directiva celebrará sesión válida con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes. Los Directivos Suplentes llenaran las vacantes que se produzcan por cualquier causa ya sea temporal, ya sea permanente. Son atribuciones de la JUNTA DIRECTIVA: a) Dirigir los negocios sociales y resolver los asuntos que le someta el gerente. b) Nombrar o remover al gerente o gerentes. c) Autorizar sueldos, remuneraciones y en general todos los gastos correspondientes al giro ordinario así como las erogaciones necesarias para ampliar y mejorar el negocio social. d) Convocar a Juntas General Ordinarias y Extraordinarias. e) Formular los reglamentos de sus oficinas o dependencias. f) Aprobar o improbar la gestión del gerente o gerentes, y g) Realizar actos o gestiones necesarias para

EQUICON S.A de C.V.

61 LIBRO 2064 PAGINA 355

el cumplimiento del objetivo social y de las disposiciones de la Junta General. **XVII) REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La representación Judicial o Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al presidente de la Junta Directiva o bien al Director Administrador Único, en su caso. Ambos tienen la facultad expresa para otorgar y realizar, a nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, contraer créditos y préstamos sin limitación alguna; constituir las garantías que requieran para celebrar los créditos antes referidos; adquirir toda clase de bienes Muebles e Inmuebles, enajenarlos, venderlos, hipotecarlos, darlos en arrendamiento o permutarlos; nombrar al personal subalterno y asignarles sus sueldos o emolumentos; otorgar poderes tanto generales como especiales; y en general, realizar una efectiva gestión de los negocios sociales. Cada uno de ellos en su caso autorizará con su firma las obligaciones comerciales o industriales que la sociedad contraiga siempre que estén comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de la misma. Tendrán en el ejercicio de sus funciones las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo ciento trece del Código de Procedimientos Civiles, inclusive la de transigir, todas las cuales expliqué a los comparecientes cerciorándome de que las conocen, comprenden, y por eso las concede. Todas estas atribuciones o facultades pueden conferírsele al Gerente, en el acto de su nombramiento y en tal caso podrá actuar conjunta o separadamente con el presidente según se disponga. **XVIII) DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son deberes de la Junta Directiva: 1) Reunirse obligatoriamente por lo menos una vez cada seis meses en las oficinas de la sociedad. 2) Formular una memoria de labores efectuadas durante el año. 3) Un balance general anualmente. 4) Elaborar un cuadro de pérdidas y ganancias. 5) Elaborar un proyecto de distribución de ganancias y pérdidas. 6) Cumplir con las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas. **XIX) MODO DE PROVEER LA VACANTE DE UN MIEMBRO PROPIETARIO O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.** 1) En caso de muerte, renuncia, impedimento o ausencia de un miembro propietario

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
ACOASERGRAC DE R.L.

de la Junta Directiva, los otros propietarios incluyendo a los Directores Suplentes llamados a llenar la vacante elegirán entre ellos al que ejercerá el cargo del que falte. Si se tratase de muerte, renuncia o impedimento permanente, el sustituto electo ejercerá dicho cargo hasta que se reúna la próxima Junta General Ordinaria de accionistas la cual llenará la vacante por el tiempo que faltase para cumplir el período. En caso de ausencia temporal, el sustituto electo ejercerá el cargo por el tiempo que dure la ausencia o impedimento del titular. La designación de la persona electa por la Junta Directiva para llenar la vacante se hará constar en el Libro de Actas de la Junta Directiva y el secretario de la misma extenderá la credencial respectiva con la cual comprobará su calidad. 2) En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente de los Directores Suplentes, la vacante será llenada por la próxima Junta General Ordinaria que sea convocada. **XX) DIRECTOR ADMINISTRADOR UNICO.** Si se tratase de Director Administrador Único, éste será elegido por la Junta General para lo cual no será necesario ser accionista de la sociedad; habrá también un Director Suplente electo en la misma forma. Durarán en sus funciones un período de CINCO AÑOS a partir de la fecha de inscripción pudiendo ser reelectos y podrán continuar en el ejercicio de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo del período para el que fueron electos, mientras no se elijan a los sustitutos o éstos no tomasen posesión de sus cargos. **XXI) ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRADOR UNICO.** 1) Llevar el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas conforme a las disposiciones de la ley y de esta escritura y cuidar que las actas respectivas sean asentadas dentro del tiempo y en forma correspondiente. 2) Autorizar con su firma las certificaciones que la sociedad expida y las credenciales del auditor. 3) Ordenar los documentos, datos e información complementaria para la Junta General de Accionistas. 4) Tendrá la dirección de los negocios de la sociedad y la administración de los bienes, sin mas limitaciones que las establecidas en la ley y en esta escritura. Tendrá especialmente las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir las

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

61 LIBRO 2064 PAGINA

resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas; b) Nombrar a los Gerentes y Sub - gerentes, señalarles sus respectivas atribuciones y remuneraciones, concederles permiso o licencia, aceptar sus renuncias o removerlos cuando lo considere conveniente a los intereses de la sociedad; c) Decidir sobre la organización interna de la sociedad, creando o suprimiendo las plazas permanentes o temporales que estime convenientes y establecer un régimen de salarios y prestaciones sociales para sus funcionarios y trabajadores; d) Contratar servicios personales técnicos o especializados; e) Obtener créditos a favor de la sociedad con o sin garantías personales o reales, inclusive, hipotecas o prendas de cualquier naturaleza para lo cual no necesita autorización de la Junta General; f) Reglamentar el uso de las firmas en las correspondencias bancarias y comerciales; g) Acordar la apertura de sucursales o agencias, designando los respectivos agentes o corresponsales; h) Elaborar la memoria de sus labores, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades que deban someterse a la Junta General de Accionistas, la formación de reservas adicionales a las establecidas por la aprobación de la gestión administrativa en el tiempo y forma que establece la ley; i) Emitir los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad; j) Autorizar la adquisición de bienes muebles y equipo de oficina; instalaciones y explotaciones industriales; k) Todas las demás que la ley o la presente escritura le confiere. **XXII) FORMA DE LLENAR LA VACANTE DEL DIRECTOR.** La vacante temporal o permanente del Director Administrador Único se llenará así: a) TEMPORAL: La vacante temporal, lo sustituirá en sus funciones el director suplente. La sustitución durará únicamente el tiempo de la ausencia temporal b) PERMANENTE: En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente del Director Administrador Único convocará a Junta General Ordinaria de los Accionistas, la que deberá reunirse dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de la defunción, presentación de la renuncia o declaratoria de impedimento del Director Propietario y procederá a elegir por el

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
ACOASERGRAC DE R.L.

número de votos requeridos, a la persona que desempeñará el cargo de Director Administrador Único por el resto que le faltaba al Director sustituido. **XXIII) DEL GERENTE.** Cuando la Junta Directiva o el Director Administrador Único lo estimen conveniente podrá nombrar para la ejecución de las resoluciones del Presidente o del Director Administrador Único o bien de la Junta Directiva uno o varios gerentes sin que esta delegación limite las facultades concedidas a dicha Junta o al Director Administrador Único o al Director Presidente. Los gerentes nombrados deberán prestar todas sus atenciones a los negocios que se le confíen y no podrán hacer negocios similares a los de la sociedad, ni podrán ser funcionarios o empleados de ninguna otra, sin el consentimiento de la Junta Directiva o Administrador Único en su caso, a menos que ellos tengan inversiones o intereses directos en la sociedad, quedando entendido de que quedan sometidos a las prohibiciones establecidas en el artículo doscientos setenta y cinco del Código de Comercio. **XXIV) BALANCE Y MEMORIA ANUAL.** La sociedad deberá practicar anualmente por lo menos un balance al final de cada ejercicio social. El balance deberá contener con exactitud el estado de cada una de las cuentas, la especificación del activo y pasivo y el monto de las utilidades o pérdidas que se hubiesen registrado, irá acompañado de el respectivo estado de pérdidas y ganancias. El balance y estado de pérdidas y ganancias, deberá concluirse en el término improrrogable de tres meses a partir de la clausura del ejercicio social el cual será de un año completo; estará a cargo de la Junta Directiva y será entregado al auditor con los documentos anexos justificativos del mismo, dentro del plazo indicado. El auditor, en el término de treinta días contados desde que reciba el balance y anexos formulará el dictamen sobre el mismo con las observaciones y proposiciones que juzgue conveniente. La Junta Directiva pondrá el balance anexos, dictamen, observaciones y propuestas a disposición de los accionistas, documentos que deberán ser acompañados de una memoria anual, circunstancia referente a la gestión realizada por la administración social durante el ejercicio a que se refiere el balance. **XXV) VIGILANCIA DE**

EQUICON S.A de C.V.

LA SOCIEDAD. La vigilancia estará confiada a un auditor designado por la Junta General, la cual señalará su remuneración. El auditor ejercerá sus funciones por el plazo de un año. Las facultades y obligaciones serán establecidas por la ley. Los estatutos por los cuales se regirá la sociedad serán las cláusulas de esta escritura. **XXVI) DE LOS FONDOS DE RESERVA.** De las utilidades liquidas obtenidas en cada ejercicio social se destinará el porcentaje que fije la ley para la constitución de diferentes fondos de reserva que menciona el Código de Comercio. Queda facultada la Junta General Ordinaria para acordar la constitución de distintos fondos de reserva o provisiones, generales o especiales que a juicio de la junta, sean convenientes para la marcha de los negocios sociales. **XXVII) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** Se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, siempre que lo acordase la Junta General Extraordinaria por las tres cuartas partes del capital social o en los casos que determine la ley. En todo caso, cuando se proceda a la liquidación o disolución de la sociedad, se nombrará por las tres cuartas partes de la Junta General Extraordinaria que así lo acuerde, una Junta de Liquidadores que serán integrada por tres miembros, los que procederán a realizar los negocios sociales en la forma que se indique en el plan general que apruebe la Junta General. Los emolumentos de los liquidadores serán establecidos por la Junta General que los nombre. **XXVIII) ARBITRAJE:** Las diferencias que pudieren surgir entre la Sociedad y los Socios o entre éstos con motivo de este instrumento, serán resueltos por árbitros arbitradores, de acuerdo con el sistema legal correspondiente y a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.- ----------

---

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
ACOASERGRAC DE R.L.

PAPEL PARA PROTOCOLO 360

61 2664 M. DE H.

CIENTO TREINTA Y OCHO

No 6685113

DOS COLONES

PABLO NOE RECINOS VALLE NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DEL NOTARIADO EL SALVADOR

CLAUSULA ESPECIAL: ELECCIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRADOR UNICO. Se procede a elegir al Director Administrador Único Propietario y resulta electo por unanimidad el señor Ingeniero, **VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO**, y Director Administrador Único Suplente la señora **ASTRID IRENE MONGE DE MENDOZA**. Estos Directores durarán en sus funciones un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro de Comercio. Los Directores aquí electos legitimarán su personería con la presente escritura. **DOY FE:** De que antes del otorgamiento de esta escritura, advertí a los comparecientes de la obligación que están de inscribirla en el Registro respectivo y de las sanciones por incumplimiento.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento; Y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**- Enmendado: el día veinte.- Vale. Entre Líneas: tinueve de agosto.- Vale. Más Enmendados: General

ARBITRAJE: Las diferencias que pudieren surgir entre la Sociedad y los Socios o entre éstos con motivo de este instrumento, serán resueltos por árbitros arbitradores, de acuerdo con el sistema legal correspondiente y a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Valen Entre Líneas: Ordinaria de Accionistas.- Vale.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

152

61

2064

361

LIBRO PAGINA

***SO ANTE MI**, del folio número ciento treinta y uno al folio número ciento treinta y ocho ambos frentes del LIBRO **OCTAVO** de mi protocolo, que vence el día veintitrés de septiembre del año dos mil cinco; extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco, y para ser entregado a la Sociedad **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **EQUICON, S.A. de C.V.** .-*

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

61 2064 363
LIBRO PAGINA E- 21172

GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las dieciocho horas y tres minutos del día trece de septiembre de dos mil cinco.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EQUICON, S.A. DE C.V. DERECHOS: $57.14, comprobante de pago número 0007157031, del día uno de septiembre de dos mil cinco; presentado en este Registro a las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día dos de septiembre de dos mil cinco, según asiento número 2005126820.

REGISTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES SAN SALVADOR, C.A.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 61 DEL LIBRO No: 2064 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 346 AL FOLIO 363. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, trece de septiembre de dos mil cinco.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

No. 56 AÑO 2011 LIBRO XIV

ESCRITURA PUBLICA

DE

MODIFICACION AL PACTO SOCIAL.-

OTORGADA POR

Sociedad EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

A FAVOR DE

ELLA MISMA.-

ANTE EL NOTARIO

Lic. Pablo Noé Recinos Valle

Calle [illegible] No. 48 A Autopista Sur San Salvador,

2117

149

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

CIENTO TREINTA Y DOS

N° 12963646

DOS COLONES

NUMERO CINCUENTA Y SEIS.- En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día uno de diciembre de dos mil once. - Ante mí, **PABLO NOÉ RECINOS VALLE**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO**, de años de edad, , del domicilio de Departamento de , a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número mil y Número de Identificación Tributaria quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único Propietario y Ejecutor Especial de los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que gira con la denominación de **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **EQUICON, S. A. de C. V.**, del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria: cero seiscientos catorce – trescientos mil ochocientos cinco – ciento tres – cinco; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil cinco, ante mis oficios de notario, inscrita en el registro de comercio al numero **SESENTA Y UNO** del libro **DOS MIL SESENTA Y CUATRO**, el día trece de septiembre de dos mil cinco; **b)** Credencial de Elección de Administrador Único, propietario y Suplente. Inscrita en el Registro de Comercio al Número **CINCUENTA Y CUATRO** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, el día seis de octubre del año dos mil nueve.; y **c)** Certificación del punto de acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, otorgada en esta ciudad por la secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, Licenciada Astrid Irene Monge de Mendoza, de la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada a las ocho horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil once, presente el cien por ciento de los accionistas de las sociedad, se

55840296

148

EQUICON S.A de C.V.

2 - DIC 2011

acordó por decisión unánime, que por reformas al Código de Comercio, se ha analizado la conveniencia para los fines sociales de readecuar el texto de aquellas cláusulas del Pacto Social que se consideren redundantes ó contradictorias con el espíritu de la presente modificación, realizando la re enumeración necesaria, adecuación de vocablos y se reúna en un solo cuerpo normativo el pacto social para que rija la vida jurídica de la sociedad, y modificar principalmente la cláusula IV y V del Pacto Social así: **A)** Por unanimidad de votos y en virtud que el artículo ciento veintinueve del Código de Comercio establece que las acciones serán de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América o múltiplos enteros de uno, se tomó el acuerdo de adecuar y aumentar el Capital Social de la siguiente manera: los accionistas acuerdan aumentar el Capital Social mínimo, tomando para ello la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del Capital Variable para llegar a la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA representado y dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES iguales comunes y nominativas de un valor de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. De el resultado de esta operación el Capital Social Variable queda reducido a la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que se acuerda aumentar el Capital Social en la parte Variable en la suma de CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA provenientes de aportes en efectivo de los accionistas en proporción a sus acciones, así: el Ingeniero Víctor Abraham Mendoza Ruano paga en este acto el cien por ciento de su aportación, es decir, la suma de Cincuenta y un Dólares Con Veintiún Centavos de Dólar De Los Estados Unidos De América y la Licenciada Astrid Irene Monge de Mendoza paga en este acto el cien por ciento de su aportación, es decir, la suma de Veintidós Centavos De Dólar De Los Estados Unidos De América, con estos aportes el Capital Variable de la Sociedad asciende a la suma de CIENTO VEINTISEÍS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA. Dicho aporte en efectivo es hecho por medio de un cheque certificado que al final de esta escritura relacionaré. Por lo que a partir de tales aumentos, la Sociedad girará con un Capital Social de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS ACCIONES iguales, comunes y nominativas de un valor de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, en tal virtud, la clausula IV quedará redactada así: **"IV) CAPITAL SOCIAL**: La sociedad girará con un capital social **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** representado y dividido en **MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS ACCIONES**, iguales, comunes y nominativas de un valor nominal de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; el cual esta compuesto así: A) CAPITAL FIJO Y MINIMO: El capital fijo y mínimo de la sociedad es de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; B) CAPITAL VARIABLE: El capital variable de la sociedad es de **CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."** **B)** Modificar el texto de la cláusula **V.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**, con el fin de establecer la suscripción de las acciones a partir del aumento de capital que se hace por medio del presente instrumento así: el Ingeniero Víctor Abraham Mendoza Ruano suscribe la cantidad de Mil trescientas setenta y seis acciones por la suma de Ciento treinta y siete mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con una participación total del noventa y nueve punto cincuenta y siete por ciento del capital social, y la Licenciada Astrid Irene Monge de Mendoza suscribe la cantidad de Seis acciones por la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con una participación total del cero punto cuarenta y tres por ciento del capital social; la cláusula quedará redactada de la siguiente manera: **"V) SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**: Las acciones quedan suscritas y pagadas de la siguiente forma: el Ingeniero VÍCTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO suscribe la cantidad de Mil trescientas setenta y seis acciones por la suma de Ciento treinta y siete mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con una

EQUICON S.A de C.V.

participación total del noventa y nueve punto cincuenta y siete por ciento del capital social, y la Licenciada ASTRID IRENE MONGE DE MENDOZA suscribe la cantidad de Seis acciones por la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con una participación total del cero punto cuarenta y tres por ciento del capital social". Y para lo cual en su punto TRES se acordó nombrar como ejecutor especial de los acuerdos tomados al otorgante, para que comparezca ante Notario a formalizar la escritura de modificación al pacto social y reunión en un solo texto de sus estatutos por lo que el compareciente en el carácter en que actúa, **ME DICE**: Que de conformidad a los acuerdos tomados en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes relacionada y en cumplimiento del mandato recibido en esa sesión, otorga la presente **MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL** que en su totalidad contiene las disposiciones bajo las cuales se rige la sociedad **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y procede a reunir sus cláusulas en un solo texto de tal forma que ésta Escritura será la única que rija la vida jurídica de la sociedad una vez se encuentre inscrita en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, quedando redactadas las clausulas del Pacto Social de dicha Sociedad así: """**I) NATURALEZA, DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Naturaleza de la Sociedad es de CAPITAL VARIABLE de forma anónima, su nacionalidad es salvadoreña y girará con la denominación de "**EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que se abreviará "**EQUICON, S.A. DE C.V.**" El domicilio de la Sociedad será el de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. **II) FINALIDAD:** La Sociedad tendrá por finalidad: **a)** La Sociedad se dedicará predominantemente a la Industria de la Construcción, en todas sus ramas, diseño, construcción y supervisión de obras civiles; **b)** La administración, atención, desarrollo, mantenimiento, promoción, arrendamiento, compra y venta de terrenos, casas, edificios, proyectos inmobiliarios, habitacionales, comerciales, deportivos, vacacionales o turísticos y cualquier otro tipo de desarrollo y construcción con bienes inmuebles; **c)** Promover, desarrollar

e impulsar toda clase de proyectos, obras de ingeniería relativas a la lotificación, urbanización y construcción de viviendas familiares, edificaciones comerciales, deportivas, hoteleras y/o turísticas y edificios de cualquier tipo, que podrán o no someterse al Régimen de la Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos; **d)** Administrar Empresas, comercios, fincas, negocios y/o construcciones o proyectos comerciales y/o habitacionales de cualquier índole así como prestar todos los servicios relacionados con ellos, para lo cual podrá contratar, subcontratar o celebrar todo tipo de contratos, convenios, o acuerdos con personal administrativos o de campo técnico o profesional, salvadoreños o extranjeros o con otras empresas; **e)** Comprar, vender, permutar dar o tomar en arrendamiento o usar por cualquier otro tipo toda clase de bienes incluyendo bienes inmuebles o derechos reales; **f)** Constituir y celebrar Fideicomisos con instituciones bancarias o de créditos; **g)** Contratar cualquier tipo de créditos para si; **h)** Invertir en la fundación de nuevas empresas, nacionales y extranjeras; **i)** Solicitar, registrar, comprar, poseer en dominio, vender, permutar, explotar y otorgar, los derechos a uso de patente, solicitud de patente, licencias, procedimientos de manufactura, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otras formas de derecho de Propiedad Intelectual; **j)** La fabricación, modulación, confesión, exportación, importación, compra, venta, promoción, colocación, distribución y comercialización, en general de todo tipo de mercaderías, artículos, productos y objetos de comercio lícito, así como la representación de casas extranjeras o nacionales; **k)** Ejercer todo tipo de actividades industriales, agrícolas y/o comerciales y en general la sociedad podrá realizar cualesquiera otras actividades lícitas, afines, conexas o convenientes para el desarrollo de sus fines, tanto en el país como en el extranjero; **l)** Girar, aceptar, endosar y negociar cualquier otra clase de títulos entre otros, Pagarés, Letras de Cambio, giros, bonos y demás; **m)** En general emprender, ejecutar, hacer, celebrar todos los actos operativos o contratos necesarios o convenientes a su funcionamiento o giro, observando las prescripciones legales, sin restricción o limitación alguna. **III) PLAZO:** El Plazo de la Sociedad será INDEFINIDO. **IV) CAPITAL SOCIAL**: La sociedad girará con un capital social **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**

146

EQUICON S.A de C.V.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA representado y dividido en **MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS ACCIONES**, iguales, comunes y nominativas de un valor nominal de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; el cual esta compuesto así: A) CAPITAL FIJO Y MINIMO: El capital fijo y mínimo de la sociedad es de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; B) CAPITAL VARIABLE: El capital variable de la sociedad es de **CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. V) SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**: Las acciones quedan suscritas y pagadas de la siguiente forma: el Ingeniero VÍCTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO suscribe la cantidad de Mil trescientas setenta y seis acciones por la suma de Ciento treinta y siete mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con una participación total del noventa y nueve punto cincuenta y siete por ciento del capital social, y la Licenciada ASTRID IRENE MONGE DE MENDOZA suscribe la cantidad de Seis acciones por la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con una participación total del cero punto cuarenta y tres por ciento del capital social. **VI) REGIMEN PARA VARIABILIDAD DEL CAPITAL:** El aumento o disminución de capital en la parte variable será acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y anotado en el Libro de Registro de Capital debidamente legalizado, que al efecto lleve la Sociedad, todo de conformidad a los regímenes siguientes: **A) REGIMEN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL:** El aumento de Capital podrá tener lugar: por nuevas aportaciones, por capitalización de utilidades y reservas, por revalorización del activo, o cualquier otro medio permitido por la Ley, bajo las condiciones siguientes: **1)** Que el capital social original y los aumentos que se hubiesen acordado estén completamente pagados; **2)** Que el acuerdo sea tomado por la Junta General de Accionistas en sesión Extraordinaria, especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones, fijando en cada caso: su monto, la forma y el plazo en que deberán hacerse los pagos del aumento de capital acordado; **3)** Toda resolución de aumento del capital no será obligatoria para los accionistas que aunque estén de acuerdo en que se aumente el capital, no deseen participar con nuevas

aportaciones; **4)** Para aumentar el capital mínimo fijado en esta Escritura deberá otorgarse la Escritura Pública de Aumento de Capital, de acuerdo a las reglas que rigen a las sociedades de capital fijo; y **5)** Todo aumento de capital debe inscribirse en el Libro de Registro de Capital que para tal efecto lleve la sociedad. B) **RÉGIMEN PARA DISMINUCIÓN DE CAPITAL**. La disminución del Capital podrá efectuarse por: retiro de aportaciones o por desvalorización del activo, bajo las normas generales siguientes: **1)** Cuando la disminución tuviere por objeto bajar del mínimo, éste solo podrá disminuirse de conformidad con las normas que rigen a las sociedades de capital fijo, otorgándose para tal efecto la respectiva Escritura Pública de disminución de capital; **2)** Cuando el Capital Social fuere mayor que el mínimo y un accionista ejerciere su derecho de retiro ya sea en forma parcial o total, deberá notificarlo a la sociedad judicialmente o por medio de acta notarial. Pero dicho retiro no surtirá efecto hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente si se hiciere después; **3)** Cuando dos o mas accionistas quisieran hacer uso del derecho de retiro y tales retiros tuvieren como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorizará el pago de las acciones, a prorrata del capital que los socios tengan en la Sociedad; **4)** Se podrá disminuir el Capital Social, aún cuando los accionistas no hubiesen pagado en su totalidad la parte de sus aportaciones que hubiesen prometido como consecuencia de un aumento de capital, pero en este caso solo podrá disminuir la parte que los accionistas adeudasen a la Sociedad y no se les pagará ninguna cantidad, sino que se les declarará solventes para con la Sociedad; **5)** Cuando se decrete la disminución de capital por desvalorización del activo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, fijará las bases para regular la forma de efectuar la disminución; y **6)** Toda disminución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas y se inscribirá en el Libro de Registro de Capital de la Sociedad. **VII) CALIDAD DE LAS ACCIONES Y SU TITULO:** Las acciones que representan el capital Social serán NOMINATIVAS. Los títulos o certificados de acciones serán NOMINATIVOS y podrán comprender más de una acción. Estarán redactados

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

conforme al artículo ciento cuarenta y nueve del Código de Comercio y autorizados por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad o Administrador Único en su caso. Para establecer quórum y tomar resoluciones, cada acción representa un voto. **VIII) REPRESENTACION DE ACCIONES**: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista o por persona extraña a la Sociedad. La representación deberá conferirse por carta poder cuando el representante fuere otro accionista y cuando el representante fuere extraño a la sociedad, la carta poder deberá estar autenticada. No podrá representar una sola persona a más de la cuarta parte del Capital Social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal. **IX) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS**: La Sociedad llevará en su domicilio un Libro de Registro de Accionistas debidamente autorizado, que podrá inspeccionar todo accionista y donde se consignará: **a)** El nombre y domicilio del accionista, la indicación de las acciones que le pertenecen expresando los número, fechas de emisión y demás particularidades; **b)** Los pagos efectuados por cada accionista; **c)** Los llamamientos que se efectúen; **d)** Los traspasos que se realicen; **e)** Los canjes a títulos; **f)** Los gravámenes que afecten a las acciones y los embargos que sobre ellas se traben; **g)** las cancelaciones de los gravámenes y los embargos; y **h)** Las cancelaciones de títulos; las transmisión de las acciones no producirá efectos para con la Sociedad si no desde la fecha de la respectiva inscripción de que trata esta clausula, pues para la Sociedad no habrá otros accionistas que los inscritos como tales en el Libro de Registro de Accionistas. **X) COPROPIEDAD DE ACCIONES**: Cuando diferentes personas lleguen a ser copropietario de una acción o de un certificado de acciones, la Sociedad no está obligada a registrar ni reconocer la respectiva trasmisión, mientras dichas personas no elijan una que los represente ante la Sociedad en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones. El representante común no podrá enajenar o gravar una acción o un certificado de acciones si no cuando esté debidamente autorizado por los copropietarios. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la Sociedad. **XI) SUSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA DE CAPITAL Y TRASPASO DE ACCIONES:** Los accionistas tienen derecho

preferente para suscribir cualquier aportación suplementaria de capital social, en proporción a las acciones que tuviesen, debiendo ejercitar ese derecho dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acuerdo del aumento del capital social, podrán cederse por endoso las acciones que se hubiesen totalmente pagado el cual podrá hacerse por razón puesta al dorso del certificado o título o por orden escrita del endosante en que se especifique la acción que traspasa, pero solo surtirá efecto respecto de la sociedad desde el día de la inscripción en el Registro de Accionas, sin que el nuevo accionista tenga derecho a formular reclamos, por acuerdos, actos o dividendos declarados o pagados por la Sociedad o contratos realizados con anterioridad a dicha fecha. Las acciones que no estuviesen pagadas en su totalidad solo podrán traspasarse, previa autorización del Administrador Único propietario. La Sociedad no responde por la autenticidad de la firma del endosante, pero tomará las precauciones indispensables para evitar fraudes. **XII) REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES:** En caso de perdidas o destrucción, hurto o extravío de las acciones o certificados de acciones, el interesado solicitará por escrito al Administrador Único propietario de la Sociedad la reposición, expresando el número del certificado extraviado, destruido, hurtado o perdido, el número de las acciones, su serie y toda otra característica necesaria para su identificación. El Administrador Único propietario pondrá en conocimiento del público, por medio de tres avisos publicados en el Diario oficial y en un diario de circulación nacional, la solicitud de reposición, indicando que si no se presentase persona haciendo oposición dentro de los treinta días siguientes a la última publicación se repondrá el respectivo certificado. Transcurrido el término indicado sin que se hubiese presentado la oposición, el Administrador Único propietario accederá a la reposición, siempre que el solicitante haya tenido el certificado inscrito a su nombre en el Libro de Registro de Accionistas. Si se presentase oposición, se suspenderán las diligencias de reposición y se esperará la decisión de los Tribunales correspondientes. Los certificados de acciones repuestos expresarán el mismo número que los primitivos, con una nota que indique su calidad de "REPUESTO". Si después de repuesto un certificado apareciere el primitivo, este se tendrá por anulado. Todos los gastos de reposición serán

EQUICON S.A de C.V.

por cuenta del interesado. La Sociedad no tendrá responsabilidad alguna para con los accionistas o terceros, en virtud de los certificados repuestos de conformidad con esta clausula, ya sea que en razón de ellas hubiesen cobrado dividendos o ejercido cualquier otro de los derechos concedidos a los accionistas, por Escritura o por Ley. **XIII) DERECHO PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES:** Cuando se aumente el capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan. Este derecho preferente debe ejercerse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que el accionista reciba comunicación que debe enviarle el Administrador Único notificándole el Aumento de Capital Social. **XIV) DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS: 1)** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones legalmente adoptadas obligan a todos los accionistas presentes y aún los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición y retiro en los casos que indica la Ley; **2)** La Junta General de Accionistas es **ORDINARIA** y **EXTRAORDINARIA. 3)** La Junta General ordinaria deberá reunirse en el local de la sociedad o en el lugar que acordasen, por lo menos una vez al año dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social; **4)** La Junta Genera Extraordinaria se reunirá en cualquier momento, cuando sea debidamente convocada, para tratar los asuntos específicos en la convocatoria; **5)** La Junta General Extraordinaria se convocará por resolución de la Junta Directiva o cuando lo soliciten por escrito, con expresión de objeto o motivo, el o los accionistas de la Sociedad que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social; **6)** Cuando la Junta General Extraordinaria sea convocada a petición de los accionistas, la Junta Directiva señalará el lugar, día y hora pero esa Junta deberá celebrarse dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se presentó la petición al Administrador Único. **XV) FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: A)** Le corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionistas: conocer de: **1)** La memoria de la Junta Directiva, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas; **2)** La

elección y remoción de los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva y del auditor; **3)** Fijar los emolumentos correspondientes al Administrador Único propietario y suplente y del Auditor; **4)** La distribución de las utilidades. **5)** La constitución de .distintos fondos de reserva generales y especiales. **B)** Le corresponde a la Junta General Extraordinaria conocer de: **1)** La Modificación del Pacto Social; **2)** La emisión de obligaciones negociables o bonos. **3)** La amortización de acciones con recursos de la propia sociedad y emisión de certificados de goce; **4)** El aumento o disminución del capital social incluyendo el caso del ingreso de nuevos socios; **5)** Fijar el monto autorizado al Administrador Único para el otorgamiento de cauciones, avales o garantías para asegurar las obligaciones de la Sociedad y de terceros relacionados con negocios de la Sociedad; **6)** Cualquier otra función o atribución que no esté expresamente encomendad a otro Órgano de la Sociedad, será de la competencia de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria. Las convocatorias se harán conforme al artículo doscientos veintiocho del Código de Comercio. **XVI) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**: La Administración Directa de la Sociedad estará confiada por los accionistas a un Administrador Único o a una Junta Directiva según lo determine la Junta General. Si se tratase de una Junta Directiva estará integrada por los Directores Propietarios y se denominarán: Director Presidente y Director Secretario. Así miso habrá dos directores suplentes electos en iguales condiciones que los propietario, concurrirán a sesiones de la Junta Directiva cuando hayan sido convocados y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán votar salvo cuando sustituyan a un propietario. Los Directores Propietarios y los suplentes, serán electos por mayoría de votos por la Junta General de Accionistas por un período de **SIETE AÑOS** y podrán ser reelectos. Al vencimiento de su período continuarán ejerciendo el cargo en el caso en que la Junta General de Accionistas no hubiese elegido a los miembros de la Junta Directivas para el próximo período. La Junta Directiva celebrará sesión válida con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes. Los Directivos suplentes llenarán las vacantes que se produzcan por cualquier causa ya sea temporal, ya sea permanente. Son atribuciones de la JUNTA

EQUICON S.A de C.V.

DIRECTIVA: **a)** Dirigir los negocios sociales y resolver asuntos que le someta el gerente; **b)** Nombrar y remover al gerente o gerentes; **c)** Autorizar sueldos, remuneraciones y en general todos los gastos correspondientes al giro ordinario así como las erogaciones necesarias para ampliar y mejorar el negocio social; **d)** Convocar a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; **e)** Formular los reglamento de sus oficinas o dependencias; **f)** Aprobar o improbar la gestión del Gerente o Gerentes; y **g)** Realizar actos y gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo social y de las disposiciones de la Junta General. **XVII) REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al presidente de la Junta Directiva o bien al Administrador Único, en su caso. Ambos tienen la facultad expresa para otorgar y realizar a nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos, contraer créditos y préstamos sin limitación alguna; constituir las garantías que requieran para celebrar los créditos, antes referidos; adquirir toda clase de bienes Muebles e Inmuebles, enajenarlos, venderlos, hipotecarlos, darlos en arrendamiento o permutarlos; nombrar al personal subalterno y asignarles sus sueldos o emolumentos; otorgar poderes tanto generales como especiales; y en general, realizar una efectiva gestión de los negocios sociales. Cada uno de ellos en su caso, autorizará con su -firma, las obligaciones comerciales o industriales que la sociedad contraiga siempre que estén comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de la misma. Tendrán en el ejercicio de sus funciones las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, todas las cuales expliqué al compareciente cerciorándome de que las conoce, comprende, y por eso las concede. Todas estas atribuciones o facultades pueden conferírsele al Gerente en el acto de su nombramiento y en tal caso podrá actuar conjunta o separadamente con el presidente según se disponga. **XVIII) DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA**: Son deberes de la Junta Directiva: **1)** Reunirse obligatoriamente por lo menos una vez cada seis meses en las oficinas de la sociedad; **2)** Formular una memoria de labores efectuadas durante el año; **3)** Un balance general anualmente; **4)** Elaborar un cuadro de pérdidas y ganancias; **5)** Elaborar un proyecto de

distribución de ganancias y pérdidas; **6)** Cumplir con las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas. **XIX) MODO DE PROVEER LA VACANTE DE UN MIEMBRO PROPIETARIO O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1)** En caso de muerte, renuncia, impedimento o ausencia de un miembro propietario de la Junta Directiva, los otros propietarios incluyendo a los Directores Suplentes llamados a llenar la vacante elegirán entre ellos al que ejercerá el cargo del que falte. Si se tratase de muerte, renuncia o impedimento permanente, el sustituto electo ejercerá dicho cargo hasta que se reúna la Próxima Junta General de Accionistas, la cual llenará la vacante por el tiempo que faltase parta cumplir el período. En caso de ausencia temporal, el sustituto electo ejercerá el cargo por el tiempo que dure la ausencia o impedimento del titular. La designación de la persona electa por la Junta Directiva para llenar la vacante se hará constar en el Libro de Actas de Junta Directiva y el secretario de la misma extenderá la credencial respectiva con la cual comprobará su calidad. **2)** En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente de los Directores suplentes, la vacante será llenada por la próxima Junta General Ordinaria que sea convocada. **XX) ADMINISTRADOR ÚNICO**: Si se tratase de Administrador Único, éste será elegido por la Junta General Ordinaria de Accionistas, para lo cual no será necesario ser accionistas de la sociedad; habrá también un Suplente electo de la misma forma. Durarán en sus funciones **SIETE AÑOS** a partir de la fecha de inscripción pudiendo ser reelectos y podrán continuar en el e ejercicio de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo del período para el que fueron electos, mientras no se elijan a los sustitutos o estos no tomase posesión de sus cargos. **XXI) ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO**: **1)** Llevar el Libro de Actas de Junta General de Accionistas conforme a las disposiciones de la ley y de esta Escritura y cuidar que las actas respectivas sean asentados dentro del tiempo y forma correspondiente; **2)** Autorizar con su firma las certificaciones que la Sociedad expida y las credenciales del Auditor; **3)** ordenar los documentos, datos e información complementaria por la Junta General de Accionistas; **4)** Tendrá la dirección de los negocios de la Sociedad y la administración de los bienes, sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y en esta Escritura. Tendrá especialmente las

EQUICON S.A de C.V.

142

siguientes atribuciones y obligaciones: **a)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas; **b)** Nombrar a los Gerentes y Sub Gerentes, señalarles sus respectivas atribuciones y remuneraciones, concederles permiso o licencia, aceptar sus renuncias o removerlos cuando lo considere conveniente a los intereses de la sociedad; **c)** Decidir sobre la organización interna de la sociedad, creando o suprimiendo las plazas permanentes o temporales que estime convenientes y establecer un régimen de salarios y prestaciones sociales para sus funcionarios y trabajadores; **d)** Contratar servicios personales técnicos especializados; **e)** Obtener créditos a favor de la Sociedad con o sin garantías personales o reales, inclusive, hipotecas o prendas de cualquier naturaleza para lo cual no necesita autorización de Junta General: **f)** Reglamentar el uso de las firmas en las correspondencias bancarias y comerciales; **g)** Acordar la apertura de sucursales o agencias, designando los respectivos agentes o corresponsales; **h)** Elaborar la memoria de sus labores, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades que deban someterse a la Junta General de Accionistas, la formación de reservas adicionales a las establecidas por la aprobación de la gestión administrativa en el tiempo y forma que establece la Ley; **i)** Emitir los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad; **j)** Autorizar la adquisición de bienes muebles y equipos de oficina; instalaciones y exploraciones industriales; **k)** Todas las demás que la Ley o la presente escritura confiere. **XXII) FORMA DE LLENAR LA VACANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO:** La vacante temporal o permanente del Administrador Único se llenará así: **a) TEMPORAL**: La vacante temporal, lo sustituirá en sus funciones el suplente. La sustitución durará únicamente por el tiempo de la ausencia temporal; **b) PERMANENTE**: En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente del Administrador Único convocará a Junta General Ordinaria de Accionistas, la que deberá reunirse dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de la defunción, presentación de la renuncia o declaratoria del impedimento del Administrador Único Propietario y procederá a elegir por el número de votos requeridos, a la persona que desempeñará el cargo de Administrador Único por el resto que le faltaba al Administrador Único

sustituido. **XXIII) DEL GERENTE**: Cuando la Junta Directiva o el Director Administrador Único lo estimen conveniente podrán nombrar para la ejecución de las resoluciones del Presidente o del Administrador Único o bien de la Junta Directiva uno o varios Gerentes sin que esta delegación limite las facultades concedidas a dicha Junta o al Administrador Único o al Director Presidente. Los gerentes nombrados deberán prestar todas sus atenciones a los negocios que se le confíen y no podrán hace negocios similares a los de la sociedad, ni podrán ser funcionarios o empleados de ninguna otra, sin el consentimiento de la Junta Directiva o Administrador Único en su caso, a menos que ellos tengan inversiones o intereses directos en la sociedad, quedando entendido de que quedan sometidos a las prohibiciones establecidas en el artículo doscientos setenta y cinco del Código de Comercio. **XXIV) BALANCE Y MEMORIA ANUAL**: La sociedad deberá practicar anualmente por lo menos un balance al final de cada ejercicio social. El balance deberá contener con exactitud el estado de cada una de las cuentas, las especificación del activo y pasivo y el monto de las utilidades o pérdidas que se hubieren registrado, irá acompañado del respectivo estado de pérdidas y ganancias. El balance y estado de pérdidas y ganancias deberá concluirse en el término improrrogable de tres mese a partir de la clausura del ejercicio social el cual será de un año completo; estará a cargo del Administrador Único y será entregado al Auditor con los documentos anexos justificativos del mismo, dentro del plazo indicado. El auditor, en el término de treinta días contados desde que reciba el balance y anexos formulará el dictamen sobre el mismo con las observaciones y proposiciones que juzgue convenientes. El Administrado Único propietario pondrá el balance, anexos, dictamen, observaciones y propuestas a disposición de los accionistas, documentos que deberán ser acompañados de una memoria anual, circunstancia referente a la gestión realizada por la administración social durante el ejercicio a que se refiere el balance. **XXV) VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**: La vigilancia estará confiada aun auditor designado por la Junta General, la cual señalará su remuneración. El auditor ejercerá sus funciones por el plazo de **UN AÑO.** Las facultades y obligaciones serán establecidas por la ley. **XXVI) DE LOS FONDOS**

EQUICON S.A de C.V.

DE RESERVA: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio social se destinará el porcentaje que fije la ley para la constitución de diferentes fondos de reserva que menciona el Código de Comercio. Queda facultada la Junta General Ordinaria para acordar la constitución de distintos fondos de reserva o provisiones, generales o especiales que a juicio de la Junta, sean convenientes para la marcha de los negocios sociales. **XXVII) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**: Se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, siempre que lo acordase la Junta General Extraordinaria por las tres cuartas partes del capital social o en los casos que determine la ley. En todo caso, cuando se proceda a la liquidación o disolución de la sociedad, se nombrará por las tres cuartas partes de la Junta General Extraordinaria que así lo acuerde, una Junta de liquidadores que será integrada por tres miembros, los que procederán a realizar los negocios sociales en la forma que se indique en el plan general, que apruebe la Junta General. Los emolumentos de los liquidadores serán establecidos por la Junta General que los nombre. **XXVIII) ARBITRAJE**: Las diferencias que pudieren surgir entre la Sociedad y los Socios o entre éstos con motivo de este instrumento, serán resueltos por árbitros arbitradores, de acuerdo con el sistema legal correspondiente a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.-"""". Y yo el suscrito Notario **HAGO CONSTAR**: **1)** Que tuve a la vista el cheque siguientes: **a)** CHEQUE CERTIFICADO SERIE "A" Número CERO CERO CERO CERO UNO UNO CERO del BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A. de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, por la suma de CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; extendido a nombre de la Sociedad **EQUICON, S.A. DE C.V. 2)** Que hice las siguientes advertencias y recomendaciones: **a)** Que tal como lo ordena el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio, advertí al compareciente acerca de la obligación en que está la sociedad de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio, los efectos del Registro y las sanciones impuestas por la falta del mismo; **b)** Que también hice al compareciente la advertencia a que se refiere el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado, de la República de El Salvador; **c)** Que he tenido a la vista, además del

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

CIENTO CUARENTA

Nº 12963654

DOS COLONES

cheque relacionado, los documentos relacionados al inicio de esta escritura, **d)** De haber tenido a la vista la Certificación extendida por los Auditores Externos de la Sociedad, Recinos, Recinos y Cía., en esta ciudad el día treinta y uno de octubre de dos mil once, y en la cual aparece, que el capital social de **"EQUICON, S.A. DE C.V."**, asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en **MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS ACCIONES**,- iguales, comunes y nominativas de una valor de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma aquí descrita, la cual agregaré al legajo de anexos de mi Protocolo de conformidad a lo establecido en el artículo ciento setenta y ocho del Código de Comercio; y **e)** De haber hecho la advertencia a que se refiere el articulo doscientos veinte del Código Tributario. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que se lo hube íntegramente, en un solo acto, ininterrumpido, manifiesta su conformidad por estar redactado conforme a la voluntad de su representada, lo ratificó y firmamos. **DOY FE.**- Enmendado:VEINTISEIS:Vale.- Entrelíneas: y-V: Valen.-

EQUICON S.A de C.V.

10

SO ANTE MI, del folio número ciento treinta y dos frente al folio ciento cuarenta frente del **LIBRO DECIMO CUARTO** de mi protocolo, que vence el día quince de marzo de dos mil doce; extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, uno de diciembre de dos mil once; y para ser entregado a la Sociedad **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-**

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

COMPROBANTE DE PAGO No. 27281310

1 DIA	MES	AÑO
02	12	2011

2 BANCO: BAC

3 CUENTA No.: 200000883

4 SOLICITANTE: Equicon, S.A. de C.V.

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO

Santa Ana	La Paz
Ahuachapán	San Vicente
Sonsonate	Usulután
La Libertad	Cabañas
Cuscatlán	San Miguel
Chalatenango	Morazán
San Salvador	La Unión

02 Dic 2011

6 ACTO O CONTRATO: Modificación al Pacto Social

7 DERECHOS: $ 6.00

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS: Seis 00/100 Dólares

FIRMA DEL DEPOSITANTE

27281310

ORIGINAL-CLIENTE

FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

Banco de America Central

RECIBIDO 02 DIC. 2011

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114, SAN SALVADOR, PBX: 2525-3500 FAX: 2260-6858

Centro Nacional de Registros

REGISTRO DE COMERCIO

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

07 DIC 2011

BOLETA DE PRESENTACIÓN

Presentacion 2011244851

Fecha 02-12-2011 09:28:13

61-2064

Servicio MODIFICACION DE LA SOCIEDAD

Nombre EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE - EC

Solicitante KARLA MAYRETH REYES NAVARRO

Pago de Derechos $ 6.00

SE MARGINA

Notificar a 56701 KARLA MAYRETH REYES NAVARRO

CORREO ELECTRONICO: REYESNAVARRO10@HOTMAIL.COM

Receptor SP0168

IQ

RECEPTOR RESPONSABLE

ORIGINAL -

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

E 0025449

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y veintiséis minutos del día once de enero de dos mil doce.

Inscríbase el anterior Testimonio de MODIFICACION, AUMENTO DE CAPITAL MINIMO E INCORPORACION DEL NUEVO TEXTO INTEGRO DEL PACTO SOCIAL DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EQUICON, S.A. DE C.V.. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 0027281310, del día dos de diciembre de dos mil once; presentado en este Registro a las nueve horas y veintiocho minutos, del día dos de diciembre de dos mil once, según asiento número 2011244851.

Se tuvo a la vista la Constancia de situación Tributaria de contribuyente, a nombre de la sociedad antes relacionada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, según correlativo electrónico número 5364460 de fecha 11 de enero de 2012, en la que aparece con estado actual: SOLVENTE .

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 4 DEL LIBRO 2857 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 26 AL FOLIO 45. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de enero de dos mil doce.

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

REGISTRADOR

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

gl. Curriculum Empresarial



EQUICON S.A. DE C.V.
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES

www.equiconsadecv.com

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. de C. V.

Colonia el Refugio, Avenida Puntarenas, # 358
San Salvador, C. A.

Tele-Faxes:

2235-1638 y 2235-1864

Correos electrónicos:

equiconvm@turbonett.com y
victormendozaruano@gmail.com
www.equiconsadecv.com

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

136

San Salvador, 25 de Enero de 2018

INDICE

Información General de la Empresa..... 3

Aspectos administrativos de la Empresa..... 4

Personal de la Empresa..... 5

Aspectos Técnicos de la Empresa..... 6

Maquinaria y Equipo propiedad de la Empresa..... 6

Experiencia de la Empresa..... 12

Organigrama General de la Empresa..... 30

Organigrama Especifico de Proyectos..... 31

Actas y Constancias de Recepción de Trabajos Ejecutados 32

Resumen Fotográfico de los Proyectos Desarrollados..... 51

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

135

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA.

1. Nombre de la Empresa: EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. de C. V.
   EQUICON, S .A de C. V.

2. Tipo : JURIDICO.

Razón social de la Empresa: EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. de C. V.

Representante Legal : VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO
DUI :

Nomina de Accionistas :

NOMINA DE ACCIONISTAS

Nombres completos y cargos según Escritura de Constitución:

NOMBRE	CARGO	NIT	DUI
VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO	DIRECTOR ADMINISTRADOR UNICO		
ASTRID IRENE MONGE DE MENDOZA	DIRECTOR ADMINISTRADOR SUPLENTE		

Fecha de nombramiento: 30/08/2005 Vencimiento: 29/07/2010

ADMINISTRADOR ÚNICO
(régimen de administración es por Administrador Único)

NOMBRE	CARGO	NIT
VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO	DIRECTOR ADMINISTRADOR UNICO	005-0

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

Fecha de nombramiento: 11/01/2012 Vencimiento: 10/01/2019

3. Número de Identificación Tributaria (NIT) :
4. Número de Registro de Contribuyente :
5. Giro de la empresa : Construcción, Supervisión y Diseño de Obras Civiles.
6. Clasificación de la empresa: Grande (x)
7. Exento de IVA: No(x).
8. Tasa cero: No (x).
9. Nacionalidad: Salvadoreña.
10. Dirección exacta: AVENIDA PUNTARENAS No. 358, COL. EL REFUGIO, SAN SALVADOR.
11. Información Adicional:
    a) Números de Teléfono : 2235-1638 y 2235-1864.
    b) Números de Fax : 2235-1638 y 2235-1864.
    c) Correos Electrónicos : equiconvm@turbonett.com.sv
    victormendozaruano@gmail.com
    d) Sitio WEB : www.equiconsadecv.com

12. Detallar los Bienes y Servicios que proporcionan:

Somos una Empresa Constructora perteneciente a la Industria de la Construcción desarrollando principalmente, Construcciones de Obras Civiles, Electromecánicas, Renta de Maquinaria y Equipo de Construcción, Pesado y Liviano. Además contamos con un departamento de Diseño y Supervisión de Obras Civiles y Montajes Electromecánicos.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD.

A) ANEXAMOS EL ORGANIGRAMA QUE REPRESENTA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.
B) PERSONAL DE LA EMPRESA.
C) CARNET DE REGISTRO DEL MOP-VMVDU
D) LICENCIA DE CONSTRUCTOR.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

133

NOMBRE	PROFESION	ESPECIALIDAD	CARGO
VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO	INGENIERO CIVIL	DIRECCION DE CONSTRUCCION	GERENTE GENERAL
HIGINIO ANASTASIO REYES VILLATORO	INGENIERO CIVIL	PLANIFICACION DE PROYECTOS.	GERENTE DE PROYECTOS
ROXANA CAROLINA ROSALES	ARQUITECTO	DISEÑO Y SUPERVISION ARQUITECTONICA.	JEFE DEPTO. ARQUITECTURA
MARIO MAURICIO GOCHEZ	TEC. EN INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCION	EJECUCION DE PROYECTOS.	JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCION.
JOSE REYES VILLATORO	INGENIERO CIVIL	DISEÑO Y SUPERVISION ESTRUCTURAL.	JEFE DISEÑO Y SUPERVISION ESTRUCTURAL.
MARIA AUXILIADORA MENDOZA MARTINEZ	4TO. AÑO INGENIERIA IINDUSTRIAL.	RECURSOS HUMANOS Y ADMON. DE EMPRESAS.	GERENTE ADMINISTRATIVO.
DORYS ELIZABETH UMANZOR CASTRO	CONTADOR	CONTABILIDAD GENERAL Y DE COSTOS.	CONTABILIDAD GENERAL Y DE COSTOS.
EDWING SAGET	INGENIERO CIVIL	JEFE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
ROBERTO ALVAYERO	TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	ASISTENTE TECNICO MAQUINARIA Y EQUIPO	ASISTENTE TECNICO MAQUINARIA Y EQUIPO
CORINA LINARES	SECRETARIA	RECEPCION Y MANEJO DE ARCHIVOS.	SECRETARIA

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

II. **ASPECTOS TECNICOS DE LA SOCIEDAD.**

A) MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA EMPRESA:

EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	AÑO	CANTIDAD	No DE SERIE	CONDICION DE USO
1.- COMPACTADORES					
RODO LISO DE 1.3 TON	Wacker Neusson	2012	1	3AL00478	MUY BUENO
VIBROCOMPACTADORAS	Wacker	2009 y 2012	5	S/N	MUY BUENO
RODO LISO DE 1.0 TON DX 700 E	Ingersoll Rand	2009	1	R10611	MUY BUENO
2.- EQUIPO PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y MATERIALES					
TRAILER CAP. 6 TON	S/M	2005	1	S/N	MUY BUENO
TRAILER CAP. 4 TON	S/M	2006	1	S/N	MUY BUENO
3.- MINICARGADORES					
BOBCAT 853	BOBCAT	2004	1	4JB 880724 K9SJB	MUY BUENO
4.- VEHICULOS LIVIANOS					
CAMIONETA NATIVA	MITSUBISHI	2003	1	JMYONK9703J000661	MUY BUENO
5.- PICK-UPS Y CAMIONES					
PICK UP	Hylux	2015	1	MMBJNKB408D084932	MUY BUENO

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

CAMION 2.0 TON	Dyna	2013	1	KNCSE21157720 0762	EXCELENTE
CAMION 2.0 TON	Dyna	2014	1	KNCSE21157720 0800	EXCELENTE
CAMION DYNA 2.O TON	TOYOTA	2014	1	JTFUF33Y70001 1152	EXCELENTE
CAMION DE 3 TON	HYNO	2015	2	FE85PGA00724	EXCELENTE
6.- VARIOS					
Martillos Demoledores	Bosh	2006	6	391000460, 590001527,5890 00924, 591000601	MUY BUENO
Martillos Demoledores 905 AVR y 1000	Hilti	2006	2	234323BH, 347192AH	MUY BUENO
Martillo Demoledor HM1500B	Makita	2005	1	15912E	MUY BUENO
Rotomartillos Hilti, TE70, TE76, TE55, TE 46, TE14	Hilti	2005, 2006	4	330348HH, 202609C	MUY BUENO
Rotomartillos HR3851	Makita	2006	2	098150, 95795E, 110204E	MUY BUENO
Rotomartillo DH38YE	Hitachi	2004	2	D80462	MUY BUENO
Taladro Magnético DW 159 DRILL PRESS	Dewalt	2008	1	3778	MUY BUENO
Concreteras de Una Bolsa	Menagotti	2007	8	LXXXGCBAT-2562421	MUY BUENO
Concreteras de Dos Bolsas	Menagotti	2012	8	LXXXGCBAT-2662432	MUY BUENO
Vibradores Eléctricos y Gasolina	Wacker, Stone	2005	6	S/N	MUY BUENO
Pulidoras	Dewalt y Hilti	2006, 2007	8	S/N	MUY BUENO
Cortadora de Concreto	Wacker	2008 y 2014	2	1679769 BFS13454	MUY BUENO
Alisadora de Concreto	Wacker	2007,	3	GOAFT-1149433	MUY BUENO

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

		2014			
Generadores Soldadores Ranger 10,000	Lincoln	2007	6	S/N	MUY BUENO
Generadores Soldadores BobCat 250	Miller	2007	4	907039021BO/907039021BO	EXCELENTE
Generador Soldador Ranger 350 D	Lincoln	2008	1	S/N	EXCELENTE
Planta de Emergencia EB-5000 X	Honda	2005	2	S/N	MUY BUENO
Planta de Emergencia EB-6500	Honda	2007	4	S/N	MUY BUENO
Taladro de Ø 1/2"	Dewalt	2004	2	S/N	MUY BUENO
Sierras Circular	Dewalt	2006	3	S/N	MUY BUENO
Motosierra	Stihl	2005	2	MS380	MUY BUENO
Alógenos	N/D		4	S/N	MUY BUENO
Extensiones Eléctricas 110 y 220 V.	N/D		10	S/N	MUY BUENO
Camiones de Estaca	Mack, Ford		1	S/N	MUY BUENO
Vallas de Protección	-		6	S/N	MUY BUENO
Andamios Metálicos de 2.00 x 1.55, 2.00x1.00	Able	2006	1100	S/N	MUY BUENO
Andamios Metálicos Pesado 1.86 x 1.22	Able	2008	200	S/N	Excelente
Baranda de Seguridad para andamio	Able	2006	20	S/N	MUY BUENO
Rodos para andamio con freno	Able	2006	200	S/N	MUY BUENO
Bases Fijas para andamio	Able	2006	50	S/N	MUY BUENO
Bases Regulables para andamio	Able	2006	200	S/N	MUY BUENO
Plataformas para andamio	-	2006	600	S/N	MUY BUENO

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES EQUICON S.A de C.V.

Formaletas Metálicas 0.50x0.50, 0.60x0.50, 1.0x0.50	Ulma	2003	225	S/N	MUY BUENO
Formaletas Symmon de 2' x 5'	Symmon	2007	200	S/N	EXCELENTE
Formaletas Symmon de 2' x 5', 2' x 8', 10" x 8'	Symmon	2007	442	S/N	EXCELENTE
Andamios Metálicos plegables c/plataformas y rodos con freno	Able	2006	4	S/N	MUY BUENO
Arneses		2006	8	S/N	MUY BUENO
Pisones Metálicos	S/M	2005	24	S/N	MUY BUENO
Bomba Achicadora Ø 's de 2"Y 3"	Honda	2006	3	S/N	MUY BUENO
Puntales Telescópicos Liviano hasta 3.35 mt	ABLE	2007	600	S/N	MUY BUENO
Puntales Telescópicos Liviano hasta 4.00 mt	ABLE	2007	800	S/N	MUY BUENO
Puntales Telescópicos, Liviano hasta 5.00 mt	ABLE	2007	250	S/N	MUY BUENO
Puntales Telescópicos Pesado, hasta 3.35 mt	ABLE	2008	500	S/N	MUY BUENO
Puntales Telescópicos Pesado, hasta 4.00 mt	ABLE	2008	1000	S/N	MUY BUENO
Puntales Telescópicos Pesado, hasta 5.00 mt	ABLE	2013	350	S/N	MUY BUENO
Tecles 2 , 3, 5 Tons.	S/M		8	S/N	MUY BUENO
Trípode	S/M		2	S/N	MUY BUENO
Satélites	S/M		2	S/N	MUY BUENO
Camión Cisterna 10 ton	International		1	S/N	MUY BUENO
Contenedores de 20" p/bodega	S/M		1	S/N	MUY BUENO
Torre de Iluminación	wacker	2005	1	S/N	MUY BUENO

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

128

Aparatos de soldadura	Miller	2007	5	M1060544338, M10605545339	EXCELENTE
Moldes para cilindros pruebas de concreto	S/M	2005	12	S/N	MUY BUENO
Equipos de Corte Oxi-Acetileno	Harris	2007	2	S/N	MUY BUENO
Compresor Ingersoll Rand P185 CFM WIR	Ingersoll	2007	1	385540UDR820	MUY BUENO
Equipo perforador de nucleos con su bomba de vacío HILTI DD130	Hilti	2007	2	S/N	EXCELENTE
7.- MOTONIVELADORAS					
Motoniveladora	JOHN DEER	1992	1	670 B	MUY BUENO
8.- COMPACTADORES					
Compactador Pata de Cabra	Caterpillar	1989	1	91P00956	MUY BUENO
Compactador Rodo Vibratorio 12 ton	Sakai	1997	1	SV500D	MUY BUENO
9.- RETROEXCAVADORAS					
Cargador-RETROEXCAVADORA	Caterpillar	2007	1	416-E	EXCELENTE
10.- CAMIONES DE VOLTEO					
Camión de Volteo	International	1991	1	Volteo	MUY BUENO
Camión de Volteo	Mack	1992	1	Volteo	MUY BUENO
Camión de Volteo	International	1993	1	Volteo	MUY BUENO
Camión de Volteo	International	1993	1	Volteo	MUY BUENO

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

127

Camión de Volteo	International	1993	1	Volteo	MUY BUENO
Camión de Volteo	Ford	1994	1	Volteo	MUY BUENO
Camión de Volteo	International	1994	1	Volteo	MUY BUENO
Camión de Volteo	International	1995	1	Volteo	MUY BUENO
Camión de Volteo	Ford	1995	1	Volteo	MUY BUENO
11.- PALAS EXCAVADORAS					
Pala Excavadora	Komatsu	2001	1	PC-220-LC-6	MUY BUENO
Pala Excavadora	Volvo	2006	1	5K9173	MUY BUENO
12.- CARGADORES					
Cargador Frontal	Caterpillar	1988	1	73J3310	MUY BUENO
13.-GRUAS					
GRUA CAMION 15 TON	National	2000	1	STERLING	MUY BUENO
GRUA GROVE 25 TON	Grove	1999	1	S/N	MUY BUENO
14.- EQUIPO PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y MATERIALES					
Cabezal	International	1993	1	1HSRKCAR8PH500717	MUY BUENO
Low Boy	Beau	1996	1	OMT21066	MUY BUENO

B) EXPERIENCIA DE LA FIRMA:

1. SE LISTAN EN ORDEN CRONOLOGICO LOS PROYECTOS REALIZADOS Y EN PROCESO DE EJECUCION DETALLANDO LA INFORMACION DE CADA UNO DE ELLOS:

   VER HOJAS ANEXAS.

2. SE ANEXAN IMAGENES DE ACTAS DE RECEPCION EXTENDIDAS POR LOS PROPIETARIOS DE LOS PROYECTOS

CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

126

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX DEL PROPIETARIO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	AVANCE EJECUCIÓN	MONTO DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO.	FIN.
CONTRATO No E – 1016 Construcción de Obra Civil, Suministro y Montaje de Estructuras Metálicas, Suministro e Instalación de Postes de Concreto autosoportados y Obra Electromecánica para el Proyecto Subestación Apopa Fase I . Obras Civiles Mayores y Obras Electromecánicas *Menores*	Empresa Transmisora de Energia –ETESAL Tel. 2507-6600	-Ingenieria Fase I -Suministro de Equipos, Materiales Obra Electromecanica y Estructura Metálica Subestación Apopa Fase I -Obra Civil Fase Subestación Apopa I -Montaje de Equipos, Materiales Obra Electromecanica y Estructura Metálica Subestación Apopa Fase I -Suministro de Materiales Acometida Línea de 115 kV a la Subestación Apopa Fase I - Montaje Acometida Línea de 115 kV a la Subestación Apopa -Obra Civil Acometida Línea de 115 kV a la Subestación Apopa	15 %	$4,956,045.90	4 diciembre 2017	15 septiembre 2018
Orden de Compra Servicio de Construcción de 15 Mojones para Geodesia, Campo Geotermico de Chinameca	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	Construcción de Mojones para Geodesia de Concreto Armado, Suministro e Instalacion en 15 diferentes lugares de Chinameca	LIQUIDADO	$11,409.23	14 noviembre 2017	12 diciembre 2017
Demolición de Oficinas IMPRESSA REPUESTOS ubicada en pasaje Layco y 7ma Ave Norte	Impressa	Demolición y Desalojo	LIQUIDADO	$9,413.63	31 octubre de 2017	6 noviembre de 2017

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

Contrato No 011/2017 Servicio de Reparación de Juntas de Dilatación y Pintura de Fachadas del Edificio Sede de la Secretaría General del SICA	Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SGSICA) Tel. 2248-8957	465 ml Desmontaje y colocación de Juntas, aplicación de Elastomerico Sikaflex 1ª, 250 ml Conformación de arista deteriorada con Sika Monotop 412, 465 ml Aplicación de Impermeabilizante Acril Techo ocho años sobre sello elastomerico, 3,040 m2 Lijado y Limpieza de paredes a presión con equipo hidrolavadora, 3,040 m2 de base Builders solution acondicionador de superficies, 3,040 m2 Aplicación de acabado final dos manos Excello flexible base B40,	LIQUIDADO	$80,808.18	27 marzo de 2017	26 mayo de 2017
Orden de Compra Servicios de Obra Civil para Fase II Estudio de Paleontologia, Subestación Apopa	Empresa Transmisora de El Salvador S.A. de C.V. Calle Primavera No. II, Santa Tecla, la Libertad, El Salvador Tel. 2507-6600	Excavación en material común, excavación en roca, revestimiento de taludes, canaletas	LIQUIDADO	$32,924.95	10 de Octubre 2016	20 de Noviembre 2016
Contrato No SV-13/2015 Construcción de Plataforma SV-4 para la Perforación de Pozo Geotérmico, en el Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	18,000 m2 de descapote e=50 cm, 14,500 m3 excavacion en material común, 6,200 m3 excavación de desmonte en roca firme, 16,000 m3 de rellenos compactados con matgerial de préstamo, 135 m3 concreto MR-45, 368 m3 concreto 210 kg/cm2, 20,000 kg de acero de refuerzo, Obras misceláneas colocación de tubería de concreto de Ø´s 24" y 18", instalación de tubo guía, 3,500 m3 de mampostería, 2,000 m3 de balasto con material granular grueso preparado.	LIQUIDADO	$1,865,942.64	20 julio 2015	28 octubre 2015

EQUICON S.A de C.V.

Contrato No SV-07/2015 Acondicionamiento de Calle de Acceso para Plataforma SV-4 en el Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	3,000 m2 de descapote, 1,500 m3 de excavación en material común, 700 m3 excavación en roca, 1,600 m3 relleno compactado, 1,200 m3 de balasto con material granular, 2,000 m3 de mampostería.	LIQUIDADO	$504,979.26	11 mayo 2015	7 julio 2015
Contrato No-SV - 19/2014 Adecuación de Plataforma SV-2 para Perforación de Pozo Reinyector SV-2B, Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	3,000 m3 excavación en material común, 1,000 m3 excavación en roca, 7,600 rellenos compactados con material común, 400 m3 s-c, 15,000 kg acero de refuerzo G60, 850 m3 mampostería de piedra, 1,900 m3 de balasto, 1,000 m3 de piedraplen, 68 m3 concreto 350 kg/cm2, 250 m3 concreto 210 kg/cm2, concreto con cemento tipo V, colocación y suministro tubo guía, tubería de concreto reforzado de Ø18" y Ø24", etc.	LIQUIDADO	$903,587.05	11 de diciembre de 2014	23 de febrero de 2015

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

Contrato No-SV- 21/2014 Construcción de Plataforma CHI-8, Adecuación de Calle de Acceso y Obras de Mitigación para perforación de Pozo Geotérmico, en el Campo Geotérmico Chinameca	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Adecuación de 0.5 km de Calle de Acceso, construcción de muros de mampostería, canaletas, badenes, 12,000 m2 de Desbroce, 11,400 m2 de Descapote, 16,000 m3 de corte, 8,000 m3 de Relleno Compactado, 3,000 m3 excavación en roca, 1,500 m3 de colocación y compactación de Balasto, 300 m3 de concreto 210 kg/cm2, 85 m3 de concreto 280 kg/cm2, 7 m3 de concreto 350 kg/cm2 con cemento tipo V, 1,000 m3 de mampostería de piedra en Plataforma, 1,500 m3 de mampostería en calles de acceso, fosa séptica y pozo de absorción cap. 25 personas, tubería de concreto reforzado de Ø 18" y 24", tubo guía de Ø 40" lámina e=1/4, obras misceláneas.	LIQUIDADO	$1,626,007.93	12 de diciembre de 2014	24 de marzo de 2015

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

Contrato No-LaGEO-14/2014 Construcción y Montaje de Tuberías de acarreo para vapor y agua desde Plataforma AH-34 hacia la Plataforma AH-16, en la Central Geotérmica Ahuachapan	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de la Obra Civil y Mecánica de 2.5 km de línea de tubería para agua geotérmica en tubería de acero al carbón de diámetros Ø24" y Ø12", 7,700 m3 de excavación en material común y trinchera, 2,200 m3 excavación en roca, 2,500 m3 de relleno con material común, 1,100 m3 de S-C, 1,500 m3 de lodocreto, 775 m3 de concreto 280 kg/cm2, 106,000 kg kg acero de refuerzo, 1,200 m3 de mampostería, 600 m3 de gaviones, 600 m3 de balasto con material granular, 1,500 m3 de conformación de taludes, 133,491.81 kg Montaje de Soportería y Patines en Ø 8", 2.5 km Montaje de Aislamiento Térmico en Ø 24" y Ø 12", Prueba de Soplado, Prueba Hidrostática, Instalación de Válvulas, Drenos, Venteos, Filtros, Fabricación de Drenajes de Botella, Pruebas de Ultrasonido, Construcción de Plataformas para manejo de válvulas.	LIQUIDADO	$2,680,719.30	7 de julio de 2014	6 de diciembre de 2014
Contrato No-LaGEO-7/2014 Servicios de Construcción de Obras de Adaptación año 2014 en el Campo Geotermico de Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	1250 m3 de excavaciones, 300 m3 demolición en roca, 950 m3 de muros gavionados, 1050 m3 de mamposteria de piedra en muros, canaletas, 650 m2 de revestimiento de talud rocoso.	LIQUIDADO	$213,199.02	18 de abril 2014	15 de junio 2014

EQUICON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

Contrato No-LaGEO-26/2013 Servicios de Construcción de Obras de Adaptación año 2013 en el Campo Geotermico de Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	1000 m3 de excavaciones, 200 m3 demolición en roca, 800 m3 de muros gavionados, 950 m3 de mamposteria de piedra en muros, canaletas, 700 m2 de revestimiento de talud rocoso.	LIQUIDADO	$192,118.75	16 de mayo 2013	15 de septiembre 2013
Contrato LaGeo 57/2013 Adecuación de Plataforma TR-5 para Perforación de un Pozo con Equipo MASS 4000, Campo Geotérmico Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	7,500 m3 excavación en material común, 2,800 m3 excavación en roca, 1,000 rellenos compactados con material común, 1,000 m3 s-c, 33,000 kg acero de refuerzo G60, 950 m3 mampostería de piedra, 4,300 m3 de gaviones, 1,000 m3 de piedraplen, 105 m3 concreto 280 kg/cm2, 115 m3 concreto 210 kg/cm2, concreto con cemento tipo V, colocación y suministro tubo guía, tubería de concreto reforzado de Ø18" y Ø24", etc.	LIQUIDADO	$835,394.85	19 de Septiembre 2013	6 de noviembre de 2013
Orden de Compra Servicio de Readecuación de Plataforma SV5 y Calle de acceso, para la perforacion del Pozo SV-5B con equipo MASS 4000, en el Campo Geotermico San Vicente; incluye excavaciones, rellenos con suelo cemento, concreto acero de refuerzo, obras miscelaneas, balasto, etc,	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Demolición de plataforma existente, excavaciones, rellenos con suelo cemento, tubería Ø24", Tubo Guía Ø40", Concreto, acero de refuerzo G60, balastado de 1.5 km con motoniveladora y rodo compactador de 12 ton.	LIQUIDADO	$111,116.52	12 de junio de 2013	10 de julio de 2013

EQUICON S.A de C.V. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Contrato No-LaGEO-50/2012 Servicios de Construcción y Montaje de una Tubería para el Transporte de Agua Geotérmica desde la Plataforma TR-7 hasta las plataformas TR-1 y TR-10 en el Campo Geotérmico Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de la Obra Civil y Mecánica de 2.0 km de línea de tubería para agua geotérmica en tubería de acero al carbón de diámetros Ø16" y Ø12". 3,700 m3 de excavación en material común, 2,000 excavación en roca, 3,000 m3 de relleno con material común, 700 m3 de S-C, 510 m3 de concreto 280 kg/cm2, 40,000 kg acero de refuerzo, 800 m3 de mampostería, 1,444 ml Montaje Tubería Ø16", 156 ml Montaje Tubería de Ø12", 210 ml Montaje de Tubería de Ø2", 30,100 kg Montaje de Soportería y Patines, 1,444 ml Montaje de Aislamiento Térmico en Ø16", 156 ml Montaje de Aislamiento Térmico en Ø12", 210 ml Montaje de Aislamiento Térmico en Ø2", 2.0 km Desmontaje de Tubería en Ø´s 16",12" y 2", Prueba de Soplado, Prueba Hidrostática, Instalación de Drenos, Venteos, Filtros, Fabricación de Drenajes de Botella, Modificación de Soportes Existentes.	LIQUIDADO	$1,120,223.71	3 de diciembre 2012	6 de junio de 2013
Contrato No-LaGEO-32/2012 Servicios de Construcción de Obras de Adaptación, en el Campo Geotérmico Berlín, Período 2012	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	650 m3 de Excavación en cimentación en trinchera en material común y roca, 200 m3 de muros gavionados, 300 m3 de mampostería de piedra, 10,000 kg tubería de Hierro Ø8" cédula STD, 160 m2 de conformación de taludes, 50 m2 de pavimento asfaltico.	LIQUIDADO	$121,406.86	18 de junio de 2012	18 de septiembre de 2012

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

Contrato No- LaGEO-04/2012 Trabajos de Estabilización Etapa 1, deslizamiento de Taludes Plataforma TR-19, Campo Geotérmico Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Desmantelamiento de 400 m3 de gaviones, 1,000 m3 de Excavación de cimentación o trinchera en material común, 2,600 m3 de Excavación para remoción de material de suelo derrumbado, 600 m3 de relleno compactado, 100 m3 de suelo cemento prop. 1:20, 250 m3 de colocación y compactación de balasto, 900 m3 de gaviones con malla metálica galvanizada.	LIQUIDADO	$123,098.00	2 febrero de 2012	22 de marzo de 2012
Contrato No. SV-01/2012 Servicios de Reparación de Taludes, Muros, Canaletas y Calle de Acceso de Plataforma SV-5, Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	1,000 m3 de excavación de Cimentación o Trinchera en material común, 120 m3 de excavación en roca, 200 m3 de relleno compactado, 30 m3 de lodocreto, 100 m3 relleno con suelo cemento prop. 20:1, 550 m3 de mampostería de piedra. Construcción de fosas de infiltración, construcción de zanjas de infiltración, 100 m3 de balasto compactado en calle de acceso, 400 m2 de suministro y colocación de Geotextil filtrante Tipo MacDrain 1L o similar, 1,055 m2 de conformación de talud, siembra de zacate vetiver.	LIQUIDADO	$116,594.85	2 de febrero de 2012	1 de abril de 2012

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

Contrato No. SV-02/2012 Servicios de Reparación de Estructura de Taludes y Canaletas de Terraza Secundaria, dentro de las Obras de Mitigación de Plataforma de pozo CHI-4, Campo Geotérmico Chinameca	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	3,000 m3 de excavación de cimentación o trinchera en material común, 1,300 m3 de relleno compactado con material de préstamo, 1,270 m3 de Rellenos con lodocreto, 300 m3 de mampostería de piedra para obras de drenaje, 1200 m2 de siembra zacate vetiver, suministro y colocación de geotextil filtrante tipo MacDrain 1L o similar, 75 m3 de Desalojo y Limpieza de rocas de zanja de infiltración	LIQUIDADO	$116,769.51	2 de febrero de 2012	1 de abril de 2012
Construcción de Muros de Concreto Armado (SUBCONTRATO CON LA EMPRESA CONTRASTES S.A. DE C.V.)	FOVIAL Km 10 ½ Carretera de San Salvador al Puerto de La Libertad, frente Banco de Fomento Agropecuario Antiguo Cuscatlán Tel 2257-8300	Suministro, Colocación y Moldeado de 400 m3 de Concreto 280 kg/cm2 con temperatura, incluye dos tipos de muros MR-1 y MR-2 con fundaciones de 6.05x0.70x16.50 y 4.80x0.50x31.50 y pantallas de 8.30 mt y 6.50 mt de altura respectivamente, Suministro y colocación de 11,500 kg de acero Grado 40 y 28,400 kg de acero Grado 60.	LIQUIDADO	$180,406.00	Enero 2012	Abril 2012

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

SG-SICA Contrato de Obra No. 135/2011 Extensión de la Red de Distribución del Servicio de Agua Potable y Conexión del Alcantarillado Sanitario con el Colector de Aguas Negras, para el nuevo Edificio Sede de la SG-SICA.	Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) Tel. 2248-8957	Construcción de la Extensión de la Red de Distribución del Servicio de Agua Potable, mediante el Suministro e Instalación de Tubería de PVC de 4" y 2" de diámetro, desde la Avenida Jayaque, y el nuevo Edificio Sede de la Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), tres pozos agua potable con sus válvulas de entronque, lodos y aire, caja para macromedidor, ubicado en el distrito El Espino; y el Suministro e Instalación de tubería de PVC de 8" para la construcción del colector de desalojo de las aguas negras o alcantarillado sanitario, cuatro pozos de aguas negras, uno con caja de sosten, para el mismo edificio ubicado en el Boulevar Cancillería.	LIQUIDADO	$101,462.85	17/08/2011	16/10/2011

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

San Vicente 7 Inc, Contrato SV 01/2011 Construcción de Plataforma SV-5 y Adecuación de Calle de Acceso para Pozo Exploratorio en el Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Adecuación de 2.9 km de Calle de Acceso y 1.00 km de apertura de calle, corte, relleno con material selecto, relleno con balasto y construcción de muros de mampostería, canaletas, badenes, 15,600 m2 de Desbroce, 15,600 m2 de Descapote, 12,000 m3 de corte, 11,770 m3 de Relleno Compactado, 3,100 m3 excavación en roca, 2,000 m3 de colocación y compactación de Balasto, 285 m3 de concreto 210 kg/cm2, 80 m3 de concreto 280 kg/cm2, 5 m3 de concreto 280 kg/cm2 con cemento tipo V, dinamitado de roca 1,000 m3 de mampostería de piedra en Plataforma, 1,800 m3 de mampostería en calles de acceso, fosa séptica y pozo de absorción cap. 25 personas, tubería de concreto reforzado de Ø 18" y 24", tubo guía de Ø 40" lámina e=1/4, obras misceláneas.	LIQUIDADO	$738,770.17	28/03/2011	27/06/2011
Contrato LaGeo 15/2010. Adecuación de Plataforma CH-11 para Pozo Reinyector con Equipo de Perforación 525 y Reparación de Calle de Acceso, en el Campo Geotérmico Chipilapa	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de Obras Civiles en Plataforma CH-11, excavaciones, rellenos compactados, muros de retención de mampostería de piedra, canaletas, gaviones, rehabilitación de 2.5 km de calle de acceso de obras no pavimentadas, colocación de material granular con motoniveladora, compactación de balasto con rodo de 12 ton, canaletas y drenajes.	LIQUIDADO	$90,012.08	7/12/2010	10/1/2011

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

Contrato LaGeo06/2010. Servicios de Montaje de una Tubería para el transporte de agua geotérmica desde el vértice 40 hasta la tubería del pozo TR-7 en el Campo Geotérmico de Berlín"	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de Obras Civiles y Mecánicas, incluye soportes de concreto con cemento Tipo V, soportería metálica en Ø's 4, 6, 8, 10, 12 y 16"'s, PERFILES WF, para 2,000 ml de tubería de agua geotérmica de Ø's 12", 16" y 20" DE ACERO AL CARBON, Sch's 40, 60 y 80, entre el Vértice 40 al pozo TR-7, Campo Geotérmico de Berlín.	LIQUIDADO	$830,370.18	9/8/2010	8/4/2010
San Vicente 7 Inc, Contrato No SV 01/2010 Construcción de Plataforma CHI-4 para Pozo Exploratorio con Equipo de Perforación MASS y Modificación de Calle de Acceso, en el Campo Geotérmico de Chinameca	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	Adecuación de 125 m de Calle de Acceso, corte, relleno con balasto y construcción de canaletas, 5,500 m2 de Desbroce, 5,500 m2 de Descapote, 12,000 m3 de corte, 11,000m3 de Relleno Compactado, 250m3 de colocación y compactación de Balasto, 285 m3 de concreto 210 kg/cm2, 80 m3 de concreto 280 kg/cm2, 5 m3 de concreto 280 kg/cm2 con cemento tipo V, 1,800 m3 de mampostería de piedra en Plataforma, fosa séptica y pozo de absorción cap. 25 personas, tubería de concreto reforzado de Ø 18" y 24", tubo guía Ø40" lámina e=1/4, obras misceláneas.	LIQUIDADO	$722,277.46	8/07/2010	7/12/2010

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

Contrato No. ME – 04/2010 **LOTE No 1** "Reconstrucción y Rehabilitación de Centros Escolares Afectados por la Tormenta IDA, FASE II: Instituto Nacional de Comercio, Instituto Nacional Técnico Industrial, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador y Centro Escolar, Santa Cruz, Jurisdicción de La Libertad, Departamento de La Libertad"	MINED Teléfono : 2537-2341 y 2510-2310	Construcción de Muros de Retención de Mampostería de Piedra, Muros de Bloque de Concreto con sus contrafuertes, Rehabilitación de 600 m2 de Cubierta de Techo, canales, cañuelas, botaguas, Rehabilitación del Sistema Eléctrico exterior, acometidas primarias, protecciones, Instalaciones Eléctricas Internas.	LIQUIDADO	$122,509.59	2/12/2010	1/3/2011
Reparación de Calle de Acceso a Plataforma CHI-4, en el Campo Geotérmico de Chinameca	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	300 m3 de excavación, 120 m3 de rellenos compactados, 125 m3 de mampostería de piedra en muros, 300 m3 de muros gavionados.	Liquidado	$34,082.24	6/05/2010	28/6/2010
Construcción de MEGA LA CURACAO APOPA	UNICOMER Avenida Quirino Chávez, Apopa	1,000 m2 Galera de Estructura Metálica de Chanel de 10x20 y 8 x15.75, vigas rigidizadoras de ángulo de 4x4x1/4 celosía de ángulo de 2x2x1/4, forrada de 900 m2 de pared de bloque de concreto de 15x20x40 con soleras intermedias, de coronamiento y contrafuertes, 985 m2 de cubierta de techo zinc alum cal 24, canales, botaguas, bajadas de aguas lluvias, red de agua potable y aguas negras para la instalaciones.	Liquidado	$231,650.00	25 /1/2010	28/4/2010

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

Reparación de Calle de Acceso a Plataforma CHI-3, Campo Geotérmico de Chinameca.	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	200 m3 de excavaciones en material común y Roca, 50 m3 de suelo cemento, 245 m3 de mampostería de piedra en Muros, Badenes, Bordillos, 35 m3 de gaviones, 10 m3 de balasto, en Calle de Acceso a Plataforma CHI-3, Chinameca	Liquidado	$25,960.09	22/09/2009	21/10/2009
Construcción de Caja y Canaleta con descarga a quebrada natural Plataforma CHI-3, Campo Geotérmico Chinameca.	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	300 m3 de excavación en material común, 50 m3 excavación en roca, 230 m3 de Suelo Cemento, 200 m3 de mampostería de piedra	Liquidado	$29,931.33	1/10/09	2/11/09
Construcción del Tercer Contrapozo en la Plataforma CHI-3, en el Campo Geotérmico Chinameca.	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla	125 m3 de excavación en material común, 30 m3 de excavación en roca, 75 m3 de suelo cemento, 40 m3 de concreto 280 kg/cm2, 3350 kg de acero grado 60, 30 ml de tubería de concreto reforzado Ø 24", Suministro e instalación de tubo guía de Ø 36" e=1/4.	Liquidado	$14,573.63	5/10/09	10 /11/ 09
LaGeo06/2009. Servicios de Construcción de Obras Preliminares de Mitigación en las Zonas Alta, Media y Baja del Campo Geotérmico de Berlín - Fase DOS.	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	4,300 m3 de Excavación, 600 m3 de Demolición de Roca suelta, Construcción de 1,400 m3 de Muros Gavionados, 4,900 m3 de Muros de Mampostería de piedra y canaletas de drenaje, 1,115 m2 de Revestimiento de Talud rocoso con electromalla y concreto lanzado.	Liquidado	$435,009.29	28/03/09	28/ 08/09

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

LaGeo 10/2008. Servicios de Construcción de las Obras Preliminares de Mitigación en las zonas Alta, Media y Baja del Campo Geotérmico de Berlín – FASE UNO.	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	771 m3 de gaviones, 3,600 m2 de revestimiento de taludes con acero de refuerzo, 12,650 m3 de canaletas de mampostería de piedra, 12,000 kg de acero, 2,950 m3 de excavación en material común, 1,200 m3 de excavación en roca.	Liquidado	$599.998,76	08/2008	12/2008
LaGeo 07/2008. Servicios de Construcción de Obras Civiles y Montaje Mecánico de Línea de Tubería de Ø 20" desde la Plataforma del pozo CH-7bis hasta la Plataforma del pozo CH-9A en el Campo Geotérmico de Ahuachapán	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de Obras Civiles y Mecánicas, incluye soportes de concreto, soportería metálica PERFILES WF, para 520 ml de tubería de re-inyección de Ø 20" DE ACERO AL CARBON, entre CH7 Bis y Plataforma del CH9, Campo Geotérmico de Ahuachapán.	Liquidado	$315,998.12	06/2008	10/2008
LaGeo 18/2007. Construcción de Bodega para almacenamiento de Químicos de perforación en el campo Geotérmico de Berlín.	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Cimentación piloteada, Estructura metálica a base de polines, forro de paredes y techo de Zinc aluminio cal 26, piso de concreto 210 kg/cm2.	Liquidado	$94,103.11	08/2007	09/2007

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

DISA MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 061/2007 Construcción de Obras de Rehabilitación de Distrito de Riego y Avenamiento no. 3 Lempa Acahuapa, San Vicente.	**DISA MAG/OCP/ PRA/BID/ES.** Jardines de Guadalupe, Ca. Tel. 2243-0553	3,939.66 m2 Demolición y desalojo, 9,425 m2 de preparación de superficie de losa a reparar, 1,626 m2 pared de ladrillo de lazo, 3,597 m2 de Construcción de paredes de ladrillo barro puesto de trinchera, 650 m3 de rellenos compactados,450.05 m3 de concreto de losa de fondo en canal 210 kg/cm2, 715 m3 de concreto armado para losa superior, 5,555 m2 de repello planchado en paredes de canal(cara interna), 40,442 ml de colocación de junta asfáltica, incluye preparación de sisa, suministro e instalación de compuertas metálicas de hierro con volante, 550 m3 de mampostería en canaletas y muro, 2,200.40 ml ochavado en losa de fondo de canal. 528.35 m2 repello de paredes de canal	Liquidado	$344,000.00	12/2007	08/2008

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

DISA MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 061/2007 Construcción de Obras de Emergencia en el Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 Atiocoyo Unidad Norte	**DISA MAG/OCP/ PRA/BID/ES No 49/2006.** Jardines de Guadalupe, Ca. Tel. 2243-0553	Tres(3) Bombas de Turbina de Eje Vertical marca Fairbanks Morse, con sus respectivos medidores de flujo de propela marca Mc Crometer, Paneles de Control para motor de cada bomba, tres(3) válvulas check y accesorios, Un(1) Transformador eléctrico de 1000 KVA marca Sunbelt, seis(6) uniones dresser, Interruptor principal en caseta de control, incluyendo alimentador secundario trifásico y la construcción de la obra civil para la protección y el mantenimiento del árbol de válvulas y medidor de flujo, soportes de concreto, conformación de taludes, incluyendo dos tubos de Ø 24" SCH 40 acero al carbón, demolición de paredes de baldosa de barro, 325 m3 de construcción de paredes de canal trapezoidal de concreto 210 kg/cm2 con losa de fondo, incluye juntas de dilatación y material de junta en sisas.	Liquidado	$425,000.00	07/2006	01/2007
LaGeo 06/2007. Construcción de Plataforma CH-11 en Pozo Reinyector con Equipo de Perforación MASS 4000 y Adecuación de Calle Acceso, en el Campo Geotérmico de Ahuachapán	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Reconstrucción de 1.2 km calle balastada, 15,000 m3 de relleno material selecto, 5,000 m3 de balasto, 2,000 m3 de mamp. de piedra, 450 m3 de concreto 210, en obras Hidráulicas de drenaje y almacenamiento. Canaletas de mampostería de Piedra.	Liquidado	$506.354,32	03/2007	08/2007

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

409

LaGeo- 04/2007. Obras de Mitigación de la Construcción del Sistema de Acarreo para la Unidad No. 3, en el Campo Geotérmico Berlín, Etapa II	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	1,500 m3 de gaviones, 1,600 m2 de revestimiento de taludes con acero de refuerzo, 1,650 m3 de mampostería de piedra, 10,000 kg de acero, 3,500 m3 de excavación en material común, 1,500 m3 de excavación en roca.	Liquidado	$508.682,36	01/2007	08/2007
LaGeo-21/2006. Ampliación y Adecuación de Plataforma AH 33 para pozo productor con Equipo Mass 4000, en el campo Geotérmico de Ahuachapán	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	501 m3 de concreto f´c=210 kg/cm2 y 280 kg/cm2, 3,000 m3 de excavación en material común y roca, 1,300 m3 de relleno compactado, 2,000 m3 de balasto y obras misceláneas	Liquidado	$230.951,63	04/2007	05/2007
Ampliación y Adecuación de Plataforma SV-1 y Calle de Acceso para Pozo Exploratorio en el Campo Geotérmico de San Vicente.	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Descapote, 11,000 m3 de corte, 13,500 m3 de Relleno Compactado, explotación de 400 m3 en roca, 340 m^3 de concreto reforzado, 1985 m^3 de mampostería de piedra, 300 m^3 de muros gavionados, empredrados fraguados en calle de acceso.	Liquidado	$456,269.92	18/1/2006	17/5/2006
Construcción de Parqueo en la Oficina de Central Geotérmica en Ahuachapán	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Corte y relleno con material selecto (área 1,500 m2), Suministro y colocación de concreto y tubería Ø 18" para Aguas LLuvias, 60 espacios para estacionamientos, 1,250 m2 de pavimento hidráulico, cordones y cunetas, 600 m2 de balasto y arborización.	Liquidado	$31.428,83	06/2006	07/2006

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

108

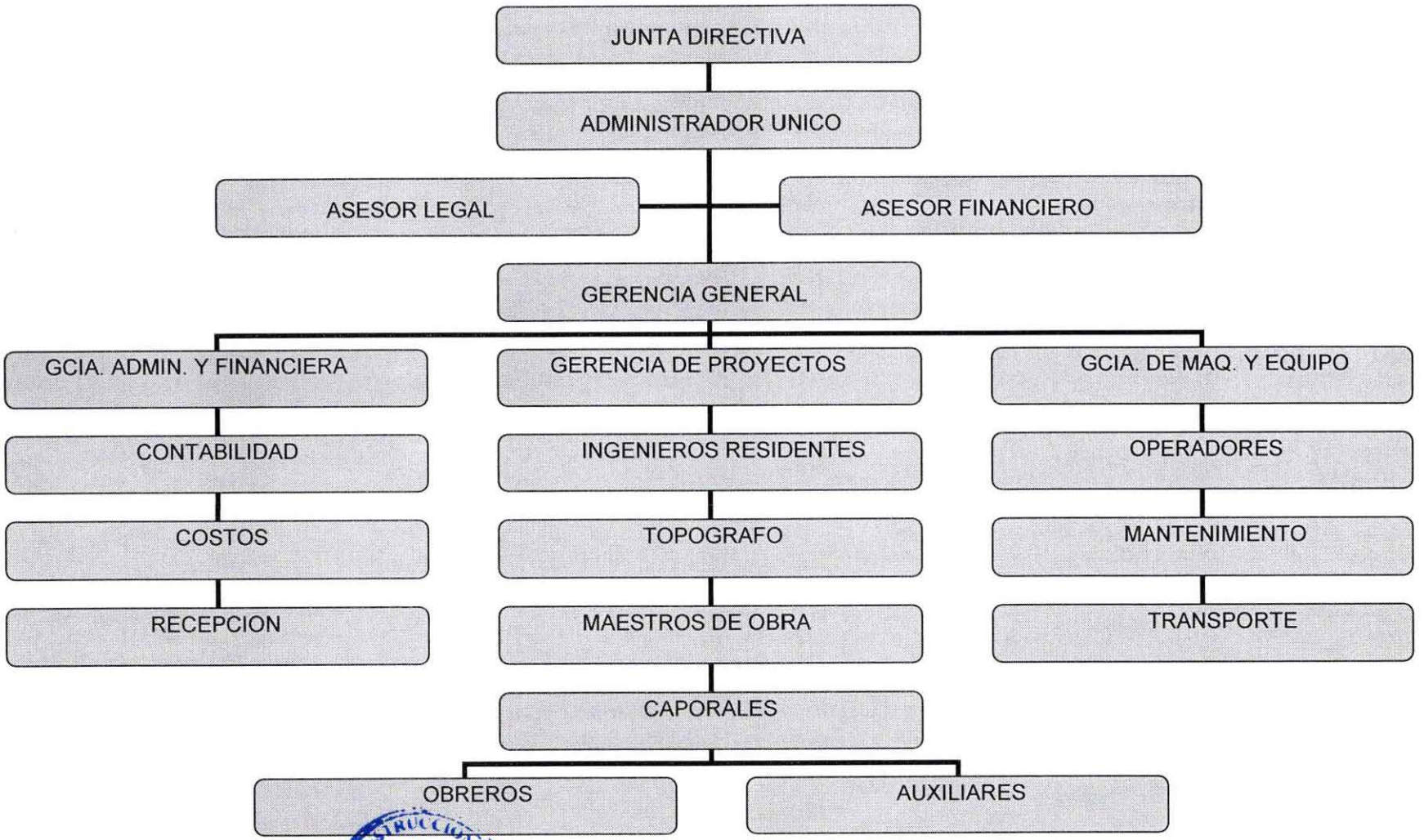

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

107

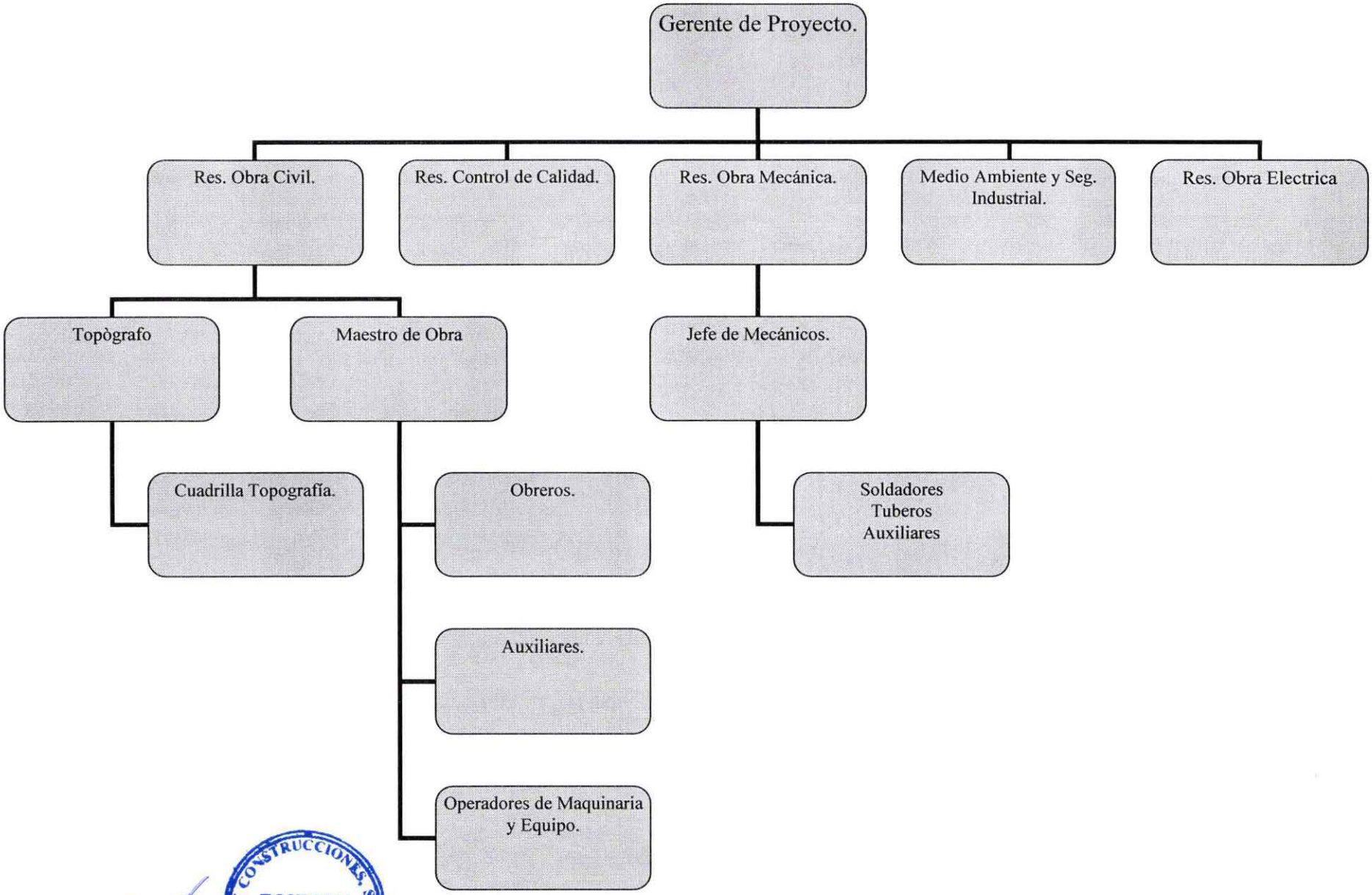

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

ACTAS DE RECEPCION.



LaGeo

ACTA DE RECEPCION
CONTRATO No. LaGeo 06/2009

"Obras Preliminares de Mitigación en las Zonas Alta, Media y Baja del Campo Geotérmico Berlín-Fase Dos"

En vista que la empresa EQUICON, S.A. de C.V. completó el 100% de la ejecución de los trabajos de "Obras Preliminares de Mitigación en las Zonas Alta, Media y Baja del Campo Geotérmico Berlín-Fase Dos", el 31 de agosto del 2009. El día 1 de septiembre del 2009 se realizó en el lugar de las obras una inspección de la terminación de los trabajos.

Terminada la inspección de los trabajos, se comprobó que estos fueron realizados con base a los planos, especificaciones técnicas y correcciones solicitadas por la Supervisión de LaGeo, y efectuados por el Contratista a satisfacción del Contratante.

Para los trámites que el contratista estime conveniente, se extiende la presente a los dos días del mes de septiembre del dos mil nueve.

Coordinador Obras Civiles
Gerencia de Ingeniería, LaGeo

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

104

LaGeo

20 de octubre de 2008

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. de C.V.**, ejecutó, para **LaGeo, S. A. de C. V.**, los trabajos correspondientes al contrato No. **LaGeo 07/2008**, consistente en los **"Servicios de Construcción de Obras civiles y Montaje Mecánico de línea de Tubería de Ø 20" desde la plataforma del pozo CH-7 bis hasta el pozo CH-9A, en el campo geotérmico de Ahuachapán"**, en las siguientes condiciones:

Fecha del Contrato	:	30/06/08
Monto del Contrato	:	$315,998.12
Plazo del Contrato	:	100 días.
Periodo Contractual	:	del 30/06/08 al 08/10/08.
Periodo de Ejecución	:	del 30/06/08 al 08/10/08.
Fecha de Inicio	:	30/06/2008.
Fecha de Finalización	:	08/10/2008.

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista, de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas. Por lo cual se emitió oportunamente el correspondiente Certificado de Aceptación de los trabajos de fecha 24 de Octubre de 2008.

Para los efectos que el interesado estime conveniente se emite la presente constancia a los veinte días del mes de octubre de dos mil ocho.

LAGEO, S. A. DE C. V. GERENCIA DE INGENIERIA

Gerente de Ingeniería
LaGeo, S. A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

LaGeo

20 de octubre de 2008

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. de C.V.**, ejecutó, para **LaGeo, S. A. de C. V.**, los trabajos correspondientes al contrato No. **LAGeo 04/2008**, consistente en los **"Servicios de Construcción de Obras de Mitigacion en tramo de Tubería hacia plataforma TR-19, en el campo geotérmico de Berlín"**, en las siguientes condiciones:

Fecha del Contrato	:	05/05/2008.
Monto del Contrato	:	$574,811.07
Plazo del Contrato	:	74 días.
Periodo Contractual	:	del 05/05/08 al 17/07/08.
Periodo de Ejecución	:	del 05/05/08 al 17/07/08.
Fecha de Inicio	:	05/05/2008.
Fecha de Finalización	:	17/07/2008.

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista, de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas. Por lo cual se emitió oportunamente el correspondiente Certificado de Aceptación de los trabajos de fecha 12 de Agosto de 2008.

Para los efectos que el interesado estime conveniente se emite la presente constancia a los veinte días del mes de octubre de dos mil ocho.

Gerente de Ingeniería
LaGeo, S. A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

LaGeo

CERTIFICADO DE ACEPTACION FINAL DE LOS TRABAJOS
CONTRATO No. LaGeo-18/2007

POR CUANTO:

1- LaGeo, S. A. DE C. V. y EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, EQUICON, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato No. LaGeo-18/2007, el treinta de julio de dos mil siete, ante los oficios del Notario Dr. Porfirio Diaz Fuentes. El contrato tiene por objeto ejecutar los Construcción de Bodega para almacenamiento de Químicos de perforación en el campo Geotérmico de Berlín., por un monto total de US $ 94,103.11.

2- El Contratista suministró todos los servicios especificados en el Contrato de conformidad a lo contractualmente establecido, por lo que con fecha 5 de octubre de 2007 se emitió el Certificado de Aceptación Provisional de los Trabajos.

3- Ha transcurrido el período de Garantía de los trabajos sin reclamos pendientes por parte de LaGeo, se da por liquidado el contrato y se devuelve la Fianza de Garantía de Calidad No. FG-19,911 emitida por Seguros del Pacífico con vencimiento 27 de septiembre de 2008, ha sido devuelta al Contratista.

POR TANTO: LaGeo en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

En cumplimiento de lo establecido en el contrato, se liquida el contrato y se emite el presente **Certificado de Aceptación Final de los Trabajos,** correspondiente al **Contrato No. LaGeo-18/2007.**

Dado en Santa Tecla, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve.

LAGEO, S. A. DE C. V. PRESIDENCIA

Presidente

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

15ª. Avenida Sur, Colonia Utila, Nueva San Salvador, La Libertad, El Salvador Telf.: 2116700 Fax: 2116746

CONSTRUCTORA

A QUIEN INTERESE:

POR ESTE MEDIO HACEMOS CONSTAR QUE LA SOCIEDAD ANONIMA EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., QUE SE ABREVIA EQUICON S.A. DE C.V., FUE NUESTRA EMPRESA SUBCONTRATISTA EN UNA PORCIÓN DE LAS OBRAS DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DISA-MAG/OCP/PRA/DGFCR/BID/ES-No 061/2007, "CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION DE DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No 3 LEMPA – ACAHUAPA", DEPARTAMENTO DE USULUTAN (MUNICIPIOS DE BERLIN Y MERCEDES UMAÑA) Y SAN VICENTE (MUNICIPIO DE SAN VICENTE Y SAN ILDEFONSO), AL SUR DE LA CARRETERA PANAMERICANA KM 79 Y 90 AGUAS DEBAJO DE LA PRESA CENTRAL HIDROELECTRICA "15 DE SEPTIEMBRE".

LOS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS POR EL SUBCONTRATISTA DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTABLECIDO, EFICIENTEMENTE Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ASÍ COMO TAMBIEN EL INGENIERO VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO, SE DESEMPEÑO COMO GERENTE DE PROYECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Y PARA EFECTOS QUE EL INTERESADO ESTIME CONVENIENTE, SE EMITE LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

PRESIDENTE

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

Avenida Río Amazonas No. 10, Colonia Jardines de Guadalupe, Antigua Cuscatlán, El Salvador
Tel. PBX: (503) 243-4777 Fax ext. 903

100

28 de agosto de 2007

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la sociedad anónima **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, EQUICON, S.A. DE C.V.,** ejecutó para **LaGeo, S. A. de C. V.,** como parte del Contrato No. LaGeo-06/2007, los Servicios de Construcción de Plataforma CH-11 para pozos reinyectares y adecuación calle de acceso, Campo Geotérmica de Ahuachapán, por un monto total de US $ 506,354.32.

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas.

Para los efectos que se estime conveniente se emite la presente constancia a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete.

LA GEO, S.A. DE C.V. GERENCIA DE INGENIERIA

Gerente de Ingeniería
LaGeo, S. A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

LaGeo

28 de agosto de 2007

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la sociedad anónima **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, EQUICON, S.A. DE C.V.**, ejecutó para **LaGeo, S. A. de C. V.**, como parte del Contrato No. LaGeo-04/2007, los Servicios de los Servicios de Construcción de Obras de Mitigación del Sistema de Acarreo para la Unidad 3, Campo Geotérmica de Berlín, por un monto total de US $ 508,682.36.

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas.

Para los efectos que se estime conveniente se emite la presente constancia a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete.

LAGEO, S. A. DE C. V. GERENCIA DE INGENIERIA

Gerente de Ingeniería
LaGeo, S. A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

LaGeo

20 de octubre de 2008

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. de C.V.**, ejecutó, para **LaGeo, S. A. de C. V.**, los trabajos correspondientes al contrato No. **LaGeo 21/2006**, consistente en los **"Servicios del Proyecto de Construcción de Obras civiles de Plataforma AH-33, en el campo geotérmico de Ahuachapán"**, en las siguientes condiciones:

Fecha del Contrato	:	12/12/06
Monto del Contrato	:	$230,951.63
Plazo del Contrato	:	75 días.
Periodo Contractual	:	del 20/01/07 al 04/04/07.
Periodo de Ejecución	:	del 20/01/07 al 17/03/07.
Fecha de Inicio	:	20/01/2007.
Fecha de Finalización	:	17/03/2007.

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista, de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas. Por lo cual se emitió oportunamente el correspondiente Certificado de Aceptación de los trabajos de fecha 17 de Marzo de 2007.

Para los efectos que el interesado estime conveniente se emite la presente constancia a los veinte días del mes de octubre de dos mil ocho.

LAGEO S.A. DE C.V. GERENCIA DE INGENIERIA

Gerente de Ingeniería
LaGeo, S. A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

LaGeo

26 de julio de 2006

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la sociedad anónima **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, EQUICON, S.A. DE C.V.**, ejecutó para **LaGeo, S. A. de C. V.**, los trabajos correspondientes al "Servicio de Remodelación del Estacionamiento de la Central de Ahuachapán" en el Campo Geotérmica de Ahuachapán, por un monto total de US $ 31,428.83.

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas.

Para los efectos que se estime conveniente se emite la presente constancia a los veintiséis dias del mes de julio de dos mil seis.

LA GEO, S. A. DE C. V. GERENCIA DE INGENIERIA

Gerente de Ingeniería
LaGeo, S. A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

LaGeo

20 de octubre de 2008

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. de C.V.**, ejecutó, para **ORPOWER 7/LaGeo, S. A. de C. V.**, los trabajos correspondientes al contrato No. **LAGeo 02/2006**, consistente en los **"Servicios de Ampliación y Adecuación de Plataforma SV-1 y calle de acceso para pozo exploratorio, en el campo geotérmico de San Vicente"**, en las siguientes condiciones:

Fecha del Contrato	:	18/01/2006.
Monto del Contrato	:	$456,269.92
Plazo del Contrato	:	90 días.
Periodo Contractual	:	del 18/01/06 al 18/04/06.
Periodo de Ejecución	:	del 18/01/06 al 18/04/06.
Fecha de Inicio	:	18/01/2006.
Fecha de Finalización	:	18/04/2006.

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista, de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas. Por lo cual se emitió oportunamente el correspondiente Certificado de Aceptación de los trabajos de fecha 26 de Abrail de 2006.

Para los efectos que el interesado estime conveniente se emite la presente constancia a los veinte días del mes de octubre de dos mil ocho.

LAGEO GERENCIA DE INGENIERIA

Gerente de Ingeniería
LaGeo, S. A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

28 de agosto de 2007

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la sociedad anónima **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, EQUICON, S.A. DE C.V.**, ejecutó para **LaGeo, S. A. de C. V.**, como parte del Contrato No. LaGeo-06/2007, los Servicios de Construcción de Plataforma CH-11 para pozos reinyectares y adecuación calle de acceso, Campo Geotérmica de Ahuachapán, por un monto total de US $ 506,354.32.

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas.

Para los efectos que se estime conveniente se emite la presente constancia a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete.

LAGEO, S.A. DE C.V. GERENCIA DE INGENIERIA

Gerente de Ingeniería
LaGeo, S. A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

CIMER, S.A.

DIVISION COMERCIAL
CENTRO INDUSTRIAL MANUFACTURERO EL ROBLE, S.A.

Calle Principal No. 3930, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

LEVI'S

ACTA DE RECEPCION FINAL.

En el lugar de la obra donde se construyó el proyecto Residencial denomindo "Luxor Village", ubicado en calle el Guayabo, colonia Escalón, cantón El Carmen, San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil cinco, Reunidos los representantes del señor José Salvador Enrique Batarsè, por el propietario y de EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. de C. V., por parte del Contratista, se realizó la Inspección final de las 10 viviendas con el objeto de proceder a su recepción final.

Teniendo a la vista el contrato, las especificaciones técnicas y los planos se concluyo que la obra, consistente en diez viviendas Residenciales cuyo monto es de Quinientos veinticinco mil trescientos veinticinco 00/100 dólares, ha sido desarrollada y terminada a entera satisfacción del propietario, en el monto estipulado, en el tiempo establecido en el contrato y con la calidad que definen los especificaciones y normas nacionales e internacionales de construcción de obras civiles.

DOCKERS

Por lo tanto:

Después de realizada la inspección los representantes del propietario dan por recibidas en forma definitiva las obras en mención. Y no habiendo mas que hacer constar firmamos.

Representante Legal Apoderado

VAN HEUSEN

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

093

DISA CONSTRUCTORA

A QUIEN INTERESE:

POR ESTE MEDIO HACEMOS CONSTAR QUE LA SOCIEDAD ANONIMA EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., QUE SE ABREVIA EQUICON S.A. DE C.V., FUE NUESTRA EMPRESA SUBCONTRATISTA EN UNA PORCIÓN DE LAS OBRAS DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DISA-MAG/OCP/PRA/DGFCR/BID/ES-No 049/2006, "OBRAS DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE RIEGO, DISTRITO No 2 ATIOCOYO, UNIDAD NORTE".

LOS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS POR EL SUBCONTRATISTA DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTABLECIDO, EFICIENTEMENTE Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ASÍ COMO TAMBIEN EL INGENIERO VICTOR ABRAHAM MENDOZA RUANO, SE DESEMPEÑO COMO GERENTE DE PROYECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Y PARA EFECTOS QUE EL INTERESADO ESTIME CONVENIENTE, SE EMITE LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA DISA S.A. DE C.V.

PRESÍDENTE

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

092

SECRETARIA GENERAL DEL
SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA
(SG-SICA)

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

Reunidos en el Proyecto **"Extensión de la Red de Distribución del Servicio de Agua Potable y Conexión del Alcantarillado Sanitario con el Colector de Aguas Negras, para el nuevo Edificio Sede de la SG-SICA" Bajo el contrato No. 135/2011,** en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las 10:00 horas del día martes, 15 de Noviembre de 2011, en representación **SG-SICA,** la Comisión de construcción SG-SICA e Ing. Juan Ramón Portillo, asesor del proyecto, en representación de la Supervisión Externa la empresa **SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, S.A. DE C.V.** en Ing. Mauricio Antonio Sánchez Velásquez, y en representación de la empresa constructora **EQUICON, S.A. de C.V.** el Ing. Víctor Abraham Mendoza, con el único objeto de Recibir Provisionalmente las obras del proyecto **Extensión de la Red de Distribución del Servicio de Agua Potable y Conexión del Alcantarillado Sanitario con el Colector de Aguas Negras, para el nuevo Edificio Sede de la SG-SICA" Bajo el contrato No. 135/2011,** y después de revisar la obra física realizada, los documentos de recepción parcial de ANDA y la aceptación de las pruebas de presión y desinfección de la tubería, constancia de Laboratorio de Suelos y demás documentos que se requieren para otorgar la Recepción Provisional de la Obra, los abajo firmantes damos por recibidas las obras de Construcción en forma provisional. Y no habiendo nada más que hacer constar firmamos la presente Acta.

Por Comité de construcción SG-SICA.

Asesor del Proyecto.

Supervisión Externa

SANCHEZ VELASQUEZ, S.A. DE C.V.

Constructor.

EQUICON S.A de C.V.

Final Bulevar Cancillería, Distrito El Espino
Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
www.sica.int/sgsica

www.sica.int

Teléfono (503) 2248-8800
Fax (503) 2248-8899
info@sgsica.int

EQUICON S.A de C.V.

091

San Vicente, Inc.

ACTA DE RECEPCION

CONTRATO No. SV 01/2012

""Servicios de Reparación de Taludes, Muros, Canaletas y calle de acceso de Plataforma SV-5, Campo Geotérmico San Vicente"

En vista que la empresa EQUICON, S.A. de C.V., completó el 100% de la ejecución de los trabajos de "Servicios de Reparación de Taludes, Muros, Canaletas y calle de acceso de Plataforma SV-5, Campo Geotérmico San Vicente", el 1 de abril del 2012. El día 2 de abril del 2012 se realizó en el lugar de las obras una inspección de la terminación de los trabajos.

Terminada la inspección de los trabajos, se comprobó que estos fueron realizados con base a los planos, especificaciones técnicas y correcciones solicitadas por la Supervisión de San Vicente7, y efectuados por el Contratista a satisfacción del Contratante.

Para los trámites que el contratista estime conveniente, se extiende la presente a los nueve días del mes de abril del dos mil doce.

LAGEO S.A. DE C.V. GERENCIA DE INGENIERIA OBRAS CIVILES

Coordinador Obras Civiles
Gerencia de Ingeniería, LaGeo

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

090

San Vicente, Inc.

ACTA DE RECEPCION

CONTRATO No. SV 02/2012

"Servicios de Reparación de Estructura de Taludes y canaletas de terraza secundaria, dentro de las obras de mitigación de plataforma de pozo CHI-4, Campo Geotérmico Chinameca"

En vista que la empresa EQUICON, S.A. de C.V., completó el 100% de la ejecución de los trabajos de "Servicios de Reparación de Estructura de Taludes y canaletas de terraza secundaria, dentro de las obras de mitigación de plataforma de pozo CHI-4, Campo Geotérmico Chinameca", el 1 de abril del 2012. El día 2 de abril del 2012 se realizó en el lugar de las obras una inspección de la terminación de los trabajos.

Terminada la inspección de los trabajos, se comprobó que estos fueron realizados con base a los planos, especificaciones técnicas y correcciones solicitadas por la Supervisión de San Vicente7, y efectuados por el Contratista a satisfacción del Contratante.

Para los trámites que el contratista estime conveniente, se extiende la presente a los nueve días del mes de abril del dos mil doce.

LAGEO S.A. DE C.V. GERENCIA DE INGENIERIA OBRAS CIVILES

Coordinador Obras Civiles
Gerencia de Ingeniería, LaGeo

LaGeo

ACTA DE RECEPCION
CONTRATO No. LaGeo 04/2012

"Trabajos de Estabilización Etapa 1, deslizamiento de taludes Plataforma TR-19, Campo Geotérmico Berlín"

En vista que la empresa EQUICON, S.A. de C.V. completó el 100% de la ejecución de los trabajos de "Trabajos de Estabilización Etapa 1, deslizamiento de taludes Plataforma TR-19, Campo Geotérmico Berlín", el 22 de marzo del 2012. El día 23 de marzo del 2012 se realizó en el lugar de las obras una inspección de la terminación de los trabajos.

Terminada la inspección de los trabajos, se comprobó que estos fueron realizados con base a los planos, especificaciones técnicas y correcciones solicitadas por la Supervisión de LaGeo, y efectuados por el Contratista a satisfacción del Contratante.

Para los trámites que el contratista estime conveniente, se extiende la presente a los veintitrés días del mes de abril del dos mil doce.

LAGEO, S.A. DE C.V. GERENCIA DE INGENIERIA OBRAS CIVILES

Coordinador Obras Civiles
Gerencia de Ingeniería, LaGeo

EQUICON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

088

FISDL

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (ACI)/356/2009

San Salvador, 23 de julio de 2009

Ing. Víctor Abraham Mendoza Ruano
Representante Legal de la Empresa "EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."
Colonia El Refugio, Av. Puntarenas, No 358, San Salvador, Depto. de San Salvador
FAX: 2235-1864

En respuesta a su solicitud para mejorar de categoría como Realizador y Supervisor en la Sub-especialidad de Edificaciones, dentro del Banco de Contratistas del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL); de acuerdo a la experiencia profesional que detalla en la documentación presentada, se le comunica el resultado siguiente:

TIPO DE CONTRATISTA	SUB-ESPECIALIDAD	CATEGORIA	NIVEL
REALIZADOR	EDIFICACIONES	CINCO (5)	(B)
SUPERVISOR			

Se le informa que el Código de Identificación como Contratista FISDL, es el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Empresa.

Si desea obtener información adicional al respecto favor comunicarse al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL, 10ª. Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, teléfono 2505-1200 ext.1337 con el Ing. Nicolás Menjívar.

Se recomienda leer el Manual de Calificación y Mantenimiento del Banco de Contratistas en el cual está descrito el procedimiento de calificación y evaluación del desempeño, el cual puede obtenerlo visitando la página web en la siguiente dirección www.fisdl.gob.sv, menú Banco de Contratistas.

Sin otro particular, me suscribo de usted atentamente.

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR * DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

Jefe de Adquisiciones y Contrataciones

087

DS/NM

FOTOGRAFIAS DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

086

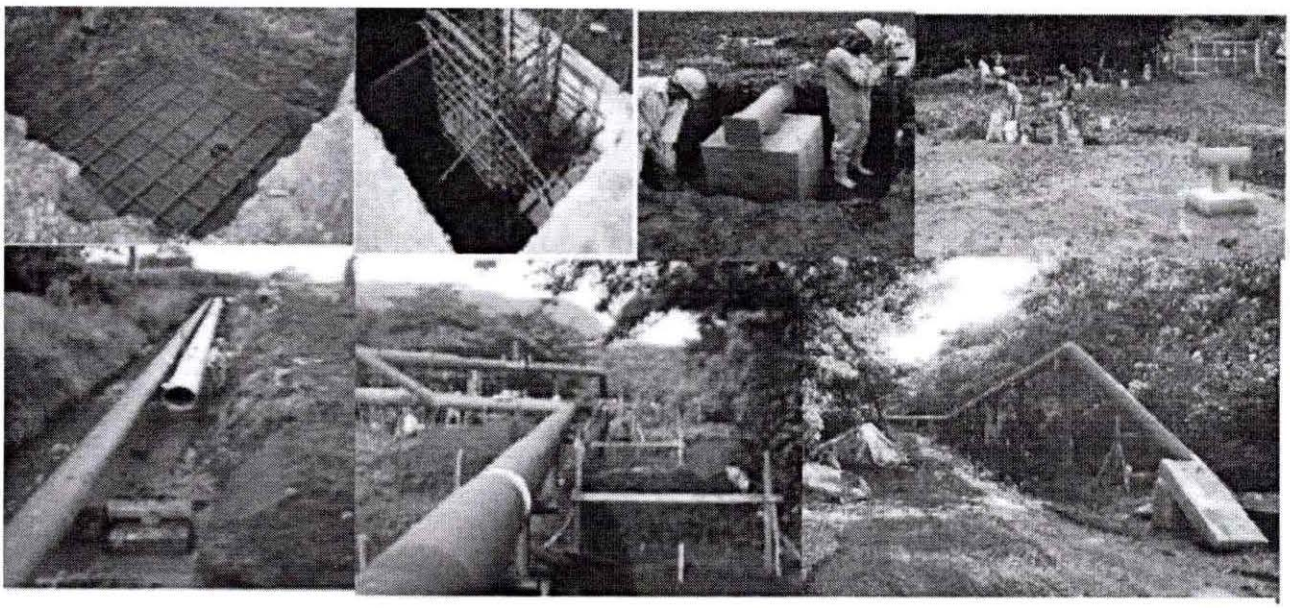

EQUICON S.A. DE C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES

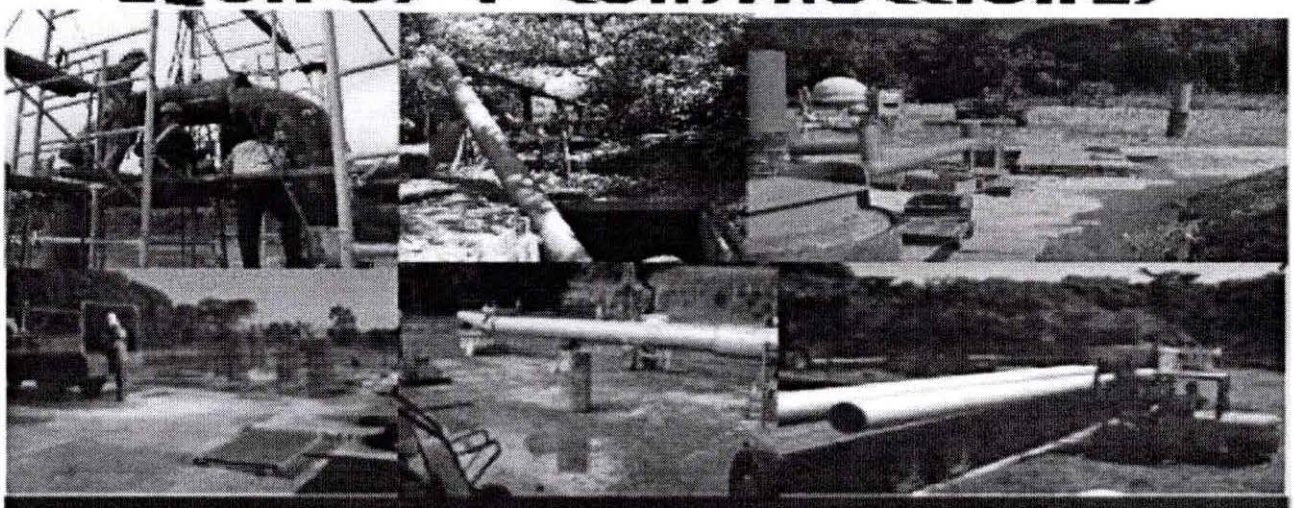

*** EDIFICANDO BIENES CON CALIDAD Y RESPONSABILIDAD ***

Tele-faxes: 2235-1638 y 2235-1864. e-mail: equiconvm@turbonett.com.sv Pagina web: wwww.equiconsadecv.com.sv

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

085

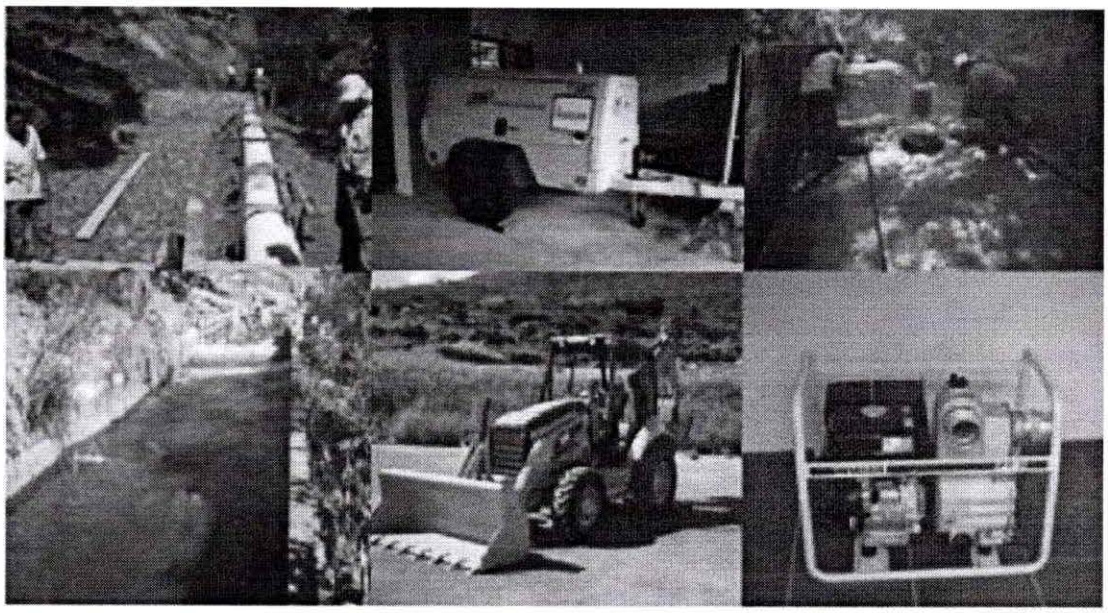

EQUICON S.A. DE C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES

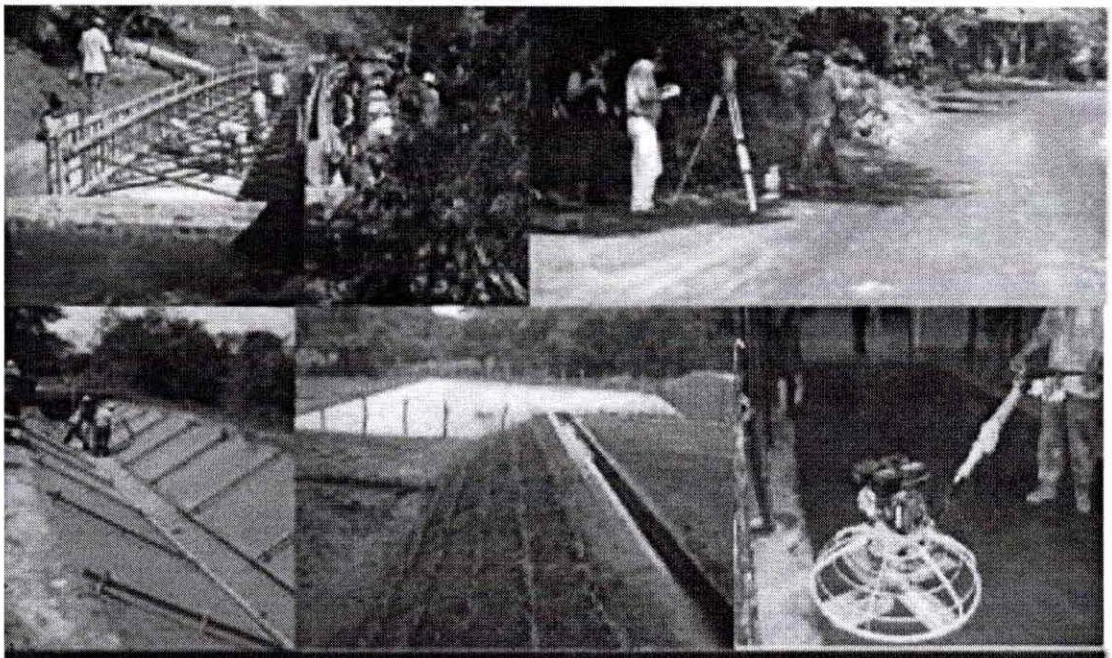

*** EDIFICANDO BIENES CON CALIDAD Y RESPONSABILIDAD ***

Tele-faxes: 2235-1638 y 2235-1864. e-mail: equiconvm@turbonett.com.sv Pagina web: wwww.equiconsadecv.com.sv

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

084

g2. Experiencia de la Empresa



4.3-EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN TRABAJOS SIMILARES

Experiencia de la Empresa en Proyectos de Obra civiles en los últimos Cinco Años.

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX DEL PROPIETARIO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	AVANCE EJECUCIÓN	MONTO DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO.	FIN.
CONTRATO No E – 1016 Construcción de Obra Civil, Suministro y Montaje de Estructuras Metálicas, Suministro e Instalación de Postes de Concreto autosoportados y Obra Electromecánica para el Proyecto Subestación Apopa Fase I . Obras Civiles Mayores y Obras Electromecánicas *Menores*	Empresa Transmisora de Energia –ETESAL Tel. 2507-6600	-Ingenieria Fase I -Suministro de Equipos, Materiales Obra Electromecanica y Estructura Metálica Subestación Apopa Fase I -Obra Civil Fase Subestación Apopa I -Montaje de Equipos, Materiales Obra Electromecanica y Estructura Metálica Subestación Apopa Fase I -Suministro de Materiales Acometida Línea de 115 kV a la Subestación Apopa Fase I - Montaje Acometida Línea de 115 kV a la Subestación Apopa -Obra Civil Acometida Línea de 115 kV a la Subestación Apopa	15 %	$4,956,045.90	4 diciembre 2017	15 septiembre 2018
Orden de Compra Servicio de Construcción de 15 Mojones para Geodesia, Campo Geotermico de Chinameca	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	Construcción de Mojones para Geodesia de Concreto Armado, Suministro e Instalacion en 15 diferentes lugares de Chinameca	LIQUIDADO	$11,409.23	14 noviembre 2017	12 diciembre 2017
Demolición de Oficinas IMPRESSA REPUESTOS ubicada en pasaje Layco y 7ma Ave Norte	Impressa	Demolición y Desalojo	LIQUIDADO	$9,413.63	31 octubre de 2017	6 noviembre de 2017

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

083

Contrato No 011/2017 Servicio de Reparación de Juntas de Dilatación y Pintura de Fachadas del Edificio Sede de la Secretaría General del SICA	Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SGSICA) Tel. 2248-8957	465 ml Desmontaje y colocación de Juntas, aplicación de Elastomerico Sikaflex 1ª, 250 ml Conformación de arista deteriorada con Sika Monotop 412, 465 ml Aplicación de Impermeabilizante Acril Techo ocho años sobre sello elastomerico, 3,040 m2 Lijado y Limpieza de paredes a presión con equipo hidrolavadora, 3,040 m2 de base Builders solution acondicionador de superficies, 3,040 m2 Aplicación de acabado final dos manos Excello flexible base B40,	LIQUIDADO	$80,808.18	27 marzo de 2017	26 mayo de 2017
Orden de Compra Servicios de Obra Civil para Fase II Estudio de Paleontologia, Subestación Apopa	Empresa Transmisora de El Salvador S.A. de C.V. Calle Primavera No. II, Santa Tecla, la Libertad, El Salvador Tel. 2507-6600	Excavación en material común, excavación en roca, revestimiento de taludes, canaletas	LIQUIDADO	$32,924.95	10 de Octubre 2016	20 de Noviembre 2016

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON SA de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

Contrato No SV-13/2015 Construcción de Plataforma SV-4 para la Perforación de Pozo Geotérmico, en el Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	18,000 m2 de descapote e=50 cm, 14,500 m3 excavacion en material común, 6,200 m3 excavación de desmonte en roca firme, 16,000 m3 de rellenos compactados con matgerial de préstamo, 135 m3 concreto MR-45, 368 m3 concreto 210 kg/cm2, 20,000 kg de acero de refuerzo, Obras misceláneas colocación de tubería de concreto de Ø´s 24" y 18", instalación de tubo guía, 3,500 m3 de mampostería, 2,000 m3 de balasto con material granular grueso preparado.	LIQUIDADO	$1,865,942.64	20 julio 2015	28 octubre 2015
Contrato No SV-07/2015 Acondicionamiento de Calle de Acceso para Plataforma SV-4 en el Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	3,000 m2 de descapote, 1,500 m3 de excavación en material común, 700 m3 excavación en roca, 1,600 m3 relleno compactado, 1,200 m3 de balasto con material granular, 2,000 m3 de mampostería.	LIQUIDADO	$504,979.26	11 mayo 2015	7 julio 2015
Contrato No-SV - 19/2014 Adecuación de Plataforma SV-2 para Perforación de Pozo Reinyector SV-2B, Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	3,000 m3 excavación en material común, 1,000 m3 excavación en roca, 7,600 rellenos compactados con material común, 400 m3 s-c, 15,000 kg acero de refuerzo G60, 850 m3 mampostería de piedra, 1,900 m3 de balasto, 1,000 m3 de piedraplen, 68 m3 concreto 350 kg/cm2, 250 m3 concreto 210 kg/cm2, concreto con cemento tipo V, colocación y suministro tubo guía, tubería de concreto reforzado de Ø18" y Ø24", etc.	LIQUIDADO	$903,587.05	11 de diciembre de 2014	23 de febrero de 2015

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

081

Contrato No-SV- 21/2014 Construcción de Plataforma CHI-8, Adecuación de Calle de Acceso y Obras de Mitigación para perforación de Pozo Geotérmico, en el Campo Geotérmico Chinameca	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Adecuación de 0.5 km de Calle de Acceso, construcción de muros de mampostería, canaletas, badenes, 12,000 m2 de Desbroce, 11,400 m2 de Descapote, 16,000 m3 de corte, 8,000 m3 de Relleno Compactado, 3,000 m3 excavación en roca, 1,500 m3 de colocación y compactación de Balasto, 300 m3 de concreto 210 kg/cm2, 85 m3 de concreto 280 kg/cm2, 7 m3 de concreto 350 kg/cm2 con cemento tipo V, 1,000 m3 de mampostería de piedra en Plataforma, 1,500 m3 de mampostería en calles de acceso, fosa séptica y pozo de absorción cap. 25 personas, tubería de concreto reforzado de Ø 18" y 24", tubo guía de Ø 40" lámina e=1/4, obras misceláneas.	LIQUIDADO	$1,626,007.93	12 de diciembre de 2014	24 de marzo de 2015

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

080

Contrato No-LaGEO-14/2014 Construcción y Montaje de Tuberías de acarreo para vapor y agua desde Plataforma AH-34 hacia la Plataforma AH-16, en la Central Geotérmica Ahuachapan	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de la Obra Civil y Mecánica de 2.5 km de línea de tubería para agua geotérmica en tubería de acero al carbón de diámetros Ø24" y Ø12", 7,700 m3 de excavación en material común y trinchera, 2,200 m3 excavación en roca, 2,500 m3 de relleno con material común, 1,100 m3 de S-C, 1,500 m3 de lodocreto, 775 m3 de concreto 280 kg/cm2, 106,000 kg kg acero de refuerzo, 1,200 m3 de mampostería, 600 m3 de gaviones, 600 m3 de balasto con material granular, 1,500 m3 de conformación de taludes, 133,491.81 kg Montaje de Soportería y Patines en Ø 8", 2.5 km Montaje de Aislamiento Térmico en Ø 24" y Ø 12", Prueba de Soplado, Prueba Hidrostática, Instalación de Válvulas, Drenos, Venteos, Filtros, Fabricación de Drenajes de Botella, Pruebas de Ultrasonido, Construcción de Plataformas para manejo de válvulas.	LIQUIDADO	$2,680,719.30	7 de julio de 2014	6 de diciembre de 2014
Contrato No-LaGEO-7/2014 Servicios de Construcción de Obras de Adaptación año 2014 en el Campo Geotermico de Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	1250 m3 de excavaciones, 300 m3 demolición en roca, 950 m3 de muros gavionados, 1050 m3 de mamposteria de piedra en muros, canaletas, 650 m2 de revestimiento de talud rocoso.	LIQUIDADO	$213,199.02	18 de abril 2014	15 de junio 2014

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

679

Contrato No-LaGEO-26/2013 Servicios de Construcción de Obras de Adaptación año 2013 en el Campo Geotermico de Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	1000 m3 de excavaciones, 200 m3 demolición en roca, 800 m3 de muros gavionados, 950 m3 de mamposteria de piedra en muros, canaletas, 700 m2 de revestimiento de talud rocoso.	LIQUIDADO	$192,118.75	16 de mayo 2013	15 de septiembre 2013
Contrato LaGeo 57/2013 Adecuación de Plataforma TR-5 para Perforación de un Pozo con Equipo MASS 4000, Campo Geotérmico Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	7,500 m3 excavación en material común, 2,800 m3 excavación en roca, 1,000 rellenos compactados con material común, 1,000 m3 s-c, 33,000 kg acero de refuerzo G60, 950 m3 mampostería de piedra, 4,300 m3 de gaviones, 1,000 m3 de piedraplen, 105 m3 concreto 280 kg/cm2, 115 m3 concreto 210 kg/cm2, concreto con cemento tipo V, colocación y suministro tubo guía, tubería de concreto reforzado de Ø18" y Ø24", etc.	LIQUIDADO	$835,394.85	19 de Septiembre 2013	6 de noviembre de 2013
Orden de Compra Servicio de Readecuación de Plataforma SV5 y Calle de acceso, para la perforacion del Pozo SV-5B con equipo MASS 4000, en el Campo Geotermico San Vicente; incluye excavaciones, rellenos con suelo cemento, concreto acero de refuerzo, obras miscelaneas, balasto, etc,	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Demolición de plataforma existente, excavaciones, rellenos con suelo cemento, tubería Ø24", Tubo Guía Ø40", Concreto, acero de refuerzo G60, balastado de 1.5 km con motoniveladora y rodo compactador de 12 ton.	LIQUIDADO	$111,116.52	12 de junio de 2013	10 de julio de 2013

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EQUICON SA de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

078

Contrato No-LaGEO-50/2012 Servicios de Construcción y Montaje de una Tubería para el Transporte de Agua Geotérmica desde la Plataforma TR-7 hasta las plataformas TR-1 y TR-10 en el Campo Geotérmico Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de la Obra Civil y Mecánica de 2.0 km de línea de tubería para agua geotérmica en tubería de acero al carbón de diámetros Ø16" y Ø12". 3,700 m3 de excavación en material común, 2,000 excavación en roca, 3,000 m3 de relleno con material común, 700 m3 de S-C, 510 m3 de concreto 280 kg/cm2, 40,000 kg acero de refuerzo, 800 m3 de mampostería, 1,444 ml Montaje Tubería Ø16", 156 ml Montaje Tubería de Ø12", 210 ml Montaje de Tubería de Ø2", 30,100 kg Montaje de Soportería y Patines, 1,444 ml Montaje de Aislamiento Térmico en Ø16", 156 ml Montaje de Aislamiento Térmico en Ø12", 210 ml Montaje de Aislamiento Térmico en Ø2", 2.0 km Desmontaje de Tubería en Ø´s 16",12" y 2", Prueba de Soplado, Prueba Hidrostática, Instalación de Drenos, Venteos, Filtros, Fabricación de Drenajes de Botella, Modificación de Soportes Existentes.	LIQUIDADO	$1,120,223.71	3 de diciembre 2012	6 de junio de 2013
Contrato No-LaGEO-32/2012 Servicios de Construcción de Obras de Adaptación, en el Campo Geotérmico Berlín, Período 2012	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	650 m3 de Excavación en cimentación en trinchera en material común y roca, 200 m3 de muros gavionados, 300 m3 de mampostería de piedra, 10,000 kg tubería de Hierro Ø8" cédula STD, 160 m2 de conformación de taludes, 50 m2 de pavimento asfaltico.	LIQUIDADO	$121,406.86	18 de junio de 2012	18 de septiembre de 2012

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

277

Contrato No- LaGEO-04/2012 Trabajos de Estabilización Etapa 1, deslizamiento de Taludes Plataforma TR-19, Campo Geotérmico Berlín	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Desmantelamiento de 400 m3 de gaviones, 1,000 m3 de Excavación de cimentación o trinchera en material común, 2,600 m3 de Excavación para remoción de material de suelo derrumbado, 600 m3 de relleno compactado, 100 m3 de suelo cemento prop. 1:20, 250 m3 de colocación y compactación de balasto, 900 m3 de gaviones con malla metálica galvanizada.	LIQUIDADO	$123,098.00	2 febrero de 2012	22 de marzo de 2012
Contrato No. SV-01/2012 Servicios de Reparación de Taludes, Muros, Canaletas y Calle de Acceso de Plataforma SV-5, Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	1,000 m3 de excavación de Cimentación o Trinchera en material común, 120 m3 de excavación en roca, 200 m3 de relleno compactado, 30 m3 de lodocreto, 100 m3 relleno con suelo cemento prop. 20:1, 550 m3 de mampostería de piedra. Construcción de fosas de infiltración, construcción de zanjas de infiltración, 100 m3 de balasto compactado en calle de acceso, 400 m2 de suministro y colocación de Geotextil filtrante Tipo MacDrain 1L o similar, 1,055 m2 de conformación de talud, siembra de zacate vetiver.	LIQUIDADO	$116,594.85	2 de febrero de 2012	1 de abril de 2012

EQUICON S.A de C.V. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

076

Contrato No. SV-02/2012 Servicios de Reparación de Estructura de Taludes y Canaletas de Terraza Secundaria, dentro de las Obras de Mitigación de Plataforma de pozo CHI-4, Campo Geotérmico Chinameca	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	3,000 m3 de excavación de cimentación o trinchera en material común, 1,300 m3 de relleno compactado con material de préstamo, 1,270 m3 de Rellenos con lodocreto, 300 m3 de mampostería de piedra para obras de drenaje, 1200 m2 de siembra zacate vetiver, suministro y colocación de geotextil filtrante tipo MacDrain 1L o similar, 75 m3 de Desalojo y Limpieza de rocas de zanja de infiltración	LIQUIDADO	$116,769.51	2 de febrero de 2012	1 de abril de 2012
Construcción de Muros de Concreto Armado **(SUBCONTRATO CON LA EMPRESA CONTRASTES S.A. DE C.V.)**	FOVIAL Km 10 ½ Carretera de San Salvador al Puerto de La Libertad, frente Banco de Fomento Agropecuario Antiguo Cuscatlán Tel 2257-8300	Suministro, Colocación y Moldeado de 400 m3 de Concreto 280 kg/cm2 con temperatura, incluye dos tipos de muros MR-1 y MR-2 con fundaciones de 6.05x0.70x16.50 y 4.80x0.50x31.50 y pantallas de 8.30 mt y 6.50 mt de altura respectivamente, Suministro y colocación de 11,500 kg de acero Grado 40 y 28,400 kg de acero Grado 60.	LIQUIDADO	$180,406.00	Enero 2012	Abril 2012

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON S.A. de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

075

SG-SICA Contrato de Obra No. 135/2011 Extensión de la Red de Distribución del Servicio de Agua Potable y Conexión del Alcantarillado Sanitario con el Colector de Aguas Negras, para el nuevo Edificio Sede de la SG-SICA.	Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) Tel. 2248-8957	Construcción de la Extensión de la Red de Distribución del Servicio de Agua Potable, mediante el Suministro e Instalación de Tubería de PVC de 4" y 2" de diámetro, desde la Avenida Jayaque, y el nuevo Edificio Sede de la Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), tres pozos agua potable con sus válvulas de entronque, lodos y aire, caja para macromedidor, ubicado en el distrito El Espino; y el Suministro e Instalación de tubería de PVC de 8" para la construcción del colector de desalojo de las aguas negras o alcantarillado sanitario, cuatro pozos de aguas negras, uno con caja de sosten, para el mismo edificio ubicado en el Boulevar Cancillería.	LIQUIDADO	$101,462.85	17/08/2011	16/10/2011

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON S.A de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

074

San Vicente 7 Inc, Contrato SV 01/2011 Construcción de Plataforma SV-5 y Adecuación de Calle de Acceso para Pozo Exploratorio en el Campo Geotérmico San Vicente	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Adecuación de 2.9 km de Calle de Acceso y 1.00 km de apertura de calle, corte, relleno con material selecto, relleno con balasto y construcción de muros de mampostería, canaletas, badenes, 15,600 m2 de Desbroce, 15,600 m2 de Descapote, 12,000 m3 de corte, 11,770 m3 de Relleno Compactado, 3,100 m3 excavación en roca, 2,000 m3 de colocación y compactación de Balasto, 285 m3 de concreto 210 kg/cm2, 80 m3 de concreto 280 kg/cm2, 5 m3 de concreto 280 kg/cm2 con cemento tipo V, dinamitado de roca 1,000 m3 de mampostería de piedra en Plataforma, 1,800 m3 de mampostería en calles de acceso, fosa séptica y pozo de absorción cap. 25 personas, tubería de concreto reforzado de Ø 18" y 24", tubo guía de Ø 40" lámina e=1/4, obras misceláneas.	LIQUIDADO	$738,770.17	28/03/2011	27/06/2011
Contrato LaGeo 15/2010. Adecuación de Plataforma CH-11 para Pozo Reinyector con Equipo de Perforación 525 y Reparación de Calle de Acceso, en el Campo Geotérmico Chipilapa	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de Obras Civiles en Plataforma CH-11, excavaciones, rellenos compactados, muros de retención de mampostería de piedra, canaletas, gaviones, rehabilitación de 2.5 km de calle de acceso de obras no pavimentadas, colocación de material granular con motoniveladora, compactación de balasto con rodo de 12 ton, canaletas y drenajes.	LIQUIDADO	$90,012.08	7/12/2010	10/1/2011

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON S.A de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

073

Contrato LaGeo06/2010. Servicios de Montaje de una Tubería para el transporte de agua geotérmica desde el vértice 40 hasta la tubería del pozo TR-7 en el Campo Geotérmico de Berlín"	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de Obras Civiles y Mecánicas, incluye soportes de concreto con cemento Tipo V, soportería metálica en Ø's 4, 6, 8, 10, 12 y 16"'s, PERFILES WF, para 2,000 ml de tubería de agua geotérmica de Ø's 12", 16" y 20" DE ACERO AL CARBON, Sch's 40, 60 y 80, entre el Vértice 40 al pozo TR-7, Campo Geotérmico de Berlín.	LIQUIDADO	$830,370.18	9/8/2010	8/4/2010
San Vicente 7 Inc, Contrato No SV 01/2010 Construcción de Plataforma CHI-4 para Pozo Exploratorio con Equipo de Perforación MASS y Modificación de Calle de Acceso, en el Campo Geotérmico de Chinameca	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	Adecuación de 125 m de Calle de Acceso, corte, relleno con balasto y construcción de canaletas, 5,500 m2 de Desbroce, 5,500 m2 de Descapote, 12,000 m3 de corte, 11,000m3 de Relleno Compactado, 250m3 de colocación y compactación de Balasto, 285 m3 de concreto 210 kg/cm2, 80 m3 de concreto 280 kg/cm2, 5 m3 de concreto 280 kg/cm2 con cemento tipo V, 1,800 m3 de mampostería de piedra en Plataforma, fosa séptica y pozo de absorción cap. 25 personas, tubería de concreto reforzado de Ø 18" y 24", tubo guía Ø40" lámina e=1/4, obras misceláneas.	LIQUIDADO	$722,277.46	8/07/2010	7/12/2010

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON S.A de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

Contrato No. ME – 04/2010 **LOTE No 1** "Reconstrucción y Rehabilitación de Centros Escolares Afectados por la Tormenta IDA, FASE II: Instituto Nacional de Comercio, Instituto Nacional Técnico Industrial, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador y Centro Escolar, Santa Cruz, Jurisdicción de La Libertad, Departamento de La Libertad"	MINED Teléfono : 2537-2341 y 2510-2310	Construcción de Muros de Retención de Mampostería de Piedra, Muros de Bloque de Concreto con sus contrafuertes, Rehabilitación de 600 m2 de Cubierta de Techo, canales, cañuelas, botaguas, Rehabilitación del Sistema Eléctrico exterior, acometidas primarias, protecciones, Instalaciones Eléctricas Internas.	LIQUIDADO	$122,509.59	2/12/2010	1/3/2011
Reparación de Calle de Acceso a Plataforma CHI-4, en el Campo Geotérmico de Chinameca	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	300 m3 de excavación, 120 m3 de rellenos compactados, 125 m3 de mampostería de piedra en muros, 300 m3 de muros gavionados.	Liquidado	$34,082.24	6/05/2010	28/6/2010
Construcción de MEGA LA CURACAO APOPA	UNICOMER Avenida Quirino Chávez, Apopa	1,000 m2 Galera de Estructura Metálica de Chanel de 10x20 y 8 x15.75, vigas rigidizadoras de ángulo de 4x4x1/4 celosía de ángulo de 2x2x1/4, forrada de 900 m2 de pared de bloque de concreto de 15x20x40 con soleras intermedias, de coronamiento y contrafuertes, 985 m2 de cubierta de techo zinc alum cal 24, canales, botaguas, bajadas de aguas lluvias, red de agua potable y aguas negras para la instalaciones.	Liquidado	$231,650.00	25 /1/2010	28/4/2010

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON S.A de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

Reparación de Calle de Acceso a Plataforma CHI-3, Campo Geotérmico de Chinameca.	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	200 m3 de excavaciones en material común y Roca, 50 m3 de suelo cemento, 245 m3 de mampostería de piedra en Muros, Badenes, Bordillos, 35 m3 de gaviones, 10 m3 de balasto, en Calle de Acceso a Plataforma CHI-3, Chinameca	Liquidado	$25,960.09	22/09/2009	21/10/2009
Construcción de Caja y Canaleta con descarga a quebrada natural Plataforma CHI-3, Campo Geotérmico Chinameca.	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla.	300 m3 de excavación en material común, 50 m3 excavación en roca, 230 m3 de Suelo Cemento, 200 m3 de mampostería de piedra	Liquidado	$29,931.33	1/10/09	2/11/09
Construcción del Tercer Contrapozo en la Plataforma CHI-3, en el Campo Geotérmico Chinameca.	San Vicente7 Inc. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla	125 m3 de excavación en material común, 30 m3 de excavación en roca, 75 m3 de suelo cemento, 40 m3 de concreto 280 kg/cm2, 3350 kg de acero grado 60, 30 ml de tubería de concreto reforzado Ø 24", Suministro e instalación de tubo guía de Ø 36" e=1/4.	Liquidado	$14,573.63	5/10/09	10 /11/ 09
LaGeo06/2009. Servicios de Construcción de Obras Preliminares de Mitigación en las Zonas Alta, Media y Baja del Campo Geotérmico de Berlín - Fase DOS.	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	4,300 m3 de Excavación, 600 m3 de Demolición de Roca suelta, Construcción de 1,400 m3 de Muros Gavionados, 4,900 m3 de Muros de Mampostería de piedra y canaletas de drenaje, 1,115 m2 de Revestimiento de Talud rocoso con electromalla y concreto lanzado.	Liquidado	$435,009.29	28/03/09	28/ 08/09

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON SA de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

LaGeo 10/2008. Servicios de Construcción de las Obras Preliminares de Mitigación en las zonas Alta, Media y Baja del Campo Geotérmico de Berlín – FASE UNO.	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	771 m3 de gaviones, 3,600 m2 de revestimiento de taludes con acero de refuerzo, 12,650 m3 de canaletas de mampostería de piedra, 12,000 kg de acero, 2,950 m3 de excavación en material común, 1,200 m3 de excavación en roca.	Liquidado	$599.998,76	08/2008	12/2008
LaGeo 07/2008. Servicios de Construcción de Obras Civiles y Montaje Mecánico de Línea de Tubería de Ø 20" desde la Plataforma del pozo CH-7bis hasta la Plataforma del pozo CH-9A en el Campo Geotérmico de Ahuachapán	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Construcción de Obras Civiles y Mecánicas, incluye soportes de concreto, soportería metálica PERFILES WF, para 520 ml de tubería de re-inyección de Ø 20" DE ACERO AL CARBON, entre CH7 Bis y Plataforma del CH9, Campo Geotérmico de Ahuachapán.	Liquidado	$315,998.12	06/2008	10/2008
LaGeo 18/2007. Construcción de Bodega para almacenamiento de Químicos de perforación en el campo Geotérmico de Berlín.	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Cimentación piloteada, Estructura metálica a base de polines, forro de paredes y techo de Zinc aluminio cal 26, piso de concreto 210 kg/cm2.	Liquidado	$94,103.11	08/2007	09/2007

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON S.A de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

699

DISA MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 061/2007 Construcción de Obras de Rehabilitación de Distrito de Riego y Avenamiento no. 3 Lempa Acahuapa, San Vicente.	**DISA MAG/OCP/ PRA/BID/ES.** Jardines de Guadalupe, Ca. Tel. 2243-0553	3,939.66 m2 Demolición y desalojo, 9,425 m2 de preparación de superficie de losa a reparar, 1,626 m2 pared de ladrillo de lazo, 3,597 m2 de Construcción de paredes de ladrillo barro puesto de trinchera, 650 m3 de rellenos compactados,450.05 m3 de concreto de losa de fondo en canal 210 kg/cm2, 715 m3 de concreto armado para losa superior, 5,555 m2 de repello planchado en paredes de canal(cara interna), 40,442 ml de colocación de junta asfáltica, incluye preparación de sisa, suministro e instalación de compuertas metálicas de hierro con volante, 550 m3 de mampostería en canaletas y muro, 2,200.40 ml ochavado en losa de fondo de canal. 528.35 m2 repello de paredes de canal	Liquidado	$344,000.00	12/2007	08/2008

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EQUICON SA de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

DISA MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 061/2007 Construcción de Obras de Emergencia en el Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 Atiocoyo Unidad Norte	**DISA MAG/OCP/ PRA/BID/ES No 49/2006.** Jardines de Guadalupe, Ca. Tel. 2243-0553	Tres(3) Bombas de Turbina de Eje Vertical marca Fairbanks Morse, con sus respectivos medidores de flujo de propela marca Mc Crometer, Paneles de Control para motor de cada bomba, tres(3) válvulas check y accesorios, Un(1) Transformador eléctrico de 1000 KVA marca Sunbelt, seis(6) uniones dresser, Interruptor principal en caseta de control, incluyendo alimentador secundario trifásico y la construcción de la obra civil para la protección y el mantenimiento del árbol de válvulas y medidor de flujo, soportes de concreto, conformación de taludes, incluyendo dos tubos de Ø 24" SCH 40 acero al carbón, demolición de paredes de baldosa de barro, 325 m3 de construcción de paredes de canal trapezoidal de concreto 210 kg/cm2 con losa de fondo, incluye juntas de dilatación y material de junta en sisas.	Liquidado	$425,000.00	07/2006	01/2007
LaGeo 06/2007. Construcción de Plataforma CH-11 en Pozo Reinyector con Equipo de Perforación MASS 4000 y Adecuación de Calle Acceso, en el Campo Geotérmico de Ahuachapán	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Reconstrucción de 1.2 km calle balastada, 15,000 m3 de relleno material selecto, 5,000 m3 de balasto, 2,000 m3 de mamp. de piedra, 450 m3 de concreto 210, en obras Hidráulicas de drenaje y almacenamiento. Canaletas de mampostería de Piedra.	Liquidado	$506.354,32	03/2007	08/2007

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

007

LaGeo- 04/2007. Obras de Mitigación de la Construcción del Sistema de Acarreo para la Unidad No. 3, en el Campo Geotérmico Berlín, Etapa II	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	1,500 m3 de gaviones, 1,600 m2 de revestimiento de taludes con acero de refuerzo, 1,650 m3 de mampostería de piedra, 10,000 kg de acero, 3,500 m3 de excavación en material común, 1,500 m3 de excavación en roca.	Liquidado	$508.682,36	01/2007	08/2007
LaGeo-21/2006. Ampliación y Adecuación de Plataforma AH 33 para pozo productor con Equipo Mass 4000, en el campo Geotérmico de Ahuachapán	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	501 m3 de concreto f´c=210 kg/cm2 y 280 kg/cm2, 3,000 m3 de excavación en material común y roca, 1,300 m3 de relleno compactado, 2,000 m3 de balasto y obras misceláneas	Liquidado	$230.951,63	04/2007	05/2007
Ampliación y Adecuación de Plataforma SV-1 y Calle de Acceso para Pozo Exploratorio en el Campo Geotérmico de San Vicente.	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Descapote, 11,000 m3 de corte, 13,500 m3 de Relleno Compactado, explotación de 400 m3 en roca, 340 m³ de concreto reforzado, 1985 m³ de mampostería de piedra, 300 m³ de muros gavionados, empredrados fraguados en calle de acceso.	Liquidado	$456,269.92	18/1/2006	17/5/2006
Construcción de Parqueo en la Oficina de Central Geotérmica en Ahuachapán	LA GEO, S.A. de C.V. 15 Ave. Sur Colonia Utila, Santa Tecla. Teléfono: 2211-6700 y 2211-6746	Corte y relleno con material selecto (área 1,500 m2), Suministro y colocación de concreto y tubería Ø 18" para Aguas LLuvias, 60 espacios para estacionamientos, 1,250 m2 de pavimento hidráulico, cordones y cunetas, 600 m2 de balasto y arborización.	Liquidado	$31.428,83	06/2006	07/2006

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON SA de C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA PUNTARENAS No 358
2235-1638 Y 2235-1864

g3. Referencias de Trabajos anteriores



Santa Tecla, 30 de noviembre de 2017

ETE-EQUI-E1016-APO-001

EMILIO VILLALTA MOLINA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Señores
EQUICON, S.A. DE C.V.
Colonia El Refugio, Avenida Puntarenas No. 358
San Salvador

Atención: Ing. Víctor Abraham Mendoza Ruano
Representante Legal

Asunto: Orden de Inicio

Referencia: Contrato No. E-1016

Estimados señores:

En relación con los servicios para el proyecto "Construcción de subestación Apopa, fase I: Obras Civiles Mayores y Obras Electromecánicas Menores", en terreno propiedad de ETESAL ubicado en Cantón Joya Galana, carretera a Quezaltepeque km.13.5, porción oriente; en colindancia con el Río Tomayate que bordea el oriente del terreno, al norte con la Quebrada Chilamate, al poniente con calle vecinal El Dorado y al sur Carretera principal, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, objeto del contrato de la referencia, les informamos que a partir del 4 de diciembre de 2017 pueden iniciar la ejecución de los trabajos.

Por lo anterior, la presente constituye la Orden de Inicio para realizar las obras anteriormente indicadas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos y suscribirnos.

Atentamente,

EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Gerencia de Proyectos

Gerente de Proyectos

EQUICON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de UN folios; es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA N.° 011/2017

Se hace constar, que este día en las Oficinas de la Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SGSICA), atendiendo la solicitud de fecha 20 de julio del 2017, presentada por el contratista de la obra EQUICON, S.A. DE C.V., para que se le reciba el objeto del contrato de obra N.° 011/2017 denominado "Servicio de reparación de juntas de dilatación y pintura de fachadas principales del edificio sede de la Secretaria General del SICA" y efectuar inspección conjunta para la evaluación de la obra de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del contrato en mención, literal B.3) RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Por lo anterior, se revisó por parte de la Supervisión del proyecto los trabajos, estando los mismos en un nivel aceptable con relación a lo contratado por la SGSICA, incluyendo las modificaciones, las indicaciones realizadas por la Supervisión, los trabajos de lavado del sangrado que presentó la pintura y la posterior aplicación de una mano de pintura de Aqualock blanco A5WSA8, por lo que se da por RECIBIDA la obra y se solicita a EQUICON, S.A. DE C.V., proceder a tramitar la fianza de buena obra por término de un año calendario, para luego autorizar el pago de la tercera y última estimación de obra.

Se firma la presente acta en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, El Salvador a los veinticinco días del mes de julio del dos mil diecisiete

Entrega:

_____

a

EQUICON, S.A. de C.V.

Reciben:

Subdirector de Administración y Finanzas
Secretaría General del SICA

Planes, S.A. de C.V.

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de UN folios; es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho

San Vicente7, Inc.

PROYECTO SAN VICENTE

EMILIO VILLALTA MOLINA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

09 de agosto de dos mil quince

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., ejecuto, para LaGeo, S.A. de C.V., los trabajos correspondientes al contrato No. LaGeo No.**07/2015 "Adecuación de Calle de Acceso para Plataforma SV-4 en el Campo Geotermico San Vicente"**, en las siguientes condiciones:

Fecha del Contrato:	11 de Mayo de 2015
Monto del Contrato:	$504,979.26
Plazo del Contrato :	100 días
Periodo Contractual :	11 de mayo de 2015 al 08 de agosto de 2015
Periodo de Ejecución:	11 de mayo de 2015 al 08 de agosto de 2015
Fecha de Inicio:	11 de mayo de 2015
Fecha de Finalización:	08 de agosto de 2015

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista, de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas. Por lo cual se emitió oportunamente el correspondiente Certificado de Aceptación de los trabajos.

Para los efectos que el interesado estime conveniente se emite la presente constancia a los nueve días del mes de agosto de dos mil quince

SAN VICENTE GERENCIA INGENIERIA

Gerente de Ingeniería

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de UN folios; es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho

San Vicente7, Inc.

PROYECTO CHINAMECA

EMILIO VILLALTA MOLINA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

24 de marzo de 2015

A QUIEN INTERESE

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., ejecuto, para LaGeo, S.A. de C.V., los trabajos correspondientes al contrato No. **LaGeo SV 21/2014, "Construcción de Plataforma CHI-8, Adecuación de Calle de Acceso y Obras de Mitigación para Perforación de Pozo Geotérmico, en el Campo Geotérmico Chinameca",** en las siguientes condiciones:

Fecha del Contrato:	12 de diciembre de dos mil catorce
Monto del Contrato:	$1,626,007.93
Plazo del Contrato :	100 días
Periodo Contractual :	12 de diciembre de 2014 al 23 de marzo de 2015
Periodo de Ejecución:	12 de diciembre de 2014 al 23 de marzo de 2015
Fecha de Inicio:	12 de diciembre de 2014
Fecha de Finalización:	23 de marzo de 2015

Los trabajos fueron ejecutados por el contratista, de acuerdo al programa establecido, eficientemente y con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas establecidas. Por lo cual se emitió oportunamente el correspondiente Certificado de Aceptación de los trabajos.

Para los efectos que el interesado estime conveniente se emite la presente constancia a los veinticuatro días del mes de Marzo de dos mil quince.

SAN VICENTE7, INC. GERENCIA INGENIERIA

Gerente de Ingeniería

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de veinte folios; es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecidos



g4. Oferta Económica



EQUICON S.A. DE C.V.
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES

ANEXO N°.4
OFERTA ECONOMICA

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

Yo VICTOR ABAHAM MENDOZA RUANO con Documento Unico de Identidad número 01305828-2, extendido en, San Salvador el 18 de Marzo de 2013, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la Sociedad EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES,S.A. DE C.V., DECLARO: Que mi oferta económica (o la de mi representada) para la contratación de INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, de acuerdo a los requerimientos solicitados en los términos de referencia, asciende a la cantidad global de SESENTA Y UN MIL VEINTE CON DIEZ CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$61,020.10), para el servicio de Constructor Individual en el "SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". Solicitados en estos términos en la misma están incluidos todos los costos generales, financieros, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), en el precio unitario y el precio total y cualesquiera otros atributos o costos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por ello pueda ser incrementado el monto ofertado. En fe de lo cual firmo y sello en San Salvador a los trece días de Marzo del 2018.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
EQUICON
S.A de C.V.

Representante Legal

Colonia El Refugio, Av. Puntarenas, # 358, San Salvador.
Teléfono: 2235-1864 • 2207-2814 • 2219-6035 • Telefax: 2235-1638
E-mail: equiconvm@turbonett.com • victormendozaruano@hotmail.com • www.equiconsadecv.com.sv

EQUICON S. A. DE C. V.
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES

PLAN DE OFERTA

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

GERENCIA DE INGENIERIA Y OPERACIONES

COLOCACION DEL SISATEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL PARTIDA
1	**OBRAS PRELIMINARES**					$3,886.10
1.01	Trazo y nivelacion en area de trabajo	103.00	m²	$1.25	$128.75	
1.02	Descapote de suelo organico e= 30 cm, incluye desalojo.	31.00	m³	$15.60	$483.60	
1.03	Excavacion de cisterna en suelo semi duro, hasta una profundidad de 3.30 mts,incluye desalojo de material sobrante de excavacion.	60.00	m³	$32.50	$1,950.00	
1.04	Mejoramiento de suelo de apoyo en cisterna por medio de suelo cemento proporcion 1:20, materail tipo tierra blanca.	10.00	m³	$56.50	$565.00	
1.05	Relleno compactado con material tipo tierra blanca, en contorno de tanque de capatación, hasta nivel de superficie.	15.00	m³	$38.50	$577.50	
1.06	Corte de 0.40 mts x10 , de pavimento asfaltico para introduccion de tuberia de 1 1/2", incluye suministro e instalacion de pavimento.	5.00	m²	$36.25	$181.25	
2	**PERFORACION DE POZO.**					$22,100.00
2.01	Perforacion y construccion de pozo en material semi duro con profundidad de 40 mts, perforado a 8-1/2" y revestido en su totalidad a 6" con tuberia pvc de alta presion,se incluye: perforacion de pozo de 8- 1/2", suminisitro y colocacion de tuberia de 6" de alta Presion, suministro y colocacaion de grava graduada, limpieza y desarrollo del pozo, sello sanitario y broquel del pozo.	1.00	c/u	$15,500.00	$15,500.00	
2.02	**Sumnistro e instalacion de equipo de bombeo** por medio de bomba sumergible de 3 HP, de 60 glns por minuto, incluye motor y caja de control, CDT 120 pies GPM 60 Glns x minuto, ademas se incluye: 7 tubos de tubo galvanizado de 2",135 pies de caable sumergible # 10/3, valvula de bola IPAC 2" niquelada,2 niples galv 2x12", 4 niples galv 2x6", 4 niples galv 2x4", 1 union universal galv 2", tee galv. 2", 3 junta union, 1 Bushing galv 2x1/2", 1 Bushing galva 1/2 x1/4", accesorios de pvc de conexion, arrancador SIEMENS 17-22 aMP-220 V, controld e nivel, electrodoP/warrick de Nivel,80 mts de cable vulcan TSJ 14-3, cintas aislantes,diferetes medidas.	1.00	c/u	$6,600.00	$6,600.00	
3	**CISTERNA DE DISTRIBUCION.**					$29,201.50
3.01	Suministro e instalación de tanques de almacenamiento de polietileno de alta densidad, color negro, tapadera 18", tipo 22,000.00 lts, BICAPA, con dimensiones diámetro 3.00 mts, altura 3.52 mts, capacidad de 22.00 m3 (22,000.00 lts), incluye accesorios de conexión: válvula de llenado, multiconector con válvula esfera y tuerca unión, flotador, jarro d aire y filtro estandar, electrodo guarda niveles, tubería de succión y abasto.	2.00	c/u	$6,740.00	$13,480.00	

060

EQUICON S.A de C.V.

Colonia El Refugio, Av. Puntarenas, # 358, San Salvador. Teléfonos: 2235-1864 • 2219-6035 • Telefax: 2235-1638
E-mail: equiconvm@turbonett.com • víctormendozaruano@hotmail.com
www.equiconsadecv.com.sv

EQUICON S. A. DE C. V.
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES

3.02	Construccion de caseta de bombeo de 1.50x1.50 mts por medio de paredes de bloque de 15x20x40, cubierta de lamina tipo galvanizada, puerta de tuberia de 1" galvanizada con forro de malla ciclon. Chapa y candado de seguridad.	1.0	c/u	$2,500.00	$2,500.00	
3.03	**Sumnistro e instalacion de equipo de bombeo** centrifuga de 3 HP, MO-300 230 V de alta presion, 1 Tanque de Presion 220 Glns, 1 swith flote, 1 valvula de pie bronce de 1 1/2", 2 valvulas check vertical de 1 1/4", 1 valvula de bola c/p 1 1/4" niquelada, 1 switch presion s/palanca 30-50, 1 manometro cambel 0/100 de glicerina,accesorios de conexion,15 mts de cable vulcan TSJ 14-3, 1 arrancador siemens 17-22 Amp-220 V.	1.0	c/u	$5,400.00	$5,400.00	
3.04	Suministro e instalacion de tuberias pvc de 250 psi de 1 1/2", incluye empalmes a sistemas existentes,excavacion y compactacion de tuberia, prueba de tuberias etc .	425.0	ml	$17.50	$7,437.50	
3.05	Construccion de cajas de registro para la instalacion de grifos y valvulas de control de 1/2", incluye accesorios para su conexión	4.0	c/u	$96.00	$384.00	
4	**EQUIPO DE SUCCION Y BOMBEO**					**$5,832.50**
4.01	Unidad de alumbrado 120 v., bombillo fluorescente de 22 watts, incluye cajas, accesorios, canalización, alambrado, interruptor y receptáculo	1	u	$63.75	$63.75	
4.02	Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, incluye canalización y alambrado	1	u	$63.75	$63.75	
4.03	Acometida a tablero con 3 thhn 4	150	ml	$35.00	$5,250.00	
4.04	Tablero monofásico 8 espacios con 2 protecciones de 30 amperios-2 polos y una protección de 20 amperios 1 polo, incluye polarización y protección de 70 amperios-2 polos en Tablero General	1	u	$455.00	$455.00	
	TOTAL COSTOS CON IVA					**$61,020.10**

Son: Sesenta y Un Mil Veinte 10/100 Dólares

PRESENTA : EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EQUICON S.A de C.V.

DIRECTOR ADMINISTRADOR UNICO

059

Colonia El Refugio, Av. Puntarenas, # 358, San Salvador. Teléfonos: 2235-1864 • 2219-6035 • Telefax: 2235-1638
E-mail: equiconvm@turbonett.com • víctormendozaruano@hotmail.com
www.equiconsadecv.com.sv

15/03/18
10:30
386

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Presente.

El suscrito actuando en nombre propio y en representación de **JORGE ALEJANDRO DURAN NAJERA** ofrece proporcionar los **SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE,** a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total firmes ofertados en esta propuesta y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El suscrito declara: Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en esta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante. Que conoce los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en el presente proceso No. 20180087. Que en el caso de que se le adjudiquen los servicios de referencia se compromete a cubrirlos en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente,

REGISTRO NACIONAL DE
ARQUITECTOS E INGENIEROS
JORGE ALEJANDRO DURAN NAJERA

ANEXO 2
DECLARACION JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día trece de marzo de dos mil dieciocho. Ante Mí Olme Aristides Abarca Aguilar, Notario del domicilio de San Salvador, comparece el señor Jorge Alejandro Durán Nájera, de Cuarenta y cuatro años de edad, arquitecto del domicilio de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio su Documento Único de Identidad Personal número cero dos millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos quince-ocho, y BAJO JURAMENTO ME DICE: I. Que no es funcionario ni empleado Público e igualmente su representado no tiene relaciones laborales ni es funcionario del Gobierno de la República. II. Que su representado no está impedido para contratar con el estado. III. Que para los efectos de la elaboración del contrato o la Orden de inicio que ha de prepararse en caso de ser declarado adjudicatario del proceso No. 20180087, renuncia al domicilio y señala como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete en caso de acción judicial. IV. Manifiesta además que ha comprendido plenamente los términos y demás documentos. En consecuencia, en caso de ser favorecido con la adjudicación del presente proceso No. 20180087, se obliga a cumplir fielmente los requisitos exigidos en dichos Términos y en los agregados y reformas si los hubiere obligándose a entender su texto. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido ratifica su contenido y firmamos. DOY FE

OLME ARISTIDES ABARCA AGUILAR
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

057

ANEXO 3
DECLARACION JURADA DE SOLVENCIA DE OBLIGACIONES
FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **JORGE ALEJANDRO DURAN NAJERA**, totalmente conocedor de los efectos legales de índole administrativa y penal que ello implica, **BAJO JURAMENTO DE DECIR VERDAD DECLARO:** Que el suscrito se encuentra solvente en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social establecidas por la legislación salvadoreña y que en consecuencia el suscrito asume en virtud de la presente la obligación de mantener dicha condición de solvencia durante todo el desarrollo del presente procedimiento de contratación, hasta la completa finalización y recepción definitiva de las obras, bienes o servicios que el mismo ampara.

San Salvador, doce de marzo de 2018.

Atentamente,

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
JORGE ALEJANDRO DURAN NAJERA
A - 2348
ARQUITECTO

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

DURAN NAJERA, JORGE ALEJANDRO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

DUI:

20	12	2010
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO
JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ.

R F210A491062
denys.aguillon

EXENTA

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

Firma de Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

No. 5142209

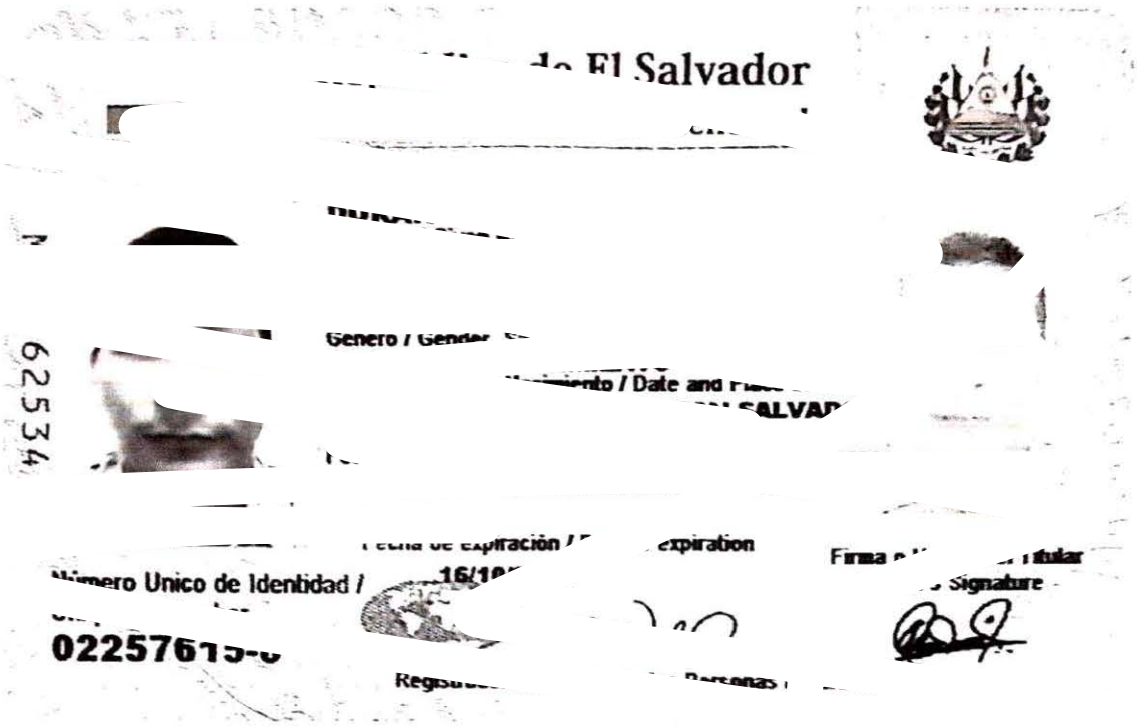

62534

... de El Salvador

Genero / Gender ...

...miento / Date and ...

... SALVAD...

Fecha de expiración / ... expiration

Firma ... titular

Número Unico de Identidad / ... 16/10...

... Signature

02257615-...

Registro ... Personas ...

Residencia / Adu...

CTON LAS DISPENS...

Trámite / Procedure Type

Municipio / City

SAN JOSE VILLANUEVA

Departamento / State

LA LIBERTAD

Código ...

Nombre de la Madre / Mother's Name

MARGARITA NAJERA MIXCO DE DURA...

Estado Familiar / Marital Status

SOLTERO(A)

Nombre del Padre / Father's Name

Tipo Sangre / Blood Type

A RH +

Cónyuge ...

... / Profession/Trade

...<<<<<

7311039M1810161SLV<<<<<<<<<<<<<

DURAN<NAJERA<<JORGE<ALEJANDRO<

CURRICULUM VITAE

- NOMBRE COMPLETO : Jorge Alejandro Durán Nájera.
- FECHA DE NACIMIENTO : 3 de noviembre de 1973.
- RESIDENCIA :

- ISSS :
- AFP CONFIA :
- LICENCIA DE CONDUCIR :
- TELEFONO :
- CELULAR :
- NUMERO DE REGISTRO :
- LICENCIA DE CONSTRUCCION: DJ022348
- NIT :
- No. REGISTRO DE IVA :

TITULACION Y GRADO ACADEMICO

TITULACION: ARQUITECTO UNVERSIDAD "ALBERT EINSTEIN" 2002

Bachiller Industrial opción Electricidad. Colegio Santa Cecilia. 1992

OBJETIVO LABORAL:
Aportar mis conocimientos y habilidades para el cumplimiento de metas e intereses en la empresa, así como aprender nuevos conocimientos.

CUALIDADES GENERALES:

Capacidad de trabajo en equipo, trabajo por objetivos y manejo de personal.

Responsable, con iniciativa en la toma de decisiones cuando se es requerido.

Comprometido con los intereses de la empresa en la que me encuentre trabajando.

- Residente de Obras de Construcción y Restauración de Monumentos.
- Construcción, Diseño y Supervisión de Residencias, Vivienda Mínima, Apartamentos, Casas de Playa y otros misceláneos. Presupuestos.
- Elaboración de Carpetas Técnicas de Proyectos de Restauración de Bienes Muebles.
- Elaboración de Licitaciones del FISDL – ISSS - PRODERNOR
- Elaboración de Planos en Autocad.
- Organización Documental para Proyectos de Construcción y otros especiales.
- Conocimiento teórico de trámites para construcción de vivienda e industria.
- Capacitación de Maestros de Obra.
- Evaluaciones de Riesgo Sísmico.

ARQUITECTO

053

alejandrodnj@gmail.com

DESGLOSE DE EXPERIENCIA LABORAL

- **FC & E S.A. DE C.V.** (Marzo 2017- Julio 2017)

  Actividades:
  - **Residente de Proyecto** "Construcción de la Terminal de Buses Santa Tecla, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **(MONTO $87,777.49 DOLARES) ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA (MARZO A JULIO 2017)**

  - **Gerente de Control de Calidad** "Remodelación de alcaldía de Tejutla, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango. **(MONTO $390,873.99 DOLARES) ALCALDIA MUNICIPAL DE TEJUTLA (JUNIO A SEPTIEMBRE 2017)**

- **ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA.** (Junio 2016- Agosto 2016)

  Actividades:
  - **Supervisor Externo** "Balastrado de Calle Principal a Caserío Las Cureñas y Construcción de Obras de Paso, Cantón Metalio, Municipio de Acajutla" Departamento de Sonsonate. **(MONTO $2849,232.92 DOLARES) ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA (JUNIO A AGOSTO 2016).**

- **FC & E S.A. DE C.V.** (Febrero 2016- Junio 2016)

  Actividades:
  - **Supervisor Residente**" "Supervisión de la Construcción de las Oficinas de Tecno avance", Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador. **(MONTO $568,172.74 DOLARES) TECNOAVANCE S.A. DE C.V. (FEBRERO A JUNIO 2016)**

- **PLANEAMIENTO ARQUITECTURA.** (Enero 2016- Octubre 2016)

  Actividades:
  - **Supervisor** "Supervisión de Obras de Reparación de Daños en Bóveda Quebrada Chilismuyo, en el Municipio y Departamento de San Salvador" **(MONTO $665,137.98 DOLARES) MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – MOP. (FEBRERO A OCTUBRE 2016)**

- **ASOCIACION DE AHORRO, CREDITO Y APROVISIONAMIENTO DE EMPLEADOS DE UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (ACOPUS DE R.L.) (Marzo 2015- a Noviembre 2015)**
  Jefe Inmediato: ,Presidenta de ACOPUS DE R.L.)
  Actividades:
  Supervisor Externo"REMODELACION DE LOCAL PARA NUEVAS OFICINAS DE ACOPUS DE R.L. Municipio de San Salvador, Depto. San Salvador **(MONTO $12,000.00 DOLARES)**

- **PLANEAMIENTO ARQUITECTURA.** (Septiembre 2011- Febrero 2015)
  Jefe Inmediato:
  Actividades:
  - **Supervisor Residente**" "Mejoramiento Integral y Mitigación de Riesgos en AUP San Pedro B y colindantes, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador. **(MONTO $2849,232.92 DOLARES) MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – MOP.**

  - **Supervisor Residente**" "Introducción de Saneamiento Básico Caserío Cuevitas Norte, Municipio de Guaymango, Departamento de Ahuachapán

ARQUITECTO

alejandrodnj@gmail.com

(MONTO $270,000.00 DOLARES) FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL – FISDL-PROGRAMA KFW (ABRIL A OCTUBRE 2013.)

- **Supervisor Residente**" "Construcción de Ciudad Mujer Santa Ana" **(MONTO $4, 035,000.00 DOLARES) SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL – SIS FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL – FISDL- (MAYO A DICIEMBRE 2012.)**
- **Residente de Proyecto**" Reparación de Cuadra en el Destacamento Militar No.7 Departamento de Ahuachapán. **(MONTO $18,000.00 DOLARES) MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL (MDN) (JULIO-AGOSTO 2012).**
- **Residente de Proyecto**" Reparación de Juntas de Dilatación en Edificio ECEM **(MONTO $18,000.00 DOLARES) MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL (MDN) (ENERO – FEBRERO 2012).**
- **Residente de Proyecto** " Reparación de Infraestructura de Dormitorios, Servicios Sanitarios y Cocina del DM-3 **(MONTO $288,000.00 DOLARES) MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL (MDN) (AGOSTO- DICIEMBRE 2011)**

- **B.G.A Inversiones S.A. de C.V.** (Marzo 2011 - Septiembre de 2011)
  Jefe Inmediato:
  Actividades:
  - **Gerente de Control de Calidad"**Reparación de Turicentro de Ichanmichen, Municipio de Zacatecoluca, Depto. La Paz **(MONTO $520,040.00 DOLARES) INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) (MAYO-AGOSTO 2011)**

- **Inversiones O & M S.A. de C.V.** (Octubre 2010 - Febrero de 2011)
  Jefe Inmediato:
  Actividades:
  - **Superintendente de Proyecto**" DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE REPRODUCCION DE MATERIAL GENETICO DE ESPECIES MENORES, Depto. La Libertad **(MONTO $260,930.00 DOLARES) ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA (ENA) (OCTUBRE –FEBRERO 2011)**

- **B.G.A Inversiones S.A. de C.V.** (Agosto 2009 - Septiembre de 2010)
  Jefe Inmediato: Ing.
  Actividades:
  - **Gerente de Control de Calidad** "Mejoramiento y Reparación de Turicentro de Apulo, Depto. San Salvador **(MONTO $491,000.00 DOLARES) INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) (MARZO-AGOSTO 2010)**

- **PLANEAMIENTO ARQUITECTURA** (Octubre 2007 – Agosto 2009)
  Jefe Inmediato:
  Actividades:
  - **Residente de Proyecto"** Construcción de Polideportivo en Col. San Francisco, Munic. De Cuscatancingo **(MONTO $465,486.55 DOLARES) PROJOVENES – ALCALDIA DE CUSCATANCINGO.**
  - **Residente de Proyecto** "Rehabilitación de Casas en Col. Bloom, San Salvador **(MONTO $116,000.00 DOLARES) PROJOVENES – ALCALDIA DE SAN SALVADOR**
  - **Residente de Proyecto** "Mejoramiento de Areas Deportivas y Mejoramiento de Parques en Santa Ana " **(MONTO $53,000.00) SEGURIDAD CIUDADANA, MINISTERIO DE JUSTICIA.**

- **ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO** (Marzo 2009 - Mayo de 2009)**(PROYECTO PARTICULAR)**
  Jefe Inmediato: Dr. Alexis Portillo Álvarez.
  Actividades:

ARQUITECTO

051

- **Gerente de Proyecto**" Construcción del Proyecto " PLAN DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCION DE LA CASA BARRIENTOS I ETAPA" Municipio de Izalco, Depto. Sonsonate **(MONTO $37,759.10 DOLARES) ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO**

- **PROJOVENES (CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA)** (Noviembre 2008) **(PROYECTO PARTICULAR)**
  Jefe Inmediato: Arq. Jorge Ullin
  Actividades:
  - **Gerente de Proyecto**" REPARACIONES EN CASA COMUNAL COMUNIDAD EMANUEL" Municipio de Mejicanos, Depto. San Salvador **(MONTO $5,583.69 DOLARES) CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.**

- **PROJOVENES (CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA)** (Diciembre 2008) **(PROYECTO PARTICULAR)**
  Jefe Inmediato: Arq. Jorge Ullin
  Actividades:
  Gerente de Proyecto" SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ZACATE VETIVER PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES EN COMPLEJO DEPORTIVO COLONIA SAN FRANCISCO, Municipio de Cuscatancingo, Depto. San Salvador **(MONTO $12,091.00 DOLARES) CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

- **ALCALDIA MUNCIPAL DE SANTA TECLA.** (Marzo-Mayo 2007)**(PROYECTO PARTICULAR)**
  Jefe Inmediato: Ing. Gerardo Iglesias.
  Actividades:
  - "Elaboración de Carpeta Técnica de la Antigua Penitenciaria Municipal, para albergar al Museo de la Ciudad de Santa Tecla. Municipio de Santa Tecla, Depto. La Libertad. **(MONTO $10,000.00 DOLARES)**.

- **PLANEAMIENTO ARQUITECTURA.** (Enero-Diciembre 2006)
  Jefe Inmediato: Arq. Elizabeth Rodríguez.
  Actividades:
  - **Residente de Proyecto** "Remodelación de Polideportivo en Centro urbano Colonia IVU, San Salvador. **(MONTO $155,486.55 DOLARES)**
  - **Residente de Proyecto** "Reconstrucción del Penal de Quezaltepeque. Ministerio de Gobernación (**MONTO $199,425.28 DOLARES)**

- **OFICINA ARQ. BERTA MARINA MELENDEZ.** (Noviembre-Diciembre 2005)
  Jefe Inmediato: Arq. Berta Marina Meléndez.
  Actividades:
  - **Residente de Supervisión** del Desmontaje, Traslado y Almacenaje de dos inmuebles (Casa Policía Portuaria y Casa Hotel) de principios de 1900, ubicadas en el Puerto Cutuco, Departamento de La Unión. (**MONTO $20,000.00 DOLARES)**

- **DISENO Y CONSTRUCCION DE RESIDENCIA ING. FERNANDO DURAN** (Noviembre-Diciembre 2005)
  Actividades:
  - Diseño y Construcción de Residencia del Ing. Fernando Duran, en el Municipio de Zaragoza, Depto. De La Libertad. (**MONTO $50,000.00 DOLARES)**

- **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA).** (Mayo-Julio 2005)
  Jefe Inmediato: Ing. Carlos Cornejo
  Actividades:
  - Levantamiento Arquitectónico, de danos y elaboración de Planos en Autocad, de dos inmuebles (Casa Policía Portuaria y Casa Hotel) de principios de 1900,

ARQUITECTO

ubicadas en el Puerto Cutuco, Departamento de La Unión. **(MONTO $4,500.00 DOLARES)**
- Elaboración de Carpeta Técnica para el Desmontaje de dos inmuebles, ubicados en el Puerto Cutuco, Departamento de La Unión **(MONTO $17,000.00 DOLARES)**

- **D & M CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** (Enero 2004 –Abril 2005)

Cargo: Residente de Proyectos.

Actividades:
- **Residente de Proyecto:** REMODELACION DE UNIDAD DE SALUD DE MEJICANOS, (mejicanos). FISDL. **(MONTO $32.000.00 DOLARES)**
- **Residente de Proyecto:** REMODELACION DE CENTRO DE PREVENCION DE DESASTRES, FEDERACION LUTERANA MUNDIAL. (Cantón de Cara Sucia, Ahuachapan). **(MONTO $31,000.00 DOLARES)**
- Elaboración de Proyectos de Diseño: RESIDENCIA DEL Sr. ANTONIO ALFEREZ. (Cuidad Merliot). **(MONTO $3,500.00 DOLARES)**
- SALON DE USOS MULTIPLES EN BASILICA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. (San Salvador). **(MONTO $4,000.00 DOLARES)**
- Elaboración de Licitaciones (FISDL); TURISMO; PRODERNOR.
- Elaboración de Planos en AUTOCAD.
- Elaboración de Presupuestos y Programación de Obras.

- **OFICINA DE ARQ. JOAQUIN AGUILAR.** (Junio 2002 – Diciembre 2003)

Cargo: Residente de Proyectos.

Jefe Inmediato:

Actividades:
- **Residente de Proyecto:** RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL. (Municipio de Metapan). (CEMENTO CESSA) **(MONTO $233,000.00 DOLARES)**
- **Residente de Proyecto**: RESTAURACION DEL TEATRO NACIONAL DE SAN MIGUEL. (Municipio de San Miguel). (CONCULTURA) **(MONTO $465,000.00 DOLARES)**
- **Residente de Proyecto:** RECONSTRUCCION DE RESIDENCIA DEL Sr. GUSTAVO URRUTIA. (Municipio de Comasagua). **(MONTO $32,000.00 DOLARES)**
- ELABORACION DE ESTUDIO CROMATICO PARA LA EX CASA PRESIDENCIAL. (CONCULTURA). **(MONTO $15,000.00 DOLARES)**
- Elaboración de Proyectos de Diseño. RESIDENCIA DE LA Sra. MIRIAM ZAMORA. RESIDENCIA DEL Sr. RUBEN ZAMORA. **(MONTO $ 4,200.00 DOLARES)**
- Elaboración de presupuestos y Programación de Obras.
- Elaboración de Planos en AUTOCAD.

- **ESCUELA TALLER DE SANTA TECLA**. (Febrero 2002 – mayo 2002)

Actividades desarrolladas: Colaboración técnica al Lic. en Restauración Mauricio Castillo, para el proyecto **Restauración de Monumento ubicado en el Parque San Martín**, Santa Tecla, La Libertad. **(MONTO $1800.00 DOLARES)**

- **OFICINA DE ARQ. URANIA DE ALVARADO**. (Febrero – julio 2001)

Cargo: Residente de Proyectos.

Jefe Inmediato:

Actividades:
- Residente en Obras de Construcción de Residencias.
- Restauración de Residencia de Sra. Violeta de Parker (Santa Tecla).
- Elaboración de Proyectos de Diseño.
- Elaboración de Planos en AUTOCAD.

alejandrodnj@gmail.com

- **ELABORACION DE ANTEPROYECTO DE DISEÑO "CASA DE PLAYA"** al Sr. Ricardo Salume. (Septiembre - noviembre 1999).

- **SALVADOREÑA DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** (enero -agosto 1999)
  Cargo: Primero como Auxiliar de Residente después como Residente.
  Jefe Inmediato:
  Proyecto: **Remodelación del Edificio de la Corte Suprema de Justicia.**
  Actividades: Levantamiento y actualización de datos de campo, Supervisión de Obras y Elaboración de Estimaciones. **(MONTO $5,000.000.0 DOLARES)**

- **Inversiones Apolo S.A. de C.V. - INVERPOLO S.A. de C.V.-** (julio 1997-junio 1998)
  Cargos: Dibujante, Diseñador, Tramitador y Encargado de Bodega.
  Jefe Inmediato:
  Proyectos: **"Residencial Santa Fe", Apopa y "Remodelación del Colegio San Francisco".**
  Actividades: Elaboración de planos para Proyecto "Residencial Santa Fe", Apopa; recepción de obras, cálculo y costo de materiales, diseño de stand en feria CONSUMA, elaboración de planilla diaria, algunos trámites en BANCASA, encargado eventual de bodega y electricista, presentaciones para Proyecto "Remodelación del Colegio San Francisco".

- **OFICINA DEL Ing. Roberto Martínez Javier Reyes** (junio 1996-junio 1997 y de julio 1998-octubre1998).
  Cargo: Asistente a la Gerencia Técnica.
  Proyectos: **Condominio "Miraflores", San Jacinto** y **Condominio "Villa Marisol", Mejicanos.**
  Actividades: Colaboración en elaboración de planos, leroyado, Presentaciones, Presupuestos, Paquetes Financieros y Auxiliar de Residente.

- **OFICINA DEL Ing. Luís Francisco Jaime Peña** (mayo - junio 1996).
  Cargo: Dibujante para proyectos varios.
  Actividades: Dibujante de planos topográficos.

DIBUJO DE PLANOS

- **2003 – 2004 – 2005 – 2006 - 2007** JM Diseño y Construcción de Espacios Interiores. Ing. Julio Amilcar Márquez.
- **2006 – 2014 – 2015 – 2016** Arq. Priscila Panamá de Coto.
- **2007** Arq. Teresa de Jesús Solórzano.
- **2007** Arq. Claudia Montoya de Girón.
- **2007** Ing. Astul Martínez.
- **2008** Ing. David Antonio Coto (Planos Eléctricos).
- **2010** Planeamiento Arquitectura S.A. de C.V.
- **2014 - 2015** Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

ACTIVIDADES MISCELANEAS

- **EVALUACION DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.** Valuador. Ministerio de Educación – Universidad "Albert Einstein".

- **CONCURSO DE DISEÑO: REMODELACION DE LA PLAZA MORAZAN.** Participante. Oficina del Centro Histórico de San Salvador - Alcaldía Municipal de San Salvador.1998

ARQUITECTO

alejandrodnj@gmail.com

- **Instituto Obrero - Patronal para la Industria de la Construcción (IOPIC). Marzo a noviembre de 1998.**
  Jefe inmediato:
  Cargo: Instructor.
  Proyecto: PROGRAMA DE CAPACITACION PARA MAESTROS DE OBRA.
  Actividades: Instructoría dominical consistente en impartir clases teórico - prácticas de Organización en la Obra, Matemática Básica, Dibujo Arquitectónico, Costos y Presupuestos.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- **Manejo y Funcionamiento del Programa Procumunidad, KFW - FISDL**, Año 2009
- **CURSO DE RESTAURACION DE BIENES MUEBLES.** Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. UCA. Año 2008
- **Seminario de Control de Calidad, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción,** Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos. 2005
- Charla Técnica: **PROCESOS Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y ACABADOS DE LA MARCA PROTECTO.** Mayo 2003. Se dieron a conocer los diferentes tipos de productos que maneja el mercado.
- **DIPLOMADO SUPERIOR EN AUTOCAD**, Universidad Francisco Gavidia. (Julio 2000). : Curso teórico - práctico de 2D.
- **"ENTRENAMIENTO TEORICO-PRACTICO EN SISTEMAS LIVIANOS DE CONSTRUCCION".** Instituto PLYCEM - Instituto Obrero - Patronal para la Industria de la Construcción (IOPIC). Junio 2000. Curso teórico - práctico de instalación de PLYCEM.
- Seminario - Taller: **PLANOS DE TALLER PARA EL DETALLADO DEL ACERO DE REFUERZO. ASIA.** Enero 1999.
  Curso teórico - práctico acerca de la elaboración de planos de taller, interpretación de planos estructurales y normas principales del ACI.
- **CURSO DE ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCION.** Instituto Obrero - Patronal para la Industria de la Construcción (IOPIC), Noviembre 1998 - Enero 1999
  Curso teórico - práctico acerca de la forma de construir una edificación desde el inicio hasta que se entrega la obra.
- **Curso de AUTOCAD V.14 Módulo I.** (ITCA, septiembre 1998)
  Curso teórico- práctico acerca de los fundamentos básicos para el manejo del Auto CAD 14 en 2D.
- **CURSO DE CONSTRUCCION.** (ITCA ,1996).
  Curso teórico - práctico acerca de la forma de construir una edificación.

ARQUITECTO

alejandrodnj@gmail.com

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hacemos constar que el Arquitecto Jorge Alejandro Durán Nájera, realizó en el Proyecto "San Antonio", la instalación de las tuberías de Agua Potable, por un monto de **Siete Mil Cincuenta 00/100 Dólares ($7,050.00)**, en el periodo de enero del 2017 a Marzo del 2017. El proyecto consistía en la urbanización del terreno y la construcción de 22 Residencias, y está ubicado en la 5ª. Calle Poniente, Cantón Las Pitas, Ahuachapán.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente en San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Representante Legal
Dueñas Bolaños, S.A. de C.V.

DUEÑAS BOLAÑOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
La Libertad, El Salvador, C. A.

046

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hacemos constar que el Ingeniero Douglas Antonio Marquez García, realizó en el Proyecto "Residencial Florencia", la instalación de las tuberías de Aguas Negras, por un monto de **Dieciseis Mil Trescientos 00/100 Dólares ($16,300.00)**, en el periodo de Marzo de 2017 a Mayo de 2017. El proyecto consistía en la urbanización del terreno y la construcción de 22 Residencias, y está ubicado en la 5ª. Calle Poniente, Cantón Las Pitas, Ahuachapán.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente en San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Representante Legal
Dueñas Bolaños, S.A. de C.V.

DUEÑAS-BOLAÑOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
La Libertad, El Salvador, C. A.

045

PLANEAMIENTO - ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
INGENIEROS - ARQUITECTOS - PLANIFICADORES - ECONOMISTAS - CONSULTORES

A QUIEN INTERESE:

Por este medio hacemos constar que: **Arq. Jorge Alejandro Duran Nájera,** ha prestado sus Servicios como **Residente de Proyectos,** para nuestra empresa en los Siguientes Proyectos:

- Supervisor Residente de Proyecto "Introducción de Saneamiento Básico Caserío Cuevitas Norte, Municipio de Guaymango", Depto. de Ahuachapán. Propietario FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) - PROGRAMA KFW., durante el periodo de Abril 2013 a Octubre 2013.
- Supervisor Residente de Proyecto "Construcción de Ciudad Mujer, Santa Ana". Propietario SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL (SIS) - FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), durante el periodo de Mayo 2012 a Diciembre 2012.
- Residente de Proyecto "Reparación de Infraestructura de Dormitorios, Servicios Sanitarios y Cocina del Destacamento Militar No. 3". Propietario MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL; durante el Periodo de Agosto 2011 a Diciembre 2008.
- Construcción de Polideportivo en Col. San Francisco, Munic. De Cuscatancingo PROJOVENES - ALCALDIA DE CUSCATANCINGO, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, durante el periodo de Enero 2008 a Agosto 2008.
- Rehabilitación de Casas en Col. Bloom, San Salvador PROJOVENES - ALCALDIA DE SAN SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; durante el Periodo de Mayo 2008 a Octubre 2008.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, extiendo la presente a los quince días del mes de Noviembre de Dos mil Trece.

PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Representante Legal

ARQUITECTO

044

Calle El Progreso 2819, Altos del Reparto El Rosal, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tels.: 2279-1686, 2275-3530, 2298-5905 Fax: 2223-8182

alejandroduranj@gmail.com

A QUIEN INTERESE:

Por este medio hacemos constar que: **Arq. Jorge Alejandro Duran Nájera,** ha prestado sus Servicios como **Gerente de Control de Calidad,** para nuestra empresa en los Siguientes Proyectos:

- Mejoramiento de Áreas Deportivas y Mejoramiento de Parques en Santa Ana. SEGURIDAD CIUDADANA, MINISTERIO DE JUSTICIA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; durante el periodo de Diciembre 2008 a Marzo 2009.

- Remodelación de Polideportivo en Centro urbano Colonia IVU, San Salvador, ubicado en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; durante el periodo de Febrero 2006 a Agosto 2006.

- Reconstrucción del Penal de Quezaltepeque. Ministerio de Gobernación, ubicado en el Municipio de Quezaltepeque, Departamento de San Salvador; durante el periodo comprendido entre Diciembre 2006 a Mayo 2007.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, extiendo la presente a los quince días del mes de Noviembre de Dos mil Trece

PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Representante Legal

ARQUITECTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO
ACTA DE RECEPCION

LOS SEÑORES: DR. CARLOS ALEXIS PORTILLO ALVAREZ, ALCALDE MUNICIPAL, ARQ. JORGE ALEJANDRO DURAN NAJERA, REALIZADOR, ING. WILFREDO MARTINEZ, COMISION DE PROYECTOS, ING. DARVIN ALFREDO AQUINO, SUPERVISOR DE LA OBRA, SR. CARLOS LEIVA CEA, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR LOS TRABAJOS DE ***" PLAN DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCION DE CASA BARRIENTOS (1ª ETAPA) "*** *CONTEMPLADOS SEGÚN CARPETA TECNICA AUTORIZADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EJECUTADO CON FONDOS FODES/ISDEM, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, DAMOS POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR EL REALIZADOR.*

Y EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS LA PRESENTE ACTA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IZALCO DEPTO. DE SONSONATE ALCALDE

Dr. Carlos Alexis Portillo Álvarez
ALCALDE MUNICIPAL

REALIZADOR

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
JORGE ALEJANDRO DURAN NAJERA
A-2348
ARQUITECTO

Comisión de Proyectos

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
DARVIN ALFREDO AQUINO
12-2753
INGENIERO CIVIL

Supervisor

Beneficiado de la Obra

" EN VISTA POR HABER DADO POR RECIBIDO EL PROYECTO EN REFERENCIA, EL ESCRITO DA APROBACIÓN FINAL AL PROYECTO TERMINADO "

ARQUITECTO

042

alejandrodnj@gmail.com

Email: alejandrodj@gmail.com Tel: 7986-9024

ANEXO 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Presente.

Yo, **JORGE ALEJANDRO DURAN NAJERA,** con Documento Único de Identidad Personal número extendido en la ciudad de el día diecisiete de noviembre del dos mil catorce, actuando en nombre propio, DECLARO: Que mi oferta económica para la contratación No. 20180087, asciende a la cantidad global de **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($ 63,603.35),** para el servicio de Constructor Individual en el **SERVICIO DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Solicitados en estos términos en la misma están incluidos todos los costos generales, financieros, **Incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA),** en el precio unitario y el precio total y cualesquiera otros tributos o costos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por ello pueda ser incrementado el monto ofertado. En fe de los cual firmo y sello en San Salvador, a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

Atentamente,

REGISTRO NACIONAL DE
ARQUITECTOS E INGENIEROS
JORGE ALEJANDRO DURAN NAJERA
A - 2348
ARQUITECTO

PLAN DE OFERTA

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

GERENCIA DE INGENIERIA Y OPERACIONES

COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJES PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL PARTIDA
1	**OBRAS PRELIMINARES**					**$3,391.60**
1.01	Trazo y nivelacion en area de trabajo	103.00	m²	$1.20	$123.60	
1.02	Descapote de suelo organico e= 30 cm, incluye desalojo.	31.00	m³	$13.00	$403.00	
1.03	Excavacion de cisterna en suelo semi duro, hasta una profundidad de 3.30 mts,incluye desalojo de material sobrante de excavacion.	60.00	m³	$26.50	$1,590.00	
1.04	Mejoramiento de suelo de apoyo en cisterna por medio de suelo cemento proporcion 1:20, materail tipo tierra blanca.	10.00	m³	$57.50	$575.00	
1.05	Relleno compactado con material tipo tierra blanca, en contorno de tanque de capatación, hasta nivel de superficie.	15.00	m³	$36.00	$540.00	
1.06	Corte de 0.40 mts x10 , de pavimento asfaltico para introduccion de tuberia de 1 1/2", incluye suministro e instalacion de pavimento.	5.00	m²	$32.00	$160.00	
2	**PERFORACION DE POZO.**					**$24,550.00**
2.01	Perforacion y construccion de pozo en material semi duro con profundidad de 40 mts, perforado a 8-1/2" y revestido en su totalidad a 6" con tuberia pvc de alta presion,se incluye: perforacion de pozo de 8- 1/2", suminisitro y colocacion de tuberia de 6" de alta Presion, suministro y colocacaion de grava graduada, limpieza y desarrollo del pozo, sello sanitario y broquel del pozo.	1.00	c/u	$17,600.00	$17,600.00	
2.02	**Sumnistro e instalacion de equipo de bombeo** por medio de bomba sumergible de 3 HP, de 60 glns por minuto, incluye motor y caja de control, CDT 120 pies GPM 60 Glns x minuto, ademas se incluye: 7 tubos de tubo galvanizado de 2",135 pies de caable sumergible # 10/3, valvula de bola IPAC 2" niquelada,2 niples galv 2x12", 4 niples galv 2x6", 4 niples galv 2x4", 1 union universal galv 2", tee galv. 2", 3 junta union, 1 Bushing galv 2x1/2", 1 Bushing galva 1/2 x1/4", accesorios de pvc de conexion, arrancador SIEMENS 17-22 aMP-220 V, controld e nivel, electrodoP/warrick de Nivel,80 mts de cable vulcan TSJ 14-3, cintas aislantes,diferetes medidas.	1.00	c/u	$6,950.00	$6,950.00	
3	**CISTERNA DE DISTRIBUCION.**					**$29,435.00**
3.01	Suministro e instalación de tanques de almacenamiento de polietileno de alta densidad, color negro, tapadera 18", tipo 22,000.00 lts, BICAPA, con dimensiones diámetro 3.00 mts, altura 3.52 mts, capacidad de 22.00 m3 (22,000.00 lts), incluye accesorios de conexión: válvula de llenado, multiconector con válvula esfera y tuerca unión, flotador, jarro d aire y filtro estandar, electrodo guarda niveles, tubería de succión y abasto.	2.00	c/u	$6,950.00	$13,900.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL PARTIDA
3.02	Construccion de caseta de bombeo de 1.50x1.50 mts por medio de paredes de bloque de 15x20x40, cubierta de lamina tipo galvanizada, puerta de tuberia de 1" galvanizada con forro de malla ciclon. Chapa y candado de seguridad.	1.0	c/u	$2,150.00	$2,150.00	
3.03	**Sumnistro e instalacion de equipo de bombeo** centrifuga de 3 HP, MO-300 230 V de alta presion, 1 Tanque de Presion 220 Glns, 1 swith flote, 1 valvula de pie bronce de 1 1/2", 2 valvulas check vertical de 1 1/4", 1 valvula de bola c/p 1 1/4" niquelada, 1 switch presion s/palanca 30-50, 1 manometro cambel 0/100 de glicerina,accesorios de conexion,15 mts de cable vulcan TSJ 14-3, 1 arrancador siemens 17-22 Amp-220 V.	1.0	c/u	$5,700.00	$5,700.00	
3.04	Suministro e instalacion de tuberias pvc de 250 psi de 1 1/2", incluye empalmes a sistemas existentes,excavacion y compactacion de tuberia, prueba de tuberias etc .	425.0	ml	$17.00	$7,225.00	
3.05	Construccion de cajas de registro para la instalacion de grifos y valvulas de control de 1/2", incluye accesorios para su conexión	4.0	c/u	$115.00	$460.00	
4	**EQUIPO DE SUCCION Y BOMBEO**					**$6,226.75**
4.01	Unidad de alumbrado 120 v., bombillo fluorescente de 22 watts, incluye cajas, accesorios, canalización, alambrado, interruptor y receptáculo	1	u	$54.00	$54.00	
4.02	Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, incluye canalización y alambrado	1	u	$54.00	$54.00	
4.03	Acometida a tablero con 3 thhn 4	150	ml	$38.25	$5,737.50	
4.04	Tablero monofásico 8 espacios con 2 protecciones de 30 amperios-2 polos y una protección de 20 amperios 1 polo, incluye polarización y protección de 70 amperios-2 polos en Tablero General	1	u	$381.25	$381.25	
	COSTO TOTAL CON IVA INCLUIDO					**$63,603.35**

JORGE [illegible]
A 234[illegible]
ARQUITECTO

15/03/18
10:30
386

Ing. Douglas A. Marquez.

DISEÑO – SUPERVISION – CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Presente.

El suscrito actuando en nombre propio y en representación de **DOUGLAS ANTONIO MARQUEZ GARCIA** ofrece proporcionar los **SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE,** a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total firmes ofertados en esta propuesta y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El suscrito declara: Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en esta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante. Que conoce los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en el presente proceso No. 20180087. Que en el caso de que se le adjudiquen los servicios de referencia se compromete a cubrirlos en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente,

F.

Douglas Antonio Márquez García
INGENIERO CIVIL - Registro No. IC 0747

19 Av. Norte Calle El Carmen, No. 15, Residencial Miraflores, Santa Tecla, Tel. (503) 2566-7950
Email: dmconstruye@hotmail.com

038

ANEXO 2
DECLARACION JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de marzo de dos mil dieciocho. Ante Mí del domicilio de comparece el señor Douglas Antonio Márquez García, de años de edad, del domicilio de persona a quien hoy conozco e identifico por medio su Documento Único de Identidad Personal número y BAJO JURAMENTO ME DICE: I. Que no es funcionario ni empleado Público e igualmente su representado no tiene relaciones laborales ni es funcionario del Gobierno de la República. II. Que su representado no está impedido para contratar con el estado. III. Que para los efectos de la elaboración del contrato o la Orden de inicio que ha de prepararse en caso de ser declarado adjudicatario del proceso No.20180087, renuncia al domicilio y señala como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete en caso de acción judicial. IV. Manifiesta además que ha comprendido plenamente los términos y demás documentos. En consecuencia, en caso de ser favorecido con la adjudicación del presente proceso No. 20180087, se obliga a cumplir fielmente los requisitos exigidos en dichos Términos y en los agregados y reformas si los hubiere obligándose a entender su texto. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido ratifica su contenido y firmamos. DOY FE

ANEXO 3
DECLARACION JURADA DE SOLVENCIA DE OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **DOUGLAS ANTONIO MARQUEZ GARCIA**, totalmente conocedor de los efectos legales de índole administrativa y penal que ello implica, **BAJO JURAMENTO DE DECIR VERDAD DECLARO:** Que el suscrito se encuentra solvente en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social establecidas por la legislación salvadoreña y que en consecuencia el suscrito asume en virtud de la presente la obligación de mantener dicha condición de solvencia durante todo el desarrollo del presente procedimiento de contratación, hasta la completa finalización y recepción definitiva de las obras, bienes o servicios que el mismo ampara.

San Salvador, 12 de marzo de 2018.

Atentamente,

19 Av. Norte Calle El Carmen, No. 15, Residencial Miraflores, Santa Tecla, Tel. (503) 2566-7950
Email: dmconstruye@hotmail.com



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[redacted]

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) [redacted]

DUI: 02726051-2

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

DIA	MES	AÑO
05	09	2007

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
LICDA. MIRNA NERY VASQUEZ PEREZ
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUY

FECHA DE EXPEDICION
210-0-1051312
Reposición



[redacted]

LACIONADOS
ISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE [redacted] REFERENCIA
CO[redacted]ON

No. 3890746


REPUBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD
Apellidos / Surname
MARQUEZ GARCIA
Nombres / Given Names
SANTA TECLA, LA LIBERTAD
Firma o Huella del Titular
Holder's Signature
Registrador Nacional de las Personas Naturales

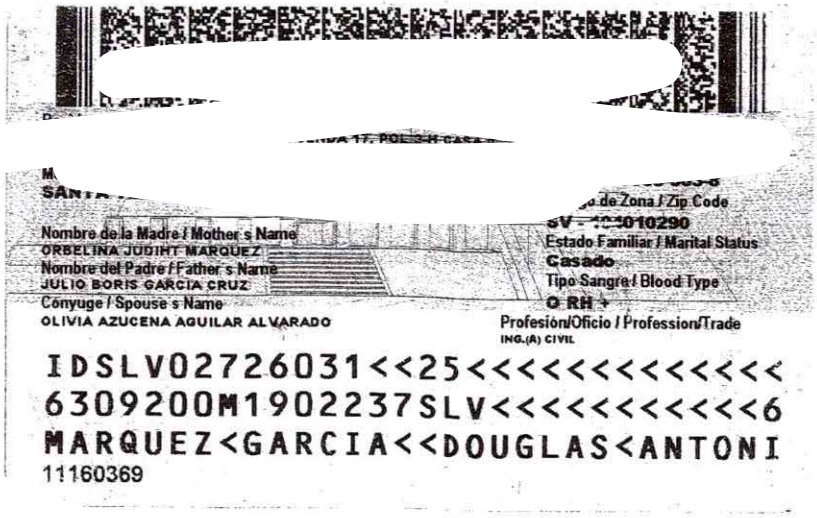
Nombre de la Madre / Mother s Name
ORBELINA JUDIHT MARQUEZ
Nombre del Padre / Father s Name
JULIO BORIS GARCIA CRUZ
Cónyuge / Spouse s Name
OLIVIA AZUCENA AGUILAR ALVARADO
Estado Familiar / Marital Status
Casado
Tipo Sangre / Blood Type
O RH +
Profesión/Oficio / Profession/Trade
ING.(A) CIVIL
IDSLV02726031<<25<<<<<<<<<<<<
6309200M1902237SLV<<<<<<<<<<<6
MARQUEZ<GARCIA<<DOUGLAS<ANTONI
11160369

CURRICULUM VITAE

Información personal

- Nombre: **Douglas Antonio Márquez García.**
-
- Tel.
- Nacionalidad
- Edad:
- Lugar de Nacimiento: 20 de Septiembre de 1963
- Estado Civil:
- Profesión
- DUI:
- Número de Identificación Tributaria:
- Registro de IVA:

Experiencia laboral

➢ **FUNDASAL (1986 A 1991)**

Durante este periodo desarrolle como Gerente de Proyecto,
vivienda minina:

POP0TLAN II (APOPA) ---------- 2,500 CASAS
SANTA TERESA (SAN MARTÍN) ---------- 5,500 CASAS

1. Los proyectos se desarrollaron con fondos de PNUD en coordinación con el Ministerio de Planificación.
2. Coordine la construcción de las viviendas a través del sistema de AYUDA MUTUA.

- **FIS (1992 A 1998)**

Durante este periodo desarrolle como Realizador los siguientes:

CODIGO	NOMBRE	MONTO $
6221	Esc. Rural Mixta Cton Chilata San Julián.	$ 30,291.85
1011.1	Esc. Rural Mixta Cton. Quezalapa, Apaneca.	$ 20,237.36
1525.1	Esc. Rural Mixta Cas. La Cruzadilla , Tecoluca.	$ 35,057.08
4224.1	Esc. Parv. Buenaventura Cornejo, Guadalupe.	$ 19,997.38
4248.1	Esc. Cantón Sitio del Niño, Opico.	$ 29,012.15
5265.1	Esc. Salvador Hidalgo Cornejo.	$ 11,499.08
5337.1	Esc. Cas. Agua Escondida Sonsonate.	$ 37,116.57
5350.1	Esc. Cantón Palo Verde, Apaneca.	$ 38,287.68
5402.1	Instituto Nacional de Juayua.	$ 29,899.47
5443.1	Esc. Cton. Sn. Sebastián, San Pedro Nonualco.	$ 22,818.94
5822.1	Instituto Nacional de San Marcos, S.S.	$ 27,335.69
6003.1	Esc. General Fco. Menéndez, Ayutuxtepeque.	$ 47,272.07
5993.1	Instituto Anexo a Esc. Fco. Menéndez.	$ 29,232.60
7122.1	Esc. Diocesana San Andrés, Apaneca.	$ 95,216.18
8055.0	Abastecimiento de Agua potable Sn. Julián.	$ 96,044.02

- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JULIAN**

En la Alcaldía Municipal de San Julián, desarrolle los siguientes Proyectos:

FONDOS FODES

NOMBRE	MONTO $
Remodelación modulo 4 de la Esc. Juan Pablo Duarte.	21,689.17
Pavimento Asfáltico Col. Los Balsamares.	33,142.86
Pavimento Asfáltico Final 3ra. Calle Oriente.	12,184.54
Reparación de Casa Comunal.	17,669.28
Apertura, Reparación y Mantenimiento de Caminos.	26,776.58
Construcción de Canchas Deportivas.	29,076.89

FONDOS FISDL

NOMBRE	MONTO $
Cambio de Red de Distribución de Agua Potable en San Julián(FISDL-RTI).	368,429.82
Construcción Esc. Cantón Pablo Verde.	28,571.43
Construcción Escuela Cantón el Achiota.	19,028.57
Construcción Escuela El Triunfo.	28,132.12
Construcción Escuela Rural Mixta Cas. Los Ángeles.	22,348.95

- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAHUILINGO (1999-2001)**

Durante este periodo he realizado para la alcaldía de Nahulingo los Siguientes proyectos:

FONDOS FODES

NOMBRE	MONTO $
Adoquinado de calles urbanas.	59,524.31
Const. de Puente Vehicular sobre río Quequesquillo.	71,486.95
Balastros de caminos rurales.	26,285.71
Construcción de colector de agua lluvias.	26,345.14
Construcción de sistema de aguas negras.	28,636.44

FONDOS FISDL

NOMBRE	MONTO
Construcción Escuela Cantón San Miguelito	$44,098.05

- **AYUDA EN ACCION (2001)**

Para la institución AYUDA EN ACCION DE EL SALVADOR, desarrolle el Siguiente proyecto:

NOMBRE	MONTO
Construcción de Puente vehicular cantón Potrerios, Ilobasco	$ 45,714.29

- **INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO**

Para el Instituto Salvadoreño de turismo licité y se me adjudico reparación de los Turicentros que a continuación se detallan:

NOMBRE	MONTO
Remodelación Turicentro Costa del Sol.	$ 28,636.43
Remodelación Turicentro Atecozol.	$ 20,045.26
Remodelación Y Reparación del parque Balboa. Etapa II. (ISTU/2002)	$ 457,142.85
Reparación de Planta de Tratamiento de Aguas Negras, Turicentro la Toma, Quezaltepeque (ISTU /2002)	$ 11,321.76

- **ALCALDIA MUNICIPAL DE TEJUTLA, CHALATENANGO**

NOMBRE	MONTO
Mejoramiento de los pasajes de calles en cantón aguaje Escondido.	$ 45,178.71
Mejoramiento y Reparación de calle a cantón los Martínez.	$ 39,235.86
Construcción de Puente vehicular sobre ríos los Aposentos.	$ 89,695.55

- **UNOPS EL SALVADOR**

NOMBRE	MONTO
Rehabilitación de camino que conduce del caserío la Maroma al cantón el Zapote Municipio de Concepción De oriente, La Unión.	$ 56,672.72
Rehabilitación y Mejoramiento del camino que conduce Al cantón las Marias, Yamabal, Depto. De Morazan.	$ 116,521.01

- **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN**

NOMBRE	MONTO
Concreteado de tramo de calle principal, cantón Concepción.	$ 43,847.00

- **BGA INVERSIONES SA DE CV. (2008..2016)**

Durante este periodo he desarrollado como Gerente de Proyecto, las siguientes obr adjudicadas a **BGA INVERSIONES SA DE CV**. :

- Reparación y mejoramiento de Turicentro Apulo I etapa (ISTU) $491,076.65
- Construcción de tanque de almacenamiento de 1000 m3 (ANDA) $251,977.77
- Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad para 300 m3 (ANDA) $ 94,231.14
- Reparación y mejoramiento de Turicentro Ichamichen IV etapa (ISTU/2011) $526,040.37
- Introducción de agua potable en comunidad hermosa provincia Municipio de Jicalapa departamento de la Libertad (ANDA) $269,477.07
- Servicio de aterrado , compactado y recarpeteo de carpeta Asfáltica para el AMSS (ANDA) $250,000.00

- Mejoramiento de red de distribución de agua potable en la ciudad De Metapán (ANDA) $234,311.84
- Obras de Mitigación mediante la construcción de muro tipo Soil Nailing, terracería y demolición de tanque el coro (ANDA) $ 24,702.52
- Reparaciones en centro de recreación obrera, lago de Coatepeque Santa Ana, segunda fase (MTPS) $200,000.00
- Rehabilitación de calle principal de Lotificación la Estancia, Municipio de San José Villa Nueva, La Libertad (FISDL) $137,183.81
- Mejoramiento de los centros recreativos del ISTU a nivel nacional $453,318.18
- Construcción de Pavimento en calle al Cantón Cerco de Piedra Rosario de Mora, Departamento de San salvador (MOPTVDU) $119,878.88
- Construcción de pavimento en calle al Cantón El Carrizal, Rosario de Mora, Departamento de San Salvador (MOPTVDU) $159,671.31
- Construcción de pavimento en calle al Cantón Plan del Mango Rosario de Mora, Departamento de San Salvador(MOPTVDU) $89,671.50
- Construcción de Concreteado de calle principal de la colonia San Fernando y Colonia Saprise, Municipio de Ciudad Delgado Departamento de San salvador (MOPTVDU) $69,822.00
- Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Piscina y Obras Diversas en Complejo Recreativo Merliot, Municipio de Santa Tecla (AMST) $437,467.44
- Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Remodelación de Parque Residencial La sabana 3, Municipio de Santa tecla (AMST) $64,848.42
- Construcción de viviendas permanentes modalidad INSITU Comunidad Roberto Arguello, Municipio de Quezaltepeque Departamento de La Libertad (MOPTVDU) $590,186.36

- **GRUPO CEL.(FEBRERO 2016.... AGOSTO 2017)**

Para la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa, desarrolle la supervisión de siguientes proyectos:

- Excavaciones a Cielo Abierto, Etapa I para el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, por un monto de $14,000.000.00
- Excavaciones a Cielo Abierto, Etapa II para el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, por un monto de $13,317,520.11
- Excavaciones Subterráneas, para el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, por un monto de $9,363,564.06
- Construcción de Conductos de Desvió, del rio Torola, para el Proyecto Hidroeléctrico el Chaparral, por un monto de $8,917,774.50

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hacemos constar que el Ingeniero Douglas Antonio Marquez García, realizó en el Proyecto "Residencial Florencia", la instalación de las tuberías de Agua Potable, por un monto de **Veintiocho Mil Ciento Diecinueve 38/100 Dólares ($28,119.38)**, en el periodo de enero del 2017 a Agosto del 2017. El proyecto consistía en la urbanización del terreno y la construcción de 207 viviendas unifamiliares tipo Fondo Social Para la Vivienda, y está ubicado en el Km 27.5 de la carretera que de Santa Ana conduce a la ciudad de Metapán.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente en San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Representante Legal
Díaz Díaz, S.A. de C.V.

Calle Cuscatlán Oriente, Pje. 8, Casa No. 47-A, Cumbres de Cuscatlán, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Tel - Fax. 2243-1790 ;
E-mail: diazdiazsadecv@gmail.com

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hacemos constar que el Ingeniero Douglas Antonio Marquez García, realizó en el Proyecto "Residencial Florencia", la instalación de las tuberías de Aguas Negras, por un monto de **Sesenta y Cinco Mil Doscientos Dos 65/100 Dólares ($ 65,202.65)**, en el periodo de Mayo de 2016 a Enero de 2017. El proyecto consistía en la urbanización del terreno y la construcción de 207 viviendas unifamiliares tipo Fondo Social Para la Vivienda, y está ubicado en el Km 27.5 de la carretera que de Santa Ana conduce a la ciudad de Metapán.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente en San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

a

Representante Legal
Díaz Díaz, S.A. de C.V.

"DIAZ-DIAZ, S. A. DE C. V." La Libertad, El Salvador, C. A.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hacemos constar que el Ingeniero Douglas Antonio Marquez García, realizó en el Proyecto "Residencial Florencia", la instalación de las tuberías de Aguas Lluvias, por un monto de **Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 32/100 Dólares ($ 75,345.32)**, en el periodo de Octubre de 2015 a Junio de 2016 . El proyecto consistía en la urbanización del terreno y la construcción de 207 viviendas unifamiliares tipo Fondo Social Para la Vivienda, y está ubicado en el Km 27.5 de la carretera que de Santa Ana conduce a la ciudad de Metapán.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente en San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ña

Representante Legal
Díaz Díaz, S.A. de C.V.

"DIAZ-DIAZ, S. A. DE C. V." La Libertad, El Salvador, C. A.

ANEXO 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Presente.

Yo, **DOUGLAS ANTONIO MARQUEZ GARCIA,** con Documento Único de Identidad Personal número [illegible], extendido en la ciudad de [illegible] el día veintitrés de febrero del año dos mil once, actuando en nombre propio, DECLARO: Que mi oferta económica para la contratación No. 20180087, asciende a la cantidad global de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($ 65,499.30),** para el servicio de Constructor Individual en el **SERVICIO DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Solicitados en estos términos en la misma están incluidos todos los costos generales, financieros, **Incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA),** en el precio unitario y el precio total y cualesquiera otros tributos o costos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por ello pueda ser incrementado el monto ofertado. En fe de los cual firmo y sello en San Salvador, a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

Atentamente,

Douglas Antonio Márquez García
INGENIERO CIVIL - Registro No. [illegible]

F._____
Ing. Douglas Antonio Márquez García

PLAN DE OFERTA

Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros
Douglas Antonio Márquez García
INGENIERO CIVIL - Registro No. 16 0747

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

GERENCIA DE INGENIERIA Y OPERACIONES

COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJES PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL PARTIDA
1	**OBRAS PRELIMINARES**					**$3,359.30**
1.1	Trazo y nivelacion en area de trabajo	103.00	m²	$1.60	$164.80	
1.2	Descapote de suelo organico e= 30 cm, incluye desalojo.	31.00	m³	$14.50	$449.50	
1.3	Excavacion de cisterna en suelo semi duro, hasta una profundidad de 3.30 mts,incluye desalojo de material sobrante de excavacion.	60.00	m³	$25.00	$1,500.00	
1.4	Mejoramiento de suelo de apoyo en cisterna por medio de suelo cemento proporcion 1:20, materail tipo tierra blanca.	10.00	m³	$55.00	$550.00	
1.5	Relleno compactado con material tipo tierra blanca, en contorno de tanque de capatación, hasta nivel de superficie.	15.00	m³	$35.00	$525.00	
1.6	Corte de 0.40 mts x10 , de pavimento asfaltico para introduccion de tuberia de 1 1/2", incluye suministro e instalacion de pavimento.	5.00	m²	$34.00	$170.00	
2	**PERFORACION DE POZO.**					**$25,200.00**
2.1	Perforacion y construccion de pozo en material semi duro con profundidad de 40 mts, perforado a 8-1/2" y revestido en su totalidad a 6" con tuberia pvc de alta presion,se incluye: perforacion de pozo de 8- 1/2", suminisitro y colocacion de tuberia de 6" de alta Presion, suministro y colocacaion de grava graduada, limpieza y desarrollo del pozo, sello sanitario y broquel del pozo.	1.00	c/u	$18,000.00	$18,000.00	
2.2	**Sumnistro e instalacion de equipo de bombeo** por medio de bomba sumergible de 3 HP, de 60 glns por minuto, incluye motor y caja de control, CDT 120 pies GPM 60 Glns x minuto, ademas se incluye: 7 tubos de tubo galvanizado de 2",135 pies de caable sumergible # 10/3, valvula de bola IPAC 2" niquelada,2 niples galv 2x12", 4 niples galv 2x6", 4 niples galv 2x4", 1 union universal galv 2", tee galv. 2", 3 junta union, 1 Bushing galv 2x1/2", 1 Bushing galva 1/2 x1/4", accesorios de pvc de conexion, arrancador SIEMENS 17-22 aMP-220 V, controld e nivel, electrodoP/warrick de Nivel,80 mts de cable vulcan TSJ 14-3, cintas aislantes,diferetes medidas.	1.00	c/u	$7,200.00	$7,200.00	
3	**CISTERNA DE DISTRIBUCION.**					**$30,712.50**
3.1	Suministro e instalación de tanques de almacenamiento de polietileno de alta densidad, color negro, tapadera 18", tipo 22,000.00 lts, BICAPA, con dimensiones diámetro 3.00 mts, altura 3.52 mts, capacidad de 22.00 m3 (22,000.00 lts), incluye accesorios de conexión: válvula de llenado, multiconector con válvula esfera y tuerca unión, flotador, jarro d aire y filtro estandar, electrodo guarda niveles, tubería de succión y abasto.	2.00	c/u	$7,500.00	$15,000.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL PARTIDA
3.2	Construccion de caseta de bombeo de 1.50x1.50 mts por medio de paredes de bloque de 15x20x40, cubierta de lamina tipo galvanizada, puerta de tuberia de 1" galvanizada con forro de malla ciclon. Chapa y candado de seguridad.	1.00	c/u	$2,500.00	$2,500.00	
3.3	**Sumnistro e instalacion de equipo de bombeo** centrifuga de 3 HP, MO-300 230 V de alta presion, 1 Tanque de Presion 220 Glns, 1 swith flote, 1 valvula de pie bronce de 1 1/2", 2 valvulas check vertical de 1 1/4", 1 valvula de bola c/p 1 1/4" niquelada, 1 switch presion s/palanca 30-50, 1 manometro cambel 0/100 de glicerina,accesorios de conexion,15 mts de cable vulcan TSJ 14-3, 1 arrancador siemens 17-22 Amp-220 V.	1.00	c/u	$5,700.00	$5,700.00	
3.4	Suministro e instalacion de tuberias pvc de 250 psi de 1 1/2", incluye empalmes a sistemas existentes,excavacion y compactacion de tuberia, prueba de tuberias etc .	425.00	ml	$16.50	$7,012.50	
3.5	Construccion de cajas de registro para la instalacion de grifos y valvulas de control de 1/2", incluye accesorios para su conexión	4.00	c/u	$125.00	$500.00	
4	**EQUIPO DE SUCCION Y BOMBEO**					**$6,227.50**
4.1	Unidad de alumbrado 120 v., bombillo fluorescente de 22 watts, incluye cajas, accesorios, canalización, alambrado, interruptor y receptáculo	1.00	u	$56.00	$56.00	
4.2	Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, incluye canalización y alambrado	1.00	u	$56.00	$56.00	
4.3	Acometida a tablero con 3 thhn 4	150.00	ml	$38.00	$5,700.00	
4.4	Tablero monofásico 8 espacios con 2 protecciones de 30 amperios-2 polos y una protección de 20 amperios 1 polo, incluye polarización y protección de 70 amperios-2 polos en Tablero General	1.00	u	$415.50	$415.50	
	TOTAL (INCLUYE IVA)					**$65,499.30**

I TUTO IONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
NII DE AD ICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Libre Gestion

Recepcion de Oferta

SERVICIOS DE ¿COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

No	FECHA	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JÚRIDICA	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	TELEFONOS	FIRMA DE LA PERSONA	HORA
1	14/03/18	Ing. Douglas A. Marquez Garcia	José Luis Escalante	Resid. Sta. Teresa, C. El Carmen y 19ª Av. Sur #15, Sta. Teda	2566-7950 7881-1158	[signature]	9:35 am
2	14/03/18	Arq. Jorge Alejandro Durán Najer	José Luis Escalante	Quinta Fatima km 2 Carretera A Sn. José Villa Nueva, La Libertad	2357-5857 7797-4549	[signature]	9:37 a.m.
3	14/03/18	EQUICON SA	[illegible]	Col. Refugio y Av. Pontaneros # 358-S-S	2235-1638	[signature]	9:40 am
4	14/03/18	RS ingenieria [illegible] de C.V.	[illegible] Sanchez	Col. Los helechos PJ. 2, #2, Santo Tomás S.S.	78206854	[signature]	9:45 am
5							
6							
7							
8							

021

Oportunidades de Compras de Libre Gestión

Desde: 09/03/2018 - Hasta: 09/03/2018

Detalle por Institución : Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

Correlativo Compra	Estado de Proceso	Contacto	Descripción	Condiciones Compra
125	Convocato	Víctor iel ta ez	SERVICIOS DE ¿COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.	Los precios con iva, crédito a 60 días, Las ofertas deberán presentarlas en las oficinas de la UACI del INDES, ubicadas en Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Palacio de los Deportes Carlos ¿El Famoso¿ Hernández, San Salvador, el día miércoles 14 de marzo del 2018 de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
131	Convocator	iia th il	Contratación de espacios publicitarios en medios de comunicación	Precios con iva incluido
130	Convocato	a h el	alquiler de 6 sanitarios para ser instalados el 12 de abril en Estadio Jiboa de San Vicente	Precios con iva incluido
110	Convocatoria		COMPRA DE 1 UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX MODELO WORKCENTRE 6505	CREDITO A 60 DIAS

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

#125

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

GIOP-M-25-2018.

MEMORANDO

Para:
Gerente Administrativo

C.c.:
Gerente UACI

De:
Gerente de Ingeniería y Operaciones

Asunto: Solicito Autorización

Fecha: 06 de marzo de 2018

Por este medio atentamente, solicito autorización para la contratación de los servicios de una empresa, para la realización de: **"Colocación de Sistema de Drenaje para Mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente".**

Se adjuntan Especificaciones Técnicas y Plan de Oferta.

Atentamente,

UACI

RECIBIDO
UACI
Fecha: 6-3-2018
Hora: 11:00
Firma:

Procede por favor

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

GIOP-M-25-2018.

MEMORANDO

Para:
Gerente Administrativo

C.c.:
Gerente UACI

De:
Gerente de Ingeniería y Operaciones

Asunto: Solicito Autorización

Fecha: 06 de marzo de 2018

Por este medio atentamente, solicito autorización para la contratación de los servicios de una empresa, para la realización de: **"Colocación de Sistema de Drenaje para Mantenimiento de Cancha del Estadio Jiboa en el Departamento de San Vicente".**

Se adjuntan Especificaciones Técnicas y Plan de Oferta.

Atentamente,

26/02/18
4:25

SERVICIOS DE "COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

I. OBJETIVO

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), con el objetivo de cumplir con los compromisos institucionales y con la normativa Gubernamental vigente, requiere la contratación de Persona Natural o Jurídica, para el servicio de "**COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**

II. UBICACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las obras a realizar están ubicadas dentro de las Instalaciones del Estadio Jiboa de San Vicente y específicamente sobre el esquinero Sur- Oriente.

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la Construccion del sistema de Drenaje para el riego del terreno de juego, y la perforación de un pozo para el abastecimiento de agua potable, el suministro de dos tanques de captación y la construcción del sistema de tuberías y sistema eléctrico.

OBRAS PRELIMINARES.

1. **Trazo y nivelación en área de trabajo**: Consiste en la preparación de ubicación de áreas de trabajo para su excavacion y ejecución.
2. **Descapote de suelo orgánico e= 30 cm, incluye desalojo:** Consiste en descapotar los suelos orgánicos y desalojarlos del área de trabajo para no ser utilizados en obras de compactación
3. **Excavacion de tanques en suelo semi duro, hasta una profundidad de 4.50 mts, incluye desalojo de material sobrante de excavacion:** Consiste en la excavacion de los tanques de captación, tal como lo indican los planos constructivos, los excesos de excavacion fuera de lo indicado en planos será asumido por el constructor, para lo cual deberá tomar las precauciones del caso.
4. **Mejoramiento de suelo de apoyo en tanques de almacenamiento por medio de suelo cemento proporción 1:20, material tipo tierra blanca:** Consiste en el mejoramiento de suelo cemento en las bases de apoyo de cada tanque, tal como se indica en el dimensionamiento de planos constructivos, los excesos de compactación debido al incremento en la excavacion, siempre que no se respete el dimensionamiento de planos, no serán cancelados y serán absorbidos por el constructor.
5. **Relleno compactado con material tipo tierra blanca, en contorno de tanque de captación, hasta nivel de superficie:** Consiste en la compactación controlada por medio de tierra blanca, en todo el contorno del tanque, esto para garantizar su estabilidad enterrada, tal como se indica en planos constructivos, los excesos de compactación debido al incremento en la excavacion, siempre que no se respete el dimensionamiento de planos, no serán cancelados y serán absorbidos por el constructor.

6. **Corte de 0.40 mts x10, de pavimento asfaltico para introducción de tuberia de 1 1/2", incluye suministro e instalacion de pavimento:** Consiste en el corte de pavimento asfaltico existente en pista de atletismo, esto para la introducción de tuberia de agua potable, posterior a su instalacion, deberá suministrar e instalar el relleno y colocación del material, tal como se encontró previo a su instalacion.

PERFORACION DE POZO.

7. **Perforación y construcción de pozo en material semi duro con profundidad de 40 mts, perforado a 8-1/2" y revestido en su totalidad a 6" con tuberia pvc de alta presión, se incluye: perforación de pozo de 8- 1/2", suministro y colocación de tuberia de 6" de alta Presión, suministro y colocación de grava graduada, limpieza y desarrollo del pozo, sello sanitario y broquel del pozo:** Consiste en la excavacion del pozo, hasta la profundidad y diámetros de acuerdo a descripción y planos constructivos, más el suministro de grava graduada, limpieza de pozo, sello sanitarios y broquel de pozo.
8. **Suministro e instalacion de equipo de bombeo por medio de bomba sumergible de 3 HP, de 60 glns por minuto, incluye motor y caja de control, CDT 120 pies GPM 60 Glns x minuto, además se incluye: 7 tubos de tubo galvanizado de 2",135 pies de caable sumergible # 10/3, válvula de bola IPAC 2" niquelada,2 niples galv 2x12", 4 niples galv 2x6", 4 niples galv 2x4", 1 Union universal galv 2", tee galv. 2", 3 junta unión, 1 Bushing galv 2x1/2", 1 Bushing galv 1/2 x1/4", accesorios de pvc de conexión, arrancador SIEMENS 17-22 aMP-220 V, control de nivel, electrodoP/warrick de Nivel,80 mts de cable vulcan TSJ 14-3, cintas aislantes,diferetes medidas:** Consiste en el suministro e instalacion del equipo de bombeo con todas sus características conforme a descripción, además se incluye el equipo puesto en marcha y todos sus accesorios para su buen funcionamiento.

TANQUES DE DISTRIBUCION.

9. **Suministro e instalacion de tanque de almacenamiento de polietileno de alta densidad, color negro, tapa de 18" ,tipo GPV 22,000 lts, BICAPA, con dimensiones diámetro 3.0 mts, altura 3.52 mts, capacidad de 22.0 m³, incluye accesorios de conexión : Válvula de llenado, Multiconector con válvula esfera y tuerca unión, Flotador, Jarro de aire y Filtro estándar, electrodo guarda niveles, tuberia de succión y abasto, pretil de mampostería en tapadera de acceso, tal como se indica en planos :** Consiste en el suministro e instalacion de tanques tal como se indica en planos constructivos y descripción de partida, además se incluyen todos los accesorio de instalacion para su buen funcionamiento, la colocación de tanques será responsabilidad del constructor y esta partida ya incluye su movilización.
10. **Construccion de caseta de bombeo de 1.50x1.50 mts, h promedio de paredes 2.40mts, por medio de paredes de bloque de 10x20x40, piso encementado de concreto simple e= 5.0 cm, repellado y afinado, cubierta de lámina tipo zinc, con estructura de polín c-4", puerta de tuberia de 1x1", tipo estructural, con forro de malla ciclón. chapa y candado de seguridad:** Consiste en la construcción de caseta de controles para la ubicación de bombas hidráulicas y sistema eléctrico, la construcción de caseta incluye todos los detalles constructivos indicados en planos.
11. **Suministro e instalacion de equipo de bombeo centrifuga de 3 HP, MO-300 230 V de alta presión, 1 Tanque de Presión 220 Glns, 1 switch flote, 1 válvula de pie bronce de 1 1/2", 2 válvulas check vertical de 1 1/4", 1 válvula de bola c/p 1 1/4" niquelada, 1 switch presión s/palanca 30-50, 1 manómetro cambel 0/100 de glicerina, accesorios de conexion,15 mts de cable volcán TSJ 14-3, 1 arrancador siemens 17-22 Amp-220 V:** Consiste en el suministro e instalacion del equipo de bombeo, para el complemento del sistema hidráulico de los tanques de captación, el equipo deberá quedar debidamente instalado y puesto en marcha, conforme a los

indicado en planos y/o conforme lo indique el suministrante , esto sin alterar el costo de oferta establecido en plan de oferta.

12. **Suministro e instalacion de tuberías pvc de 250 psi de 1 1/2", incluye empalmes a sistemas existente, excavacion y compactación de tuberia, prueba de tuberías etc :** Consiste en el suministro e instalacion de todas las tuberías de abastecimiento y distribución de agua, a partir de los tanques de captación , tal como se indica en planos, el sistema de tuberia incluye su excavacion y compactación, además de la prueba hidrostática de tuberia para la comprobación de fugas.
13. **Construccion de cajas de registro para la instalacion de grifos y válvulas de control de 1/2", incluye tapaderas en cada caja y accesorios hidráulicos para su conexión:** Consiste en la construcción de cajas de mampostería para e registro y distribución del agua, además de la instalacion de accesorios hidráulicos para la derivación de tuberia, esto incluye el suministro e instalacion de grifos y accesorios de conexión.

SISTEMA ELECTRICO

14. **Unidad de alumbrado 120 v., bombillo fluorescente de 22 watts, incluye cajas, accesorios, canalización, alambrado, interruptor y receptáculo:** Consiste en el suministro e instalacion de bombillo, tal como se indica en planos y descripción de partida, además de todo el sistema de conexión para su buen funcionamiento.
15. **Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, incluye canalización y alambrado**
16. **Acometida a tablero con 3 thhn 4:** Consiste en el suministro e instalacion del tomacorriente, tal como se indica en planos
17. **Suministro e instalacion de tablero monofásico 8 espacios con 2 protecciones de 30 amperios-2 polos y una protección de 20 amperios 1 polo, a una altura de 1.60 del nivel de piso, incluye polarización y protección de 70 amperios-2 polos en Tablero General:** Consiste en el suministro e instalacion de tablero, el cual se instalara tal como se indica, el tablero deberá quedar en perfecto estado y en funcionamiento.

III. TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.

El plazo contractual de contratación de las obras a realizar será de 60 días, contados a partir de la ORDEN DE INICIO emitida por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones del INDES.

III. FORMA DE PAGO

Se podrá otorgar un anticipo del 30% como máximo después de la firma de contrato, el cual será descontado en cada pago parcial por medio de Estimaciones de Avances de Obra, presentadas por el Contratista y firmadas por el Supervisor de la Obra.

La presentación de la documentación solicitada y detallada a continuación será de carácter obligatorio si no se adjunta el Indes se reserva el derecho a poder ser evaluada la oferta presentada.

IV. CONTENIDO DE LA OFERTA:

a. Carta de Presentación de Oferta, según **Anexo N° 1**
b. Declaración Jurada de no estar incluido en las prohibiciones o inhibido para contratar, Según **Anexo N° 2.**
c. Declaración Jurada de solvencia de obligaciones fiscales, municipales y de seguridad Social, según **Anexo N° 3.**
d. Fotocopia de NIT de la empresa o personal.
e. Fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI) del Ofertante; si fuera Persona Natural.
f. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad
g. Presentar documentos que respalden la siguiente información:
   1) Curriculum empresarial.
   2) Experiencia de la empresa y listado de clientes con contratos del año 2017 en adelante a quienes se les prestó alguna clase de servicio de esta clase o similar.
   3) Tres referencias originales de empresas, a quienes se les presto el servicio o se presta actualmente, de no ser originales se podrá presentar copia de fecha reciente debidamente certificada por un Notario
   4) Presentación de Oferta Económica con IVA incluido, según Plan de Propuesta (modelo anexo), debidamente firmados y sellados por el Representante Legal, Apoderado o Persona Natural.

V. PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarlas en las oficinas del INDES, ubicadas en Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, San Salvador, el día xxxxxxxxxxxxxx

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

El (los) suscrito(s) actuando en nombre propio y/o en representación de _____ ofrece(n) proporcionar los **SERVICIOS DE COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en ésta propuesta y los demás documentos que la integran.

El (los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El (los) suscrito(s) declara(n): Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (los) firmante(s). Que conoce(n) los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce (mos) las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente proceso No xxxx . Que en el caso de que se le(s) adjudique los servicios en referencia se compromete(n) a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente.

_____
Representante Legal (Sí aplica) Nombre y sello del ofertante

ANEXO N°. 2

DECLARACION JURADA

En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del Instituto Nacional de los Deportes, a las _____, horas y _____ minutos del día _____, de _____ de dos mil xxx. Ante Mí _____, Notario del domicilio de _____, comparece el señor _____, de _____, años de edad, __ (Profesión u oficio) del domicilio de _____, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de _____, y BAJO JURAMENTO ME DICE: I. Que no es funcionario ni empleado Público e igualmente su representado (a) no tiene relaciones laborales ni es funcionario o (a) del Gobierno de la República (cuando el representado es persona natural, cuando el representado sea persona jurídica, se omitirá lo de funcionario y relacionar la personería con que comparece). II. Que su representado (a) no está impedido (a) para contratar con el Estado. III. Que para los efectos de la elaboración del contrato o la Orden de inicio que ha de prepararse en caso de ser declarado (a) adjudicatario (a) del proceso No. xxxxxxx, renuncia al domicilio y señala como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a cuyo tribunales se somete en caso de acción judicial. IV. Manifiesta además que ha comprendido plenamente los términos y demás documentos. En consecuencia, en caso de ser favorecido con la adjudicación del presente proceso No.xxxxxxx, se obliga a cumplir fielmente los requisitos exigidos en dichos Términos y en los agregados y reformas si los hubiere obligándose a entender su texto. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos DOY FE. NOTA: El presente formato es una guía para el Notario, por lo tanto puede modificarlo cuando se trate de Personas Jurídicas o de Personas Naturales.

ANEXO N°. 3

DECLARACION JURADA DE SOLVENCIA DE OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Yo,_____, totalmente conocedor de los efectos legales de índole administrativa y penal que ello implica, **BAJO JURAMENTO DE DECIR VERDAD DECLARO:** Que el suscrito, mi representada o mandante, según corresponda, se encuentra solvente en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social establecidas por la legislación salvadoreña y que en consecuencia el suscrito, mi representada o mandante, según corresponda, asume en virtud de la presente la obligación de mantener dicha condición de solvencia durante todo el desarrollo del presente procedimiento de contratación, incluyendo cuando se reciba la orden de compra o cuando se suscriba el contrato, y mientras dure la ejecución de las prestaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, hasta la completa finalización y recepción definitiva de las obras, bienes o servicios que el mismo ampara.

San Salvador, _____de _____de 2018

_____

Firma del ofertante, representante legal o apoderado. (Si aplica)
Nombre y sello de la empresa.

ANEXO N°. 4

OFERTA ECONOMICA

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

Yo _____ con Documento Único de Identidad número _____ extendida (o) _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la Sociedad _____), DECLARO: Que mi oferta económica (o la de mi representada) para la contratación de " ---------" , de acuerdo a los requerimientos solicitados en los términos de referencia No. XXX/2018, asciende a la cantidad global de _____ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $____ ___), para el servicio de Constructor individual en el **SERVICIOS DE "COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Solicitados en estos Términos en la misma están incluidos todos los costos generales, financieros, **incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA)**, en el precio unitario y el precio total y cualesquiera otros tributos o costos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por ello pueda ser incrementado el monto ofertado. En fe de lo cual firmo y sello en _____ en fecha_____. (Representante Legal, si aplica)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

OBRAS PRELIMINARES.

Esta partida comprende todas las actividades previas, para la instalacion de los sistemas de captación y distribución de agua, entre ellas se encuentra el trazo y nivelación, descapote de suelos, excavacion de suelos, mejoramiento de suelos, rellenos compactados, etc.

TRAZO Y NIVELACION

El contratista verificara los puntos de referencia tanto altimétricos como planimétricos sobre los cuales basara la construcción del proyecto procediendo al trazo de los mismos por medio de la ubicación y distribución de espacios de acuerdo a lo indicado en planos. La Supervisión aprobará la ubicación y el trazo previo al inicio de las excavaciones.

Forma y unidad de Pago

La unidad de pago será por metro cuadrado y esto incluye materiales y mano de obra, de todas las áreas de trabajo.

DESCAPOTE Y LIMPIEZA

El contratista removerá la capa orgánica en todas las áreas de trabajo y nivelara el área destinada al proyecto conforme a los niveles propuestos en los planos constructivos, el suelo orgánico que no se necesite en el área de trabajo deberá ser desalojado fuera de las instalaciones.

Forma y unidad de Pago

La unidad de pago será por metro cúbico y esto incluye materiales y mano de obra, de todas las áreas de trabajo.

EXCAVACION

Las excavaciones deberán construirse con sus paredes verticales y/o conforme se indique en planos, el fondo, y pendientes indicados en los planos, esquemas constructivos y/o especificaciones técnicas

La excavación y/o relleno en exceso de los niveles indicados no se ejecutarán a menos que sean autorizados previamente por escrito por el Administrador del Contrato.

Todos los materiales adecuados provenientes de las excavaciones se usarán en el relleno de las mismas, el resto será desalojado fuera de las instalaciones del proyecto.

Si durante el proceso de excavación se detectara una capacidad soportante del suelo natural inferior a la empleada en el diseño presentado en planos, el Administrador del Contrato, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Ingeniería, tomarán la decisión sobre lo que se realizará, de tal manera que esto no altere el monto del proyecto ni signifique detrimento de la seguridad y calidad de las obras.

Este trabajo incluye lo siguiente:

Replanteo o trazo de líneas y niveles de referencia. Excavación y relleno compactado para fundaciones

Disposición de exceso de material excavado, no requerido o no aprovechable para nivelación o relleno compactado, desalojándolo de los límites del terreno.

Eliminación de agua acumulada con bombas achicadoras, si fuera necesario, para mantener las excavaciones libres de agua.

Todo trabajo de excavación, nivelación, relleno, compactación y obras que razonablemente sean necesarias para completar el trabajo de ésta sección.

Suministro de material de préstamo para rellenos, si fuera necesario, de acuerdo a lo ordenado en el plan de oferta incluyen las operaciones de adquisición y acarreo.

La partida se pagará por metro cubico con las dimensiones establecidas en plan de oferta y planos, este precio incluye el relleno, la compactación y/o la eventual excavación y acarreo de material aceptable para rellenar, así como el transporte y disposición final del eventual material sobrante y cualquiera otra operación necesaria para completar la partida de la manera indicada.

Comprende la compensación de materiales, transporte, mano de obra, equipo, herramientas y servicios necesarios para dejar un trabajo terminado de acuerdo a los planos y especificaciones.

ESTRUCTURAS DE CONCRETO

CEMENTO

Se usará cemento "Portland" tipo I y tipo P.M., calidad uniforme que llene los requisitos ASTM C-150 y C-595 respectivamente. El cemento será entregado en la obra en su empaque original y será almacenado bajo techo sobre plataformas que estén por lo menos 15 cms. sobre el suelo, asegurando protección contra la humedad.

Las diferentes marcas o clases de cemento deberán almacenarse separadamente y ser aprobados previamente por el Administrador del Contrato.

No se permitirá el uso de cemento endurecido por almacenamiento o parcialmente fraguado en ninguna parte de la obra.

AGREGADOS DEL CONCRETO

Los agregados del Concreto llenarán los requisitos para agregados de Concreto ASTM C-33, y los resultados de los ensayos deberán ser presentados al Administrador del Contrato para su aprobación.

El agregado grueso debe ser piedra triturada proveniente de roca compacta. No se aceptará grava que presente aspecto laminar.

El tamaño máximo de los agregados no será mayor que 1/5 de la dimensión más angosta entre los costados de los encofrados, ni de 3/4 de la separación libre entre las varillas o paquetes de varillas de refuerzo o entre las mismas varillas y los moldes.

El agregado fino será arena de granos duros, libres de impurezas. Su módulo de finura será entre 2.3 y 3.1 y deberán cumplir los demás requisitos que establece ASTM C-33.

La granulometría de los agregados gruesos y finos quedará dentro de los límites indicados en la designación ASTM C-33.

Los tipos y grados de concreto serán los mismos en todo el trabajo; si por alguna circunstancia fuere necesario usar otros, lo comunicará el Administrador del Contrato al contratista, y se hará nuevo diseño de mezcla por un laboratorio aprobado por el Administrador del Contrato.

La procedencia de los agregados deberá mantenerse durante toda la construcción. Si fuere necesario cambiarla deberá someterse a la aprobación del Administrador del Contrato y del Laboratorio.

AGUA

El agua debe ser, en el momento de usarse, limpia y sin cantidades nocivas de aceites, ácidos, cloruros, álcalis, materiales orgánicos y otras sustancias deletéreas que puedan causar daños a los procesos constructivos o a la obra terminada.

ADITIVOS

El Administrador del Contrato podrá autorizar, caso por caso, el uso de aditivos, toda vez que estos cumplan con las especificaciones ASTM, C-494, y sean producidos por fabricantes de reconocido prestigio y empleados según las instrucciones impresas de los propios fabricantes. Antes de emplear cualquier aditivo, se efectuarán ensayos previos de cilindros, para verificar el comportamiento del concreto combinado con dicho aditivo. Durante todo el período de los trabajos ejecutados con aditivos, deberá llevarse un control continuo de las proporciones de la mezcla y de la calidad del producto.

No habrá pago adicional, cuando los aditivos sean usados a opción del Contratista, o cuando sean requeridos por el Administrador del Contrato como medida de emergencia para remediar negligencias y errores imputables al Contratista.

DOSIFICACION

El Concreto será dosificado por peso o volumen, de preferencia por peso. El diseño de la mezcla será efectuado por el laboratorio aprobado e indicado por el Administrador del Contrato, usando los materiales que el Contratista haya acopiado en el lugar de la obra, con

el cemento y el agua que realmente empleará en la construcción, si durante la construcción se hicieran cambios en cuanto a las fuentes de suministro de agregados finos o gruesos, deberá hacerse nuevo diseño de mezcla y someterla a aprobación del Administrador del Contrato.

La granulometría y la proporción entre los diferentes componentes serán determinadas por el diseño de la mezcla, a manera de obtener la resistencia especificada.
El concreto deberá fabricarse siguiendo las proporciones de diseño y las mezclas obtenidas deberán ser plásticas y uniformes. El revenimiento de las mismas deberá ser de 10 a 12.5 cms.

En la dosificación del agua para la mezcla se tomará en cuenta el estado de humedad de los agregados al momento del uso.

En ningún momento las mezclas podrán contener agua en cantidad mayor de la establecida en el diseño. Se podrá usar mayor cantidad de agua, previa autorización escrita del Administrador del Contrato, únicamente cuando al mismo tiempo se aumente la cantidad de cemento, en proporción tal que se conserve la misma relación agua cemento y la resistencia especificada.

El Contratista podrá usar concreto premezclado en cuyo caso deberá cumplirse con las normas "Standard Specifications for Ready Mixed Concrete" de la ASTM C-94. Además, el Contratista proporcionará al Administrador del Contrato copia de las especificaciones técnicas del Contrato celebrado con la empresa que efectuará el suministro, así como las curvas de resistencia o el certificado de calidad de dicho concreto lo cual no exime al Contratista de la responsabilidad de obtener resultados satisfactorios de acuerdo a la sección 5.6 del reglamento ACI-318

ACERO DE REFUERZO

El Contratista suministrará y colocará todo el acero de refuerzo como está especificado en esta sección o mostrado en los planos. Todo el trabajo se hará de acuerdo con el código del ACI- 318 de versión más reciente. Se incluye también los amarres, separadores y otros accesorios para soportar y espaciar el acero de refuerzo.

Deberá cumplir con las especificaciones estándar para varillas de refuerzo en concreto armado ASTM A-615, así como, la especificación ASTM A 305, para las dimensiones de las corrugaciones. Su esfuerzo de fluencia será de 2800 ó 4200 Kg/cm², según se especifique en los planos estructurales.

El acero de refuerzo deberá estar libre de defectos de manufactura y su calidad deberá estar garantizada por el fabricante y justificado por el Contratista, antes de su uso, por Medio de pruebas realizadas en el material entregado a la obra.

COLOCACION DEL REFUERZO

El Contratista cortará, doblará y colocará todo el acero de refuerzo, de acuerdo con lo que indiquen los Planos y Especificaciones o como ordene el Administrador del Contrato.

Todo el refuerzo deberá estar libre de óxido suelto; de aceite, grasa u otro recubrimiento que pueda destruir o reducir su adherencia con el concreto. Se utilizarán cubos de concreto, separadores, amarres, etc., para asegurar la posición correcta del refuerzo y evitar su desplazamiento durante el colado.

El anclaje del acero de refuerzo entre miembros de donde debe existir continuidad, será como mínimo lo indicado en los planos estructurales a partir de la sección crítica o plano de intersección de dichos miembros.

El anclaje a la terminación de elementos estructurales donde no exista continuidad, deberá efectuarse como se especifica en los planos.

ESTRIBOS

Los estribos se construirán estrictamente en la forma en que están indicados en los planos. No se permitirá calentar las barras antes de doblarlas para formar los estribos; para ejecutar estos dobleces deberán utilizarse dobladores especiales, que no dañen el acero.

TRASLAPES

Los traslapes, deberán ser como se indica en los planos estructurales. La zona del traslape quedará firmemente amarrada con alambre.

Los traslapes en vigas deberán localizarse de acuerdo con los detalles especificados en los planos de taller que deberán presentar el Contratista cuando sea requerido y deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato.

LIMPIEZA Y PROTECCION DEL REFUERZO

El acero de refuerzo deberá estar limpio de oxidación, costras de concreto de colados anteriores, aceites, tierra o cualquier elemento extraño que pudiera reducir la adherencia con el concreto. En caso contrario, al acero deberá limpiarse con un cepillo de alambre o con algún disolvente cuando se trate de materias grasosas.
Por ningún motivo, una vez aprobada la posición del refuerzo, se permitirá la colocación de cargas y el paso de operarios o carretillas sobre los amarres, debiendo utilizarse pasarelas que no se apoyen sobre el refuerzo y así evitar que se deformen o pierdan la posición correcta en que fueron colocados y aprobados.

TECHOS.

CUBIERTA DE TECHO.

En toda la construcción, el Contratista está obligado a utilizar mano de obra de buena calidad, ya sea en la colocación de cada uno de los elementos indicados o en su acabado final, ya que el cumplimiento de esta disposición faculta al Administrador del Contrato a rechazar una o todas las partes que conformen la obra objeto del rechazo. No se aceptará material defectuoso, agrietado o fisurado.

LAMINA METALICA TIPO TROQUELADA.

Esta actividad consiste en el suministro e instalación Lámina metálica troquelada pre-pintada y/o natural, calibre 26, bajo norma del tipo y dimensiones indicadas en los planos, irá sujeto a la estructura (polines) por medio de tornillos autorroscantes, respetando las separaciones, tamaños y cantidades recomendados por el fabricante.

Los amarres de alambre serán entorchados hasta dar la tensión adecuada. La cubierta se recibirá bien colocada, sin hendiduras horizontales ni transversales, limpia y sin rajadura ni agujeros.
Los capotes y botaguas serán de lámina lisa de aluminio y zinc calibre 24, pre-pintada y/o natural.

Cuando se indique lámina troquelada, será calibre 26, de longitud indicada en los planos.

Será instalada sobre polines "C" (ver planos).

Al instalarse sobre polines "C", se utiliza como fijación un tornillo goloso No. 12 ó 14 autorroscantes o autotaladrante de 3/4" de largo. El tornillo ya incluye la arandela metálica con empaque y lleva 5 ó 6 tornillos por apoyo. El número de tramos o tornillos depende realmente de la carga de viento y puede ser reducida.

La pendiente de la lámina será la indicada en los planos.

POLIN C EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO Y SOLDADURA

Estas especificaciones incluyen los trabajos relativos a la hechura y montaje de polines, vigas metálicas, tijeras metálicas y de cualquier obra metálica.

Los perfiles laminados que sean utilizados serán de acero estructural que llene los requisitos ASTM A-36; los calibres especificados son "estándar" y son mínimos.

Los electrodos para soldadura de arco llenarán los requisitos de las "Especificaciones para electrodos de soldadura de arco para hierro y acero", de la American Welding Society. (AWS), del tipo y serie E-60XX de las especificaciones para aceros suaves se empleará electrodos de diámetro 1/8" o 3/16", de bajo contenido de hidrógeno para reducir agrietamientos según el tipo de estructura 60,000 Lb/pul. a la tracción (mínima).

Todos los elementos serán pintados con dos manos de pintura anticorrosiva, la cual quedará integrada a esta partida, la pintura a utilizarse será una base de pintura anticorrosiva de imprimación de alta calidad y una de acabado de pintura de aceite tipo esmalte de la mejor calidad, que cubra completamente todas las superficies metálicas incluyendo las soldaduras; se tendrá cuidado antes de aplicarla. En ningún caso se aplicará pintura sobre superficie con óxido, polvo, grasa o cualquier otro material extraño. Las estructuras metálicas serán instaladas de acuerdo con las medidas que se rectificarán en la obra y los contornos que indiquen los planos.

Los miembros terminados tendrán una alineación correcta y deben quedar libres de distorsión, torceduras, dobleces, juntas abiertas y otras irregularidades o defectos; los bordes, ángulos y esquinas serán con líneas y aristas bien definidas, debiendo cumplir en todo caso con las especificaciones para fabricación y montaje de acero estructural para edificios del A.I.S.C.

Las piezas a soldar se colocarán tan próximas una a otra como sea posible y nunca quedar separadas una distancia mayor de 4 mm., el espaciamiento y separación de los cordones de soldadura, será tal que evite distorsión en los miembros y minimice las tensiones de temperatura. La soldadura deberá quedar libre de escoria y ser esmerilada cuidadosamente antes de ser pintada.

La técnica de soldadura empleada, la apariencia, calidad y los métodos para corregir trabajos defectuosos, estarán de acuerdo al "Standard Code For Arc Welding In Building Construction", de la American Welding Society.

BOTAGUAS.

Cuando se indiquen botaguas, éstos serán de lámina galvanizada calibre 26, a menos que en los planos se especifique lo contrario.

Los botaguas tendrán una dimensión de acuerdo a lo indicado en planos y en su defecto, será el Administrador del Contrato quien defina su dimensión y forma. Se colocarán picando la pared respectiva a lo largo del techo y se fijarán con clavo de acero de 1 pulgada, repellando luego la franja picada en la pared.

MEDICION Y FORMA DE PAGO.

Las cubiertas planas se pagarán por la cantidad de ML del área ejecutada, medida en su proyección horizontal o inclinada según el caso, aplicada a los distintos rubros que se detallan en el plan de propuesta, incluyendo en su precio los capotes y los elementos necesarios para la sujeción y el sello. Los canales y botaguas se pagarán por metro lineal instalado, de acuerdo a los precios de la oferta económica.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

GENERALIDADES

Todo trabajo, incluido en esta sección se regirá de acuerdo a los documentos contractuales, entre los cuales están incluidos los planos respectivos, volumen de obras y las presentes especificaciones.

El Contratista proveerá todos los materiales y equipo, y ejecutará todo trabajo requerido para las instalaciones de acuerdo con lo establecido por los siguientes reglamentos, códigos y normas.

- Reglamento de Obras e instalaciones eléctricas de la República de El salvador.
- El Código Nacional Eléctrico de los Estados Unidos (NEC)
- Normas de la Asociación para la protección contra el fuego de los Estados Unidos (NFPA)
- Asociación Americana de Estándares (ASA) de los Estados Unidos.
- Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA) de los Estados Unidos.

Todos los cuales forman parte de las presentes especificaciones.

El Contratista obtendrá y pagará por todos los servicios provisionales indispensables para la ejecución del trabajo.

El Contratista suministrará e instalará cualquier material o trabajo no mostrado en los planos, pero mencionado en las especificaciones, o viceversa o cualquier accesorio necesario para completar el trabajo en forma satisfactoria para el **INDES y dejarlo listo para su operación, aun cuando no esté específicamente indicado, sin que esto incurra en costo adicional para el INDES.**

El Contratista tomará todas las dimensiones adicionales necesarias en el campo o en los planos que están a su disposición que complementan las especificaciones.
El Contratista será responsable por el cuidado y protección de todos los materiales y equipo hasta el recibo final de las instalaciones, debiendo reparar por su cuenta los daños causados en la obra.

Todo equipo dañado durante la construcción, será reemplazado por otro nuevo, de idénticas características.

Todos los materiales o accesorios de un mismo modelo, individualmente especificado, deberán de ser del mismo fabricante.

PERFORACION DE POZO.

Esta actividad incluye la excavacion de suelo en material semi duro, con profundidad de 40.0 mts, la excavacion deberá ser con diámetro de 8-1/2", revestida con tuberia de alta presión de 6", entre tuberia y excavacion se deberá colocar relleno de grava, para garantizar, la estabilidad de tuberia.

La tierra proveniente de la excavacion deberá ser desalojada fuera de las instalaciones del proyecto.

Una vez construido el pozo y garantizado el suministro y abastecimiento de agua, se deberá hacer su respectiva limpieza y desarrollo y construir el broquel de concreto, para mantener libre del ingreso del agua lluvia.

Forma y unidad de Pago

La unidad de pago será por la totalidad del pozo perforado, tal como se incida en el plan de oferta.

EQUIPOS DE BOMBEO.

Estos equipos serán suministrados en buen estado y conforme al detalle especifico de cada equipo, el contratista será el responsable de su instalacion y puesto en marcha, además de suministrar todos los accesorios que no se indiquen y que formen parte de su funcionamiento , esto sin afectar el costo ofertado.

TANQUES DE ALMACENAMIENTO.

Los tanques deberán ser con capacidad mínima de 22,000lts, y su material deberá ser de polietileno de alta densidad, color negro, con tapa de 18", doble reforzado de 1.51- 1.90 kg/cm^3., sus dimensiones serán de altura 3.52 mts, diámetro de3.00 mts, y un peso promedio de 400 kg.

el tanque deberá estar libre de fisuramientos y abolladuras, que pongan en peligro su buen funcionamiento, además deberá contar con el suministro de todo el equipo de conexión, esto incluye cierre de válvulas, flotadores, respiraderos etc .

LIMPIEZA GENERAL.

Una vez concluidas las obras se verificara que no existe material sobrante del proceso de construcción, se procederá a verificar que no existan promontorios de escombros, tierra, material orgánico etc , las obras existentes deberán estar libre de cualquier tipo de suciedad y basura.

PLAN DE OFERTA

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

GERENCIA DE INGENIERIA Y OPERACIONES

COLOCACION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO JIBOA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

No	Actividad	Cant.	Unid.	Cost	P.U	Precio Parcial
1.00	**OBRAS PRELIMINARES**					
1.01	Trazo y nivelacion en area de trabajo	103	m^2			
1.02	Descapote de suelo organico e= 30 cm, incluye desalojo.	31	m^3			
1.03	Excavacion de tanques en suelo semi duro, hasta una profundidad de 4.50 mts,incluye desalojo de material sobrante de excavacion.	60	m^3			
1.04	Mejoramiento de suelo de apoyo en tanques de almacenamiento por medio de suelo cemento proporcion 1:20, material tipo tierra blanca.	10	m^3			
1.05	Relleno compactado con material tipo tierra blanca, en contorno de tanque de captacion, hasta nivel de superficie.	15	m^3			
1.06	Corte de 0.40 mts x10 , de pavimento asfaltico para introduccion de tuberia de 1 1/2", incluye suministro e instalacion de pavimento.	5	m^2			
2.00	**PERFORACION DE POZO.**					
2.01	Perforacion y construccion de pozo en material semi duro con profundidad de 40 mts, perforado a 8-1/2" y revestido en su totalidad a 6" con tuberia pvc de alta presion,se incluye: perforacion de pozo de 8- 1/2", suminisitro y colocacion de tuberia de 6" de alta Presion, suministro y colocacaion de grava graduada, limpieza y desarrollo del pozo, sello sanitario y broquel de concreto del pozo.	1.0	c/u			
2.02	**Sumnistro e instalacion de equipo de bombeo** por medio de bomba sumergible de 3 HP, de 60 glns por minuto, incluye motor y caja de control, CDT 120 pies GPM 60 Glns x minuto, ademas se incluye: 7 tubos de tubo galvanizado de 2",135 pies de caable sumergible # 10/3, valvula de bola IPAC 2" niquelada,2 niples galv 2x12", 4 niples galv 2x6", 4 niples galv 2x4", 1 union universal galv 2", tee galv. 2", 3 junta union, 1 Bushing galv 2x1/2", 1 Bushing galva 1/2 x1/4", accesorios de pvc de conexion, arrancador SIEMENS 17-22 aMP-220 V, controld e nivel, electrodoP/warrick de Nivel,80 mts de cable vulcan TSJ 14-3, cintas aislantes,diferetes medidas.	1.0	c/u			
3.00	**TANQUES DE DISTRIBUCION.**					
3.01	Suministro e instalacion de tanque de almacenamiento de polietileno de alta densidad , color negro, tapa de 18" ,tipo GPV 22,000 lts, BICAPA, con dimensiones diametro 3.0 mts, altura 3.52 mts, capacidad de 22.0 m^3, incluye accesorios deconexion : Valvula de llenado, Multiconector con valvula esfera y tuerca union, Flotador,Jarro de aire y Filtro estandar, electrodo guarda niveles, tuberia de succion y abasto, pretil de mamposteria tal como se indica en planos.	2.00	c/u			
3.02	Construccion de caseta de bombeo de 1.50x1.50 mts, h promedio de paredes 2.40mts, por medio de paredes de bloque de 10x20x40,piso encementado de concreto simple e= 5.0 cm,repellado y afinado, cubierta de lamina tipo zinc, con estructura de polin c-4", puerta de tuberia de 1x1", tipo estructural, con forro de malla ciclon. chapa y candado de seguridad.	1.0	c/u			

3.03	**Sumnistro e instalacion de equipo de bombeo** centrifuga de 3 HP, MO-300 230 V de alta presion, 1 Tanque de Presion 220 Glns, 1 swith flote, 1 valvula de pie bronce de 1 1/2", 2 valvulas check vertical de 1 1/4", 1 valvula de bola c/p 1 1/4" niquelada, 1 switch presion s/palanca 30-50, 1 manometro cambel 0/100 de glicerina,accesorios de conexion,15 mts de cable vulcan TSJ 14-3, 1 arrancador siemens 17-22 Amp-220 V.	1.0	c/u			
3.05	Suministro e instalacion de tuberias pvc de 250 psi de 1 1/2", incluye empalmes a sistemas existentes,excavacion y compactacion de tuberia, prueba de tuberias etc .	425.0	ml			
3.07	Construccion de cajas de registro para la instalacion de grifos y valvulas de control de 1/2", incluye tapaderas en cadad caja y accesorios hidraulicos para su conexión.	4.0	c/u			
4.00	**SISTEMA ELECTRICO**					
4.01	Unidad de alumbrado 120 v., bombillo fluorescente de 22 watts, incluye cajas, accesorios, canalización, alambrado, interruptor y receptáculo	1	u			
4.02	Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, incluye canalización y alambrado	1	u			
4.03	Acometida a tablero con 3 thhn 4	150	ml			
4.04	Suministro e instalacion de tablero monofásico 8 espacios con 2 protecciones de 30 amperios-2 polos y una protección de 20 amperios 1 polo,a una altura de 1.60 del nivel de piso, incluye polarización y protección de 70 amperios-2 polos en Tablero General	1	u			
	TOTAL INCLUYE IVA					$ -

GOBIERNO DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
comprasal
SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC)

Registro de Resultado y Adjudicaciones

CERRAR

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) (Compra de Libre Gestion 20180071)

Registro de Resultado

Resultado: Adjudicada Aceptar

Montos Adjudicados por Fuente de Financiamiento

Correlativo Por Fte de Fto.	Fuente de Financiamiento	Monto Ejecutado ($)	Monto Modificado ($)	Fecha Modificado	Editar	Monto Prorrogado ($)	Fecha Prorrogado	Editar
1	Fondo General de El Salvador (GOES)	71,800.32	0.00			0.00		

Registro de Adjudicaciones

Adjudicada a	Monto adjudicado ($)	Fecha Contrato	Contratos	Detalle Contrato	Eliminar Fila	Subir Contrato
40602061033 - ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.	15,522.00	16/05/2018	1	Ver		
06141104830014 - R. QUIMICA, S.A. DE C.V.	56,278.32	04/06/2018	1	Ver		

Registro de Adjudicacion

Tipo Empresa: Nacional

DUI/NIT Proveedor:

RQUIMICA S.A. DE C.V.

PROLONGACIÓN ALAMEDA JUAN PABLO II, PASAJE #2, BODEGA 4, COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE.

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

CASA MATRIZ: COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE, SAN SALVADOR. Tel.: 2522-5700

SUCURSAL 1: FRENTE AL PARQUEO DEL BCR CENTRO, SAN SALVADOR. TEL.: 2221-6476

SUCURSAL 2: COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR. TEL.: 2223-4197

SUCURSAL 3: 6a. CALLE PNTE, L-4 No. 207, SAN MIGUEL TEL.: 2661-1545

www.rquimica.net

TELÉFONO: 2260-2199, 2260-2397, 2260-8941, 2260-0746, PBX: 2522-5700. Cel: 7885-4682

18SD000F

FACTURA

Nº 08606

REGISTRO No:

NIT:

Autorización de Imprenta Nº 1103 D.G.I.I.

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de el Salvador FECHA 03-12-2018

DIRECCIÓN: Palacio de los Deportes

San Salvador NIT:

Contrato de Suministro: 008-2018-INDES

VENDEDOR: STEFFANY CRUZ. FORMA DE PAGO: CREDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
91	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO (CLORO)CONCENTRACION AL 70% TAMBO DE 45 KILOS MARCA: SUPERCLOR		$101.22			$ 9,211.02

SON: Nueve Mil Ciento Veintinueve 51/100 DOLARES

Sumas	$ 9,211.02
(-)Iva retenido	$ 81.51
Venta Total	$ 9,129.51

Cancelado de de 20

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DESPUÉS DE 5 DÍAS

Empaques Finos e Impresos, S.A. de C.V., 19 Av. Sur y 18 Calle Poniente #949,Colonia Santa Cristina San Salvador. Tel: 2502-5203 Telefax: 2271-2392 Registro: 206372-1, NIT: 0614-070111-101-8. Fecha Autorización Imprenta: 18-06-2013

SI ESTA FACTURA ES IGUAL O MAYOR DE $200.00 LLENAR ESTE DATO

ENTREGO: RECIBIDO:

DUI o NIT: DUI o NIT:

EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA: EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA:

FIRMA: FIRMA:

NOTA: Por cada cheque rechazado se le recargará $5.00 más IVA.

Original - Blanco - Emisor • Duplicado - Celeste - Cliente • Triplicado - Verde - Contabilidad • Cuadruplicado - Amarillo - Archivo

Resolución: 15041-RES-IN-35628-2018

Tiraje Del: 18SD000F5,001 al 18SD000F10,000. Fecha de Impresión: Julio 2018

OK

065-D

PROLONGACIÓN ALAMEDA JUAN PABLO II, PASAJE #2, BODEGA 4, COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE.

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

CASA MATRIZ: COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE. SAN SALVADOR. Tel.: 2522-5700

SUCURSAL 1: FRENTE AL PARQUEO DEL BCR CENTRO, SAN SALVADOR. TEL.: 2221-6476

SUCURSAL 2: COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR. TEL.: 2223-4197

SUCURSAL 3: 6a. CALLE PNTE. L-4 No. 207, SAN MIGUEL TEL.: 2661-1545

www.rquimica.net

TELÉFONO: 2260-2199, 2260-2397, 2260-8941, 2260-0746, PBX: 2522-5700. Cel: 7885-4682

18SD000F

FACTURA

Nº 08235

REGISTRO No:

NIT:

Autorización de Imprenta Nº 1103 D.G.I.I.

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de el Salvador FECHA 20-11-2018

DIRECCIÓN: Palacio de los Deportes

San Salvador NIT:

Contrato de Suministro: 008-2018-INDES

VENDEDOR: STEFFANY CRUZ. FORMA DE PAGO: CREDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
139	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO (CLORO)CONCENTRACION AL 70% TAMBO DE 45 KILOS MARCA: SUPERCLOR		$101.22			$ 14,069.58

SON: Trece mil Novecientos Cuarenta y Cinco 07/100 DOLARES

Sumas	$ 14,069.58
(-)Iva retenido	$ 124.51
Venta Total	$ 13,945.07

Cancelado de de 20

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCION...DESPUÉS DE 5 DÍAS

Empaques Finos e Impresos, S.A. de C.V., 19 Av. Sur y 18 Calle Poniente #949,Colonia Santa Cristina San Salvador. Tel: 2502-5203 Telefax: 2271-2392 Registro: 206372-1, NIT: 0614-070111-101-8. Fecha Autorización Imprenta: 18-06-2013

SI ESTA FACTURA ES IGUAL O MAYOR DE $200.00 LLENAR ESTE DATO

ENTREGO: RECIBIDO:

DUI o NIT: DUI o NIT:

EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA: EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA:

FIRMA: FIRMA:

NOTA: Por cada cheque rechazado se le recargará $5.00 más IVA.

Original - Blanco - Emisor · Duplicado - Celeste - Cliente · Triplicado - Verde - Contabilidad · Cuadruplicado - Amarillo - Archivo

Resolución: 15041-RES-IN-35628-2018
Tiraje Del: 18SD000F5,001 al 18SD000F10,000. Fecha de Impresión: Julio 2018

65 C

PROLONGACIÓN ALAMEDA JUAN PABLO II, PASAJE #2, BODEGA 4, COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE.

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

CASA MATRIZ: COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE, SAN SALVADOR. Tel.: 2522-5700

SUCURSAL 1: FRENTE AL PARQUEO DEL BCR CENTRO, SAN SALVADOR. TEL.: 2221-6476

SUCURSAL 2: COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR. TEL.: 2223-4197

SUCURSAL 3: 6a. CALLE PNTE, L-4 No. 207, SAN MIGUEL TEL.: 2661-1545

www.rquimica.net

TELÉFONO: 2260-2199, 2260-2397, 2260-8941, 2260-0746, PBX: 2522-5700. Cel: 7885-4682

18SD000F

FACTURA

Nº 05748

REGISTRO N [illegible] 1

NIT [illegible] 4

Autorización de Imprenta Nº 1103 D.G.I.I.

Cliente: instituto nacional de los deportes de EL SALVADOR

FECHA 27/08/2018

DIRECCIÓN: palacio de los deportes SAN SALVADOR

Departamento de San Salvador

NIT [illegible]

Vendedor: Steffany Cruz

Contrato de suministro : 008-2018-INDES

CONDICIÓN DE PAGO: CREDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
140	tambos de hipoclorito de calcio al 70% granulado marca superchlor al 70 % origen chino		$101.22			$14,170.80

catorce mil cuarenta y cinco 39/100 Dolares

SON:	Sumas	~~$14,170.80~~
	Sub-total	$14,170.80
	(-)Iva retenido	$125.41
	Venta Total	$14,045.39

Cancelado de de 20

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DESPUÉS DE 5 DÍAS

Empaques Finos e Impresos, S.A. de C.V., 19 Av. Sur y 18 Calle Poniente #949,Colonia Santa Cristina San Salvador. Tel: 2502-5203 Telefax: 2271-2392 Registro: 206372-1, NIT: 0614-070111-101-8. Fecha Autorización Imprenta: 18-06-2013

SI ESTA FACTURA ES IGUAL O MAYOR DE $200.00 LLENAR ESTE DATO

ENTREGO:
DUI o NIT:
EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA:
FIRMA:

RECIBIDO:
DUI o NIT:
EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA:
FIRMA:

NOTA: Por cada cheque rechazado se le recargará $5.00 más IVA.

Original - Blanco - Emisor · Duplicado - Celeste - Cliente · Triplicado - Verde - Contabilidad · Cuadruplicado - Amarillo - Archivo

Resolución: 15041-RES-IN-35628-2018
Tiraje Del: 18SD000F5,001 al 18SD000F10,000. Fecha de Impresión: Julio 2018

65-B

OK

PROLONGACIÓN ALAMEDA JUAN PABLO II, PASAJE #2, BODEGA 4, COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE.

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

CASA MATRIZ: COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE, SAN SALVADOR. Tel.: 2522-5700

SUCURSAL 1: FRENTE AL PARQUEO DEL BCR CENTRO, SAN SALVADOR. TEL.: 2221-6476

SUCURSAL 2: COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR. TEL.: 2223-4197

SUCURSAL 3: 6a. CALLE PNTE, L-4 No. 207, SAN MIGUEL TEL.: 2661-1545

e-mail: rquimica.sv@gmail.com

TELÉFONO: 2260-2199, 2260-2397, 2260-8941, 2260-0746, PBX: 2522-5700. Cel: 7885-4682

18SD000F

FACTURA

Nº 4265

REGISTRO No:

NIT:

Autorización de Imprenta Nº 1103 D.G.I.I.

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADO Fecha 25/06/2018

Dirección: PALACIO DE LOS DEPORTES SAN SALVADOR

NIT:

Contrato de Suministros: 003-2018-INDES Condición de Pago: Crédito

Vendedora: Steffany Cruz

CANT.	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
138	TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 % GRANULADO					
	MARCA: SUPERCHLOR AL 70%					
	ORIGEN: CHINITO		$101.22			$ 14,069.58

SON: TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 07/100 DOLARES

Sumas		$ 14,069.58
(-) Iva Retenido		$ 124.51
Sub-total		
(+)Iva percibido		
Venta Total		$ 13,945.07

Cancelado de de 20

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DESPUÉS DE 5 DÍAS

Empaques Finos e Impresos, S.A. de C.V., 19 Av. Sur y 18 Calle Poniente #949,Colonia Santa Cristina San Salvador. Tel: 2502-5203 Telefax: 2271-2392 Registro: 206372-1, NIT: 0614-070111-101-8. Fecha Autorización Imprenta: 18-06-2013

SI ESTA FACTURA ES IGUAL O MAYOR DE $200.00 LLENAR ESTE DATO

ENTREGO: RECIBIDO:

DUI o NIT: DUI o NIT:

EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA: EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA:

FIRMA: FIRMA:

NOTA: Por cada cheque rechazado se le recargará $5.00 más IVA.

Original - Blanco - Emisor • Duplicado - Celeste - Cliente • Triplicado - Verde - Contabilidad • Cuadruplicado - Amarillo - Archivo

Resolución: 15041-RES-IN-02860-2018
Tiraje Del: 18SD000F1 al 18SD000F5,000. Fecha de Impresión: Enero 2018

05 - A

EL MUNDO QUIMICO

R QUÍMICA S.A. DE C.V.

6a. Calle Poniente, Local 4 , # 207, San Miguel, San Miguel. Tel.: 2661-1545

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

OFICINA: PROLONGACIÓN ALAMEDA JUAN PABLO II, PASAJE #2, BODEGA 4, COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE S.S. • PBX: 2522-5700

Sucursal 1: ENTRE 1ª Y 3ª CALLE PTE, 7ª AV. NORTE L, 2, FRENTE AL PARQUEO DEL BCR, S.S. • **TEL.: 2221-6476**

SUCURSAL 2: CALLE EL PROGRESO, COL. FLOR BLANCA #2627, SAN SALVADOR. • **TEL.: 2223-4197**

e-mail: rquimica.sv@gmail.com • web: www.rquimica.net

18SD005F

FACTURA

Nº 0789

REGISTRO No:

NIT:

Autorización de Imprenta N° 1103

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADC Fecha 08/06/2018

Dirección: PALACIO DE LOS DEPORTES SAN SALVADOR

NIT:

Contrato de Suministros: 008-2018-INDES

Condición de Pago: Crédito

Vendedora: Bethany Ch...

CANT.	DESCRIPCION	BODEGA	P. UNITARIO	VTS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
47	TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 % GRANULADO MARCA: SUPERCHLOR AL 70% ORIGEN: CHINITO		$101.22			$ 4,757.34

SON: CUATROMIL SETECIENTOS QUINCE 24/00 DOLARES

Sumas	$	4,757.34
(-) Iva Retenido	$	42.10
Sub-total		
(+)Iva percibido		
Venta Total	$	4,715.24

Cancelado de de 20

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVO...ONES DESPUÉS DE 5 DÍAS
NOTA: POR CADA CHEQUE RECHAZADO ... RECARGARÁ $5.00 MÁS I.V.A.

Empaques Finos e Impresos, S.A. de C.V., 19 Av. Sur y 18 Calle Poniente #949, Colonia Santa Cristina San Salvador. Tels.: 2502-5203 y 2271-2392, Registro: 206372-1 NIT: 0614-070111-101-8. Fecha Autorización Imprenta: 18-06-2013 • Fecha de Impresión: (03/18)

Resolución: 15041-RES-IN-16093-2018

Tiraje: Del 18SD005F1 al 18SD005F1,500

SI ESTA FACTURA ES IGUAL O MAYOR DE $200.00 LLENAR ESTE DATO

ENTREGO:
DUI o NIT:
EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA:
FIRMA:

RECIBIDO:
DUI o NIT:
EXTRANJERO PASAPORTE O CARNET DE RESIDENCIA:
FIRMA:

Original-Blanco-Emisor • Duplicado-Rosado-Cliente • Triplicado-Celeste-Contabilidad • Cuadruplicado-Verde-Archivo

INDES DEPORTE SOMOS TODOS

GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

UNIDAD LEGAL

MEMORANDO UL-64-2018

PARA	:	**Jefe de la UACI**
C.C.	:	**Gerente Financiero**
		Gerente de Ingeniería y Operaciones
DE	:	Jefe de la Unidad Legal
ASUNTO	:	Remisión copia de contrato
FECHA	:	7 de junio de 2018

Remito copia del Contrato de Suministro **No. 008-2018-INDES,** suscrito con la sociedad **R. QUIMICA, S.A. DE C.V.,** el cual tiene por objeto el suministro de químicos para el mantenimiento de piscinas para el año 2018, por un monto de $ 56,278.32.

Cordialmente.

Copia: Archivo

RECIBIDO UACI
Fecha 11/06/18
Hora 2:53 pm.
Firma

064

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 008- 2018-INDES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, del domicilio de . Departamento de portador de mi Documento Único de Identidad número, y nueve mil ciento noventa y cuatro – ocho, y con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria que en lo sucesivo me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE",** autorizado para suscribir el presente contrato, y por otra parte **JULIO CESAR REGALADO SALAZAR,** de cuarenta y tres años de edad, Estudiante, del domicilio de esta ciudad, portador de mi Documento Único de Identidad número
Tarjeta de Identificación Tributaria número actuando como Director Presidente, por lo tanto representante legal de R.QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que puede abreviarse R.QUIMICA, S.A. de C.V. de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número por lo tanto en el carácter que actúa y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar Contrato de **"SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2018.** Siendo las piscinas propiedad del Contratante o sea el INSTITUTO

063

NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), Dicho Contrato se otorga , bajo la modalidad de Libre Gestión regulada en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: """"**I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el: **"SUMINISTRO QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2018"** según oferta presentada para tal efecto. El suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** El contratista proporcionará el Suministro de 560 Hipoclorito de Calcio (cloro) todo lo anterior de acuerdo a lo especificado en la oferta presentada para tal efecto, la cual forma parte integrante del presente contrato. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 56,278.32),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, el cual será pagado por la institución contratante según entrega. **B) FORMA DE PAGO:** La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante en cuotas parciales conforme a la necesidad del servicio, para lo cual el contratista, presentará el comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en la oferta. Los pagos se harán conforme las estimaciones del suministro de químicos entregados o aplicados en piscinas. **IV) PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será, a partir de la fecha de la firma del presente contrato hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en Piscinas propiedad de INDES, bajo la supervisión de la

Gerencia de Ingeniería y Arquitectura del INDES, lo anterior no será obstáculo para que la institución contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda requerir servicios fuera del lugar y fecha antes mencionada. Este requisito se hará con antelación de cinco días hábiles, para el mejor cumplimiento del contrato. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo veintitrés literal h), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será el , Jefe de Servicios Generales de INDES. **VII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a dar el suministro objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **VIII) CESION:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante la garantía de a) **FIEL CUMPLIMIENTO** de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** (10%) del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, asciende a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US$ 5,627.83),** para un período de ocho meses. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Dicha garantía deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por el INDES, por medio de cheque certificado, o Afianzadora legalmente establecida en el país. **X) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones

062

emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio objeto del contrato, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XII) MODIFICACION Y PRORROGA**: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Oferta; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La resolución de adjudicación, g) Documentos de petición de suministros, h) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, i) Garantías, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero

del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la sociedad contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, El Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capitulo primero de la LACAP y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje **XVII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; El Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XIX) NOTIFICACIONES:** Todas las

061

notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para El Contratista:

Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en Fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cuatro de junio del año dos mil dieciocho.

PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA — Contratante

SR. JULIO CESAR REGALADO SALAZAR — El Contratista

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cuatro de junio del año dos mil dieciocho. Ante mí, de este domicilio, COMPARECEN: por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de años de edad, Profesor en del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número,

con Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número **SESENTA Y NUEVE**, firmado por el Presidente Constitucional de la República **SALVADOR SANCHEZ CEREN**, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor **RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA**, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO SIETE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES,** de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, y con facultades para suscribir contratos como el anterior, y por otra parte comparece el señor **JULIO CESAR REGALADO SALAZAR,** quien es de años de edad, del domicilio de esta ciudad, persona que no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Tarjeta de Identificación Tributaria número , actuando como Director Presidente, por lo tanto representante legal de **R.QUMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse R.QUIMICA, S.A. de C.V. de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número Personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, en cuanto a derecho se refiere por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día once de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios notariales del Licenciado SALVADOR CANO GUTIERREZ, por los señores JULIO CESAR REGALADO CUELLAR, PEDRO ALFONSO REGALADO CUELLAR y ANA

060

VIRGINIA REGALADO DE RAMOS, a favor de dicha sociedad, donde consta que dicha sociedad es de este domicilio, y de plazo indefinido, instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número TRECE, Libro TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, en San Salvador, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, b) Escritura Pública, de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de octubre del dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado **EMILIO VILLALTA MOLINA**, Notario de este domicilio, por los señores JULIO CESAR REGALADO SALAZAR, en calidad de Representante Legal de la Sociedad, en la que consta que se modificó por Aumento de Capital. Instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y CINCO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHO, en San Salvador, a los veintiocho días de enero de dos mil catorce, c) Credencial expedida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad R.QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual consta que en el Lib ro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta número Sesenta y Uno de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil catorce en la que consta en su punto Unico de Elección de Junta Directiva, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo como Director Presidente el señor Julio Cesar Regalado Salazar, para un periodo de cinco años, contador a partir del veinte de octubre de dos mil catorce al veinte de octubre del año dos mil diecinueve. Instrumento inscrito en el Registro de Comercio al numero OCHENTA Y SIETE, del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce. En la calidad que ambas partes actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de cinco folios, en el cual convinieron en celebrar contrato consistente en **SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL 2018" , propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES,** , bajo la modalidad de Libre Gestión regulada en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: """"**I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el: **"SUMINISTRO QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2018"** según oferta presentada para tal efecto. El suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** El contratista proporcionará el Suministro de 560 Hipoclorito de Calcio (cloro) todo lo anterior de acuerdo a lo especificado en la oferta presentada para tal efecto, la cual forma parte integrante del presente contrato. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 56,278.32),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, el cual será pagado por la institución contratante según entrega. **B) FORMA DE PAGO:** La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante en cuotas parciales conforme a la necesidad del servicio, para lo cual el contratista, presentará el comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en la oferta. Los pagos se harán conforme las estimaciones del suministro de químicos entregados o aplicados en piscinas. **IV) PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será, a partir de la fecha de la firma del presente contrato hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en Piscinas propiedad de INDES, bajo la supervisión de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura del INDES, lo anterior no será obstáculo para que la institución contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda requerir servicios fuera del lugar y fecha antes mencionada. Este requisito se

059

hará con antelación de cinco días hábiles, para el mejor cumplimiento del contrato. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo veintitrés literal h), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Jefe de Servicios Generales de INDES. **VII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a dar el suministro objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **VIII) CESION:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante la garantía de a) **FIEL CUMPLIMIENTO** de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** (10%) del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, asciende a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US$ 5,627.83),** para un período de ocho meses. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Dicha garantía deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por el INDES, por medio de cheque certificado, o Afianzadora legalmente establecida en el país. **X) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o

del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio objeto del contrato, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XII) MODIFICACION Y PRORROGA**: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Oferta; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La resolución de adjudicación, g) Documentos de petición de suministros, h) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, i) Garantías, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los

parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la sociedad contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, El Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capitulo primero de la LACAP y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje **XVII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; El Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XIX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos

efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para El Contratista: [illegible] El Suscrito Notario Doy Fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.

057

MEMORANDO

DP-C22

GF-02-111-2018

Para: *Jefe UACI*

De: *Gerente Financiero.*

Asunto: *Asignación Presupuestaria*

Fecha: *24 de Mayo de 2018*

Atendiendo memorandos en los que solicita ***ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA,*** *le detallo:*

- *Por libre gestión para la compra de Cloro y Acido, para un período de mayo a diciembre de 2018, por la cantidad de $71,800.32.*
- *Por Contratación directa del Suministro de Productos Alimenticios varios para Atletas en instalaciones de INDES (Villa centroamericana y en hotel INDES), durante el año 2018, atentamente le comunicamos que dispone de $122,000.00.*

Le comunico la Asignación:

Cifrado: 2018-0501-3-01-02-21-1-54

56 - A

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

PARA: **Jefe de la unidad jurídica**

DE: **Jefe UACI**

FECHA: **30 de abril de 2018**

ASUNTO: **Solicitud de Contrato**

Atentamente se le solicita Contrato a nombre de **EFESA, S.A. DE C.V.** Nit. 0614-060206-103-3 por un monto de **$15,522.00** por la ""SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL 2018"

Se Anexa:

- ✓ COPIA DUI, NIT.
- ✓ PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO SERA DE EL10% POR UN VALOR DE $1,552.20 LA CUAL CUBRIRA EL PERIODO DE OCHO MESES.
- ✓ EL PROCESO DE FACTURACIÓN SERA CONSUMIDOR FINAL
- ✓ PAGOS SEGÚN ENTREGA
- ✓ COPIA DE CIFRADO PRESUPUESTARIO
- ✓ PLAZO DE CONTRATO SERA DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.
- ✓ FECHA PARA FIRMA DE CONTRATO: JUEVES 03 DE MAYO DEL 2018
- ✓ ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Cordialmente.

RECIBIDO
UNIDAD LEGAL
Fecha: 15/5/2018
Hora: 3:20 p.m.
Firma:

056

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

ABR. 2018 No 151 2018

UNIDAD SOLICITANTE: INGE ERIA Y OPERACIONES

Plazo definido por la institución: INMEDIATO

REFERENCIA UACI: 259

CANT.	DESCRIPCIÓN	RQUIMICA, S.A. DE C.V.			
		NIT 0614-110483-001-4			
		Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec.
560	HIPOCLORITO DE CAL O (CLORO)	Con servico de transporte	$101.22	$56,683.20	
			Subtotal	$56,683.20	
			Total	$56,683.20	

TAS

S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO LOPEZ		
4-060206-103-3		NIT 0614-250278-113-9		
$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total
$115.00	$64,400.00		$195.50	$109,480.00
Subtotal	$64,400.00		Subtotal	$109,480.00
Total	64,400.00		Total	109,480.00

54107

SE RECOMIENDA A LA EMPRE : RQUIMICA, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE $56,683.20 IVA INCLUIDO Y/ ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, El día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete se recibió requerimiento INDES, en atención a los señalamientos realizados por el Jefe de Servicios generales, el cual indica el suministro de los las piscinas, cloro y acido, para ser suministrada en todas las instalaciones deportivas, es así como se realizan las conve de compras públicas (art. 68 LACAP), los dias 21 y 22 de febrero, ambas del presente año, obteniendo como resultado adjudicación del suministro de cloro en todas las instalaciones deportivas a la empresa "RQUIMICA, S.A. DE C.V." ho IVA, dado que al hacer la verificación de precios se constata que es la oferta económica más baja y además cumple solicitante. (Se envian muestras al jefe de Servicio Generales). La compra se hace a dos empresa diferentes ya qu

FERTA CUMPLE CON LAS
cia de Ingeniería y Operaciones de productos para el mantenimiento de l registro del sistema electrónico de las cuales se recomienda la nto de $56,683.20 precio incluye caciones requeridas por la unidad cer un ahorro de hasta $4,161.00.

RECIBIDO PRESUPUESTO
Fecha: 23 ABR. 2018
Hora:
Firma:

Según Art. 40 de la LACAP **Determinación de Montos para Proceder**, literal b) que reza literalmente. Libre Gestión: Cuando el monto de la adq mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotiz adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tra un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tot pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;

igual a ciento sesenta (160) salarios cesario este requisito cuando la ico o marcas especificas, en que bastará exactos que incluyan porcentajes de

Unidad Solicitante

Yancy Gomez
Tecnico UACI

Li arcela Rivera Peña
Jefe UACI

Jorge Alberto Perez Quezada
Presidente

Detalle de la Convocatoria
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

- Detalle General del Compra
- Detalle y Documentos
- Adjudicaciones

Detalle General del Compra

Correlativo Comprasal:	**20180071**
Correlativo Institucional:	**593**
Oficina Gestora:	**UACI de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**
Contacto:	
Descripcion:	**COMPRA DE 560 TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO(CLORO) 3460 GALONES DE ACIDO MURIATICO 790 GALONES DE ALGICIDA 175 KILOGRAMOS DE SULFATO DE COBRE**
Periodo Vegencia:	**21/02/2018-22/02/2018**
Condiciones de Compra:	**CREDITO A 60 DIAS CONSULTAS AL CORREO y.gomez@indes.gob.sv**

Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		$00.00

RQUIMICA S.A de C.V

Tels.: (503) 2522-5700, 2260-0746, 2260-2199
Fax: (503) 2260-2397 • Cel.: (503) 7885-4682
E-mail: subgerencia@rquimica.net
Visita Nuestra Web: www.rquimica.net

San salvador 21 febrero de 2018.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)
Presente:

Es un gusto saludarles y a la vez desearles éxito y muchas bendiciones en sus labores diarias el motivo del presente es para presentar cotización según correlativo 20180071 "SUMINISTRO DE CLORO Y ACIDO PARA LAS INSTALACIONES DE INDES".

ITEM N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO US$ (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL US$ (IVA INCLUIDO)
1	560	Tambos Hipoclorito de calcio (cloro) tambo de 45 Kg. Marca: SUPERCHLOR 70% Origen: CHINO	$ 101.22	$ 56,683.20
2	3,460	Galón Ácido Muriático Marca: AQUASAL Origen: MEXICO	$ 3.50	$ 12,110.00
3	790	Galón Alguicida Concentrado Marca: AQUASAL Origen: SALVADOREÑO	$ 3.50	$ 2,765.00
4	175	Kg. Sulfato de cobre Marca: pentahidratado Origen: CHINO.	$ 6.00	$ 1,050.00
		TOTAL:		**$ 72,608.20**

Total en letras: Setenta y dos mil seiscientos ocho 20/100 Dólares.

Ejecutivo de Ventas Licitaciones.

Firma:

Sello:

Nota: SE PROPORSIONARA TRASPORTE ACADA INSTALASION DE PISCINAS.

053

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIAL (MSDS)

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

R QUIMICA S.A. DE C.V.

Prolongación Alameda Juan Pablo II. Pasaje 2, Complejo San Jorge. Bodega No.4, San Salvador.
Tel.: 2260-0738; 2260-0746

1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

ALGICIDA







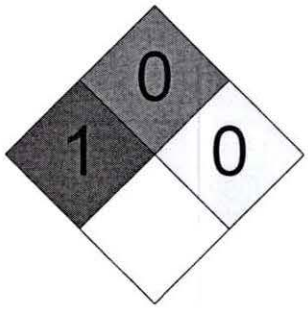

Sinónimos: Alguicida, mata algas, clarificador azul
CAS No: no disponible dado que es una mezcla
Fórmula: mezcla de sustancias químicas

2. IDENTIFICACION DE LOS PELIGROS

Reseña de Emergencia

Como parte de buena higiene industrial y personal y como procedimiento de seguridad, evite se exponga innecesariamente a toda sustancia química y garantice eliminación rápida de la piel, ojos y ropa.

Efectos Potenciales de Salud

Inhalación: Causa irritación del tracto respiratorio, pudiendo resultar en ulceraciones y/o

perforaciones del mismo.

Contacto con los Ojos: El producto causará rápidamente severa irritación en ojos y párpados. Si el producto no se remueve rápidamente irrigando con abundante agua, puede producirse daño visual permanente o prolongado e incluso pérdida total de la vista.

Contacto con la piel: Es irritante y corrosivo sobre la piel, puede causar quemaduras severas si no se lava a tiempo. Un contacto repetido con la piel puede conducir al desarrollo de una dermatitis

Ingestión: La ingestión de este producto causa severas quemaduras a las membranas mucosas de la boca, esófago y el estómago. Hemorragias gástricas, nauseas, vomito, dolores estomacales y diarrea pueden ocurrir. Si el vomito no ocurre inmediatamente envenenamiento sistemático por cobre puede estar ocurriendo, los síntomas incluyen dolores de cabeza, escalofríos, pulso acelerado, convulsiones, parálisis y coma. Esto ocurrirá si ingiere grandes cantidades de sulfato de cobre.

3. COMPOSICION INFORMACION DE LOS INGREDIENTES

Ingrediente	CAS No	Por Ciento	Peligroso
Sulfato de Cobre	17758-98-7	7 %	Si
Amonio Cuaternario	68424-85-1	10 %	Si

4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Contacto con los ojos: Lave inmediatamente los ojos con agua en abundancia durante mínimo 20 minutos, manteniendo los párpados abiertos para asegurar el enjuague de toda la superficie del ojo. El lavado de los ojos durante los primeros segundos es esencial para un máximo de efectividad. Acuda inmediatamente al médico.

Contacto con la piel: Lave inmediatamente con gran cantidad de agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. Quite la ropa contaminada incluyendo zapatos, una vez que se ha comenzado el lavado. Lave la ropa antes de usar. Procure atención médica inmediata

Inhalación: Mueva a la víctima a donde se respire aire fresco. Aplique respiración artificial si la víctima no respira. Suministre oxígeno húmedo a presión positiva durante media hora si respira con dificultad. Mantenga a la víctima en reposo y con temperatura corporal normal. Obtenga atención médica inmediata.

Ingestión: Si una persona ha ingerido algicida, induzca al vómito dirigido por personal médico, de grandes cantidades de agua. Mantenga las vías respiratorias libres. Nunca de nada por la boca si la persona está inconsciente. Solicite atención médica inmediatamente.

5. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Incendio y Explosión: El algicida no es inflamable. Si los recipientes que lo contienen se exponen a un calor excesivo, estos pueden sobre presurizarse y romperse debido al vapor de agua liberado.

Medio para extinguir el fuego: Se puede aplicar anhídrido carbónico, polvo químico seco, arena seca o espuma resistente al alcohol en caso de incendios pequeños.
En caso de incendios grandes use rocío de agua, niebla o espuma resistente al alcohol. Mueva los recipientes del área de fuego si lo puede hacer sin ningún riesgo.. Haga un dique de contención para el agua que controla el fuego para su desecho posterior, no desparrame el material.

Nota para la brigada de emergencia:
Utilice equipo de respiración autónomo a presión positiva y equipo de protección completo.

6. MEDIDAS DE ESCAPE ACCIDENTAL

Proceda con precaución y restrinja el acceso al área afectada. Use traje y equipos de seguridad. Cave diques para contener el derrame y evitar que éste penetre a los desagües, sistemas de aguas lluvias, ríos, esteros y canales. Recupere el producto en recipientes plásticos marcados para su posterior recuperación o eliminación.

7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Al manipular, usar anteojos de seguridad para productos químicos y máscara, guantes y traje de seguridad. Evite aspirar vapores (si aplica) del producto y trabaje bajo ventilación adecuada. Si hay posibilidad de exposición, póngase un protector respiratorio adecuado. Lávese abundantemente con agua después de manipular. Almacene en un área fresca y bien ventilada.

8. CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCION PERSONAL

Ventilación: Se recomienda un sistema local que permita mantener el TLV con valores permisibles y a la vez controlar las emisiones contaminantes en la fuente misma, previniendo la dispersión general en el área de trabajo.

Protección Respiratoria: Cuando se excede el límite de umbral o se sienta la más leve molestia, se debe utilizar respirador media cara con cartuchos químicos o máscara completa con su Canister.

Protección de la piel: Se debe utilizar ropa de PVC, guantes, delantales y botas de goma, neopreno, nitrilo o PVC. Duchas de seguridad se deberán localizar en las áreas de trabajo y deben ser probadas de manera frecuente.

Protección de los ojos: Use gafa química. Lavadores de ojos se deberán instalar en las áreas y deberán ser probados de manera regular.

9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Aspecto: Liquido color aqua-azul
Olor: Sin olor.
Solubilidad: (0 °C): si 100% en agua
pH: (solución 2M) : 7

Punto de Ebullición: (760 mmHg): 98 °C, se descompone.

Punto de Fusión: no disponible

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable en condiciones normales de uso y almacenamiento.

Peligros por descomposición: Cuando es calentado hasta descomposición, emite vapores tóxicos.

Incompatibilidades: Puede reaccionar peligrosamente con el acetileno.

Condiciones a evitar: Altas temperaturas, contacto productos químicos incompatibles.

11. INFORMACION TOXICOLOGICA

Moderadamente tóxico por inhalación e ingestión
DL50 (oral, ratas) = 0.3 g/Kg

12. INFORMACION ECOLOGICA

Peligroso para la vida acuática en bajas concentraciones. Toxicidad para peces: TLm = 0.15 mg /l/48h/trucha arcoíris/agua fresca

13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICION O DESECHO

Lo que no pueda salvarse para recuperar o reciclar debe manejarse en una instalación de eliminación de residuos, aprobada y apropiada. El procesamiento, utilización o contaminación de este producto puede cambiar las opciones de administración de residuos. Deseche el envase y el contenido no usado de acuerdo con los requerimientos locales.

14. INFORMACION SOBRE TRANSPORTE

Descripción DOT: sustancia tóxica para el medio ambiente.

Clase de peligro DOT: Clase 9, material peligroso misceláneo.

UN serie No: no disponible

15. INFORMACION REGLAMENTARIA

No determinada

16. INFORMACION ADICIONAL

Clasificaciones NFPA: Salud: 1 Inflamabilidad: 0 Reactividad: 0
Etiqueta de Advertencia de Peligro:
Como parte de buena higiene industrial y personal y como procedimiento de seguridad, evite se exponga innecesariamente a toda sustancia química y garantice eliminación rápida de la piel, ojos y ropa.
Revisión: Abril 2014
Elaboración: Ing. Nelson Cabrera. (Ingeniero Químico – nelsoncabrera.co@gmail.com).

Renuncia:

R QUIMICA S.A. DE C.V. proporciona la información contenida aquí de buena fe, sin embargo, no hace ninguna representación en cuanto a su integridad o exactitud. Es intención que se utilice este documento sólo como una guía para el manejo del material con la precaución apropiada, por una persona adecuadamente entrenada y capacitada en el uso de este producto. Los individuos que reciban la información deben ejercer su juicio independiente al determinar la conveniencia del producto para un uso particular. R QUIMICA S.A. DE.C.V, NO GESTIONA O DA GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD, O CONVENIENCIA PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN EXPUESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO O DEL PRODUCTO AL QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN. POR CONSIGUIENTE, R QUIMICA S.A. DE C.V. NO SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS QUE RESULTEN DEL USO O CONFIANZA QUE SE TENGA EN ESTA INFORMACIÓN. LA MANIPULACIÓN SEGURA ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

R. QUIMICA S.A DE C V



- TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO
- TAMBO DE 45 KILOS
- MARCA: SUPER CHLOR 70%
- ORIGEN: CHINO.

R.QUIMICA S.A DE C.V.



- ALGUICIDA
- MARCA: RQ
- ORIGEN: SALVADOREÑO
- VENCIMIENTO: 1 AÑO
- Es un alguicida, fungicida y bactericida de amplio espectro, especialmente formulado para el control de algas, hongos y crecimiento microbiológico en piscinas, spas y fuentes decorativas, sin importar la concentración de la dureza del agua.

RQUIMICA S.A DE C.V.



- REDUCTOR DE PH (ACIDO CLORHIDRICO)
- MARCA: RQ
- ORIGEN: MEXICANO
- VENCIMIENTO: 1 AÑO
- Es un producto especialmente diseñado para mantener el pH del agua de la piscina en el rango adecuado, que permite mantener el sistema en óptimas condiciones. ideal para utilizarse en piscinas de hoteles, clubs, centros recreativos, etc.

R. QUIMICA S.A DE C V



- SULFATO DE COBRE
- PRESENTACION SACO DE 25 KLS,
- MARCA: COOPPER
- ORIGEN: CHINO
- ALGUICIDA PROTEGE Y ELIMINA ALGAS, COLOREA LAS AGUAS.

RQUIMICA S.A de C.V.

Tels.: (503) 2522-5700, 2260-0746, 2260-2199
Fax (503) 2260-2397 Cel.: (503) 7885-4682
E-mail: subgerencia@rquimica.net
Visita Nuestra Web: www.rquimica.net

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS.

HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO

-Forma: Sólida Granular

-Color: Blanco

-Requisitos Químicos:

-Principio Activo: El Hipoclorito de Calcio deberá contener como mínimo el 70% de Cloro Activo.

ACIDO CLORHIDRICO

-Forma: Líquido

-Pureza: El Acido Muriático deberá contener una concentración mínima del 30%

-Presentación: Galón

ALGUICIDA

-Forma: Líquido

-Color: Azul

-PH (20 °c): 2

-Pureza: 15 % a 20% del ingrediente activo

-Presentación: Galón

Uso: Para uso de tratamiento de piscinas

SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO

-Forma: solido cristalino polvo azul

-Color: Azul

-PH (

-Pureza: 99%

-Presentación: saco de 25 kilos.

045

RQUÍMICA S.A de C.V

RQUIMICA S.A de C.V.

Tels.: (503) 2522-5700, 2260-0746, 2260-2199
Fax: (503) 2260-2397 Cel.: (503) 7885-4682
E-mail: subgerencia@rquimica.net
Visita Nuestra Web: www.rquimica.net

Contenido: **SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO**
Peso Neto: **25 KILOGRAMOS**
Nombre del fabricante: **SIN MARCA.**
Concentración: **98 %** Origen: **CHINA**
Fecha fabricación: Vencimiento: 1 año.

¡! PELIGRO !¡
Siempre utilice su equipo de protección personal:



☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐



Contenido: **ACIDO CLORHIDRICO**
Peso Neto: **4.30 KILOGRAMOS = 1 GALON**
Nombre del fabricante: **CLOROBENCENOS SA DE CV**
Concentración: **30 – 32 %** Origen: **MEXICANO**
Fecha fabricación: Vencimiento: **INDEFINIDO**

¡! PELIGRO !¡
Siempre utilice su equipo de protección personal:



☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐



044

RQUIMICA S.A de C.V.

Tels.: (503) 2522-5700, 2260-0746, 2260-2199
Fax: (503) 2260-2397 Cel.: (503) 7885-4682
E-mail: subgerencia@rquimica.net
Visita Nuestra Web: www.rquimica.net

Contenido: **ALGUICIDA**
Peso Neto: **4 KILOGRAMOS**
Nombre del fabricante: **RQUIMICA SA de CV**
Concentración: **17% MINIMO** Origen: **SALVADOREÑO**
Fecha fabricación: Vencimiento: 1 año

¡! PELIGRO !¡
Siempre utilice su equipo de protección personal:





Contenido: **HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO**
Peso Neto: **45 KILOGRAMOS**
Nombre del fabricante: **SUPER CHLOR 70%.** Origen: **CHINO**
Concentración: **70 % MINIMO**
Fecha fabricación: Vencimiento: 2 años

¡! PELIGRO !¡
Siempre utilice su equipo de protección personal:





043

RQUIMICA S.A de C.V.

Tels.: (503) 2522-5700, 2260-0746, 2260-2199
Fax: (503) 2260-2397 Cel.: (503) 7885-4682
E-mail: subgerencia@rquimica.net
Visita Nuestra Web: www.rquimica.net

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	CARACTERISTICAS OFERTADAS	CUMPLE	NO CUMPLE
ACIDO MURIATICO				
Nombre Químico:	Acido clorhídrico- HCL	Acido clorhídrico (REDUCTOR DE PH)	X	
Concentración:	Mínimo 30% (p/p).	Mínimo: 30% (p/p)	X	
Presentación:	Garrafas Plástica de 1 Galón(3.785 litros)	Galón plástico (3.785 litros)	X	
Apariencia:	Solución acuosa. De clara a ligeramente coloreada.	Solución Acuosa de apariencia clara, a amarilló claro.	X	
Caducidad:	Un año a partir de la fecha de entrega	Un año de Garantía.	X	
ALGUICIDA				
Nombre químico:	Sulfato de cobre pentahidratado	Alguicida R	X	
Concentración	Mínimo 10% (p/p)	12% (p/p)	X	
Caducidad:	Un año a partir de la fecha de entrega	Un año a partir de la fecha de entrega	X	
HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO (CLORO)				
Nombre químico:	Hipoclorito de Calcio	Hipoclorito de calcio	X	
Concentración :	Mínimo 65% (p/p)	Mínimo 70% (p/p)	X	
Insolubles:	Máximo 5% (p/p)	4.20%		
Presentación:	Recipiente plástico resistente a la oxidación y corrosión.	Tambo de plástico resistente a la oxidación y corrosión.	X	
Apariencia:	Solido Granulado, color blanco grisáceo, soluble en agua	Solido Granulado, color blanco grisáceo, soluble en agua	X	
Caducidad:	Un año a partir de la feche de entrega	Un año a partir de la fecha de entrega.	X	
SULFATO DE COBRE				
Composición química:	Sulfato de cobre	Sulfato de cobre pentahidratado	X	
Presentación:	Bolsa de 25 kilos	Bolsa de 25 Kgs.	X	
Concentración:	99% mínimo	99% mínimo	X	
Insolubles:	Máxima 5% (p/p)	4.20%	X	
Caducidad:	Un año a partir de la fecha de entrega	Un año a partir de la fecha de entrega.	X	

R. QUIMICA S.ADE C.V
Nombre de la Ofertante

RQUIMICA S.A de C.V

042

Efesa, S.A. de C.V.

Cotizacion No.03

Razon Social: **Electro Ferretera, S.A. de C.V**
NIT
Registro:
Contacto: WENDY MENA
Correro: **electroferretera@live.com**

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
Material Eléctrico, Automatización, Ferretería, Fontanería y Pintura.
1 AV. SUR ,N°519,LOCAL 2,SAN SALVADOR
Telfs. 2221-1212 22712240 22224223
SUCURSAL

Fecha: 21 FEBRERO 2018
Cliente: INDES
Atencion: UACI

Valides de Oferta: 30 dias CALENDARIO
Forma de Pago: 30 CREDITO DIAS CALENDARIO

No.	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Marca / Procedencia	Precio Unitario (CON/IVA)	Total (CON/IVA)
1	TAMBOS DE 45 KILOGRAMOS HIPOCLORITO DE CALCIOAL 70 %(CLORO)	560	TAMBO	EFECLEANER	$ 115,00	$ 64.400,00
2	GALONES DE ACIDO MURIATICO	3460	GALON	EFECLEANER	$ 3,40	$ 11.764,00
3	GALONES DE ALGICIDA	790	GALON	EFECLEANER	$ 3,45	$ 2.725,50
4	KILOGRAMOS DE SULFATO DE COBRE	175	KILO	SIN MARCA	$ 5,90	$ 1.032,50
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
					Sub-Total	$79.922,00
					13% IVA	
					Total con IVA	$79.922,00

QUEDANDO EN ESPERA DE FAVORABLE RESPUESTA NOS SUSCRIBIMOS DE UD(S) MUY ATENTAMENTE

DETALLE EN LA OFERTA:
Libre Gestión No. /2018
Garantia: Cambiaremos los bienes que al momento de la entrega presente defectos de fabricación golpeados, en mal estado, mal instalados entre otros.
Por este medio declaro que me encuentro solvente en mis obligaciones fiscales,
municipales, de seguridad social y previsional, y que no concurren en la sociedad que represento o en mi persona las incapacidades, impedimentos ni inhabilidades de los Art. 25, 26 y 158 de la LACAP por lo que cuento con la capacidad legal para ofertar y contratar con la Administración Pública
Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil a. y de protección de la persona adolescente trabajador
CLASIFICACION DE LA EMPRESA PEQUEÑA
Lugar de entrega: BODEGA INDES
Tiempo de Entrega: PARCIALES SEGÚN NECESIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

GERENCIA DE APROVICIONAMIENTO Y SUMINISTRO

COTIZACION

OFERTANTE: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA

LUGAR Y FECHA: Jueves, 22 de Febrero de 2018

DIRECCION: Colonia Santa Clara Psje. Los Crisantemo NUMERO DE SOLICITUD:

TELEFONO: 2250-4500 TELEFAX 2250-4505

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

DIRECCION: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.

CON ATENCION A:

TELEFAX 2231-9883 TELEFAX 2231-9883

CONDICIONES

FORMA DE PAGO: Credito

PLAZO DE ENTREGA: 5 a 10 Dias Habiles

VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 Dias

NIT DE LA EMPRESA:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
560	TAMBOS	HIPOCLORITO DE CALCIO , CLORO	$195.50	$109,480.00
3460	GLON	ACIDO MURIATICO	$3.79	$13,113.40
790	GLON	ALGUICIDA	$4.99	$3,942.10
175	KG	SULFATO DE COBRE	$7.21	$1,261.75
			Total	$127,797.25

* FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO

OFERTANTE

NOMBRE: JOSE EDGARDO PINEDA

FIRMA:

SELLO:

OBSERVACIONES: PRECIOS INCLUYEN IVA

PALACIO DE LOS DEPORTES APARTADO POSTAL 1859, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TELEFAX: 231-9922

José Edgardo Hernández Pineda
MEGAFOODS DE EL SALVADOR
TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185
ventasmegafoods@gmail.com

040

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

1345

#593

INDES

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

LUMS

GOP-SG-M- 256-2017 MEMORANDO

PARA: [redacted]
Gerente UACI

DE: [redacted]
Gerente de Ingeniería y Operaciones

ASUNTO: Términos de Referencia licitación de Químicos 2018

FECHA: Miércoles 25 de octubre de 2017

Por este medio se remiten documentos, para el proceso de Licitación de Productos Químicos para mantenimientos de las piscinas para el año 2018, de las instalaciones deportivas del Estadio Nacional "Jorge Mágico González", Complejo Deportivo El Polvorín, Ciudad Deportiva Inclusiva, Complejo Deportivo de Santa Ana, Complejo Deportivo de San Miguel, de acuerdo a las siguientes cantidades:

QUIMICOS	CANTIDADES	MEDIDAS
Hipoclorito de Calcio(cloro)	560	Tambos
Ácido Muriático	3460	Galones
Algicida	790	Galones
Sulfato de cobre	175	Kilogramos

Para lo cual remito los documentos siguientes:

1. Términos de referencia
2. Criterios de Evaluación y cuadro de clientes
3. Distribución de productos por mes de cada instalación deportiva
4. Cantidades de productos químicos a licitar:

RECIBIDO UACI Fecha: 30/10/17 Hora: 2:05 pm

Solicito que en este proceso se incorpore la capacitación sobre el manejo de estos productos al personal de las instalaciones deportivas, el cual ha sido ampliado en su contenido.

RECIBIDO PRESIDENCIA 27 OCT 2017 Fecha: 11:50 Hora: Firma

RECIBIDO RECEPCIÓN Fecha: 27-10-17 Hora: 9:40 Firma

Atentamente.

C.c.: Presidencia
Depto. de Servicios Generales
Archivo

039

P/ Proceda por favor

25\8\17

TERMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

1. **Nombre del Producto: Hipoclorito de Calcio**

Cantidad: 560 Tambos

Requisitos Físicos – Químicos:

-Forma: Sólida Granular
-Color: Blanco
-Requisitos Químicos:
-Principio Activo: El Hipoclorito de Calcio deberá contener como mínimo el 70% de Cloro Activo.
-Impurezas: No deberá contener ninguna sustancia soluble en cantidad, capaz de producir efecto perjudicial a la salud pública o a la calidad de agua, por causa de compuestos químicos orgánicos e inorgánicos.

En el caso que contengan elementos químicos listados, estos no deberán pasar de los valores siguientes:

Arsénico 30 mg/kg
Cadmio 7 mg/kg
Cromo 30 mg/kg
Plomo 30 mg/kg
Mercurio 1 mg/kg
Selenio 7 mg/kg
Plata 30 mg/kg

Empaque: Los recipientes deberán de ser adecuados para el manejo de hipoclorito de calcio tomando en cuenta la corrosividad de este en presencia de humedad, por lo que estos recipientes deberán ser plásticos, cierre hermético, no permitiendo el ingreso de vapores de cloro y formación de ácidos; para evitar los riesgos de explotaciones por deshidratación o hidratación de hipoclorito de calcio y la fragmentación del empaque interno en el caso que lo incluya. Los recipientes deberán de tener capacidad de 45 kg.

En el recipiente se deberá especificar como mínimo lo siguiente:

-Contenido
-Peso Neto
-Nombre del Fabricante
-Certificación
-Fecha de fabricación y caducidad del producto
-Etiqueta de seguridad ó peligro del producto

25\08\2017

2. **Nombre del producto: Acido Muriático.**

Cantidad: 3460 galones

Requisitos Físicos-Químicos

-Forma: Líquido
-Pureza: El Acido Muriático deberá contener una concentración mínima del 30%
-Presentación: Galón

Empaque: los recipientes deben de ser adecuados para el manejo del acido muriático, por lo que serán de plástico con cierre hermético de rosca, no permitiendo la salida del líquido ni de vapores, los recipientes deberán de tener la capacidad de un galón.

En el recipiente se deberá especificar como mínimo lo siguiente:

-Contenido
-Peso Neto
-Nombre del fabricante
-Certificación
-Fecha de fabricación y caducidad del producto
-Etiqueta de seguridad ó peligro del producto

3. **Nombre del producto: Algicida – Concentrado.**

Cantidad: 790 galones

Requisitos Físicos – Químicos

-Densidad: (20 °c): aproximado 1 g / cm3
-Forma: Líquido
-Color: Azul
-PH (20 °c): 2
-Pureza: 15 % a 20% del ingrediente activo
-Presentación: Galón
Uso: Para uso de tratamiento de piscinas

Empaque: los recipientes deben de ser adecuados para el manejo del Algicida, por lo que serán de plástico con cierre hermético de rosca, no permitiendo la salida del líquido ni de vapores, los recipientes deberán de tener la capacidad de un galón.

En el recipiente se deberá especificar como mínimo lo siguiente:

-Contenido
-Peso Neto
-Nombre del fabricante
-Certificación
-Origen
-Fecha de fabricación y caducidad del producto
-Etiqueta de seguridad ó peligro del producto

NOTA: Los concursantes deberán presentar de los productos sólidos ½ kg y ½ botella de los productos líquidos ofertados. Como muestra de cada uno de los productos ofertados y una certificación de calidad de los cuales estarán sujetos a comprobación.

4. <u>Nombre del producto: Sulfato de Cobre - Pentahidratado</u>

Cantidad: 175 Kg

Requisitos Físicos:

-Forma: Sólido Cristalino Azul
-Color: Azul

Requisitos Químicos:

-Pureza: 98% a 99% del ingrediente activo
-Cu: 25.10%
-S: 11.00%
-PH en solución 5%: 3.8 %
-Presentación: recipientes de 25 Kg. o según necesidad.

El recipiente deberá especificar como mínimo lo siguiente:

-Contenido
-Peso Neto
-Nombre del fabricante
-Certificación
-Origen
-Fecha de fabricación y caducidad del producto
-Etiqueta de seguridad ó peligro del producto

Empaque: los recipientes deben de ser adecuados para el manejo del Sulfato, por lo que serán de material idóneo al producto, bien sellados con capacidad de 25 kg cada uno, o según necesidad, no permitiendo la salida del producto.

NOTA: (1), Las cantidades de este producto se solicitarán en bolsas, y de acuerdo a las necesidades de cada instalación deportiva, las cuales serán enviadas de acuerdo a la programación que se enviará a la empresa adjudicada, indicando cuantos kg, tendrá cada una.

(2), Los concursantes deberán presentar de los productos sólidos ½ kg y ½ botella de los productos líquidos ofertados. Como muestra de cada uno de los productos ofertados y una certificación de calidad de los cuales estarán sujetos a comprobación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (65%)

a) Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Examen Preliminar y que hayan alcanzado o sobrepasado el porcentaje mínimo en la evaluación de la Situación Financiera y Administrativa. El incumplimiento de lo antes mencionado, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

b) Una vez que se haya verificado lo anterior, se continuará con el proceso de evaluación de acuerdo a los puntajes siguientes:

Item	Criterios de Evaluacion	Puntaje
1	Experiencia de la Empresa en el Suministro de Químicos	30%
2	Definir el Principio Activo de Cada Producto Solicitado	10%
3	Tipo de Empaque para Cada Producto Suministrado	20%
4	Experiencia con el INDES	05%
Total Evaluación Técnica		**65%**

Notas:

1- La empresa a la que se le asigne la adjudicación del suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas deberá realizar con transporte propio las entregas de estos productos en tres Instalaciones Deportivas del Departamento de San Salvador, según programación trimestral la cual será entregada por el administrador del contrato, las instalaciones son las siguientes; Villa Centroamericana, Estadio Jorge El Magico Gonzalez y Complejo Deportivo El Polvorín. INDES no incurrira en costos adicionales al contrato del suministro de estos productos por el traslado de estos productos.

2- El suministrante de Ácido y Cloro y demás productos químicos para el mantenimiento de las piscinas o sea la empresa que se le adjudique la licitación, *deberá impartir una capacitación teórica y práctica,(esta última capacitación se entenderá como práctica; la medición del contenido de cloro y acido en las piscinas de una instalación deportiva seleccionada para esta capacitación, por lo que el facilitador asignado por parte de la empresa llevara los componentes y materiales que se requieran para esta medición en dichas piscinas, kit de medición). La capacitación en general tendrá tres componentes, siendo los siguientes: 1-Deberán entregar un manual de procedimientos de manejo de estos productos al personal encargado del mantenimiento de las piscinas de las instalaciones deportivas. 2-deberán incluir dentro de la capacitación una orientación sobre los riegos de la manipulación de estos productos y los efectos negativos en las personas, entregando por escrito un resumen de los daños que ocasionan la manipulación de químicos y 3-deberán presentar equipos de protección tales como trajes, caretas, lentes u otro tipo de equipo de protección,* esto sin incurrir el INDES en gastos adicionales.

1) Experiencia de la Empresa (30%)

Se evaluará la experiencia de la empresa en el Suministro de Productos Químicos ó bien similar a esta licitación deberá contener la información de acuerdo al modelo proporcionado en estas Bases de Licitación Formato 1 y se tomarán en cuenta los suministros realizados por la empresa en los últimos dos años a la fecha; para lo cual se considerarán los siguientes criterios:

a) La mínima cantidad de suministro químico que deberá detallar el ofertante, para ser objeto de evaluación, será de un (1) suministro.

b) Por cada venta ó suministro realizado, se deberán presentar los Documentos de Referencia, en original ó copia certificada.

c) Criterios de evaluación.

Para calcular el puntaje de la empresa, el monto de los suministros será manejado de acuerdo a los siguientes criterios:

c.1) Suministro con montos igual o menor a US $12,500.00, no serán considerados.

c.2) En el caso que el ofertante presente un solo suministro, el monto del suministro ó venta se dividirá entre dos y el resultado se introducirá en la fórmula de evaluación indicada en el párrafo c.3

c.3) Si el ofertante presenta dos o más suministros ó ventas, se seleccionarán los dos que presenten los mayores montos y se calculará el promedio respectivo. Este valor será introducido en la siguiente fórmula:

Porcentaje obtenido = (Monto promedio x 0.0008) – 10

c.4) Si el promedio obtenido de los dos suministros con mayor monto, es igual o mayor de US $50,000.00, se asignarán el 30% establecido a este aspecto de evaluación. Si el resultado de la fórmula es negativo, no se asignará porcentaje alguno a la empresa.

2) Definir el Principio Activo de Cada Producto Suministrado (10%)

Para esta evaluación, a cada producto se le asignará un 3.33% del 10% total, Se evaluará cada producto suministrado en base a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en esta licitación es decir los requisitos Físicos y Químicos de cada producto a suministrar si la ofertante estima conveniente en agregar más especificaciones técnicas al producto suministrado y estas incluye las solicitadas en la presente licitación no habrá ningún problema que las agregue.

3) Tipo de Empaque para Cada Producto Suministrado (20%)

Para esta evaluación, a cada producto se le asignará un 6.66% del 20% total, en esta etapa se calificara el tipo de empaque ó recipiente proporcionado por el ofertante y se tomara en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas en esta licitación; ya que el ofertante deberá de garantizar que el empaque donde suministrara el producto es el adecuado y que garanticé la seguridad del personal cuando se manipule el empaque ó recipiente, para ello el ofertante deberá de rotular cada producto e indicar como mínimo lo siguiente: contenido, peso neto, certificación, nombre del fabricante, fecha de fabricación y vencimiento, etiqueta de seguridad ó peligro del producto y origen.

Si el ofertante desea agregar más detalle del producto suministrado no habrá ningún problema que las agregue.

4) Experiencia con el INDES (05%)

Aquellas empresas que hayan tenido experiencia en el suministro de químicos con el INDES se ponderar con el puntaje máximo de este ítem para ello el ofertante deber adjuntar una constancia extendida por el Indes donde especifique el tipo de suministro químico realizado, el año y el monto Las empresas que no tenga experiencia en el suministro de químicos con el INDES no se ponderara.

Nota: El INDES podrá contratar en su totalidad o parcialmente la contratación de la empresa para la adquisición de los productos requeridos.

INDES
DEPORTE SOMOS TODOS

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

FORMATO 1

LISTADO DE CLIENTES DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS

LICITACION PÚBLICA POR INVITACION

 # XX - INDES-2018

"SUMINISTRO DE CLORO, ACIDO MURIATICO, ALGUISIDA CONCENTRADO Y SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO"

No	Nombre y Dirección del Cliente ó Empresa	Nombre y Teléfono del Contacto	Producto ó Servicios Vendidos	Plazo del Contrato ó Fecha de Venta	Monto de la Venta ó Contrato $

NOTA: Por cada venta ó suministro realizado y descrito en el presente cuadro se adjuntarán los Documentos de Referencia que respalden dicho suministro ó venta, en original ó copia certificada y solo se colocaran aquellos suministros ó ventas mayores a US $12,500.00, si son menores no serán considerados.

Ago- 2017

032

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Ingeniería y Operaciones

Departamento de Servicios Generales
Distribución de Productos Químicos para piscinas
2018

Producto	Instalación Deportiva	Suministro Mensual												Total anual
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cloro Tambos 45 Kg.	Estadio Mágico González	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	204
	Complejo Deportivo El Polvorín	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	204
	Complejo Deportivo Santa Ana	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
	Complejo Deportivo San Miguel	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	38
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	18
Sub total		**47**	**46**	**48**	**46**	**47**	**46**	**48**	**46**	**47**	**46**	**47**	**46**	**560**
Acido Muriático Galones	Estadio Mágico González	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
	Complejo Deportivo El Polvorín	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
	Complejo Deportivo Santa Ana	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
	Complejo Deportivo San Miguel	58	58	60	58	58	58	58	58	58	58	60	58	700
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
Sub total		**288**	**288**	**290**	**288**	**288**	**288**	**288**	**288**	**288**	**288**	**290**	**288**	**3460**
Algisida Galones	Estadio Mágico González	50			50			50			50			200
	Complejo Deportiva El Polvorín	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
	Complejo Deportivo Santa Ana	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
	Complejo Deportivo San Miguel	15	15	15	15	15	15	15	15	15	17	15	15	182
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Sub total		**99**	**49**	**49**	**99**	**49**	**49**	**99**	**49**	**49**	**101**	**49**	**49**	**790**
Sulfato de Cobre Kg.	Estadio Mágico González Kg.	20					20							40
	Complejo Deportivo El Polvorín kg.		25				25					25		75
	Complejo Deportivo Santa Ana kg.	20						25						45
	Complejo Deportivo San Miguel Kg.		5			5			5					15
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva													0
Sub total		**40**	**30**			**5**	**20**	**25**	**5**			**25**		**175**

DETALLE A LICITAR 2018 :

TAMBOS DE CLORO	560
GALONES DE ACIDO	3460
GALONES DE ALGISIDA	790
SULFATO DE COBRE KG	175

ACTUALIZADO 12 DE SEPT. DE 2017

031

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

FECHA: 2 .8 No 150 2018

UNIDAD SOLICITANTE: I ENIERIA Y OPERACIONES

nido por la institución: INMEDIATO

REFERENCIA UACI: 258

CANT.	DESCRIPCIÓN	OFER								
		RQUIMICA, S.A. DE C.V.			EFESA, S.A			JOSE EDGARDO LOPEZ		
		NIT 0614-110483-001-4			NIT 061			NIT 0614-250278-113-9		
		Espec.Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec.Técnica		Total	Espec.Técnica	$ Unit.	$ Total
3,460	ACIDO MURIATIC		$3.50	$12,110.00	Con servico de transporte	$3.40	$11,764.00		$3.79	$13,113.40
790	ALGICIDA		$3.50	$2,765.00	Con servico de transporte	$3.45	725.50		$4.99	$3,942.10
175	SULFATO DE COB		$6.00	$1,050.00	Con servico de transporte	$	2.50		$7.21	$1,261.75
			Subtotal	$12,110.00			4.00		Subtotal	$18,317.25
			Total	$12,110.00			.00		Total	18,317.25

07

SE RECOMIENDA A LA EMPRESA : **EFESA, S.A. DE C.V.** POR UN MONTO DE **$11,764.00** IVA INCLUIDO YA QUE LA OFEP CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, El día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete se recibió requerimiento de la Ge niería y Op ones de INDES, en atención a los señalamientos realizados por el Jefe de Servicios generales, el cual indica el suministro de los sigu os para el mantenimiento de las piscinas, cloro y acido, para ser suministrada en todas las instalaciones deportivas, es así como se realizar as en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), los dias 21 y 22 de febrero, ambas del presente año, obteniendo com cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación del suministro de **Acido muriatico, Algicida y Sulfato de cobre,** en todas las instalacion empresa "EFESA, S.A. DE C.V." hasta por un monto de $11,764.00 precio incluye IVA, dado que al hacer la verificación de precios se constata qu nómica más baja y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante. (Se envian muestras al jefe de Servicio Generales hace a dos empresa diferentes ya que asi podemos hacer un ahorro de hasta $4,161.00.

Según Art. 40 de la LACAP **Determinación de Montos para Proceder,** literal b) que reza literalmente. Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea me ta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. **No se** cuando la **adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertar** specificas, en que **bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados** ec. os que incluyan **porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;**

Unidad Solicitante

Yancy Gomez
Tecnico UACI

Lic. Marcela Rivera Peña
Jefe UACI

Jorge Alberto Perez Quezada
Presidente

030

Detalle de la Convocatoria
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

- Detalle General del Compra
- Detalle y Documentos
- Adjudicaciones

Detalle General del Compra

Correlativo Comprasal:	20180071
Correlativo Institucional:	593
Oficina Gestora:	UACI de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Contacto:	
Descripcion:	COMPRA DE 560 TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO(CLORO) 3460 GALONES DE ACIDO MURIATICO 790 GALONES DE ALGICIDA 175 KILOGRAMOS DE SULFATO DE COBRE
Periodo Vegencia:	21/02/2018-22/02/2018
Condiciones de Compra:	CREDITO A 60 DIAS CONSULTAS AL CORREO y.gomez@indes.gob.sv

Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		$00.00

RQUIMICA S.A de C.V

Tels.: (503) 2522-5700, 2260-0746, 2260-2199
Fax: (503) 2260-2397 • Cel.: (503) 7885-4682
E-mail: subgerencia@rquimica.net
Visita Nuestra Web: www.rquimica.net

San salvador 21 febrero de 2018.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)
Presente:

Es un gusto saludarles y a la vez desearles éxito y muchas bendiciones en sus labores diarias el motivo del presente es para presentar cotización según correlativo 20180071 "SUMINISTRO DE CLORO Y ACIDO PARA LAS INSTALACIONES DE INDES".

ITEM N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO US$ (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL US$ (IVA INCLUIDO)
1	560	Tambos Hipoclorito de calcio (cloro) tambo de 45 Kg. Marca: SUPERCHLOR 70% Origen: CHINO	$ 101.22	$ 56,683.20
2	3,460	Galón Ácido Muriático Marca: AQUASAL Origen: MEXICO	$ 3.50	$ 12,110.00
3	790	Galón Algùicida Concentrado Marca: AQUASAL Origen: SALVADOREÑO	$ 3.50	$ 2,765.00
4	175	Kg. Sulfato de cobre Marca: pentahidratado Origen: CHINO.	$ 6.00	$ 1,050.00
		TOTAL:		**$ 72,608.20**

Total en letras: Setenta y dos mil seiscientos ocho 20/100 Dólares.

Ejecutivo de Ventas Licitaciones.

Firma:

Sello: RQUIMICA S.A de C.V

Nota: SE PROPORSIONARA TRASPORTE ACADA INSTALASION DE PISCINAS.

028

Efesa, S.A. de C.V.

Cotizacion No.03
Razon Social: **Electro Ferretera, S.A. de C.V**
NIT
Reg.
Contacto:
Correro: **electroferretera@live.com**

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
Material Eléctrico, Automatización, Ferretería, Fontanería y Pintura.
1 AV. SUR ,N°519,LOCAL 2,SAN SALVADOR
Telfs. 2221-1212 22712240 22224223
SUCURSAL

Fecha: 21 FEBRERO 2018
Cliente: INDES
Atencion: UACI

Valides de Oferta: 30 dias CALENDARIO
Forma de Pago: 30 CREDITO DIAS CALENDARIO

No.	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Marca / Procedencia	Precio Unitario (CON/IVA)	Total (CON/IVA)
1	TAMBOS DE 45 KILOGRAMOS HIPOCLORITO DE CALCIOAL 70 %(CLORO)	560	TAMBO	EFECLEANER	$ 115,00	$ 64.400,00
2	GALONES DE ACIDO MURIATICO	3460	GALON	EFECLEANER	$ 3,40	$ 11.764,00
3	GALONES DE ALGICIDA	790	GALON	EFECLEANER	$ 3,45	$ 2.725,50
4	KILOGRAMOS DE SULFATO DE COBRE	175	KILO	SIN MARCA	$ 5,90	$ 1.032,50
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

QUEDANDO EN ESPERA DE FAVORABLE RESPUESTA NOS SUSCRIBIMOS DE UD(S) MUY ATENTAMENTE

Sub-Total	$79.922,00
13% IVA	
Total con IVA	$79.922,00

DETALLE EN LA OFERTA:
Libre Gestión No. /2018
Garantia: Cambiaremos los bienes que al momento de la entrega presente defectos de fabricación golpeados, en mal estado, mal instalados entre otros.
Por este medio declaro que me encuentro solvente en mis obligaciones fiscales,
municipales, de seguridad social y previsional, y que no concurren en la sociedad que represento o en mi persona las incapacidades, impedimentos ni inhabilidades de los Art. 25, 26 y 158 de la LACAP por lo que cuento con la capacidad legal para ofertar y contratar con la Administración Pública
Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil a. y de protección de la persona adolescente trabajador
CLASIFICACION DE LA EMPRESA PEQUEÑA
Lugar de entrega: BODEGA INDES
Tiempo de Entrega: PARCIALES SEGÚN NECESIDAD

Efesa, S.A. de C.V.

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
MATERIAL ELECTRICO, AUTOMATIZACION, FONTANERIA, FERRETERIA Y PINTURA
DISTRIBUIDORES DIRECTOS DEPRODUCTOS PHILIPS, SYLVANIA, G.E. PRODISA

NOMBRE DEL PRODUCTO: ALGUSIDA CONCENTRADO.

REQUISITOS FISICOS- QUIMICOS.

Cantidad: 790 galones.

Densidad: (20°c). Aprox. 1g/cm3.

Apariencia: Liquida.

Color: Azul

PH: (20°C)/2

Pureza: del 15 al 20% del ingrediente activo.

Presentación: galón blanco para la protección de luz solar.

Empaque: Los recipientes deben ser adecuados para el uso y manejo de Alguisida Concentrado, por lo que serán de plástico, con pigmento blanco, para mayor protección con cierre hermético de rosca.

Uso: para tratamiento de piscina actúa como un agente estabilizador bacteriológico y neutralizador de algas y bacterias inertes.

En el recipiente se deberá especificar, la siguiente especificación que es muy importante:

Contenido: peso neto.
Nombre del fabricante.
Certificación.
Fecha de Fabricación.
Vencimiento del producto.
Etiqueta de seguridad o peligro del producto
Estibación recomendada (para su mayor seguridad)
Los recipientes deben tener la capacidad de 1 galón de pigmento blanco.
Para el uso que se estime conveniente a los 11 días del mes de abril de 2018.

026

Supervisor Químico.

6ª. Calle Ote. No. 124, Edificio Silva Local 4, San Salvador Tels: 2271-2240, 2222-4223 2221-5834, e-mail: electroferretera@live.com

Efesa, S.A. de C.V.

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
MATERIAL ELECTRICO, AUTOMATIZACION, FONTANERIA, FERRETERIA Y PINTURA
DISTRIBUIDORES DIRECTOS DEPRODUCTOS PHILIPS, SYLVANIA, G.E. PRODISA

NOMBRE DEL PRODUCTO: ACIDO MURIATICO.

Requisitos Físicos Químicos.

Proviene del Acido clorhídrico Clorhídrico Puro.

Apariencia: Liquida.

Pureza: El acido muriático por lo general tiene que tener una concentración del 30% como mínimo al 37% como máximo.

Presentación: Galón blanco para protección solar.

Empaque: los recipientes deben ser adecuado para el uso y manejo de acido muriático, por lo que serán de plástico, con pigmento blanco, para mayor protección con cierre hermético de rosca, para no permitir la salida, de liquido y emulsión de gases de este producto.

Los recipientes deben tener la capacidad de 1 galón.
En el recipiente se deberá especificar, la siguiente especificación, que es muy importante.
Contenido: Peso Neto.
Nombre del Fabricante.
Certificación.
Fecha de Fabricación.
Vencimiento del Producto.
Etiqueta de seguridad o peligro del producto.
Estibación recomendada (para su mayor seguridad).

Para el uso que se estime conveniente, a los 11 días del mes de Abril.

Supervisor Químico.

025

6ª. Calle Ote. No. 124, Edificio Silva Local 4, San Salvador Tels: 2271-2240, 2222-4223 2221-5834, e-mail: electroferretera@live.com

Efesa, S.A. de CV

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
Material Eléctrico, Automatización, Ferretería, Fontanería y Pintura.
6TA CALLE OTE 124 EDIF SILVA L 4 SS
Telfs ;2222-4223 22712240



- ✓ REDUCTOR DE PH (ACIDO CLORHIDRICO)
- ✓ MARCA: EFECLEANER
- ✓ ORIGEN: MEXICANO
- ✓ VENCIMIENTO 1 AÑO
- ✓ Es un producto especialmente diseñado para mantener el PH del agua de la piscina en el rango adecuado

  Ideales para utilizarse en piscinas clubs, hoteles y centros recreativos.

Efesa, S.A. de CV

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
Material Eléctrico, Automatización, Ferretería, Fontanería y Pintura.
6TA CALLE OTE 124 EDIF SILVA L 4 SS
Telfs ;2222-4223 22712240

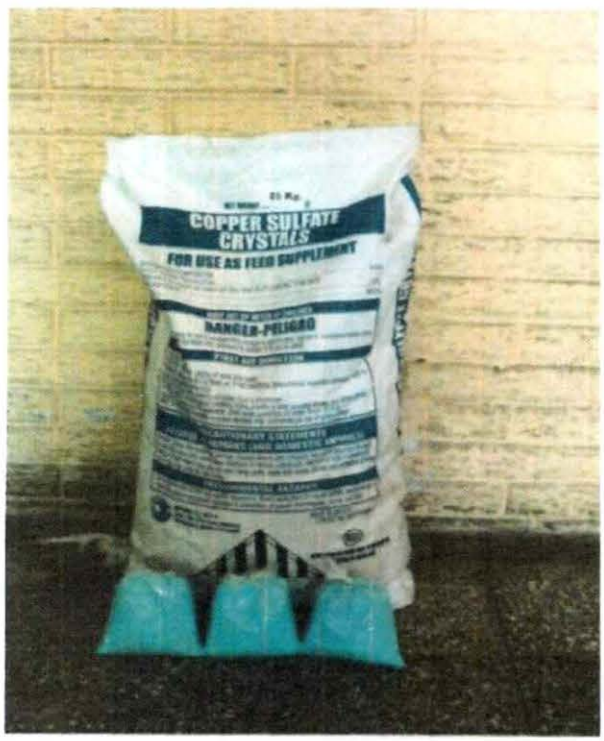

- ✓SULFATO DE COBRE
- ✓PRESENTACION SACO DE 25 KLS
- ✓MARCA: SIN MARCA
- ✓ORIGEN: CHINO
- ✓ALGUICIDA PROTEGE Y ELIMINA ALGAS
- ✓COLOREA LAS AGUAS.

Efesa, S.A. de CV

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
Material Eléctrico, Automatización, Ferretería, Fontanería y Pintura.
6TA CALLE OTE 124 EDIF SILVA L 4 SS
Telfs ;2222-4223 22712240



- ✓ ALGUICIDA
- ✓ MARCA: EFECLEANER
- ✓ ORIGEN: SALVADOREÑO
- ✓ VENCIMIENTO 1 AÑO
- ✓ Es un alguicida, fungicida y bacteria de amplio espectro, especialmente formulado para el control de algas, hongos y crecimiento microbiológico en piscinas.

Efesa, S.A. de C.V.

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
MATERIAL ELECTRICO, AUTOMATIZACION, FONTANERIA, FERRETERIA Y PINTURA
DISTRIBUIDORES DIRECTOS DEPRODUCTOS PHILIPS, SYLVANIA, G.E. PRODISA

ACIDO MURIATICO

COMPOSICION Y PROPIEDADES:

Es un producto a base de ácidos inorgánicos, humectantes e inhibidores. Es completamente soluble en agua.

Es utilizado como removedor de oxido y grasa en metales y otras incrustaciones así como nivelador de ph. en agua ayudando a su desinfección.

Debido a su formulación especial contribuye a evitar deposiciones de sales insolubles y protege los equipos de bombeo y tuberías.

ESPECIFICACIONES:

Propiedad Física	Especificación	Métodos de análisis
Apariencia	Liquido transparente o levemente amarillento	Inspección visual
Concentración de activos	30 – 32%	PC-CC-020
Densidad (25%)	1.14 mínimo Kg./L	PC-CC-010

APLICACIÓN:

Se diluye una parte de acido con 3 a 5 partes de agua.

Se utiliza para bajar el PH del agua y remover las incrustaciones en los metales y el sarro de las piscinas.

Utilizar el equipo adecuado para el manejo como guantes y anteojos de protección.

Presentación: 1 galón blanco para protección de la luz solar.

NOTA: las indicaciones mencionadas anteriormente corresponden a condiciones normales de trabajo. Para cualquier información sobre el empleo, rogamos consulten a nuestro servicio técnico que le determinara la forma más conveniente de aplicar nuestros productos, por la aplicación incorrecta no podemos asumir responsabilidad alguna.

021

6ª. Calle Ote. No. 124, Edificio Silva Local 4, San Salvador Tels: 2271-2240, 2222-4223 2221-5834,
e-mail: electroferretera@live.com

Efesa, S.A. de C.V.

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
MATERIAL ELECTRICO, AUTOMATIZACION, FONTANERIA, FERRETERIA Y PINTURA
DISTRIBUIDORES DIRECTOS DEPRODUCTOS PHILIPS, SYLVANIA, G.E. PRODISA

HOJA TECNICA.

Descripción: ALGUISIDA PARA PISCINA.

Código: 03.02.005

Revisión y Fecha: 4 viernes, 06 de junio de 2003

Características: Concentrado alguisida, en base a amonios cuaternarios, inhibe el desarrollo de algas, Homologado por Salud Pública, para su uso en tratamiento de aguas de piscinas.

Especificaciones: Aspecto: Liquido transparente. Color. Azul. Densidad: 1.00-0.01 g7cc
Olor: Inodoro.
Valor de PH. 7.25-1.25

Aplicaciones: El producto previne y evita los problemas causados por las algas (apariencia desagradable, agua turbia, malos olores, filtros ocluidos, etc.) manteniendo el agua de la piscina limpia y clara.

Forma de uso: La forma más efectiva de evitar la proliferación de algas es mediante un tratamiento preventivo, de forma que al principio de temporada recomendamos realizar una buena limpieza de la piscina que incluya paredes, suelos y esquinas. El tratamiento d choque para piscinas recién, lacadas y llenas de aguas es de 5 litros, del concentrado por cada 100.000 litros de agua. Esta dosis es también la indicada para una repentina contaminación, del agua. Como dosis de mantenimiento, añadir 1.5 litros de producto, por cada 100.000 litros de agua, cada 7 o 15 días.

Recomendaciones: Es compatible, con otros productos químicos comúnmente usados para tratar piscinas, aunque NO DEBE AÑADIRSE NUNCA A LA VEZ QUE EL CLORO.

Presentación: 1 galón blanco para protección de la luz solar.

Toxicología: Consultar ficha de seguridad.

020

6ª. Calle Ote. No. 124, Edificio Silva Local 4, San Salvador Tels: 2271-2240, 2222-4223 2221-5834,
e-mail: electroferretera@live.com





6ª. Calle Ote. No. 124, Edificio Silva Local 4, San Salvador Tels: 2271-2240, 2222-4223 2221-5834,
e-mail: electroferretera@live.com



6ª. Calle Ote. No. 124, Edificio Silva Local 4, San Salvador Tels: 2271-2240, 2222-4223 2221-5834,
e-mail: electroferretera@live.com

2. Nombre del producto: Acido Muriático

Cantidad: 3460 Galones

Requisitos Fisicos-Quimicos

Forma: Liquida
Pureza: El Acido Muriático incluye una concentración del 30%
Presentación: Galón blanco para protección de la luz solar

Empaque: El recipiente esta adecuado para el manejo del acido muriático, ya que son de plástico con cierre hermético de rosca para permitir la salida del liquido ni de vapores, y tiene la capacidad de un galón.

Es un producto a base de ácidos inorgánicos, humectantes e inhibidores. Es completamente soluble en agua. El cual es utilizado como removedor de oxido y grasa en metales y otras incrustaciones así como nivelador de ph. en agua ayudando a su desinfección.

Debido a su formulación especial contribuye a evitar deposiciones de sales insolubles y protege los equipos de bombeo y tuberías.

ESPECIFICACIONES:

Propiedad Física	Especificación	Métodos de análisis
Apariencia	Liquido transparente o levemente amarillento	Inspección visual
Concentración de activos	30 – 32%	PC-CC-020
Densidad (25%)	1.14 mínimo Kg./L	PC-CC-010

APLICACIÓN:

Se diluye una parte de acido con 3 a 5 partes de agua.

Se utiliza para bajar el PH del agua y remover las incrustaciones en los metales y el sarro de las piscinas.

Utilizar el equipo adecuado para el manejo como guantes y anteojos de protección.

NOTA: las indicaciones mencionadas anteriormente corresponden a condiciones normales de trabajo. Para cualquier información sobre el empleo, rogamos consulten a nuestro servicio técnico que le determinara la forma más conveniente de aplicar nuestros productos, por la aplicación incorrecta no podemos asumir responsabilidad alguna.

6ª. Calle Ote. No. 124, Edificio Silva Local 4, San Salvador Tels: 2271-2240, 2222-4223 2221-5834,
e-mail: electroferretera@live.com

Efesa, S.A. de C.V.

ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.
MATERIAL ELECTRICO, AUTOMATIZACION, FONTANERIA, FERRETERIA Y PINTURA
DISTRIBUIDORES DIRECTOS DEPRODUCTOS PHILIPS, SYLVANIA, G.E. PRODISA

3. Nombre del producto: Alguicida – Concentrado

Cantidad: 790 Galones

Requisitos Fisicos-Quimicos

Densidad: (20° c): aproximado 1g/cm3
Forma: Liquido transparente
Color: Azul
Densidad: 1.00-0.01 g7cc
PH (20°c): 2
Pureza: 20 % a 25% del ingrediente activo
Presentación: Galón blanco para protección de la luz solar
Uso: Para uso de tratamientos de piscinas

Empaque: El recipiente esta adecuado para el manejo del Alguicida, ya que son de plástico con cierre hermético de rosca para permitir la salida del liquido ni de vapores, y tiene la capacidad de un galón.

Características: Concentrado alguisida, en base a amonios cuaternarios, inhibe el desarrollo de algas, Homologado por Salud Pública, para su uso en tratamiento de aguas de piscinas.

Valor de PH. 7.25-1.25

Aplicaciones: El producto previne y evita los problemas causados por las algas (apariencia desagradable, agua turbia, malos olores, filtros ocluidos, etc.) manteniendo el agua de la piscina limpia y clara.

Forma de uso: La forma más efectiva de evitar la proliferación de algas es mediante un tratamiento preventivo, de forma que al principio de temporada recomendamos realizar una buena limpieza de la piscina que incluya paredes, suelos y esquinas. El tratamiento de choque para piscinas recién, lacadas y llenas de aguas es de 5 litros, del concentrado por cada 100.000 litros de agua. Esta dosis es también la indicada para una repentina contaminación, del agua. Como dosis de mantenimiento, añadir 1.5 litros de producto, por cada 100.000 litros de agua, cada 7 o 15 días.

Recomendaciones: Es compatible, con otros productos químicos comúnmente usados para tratar piscinas, aunque NO DEBE AÑADIRSE NUNCA A LA VEZ QUE EL CLORO.

016

6ª. Calle Ote. No. 124, Edificio Silva Local 4, San Salvador Tels: 2271-2240, 2222-4223 2221-5834,
e-mail: electroferretera@live.com


ACIDO
MURIATICO
Presentación:
GALÓN
LITRO
BOTELLA
FRASCO
LOTE: AC-03-2018
VENCE: 03-2020
QUIMYCO
1
0
0
Colonia Buenos Aires,
29 Avenida Norte, No. 1137, S. S.
Producto Centroamericano fabricado
por QUYMICO

015





6ª. Calle Ote. No. 124, Edificio Silva Local 4, San Salvador Tels: 2271-2240, 2222-4223 2221-5834,
e-mail: electroferretera@live.com

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

GERENCIA DE APROVICIONAMIENTO Y SUMINISTRO

COTIZACION

OFERTANTE: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA

LUGAR Y FECHA: Jueves, 22 de Febrero de 2018

DIRECCION: Colonia Santa Clara Psje. Los Crisantemo

NUMERO DE SOLICITUD:

TELEFONO: 2250-4500 TELEFAX 2250-4505

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

DIRECCION: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.

CON ATENCION A:

TELEFAX 2231-9883 TELEFAX 2231-9883

CONDICIONES

FORMA DE PAGO: Credito

PLAZO DE ENTREGA: 5 a 10 Dias Habiles

VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 Dias

NIT DE LA EMPRESA: 0614-250278113-9

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
560	TAMBOS	HIPOCLORITO DE CALCIO , CLORO	$195.50	$109,480.00
3460	GLON	ACIDO MURIATICO	$3.79	$13,113.40
790	GLON	ALGUICIDA	$4.99	$3,942.10
175	KG	SULFATO DE COBRE	$7.21	$1,261.75
			Total	$127,797.25

* FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO

OFERTANTE

NOMBRE: JOSE EDGARDO PINEDA

FIRMA:

SELLO:

OBSERVACIONES: PRECIOS INCLUYEN IVA

PALACIO DE LOS DEPORTES APARTADO POSTAL 1859, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TELEFAX: 231-9922

José Edgardo Hernández Pineda
MEGAFOODS DE EL SALVADOR
TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185
ventasmegafoods@gmail.com

This document was created using SOLID CONVERTER PDF. To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

1345

INDES

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

584

GOP-SG-M- 256-2017 MEMORANDO

PARA: Gerente UACI

DE: Gerente de Ingeniería y Operaciones

ASUNTO: Términos de Referencia licitación de Químicos 201

FECHA: Miércoles 25 de octubre de 2017

Por este medio se remiten documentos, para el proceso de Licitación de Productos Químicos para mantenimientos de las piscinas para el año 2018, de las instalaciones deportivas del Estadio Nacional "Jorge Mágico González", Complejo Deportivo El Polvorín, Ciudad Deportiva Inclusiva, Complejo Deportivo de Santa Ana, Complejo Deportivo de San Miguel, de acuerdo a las siguientes cantidades:

QUIMICOS	CANTIDADES	MEDIDAS
Hipoclorito de Calcio(cloro)	560	Tambos
Ácido Muriático	3460	Galones
Algicida	790	Galones
Sulfato de cobre	175	Kilogramos

Para lo cual remito los documentos siguientes:

1. Términos de referencia
2. Criterios de Evaluación y cuadro de clientes
3. Distribución de productos por mes de cada instalación deportiva
4. Cantidades de productos químicos a licitar:

Solicito que en este proceso se incorpore la capacitación sobre el manejo de estos productos al personal de las instalaciones deportivas, el cual ha sido ampliado en su contenido.

Atentamente.

C.c.: Presidencia
Depto. de Servicios Generales
Archivo

25\8\17

TERMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

1. Nombre del Producto: Hipoclorito de Calcio

Cantidad: 560 Tambos

Requisitos Físicos – Químicos:

-Forma: Sólida Granular
-Color: Blanco
-Requisitos Químicos:
-Principio Activo: El Hipoclorito de Calcio deberá contener como mínimo el 70% de Cloro Activo.
-Impurezas: No deberá contener ninguna sustancia soluble en cantidad, capaz de producir efecto perjudicial a la salud pública o a la calidad de agua, por causa de compuestos químicos orgánicos e inorgánicos.

En el caso que contengan elementos químicos listados, estos no deberán pasar de los valores siguientes:

Arsénico 30 mg/kg
Cadmio 7 mg/kg
Cromo 30 mg/kg
Plomo 30 mg/kg
Mercurio 1 mg/kg
Selenio 7 mg/kg
Plata 30 mg/kg

Empaque: Los recipientes deberán de ser adecuados para el manejo de hipoclorito de calcio tomando en cuenta la corrosividad de este en presencia de humedad, por lo que estos recipientes deberán ser plásticos, cierre hermético, no permitiendo el ingreso de vapores de cloro y formación de ácidos; para evitar los riesgos de explotaciones por deshidratación o hidratación de hipoclorito de calcio y la fragmentación del empaque interno en el caso que lo incluya. Los recipientes deberán de tener capacidad de 45 kg.

En el recipiente se deberá especificar como mínimo lo siguiente:

-Contenido
-Peso Neto
-Nombre del Fabricante
-Certificación
-Fecha de fabricación y caducidad del producto
-Etiqueta de seguridad ó peligro del producto

2. **Nombre del producto: Acido Muriático.**

Cantidad: 3460 galones

Requisitos Físicos-Químicos

-Forma: Líquido
-Pureza: El Acido Muriático deberá contener una concentración mínima del 30%
-Presentación: Galón

Empaque: los recipientes deben de ser adecuados para el manejo del acido muriático, por lo que serán de plástico con cierre hermético de rosca, no permitiendo la salida del líquido ni de vapores, los recipientes deberán de tener la capacidad de un galón.

En el recipiente se deberá especificar como mínimo lo siguiente:

-Contenido
-Peso Neto
-Nombre del fabricante
-Certificación
-Fecha de fabricación y caducidad del producto
-Etiqueta de seguridad ó peligro del producto

3. **Nombre del producto: Algicida – Concentrado.**

Cantidad: 790 galones

Requisitos Físicos – Químicos

-Densidad: (20 °c): aproximado 1 g / cm3
-Forma: Líquido
-Color: Azul
-PH (20 °c): 2
-Pureza: 15 % a 20% del ingrediente activo
-Presentación: Galón
Uso: Para uso de tratamiento de piscinas

Empaque: los recipientes deben de ser adecuados para el manejo del Algicida, por lo que serán de plástico con cierre hermético de rosca, no permitiendo la salida del líquido ni de vapores, los recipientes deberán de tener la capacidad de un galón.

En el recipiente se deberá especificar como mínimo lo siguiente:

-Contenido
-Peso Neto
-Nombre del fabricante
-Certificación
-Origen
-Fecha de fabricación y caducidad del producto
-Etiqueta de seguridad ó peligro del producto

NOTA: Los concursantes deberán presentar de los productos sólidos ½ kg y ½ botella de los productos líquidos ofertados. Como muestra de cada uno de los productos ofertados y una certificación de calidad de los cuales estarán sujetos a comprobación.

4. <u>Nombre del producto: Sulfato de Cobre - Pentahidratado</u>

Cantidad: 175 Kg

Requisitos Físicos:

-Forma: Sólido Cristalino Azul
-Color: Azul

Requisitos Químicos:

-Pureza: 98% a 99% del ingrediente activo
-Cu: 25.10%
-S: 11.00%
-PH en solución 5%: 3.8 %
-Presentación: recipientes de 25 Kg. o según necesidad.

El recipiente deberá especificar como mínimo lo siguiente:

-Contenido
-Peso Neto
-Nombre del fabricante
-Certificación
-Origen
-Fecha de fabricación y caducidad del producto
-Etiqueta de seguridad ó peligro del producto

Empaque: los recipientes deben de ser adecuados para el manejo del Sulfato, por lo que serán de material idóneo al producto, bien sellados con capacidad de 25 kg cada uno, o según necesidad, no permitiendo la salida del producto.

NOTA: (1), Las cantidades de este producto se solicitarán en bolsas, y de acuerdo a las necesidades de cada instalación deportiva, las cuales serán enviadas de acuerdo a la programación que se enviará a la empresa adjudicada, indicando cuantos kg, tendrá cada una.

(2), Los concursantes deberán presentar de los productos sólidos ½ kg y ½ botella de los productos líquidos ofertados. Como muestra de cada uno de los productos ofertados y una certificación de calidad de los cuales estarán sujetos a comprobación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (65%)

a) Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Examen Preliminar y que hayan alcanzado o sobrepasado el porcentaje mínimo en la evaluación de la Situación Financiera y Administrativa. El incumplimiento de lo antes mencionado, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

b) Una vez que se haya verificado lo anterior, se continuará con el proceso de evaluación de acuerdo a los puntajes siguientes:

Item	Criterios de Evaluacion	Puntaje
1	Experiencia de la Empresa en el Suministro de Químicos	30%
2	Definir el Principio Activo de Cada Producto Solicitado	10%
3	Tipo de Empaque para Cada Producto Suministrado	20%
4	Experiencia con el INDES	05%
Total Evaluación Técnica		**65%**

Notas:

1- La empresa a la que se le asigne la adjudicación del suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas deberá realizar con transporte propio las entregas de estos productos en tres Instalaciones Deportivas del Departamento de San Salvador, según programación trimestral la cual será entregada por el administrador del contrato, las instalaciones son las siguientes; Villa Centroamericana, Estadio Jorge El Magico Gonzalez y Complejo Deportivo El Polvorín. INDES no incurrira en costos adicionales al contrato del suministro de estos productos por el traslado de estos productos.

2- El suministrante de Ácido y Cloro y demás productos químicos para el mantenimiento de las piscinas o sea la empresa que se le adjudique la licitación, *deberá impartir una capacitación teórica y práctica,(esta última capacitación se entenderá como práctica; la medición del contenido de cloro y acido en las piscinas de una instalación deportiva seleccionada para esta capacitación, por lo que el facilitador asignado por parte de la empresa llevara los componentes y materiales que se requieran para esta medición en dichas piscinas, kit de medición). La capacitación en general tendrá tres componentes, siendo los siguientes: 1-Deberán entregar un manual de procedimientos de manejo de estos productos al personal encargado del mantenimiento de las piscinas de las instalaciones deportivas. 2-deberán incluir dentro de la capacitación una orientación sobre los riegos de la manipulación de estos productos y los efectos negativos en las personas, entregando por escrito un resumen de los daños que ocasionan la manipulación de químicos y 3-deberán presentar equipos de protección tales como trajes, caretas, lentes u otro tipo de equipo de protección,* esto sin incurrir el INDES en gastos adicionales.

1) Experiencia de la Empresa (30%)

Se evaluará la experiencia de la empresa en el Suministro de Productos Químicos ó bien similar a esta licitación deberá contener la información de acuerdo al modelo proporcionado en estas Bases de Licitación Formato 1 y se tomarán en cuenta los suministros realizados por la empresa en los últimos dos años a la fecha; para lo cual se considerarán los siguientes criterios:

a) La mínima cantidad de suministro químico que deberá detallar el ofertante, para ser objeto de evaluación, será de un (1) suministro.

b) Por cada venta ó suministro realizado, se deberán presentar los Documentos de Referencia, en original ó copia certificada.

c) Criterios de evaluación.

Para calcular el puntaje de la empresa, el monto de los suministros será manejado de acuerdo a los siguientes criterios:

c.1) Suministro con montos igual o menor a US $12,500.00, no serán considerados.

c.2) En el caso que el ofertante presente un solo suministro, el monto del suministro ó venta se dividirá entre dos y el resultado se introducirá en la fórmula de evaluación indicada en el párrafo c.3

c.3) Si el ofertante presenta dos o más suministros ó ventas, se seleccionarán los dos que presenten los mayores montos y se calculará el promedio respectivo. Este valor será introducido en la siguiente fórmula:

Porcentaje obtenido = (Monto promedio x 0.0008) – 10

c.4) Si el promedio obtenido de los dos suministros con mayor monto, es igual o mayor de US $50,000.00, se asignarán el 30% establecido a este aspecto de evaluación. Si el resultado de la fórmula es negativo, no se asignará porcentaje alguno a la empresa.

2) Definir el Principio Activo de Cada Producto Suministrado (10%)

Para esta evaluación, a cada producto se le asignará un 3.33% del 10% total, Se evaluará cada producto suministrado en base a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en esta licitación es decir los requisitos Físicos y Químicos de cada producto a suministrar si la ofertante estima conveniente en agregar más especificaciones técnicas al producto suministrado y estas incluye las solicitadas en la presente licitación no habrá ningún problema que las agregue.

3) Tipo de Empaque para Cada Producto Suministrado (20%)

Para esta evaluación, a cada producto se le asignará un 6.66% del 20% total, en esta etapa se calificara el tipo de empaque ó recipiente proporcionado por el ofertante y se tomara en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas en esta licitación; ya que el ofertante deberá de garantizar que el empaque donde suministrara el producto es el adecuado y que garanticé la seguridad del personal cuando se manipule el empaque ó recipiente, para ello el ofertante deberá de rotular cada producto e indicar como mínimo lo siguiente: contenido, peso neto, certificación, nombre del fabricante, fecha de fabricación y vencimiento, etiqueta de seguridad ó peligro del producto y origen.

Si el ofertante desea agregar más detalle del producto suministrado no habrá ningún problema que las agregue.

4) Experiencia con el INDES (05%)

Aquellas empresas que hayan tenido experiencia en el suministro de químicos con el INDES se ponderar con el puntaje máximo de este ítem para ello el ofertante deber adjuntar una constancia extendida por el Indes donde especifique el tipo de suministro químico realizado, el año y el monto Las empresas que no tenga experiencia en el suministro de químicos con el INDES no se ponderara.

Nota: El INDES podrá contratar en su totalidad o parcialmente la contratación de la empresa para la adquisición de los productos requeridos.

INDES
DEPORTE SOMOS TODOS

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

FORMATO 1

LISTADO DE CLIENTES DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS

LICITACION PÚBLICA POR INVITACION

 # XX - INDES-2018

"SUMINISTRO DE CLORO, ACIDO MURIATICO, ALGUISIDA CONCENTRADO Y SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO"

No	Nombre y Dirección del Cliente ó Empresa	Nombre y Teléfono del Contacto	Producto ó Servicios Vendidos	Plazo del Contrato ó Fecha de Venta	Monto de la Venta ó Contrato $

NOTA: Por cada venta ó suministro realizado y descrito en el presente cuadro se adjuntarán los Documentos de Referencia que respalden dicho suministro ó venta, en original ó copia certificada y solo se colocaran aquellos suministros ó ventas mayores a US $12,500.00, si son menores no serán considerados.

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Ingeniería y Operaciones

Departamento de Servicios Generales
Distribución de Productos Químicos para piscinas
2018

Producto	Instalación Deportiva	Suministro Mensual												Total anual
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cloro Tambos 45 Kg.	Estadio Mágico González	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	204
	Complejo Deportivo El Polvorín	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	204
	Complejo Deportivo Santa Ana	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
	Complejo Deportivo San Miguel	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	38
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	18
Sub total		**47**	**46**	**48**	**46**	**47**	**46**	**48**	**46**	**47**	**46**	**47**	**46**	**560**
Acido Muriático Galones	Estadio Mágico González	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
	Complejo Deportivo El Polvorín	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
	Complejo Deportivo Santa Ana	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
	Complejo Deportivo San Miguel	58	58	60	58	58	58	58	58	58	58	60	58	700
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
Sub total		**288**	**288**	**290**	**288**	**288**	**288**	**288**	**288**	**288**	**288**	**290**	**288**	**3460**
Algisida Galones	Estadio Mágico González	50			50			50			50			200
	Complejo Deportiva El Polvorín	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
	Complejo Deportivo Santa Ana	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
	Complejo Deportivo San Miguel	15	15	15	15	15	15	15	15	15	17	15	15	182
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Sub total		**99**	**49**	**49**	**99**	**49**	**49**	**99**	**49**	**49**	**101**	**49**	**49**	**790**
Sulfato de Cobre Kg.	Estadio Mágico González Kg.	20					20							40
	Complejo Deportivo El Polvorín kg.		25				25					25		75
	Complejo Deportivo Santa Ana kg.	20						25						45
	Complejo Deportivo San Miguel Kg.		5			5			5					15
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva													0
Sub total		**40**	**30**			**5**	**20**	**25**	**5**			**25**		**175**

DETALLE A LICITAR 2018 :

TAMBOS DE CLORO	**560**
GALONES DE ACIDO	**3460**
GALONES DE ALGISIDA	**790**
SULFATO DE COBRE KG	**175**

ACTUALIZADO 12 DE SEPT. DE 2017

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

Departamento de Servicios Generales

GOP-M-SG-111-2018

MEMORANDO

PARA: Gerente UACI

DE: *Jefe Dpto. de Servicios Generale.*

Vo.Bo. *Arqta. Lorena Margarita Viscarra Hernández*
Gerente de Ingeniería y Operaciones

ASUNTO: *Programación de distribución de químicos*

FECHA: *lunes 23 de abril de 2018*

Remito cuadro de distribución trimestral de productos químicos para el mantenimiento de piscinas, el cual deberá ser enviada a las empresas que se les adjudico el producto para que realicen los envíos de acuerdo a las fechas programadas y de igual forma a cada administrador de las instalaciones deportivas para que den fe del tipo de producto recibido y que cumpla todas las condiciones del contrato y al mismo tiempo informar que no se dará tramite a pago alguno sin la condición antes expuesta.

Se anexa modelo de Acta de Entrega y Recepción de estos productos que será completada por el proveedor y los administradores de las instalaciones deportivas de: Villa CARI-CDI, Estadio Jorge El Mágico Gonzalez, Complejo Deportivo El Polvorín, Complejo Deportivo de Santa Ana y Complejo Deportivo de San Miguel al momento de recibirlos.

Atentamente.

RECIBIDO UACI
Fecha: 27-4-2018
Hora: 9:38
Firma:

Copia a: Gerencia Administrativa
Archivo

MZ/Eli

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Ingeniería y Operaciones
Departamento de Servicios Generales

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

Distribución Trimestral de Productos Químicos para piscinas

AÑO 2018		FECHAS DE ENVIO 2018									2019			TOTALES
Producto	Instalación Deportiva	26 DE ABRIL			27 DE JUNIO			27 DE SEP.			7 DE DIC.			
		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	t	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	
Cloro Tambos 45 Kg.	Estadio Mágico González - ING. CARLOS RIVERA	51			51			51			50			
	Complejo Deportivo El Polvorín - SR. MENFIS RODRIGUEZ	51			51			51			50			
	Complejo Deportivo Santa Ana - LIC. REMBERTO SANTILLANA	24			24			24			23			
	Complejo Deportivo San Miguel - LICDA. CLAUDIA HERNADEZ	9			9			9			8			
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva - LIC. CARLOS MIRANDA	6			6			6			6			
Sub total		141			141			141			137			560
Acido Muriático - Galones	Estadio Mágico González - ING. CARLOS RIVERA	300			300			300			290			
	Complejo Deportivo El Polvorín - SR. MENFIS RODRIGUEZ	240			240			240			230			
	Complejo Deportivo Santa Ana - LIC. REMBERTO SANTILLANA	120			120			120			120			
	Complejo Deportivo San Miguel - LICDA. CLAUDIA HERNADEZ	120			120			120			120			
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva - LIC. CARLOS MIRANDA	90			90			90			90			
Sub total		870			870			870			850			3460
Algisida - Galones	Estadio Mágico González - ING. CARLOS RIVERA	50			50			50			46			
	Complejo Deportivo El Polvorín - SR. MENFIS RODRIGUEZ	48			48			48			44			
	Complejo Deportivo Santa Ana - LIC. REMBERTO SANTILLANA	60			60			60			56			
	Complejo Deportivo San Miguel - LICDA. CLAUDIA HERNADEZ	30			30			30			30			
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva - LIC. CARLOS MIRANDA	20			30			0			0			
Sub total		208			218			188			176			790
Sulfato de Cobre Kg. (Bolsas en kg)	Estadio Mágico González - ING. CARLOS RIVERA	0			20			0			20			
	Complejo Deportivo El Polvorín - SR. MENFIS RODRIGUEZ	25			25			0			20			
	Complejo Deportivo Santa Ana - LIC. REMBERTO SANTILLANA	0			25			0			25			
	Complejo Deportivo San Miguel - LICDA. CLAUDIA HERNADEZ	5			0			5			5			
	Complejo Deportivo Ciudad Inclusiva - LIC. CARLOS MIRANDA	0			0			0			0			
Sub total		30			70			5			70			175

Lic. Mario A. Zelaya
Administrador del Contrato

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Yancy
Programación
P/ empresas

INDES
DEPORTE SOMOS TODOS

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES

ACTA No. _____

En la ciudad de _____, reunidos en la Instalación deportiva _____, propiedad del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), reunidos los suscritos que firmamos al final, con el propósito de efectuar la entrega y recepción de bienes, correspondientes a los meses de _____solicitados por la UACI, a la empresa _____, con número de registro _____, en referencia a la Orden de Compra correspondiente al documento de entrega: (Factura No.) _____ de fecha _____, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCION/PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECIBIDA
1	CLORO GRANULADO		
2	ACIDO MURIATICO		
3	ALGISIDA		
4	SULFATO DE COBRE		

No habiendo más que hacer constar, firmamos la presente acta en la ciudad de _____ a las _____ del día _____ de_____ de _____.

ENTREGA

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DUI No.: _____

FIRMA: _____

RECIBE

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DUI No.: _____

FIRMA. _____

Vo, Bo, _____

01

SEGUIMIENTO

GOBIERNO DE EL SALVADOR | MINISTERIO DE HACIENDA | comprasal

SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC)

Registro de Resultado y Adjudicaciones

CERRAR

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) (Licitacion LP03/INDES/2018)

Registro de Resultado

Resultado: Adjudicada [Aceptar]

Montos Adjudicados por Fuente de Financiamiento

Correlativo Por Fte de Fto.	Fuente de Financiamiento	Monto Ejecutado ($)	Monto Modificado ($)	Fecha Modificado	Editar	Monto Prorrogado ($)	Fecha Prorrogado	Editar
1	Fondo General de El Salvador (GOES)	328,230.60	0.00			0.00		

Registro de Adjudicaciones

Adjudicada a	Monto adjudicado ($)	Fecha Contrato	Contratos	Detalle Contrato	Eliminar Fila	Subir Contrato
[redacted]305971015 - AGROINDUSTRIAS GUMARSAL,S.A.DE C.V.	328,230.60	06/02/2018		Ver		

Registro de Adjudicacion

Tipo Empresa: Nacional

DUI/NIT Proveedor:

AVISO DE RESULTADO

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento al artículo 57, inciso Segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica los siguientes resultados:

Licitación Pública 01-INDES-2017
Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de INDES para el año 2017
Se Declara DESIERTA POR PRIMERA VEZ

Licitación Pública 02-INDES-2017
Servicios de Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo de los Vehículos de INDES para el año 2017 Empresa Adjudicada
DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 03-INDES-2017
Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar
Se Declara DESIERTA POR PRIMERA VEZ

Licitación Pública 04-INDES-2017
Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de INDES para el año 2017 Segunda Convocatoria
Se Declara DESIERTA POR SEGUNDA VEZ

Licitación Pública 05-INDES-2017
Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar Segunda Convocatoria
Se Declara DESIERTA POR SEGUNDA VEZ

Licitación Pública 06-INDES-2017
Suministro de Trofeos y Medallas
Empresa Adjudicada
PREMIA, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 07-INDES-2017
Suministro de Material Deportivo para el Año 2017
Empresa Adjudicada
DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 08-INDES-2017
Suministro de Material Deportivo para el Año 2017 para Programas Sociales
Empresa Adjudicada
DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 09-INDES-2017
Suministro de Material Uniformes Deportivos para Programas Sociales 2017
Empresa Adjudicada
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 01-INDES-2018
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDES AÑO 2018
Empresa Adjudicada
SSERVAL, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 02-INDES-2018
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de INDES para los años 2018 Empresa Adjudicada
DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 03-INDES-2018
SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR
Empresa Adjudicada
GUMARSAL, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 04-INDES-2018
Suministro de Productos Alimenticios Varios para Atletas Alojados en las Instalaciones de Indes durante el año 2018
se Declara DESIERTAS POR PRIMERA VEZ

Licitación Pública 05-INDES-2018
Suministro de Productos Alimenticios Varios para Atletas Alojados en las Instalaciones de Indes durante el año 2018 Segunda Convocatoria
se Declara DESIERTAS POR SEGUNDA VEZ

Licitación Pública 06-INDES-2018
Suministro de Trofeos y Medallas para el año 2018
Empresa Adjudicada
VIKTOR, S.A. DE C.V., PREMIA, S.A. DE C.V.

San Salvador, 26 de marzo de 2019.



LA CORTE S

Lamenta

SILVE
RAMIRE

Madre de la licenciada
Jueza Segund
depart

Y patentiza l
a su

San Salv

MINISTERIO DE O
TRANSPORTE
Y DESARROL
VICEMINISTERIO D

AVISO DE L

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarro
Institucional, en cumplimiento al Artículo 9.5 del Tratado de Libre Comerc
y Contrataciones de la Administración Pública y 47 del RELACAP,

TIPO DE LICITACIÓN		RECEPCIÓN A
LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-102/2019	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LA TERMINAL DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (SITRAMSS)	24 DE ABRIL DE 2019

Para participar en el proceso, las bases pueden ser obtenidas de dos for

Descargándolas gratuitamente del sitio: www.comprasal.gob.sv, desde la
28 de marzo de 2019.

En la GACI de la institución ubicada: en el Módulo "E" del Plantel La L
Fuerza Armada, San Salvador, los días 27 y 28 de marzo de 2019; en e
un valor de US $10.00, para lo que deberá presentar NIT y TARJETA D
documentos, con los cuales se emitirá un mandamiento de pago para
dentro de las instalaciones del MOPTVDU o en cualquiera de las agenci

La recepción y apertura de ofertas se efectuará en la sala de reuniones de
con la fecha y horario indicados anteriormente.

No se venderán bases y no se recibirán ofertas después de la fecha y ho

AVISO DE R

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo
Institucional, dando cumplimiento al Artículo 9.11 del Tratado de Libre C
siguiente:

TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCESO	
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADACA-UE-No. 02/2019	"CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE GESTORES DE TRAFICO"	CL EL

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo
Institucional, dando cumplimiento al Artículo 57 inciso 2° de la Ley de A
conocimiento público el resultado siguiente:

TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PRO
LICITACIÓN PÚBLICA LP - 01/2019	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANT PREVENTIVO DE LAS 9 ESTAC SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSPO METROPOLITANA DE SAN SALVADO

San Salvador, 26 de

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

MEMORANDUM

PARA: Lic.
Jefe Unidad Financiera

DE: Lic.
JEFE INTERINO UACI

FECHA: 05 de diciembre de 2018

Atentamente se le solicita descomprometer del cifrado presupuestario No. 956 el valor de $23,778.85 a nombre de **GUMARSAL, S.A. DE C.V.** por el SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018 debido a que el monto antes mencionado disponible.

Cordialmente.

YL

RECIBIDO
GERENCIA FINANCIERA
Fecha - 5 DIC 2018
Hora 11:36
Firma

San Salvador, 15 de octubre de 2018

Ingeniero

Gerente de Aprovisionamiento y Suministros
Presente

Estimado Licenciada Rivera

Por este medio le informamos que, en la entrega de la canasta básica, para los empleados de INDES, en fecha 6 de octubre del presente ejercicio, venia dañada una pasta de dientes completamente aplastada, por lo que le solicito atentamente, hacer el reclamo respectivo, a la Empresa Agroindustrias Gumersal S.A., con el fin de tramitar la entrega del producto dañado.

Esperando contar con su colaboración al respecto, me es grato saludarte.

Cordialmente,

Sigfredo Enrique Monge Aguilar



San Salvador, 17 de diciembre de 2018

Jefa de UACI indes.
Presente.

Saludándole muy cordialmente y deseándole éxitos en su trabajo.
El motivo de la presente es para comunicarle que en mi canasta alimenticia del mes de diciembre de 2018, me hicieron falta productos en dicha canasta, los cuales son:

-Café
-Sal
-Salsitas
-Consomé
Estos son los productos que no me venían en la canasta, quedando en espera a una pronta solución.

Att. Guillermo Enrique Portillo Moreno.
Motorista.

cc. Sitraindes

RECIBIDO
UACI
Fecha: 17-12-2018
Hora: 11:19
Firma:

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL

SUCURSAL CENTRAL
GIRO: SERVICIOS DE BENEFICIADO DE PRODUCTOS AGRICOLAS NCP
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP.
CULTIVO DE ARROZ.

MATRIZ
Km. 30 1/2, Carretera a Santa Ana, Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, Depto. La Libertad.
PBX 2319-1700 Fax: 2338-4355

SUCURSAL SAN MIGUEL
22 Calle Ote. Col. Granillo lote #9 San Miguel.
Tels.: 2669-2611, 2669-2556

SUCURSAL CHANMICO
Carretera a Quezaltepeque Km. 35 1/2 Col. Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad.
PBX: 2322-2201, FAX: 2322-2222

SUCURSAL METAPAN
15 Calle Oriente, 2A Ave. Norte Barrio El Calvario, Metapán, Santa Ana.
Tel.: 2402-1893

FACTURA
No. 16SD000F
18775
N.R.C.: 99277-1
NIT.: 0614-230597-101-5
CATEGORIA: GRANDE

SEÑOR: 34752 INSTITUTO NACIONAL ES DE EL SALVADOR
FECHA: 10/12/2018
DIRECCION: Palacio de los Deportes, Parque Infantil
CREDITO
NOTA DE REMISION:
N.I.T.:

VENDEDOR	TRANSPORTISTA	RUTA	BODEGA	CONDICIONES DE PAGO
81			99	

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
360.00		PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR. CONTRATO No. 004-INDES - 2018 SEXTA ENTREGA	$137.45			$49,482.00

INDES

No. DE ORDEN DE COMPRAS:
No. DE C.P.: 20180501301022 1154
No. DE PROYECTO:
ABONO A CUENTA:
NOMBRE DEL BANCO:
NOMBRE DE LA CUENTA:
TIPO DE CUENTA:
FIRMA Y SELLO UACI:
OBSERVACIONES:
Contrato # 004 INDES - 2018

UACI

OPERACION SUPERIOR A $200.00

ENTREGADO:	RECIBIDO:
N.I.T. ó D.U.I.:	N.I.T. ó D.U.I.:
FIRMA:	FIRMA:

PAGARE SIN PROTESTO

Yo, INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) me comprometo a pagar incondicionalmente en esta Ciudad. A la orden de **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.** la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO 11/100 DOLARES de fecha _____ de 20 ____

SUMAS $		$49,482.00
V. NO SUJETAS $	(-) 1.0%	$437.89
V. EXENTAS $		
VENTA TOTAL $		$49,044.11

En Caso de Mora reconoceré el 3% de Interés Mensual, señalo como Domicilio la Ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales me someto, renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate a cualquier providencia alzable del Juicio Mercantil Ejecutivo que se promoviere, el Depositario de los bienes que se me embarguen será designado por AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza y cuentas.

San Salvador, de de Firma de Cliente

- DUPLICADO - CLIENTE -

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 - 0PTT15186 AL JM - MZO/11
16PTT19048 0PTT15186
AZUL REF
R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT.: 0614-020262-001-5, Km. 7 1/2, BLVD. DEL EJERCITO NAC., SOYAPANGO. REG. No. 51-5. AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0028 D.G.I.I. 29/AGO/1992. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 16SD000F15001 HASTA: 16SD000F25000 - RESOLUCION No. 15041-RES-IN-43451-2016 - 22/SEP/16

154

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

SUCURSAL CENTRAL

GIRO: SERVICIOS DE BENEFICIADO DE PRODUCTOS AGRICOLAS NCP.
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP.
CULTIVO DE ARROZ.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL

MATRIZ	SUCU[illegible]	SAN MIGUEL	SUCURSAL CHANMICO	SUCURSAL METAPAN
Km. 30 1/2, Carretera a Santa Ana, Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico Depto. La Libertad. PBX 2319-1700 Fax: 2338-4355	22 C[illegible]	Col. Granillo [illegible] Miguel. [illegible]669-2556 [illegible]om.sv	Carretera a Quezaltepeque Km. 35 1/2 Col. Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad. PBX: 2322-2201, FAX: 2322-2222	15 Calle Oriente, 2A Ave. Norte Barrio El Calvario, Metapán, Santa Ana. Tel.: 2402-1893

FACTURA
No. 16SD000F
18775
N.R.C.: 99277-1
NIT.: 0614-230597-101-5
CATEGORIA: GRANDE

SEÑOR: 34752 INSTITUTO NACIONAL DE [illegible]ORTES DE EL SALVADOR — FECHA: 10/12/2018

DIRECCION: Palacio de los Deportes, Contiguo al Parque Infantil — CREDITO

NOTA DE REMISION: — N.I.T.:

VENDEDOR	TRANSPORTISTA	RUTA	BODEGA	CONDICIONES DE PAGO
81			99	

CANTIDAD	CODI[illegible]	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
360.00		[illegible]DUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA	$137.45			$49,482.00
		2018				

INDES

GASTO

No. DE ORDEN DE COMPRAS:
No. DE C.P.: 20180501301022115 4
No. DE PROYECTO:
ABONO A CUENTA:
NOMBRE DEL BANCO:
NOMBRE DE LA CUENTA:
TIPO DE CUENTA:
FIRMA Y SELLO UACI:
OBSERVACIONES: Contrato # 004 INDES 2018

OPERACION SUPERIOR A $200.00

ENTREGADO:	RECIBIDO:
N.I.T. ó D.U.I.:	N.I.T. ó D.U.I.:
FIRMA:	FIRMA:

PAGARE SIN PROTESTO

Yo, INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) me comprometo a pagar incondicionalmente en esta Ciudad. A la orden de AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO 11/100 DOLARES de fecha _____ de 20 ____

SUMAS $		$49,482.00
V. NO SUJETAS $	(-) 1.0%	$437.89
V. EXENTAS $		
VENTA TOTAL $		$49,044.11

En Caso de Mora reconoceré el 3% de Interés Mensual, señalo como Domicilio la Ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales me someto, renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate a cualquier providencia alzable del Juicio Mercantil Ejecutivo que se promoviere, el Depositario de los bienes que se me embarguen será designado por AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza y cuentas.

San Salvador, de de

Firma de Cliente _____

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 - 0PTT15166.AI JIM - MZO/11

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NIT.: 0614-020262-001-5, Km. 7 1/2, BLVD. DEL EJERCITO NAC., SOYAPANGO, REG. No. 51-5, AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0026 D.G.I.I., 29/AGO/1992. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 16SD000F15001 HASTA: 16SD000F25000 - RESOLUCION No. 15041-RES-IN-43451-2016 - 22/SEP/16

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

SUCURSAL CENTRAL

GIRO: SERVICIOS DE BENEFICIADO DE PRODUCTOS AGRICOLAS NCP.
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP.
CULTIVO DE ARROZ.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL

MATRIZ
Km. 30 1/2, Carretera a Santa Ana, Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, Depto. La Libertad.
PBX 2319-1700 Fax: 2338-4355

SUCURSAL SAN MIGUEL
22 Calle Ote. Col. Granillo lote #9 San Miguel.
Tels.: 2669-2611, 2669-2556
ventas@gumarsal.com.sv

SUCURSAL CHANMICO
Carretera a Quezaltepeque Km. 35 1/2 Col. Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad.
PBX: 2322-2201, FAX: 2322-2222

SUCURSAL METAPAN
15 Calle Oriente, 2A Ave. Norte Barrio El Calvario, Metapán, Santa Ana.
Tel.: 2402-1893

FACTURA
No. 16SD000F
18733
N.R.C
NIT.:

CATEGORIA: GRANDE

SEÑOR: **34752** **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

FECHA: **10/10/2018**

DIRECCION: **Palacio de los Deportes, Contiguo al Parque Infantil**

NOTA DE REMISION:

N.I.T.:

VENDEDOR	TRANSPORTISTA	RUTA	BODEGA	CONDICIONES DE PAG
81			99	CREDITO

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADA
363.00		PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR. CONTRATO No. 004-INDES - 2018 QUINTA ENTREGA	$137.45			$49,894.35

INDES

No. DE ORDEN DE COMPRAS:
No. DE C.P.: 2018050130102211 54
No. DE PROYECTO:
ABONO A CUENTA:
NOMBRE DEL BANCO:
NOMBRE DE LA CUENTA:
TIPO DE CUENTA:
FIRMA Y SELLO UACI:
OBSERVACIONES: Contrato #004 INDES 2018

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR — UACI

OPERACION SUPERIOR A $200.00

ENTREGADO: _____ RECIBIDO: _____
N.I.T. ó D.U.I.: _____ N.I.T. ó D.U.I.: _____
FIRMA: _____ FIRMA: _____

PAGARE SIN PROTESTO

Yo, **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** me comprometo a pagar incondicionalmente en esta Ciudad. A la orden de AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 81/100 DOLARES** de fecha _____ de 20 ____

SUMAS $		$49,894.35
V. NO SUJETAS $	(-) 1.0%	$441.54
V. EXENTAS $		
VENTA TOTAL $		$49,452.81

En Caso de Mora reconoceré el 3% de Interés Mensual, señalo como Domicilio la Ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales me someto, renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate a cualquier providencia alzable del Juicio Mercantil Ejecutivo que se promoviere, el Depositario de los bienes que se me embarguen será designado por AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza y cuentas.

San Salvador, de de

Firma de Cliente _____

- DUPLICADO - CLIENTE -

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 - 0PTT15186.AI JIM - MZD/11

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

SUCURSAL CHANMICO

GIRO: SERVICIOS DE BENEFICIADO DE PRODUCTOS AGRICOLAS NCP.
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP.
CULTIVO DE ARROZ.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL

MATRIZ
Km. 30 1/2, Carretera a Santa Ana, Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, Depto. La Libertad.
PBX 2319-1700 Fax: 2338-4355

SUCURSAL SAN MIGUEL
22 Calle Ote. Col. Granillo lote #9 San Miguel.
Tels.: 2669-2611, 2669-2556
ventas@gumarsal.com.sv

SUCURSAL CHANMICO
Carretera a Quezaltepeque Km. 35 1/2 Col. Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad.
PBX: 2322-2201, FAX: 2322-2222

SUCURSAL METAPAN
15 Calle Oriente, 2A Ave. Norte Barrio El Calvario, Metapán, Santa Ana.
Tel.: 2402-1893

FACTURA
No. 16SD011F
13752
N.R.C.: 99277-1
NIT.:

SEÑOR: 34752 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

FECHA: 17/08/2018

DIRECCION: Palacio de los Deportes. Contiguo al Parque Infantil

CREDITO

NOTA DE REMISION:

N.I.T.:

VENDEDOR	TRANSPORTISTA	RUTA	BODEGA	CONDICIONES DE PA
81			99	

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTA GRAVAD
360.00		PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR. CONTRATO No. 004-INDES - 2018 CUARTA ENTREGA	$137.45			$49,482.0

INDES

No. DE ORDEN DE COMPRAS:
No. DE C.P.: 20180501301022 1154
No. DE PROYECTO:
ABONO A CUENTA:
NOMBRE DEL LAGO:
NOMBRE DE LA FACULTAD:
TIPO DE CUENTA:
FIRMA Y SELLO JACI:
OBSERVACIONES: Contrato #004/INDES/2018

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR JACI

OPERACION SUPERIOR A $200.00

ENTREGADO:	RECIBIDO:
N.I.T. ó D.U.I.:	N.I.T. ó D.U.I.:
FIRMA:	FIRMA:

PAGARE SIN PROTESTO

Yo, INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) me comprometo a pagar incondicionalmente en esta Ciudad. A la orden de AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO ... 100 DOLARES ... fecha ... de 20 ... an Salvador, a cuyos Tribunales me someto, renuncio al derecho de apelar del ... antil Ejecutivo que se promoviere, el Depositario de los bienes que se me ... a quien se nombre de la obligación de rendir fianza y cuentas.

SUMAS $		$49,482.0
V. NO SUJETAS $	(-) 1.0%	$437.8
V. EXENTAS $		
VENTA TOTAL $		$49,044.1

Firma de Cliente

INSTRUCCIÓN
FAVOR INGRESAR PEDIDO Y SUBIR FACTURA AMARILLA A ERIKA(CREDITOS)

- DUPLICADO - CLIENTE -

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297 9400 - OPTT15166 AL JIM - M20011

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

SUCURSAL CENTRAL

GIRO: SERVICIOS DE BENEFICIADO DE PRODUCTOS AGRICOLAS NCP.
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP.
CULTIVO DE ARROZ.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL

MATRIZ
Km. 30 1/2, Carretera a Santa Ana,
Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico,
Depto. La Libertad.
PBX 2319-1700 Fax: 2338-4355

SUCURSAL SAN MIGUEL
22 Calle Ote. Col. Granillo
lote #9 San Miguel.
Tels.: 2669-2611, 2669-2556
ventas@gumarsal.com.sv

SUCURSAL CHANMICO
Carretera a Quezaltepeque
Km. 35 1/2 Col. Sitio del Niño,
San Juan Opico, La Libertad.
PBX: 2322-2201, FAX: 2322-2222

SUCURSAL METAPAN
15 Calle Oriente, 2A Ave.
Norte Barrio El Calvario,
Metapán, Santa Ana.
Tel.: 2402-1893

FACTURA
No. 16SD000F
18725

N.R
N

5
CATEGORIA: GRANDE

SEÑOR: 34752 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

FECHA: 14/06/2018

DIRECCION: Palacio de los Deportes, Contiguo al Parque Infantil

CREDITO

NOTA DE REMISION:

N.I.T.:

VENDEDOR	TRANSPORTISTA	RUTA	BODEGA	CONDICIONES DE PAG
81			99	

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADA
350.00		PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR. CONTRATO No. 004-INDES - 2018 TERCERA ENTREGA	$137.45			$48,107.50

INDES

No. DE ORDEN DE COMPRAS:
No. DE C.P.: 20180501301022154
No. DE PROYECTO:
ABONO A CUENTA:
NOMBRE DEL BANCO:
NOMBRE DE LA CUENTA:
TIPO DE CUENTA:
FIRMA Y SELLO UA
OBSERVACIONES: Contrato # 004 INDES 2018

UACI

OPERACION SUPERIOR A $200.00

ENTREGADO: _____ RECIBIDO: _____

N.I.T. ó D.U.I.: _____ N.I.T. ó D.U.I.: _____

FIRMA: _____ FIRMA: _____

PAGARE SIN PROTESTO

Yo, INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) me comprometo a pagar incondicionalmente en esta Ciudad. A la orden de AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UNO 77/100 DOLARES de fecha _____ de 20 ____

SUMAS	$	$48,107.5
V. NO SUJETAS	$	(-) 1.0% $425.7
V. EXENTAS	$	
VENTA TOTAL	$	$47,681.7

En Caso de Mora reconoceré el 3% de Interés Mensual, señalo como Domicilio la Ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales me someto, renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate a cualquier providencia alzable del Juicio Mercantil Ejecutivo que se promoviere, el Depositario de los bienes que se me embarguen será designado por AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza y cuentas.

San Salvador, de de

Firma de Cliente _____

- DUPLICADO - CLIENTE -

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: (503) 2282-6400 - (RT115136.AI, JM) - MD211

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL

SUCURSAL CENTRAL
GIRO: SERVICIOS DE BENEFICIADO DE PRODUCTOS AGRICOLAS NCP.
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP.
CULTIVO DE ARROZ.

MATRIZ
Km. 30 1/2, Carretera a Santa Ana, Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, Depto. La Libertad.
PBX 2319-1700 Fax: 2338-4355

SUCURSAL SAN MIGUEL
22 Calle Ote. Col. Granillo lote #9 San Miguel.
Tels.: 2669-2611, 2669-2556
ventas@gumarsal.com.sv

SUCURSAL CHANMICO
Carretera a Quezaltepeque Km. 35 1/2 Col. Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad.
PBX: 2322-2201, FAX: 2322-2222

SUCURSAL METAPAN
15 Calle Oriente, 2A Ave. Norte Barrio El Calvario, Metapán, Santa Ana.
Tel.: 2402-1893

FACTURA
No. 16SD000F
18704
N.R.C.: 99277-1
NIT.: 0614-230597-101-5
CATEGORIA: GRANDE

SEÑOR: 34752 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
FECHA: 25/04/2017
DIRECCION: Palacio de los Deportes, Contiguo al Parque Infantil
CREDITO
NOTA DE REMISION:
N.I.T.:

VENDEDOR	TRANSPORTISTA	RUTA	BODEGA	CONDICIONES DE PAGO
81			99	

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
553.00		PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR. CONTRATO No. 004-INDES - 2018 SEGUNDA ENTREGA	$137.45			$48,519.85

Contrapaso GASTO

No. DE ORDEN DE COMPRAS: 2018050130102211 5A
No. DE O.P.:
No. DE PROYECTO:
ABONO A CUENTA:
ato #004 INDES 2018

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR — ALMACÉN

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR — UACI

OPERACION SUPERIOR A

ENTREGADO:	RECIBI
N.I.T. ó D.U.I.:	N.I.T. ó D.U.I.:
FIRMA:	FIRMA:

PAGARE SIN PROTESTO

Yo, INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR INDES me comprometo a pagar incondicionalmente en esta Ciudad. A la orden de **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.** la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA 47/100 DOLARES de fecha de 20

SUMAS $		$48,519.85
V. NO SUJETAS $		
V. EXENTAS $	(-) 1.0%	$429.38
VENTA TOTAL $		$48,090.47

En Caso de Mora reconoceré el 3% de Interés Mensual, señalo como Domicilio la Ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales me someto, renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate a cualquier providencia alzable del Juicio Mercantil Ejecutivo que se promoviere, el Depositario de los bienes que se me embarguen será designado por AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza y cuentas.

San Salvador, de de Firma de Cliente

- DUPLICADO - CLIENTE -

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 - 0PTT15166 AL JIM - MZO/11

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NIT. 0614-020262-001-5, Km. 7 1/2, BLVD. DEL EJERCITO NAC., SOYAPANGO, REG. No. 51-5, AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0026 D.G.I.I., 29/AGO/1992, CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 16SD000F15001 HASTA: 16SD000F25000 - RESOLUCION No. 15041-RES-IN-43451-2016 - 22/SEP/16

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

SUCURSAL CENTRAL

GIRO: SERVICIOS DE BENEFICIADO DE PRODUCTOS AGRICOLAS NCP.
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP.
CULTIVO DE ARROZ.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL

MATRIZ
Km. 30 1/2, Carretera a Santa Ana,
Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico,
Depto. La Libertad.
PBX 2319-1700 Fax: 2338-4355

SUCURSAL SAN MIGUEL
22 Calle Ote. Col. Granillo
lote #9 San Miguel.
Tels.: 2669-2611, 2669-2556
ventas@gumarsal.com.sv

SUCURSAL CHANMICO
Carretera a Quezaltepeque
Km. 35 1/2 Col. Sitio del Niño,
San Juan Opico, La Libertad.
PBX: 2322-2201, FAX: 2322-2222

SUCURSAL METAPAN
15 Calle Oriente, 2A Ave.
Norte Barrio El Calvario,
Metapán, Santa Ana.
Tel.: 2402-1893

FACTURA
No. 16SD000F
18693
N.R.C.: 99277-1
NIT.:

SEÑOR:

FECHA: 28/2/2018

DIRECCION:

NOTA DE REMISION:

N.I.T.:

VENDEDOR	TRANSPORTISTA	RUTA	BODEGA	CONDICIONES DE PAGO
				CRED 7

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
						$48,932.20

INDES

DE ORDEN DE COMPRAS:
DE C.P.: 20180501301022154
No. DE PROTECTO:
CUENTA
DEL BANCO
DE LA CUENTA:
DE CUENTA:
FIRMA Y SELLO UACI:
OBSERVACIONES: contrato #004 INDES 2018

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UACI

OPERACION SUPERIOR A $200.00

ENTREGADO: _____ RECIBIDO: _____

N.I.T. ó D.U.I.: _____ N.I.T. ó D.U.I.: _____

FIRMA: _____ FIRMA: _____

PAGARE SIN PROTESTO

SUMAS	$ $48,932.20
V. NO SUJETAS	$
V. EXENTAS	$
VENTA TOTAL	$

Yo, _____ me comprometo a pagar incondicionalmente en esta Ciudad. A la orden de **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.** la cantidad de _____

_____ de fecha _____ de 20____

En Caso de Mora reconocere el 3% de Interés Mensual, señalo como Domicilio la Ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales me someto, renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate a cualquier providencia alzable del Juicio Mercantil Ejecutivo que se promoviere, el Depositario de los bienes que se me embarguen será designado por AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza y cuentas.

San Salvador, de de Firma de Cliente _____

- DUPLICADO - CLIENTE -

PAGARÉ

(Sin Protesto)

A FAVOR: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES)

San Salvador, 06 de Febrero de 2018.

Por medio del presente **PAGARÉ** me obligo a pagar en forma incondicional a la orden del, **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES)** o a quien represente sus derechos, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$32,823.06),** producto del diez por ciento de la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 328,230.60), IVA INCLUIDO;** monto que constituye la **Garantía de Cumplimiento de Contrato,** la cual se hará efectiva, en caso de incumplimiento en la prestación y/o suministro de **SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR**, pactado en el **Contrato No. 004-INDES/2018** de fecha 06 de Febrero de 2018, del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-INDES-2018,** referente al **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR",** financiado con fondos **del Gobierno de El Salvador (GOES);** que ambas partes hemos convenido celebrar, firmar y ejecutar para el plazo de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de firma del Contrato. Para los efectos legales de esta obligación mercantil fijo como domicilio especial la ciudad de San Salvador y en caso de acción judicial renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de otras providencias que se dictare en el Juicio Mercantil Ejecutivo o de sus incidentes, siendo a mi cargo cualquier gasto que el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES) hiciera en el cobro de este **PAGARE**, inclusive los llamados personales y fiscales, aun cuando por regla general no hubiere condenación en costas; asimismo faculto al INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES), para que designe a la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza.

Este pagaré tendrá una vigencia de **(329) DIAS,** a partir del día fecha del Contrato.

INDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
GUMARSAL

F. _____

Licenciado David Omar Molina Zepeda
DUI
NIT del Representante Legal:
NIT de la Empresa:
N° de Registro (NRC)
Dirección: Kilometro 30 y ½ Carretera a Santa Ana.
Teléfono: 2319-1749
Correo Electrónico: claudiabelloso@globalalimentos.com.sv

PAGARÉ

(Sin Protesto)

A FAVOR: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES)

San Salvador, 06 de Febrero de 2018.

Por medio del presente **PAGARÉ** me obligo a pagar en forma incondicional a la orden del, **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES)** o a quien represente sus derechos, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$32,823.06),** producto del diez por ciento de la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 328,230.60), IVA INCLUIDO;** monto que constituye la **Garantía de Cumplimiento de Contrato,** la cual se hará efectiva, en caso de incumplimiento en la prestación y/o suministro de **SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR**, pactado en el **Contrato No. 004-INDES/2018** de fecha 06 de Febrero de 2018, del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-INDES-2018,** referente al **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR"**, financiado con fondos **del Gobierno de El Salvador (GOES);** que ambas partes hemos convenido celebrar, firmar y ejecutar para el plazo de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de firma del Contrato. Para los efectos legales de esta obligación mercantil fijo como domicilio especial la ciudad de San Salvador y en caso de acción judicial renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de otras providencias que se dictare en el Juicio Mercantil Ejecutivo o de sus incidentes, siendo a mi cargo cualquier gasto que el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES) hiciera en el cobro de este **PAGARE**, inclusive los llamados personales y fiscales, aun cuando por regla general no hubiere condenación en costas; asimismo faculto al INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES), para que designe a la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza.

Este pagaré tendrá una vigencia de **(329) DIAS,** a partir del día fecha del Contrato.

INDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

F.

Licenciado David Omar Molina Zepeda

D[illegible]

NIT del Representante Legal: [illegible]

NIT de la Empresa: [illegible]

N° de Registro (NRC): [illegible]

Dirección: Kilometro 30 y ½ Carretera a Santa Ana.

Teléfono: 2319-1749

Correo Electrónico: claudiabelloso@globalalimentos.com.sv

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

UNIDAD LEGAL

MEMORANDO UL-38-2018

PARA	:	Lic. , **Jefe Interino de la UACI**
C.C.	:	Lic. **Gerente Financiero**
DE	:	Jefe de la Unidad Legal
ASUNTO	:	Remisión copia de contrato
FECHA	:	3 de abril de 2018

Remito copia del Contrato de Suministro **No. 004-INDES-2018,** suscrito con la sociedad **GUMARSAL, S.A. DE C.V.,** el cual tiene por objeto el suministro de paquetes con productos de la canasta de asistencia familiar, para el año 2018, por un monto de $ 328,230.60

Cordialmente.

Copia: Archivo

RECIBIDO UACI Fecha 030418 Hora 4:10 pm. Firma

145

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 004 –INDES-2018

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de cincuenta y siete años de edad, [illegible], del domicilio de [illegible], Departamento de La [illegible], portador de mi Documento Único de Identidad número, cero dos millones [illegible] mil ciento noventa y cuatro - ocho y con Número de Identificación Tributaria [illegible] mil ciento sesenta y [illegible], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "INDES", Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, que en lo sucesivo me denominaré **"LA INSTITUCIÓN ARRENDANTE","** y por otra parte **DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA** cincuenta y [illegible] años de edad, [illegible], del domicilio [illegible], portador de mi Documento Único de [illegible] numero [illegible], actuando en nombre y representación, del Consejo Nacional de Administracion de Bienes que se abrevia "CONAB" y Representante Total de las actividades de cualquier naturaleza y administrativa de la Sociedad **AGRO INDUSTRIAS GUMARSAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **GUMARSAL, S.A DE C.V,** del domicilio de San Juan Opico Departamento de la Libertad con Numero de Identificación Tributaria numero cero seiscientos catorce – doscientos treinta mil quinientos noventa y siete – ciento uno – cinco, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"LA SOCIEDAD CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar Contrato de Servicio, de "**SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR "**, de acuerdo al proceso de Licitación Pública Numero cero tres – INDES – dos mil dieciocho, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y acuerdo de Comité Directivo numero VEINTIOCHO- CERO TRES- DOS MIL DIECIOCHO de sesión de fecha TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio siguiente: "**SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR "**, según oferta presentada para tal efecto. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** El contratista proporcionará el servicio de suministro de **dos mil trescientas ochenta y ocho** paquetes con productos de canasta de asistencia familiar, de acuerdo al detalle siguiente: A) veinticinco

Libras de Arroz Precocido Marca SAN PEDRO Empacado en Bolsa Plástica con Sellado de Fabrica; B)- veinticinco libras de fríjol de seda empacado en Bolsa Plástica de cinco libras con Sellado de Fabrica C) Una Bolsa de dos mil doscientos Gramos y otra bolsa de trescientos sesenta gramos siendo un total de dos mil quinientos gramos de Leche Entera en Polvo Marca NIDO por cada paquete, C) tres Bolsas de cinco Libras de Azúcar Marca DEL CAÑAL empacado en Bolsa Plástica con Sellado de Fabrica E) cinco Unidades de doscientos gramos de Espaguetti Marca ANITA, Empacado con Sellado de Fabrica, F) cuatro Botellas de setecientos cincuenta ML de Aceite Vegetal Libre de colesterol Marca AMBAR U ORISOL presentación Botella Plástica sellada Mecánicamente G) tres Paquetes de cuatro Unidades Papel Higiénico doble hoja color Blanco Marca SCOTTS , rindemax empacado mecánicamente, H) tres Unidades de cien punto tres Gramos de Crema Dental con Fluor, Marca COLGATE en caja selladas mecánicamente en presentación tubo .I) dos Bolsas de mil Gramos de detergente empacado en Bolsa Plástica sellada Mecánicamente, J) seis Unidades de Jabón de Tocador k) dos Unidades de Jabón de Lavatrastos empacado y sellado de Fábrica en presentación de Tarro de cuatrocientos cincuenta gramos. L) seis jabones para labar ropa. M) un Galón de Blanqueador Desinfectante (Lejía) magia blanca sellado de Fabrica. N) un Paquete de diez Unidades de Fósforos de madera marca águila, gato o fogata empacado y sellado de fábrica en presentación de cuarenta luces en caja Ñ) un Bote de Café instantáneo empacado y sellado de fábrica. o) una Bolsa de dos Libras Sal de Cocina Yodada empacada y sellada Mecánicamente P) doce Unidades de Sopa Deshidratada marca Maggi empacada y sellada de Fabrica presentación sobre de sesenta Gramos. q) un Paquete de cuatro Unidades de Sasonador de carne o pollo marca Maggi empacado y sellado de Fabrica presentación de diez Gramos. R), cinco Unidades de Salsa de Tomate marca del Monte de cuatro onzas, S) Hojuelas de maiz por seiscientos sesenta gramos marca Kelloggs . Todo lo anterior de acuerdo a lo especificado en la oferta, la cual forma parte integrante del presente contrato. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante según entrega de productos mediante cuotas de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS . B) FORMA DE PAGO** La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante según entrega de producto, El trámite de pago del Servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, para lo cual la sociedad Contratista, presentará el Comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la sociedad contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato comprende un periodo de seis entregas hasta finalizar el año dos mil dieciocho, siendo la última entrega antes del treinta y uno de diciembre del presente año, dichas entregas se iniciaran después de firmado el presente contrato. **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** De conformidad al artículo doce numeral j) de la LACAP, los servicios de suministro objeto del presente contrato se efectuarán en las instalaciones del INDES, ubicado en el Palacio de los Deportes de El Salvador de esta Ciudad. **VI) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con el presupuesto Institucional. **VII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La sociedad contratista se obliga a dar el servicio objeto del presente contrato

según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **VIII) CESION:** Queda expresamente prohibido a la sociedad contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, **IX) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante la Garantía de **Fiel Cumplimiento** de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** y Garantía de buen producto de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. **X) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del articulo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XII) MODIFICACION y PRORROGA**: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prorroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Oferta; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) INTERPRETACION DEL CONTRATO**: De conformidad al articulo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga al interés publico que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La sociedad contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XV) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés publico lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente

contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al articulo ochenta y seis de la LACAP la sociedad contratista, podrá solicitar una prorroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Titulo octavo, Capitulo primero de la LACAP. **XVIII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al articulo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XX) ADMINISTRADOR -** El administrador del presente contrato será el Gerente de Recursos Humanos de INDES - **XXI - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para la sociedad Contratista: kilómetro treinta y medio carretera a Santa Ana, San Juan Opico Departamento de La Libertad. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, seis de febrero de dos mil dieciocho.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA **DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA**

...la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día seis de febrero del año dos mil dieciocho. Ante Mí, [illegible]. Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de [illegible] años de edad, [illegible] en [illegible], del domicilio d[illegible], Departamento d[illegible], a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [illegible] y con Número de Identificación Tributaria [illegible], actuando en nombre y representación en su calidad [illegible] Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente y por otra parte comparece **DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA** [illegible] de edad, [illegible], del domicilio d[illegible], a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad numer[illegible], actuando en nombre y representación, del Consejo Nacional [illegible] Administración de Bienes que se abrevia "CONAB" y Representante Total de las actividades de cualquier naturaleza y administrativa de la Sociedad **AGRO INDUSTRIAS GUMARSAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **GUMARSAL, S.A DE C.V,** del domicilio de San Juan Opico Departamento de la Libertad con Numero de Identificación Tributaria numero [illegible], quienes en el documento anterior se denomino "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" personería que doy fe de Ser legítima y suficiente, por tener a la vista: |**a)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado en esta ciudad a las trece horas con treinta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios de la Notario Sonia Judith Peña Calderón, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y SIETE,

Libro UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE, Folios TRESCIENTOS STENTA Y CINCO al folio TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Comercio departamento de documentos mercantiles, con fecha de inscripción cinco de mayo de dos mil diecisiete, en la que consta que el señor Raúl Antonio López , en su carácter de Presidente y Representante Legal de del Consejo Nacional de Administración de Bienes confirió al compareciente Poder Especial, con facultades entre otras de celebrar actos como el presente b) Testimonio de escritura Pública de Constitución de la Sociedad otorgada en esta ciudad a las doce horas del día veintitrés de mayo de mil novecient6os noventa y siete ante los oficios notariales de Sigfredo Edgardo Figueroa Navarrete, e inscrita en el Registro de Comercio al número veintiuno del Libro mil doscientos setenta , de folios ciento noventa y dos al doscientos seis de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete . **ME DICEN** Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de tres folios, en el cual convinieron en celebrar contrato consistente en "**SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR** ", de acuerdo al proceso de Licitación Publica Numero cero tres – INDES – dos mil dieciocho, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y acuerdo de Comité Directivo numero : VEINTIOCHO- CERO TRES- DOS MIL DIECIOCHO de sesión de fecha TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes, que son del tenor literal siguiente: **"""I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio siguiente: "**SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR** " según oferta presentada para tal efecto. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** El contratista proporcionará el servicio de suministro de **dos mil trescientas ochenta y ocho** paquetes con productos de canasta de asistencia familiar, de acuerdo al detalle siguiente : A) veinticinco Libras de Arroz Precocido Marca SAN PEDRO Empacado en Bolsa Plástica con Sellado de Fabrica; B)- veinticinco libras de fríjol de seda empacado en Bolsa Plástica de cinco libras con Sellado de Fabrica C) Una Bolsa de dos mil doscientos Gramos y otra bolsa de trescientos sesenta gramos siendo un total de dos mil quinientos gramos de Leche Entera en Polvo Marca NIDO por cada paquete, C) tres Bolsas de cinco Libras de Azúcar Marca DEL CAÑAL empacado en Bolsa Plástica con Sellado de Fabrica E) cinco Unidades de doscientos gramos de Espaguetti Marca ANITA, Empacado con Sellado de Fabrica, F) cuatro Botellas de setecientos cincuenta ML de Aceite Vegetal Libre de colesterol Marca AMBAR U ORISOL presentación Botella Plástica sellada Mecánicamente G) tres Paquetes de cuatro Unidades Papel Higiénico doble hoja color Blanco Marca SCOTTS , rindemax empacado mecánicamente, H) tres Unidades de cien punto tres Gramos de Crema Dental con Fluor, Marca COLGATE en caja selladas mecánicamente en presentación tubo .I) dos Bolsas de mil Gramos de detergente empacado en Bolsa Plástica sellada Mecánicamente, J) seis Unidades de Jabón de Tocador k) dos Unidades de Jabón de Lavatrastos empacado y sellado de Fábrica en presentación de Tarro de cuatrocientos cincuenta gramos. L) seis jabones para labar ropa. M) un Galón de Blanqueador Desinfectante (Lejía) magia blanca sellado de Fabrica. N) un Paquete de diez Unidades de Fósforos de madera marca águila, gato o fogata empacado y sellado de fábrica en presentación de cuarenta luces en caja Ñ) un Bote de Café instantáneo empacado y sellado de fábrica. o)

una bolsa de dos Libras Sal de Cocina Yodada empacada y sellada Mecánicamente P) doce Unidades de Sopa Deshidratada marca Maggi empacada y sellada de Fabrica presentación sobre de sesenta Gramos. q) unPaquete de cuatro Unidades de Sasonador de carne o pollo marca Maggi empacado y sellado de Fabrica presentación de diez Gramos. R), cinco Unidades de Salsa de Tomate marca del Monte de cuatro onzas, S) Hojuelas de maíz por seiscientos sesenta gramos marca Kelloggs. Todo lo anterior de acuerdo a lo especificado en la oferta, la cual forma parte integrante del presente contrato. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante según entrega de productos mediante cuotas de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS . B) FORMA DE PAGO** La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante según entrega de producto, El trámite de pago del Servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, para lo cual la sociedad Contratista, presentará el Comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la sociedad contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato comprende un periodo de seis entregas hasta finalizar el año dos mil dieciocho, siendo la última entrega antes del treinta y uno de diciembre del presente año, dichas entregas se iniciaran después de firmado el presente contrato. **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** De conformidad al artículo doce numeral j) de la LACAP, los servicios de suministro objeto del presente contrato se efectuarán en las instalaciones del INDES, ubicado en el Palacio de los Deportes de El Salvador de esta Ciudad. **VI) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con el presupuesto Institucional. **VII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La sociedad contratista se obliga a dar el servicio objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **VIII) CESION:** Queda expresamente prohibido a la sociedad contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, **IX) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante la Garantía de **Fiel Cumplimiento** de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** y Garantía de buen producto de este Contrato, por el **DIEZ POR CIENTO** del valor total del Contrato. **X) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del articulo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad

en el servicio proporcionado, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XII) MODIFICACION y PRORROGA**: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prorroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Oferta; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) INTERPRETACION DEL CONTRATO**: De conformidad al articulo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga al interés publico que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La sociedad contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XV) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la sociedad contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Titulo octavo, Capitulo primero de la LACAP. **XVIII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XIX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XX) ADMINISTRADOR .** El administrador del presente contrato será el Licenciado Vladimir Antonio Marroquin, Gerente de Recursos Humanos de INDES **-XXI NOTIFICACIONES:** Todas las [illegible] a la ejecución de este contrato, serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para la sociedad Contratista: [illegible] a Santa Ana, San Juan Opico Departamento de La Libertad. Así nos expresamos los otorgantes, leemos [illegible] íntegramente y lo ratificamos, en fe [illegible] presente documento en la ciudad de San Salvador, seis de febrero de dos mil dieciocho. """" Yo El Suscrito Notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en tres folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

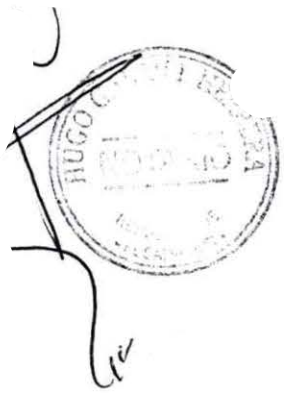

MEMORANDO

DP-C09

GF-02-36-2018

Para: *Lic.*
Jefe UACI

De: *Lic.*
Gerente Financiero.

Asunto: *Cifrado Presupuestario*

Fecha: *07 de Febrero de 2018*

Atendiendo memorando en el que solicita ***CIFRADO PRESUPUESTARIO*** *a nombre del proveedor:*

- ✓ ***AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.***

Por "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018", según Licitación pública No. 03-INDES-2018, por el valor de $328,230.60 dólares; las entregas se harán Bimensual, le comunico Asignación:

2018-0501-3-01-02-21-1-54

Cordialmente,

139

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

PARA: Lic.
Jefe Unidad Jurídica

DE: Lic.
JEFE UACI

ASUNTO: Solicitud de Contrato

FECHA: 06 de febrero del 2018

UACI

ATENTAMENTE SOLICITO ELABORACION DE CONTRATO POR LA LICITACION PUBLICA No.03-INDES-2018 SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018 POR UN MONTO DE **$328,230.60** A NOMBRE DE LA EMPRESA **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.** LAS ENTREGAS SERAN BIMENSUALES DE 398 CANASTAS, SE ANEXA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.

- ESCRITURA PUBLICA
- CREDENCIAL
- COPIA DE NIT Y TARJETA DE REGISTRO DE LA EMPRESA
- COPIA DUI Y NIT REPRESENTANTE LEGAL
- COPIA OFERTA ECONOMICA
- EL PROCESO DE FACTURACION SERA CONSUMIDOR FINAL
- PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ES DEL 10% SERA POR UN VALOR DE $32,823.06
- EL VALOR MENSUAL A CANCELAR ES DE $54,705.10
- EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2018.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ES LIC. VLADIMIR ANTONIO MARROQUIN JEFE GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS QUE ES LA UNIDAD SOLICITANTE.

YL

RECIBIDO
UNIDAD LEGAL
Fecha: 6/2/18
Hora: 2:20 p.m.
Firma:

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

PARA: Lic.
Gerente Financiero

DE: Lic.
JEFE UACI

ASUNTO: CIFRADO PRESUPUESTARIO

UACI

FECHA: 06 de febrero del 2018

ATENTAMENTE SOLICITO CIFRADO PRESUPUESTARIO POR LA LICITACION PUBLICA No.03-INDES-2018 SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018 POR UN MONTO DE **$328,230.60** A NOMBRE DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. LAS ENTREGAS SERAN BIMENSUALES DE 398 CANASTAS.

RECIBIDO
GERENCIA FINANCIERA
Fecha: 6 FEB 2018
Hr: 2140
Firma:

137

YL

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES

San Salvador, 02 de febrero de 2018.

Señores
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A.DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de LICITACION PUBLICA No. **No.03-INDES-2018 "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"**

I. Que en su oportunidad el Comité de Evaluación de Ofertas analizo las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el Cumplimiento de los requisitos, a fin de efectuar la adjudicación.

II. Que según aprobación de Comité Directivo No.28-03-2018, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la adjudicación del proceso en mención, de acuerdo a los procedimientos internos y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP).

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas, **SE NOTIFICA QUE:**

- **Se Adjudica:**

Empresa	Monto Adjudicado
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.	**$328,230.60**

Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La institución contratante convocara dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

UACI

Jefe Interino UACI

Favor retornar, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9881 con los datos siguientes:	
Nombre de la empresa:	Agroindustrial Gumarsal
Recibido por:	
Fecha y hora:	
Firma y sello:	

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL S.A. DE C.V. GUMARSAL

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES

San Salvador, 02 de febrero de 2018.

Señores
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A.DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de LICITACION PUBLICA No. **No.03-INDES-2018 "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"**

I. Que en su oportunidad el Comité de Evaluación de Ofertas analizo las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el Cumplimiento de los requisitos, a fin de efectuar la adjudicación.

II. Que según aprobación de Comité Directivo No.28-03-2018, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la adjudicación del proceso en mención, de acuerdo a los procedimientos internos y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP).

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas, **SE NOTIFICA QUE:**

- **Se Adjudica:**

Empresa	Monto Adjudicado
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.	**$328,230.60**

Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La institución contratante convocara dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

Jefe Interino UACI

Favor retornar, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9881 con los datos siguientes:
Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

INDES

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número TRES/DOS MIL DIECIOCHO, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día treinta de enero de dos mil dieciocho, en la cual se incluye el punto numero: **DIECISEIS** denominado: **LICITACIÓN DE CANASTA ALIMENTICIA INDES., y** el Acuerdo **28-03-2018**, el cual literalmente dice:

Sesión CD-03
Punto No 16
ACUERDO 28-03-2018

*""""""""""""**16)** Al respecto el Comité Directivo, analizado y revisado el proceso de evaluación se concluye estar de acuerdo con la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y en base a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se **ACUERDA**: a) Adjudicar a la empresa **GUMARSAL la Licitación Publica No 03-INDES-2018 por el monto de $ 328.000.00 US Dólares "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR"**, ya que cumple con los criterios establecidos en la base de licitación y la Ley respectiva , b) autorizar a la Gerencia Financiera a proceder con los aspectos financieros del caso y a la Unidad Legal que se proceda a la firma del Contrato de Servicios con GUMARSAL, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la UACI, Unidad Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE***

$328,230.00

""""RUBRICAS""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE """""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE.

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE INDES H (JP)

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PUBLICA N° 03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

En la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES), a las nueve horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: , representante de la Unidad Legal; , representante de la Gerencia Financiera, , por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, representante de Presidencia, con el propósito de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas con relación a la Licitación Pública número **TRES-INDES - DOS MIL DIECIOCHO** denominada **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** se procede analizar y dar solución a las observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas, de esta misma licitación.

SOLICITUD

Que por medio de memorando del día veintincinco de octubre de dos mil diecisiete, la Gerencia de Recursos Humanos de INDES, envía solicitud para tramitar la Licitación denominada **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018".**

CONVOCATORIA

Que de conformidad a los artículos treinta y nueve, y cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se promovió la Licitación Publica número **TRES-INDES - DOS MIL DIECIOCHO** denominada **SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"**, publicándose la convocatoria de la misma el día nueve de enero del dos mil diecisiete en la Prensa Gráfica y en el Sitio Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, para su descarga los días diez y once de enero del dos mil dieciocho, así como para su venta los días diez y once de enero de dos mil dieciocho.-

RETIRO DE BASES

Ningún interesado adquirió las bases de Licitación directamente en el Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES), sin embargo, mediante el Sitio Electrónico de Compras Públicas las adquirieron dos interesados, tal como consta en la Hoja de Consulta de Descarga de Bases del referido sitio electrónico, las cuales aparecen agregadas al expediente administrativo.

La empresa interesados fueron:

1) AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
2) JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Que el día veintiseis de enero de dos mil dieciocho, se procedió a la Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Publica número **TRES-INDES - DOS MIL DIECIOCHO denominada "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"**, presentándose a ofertar un interesado que adquirieron las bases de Licitación, lo cual consta en la Hoja de Registro de Presentación de ofertas y en el Acta de Apertura de Ofertas, siendo estas:

EMPRESA	HORA EN QUE PRESENTO LA OFERTA	MONTO Y PLAZO DE LA GARANTIA	PRECIO TOTAL
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.	9:31 A.M.	$ 9,500.00 Fianza 90 días Calendario	$328,220.60 con IVA incluido

Observaciones del acta: No hay

EVALUACIONES

Que la suscrita Comisión de evaluación de Ofertas para recomendar la adjudicación del servicio objeto de la presente licitación, revisa los resultados de la etapa I, II y III de evaluación contenidos en el Informe Legal, Informe Financiero e Informe técnico, los cuales constan en el Expediente Administrativo del presente procedimiento de contratación, siendo entonces que se desglosan dicho resultados de la siguiente manera:

I) **CAPACIDAD LEGAL: (ETAPA 1)**

Que del análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en relación al Informe Jurídico y verificando el contenido de la oferta presentada por el interesado de la Licitación, se determina que **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.,** ha cumplido con los requisitos legales exigidos en las Bases de Licitación, considerándose **ELEGIBLE**.

II) **CAPACIDAD FINANCIERA: (ETAPA 2)**

Que del análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en relación al Informe Financiero y verificando el contenido de la oferta presentada por el interesado de la Licitación, se determina que **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.,** al aplicar las razones financieras al Balance General y Estado de Resultados y evaluarlo de acuerdo a índices determinados en las bases de Licitación, el puntaje final obtenido es el siguiente:

Empresa	Cumplimiento	Puntaje Obtenido
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.,	**10.00**	**100%**

Siendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa 70.00%

Por el resultado anterior los analistas financieros concluyen que **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., ,** ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en la Etapa 2, por lo que ha cumplido con la evaluación financiera, considerándose **ELEGIBLE**.

III) EVALUACIÓN TÉCNICA: (ETAPA 3)

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verifico y analizo el Informe Técnico presentado, procediendo a verificar el cumplimiento o no de las especificación y
condiciones generales del ofertante, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

I. **Aspectos Técnicos:**

RUBRO	CANTIDADES	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	25	Arroz precocido, con marca, empacado en bolsa plástica, con sellado de fábrica.	libras	**CUMPLE**
2	25	Frijol rojo de seda, con marca, empacado en bolsa plástica con sellado de fábrica.	libras	**CUMPLE**
3	2,500	Leche entera en polvo,	gramos	**CUMPLE**
4	15	Azúcar blanca, con marca, empacado en bolsa plástica, con sellado de fábrica.	libras	**CUMPLE**
5	5	Espagueti, con marca, empacado con sellado de fábrica, en presentación de 200 gramos.	unidades	**CUMPLE**
6	200	Café instantáneo, con marca, empacado y sellado de fábrica.	gramos	**CUMPLE**
7	2	Sal refinada de cocina con yodo, con marca, empacado y sellado de fábrica.	libras	**CUMPLE**
8	12	Sopa deshidratada, con marca, empacado y sellado de fábrica, presentación sobre de 60 gramos, variedad.	unidades	**CUMPLE**
9	4	Sabrosador y/o sazonador, con marca, empacado y sellado de fábrica, presentación sobre de 10 gramos, variedad.	unidades	**CUMPLE**
10	5	Salsa de Tomate Sofrita	unidades	**CUMPLE**
11	660	Hojuelas de Maíz (Cereal)	gramos	**CUMPLE**
12	4	Aceite vegetal, libre de colesterol, con marca, presentación de botella plástica sellada de fábrica, de 750 gramos.	botellas	**CUMPLE**
13	12	Papel higiénico, doble hoja, color blanco, con marca, empacado y sellado de fábrica, medidas 10 x 9.10 cms., con 1,000 hojas dobles.	rollos	**CUMPLE**
14	3	Crema dental con flúor triple acción, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación tubo de 100 gramos.	unidades	**CUMPLE**
15	2,000	Detergente en polvo, con marca, empacado en bolsa plástica y sellada de fábrica, no trasegado ni artesanal.	gramos	**CUMPLE**
16	6	Jabón de tocador, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 125 gramos o más, cada unidad.	unidad	**CUMPLE**
17	2	Jabón de lavatrastos, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de tarro de 450 gramos.	unidad	**CUMPLE**
18	6	Jabón para lavar ropa, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 320 a 350 gramos cada unidad.	unidades	**CUMPLE**
19	1	Blanqueador desinfectante (lejía) con marca y sello de fábrica.	1 galón	**CUMPLE**
20	1	Fósforos de madera, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 40 luces en cada caja.	1 paquete x 10 cajas	**CUMPLE**

Con base a lo anterior y en lo indicado en las bases de Licitación Etapa 3 "Evaluación de Oferta" esta Comisión de Evaluación en la etapa técnica Concluye lo siguiente:

Que la presente Comisión señala que para la evaluación técnica se consideraron las especificaciones requeridas en la base de Licitación, confrontándose las mismas con las muestras traídas por la empresa participante.

IV. CONCLUSIONES

Las bases de licitación indican: *"""Los ofertantes que pasaron la etapa 3 serán sujetos a la evaluación de la etapa 4, denominada Oferta Económica y se adjudicará a la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, y en caso de que resultare que dos o más ofertas alcanzan el mismo puntaje total, se recomendará adjudicar a quien presente la oferta económica más favorable para la institución (lo anterior conforme artículos 46 y 56 del RELACAP)."""* Por lo anterior la presente Comisión de Evaluación Después de revisado los planes de oferta económicos de cada empresa y revisada cada una de las anteriores etapas del proceso de licitación se concluye lo siguiente:

- La empresa **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.,** cumple con todos los aspectos administrativos, financieros y especificaciones técnicos requeridos en la base de Licitación en todos los ítems ofertados**,** presentando al mismo tiempo una oferta dentro del rango presupuestario asignado para este servicio.

POR TANTO: Esta Comisión de Evaluación de Ofertas, en uso de las facultades legales y a lo establecido en los artículos 234 de la Constitución de la República, artículos 17, 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **RECOMIENDA**: Adjudicar **Licitación Publica número TRES-INDES - DOS MIL DIECIOCHO denominada "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** a la empresa **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.,** por un monto de **$328,220.60**precio incluye IVA.

Representante de la Unidad Legal

Representante de Gerencia Financiero

Jefe UACI

Representante de Presidencia de INDES

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
M E M O R A N D O

PARA :
Gerente Aprovisionamiento y Suministros

DE :
Gerente Financiero

ASUNTO : Evaluación Financiera N° 03-INDES-2018

FECHA : 29 de enero de 2018

Muy atentamente informo a usted, de los resultados obtenidos en la Evaluación Financiera, realizada a las empresas participantes en la Licitación Pública por Invitación N° **03-INDES-2018**, referente a los servicios de **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"**, de la empresa que participaron son las siguientes.

Empresa	*Cumplimiento*	*Puntaje Obtenido*
AGROINDUSTRIAS GUMERSAL, S.A. DE C.V.	**10.00**	**100%**

En las evaluaciones financiaras se tomaron sobre la base de las razones del Capital de Trabajo comprobando con los recursos que cuenta el ofertante, asimismo La Prueba Acida o Liquidez, donde se calificó el capital de trabajo y la prueba ácida, donde se mide la capacidad inmediata para enfrentar compromisos a corto plazo y por último El Endeudamiento, donde mide la relación entre los fondos a corto plazo aportados por los proveedores y los recursos aportados por los socios de la empresa, dando como resultado los porcentajes descritos anteriormente.

Esperando que la información sea de mucha utilidad para la toma de decisiones, me es grato saludarle.

Atentamente,

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador,
El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

RECIBIDO UACI Fecha: 29-1-2018 Hora: 2:20 Firma:

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

I N D E S

LICITACION PUBLICA Nª 03-INDES-2018

Tipo de Servicio: **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR"**

Ofertante: **AGROINDUSTRIAS GUMERSAL, S.A DE C.V.**

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de America)

CONDICION UNICA Y OBLIGATORIA

PRUEBA DE DISOLUCION PASA

PATRIMONIO / CAP SOCIAL	PATRIMONIO	CAP SOCIAL	Resultado	Calificación
2016	$ 45134,591.50	$ 35461,110.00	127%	30.00

a) LIQUIDEZ (30%) 30.00 9

100%

PRUEBA ACIDA	Activo Circulante	Inventario	Pasivo Circulante	Resultado	Calificación
AC - INV/PC					
2015	$ 36104,018.25	$ 14600,987.48	$ 10809,152.52	1.99	30.00
2016	$ 45097,569.82	$ 9879,075.85	$ 16706,592.97	2.11	30.00
PUNTAJE PROMEDIO OBTENIDO					**30.00**

b) ENDEUDAMIENTO (30%) 30.00 9.00

Apalancamiento	Pasivo Corriente	Patrimonio Neto	Resultado	Calificación
Pasivo Total / Patrimonio				
2015	$ 10809,152.52	$ 27919,500.31	0.39	30.00
2016	$ 16706,592.97	$ 39468,321.92	0.42	30.00
PUNTAJE PROMEDIO OBTENIDO				**30.00**

c) CAPITAL DE TRABAJO (40%) 30.00 12.00

Capital de Trabajo	Activo Circulante	Pasivo circulante	Resultado	Calificación
ACT.CIRCUL-PAS.CIRCUL.				
2015	$ 36104,018.25	$ 10809,152.52	25294,865.73	30.00
2016	$ 45097,569.82	$ 16706,592.97	28390,976.85	30.00
PUNTAJE PROMEDIO OBTENIDO				**30.00**

PUNTAJE TOTAL DE LA EMPRESA(PUNTAJE PROM.OBT. A+B+C+D)	**30.00**

NOTA FINAL: **10.00**

VALOR DE LA OFERTA	$ 328,230.60	100%
	$ 164,115.30	50%
	$ 82,057.65	25%

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

I N D E S

LICITACION PUBLICA Nª 03-INDES-2018

	EMPRESAS OFERTANTES	EVALUACION FINANCIERA		PONDERACION DE EVALUACION FINANCIERA (100%)
		CALIFICACION FINAL	CUMPLIMIENTO CON BASE A 100% OBTENIDO Y COMO MINIMO 70%	
1	AGROINDUSTRIAS GUMERSAL, S.A DE C.V.	10.00	CUMPLE	100%

INDES

EVALUACION DE OFERTA

LICITACION PUBLICA No. 03-INDES-2018
"Suministro de paquetes con productos de la canasta de asistencia familiar para el año 2018"

UNIDAD LEGAL

RECIBIDO
UACI
Fecha: 26-01-2018.
Hora: 11:04 am
Firma:

Valoración de los Documentos Legales presentados en la Licitación Publica No. 03-INDES-2018 "Suministro de paquetes con productos de la canasta asistencia familiar para el año 2018"

DOCUMENTOS PRESENTADOS	AGROINDUSTRIAS GUMERSAL, S.A. DE C.V.
Carta de Aceptación Plena	Cumple
Garantía Mntto. Oferta o Cheque Certificado	Cumple
Balance y Estados de 2015 2016 Resultados	Cumple
Solvencia de Impuestos Internos	Cumple
Solvencia Municipal	Cumple
Escritura Constitución Sociedad	Cumple
Últimas Declaraciones IVA	Cumple
Solvencia ISSS, Régimen de Salud	Cumple
Solvencia AFP IPSFA	Cumple
Declaración Jurada	Cumple
Nómina de Accionistas	Cumple
Credenciales Represente Legal	Cumple
NIT y Tarjeta de Contribuyente	Cumple
DUI Y NIT Representante Legal	Cumple
Carta de 90 días la Oferta	Cumple

Nómina de accionistas y participación en capital social

AGROINDUSTRIAS GUMERSAL, S.A. DE C.V.

AGROPACIFIC COMMERCIAL S.A.	99.99 %
ROMELIA GUERRA ARGUERTA	0.001%

"INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR"

LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

SOBRE No.1

GUMARSAL

Ofertante

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.

Kilómetro 27 y ½ carretera a Santa Ana, San Juan Opico, La Libertad.

Teléfono: 2319-1749 / 2319-1710

claudiabelloso@agroalim.com.sv

Sitio del Niño, 26 de enero de 2018.

127

26/1/18

"INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR"
LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

INDICE – SOBRE No.1

GUMARSAL

OFERTANTE
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

No.	DESCRIPCION	PAGINA No.
1	Carta de Presentación y Aceptación de Oferta	1 – 2
2	Garantía de Oferta	3
3	Estados Financieros 2015 y 2016	4 - 36
4	Constancia de Matricula de Comercio	37
5	Solvencia Fiscal	38
6	Solvencia Municipal	39
7	Solvencias ISSS Salud e IVM	40 – 41
8	Declaraciones de IVA Noviembre y Diciembre - 2017	42 – 43
9	Solvencias AFP Confía, Crecer e IPSFA	44 – 46
10	Declaración Jurada	47
11	Nota Vigencia de Oferta	48
12	Nota de Especificación de Contacto	49
13	Nómina de Accionistas	50
14	Escritura de Constitución de la Sociedad	51 – 58
15	Escritura de Modificación del Paco Social	59 – 68
16	Poder de Representación Legal	69 – 74
17	NIT e IVA de la Sociedad	75
18	NIT y DUI Representante Legal	76 – 77

San Juan Opico, 26 de enero de 2018.

GUMARSAL

CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACON PLENA

Señores
COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS
INDES
Presente

Referencia: **LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018**
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE GUMARSAL, S.A. DE C.V., por medio de DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA, en su calidad de Representante Legal, legalmente autorizado para participar en la Licitación Pública 03-INDES-2018 para el "Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar para el año 2018", para tal efecto presento mi oferta por un monto de **$ 328,230.60 TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA 60/100 DOLARES (USD), con IVA incluido;** señalo para recibir citaciones y/o notificaciones en Kilometro 27 y ½ Carretera a Santa ana, San Juan Opico, La Libertad, Teléfonos: 2319-1749 – 2319-1737 y correos electrónicos institucional@agroalim.com.sv claudiabelloso@agroalim.com.sv, y en nombre de su representada, presento formal oferta de acuerdo a las Bases de Licitación, **declaro lo siguiente**:

1- He examinado atentamente los documentos de licitación, los cuales acepto completamente.

2- He Recibido todas las notificaciones sobre adendas o enmiendas (si las hay) enviadas por el INDES, y he procedido de conformidad con su contenido en la elaboración de la presente oferta.

3- Considero remunerativo y de mi plena satisfacción los precios ofrecidos y que en ellos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación y que por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extra contractuales.

4- De haber errores aritméticos en mi oferta económica, acepto que se corrijan según se indica en el numeral 17, "Discrepancias de Precios" de las Bases de Licitación.

5- Renuncio a cualquier reclamación o indemnización en caso de error de mi parte en la interpretación de las instrucciones para elaborar la oferta.

6- Al presentar la oferta doy por aceptadas todas las indicaciones y requerimiento del INDES, contenidas en las Bases de Licitación.

125

7- Autorizo al INDES a indagar sobre la veracidad de toda la información presentada en estos

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

01

documentos, y me comprometo a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida, así como permitirles corregirles las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3% y el acceso a nuestras instalaciones con el propósito de verificar nuestra capacidad instalada.

8- Si nuestra oferta en aceptada, me comprometo a:

   a) Mantener la oferta por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de oferta.

9- De salir seleccionada la empresa que represento la oferta presentada al INDES y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se elabore y se suscriba el contrato correspondiente.

10- Conozco las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en El Salvador, que pueden tener bajo cualquier forma relación con las obligaciones del contrato y que expresamente me someto a ella.

Firmado en San Juan Opico, a los veintiséis Días del Mes de ENERO de Dos Mil Dieciocho.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

Representante Legal
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

GARANTIA DE OFERTA – CHEQUE CERTIFICADO BANCO HIPOTECARIO No. 252

Monto $ 9,500.00

GUMARSAL

OFERTANTE

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

GUMARSAL / CONAB EX

CUENTA No.

06 1919

CHEQUE SERIE "VBH" No. 0000252

SITIO DEL NIÑO, 22 DE ENERO DE 2018 US $ *****9,500.00

LUGAR Y FECHA

PAGUESE A LA ORDEN DE: INDES

LA SUMA DE: ---NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100---

Dólares.

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.
CHEQUE CERTIFICADO
NO NEGOCIABLE

BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

FIRMA

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297 9400 - 15PTT14781 GO FH - 23.04.15

03⑆0601⑆000000210295980⑈0000252⑈

123

03

1

Centro Nacional de Registros (CNR)
EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

COMPROBANTE DE PAGO No. 54765334

2 BANCO	Promerica	3 CUENTA No.	02-01-00149

4 SOLICITANTE: Agroindustrias Gumarsal, s.a de c.v.

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO:

Ahuachapán		La Paz	
Santa Ana		San Vicente	
Sonsonate		Usulután	
La Libertad	✓	Cabañas	
Cuscatlán		San Miguel	
Chalatenango		Morazán	
San Salvador		La Unión	

6 ACTO O CONTRATO	7 DERECHOS
Deposito de Estados Financiero 2015	$ 17.14

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS: Diecisiete 14/100 Dólares

54765334

FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

ORIGINAL-CLIENTE

DIA: 09 MES: Junio AÑO: 201

BANCO PROMERICA, S.A.-PAGO DE COLECTORES
O. PROCESO: 5580041 ASIENTO: 668231
AGENCIA PASEO GENERAL ESCALON ID TRANSACCION: 122693698
ESCRITO: USUARIO:
OTROS: 2016
ORIGEN DE PAGO: $DIECISIETE 14/100 USD$ USUARIO:
EFECTIVO: CHEQUE: 17.14
O. DOCUMENTO: 54765334 TESORERIA C.N.R.
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
BANCO PROMERICA
09 JUN 2016
AGENCIA PASEO
AUTOBANCO

ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO

Centro Nacional de Registros

REGISTRO DE COMERCIO

CNR Centro Nacional de Registros — EL SALVADOR

Oficina: SAN SALVADOR — BOLETA DE PRESENTACION — 103.003.=

Presentación 2016019547 Expediente 2002030971

Pres Referencia

El titular
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
se presento el dia **09 de JUNE de 2016 a la(s) 03:45:15 PM**
para el correspondiente tramite legal de **BALANCE GENERAL**

SERVICIO	RECIBO	AXO	BALANCE	PAGADO
BALANCES	54765334	2015	$ 51,231,616.39	$ 17.14

Notificar a: 45178 JUAN CARLOS MARROQUIN ROSA
por medio de : CORREO ELECTRONICO JC_MARROQUIN7@YAHOO.COM
Presentado por: JUAN CARLOS MARROQUIN ROSA

Receptor: ED0089

MA3276

Obs: Balance Express

RECEPTOR RESPONSABLE

BALANCE GENERAL

ORIGINAL

04

122

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S. A. DE C. V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
Activo Corriente		**36,104,018.25**	**Pasivo Corriente**		**10,809,152.52**
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	5,138,383.96		[illegible]entos por Pagar	3,035,218.61	
Cuentas y Documentos por Cobrar	14,348,845.20		[illegible]gar	1,373,498.53	
Cuentas por Cobrar Compañias Relacionadas	1,576,369.46		[illegible]mpañias Relacionadas	3,602,540.43	
Inventarios	14,600,987.48		[illegible]	2,797,894.95	
Gastos Pagados por Anticipado	439,432.16				
					1,375,409.70
Activo No Corriente		**15,127,598.14**	[illegible]s por Pagar	509,085.28	
Propiedad, Planta y Equipo Neto	13,416,682.66		Impu[illegible]a Diferido	866,324.42	
Inversiones Permanentes	386,780.00				
Depósitos en Garantia	65,534.32		**Patrimonio de los Accionistas**		**39,047,054.17**
Activos Biológicos - Al Valor Razonable	842,969.65		Capital Social	22,163,190.00	
Activos Biológicos - Al Costo	200,047.04		Reserva Legal	3,362,113.20	
Impuesto sobre la Renta Diferido	215,584.46		Utilidad no distribuidas	2,394,197.11	
			Utilidad del Presente Ejercicio	10,813,248.59	
			Efe[illegible]or implementación NIIF PYME	314,305.26	
Total de Activos		**51,231,616.39**	**Tota[illegible]asivo y Patrimonio**		**51,231,616.39**

Wilfredo Guerra Umaña
Representante Legal

Edwin Walden[illegible]
Contador Genera[illegible]

Carlos Ernesto Rios Umaña
Socio
Rios Umaña, S.A. de C.V.
Auditores Externos
Registro No.4525

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

VENTAS NETAS		**114,368,491.53**
VENTA DE PRODUCTOS	120,056,778.53	
VENTA DE PORCINOS	1,889,423.85	
OPERACIONES EN NICARAGUA	1,284,101.42	
VENTA DE SERVICIOS	560,593.96	
REBAJAS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	(9,422,406.23)	
COSTOS DE VENTAS		**85,217,911.23**
COSTO DE VENTAS DE PRODUCTOS	82,284,319.46	
COSTO DE VENTAS DE PORCINOS	1,323,614.51	
OPERACIONES EN NICARAGUA	1,164,676.97	
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	445,300.29	
UTILIDAD BRUTA		**29,150,580.30**
GASTOS DE OPERACIÓN		**12,756,962.50**
GASTOS OPERATIVOS	12,756,962.50	
UTILIDAD DE OPERACIÓN		**16,393,617.79**
OTROS INGRESOS (OTROS GASTOS)		**371,599.41**
OTROS INGRESOS	440,734.62	
UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO	3,091.44	
GASTOS NO OPERATIVOS	(72,226.65)	
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE RESERVA E IMPUESTOS		**16,765,217.20**
RESERVA LEGAL		**1,173,565.20**
GASTO POR IMPUESTO SOBRE RENTA CORRIENTE		**4,727,983.71**
GASTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL A LA SEGURIDAD CIUDADANA		**50,419.69**
UTILIDAD NET		**10,813,248.59**

Representante Legal

Eduardo Teiada Castaneda
Contador General

Ernesto Rios

Rios Umaña, S.A. de C.V.
Auditores Externos
Registro No.4525

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S. A. DE C. V.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital Social	Reserva Legal	Utilidades (Pérdidas) adas	Utilidades Acumuladas (Efectos NIIF Pyme)	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2014	**10,942,740.00**	**2,188,54**	**4,720.76**	**2,394,197.11**	**30,580,206.36**
Movimientos del año 2015:					
Resultados integrales del año:					
Distibución de Utilidades Acumuladas	-	-	(1,834,241.94)	-	(1,834,241.94)
Distribución de Capital Social Variable	(2,000,010.00)	-	-	-	(2,000,010.00)
Capitalización de Utilidades Acumuladas	13,220,460.00		(13,220,478.82)	-	(18.82)
Utilidad neta de 2015	-	-	10,813,248.59	-	10,813,248.59
Transacciones con los accionistas:					
Transferencia a reserva legal	-	1,173,564.70	-	-	1,173,564.70
Efectos de implementación NIIF PYME					
Efectos de implementación NIIF Pyme Resultados	-	-	-	314,305.26	314,305.26
Saldos al 31 de diciembre de 2015	**22,163,190.00**	**3,362,113.**	**10,813,248.59**	**2,708,502.38**	**39,047,054.16**

Wilfredo Guerra Umaña
Representante Legal

Edwin Waldemar Tejada Castañ
Contador General

Carlos Ernesto Ríos Umaña
Socio
Ríos Umaña, S.A. de C.V.
Auditores Externos
Registro No.4525

RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V.
Contadores Públicos y Consultores

REGISTRO DE COMERCIO
EL SALVADOR, C.A.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de
Agroindustrias Gumarsal, S. A. de C. V.

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **Agroindustrias Gumarsal, S. A. de C.V**, que comprenden el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, el Estado de resultados integral, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF-PYMES), esta responsabilidad incluye: diseñar implementar y mantener controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable de estados financieros para que estos estén libres de errores significativos debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y efectuando estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoria, realizamos el trabajo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria, dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desarrollemos la auditoria para obtener la seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoria implica ejecutar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de presentación errónea de importancia relativa en los estados financieros. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, consideramos el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

120

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

RIOS UMAÑA
RIPCION
.4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Reparto Yumuri, Avenida Palma Soriano y Calle Sisimiles, Col. Miramonte No. 276, San Salvador
Tel.: 2260-1168 • Email: carlosrios2012@hotmail.com

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.** al 31 de diciembre de 2015 y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF – PYMES).

San Salvador, 24 de mayo de 2016

Ríos Umaña, S.A. de C.V.
Auditores Externos

Socio

Reparto Yumuri, Avenida Palma Soriano y Calle Sisimiles, Col. Miramonte No. 276, San Salvador, El Salvador
Tel.: 2260-1168 • Email: carlosrios2012@hotmail.com

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
(La Libertad, República de El Salvador)

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2015
(Con cifras correspondientes de 2014)

	Nota	2015 *US$*	2014 *US$*
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes	4	5,138,384	1,435,273
Cuentas por cobrar	5	14,348,845	11,897,916
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6	1,576,369	5,000,598
Inventario	7	14,600,987	17,696,032
Gastos anticipados	8	439,432	193,794
Total del activo corriente		**36,104,018**	**36,223,612**
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo neto	9	13,416,683	9,547,493
Inversiones permanentes	10	386,780	1,444,723
Otros Activos	11	65,534	45,807
Activos Biológicos - Al valor razonable	12	842,970	919,658
Activos Biológicos - Al costo	13	200,047	146,296
Impuesto sobre la Renta Diferido	20	215,584	161,031
Total del activo no corriente		**15,127,598**	**12,265,009**
Total del activo		**51,231,616**	**48,488,621**
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar	14	3,035,219	15,122,899
Otras cuentas por pagar	15	1,373,499	537,636
Cuentas por pagar a partes relacionadas	6	3,602,540	624,377
Impuestos por pagar	16	2,797,895	655,623
Total del pasivo corriente		**10,809,153**	**16,940,535**
Pasivo no corriente			
Provisión para obligaciones laborales	17	509,085	396,881
Impuesto sobre la Renta Diferido	20	866,324	570,999
Total del pasivo no corriente		**1,375,410**	**967,880**
Total del pasivo		**12,184,562**	**17,908,415**
Patrimonio	19		
Capital social		22,163,190	10,942,740
Reserva legal		3,362,113	2,188,548
Ajuste por conversión NIIF-PYME	20	2,708,502	2,394,197
Utilidades acumuladas		-	10,270,038
Utilidades del presente ejercicio		10,813,249	4,784,683
Total del patrimonio		**39,047,054**	**30,580,206**
Total del pasivo y patrimonio		**51,231,616**	**48,488,621**

Las notas que se acompañan en las páginas 7 a 21 son parte integral de estos estados financieros.

119

07

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
(La Libertad, República de El Salvador)

Estado del Resultado Integral

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2015
(Con cifras correspondientes de 2014)

	Nota	2015 *US$*	2014 *US$*
Ingresos de actividades ordinarias:			
Ventas agroindustrias		120,056,779	86,303,366
Ventas de porcinos		1,889,424	1,408,072
Operaciones en Nicaragua		1,284,101	149,600
Ingresos por servicios		560,594	886,932
Rebajas y devoluciones sobre ventas		-9,422,406	-4,302,702
		114,368,492	**84,445,268**
Costo de ventas			
Costo de ventas de productos		82,284,319	66,696,928
Costo de ventas porcinos		1,323,615	984,115
Operaciones en Nicaragua		1,164,677	110,695
Costo de servicios		445,300	411,767
		85,217,911	**68,203,506**
Utilidad bruta		**29,150,580**	**16,241,762**
Menos gastos de operación			
Gastos operativos	18	12,756,963	9,302,854
Utilidad de operación		**16,393,618**	**6,938,908**
Otros ingresos (gastos) - netos:			
Otros ingresos		443,826	86,300
Gastos financieros		72,227	63,059
		371,599	**23,241**
Utilidad antes de reserva e impuesto		**16,765,217**	**6,962,149**
Reserva Legal		**1,173,565**	**132,826**
Gasto por impuesto sobre la renta	16	**4,727,984**	**2,044,639**
Gasto por contribución especial a la seguridad ciudadana		**50,420**	**0**
Utilidad neta		**10,813,249**	**4,784,683**

Las notas que se acompañan en las páginas 7 a 21 son parte integral de estos estados financieros.

CONTADURES PUBLICOS - RIOS UMAÑA S.A. DE C.V. INSCRIPCION REPUBLICA DE EL SALVADOR

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
(La Libertad, República de El Salvador)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2015
(Con cifras correspondientes de 2014)

	Nota	Capital social	Reserva legal	Utilidades (pérdidas) acumuladas	Ajuste por Conversión NIIF-PYME	Total patrimonio
		US$	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*
Saldos al 31 de diciembre de 2013		**10,942,740**	**2,055,722**	**7,071,846**	**5,103,687**	**25,173,995**
Movimientos del año 2014						
Ajuste a utilidades año 2010	19	0	0	994,242	0	994,242
Ajuste a utilidades año 2011	19	0	0	2,203,949	0	2,203,949
Resultados integrales del año						
Utilidad neta de 2014	19	0	0	4,784,683	0	4,784,683
Transacciones con los accionistas						
Transferencia a reserva legal	19	0	132,826	0	0	132,826
Efectos de implementación NIIF PYME						
Efectos de implementación NIIF Pyme Resultados	20	0	0	0	-2,709,490	-2,709,490
Saldos al 31 de diciembre de 2014		**10,942,740**	**2,188,548**	**15,054,721**	**2,394,197**	**30,580,206**
Movimientos del año 2015						
Resultados integrales del año						
Distibución de Utilidades Acumuladas		0	0	-1,834,261	0	**-1,834,261**
Distribucion de Capital Social Variable		-2,000,010	0	0	0	**-2,000,010**
Capitalización de Utilidades Acumuladas		13,220,460		-13,220,460	0	**0**
Utilidad neta de 2015	19	0	0	10,813,249	0	**10,813,249**
Transacciones con los accionistas						
Transferencia a reserva legal	19	0	1,173,565	0	0	1,173,565
Efectos de implementación NIIF PYME						
Efectos de implementación NIIF Pyme Resultados	20	0	0	0	314,305	314,305
Saldos al 31 de diciembre de 2015		**22,163,190**	**3,362,113**	**10,813,249**	**2,708,502**	**39,047,054**

Las notas que se acompañan en las páginas 7 a 21 son parte integral de estos estados financieros

118

08

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
(La Libertad, República de El Salvador)

Estado de Flujos de Efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2015
(Con cifras correspondientes de 2014)

	2015	2014
	US$	*US$*
Flujos de efectivo por actividades de operación		
Utilidad neta	**10,813,249**	**4,784,683**
Ajustes para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación		
Gasto financiero		
Gasto de impuesto sobre la renta		
Reserva legal	1,173,565	132,826
Amortización	38,696	16,360
Depreciación	1,534,187	1,102,426
Efectos por Implementación NIIF PYME		
Efectos por Implementación NIIF PYME Depreciación	(590,447)	-502,283
Efectos por Implementación NIIF PYME Resultados	314,305	-2,709,490
Impuesto sobre la renta diferido - Activo	(54,553)	-63,936
Impuesto sobre la renta diferido - Pasivo	295,326	138,853
Sub total	**13,524,326**	**2,899,440**
Cambios netos en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en activos		
Disminución (aumento) en Cuentas por cobrar	-2,450,929	-317,102
Disminución (aumento) en Cuentas por cobrar a partes relacionadas	3,424,229	-3,508,030
Disminución (aumento) en Inventarios	3,095,044	-6,650,448
Disminución (aumento) en Gastos anticipados	-245,638	-79,936
Disminución (aumento) en Depósitos en garantía	-19,727	68,678
Disminución (aumento) en Activos biológicos - al valor razonable	76,689	-95,660
Disminución (aumento) en Activos biológicos - al costo	-53,751	-18,586
Aumento (disminución) en pasivos		
Aumento (disminución) en Cuentas por pagar	-12,087,681	8,681,046
Aumento (disminución) en Otras Cuentas por pagar	835,863	136,864
Aumento (disminución) en Impuestos por pagar	2,142,272	655,623
Aumento (disminución) de Provisiones laborales	112,204	73,230
Efectivo neto provisto por actividades de operación	**8,352,901**	**1,845,119**
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Aumento (disminución) en capital social	11,220,450	0
Aumento (disminución) en utilidades retenidas	-15,054,721	3,198,191
Aumento (disminución) en inversiones permanentes	1,057,943	-809
Aumento (disminución) por venta neta de vehículos, mobiliario y equipo	131,506	133,153
Aumento (disminución) en invernaderos	8,832	-73,083
Disminución por adquisición neta de maquinaria, vehículos, mobiliario y equipo	-3,143,566	-1,139,901
Disminución por inversión en construcciones en proceso	-1,848,397	-999,382
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	**-7,627,953**	**1,118,170**
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Aumento (disminución) en Cuentas por pagar a partes relacionadas	2,978,163	-1,986,640
Aumento (disminución) por Prestamos pagados	0	-369,449
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	**2,978,163**	**-2,356,089**
Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	3,703,112	607,200
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	1,435,273	828,072
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**5,138,384**	**1,435,273**

Las notas que se acompañan en las páginas 7 a 21 son parte integral de estos estados financieros.

CONTADORES PUBLICOS - RIOS GUMARSAL S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Nota (1) Entidad que Reporta

Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. (la Compañía) fue constituida como sociedad anónima bajo las leyes de la República de El Salvador el 23 de mayo de 1997, con domicilio en Kilometro 30½ carretera a Santa Ana, Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad, El Salvador.

La actividad principal de la Compañía es el beneficiado, compra y venta de arroz, productos para la canasta básica y materias primas para la elaboración de concentrados.

Al 31 de diciembre de 2015 la Compañía tenia 818 empleados (516 en 2014).

Nota (2) Bases de Elaboración de los Estados Financieros

(a) Declaración de cumplimiento
Los estados financieros de la Compañía han sido elaborados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF-PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

(b) Base de medición
Los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base del costo histórico.

(c) Base de acumulación (o devengo)
Las transacciones y los estados financieros han sido preparados sobre la base de acumulación o devengo, por lo que las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren.

(d) Moneda funcional y de presentación
La moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América. Los estados financieros adjuntos son presentados en dólares de los Estados Unidos de América y en cifras enteras.

(e) Uso de estimados contables en la preparación de los estados financieros
La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Compañía realice estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas contables, los importes registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Aunque estos estimados se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Dichas estimaciones y supuestos son revisados continuamente, y sus cambios son registrados en el período en el cual el estimado contable es revisado y en los futuros periodos que afecta. La principal estimación contable incluida en los estados financieros, en la estimación de las vidas útiles del mobiliario y equipo, edificaciones (nota 9)

SUSCRIPCION No. 4525

(f) Importancia relativa y agrupación de datos
Las partidas que poseen importancia relativa han sido presentadas en los estados financieros por separado, y las partidas de importes no significativos se presentan agrupadas con otras de similar naturaleza o función.

Nota (3) Políticas Contables Significativas

Un resumen de las políticas contables más importantes adoptadas se presenta a continuación:

(a) Instrumentos financieros
Un instrumento financiero es un contrato que da lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

La Compañía aplica lo establecido en la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* de la NIIF-PYMES para contabilizar todos sus instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros básicos incluidos en los estados financieros son los siguientes:

- Efectivo y equivalentes (incluyendo depósitos bancarios)
- Cuentas por cobrar y por pagar
- Préstamos por pagar

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al precio de la transacción, y posteriormente se llevan al costo que se aproxima al costo amortizado.

(b) Efectivo y equivalentes de efectivo
El efectivo comprende la disponibilidad de efectivo en caja y en las cuentas bancarias en sus diferentes modalidades de depósitos a la vista. Los equivalentes de efectivo consisten en depósitos en bancos, con vencimientos de tres meses o menos, y otras inversiones altamente líquidas de corto plazo.

(c) Cuentas por cobrar
Las cuentas por cobrar son inicialmente registradas a su valor nominal, y reducidas apropiadamente por la estimación para cuentas de cobro dudoso o incobrables, la cual se registra con cargo a los resultados de operación. El reconocimiento para cuentas incobrables es establecido cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no recibirá los beneficios económicos futuros acordados en los términos originales de cobro.

(d) Partes relacionadas
Las transacciones que resulten entre partes relacionadas se revelan en los estados financieros, desglosando la naturaleza de las relaciones existentes con las partes relacionadas, así como los tipos de transacciones y los elementos de las mismas que sean necesarios para la comprensión de los estados financieros.

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA S.A. DE C.V.
INSCRIPCION No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

(e) Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente y del impuesto diferido.

El impuesto corriente está basado en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de cierre.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuesto diferido se reconocen para las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuesto diferido se reconocen para las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuesto diferido se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuesto diferido se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del período.

(f) Préstamos y costos por intereses

El financiamiento obtenido por préstamos se registra como obligación por el monto total por el que ha sido aprobado dicho financiamiento, y se separa la proporción que corresponde al período corriente.

Los costos por intereses se reconocen como gastos del período en que se incurre en ellos, con independencia a los activos a que fuesen aplicables.

(g) Mobiliario, equipo y mejoras

i) Reconocimiento y medición

Los rubros pertenecientes a mobiliario, equipo y mejoras se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro.
Cuando algunas de las partes de un rubro perteneciente a mobiliario, equipo y mejoras tienen vidas útiles distintas, se contabilizan como rubros separados (componentes principales) de mobiliario, equipo y mejoras.

ii) Costos subsecuentes

El costo de reemplazar parte de un rubro de mobiliario y equipo se reconoce al valor en libros del rubro si es probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros relacionados con la parte y su costo pueda medirse confiablemente. Los costos de mantenimiento de mobiliario y equipo se reconocen en los resultados del período cuando se incurren. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante se cargan contra resultados en la medida en que se efect

iii) Depreciación

La depreciación se reconoce en los resultados del período por el método de línea recta con base a las vidas útiles estimadas de cada parte del rubro perteneciente a mobiliario, equipo y mejoras.

El mobiliario, equipo y mejoras en bienes arrendados se encuentran registrados al costo de adquisición, y la depreciación se calcula por el método de línea recta, utilizando los porcentajes siguientes:

	Tasa utilizada
Mobiliario y equipo	50%
Vehículos	20%
Mejoras en bienes arrendados	20%

(h) Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan los activos para determinar si existe evidencia de que hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. En caso de existir deterioro de valor del activo, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

i) Activos financieros

La pérdida por deterioro de valor de un activo financiero que se registra al costo amortizado, es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectiva original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro de valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato. Para un instrumento medido al costo menos el deterioro de valor, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podría ser cero) que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

ii) Activos no financieros

En cada fecha sobre la que se informa, se revisa el mobiliario y equipo para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro de valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro de valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

(i) Beneficios a empleados

Corto plazo:
La Compañía reconoce en sus estados financieros beneficios a empleados a corto plazo, tales como sueldos, salarios y cotizaciones a la seguridad social. Estos beneficios se registran en gastos cuando el empleado ha prestado el servicio que le da derecho al beneficio.

Indemnización y retiro voluntario:
Las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados se efectúan según el tiempo de servicio, de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo vigente, pueden llegar a ser pagadas en caso de despido. La Compañía posee la política de indemnizar anualmente a su personal, reconociendo en gastos las cantidades pagadas y un pasivo por los montos pendientes de pago. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se contaba con US$ 509,085 y US$ 396,881 de provisión para dicha compensación.

Costos por pensiones:
Los costos de pensiones corresponden a un plan de beneficios por retiro de contribución definida, mediante la cual la Compañía y los empleados efectúan aportes a un fondo de pensiones administrado por una institución especializada, autorizada por el Gobierno de El Salvador, que es responsable conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones del pago de las pensiones y otros beneficios a los afiliados del sistema. Las obligaciones incurridas en las contribuciones dadas a los planes de pensiones de aportes definidos, se reconocen como gastos en los resultados del período sobre la base de acumulación.

Vacaciones y aguinaldos:
La Compañía reconoce a los empleados en concepto de vacaciones y aguinaldos lo estipulado en la legislación laboral y reconociendo el gasto correspondiente.

(j) Reconocimiento de ingresos
Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta. Los ingresos procedentes de la venta de bienes, se reconocen cuando se entregan los bienes a los clientes y ha cambiado la propiedad.

REGISTRO DE COMERCIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION No. 4525

Nota (4) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015	2014
	US$	*US$*
Caja	66,784	162,873
Depósitos en bancos	5,071,600	1,272,400
	5,138,384	1,435,273

Como parte de los depósitos en bancos al 31 de diciembre de 2015, existía un depósito de US$ 2,500,000 a un plazo de noventa días.

Nota (5) Cuentas por Cobrar Comerciales

El detalle de las cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015	2014
	US$	*US$*
Cuentas por cobrar comerciales	13,863,137	10,362,917
Deudores varios	397,680	713,645
Préstamos a funcionarios y empleados	58,077	45,477
Impuestos por cobrar	0	738,859
Reclamos de seguros	29,951	37,018
	14,348,846	11,897,916

CONTADORES PUBLICOS - RIOS URRUTIA S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Nota (6) Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

La Compañía es miembro de un grupo de empresas y personas relacionadas con las que realiza operaciones comerciales. Los saldos por estas al 31 de diciembre se presentan a continuación:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Cuentas por cobrar:		
Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.	2,266	0
Industria de Maíz, S.A. de C.V.	0	628,700
Arrocera San Pablo, S.A. de C.V.	1,063,402	2,651,583
Molino San Juan, S.A. de C.V.	357,326	512,428
INAGLA, S.A. de C.V.	152,953	307,268
Transportes Dany, S.A. de C.V.	0	3,866
INSERCOM, S.A. de C.V.	108	0
Arrocera Jerusalen, S.A. de C.V.	314	0
Cuentas por cobrar a accionistas	0	748,678
Héctor Ricardo Rodríguez	0	148,075
	1,576,369	5,000,598
Cuentas por pagar:		
Agroindustrias Gumarsal, S.A de C.V.	0	950
Industria de Maíz, S.A de C.V.	2,174,582	17,534
Arrocera San Pablo, S.A de C.V.	0	1,026
Transportes Dany, S.A de C.V.	258,524	389,099
Gradeca, S.A de C.V.	107,136	215,768
INSERCOM, S.A de C.V.	20,910	0
Cuentas por pagar a Accionistas	1,041,388	0
	3,602,540	624,377

Nota (7) Inventarios

El resumen de los inventarios al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Producto terminado	2,968,575	3,460,116
Materia prima	5,090,259	8,780,070
Productos para la reventa	2,021,713	3,195,962
Productos en proceso	431,649	439,991
Materiales	1,061,231	628,120
Materiales y repuestos industriales	181,914	68,013
Pedidos en tránsito	2,845,646	1,123760
	14,600,987	17,696,032

El monto de inventario reconocido como costo de ventas por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 es de US$ 85,217,911 (US$ 68,203,506 en 2014).

Nota (8) Gastos Pagados por Anticipado

El detalle de los gastos pagados por anticipado al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Seguros pagados por anticipado	21,212	69,258
Anticipos a proveedores	405,341	83,893
Otros activos	12,879	29,572
Inventarios de frijol en Nicaragua	0	11,071
	439,432	193,794

Nota (9) Propiedad, Planta y Equipo, neto

El detalle de la Propiedad, Planta y Equipo Neto, al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Propiedad, Planta y Equipo	15,745,870	12,733,810
Depreciación Acumulada	(5,914,197)	(4,931,762)
Construcciones en proceso	3,570,868	1,722,471
Invernaderos	14,142	22,974
	13,416,683	9,547,493

El resumen del movimiento de la propiedad, planta y equipo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

CONTADORES PÚBLICOS - RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

A [illegible] AS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
([illegible]oreña)
(La Libertad, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2015
(Con cifras correspondientes de 2014)

	Terrenos	Edificaciones	Instalaciones	Maquinaria y Equipo Industrial	Mobiliario y Equipo de Producción	Equipo de transporte	Mobiliario y equipo de Oficina	Intangibles	Total
	US$	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*
Costo:									
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1,199,787	870,063	2,816,071	5,362,701	56,506	1,760,334	549,089	119,259	12,733,810
Adiciones	180,495	91,065	875,602	1,455,143	20,971	341,130	122,494	56,667	3,143,566
Reclasificaciones	-	-	-	-	-		-	-	-
Retiros	-	(85,985)	-	-	-	(45,521)	-	-	(131,506)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	1,380,283	875,142	3,691,674	6,817,844	77,477	2,055,942	671,582	175,925	15,745,870
Depreciación acumulada:									
Saldo al 31 de diciembre de 2014	-	(272,639)	(557,067)	(2,449,571)	(23,192)	(1,144,737)	(429,163)	(55,392)	(4,931,762)
Gasto del año	-	(75,665)	(176,703)	(971,653)	(21,574)	(212,968)	(75,623)	(38,696)	(1,572,883)
Retiros	-	7,165	-	-	-	37,014	-	-	44,179
Efecto NIIF Pyme	-	8,794	12,636	536,387	2,199	(9,872)	(3,077)	(798)	546,268
Saldo al 31 de diciembre de 2015	-	(332,345)	(721,135)	(2,884,837)	(42,567)	(1,330,563)	(507,864)	(94,886)	(5,914,197)
Saldo neto al 31 de diciembre de 2015	1,380,283	542,798	2,970,539	3,933,007	34,910	725,380	163,718	81,039	9,831,673

Al 31 de diciembre de 2014 el activo fijo se encontraba compuesto de la siguiente manera:

	Terrenos	Edificaciones	Instalaciones	Maquinaria y Equipo Industrial	Mobiliario y Equipo de Producción	Equipo de transporte	Mobiliario y equipo de Oficina	Intangibles	Total
	US$	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*	*US$*
Costo:									
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1,198,267	870,331	2,374,752	4,902,203	56,309	1,711,549	520,707	92,948	11,727,062
Adiciones	1,520	(268)	441,319	460,498	197	181,941	28,382	26,311	1,139,901
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	(133,153)	-	-	(133,153)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1,199,787	870,063	2,816,071	5,362,701	56,506	1,760,334	549,089	119,259	12,733,810
Depreciación acumulada:									
Saldo al 31 de diciembre de 2013	-	(247,275)	(436,729)	(2,140,715)	(10,745)	(1,198,076)	(373,833)	(38,810)	(4,446,183)
Gasto del año	-	(40,409)	(152,730)	(704,106)	(13,092)	(140,837)	(51,262)	(16,360)	(1,118,796)
Retiros	-		-	-	-	130,925	-	-	130,925
Efecto NIIF Pyme	-	15,045	32,392	395,250	645	63,251	(4,069)	(222)	502,283
Saldo al 31 de diciembre de 2014	-	(272,639)	(557,067)	(2,449,571)	(23,192)	(1,144,737)	(429,163)	(55,392)	(4,931,762)
Saldo neto al 31 de diciembre de 2014	1,199,787	597,424	2,259,004	2,913,131	33,313	615,597	[illegible]	[illegible]	7,801,048

[illegible] 13 113

[illegible] NOTARIO REPUBLICA EL SALVADOR [illegible] No. 4525

Nota (10) Inversiones Permanentes

El detalle de las inversiones permanentes al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Bolproes, S.A de C.V.	2,700	2,700
Cenagro, S.A de C.V.	800	800
Gradeca, S.A. de C.V.	0	1,057,943
Industria de Maíz, S.A. de C.V.	383,280	383,280
	386,780	1,444,723

Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., posee 3,194 acciones, valor nominal de US$120 cada una en Industria de Maiz, S.A. de C.V.
En junio 2015, se vendió la participación del 65.65% en Gradeca, S.A. de C.V., por un total de US$ 1,464,249.

Nota (11) Otros Activos

El detalle de Otros activos al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Depósitos en garantía	65,534	45,807

Nota (12) Activos Biológicos – Al Valor Razonable

El detalle de Activo biológicos al valor razonable 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Granja de Cerdos - Hato de engorde	842,970	919,658

CONTADORES PÚBLICOS - RIOS UMAÑA S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Nota (13) Activos Biológicos – Al Costo

El detalle de Activo biológicos valuados al costo 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Cultivos de Arroz	0	5,852
Granja de Cerdos - Instalaciones	52,516	3,712
Granja de Cerdos – Hato reproductivo	147,531	136,732
	200,047	146,296

Nota (14) Cuentas por Pagar

El resumen de las cuentas por pagar al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Proveedores extranjeros	1,700,174	14,728,958
Proveedores nacionales	1,335,045	393,941
	3,035,219	15,122,899

Nota (15) Otras cuentas por Pagar

El resumen de las cuentas por pagar al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Acreedores varios	37,855	17,586
Provisiones	983,482	237,724
Retenciones	181,758	172,828
Beneficios a empleados por pagar	170,404	109,498
	1,373,499	537,636

Nota (16) Impuestos por pagar

Impuesto sobre la renta y Contribución Especial a la Seguridad Ciudadana

112

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos, conforme a la Ley de Impuesto sobre la Renta, contenida en el Decreto Legislativo N° 134 de fecha 18 de diciembre de 1991, con vigencia a partir del 1 de enero de 1992. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, el gasto del impuesto sobre la renta es de US$ 4,727,984 (US$ 2,044,639 en 2014), una tasa efectiva de 28.2% y 29.4%, respectivamente. Este gasto difiere del impuesto que

14

resultaria de aplicar la tasa impositiva de 30% a la utilidad antes de impuesto, según conciliación que se presenta a continuación:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Impuesto que resulta al aplicar la tasa impositiva a la utilidad antes de impuesto	5,028,638	2,075,514
Efecto impositivo de:		
Gastos no deducibles	86,934	16,267
Ingresos no gravables	(385,230)	(44,880)
Impuesto a la ganancia de capital	309	4,377
Costos no deducibles	349,403	33,209
Reserva legal	(352,070)	(39,848)
Gasto del impuesto sobre la renta	4,727,984	2,044,639
Menos:		
Impuestos retenidos	1,389	193
Pago a cuenta de impuesto sobre la renta	1,979,119	1,388,823
Impuesto sobre la renta por pagar	**2,747,476**	**655,623**
Contribución especial a la seguridad ciudadana (1)	**50,419**	**0**
Total Impuestos por pagar	**2,797,895**	**655,623**

Las autoridades fiscales pueden revisar las declaraciones de impuesto sobre la renta presentadas por la Compañia por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013.

(1) La Asamblea Legislativa, por medio del Decreto No. 161 del 04 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo 09, del 05 de noviembre de 2015, emitió la Ley de Contribución Especial para los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana; Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. ha cumplido con los requisitos establecidos los cuales son a) obtener en el ejercicio una utilidad neta (mayor a US$ 500,000), b) ser o que la administración tributaria la ha calificado dentro de la categoria de Gran Contribuyente.

Nota (17) Provisión Para Obligaciones Laborales

El resumen de las otras cuentas por pagar al 31 de diciembre es el siguiente:

	2015 *US$*	2014 *US$*
Indemnización	509,085	396,881

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 4525 REPUBLICA DE EL SALVADOR

Nota (18) Gastos de Operación

Los gastos de operación por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, se detallan a continuación:

	2015	2014
	US$	*US$*
Gastos de funcionarios y empleados:		
Remuneraciones	2,742,636	2,009,875
Prestaciones al personal	723,365	585,486
Indemnizaciones al personal	244,747	175,135
Comisiones	982,261	837,730
Otros gastos del personal	1,067,271	661,911
	5,760,280	4,270,137
Gastos generales		
Honorarios	283,754	240,834
Depreciaciones y amortizaciones	555,886	452,321
Mantenimiento	363,631	384,016
Almacenaje y tratamiento de inventarios	253,144	210,294
Otros gastos	1,587,771	1,143,776
	3,044,186	2,431,241
Gastos de venta		
Gastos de distribución	2,991,310	1,921,813
Publicidad, propaganda y mercadeo	961,186	679,663
	3,952,496	2,601,476
Gastos Financieros		
Comisiones bancarias	20,735	31,396
Intereses	49,703	31,269
Diferencial Cambiario	1,789	394
	72,227	63,059
Total	**12,829,189**	**9,365,913**

111

Nota (19) Patrimonio

Capital social:

Al 31 de diciembre de 2015 el capital social de la Compañía ascendía a US$ 22,163,190 (US$ 10,942,740 en 2014) representado por 738,773 (364,758 en 2014) acciones comunes con valor nominal de US$30 cada una, totalmente suscritas y pagadas. La Compañía tiene una sola clase de acciones con derechos comunes para todos los accionistas.

Reserva legal:

Según el Artículo 123 del Código de Comercio de El Salvador, las compañías deben destinar como reserva legal un 7% de las utilidades antes de impuesto de cada ejercicio hasta que la misma alcance un monto mínimo del 20% del capital social. Las dos terceras partes de la reserva legal deben tenerse disponible o invertirse en valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra tercera parte puede invertirse de acuerdo con la finalidad de la Compañía. El monto separado de las utilidades para constituir la reserva legal en los períodos reportados fue de US$ 1,173,565 en 2015 (US$ 132,826 en 2014). Al 31 de diciembre de 2015, el saldo de la reserva legal es de US$ 3,362,113 (US$ 2,188,548 en 2014), que representa el 15.2% (20.0% en 2014) del capital social.

Utilidades acumuladas:

Las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 ascendieron a US$ 0 y US$ 10,270,038 respectivamente.

El 14 de diciembre de 2011 se emitió el Decreto Legislativo N° 957 publicado en Diario Oficial N° 235, Tomo 393 del 15 de diciembre de 2011, mediante el cual se establece una retención de 5% a la distribución de las utilidades que se obtengan a partir del ejercicio fiscal 2011, dicha retención no es aplicable si las utilidades que se distribuyen corresponden a aquellas obtenidas en el año fiscal 2010 o anteriores.

Nota (20) Efectos por aplicación de NIIF PYME

Como efectos de la aplicación de la NIIF PYME, se aplicaron partidas de resultado y de balance como a continuación se detallan:

De balance

	2015 *US$*	**2014** *US$*
Impuesto sobre la renta diferido (Activo)	215,584	161,031
Impuesto sobre la renta diferido (Pasivo)	866,324	570,999
Efectos de Implementación NIIF PYME (patrimonio)	2,708,502	2,394,197

CONTADORES PUBLICOS - RUOS
INSCRIPCION
No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Los detalles de los ajustes pueden ser consultados en anexos para su ampliación y mejor comprensión.

Nota (21) Aplicabilidad y Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

El 02 de diciembre de 1998 se emitió el Decreto Legislativo N° 498 publicado en Diario Oficial N° 240, Tomo 341 del 23 de diciembre de 1998, la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y reformas contenidas en Decreto Legislativo N° 777 de fecha 21 de agosto de 2014, publicado en Diario Oficial N° 163, Tomo 404 del 04 de septiembre de 2014, y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Acuerdo No.085 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo 400, del 01 de julio de 2013, mediante los cuales se establece la obligatoriedad de toda persona natural o jurídica, aun cuando esta no se encuentre constituida legalmente, a presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

Sin embargo, el 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, informó, por publicación en los medios de comunicación masiva escrita, que ***"se ha admitido un nuevo instructivo de la UIF en el cual se han considerado nuevos plazos para Acreditarse ante la UIF"*** y clasificó las instituciones agrupándolas por sector económico en, financiero, APNFD y otros sectores, de esta esta última exonera, a las instituciones que presenten ingresos brutos anuales iguales o menores a US$ 1,212,438.90 y personal de hasta 50 empleados, según lo dispuesto en la Ley de Fomento y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, de cumplir con los requisitos de Acreditación, más no de registrarse ante la UIF como plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2016.

Nota (22) Aprobación de los Estados Financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por el Representante Legal de la Compañía el 15 de mayo de 2015.

110

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **Gumarsal, S.A. de C.V.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 54 del libro 2876 del Registro de Sociedades, CERTIFICA: Que en el libro de actas que al efecto lleva la sociedad **Agroindustrias Gumarsal S.A. de C.V.**, se encuentra asentada el acta de Junta General Ordinaria de Accionistas **número Treinta y Cuatro** de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en la que consta que en sus **Puntos Cinco** de resoluciones que literalmente dice:

PUNTO No 5 LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Se dio lectura al Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 con ingresos netos por valor de US$114,368,491.53, costo de ventas por un valor de US$85,217,911.23, gastos generales por un importe de US$12,756,962.50, Otros ingresos y otros gastos por un importe de US$371,599.41, de lo cual se obtiene una utilidad neta en el ejercicio de US$10,813,248.59. El balance General al 31 de diciembre de 2015 refleja un importe en el total del activo corriente de US$36,104,018.25 y total de activo no corriente de US$15,127,598.14, así mismo los pasivos corrientes de la empresa reflejan un valor de US$10,809,152.52 pasivos no corrientes por un valor de US$1,375,409.70 y el capital de los accionistas mostró un importe de US$39,047,054.17; dichos estados financieros fueron discutidos y aprobados en todas sus partes en forma unánime por los accionistas de la sociedad.

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la Ciudad de San Juan Opico a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

SECRETARIO JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

G 0099411

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las diez horas y trece minutos del dia catorce de junio de dos mil dieciséis.

Admitase en calidad de DEPOSITO el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificacion del punto de acta de aprobacion de los estados financieros, del comerciante: AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: GUMARSAL, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2016019547, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del dia nueve de junio de dos mil dieciséis.

DERECHOS: $17.14, segun comprobante de pago numero 54765334, del dia nueve de junio de dos mil dieciséis.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 101003. San Salvador, catorce de junio de dos mil dieciséis.

Se hace constar que la informacion presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

REGISTRO DE COMERCIO · EL SALVADOR, C.A. ·

Contador Publico

109

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

CNR | EL SALVADOR UNIDOS PARA CRECER
Centro Nacional de Registros

COMPROBANTE DE PAGO No. 86029618

1 DIA	MES	AÑO
10	08	2017

2 BANCO: BH | 3 CUENTA No.:

4 SOLICITANTE: Agroindustrias Gumarcal, sa de cv

6 ACTO O CONTRATO	7 DERECHOS
Inscripción de Balance 2016	
	$ 17.14

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS: Diecisiete 14/100 Dolares

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO

Santa Ana		La Paz	
Ahuachapán		San Vicente	
Sonsonate		Usulután	
La Libertad	✓	Cabañas	
Cuscatlán		San Miguel	
Chalatenango		Morazán	
San Salvador		La Unión	

86029618

DEL DEPOSITANTE

ORIGINAL-CLIENTE

FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR - SEDE FLORIDA
Pago de colectores
Sucursal : 027
Cod.Trx : 0959
Supervisor: 0
Cajero: 01098
Estado: Dir-Enlinea
Total Trx:
Serial: 7
Monedas: 00002
17.14
Fecha: 10-08-2017 08:22:55
ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO

Centro Nacional de Registros

REGISTRO DE COMERCIO

SERVICIO EXPRESS

Oficina SAN SALVADOR

BOLETA DE PRESENTACION

Presentación 2017030854 Expediente 2002030971

Pres Referencia 120665

El titular
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
se presento el dia **10 de AUGUST de 2017 a la(s) 09:33:16 AM**
para el correspondiente tramite legal de **BALANCE GENERAL**

SERVICIO	RECIBO	AXO		BALANCE		PAGADO
PAGO EXPRESS	86029758	2016	$		$	45.20
BALANCES	86029618	2016	$	62,707,508.89	$	17.14

Notificar a: 3 REGISTRACION PENDIENTE
por medio de : TABLERO OFICINA REGISTRAL TABLERO
Presentado por: JUAN CARLOS MARROQUIN

Receptor: MD3423 JH3487

Obs:

108

RECEPTOR RESPONSABLE

BALANCE GENERAL

ORIGINAL

AGROINDUSTR **S. A. DE C. V.**

NCIERA

016

(Valores Expresado... ...ares d... s Unidos de América)

ACTIVO			**...O Y PAT...**		
Activo Corriente		45,097,569.82	**...Corrien...**		16,706,592.97
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	419,710.23		...agar	8,395,719.03	
Inversiones Temporales	24,183.12		Gastos Ac... ...agar	103,965.74	
Cuentas por Cobrar	20,635,971.35		Anticipos ...	572,698.26	
Otras Cuentas por Cobrar	5,632,349.86		Retencione...	31,759.36	
Cuentas por Cobrar Compañias Relacionadas	6,347,357.90		Cuentas por ... ...Relacionadas	5,687,299.24	
Cuentas por Cobrar a Accionistas	1,489,249.00		Cuentas por ...	609,816.80	
Impuestos por Cobrar	111,335.20		Impuestos ...	1,257,404.67	
Inventarios	9,879,075.85		Beneficios ... ...ar	47,929.87	
Activos Biologicos	528,095.09				
Gastos Pagados por Anticipado	30,242.22		**Pasivo No Corrient...**		866,324.42
			Impuesto Sobre la Re... ...ndo	866,324.42	
Activo No Corriente		17,609,939.07			
Propiedad, Planta y Equipo Neto	16,830,029.75		**Patrimon... ...ccionistas**		45,134,591.50
Intangibles	110,749.16		Capital S...	35,461,110.00	
Activos Biológicos	66,795.70		Reserv...	4,007,211.92	
Inversiones Permanentes	386,780.00		...ida... ...resente Ejercicio	5,666,269.58	
Impuesto Sobre la Renta Diferido	215,584.46				
Total de Activos		**62,707,508.89**	**Pasivo y Patrimonio**		**62,707,508.89**

Poder CONAB 4711814 05-05-17

David Omar Molina Zepeda
Representante Legal

...vin Waldemar Tejada Castaneda
Contador

Licenciado Carlos Ernesto Rios
Socio
Rios Umaña, S.A. de C.V.
Auditores Externos
Registro No 4525

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. de C.V. GUMARSAL

CONTADORES ... RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 4525 REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONTADOR PUBLICO CARLOS ERNESTO RIOS UMAÑA INSCRIPCION No. 2628 REPUBLICA DE EL SALVADOR

LA CONTADURIA PUBLICA - EDWIN WALDEMAR TEJADA CASTANEDA ACREDITACION No. 4029 REPUBLICA DE EL SALVADOR

BLANCA NIDIA LARIOS DE NOLASCO NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

19

107

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

VENTAS NETAS		**102,769,821.42**
VENTA DE PRODUCTOS	101,559,040.03	
VENTA DE SERVICIOS	753,394.20	
VENTA DE PORCINOS	457,387.19	
TOTAL VENTAS		**102,769,821.42**
COSTOS DE VENTAS		**80,221,290.06**
COSTO DE VENTAS DE PRODUCTOS	79,882,499.78	
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	338,790.28	
UTILIDAD BRUTA		**22,548,531.36**
GASTOS DE OPERACIÓN		**13,277,349.32**
UTILIDAD DE OPERACIÓN		**9,271,182.04**
OTROS INGRESOS (OTROS GASTOS)		**(55,486.22)**
OTROS INGRESOS	62,533.47	
GASTOS NO OPERATIVOS	118,019.69	
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE RESERVA E IMPUESTOS		**9,215,695.82**
RESERVA LEGAL		**645,098.72**
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		**8,570,597.10**
GASTO POR IMPUESTO SOBRE RENTA CORRIENTE		**2,601,097.41**
Impuesto sobre la Renta	2,599,115.20	
Impuesto sobre la Renta Ganancia de Capital	1,982.21	
GASTO POR IMPUESTO ESPECIAL A LA SEGURIDAD		**303,230.11**
UTILIDAD NETA		**5,666,269.58**

Representante Legal

Socio
Ríos Umaña, S.A. de C.V.
Auditores Externos

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día diez de agosto de dos mil diecisiete.

Admítase en calidad de DEPOSITO el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: GUMARSAL, S.A. DE C.V., presentados al número: 2017030854, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día diez de agosto de dos mil diecisiete.

DERECHOS: $17.14, según comprobante de pago número 86029618, del día diez de agosto de dos mil diecisiete.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 120665. San Salvador, diez de agosto de dos mil diecisiete.

Se hace constar que la informacion presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

Contador Publico
ER3422

105

Consejo Nacional de Administración de Bienes

El infrascrito Director Ejecutivo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Administración de Bienes **CERTIFICA:** Que en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del CONAB celebrada a las siete horas, del día dos de junio de dos mil diecisiete, se levantó el acta número cincuenta y siete, en cuyo punto número I) se consignó lo siguiente: """""""""""""""""""""""""" Que una vez presentados los estados financieros de las sociedades que conforman el GRUPO GUMARSAL: GUMARSAL S.A. DE C.V, SALIM S.A. DE C.V., DISALI S.A. DE C.V., EMPASA S.A. DE C.V., PROAG S.A. DE C.V., INDUMASA S.A. DE C.V., MOLINOS SAN JUAN S.A. DE C.V., GRADECA S.A. DE C.V., ARROCERA SAN PABLO S.A. DE C.V., TRANSPORTE DANY S.A DE C.V., LOGISTIC SERVICE S.A. DE C.V ., EMPLEO SEGURO S.A. DE C.V con su respectivo aval por parte del Director Financiero y Gerente de Contabilidad de GUMARSAL, proceda el Director Ejecutivo en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de las sociedades mencionadas, a la firma de los mismos, en razón que en esta sesión se les ha dado lectura integra a cada uno de estos según el detalle siguiente: en el caso de GUMARSAL S.A. DE C.V. el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 con ingresos netos por un valor de US$ 102,769,821.42; costo de vetas por un valor de US$ 80,221,290.06; gastos generales por un importe de US$ 13,277,349.32; de lo cual se obtiene una utilidad neta en el ejercicio de US$5,666,269.58. El balance General al 31 de diciembre de 2016 refleja un importe en el total de activo corriente de US$45,097,569.82; y total de activo no corriente de US$17,609,939.07, asímismo los pasivos corrientes de la empresa reflejan un valor de US$16,706,509.97 y los pasivos no corrientes un valor de US$866,324.42 y el capital de los accionistas mostro un importe de US$45,134,591.50.""""""""""""""""""""""""

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

REGISTRO DE COMERCIO
BALANCES
EL SALVADOR, C.A.

A los Accionistas de
Agroindustrias Gumarsal, S. A. de C. V.

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros de ***Agroindustrias Gumarsal, S.A. DE C.V.****, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.*

En nuestra opinión, excepto por los asuntos descrito en el "párrafo fundamento de la opinión", los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de ***Agroindustrias Gumarsal, S.A. DE C.V.,*** *al 31 de diciembre 2016, su desempeño financiero, estado de cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) descritas en la nota 2.*

Fundamento de la opinión con salvedades

Como se revela en la Nota 4 a los Estados Financieros, el Efectivo en Caja al 31 de diciembre de 2016, no fue posible verificarlo fisicamente a través de un arqueo, sin embargo la Administración manifiesta haber efectuado un inventario fisico al inicio del ejercicio 2017 de manera general para el grupo de sociedades, por tanto no fue posible verificar que lo reflejado en efectivo y equivalentes haya existido a la fecha de los estados financieros.

Como se revela en la nota 22 a los Estados Financieros, que menciona que en fecha 4 de abril a la sociedad le fue aplicada la "Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilicita", por la Fiscaliza General de la Republica, a partir de esa fecha la administración de la sociedad paso al Consejo Nacional de Administración de Bienes. Este acontecimiento provoca la existencia de una incertidumbre material que puede afectar significativamente la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad bajo esas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

104

PUBLICOS - RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Urbanización Yumuri, Calle Sisimiles, Avenida Palma Soriano, Col. Miramonte No. 34-E, San Sal
Tel.: 2260-1168 • Email: rios-auditores@hotmail.com

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad a Normas de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) descritas en la nota 2 que acompañan este informe y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir el informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- *Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.*
- *Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras*

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA
INSCRIPCION No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Urbanización Yumuri, Calle Sisimiles, Avenida Palma Soriano, Col. Miramonte No. 34-E, San Salvador, El Salvador
Tel.: 2260-1168 • Email: rios-auditores@hotmail.com

cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificada y los hallazgos de la auditoría. así como cualquier deficiencia del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

San Salvador, 24 de mayo de 2017

Ríos Umaña, S.A. de C.V.
Auditores Externos
Inscripción 4525

Socio
Inscripción No. 2628

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S. A. DE C. V.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital Social	Reserva Legal	Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	Utilidades Acumuladas (Efectos NIIF Pyme)	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2015	22,163,190.00	3,362,113.20	13,248.59	2,708,502.38	39,047,054.17
Movimientos del año 2016:					
Resultados integrales del año:					
Distibución de Utilidades Acumuladas	-	-	(223,830.97)	-	(223,830.97)
Distribución de Capital Social Variable		-		-	-
Capitalización de Utilidades Acumuladas	10,589,417.62		(10,589,417.62)	-	-
Otros (Capitalización Efecto de Implementacion NIFF PYMI	2,708,502.38				2,708,502.38
Utilidad neta de 2016	-	-	5,666,269.58	-	5,666,269.58
Transacciones con los accionistas:					
Efecto de Implementacion NIFF PYME)				(2,708,502.38)	(2,708,502.38)
Transferencia a reserva legal	-	645,098.72	-		645,098.72
Saldos al 31 de diciembre de 2016	**35,461,110.00**	**4,007,211.92**	**5,666,269.58**	**-**	**45,134,591.50**

David Omar Molina Zepeda
Representante Legal

Edwin Waldemar Tejada C[illegible]
Contador Gener[illegible]

Carlos Ernesto Ríos Umaña
Socio
Ríos Umaña, S.A. de C.V.
Auditores Externos
Registro No.4525

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
(La Libertad, República de El Salvador)

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2016
(Con cifras correspondientes de 2015)

	Nota	2016 *US$*	2015 *US$*
Activo			
Activo corriente:			
Efectivo y equivalentes	4	419,710	5,138,384
Inversiones Temporales		24,183	0
Cuentas por cobrar	5	26,069,763	14,348,845
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6	7,836,607	1,576,369
Inventario	7	9,879,076	14,600,988
Gastos anticipados	8	141,577	439,432
Total del activo corriente		**44,370,916**	**36,104,018**
Activo no corriente:			
Propiedad, planta y equipo neto	9	16,940,779	13,416,683
Inversiones permanentes	10	386,780	386,780
Otros Activos	11	198,559	65,534
Activos Biológicos - Al valor razonable	12	528,095	842,970
Activos Biológicos - Al costo	13	66,796	200,047
Impuesto sobre la Renta Diferido	20	215,584	215,584
Total del activo no corriente		**18,336,593**	**15,127,598**
Total del activo		**62,707,509**	**51,231,616**
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo corriente:			
Cuentas por pagar	14	8,395,719	3,035,219
Otras cuentas por pagar	15	708,423	1,373,499
Cuentas por pagar a partes relacionadas	6	6,297,116	3,602,540
Impuestos por pagar	16	1,257,405	2,797,895
Total del pasivo corriente		**16,658,663**	**10,809,153**
Pasivo no corriente:			
Provisión para obligaciones laborales	17	47,930	509,085
Impuesto sobre la Renta Diferido	20	866,324	866,324
Total del pasivo no corriente		**914,254**	**1,375,409**
Total del pasivo		**17,572,917**	**12,184,562**
Patrimonio:	19		
Capital social		35,461,110	22,163,190
Reserva legal		4,007,212	3,362,113
Ajuste por conversión NIIF-PYME	20	-	2,708,502
Utilidades del presente ejercicio		5,666,270	10,813,249
Total del patrimonio		**45,134,592**	**39,047,054**
Total del pasivo y patrimonio		**62,707,509**	**51,231,616**

Las notas que se acompañan en las páginas 7 a 22 son parte integral de estos estados financieros.

102

24

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
(La Libertad, República de El Salvador)

Estado del Resultado Integral

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016
(Con cifras correspondientes de 2015)

	Nota	2016 *US$*	2015 *US$*
Ingresos de actividades ordinarias:			
Ventas agroindustrias		108,903,298	120,056,779
Ventas de porcinos		457,387	1,889,424
Operaciones en Nicaragua		0	1,284,101
Ingresos por servicios		753,394	560,594
Rebajas y devoluciones sobre ventas		-7,364,080	-9,422,406
		102,749,999	**114,368,492**
Costo de ventas:			
Costo de ventas de productos		79,429,680	82,284,319
Costo de ventas porcinos		452,820	1,323,615
Operaciones en Nicaragua		0	1,164,677
Costo de servicios		338,790	445,300
		80,221,290	**85,217,911**
Utilidad bruta		**22,528,709**	**29,150,581**
Menos gastos de operación:			
Gastos operativos	18	13,277,349	12,756,963
Utilidad de operación		**9,251,360**	**16,393,618**
Otros ingresos (gastos) - netos:			
Otros ingresos		82,356	443,826
Gastos financieros		118,020	72,227
		-35,664	**371,599**
Utilidad antes de reserva e impuesto		**9,215,696**	**16,765,217**
Reserva Legal		**645,099**	**1,173,564**
Gasto por impuesto sobre la renta	16	**2,601,097**	**4,727,984**
Gasto por contribución especial a la seguridad ciudadana		**303,230**	**50,420**
Utilidad neta		**5,666,270**	**10,813,249**

Las notas que se acompañan en las páginas 7 a 22 son parte integral de estos estados financieros.

CONTADORES PUBLICOS - RIOS URRUTIA, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
(La Libertad, República de El Salvador)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016
(Con cifras correspondientes de 2015)

	Nota	Capital social *US$*	Reserva legal *US$*	Utilidades (pérdidas) acumuladas *US$*	Ajuste por Conversión NIIF-PYME *US$*	Total patrimonio *US$*
Saldos al 31 de diciembre de 2014		**10,942,740**	**2,188,549**	**15,054,721**	**2,394,197**	**30,580,207**
Movimientos del año 2015:						
Distribución de Utilidades Acumuladas	19	0	0	-1,834,261	0	-1,834,261
Disbribucion de Capital Social Variable	19	-2,000,010	0	0	0	-2,000,010
Capitalización de Utilidades Acumuladas		13,220,460		-13,220,460		
Resultados integrales del año:						
Utilidad neta de 2015	19	0	0	10,813,249	0	10,813,249
Transacciones con los accionistas:						
Transferencia a reserva legal	19	0	1,173,564	0	0	1,173,564
Efectos de implementación NIIF PYME						
Efectos de implementación NIIF Pyme Resultados	20	0	0	0	314,305	314,305
Saldos al 31 de diciembre de 2015		**22,163,190**	**3,362,113**	**10,813,249**	**2,708,502**	**39,047,054**
Movimientos del año 2016:						
Resultados integrales del año:						
Distribución de Utilidades Acumuladas		0	0	-223,831	0	**-223,831**
Capitalización de Efecto de implementación NIIF PYME		2,708,502			-2,708,502	**0**
Capitalización de Utilidades Acumuladas		10,589,418		-10,589,418	0	**0**
Utilidad neta de 2016	19	0	0	5,666,270	0	**5,666,270**
Transacciones con los accionistas:						
Transferencia a reserva legal	19	0	645,099	0	0	645,099
Efectos de implementación NIIF PYME						
Efectos de implementación NIIF Pyme Resultados	20	0	0	0	0	0
Saldos al 31 de diciembre de 2016		**35,461,110**	**4,007,212**	**5,666,270**	**0**	**45,134,592**

Las notas que se acompañan en las páginas 7 a 22 son parte integral de estos estados financieros.

101

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
(Compañía Salvadoreña)
(La Libertad, República de El Salvador)

Estado de Flujos de Efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016
(Con cifras correspondientes de 2015)

	2016 *US$*	2015 *US$*
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Utilidad neta	**5,666,270**	**10,813,249**
Ajustes para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación:		
Gasto financiero		
Capitalización de Efecto por implementación NIIF PYME	-2,708,502	0
Reserva legal	645,099	1,173,564
Reserva cuentas incobrables	34,052	0
Amortización	49,683	38,696
Depreciación	1,851,081	1,534,187
Efectos por Implementación NIIF PYME		
Efectos por Implementación NIIF PYME Depreciación	-	-590,447
Efectos por Implementación NIIF PYME Resultados	-	314,305
Impuesto sobre la renta diferido - Activo	(0)	-54,553
Impuesto sobre la renta diferido - Pasivo	0	295,326
Sub total	**5,537,681**	**13,524,327**
Cambios netos en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en activos:		
Disminución (aumento) en Cuentas por cobrar	-11,720,918	-2,450,929
Disminución (aumento) en Inversiones Temporales	-24,183	0
Disminución (aumento) en Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-6,260,238	3,424,229
Disminución (aumento) en Inventarios	4,721,912	3,095,044
Disminución (aumento) en Gastos anticipados	297,855	-245,638
Disminución (aumento) en Depósitos en garantía	-133,025	-19,727
Disminución (aumento) en Activos biológicos - al valor razonable	314,875	76,688
Disminución (aumento) en Activos biológicos - al costo	133,251	-53,751
Aumento (disminución) en pasivos:		
Aumento (disminución) en Cuentas por pagar	5,360,500	-12,087,681
Aumento (disminución) en Otras Cuentas por pagar	-665,076	835,863
Aumento (disminución) en Impuestos por pagar	-1,540,490	2,142,272
Aumento (disminución) de Provisiones laborales	-461,155	112,204
Efectivo neto provisto por actividades de operación	**-4,439,010**	**8,352,901**
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Aumento (disminución) en capital social	13,297,920	11,220,450
Aumento (disminución) en utilidades retenidas	-10,813,249	-15,054,721
Aumento (disminución) en inversiones permanentes	0	1,057,943
Aumento (disminución) por venta neta de vehículos, mobiliario y equipo	150,763	131,506
Aumento (disminución) en invernaderos	0	8,832
Disminución por adquisición neta de maquinaria, vehículos, mobiliario y equipo	-6,883,516	-3,143,566
Aumento (disminución) por inversión en construcciones en proceso	1,273,842	-1,848,397
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	**-2,974,240**	**-7,627,953**
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Aumento (disminución) en Cuentas por pagar a partes relacionadas	2,694,576	2,978,163
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	**2,694,576**	**2,978,163**
Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	-4,718,674	3,703,111
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	5,138,384	1,435,273
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**419,710**	**5,138,384**

Las notas que se acompañan en las páginas 7 a 22 son parte integral de estos estados financieros.

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA S. DE C.V.
INSCRIPCION No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Nota (1) Entidad que Reporta

Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. (la Compañía) fue constituida como sociedad anónima bajo las leyes de la República de El Salvador el 23 de mayo de 1997, con domicilio en Kilometro 30½ carretera a Santa Ana, Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad, El Salvador.

La actividad principal de la Compañía es el beneficiado, compra y venta de arroz, productos para la canasta básica y materias primas para la elaboración de concentrados.

Al 31 de diciembre de 2016 la Compañía tenía 51 empleados (818 en 2015).

Nota (2) Bases de Elaboración de los Estados Financieros

(a) *Declaración de cumplimiento*
Los estados financieros de la Compañía han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF-PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

(b) *Base de medición*
Los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base del costo histórico.

(c) *Base de acumulación (o devengo)*
Las transacciones y los estados financieros han sido preparados sobre la base de acumulación o devengo, por lo que las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren.

(d) *Moneda funcional y de presentación*
La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América. Los estados financieros adjuntos son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América y en cifras enteras.

(e) *Uso de estimados contables en la preparación de los estados financieros*
La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Compañía realice estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas contables, los importes registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Aunque estos estimados se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Dichas estimaciones y supuestos son revisados continuamente, y sus cambios son registrados en el período en el cual el estimado contable es revisado y en los futuros períodos que afecta. La principal estimación contable incluida en los estados financieros, en la estimación de las vidas útiles del mobiliario y equipo, edificaciones (nota 9)

(f) Importancia relativa y agrupación de datos
Las partidas que poseen importancia relativa han sido presentadas en los estados financieros por separado, y las partidas de importes no significativos se presentan agrupadas con otras de similar naturaleza o función.

Nota (3) Políticas Contables Significativas

Un resumen de las políticas contables más importantes adoptadas se presentan a continuación:

(a) Instrumentos financieros
Un instrumento financiero es un contrato que da lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

La Compañía aplica lo establecido en la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* de la NIIF-PYMES para contabilizar todos sus instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros básicos incluidos en los estados financieros son los siguientes:

- Efectivo y equivalentes (incluyendo depósitos bancarios)
- Cuentas por cobrar y por pagar
- Préstamos por pagar

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al precio de la transacción, y posteriormente se llevan al costo que se aproxima al costo amortizado.

(b) Efectivo y equivalentes de efectivo
El efectivo comprende la disponibilidad de efectivo en caja y en las cuentas bancarias en sus diferentes modalidades de depósitos a la vista. Los equivalentes de efectivo consisten en depósitos en bancos, con vencimientos de tres meses o menos, y otras inversiones altamente líquidas de corto plazo.

(c) Cuentas por cobrar
Las cuentas por cobrar son inicialmente registradas a su valor nominal, y reducidas apropiadamente por la estimación para cuentas de cobro dudoso o incobrables, la cual se registra con cargo a los resultados de operación. El reconocimiento para cuentas incobrables es establecido cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no recibirá los beneficios económicos futuros acordados en los términos originales de cobro.

(d) Partes relacionadas
Las transacciones que resulten entre partes relacionadas se revelan en los estados financieros, desglosando la naturaleza de las relaciones existentes con las partes relacionadas, así como los tipos de transacciones y los elementos de las mismas que sean necesarios para la comprensión de los estados financieros.

INSCRIPCION No. 4525

(e) *Impuesto sobre la renta*
El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente y del impuesto diferido.

El impuesto corriente está basado en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de cierre.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuesto diferido se reconocen para las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuesto diferido se reconocen para las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuesto diferido se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuesto diferido se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del período.

(f) *Préstamos y costos por intereses*
El financiamiento obtenido por préstamos se registra como obligación por el monto total por el que ha sido aprobado dicho financiamiento, y se separa la proporción que corresponde al período corriente.

Los costos por intereses se reconocen como gastos del período en que se incurre en ellos, con independencia a los activos a que fuesen aplicables.

(g) *Mobiliario, equipo y mejoras*

i) *Reconocimiento y medición*
Los rubros pertenecientes a mobiliario, equipo y mejoras se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro.
Cuando algunas de las partes de un rubro perteneciente a mobiliario, equipo y mejoras tienen vidas útiles distintas, se contabilizan como rubros separados (componentes principales) de mobiliario, equipo y mejoras.

ii) *Costos subsecuentes*
El costo de reemplazar parte de un rubro de mobiliario y equipo se reconoce al valor en libros del rubro si es probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros relacionados con la parte y su costo pueda medirse confiablemente. Los costos de mantenimiento de mobiliario y equipo se reconocen en los resultados del período cuando se incurren. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante se cargan contra resultados en la medida en que se efectúan.

COS - RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V.
CION
REPUBLICA DE EL SALVADOR

iii) Depreciación

La depreciación se reconoce en los resultados del período por el método de línea recta con base a las vidas útiles estimadas de cada parte del rubro perteneciente a mobiliario, equipo y mejoras.

El mobiliario, equipo y mejoras en bienes arrendados se encuentran registrados al costo de adquisición, y la depreciación se calcula por el método de línea recta, utilizando los porcentajes siguientes:

	Tasa utilizada
Mobiliario y equipo	50%
Vehículos	20%
Mejoras en bienes arrendados	20%

(h) Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan los activos para determinar si existe evidencia de que hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. En caso de existir deterioro de valor del activo, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

i) Activos financieros

La pérdida por deterioro de valor de un activo financiero que se registra al costo amortizado, es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectiva original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro de valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato. Para un instrumento medido al costo menos el deterioro de valor, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podría ser cero) que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

ii) Activos no financieros

En cada fecha sobre la que se informa, se revisa el mobiliario y equipo para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro de valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro de valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 4525 REPUBLICA DE EL SALVADOR

ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

(i) Beneficios a empleados

Corto plazo:
La Compañía reconoce en sus estados financieros beneficios a empleados a corto plazo, tales como sueldos, salarios y cotizaciones a la seguridad social. Estos beneficios se registran en gastos cuando el empleado ha prestado el servicio que le da derecho al beneficio.

Indemnización y retiro voluntario:
Las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados se efectúan según el tiempo de servicio, de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo vigente, pueden llegar a ser pagadas en caso de despido. La Compañía posee la política de indemnizar anualmente a su personal, reconociendo en gastos las cantidades pagadas y un pasivo por los montos pendientes de pago. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se contaba con US$ 31,365 y US$ 509,085 de provisión para dicha compensación.

Costos por pensiones:
Los costos de pensiones corresponden a un plan de beneficios por retiro de contribución definida, mediante la cual la Compañía y los empleados efectúan aportes a un fondo de pensiones administrado por una institución especializada, autorizada por el Gobierno de El Salvador, que es responsable conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones del pago de las pensiones y otros beneficios a los afiliados del sistema. Las obligaciones incurridas en las contribuciones dadas a los planes de pensiones de aportes definidos, se reconocen como gastos en los resultados del período sobre la base de acumulación.

Vacaciones y aguinaldos:
La Compañía reconoce a los empleados en concepto de vacaciones y aguinaldos lo estipulado en la legislación laboral y reconociendo el gasto correspondiente.

(j) Reconocimiento de ingresos
Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta. Los ingresos procedentes de la venta de bienes, se reconocen cuando se entregan los bienes a los clientes y ha cambiado la propiedad.

098

Nota (4) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Caja	404,034	66,784
Depósitos en bancos	15,676	5,071,600
Total	419,710	5,138,384

Como parte de los depósitos en bancos al 31 de diciembre de 2015, existía un depósito de US$2,500,000 a un plazo de noventa días.

Nota (5) Cuentas por Cobrar Comerciales

El detalle de las cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Cuentas por cobrar comerciales	20,670,023	13,863,137
Estimación de cuentas incobrables	-34,052	0
Deudores varios	1,466,622	397,680
Préstamos a funcionarios y empleados	43,848	58,077
Documentos por cobrar	17,755	0
Anticipo a proveedores	3,905,567	0
Reclamos de seguros	0	29,951
Total	26,069,763	14,348,845

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA S.A. DE C.V.
INSCRIPCION No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Nota (6) Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

La Compañía es miembro de un grupo de empresas y personas relacionadas con las que realiza operaciones comerciales. Los saldos por estas al 31 de diciembre se presentan a continuación:

	2016	2015
	US$	*US$*
Cuentas por cobrar:		
Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.	38,070	2,266
Arrocera San Pablo, S.A. de C.V.	4,313,985	1,063,402
Molino San Juan, S.A. de C.V.	578,602	357,326
Transportes Dany, S.A. de C.V.	750,663	0
Graneles de Centroamerica, S.A. de C.V.	46,598	0
INAGLA, S.A. de C.V.	525,041	152,953
Arrocera Jerusalen, S.A. de C.V.	24,629	314
INSERCOM, S.A. de C.V.	2,013	108
Industria Maiz S.A. de C.V.	67,756	0
Accionistas	1,489,249	0
Total	7,836,607	1,576,369
Cuentas por pagar:		
Agroindustrias Gumarsal, S.A de C.V.	28,168	0
Industria de Maíz, S.A de C.V.	2,042,169	2,174,582
Arrocera San Pablo, S.A de C.V.	1,265,193	0
Molino San Juan, S.A. de C.V.	1,448,766	0
Transportes Dany, S.A de C.V.	152,127	258,524
Gradeca, S.A de C.V.	424,304	107,136
INAGLA, S.A. de C.V.	308,438	
Arrocera Jerusalen, S.A. de C.V.	10,544	
INSERCOM, S.A de C.V.	7,590	20,910
Cuentas por pagar a Accionistas	609,817	1,041,388
Total	6,297,116	3,602,540

097

Nota (7) Inventarios

El resumen de los inventarios al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Producto terminado	974,519	2,968,575
Materia prima	8,068,804	5,090,259
Productos para la reventa	117,563	2,021,713
Productos en proceso	299,550	431,649
Materiales	184,731	1,061,231
Materiales y repuestos industriales	182,664	181,914
Pedidos en tránsito	51,243	2,845,646
Total	9,879,076	14,600,988

El monto de inventario reconocido como costo de ventas por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 es de US$ 80,221,290 (US$ 85,217,911 en 2015).

Nota (8) Gastos Pagados por Anticipado

El detalle de los gastos pagados por anticipado al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Seguros pagados por anticipado	27,741	21,212
Anticipos a proveedores	2,501	405,341
Otros activos	111,335	12,879
Total	141,577	439,432

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 4525 REPUBLICA DE EL SALVADOR

Nota (9) Propiedad, Planta y Equipo, neto

El detalle de la Propiedad, Planta y Equipo Neto, al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Propiedad, Planta y Equipo	23,750,639	15,745,870
Depreciación Acumulada	-7,676,043	-5,914,197
Construcciones en proceso	866,184	3,570,868
Invernaderos		14,142
Total	16,940,779	13,416,683

Nota (10) Inversiones Permanentes

El detalle de las inversiones permanentes al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Bolproes, S.A de C.V.	2,700	2,700
Cenagro, S.A de C.V.	800	800
Industria de Maíz, S.A. de C.V.	383,280	383,280
Total	386,780	386,780

Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., posee 3,194 acciones, valor nominal de US$120 cada una en Industria de Maíz, S.A. de C.V.

Nota (11) Otros Activos

El detalle de Otros activos al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Depósitos en garantía	198,559	65,534
Total	198,559	65,534

096

Nota (12) Activos Biológicos – Al Valor Razonable

El detalle de Activo biológicos al valor razonable 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Granja de Cerdos - Hato de engorde	528,095	842,970
Total	528,095	842,970

Nota (13) Activos Biológicos – Al Costo

El detalle de Activo biológicos valuados al costo 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Granja de Cerdos - Instalaciones	0	52,516
Granja de Cerdos – Hato reproductivo	43,694	147,531
Cultivos	23,102	0
Total	66,796	200,047

Nota (14) Cuentas por Pagar

El resumen de las cuentas por pagar al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Proveedores extranjeros	6,092,781	1,700,174
Proveedores nacionales	2,302,938	1,335,045
Total	8,395,719	3,035,219

CONTADORES PUBLICOS - RIOS URRUTIA S.A. DE C.V.
INSCRIPCION No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Nota (15) Otras cuentas por Pagar

El resumen de las cuentas por pagar al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Acreedores varios		37,855
Provisiones	103,966	983,482
Retenciones	31,759	181,758
Anticipo a clientes	572,698	0
Beneficios a empleados por pagar	0	170,404
Total	708,423	1,373,499

095

Nota (16) Impuestos por pagar

Impuesto sobre la renta y Contribución Especial a la Seguridad Ciudadana

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos, conforme a la Ley de Impuesto sobre la Renta, contenida en el Decreto Legislativo N° 134 de fecha 18 de diciembre de 1991, con vigencia a partir del 1 de enero de 1992. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, el gasto del impuesto sobre la renta es de US$ 2,601,097 (US$ 4,727,984 en 2015), una tasa efectiva de 28.1% y 28.2%, respectivamente. Este gasto difiere del impuesto que resultaría de aplicar la tasa impositiva de 30% a la utilidad antes de impuesto, según conciliación que se presenta a continuación:

	2016	2015
	US$	*US$*
Impuesto que resulta al aplicar la tasa impositiva a la utilidad antes de impuesto	2,571,179	5,028,638
Efecto impositivo de:		
Gastos no deducibles	27,936	86,934
Ingresos no gravables		-385,230
Impuesto a la ganancia de capital	1982	309
Costos no deducibles		349,403
Reserva legal	-	-352,070
Gasto del impuesto sobre la renta	2,601,097	4,727,984
Menos:		
Impuestos retenidos	2,608	1,389
Pago a cuenta de impuesto sobre la renta	1,798,472	1,979,119
Impuesto sobre la renta por pagar	**800,018**	**2,747,476**
Contribución especial a la seguridad ciudadana (1)	303,230	50,419
Total Impuestos por pagar	1,103,248	2,797,895

Las autoridades fiscales pueden revisar las declaraciones de impuesto sobre la renta presentadas por la Compañía por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014.

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 4525 REPUBLICA DE EL SALVADOR

(1) La Asamblea Legislativa, por medio del Decreto No. 161 del 04 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo 09, del 05 de noviembre de 2015, emitió la Ley de Contribución Especial para los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana; Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. ha cumplido con los requisitos establecidos los cuales son a) obtener en el ejercicio una utilidad neta (mayor a US$ 500,000), b) ser o que la administración tributaria la ha calificado dentro de la categoría de Gran Contribuyente.

Nota (17) Provisión Para Obligaciones Laborales

El resumen de las otras cuentas por pagar al 31 de diciembre es el siguiente:

	2016	2015
	US$	*US$*
Indemnización	47,930	509,085
Total	47,930	509,085

Nota (18) Gastos de Operación

Los gastos de operación por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, se detallan a continuación:

	2016	2015
	US$	*US$*
Gastos de funcionarios y empleados:		
Remuneraciones	2,916,689	2,742,636
Prestaciones al personal	738,957	723,365
Indemnizaciones al personal	174,122	244,747
Comisiones	1,068,493	982,261
Otros gastos del personal	561,969	1,067,271
	5,460,231	5,760,280
Gastos generales		
Honorarios	806,917	283,754
Depreciaciones y amortizaciones	435,309	555,886
Mantenimiento	866,580	363,631
Almacenaje y tratamiento de inventarios	330,604	253,144
Otros gastos	711,312	1,587,771
	3,150,722	3,044,186

094

Gastos de venta		
Gastos de distribución	3,300,447	2,991,310
Publicidad, propaganda y mercadeo	1,467,890	961,186
	4,768,338	3,952,496
Gastos Financieros		
Comisiones bancarias	10,119	20,735
Intereses	5,960	49,703
Diferencial Cambiario	-	1,789
	16,078	72,227
Total	**13,395,369**	**12,829,189**

Nota (19) Patrimonio

Capital social:

Al 31 de diciembre de 2016 el capital social de la Compañía ascendía a US$ 35,461,110 (US$ 22,163,190 en 2015) representado por 1,182,037 (738,773 en 2015) acciones comunes con valor nominal de US$30 cada una, totalmente suscritas y pagadas. La Compañía tiene una sola clase de acciones con derechos comunes para todos los accionistas.

Reserva legal:

Según el Artículo 123 del Código de Comercio de El Salvador, las compañías deben destinar como reserva legal un 7% de las utilidades antes de impuesto de cada ejercicio hasta que la misma alcance un monto mínimo del 20% del capital social. Las dos terceras partes de la reserva legal deben tenerse disponible o invertirse en valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra tercera parte puede invertirse de acuerdo con la finalidad de la Compañía. El monto separado de las utilidades para constituir la reserva legal en los períodos reportados fue de US$ 645,099 en 2016 (US$ 1,173,565 en 2015). Al 31 de diciembre de 2016, el saldo de la reserva legal es de US$4,007,212 (US$ 3,362,113 en 2015), que representa el 11.3% (15.2% en 2014) del capital social.

Utilidades:

Las utilidades al 31 de diciembre de 2016 y 2015 ascendieron a US$ 5,666,270 y US$10,813,249 respectivamente.

El 14 de diciembre de 2011 se emitió el Decreto Legislativo N° 957 publicado en Diario Oficial N° 235, Tomo 393 del 15 de diciembre de 2011, mediante el cual se establece una retención de 5% a la distribución de las utilidades que se obtengan a partir del ejercicio fiscal 2011, dicha retención no es aplicable si las utilidades que se distribuyen corresponden a aquellas obtenidas en el año fiscal 2010 o anteriores.

INSCRIPCION No. 4525

Capitalización de utilidades:

Según Acta Numero 35-B de Junta General Ordinaria de Accionistas , se acordó capitalizar y distribuir las utilidades acumuladas al 31 de Diciembre de 2016 por Valor de Diez Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Dólares (US$ 10,813,249), además el valor del Efecto de la Implementación de NIIF PYME efectuado el año 2015 por un Valor de Dos Millones Setecientos Ocho Mil Quinientos Dos Dólares (US$ 2,708,502) se tomo como parte de las utilidades acumuladas, por tanto este fue considerado en la capitalización realizada en el año 2016.

Venta de Acciones:

Con Fecha 1 de Julio de 2016 los socios de Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. realizaron la venta de 1, 182,036 acciones que representan el 99.9999% a la empresa AGROPACIFIC COMMERCIAL S.A. y el restante 0.0001% que equivale a 1 acción es propiedad de Romelia Guerra Argueta,

Nota (20) Efectos por aplicación de NIIF PYME

Como efectos de la aplicación de la NIIF PYME, se aplicaron partidas de resultado y de balance como a continuación se detallan:

	2016	2015
	US$	*US$*
Impuesto sobre la renta diferido (Activo)	0	215,584
Impuesto sobre la renta diferido (Pasivo)	0	866,324
Efectos de Implementación NIIF PYME (patrimonio)	0	2,708,502
Total	0	3,790,410

Los detalles de los ajustes pueden ser consultados en anexos para su ampliación y mejor comprensión.

093



Nota (21) Aplicabilidad y Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

El 02 de diciembre de 1998 se emitió el Decreto Legislativo N° 498 publicado en Diario Oficial N° 240, Tomo 341 del 23 de diciembre de 1998, la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y reformas contenidas en Decreto Legislativo N° 777 de fecha 21 de agosto de 2014, publicado en Diario Oficial N° 163, Tomo 404 del 04 de septiembre de 2014, y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Acuerdo No.085 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo 400, del 01 de julio de 2013, mediante los cuales se establece la obligatoriedad de toda persona natural o jurídica, aun cuando esta no se encuentre constituida legalmente, a presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

Sin embargo, el 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, informó, por publicación en los medios de comunicación masiva escrita, que ***"se ha admitido un nuevo instructivo de la UIF en el cual se han considerado nuevos plazos para Acreditarse ante la UIF"*** y clasificó las instituciones agrupándolas por sector económico en, financiero, APNFD y otros sectores, de esta esta última exonera, a las instituciones que presenten ingresos brutos anuales iguales o menores a US$ 1,212,438.90 y personal de hasta 50 empleados, según lo dispuesto en la Ley de Fomento y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, de cumplir con los requisitos de Acreditación, más no de registrarse ante la UIF como plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2016.

Nota (22) Evento Subsecuente:

Debido al proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Republica de El Salvador a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., el día 4 de abril de 2017 le aplicaron "La Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita", por tanto a partir de esa fecha está bajo la Administración del Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB).

Nota (23) Aprobación de los Estados Financieros

Estos estados financieros fueron aprobados el 15 de mayo de 2017.

CONTADORES PUBLICOS - RIOS UMAÑA, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Nota (21) Aplicabilidad y Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

El 02 de diciembre de 1998 se emitió el Decreto Legislativo N° 498 publicado en Diario Oficial N° 240, Tomo 341 del 23 de diciembre de 1998, la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y reformas contenidas en Decreto Legislativo N° 777 de fecha 21 de agosto de 2014, publicado en Diario Oficial N° 163, Tomo 404 del 04 de septiembre de 2014, y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Acuerdo No.085 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo 400, del 01 de julio de 2013, mediante los cuales se establece la obligatoriedad de toda persona natural o jurídica, aun cuando esta no se encuentre constituida legalmente, a presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

Sin embargo, el 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, informó, por publicación en los medios de comunicación masiva escrita, que ***"se ha admitido un nuevo instructivo de la UIF en el cual se han considerado nuevos plazos para Acreditarse ante la UIF"*** y clasificó las instituciones agrupándolas por sector económico en, financiero, APNFD y otros sectores, de esta esta última exonera, a las instituciones que presenten ingresos brutos anuales iguales o menores a US$ 1,212,438.90 y personal de hasta 50 empleados, según lo dispuesto en la Ley de Fomento y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, de cumplir con los requisitos de Acreditación, más no de registrarse ante la UIF como plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2016.

Nota (22) Evento Subsecuente:

Debido al proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Republica de El Salvador a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., el día 4 de abril de 2017 le aplicaron "La Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita", por tanto a partir de esa fecha está bajo la Administración del Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB).

Nota (23) Aprobación de los Estados Financieros

Estos estados financieros fueron aprobados el 15 de mayo de 2017.

092

REGISTROS PUBLICOS - RIOS UMAÑA S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 4525
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Consejo Nacional de Administración de Bienes

El infrascrito Director Ejecutivo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Administración de Bienes **CERTIFICA:** Que en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del CONAB celebrada a las siete horas, del día dos de junio de dos mil diecisiete, se levantó el acta número cincuenta y siete, en cuyo punto número I) se consignó lo siguiente: """""""""""""""""""""""""" Que una vez presentados los estados financieros de las sociedades que conforman el GRUPO GUMARSAL: GUMARSAL S.A. DE C.V, SALIM S.A. DE C.V., DISALI S.A. DE C.V., EMPASA S.A. DE C.V., PROAG S.A. DE C.V., INDUMASA S.A. DE C.V., MOLINOS SAN JUAN S.A. DE C.V., GRADECA S.A. DE C.V., ARROCERA SAN PABLO S.A. DE C.V., TRANSPORTE DANY S.A DE C.V., LOGISTIC SERVICE S.A. DE C.V ., EMPLEO SEGURO S.A. DE C.V con su respectivo aval por parte del Director Financiero y Gerente de Contabilidad de GUMARSAL, proceda el Director Ejecutivo en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de las sociedades mencionadas, a la firma de los mismos, en razón que en esta sesión se les ha dado lectura integra a cada uno de estos según el detalle siguiente: en el caso de GUMARSAL S.A. DE C.V. el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 con ingresos netos por un valor de US$ 102,769,821.42; costo de vetas por un valor de US$ 80,221,290.06; gastos generales por un importe de US$ 13,277,349.32; de lo cual se obtiene una utilidad neta en el ejercicio de US$5,666,269.58. El balance General al 31 de diciembre de 2016 refleja un importe en el total de activo corriente de US$45,097,569.82; y total de activo no corriente de US$17,609,939.07, asímismo los pasivos corrientes de la empresa reflejan un valor de US$16,706,509.97 y los pasivos no corrientes un valor de US$866,324.42 y el capital de los accionistas mostro un importe de US$45,134,591.50."""""""""""""""""""""""""

Centro Nacional de Registros | EL SALVADOR UNAMOS PARA CRECER

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día diez de agosto de dos mil diecisiete.

Admítase en calidad de DEPOSITO el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: GUMARSAL, S.A. DE C.V., presentados al número: 2017030854, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día diez de agosto de dos mil diecisiete.

DERECHOS: $17.14, según comprobante de pago número 86029618, del dia diez de agosto de dos mil diecisiete.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 120665. San Salvador, diez de agosto de dos mil diecisiete.

Se hace constar que la informacion presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

Rosa

Contador Publico

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR C.A.

030

C 15357

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

PRESENTACION 2017018839 AÑO: 2017.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2002030971 75 13 151 152

REGISTRO DE LOCAL No: 2002030971-001, 002, 003

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

RESUELVE Y HACE CONSTAR: Que la sociedad AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GUMARSAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-230597-101-5, es titular de la Empresa INDUSTRIAL denominada AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en KILOMETRO 30 1/2 CARRETERA A SANTA ANA, del municipio de SAN JUAN OPICO, departamento de LA LIBERTAD, que se dedica a OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, cuyo activo asciende a SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHO 89/100 DOLARES ($ 62,707,508.89) y que tiene el Local siguiente: 001-) denominado AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 30 1/2 CARRETERA A SANTA ANA, del municipio de SAN JUAN OPICO, departamento de LA LIBERTAD y que se dedica a OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, 002-) ubicado en COLONIA GRANILLO, 22 CALLE ORIENTE LOTE Nº 9, del municipio de SAN MIGUEL, departamento de SAN MIGUEL y que se dedica a OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE; VENTA DE GRANOS BASICOS Y AZUCAR, 003-) ubicado en KILOMETRO 33 1/2 CARRETERA A QUEZALTEPEQUE, CANTON CHANMICO, del municipio de SAN JUAN OPICO, departamento de LA LIBERTAD y que se dedica a SERVICIO DE BENEFICIADO DE PRODUCTOS AGRICOLAS NCP; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2017.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. San Salvador, veinte de junio de dos mil diecisiete.

REGISTRADOR */MSantos

089

LA INFRASCRITA NOTARIO CERTIFICA: *Que el documento anterior que consta de* ***UN*** *folio útil, es una fiel copia de su original con el cual se confrontó y de conformidad al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-*

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

1319907

MINISTERIO DE HACIENDA ES 0496657
DIR ION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CONSTANCIA DE SOLVENCIA

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

No. 01000000840

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA :CION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: **AGROINDUSTRIAS AL,S.A.DE C.V.**

NIT: **0614-230597-101-5** NRC: 9277-1

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: **TRAMITES DIVERSOS**

NOTA: NO APLICA PARA TRAMITES DE FUSION, DISOLUCION O LIQUIDACION DE SOCIEDADES

FECHA DE EXPEDICIÓN: **10/ 018** FECHA DE VENCIMIENTO: **07/02/2018**

LUGAR DE EXPEDICION: Ce l Tres Torres

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

FUNCIONARIO RESPONSABLE

J84013199071056412

ana.carrillo ana.carrillo **ORIGINAL: Contribuyente** silvia.castro 09:31:50

0513908102100105139081002100183024181022070

3101418402108005139081021001143

Alcaldía San Juan Opico
Somos Desarrollo y Transparencia

ALCALDÍA DE SAN JUAN OPICO
Departamento de La Libertad
Av. Benjamín López, Bo. El Centro
PBX: 2347-2500, TELEFAX: 2331-3001

No. 000321

SOLVENCIA MUNICIPAL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO, HACE CONSTAR QUE

CUENTA:

NOMBRE: AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

DIRECCION: PARCELACION EL CASTAÑO CARRETERA A SANTA ANA SITIO DEL NIÑO

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS CON ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE POR PAGO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO 2018

FECHA DE EMISION: 17/01 /2018

FECHA DE EXPIRACION: 31/01/2017

NOTA: CUALQUIER ALTERACION ANULA LA PRESENTE SOLVENCIA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO TESORERO MUNICIPAL DEPTO DE LA LIBERTAD EL SALVADOR, C.A.

TESORERO

CUENTAS CORRIENTES

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO CUENTAS CORRIENTES

FIRMA DE QUIEN RECIBE
DUI#

087

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: AGROINDUSTRIAS GUMARSAL SA DE CV , Con Número(s) de identificaci[illegible]
Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta dias, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicacion.

San Salvador, CINCO de ENERO de 2018

A las DIEZ horas con CINCUENTA Y UN MINUTOS

Jefe Sección Administracion de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida

201801-000405

F063823AEC26489DBD94F4617C567191

04/01/2018 11:19:48

(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE AFILIADOS)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador AGROINDUSTRIAS GUMARSAL SA DE CV, con número de identificación Tributaria (NIT) a esta fecha y de acuerdo a nuestros registros, no presenta afiliados con esta Unidad de Pensiones del ISSS y el último período declarado y pagado corresponde a Noviembre de 2016

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 4 dias del mes de Enero de Dos mil dieciocho

Jefe de Sección Cobranzas

156639

26bd999963e04d1ebc24aedd5cc878ad

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11 Pág. 1 / 5

NÚMERO DE DECLARACIÓN: 10 | | 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	11	2017	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	AGROINDUSTRIAS GUMARSAL,S.A.DE C.V.					7
3	14	Actividad Económica Principal						0
4	9	Nombre Comercial	AGROINDUSTRIAS GUMARSAL	7	16	Teléfono		7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

						DEBITOS				
5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+		X	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	4,331.90	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+		X					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	1,690,289.03	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	219,737.57	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	1,078,203.37	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	140,166.44	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	**SUMA DE VENTAS** (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	2,772,824.30	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	359,904.01	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

						CREDITOS				
19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	2,983.20	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+		X	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	756,007.78	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	98,281.01	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	1,528,206.10	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	198,666.79	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución , Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior						110	+	0.00	2
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados						128	+	0.00	9
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	0.00	7
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No.	201		0		200	-		0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-	0.00	4
34	**SUMA DE COMPRAS** (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	2,287,197.08	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	296,947.80	2
35	**REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO** (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	0.00	6
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	62,956.21	1

084

42

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11 Pág. 2 / 5

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	[redacted]	8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	11	2017	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	[redacted]	3	NRC	13	[redacted]	6

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

35	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
36	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7
37	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
38	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
39	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
40	**TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	0.00	6
41	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T. **Resolucion No.** 202 [redacted] 0				
42	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+		2
43	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+		[redacted]
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+		[redacted]
45	**TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A** (Casillas 491+492+493)	203	+		6
46	**EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
47	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO** (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	62,956.21	2
48	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-		0
49	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ** (Casillas 168-520)	521	=	62,956.21	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

50	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188	Percepción 1%	401	+		169	+	16,442.65	5
51	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+		170	+	8,195.90	3
52	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+		171	+	0.00	7
53	**TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE** (Casillas 169+170+171)						187	=	24,638.55	5
54	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)						188	-	0.00	6
55	**TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO** (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)						190	=	24,638.55	4
56	**EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO** (SOLICITAR POR ESCRITO)						189	=	0.00	7
57	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado						523	-		x
58	**TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE** (Casillas 190-523)						524	=	24,638.55	[redacted]

F. MULTAS E INTERESES

59	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
60	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
61	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
62	Multa Retención	193	+	0.00	3
63	**TOTAL MULTAS** (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
64	Intereses	196	+	0.00	8
65	**TOTAL A PAGAR** (Casillas 521+524+195+196)	198	=	87,594.76	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal.

[redacted]

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: HKNJV$549190

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDO
14/12/2017

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11 Pág. 1 / 4

NÚMERO DE DECLARACIÓN: 10 [ ] 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	12	2017	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13			6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	AGROINDUSTRIAS GUMARSAL,S.A.DE C.V.						7
3	14	Actividad Económica Principal							0
4	9	Nombre Comercial	AGROINDUSTRIAS GUMARSAL	7	16	Teléfono			7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

						DEBITOS				
5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+		X	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+		X					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	728,570.19	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	94,714.12	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	224,301.32	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	29,159.17	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	**SUMA DE VENTAS** (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	952,871.51	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	123,873.29	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

						CREDITOS				
19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	1,770.43	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+		X	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	1,376,633.82	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	178,962.40	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	33.04	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	4.30	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	1,244,815.44	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	161,826.01	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución , Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior						110	+	0.00	2
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados						128	+	0.00	9
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	0.00	7
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No.	201		0		200	-		0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-	0.00	4
34	**SUMA DE COMPRAS** (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	2,623,252.73	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	340,792.71	2
35	**REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO** (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	216,919.42	6
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	0.00	1

083

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10		8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	12	2017	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

35	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
36	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	46,884.88	7
37	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
38	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
39	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
40	**TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	46,884.88	6
41	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T. **Resolucion No.** 202				0
42	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+		2
43	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+		
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+		
45	**TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A** (Casillas 491+492+493)	203	+		6
46	**EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	46,884.88	2
47	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO** (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	0.00	2
48	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-		0
49	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ** (Casillas 168-520)	521	=		5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

50	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188	Percepción 1%	401	+		169	+	6,757.77	5
51	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+		170	+	4,734.48	3
52	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+		171	+	0.00	7
53	**TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE** (Casillas 169+170+171)						187	=	11,492.25	5
54	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)						188	-	0.00	6
55	**TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO** (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)						190	=	11,492.25	4
56	**EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO** (SOLICITAR POR ESCRITO)						189	=	0.00	7
57	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado						523	-		x
58	**TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE** (Casillas 190-523)						524	=	11,492.25	x

F. MULTAS E INTERESES

59	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
60	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
61	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
62	Multa Retención	193	+	0.00	3
63	**TOTAL MULTAS** (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
64	Intereses	196	+	0.00	8
65	**TOTAL A PAGAR** (Casillas 521+524+195+196)	198	=	11,492.25	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Codigo Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: (5AC5BF7YM4V

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDO
12/01/2018

S17012018201801876689

AFP CONFIA

Por el mañana que tú quieres

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

Que el empleador AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., con número de identificación tributari 5 ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos al mes de Diciembre de 2017, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 23 del mes de Febrero del 2018.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de Enero de dos mil dieciocho .

AFP CONFIA ... NCIA LOURDES

082

AFP **Crecer**

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador AGROINDUSTRIAS GUMARSAL S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (NIT [redacted] 5, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 12/2017, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veintitrés de Febrero de dos mil dieciocho.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente solvencia en SAN SALVADOR, a los veintidos días del mes de Enero de dos mil dieciocho.

La presente solvencia fue impresa el 24/01/2018.

Código de Validación:
00006335332018012200012300001239

081

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 04 días del mes de Enero de 2018.

Atentamente IPSFA

030

LICITACIÓN PÚBLICA
03-INDES-2018
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

En la ciudad de San Salvador a las nueve horas con treinta minutos del día veinte del mes de enero del año dos mil dieciocho. Ante mí, **BLANCA NIDIA LARIOS DE NOLASCC**), del domicilio d(l, departamento d(comparece el Señor **DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA**, ños de edad, con domicilio en el Municipio Departamento de , a quien conozco e identifico de legal forma con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria actuando en mi calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia, **GUMARSAL, S.A. DE C.V.,** del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil quinientos noventa y siete-ciento uno-cinco; y **ME DICE: I)** Que para los efectos de la Licitación Pública No. 03-INDES-2018 PARA **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** promovida por el INDES, **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE:** 1) La Sociedad se encuentra solvente y al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social, así como con sus obligaciones a favor de terceros; 2) Ningún funcionario y empleado, incluyendo miembros del Comité Directivo del INDES, son propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directores o Representante Legal de la empresa; 3) Los socios o accionistas, propietarios y ejecutivos de la sociedad no tienen ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros de la Junta de Directores, Administración Superior, Ejecutivos y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES (cuando el ofertante sea una persona natural, omitir las palabras "propietarios, socios o accionistas" e incluir "cónyuge o conviviente"); 4) Los socios o accionistas y propietarios de la Sociedad no son miembros del Consejo de Ministros; 5) La Sociedad no ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no ha sido inhabilitada en sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; 6) La Sociedad no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; 7) La Sociedad no ha sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con algunas de las instituciones del Estado, instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración; 8) La Sociedad no ha evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; 9) La Sociedad no está incapacitada ni impedida para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 al 8 de la presente Declaración Jurada; 10) Ha recibido completas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación; 11) Ha leído y aceptado las Bases de la Licitación y demás documentos contractuales; 12) Los términos de la presente oferta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no se realizó ningún tipo consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otra ofertante o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo. 13) La oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el ofertante, directa o indirectamente, a ningún ofertante o competidor antes de apertura de la misma; 14) No se ha realizado ninguna acción por el ofertante orientada a inducir a algún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en participar con el propósito de limitar o restringir la competencia. 15) No existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de

oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de limitaciones ni de cualquier otra naturaleza. 16) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador. Lo anterior con base a la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; y 17) *Toda la información proporcionada en la oferta en los sobres uno y dos es veraz.* **II)** Que la referida oferta ha sido presentada bajo la normativa establecida en los Términos de Referencia y en las Bases de Licitación, sometiéndose a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **III)** Asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de la situación que ahora jura. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** Escritura Pública de Modificación, aumento de capital e incorporación integra del nuevo texto del pacto social de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día catorce de mayo del año dos mil once, ante los oficios Notariales de la Licenciada Zoila del Carmen Cruz de Figueroa, inscrita en el Registro de Comercio bajo el **Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS**, del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, en el que aparece relacionada, que la denominación y domicilio de dicha sociedad es tal y como queda dicho, siendo su naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de plazo indeterminado; y este es el único texto que regirá a la sociedad; y **b)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Sonia Judith Peña Calderón, inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y SIETE**, del Libro **MIL OCHOCIENTOS CATORCE**, del Registro de otros contratos Mercantiles del folio **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** al folio **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS,** en San Salvador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete; explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.** -

Apoderado General Judicial y Administrativo

GUMARSAL

NOTA DE VIGENCIA DE OFERTAS

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES
Presente

Referencia: **LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018**
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse GUMARSAL, S.A. DE C.V., **MANIFESTAMOS**: nuestra oferta de participación en el proceso de Licitación Pública 03-INDES-2018 Segunda Convocatoria "Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar", es de **90 DIAS CALENDARIO,** Contados a partir de esta fecha.

San Juan Opico, a los Veintiseis Días del Mes de ENERO de Dos Mil Dieciocho.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

Representante Legal
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

GUMARSAL

NOTA ESPECIFICACION DE CONTACTO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES
Presente

Referencia: **LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018**
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse GUMARSAL, S.A. DE C.V., **ESPECIFICAMOS**: que de vernos favorecidos con la adjudicación del proceso de Licitación Publica 03-INDES-2018 "Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar para el año 2018", el contacto para todo lo relacionado al suministro será:

Nombre:

Teléfon Numero Móvil:

Correo:

San Juan Opico, a los Veintiseis Días del Mes de enero de Dos Mil Dieciocho.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

Representante legal
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

077

CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

A quien interese
Presente.-

El infrascrito apoderado de la Sociedad: **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, GUMARSAL, S.A. DE C.V.,** la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS,** del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** que la nómina de accionistas de la sociedad son los que se detallan a continuación:

Nombre del Accionista	Porcentaje%
AGROPACIFIC COMMERCIAL S,A.	99.9999%
ROMELIA GUERRA ARGUETA	0.0001%
TOTALES	100%

La presente certificación expresa la información consignada en el Libro de Registro de Accionistas.

Firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Representante Legal
GUMARSAL, S.A. DE C.V.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

076

PINEDA FIGUEROA
ABOGADOS ASOCIADOS

#41 lo 38

199 7

Número 57 Libro 6

Testimonio

de

ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V."

OTORGADA POR

JOSE ADAN SALAZAR UMAÑA, JOSE ADAN SALAZAR MARTINEZ JUAN UMAÑA SAMAYOA y WILFREDO GUERRA UMAÑA

A FAVOR DE

075

NOTARIO:

LIC. SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE

TELEFONOS

15 Av. Nte. No. 1313, Col. Layco, Tels.: 226-6111, 226-5110,

21 LIBRO 1270 PAGINA 192

NOTARIO

NUMERO CINCUENTA Y SIETE.- En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Ante mi, SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, Notario, de este domicilio, comparecen las personas que al final diré; Y ME DICEN: PRIMERO Que por este medio constituyen una Sociedad que se regirá por el siguiente Pacto Social que incluye sus Estatutos: I) NACIONALIDAD, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: La Sociedad es Salvadoreña, de naturaleza Anónima, de Capital Variable, y su denominación es "AGROINDUSTRIAS GUMARSAL" que se podrá abreviar "GUMARSAL" é irá inmediatamente seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".- II) DOMICILIO: El domicilio social es la ciudad de San Jua Opico, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer Agencias, Sucursales, Oficinas y dependencias en cualquier lugar situado dentro o fuera del País.- III) PLAZO: El plazo social es indeterminado.- IV) FINALIDAD: La Sociedad tendrá como finalidad Especial la siguientes: a)Compra, Venta, procesamiento, almacenamiento de cereales; b) La compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios; c) La compra, venta, importación y representación de maquinaria agrícola y ganadera; d) La representación y distribución de toda clase de productos químicos u orgánicos; y e) La realización de toda actividad comercial o industrial lícita conexa, o inconexa con las anteriores.- Como finalidades generales la Sociedad podrá: a) Dedicarse a cualquier actividad comercial, agrícola, industrial y de servicios; b) La participación o inversión en otras sociedades; c) Igualmente podrá la Sociedad dedicarse a actuar como agente comisionista, representante, intermediario o factor para cualquier clase de Empresa realizando toda clase de actos mercantiles; d) Instalar, operar, administrar y explotar toda clase de industrias, negocios o servicios, pudiendo ejercer el comercio en cualquiera de sus formas; e) Todo tipo de actividades permitidas por las leyes, no incluida en la presente enumeración y que se relacionen con aquellos que constituyen su objetivo primordial y que de cualquier manera las complementen o coadyuven en su realización.-.- V) CAPITAL DE FUNDACIÓN: El Capital de Fundación de la Sociedad es

Zo-38

de CIEN MIL COLONES; representado por una Serie de CUATROCIENTAS ACCIONES de un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES cada una.- VI) RÉGIMEN DE CAPITAL VARIABLE.- El Capital Social es susceptible tanto de aumento como de disminución dentro del régimen de Capital Variable, de acuerdo con las regulaciones siguientes: A) El capital mínimo será de CIEN MIL COLONES; B) El capital podrá aumentarse: a) Por medio de nuevas aportaciones de los accionistas o de otras personas que ingresen a la Sociedad; b) Por capitalización de reservas y utilidades; C) Por revalorización del activo de la Sociedad.- El capital podrá disminuirse hasta una cifra no menor a la del capital mínimo antes señalado: A) Por el retiro total o parcial, de algunas aportaciones y B) Por desvalorización del Activo.- C) Los acuerdos sobre aumento o disminución del capital social solo podrán tomarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el voto acorde del setenta y cinco por ciento del total de acciones de la Sociedad; dicha Junta General fijará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones. Para que proceda un aumento de capital, será necesario que estén totalmente pagadas las acciones que representen tanto el capital social original como cualquier otro aumento que se hubiere decretado con anterioridad. D) Los aumentos o disminuciones del capital social deberán inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. E) En los casos de aumento de capital los Accionistas tendrán derecho preferentemente para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de las que posean, y queda entendido, que las acciones existentes al final del ejercicio económico anual, participan de los resultados del mismo y que ésta participación, será proporcional al tiempo que el nuevo capital haya estado en poder de la Sociedad dentro del respectivo ejercicio económico anual en el que ingresó como tal. F) En los casos de disminución del capital, por el retiro de aportaciones, si uno o más socios quisieran hacer uso del derecho del retiro. Pero tales retiros tuvieren como consecuencia la reducción del capital a menos del mínimo pactado en el literal "A" de esta cláusula, o excedieren de la cantidad autorizada o acordada por la Junta General, para disminuirse solamente se autorizará el pago de acciones completas, a prorrata del capital que dichos

Accionistas tengan en la Sociedad, hasta concurrencia del capital mínimo o de la cantidad autorizada a disminuirse, según el caso. G) Cuando se decrete la disminución del capital por desvalorización de activos, la Junta General fijará así mismo las normas para efectuar la disminución y para la cancelación, sustitución o emisión de los títulos correspondientes.- VII) DE LAS ACCIONES.- Las acciones son iguales, comunes y nominativas. Cada acción confiere iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en toda clase de Juntas Generales de Accionistas. Las acciones serán siempre nominativas aunque se encuentren totalmente pagadas. VIII) TÍTULOS DE ACCIONES: A los accionistas se les extenderán Certificados que representen las acciones de su propiedad. Un mismo Certificado podrá amparar cualquier número de Acciones. Los certificados serán firmados por el Director Presidente y contendrán todos los datos y requisitos que para estos títulos señala el Código de Comercio. IX) CANJE Y REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS: A solicitud del Accionista cualquier certificado podrá ser canjeado por otros que amparan en conjunto, la misma cantidad de acciones que el Certificado canjeado. En caso de pérdida, extravío, destrucción o deterioro de Certificados de Acciones, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo trece, Titulo Segundo, Libro Tercero del Código de Comercio. Los Certificados emitidos en canje o reposición llevarán la numeración que naturalmente les pueda corresponder, pero los Certificados emitidos en reposición se anotará su calidad de tales. Los gastos de canje o reposición de Certificados serán por cuenta del interesado y la Sociedad no tendrá responsabilidad alguna para con los accionistas y terceros por sus actuaciones de conformidad con lo establecido en esta cláusula.- X) CO-PROPIEDAD DE ACCIONES: Cuando varias personas lleguen a ser co-propietarios de una acción o de un título representativo de varias acciones, éstos deberán nombrar un representante común para que los represente ante la Sociedad. Salvo los casos en que la ley prescriba trámite distinto, los co-propietarios de un título representativo de varias acciones podrán en todo tiempo canjear dicho título por otros emitidos directamente a favor de cada co-propietario en proporción a sus respectivos derechos o de acuerdo con instrucciones al respecto.- XI) LIBRO

DE REGISTRO DE ACCIONISTAS: La Sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas en el que se consignará el nombre y domicilio de cada uno de los Accionistas; la cantidad de acciones que posean y los pagos hechos en relación a las mismas, los números y cantidad de acciones que amparen los Certificados de Acciones emitidos a sus nombres, los llamamientos que se efectúen; los traspasos que se realicen; los canjes, reposiciones y cancelaciones de títulos, los gravámenes y embargos que afecten las acciones y la cancelación de los mismos.- XII) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por una Junta Directiva. En la administración de la Sociedad también participarán el Gerente o Gerentes que se nombraren, pero solamente con las facultades, atribuciones y obligaciones que se les asignen de acuerdo con los términos de esta escritura.- XIII) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y sus resoluciones legalmente adoptadas obligarán a todos los accionistas aún los ausentes o desidentes, sin más limitaciones y excepciones que las expresamente contempladas en esta escritura o en la ley. Son facultades de la Junta General de Accionistas: a) El aumento o disminución del capital social; b) La disolución, fusión o transformación de la Sociedad; c) Cualesquiera otra modificación del pacto social; d) La emisión de bonos; e) La amortización de acciones con recursos propios y la emisión de Certificación de goce; f) La aprobación o no aprobación de la Memoria del Director Presidente, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y demás estados financieros que le presente el Director Presidente; g) La elección de la Junta Directiva y de sus suplentes y la fijación de sus honorarios; h) El nombramiento del Auditor o Auditores de la Sociedad y el señalamiento de sus honorarios; i) La remoción y sustitución del Director Presidente de la Junta Directiva y demás miembros de la Junta Directiva, de sus suplentes y del Auditor o auditores; j) La distribución de utilidades; k) El señalamiento de las sumas o porcentajes destinados a las reservas legales, generales o especiales; l) La fijación de todas aquellas disposiciones que considere convenientes para la buena marcha de la Sociedad; y m) El conocer y resolver los demás asuntos que de conformidad con la ley

y este pacto social deban ser conocidos por la Junta General de Accionistas, así como toda cuestión o negocio que por ley o este pacto social no correspondan a otros organismos sociales.- XIV) CARÁCTER DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas tendrá el carácter de Ordinaria, Extraordinaria u Ordinaria y Extraordinaria, según sea la clase de asuntos que conozca. Son asuntos de carácter extraordinaria los asuntos relacionados en los literales "a", "b", "c", "d", y "e", de la cláusula anterior y los demás asuntos que de conformidad con la ley o este pacto social deban ser conocidos en Junta General Extraordinaria. Todos los demás asuntos son de carácter ordinario.- XV) REUNIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas se reunirá mediante convocatoria hecha por el Presidente de la Junta Directiva, y en su caso, por el Auditor o Auditores o el Juez de Comercio, en el lugar, día y hora que señale en la convocatoria. En todo caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses siguientes al cierre del ejercicio social. No será necesaria convocatoria alguna cuando se encuentren reunidos o debidamente representados todos los Accionistas y acuerden instalar la Junta General, aprobando por unanimidad la agenda. Los casos, modo, plazo y forma de convocatoria y celebración de las Juntas Generales de Accionistas son comunes e iguales, cualesquiera que sea el carácter de estas, con las excepciones que se expresan en las cláusulas siguientes: XVI) CONVOCATORIAS: Las convocatorias para Junta General se publicarán por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, de conformidad a lo dispuesto por la ley; además se enviará un aviso por correo a los accionistas. La convocatoria deberá especificar la denominación de la Sociedad, la especie de Junta a que se convoca, el quórum necesario, el lugar, día y hora de la Junta, la agenda de la sesión y el nombre y cargo de quien o quienes firman la convocatoria. Cuando se convoque a Junta General deberán hacerse simultáneamente los llamados en primera y segunda convocatoria; en el entendido que las fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas, en los casos que proceda tercera convocatoria, ésta deberá hacerse y publicarse

conforme a las reglas antes dichas y además deberá expresarse la circunstancia de ser tercera convocatoria y que la Junta se integrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. XVII) PROCEDIMIENTOS: La Presidencia y la Secretaria de las sesiones de Junta General de Accionistas estarán a cargo del Director Presidente de la Junta Directiva y en su defecto en el Director Presidente Suplente de la misma. No obstante, la Junta General podrá en todo caso y por simple mayoría de los votos presentes, nombrar Presidente y Secretario especiales para cada sesión en particular. A la hora indicada en la convocatoria se formulará una lista de los accionistas presentes o representados y de los representantes de los accionistas, indicándose sus nombres y el número de acciones representadas por cada uno. Antes de la primera votación la lista se exhibirá para su examen y será firmada por el Presidente y del Secretario de la Junta General y por los demás concurrentes. Lo mismo se hará cuando la Junta General se instale legalmente sin convocatoria previa.- XVIII) QUORUMS Y MAYORÍAS EXTRAORDINARIOS: Para conocer y resolver los asuntos de carácter extraordinarios especificados en la Cláusula Décima Cuarta, con excepción de los comprendidos en los literales "d" y "e", la Junta General de Accionistas se tendrá por reunida en primera convocatoria, con la Representación de por lo menos el setenta y cinco por ciento de todas las acciones e igual proporción se necesitará para formar resolución. En segunda convocatoria, el quórum necesario será la mitad más una de todas las acciones y las resoluciones se tomarán con el voto acorde de las tres cuartas partes de las acciones presentes. En los casos de tercera convocatoria, el quórum se integrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y la simple mayoría de votos de las acciones presentes bastará para tomar resoluciones.- XIX) QUORUMS Y MAYORÍAS ORDINARIOS: Para conocer y resolver todos los otros asuntos no regulados por la Cláusula anterior, la Junta General de Accionistas se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria con la representación de por lo menos la mitad más una de todas las acciones. En segunda convocatoria la Junta General se integrará con cualquiera que sea el número de acciones representadas. En ambos casos, las resoluciones serán validas si son tomadas por

072

mayoría de los votos presentes. XX) ACTA DE LAS JUNTAS GENERALES: Las actas de las Juntas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro correspondiente y deberán ser firmadas por quienes hayan desempeñado los cargos de Presidente y Secretario de la sesión o por dos de los Accionistas presentes a quienes la Junta haya comisionado al efecto. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse en el Acta en el libro respectivo, se asentará en el Protocolo de un Notario.- XXI) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Sociedad será administrada por una Junta Directiva electa por la Junta General, la cual además, eligirá los Directores Suplentes.- El periodo de su elección será de CINCO AÑOS; pero continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron electos, mientras no se elija la nueva Junta Directiva y los nombrados no tomen posesión de su cargo. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o todo tipo de impedimento temporal o definitivo, de un Director Propietario, será sustituido por su respectivo Director Suplente, quien le sustituirá en forma temporal o permanente, según sea la clase de la vacante acaecida. La vacante temporal de los Directores Suplentes no será llenada, pero la definitiva será hecha del conocimiento de la Junta General, en su próxima sesión, para que proceda a elegir el sustituto necesario. Para ser Director no es necesario ser accionista, podrá ser reelecto, su calidad de tal es compatible con cualquier otro cargo o empleo en la Sociedad, excepto con el Auditor y devengará los emolumentos que le señale la Junta General de Accionistas. El Cargo de Director no puede ser delegado o representado, pero es renunciable. XXII) ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son atribuciones de la Junta Directiva: La administración, Dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad; así le corresponde: a) Dirigir los negocios de la sociedad, tomando todas aquellas providencias que estime necesaria, a fin de obtener el mejor resultado; b) Atender a la organización de la Sociedad, y reglamentar su funcionamiento; c) Crear las plazas del personal y asignarles sus remuneraciones; d) Reglamentar el uso de las firmas para el movimiento de cuentas bancarias; e) Abrir y cerrar sucursales y agencias y nombrar agentes dependientes o

representantes; f) Publicar los balances en tiempo, y forma; g) Ejercer ampliamente la administración de los bienes sociales; h) Cumplir los acuerdos de las juntas generales; i) Convocar a los accionistas a Juntas Generales y presentar en la Ordinaria, que siga a la clausura del ejercicio social, una memoria de la administración y estado de la Sociedad; j) Proponer a la Junta General el dividendo que haya de acordarse, así como las cantidades que deban destinarse a reservas legales o especiales; k) Dar cuenta a la Junta General de la renuncia de los Directores y concederles licencias; l) Ejercer cualquier otra atribución que le conceda el Pacto Social ó la Junta General; y ll) Delegar facultades en el Director que designe quien deberá ajustarse a las instrucciones que reciba. Las anteriores atribuciones son enumeradas a título meramente enunciativo, por tanto la Junta Directiva podrá autorizar todo acto o contrato permitido por la Ley.- XXIII) REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o en ausencia o impedimento de éste, por el Secretario, y si también éste estuviese ausente o impedido por la persona que la Junta Directiva designe. La Junta Directiva se reunirá en el domicilio de la sociedad, ordinariamente por lo menos cada seis meses y extraordinariamente cuando sea citada por el Presidente, por iniciativa propia o a pedimento de cualquier Director.- XXIV) QUÓRUM, VOTACIÓN Y ACTAS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS: La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros en ejercicio, y los acuerdos se tomarán por la mayoría de votos; en caso de empate el voto del Presidente decidirá. De los acuerdos de la Junta Directiva se dejará constancia de un libro de Actas que será llevado por el Director Secretario. Las actas serán firmadas por los miembros presentes de la Junta Directiva.- XXV) REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente de la Junta Directiva.- XXVI) FACULTADES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá a su cargo la dirección y administración de la Sociedad, con las más amplias facultades de gestión, y a vía de ejemplo, se detallan las siguientes facultades, las cuales son meramente enunciativas y no restrictivas: a) Celebrar toda clase

de actos y contratos así como contraer toda clase de obligaciones; b) Otorgar poderes especiales o generales; c) Previo acuerdo de Junta Directiva podrá gravar o enajenar los bienes inmuebles; muebles, valores o derechos de la Sociedad. d) Adquirir toda clase de bienes; e) Conferir o revocar los poderes de Administración que se confieran a los Gerentes y Subgerentes; f) Otorgar fianzas y constituir garantías; g) Nombrar al Gerente o Gerentes, señalarles sus respectivas atribuciones, obligaciones y remuneraciones, concederles permisos o licencias, aceptar sus renuncias y removerlos cuando lo considere conveniente; h) Disponer la organización interna de la Sociedad, crear o suprimir las plazas que estimare conveniente, nombrar y remover los funcionarios y demás empleados de la Sociedad, establecer los regímenes de salario y prestaciones sociales y reglamentar el uso de las firmas en las relaciones bancarias y Comerciales en general abrir y cerrar sucursales, agencias, oficinas, dependencias y factorías en cualquier lugar del país o en el extranjero; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas; k) Elaborar la memoria de sus labores, balance general estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades y presentarlo a la Junta General de Accionistas, l) Convocar a Junta General de Accionistas; m) Llevar los libros, controles y registros que ordenan las leyes y hacer las publicaciones correspondientes; y n) En general realizar la gestión de los negocios sociales para lo cual se le confiere las facultades generales del mandato y las especiales comprendidas en el artículo ciento trece del Código de Procedimientos civiles, inclusive la de transigir, todas las cuales explique a los otorgantes, cerciorándome de que las conocen, comprenden y por ello conceden.- XXVII) LOS GERENTES: El Presidente podrá nombrar al Gerente o Gerentes y los Subgerentes que considere necesario señalando en todo caso y de una manera especifica, las facultades y atribuciones que a ellos se les confiere. Los poderes que se le otorguen determinarán la extensión del mandato y sus restricciones. Las facultades y atribuciones que se les confieran en ningún caso limitará las facultades y atribuciones del Presidente.- XXVIII) EJERCICIO ECONÓMICO, CONTABILIDAD Y PUBLICACIONES: El ejercicio económico de la Sociedad será de un año,

comprendidos entre las fechas del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. La sociedad llevará la contabilidad y los libros que la ley exija, así como aquellos que el Presidente considere convenientes para el mejor manejo de los negocios. La Sociedad hará las publicaciones a las que la ley obliga.- XXIX) RESERVA LEGAL: De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio, la Junta General de Accionistas destinará un siete por ciento de las mismas para la constitución de la Reserva Legal, a hasta que esta represente por lo menos la quinta parte del capital social. La reserva legal deberá reintegrarse cuantas veces se redujese por cualquier causa. XXX) OTRAS RESERVAS: La Junta General de Accionistas podrá acordar la constitución de otras reservas, generales o especiales, para los fines que crea convenientes.- XXXI) DIVIDENDOS: La distribución de dividendos se realizará en la forma, época o fecha que decrete la Junta General de Accionistas, la cual podrá delegar en la Junta Directiva el señalamiento de la fecha o fechas en que deba pagarse. Los dividendos decretados serán pagados a los accionistas en la medida y proporción en que se encuentran pagados sus respectivos aportes de capital.- XXXII) DEL AUDITOR: La vigilancia de la sociedad estará confiada a un Auditor o Auditores, nombrados por la Junta General de Accionistas, la que proveerá su vacante en caso necesario. Para los efectos de cláusula en este acto los comparecientes me manifiestan que nombran como Auditor Propietario de la Sociedad a la señora CECILIA DEL CARMEN MENESES, mayor de edad, r, de este domicilio.- El Auditor nombrado ejercerá sus funciones en el plazo de UN AÑO contado a partir de esta fecha y tendrá las facultades y obligaciones que determina la ley.- XXXIII) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Sociedad se disolverá por las causales que indique la ley y su disolución se sujetará a las reglas siguientes: a) El nombramiento de Liquidadores, su número y el plazo para la práctica de la Liquidación será determinados por la Junta General de Accionistas; b) Durante la liquidación, el Auditor desempeñará con respecto a los liquidadores las mismas funciones que desempeña en la vida normal de la Sociedad; c) Las convocatorias a Junta General de Accionistas serán hechas por los liquidadores, el Auditor o el Juez de Comercio, con las mismas

formalidades que se establecen para la vida normal de la Sociedad; d) En todo lo demás se estará lo dispuesto por la ley.- SEGUNDO: Los comparecientes en este acto son todos Salvadoreños por nacimiento, conocedores del suscrito Notario: 1) El señor JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA, de de edad, del domicilio de Departamento de , Salvadoreño por Nacimiento, a quien conozco portador de su Cédula de Identidad Personal Número Número de Identificación Tributaria

2) JOSÉ ADÁN SALAZAR MARTÍNEZ, de de edad, del domicilio de Departamento de , Salvadoreño por Nacimiento, con Número de Identificación Tributaria nueve; aquí representado por el señor JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA las generales antes expresadas y por la señora SARA PAZ MARTINEZ BOJORQUEZ, de años de edad, del domicilio de Departamento de , Salvadoreña por Nacimiento, a quien conozco portadora de su Cédula de Identidad Personal Número con Número de Identificación Tributaria cuya personería al final relacionaré; 3) El señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de de edad, , del domicilio de Departamento de Salvadoreño por Nacimiento, a quien conozco portador de su Cédula de Identidad Personal número con número de Identificación Tributaria ; y 4) WILFREDO GUERRA UMAÑA, de años de edad, del domicilio de Departamento de Salvadoreño por Nacimiento, a quien conozco portador de su Cédula de Identidad Personal número ; con número de Identificación Tributaria

TERCERO.- TERCERO: Las CUATROCIENTAS ACCIONES que integran el Capital de Fundación son suscritas y pagadas en su totalidad por los comparecientes, pagando en consecuencia en este acto cada socio así: El señor JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA, suscribe CIEN ACCIONES, por el valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES, cada una, sumando su aportación de VEINTICINCO MIL COLONES, las cuales en este acto paga en su totalidad, pagando en consecuencia la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES; El menor JOSÉ ADÁN SALAZAR MARTINEZ, suscribe CIEN ACCIONES, por el valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES cada una, sumando su aportación de VEINTICINCO MIL COLONES, las cuales en este acto paga en su totalidad, pagando en consecuencia la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES; El señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, suscribe CIEN ACCIONES, por el valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES cada una, sumando su aportación de VEINTICINCO MIL COLONES, las cuales en este acto paga en su totalidad, pagando en consecuencia la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES y el señor WILFREDO GUERRA UMAÑA, suscribe CIEN ACCIONES, por el valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES cada una, sumando su aportación de VEINTICINCO MIL COLONES, las cuales en este acto paga en su totalidad, pagando en consecuencia la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES.- El pago se hace mediante Cheque Certificado Serie "K", Número UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA, de la cuenta Número DOCE-VEINTE-DIEZ MIL NUEVE-SEIS, por la cantidad de CIEN MIL COLONES, librado el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete; contra el BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de la Sociedad que ahora se constituye, cheque que el suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista y que a nombre de la Sociedad es recibido por el señor JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA, persona ésta que ha sido nombrada Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad:- Yo el Notario Doy Fe: Que es legítima y suficiente la personería con que actúan los señores: JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA;

Y SARA PAZ MARTINEZ BOJORQUEZ al comparecer en nombre y representación de su menor hijo JOSÉ ADÁN SALAZAR MARTINEZ en su calidad de padres y representantes legales, por haber tenido a la vista: La Certificación de la partida de nacimiento Número Trescientos Nueve del Menor: JOSÉ ADÁN SALAZAR MARTINEZ, extendida por el jefe del Registro del estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, señora Miriam Velázquez de Trinidad, el día primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, asentada en el Libro PRIMERO, folio TRESCIENTOS NUEVE, de Partidas de Nacimiento, que la Alcaldía Municipal de la ciudad de Metapán llevó durante el año de mil novecientos ochenta y uno, de la que consta que dicho menor, nació a las once horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, en el cantón Zapote Brujo, de la jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana, siendo hijo de los señores JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA Y SARA PAZ MARTINEZ BOJORQUEZ.- CUARTO: Convienen los otorgantes en elegir como Primera Junta Directiva de la Sociedad a las siguientes personas: DIRECTORES PROPIETARIOS: como DIRECTOR PRESIDENTE: al señor JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA; como DIRECTOR SECRETARIO: al señor WILFREDO GUERRA UMAÑA, ambos de las generales antes expresadas; así mismo eligen como DIRECTORES SUPLENTES, a las siguientes personas: como DIRECTOR PRESIDENTE SUPLENTE: al señor JUAN UMAÑA SAMAYOA; como DIRECTOR SECRETARIO SUPLENTE: a la señora SARA PAZ MARTINEZ BOJORQUEZ, de las generales antes expresadas; todos para el período que comienza este día y que terminará en el año dos mil dos.- QUINTO: Los directores quedan autorizados para ejercer personalmente comercio e industria iguales o semejantes a los de la Sociedad y para participar en otras Sociedades que exploten tales actividades sin perjuicio que en el futuro esta autorización pueda ser revocada, total o parcialmente por la Junta General de Accionistas.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, advirtiéndoles de la obligación de inscribirle en el Registro de Comercio, acompañando las solvencias correspondientes, de los efectos de dicha inscripción y

LIBRO 1270 PAGINA 205

de las sanciones por no hacerlo. Y leído que les hube integrante todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE DE TODO.- ENMENDADO: CUATRO.- VALE.-

**********"J. Salazar"**********"S. P. Martínez"**********

**********"J. Umaña"**********"W. Guerra"**********

**********"E.F.S."**********"RUBRICADAS"**********

PASO ANTE MI DEL FOLIO NOVENTA Y CINCO VUELTO AL FOLIO CIENO CUATRO FRENTE DEL LIBRO SEXTO DE MI PROTOCOLO; el cual vence el día dieciseis de enero de mil novecientos noventa y ocho.- Extiendo, firmo y sello el presente TESIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete; para ser entregado a la Sociedad AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

068

LIBRO 1270 PAGINA 0206

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: Salvador, a las once horas y cuarenta y uno minutos del día veintiocho de de mil novecientos noventa y siete.

Inscribase el anterior testimonio de escritura Pública de CONSTITU DE LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA que podrá abreviarse GUMARSAL, S.A. DE C.V., presentado en este registro a diez horas y cincuenta y siete minutos, del día veintisiete de Mayo de novecientos noventa y siete, según asiento número 00041 del libro 0[illegible], Asientos de Presentación de Instrumentos Sociales. DERECHOS:¢300.00, Mandami Recibo de Ingreso Serie número 000000850483, del día veintisiete de May mil novecientos noventa y siete. Se tuvo a la vista las Solvencias Municipales nú una sin número, y las restantes, la 230, 231 y 232, todas expedidas por la Alcald Municipal de Metapán, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos nov y siete.

[illegible]

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL Nº 21 DEL LIBRO 1270 DEL REGISTR SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 00192 HASTA EL FOLIO 00206. FECHA DE INSCRIPCIO SAN SALVADOR veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

[illegible] Brizuela

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y UNO

M. DE H.

Nº 12570457

DOS COLONES

067

NUMERO TREINTA Y CUATRO.- LIBRO VEINTISIETE.- En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de mayo de dos mil once. Ante Mí, **ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA**, Notario de este domicilio, comparece el señor **WILFREDO GUERRA UMAÑA**, de [illegible] años de edad [illegible], del domicilio [illegible]a, Departamento [illegible] Santa Ana, a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad Núme[illegible] y Número de Identificación Tributar[illegible] un mil dosc[illegible] y [illegible]o, quien comparece en su calidad de Ejecutor Especial de la sociedad que gira con la denominación, "**AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que se abrevia "**GUMARSAL, S.A. de C.V.**" del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil quinientos noventa y siete ciento uno-cinco, personería que al final relacionaré, y **ME DICE: PRIMERO. ANTECEDENTES: 1)** Que la referida Sociedad se constituyó por medio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad a las doce horas del día veintitrés de mayo del año mil novecientos noventa y siete, ante los oficios notariales del Licenciado Sigfredo Eduardo Figueroa Navarrete, inscrita el día veintiocho de mayo del año mil novecientos noventa y siete, bajo el número VEINTIUNO del Libro MIL DOSCIENTOS SETENTA, del Registro de Sociedades, que lleva el Registro de Comercio, dentro de sus clausulas se encuentran, La **V** en lo referente al Capital de Fundación, la **VII)** Régimen De Capital Variable en lo referente al literal A), la **XXI)** En lo referente a la Administración de la Sociedad De la Junta Directiva, la **XXXIII)** en lo referente a la Disolución y Liquidación -

PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y DOS

M. DE H.

Nº 12570458

DOS COLONES

2) Que en Junta General Extraordinaria de accionistas de la referida Sociedad, celebrada a las diez horas del día quince de febrero del año dos mil once, los accionistas acordaron por unanimidad, Modificar el pacto social para adaptarlo a las nuevas reformas en cuanto a las cláusulas siguientes: V) INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LA SOCIEDAD, que en la actualidad es de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA, el cual esta dividido en cuatrocientas acciones de VEINTIOCHO DOLARES CON CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MILÉSIMAS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas, se acuerda de forma unánime aumentar el Capital Social de la Sociedad en QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más. Con lo cual el Capital Social Mínimo Asciende a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a través de la elevación del valor de las acciones ya emitidas, dicho aumento fue pagado por los actuales accionistas de la sociedad en igualdad de proporciones, por medio de cheque certificado que al final de este instrumento relacionaré. La administración se da por recibida de dichas aportaciones, estableciendo que el valor unitario de cada acción pasará de ser de VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MILÉSIMAS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, dicho aumento será distribuido en proporción al porcentaje de acciones que posee cada socio. VI) RÉGIMEN DE CAPITAL VARIABLE. El capital Social es susceptible tanto de Aumento como de disminución dentro del Régimen de Capital Variable, de acuerdo con las regulaciones siguientes: A) El capital mínimo será de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. XXI) ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD-DE LA JUNTA DIRECTIVA: Adaptándola a las nuevas reformas del Codigo de Comercio vigente, en cuanto especificar que una vez vencido el periodo de cada administración, la Junta General Ordinaria tiene seis meses como plazo máximo para elegir a la nueva administracion. XXXIII) DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN, la que quedará redactada de la siguiente manera "La disolución de la sociedad procederá

60

30

cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el artículo ciento ochenta y ocho del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI del TituloII, del Libro Primero del Código de Comercio. La Junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por dos miembros; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento.- **3)** En cumplimiento a los acuerdos tomados el Ejecutor Especial procede a dar cumplimiento a los mismos y por este medio otorga la correspondiente escritura pública de **MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL**. Modificándose las cláusulas antes dichas y reuniendo en un solo cuerpo y de manera adecuada las cláusulas que continuaran vigentes junto con las que han de ser modificadas, de tal manera que la presente Escritura Pública de modificación al Pacto social de la referida sociedad, constituye **EL ÚNICO INSTRUMENTO JURÍDICO** que contenga de forma refundida los pactos validos de la sociedad y que rigen por completo la vida Jurídica de la misma, quedando por ende las cláusulas del pacto social redactado así: ""**I) NACIONALIDAD, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN:** La Sociedad es salvadoreña, de naturaleza Anónima, de Capital Variable, y su denominación es **"AGROINDUSTRIAS GUMARSAL,** o de su abreviatura "S.A. DE C.V."/ que se podrá abreviar **"GUMARSAL,"** e ira inmediatamente seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"/ II) DOMICILIO:** El domicilio social es la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, pudiendo establecer Agencias, Sucursales, Oficinas y dependencias en cualquier lugar situado dentro o fuera del País.- **III) PLAZO:** El plazo social es indeterminado.- **IV) FINALIDAD:** La sociedad tendrá como finalidad Especial las siguientes: a) Compra, Venta, procesamiento, almacenamiento de cereales; b) La compra, venta importación y exportación de productos agropecuarios; c) La compra, venta, importación y representación de maquinaria agrícola y ganadera; d) la representación y distribución de toda clase de productos químicos u orgánicos; y e) La realización de toda actividad comercial o industrial lícita conexa, o inconexa con las anteriores.- Como finalidades generales la Sociedad podrá: a) Dedicarse a cualquier actividad comercial, agrícola, industrial y de servicios; b) La participación o inversión en otras sociedades; c) Igualmente podrá la

Sociedad dedicarse a actuar como agente comisionista, representante, intermediario o factor para cualquier clase de Empresa realizando toda clase de actos mercantiles; d) Instalar, operar, administrar y explotar toda clase de industrias, negocios o servicios, pudiendo ejercer el comercio en cualquiera de sus formas, e) Todo tipo de actividades permitidas por las leyes, no incluida en la presente enumeracion y que se relacionen con aquellos que constituyen su objetivo primordial y que de cualquier manera las complementen o coadyuven en su realizacion. V) **CAPITAL SOCIAL**.- La sociedad girara con un capital social mínimo de DOCE MIL **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representados y divididos por **CUATROCIENTAS ACCIONES** comunes y nominativas de un valor de **TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, las cuales fueron suscritas y pagadas totalmente por los actuales accionistas de la sociedad haciendo uso de su derecho de preferencia en el momento en que se conocio el aumento del capital social mínimo en la respectiva sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas relacionada anteriormente, el aumento del capital social por medio de la elevación del valor de las acciones ha sido pagado por los actuales accionistas de la sociedad en igualdad de proporciones, por medio de cheque certificado que al final de esta escritura relacionaré. La administracion se da por recibida de dichas aportaciones. **VI) REGIMEN DE CAPITAL VARIABLE:** El capital social es susceptible tanto de aumento como de disminución dentro del régimen de Capital Variable, de acuerdo con las regulaciones siguientes: A) El capital mínimo será de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B) El capital podrá aumentarse: a) Por medio de nuevas aportaciones de los accionistas o de otras personas que ingresen a la Sociedad. b) Por capitalización de reservas y utilidades; c) Por revalorizacion del activo de la sociedad. El capital podra disminuirse hasta una cifra no menor a la del capital mínimo antes señalado. a) Por el retiro total o parcial de algunas aportaciones y b) por desvalorizacion del Activo.- C) Los acuerdos sobre aumento o disminucion del capital social solo podrán tomarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el voto acorde del setenta y cinco por ciento del total de acciones de la Sociedad; dicha Junta General fijará la forma y términos en que debían hacerse las correspondientes emisiones de acciones. Para que proceda un

aumento de capital, será necesario que estén totalmente pagadas las acciones que representen tanto el capital social original como cualquier otro aumento que se hubiere decretado con anterioridad. D) Los aumentos o disminuciones del capital social deberán inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. E) En los casos de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferentemente para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción al numero de las que posean, y queda entendido que las acciones existentes al final del ejercicio económico anual participan de los resultados del mismo y que ésta participación, será proporcional al tiempo que el nuevo capital haya estado en poder de la Sociedad dentro del respectivo ejercicio económico anual en el que ingresó como tal. F) En los casos de disminucion de capital, por el retiro de aportaciones, si uno o mas socios quisieran hacer uso el derecho de retiro. Pero tales retiros tuvieren como consecuencia la reducción del capital a menos del mínimo pactado en el literal "A" de esta cláusula, o excedieren de la cantidad autorizada o acordada por la Junta General, para disminuirse solamente se autorizara el pago de acciones completas, a prorrata que dichos Accionistas tengan en la Sociedad, hasta concurrencia del capital mínimo o de la cantidad autorizada a disminuirse, según el caso. G) Cuando se decrete la disminución del capital por desvalorización de activos, la Junta General fijará asimismo las normas para efectuar la disminución y para la cancelación, sustitución o emisión de los títulos correspondientes. **VII) DE LAS ACCIONES:** las acciones son iguales, comunes y nominativas. Cada acción confiere iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en toda clase de Junta Generales de Accionistas. Las acciones serán siempre nominativas aunque se encuentren totalmente pagadas. **VIII) TITULOS DE ACCIONES:** A los accionistas se les extenderán Certificados que representen las acciones de su propiedad. Un mismo certificado podrá amparar cualquier número de Acciones. Los Certificados serán firmados por el Director Presidente y contendrán todos los datos y requisitos que para estos títulos señala el Código de Comercio. **IX) CANJE Y REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS:** A solicitud del Accionista cualquier certificado podrá ser canjeado por otros que amparan en conjunto, la misma cantidad de acciones que el Certificado canjeado. En caso de pérdida, extravío, destrucción o deterioro de Certificados de Acciones, se

aplicara lo dispuesto en el Capitulo Trece, Titulo Segundo, Libro Tercero del Código de Comercio. Los Certificados emitidos en canje o reposición llevarán la numeración que naturalmente les pueda corresponder, pero los Certificados emitidos en reposición se anotarán su calidad de tales. Los gastos de canje o reposición de Certificados serán por cuenta del interesado y la Sociedad no tendrá responsabilidad alguna para con los accionistas y terceros por sus actuaciones de conformidad con lo establecido en esta cláusula. **X) CO-PROPIEDAD DE ACCIONES:** Cuando varias personas lleguen a ser copropietarios de una acción o de un título representativo de varias acciones, estos deberán nombrar un representante común para que los represente ante la Sociedad. Salvo los casos en que la ley prescriba tramite distinto, los co propietarios de un título representativo de varias acciones podrán en todo tiempo canjear dicho título por otros emitidos directamente a favor de cada co-propietario en proporción a sus respectivos derechos o de acuerdo con instrucciones al respecto. **XI) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS:** La sociedad llevara un Libro de Registro de Accionistas en el que se consignará el nombre y domicilio de cada uno de los Accionistas, la cantidad de acciones que posean y los pagos hechos en relación a las mismas, los números y cantidad de acciones que amparen los Certificados de Acciones emitidos a sus nombres, los llamamientos que se efectúen; los traspasos que se realicen; los canjes, reposiciones y cancelaciones de títulos, los gravamenes y embargos que afecten las acciones y la cancelación de los mismos. **XII) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** La sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por una Junta Directiva. En la administración de la Sociedad tambien participaran el Gerente o Gerentes que se nombraren, pero solamente con las facultades, atribuciones y obligaciones que se les asignen de acuerdo con los terminos de esta escritura. **XIII) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el órgano Supremo de la Sociedad y sus resoluciones legalmente adoptadas obligaran a todos los accionistas aun los ausentes o disidentes, sin mas limitaciones y excepciones que las expresamente contempladas en esta escritura o en la ley. Son facultades de la Junta General de Accionistas: a) El aumento o disminución del capital social. b) La disolución, fusión o transformación de la Sociedad. c) Cualesquiera otra modificación del

pacto social; d) La emisión de bonos, e) La amortización de acciones con recursos propios y la emisión de Certificación de Goce; f) La aprobación o no aprobación de la Memoria del Director Presidente, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y demás estados financieros que le presente el Director Presidente; g) La elección de la Junta Directiva de sus suplentes y la fijación de sus honorarios, h) El nombramiento del Auditor o auditores de la Sociedad y el señalamiento de sus honorarios; i) La remoción y sustitución del Director Presidente de la Junta Directiva y demás miembros de la Junta Directiva, de sus suplentes y del Auditor o auditores; j) La distribución de utilidades, k) El señalamiento de las sumas o porcentajes destinados a las reservas legales, generales o especiales, l) La fijación de todas aquellas disposiciones que considere convenientes para la buena marcha de la Sociedad; y m) El conocer y resolver los demás asuntos que de conformidad con la ley y este pacto social deban ser conocidos por la Junta General de Accionistas, así como toda cuestión o negocio que por ley o este pacto social no correspondan a otros organismos sociales. **XIV) CARÁCTER DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas tendrá el carácter de Ordinaria, Extraordinaria u Ordinaria y Extraordinaria, según sea la clase de asuntos que conozca. Son asuntos de carácter extraordinario los asuntos relacionados en los literales "a", "b", "c", "d" y "e", de la cláusula anterior y los demás asuntos que de conformidad con la ley o este pacto social deban ser conocidos en Junta General Extraordinaria. Todos los demás asuntos son de carácter ordinario. **XV) REUNIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas se reunirá mediante convocatoria hecha por el Presidente de la Junta Directiva, y en su caso por el Auditor o Auditores o el Juez de Comercio, en el lugar, día y hora que señale en la convocatoria. En todo caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas deberá reunirse por o menos una vez al año, dentro de los cinco meses siguientes al cierre del ejercicio social. No será necesaria convocatoria alguna cuando se encuentren reunidos o debidamente representados todos los Accionistas y acuerden instalar la Junta General, aprobando por unanimidad la agenda. Los casos, modo, plazo y forma de convocatoria y celebración de las Juntas Generales de Accionistas son comunes e iguales, cualesquiera que sea el carácter de estas, con las

excepciones que se expresan en las cláusulas siguientes: **XVI) CONVOCATORIAS**: Las convocatorias para Junta general se publicarán por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión de conformidad a lo dispuesto por la ley, además se enviará un aviso, por correo a los accionistas. La convocatoria deberá especificar la denominación de la Sociedad, la especie de Junta a que se convoca, el quórum necesario, el lugar, día y hora de la Junta, la agenda de la sesión y el nombre y cargo de quien o quienes firman la convocatoria. Cuando se convoque a Junta General deberán hacerse simultáneamente los llamados en primera y segunda convocatoria, en el entendido que las fechas de reunión estarán separadas cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas, en los casos que proceda tercera convocatoria, ésta deberá hacerse y publicarse conforme a las reglas antes dichas y además deberá expresarse la circunstancia de ser tercera convocatoria y que la Junta se integrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. **XVII) PROCEDIMIENTOS:** La presidencia y la Secretaría de las sesiones de Junta General de Accionistas estarán a cargo del Director Presidente de la Junta Directiva y en su defecto en el Director Presidente Suplente de la misma. No obstante, la Junta General podrá en todo caso y por simple mayoría de los votos presentes, nombrar Presidente y Secretario especiales para cada sesión en particular. A la hora indicada en la convocatoria se formulará una lista de los accionistas presentes o representados y de los representantes de los accionistas, indicándose sus nombres y el número de acciones representadas por cada uno. Antes de la primera votación la lista se exhibirá para su examen y será firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta General y por los demás concurrentes. Lo mismo se hará cuando la Junta General se instale legalmente sin convocatoria previa. **XVIII) QUÓRUMS Y MAYORÍAS EXTRAORDINARIAS:** Para conocer y resolver los asuntos de carácter extraordinarios especificados en la Cláusula Décima Cuarta, con excepción de los comprendidos en los literales "d" y "e", la Junta General de Accionistas se tendrá por reunida en primera convocatoria con la Representación de por lo menos el setenta y cinco por ciento de todas las acciones e igual proporción se necesitará para formar resolución. En segunda convocatoria el quórum necesario será la mitad mas una de todas las acciones y las resoluciones se tomarán con el voto acorde de

las tres cuartas partes de las acciones presentes. En los casos de tercera convocatoria, el quórum se integrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y la simple mayoría de los votos de las acciones presentes bastara para tomar resoluciones. **XIX) QUÓRUMS Y MAYORÍAS ORDINARIOS:** Para conocer y resolver todos los otros asuntos no regulados por la Cláusula anterior, la Junta General de Accionistas se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria con la representacion de por lo menos la mitad más una de todas las acciones. En segunda convocatoria la Junta General se integrará con cualquiera que sea el numero de acciones representadas. En ambos casos, las resoluciones serán validas si son tomadas por mayoría de los votos presentes.- **XX) ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES:** Las actas de las Juntas generales de Accionistas se sentarán en el Libro correspondiente y deberán ser firmadas por quienes hayan desempeñado los cargos de Presidente y Secretario de la sesion o por dos de los Accionistas presentes a quienes la Junta haya comisionado al efecto. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse en el Acta en el Libro respectivo se asentara en el Protocolo de un Notario. **XXI) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva electa por la Junta General, la cual además elegirá los Directores Suplentes.- El periodo de su eleccion será de CINCO AÑOS, pero continuaran en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron electos, mientras no se elija la nueva Junta Directiva y los nombrados no tomen posesión de su cargo. No obstante lo anterior, la Junta General Ordinaria tendrá la obligación de hacer el nuevo nombramiento de sus administradores, a mas tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el periodo de funciones de los anteriores administradores. La falta de cumplimiento de esta obligación, hara incurrir a los socios o accionistas frente a terceros en responsabilidad personal, solidaria e ilimitada por las obligaciones que la sociedad contraiga con éstos. En caso de fallecimiento, renuncia ausencia o todo tipo de impedimento temporal o definitivo; de un Director propietario, será sustituido por su respectivo Director Suplente, quien le sustituirá en forma temporal o permanente, segun sea la clase de vacante acaecida. La vacante temporal de los Directores Suplentes no será llenada, pero la definitiva será

hecha del conocimiento de la Junta General, en su proxima sesión, para que proceda a elegir el sustituto necesario. Para ser Director no es necesario ser accionista, podrá ser reelecto, su calidad de tal es compatible con cualquier otro cargo o empleo en la Sociedad excepto con el Auditor y devengara los emolumentos que le señala la Junta General de Accionistas. El cargo de Director no puede ser delegado o representado, pero es renunciable. **XXII) ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son atribuciones de la Junta Directiva: La administración, direccion y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad, así le corresponde: a) Dirigir los negocios de la sociedad, tomando todas aquellas providencias que estime necesarias a fin de obtener el mejor resultado; b) Atender a la organización de la Sociedad y reglamentar su funcionamiento; c) Crear las plazas del personal y asignarles sus remuneraciones; d) Reglamentar el uso de las firmas para el movimiento de cuentas bancarias; e) Abrir y cerrar sucursales y agencias y nombrar agentes dependientes o representantes; f) Publicar los balances en tiempo y forma; g) Ejercer ampliamente la administración de los bienes sociales; h) Cumplir los acuerdos de las Junta Generales; i) Convocar a los accionistas a Juntas Generales y presentar en la Ordinaria, que siga a la clausura del ejercicio social, una memoria de la administración y estado de la Sociedad; j) Proponer a la Junta General el dividendo que haya de acordarse, así como las cantidades que deban destinarse a reservas legales o especiales; k) Dar cuenta a la Junta General de la Renuncia de lo Directores y concederle licencias; l) Ejercer cualquier otra atribución que le conceda el Pacto Social o la Junta General; y ll) Delegar facultades en el Director que designe quien deberá ajustarse a las instrucciones que reciba. Las anteriores atribuciones son enumeradas a titulo meramente enunciativo, por tanto la Junta Directiva podrá autorizar todo acto o contrato permitido por la Ley. **XXIII) REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o en ausencia o impedimento de éste, por el Secretario, y si tambien éste estuviese ausente o impedido por la persona que la Junta Directiva designe. La Junta Directiva se reunira en el domicilio de la sociedad, ordinariamente por lo menos cada seis meses y extraordinariamente cuando sea citada por el Presidente, por iniciativa propia o a pedimento de cualquier Director. **XXIV) QUORUM:**

VOTACIÓN Y ACTAS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS: La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros en ejercicio y los acuerdos se tomarán por la mayoría de votos, en caso de empate el voto del Presidente decidirá. De los acuerdos de la Junta Directa se dejará constancia en un libro de Actas que será llevado por el Director Secretario. Las actas serán firmadas por los miembros presentes de la Junta Directiva.- **XXV) REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al presidente de la junta directiva.- **XXVI) FACULTADES DEL PRESIDENTE:** El presidente tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con las mas amplias facultades de gestión y vía de ejemplo, se detallan las siguientes facultades, las cuales son meramente enunciativas y no restrictivas: A) Celebrar toda clase de actos y contratos así como contraer toda clase de obligaciones; b) Otorgar poderes especiales o generales; c) Previo acuerdo de Junta Directiva podrá grabar o enajenar los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de la Sociedad.- d) Adquirir toda clase de bienes; e) Conferir o revocar los poderes de Administración que se confieran a los Gerentes y Subgerentes, f)' Otorgar fianzas y constituir garantías; g) Nombrar al Gerente o Gerentes, señalarles sus respectivas atribuciones, obligaciones y remuneraciones, concederles permisos o licencias, aceptar sus renuncias y removerlos cuando lo considere conveniente; h) Disponer la organización interna de la Sociedad, crear o suprimir las plazas que estimare conveniente, nombrar y remover los funcionarios y demas empleados de la Sociedad establecer los regímenes de salario y prestaciones sociales y reglamentar el uso de las firmas en las relaciones bancarias y comerciales en general abrir y cerrar sucursales, agencias, oficinas, dependencias y factorías en cualquier lugar del país o en el extranjero; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas; k) Elaborar la memoria de sus labores, balance general, estado de Pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y presentarlo a la Junta General de Accionistas, l) Convocar a Junta General de Accionistas; m) Llevar los libros, controles y registros que ordenan las leyes y hacer las publicaciones correspondientes; y n) En general realizar la gestión de los negocios sociales para lo cual se le confiere las facultades generales del mandato y las especiales

PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y SIETE

M. DE H.

Nº 12570463

DOS COLONES

comprendidas en el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, inclusive las de transigir, todas las cuales explique a los otorgantes, cerciorándome de que las conocen, comprenden y por ello conceden. **XXVII) DE LOS GERENTES:** El Presidente podrá nombrar al Gerente o Gerentes y los Subgerentes que considere necesarios señalando en todo caso y de una manera especifica, las facultades y atribuciones que a ellos se les confiere. Los poderes que se le otorguen determinaran la extension del mandato y sus restricciones. Las facultades y atribuciones que se les confieran en ningun caso limitará las facultades y atribuciones del Presidente. **XXVIII) EJERCICIO ECONÓMICO, CONTABILIDAD Y PUBLICACIONES:** El ejercicio económico de la Sociedad será de un año, comprendidos entre las fechas del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. La sociedad llevará la contabilidad y los libros que la ley exige, así como aquellos que el Presidente considere convenientes para el mejor manejo de los negocios. La Sociedad hará las publicaciones a las que la ley obliga.- **XXIX) RESERVA LEGAL:** De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio, la Junta General de Accionistas destinará un siete por ciento de las mismas para la constitución de la Reserva Legal, hasta que esta represente por lo menos la quinta parte del capital social. La reserva legal deberá reintegrarse cuantas veces se redujese por cualquier causa. **XXX) OTRAS RESERVAS:** La Junta General de Accionistas podrá acordar la constitución de otras reservas, generales o especiales, para los fines que crea convenientes.- **XXXI) DIVIDENDOS:** La distribucion de dividendos se realizará en la forma, época o fecha que decrete la Junta General de Accionistas, la cual podrá delegar en la Junta Directiva el señalamiento de la fecha o fechas en que deba pagarse. Los dividendos decretados serán pagados a los accionistas en la medida y proporción en que se encuentran pagados sus respectivos aportes de capital. **XXXII) DEL AUDITOR:** la vigilancia de la sociedad estará confiada a un Auditor o Auditores, nombrados por la Junta General de Accionistas, la que proveerá su vacante en caso necesario. El auditor que se nombre ejercerá sus funciones en el plazo de UN AÑO contado a partir de la fecha de su elección y tendrá las facultades y obligaciones que determina la ley. **XXXIII) DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La disolucion de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo

061

reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el artículo ciento ochenta y ocho del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación observándose las disposiciones del Capítulo XI del Título II del Libro Primero del Código de Comercio. La Junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por dos miembros, la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento. ********** Yo, la notario HAGO CONSTAR: **a)** Que tal como lo ordena el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio de la República de El Salvador, advertí al compareciente acerca de la obligación en que está la sociedad de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio, los efectos del registro y las consecuencias por la falta del mismo; **b)** Que también hice al compareciente la advertencia a que se refiere el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho del Código Tributario. Yo, la Suscrita Notario **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la Personería con la que actúa el señor **WILFREDO GUERRA UMAÑA**, al comparecer en nombre y representación en su calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **GUMARSAL, S.A. DE C.V.**, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista. **a)** Certificación expedida por el señor Wilfredo Guerra Umaña, en su calidad de Secretario de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once; en la cual consta los acuerdos tomados para el Aumento de Capital mínimo y Modificación del Pacto social y a su vez designaron como ejecutor especial de dicho acuerdo al señor WILFREDO GUERRA UMAÑA, para que comparezca ante Notario Público, a formalizar las modificaciones y para el otorgamiento de un texto refundido que unifique el pacto social tal y como se acordó, la cual fue relacionada en el numeral 2) de este instrumento y está debidamente autenticada, certificación que agregaré al legajo de anexos de mi protocolo; **b)** Certificación expedida en esta ciudad, el día cinco de abril de dos mil once, por el Licenciado Carlos Ernesto Ríos Umaña, con Inscripción ante el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y

PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y OCHO

M. DE H.

Nº 12570464

DOS COLONES

Auditoria Numero dos seis dos ocho, en su calidad de Auditor externo de la sociedad, en la cual consta que todas las acciones de la referida sociedad han sido pagadas en su totalidad, así como el nombre y numero de acciones que a cada accionista le corresponden, la cual esta debidamente autenticada, certificacion que agregare al legajo de anexos de mi Protocolo, y **c)** Que tuve a la vista el Cheque Certificado que acredita el aumento de capital, realizado por los accionistas, así: Cheque Serie "A" número CERO CERO CERO CERO CERO SIETE CINCO UNO, a la orden de la Sociedad GUMARSAL, S.A. DE C.V. por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, librado contra el Banco de America Central, S.A. de fecha quince de abril de dos mil once - Así se expreso el compareciente en la calidad en que actua, a quien explique los efectos legales del presente instrumento y leido que les fue por mi, integramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE** ---Enmendados- que se podra abreviar "GUMARSAL" e irá inmediatamente seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÒNIMA DE CAPITAL VARIABLE**"-Valen. Entrelineas- o de su abreviatura "S.A. DE C.V."-Valen.

060

SO ANTE MI DEL FOLIO **SETENTA Y UNO VUELTO** AL FOLIO **SETENTA Y OCHO FRENTE** DEL LIBRO **VEINTISIETE DE MI PROTOCOLO**, EL CUAL VENCE EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE **TESTIMONIO,** EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Y PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE SE ABREVIA **GUMARSAL, S.A. DE C.V.**

059

E0021842

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y treinta y tres minutos del día trece de febrero de dos mil doce.

Inscríbase la anterior Escritura Pública de MODIFICACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL MÍNIMO, ADAPTACIÓN A LAS REFORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO e INCORPORACIÓN ÍNTEGRA DEL TEXTO DEL PACTO SOCIAL, otorgada por la sociedad AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GUMARSAL, S.A. DE C.V. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 0013766282, del día siete de junio de dos mil once; presentado en este Registro a las catorce horas y catorce minutos, del día ocho de junio de dos mil once, según asiento número 2011231566. Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 5427002 y de estado actual SOLVENTE, de fecha trece de febrero de dos mil doce y vigente hasta el día diez de marzo de dos mil doce.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 54 DEL LIBRO 2876 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DEL FOLIO 376 AL FOLIO 393. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, trece de febrero de dos mil doce.

REGISTRADOR

REGISTRADORA

058

N° 8

LIBRO III

2017

ESCRITURA PÚBLICA
PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

OTORGADO POR:

CONSEJO NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (CONAB)

A favor de:

LICENCIADO DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA

Ante los oficios de la Notario:

057

BLICA DE SALVADOR

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOS COLONES

trece

M. DE H.

Nº 19048753

056

NUMERO OCHO. LIBRO TERCERO. PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **SONIA JUDITH PEÑA CALDERÓN**, Notaria, del domicilio Cuscatancingo, **COMPARECE: RAÚL ANTONIO LÓPEZ**, de [illegible] de edad, [illegible], del domicilio d[illegible], departamento d[illegible] a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [illegible] y Número de Identificación Tributaria [illegible] actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional de Administración de Bienes, que puede abreviarse CONAB, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno uno tres – uno cero cuatro –uno, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)

SE MARGINÓ 24 04 - 17

70 573'7375

Diario oficial número DOSCIENTOS VEINTITRÉS, Tomo CUATROCIENTOS UNO de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, en el cual se publicó el Decreto Legislativo número QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO de fecha siete de noviembre de dos mil trece, correspondiente a la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita con el objeto de regular la acción de extinción de dominio a favor del Estado, sobre aquellos bienes ilícitamente obtenidos o destinados a actividades ilícitas, así como lo relativo a la administración y destinación de los mismos. Que en el Artículo sesenta y siguientes de la referida ley, se prevé la creación del Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), como el organismo responsable de la administración conservación y destinación de los bienes sujetos a medida cautelar o extinguidos de conformidad a dicha ley; de igual manera se establece que la autoridad máxima del CONAB es el Consejo Directivo, el cual de conformidad al Artículo sesenta y uno de esta ley estará integrado por seis representantes propietarios y sus respectivos suplentes nombrados por los funcionarios que en tal disposición se expresan y que corresponde la presidencia y por ende la Representación Legal del CONAB al Ministro de Justicia y Seguridad Publica de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y siete de la ley mencionada; **b)** Acuerdo número DOSCIENTOS DOS, Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el señor Ministro MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE, el cual en su Romano SEXTO establece que se ha realizado el nombramiento del licenciado Raúl Antonio López como Viceministro de Justicia; y finalmente se acuerda nombrar al compareciente en el cargo de Representante Propietario por parte del Ministro de Justicia y Seguridad Publica, en el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Administración de Bienes, y **c)** Certificación de Punto UNO, de Acta número CINCUENTA Y TRES, de sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Administración de Bienes, celebrada a las diez horas del día once de abril de dos mil diecisiete, en la cual se aprobó facultar al licenciado RAÚL ANTONIO LÓPEZ en su calidad de Presidente y por ende Representante Legal del mismo, para que en representación del Consejo Nacional de Administración de Bienes, comparezca ante notario a otorgar Poder General Judicial y Administrativo a favor del Director Ejecutivo del CONAB, certificación extendida por el licenciado David Omar Molina Zepeda, el día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, acuerdo ratificado en sesión del referido

Tecniforma, S.A. de C.V. Tel.: 2237-4160 Tiraje del 18.026.001 al 19.326.000

PAPEL PARA PROTOCOLO

catorce

M. DE H.

Nº 19048754

DOS COLONES

Consejo este mismo día, por lo tanto con suficientes facultades para otorgar actos como el presente, **ME DICE**: Que por este medio confiere **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO** a favor del licenciado **DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA**, (y dos s de eda rio, del domicilio (os, departamento (an dor, con Documento Único de Identidad núme y Número de Identificación Tributari s, en su calidad de Director Ejecutivo del CONAB, para que en nombre y representación del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, represente total y absolutamente en todas las actividades de cualquier naturaleza y administre de forma amplia las sociedades: **GUMARSAL S.A. DE C.V, SALIM S.A. DE C.V., DISALI S.A. DE C.V., EMPASA S.A. DE C.V., PROAG S.A. DE C.V., INDUMASA S.A. DE C.V., MOLINOS SAN JUAN S.A. DE C.V., GRADECA S.A. DE C.V., ARROCERA SAN PABLO S.A. DE C.V., TRANSPORTE DANY S.A DE C.V., LOGISTIC SERVICE S.A. DE C.V., EMPLEO SEGURO S.A. DE C.V** y cualquier vinculados a los mismos, sujetos al Proceso de Extinción de Dominio con referencia fiscal cero ocho-UFEED-Dos mil diecisiete, Pudiendo el apoderado que hoy nombra realizar cualquier tipo de actuación: a) **JUDICIAL**: Para que inicie, continué o fenezca por todos los tramites e instancias de derecho, toda clase de procesos, diligencias, procedimientos o actuaciones, sean judiciales, entre estos, civiles, mercantiles, de familia, penales, de tránsito, de inquilinato,laborales, administrativos o de cualquier otra naturaleza, contenciosos, o diligencias regulares de conformidad con la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias en que tenga o pudiere tener interés, ya sea como actor, demandado o peticionario; para que lo represente ante cualquier persona autoridad, funcionario o tribunal, o bien ante oficinas administrativas sean esta públicas o privadas; para que en esta misma calidad interponga toda clase de acciones, excepciones o recursos, sean ordinarios o extraordinarios, inclusive el de Casación en cualquier materia en que sea procedente, el Procedimiento de Amparo Constitucional y el Contencioso Administrativo; para que en su nombre y representación, presente demandas, conteste o continúe las incoadas en su contra, plantee incidentes y comparezca a audiencias de todo tipo, tanto administrativ judiciales, en que sea convocada el compareciente; para que ante las autoridades correspondientes c tribunales competentes de la Republica de El Salvador, denuncie o acuse a cualquier persona por delitos o fa

cometidas en perjuicio del otorgante y, en su caso, lo defienda de cualquier acusación que se incoe en su contra. Para que el apoderado pueda desempeñar mejor y ampliamente su cometido le confiere las facultades generales del mandato. **b) ADMINISTRATIVO:** Lo faculta para que administre todos sus bienes, de la clase que fueren, con las facultades inherentes para una buena administración en relación a los bienes muebles, inmuebles y negocios productivos sujetos al Proceso de Extinción de Dominio mencionados en este instrumento, pudiendo darlos en arrendamiento, comprar o vender bienes muebles, tramitar los diferentes traspasos o cambios de cuentas de dichas compraventas en las alcaldías municipales respectivas, cambios de cuentas o cancelaciones de servicios, tales como: líneas telefónicas, energía eléctrica y agua potable, en las oficinas respectivas; y celebrar cualquier otro contrato aunque no se nomine en este documento, especialmente contratos de arrendamientos de inmuebles; recibir cantidades en pago o provenientes de los contratos que celebre, afianzar obligaciones, fijar el interés en créditos y obligaciones que otorgare o contrajere; perseguir a sus deudores; reclamar sus derechos; reclamar sus deudas; y firmar las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios, otorgar en el ejercicio del presente mandato. También faculta a su apoderado para que lo represente en cualquier Banco del Sistema Financiero, en cualquier trámite que sea de interés del otorgante, pudiendo realizar depósitos o retiros de cantidades de dinero parciales o totales; manejar saldos, transacciones o transferencias bancarias, solicitar estados de cuenta, referente a cualquier tipo de cuentas bancarias, así como solicitar tarjetas plásticas y aperturar y manejar cuentas electrónicas, corrientes o de cualquier naturaleza, en cualquier institución del sistema financiero a nombre de las sociedades entregadas en administración en su calidad de Administrador de Bienes Productivos relacionados, estableciendo los nombres de las cuentas como mejor convenga, así como autorizar a las personas que tendrán firma en las mismas, pudiendo ser el Apoderado uno de los firmantes en su calidad de Director Ejecutivo y Representante legal de las sociedades entregadas en administración. Así también en relación a procesos de contrataciones realizar cualquier tipo de acto ante cualquier institución Gubernamental o entidad pública, privada, autónoma o semiautónoma, pudiendo realizar de forma amplia cualquier actuación y firmar cualquier tipo de documento como las siguientes gestiones: i) pueda celebrar toda clase de contratos y convenios, contraer toda clase de obligaciones y otorgar garantías que

Tecniforms, S.A. de C.V. Tel.: 2527-4160 Tiraje del 15,016,001 al 19,326,000

M. DE H.

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

DOS COLONES

No. 19048755

fuesen necesarias para la realización de las facultades concedidas en este mandato y en general, realizar cualquier tipo de operación que sea legalmente permisible y que esté comprendida dentro del giro ordinario de los negocios de las sociedades bajo administración del CONAB, facultándolo en consecuencia para que se libre toda clase de contratos, modificaciones de contrato, adendas, para librar, suscribir, aceptar y avalar toda clase de títulos valores, ii) para que participe a nombre de las sociedades en licitaciones, libre gestión y cualquier otro tipo de contrataciones de la administración pública, instituciones autónomas o semiautónomas, privadas, incluyendo facultades plenas en la elaboración, aprobación y presentación de la oferta técnica y económica, aclaraciones, ampliaciones, presentación y tramitación de garantías, así también para interponer escritos y presentar recursos que se consideren oportunos. Asimismo lo faculta para que realice tramites de presentación o retiro de documentos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, Ministerio de Hacienda, Ministerio de trabajo; Ministerio de Educación, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República y cualquier oficina o Ministerio Publico aunque no se hay nombrado en el presente instrumento, quedando facultado el apoderado para realizar cualquier gestión relacionada con dichas Instituciones para la buena administración de bienes y negocios productivos administrados por el CONAB.Limitando dicho poder en lo relacionado a la enajenacion de bienes inmuebles, contratacion de nuevo personal en cargos de alta direccion, y erogacion de cantidades cuyos montos puedan comprometer el patrimonio de las sociedades, salvo previo acuerdo del Consejo Directivo del CONAB. Finalmente lo faculta para sustituir o delegar total o parcialmente este poder en persona de su confianza, pudiendo reservarse el delegante o delegado el derecho de actuar conjunta o separadamente con el nuevo delegado, otorgándole al sustituto o delegado las mismas facultades, además para que puedan delegar este poder para actuaciones concretas en un proceso determinado, siempre que se hicieran las reservas del caso, para que pueda revocar tales delegaciones y hacer otras. Y yo la suscrita Notaria **DOY FE:** de haber explicado al otorgante todas las facultades que por este instrumento otorga, en cuanto a sus efectos legales, principalmente las comprendidas en las Cláusulas especiales, cerciorándome de que las conoce, comprende y por eso las confiere al apoderado. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento

05

y leído que le hube lo escrito íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y para constanci

SO ANTE MI, del folio TRECE frente al folio QUINCE vuelto, del Libro **TERCERO DE MÍ PROTOCOLO**, que vence el día siete de marzo de dos mil dieciocho y para ser entregado al licenciado DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA, extiendo firmo y sello el presente testimonio de PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil diecisiete.

053

E0020768

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y treinta y dos minutos del día cinco de mayo de dos mil diecisiete.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 13 de la Ley de Registro de Comercio, INSCRIBASE el Testimonio de la Escritura Pública de PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, otorgado por el CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES, que puede abreviarse CONAB, a favor del Lic. DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA. DERECHOS: $66.00, comprobante de pago número 0069813566, del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, DERECHOS: $ 6.00, comprobante de pago número 0069813624, del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; presentado en este Registro a las quince horas y treinta y siete minutos, del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, según asiento número 2017369323.

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 47 DEL LIBRO 1814 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. DEL FOLIO 375 AL FOLIO 382 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de mayo de dos mil diecisiete.

REGISTRADOR

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES

REPUBLICA DE EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
050



"INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR"
LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

SOBRE No.2

GUMARSAL

Ofertante
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.
Kilómetro 27 y ½ carretera a Santa Ana, San Juan Opico, La Libertad.
Teléfono: 2319-1749 / 2319-1710
claudiabelloso@agroalim.com.sv

Sitio del Niño, 26 de enero de 2018.

048
26/1/18

"INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR"
LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

INDICE – SOBRE No.2

GUMARSAL

OFERTANTE
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

No.	DESCRIPCION	PAGINA No.
1	Curriculum Empresarial	1
2	Infraestructura Física y Organizativa del Ofertante	2
3	Organigrama Empresarial	3
4	Listado de Clientes	4
5	Referencias de Clientes	5
6	Oferta Económica	6 – 7
7	Especificaciones Técnicas	8 – 9
8	Carta Compromiso de Aceptación de los Términos de las Bases	10
9	Detalle de Precios	11

San Juan Opico, 26 de enero de 2018.

047

LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"
CURRICULUM EMPRESARIAL

GUMARSAL

Nombre del Ofertante:
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

Teléfonos:
PBX 2319-1710 Directos: 2319-1749 - 2319-1737

Fax: NO APLICA

E:mail: institucional@agroalim.com.sv claudiabelloso@agroalim.com.sv

Especialidad: Venta al Por Mayor de Granos Básicos (Cereales,Harinas, Legumbres, Abarrotes).

Tiempo de Experiencia:
Empresa fundada el 23 de Mayo de 1997.

Representante Legal:

Fecha: 26 de enero de 2018.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

Representante Legal

INFRAESTRUCTURA FISICA Y ORGANIZATIVA

Ofertante
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

Infraestructura FISICA:
ZONA CENTRAL, LOCAL PROPIO.
Calle a Santa Ana, Kilometro 30 y ½ Carretera a Santa Ana, San Juan Opico, La Libertad.

Organización Administrativa:
Dirección Financiera
Gerencia Financiera
Dirección de Operaciones
Gerencia de Operaciones
Dirección Comercial
Unidad Comercial: Ventas Institucionales.

San Juan Opico, 26 de Enero de 2018.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

Representante Legal
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

"INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR"
LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

Ofertante
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
ORGANIGRAMA EMPRESARIAL

Junta de Accionistas

Representante Legal

Gerencia General

Dirección Financiera

Dirección de Operaciones

Dirección Comercial

Gerencia de Mercadeo

Jefaturas de Venta por Unidades de Negocio
(Mayoreo, Preventa, Trigo, Supermercado, Exportaciones, Institucional)

Asistente de Unidad de Ventas

Coordinador de Rutas de Distribución

Repartidor de Ruta

Ayudantes de Ruta de Entrega

San Juan opico, 26 de enero de 2018

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

GUMARSAL

LISTADO DE CLIENTES

LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

Nombre y Dirección del Cliente	Nombre y Teléfono del Contacto	Plazo de Contrato (Fecha de Ejecución)
Ministerio de Hacienda	Licda. Julia Guadalupe Duran 2244-3366	De Abril a Diciembre 2016
Escuela Nacional de Agricultura	Licda. Yoselin Arevalo 2366-4826	De Marzo a Diciembre 2017
Alcaldia municipal de Mejicanos	Licda. Cristina Laureano 2206-9100	De Febrero a Diciembre 2017
Ministerio de Agricultura y Ganaderia	Licdo. Carlos Guzman 2210-1700	De Noviembre a Diciembre 2016

San Juan opico, 26 de Enero de 2018.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

Licdo. David Omar Molina Zepeda
Representante Legal
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION
Presente

Por este medio extendemos la presente referencia por el suministro de **AZUCAR CRUDA** realizado por la empresa **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.** durante el pasado año (2017), para el proceso de Libre Gestion No. 1/2017-ME – FANTEL "ADQUISICION DE AZUCAR CRUDA (AZUCAR MORENA) PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR, por un monto de **$ 59,716.80** brindado el suministro con honestidad y responsabilidad.

Por lo anterior se emite la siguiente calificación:

EXCELENTE: ( )

MUY BUENO: **(X)**

BUENO: ( )

RREGULAR: ( )

Y para efectos de ser presentada a este Ministerio, se emite la presente constancia a los tres días del mes de enero de 2018.

Firma:
Nombre:
Cargo: Administradora de Orden de Compra No. 05/2017 - FANTEL
Programa de Alimentación y Salud Escolar - PASE
MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CARTA DE REFERENCIA

Señores
MINSTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El suscrito Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del Ministerio de Hacienda, hace constar que la empresa **GUMARSAL, S.A. DE C.V.**, ha proporcionado a esta institución **ARROZ** dentro del suministro de paquetes con productos de la canasta básica durante el año 2016 brindándolos con honestidad y responsabilidad, según el detalle siguiente:

Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 07/2016	Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta Básica
Contrato N° 70/2016	$ 1,238,582.40
Período de ejecución	26/02/2016 al 31/12/2016
Evaluación	**Excelente**

Y para ser presentada en el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** se extiende, firma y sella la presente en la ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPTO. DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DACI

Lic.
Jefe DACI - Ministerio de Hacienda
email: [illegible]@mh.gob.sv
Telefono:

06

041

LA INFRASCRITA NOTARIO CERTIFICA: *Que el documento anterior que consta de* ***UN*** *folio útil, es una fiel copia de su original con el cual se confrontó y de conformidad al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-*

OFERTA ECONOMICA

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

Licitacion Publica No. 03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

Nombre o Razon Social de la Empresa **Agroindustrias Gumarsal, S.A. DE C.V.**			**Fecha: 26 de Enero de 2018.**	
Item No.	**Cantidad**	**Descripcion**	**Precio Unitario US$ (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total**
1	**2,388.00**	Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar que incluyen 20 Productos.	**$137.45**	**$328,230.60**
			TOTAL:	**$328,230.60**

Total: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA 60/100 DOLARES.**

Importante:

Los paquetes seran empacados en 2 sacos Nuevos de Polipropileno Color Blanco.

Se separaran Alimentos de Productos de Higiene y Limpieza.

Precios Unitarios y Finales YA Incluyen IVA.

Nuestra Propuesta Incluye Servicio a Domicilio en: San Salvador, San Miguel y Santa Ana.

Nombre del Respresentante Legal: Licdo. David Omar Molina Zepeda **Agroindustrias Gumarsal, S.A. DE C.V.** **Firma:**	AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL **SELLO**

040

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GUMARSAL

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.

Licitacion Publica No. 03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

Rubro	Cantidades	Producto	Unidad de Medida	CUMPLE	
				SI	NO
1	25.00	Arroz Precocido Marca **SAN PEDRO**, Bolsas de 5 Libras, Empacado Mecanimente.	Libras	X	
2	25.00	Frijol Rojo Seda, Marca **DON FRIJOL,** Empacado Mecanimente en Bolsas de 5 Libras	Libras	X	
3	2500.00	Leche Entera en polvo Instantanea Marca **NIDO** sellada Mecanicamente Presentacion Bolsa de 2500 Gramos.	Gramos	X	
4	15.00	Azucar Blanca Marca **DEL CAÑAL**, empacada Mecanicamente en Bolsas de 5 Libras	Libras	X	
5	5.00	Espaguetti Marca **DOÑA BLANCA**, Empacado Mecanicamente en Rollos de 200 Gramos.	Unidad	X	
6	200.00	Café Instantaneo Marca **NESCAFE LISTO**, presentacion Bote de Vidrio de 200 Gramos	Gramos	X	
7	2.00	Sal Refinada, Marca **BLANQUITA/COQUITO**, Bolsa Sellada Mecanicamente.	Libras	X	
8	12.00	Sopa Deshidratada Marca **MAGGI**, Empacada Mecanicamente en Sobres de 60 Gramos.	Unidades	X	
9	4.00	Sazonador de Carne o Pollo Marca **MAGGI**, empacado mecanicamente en Sobres de 10 Gramos.	Unidades	X	
10	5.00	Salsa de Tomate Marca **CAMPO FRESCO** Sobres 4 Onzas, Sellados Mecanicamente.-	Unidades	X	
11	660.00	Hojuelas de Maiz, Marca **KELLOGGS**, empacado Mecanicamente, se entregara en 2 Cajas 1 de 560 Gramos, y otra de 150 Gramos, completando 710 Gramos por Racion.	Gramos	X	

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL 030

GUMARSAL

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

Licitacion Publica No. 03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

12	4.00	Aceite Vegetal Libre de Colesterol Marca **CEIBA,** Presentacion Botella Plastica Sellada Mecanicamente de 750 ML	Botellas	X	
13	12.00	Papel Higienico Color Blanco Doble Hoja Marca **SCOTT´S** Empacado Mecanicamente en paquetes de 4 Rollos.	Rollos	X	
14	3.00	Crema Dental con Calcio Marca **COLGATE**, Tubo de 100 Gramos sellado Mecanicamente.	Unidades	X	
15	2000.00	Detergente en Polvo Marca **RINSO**, Bolsas Plasticas Selladas Mecanicamente de 1000 Gramos Cada Una.	Gramos	X	
16	6.00	Jabon de Tocador Marca **PALMOLIVE NATURALS** empacado y Sellado Mecanicamente en Unidades de 110 Gramos.	Unidad	X	
17	2.00	Jabon Lavatrastos Marca **KLIMPIAX** presentacion Tarro de 450 Gramos.	Unidad	X	
18	6.00	Jabon para Lavar Ropa Marca **XTRA** Multi accion Quita Manchas, presentacion a suministrar 2 Tripack, equivalentes a 6 Unidades de 320 a 350 Gramos.	Unidades	X	
19	1.00	Blanqueador Desinfectante (Lejia), Marca **MAGIA BLANCA** Envasada en Galones de Plastico Resistente de 3785 ML.	Galon	X	
20	1.00	Fosforros de Madera, Marca **AGUILA/ GATO**, en paquetes de 10 Unidades, de 40 Luces cada uno.	Paquete de 10 Cajas.	X	

Vigencia de Oferta: 90 DIAS A PARTIR DE ESTA FECHA.
Se suministraran paquetes empacados en sacos de polipropileno color Blanco diferenciando productos alimenticios de productos de Higiene y Limpieza.
Nuestra Distribucion incluye entregas en: SAN SALVADOR, SAN VICENTE, SAN MIGUEL Y SANTA ANA.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

Licdo. David Omar Molina Zepeda
Representante Legal
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

San Juan Opico, 26 de Eneto de 2018

GUMARSAL

CARTA COMPROMISO DE LA ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE LAS BASES DE LICITACION.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES
Presente

Referencia: **LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018**
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

El suscrito, actuando en nombre y representación de la AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A.DE C.V. ofrece proporcionar el suministro de Paquetes **"Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar para el año 2018"** a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en los términos, con precio total fijo y firmes ofertados en esta propuesta y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El suscrito declara: Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tienen interés en esta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante. Que conoce los términos, especificación y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, para este tipo de servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente **LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018,** Que en el caso de que se le adjudique los servicios en referencia se compromete a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

San Juan Opico, a los Veintiséis Días del Mes de enero de Dos Mil Dieciocho.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

Licdo. David Omar Molina Zepeda
Representante legal
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

037

DETALLE DE PRECIOS POR PRODUCTO

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

Licitacion Publica No. 03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

No.	Producto	Presentacion	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	TOTAL RACION
1	Arroz Precosido Marca SANPEDRO	Bolsa 5 Libras	25.00	Libras	$ 0.56	$ 14.00
2	Frijol Rojo Seda Marca EL MAS RICO	Bolsas 5 Libras	25.00	Libras	$ 1.04	$ 26.00
3	Leche Entera en Polvo Marca DOÑA BLANCA	Bolsa 2500 Grs	1.00	Unidad	$ 21.25	$ 21.25
4	Azucar Blanca, Marca DEL CAÑAL	BOLSA 2.5 Kilos	15.00	Libras	$ 0.60	$ 9.00
5	Espaguetti Marca ANITA / DOÑA BLANCA	Rollo 200 Gramos	5.00	Rollos	$ 0.45	$ 2.25
6	Café Instantaneo Marca NESCAFE LISTO	Bote 200 Gramos	1.00	Bote	$ 8.00	$ 8.00
7	Sal Refinada, Marca COQUITO / BLANQUITA	Bolsa 1 Libra	2.00	Libras	$ 0.20	$ 0.40
8	Sopa Deshidratada, Marca MAGGI	Sobre 57 Gramos	12.00	Sobres	$ 0.38	$ 4.56
9	Sabrosador y/o Sasonador Marca MAGGI	Sobre 10 Gramos	4.00	Sobres	$ 0.12	$ 0.48
10	Salsa de Tomate Sofrita Marca CAMPO FRESCO	Sobre 3.6 Gramos	5.00	Unidades	$ 0.40	$ 2.00
11	Hojuelas de Maiz Marca KELLOGG´S	Caja 660 Gramos	1.00	Caja	$ 6.15	$ 6.15
12	Aceite Vegetal libre de Colesterol Marca GUMARSAL	Botella 750 ML	4.00	Botellas	$ 1.45	$ 5.80
13	Papel Higienico DH Color Blanco, Marca SCOTT´S, paquete de 4 Rollos, equivalentes a 12 Rollos	Rollos	12.00	Rollos	$ 0.77	$ 9.24
14	Crema Dental con Fluor Marca COLGATE	Tubo de 100 Grs	3.00	Unidades	$ 1.11	$ 3.33
15	Detergente en Polvo Marca RINSO, Bolsa Plastica	Bolsa 1000 Grs	2.00	Kilos	$ 2.90	$ 5.80
16	Jabon de Tocador Marca PALMOLIVEBarra 125 Gramos	Unidad	6.00	Unidades	$ 0.85	$ 5.10
17	Jabon Lavatrastos Marca ZAGAS tarro de 450 Gramos	Unidad	2.00	Unidades	$ 0.64	$ 1.28
18	Jabon para Lavar ropa Marca EXTRA, se suministraran 2 Tripack, equivalentes a 6 Unidades de 320 a 350 Grs	Unidad	6.00	Unidades	$ 1.50	$ 9.00
19	Blanqueador Marca MAGIA BLANCA, presentacion Botella Plastica	Galon	1.00	Galon	$ 3.35	$ 3.35
20	Fosforros de madera Marca AGUILA, Paquete de 10 Cajas	Paquete	1.00	Paq. 10 Caj	$ 0.46	$ 0.46
						$ 137.45

Precios Unitarios y Finales YA INCLUYEN IVA.

Vigencia de la Oferta 90 Dias a partir de esta fecha.

Nuestra Distribucion incluye entregas a Domicilio en SAN SALVADOR, SAN MIGUEL Y SANTA ANA

Licdo. David Omar Molina Zepeda
Representante Legal
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

San Juan Opico, 26 de enero de 2018.

036

GUMARSAL

NOTA MODELO DE ACREDITACION

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES
Presente

Referencia: **LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018**
"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

Por medio de la presente autorizo a: BRENDA MARISELA GOMEZ DIAZ, que se identifica con su DUI No. 03798350-6, para que represente a: Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse GUMARSAL, S.A. DE C.V., en el acto de apertura de la **Licitación Pública 03-INDES-2018 "Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar para el año 2018",** para lo cual deberá identificarse con su Documento Único de Identidad.

San Juan Opico, a los Veintiséis Días del Mes de enero de Dos Mil Dieciocho.

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. GUMARSAL

Licdo. David Omar Molina Zepeda
Representante legal
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.
7

035

LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

GARANTIA DE OFERTA – CHEQUE CERTIFICADO BANCO HIPOTECARIO No. 252

Monto $ 9,500.00

GUMARSAL

OFERTANTE

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

GUMARSAL / CONAB EX

CUENTA No.

06 ***1919***

CHEQUE SERIE "VBH" **No. 0000252**

SITIO DEL NIÑO, 22 DE ENERO DE 2018 **US $** *****9,500.00

LUGAR Y FECHA

PAGUESE A LA ORDEN DE: INDES

LA SUMA DE: ----NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100----

Dólares.

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.
CHEQUE CERTIFICADO
NO NEGOCIABLE

BANCO HIPOTECARIO
LIDER EN PYMES
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

FIRMA

03⑆0601⑆000000210295980⑈ 0000252⑈

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 - 15PTT14761 GO.FH - 23.04.15

ACTA DE APERTURA
LICITACION PÚBLICA No 03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

Reunidos en la Sala de reunión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de los Deportes, ubicado en el Palacio de los Deportes de El Salvador INDES, "Carlos El Famoso Hernández", a las diez horas dos minutos del día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho; presentes: El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de los Deportes, como representante de la Unidad Legal de INDES y Asesor Legal de Presidencia, como único oferente : Representante de la Empresa Agroindustrias Gumarsal. S.A. de C.V siendo este el día y hora señalados para proceder a la Apertura de LICITACIÓN PUBLICA N° **03-INDES-2018 "Suministro de paquetes con productos de la canasta de asistencia familiar para el año 2018."**
Se procedió a la apertura del mismo de acuerdo al procedimiento de las bases del proceso obteniéndose el resultado siguiente;

EMPRESA	HORA EN QUE PRESENTO LA OFERTA	MONTO Y PLAZO DE LA GARANTIA	PRECIO TOTAL
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.	9:31 A.M.	$9,500.00	$328,230.60

OBSERVACIONES:
Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que consta de un folio frente, a las diez horas con quince minutos de este mismo día.

Por INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Jefe Interino UACI

Representante Unidad Legal

Asesor Legal Presidencia

Por OFERENTES:

Representante de Gumarsal, S.A. de C.V

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

033

Contenido

INTRODUCCIÓN: 4
DEFINICIONES: 4
PARTE I 7
CONDICIONES GENERALES: 7
1. OBJETIVO: 7
2. PARTICIPANTES EN LA LICITACION: 7
3. IMPEDIDOS PARA OFERTAR (Art. 26 de la LACAP): 7
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Art. 25 de la LACAP): 8
5. INHABILITACION PARA PARTICIPAR (Art. 158 de la LACAP): 9
6. INSTRUCCIONES Y FACILIDADES PREVIAS A LA PRESENTACION DE OFERTAS (Art. 51 LACAP y Art. 49 del Reglamento) 10
7. ADENDAS Y/O ENMIENDAS (At. 50 de la LACAP y Art. 50 del Reglamento): 11
8. VALIDEZ DE OFERTAS: 11
9. FORMA DE PAGO: 11
10. OFERTA TOTAL O PARCIAL: 11
11. CONDICIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS: 12
12. CONTENIDO DE LA OFERTA (Arts. 44 y 45 de la LACAP): 12
13. APEGO A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL INDES: 14
14. FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: 14
15. ENTREGA DE SOBRES DE OFERTAS (Art. 52 de la LACAP y Art. 44 del Reglamento): 15
16. APERTURA DE OFERTAS (Arts. 52 y 53 de la LACAP y Arts. 51 y 52 Reglamento de la LACAP): 15
17. ERRORES U OMISIONES EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Art. 53 del Reglamento de la LACAP). 15
18. DISCREPANCIAS DE PRECIOS: 16
19. ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS: 16
20. VERACIDAD DE INFORMACION PROPORCIONADA: 17
21. OFERTAS NO ELEGIBLES: 17
METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 17
22. PROHIBICIONES (Art. 54 de la LACAP): 22
23. PARTICIPACION CON UN OFERTANTE (Art. 63 de la LACAP): 22
24. DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL INDES: 22
25. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION (Art. 61 LACAP): 22
26. DECLARACION DE DESIERTA O SIN EFECTO LA LICITACION: 22
27. PLAZO PARA ADJUDICAR (Art. 44, literal L) de la LACAP): 23
28. NOTIFICACION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA (Art 74 de la LACAP) 23
29. RECURSO DE REVISION: 23
30. SUB-CONTRATACION (Art. 90 LACAP): 23
31. CESION: 23
32. RECURSOS FINANCIEROS: 24
33. CLAUSULA PENAL: 24

34. PLAZO PARA RECLAMOS (Art. 99 de la LACAP): 24
35. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 33 de la LACAP y Art. 35 del Reglamento de la LACAP): 24
36. ALTERNATIVA DE PRESENTACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 32 de la LACAP): 25
37. GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (Art. 34 de la LACAP) 25
38. GARANTÍA DE BUENA OBRA (Art. 37. de la LACAP) 25
39. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 35 de la LACAP): 25
40. EMISION DE LAS GARANTIAS: 26
41. EJECUCION DE LAS GARANTIAS (Art. 36 de la LACAP y Art. 39 del Reglamento de la LACAP): 26
42. RESPONSABILIDAD SOBRE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: .. 27
43. CONTRATO: 27
44. CITACION PARA FIRMA DEL CONTRATO (Arts. 80 y 81 de la LACAP): 27
45. CAUSALES DE CADUCIDAD DEL CONTRATO: 27
46. PRORROGAS POR PLAZO DE ENTREGA (Arts. 86 y 92 de la LACAP y Art. 76, 77 del Reglamento de la LACAP): 28
47. SOLUCION DE CONFLICTOS: 28
48. RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO Y VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 28
PARTE II 29
TERMINOS DE REFERENCIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
MODELO CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTA 34
CURRICULUM EMPRESARIAL 36
MODELO DEL CUADRO CONSOLIDADO SOBRE INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES 37
MODELO DE NOTA DE ACREDITACION 38
MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 39
MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL 41
MODELO DE CONTRATO DE SUMNISTRO DE SERVICIOS 43

032

INTRODUCCIÓN:

El presente documento contiene las condiciones y procedimientos que deben cumplir los ofertantes para la presentación de la oferta legal / administrativa / financiera / técnica y económica de la Licitación Pública **03-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** la cual está regulada por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DEFINICIONES:

Los términos utilizados en estas bases tienen el significado que se detalla a continuación:

- **ADENDA:** Adiciones o complementos de las Bases de Licitación.
- **ADJUDICACIÓN:** Es el acto por el que el INDES, previa evaluación de las ofertas presentadas, selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los términos de referencia y Bases de Licitación, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación.
- **BASES DE LICITACIÓN:** Es el documento donde el INDES establece los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales, constituyendo el instrumento particular que regulará a la contratación específica.
- **INDES:** Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.
- **CASO FORTUITO:** Es el hecho de la naturaleza, que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que incide en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a tal grado de hacer sumamente dificultoso o imposible su cumplimiento.
- **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Grupo colegiado de personas seleccionadas para el análisis y evaluación de las ofertas aceptadas en la licitación, cuyo nombramiento efectúa el presidente del INDES.
- **CONTRATISTA:** Persona Natural o Jurídica con quién se ha suscrito el contrato respectivo.
- **CONTRATO:** Instrumento o convenio suscrito entre el contratista y el INDES, mediante el cual se determina las obligaciones y derechos entre ambas partes como sujetos de Derecho Público, para el cumplimiento de sus fines.
- **DECLARATORIA DE DESIERTA:** Acto por medio del cual el Comité Directivo declara desierta la licitación debido a la ausencia de participantes o por no reunir los requisitos establecidos por el INDES en las Bases de Licitación.
- **DÍA(S):** Significa día(s) calendario.

- **DÍA(S) HÁBIL(ES):** Día(s) laborable(s) en el INDES, de conformidad con el Reglamento Interno.

- **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES (ENMENDABLES):** Omisiones involuntarias al presentar la oferta, cuya subsanación o corrección serán analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, basándose en que no afectan lo sustancial de la oferta y no ponen en peligro al INDES o al Estado; no obstante, serán objeto de penalización.

- **FUERZA MAYOR:** Es el acto de autoridad que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que incide en el incumplimiento de las obligaciones contractuales haciendo dificultoso o imposible su cumplimiento.

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Documento que se otorga a favor del INDES, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta presentada por el ofertante, desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

- **GARANTÍA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO:** Garantía de Buena Inversión de Anticipo, es la que se otorga a través de la institución contratante, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra o a los servicios de consultoría o de adquisición de bienes. la presentación de esta garantía será un requisito para la entrega de anticipo, la cuantía de la misma será del 100% del monto del anticipo. El anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto contratado (Art.34) LACAP

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** Documento que se otorgará a favor del INDES, para asegurarse que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio, la obra o el bien contratado, será entregado y recibido a entera satisfacción del INDES.

- **GARANTIA DE BUENA OBRA**: Es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de la obra. Cuando sea procedente, ésta garantía deberá exigirse en la compra de bienes y suministros. -

- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

- **LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- **LICITACIÓN PÚBLICA:** Procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras, bienes y servicios que no fueren los de consultoría.

- **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** Acto por medio del cual la UACI comunica por escrito a todos los participantes del resultado de la adjudicación de conformidad a lo establecido en la LACAP, publicando, además, por medios de prensa escrita de circulación nacional, los resultados de la adjudicación.

- **OFERTA:** Propuesta realizada por una persona jurídica o natural, pretendiendo cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación del presente documento.

- **OFERTA MEJOR EVALUADA:** Es aquella que luego de la evaluación de todas las ofertas presentadas, ha resultado la mejor por haber cumplido totalmente las especificaciones técnicas, cumple con la puntuación mínima en los aspectos técnicos, financieros y ofrece un precio conveniente.

- **PARTICIPANTE, LICITANTE u OFERTANTE:** Persona jurídica o natural que presenta y somete a consideración su oferta en una licitación o concurso.

- **PERSONA JURÍDICA O NATURAL SELECCIONADA:** Ofertante favorecido con la adjudicación del servicio objeto de esta licitación.

- **PLAN PROPUESTA:** Formulario modelo de la oferta económica proporcionado por el INDES y que el ofertante deberá completar con el precio del servicio, obra o bien ofrecido.

- **RECURSO DE REVISIÓN:** Medio de impugnación de actos administrativos planteado por la LACAP como mecanismo de garantía de los derechos subjetivos e intereses legítimos de los ofertantes.

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Es el documento donde el INDES estipula detalladamente los servicios que se requieren, constituyendo también el instrumento particular que regulará a la contratación específica.

- **UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del INDES, responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del INDES.

- **UFI:** Unidad Financiera del INDES.

- **ORDEN DE INICIO:** Es el documento por medio del cual, el Contratante manifiesta al Contratista que puede dar inicio al proyecto adjudicado, y será desde ese momento que iniciará el plazo de la Ejecución de la Obra o servicio.

- **LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

PARTE I

CONDICIONES GENERALES:

1. OBJETIVO:

El presente proceso de compra tiene como objeto la "**CONTRATACION DEL "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018**" que en este documento se detallan, para lo cual el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, que en lo sucesivo se denominará **INDES** y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará **UACI**, promueve la presente Licitación Pública denominada **03-INDES-2018 ""SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"",** es así como el presente documento contiene las condiciones y procedimientos que deben cumplir los ofertantes para la presentación de la oferta legal / administrativa / financiera / técnica / económica de la misma**,** la cual está regulada por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Los ofertantes extranjeros para ejercer actividades comerciales en el país, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 358 del Código de Comercio y en Capítulo III, Artículo 13, numeral 12 de la Ley del Registro de Comercio.

2. PARTICIPANTES EN LA LICITACION:

En esta licitación podrán participar todas las personas relacionadas en el numeral 1, que acrediten tal condición, **que comprueben su capacidad y experiencia** en el área de servicio de Suministro de productos de la canasta básica, y que demuestren además solidez en su **situación financiera.**

El Instrumento de contratación podrá descargarse por cualquier interesado de forma gratuita del sistema electrónico de compras Públicas desde las cero horas del primer día fijado para obtenerlas, hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del ultimo día fijado para obtenerla, **(49 RELACAP)**

También podrán obtenerse directamente en la UACI de la institución de la convocatoria durante el plazo establecido en cuyo caso se exigirá el pago correspondiente. -(**Art. 49 RELACAP)**

No tendrán derecho a participar en la presente licitación las personas que no hubieren adquirido las Bases de Licitación mediante el respectivo pago de éstas al INDES o de no poderse comprobar su debida descarga en el sistema electrónico de compras Públicas.

3. IMPEDIDOS PARA OFERTAR (Art. 26 de la LACAP):

No obstante, lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Consejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares, del Ministerio Publico, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas

030

de la Republica, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Publico tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública.

b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos.
c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
d) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación.
e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.
f) Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.
g) Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%).
h) Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.
i) Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Art. 25 de la LACAP):

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

a) Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.
f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.
Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declarados en sede judicial.

Cuando las instituciones de la administración pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.

5. INHABILITACION PARA PARTICIPAR (Art. 158 de la LACAP):

La Institución inhabilitara para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

I. INHABILITACIÓN POR UN AÑO:

a) Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal;
b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia.

II. INHABILITACIÓN POR DOS AÑOS:

a) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior;
b) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe;

029

c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

III. INHABILITACIÓN POR TRES AÑOS:

a) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior;
b) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada;
c) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.

IV. INHABILITACIÓN POR CUATRO AÑOS.

a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior;
b) Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;
c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante.

V. INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS:

a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior; b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
b) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.

Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo, surtirán efecto en todas las instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.

Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, esta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.

6. INSTRUCCIONES Y FACILIDADES PREVIAS A LA PRESENTACION DE OFERTAS (Art. 51 LACAP y Art. 49 del Reglamento).

a) Los participantes examinarán cuidadosamente las especificaciones requeridas por el INDES y deberán informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan de algún modo afectar la elaboración y presentación de la oferta. En caso de dudas, contradicciones, discrepancias, omisiones o necesidad de ampliaciones sobre los documentos contractuales, deberá comunicarlo por escritos la Jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional del INDES (UACI), a más tardar **24 de enero del 2018,** debiendo especificar el nombre y cargo de la persona que firma la carta, así como la dirección, teléfono, fax y correo electrónico; y la respuesta se comunicará por escrito a todos los participantes detallando pregunta y respuesta,

b) Al correo: y.luna@indes.gob.sv o al fax 2231-9924
c) Ningún convenio verbal o conversación con funcionarios o empleados del INDES, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidas en este documento.
d) Queda entendido que los participantes al presentar su oferta han revisado cuidadosamente las especificaciones y demás documentos, aceptando las condiciones establecidas en ellas, y en su oferta han considerado las facilidades y/o limitantes que encontrarán para el cumplimiento de su trabajo.
e) El INDES no se responsabiliza de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de este documento; por tanto, no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

7. ADENDAS Y/O ENMIENDAS (At. 50 de la LACAP y Art. 50 del Reglamento):

Si surgen adendas o enmiendas, el INDES lo notificará por escrito a los participantes a más tardar tres días hábiles antes de la presentación de las ofertas; por lo que todos los interesados que hubieren obtenido este documento serán notificados de igual manera sobre las modificaciones o aclaraciones correspondientes.

8. VALIDEZ DE OFERTAS:

Las ofertas tendrán validez de **90 días** calendario, a partir de la fecha de presentación.

El INDES podrá solicitar a los ofertantes prorrogar el período de validez de sus ofertas. La solicitud del INDES y las respectivas respuestas de los ofertantes se efectuarán por escrito. En caso de aceptar, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá prorrogarse por el mismo período más 2 meses adicionales, sin modificar la oferta original. Los ofertantes podrán rechazar la solicitud y retirar sus ofertas sin que el INDES les ejecute la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9. FORMA DE PAGO:

El INDES efectuará los pagos mensuales se hará efectivo aproximadamente cuarenta y cinco días después de haber obtenido el "Quedan" en la UFI del INDES mediante la presentación del Crédito Fiscal o Factura según el caso firmada y sellado por el Administrador del Contrato designado por INDES.

10. OFERTA TOTAL O PARCIAL:

La oferta podrá ser total o parcial por la cantidad de ítems requeridos.

11. PLAZO Y LUGAR DEL SUMINISTRO:

El plazo del suministro se contara desde el día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2018 en la forma señalada por la Institución en el contrato que se celebre una vez adjudicado el suministro; y el lugar del suministro será en las Instalaciones de la Institución.

12. CONDICIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Será responsabilidad de los participantes que las ofertas se reciban en forma y tiempo; las ofertas presentadas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedarán excluidas de pleno derecho (Art. 53 de la LACAP).
b) El ingreso de los participantes a las Oficinas de UACI Centrales del INDES, ubicadas en el Palacio de los Deportes, será entre las 09:30 a.m. y 10:00 a.m. viernes **26 de enero del 2018**
c) Transcurrida las 10.01 a.m. no se permitirá el ingreso a la sesión de apertura de ofertas de ningún participante, aunque el ofertante ya hubiere ingresado a las instalaciones del INDES.
d) No se aceptará ninguna modificación durante ni después de presentada la oferta; a excepción de lo señalado en el numeral 17 "Discrepancia de Precios".
e) ***Todos los documentos deberán presentarse en original y dos copias en sus respectivos folders o anillados***.
f) Todas las hojas de la oferta deberán estar foliadas (numeradas correlativamente), selladas.
g) La oferta será presentada sin errores, borrones, testados, enmendaduras y/o entrelíneas.
h) La oferta deberá ser elaborada en computadora.
i) La oferta se elaborará en idioma castellano.
j) Si alguna nota o información se presenta en un idioma diferente al castellano, ésta deberá acompañarse por las diligencias de traducción en original, debidamente autenticada por las autoridades correspondientes.
k) La oferta económica se elaborará en dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo IVA.
l) Los participantes al presentar su oferta darán por aceptadas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Bases de Licitación.
m) Todos los costos en que incurra el ofertante para presentar su oferta, correrán por su propia cuenta. El INDES, no será responsable de cancelar o reintegrar ninguna cantidad de dinero por ese concepto, independientemente de los resultados del proceso de licitación.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA (Arts. 44 y 45 de la LACAP):

Los participantes presentarán la documentación de sus ofertas en dos sobres cerrados y separados, rotulados así: Licitación Pública **03-INDES-2018 denominada ""SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018".**

Los sobres deberán ser distribuidos en el orden y contenido siguiente con su respectivo **índice:**

a) El primer sobre, identificado con el **NUMERO UNO,** contendrá la oferta administrativa, financiera y legal, (un original y dos copias del sobre uno,) consistente en lo siguiente:

1) Carta de Presentación y Aceptación de Oferta (se anexa modelo).
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta (según indicaciones establecidas en los numerales 35 y 36, del presente documento).

3) Fotocopia de los de los Estados Financieros:
Año 2015 y 2016: Balance General y Estado de Resultados debidamente depositados en el Registro de Comercio y certificados por notario.
ABSTENERSE DE ENVIAR LOS INFORMES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES, YA QUE ESTOS NO SE TOMAN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN).
4) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo original de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).
5) Solvencia Fiscal original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
6) Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7) Solvencia original del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
8) Solvencia original del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existir registros de trabajadores afiliados en el Programa de Pensiones, se anexa modelo).
9) Declaración de IVA de los últimos dos meses originales y dos copias certificada
10) Solvencias originales de las AFP´s CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
11) Solvencia original del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existir registros de trabajadores afiliados en el IPSFA, se anexa modelo).
12) Declaración Jurada, en acta notarial (se anexa modelo).
13) Nota manifestando que la vigencia de la oferta es de **90** días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
14) Nota especificando el nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico (fijo y celular) de la persona que será el contacto entre el INDES y la empresa licitante.
15) Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u.
16) Presentación de los documentos legales, ***debidamente certificados por Notario,*** que se detallan a continuación:

Personas Jurídicas Nacionales:

- Escritura de Constitución y modificaciones si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Credencial de elección de la Junta Directiva o Administrador Único, según sea el caso, inscrita en el Registro de Comercio.
- Fotocopia de la representación legal de la sociedad, ***debidamente certificados por Notario***
- Si el plazo de elección de la Junta Directiva o Administrador Único está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva.
- NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad.

- NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.

Empresas de Personas Naturales Nacionales:

- Constancia de matrícula de Comercio, expedida por el Registro de Comercio.
- En caso de traspaso, fotocopia de la escritura pública de adquisición de la empresa, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Tarjeta de Contribuyente del IVA
- NIT y DUI del propietario de la empresa.

NOTA: LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR **AL DIA** CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL; DE NO SER ASI, ABSTENERSE DE OFERTAR.

b) El segundo sobre, identificado con el **NUMERO DOS,** contendrá la oferta técnica/económica, (un original y dos copias del sobre dos,) detallando lo siguiente:

1) Curriculum empresarial (apegarse al Formato anexo).
2) Infraestructura física y organizativa que posee la empresa (apegarse al Formato anexo).
3) Organigrama empresarial.
4) Listado de clientes recientes y los vigentes a la fecha a quienes prestan esta clase de servicio, Apegarse al Formato anexo.
5) Presentación de dos referencias de empresas privadas o entidades gubernamentales a las que han prestado el suministro de paquetes con productos de la canasta básica con montos contratados desde $50.000.00 hasta $200,000.00 o más durante los últimos tres años.
6) Presentar dos constancias de Empresas Privadas O Entidades Gubernamentales donde se haga una calificación del suministro, siendo los criterios: excelente, muy bueno, bueno.
7) Presentación de Oferta Económica con IVA incluido, según Plan Propuesta (modelos anexos), debidamente firmados y sellados por el Representante Legal, Apoderado o Persona Natural.
8) Declaración Jurada ante notario que cumplirá con los Términos de Referencia establecidos en la base de la Licitación.

****LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN AGREGADA AL PROCESO DE LICITACIÓN.***

14. APEGO A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL INDES:

Se sugiere a todos los ofertantes **apegarse a los formatos o modelos que se anexan** en el presente documento con el propósito de facilitarle al INDES la evaluación;

15. FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

La fecha de presentación de ofertas será el **día 26 de enero de 2018 de 9:30 a.m. a 10:00 a.m.,** en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del INDES, ubicado en el Palacio de los Deportes de El Salvador.

16. ENTREGA DE SOBRES DE OFERTAS (Art. 52 de la LACAP y Art. 44 del Reglamento):

Los **dos** sobres cerrados conteniendo los documentos de oferta serán presentados por cualquiera de las siguientes personas:

Representante Legal, Apoderado o Persona Natural; o alguna otra persona, quién deberá presentar la autorización o poder extendida por el Representante Legal, Apoderado o Persona Natural a la jefa de la UACI o su representante, **antes de iniciar el proceso de apertura de ofertas** (se anexo el modelo de nota de acreditación).

17. APERTURA DE OFERTAS (Arts. 52 y 53 de la LACAP y Arts. 51 y 52 Reglamento de la LACAP):

a) La apertura de ofertas será presidida por la jefa de la UACI o su representante (Art. 45 del RELACAP), en presencia de funcionarios del INDES y de los delegados acreditados por los ofertantes, de los cuales podrá haber un máximo de dos personas por empresa.
b) De acuerdo al orden de llegada, cada ofertante anotará los siguientes datos en el formulario de control de asistencia llamado "Registro de Presentación de Ofertas": nombre de la empresa participante, nombre y firma de la persona que presenta la oferta, y la hora de llegada.
c) Concluida la hora de recepción de ofertas, a las **10:01 a.m.**, la jefa de la UACI o su representante abrirá los 2 sobres a la vista de los presentes en el orden de llegada según el control de asistencia; dando lectura a las partes esenciales de los mismos, tales como nombre del participante, garantías presentadas, oferta económica, etc.
d) Al finalizar la apertura de los sobres se levantará un acta en la que se consignará datos u observaciones relevantes acaecidos en la sesión, así como la nómina de las empresas cuyas ofertas fueron rechazadas por incumplimiento al Art. 53 de la LACAP; es decir, por haber presentado extemporáneamente su oferta o no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
e) El acta será firmada por la jefa de la UACI o su representante, los funcionarios asistentes y los representantes de los ofertantes, a los cuales se les entregará copia de la misma; la omisión de la firma de cualquiera de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

18. ERRORES U OMISIONES EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Art. 53 del Reglamento de la LACAP).

La omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de la documentación requerida por el INDES será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES para determinar si son subsanables (enmendables); no obstante, si son subsanables se establecerá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanarlas; si no es enviada la documentación de conformidad y en el tiempo indicado, o si los errores, omisiones o incumplimientos son graves, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva.

La ***información y documentación deberá presentarse en forma completa***, ya que la Comisión de Evaluación de Ofertas **NO SOLICITARÁ** información omitida o incompleta; a

excepción de documentación, solvencia información o aclaraciones para esclarecer dudas, contradicciones o discrepancias.

SUBSANABLES:
Son aquellos que generalmente están relacionados con la constatación de datos o información de tipo histórico, error u omisión en la documentación legal/administrativa/financiera o aclaración de datos técnicos por dudas, contradicciones o discrepancias y los mismos son los detallados en el numeral 3),4), del 11) al 16) del primer sobre del contenido de la oferta.

NO SUBSANABLES:
Los errores u omisiones que se consideran NO SUBSANABLES para el INDES son: a) No cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el INDES en las Bases de Licitación; y b) Todo aquel que en el intento de subsanarlos altere lo sustancial de su oferta o la mejorare técnica o económicamente a excepción del porcentaje máximo de error aritmético permitido y descrito en el párrafo 4°, numeral 17 "Discrepancias de Precios").

19. DISCREPANCIAS DE PRECIOS:

Si existieren discrepancias de precios en las ofertas económicas presentadas por cualquier participante, éstas serán rectificadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera:

a) Si el error es entre los precios unitarios, precios totales por rubro y/o el monto total de la oferta, resultante de errores aritméticos, se procederá a la corrección correspondiente, tomando como base el precio unitario y se tomará el valor corregido para efectos de la evaluación.
b) Si se encontrase diferencia entre las cantidades en letras y cifras en el total de la sumatoria de items ofertados *(monto total de la oferta)*, prevalecerá el valor resultante de acuerdo con el procedimiento de cálculo expresado en el literal anterior.

Los errores aritméticos se tendrán como no subsanables cuando el total del monto revisado por la Comisión sea igual o mayor al 3% del valor original del monto total de la oferta con IVA incluido.

SI LA EMPRESA SELECCIONADA NO ACEPTA EL PRECIO CORREGIDO POR DICHA COMISIÓN, Y NO SE LLEGA A UN ACUERDO, SE ADJUDICARÁ AL SEGUNDO LUGAR.

20. ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas, si lo estima conveniente, podrá:

a) Solicitar a los participantes el envío de documentación o información con el propósito de aclarar dudas, contradicciones o discrepancias sobre sus ofertas.
b) Corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%.
c) Visitar las instalaciones de los ofertantes para conocer la capacidad instalada que poseen.

d) Validar información referente a constancias o referencias de servicios prestados por los oferentes a otras entidades. Así como cualquier otra documentación agregada a la oferta presentada.

21. VERACIDAD DE INFORMACION PROPORCIONADA:

De comprobarse falsedad en la información entregada, en cualquiera de las etapas de la selección de la empresa, se procederá a la descalificación del oferente. En el caso de que tal hecho se conociera después de celebrado el contrato, lo anterior será causa de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales respectivas.

22. OFERTAS NO ELEGIBLES:

La Comisión de Evaluación de Ofertas declarará NO ELEGIBLES las ofertas si el ofertante incurre en alguno de los siguientes motivos:

a) Si se descubre que ha proporcionado información falsa.
b) Por las causales prescritas en los Arts. 25, 26, 158 y 159 de la LACAP.
c) Que viole la ética profesional durante el proceso de adjudicación, en el caso de comprobarse que no posee los medios necesarios para cumplir a satisfacción con el **Suministro adjudicado** por el INDES.
d) Cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los requerimientos técnicos indicados en el presente documento.
e) Por la presentación de documentos con graves irregularidades (no subsanables).
f) No presentar la documentación complementaria solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad y en el plazo indicado por ésta en el caso de existir incumplimiento o error de algún requisito, catalogado como subsanable.
g) Si la oferta económica presenta errores aritméticos iguales o mayores al 3% con IVA incluido.
h) Si no acepta que la Comisión de Evaluación de Ofertas corrija los precios de comprobarse discrepancia de precios en la oferta económica menores al 3%.
i) Si la oferta económica supera la asignación presupuestaria del INDES, o el precio ofertado no está acorde con el del mercado.

METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Antes de iniciar el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará que las ofertas económicas de los participantes no superen la asignación presupuestaria del INDES; de ser afirmativa la respuesta, la oferta será excluida de la evaluación y será declarada NO ELEGIBLE.

Aspectos Generales de la Evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará por etapas, divididas en 4 etapas de forma secuencial e independiente. En la etapa 2, deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido que más adelante se desarrolla. En caso que el ofertante no alcanzará el puntaje mínimo establecido, no será sujeto a evaluación para la siguiente etapa.

Etapa a Evaluar		Fase	Puntaje	
			Máximo	Mínimo
I	Capacidad Legal	n/a	Cumple/No Cumple	
II	Capacidad Financiera	n/a	Cumple/No Cumple	
III	Evaluación oferta técnica	Fase 1	Cumple/No Cumple	
IV	Evaluación de la propuesta económica	n/a	El menor precio	

ETAPA 1.....Cumple/No Cumple
CAPACIDAD LEGAL
Se revisará el cumplimiento de los documentos presentados en la oferta de acuerdo a lo solicitado en el "Contenido de la Oferta", literal a) "Primer Sobre", numeral 16) "Presentación de documentos legales".

ETAPA 2..... Cumple/No Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA
Para evaluar este factor se tomará en cuenta la situación y capacidad financiera de cada empresa participante, conforme los siguientes índices financieros:

Para realizar este proceso se evaluarán los estados financieros de cada año requerido, para lo cual se promediarán los resultados de cada índice financiero requerido y para el caso de los asocios se hará la evaluación de forma individual para consolidar los datos de los asociados y se obtendrá el promedio para obtener cada uno de los resultados de cada índice.
Para el caso de aquellos ofertantes que su constitución es reciente y que solo puedan presentar los estados financieros de un año legalmente, se evaluará solamente ese año. **(Nota Importante: tómese en cuenta el tiempo solicitado en la experiencia general y específica del ofertante, para que no discrepe con el tiempo de constitución)**

Índice financiero a evaluar	Puntaje
1. Capital de Trabajo	40
2. Prueba Ácida	30
3. Endeudamiento a Corto Plazo	30
Total	100

1. Capital de Trabajo (40 puntos)

   El Capital de Trabajo indica los recursos con que cuenta el ofertante, después de cancelar las obligaciones al corto plazo.
   Para obtener el índice se aplicará la siguiente fórmula: CT = AC – PC

Dónde:

CT: Capital de Trabajo
AC: Activo Circulante
PC: Pasivo Circulante
Donde al aplicar los datos en la fórmula, el resultado obtenido se ponderará de la siguiente manera:

Donde el Capital de Trabajo	Puntos Obtenidos
Igual o mayor al 10% del monto ofertado	40
Igual o mayor al 8%, pero menor al 10% del monto ofertado	20
Menor al 8% del monto ofertado	0

2. Prueba Ácida o de Liquidez (30 puntos)

La Prueba Ácida o de Liquidez mide la capacidad inmediata para enfrentar los compromisos en el corto plazo.

Para obtener el índice se aplicará la siguiente fórmula: PA = (AC-Inv)/PC

Dónde:

AC: Activo Circulante
Inv: Inventario
PC: Pasivo Circulante
Donde al aplicar la formula, el resultado obtenido se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Donde la Prueba Ácida	Puntos Obtenidos
Mayor o igual a 1.0	30
Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	20
Menor que o.75 y mayor o igual a 0.50	10
Menor que 0.50	0

3. Endeudamiento a Corto Plazo (30 puntos)
Esta razón mide la relación entre los fondos a corto plazo aportados por los acreedores y los recursos aportados por los socios de la empresa, permitiendo evaluar el grado de palanqueo financiero a corto plazo con que cuenta el ofertante.
Para obtener el índice se aplicará la siguiente fórmula: ECP = PC/PN x 100
Dónde:

ECP: Endeudamiento a Corto Plazo
PC: Pasivo Corriente
PN: Patrimonio Neto

Donde el Endeudamiento a Corto Plazo	Puntos Obtenidos
Menor o igual al 10%	30
Entre 10.1% y 50%	20
Entre 50.1% y 90%	10
Mayor al 90%	0

Para que el ofertante pueda continuar en el proceso de evaluación, deberá alcanzar un puntaje igual o superior al ***70.00% con respecto al 100% del valor de la Etapa 2****; caso contrario se excluirá la oferta de la evaluación y se considerará* ***NO ELEGIBLE.***

ETAPA 3..... Cumple/No Cumple

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Etapa 1 y 2 y que hayan alcanzado o sobrepasado el porcentaje mínimo en la evaluación de la Situación Financiera y Administrativa.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Rubro	Cantidades	Producto	Unidad de medida	CUMPLE / NO CUMPLE
1	25	Arroz precocido, con marca, empacado en bolsa plástica, con sellado de fábrica.	libras	
2	25	Frijol rojo de seda, con marca, empacado en bolsa plástica con sellado de fábrica.	libras	
3	2,500	Leche entera en polvo,	gramos	
4	15	Azúcar blanca, con marca, empacado en bolsa plástica, con sellado de fábrica.	libras	
5	5	Espagueti, con marca, empacado con sellado de fábrica, en presentación de 200 gramos.	unidades	
6	200	Café instantáneo, con marca, empacado y sellado de fábrica.	gramos	
7	2	Sal refinada de cocina con yodo, con marca, empacado y sellado de fábrica.	libras	
8	12	Sopa deshidratada, con marca, empacado y sellado de fábrica, presentación sobre de 60 gramos, variedad.	unidades	
9	4	Sabrosador y/o sazonador, con marca, empacado y sellado de fábrica, presentación sobre de 10 gramos, variedad.	unidades	
10	5	Salsa de Tomate Sofrita	unidades	
11	660	Hojuelas de Maíz (Cereal)	gramos	
12	4	Aceite vegetal, libre de colesterol, con marca, presentación de botella plástica sellada de fábrica, de 750 gramos.	botellas	
13	12	Papel higiénico, doble hoja, color blanco, con marca, empacado y sellado de fábrica, medidas 10 x 9.10 cms., con 1,000 hojas dobles.	rollos	

14	3	Crema dental con flúor triple accion, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación tubo de 100 gramos.	unidades	
15	2,000	Detergente en polvo, con marca, empacado en bolsa plástica y sellada de fábrica, no trasegado ni artesanal.	gramos	
16	6	Jabón de tocador, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 125 gramos o más, cada unidad.	unidad	
17	2	Jabón de lavatrastos, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de tarro de 450 gramos.	unidad	
18	6	Jabón para lavar ropa, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 320 a 350 gramos cada unidad.	unidades	
19	1	Blanqueador desinfectante (lejía) con marca y sello de fábrica.	1 galón	
20	1	Fósforos de madera, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 40 luces en cada caja.	1 paquete x 10 cajas	

Para que el ofertante pueda continuar en el proceso de evaluación, deberá cumplir con las especificaciones indicadas en la **Etapa 3**; caso contrario se excluirá la oferta o el ítem que no cumple con lo requerido de la evaluación y se considerará **NO ELEGIBLE,** para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica **ETAPA 4**

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

a) La Carta Oferta Económica deberá contener la información de acuerdo al modelo proporcionado en estas Bases de Licitación.
b) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, en la Carta Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en el Plan de Oferta, salvo que la cantidad expresada en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
c) Se verificará que el Plan de Oferta presentado corresponda al proporcionado en las Bases de Licitación ("PLAN DE OFERTA") e incluya toda la información establecida, de igual forma el Resumen General de Costos Unitarios, según el "Formato de Desglose de Costo Unitario" proporcionado en estas Bases de Licitación, caso contrario el Ofertante será declarado NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.
d) Si en el Plan de Oferta y/o en el Resumen de Costos Unitarios hubiese errores aritméticos y/o de aproximación y/o de cantidades, el evaluador hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de los mismos, tomándose el valor corregido para efectos de evaluación, adjudicación y consecuentemente para fines de contratación. Dichos errores serán corregidos de la siguiente manera:

d.1) Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total, que se obtenga de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
d.2) Si existiera un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
d.3) Si alguna cantidad del Plan de Oferta presentado, difiere con la cantidad establecida en el Plan de Oferta de las Bases de Licitación, la CEO hará las correcciones

pertinentes, de acuerdo a las cantidades requeridas por INDES, y determinará el valor definitivo de la Oferta.

d.4) Si el Ofertante no acepta el precio corregido se descalificará su oferta.

Los ofertantes que pasaron la etapa 3 serán sujetos a la evaluación de la etapa 4, denominada Oferta Económica y se adjudicará a la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, y en caso de que resultare que dos o más ofertas alcanzan el mismo puntaje total, se recomendará adjudicar a quien presente la oferta económica más favorable para la institución (lo anterior conforme artículos 46 y 56 del RELACAP).

Además, si en la calificación de la oferta mejor evaluada, habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual puntaje en precio y demás condiciones requeridas en las bases entre ofertas de bienes producidos en el país y bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerá sobre lo aquí dispuesto. (Art. 55 de la LACAP)

23. PROHIBICIONES (Art. 54 de la LACAP):

Después de la apertura de ofertas y antes del anuncio de la adjudicación, el INDES no dará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de ofertas y las recomendaciones relativas a la adjudicación de la misma, a ninguna(s) persona(s) que no esté(n) vinculada(s) en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, incluyendo a funcionarios o empleados del INDES, como al personal relacionado con las empresas participantes.

24. PARTICIPACION CON UN OFERTANTE (Art. 63 de la LACAP):

No será motivo para declarar desierta la licitación, si promovida la debida competencia solamente participare un ofertante, cuya oferta deberá cumplir las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en este documento, así también si estuviere acorde con los precios del mercado. Si no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través de la jefa de la UACI, procederá a recomendar al Comité Directivo declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

25. DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL INDES:

Toda la documentación recibida por el INDES producto de esta licitación no será devuelta a los participantes, ya que pasará a ser propiedad del INDES.

26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION (Art. 61 LACAP):

El Comité Directivo del INDES podrá suspender la licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para el INDES, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público; para lo cual emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los involucrados en el proceso.

27. DECLARACION DE DESIERTA O SIN EFECTO LA LICITACION:

El INDES declarará desierta o sin efecto la licitación en los siguientes casos:

a) Cuando en la hora y fecha establecida no se reciba ninguna oferta.
b) Si las ofertas económicas superan la asignación presupuestaria del INDES.
c) Si se reciben una o varias ofertas y ninguna cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas por el INDES en las Bases de Licitación o si el precio ofertado es demasiado alto en relación con los precios del mercado.
d) Si todas las ofertas presentadas, al ser evaluadas, no superan los porcentajes mínimos establecidos por el INDES en el numeral 21 "Evaluación de Ofertas".
e) Cuando el Comité Directivo del INDES lo razone por escrito.

28. PLAZO PARA ADJUDICAR (Art. 44, literal L) de la LACAP):

El plazo para que el INDES adjudique la licitación no será superior a 90 días, después de producida la apertura de ofertas; salvo si el INDES solicita a los ofertantes prorrogar la validez de sus ofertas.

29. NOTIFICACION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA (Art 74 de la LACAP)

La resolución del INDES, adjudicando o declarando desierta la licitación será notificada a todos los participantes a más tardar en las 72 horas hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

30. RECURSO DE REVISION:

De existir inconformidad de alguno de los ofertantes sobre la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta de la presente licitación pronunciada por el INDES y que estime que afecta sus derechos, podrá interponer un recurso de revisión apegándose a lo dispuesto en los Artículos 76, 77 y 78 de la LACAP.

Si el INDES declara inadmisible o improcedente el recurso de revisión, y debido a que el proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo, el INDES podrá reclamar daños y perjuicios a el (los) participante(s) por haber incurrido en el retraso de la contratación.

31. SUB-CONTRATACION (Art. 90 LACAP):

El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme esta Ley y demás Leyes. Por otra parte, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

32. CESION:

El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato.

33. RECURSOS FINANCIEROS:

Los fondos para la contratación de los servicios, objeto de esta licitación, provienen de FONDOS GOES.

34. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista, no mediando fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, éste se somete a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el incumplimiento o deficiencia total o parcial dará lugar a la terminación del contrato.

35. PLAZO PARA RECLAMOS (Art. 99 de la LACAP):

Si existieren reclamos, el INDES los formulará desde el inicio de los servicios y hasta **60** días después de vencido el contrato, y si esto no ocurriera se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresada en el contrato.

36. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 33 de la LACAP y Art. 35 del Reglamento de la LACAP):

Para participar en la licitación es requisito indispensable que el participante constituya a favor del INDES una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($9,500.00),** debiendo tener validez de 90 días a partir de la fecha de apertura de ofertas (si el ofertante opta por presentar una garantía emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, ver el modelo anexo; caso contrario, ver opción en el siguiente numeral).

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedará excluida de pleno derecho en el acto de apertura de Ofertas (Art. 53 de la LACAP).

De salir seleccionada con la presente licitación, la validez de esta garantía se extenderá hasta que el INDES reciba a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Se hará efectiva si la empresa seleccionada no cumple con los siguientes requisitos:

a) Por no presentarse a la celebración del contrato en el plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y avalado por el INDES; b) Por no presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; c) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; d) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado; y e) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%.

Después de la firma del contrato se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los ofertantes no seleccionados y de igual manera se procederá, en el caso de declararse desierta la licitación, a excepción de la empresa seleccionada, a quién se le devolverá la Garantía luego de haber entregado a la UACI la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

37. ALTERNATIVA DE PRESENTACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 32 de la LACAP):

El INDES aceptará como Garantía de Mantenimiento de Oferta los siguientes instrumentos:

1- Cheque Certificado, o de Caja o de Gerencia, emitido por cualquier Banco del Sistema Financiero, a favor del INDES.
2- Depósito a plazo, con restricción a favor del INDES.
3- Fianza emitida por institución financiera autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. (La fianza debe presentarse sin perforaciones)

38. GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (Art. 34 de la LACAP)

Garantía de Buena Inversión de Anticipo, es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra o a los servicios de consultoría o de adquisición de bienes. La presentación de esta garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del **100% del monto del anticipo.**

El anticipo no podrá ser mayor al **30% del monto del contrato,** dependiendo de las justificaciones y la naturaleza de la contratación; así como de lo establecido en las bases de licitación. Este anticipo deberá ser utilizado exclusivamente para el contrato de la obra a suscribir y de acuerdo al plan de trabajo presentado.

El anticipo se entregará bajo las siguientes condiciones de control financiero:

- El contratista abrirá una cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo, para lo cual deberá autorizar al INDES para el acceso a consulta de dicha cuenta de forma electrónica, para monitorear su uso. Además, el INDES podrá realizar auditorías internas para conocer su uso, para lo cual el contratista no deberá interponer restricción alguna.

La vigencia de esta garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato

Nota: esta garantía solo aplica para la empresa adjudicada

39. GARANTÍA DE BUENA OBRA (Art. 37. de la LACAP)

Garantía de Buena Obra, (si aplicase) es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de la obra. Cuando sea procedente, ésta garantía deberá exigirse en la compra de bienes y suministros.

El porcentaje de la garantía será el 10% del monto final del contrato, su plazo será por dos años

Nota. Esta garantía solo aplica para empresa adjudicada.

40. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 35 de la LACAP):

El contratista deberá presentar, a más tardar dentro de 8 días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de la copia del contrato, debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, **equivalente al 10%** del monto del contrato con IVA, con **vigencia de 6 meses** a partir de la fecha de inicio de los servicios (ver modelo anexo).

Se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados.
b) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere.
c) Si el contratista durante la vigencia del contrato, incumple con las entregas del suministro programadas;
d) Si el contratista no resarce y cubre el costo total del reclamo que el INDES efectúe por dichos retrasos.
e) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista.
f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete al INDES para reclamar los daños y perjuicios resultantes y será incorporada en el registro de incumplimiento que lleva el INDES.

La garantía será devuelta por la jefa de la UACI, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia.

41. EMISION DE LAS GARANTIAS:

Toda Garantía deberá ser emitida solamente por Institución Bancaria o Compañía de Seguros domiciliada en el país y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, debiendo el texto **contener como mínimo el nombre, domicilio y el NIT de la Sociedad Fiadora, de la empresa participante y del INDES,** como se describe en los modelos que se anexan al presente documento, y **deberán presentarse sin anillar y sin perforaciones de ninguna clase que dañen el texto, sellos y firmas, además no deben presentarse manchadas ni con enmendaduras; lo contravenido a esta indicación, podría invalidar dichos documentos.**

42. EJECUCION DE LAS GARANTIAS (Art. 36 de la LACAP y Art. 39 del Reglamento de la LACAP):

En el caso de ejecución de cualquiera de las garantías presentadas, la otorgante (Institución Bancaria o Compañía de Seguros que extiende la garantía), quedará obligada al pago en efectivo de la cantidad garantizada, en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de su ejecución; y no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por ambas partes cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto para cualquiera de ambas partes, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes.

43. RESPONSABILIDAD SOBRE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Si el contratista presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato falsa, debidamente comprobado por el INDES, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra y será incorporado en el registro de incumplimientos que lleva el INDES e inhabilitado para participar en futuros procesos de contratación administrativa.

44. CONTRATO:

Se suscribirá un contrato entre la empresa seleccionada y el INDES, en el que se detallarán los términos de referencia acordados entre ambas partes y cualquier otro acuerdo que se estime necesario para definir y/o aclarar las condiciones del servicio; contrato que se elaborará en la Gerencia Legal de esta institución, sin ningún costo para la empresa seleccionada (ver modelo anexo).

45. CITACION PARA FIRMA DEL CONTRATO (Arts. 80 y 81 de la LACAP):

La formalización del contrato se efectuará en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor o interposición de Recurso de Revisión.

Si transcurrido ese tiempo, el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato sin justificación escrita y avalada por el INDES, se dejará sin efecto la resolución de la adjudicación, procediendo a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, concediendo el INDES los servicios al ofertante que en la evaluación resultó como segunda opción, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según el caso. De suscitarse este hecho, el contratista no está exento de que el INDES lo sancione y aplique el Art. 158 de la LACAP, que se refiere a la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa por un período determinado.

46. CAUSALES DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:

El contrato caducará si el contratista incurre en las causales siguientes:

a) Si se comprobase haber cometido fraude para la obtención de esta licitación.
b) Por falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo correspondiente y en los casos previstos en la LACAP o en el contrato.
c) Por presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato falsa, debidamente comprobado por el INDES.
d) No cumplir con los términos de referencia, estipulados en estas Bases de Licitación.
e) Por no responder y cubrir el costo total de los reclamos efectuados por el INDES y avalados por el Supervisor de la Obra.
f) Por deficiencia total o parcial en la Ejecución del Proyecto
g) Por incurrir cualquiera de los contratantes en una causal de caducidad.
h) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere.
i) Incumplimiento de cualquier otra obligación contractual.
j) Por las demás que determine la LACAP o el contrato.

020

El incumplimiento por parte del INDES, de las obligaciones del contrato, originará la extinción del mismo sólo en los casos previstos en la LACAP, respondiendo el INDES por los daños y perjuicios que por tal causa favorecieren al contratista. Cuando el contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable al contratista, el INDES hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y deberá el contratista, además, indemnizar al INDES por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la citada garantía (Art. 100 de la LACAP).

47. PRORROGAS POR PLAZO DE ENTREGA (Arts. 86 y 92 de la LACAP y Art. 76, 77 del Reglamento de la LACAP):

Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor, deberá exponer por escrito INDES las razones que impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y presentará las pruebas correspondientes. INDES no prorrogará el plazo en los siguientes casos: a) Si la solicitud no fuere presentada por el contratista en tiempo; 2) Si no presenta la documentación fehaciente que motiva dicha solicitud; y 3) Si INDES considera, que, aunque presentada las evidencias, éstas no son contundentes y/o que el atraso es imputable al contratista.

El hecho que INDES conceda la prórroga no alterará de manera alguna los términos y naturaleza del contrato.

Si INDES rechaza la prórroga, el contratista se hará acreedor a las multas que establece el Art. 85 de la LACAP.

Toda prórroga será concedida o rechazada por el Comité Directivo de INDES mediante resolución razonada. El hecho que INDES conceda la prórroga no alterará de manera alguna los términos y naturaleza del contrato.

48. SOLUCION DE CONFLICTOS:

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el procedimiento establecido en la LACAP, en particular el arreglo directo y el Arbitraje de árbitros arbitradores; con sujeción a derecho, y el procedimiento será regulado conforme la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

49. RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO Y VENCIMIENTO DEL CONTRATO:

Será responsabilidad directa de la Unidad solicitante del Servicio y el administrador del contrato velar por el seguimiento y cumplimiento de las cláusulas del contrato, siendo éste último además el responsable del control del vencimiento del mismo. Todo lo anterior con base a lo indicado en la LACAP.

PARTE II

TERMINOS DE REFERENCIA

PARTE I
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANASTA BASICA

Rubro	Cantidades	Producto	Unidad de medida
1	25	Arroz precocido, con marca, empacado en bolsa plástica, con sellado de fábrica.	libras
2	25	Frijol rojo de seda, con marca, empacado en bolsa plástica con sellado de fábrica.	libras
3	2,500	Leche entera en polvo,	gramos
4	15	Azúcar blanca, con marca, empacado en bolsa plástica, con sellado de fábrica.	libras
5	5	Espagueti, con marca, empacado con sellado de fábrica, en presentación de 200 gramos.	unidades
6	200	Café instantáneo, con marca, empacado y sellado de fábrica.	gramos
7	2	Sal refinada de cocina con yodo, con marca, empacado y sellado de fábrica.	libras
8	12	Sopa deshidratada, con marca, empacado y sellado de fábrica, presentación sobre de 60 gramos, variedad.	unidades
9	4	Sabrosador y/o sazonador, con marca, empacado y sellado de fábrica, presentación sobre de 10 gramos, variedad.	unidades
10	5	Salsa de Tomate Sofrita	unidades
11	660	Hojuelas de Maíz (Cereal)	gramos
12	4	Aceite vegetal, libre de colesterol, con marca, presentación de botella plástica sellada de fábrica, de 750 gramos.	botellas
13	12	Papel higiénico, doble hoja, color blanco, con marca, empacado y sellado de fábrica, medidas 10 x 9.10 cms., con 1,000 hojas dobles.	rollos
14	3	Crema dental con flúor triple accion, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación tubo de 100 gramos.	unidades
15	2,000	Detergente en polvo, con marca, empacado en bolsa plástica y sellada de fábrica, no trasegado ni artesanal.	gramos
16	6	Jabón de tocador, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 125 gramos o más, cada unidad.	unidad
17	2	Jabón de lavatrastos, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de tarro de 450 gramos.	unidad
18	6	Jabón para lavar ropa, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 320 a 350 gramos cada unidad.	unidades
19	1	Blanqueador desinfectante (lejía) con marca y sello de fábrica.	1 galón
20	1	Fósforos de madera, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 40 luces en cada caja.	1 paquete x 10 cajas

019

N°	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	Cada paquete estará conformado por los 20 productos descritos en el numeral 1 de este anexo.		
2	Cada paquete será entregado empacado en bolsa resistente.		
3	La fecha de vencimiento que muestre la etiqueta de los productos, en ningún caso deberá ser menor a seis meses a la fecha de entrega del producto.		
4	La entrega de los paquetes será por cuenta y riesgo del contratista en el Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno		
5	El Contratista no deberá proporcionar cantidades adicionales a las contratadas, sin la correspondiente modificativa de contrato, caso contrario, los excedentes no serán cancelados.		
6	Se realizarán 6 entregas de 398 paquetes durante la ejecución del contrato para lo cual el Administrador del Contrato emitirá una Orden de Pedido.		
7	Se descalificarán las ofertas que no consideren todos los productos y cantidades solicitadas, de acuerdo al detalle de los artículos que conformarán cada paquete.		
8	Después de la firma del contrato y previo a la primera entrega, el contratista se coordinará con el Administrador del Contrato, sobre el proceso de entrega de los productos adjudicados.		
9	Es requisito indispensable establecer en la propuesta de oferta la marca de los productos ofertados, en consecuencia no se aceptarán sin marca ni genéricos.		
10	Deberán presentar un paquete de muestra con los artículos a ofertar a la hora de presentar su oferta. (Esta muestra no será devuelta)		

➢ TERMINOS DE ENTREGA Y RESPONSABILIDADES

1. CALENDARIZACION DE ENTREGA:

Las entregas serán parciales, las cuales serán realizadas al Almacén del INDES, se pretende que sean entregas bimensuales de 398 canastas.

2. HORARIO DE ENTREGA:

Será proporcionado por el Administrador del contrato.

3. LUGAR DE ENTREGA:

Los Paquetes serán entregados en el Almacén de INDES, ubicado en las instalaciones de INDES, Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno. Y también se deben realizar en los Departamentos de Santa Ana en Finca Modelo y en San Miguel en oficinas de INDES.

Rubro	Cantidades	Producto	Unidad de medida	PRECIO
1	25	Arroz precocido, con marca, empacado en bolsa plástica, con sellado de fábrica.	libras	
2	25	Frijol rojo de seda, con marca, empacado en bolsa plástica con sellado de fábrica.	libras	
3	2,500	Leche entera en polvo,	gramos	
4	15	Azúcar blanca, con marca, empacado en bolsa plástica, con sellado de fábrica.	libras	
5	5	Espagueti, con marca, empacado con sellado de fábrica, en presentación de 200 gramos.	unidades	
6	200	Café instantáneo, con marca, empacado y sellado de fábrica.	gramos	
7	2	Sal refinada de cocina con yodo, con marca, empacado y sellado de fábrica.	libras	
8	12	Sopa deshidratada, con marca, empacado y sellado de fábrica, presentación sobre de 60 gramos, variedad.	unidades	
9	4	Sabrosador y/o sazonador, con marca, empacado y sellado de fábrica, presentación sobre de 10 gramos, variedad.	unidades	
10	5	Salsa de Tomate Sofrita	unidades	
11	660	Hojuelas de Maíz (Cereal)	gramos	
12	4	Aceite vegetal, libre de colesterol, con marca, presentación de botella plástica sellada de fábrica, de 750 gramos.	botellas	
13	12	Papel higiénico, doble hoja, color blanco, con marca, empacado y sellado de fábrica, medidas 10 x 9.10 cms., con 1,000 hojas dobles.	rollos	
14	3	Crema dental con flúor triple acción, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación tubo de 100 gramos.	unidades	
15	2,000	Detergente en polvo, con marca, empacado en bolsa plástica y sellada de fábrica, no trasegado ni artesanal.	gramos	
16	6	Jabón de tocador, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 125 gramos o más, cada unidad.	unidad	
17	2	Jabón de lavatrastos, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de tarro de 450 gramos.	unidad	
18	6	Jabón para lavar ropa, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 320 a 350 gramos cada unidad.	unidades	
19	1	Blanqueador desinfectante (lejía) con marca y sello de fábrica.	1 galón	
20	1	Fósforos de madera, con marca, empacado y sellado de fábrica, en presentación de 40 luces en cada caja.	1 paquete x 10 cajas	

018

PLAN PROPUESTA

(OFERTA ECONOMICA)

LICITACIÓN PÚBLICA

03-INDES-2018

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:			FECHA:	
ITEM NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US$ (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL US$ (IVA INCLUIDO)
1	2,388	Paquete de canasta básica	$	$
TOTAL:				
TOTAL EN LETRAS:				
NOMBRE DEL REPRESENTE LEGAL:		SELLO:		
FIRMA:				

Nota:
Presentar los precios unitarios y totales con dos decimales.

San Salvador 5 de enero del 2018

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE

FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERON
DIRECTOR
COMITE DIRECTIVO

017

PARTE III
MODELOS

MODELO CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTA

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 03-INDES-2018 PARA **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** El licitante (oferente) nombre, naturaleza y domicilio de la Sociedad , por medio de _____(especificar el nombre de la persona), en su calidad de (especificar si es Representante Legal, Apoderado o Persona Natural _____, legalmente autorizado para participar en la Licitación Pública No. 03-INDES-2018 PARA **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** para tal efecto presento mi oferta por un monto de $_____ (precio total incluye iva), señalo para recibir citaciones y/o notificaciones en ___ dirección, ciudad, teléfono, fax y correo electrónico, por medio y a nombre propio o de su representada, presento formal oferta de acuerdo a las Bases de Licitación, **declarando lo siguiente**:

1. He examinado atentamente los documentos de licitación, los cuáles acepto completamente.

2. He recibido todas las notificaciones sobre adendas o enmiendas (si las hay) enviadas por el INDES, y he procedido de conformidad con su contenido en la elaboración de la presente oferta.

3. Considero remunerativo y de mi plena satisfacción los precios ofrecidos y que en ellos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la Licitación y que por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extra contractuales.

4. De haber errores aritméticos en mi oferta económica, acepto que se corrijan según se indica en el numeral 17, "Discrepancias de Precios" de las Bases de Licitación.

5. Renuncio a cualquier reclamación o indemnización, en caso de error de mi parte en la interpretación de las instrucciones para elaborar la oferta.

6. Al presentar la oferta doy por aceptadas todas las indicaciones y requerimientos del INDES contenidas en las Bases de Licitación.

7. Autorizo al INDES a indagar sobre la veracidad de toda la información presentada en estos documentos y me comprometo a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida, así como permitirles corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3% y el acceso a nuestras instalaciones con el propósito de verificar nuestra capacidad instalada.

8. Si nuestra oferta es aceptada, me comprometo a:

a) Mantener la oferta por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de oferta.

9. De salir seleccionada la empresa que represento, la oferta presentada al INDES y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se elabore y se suscriba el contrato correspondiente.

10. Conozco las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en El Salvador, que pueden tener bajo cualquier forma relación con las obligaciones del contrato y que expresamente me someto a ellas.

Firmado en _____, a los _____días del mes de _____ del año dos mil _____.

(Nombre, firma y sello del Representante Legal, Apoderado o Persona Natural)

016

CURRICULUM EMPRESARIAL

Nombre del ofertante: Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

E-mail: _____

Especialidad: _____

Tiempo de experiencia en los servicios de suministro de productos de canasta basica: (detallar número de años y fecha)_____

Nombre del Representante Legal, Apoderado o Persona Natural: _____

_____

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA NATURAL

MODELO DEL CUADRO CONSOLIDADO SOBRE INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES

(AÑO 2015-2016)

NOMBRE Y DIRECCION DEL CLIENTE	NOMBRE Y TELEFONO DEL CONTACTO	PLAZO DEL CONTRATO (FECHA DE EJECUCION)

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA NATURAL

MODELO DE NOTA DE ACREDITACION

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente autorizo a _____, con Documento Único de Identidad número _____ para que me represente en el acto de Presentación y Apertura de Oferta de la Licitación Pública No. 03-INDES-2018 PARA **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** para lo cual deberá identificarse con su Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento legal vigente con fotografía.

Y para los usos arriba indicados, extiendo la presente en _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

F)_____
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA NATURAL

MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(Nombre de la Institución Bancaria o Compañía de Seguros), del domicilio de _____, con ***Número de Identificación Tributaria*** _____, que en adelante se llamará _____, OTORGA: Que se constituye fiador solidario (nombre de la empresa participante), con ***Número de Identificación Tributaria*** _____, hasta por la cantidad de ---------- **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($--,---.00),** a fin de garantizar al INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno*;* la oferta presentada por (nombre de la empresa participante), en adelante llamado el Oferente, del domicilio de _____; documentos de la Licitación Pública No. 03-INDES-2018 PARA **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de noventa días a partir del _____. La ejecución de esta Garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a (Institución Fiadora) en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de los siguientes causales: *1) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; 2) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; 3) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; 4) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y 5) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%.* Para los efectos de esta Garantía (Institución Financiera) señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, al derecho de apelar embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del Juicio Ejecutivo o de sus incidentes y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que designe al INDES, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía.

En fe de lo cual (Representante de la Institución Fiadora) firma la presente Garantía en San Salvador, a los _____días del mes de _____ del año dos mil _____.

_____
Representante Legal de la Institución
Fiadora (debidamente acreditado)

014

MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Nombre, y generales del Apoderado o Representante Legal de la Compañía de Seguros o Institución Bancaria), con ***Número de Identificación Tributaria*** _____, del domicilio de _____, actuando en nombre y representación en mi carácter de _____ de _____especificar nombre de la Compañía de Seguros o Institución Bancaria) , del domicilio de _____, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye fiadora y principal pagadora de (nombre del Contratista) , con ***Número de Identificación Tributaria*** _____, a favor del INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno*;* y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de _____ dólares, a favor del INDES, quien en el curso de esta garantía se denominará "El INDES", para garantizar que en el plazo de doce meses**, a partir del día _____ de _____ de _____**; (nombre del contratista) , del domicilio de _____, **con Número de Identificación Tributaria _____,** quien en lo sucesivo se llamará "El Contratista", prestará para el INDES detallar el servicio que brindarán al INDES , según contrato suscrito el ___fecha___. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a (Institución Fiadora) en la que se manifieste que el contratista ha incurrido en cualquiera de los siguientes casos: *1) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; 2) Por no presentar el contratista la documentación del personal de seguridad bancaria de conformidad a lo establecido en el numeral 15, de los Términos de Referencia de la Licitación; 3) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; 4) Si incumple durante la vigencia del contrato con las entregas del suministro; 5) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y 6) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.* Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuese devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de ciudad de San Salvador, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre El INDES, de la obligación de rendir garantía. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de lo cual, firmo la presente garantía en San Salvador, a los _____días del mes de _____ del año dos mil _____.

_____
Representante Legal de la Compañía Aseguradora
o Institución Bancaria (debidamente acreditado)

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL

En la ciudad de _____, a las _____horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil ____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y **ME DICE**: **I)** Que para los efectos de la Licitación Pública No. 03-INDES-2018 PARA **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** promovida por el INDES, **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE:** 1) La Sociedad se encuentra solvente y al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social, así como con sus obligaciones a favor de terceros; 2) Ningún funcionario y empleado, incluyendo miembros del Comité Directivo del INDES, son propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directores o Representante Legal de la empresa; 3) Los socios o accionistas, propietarios y ejecutivos de la sociedad no tienen ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros de la Junta de Directores, Administración Superior, Ejecutivos y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES (cuando el ofertante sea una persona natural, omitir las palabras "propietarios, socios o accionistas" e incluir "cónyuge o conviviente"); 4) Los socios o accionistas y propietarios de la Sociedad no son miembros del Consejo de Ministros; 5) La Sociedad no ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no ha sido inhabilitada en sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; 6) La Sociedad no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; 7) La Sociedad no ha sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con algunas de las instituciones del Estado, instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración; 8) La Sociedad no ha evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; 9) La Sociedad no está incapacitada ni impedida para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 al 8 de la presente Declaración Jurada; 10) Ha recibido completas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación; 11) Ha leído y aceptado las Bases de la Licitación y demás documentos contractuales; 12) Los términos de la presente oferta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no se realizó ningún tipo consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otra ofertante o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo. 13) La oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el ofertante, directa o indirectamente, a ningún ofertante o competidor antes de apertura de la misma; 14) No se ha realizado ninguna acción por el ofertante orientada a inducir a algún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en participar con el propósito de limitar o restringir la competencia.

013

15) No existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de limitaciones ni de cualquier otra naturaleza. 16) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador. Lo anterior con base a la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. y 17) *Toda la información proporcionada en la oferta en los sobres uno y dos es veraz.* **II)** Que la referida oferta ha sido presentada bajo la normativa establecida en los Términos de Referencia y en las Bases de Licitación, sometiéndose a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **III)** Asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de la situación que ahora jura. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE. -**

(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)
Firma y sello del Notario

MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

EL PRESENTE FORMATO DE CONTRATO ES UN MODELO, EL CUAL SE VERA MODIFICADO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, BASES DE LICITACION Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA EN AQUELLAS PARTES ACEPTADAS Y ADJUDICADAS POR EL INDES.

_____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidente y Representante Legal del **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en representación del INDES, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **" El Contratante "**; y _____, de _____años de edad, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación en mi carácter _____ de la Sociedad "_____", del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **" El contratista"**; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO EL "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"",** de _____, ajuiciado mediante Resolución _____ de fecha _____. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre el INDES, de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: Es el precio pagadero a la Sociedad _____ de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Servicio: es el servicio que proporcionará la Sociedad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases; d) Contratante: es la Institución de la Administración Pública que está solicitando el servicio; e) Consultor o Contratista: es la persona natural o jurídica (nombre de la Empresa) _____ que está prestando el servicio; f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará LACAP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la Prestación de un servicio consistente en: _____. Tal servicio será efectuado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de _____dólares, el cual será pagado por el Contratante de la siguiente forma: Por medio de cuotas, pagaderas los días ____ de _____de dos mil ____, contra entrega de _____.- El trámite de pago del servicio se realizará en _____. Los precios ofertados por el Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **III) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de _____meses, los cuales se contarán a partir de _____hasta

012

_____, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato. **IV) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro numeral j) de la LACAP y a la cláusula _____de las Bases de Licitación, los bienes objeto del presente contrato serán entregados en _____, de acuerdo a la programación siguiente: _____. Lo anterior no será obstáculo para que el Contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar la entrega de servicio fuera de las fechas de programación, este requerimiento se hará con una antelación de _____días hábiles. Para tal efecto el contratista se obliga a mantener suficiente personal a fin cumplir con el servicio. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a los artículos doce literal j) y ciento veintiunos de la LACAP. **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (COMPROMISO PRESUPUESTARIO):** El Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **VI) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a lo siguiente: _____. **VII) CESION:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista se obliga a presentar al Contratante, en un plazo no mayor de _____ días hábiles, las garantías siguientes: a) de cumplimiento del presente contrato de conformidad a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación; y b) _____(**otras garantías establecidas en las Bases de Licitación de conformidad al art. 31, inc. 2º de la LACAP**). Si no se presentaren tales garantías en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el Contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete al Contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **IX) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) , b) , c) . **XI) PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal del servicio, el INDES tendrá un plazo de _____días hábiles para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio. **XII) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula _____ de este contrato; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el Contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) La oferta; g) La resolución de adjudicación; h) Documentos de petición de servicio; i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Contratante; j) Garantías; k) Resoluciones modificativas; y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de

controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) INTERPETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, el Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de La República, la LACAP y demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derechos Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de _____. **XV) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del Contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios, y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVI) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el Contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el Contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XVIII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Contratante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El Contratista, en _____ y el Contratante, sus Oficinas Centrales ubicadas en _____. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su

011

contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los _____días de _____ de dos mil _____.

ANEXO No. 1

CARTA DE COMPROMISO DE ACEPTACION A LOS TERMINOS DE BASES DE LICITACION

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

El (los) suscrito(s) actuando en nombre propio y/o en representación de____ ofrece (n) proporcionar el **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018",** a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en ésta propuesta y los demás documentos que la integran.

El (los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El (los) suscrito(s) declara(n): Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (los) firmante(s). Que conoce(n) los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce (mos) las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente proceso No xxxx . Que en el caso de que se le(s) adjudique los servicios en referencia se compromete(n) a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente,

_____
Representante Legal (Sí aplica) Nombre y sello del ofertante

010

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA

03-INDES-2018

"ENTREGA DE OFERTAS"

"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"

No	FECHA	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JÚRIDICA	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	TELEFONOS	FIRMA DE LA PERSONA	CORREO	HORA
1	26/07/18	Agroindustrias Gumarsal Sa de Cv.	Brenda Maricela Gómez	Kilometro 27 y 1/2 Carretera Santa Ana	2319-1749		claudiabelloso@agroadim.com.sv	9:31
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

Yesenia Luna

De: <ClaudiaBelloso@globalalimentos.com.sv>
Enviado el: lunes, enero 22, 2018 2:55 PM
Para: y.luna@indes.gob.sv
Asunto: RE:

Buenas Tardes damos por Recibido.

Slds,

AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.

De: [mailto:y.luna@indes.gob.sv]
Enviado el: lunes, 22 de enero de 2018 10:32 a. m.
Para:) <ClaudiaBelloso@globalalimentos.com.sv>
Asunto: RV:

Buenos Días favor enviar. Acuse de recibido gracias

De: Escaner Recepcion [mailto:escaner@indes.gob.sv]
Enviado el: lunes, enero 22, 2018 10:42 AM
Para: y.luna@indes.gob.sv
Asunto:

008

Yesenia Luna

De: Mega Foods <ventasmegafoods@gmail.com>
Enviado el: lunes, enero 22, 2018 10:40 AM
Para:
Asunto: Re: RV:

recibido

Atte.

Yasmin Centeno
MEGAFOODS DE EL SALVADOR
(José Edgardo Hernández Pineda)
PBX. 2250-4500 TEL. 2270-4824
Col. Santa Clara, Calle México y
Pje. Crisantemos, No. 18, San Jacinto,
San Salvador, C.A.

El 22 de enero de 2018, 10:31, Yesenia Luna <y.luna@indes.gob.sv> escribió:

Buenos Días favor enviar. Acuse de recibido gracias

De: Escaner Recepcion [mailto:escaner@indes.gob.sv]
Enviado el: lunes, enero 22, 2018 10:42 AM
Para: y.luna@indes.gob.sv
Asunto:

007

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

SEÑORES:
PARTICIPANTES DE LA LICITACION PUBLICA 03-INDES-2018, denominada **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIA PARA EL AÑO 2018"**
Presente.

Estimados Señores:

De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, por este medio se da respuesta a la consulta efectuada por una de las empresas que adquirieron las bases de licitación en mención:

Consulta UNO

1.- En la página No 12 de las Bases de Licitación se menciona que la recepción de ofertas es el día 26 de enero del presente año y en la página No 14 menciona que para el día 24, la consulta es cuál de las fechas es la correcta.
R/ La fecha correcta según base de licitación, y convocatoria en periódico de mayor circulación nacional es el día 26 de enero de 2018.

Consulta DOS

2.- Detallar la cantidad de producto por canasta.
R/ Pág. 29 bases de licitación, en términos de referencia aparecen cantidades y Unidades de medida, atender a la base de licitación.

Consulta TRES

3.- En el rubro 3 LECHE ENTERA EN POLVO, si, este producto será en bolsa de 2,500 gramos y cuantas bolsas serán por canasta.
R/ 1 Bolsa por canasta en presentación de 2,500 gramos.

Consulta CUATRO

4.- en el rubro 15 DETERGENTE EN POLVO, se este producto será en bolsa de 2,000 gramos y cuantas bolsas por canasta
R/ 1 Bolsa por canasta en presentación de 2,000 gramos.

Consulta CINCO

5.- Aclarar si la presentación de la oferta será por cada rubro o por paquete.
R/ Pág. 32 atender a plan propuesta (oferta económica) de base de licitación, se indica por paquete.

JEFE INTERINO UACI

MEGA FOODS DE EL SALVADOR
Colonia Santa Clara Pasaje los Crisantemos
Nº 16 San Jacinto San Salvador
Tel: 2250-4503 Fax 2270-4824
Correo Electrónico: ventasmegafoods@gmail.com

San Salvador, 17 de Enero del 2018.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
Presente.

Ref. a Licitación Pública 03-INDES-2018 **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL AÑO 2018"**

Yo, **José Edgardo Hernández Pineda** propietario de MEGAFOODS DE EL SALVADOR, por este medio solicito a usted, respuesta a las siguientes preguntas

1.- En la Página No. 12 de las Bases de Licitación se menciona que la recepción de las ofertas es el día 26 de enero del presente año y en la página No. 14 menciona que para el día 24, La consulta es cual de las dos fechas es la correcta.
2.- Detallar la cantidad de producto por canasta
3.- En el Rubro 3 LECHE ENTERA EN POLVO, si este producto será en bolsa de 2,500 gramos y cuantas bolsas serán por cada canasta
4.- En el Rubro 15 DETERGENTE EN POLVO, se este producto será en bolsa de 2,000 gramos y cuantas bolsas serán por canasta
5.- Aclarar si la presentación de la oferta económica será por cada rubro ó por paquete.

Agradezco de antemano por la atención brindada a la presente, quedando en espera de su Respuesta favorable.

Atentamente.

José Edgardo Hernández Pineda
MEGAFOODS DE EL SALVADOR

Ing. José Edgardo Hernández Pineda
Propietario.

005

Listado de Descarga de Bases

Institucion : Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

Proceso LP03/INDES/2018

Nombre Suministro de paquetes con productos de la canasta de asistencia familiar para el año 2018

No.	Nombre	Correo	Representante Legal	Telefono	Fecha y Hora	Id Descarga
1	AGROINDUSTRIAS GU RSAL,S.A.DE C.V.	claudiabelloso@gumarsal.com.sv	Wilfredo Guerra Umaña	2319-1749	11/01/2018 14:01:	20282388
2	JOSE EDGARDO HERI DEZ PINEDA	ventasmegafoods@gmail.com		22704824/22370185	11/01/2018 14:01:	20282386

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVÁDOR, INDES.

08 de enero de 2018

Sr.
Gerencia Administración de la
Secretaria de Comunicaciones
de La República de El Salvador

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en las funciones que actualmente desempeña

El motivo de la presente es para solicitarle la autorización para la publicación de un anuncio en la Prensa Gráfica:

Medidas del anuncio "3x4"
Sección Licitaciones en blanco y negro
LICITACION PUBLICA No.03-indes-2018 "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR"
Publicación del anuncio 09 de enero del 2018.

Agradecida por su fina atención a la presente.

JEFE INTERINO UACI

UACI

LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CAFETALEROS DE SAN JOSÉ DE LA MAJADA, DE R.L.

Lamenta profundamente el sensible fallecimiento de la:

Sra. Emilia Gómez de Lima

(Q.E.P.D.)

Apreciable socia de esta Cooperativa. Expresa su más sentido pésame; haciéndolo extensivo a toda su familia, rogando a Dios Padre Todopoderoso les conceda resignación por tan irreparable pérdida.

San José La Majada, 09 de Enero de 2018.

AVISO DE LICITACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a los artículos 47, 49 LACAP y 47 RELACAP. Invita a todos los interesados a participar en los siguientes procesos:

LICITACIÓN PÚBLICA	RECEPCIÓN DE OFERTAS	APERTURA DE OFERTAS
No. 03-INDES-2018 **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR"**	FECHA: 26 DE ENERO DEL 2018 LUGAR: EN LA UACI DE INDES HORA: 9:30 A.M. A 10:00 A.M.	FECHA: 26 DE ENERO DEL 2018 HORA: 10:01 A.M.

Para participar en el proceso las bases pueden ser obtenidas de 2 formas:

1). Descargándolas gratuitamente del sitio www.comprasal.gob.sv desde de 00:01 horas del día 10/01/2018 hasta las 23:59 horas del día 11/01/2018, ingresando al apartado de "convocatoria", "consulta de licitaciones y adquisiciones", seleccionando la opción "descargue gratis para presentar ofertas" debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se le genere su comprobante que hace contar a UACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones.

2). PAGO DE DOCUMENTOS: PAGO DE DOCUMENTOS: En la Colecturía de la Gerencia Financiera, Palacio de los Deportes, San Salvador, los días 10 y 11 de enero 2018 de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

COSTO DE CADA CARTEL $25.00 (incluye IVA)

RETIRO DE DOCUMENTOS: Contra entrega de constancia de pago en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio del INDES, Palacio de los Deportes, los días 10 y 11 de enero de 2018, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

FINANCIAMIENTO: Fondos del Gobierno de El Salvador.

San Salvador, 09 de enero de 2018.

AVISO DE LICITACION

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a los artículos 47,49 LACAP y 47 RELACAP. Invita a todos los interesados a participar en los siguientes procesos:

LICITACIÓN PUBLICA	RECEPCIÓN DE OFERTAS	APERTURA DE OFERTAS
No. 03-INDES-2018 "SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR"	RECEPCIÓN DE OFERTAS FECHA 26 DE ENERO DEL 2018 LUGAR: EN LA UACI DE INDES HORA: 9:30 A.M. A 10:00 A.M.	APERTURA DE OFERTAS FECHA: 26 DE ENERO DEL 2018 HORA: 10.01 A.M.

Para participar en el proceso las bases pueden ser obtenidas de 2 formas:

1). Descargándolas gratuitamente del sitio www.comprasal.gob.sv desde de 00:01 horas del día 10/01/2018 hasta las 23:59 horas del día 11/01/2018, ingresando al apartado de "convocatoria", "consulta de licitaciones y adquisiciones", seleccionando la opción "descargue gratis para presentar ofertas" debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se le genere su comprobante que hace contar a UACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones.

2). PAGO DE DOCUMENTOS: En la Colecturía de la Gerencia Financiera, Palacio de los Deportes, San Salvador, los días 10 y 11 de enero 2018 de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

COSTO DE CADA CARTEL $25.00 (incluye IVA)

RETIRO DE DOCUMENTOS: Contra entrega de constancia de pago en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio del INDES, Palacio de los Deportes, los días 10 y 11 de enero de 2018, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

FINANCIAMIENTO: Fondos del Gobierno de El Salvador.

San Salvador, 09 de enero de 2018

UACI

002
BPS

Detalle de la Convocatoria
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

- Generales del Proceso
- Seguimiento del Proceso
- Descarga de Documentos
- Adjudicaciones
- Medios de Divulgacion

Generales del Proceso

Codigo:	**LP03/INDES/2018**
Nombre de la Convocatoria:	**Suministro de paquetes con productos de la canasta de asistencia familiar para el año 2018**
Tipo de Convocatoria:	**Licitación Pública (LP)**
Objeto:	**Recibir la mayor cantidad de ofertas a precios competitivos**
Bien/Obra/Servicio:	**Productos de Cereales y Legumbres (Legumbres, cereales, cereales procesados, etc.)**
Costo de Bases:	**$25**
Informacion Adicional para la Entrega de las Bases:	**Las Bases también se pueden descargar en la pagina de comprasal las fechas 10 y 11 de enero del 2018.**
Oficina Gestora de la Convocatoria:	**UACI de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. Palacio de los deportes, Centro de Gobierno. Tel. 2231-99-25 / Fax: 2231-99-23/24**
Horario de Atencion de la Oficina Gestora:	**08:30 AM 12:30 M 01:30 PM 04:30 PM**
Persona de Contacto:	
Fuentes de Financiamiento:	**Fondo General de El Salvador (GOES)**
Indicaciones Generales:	**Venta de Bases las fechas 10 y 11 de enero del 2018 en centro de gobierno palacio de los deportes INDES en área de tesorería.**
Estado Convocatoria:	**Cierre de la licitación o concurso**

Seguimiento del Proceso

Estado	Inicio	Finalizacion	Observaciones
Descarga de bases	10/01/2018 00:01	11/01/2018 23:59	
Consultas	12/01/2018 08:30	19/01/2018 16:30	
Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso	22/01/2018 08:30	24/01/2018 16:30	
Recepción de ofertas	26/01/2018 09:30	26/01/2018 10:00	
Apertura de ofertas	26/01/2018 10:01	26/01/2018 11.30	
Evaluación de ofertas	26/01/2018 8.30	29/01/2018 4.30	Evaluación de ofertas
Resultados de la licitación o concurso	02/02/2018 8.30	02/02/2018 10.00	Resultado de Licitación Publica
Recurso de revisión	05/02/2018 8.30	05/02/2018 12.00	Recurso de Revisión
Contratación	06/02/2018 8.30	06/02/2018 12.00	Contratación
Cierre de la licitación o concurso ⇐	06/02/2018 8.30	06/02/2018 12.00	Cierre

Descarga de Documentos

○ **Solo Lectura(No Presentara Ofertas)**

Adjudicaciones

Proveedor	Monto
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL,S.A.DE C.V.	$328,230.60
TOTAL PROCESO....	$328,230.60

Medios de Divulgacion

Publicaciones realizadas:

Medio de Publicacion	Tipo de Aviso	Fecha de Publicacionn
La Prensa Gráfica	Aviso de Convocatoria	09/01/2018
Sistema COMPRASAL	Aviso de Convocatoria	09/01/2018

INDES

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

Verlo luns

#595

25 de octubre de 2017

MEMORANDO

GRHI-245-2017

PARA: Presidente

DE: Lic.
Gerente de Recursos Humanos

ASUNTO: Solicitud de Canasta de Asistencia Familiar para empleados.

Informo a usted, que la vigencia de prestación según Contrato Colectivo de Trabajo Institucional, clausula No. 063 Canasta de Asistencia Familiar bimensual para los empleados del INDES vence cada año, por lo cual solicitó su autorización para iniciar los trámites correspondientes ante la UACI, por un valor estimado 2,388 canastas para el año 2018, según detalle:

- 398 empleados a la fecha por 6 canastas = 2388

Atentamente,

RECIBIDO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 30/10/2017
Hora: 2:02 pm
Firma:

RECIBIDO
PRESIDENCIA
Fecha: 25 OCT 2017
Hora: 4:18
Firma:

RECIBIDO
RECEPCIÓN
Fecha: 25-10-17
Hora: 3:55
Firma:
No. de Correlativo: 1710-480

RECIBIDO
UACI
Fecha: 30-10-17
Hora: 2:13 pm
Firma:

P/

Proceda por favor

COI

LICITACION PUBLICA

N°-06-2018

DENOMINADA:

"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"

PROPUESTA PRESENTADA POR:

INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

SEGUIMIENTO

GOBIERNO DE EL SALVADOR | MINISTERIO DE HACIENDA

comprasal

SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC)

Registro de Resultado y Adjudicaciones

CERRAR

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) (Licitacion LP-06/INDES/2018)

Registro de Resultado

Resultado: Adjudicada Aceptar

Montos Adjudicados por Fuente de Financiamiento

Correlativo Por Fte de Fto.	Fuente de Financiamiento	Monto Ejecutado ($)	Monto Modificado ($)	Fecha Modificado	Editar	Monto Prorrogado ($)	Fecha Prorrogado	Editar
1	Fondo General de El Salvador (GOES)	89,999.82	0.00			0.00		

Registro de Adjudicaciones

Adjudicada a	Monto adjudicado ($)	Fecha Contrato	Contratos	Detalle Contrato	Eliminar Fila	Subir Contrato
[illegible]204021016 - PREMIA, S.A. DE C.V.	58,394.90	24/07/2018		Ver		
06142801760010 - INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	31,604.92	30/10/2018		Ver		

Registro de Adjudicacion

Tipo Empresa: Nacional

DUI/NIT Proveedor:

PREMIA
RECONOCIMIENTOS

Boulevard Universitario # 2200, Col. San José, San Salvador
PBX (503): 2205-8800 FAX: (503) 2205-8815
www.grupopremia.com

PREMIA, S.A. DE C.V.
COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE RECONOCIMIENTOS

FABRICACION DE:
TROFEOS
COPAS
MEDALLAS
DIPLOMAS
PINES
GAFETES
LLAVEROS
PLATOS

PLACAS EN:
VIDRIO
MARMOL
MADERA
METAL
FIGURAS DE RESINA
RECONOCIMIENTOS
ESPECIALES

FACTURA
17DS000F
Nº 001123
REGISTRO No. 140649 - 0
NIT.: 0614 - 2204 [illegible]

Tiraje: del 17[illegible] /2017ML
Resolución: 15041-RES-IN-10378-2017 • Fecha de Resolución: 28/02/17

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Dirección: Alameda Juan Pablo II y Diagonal, Centro de Gobierno, San Salvador
Venta a Cuenta de:

Fecha: 11 de septiembre de 2018
NIT o DUI 0614-280680-002-1
Cond. de Operación:

34652-34655-
34656-34657

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS O NO SUJETAS	VENTAS GRAVADAS
400	TROFEOS DEPARTAMENTAL 1ER. LUGAR	$ 19.90		$ 7,960.00
400	TROFEOS DEPARTAMENTAL 2DO. LUGAR	$ 19.70		$ 7,880.00
400	TROFEOS DEPARTAMENTAL 3ER. LUGAR	$ 19.40		$ 7,760.00
190	TROFEOS NACIONALES 1ER. LUGAR	$ 29.75		$ 5,652.50
190	TROFEOS NACIONALES 2DO. LUGAR	$ 27.75		$ 5,272.50
190	TROFEOS NACIONALES 3ER. LUGAR	$ 25.75		$ 4,892.50
6	COPAS CONCURSO FUTBOL	$ 59.50		$ 357.00
6	COPAS CONCURSO BALONCESTO	$ 59.50		$ 357.00
6	COPAS CONCURSO VOLEIBOL	$ 59.50		$ 357.00
940	TROFEOS DONACIÓN 1ER. LUGAR	$ 6.90		$ 6,486.00
940	TROFEOS DONACION 2DO. LUGAR	$ 6.40		$ 6,016.00
916	TROFEOS DONACION 3ER. LUGAR	$ 5.90		$ 5,404.40
				$ -
				$ -
	Contrato No. 010-2018-INDES			$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR ALMACÉN

SON: Cincuenta y Siete Mil, Ochocientos Setenta y Ocho 13/100 Dolares

Sumas		$ 58,394.90
Vent. no Sujetas/Exentas		$ -
(-) IVA Retenido		$ 516.77
Sub-Total		$ 57,878.13
TOTAL		$ 57,878.13

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00

Recibido por
NIT/DUI:
Extranjero:
Nº Pasaporte/Carnet Res.

CANCELADO _____ DE _____ DE 201 _____

LA FACTURA NO SE CONSIDERA CANCELADA SIN EL RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

DUPLICADO: CLIENTE

...RERESOS ROSALES, S.A. de C.V. 15 Av. Sur No. 1110 - San Salvador - Tel.: 2221-0741 Autorización Imprenta No. 1016 DGII - Fech... 2007 - Reg. No. 131160 - 4 NIT: 0614 - 121296 - 103 - 0

SUCURSAL

No.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

¡VIVE TU DEPORTE!

Fabricación de Productos Textiles NCP

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO www.viktorsports.com

Dale Like

FACTURA
17DS000F

No. 2451

NIT:
NRC:

INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.
DEPTO. DE MAYOREO No.1 PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II No. 317,
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL.: (503) 2527-2700 FAX: (503) 2260-0771 E-mail: info@viktorsports.com

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR — FECHA: 10/12/2018

GIRO: — NIT/DUI:

NEGOCIO: — NRC:

DIRECCION: ALAMEDA JUAN PABLO II PALACIO DE LOS DEPORTES — CODIGO:

MUNICIPIO: SAN SALVADOR — DEPTO.: SAN SALVADOR — TELEFONO:

CONDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	VENDEDOR (VTA. A CTA. DE)	PEDIDO No.	TRANSPORTE
A 60 DIAS	08/02/2019	Ronald		

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJ.	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
		MEDALLAS DEPARTAMENTALES				
3,521		MEDALLAS DE PRIMER LUGAR	0.84			2,957.64
3,221		MEDALLAS DE SEGUNDO LUGAR	0.84			2,705.64
3,221		MEDALLAS DE TERCER LUGAR	.84			2,705.64
		MEDALLAS NACIONALES				
1,650		MEDALLAS DE PRIMER LUGAR	0.88			1,452.00
1,650		MEDALLAS DE SEGUNDO LUGAR	0.88			1,452.00
1,650		MEDALLAS DE TERCER LUGAR	0.88			1,452.00
		MEDALLAS MUNICIPALES				
10,000		DORADAS	0.88			8,800.00

GASTO

SON: Veintiun mil trescientos treinta y cuatro 43/100 Dolares

SUMAS	21,524.92
(-) 1% IVA RETENIDO	190.49
SUB-TOTAL	21,334.43
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
TOTAL	21,334.43

POR MORA 3% MENSUAL

CHEQUE EMITIRLO A NOMBRE DE INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00 :
DUI / NIT: _____

"LA BENDICION DE DIOS TRAE RIQUEZAS"

RECIBI NOMBRE CLIENTE | FIRMA DEL CLIENTE | NOMBRE Y FIRMA DESPACHO

DUPLICADO CLIENTE

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., CALLE CHAPARRASTIQUE, No. 5-A8, ZONA IND. STA. ELENA, ANT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD, PBX: 2505-5000 FAX: 2260-6868 NRC: 4049-1 NIT: 0614-030289-102-6

AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0059-DGII DE FECHA 24/09/1992. TIRAJE: 17DS000F1 - 17DS000F5.000 RESOLUCION No. 15041-RES-IN-37319-2017 DEL: 15/09/2017

SUCURSAL

No.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

¡VIVE TU DEPORTE!

Fabricación de Productos Textiles NCP

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO www.viktorsports.com

FACTURA
17DS000F

No. 2452

NIT:
NRC:

INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.
DEPTO. DE MAYOREO No.1 PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II No. 317,
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL.: (503) 2527-2700 FAX: (503) 2260-0771 E-mail: info@viktorsports.com

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR — FECHA: 10/12/2018
GIRO: — NIT/DUI:
NEGOCIO: — NRC:
DIRECCION: ALAMEDA JUAN PABLO II PALACIO DE LOS DEPORTES — CODIGO:
MUNICIPIO: SAN SALVADOR — DEPTO.: SAN SALVADOR — TELEFONO:

CONDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	VENDEDOR (VTA. A CTA. DE)	PEDIDO No.	TRANSPORTE
A 60 DIAS	08/02/2019	Ronald		

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJ.	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
		MEDALLAS DONACION				
4,500		MEDALLAS DE PRIMER LUGAR	0.84			3,780.00
3,500		MEDALLAS DE SEGUNDO LUGAR	0.84			2,940.00
2,500		MEDALLAS DE TERCER LUGAR	0.84			2,100.00
		MEDALLAS ANIVERSARIO				
1,500		ORO	0.84			1,260.00

GASTO

SON: Nueve mil novecientos noventa 80/100 Dolares

SUMAS	10,080.00
(-) 1% IVA RETENIDO	89.20
SUB-TOTAL	9,990.80
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
TOTAL	9,990.80

POR MORA 3% MENSUAL

CHEQUE EMITIRLO A NOMBRE DE INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00 :
DUI / NIT: _____

"LA BENDICIÓN DE DIOS TRAE RIQUEZAS"

RECIBI NOMBRE CLIENTE | FIRMA DEL CLIENTE | NOMBRE Y FIRMA DESPACHO

DUPLICADO CLIENTE

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., CALLE CHAPARRASTIQUE, No. 5-A81, ZONA IND. STA. ELENA, ANT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD. PBX: 2505-3900 FAX: 2260-6668 NRC: 4040-1 NIT: 0614-030389-102-6

AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0059-DGII DE FECHA 24/09/1992. TRAJE: 17DS000F1 - 17DS000F5,000 RESOLUCION No.: 15041-RES-IN-0739-2017 DEL: 16/08/2017

Asunto: APROBACION DE ARTES DE MEDALLAS
De: [redacted] <m.rivera@indes.gob.sv>
Fecha: 18/6/2018 14:44
Para: [redacted] <tiendasinstitucional@viktorsports.com>

Buenas tardes Licenciado, es relacion al ultimo correo enviado en donde anexa los artes finales de las medallas de Licitacion 06-INDES-2018, los mismos han sido revisados por las Unidades Solicitantes respectivas, y estas conluyen:

UNIDAD SOLICITANTE DEPORTE ESTUDIANTIL

MEDALLA DEPARTAMENTAL: Arte de Medalla y Liston con Edicion 58 y Edicion 57. APROBADO (DE LA CANTIDAD TOTAL DE MEDALLAS, LA MITAD EN EDICION 57 Y LA OTRA EN EDICION 58)

MEDALLA NACIONAL: Arte de Medalla y Liston con Edicion 58 y Edicion 57. APROBADO (DE LA CANTIDAD TOTAL DE MEDALLAS, LA MITAD EN EDICION 57 Y LA OTRA EN EDICION 58)

MEDALLA MUNICIPAL: Arte de medalla y Liston sin la Edicion de los Juegos, cambiando la leyenda del lado anterior por la siguiente frase: "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES SECTORIALES" APROBADO

UNIDAD SOLICITANTE INCLUSION SOCIAL

MEDALLA NACIONAL: Arte Edicion 57, en liston y medallas. APROBADO (PARA INCLUSION SOCIAL 450 DORADAS)

UNIDAD SOLICITANTE PRESIDENCIA Y DEPORTE COMUNITARIO

MEDALLA DONACION: Arte con dibujo de deportista y la frase "VIVE EL DEPORTE", elimnando logo de Mined, y en liston eliminando la Edicion de los Juegos. APROBADO

UNIDAD SOLICITANTE DEPORTE SOCIAL

MEDALLA CARRERA INDES: Arte con logo de indes, numero 39 y Ave en parte anterior, e imagen de El Salvador de Mundo y laureles, con los años 1980-2019 en lado posterior, APROBADO. En liston Logo de Indes, y la frase "GRANDE COMO SU GENTE" APROBADO.

Cualquier duda me consulta.

Asunto: RV: RV: CAMBIOS EN MEDALLAS INDES
De: [redacted] PAREDES" <tiendasinstitucional@viktorsports.com>
Fecha: 18/6/2018 11:32
Para: [redacted]" <m.rivera@indes.gob.sv>

Hola Lic me puede dar su opinión si todo cumple porfa.

saludos

De [redacted] - Ind. Viktor [mailto:diseno01@viktorsports.com]
Enviado el: viernes, 15 de junio de 2018 05:01 p.m.
Para [redacted]
Asunto: RV: RV: CAMBIOS EN MEDALLAS INDES

Favor revisar

De [redacted] [mailto:francisco.paredes@server02]
Enviado el: viernes, 15 de junio de 2018 03:21 p.m.
Para [redacted]
Asunto: RV: RV: CAMBIOS EN MEDALLAS INDES

Revisar al final del correo manda ya las observaciones véalas y si podemos hacer los cambios la mayoría esta ok

De [redacted] [mailto:m.rivera@indes.gob.sv]
Enviado el: viernes, 15 de junio de 2018 03:17 p.m.
Para [redacted]
Asunto: Re: RV: CAMBIOS EN MEDALLAS INDES

El 15/6/2018 a las 11:33, LIC. FRANCISCO PAREDES escribió:

Ya están los cambios dale una chequeada por favor.-

De [redacted] [mailto:melvin.guardado@local]
Enviado el: jueves, 14 de junio de 2018 04:51 p.m.
Para [redacted]
Asunto: RE: CAMBIOS EN MEDALLAS INDES

Esto es lo que entendí según cuadro; por favor revisar

58 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Departamental



Lado Anterior — Lado Anterior



Lado Posterior — Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el liston.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de alto por 5.0 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- Ribbon 1 inch width and 90 cm long
3- Logos embossed

DEPARTAMENTALES

GOLD	SILVER	BRONCE
1,611	1,611	1,611

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Departamental



Lado Anterior

Lado Anterior

Lado Posterior

Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de alto por 5.0 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- Ribbon 1 inch width and 90 cm long
3- Logos embossed

DEPARTAMENTALES

GOLD	SILVER	BRONCE
1,610	1,610	1,610

56 Juegos Deportivos Estudiantiles 2017
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior

Lado Anterior



Lado Posterior

Lado Posterior

Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- The must have the medal border openwork as picture
3- 5.5cm high and 5.5 long
4- 2mm thickness
5- Embossed

NACIONALES

GOLD	SILVER	BRONCE
1500	1500	1500

56 Juegos Deportivos Estudiantiles 2017
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior



Lado Posterior

Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- The must have the medal border openwork as picture
3- 5.5cm high and 5.5 long
4- 2mm thickness
5- Embossed

NACIONALES

GOLD
450

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Municipal

Lado Anterior



Lado Posterior



Especificaciones Técnicas:
- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (color dorada).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón. (anexo diseño de liston)
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

Tecnical specifications

1- Gold color
2- The must have the medal border openwork as picture
3- 5.5 cm high and 5.5 long
4- 2mm thickness
5- Embossed

MUNICIPALES

ONE SINGLE COLOR

10.000

Diseño de Medalla de Donación



Lado Anterior

Lado Anterior



Lado Posterior

Lado Posterior

Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- The must have the medal border openwork as picture
3- 4.8cm high and 4.8 long
4- 2mm thickness
5- Embossed
6- Ribbon blue/White/blue

DEPORTE COMUNITARIO

GOLD	SILVER	BRONCE
4,500	3,000	2,500



Lado Anterior

Lado Posterior

MEDALLAS ANIVERSARIOS

ESTA MEDALLA SI TIENE CAMBIO

TOTAL DE MEDALLA 1,500

EL LISTON : SOLO LLEVARA LOGO GRANDE COMO SU GENTE Y LOGO DE INDES.

FRENTE

De: [mailto:francisco.paredes@server02]
Enviado el: jueves, 14 de junio de 2018 01:37 p.m.
Para:
Asunto: RV: CAMBIOS EN MEDALLAS INDES

Perdon ahí estan el adjunto

De: [mailto:francisco.paredes@server02]
Enviado el: jueves, 14 de junio de 2018 01:26 p.m.
Para:
Asunto: CAMBIOS EN MEDALLAS INDES

RV: RV: CAMBIOS EN MEDALLAS INDES

Buenas Tardes Arq.
Quería solicitarle que si me puede ayudar de carácter urgente hacer los cambios que le solito tanto a las medallas en cada uno de los archivos para imprimir el arte de la medalla para llevarles archivo al personal de INDES y luego de aprobado por ellos mandar estos artes al fabricante para la elaboración de las medallas.

Esto es urgente ya que si no hacemos esto rápido nos demora más tiempo el poder hacer el pedido y el atraso para la entrega de las mismas.-
Cualquier consulta o duda me llama

Lic Paredes.

Buenas tardes Licenciado, por recibido el correo de artes de medallas modificadas, tengo algunas obervaciones.-

1. **Medalla Etapa Departamental**, envia dos artes, con edicion 57 y edicion 58, y demas cambios requeridos, por lo cual las modificaciones se dan por aprobadas.

2. **Medalla Estudiantiles Nacionales**, envia solo un arte indicando la edicion 57, pero omite el cambio con la edicion 58, debe recordar que se haran mitad edicion 57 y mitad edicion 58.

3. **En la misma medalla, (Medalla Estudiantiles Nacionales)** manda arte para las Medallas de Inclusion Social, la cual en su contenido y cantidad es correcta, por cual se aprueba arte.

4. **Medalla Municipal,** manda arte con el cambio requerido "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES SECTORIALES", solo le falta quitarle a la medalla el numero 57, asi como se hizo en el liston.

5. **Medalla Comunitario (Donacion)** se manda arte con cambio requerido, por lo cual las modificaciones se dan por aprobadas.

6. **Medalla Aniversario,** se manda arte con cambios, no olvidar que en liston llevara la frase "GRANDE COMO SU GENTE" y el logo de Indes.

Por favor tomar nota de lo anterior y mandar correo con artes completos y sus correciones, antes de aprobacion final.-

Saludos.-

Libre de virus. www.avg.com

Adjuntos:

INDES_MEDALLAS_cambios.pdf 8.5 MB

SEGUROS

ASESUISA
Una empresa sura

FIANZA N° 1021548

Yo: Juan Esteban Vásquez Pineda, mayor de edad, del domicilio de y de este domicilio, actuando en nombre y representación de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros, Fianzas e Inversiones de este domicilio, que en adelante se llamará "ASESUISA" OTORGO: Que ASESUISA constituye garantía a favor del **GOBIERNO Y ESTADO DE EL SALVADOR,** representado por **INDES,** hasta por la cantidad de **TRES MIL CIENTO SESENTA 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3,160.49)**, para garantizar de parte de **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.,** el EXACTO CUMPLIMIENTO de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Suministro No. 009-2018-INDES, celebrado el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, entre el Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, y el Licenciado Ricardo Antonio Villeda Flores, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de Industrias Viktor, S.A. de C.V.

El contrato se refiere al **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, por un valor total de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$31,604.92)

La presente garantía se constituye en cumplimiento de la Cláusula X del expresado contrato y estará vigente para el plazo de **TRES (3) MESES**, comprendidos entre el **20 DE AGOSTO Y EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018**. Vencido el plazo, quedará extinguida la responsabilidad de ASESUISA, dándose por cancelada la presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto.

Para los efectos de las obligaciones que contrae ASESUISA por medio de esta fianza, se somete a la competencia de los tribunales de San Salvador, fijando esta ciudad como domicilio especial, siendo depositaria de los bienes que se embarguen la persona que designe el Gobierno y Estado de El Salvador, representado por INDES, previa aprobación de ASESUISA, a quien puede relevar de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual, ASESUISA firma la presente fianza en San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sb..

FIANZA N° 1021548

la ciudad de a las once horas del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. Ante mí, **EDMUNDO ALFREDO CASTILLO,** , de este domicilio, comparece el señor **JUAN ESTEBAN VASQUEZ PINEDA,** de años de edad, , de Nacionalidad , del domicilio de , y de este domicilio, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Pasaporte Número con vigencia hasta el día veinte de junio de dos mil veintiséis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de Administración de la sociedad **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que puede abreviarse **ASESUI, S.A.**, sociedad que opera en ramo de seguros, reaseguros, fianzas y cauciones en general, siendo del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación tributaria cero seiscientos catorce- ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve-cero cero uno-tres, sociedad que en adelante se denominará **ASESUI, S.A.** o "**la sociedad**", personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura de Poder Especial de Administración, otorgado a favor del compareciente, por el señor Gonzalo Alberto Pérez Rojas, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que puede abreviarse **ASESUI, S.A.**, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas y quince minutos del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, ante mis oficios notariales, inscrito bajo el Número SESENTA del Libro UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles que al efecto lleva el Registro de Comercio, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en dicho Poder se encuentra debidamente legitimada la existencia legal de la sociedad y la personería del señor Gonzalo Alberto Pérez Rojas, en el cual se le faculta al compareciente para otorgar actos como el presente, sociedad que en el transcurso de este instrumento se denominará "ASESUISA", y **ME DICE**: Que reconoce como suya la firma que es ilegible, puesta al calce del anterior documento suscrito en esta ciudad, este día, en una hoja de papel membretado de la compañía y por medio del cual **OTORGA**: Que ASESUISA constituye garantía a favor del **GOBIERNO Y ESTADO DE EL SALVADOR,** representado por **INDES,** hasta por la cantidad de **TRES MIL CIENTO SESENTA DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para garantizar de parte de **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.,** el EXACTO CUMPLIMIENTO de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Suministro Número CERO CERO NUEVE-DOS MIL DIECIOCHO-INDES, celebrado el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, entre el Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, y el Licenciado Ricardo Antonio Villeda Flores, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de Industrias Viktor, S.A. de C.V. El contrato se refiere al **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO"**, por un valor total de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La presente garantía se constituye en cumplimiento de la Cláusula X del expresado contrato y estará vigente para el plazo de **TRES MESES**, comprendidos entre el **VEINTE DE AGOSTO Y EL VEINTE DE**

NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Vencido el plazo, quedará extinguida la responsabilidad de ASESUISA, dándose por cancelada la presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto, y en las demás condiciones que se estipulan en el mencionado documento. Y yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la referida firma es autentica por haber sido puesta a mi presencia por el otorgante de su puño y letra. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en dos hojas y leída que se la hube íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

58 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Departamental



Lado Anterior Lado Anterior

Lado Posterior Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de alto por 5.0 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

295

Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- Ribbon 1 inch width and 90 cm long
3- Logos embossed

DEPARTAMENTALES

GOLD	SILVER	BRONCE
1,611	1,611	1,611

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Departamental



Lado Anterior Lado Anterior

Lado Posterior Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de alto por 5.0 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

304

Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- Ribbon 1 inch width and 90 cm long
3- Logos embossed

DEPARTAMENTALES

GOLD	SILVER	BRONCE
1,610	1,610	1,610

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior





Lado Anterior



Lado Posterior





Lado Posterior

Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- The must have the medal border openwork as picture
3- 5.5cm high and 5.5 long
4- 2mm thickness
5- Embossed

333

NACIONALES

GOLD	SILVER	BRONCE
750	750	750

58 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior



Lado Anterior





Lado Posterior



Lado Posterior



Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- The must have the medal border openwork as picture
3- 5.5cm high and 5.5 long
4- 2mm thickness
5- Embossed

202

NACIONALES

GOLD	SILVER	BRONCE
750	750	750

56 Juegos Deportivos Estudiantiles 2017
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior

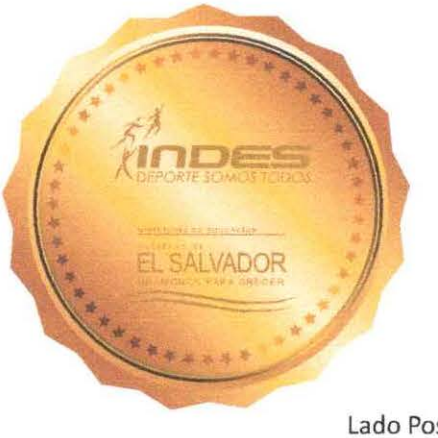

Lado Posterior

Tecnical specifications

1- Colors bronce,gold and silver
2- The must have the medal border openwork as picture
3- 5.5cm high and 5.5 long
4- 2mm thickness
5- Embossed

NACIONALES

GOLD

450

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Municipal

Lado Anterior



Lado Posterior



Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (color dorada).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón. (anexo diseño de liston)
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

300

Tecnical specifications

1- Gold color
2- The must have the medal border openwork as picture
3- 5.5 cm high and 5.5 long
4- 2mm thickness
5- Embossed

MUNICIPALES

ONE SINGLE COLOR

10,000

Diseño de Medalla de Donación



Lado Anterior

Lado Anterior



Lado Posterior

Lado Posterior

Tecnical specifications

399

1- Colors bronce,gold and silver
2- The must have the medal border openwork as picture
3- 4.8cm high and 4.8 long
4- 2mm thickness
5- Embossed
6- Ribbon blue/White/blue

DEPORTE COMUNITARIO

GOLD	SILVER	BRONCE
4,500	3,000	2,500



Lado Anterior



Lado Posterior



MEDALLAS ANIVERSARIOS

ESTA MEDALLA SI TIENE CAMBIO

TOTAL DE MEDALLA 1,500

EL LISTON : ***SOLO LLEVARA LOGO GRANDE COMO SU GENTE Y LOGO DE INDES.***

FRENTE

Gerencia de Ventas
TEL.:
JEREMIA
RECONOCIMIENTOS

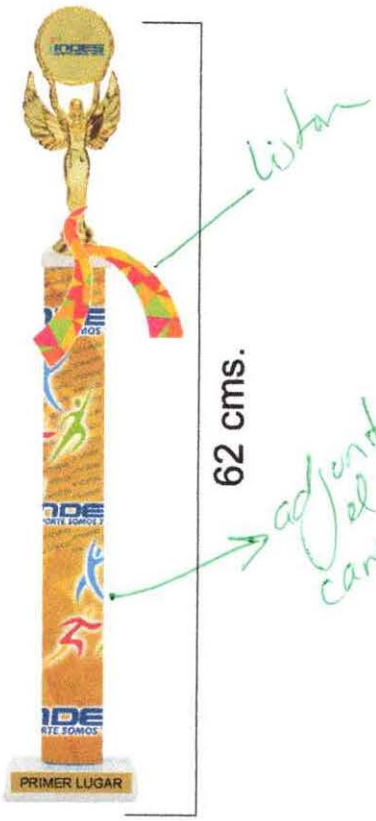

Primer Lugar

Total de trofeo 62 cm

41 cm Tubo

45 cm x 14. 6 cm Vinil

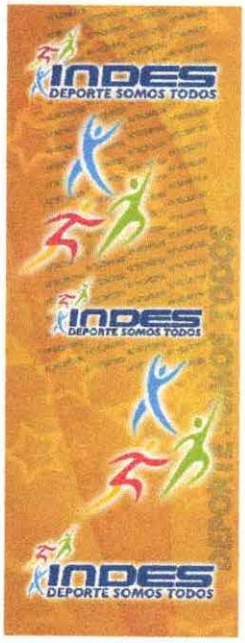



Segundo Lugar

Total de trofeo 57 cm

36 cm Tubo

40 cm x 14. 6 cm Vinil

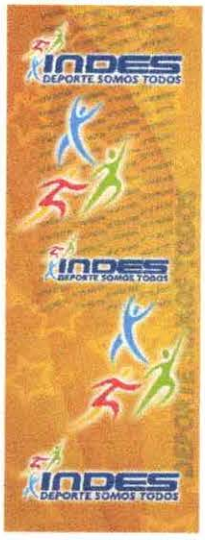



Tercer Lugar

Total de trofeo 52 cm

31 cm Tubo

35 cm x 14. 6 cm Vinil



(4)

Gerencia de Ventas
TEL.: 2205-8800
PREMIA
RECONOCIMIENTOS

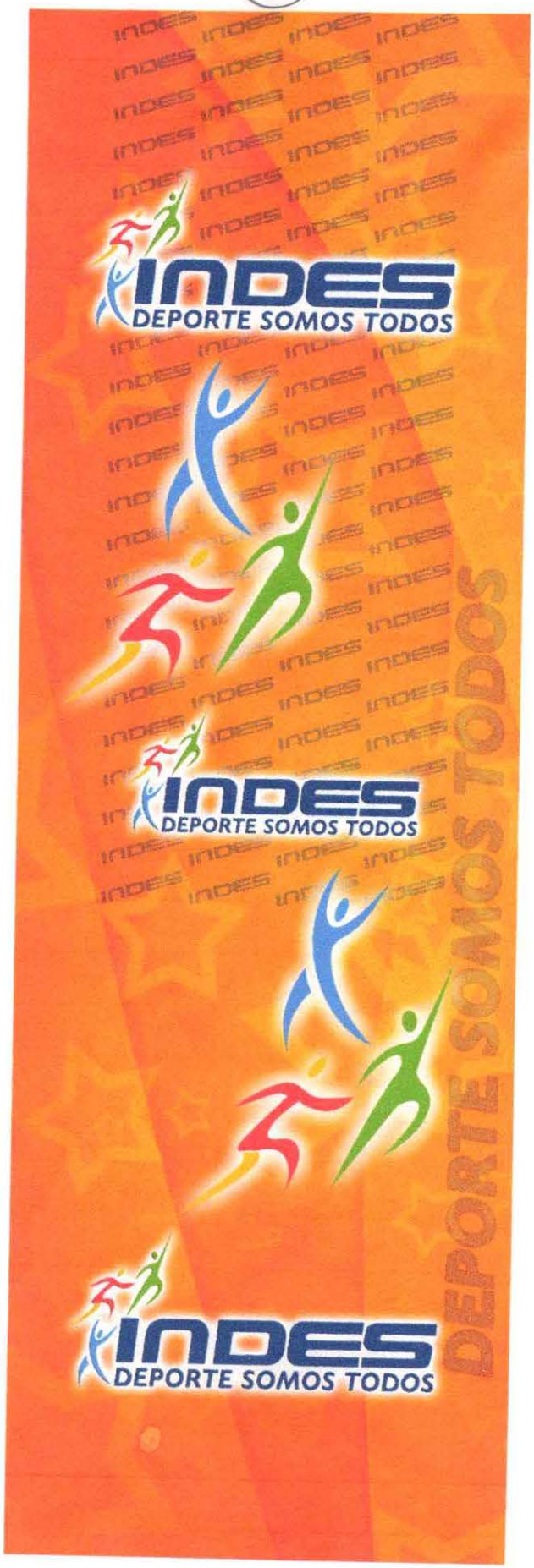

GARANTÍA

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza N°. 317,363 **Monto $ 5,839.49** **Vigencia 24/07/2018 - 24/01/2019**
Solicitud N°. 338,251

Afianzado **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad Estudiante, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos ocho-ciento veinte mil [illegible] cero, del domicilio de San S[illegible], actuando en nombre y representación en [illegible] Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA y PRINCIPAL PAGADORA de PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributari[illegible] catorce-doscientos veinte mil cuatrocientos dos-ciento uno-seis, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, Institución Autónoma de [illegible] lio, con Número de Identificación Tributaria cero [illegible] seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fi[illegible] agadora hasta por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, quien en el curso de esta garantía se denominará "El INDES", para garantizar que en el plazo de SEIS MESES, a partir del VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE; PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San [illegible]or, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil cuatrocientos dos-ciento uno-seis, quien en lo suce[illegible] llamará "El Contratista", prestará para el INDES el "SUMINISTRO DE [illegible] DIECIOCHO", derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CON REFERENCIA CERO SEIS - INDES - DOS MIL DIECIOCHO, según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO DIEZ - DOS MIL DIECIOCHO - INDES, suscrito el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima en la que se manifieste que el contratista ha incurrido en cualquiera de los siguientes casos: 1) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; 2) por no presentar el contratista la documentación del personal de seguridad bancaria de conformidad a lo establecido en el numeral 15, de los Términos de Referencia de la Licitación; 3) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; 4) Si incumple durante la vigencia del contrato, en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; 5) Por no resarcir y cubrir el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el INDES el reclamo por escrito; 6) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y 7) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuese devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de ciudad de San Salvador, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre El INDES, de la obligación de rendir garantía. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de lo cual, firmo la presente garantía en San Salvador, el día diecisiete de julio del dos mil diecisiete.

385

la ciudad de , a las once horas y ocho minutos del día trece de agosto del dos mil dieciocho. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, , de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de años de edad, , del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO , y con Número de Identificación Tributaria cero , quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- , de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil , que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA- , que se denominara "El INDES", hasta por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para garantizar que en el plazo de SEIS MESES, a partir del VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, el contratista prestará para el INDES el "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO", derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CON REFERENCIA CERO SEIS - INDES - DOS MIL DIECIOCHO, según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO DIEZ - DOS MIL DIECIOCHO - INDES, suscrito el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a la Fiadora en la que se manifieste que el contratista ha incurrido en cualquiera de los siguientes casos: UNO) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; DOS) por no presentar el contratista la documentación del personal de seguridad bancaria de conformidad a lo establecido en el numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; TRES) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; CUATRO) Si incumple durante la vigencia del contrato, en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; CINCO) Por no resarcir y cubrir el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el INDES el reclamo por escrito; SEIS) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y SIETE) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

UNIDAD LEGAL

MEMORANDO UL-81-2018

PARA	:	**Jefe Interino de la UACI**
C.C.	:	**Gerente Financiero**
DE	:	Jefe de la Unidad Legal
ASUNTO	:	Remisión copia de contrato
FECHA	:	16 de agosto de 2018

Remito copia del Contrato de Suministro No. 009-2018-INDES, suscrito con la sociedad INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., para el suministro de trofeos y medallas para el año 2018, por $ 31,604.92.

Cordialmente.

Copia: Archivo

283

RECIBIDO
20/08/18
10:20 a.m.

CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 009-2018-INDES

Nosotros, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de cincuenta y siete años de edad [illegible] Física, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La [illegible], portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones [illegible] noventa y [illegible] ento noventa y cuatro – ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero ciento doce-ciento cincuenta mil ciento sesenta y uno- cero [illegible], actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR – INDES,** Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil [illegible] cero dos - uno, que en lo sucesivo me denominare "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE",** autorizado para suscribir el presente contrato; y por otra parte **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de cincuenta y cinco años de edad, [illegible] de Empresas, del domicilio de San Salvador, Departamento d[illegible]dor, portador de mi Documento Único de Identidad numero cero tres millones [illegible] ochenta y nueve – seis y Número de Identificación Tributari[illegible] cero cincuenta y un mil sesenta y dos – cero cero dos - [illegible]e, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **VIKTOR, S.A. DE C.V.,** del domicilio de [illegible]dor, Departamento d[illegible] San Salvador, con Número de Identificación Tributaria núme[illegible] doscientos cato[illegible]doscientos ochenta mil ciento setenta y seis – cero cero [illegible]o, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar Contrato de **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"** de acuerdo al proceso de Licitación Publica Número **CERO SEIS– INDES – DOS MIL DIECIOCHO** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, acuerdo de Comité Directivo número 208-12-2018, asentado en acta número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día doce de junio de dos mil dieciocho y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio siguiente: **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y**

382

MEDALLAS PARA EL AÑO 2018", según oferta presentada para tal efecto. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. Dicho monto será cancelado con las cifras presupuestarias 2018-0501-3-02-04-21-1-54. **II) ALCANCE DEL SERVICIO**: El contratista suministrará lo siguiente: a) MEDALLAS DEPARTAMENTALES: 3,521, para primer lugar, 3,221, para segundo lugar y 3,221, para tercer lugar, b) MEDALLAS NACIONALES: 1,650 para primer lugar, 1,650, para segundo lugar, 1,650, para tercer lugar, c) MEDALLAS MUNICIPALES: 10,000 doradas, d) MEDALLAS DONACION: 4,500, para primer lugar, 3,500 para Segundo Lugar, y 2,500 para tercer lugar, d) MEDALLAS ANIVERSARIO: 1,500 ORO. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO**: El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US$ 31,604.92),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante en una sola cuota. **B) FORMA DE PAGO**: La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante, en UN SOLO PAGO. El trámite de pago del suministro se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, para lo cual la Contratista, presentará el Comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **IV) PLAZO**: El plazo de la ejecución del presente contrato será de TREINTA DÍAS CALENDARIO a partir de la firma de la orden de inicio; plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION**: De conformidad al artículo doce numeral j) de la LACAP, los servicios objeto del presente contrato serán entregados en Almacén de INDES, lo anterior no será obstáculo para que la institución contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar entregas de suministros fuera del lugar y fecha antes mencionada. Este requisito se hará con antelación de cinco días hábiles, para el mejor cumplimiento del contrato. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. La recepción del servicio se efectuara de

conformidad al artículo doce literal j) y ciento veintiuno LACAP. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo 20 literal (o), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto administrador del Contrato será por la Licenciada Roxana [illegible] Villanueva, Licenciado Ernesto Hernandez y Licenciado Hugo Herrera

VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE: La [illegible]ación Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias que posteriormente consignará la Gerencia Financiera: **VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La contratista se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **IX) CESION**: Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la institución contratante la Garantía de Cumplimiento de este Contrato, por el diez por ciento del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento, asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA 49/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US$ 3,160.49**) la que podrá extenderse a nombre del Gobierno y Estado de El Salvador, representado por INDES, y puede ser expedida por medio de Cheque Certificado o por Afianzadora Legalmente establecida en el país. El Plazo de dicha garantía será de TRES meses, la cual deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que la Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **XI) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD**: Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el

381

servicio proporcionado, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte

integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capitulo primero de la LACAP. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas

330

por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para la Contratista: Prolongación Alameda Juan Pablo II, Urbanización Guerrero, Numero trescientos diecisiete, San Salvador. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-

2018

JOR[illegible]REZ QUEZADA — **[illegible]ARDO [illegible]LLEDA FLORES**

P[illegible]ución Contratante — **El Contratista**

[illegible]iudad de San Salvador, a las diez horas del día siete de agosto de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, COMPARECEN los señore[illegible]**A**, quién es de cinc[illegible]enta y siete años de edad, Profesor en Educación Física, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Lib[illegible]co y es portador de su Documento Único de Identidad n[illegible]ero: cero dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa [illegible]tro – ocho, [illegible] cero cien[illegible] cuenta[illegible]il [illegible]ento sesenta y uno- cero cero uno-nueve, actuando en nombre y representación en su calidad [illegible]**O NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR,** que puede abreviarse **INDES,** Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; actuando en su calidad de Presidente y por la tanto [illegible]**TO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero [illegible] doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual doy fe [illegible]: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos

Sociedad; en la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, su plazo indeterminado; que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario quien durará en su cargo cinco años; que representación Judicial, extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá a Administrados Único Propietario, con facultades para otorgar actos como el presente; **b)** Certificación expedida por el Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, señora Ricardo Antonio Villeda Flores, inscrita en el Registro de Comercio al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, en el que consta la Elección de la Nueva Administración quedando conformada de la siguiente manera: Administrador Único Propietario, Señor Ricardo Antonio Villeda Flores y como Administradora Única Suplente, Señora Alina Teresita Militello de Villeda, por el período de siete años, a partir de su inscripción, la cual fue inscrita el día dieciséis de marzo del dos mil doce; y en la calidad que ambas partes actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de tres folios, en el cual convinieron en celebrar contrato consistente en **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, de acuerdo al proceso Licitación Publica Número **CERO SEIS– INDES – DOS MIL DIECIOCHO,** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, Acuerdo de Comité Directivo número 208-12-2018, contenido en acta número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO, correspondiente a la sesión de dicho Comité Celebrada el día doce de junio de dos mil dieciocho y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias, que son del tenor literal siguiente: "'''''**I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio siguiente: **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, según oferta presentada para tal efecto. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO**: El contratista suministrará lo siguiente: a) MEDALLAS DEPARTAMENTALES: 3,521, para primer lugar, 3,221, para segundo lugar y 3,221, para tercer lugar, b) MEDALLAS NACIONALES: 1,650 para primer lugar, 1,650, para segundo lugar, 1,650, para

379

mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; quien en el documento anterior se denominó " LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE". Y por otra parte comparece **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES**, de años de edad, en del domicilio de Departamento de a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **VIKTOR, S.A. DE C.V.,** del domicilio de Departamento de con Número de Identificación quienes en el documento anterior se denominó "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" personería que doy fe de Ser legítima y suficiente, por tener a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de capital de la Sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil once, ante los oficios del Jose Emilio Olmos Figueroa, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, con fecha doce de diciembre de dos mil once, la cual contiene todos sus Estatutos con que se rige la

tercer lugar, c) MEDALLAS MUNICIPALES: 10,000 doradas, d) MEDALLAS DONACION: 4,500, para primer lugar, 3,500 para Segundo Lugar, y 2,500 para tercer lugar, d) MEDALLAS ANIVERSARIO: 1,500 ORO. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO**: El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante en una sola cuota. **B) FORMA DE PAGO**: La suma del presente Contrato se cancelará por la Institución contratante, en UN SOLO PAGO. El trámite de pago del suministro se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, para lo cual la Contratista, presentará el Comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicho monto será cancelado con las cifras presupuestarias 2018-0501-3-02-01-21-1-54. **IV) PLAZO**: El plazo de la ejecución del presente contrato será de TREINTA DIAS CALENDARIO a partir de la firma de la orden de inicio; plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION**: De conformidad al artículo doce numeral j) de la LACAP, los servicios objeto del presente contrato serán entregados en Almacén de INDES, lo anterior no será obstáculo para que la institución contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar entregas de suministros fuera del lugar y fecha antes mencionada. Este requisito se hará con antelación de cinco días hábiles, para el mejor cumplimiento del contrato. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. La recepción del servicio se efectuara de conformidad al artículo doce literal j) y ciento veintiuno LACAP. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo 20 literal (o), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto administrador del Contrato será el Gerente de Deporte Social, y **VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**: La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias que posteriormente consignará la Gerencia Financiera: **VIII)**

378

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA: La contratista se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **IX) CESION**: Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la institución contratante la Garantía de Cumplimiento de este Contrato, por el diez por ciento del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento, asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la que podrá extenderse a nombre del Gobierno y Estado de El Salvador, representado por INDES, y puede ser expedida por medio de Cheque Certificado o por Afianzadora Legalmente establecida en el país. El Plazo de dicha garantía será de TRES meses, la cual deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que la Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **XI) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD**: Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan

nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo del plazo de cumplimiento de las

277

obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capitulo primero de la LACAP. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para la Contratista: Prolongación Alameda Juan Pablo II, Urbanización Guerrero, Numero trescientos diecisiete, San Salvador.""" Yo El Suscrito Notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los

comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en cinco folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

376

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza N°. 317,363 **Monto $ 5,839.49** **Vigencia 24/07/2018 - 24/01/2019**
Solicitud N°. 338,251

Afianzado **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, con Número de Identificación Tributaria del domicilio de , actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA y PRINCIPAL PAGADORA de PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, quien en el curso de esta garantía se denominará "El INDES", para garantizar que en el plazo de SEIS MESES, a partir del VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE; PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de con Número de Identificación Tributaria quien en lo sucesivo se llamará "El Contratista", prestará para el INDES el "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO", derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CON REFERENCIA CERO SEIS - INDES - DOS MIL DIECIOCHO, según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO DIEZ - DOS MIL DIECIOCHO - INDES, suscrito el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima en la que se manifieste que el contratista ha incurrido en cualquiera de los siguientes casos: 1) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; 2) por no presentar el contratista la documentación del personal de seguridad bancaria de conformidad a lo establecido en el numeral 15, de los Términos de Referencia de la Licitación; 3) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; 4) Si incumple durante la vigencia del contrato, en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; 5) Por no resarcir y cubrir el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el INDES el reclamo por escrito; 6) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y 7) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuese devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de ciudad de San Salvador, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre El INDES, de la obligación de rendir garantía. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de lo cual, firmo la presente garantía en San Salvador, el día diecisiete de julio del dos mil diecisiete.

375

la ciudad de San Salvador, a las once horas y ocho minutos del día trece de agosto del dos mil dieciocho. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de años de edad, Estudiante, del domicilio de Departamento de persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad y con Número de Identificación Tributaria quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria que se denominará "El INDES", hasta por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para garantizar que en el plazo de SEIS MESES, a partir del VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, el contratista prestará para el INDES el "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO", derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA CON REFERENCIA CERO SEIS - INDES - DOS MIL DIECIOCHO, según CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CERO DIEZ - DOS MIL DIECIOCHO - INDES, suscrito el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a la Fiadora en la que se manifieste que el contratista ha incurrido en cualquiera de los siguientes casos: UNO) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; DOS) por no presentar el contratista la documentación del personal de seguridad bancaria de conformidad a lo establecido en el numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; TRES) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; CUATRO) Si incumple durante la vigencia del contrato, en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; CINCO) Por no resarcir y cubrir el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el INDES el reclamo por escrito; SEIS) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y SIETE) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

UNIDAD LEGAL

MEMORANDO UL-78-2018

PARA	:	**Jefe de la UACI**
C.C.		**Gerente Financiero**
DE	:	Jefe de la Unidad Legal
ASUNTO	:	Remisión copia de contrato
FECHA	:	9 de agosto de 2018

Remito copia del Contrato de Suministro No. 010-2018-INDES, suscrito con la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., para el suministro de trofeos y medallas para el año 2018, por $ 58,394.90.

Cordialmente.

Copia: Archivo

RECIBIDO
UACI
Fecha: 10-8-2018
Hora: 2:10
Firma:

373

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 010-2018-INDES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad, del domicilio de Departamento de , a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR – INDES,** Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, que en lo sucesivo me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE",** autorizado para suscribir el presente contrato. Y por otra parte **JULIO ALBERTO BARAHONA CRIOLLO,** de años de edad, del domicilio de Departamento de portador de mi Documento Unico de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria número actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **"PREMIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, la que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V,** del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria Que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"LA SOCIEDAD CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar Contrato de "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, de acuerdo al proceso de Licitación Pública con referencia **CERO SEIS-INDES- DOS MIL DIECIOCHO** y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y al Acuerdo del Comité Directivo número, 208-12-2018, asentado en acta número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO, correspondiente a la sesión de dicho comité, celebrada el día doce de junio de dos mil dieciocho, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el : "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018 "**, según oferta presentada para tal efecto. Tal suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá

272

realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SUMINISTRO:** El contratista suministrará el material deportivo, según el siguiente detalle: TROFEOS DEPARTAMENTALES: 400 Trofeos primer lugar, 400 Trofeos Segundo Lugar, 400 Trofeos Tercer Lugar. TROFEOS NACIONALES: 190 Primer lugar, 190 Segundo Lugar, 190 Tercer Lugar. COPAS CONCURSO: 2 de Futbol Primer Lugar, 2 de Futbol Segundo Lugar, y 2 de Futbol Tercer lugar. 2 de Baloncesto Primer Lugar, 2 de Baloncesto Segundo Lugar, 2 de Baloncesto Tercer Lugar, 2 de Voleibol Primer Lugar, 2 de Voleibol Segundo Lugar y 2 de Voleibol Tercer Lugar. TROFESOS DONACION: 940 Primer Lugar, 940 Segundo Lugar y 916 Tercer Lugar, todos estos materiales según los ITEM, nueve, diez once Trofeos Departamentales, ITEM doce, trece, catorce, de Trofeos Nacionales, ITEM dieciocho, diecinueve y veinte de Copas Concurso, ITEM, veintiuno, veintidós, y veintitrés, Trofeos Donación, todo conforme a la oferta de Licitación CERO CERO SEIS/ DOS MIL DIECIOCHO, anexa al presente contrato. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 58,394.90),** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante por eventos o al finalizar los eventos. **B) FORMA DE PAGO:** El Contratante cancelará al Contratista en una sola cuota contra entrega del producto objeto del Contrato, para lo cual la sociedad Contratista, presentará el Comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la sociedad contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **IV) ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**: De conformidad al artículo veinte literal o), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será la en calidad de Jefa de Deporte Estudiantil. **V) PLAZO:** El plazo del presente suministro será de Treinta días Calendario su plazo se contará a partir de la firma del contrato, este plazo podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP. **VI) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j) de la LACAP, el suministro del objeto del presente contrato serán prestados conforme a la programación estipulada en las Bases de Licitación. Lo anterior no será obstáculo para que el contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar la entrega de los Suministros fuera de las fechas de programación, este requerimiento se hará con veinticuatro horas de antelación. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a los artículos doce literal j) y ciento veintiuno de la LACAP.**VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante pagará la suma del presente contrato, con la aplicación presupuestaria DOS MIL DIECIOCHO -CERO QUINIENTOS UNO-TRES-CERO DOS-CERO CUATRO-VEINTIUNO-UNO-CINCUENTA Y CUATRO. **VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:**

La Sociedad Contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido a la Sociedad Contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato. **X) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante la siguiente garantía: a) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP esta es la garantía otorgada para el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a los requerimientos establecidos, la cual será por el **diez por ciento** del valor total del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 5,839.49)** . El Plazo de dicha garantía será de seis meses a partir de la fecha de la suscripción del contrato y deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que la Sociedad Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Dicha garantía deberá otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por INDES, por medio de Cheque Certificado, o por Afianzadora legalmente establecida en el país. Si no se presentaren tales garantías se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de celebrarlo, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **XI) INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado; y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA**: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prorroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas

371

partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO**: De conformidad al artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga al interés publico que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés publico lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la Sociedad Contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Titulo octavo, Capitulo primero de la LACAP. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en

un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Centro de Gobierno, San Salvador; para la sociedad Contratista:

Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente Documento en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.

PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
Por la Institución Contratante

Lic. JULIO ALBERTO BARAHONA CRIOLLO
Por la Sociedad Contratista

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. Ante de este domicilio, COMPARECEN: **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de años de edad, del domicilio de Departamento de quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES; Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial

370

número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; quien en documento anterior se denomino " **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE"**. Y por otra parte comparece **JULIO ALBERTO BARAHONA CRIOLLO,** quien es de años de edad, del domicilio de del Departamento de persona que conozco, pero que identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número Tributaria actuando en su calidad de Apoderado de la Sociedad, PREMIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que puede abreviarse PREMIA, S.A. de C.V. de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: quien en el documento anterior se denominó "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública del Poder General Administrativo otorgado en la ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala, a las diez horas del día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario GUILLERMO ANTONIO PRADO PINEL, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, por la Sociedad PREMIA, S.A. de C.V., a favor del Licenciado Julio Alberto Barahona Criollo, instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número SESENTA Y UNO, del Libro MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en la ciudad de San Salvador, el día uno de julio de dos mil dieciocho y en la calidad que ambas partes actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de tres folios, en el cual convinieron en celebrar contrato consistente en "**SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** de acuerdo al proceso de Licitación Pública número CERO SEIS – INDES- DOS MIL DIECIOCHO, y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y acuerdo de Comité Directivo número DOSCIENTOS OCHO-DOCE-DOS MIL DIECIOCHO, asentado en acta número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día doce de junio de dos mil dieciocho, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y

renuncias, que son del tenor literal siguiente: **"I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el: "**SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018 "**, según oferta presentada para tal efecto. Tal suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SUMINISTRO:** El contratista suministrará el siguiente material deportivo detallado en contrato que se autentica y oferta presentada para tal efecto y anexa al presente contrato. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 58,394.90),** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, el cual será pagado por la institución contratante por eventos o al finalizar los eventos. **B) FORMA DE PAGO:** El Contratante cancelará al Contratista en una sola cuota contra entrega del producto objeto del Contrato, para lo cual la sociedad Contratista, presentará el Comprobante de Crédito Fiscal o factura, según el caso, y demás documentos establecidos en las bases de licitación. Los precios ofertados por la sociedad contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **IV) ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**: De conformidad al artículo veinte literal o), del Reglamento a la LACAP, el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será en calidad de Jefa de Deporte Estudiantil. **V) PLAZO:** El plazo del presente suministro será de treinta días calendario, su plazo se contará a partir de la firma del contrato, este plazo podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP. **VI) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j) de la LACAP, el suministro del objeto del presente contrato serán prestados conforme a la programación estipulada en las Bases de Licitación. Lo anterior no será obstáculo para que el contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar la entrega de los Suministros fuera de las fechas de programación, este requerimiento se hará con veinticuatro horas de antelación. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a los artículos doce literal j) y ciento veintiuno de la LACAP. **VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante pagará la suma del presente contrato, con la aplicación presupuestaria DOS MIL DIECIOCHO -CERO QUINIENTOS UNO-TRES-CERO DOS-CERO CUATRO-VEINTIUNO-UNO-CINCUENTA Y CUATRO. **VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** La Sociedad Contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato según la oferta presentada y de acuerdo a los términos establecidos en este contrato. **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido a la Sociedad Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además

a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato. **X) GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la sociedad contratista se obliga a presentar a la institución contratante la siguiente garantía: a) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP esta es la garantía otorgada para el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a los requerimientos establecidos, la cual será por el **diez por ciento** del valor total del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 5,839.49)** . El Plazo de dicha garantía será de seis meses a partir de la fecha de la suscripción del contrato y deberá presentarse dentro de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la copia del contrato. Si no se presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que la Sociedad Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Dicha garantía deberá otorgarse a favor del Estado y Gobierno de El Salvador representado por INDES, por medio de Cheque Certificado, o por Afianzadora legalmente establecida en el país. Si no se presentaren tales garantías se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de celebrarlo, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **XI) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la sociedad contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado; y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA**: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretaciones e

instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías; k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO**: De conformidad al artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL**: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la sociedad contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la Sociedad Contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prorroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capitulo primero de la LACAP. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al

368

derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **XXI) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Centro de Gobierno, San Salvador; para la sociedad Contratista: [illegible] """ Yo El Suscrito Notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en tres folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número **DOCE/DOS MIL DIECIOCHO**, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día doce de junio de dos mil dieciocho, en la cual se incluye el punto numero: **ONCE**, denominado **LICITACIÓN PÚBLICA 06-INDES-2018**. Y el Acuerdo **208-12-2018**, el cual literalmente dice:

Sesión CD-12
Punto No 11
ACUERDO 208-12-2018

"""""""""""""""" 11) Al respecto el Comité Directivo, analizado y revisado el proceso de evaluación se concluye estar de acuerdo con la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y en base a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se ***ACUERDA****: a) Avalar la reducción de Compra de la Licitación Publica 06-INDES-2018 que se refiere a la COMPRA DE TROFEOS, MEDALLAS PARA EL AÑO 2018, esto debido a la reducción de la necesidad de los productos de las unidades solicitantes y la de existencia todavía de trofeos y medallas en el inventario del almacén y con el afán de ayudar al ahorro de la institución b) Adjudicar a la adjudicación parcial de esta licitación a favor de la Empresa PREMIA S.A DE C.V. presentando una oferta por un valor de $58,394.90 IVA INCLUIDO, en el rubro de trofeos, y la Empresa INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V. presentando una oferta por un valor de $ 31,604.92. IVA INCLUIDO, en el rubro medallas, ya que cumple con los criterios establecidos en la base de licitación y la Ley respectiva, c) autorizar a la Gerencia Financiera a proceder con los aspectos financieros del caso y a la Unidad Legal que se proceda a la firma del Contrato de Empresa PREMIA S.A DE C.V y INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V., y d) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la UACI, Unidad Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoria Interna.* **NOTIFIQUESE**.

""""RUBRICAS""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE """""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE.

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho.-

207

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE INDES **H (JP)**

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

UACI-2018

PARA: Jefe de la Unidad de Jurídico

DE: Jefa UACI

FECHA: 23 de julio de 2018

Atentamente solicito elaboración de contrato a nombre de la empresa correspondiente al proceso de Licitación Pública **No 06-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, Solicitado por deporte estudiantil, deporte comunitario y presidencia

- Empresa adjudicada: **PREMIA, S.A. DE C.V.**
- Monto del Contrato: **$58,394.90 precio ya incluye iva**
- Tiempo de ejecución: **30 días calendarios**
- La Garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% por un valor de **$5,839.49 plazo de 3 meses**

Se anexa la siguiente documentación:

- ✓ Constitución de la empresa
- ✓ Copia de DUI y Nit del representante legal
- ✓ Copia de Cifrado Presupuestario
- ✓ Copia de la oferta económica
- ✓ Pagos serán: según facturas presentadas
- ✓ Facturación: Consumidor Final
- ✓ Administradores de contrato:
  -
  -
  -

Cordialmente,

RECIBIDO
UNIDAD LEGAL
Fecha: 25 07 18
Hora: 14:57
Firma:

266

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

UACI-2018

PARA: Jefe de la Unidad de Jurídico

DE: Jefa UACI

FECHA: 23 de julio de 2018

Atentamente solicito elaboración de contrato a nombre de la empresa correspondiente al proceso de Licitación Pública **No 06-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, Solicitado por deporte estudiantil, deporte comunitario y presidencia

- Empresa adjudicada: **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.**
- Monto del Contrato: **$31,604.92 precio ya incluye iva**
- Tiempo de ejecución: **30 días calendarios**
- La Garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% por un valor de **$3,160.49 plazo de 3 meses**

Se anexa la siguiente docùmentación:

- ✓ Constitución de la empresa
- ✓ Copia de DUI y Nit del representante legal
- ✓ Copia de Cifrado Presupuestario
- ✓ Copia de la oferta económica
- ✓ Pagos serán: según facturas presentadas
- ✓ Facturación: Consumidor Final
- ✓ Administradores de contrato:
  -
  -
  -

Cordialmente,

RECIBIDO
UNIDAD LEGAL
Fecha: 25/07/18
Hora: 1457
Firma:

365

2018

No. 72 LIBRO No. 49

TESTIMONIO DE
ESCRITURA PUBLICA

DE

**PODER GENERAL ADMINISTRATIVO
CON CLAUSULA ESPECIAL**

OTORGADO POR

PREMIA, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE

Licenciado JULIO ALBERTO BARAHONA CRIOLLO

PROTOCOLO VENCE EL **17** DE **OCTUBRE** DEL **2018**

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOS COLONES

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

Nº 19753327

GUILLERMO ANTONIO PRADO PINEL NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

NUMERO SETENTA Y DOS. En la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las diez horas del día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho. Ante mí, **GUILLERMO ANTONIO PRADO PINEL,** del domicilio de la ciudad y departamento de República de El Salvador, comparece el señor **ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA,** de años de edad, del domicilio de la a quien conozco e identifico por medio de su Pasaporte Vigente a la fecha / con número de Identificación Tributaria actuando en su carácter de Representante legal de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.,** del domicilio del Departamento de con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) El testimonio de la Escritura

Pública de Constitución Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil dos, ante los oficios del Notario Leonel Francisco Valle, e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro MIL SETECIENTOS CUATRO de Registro de Sociedades, de la cual consta: que es una sociedad salvadoreña, de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, que su denominación es PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de San Salvador; de plazo indeterminado; que entre sus finalidades esta la comercialización y fabricación de artículos de reconocimiento, promocionales y decorativas, así como el ejercicio de toda clase de actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicio, y podrá dedicarse a otorgar actos como el presente; que el gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y por un Administrador Único Propietario; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único Propietario, quien durará en su cargo por un período de cinco años; B) Certificación extendida el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., señora Sandra Lucrecia Barrera de Recinos, autenticada dicha firma en la ciudad en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el mismo día, mes y año, ante mis oficios Notariales, e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día siete de abril del año dos mil diecisiete, al número SESENTA Y DOS del Libro TRES MIL

Impresos Difefran 2288-6365 2228-9349 #70013 Tiraje del 19,326,001 al 20,826,000 22/02/2017

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

DOS COLONES

Nº 19753328

SETECIENTOS DIECINUEVE del Registro de Sociedades, de la cual consta que según acta número veintidós de Junta General, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, se eligió la actual Administración, recayendo el cargo de Administrador Único en el señor Ismar Stheve Recinos Barrera, estando ampliamente facultado para otorgar actos como el presente; y en tal carácter **ME DICE: A)** Que confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL** por un periodo de SEIS MESES contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, a favor del señor JULIO ALBERTO BARAHONA CRIOLLO, quien es mayor de edad, [illegible]blica, de nacionalidad [illegible], del domicilio de la ciudad de [illegible] para que en nombre de su representada, pueda actuar como administrador de la misma, facultándolo para lo siguiente: Para que asuma la dirección General, administración y control de los negocios, intereses y propiedades de la otorgante en la República de El Salvador; para que celebre contratos de arrendamiento, celebrar contratos de servicios y las relativas con las facultades inherentes a una buena administración, para manejar los establecimientos comerciales o industriales en que la otorgante tuviere interés, para cobrar y recibir dineros, alquileres, arriendos, dividendos, intereses, cantidades en pagos o provenientes de los Contratos que celebre, aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles, cancelar y extinguir deudas y obligaciones, afianzar obligaciones, satisfacer impuestos y contribuciones, haciendo declaraciones al respecto y presentarlas, llegado el caso, las declaraciones pertinentes en descargo; Para abrir cuentas corrientes, en los

Bancos e Instituciones Financieras; efectuar y retirar depósitos bancarios, firmar, librar, endosar, aceptar, avalar y protestar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos mercantiles, así mismo lo faculta para endosar los cheques que se giren a favor de la otorgante, solicitar estados de cuentas, chequeras, actualizar datos, agregar y quitar firmas, uso de todas las plataformas digitales y electrónicas con todos los bancos para consultar y bloquear cheques, solicitar estados de cuentas; Para abrir, firmar, efectuar y retirar depósitos bancarios, firmar, librar, endosar, aceptar, avalar y protestar cheques y solicitar chequeras. **B) CLAUSULA ESPECIAL:** Especialmente faculta a su apoderado para que: Administre todos los negocios de la sociedad; Para contratar y despedir personal, negociar y pagar las indemnizaciones correspondientes, firmar, aprobar y dejar o dar por terminados los contratos de trabajo, o de prestación de servicios; también lo faculta para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos y formularios, y para presentar recursos, así como las diferentes declaraciones ante el Ministerio de Hacienda, y para realizar cualquier trámite requerido, por dicha cartera del Estado; Representar a la poderdante en cualquier trámite, diligencias o procesos en el Ministerio de Trabajo; además lo faculta para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos, declaraciones y formularios, así como interponer recursos ante cualquier Alcaldía Municipal del Territorio Nacional en donde la poderdante tenga interés; también lo faculta para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos y formularios, recibir notificaciones, aceptar cargos de infracciones administrativas y tributarias,

Impresos Dilefran 2288-6365 2228-9349 #70013 Tiraje del 19,326,001 al 20,826,000 22/02/2017

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

DOS COLONES

Nº 19753329

en relación a procesos administrativos sancionadores que generen las discrepancias correspondientes a procesos de importaciones y exportaciones que realice mi representada, así como retirar mercadería ante la Dirección General de Aduanas, ya sea terrestre, Marítima o Aérea, Así como para solicitar atenuantes del cincuenta por ciento que establece el Artículo Catorce literal b de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras; Lo faculta para que pueda participar, retirar y firmar las Licitaciones en las instituciones públicas y privadas en que la poderdante tuviere interés; Lo faculta a negociar, firmar y aceptar todo tipo de fianzas relacionadas a las licitaciones; Lo faculta para realizar cualquier tipo de trámite en Sertracen, así como firmar los formularios correspondientes. Así mismo lo faculta para seguir cualquier tipo de trámite en el Vice- Ministerio de Transporte Terrestres para que realice cualquier tipo de trámite y firme cualquier tipo de formularios, así como tramites en la Policía Nacional Civil en casos en que mi representada tenga interés. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta escritura; y leído que le fue por mí todo lo escrito íntegramente, en un sólo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. De todo lo cual **DOY FE**. Entrelineas-Vigente a la fecha-Vale.

SO ANTE MI del folio trescientos cincuenta y siete frente al folio trescientos cincuenta y nueve también frente del **LIBRO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO,** cuya fecha de vencimiento es el diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho; y para ser entregado al **Licenciado JULIO ALBERTO BARAHONA CRIOLLO,** extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE COMERCIO
DOCUMENTOS MERCANTILES
EL SALVADOR, C.A.

E0010801

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y treinta y nueve minutos del dia uno de junio de dos mil dieciocho.

Inscribase el PODER otorgado por la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 0065844631, del dia treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho; presentado en este Registro a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, del dia treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, según asiento número 2018397163.

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 61 DEL LIBRO 1878 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. DEL FOLIO 463 AL FOLIO 470 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, uno de junio de dos mil dieciocho.

REGISTRADOR

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

359

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., PBX: 2525-3000 FAX: 2298-0958

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, veinticinco de julio del dos mil dieciocho.

SEÑOR
REGISTRADOR DE COMERCIO
PRESENTE

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuya abreviatura es **PREMIA, S. A. DE C. V.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Numero CINCUENTA Y CUATRO del libro numero MIL SETECIENTOS CUATRO del folio CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE al folio CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades. Fecha de inscripción: San Salvador veintinueve de abril de dos mil dos. **CERTIFICA**: que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que al efecto lleva la Sociedad, Sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra asentada el Acta numero **VEINTIDOS** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete. En la que consta el punto dos se acordó: **LA ELECCION DEL ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE** se dice Resultando electos para los cargos de:

05076678

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO	ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA PASAPORTE: 179750968 NIT: 9483-260274-101-3 COMERCIANTE DOMICILIO: GUATEMALA NACIONALIDAD: GUATEMALTECA DE 43 AÑOS DE EDAD

56147309

ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE	LESLIE ZAYDEE RECINOS BARRERA PASAPORTE: 198655340 NIT: 9483-170776-101-3 COMERCIANTE DOMICILIO: GUATEMALA NACIONALIDAD: GUATEMALTECA DE 40 AÑOS DE EDAD

Las personas nombradas anteriormente aceptan sus cargos para los cuales fueron asignados y fungirán para el periodo de **CINCO AÑOS** de acuerdo al pacto social, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

SECRETARIA

358 0-

el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta a mi presencia por la señora **SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS**, de años de edad, , de Nacionalidad , y del este domicilio de la ciudad de y accidentalmente de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portadora de su cuya fecha de vencimiento es el día nueve de junio del año dos mil veinte; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

E0015200

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de abril de dos mil diecisiete.

Inscríbase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 82750753, del día seis de abril de dos mil diecisiete; presentado en este Registro a las once horas y cincuenta y siete minutos, del día seis de abril de dos mil diecisiete, según asiento número 2017368637.

Lic. Gerardo Alfonso Rodriguez Gallardo
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 62 DEL LIBRO 3719 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 306 AL FOLIO 308. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, siete de abril de dos mil diecisiete.

REGISTRADOR

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, veinticinco de julio del dos mil dieciocho.

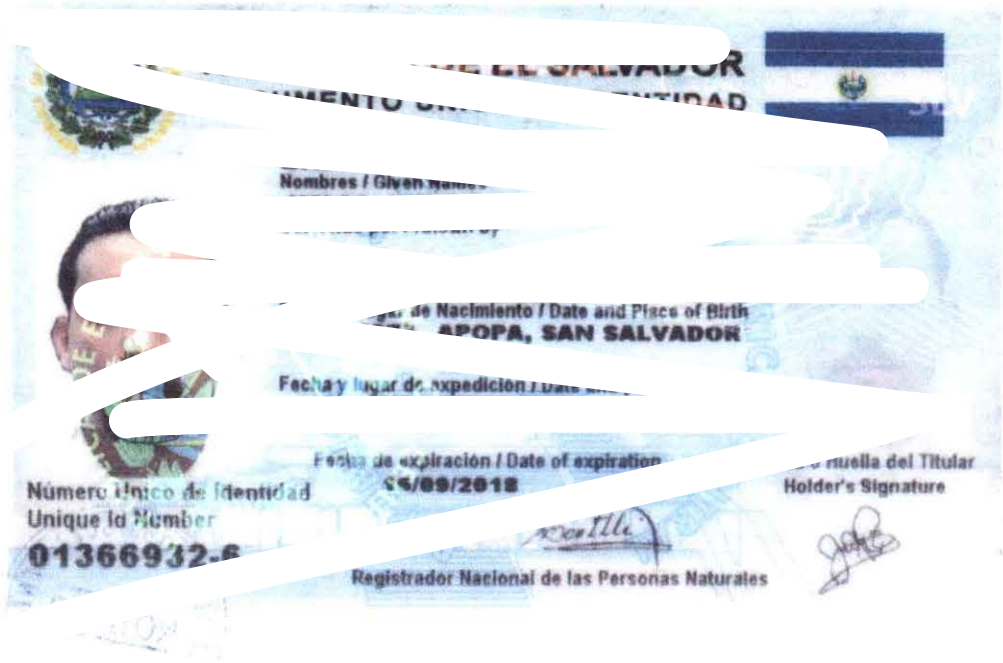
Nombres / Given Names
de Nacimiento / Date and Place of Birth
APOPA, SAN SALVADOR
Fecha de expiración / Date of expiration
Holder's Signature
Número Único de Identidad
Unique Id Number
01366932-6
Registrador Nacional de las Personas Naturales


NIT:
/ Blood Type
ficio / Profession/Trade
ONTADURIA PUBLICA
I
75072
BARAHONA<C
ULIO<ALBERT
09803233

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, veinticinco de julio del dos mil dieciocho.


MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SEC. REGIST DE CONTRIB. Y M&G EXENT

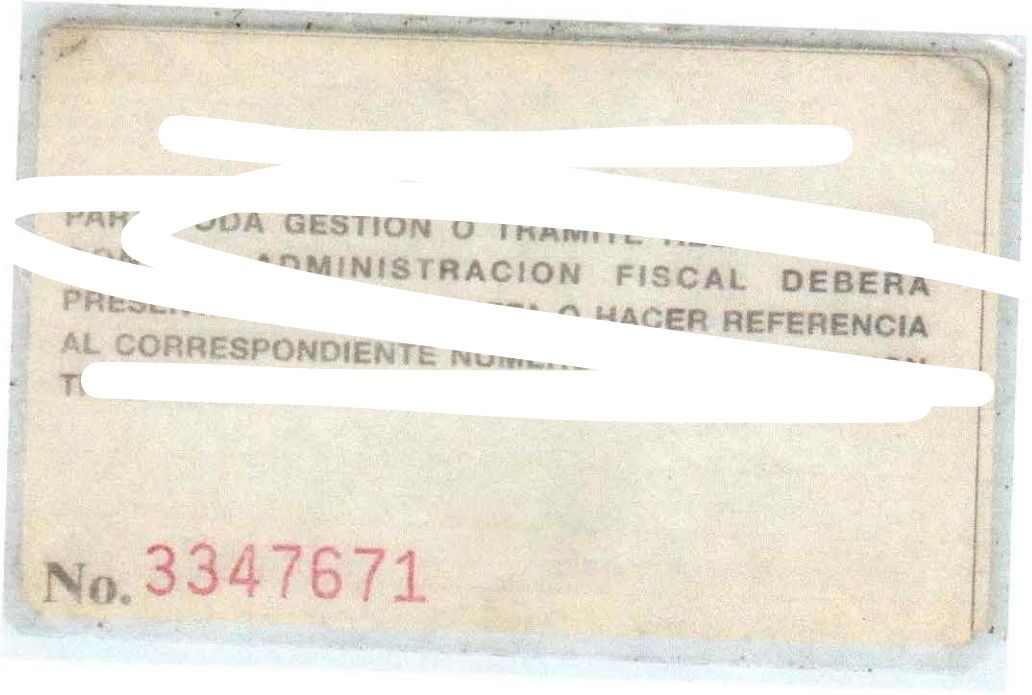
ADMINISTRACION FISCAL DEBERA

AL CORRESPONDIENTE

No. 3347671

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, veinticinco de julio del dos mil dieciocho.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los onces días del mes de julio de dos mil dieciocho

Señores
PREMIA, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública **No 06-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**

2) Que en su oportunidad el Comité de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos, a fin de efectuar la adjudicación.

3) Que, según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo **208-12-2018** de fecha **12 de junio de 2018**, se aprobó la adjudicación parcial del proceso en mención, de acuerdo a los procedimientos internos y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

4) Se adjudica a las siguientes empresas que pasaron todas las etapas y por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

1) Se Adjudica el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No.06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"	**INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.**	**US $31,604.92** precio con iva Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	PREMIA, S.A. DE C.V.	**US $58,394.90** precio con iva Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.

Jefa UAC

Favor retornar esta Notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:	
Nombre de la empresa:	PREMIA, SA de CV
Recibido por:	
Fecha y hora:	11-7-18, 4:30 pm
Firma y sello:	Gerencia de Ventas TEL. 2205-9800 PREMIA

AVISO DE RESULTADO

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento al artículo 57, inciso Segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica los siguientes resultados:

Licitación Pública 01-INDES-2017
Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de INDES para el año 2017
Se Declara DESIERTA POR PRIMERA VEZ

Licitación Pública 02-INDES-2017
Servicios de Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo de los Vehículos de INDES para el año 2017 Empresa Adjudicada
DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 03-INDES-2017
Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar
Se Declara DESIERTA POR PRIMERA VEZ

Licitación Pública 04-INDES-2017
Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de INDES para el año 2017 Segunda Convocatoria
Se Declara DESIERTA POR SEGUNDA VEZ

Licitación Pública 05-INDES-2017
Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar Segunda Convocatoria
Se Declara DESIERTA POR SEGUNDA VEZ

Licitación Pública 06-INDES-2017
Suministro de Trofeos y Medallas
Empresa Adjudicada
PREMIA, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 07-INDES-2017
Suministro de Material Deportivo para el Año 2017
Empresa Adjudicada
DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 08-INDES-2017
Suministro de Material Deportivo para el Año 2017 para Programas Sociales
Empresa Adjudicada
DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 09-INDES-2017
Suministro de Material Uniformes Deportivos para Programas Sociales 2017
Empresa Adjudicada
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 01-INDES-2018
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INDES AÑO 2018
Empresa Adjudicada
SSERVAL, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 02-INDES-2018
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de INDES para los años 2018 Empresa Adjudicada
DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 03-INDES-2018
SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR
Empresa Adjudicada
GUMARSAL, S.A. DE C.V.

Licitación Pública 04-INDES-2018
Suministro de Productos Alimenticios Varios para Atletas Alojados en las Instalaciones de Indes durante el año 2018
se Declara DESIERTAS POR PRIMERA VEZ

Licitación Pública 05-INDES-2018
Suministro de Productos Alimenticios Varios para Atletas Alojados en las Instalaciones de Indes durante el año 2018 Segunda Convocatoria
se Declara DESIERTAS POR SEGUNDA VEZ

Licitación Pública 06-INDES-2018
Suministro de Trofeos y Medallas para el año 2018
Empresa Adjudicada
VIKTOR, S.A. DE C.V., PREMIA, S.A. DE C.V.

San Salvador, 26 de marzo de 2019.



MINISTERIO DE O
TRANSPORTE Y
Y DESARROL
VICEMINISTERIO D

AVISO DE L

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarro
Institucional, en cumplimiento al Artículo 9.5 del Tratado de Libre Comerc
y Contrataciones de la Administración Pública y 47 del RELACAP,

TIPO DE LICITACIÓN		RECEPCIÓN Y
LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-10/2019	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LA TERMINAL DE INTEGRACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (SITRAMSS)	24 DE ABRIL DE 2019

Para participar en el proceso, las bases pueden ser obtenidas de dos for

Descargándolas gratuitamente del sitio: www.comprasal.gob.sv, desde la
28 de marzo de 2019.

En la GACI de la institución ubicada: en el Módulo "E" del Plantel La La
Fuerza Armada, San Salvador, los días 27 y 28 de marzo de 2019; en el
un valor de US $10.00, para lo que deberá presentar NIT y TARJETA D
documentos, con los cuales se emitirá un mandamiento de pago para s
dentro de las instalaciones del MOPTVDU o en cualquiera de las agenci

La recepción y apertura de ofertas se efectuará en la sala de reuniones de
con la fecha y horario indicados anteriormente.

No se venderán bases y no se recibirán ofertas después de la fecha y ho

AVISO DE R

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo
Institucional, dando cumplimiento al Artículo 9.11 del Tratado de Libre C
siguiente:

TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCESO	EL
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADACA-UE-No. 02/2019	"CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE GESTORES DE TRAFICO"	CL EL

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo
Institucional, dando cumplimiento al Artículo 57 inciso 2° de la Ley de A
conocimiento público el resultado siguiente:

TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PRO
LICITACIÓN PÚBLICA LP - 01/2019	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANT PREVENTIVO DE LAS 9 ESTACI SISTEMA INTEGRADO DE TRÁNSPO METROPOLITANA DE SAN SALVADO

San Salvador, 26 de

353

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los onces días del mes de julio de dos mil dieciocho

Señores
PREMIA, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública **No 06-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**

2) Que en su oportunidad el Comité de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos, a fin de efectuar la adjudicación.

3) Que, según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo **208-12-2018** de fecha **12 de junio de 2018**, se aprobó la adjudicación parcial del proceso en mención, de acuerdo a los procedimientos internos y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

4) Se adjudica a las siguientes empresas que pasaron todas las etapas y por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

1) Se Adjudica el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No.06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"	**INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.**	**US $31,604.92** precio con iva Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	PREMIA, S.A. DE C.V.	**US $58,394.90** precio con iva Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.

a Peña

Jefa UAC/

Favor retornar esta Notificación, como <u>ACUSE DE RECIBO</u> vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:
Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

352

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador, a los onces días del mes de julio de dos mil dieciocho

Señores
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.
Presente.

CONSIDERANDO

1) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes al proceso de Licitación Pública **No 06-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**

2) Que en su oportunidad el Comité de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas presentadas por los participantes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos, a fin de efectuar la adjudicación.

3) Que, según aprobación de Comité Directivo, No de Acuerdo **208-12-2018** de fecha **12 de junio de 2018**, se aprobó la adjudicación parcial del proceso en mención, de acuerdo a los procedimientos internos y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

4) Se adjudica a las siguientes empresas que pasaron todas las etapas y por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

POR TANTO:

De conformidad con las Bases del proceso, las normas de la fuente financiera y a las razones antes expuestas,

SE NOTIFICA QUE:

1) Se Adjudica el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No.06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** Correspondiente a:

PROCESO	OFERENTE	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"	**INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.**	**US $31,604.92** precio con iva Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio
	PREMIA, S.A. DE C.V.	**US $58,394.90** precio con iva Según cuadro anexo	Será 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio

I. Que de acuerdo al artículo 80 de la LACAP La Institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicado para el otorgamiento del contrato.

NOTIFIQUESE.

Jefa UACI

Favor retornar esta Notificación, como <u>ACUSE DE RECIBO</u> vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:
Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

351

MEMORANDO

DP-C25

GF-02-123-2018

Para:

Jefe UACI

De:

Gerente Financiero.

Asunto: *Asignación Presupuestaria*

Fecha: *06 de Junio de 2018*

Atendiendo memorando de fecha 29 de mayo de los corrientes, en el que solicita ***ASIGNACION PRESUPUESTARIA,*** *referente a licitación pública No. 06-INDES-2018, denominada* ***"Suministro de Trofeos y Medallas para el año 2018"****.*

Atentamente le comunicamos que dispone de ***$90,000.00 dólares*** *y para lo cual le comunico la Asignación:*

Cifrado: 2018-0501-3-02-04-21-1-54

Cordialmente,

350

RECIBIDO
UACI
Fecha: 06-06-2018
Hora: 3:30 pm
Firma:

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PUBLICA N° 06-INDES-2018
"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS
PARA EL AÑO 2018"

En la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES), a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas representante de la Unidad Legal; , Representante de la Gerencia Financiera; por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por la Presidencia; Jefe del Departamento Deporte Estudiantil, y en representación de el Departamento de Inclusión Social, los señores en representación de la Gerencia de Deporte Social y de la Jefatura de Deporte Comunitario con el propósito de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentada con relación a la Licitación Pública número **SEIS-INDES-DOS MIL DIECIOCHO** denominada **"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018",** se procede analizar y dar solución a las observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas, de esta misma licitación.

SOLICITUD

Que por medio de memorando de días once de enero, cinco , veintisiete de febrero, y diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, de la Presidencia; Licenciada Departamento Deporte Estudiantil, Departamento de Inclusión Social, y Departamento de Deporte Comunitario, todos de INDES, envían solicitud para tramitar la Licitación denominada **"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018".**

CONVOCATORIA

Que de conformidad a los artículos treinta y nueve, y cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se promovió la Licitación Publica número **SEIS-INDES-DOS MIL DIECIOCHO denominada "SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"**, publicándose la convocatoria de la misma el día diez de abril del dos mil dieciocho en la Prensa Gráfica y en el Sitio Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, para su descarga los días once y doce de abril del dos mil dieciocho, así como para su venta los días once y doce de abril de dos mil dieciocho.-

RETIRO DE BASES

Un interesado adquirió las bases de Licitación directamente en el Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES), y mediante el Sitio Electrónico de Compras Públicas la adquirió otro interesado, tal como consta en el expediente administrativo.

Los interesados fueron:

1) PREMIA, S.A DE C.V.
2) INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Que el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se procedió a la Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública número **SEIS-INDES-DOS MIL DIECIOCHO denominada "SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"**, presentándose a ofertar dos interesados que adquirieron las bases de Licitación, lo cual consta en la Hoja de Registro de Presentación de ofertas y en el Acta de Apertura de Ofertas, siendo estas:

EMPRESA	HORA EN QUE PRESENTO LA OFERTA	MONTO Y PLAZO DE LA GARANTIA	PRECIO TOTAL
PREMIA, S.A. DE C.V.	09:35 A.M.	$ 5,300.00 90 días Calendario	$350,651.85 Oferta Parcial con iva incluido
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	09:40 A.M.	$5,300.00 90 días Calendario	$31,604.92 Oferta Parcial con iva incluido

Observaciones del acta: No hay

EVALUACIONES

Que la suscrita Comisión de evaluación de Ofertas para recomendar la adjudicación del suministro objeto de la presente licitación, revisa los resultados de la etapa I, II y III de evaluación contenidos en el Informe Legal, Informe Financiero e Informe técnico, los cuales constan en el Expediente Administrativo del presente procedimiento de contratación, siendo entonces que se desglosan dichos resultados de la siguiente manera:

I) **CAPACIDAD LEGAL: (ETAPA 1)**

Que del análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en relación al Informe Jurídico y verificando en contenido de las ofertas presentadas por los interesados de la Licitación, se determina que **PREMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, E INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** han cumplido con los requisitos legales exigidos en las Bases de Licitación, considerándose **ELEGIBLES**.

II) **CAPACIDAD FINANCIERA: (ETAPA 2)**

Que del análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en relación al Informe Financiero y verificando en contenido de las ofertas presentadas por los interesados de la Licitación, se determina que **PREMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, E INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** al aplicar las razones financieras al Balance General y Estado de Resultados y evaluarlos de acuerdo a índices determinados en las bases de Licitación, el puntaje final obtenido es el siguiente:

Empresa	Cumplimiento	Puntaje Obtenido
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	9.20	92.00%
PREMIA, S.A. DE C.V.	100.00	100.00%

Siendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa 70.00%

Por el resultado anterior los analistas financieros concluyen que **PREMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, E INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,,** han alcanzado el puntaje mínimo establecido en la Etapa 2, por lo que han cumplido con la evaluación financiera, considerándose **ELEGIBLES**.

III) **EVALUACIÓN TÉCNICA: (ETAPA 3)**

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verifico y analizo el Informe Técnico presentado, procediendo a verificar el cumplimiento o no de las especificación y condiciones generales de los dos ofertantes, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

I. **Aspectos Técnicos:**

EVALUACIÓN TÉCNICA			
ITEM	**DISCIPLINA**	**PREMIA S.A. DE C.V.**	**INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V**
	MEDALLAS DEPARTAMENTALES		
	DESCRIPCIÓN		
1	Medalla de Primer Lugar	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
2	Medalla de Segundo Lugar	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
3	Medalla de Tercer Lugar	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
	MEDALLAS NACIONALES		
	DESCRIPCIÓN	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de

			listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
4	Medalla de Primer Lugar	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
5	Medalla de Segundo Lugar	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
6	Medalla de Tercer Lugar	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
	MEDALLAS MUNICIPALES		
	DESCRIPCIÓN		
8	Medallas Doradas	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
	TROFEO DEPARTAMENTAL		
	DESCRIPCIÓN		
09	Trofeo de Primer Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
10	Trofeo de Primer Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
11	Trofeo de Segundo Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
	TROFEOS NACIONALES		
	DESCRIPCIÓN		
12	Trofeo de Segundo Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
13	Trofeo de Tercer Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
14	Trofeo de Tercer Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
	TROFEOS MAYOR PARTICIPACIÓN		
	DESCRIPCIÓN		
15	Trofeo de Primer Lugar	No cumple con diseño de base de licitación, en cuanto a la forma.	NO OFERTADO
16	Trofeo de Segundo Lugar	No cumple con diseño de base de licitación, en cuanto a la forma; el trofeo se desprendió de la	NO OFERTADO

		base.	
17	Trofeo de Tercer Lugar	No cumple con diseño de base de licitación, en cuanto a la forma.	NO OFERTADO
	COPAS CONCURSO (ILIGA)		
	DESCRIPCIÓN		
18	Copa de Primer Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
19	Copa de Segundo Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
20	Copa de Tercer Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
	TROFEO DONACIÓN		
	DESCRIPCIÓN		
21	Trofeo de Primer Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
22	Trofeo de Segundo Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
23	Trofeo de Tercer Lugar	Cumple con tamaño requerido, con diseño y ubicación da cada imagen, la placa con la inscripción del trofeo es legible	NO OFERTADO
	MEDALLAS DONACIÓN		
	DESCRIPCIÓN		
24	Medalla de Primer Lugar	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
25	Medalla de Segundo Lugar	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
26	Medalla de Tercer Lugar	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada
	MEDALLAS ANIVERSARIO		
	DESCRIPCIÓN		
27	Medalla Doradas	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color (sublimación) y arte, sin embargo la misma es poco legible.	Cumple en tamaño, grosor, color, diseño en alto relieve e inscripción, en cuanto al listón cumple en color y arte, Listón de material resistente, y de mas grosor, en comparación al de la otra oferta, sublimado a ambas caras de listón, y el arte de mismo es legible. Medalla un poco mas pesada

ITEM DESIERTOS, POR NO CUMPLIR CON BASES DE LICITACIÓN	
ITEM	TROFEOS MAYOR PARTICIPACIÓN
15	Trofeo de Primer Lugar
16	Trofeo de Segundo Lugar
17	Trofeo de Tercer Lugar

Con base a lo anterior y en lo indicado en las bases de Licitación Etapa 3 "Evaluación de Oferta" esta Comisión de Evaluación en la etapa técnica Concluye lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:			
ITEM	DISCIPLINA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
		PREMIA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
	MEDALLAS DEPARTAMENTALES		
1	Medalla de Primer Lugar	CUMPLE	CUMPLE
2	Medalla de Segundo Lugar	CUMPLE	CUMPLE
3	Medalla de Tercer Lugar	CUMPLE	CUMPLE
	MEDALLAS NACIONALES		
4	Medalla de Primer Lugar	CUMPLE	CUMPLE
5	Medalla de Segundo Lugar	CUMPLE	CUMPLE
6	Medalla de Tercer Lugar	CUMPLE	CUMPLE
	MEDALLAS MUNICIPALES		
8	Medallas Doradas	CUMPLE	CUMPLE
	TROFEO DEPARTAMENTAL		
9	Trofeo de Primer Lugar	CUMPLE	NO OFERTADO
10	Trofeo de Segundo Lugar	CUMPLE	NO OFERTADO
11	Trofeo de Tercer Lugar	CUMPLE	NO OFERTADO
	TROFEOS NACIONALES		
12	Trofeo de Primer Lugar	CUMPLE	NO OFERTADO
13	Trofeo de Segundo Lugar	CUMPLE	NO OFERTADO
14	Trofeo de Tercer Lugar	CUMPLE	NO OFERTADO
	TROFEOS MAYOR PARTICIPACIÓN		
15	Trofeo de Primer Lugar	NO CUMPLE	NO OFERTADO
16	Trofeo de Segundo Lugar	NO CUMPLE	NO OFERTADO
17	Trofeo de Tercer Lugar	NO CUMPLE	NO OFERTADO
	COPAS CONCURSO		
18	Copa de Primer Lugar	CUMPLE	NO OFERTADO
19	Copa de Segundo Lugar	CUMPLE	NO OFERTADO
20	Copa de Tercer Lugar	CUMPLE	NO OFERTADO

	TROFEO DONACIÓN		
21	Trofeo de Primer Lugar	**CUMPLE**	**NO OFERTADO**
22	Trofeo de Segundo Lugar	**CUMPLE**	**NO OFERTADO**
23	Trofeo de Tercer Lugar	**CUMPLE**	**NO OFERTADO**
	MEDALLAS DONACIÓN		
24	Medalla de Primer Lugar	**CUMPLE**	**CUMPLE**
25	Medalla de Segundo Lugar	**CUMPLE**	**CUMPLE**
26	Medalla de Tercer Lugar	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	MEDALLAS ANIVERSARIO		
27	Medallas Doradas	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que la presente Comisión señala que para la evaluación técnica se consideraron las especificaciones requeridas en la base de Licitación, confrontándose las mismas con las muestras traídas por los participantes; por ello la solicitud en la base de la **presentación de muestras**, ya que sin las mismas no se podía realizar la revisión de cada producto y consecuentemente evaluar, lo anterior bajo el amparo del artículo 55 literal b) del RELACAP.

Por lo cual el producto que fue evaluado y aprobado en la etapa 3 es sujeto a la evaluación de la etapa 4 (Evaluación Propuesta Económica), caso contrario no pueden considerarse **ELEGIBLE**.

Que para realizar el análisis en la etapa 4 (Evaluación Propuesta Económica) solo se tomaron en cuenta los productos que pudieron ser evaluados y aprobados en la etapa 3. (Se han remarcado los precios más económicos) posteriormente se escogerá entre los ítems que cumplen especificaciones y/o los que siendo de similares características cuentan con el precio más bajo.

Para dicho análisis se hizo el siguiente cuadro:

(LOS PRECIOS MAS BAJOS ESTÁN RESALTADOS EN NEGRITA)

		Empresas Participantes			
		PREMIA, S.A. DE C.V.		**INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Precio Unitario**	**Oferta Parcial**	**Precio Unitario**	**Oferta Parcial**
	MEDALLAS DEPARTAMENTALES				
1	Medalla de Primer Lugar	$0.95	$9,464.85	**$0.84**	**$8,368.92**
2	Medalla de Segundo Lugar	$0.95		**$0.84**	
3	Medalla de Tercer Lugar	$0.95		**$0.84**	
	MEDALLAS NACIONALES				
4	Medalla de Primer Lugar	$0.99	$4,900.50	**$0.88**	**$4,356.00**

5	Medalla de Segundo Lugar	$0.99		**$0.88**	
6	Medalla de Tercer Lugar	$0.99		**$0.88**	
	MEDALLAS MUNICIPALES				
8	Medallas Doradas	$0.99	$9,900.00	**$0.88**	**$8,800.00**
	TROFEO DEPARTAMENTAL				
9	Trofeo de Primer Lugar	$19.90	$236,000.00	$0.00	$0.00
10	Trofeo de Segundo Lugar	$19.70		$0.00	$0.00
11	Trofeo de Tercer Lugar	$19.40		$0.00	$0.00
	TROFEOS NACIONALES				
12	Trofeo de Primer Lugar	$29.75	$15,817.50	$0.00	$0.00
13	Trofeo de Segundo Lugar	$ 27.75		$0.00	$0.00
14	Trofeo de Tercer Lugar	$25.75		$0.00	$0.00
	TROFEOS MAYOR PARTICIPACIÓN				
15	Trofeo de Primer Lugar	$39.50	$3,150.00	$0.00	$0.00
16	Trofeo de Segundo Lugar	$ 37.50		$0.00	$0.00
17	Trofeo de Tercer Lugar	$35.50		$0.00	$0.00
	COPAS CONCURSO (liga)				
18	Copa de Primer Lugar	$59.50	$1,071.00	$0.00	$0.00
19	Copa de Segundo Lugar	$59.50		$0.00	$0.00
20	Copa de Tercer Lugar	$59.50		$0.00	$0.00
	TROFEO DONACIÓN				
21	Trofeo de Primer Lugar	$6.90	$58,888.00	$0.00	$0.00
22	Trofeo de Segundo Lugar	$6.40		$0.00	$0.00
23	Trofeo de Tercer Lugar	$5.90		$0.00	$0.00
	MEDALLAS DONACIÓN				
24	Medalla de Primer Lugar	$0.95	$9,975.00	**$0.84**	**$8,820.00**
25	Medalla de Segundo Lugar	$0.95		**$0.84**	
26	Medalla de Tercer Lugar	$0.95		**$0.84**	
	MEDALLAS ANIVERSARIO				
27	Medallas Doradas	$0.99	$1,485.00	**$1,485.00**	**$1,260.00**

Al verificar los precios de cada empresa por Ítem, se noto que la oferta económica de la Sociedad **PREMIA S.A. DE C.V.** en cuanto a los **Trofeos Departamentales**, ÍTEMS **9, 10, 11**, la cantidad ofertada es de 4,000 trofeos por ítems, cuando lo correcto es **400 trofeos por ítems**, por lo que la oferta de dicha empresa se vería modificada, de la siguiente manera:

TROFEO DEPARTAMENTAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	1 er LUGAR	400	$19.90	$7,960.00
10	2 er LUGAR	400	$19.70	$7,800.00
11	3 er LUGAR	400	$19.40	$7,760.00
NUEVO SUBTOTAL POR LOS TRES ÍTEMS				**$23,520.00**

Por lo cual, la nueva Oferta Económica de la Sociedad **PREMIA S.A. DE C.V.** es de ***$138,251.85*** cambio que sera notificado a la empresa en comento por la UACI, con el fin de determinar si acepta la nueva Oferta Económica; lo anterior conforme las bases de licitación, numeral 21, ETAPA 4 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, literal d, d3).

Por lo anterior, la presente Comisión de Evaluación, después de haber realizado las cuatro etapas de evaluación de la presente Licitación resuelve lo siguiente: Notificar por medio de la UACI del cambio de la oferta económica de la Sociedad **PREMIA S.A. DE C.V.** en un plazo no mayor a tres días hábiles después de suspendida la siguiente acta de evaluación y continuar con el proceso una vez se tenga respuesta de la empresa participante.

Representante de la Unidad Legal

Representante de la Gerencia Financiera

Jefa UACI

Representante de Presidencia INDES

Jefa de Dpto Deporte Estudiantil

Representante de la Gerencia de Deporte Social
Y Deporte Comunitario

En la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador (INDES), a las catorce horas con treinta minutos del día once de junio de dos mil dieciocho, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofert[illegible]es, representante de la Unidad Lega[illegible], Representante de la Gerencia Financier[illegible]ña por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licenciado Hugo Gabriel Herrera, por la Presidenci[illegible]ón, Jefe del Departamento Deporte Estudiantil, y en representación de el Departamento de Inclusión Social, los señores[illegible]on representación de la Gerencia de Deporte Social y de la Jefatura de Deporte Comunitario con el propósito de continuar con la evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentada con relación a la Licitación Pública número **SEIS-INDES-DOS MIL DIECIOCHO** denominada **"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018",** se procede analizar y dar solución a las observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas, de esta misma licitación.

La presente Comisión de Evaluación de Ofertas tiene por recibida nota de cuatro de junio de 2018 remitida por la Sociedad **PREMIA S.A. DE C.V.** en la cual manifiesta acepta el cambio de la oferta Económica en ***$138,251.85*** por cuanto ellos ofertaron más trofeos de los que se manejan en la Base de Licitación, superada la situación que puso en suspenso el trámite de Licitación, se continua el análisis del proceso de suministro de trofeos y medallas con las siguientes conclusiones:

Las bases de licitación indican: *""Los ofertantes que pasaron la etapa 3 serán sujetos a la evaluación de la etapa 4, denominada Oferta Económica y se adjudicará a la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, y en caso de que resultare que dos o más ofertas alcanzan el mismo puntaje total, se recomendará adjudicar a quien presente la oferta económica más favorable para la institución (lo anterior conforme artículos 46 y 56 del RELACAP)."""*

Por lo anterior la presente Comisión de Evaluación Después de revisado los planes de oferta económicos de cada empresa y revisada cada una de las anteriores etapas del proceso de licitación se concluye lo siguiente:

1. La Sociedad **PREMIA S.A. DE C.V.** fue única ofertante en Trofeos, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, a excepción de los ÍTEMS 15, 16 Y 17.

2.En cuanto a Medallas, tanto **PREMIA S.A. DE C.V.,** como **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.,** muestran un producto competitivo, que cumple con las especificaciones Técnicas solicitadas en la base de Licitación, pero en este caso, la Oferta Económica de **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.** es más baja en todos sus ítems.

3. Que se ha verificado el monto de la asignación presupuestaria indicada por la Gerencia Financiera, determinándose que el mismo asciende actualmente a **$90,000.00,** en este sentido, esta Comisión de Evaluación de Ofertas señala que realizar un nuevo proceso de Licitación para lograr que las ofertas se adapten al presupuesto implicaría un retraso de dos meses aproximadamente, y la mayoría de los Eventos que maneja la Gerencia Deportiva están por finalizar, por lo cual, recomendamos que las adjudicaciones se realicen conforme el presupuesto asignado, respetando los ítems en donde por la premura e importancia de los eventos no se pueden hacer reducciones, y recortando en ítems en donde por el fin para el que se compra son de carácter secundario, en este caso los trofeos de donación, items 21, 22, 23.

POR TANTO: Esta Comisión de Evaluación de Ofertas, en uso de las facultades legales y a lo establecido en los artículos 234 de la Constitución de la República, artículos 17, 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RECOMIENDA**: Adjudicar Parcialmente la **LICITACIÓN PUBLICA No 06-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"** a las siguientes empresas. Sociedad **PREMIA, S.A. DE C.V.**, por un monto parcial de **$58,394.90 precio incluye IVA,** y a la Sociedad **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de **$31,604.92** con **IVA incluido**, ambas por cumplir con las etapas de evaluación (administrativa y financiera) y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por las Unidades Solicitantes, quedando desiertos los ítems: 15, 16 y 17 Trofeos de mayor participación por no cumplir con especificaciones dadas en la Base de Licitación para lo cual se recomienda se realice nuevo proceso de compra.

Representante de la Unidad Legal

Representante de la Gerencia Financiera

Jefa UACI

Representante de Presidencia INDES

Jefa de Dpto Deporte Estudiantil

Representante de la Gerencia de Deporte Social y Deporte Comunitario

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INDES

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador 04 de junio de 2018

Señores
PREMIA, S.A. DE C.V.
Presente

Dando seguimiento al proceso de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública. **No 06-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"** se le informa los siguientes puntos:

Al verificar los precios de cada empresa por Ítem, se notó que la oferta económica de la Sociedad PREMIA S.A. DE C.V. en cuanto a los Trofeos Departamentales, ÍTEMS 9, 10, 11, la cantidad ofertada es de 4,000 trofeos por ítems, cuando lo correcto es 400 trofeos por ítems, por lo que la oferta de dicha empresa se vería modificada, de la siguiente manera:

TROFEO DEPARTAMENTAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	1 er LUGAR	400	$19.90	$7,960.00
10	2 er LUGAR	400	$19.70	$7,880.00
11	3 er LUGAR	400	$19.40	$7,760.00
NUEVO SUBTOTAL POR LOS TRES ÍTEMS				**$23,600.00**

1) Por lo cual, la nueva Oferta Económica de la Sociedad **PREMIA S.A. DE C.V.** es de **$138,251.85** cambio que será notificado a la empresa en comento por la UACI, con el fin de determinar si acepta la nueva Oferta Económica; lo anterior conforme las bases de licitación, numeral 21, ETAPA 4 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, literal d, d3).

   Monto verificado por la Comisión de Evaluación de Oferta **$138,251.85**
   Disminución es: $212,400.00

2) Le notificamos que su oferta disminuyo según lo expuesto en el punto anterior, razón por la cual tiene dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación para su aceptación o rechazo.

Cordialmente.

UACI

Favor retornar esta notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:	
Nombre de la empresa:	Premia, SA de CV
Recibido por:	
Fecha y ...	04-6-18
Firma y sello:	PREMIA RECONOCIMIENTOS TEL.: 2205-8800

343

PREMIA
RECONOCIMIENTOS

www.grupopremia.com

San Salvador 04 de Junio de 2018

Srs.

INDES

Comision Evaluadora

Presente.

Reciban un cordial saludo de PREMIA,S.A DE C.V.

Por este medio les informamos que damos por aceptado el cambio correspondiente a las cantidades en los ítem-9, 10 y 11. Según notificación. Del proceso de licitación pública no.06 INDES-2018"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO2018". Así también el cambio que corresponde en el monto de la oferta. Siendo el monto total nuevo de nuestra oferta de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 DOLARES ($138,251.85).

Atte.

Gerencia de Ventas

Apoderado Legal

PREMIA RECONOCIMIENTOS
TEL.: 2205-8800

342

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador 04 de junio de 2018

Señores
PREMIA, S.A. DE C.V.
Presente

Dando seguimiento al proceso de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública. **No 06-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"** se le informa los siguientes puntos:

Al verificar los precios de cada empresa por ítem, se notó que la oferta económica de la Sociedad PREMIA S.A. DE C.V. en cuanto a los Trofeos Departamentales, ÍTEMS 9, 10, 11, la cantidad ofertada es de 4,000 trofeos por ítems, cuando lo correcto es 400 trofeos por ítems, por lo que la oferta de dicha empresa se vería modificada, de la siguiente manera:

TROFEO DEPARTAMENTAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	1 er LUGAR	400	$19.90	$7,960.00
10	2 er LUGAR	400	$19.70	$7,880.00
11	3 er LUGAR	400	$19.40	$7,760.00
NUEVO SUBTOTAL POR LOS TRES ÍTEMS				**$23,600.00**

1) Por lo cual, la nueva Oferta Económica de la Sociedad **PREMIA S.A. DE C.V.** es de **$138,251.85** cambio que será notificado a la empresa en comento por la UACI, con el fin de determinar si acepta la nueva Oferta Económica; lo anterior conforme las bases de licitación, numeral 21, ETAPA 4 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, literal d, d3).

   Monto verificado por la Comisión de Evaluación de Oferta **$138,251.85**
   Disminución es: $212,400.00

2) Le notificamos que su oferta disminuyo según lo expuesto en el punto anterior, razón por la cual tiene dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación para su aceptación o rechazo.

Cordialmente.

UACI

Favor retornar esta notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:
Nombre de la empresa: Industrias VIKTOR SA de CV
Recibido por:
Fecha y hora: 4-Junio-2018 241
Firma y sello: INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

San Salvador 04 de junio de 2018

Señores
PREMIA, S.A. DE C.V.
Presente

Dando seguimiento al proceso de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública. **No 06-INDES-2018** denominada **"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"** se le informa los siguientes puntos:

Al verificar los precios de cada empresa por Ítem, se notó que la oferta económica de la Sociedad PREMIA S.A. DE C.V. en cuanto a los Trofeos Departamentales, ÍTEMS 9, 10, 11, la cantidad ofertada es de 4,000 trofeos por ítems, cuando lo correcto es 400 trofeos por ítems, por lo que la oferta de dicha empresa se vería modificada, de la siguiente manera:

TROFEO DEPARTAMENTAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	1 er LUGAR	400	$19.90	$7,960.00
10	2 er LUGAR	400	$19.70	$7,880.00
11	3 er LUGAR	400	$19.40	$7,760.00
NUEVO SUBTOTAL POR LOS TRES ÍTEMS				**$23,600.00**

1) Por lo cual, la nueva Oferta Económica de la Sociedad **PREMIA S.A. DE C.V.** es de **$138,251.85** cambio que será notificado a la empresa en comento por la UACI, con el fin de determinar si acepta la nueva Oferta Económica; lo anterior conforme las bases de licitación, numeral 21, ETAPA 4 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, literal d, d3).

   Monto verificado por la Comisión de Evaluación de Oferta **$138,251.85**
   Disminución es: $212,400.00

2) Le notificamos que su oferta disminuyo según lo expuesto en el punto anterior, razón por la cual tiene dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación para su aceptación o rechazo.

Cordialmente.

Jefe UACI

UACI

Favor retornar esta notificación, como ACUSE DE RECIBO vía fax al 2231-9923 con los datos siguientes:
Nombre de la empresa:
Recibido por:
Fecha y hora:
Firma y sello:

340

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MEMORANDO

PARA :
Gerente Aprovisionamiento y Suministros

DE :
Gerente Financiero

ASUNTO : Evaluación Financiera N° 06-INDES-2018

FECHA : 16 de mayo de 2018

Muy atentamente informo a usted, de los resultados obtenidos en la Evaluación Financiera, realizada a las empresas participantes en la Licitación Pública por Invitación N° **06-INDES-2018**, referente a los servicios de **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, las empresas que participaron son las siguientes.

Empresa	*Cumplimiento*	*Puntaje Obtenido*
PREMIA, S.A. DE C.V.	**10**	**100%**
INSDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	**9.20**	**92%**

En las evaluaciones financiaras se tomaron sobre la base de las razones del Capital de Trabajo comprobando con los recursos que cuenta el ofertante, asimismo la Prueba Acida o de Liquidez, donde se calificó el capital de trabajo y la prueba ácida, donde se mide la capacidad inmediata para enfrentar compromisos a corto plazo y por último El Endeudamiento, donde mide la relación entre los fondos a corto plazo aportados por los proveedores y los recursos aportados por los socios de la empresa, dando como resultado los porcentajes descritos anteriormente.

Esperando que la información sea de mucha utilidad para la toma de decisiones, me es grato saludarle.

Atentamente,

RECIBIDO
UACI
Fecha: 16-5-2018
Hora: 3:32 pm
Firma:

339

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador,
El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

I N D E S

LICITACION PUBLICA Nª 06-INDES-2018

	EMPRESAS OFERTANTES	EVALUACION FINANCIERA		PONDERACION DE EVALUACION FINANCIERA (100%)
		CALIFICACION FINAL	CUMPLIMIENTO CON BASE A 100% OBTENIDO Y COMO MINIMO 70%	
1	PREMIA, S.A.DE C.V.	10.00	CUMPLE	100%
2	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	9.20	CUMPLE	92%

OFERTAS

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

MEMORANDO UL-051-2018

PARA : **Jefe de la UACI**

DE : **Jefe de la Unidad Legal**

ASUNTO: Evaluación Oferta 06-2018-INDES

FECHA: Jueves 17 de mayo 2018

Adjunto a la presente las evaluaciones de los Documentos Legales presentados por los oferentes PREMIA, S.A. de C.V. e INDUSTRIAS VICKTOR, S.A. de C.V. y listado de ACCIONISTAS de cada uno de ellos, la licitación a la que me refiero es la número 06-2018-INDES, SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS AÑO 2018.

cc. archivo

EVALUACION DE OFERTAS LICITACION PUBLICA No. 06-INDES-2018
SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS SOCIALES 2018

Documentos Presentados	PREMIA, S.A. de CV.	INDUSTRIAS VICKTOR S.A. de C.V.
Carta de Aceptación Plena	Cumple	Cumple
Garantía Mntto. Oferta	Cumple	Cumple
Balance y Estados de 2015 2016 Resultados	Cumple	Cumple
Solvencia de Impuestos Internos	Cumple	Cumple
Solvencia Municipal	Cumple	Cumple
Escritura Constitución Sociedad	Cumple	Cumple
Últimas Declaraciones IVA	Cumple	Cumple
Solvencia ISSS, Régimen de Salud	Cumple	Cumple
Solvencia AFP IPSFA	Cumple	Cumple
Declaración Jurada	Cumple	Cumple
Nómina de Accionistas	Cumple	Cumple
Credenciales Represente Legal	Cumple	Cumple
NIT y Tarjeta de Contribuyente	Cumple	Cumple
DUI Y NIT Representante Legal	Cumple	Cumple
Carta de 90 días la Oferta	Cumple	Cumple

ACCIONISTAS DE PREMIA, S.A. de C.V.	**PORCENTAJE ACCIONES**
Sandra Lucrecia Barrera de Recinos	36% Acciones
Ismar Stheve Recinos Barrera	32% acciones
Leslie Zaydee Recinos Barrera	32% acciones

ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS VIKTOR, S. A. de C.V.	**PORCENTAJE ACCIONES**
Victor Santos Villeda Méndez	55% acciones
Ricardo Antonio Villeda Flores	45% acciones

CURRÍCULUM de INDUSTRIAS VIKTOR

DATOS GENERALES

Nombre Comercial: **Viktor Sport**

Razón social: **Industrias Viktor SA. De CV.**

Giro: **Fabricación de otros productos Textiles no clasificados previamente.**

Numero de Registro:

No de NIT:

Dirección de oficina central:

Tel.

Fax.

Categoría de Contribuyente:

Email:**tiendasinstitucional@viktorsport.com**

Pagina WEB: **www.industriasviktor.com.sv**

ANTECEDENTES HISTORICOS

Víctor Santos Villeda Menéndez y Transito Flores de Villeda, una joven pareja comenzó un pequeño negocio en su casa en la ciudad de San Salvador, comprado tres máquinas de coser, contado con tres trabajadores para lo hecho a mano; mientras la Sra. De Villeda hizo la supervisón, diseño y el corte de las prendas de vestir.

Al mismo tiempo el Sr. Villeda se ocupaba de la dirección de ventas y los pequeños fondos de este negocio.

El contrato a un trabajador de tiempo parcial para ayudarles en el la contabilidad del negocio de aquellos días, el Sr. Juan Diego Portillo.

A si mismo se contrato a la Sra. Gloria Isabel González de Valle, quien ingreso como operaria y actualmente ocupa el puesto de jefe de la Planta de Producción, quien al ingresar a la empresa manifestó: "solo me quedare esta semana.... y han pasado mas de y ella todavía continua en la empresa". La Sra. de Valle manifiesta que con el paso del tiempo le pareció una muy buena empresa por los incentivos que daban a sus empleados y gracias a ello pudo educar a sus 3 hijos (Hoy una Doctora, una abogada y una Administradora de empresa)



VICTOR VILLEDA
CAMPEON NACIONAL DE CICLISMO

En aquel tiempo, Sr. Villeda era un atleta conocido en la comunidad deportiva, durante cinco años consecutivos fue Campeón nacional y centroamericano de ciclismo, era además un empresario joven, que resultó tener sólo a un comprador para sus productos, era la segunda tienda de artículos de deportes más grande en el país, los productos ofrecidos por Villeda eran sólo dos, shorts y camisetas.

En 1972 la pequeña tienda adquirió 3 nuevas máquinas semi-industriales y una máquina cortadora, otros tres trabajadores fueron empleados para operarlas.

En 1973 durante su tercer año de operación, la empresa legalizó su estado y adquirió un nuevo nombre comercia: "INDUSTRIAS DEPORTIVAS VIKTOR".

En 1975, la nueva empresa adquiere 350 metros cuadrados, esto marcó un paso importante sobre la dirección que tomaría la empresa para alcanzar su objetivo: Extender la industria de ropa de El Salvador, expresamente en el mercado de deporte, en aquel momento la empresa tenía sólo 10 máquinas de coser industriales, una docena de trabajadores y los locales improvisados de depósito e industrias para desconcertar una demanda de crecimiento del mercado interno.

A partir de entonces se implementaron sistemas modernos industrializados y nuevos procedimientos de embalaje. Con respecto al márketing, nuevas líneas de distribución se añadieron y sostuvieron para suministrar el número creciente de nuevos distribuidores independientes. Además la empresa adquirió nuevas sucursales en todo el país, un número de 150 trabajadores estaban en la fábrica, tiendas, líneas de distribución y ventas.

La empresa amplio sus operaciones en el negocio de importación y se hizo uno de los importadores más grandes de artículos de deporte de los Estados Unidos, Taiwán, Corea, Panamá, Pakistán, etc. además, esta empresa joven constantemente se dirige a la diversificación de este negocio y adquirió un equipo de serigrafía más moderno en Centroamérica. Recientemente los productos de Industrias

En 1990, los 4 pisos del edificio de empresa eran habilitados, donde están ubicadas su oficinas centrales y el resto de sus instalaciones, los sistemas de aumento de la producción del 100 % introducidos y reorientaron el mercado de Centroamérica respondía a la calidad de buenos productos de INDUSTRIAS VIKTOR así como buenos precios, en tejidos naturales como: poliéster, nylon, algodón y polycoton.

INDUSTRIAS VIKTOR Y EL FUTURO

Durante los próximos cinco años la empresa pronostica un crecimiento de producción del 300% termina un aumento del 500 % de las ventas, la necesidad a proyectar la empresa y sus productos fuera de fronteras nacionales son un deber, con respecto a un mercado global.



En 1992, INDUSTRIAS VIKTOR, S. A. De C.V. adquirió 37,000 Mt2. para construir su nueva oficina de depósito, principal y la planta de la fabricación.

Esta vista de lo que proyectaba el futuro se apoya a la empresa por una Junta directiva y el Personal Ejecutivo quien ha invertido recursos financieros en el desarrollo y el crecimiento de Recursos Rumanos, educación formal del personal técnico, quienes llegaron a tomar la gerencia media de empresa. Esto ha contribuido para mejorar áreas como el personal, la información, la distribución, el mercadeo, el diseño y sistemas de producción.

La estructura de organización presente es hecha de un Presidente, un Vicepresidente, un secretario y un Personal de Staff Ejecutivo, quienes son responsables de proyectar a la compañía su originalidad, calidad y servicio.

LA EVOLUCIÓN DE NUESTRA MARCA

INDUSTRIAS VIKTOR S. A. de C. V.



DESDE 1970-1988

INDUSTRIAS VIKTOR S. A. de C. V.

DESDE 1989-2002

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

DESDE 2003-HASTA HOY

VIKTOR sports

MARCAS QUE REPRESENTAMOS

Somos uno de los mas grandes importadores de accesorios deportivos tenemos, muchos de nuestros productos deportivos son importado de **Estados Unidos de Norteamérica, Taiwán, Corea, Japón, Pakistán,** etc.

Somos distribuidores de las Marcas:

AVIVA™

lotto®

MIKASA®

Rawlings®

speedo®

Roppita®
La moda de los niños

Super K

Butterfly®
MADE IN JAPAN

INNOVATIVE®

reusch®

331

STIGA®

FABRICACION

En el área particular de uniformes deportivos, ropa y accesorios textiles **somos lideres** en creación de los mismos, para lo cual utilizamos telas de primera calidad de acuerdo a las exigencias internacionales, además contamos con **él más moderno equipo de serigrafía de Centroamérica**, con sistema de Termo fijado, con el cual estamparemos la numeración correlativa y el logo que solicite.

LOS PRECIOS

Los precios ofertados por industrias Víktor, PERMANECERÁN FIJOS durante la ejecución del contrato, podrán estar sujetos a variación con documentos comprobatorios debidamente legalizados por las autoridades correspondientes.

SUCURSALES

No	Nombre	Dirección	Teléfonos
1	CENTRAL	Alameda Juan Pablo II, No 317, San Salvador	2260-7711 2260-0771
2	MERLIOT	Centro Comercial plaza Merliot, 2do nivel, local 229, San Salvador	2288-2688 2288-8687
3	METROCENTRO	Cuarta etapa de Metrocentro, local No San Salvador	2260-9420 2211-4853
4	EX-CUARTEL	Calle Delgado, Edificio 524, Local 1-A, San Salvador.	2281-1961
5	LOURDES	Centro Comercial Unicentro Lourdes, Local 17 "G", Lourdes Colon	2346-5833
6	SANTA ANA	Calle José Matías Delgado Sur y 9ª Calle Poniente No 35, Santa Ana	2441-3391
7	APOPA	Centro Comercial Periplaza Apopa, Km 12 ½ carretera troncal del norte entrada a Apopa Local No 8	2214-9085
8	USULUTAN	2da. Calle Oriente N 18, Usulutan	2624-6324
9	SONSONATE	Final 10 av. Sur y Avenida carmen Diprieto, local 1-B barrio El Ángel, Sonsonate.	2451-5902

ADEMÁS DE LAS TIENDAS CONTAMOS CON OTROS DEPARTAMENTOS QUE TIENEN COBERTURA A NIVEL NACIONAL:

329

1- La Gerencia Institucional, que atiende a todas las Instituciones pública y Privadas del País, así como instituciones Educativas. Con ubicación Física en Oficinas Centrales

2- El Departamento de Mayoreo, que esta subdivido en tres Zonas, ZONA OCCIDENTAL, ZONA CENTRAL Y ZONA ORIENTAL, con oficinas además de San Salvador en los departamentos de Santa Ana Y San Miguel.-

ORGANIGRAMA INDUSTRIAS VIKTOR

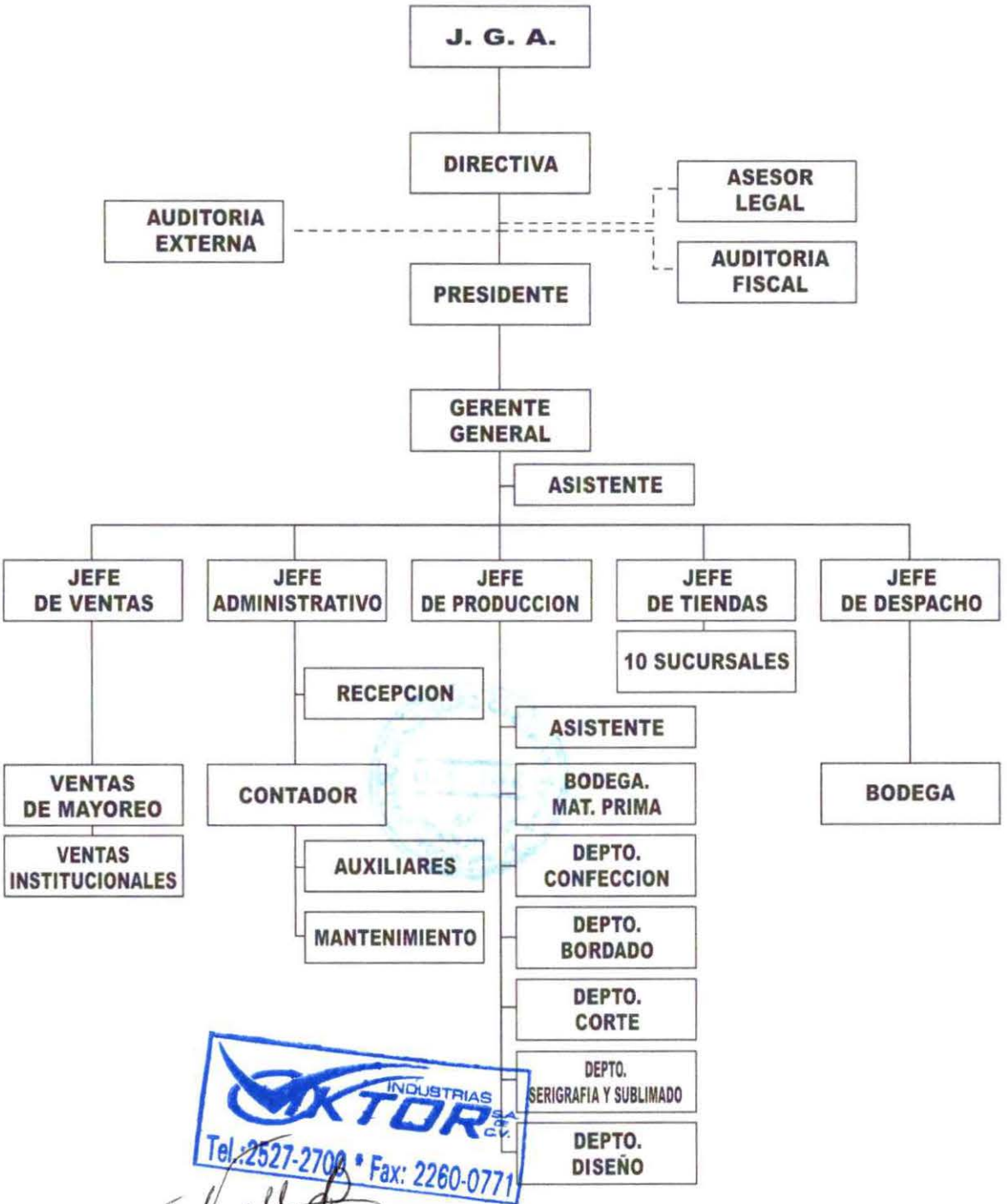

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.: 2527-2700 * Fax: 2260-0771

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el Licenciado **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** d[illegible] años de edad[illegible] de Empresas, de este domicilio, a quien conozco con Documento Único de Identidad número [illegible] quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V.",** de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [illegible]; personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

LISTADO ACTUALIZADO DE CLIENTES LICITACION 06- INDES-2018, SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS 2018

Nombre de socio de negocios	Persona de (	Direccion	Fax	Telefono
MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION NACIONAL DE LA JUVENTUD		MINISTERIO DE GOBERNACION A3 3er. NIVEL	22713024	25102000
FEDERACION SALVADOREÑA DE FOOTBAL	FELIPE ARRIOLA	83 AV.NTE. FTE. A CTRO. ESPAðOL		22096224
GRUPO PROFECIONAL EN MERCADEO		CENTRO COL EL TIKAL FUTURA L-170		24402147
INSTO. NACIONAL DE LOS DEPORTES DE E.S.	CARLOS ALVARADO	ALAMEDA J P II PALACIO DE LOS DEPORTES	22319924	2231-9926
ANSP		AV MELVIN JOHN COSTADO OTE. DEL PARQUE SAN MARTIN	22281373	2500-1961
INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A DE C.V	ELMER SOLANO	89av Norte y calle el mirador 5ª piso Col. Es 4500523513	2231-5444	2231-6555
ALCALDIA MUNICIAPLA DE SAN JULIAN	ROSA LAURA VANEGAS DE RODRIGUEZ	NO TIENE	NO TIENE	24520007
ASOC. DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADOC,SA	Sandra Vasquez.	FINAL CALLE Y COL MONTE CARMELO Nª 800	22517353	22772277

C.D. ATLETICO BALBOA	Juan Jose Herrador			26042989
COLGATE-PALMOLIVE CENTRAL AMERICA INC.	Carlos Ramos.	BLV.PINSA CALLE#2#11 ZONA INDUSTRIAL CIUDAD MERLIOT	22781898	22781213
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS		1 Y 2ª CALLE ORIENTE # 12,MEJICANOS		22827188
ALCALDIA MUNICIPAL DE OLOCUILTA	EDWIN LEON			23306278
ALMACEN UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE E.S		AUTOPISTA NTE. Y FINAL 25 AV. NTE.CIUDAD UNIVERSITARIA	22258607	22250293
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO		CALLE CALVARIO 3ª CALLE ORIENTE CUSCATANCINGO		22868634
ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOPANGO		AV.5 DE NOVIEMBRE, CALLE FRANCISCO MENENDEZ,ILOPANGO		22963903
ALCALDIA MUNICIPAL DE HUIZUCAR		BARRIO SAN MIGUEL AV. EL NISPERO, VILLA HUIZUCAR		23420002
COLEGIO ESPARZA		3ª AV. NORTE # 4 ANTIGUO CUSCATLAN		22430879
FEDERACION DE BALONCESTO		PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES		2298-9209

CEDESALVA S.A DE C.V		CALLE ANTIGUA A HUIZUCAR Y LOMA DE SAN FRANCISCO # 15		2273-1585
TEXTILES GIULIANNA S.A. DE C.V.	Maria del Carmen Hernandez.	COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE BODEGA #5	22604736	22604885
FUNDACION SAN ANDRES	Fredy Bustamente.		23385762	23385762
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA S.A DE C.V		12 AVE. SUR SOYAPANGO	277-1233	277-1233
LAGEO S.A DE C. V	SAVADOR AVEDAÑO	15Av. Sur Col. Utila Sta. Tecla	2211-6704	2211-6700 PBX
ESCULA NACIONAL DE AGRICULTURA				2366-4830
TEXTILES SAN ANDRES, S.A.	Maribel Ramirez.		23191300	23191304
TESORERIA MUNICIPAL DE TEPECOYO	Edwin Rivas.			23622805
FUNDACION PRIVADA INTERVIDA	Ismael Rueda Moreno	33 Calle Pte., calle San Carlos # 531 Col. Layco S.S	2211-4089	2559-8000
TESORERIA MUNICIPAL DE TEOTEPEQUE				2319-5081
HANES BRANDS EL SALVADOR	Jose Perez.		2341-0274	23336318
REPUESTOS SINAI S.A.DE C.V	Alexis Velasquez.		23180261	23180001
KIMBERLY CLARK DE CENTROAMERICA SA	Rodrigo Castro.		23194500	23194500
SHERWIN WILLIAMS DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V.				2259-2222
UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS				
LA SULTANA, S.A. DE C.V.	LUIS TREJO		2243-2042	2243-0333
AVICOLA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.		BOULEVAR DEL EJERCITO	2345-8860	2202-1137
LACTEOS DEL CORRAL, S.A DE C.V.	Carlos Martinez.		22486026	22486000
TESORERIA MUNICIPAL SANTIAGO TEXACUANGOS				2220-8443
FACTOR I, S.A DE C.V				

OBC,SA., DE C.V.		CENTRO COMERCIAL LOMA LINDA	NO TIENE	283-0600
ALIADOS AGROINDUSTRIALES DE EL SALVADOR, ALAISA,S.A. DE C.V		NO TIENE	NO TIENE	22220599
DEPORTES RAPIDOS, S.A. DE C.V.		COMPLEJO IND. STA. ELENA ANT. CUSCATLAN	NO TIENE	NO TIENE
ETIQUETAS Y CODIGOS DE BARRA,S.A. DE C.V		ETIQUETAS Y CODIGOS DE BARRA	NO TIENE	278-7914
CTI ,EL SALVADOR	Jonathan Soto	NO TIENE	22436233	22432471
UNIDAD DE TRANSACCIONES S. A. DE C.V.		KM.12 1/2 CARRET. AL PUERTO DE LA LIBERT. DESV. NVO. CUSCAT.	22477301	22477349
TOCHEZ FERNANDEZ LIMITADA		COL. LA SULTANA AV. LOS LAURELES, ANTIGUO CUSCATLAN	22438212	22438211
DIGAPAN S.A. DE C.V.		COL. SAN SIBAR CALLE MOTOCROS #35	22748941	22740800
FUNDACION AGUILA		NO TIENE	NO TIENE	223-6352
UNIPROM S.A. DE C.V.		NO TIENE	NO TIENE	22481577
M + H INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Dina Pozo.	9 a. calle y 87 av:NORTE .COLONIA ESCALON	22643703	22579858
DIAGNOSTIKA CAPRIS		No tiene.		
OPCIONES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Alberto Campos.	PROL.ALAMEDA JUAN PABLO II,PLAZA SAN ANTONIO EDIF.B	22604916	22604910

TRITON APPAREL S.A. DE C.V.		KM.5 BULV. DEL EJERCITO CONT. A VIDRI SOYAPANGO S.S	22778221	22779270
C.C COLEGIO CATOLICO MARIA MAZZARELLO		NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
ALAISA DE EL SALVADOR,S.A.DE C.V.		27 AV. SUR #623 COL FLOR BLANCA	NO TIENE	222-0599
CORPORACION DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Elba Barrera.	COL. BUENOS AIRES, CALLE PPAL # 2526	22113464	22113467
FRUTALETAS,S.A. DE C.V.	Lic. Campos	BOULEVAR VENEZUELA #2230	22508208	22453333
MARIO GUZMAN		NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
TECNIAUTOS, S.A DE C.V		BOULEVARD CONSTITUCION A 200 MTRS. DE GASOLINERA ESSO	22622206	22622198
ARRCONSA, DE C.V.		AV.LA SULTANA CALLE EL MEDITERRANEO,COND.COLONIAL 2_PLANTA	NO TIENE	22434188
BRENTAG EL SALVADOR S.A DE C.V		Carret. antig. panamericana km 7.1/2 parque Ind. desarrollo	22941882	22941877
ABBA, S.A DE C.V.		ANTIGUA CALLE DEL FERROCARRIL #1621 COL. CUCUMACAYAN	22814517	22710166

GARAN DE EL SALVADOR,.S.A. DE C.V.	Rafael Martinez.	CARRETERA A SANTA ANA km24 ZONA FRANCA	23665148	23665000
COMPANIA GRAFICA, S.A DE C.V.		15 CALLE OTE.PSJ#2 CASA#182,C OLSTA. EUGENIA BARRIO SAN MIGUE	22212401	22715392
ULISES MENDEZ URBINA		NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
PROCESOS GRAFICOS S.A DE C.V		19 AVENIDA SUR No 939 BARRIO SANTA ANITA	22211970	22815133
DATEK, S.A DE C.V.		3_ CALLE PTE. 79 AV. NTE. #4216 COL. ESCALON	22573877	22573874
MELVIN GUARDADO		NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
GEORGETTE SAFIE		NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INDUSTRIAS FACELA, S.A DE C.V.	Santiago Beltran	KM. 11, CARRETERA PUERTO DE LA LIBERTAD	22285053	22417100
REPUESTOS IZALCO S.A DE C.V	Ruben Contreras.	CALLE CONCEPCION # 521, SAN SALVADOR	22715559	22715533
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
TELECON-PUBLICAR,DIRECTORIO,S.A DE C,V	Alexander Landaverde	Boulevard Merliot	22674864	22674842
CEMENTO DE EL SALVADOR,S.A. DE C.V.		URB.MADRE SELVA AV. EL ESPINO Y BLV SUR ANTIGUO CUSCATLAN	22439999	22439999
NEJAPA POWER COMPANY LLC		NO TIENE	NO TIENE	22140127
COMAPI S.A DE C.V		BLVR. DEL HIPODROMO COL. SAN BENITO # 502	23423466	22418800

ARISTIDES TOBAR		1_ CALLE PTE. #512 S.S.	22718407	22718407
ESCUELA DE FUTBOL SANTA LUCIA		NO TIENE	NO TIENE	288-2547
SOUTH AMERICAN LINE CORP.		Bulv. constitucion ctro. cmcial constitucion local #8 2_ pla	22579595	22577046
E.T.U.R. 49 , S.A. DE C.V.		REPARTO LA CAMPANERA	22921651	22921651
INSAFORP	Francisco Paz.	pque. ind Sta elena, final calle siemens antiguo cuscatlan	22657431	22441611
FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACION		POLIDEPORTIVO CIUDAD MERLIOT	22788316	2270-0132
ALMACEN PACIFICO S.A DE C.V	Alexandra Asbum	COL. Y CALLE LA MACOTA #320 S.S.	22630323	22468000
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	Luis Rivas.	55 AV. SUR CENTRO COMERCIAL ROUSVEL EDIF. A 2_ NIVEL	22064251	22064300
FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBALL	Julio Lizama.	19 Calle Oriente y 20 Av. Norte	22350540	22350540
HERMES RIVERA		No tiene.		
DOALL ENTERPRISES, S.A DE C.V.	Jose Neftaly Flores.	ZONA FRANCA EL PROGRESO KM 11 1/2 CARRET AL PTO. DE LA LIB.	22285073	22285072
SEAL JET DE CENTROAMERICA S.A DE C.V.	Patricio Callejas.	6 A Y DECIMA CALLE PONIENTE43 AV. SUR#2305 COL. FLOR BLANCA	NO TIENE	22230600

SANTO ROMAN		CALLE DELGADO Y 6_ AV. SUR # 334, SAN SALVADOR	NO TIENE	222-0832
INMUEBLES S.A DE C.V		PROLG. ALAMEDA JUAN PABLO II # 295	NO TIENE	260-1936
ETIMISA S.A DE C.V	Jose Heriberto Cruz.	PROLG. CALLE ARCE	NO TIENE	22606616
SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO		7_ AVENIDA NORTE #240 ENTRE CALLE ARCE Y 1_CALLE PTE.	22812426	22812444
ORLANDO		OLOCUILTA DEPARTAMENTO DE LA PAZ	22610239	23306220
CRISTIANI BURKARD S.A DE C.V		CALLE ROMA 238 - COL. ROMA	298-0807	250-6300
CARLOS ORLANDO CISNEROS RIVAS		CENTRO COMERCIAL EL MOLL,LOCAL #27	24517649	24517649
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO S.A. DE C.V.		KM. 2 Y MEDIO CARRETERA A JAYAQUE, ATEOS LA LIBERTAD	23444214	23444200
SISTEMAS DE EMPAQUE S.A DE C.V	Roxana Villa.	COL. AMERICA #10 AV. NORTE # 1819	22703370	22703332
SONIA CRISTINA		NO TIENE	NO TIENE	2310-2404
GRUPO Q EL SALVADOR S.A. DE C.V.		BOULEVARD LOS PROCERES EDIF. GRUPO Q	22486418	22486444
DANIEL MENDOZA		No tiene.		

DISTRIBUIDORA DE JEANS,S.A.		9° Calle Poniente #3936.	22633831	22633311
DIASA S.A DE C.V		Calle Antigua a Nejapa, Hacienda El Angel, Poligono 8 lote 1, 200mts telecom	NO TIENE	22397100
VICTOR MANUEL TORRES.		NO TIENE	604-4918	2604-4918
SERVICIO INDUSTRIAL M Y M S.A DE C.V		Autopista Norte, pasaje 2 de Abril # 138.		22767831
ROSA MERY		NO TIENE	NO TIENE	23823325
FUNDA MADRID		PUBLIMERCA #162B 2DO NIVEL AV. MASFERRER NORTE		22117883
TROPIGAS DE EL SALVADOR S.A.		Boulevard del ejercito nacional Km 4 1/2	22515508	22515500
SERVICIOS MULTIPLES DE SEGURIDAD	Rodolfo Menendez.	Prolongacion Alameda Juan Pablo II		22515500
CERAMICA DECORATIVA S.A DE C.V	Balmore Rivera.	PROLONGACION ALAM. JUAN PABLO II. N_ 285-A	22610876	22600203
NEDISA S.A. DE C.V.				45625652
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA		AV. LAS DALIAS C. LOS BAMBUES # 424 COL. SAN FRANCISCO	245-6073	245-6063
ROXANA YANIRA DE LA PAZ		6°CALLE OTE #18 AGUILARES		

TELECOM S.A DE C.V		CALLE EL PROGRESO AV. LIVERPOOL COMP. ROMA	22717132	22717132
COLEGIO GARCIA FLAMENCO S.A. DE C.V.		FINAL 57 AVENIDA NORTE		22932711

Lic. Ricardo Antonio Villeda Flores
Representante Legal
Industrias Viktor S.A de C.V



DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el Licenciado **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de años de edad, de este domicilio, a quien conozco con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V.",** de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

San Salvador, 23 de abril del 2018

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES EL SALVADOR – INDES
Presente. -

LICITACION N° 06-INDES-2018
DENOMINAD: SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLA – 2018

Por medio de la presente se hace constar que La Empresa INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., entrego suministro de trofeos y medallas en distintas categorías, quien presto los servicios a la POLICIA NACIONAL CIVIL. por medio de Libre Gestiones y por medio de cotizaciones desde el año 2015 hasta la fecha del presente año, dichos servicio y material se califica como:

MALO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
			X

Por lo que se emite la presente constancia para participar en la licitación N° 06-indes-2018 denominada suministro de trofeos y medallas – 2018

Atentamente:

POLICIA NACIONAL CIVIL
DIVISION DE BIENESTAR POLICIAL
SALVADOR

NOMBRE:
CARGO: jefe sección de acondicionamiento físico.
TEL:

Sello

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES EL SALVADOR – INDES
Presente. -

LICITACION N° 06-INDES-2018
DENOMINAD: SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLA – 2018

Por medio de la presente se hace constar que La Empresa INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., entrego suministro de trofeos y medallas en distintas categorías. A quien presto los servicios a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO por medio de Libre Gestiones y por medio de cotizaciones desde el año 2015 hasta la fecha del presente año, dichos servicio y material se califica como:

MALO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
			X

Por lo que se emite la presente constancia para participar en la licitación N° 06-indes-2018 denominada suministro de trofeos y medallas – 2018,

Atentamente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES - REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL - JEFATURA - EL SALVADOR, C.A.

Nombre
Departamento: jefe de UACI
Teléfonc

Sello

San Salvador, 24 de abr. de 18

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES EL SALVADOR – INDES
Presente. -

LICITACION N° 06-INDES-2018
DENOMINAD: SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLA – 2018

Por medio de la presente se hace constar que La Empresa INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., entrego suministro de trofeos y medallas en distintas categorías, quien presto los servicios a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS por medio de Libre Gestiones y por medio de cotizaciones desde el año 2015 hasta la fecha del presente año, dichos servicio y material se califica como:

MALO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
			X

Por lo que se emite la presente constancia para participar en la licitación N° 06-indes-2018 denominada suministro de trofeos y medallas – 2018

Atentamente:

Nombre:
Cargo: Desarrollo social.
Teléfono:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA
San Salvador

Sello

PLAN DE OFERTA

(OFERTA ECONOMICA)

LICITACION PÚBLICA N° 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS 2018"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
Nombre: **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** Que puede abreviarse **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.** NIT: [illegible] NRC. [illegible] Categoría de contribuyente: [illegible] Dirección: **Prolongación Alameda Juan Pablo II, número 317, San Salvador.**	**FECHA: SAN SALVADOR 23 DE ABRIL DEL 2018**

MEDALLAS DEPARTAMENTALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1ER. LUGAR	3,521	$0.84	$2,957.64
2	2DO. LUGAR	3,221	$0.84	$2,705.64
3	3ER. LUGAR	3,221	$0.84	$2,705.64
	SUBTOTAL			***$8,368.92***
MEDALLAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1ER. LUGAR	1,650	$0.88	$1,452.00
5	2DO. LUGAR	1,650	$0.88	$1,452.00
6	3ER. LUGAR	1,650	$0.88	$1,452.00
	SUBTOTAL			***$4,356.00***
MEDALLAS MUNICIPALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	Doradas	10,000	$0.88	$8,800.00
			SUBTOTAL	***$8,800.00***
MEDALLAS DONACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24	1ER. LUGAR	4,500	$0 .84	$ 3,780.00
25	2DO. LUGAR	3,500	$0 .84	$ 2,940.00
26	3ER. LUGAR	2,500	$0 .84	$ 2,100.00

			SUBTOTAL	***$8,820.00***
MEDALLAS ANIVERSARIO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
27	ORO	1,500	$0.84	***$1,260.00***
			SUBTOTAL	***$31,604.92***

TOTAL, EN LETRAS: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
NOMBRE DEL REPRESENTE LEGAL: **LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES**	
FIRMA:	**SELLO:** INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V. Tels: 2527-2700 * Fax: 2260-0771

DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el Licenciado **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de años de edad, de este domicilio, a quien conozco con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V."**, de nacionalidad de este domicilio. con Número de Identificación Tributaria personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DISTRIBUIDORES DE:

Roppita

AVIVA

ATTACK

molten

Super K

MIKASA

SPALDING

lotto

FOX40

Louisville

INNOVATIVE

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

Prolongación Alameda Juan Pablo II, N° 317,
Tel: (503) 2260-7711 y 2527-2700 Fax: (503) 2260-0771
San Salvador, El Salvador, C.A.
E-mail: ind.viktorinfo@integra.com.sv
www.industriasviktor.com
www.aviva.com.sv

CARTA DE COMPROMISO
DE ACEPTACION A LOS TERMINOS DE
BASES DE LICITACION

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

El suscrito actuando en representación de INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V., ofrece proporcionar el **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"** a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en ésta propuesta y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El suscrito **DECLARAN**: Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al firmante. Que conocen los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para éste tipo de servicio. Que conocemos las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente proceso de LICITACION No 06- INDES-2018. Que en el caso de que se le adjudique los servicios en referencia se compromete a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente.

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES.-
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V.-

312

DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el Licenciado **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de cir[illegible]co años de eda[illegible] Empresas, de este domicilio, a quien conozco con Documento Único de Identidad [illegible]is, quien actúa en su calidad de Administrador Unico Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V.",** de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero[illegible]; personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado[illegible]a, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DISTRIBUIDORES DE:

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

Prolongación Alameda Juan Pablo II, N° 317,
Tel: (503) 2260-7711 y 2527-2700 Fax: (503) 2260-0771
San Salvador, El Salvador, C.A.
E-mail: ind.viktorinfo@integra.com.sv
www.industriasviktor.com
www.aviva.com.sv

MODELO DEL CUADRO CONSOLIDADO SOBRE INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES

(AÑO 2015-2017)

LICITACION NO: 06 – INDES – 2018 denominada SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS 2018.-

NOMBRE Y DIRECCION DEL CLIENTE:	NOMBRE Y TELEFONO DEL CONTACTO	PLAZO DEL CONTRATO (FECHA DE EJECUCION)

- ***EN EL RAMO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS.***

INSITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES- INDES	***UACI DEL INDES***	***CONTRATO DE SUMINISTRO No. 016-2016-INDES PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CONTADOS APARTIR DE 10/10/16 ENTREGADO EN SU 100% EL CONTRATO EL DIA 19/10/2016 FACTURA NÚMERO 11339.***
MINISTERIO DE EDUCACION	***UACI- MINISTERIO DE EDUCACION***	***CONTRATO BIRF MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCAION 8110 SV PLAZO DE ENTREGA 60 DIAS ENTREGADO EN 100% DENTRO DEL PLAZO OTORGADO***
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA	***UACI-MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD PUBLICA***	***LIBRE GESTION DE CONFECCION DE UNIFORMES Y TROFEOS Y MEDALLAS***
POLICIA NACIONAL CIVIL	***UACI- PNC***	***LIBRE GESTION DE***

		UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS MEDALLAS Y TROFEOS
INSITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES- INDES	***UACI DEL INDES***	***3 PROCESOS DE COMPRAS A) CONFECCION DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS SOCIALES. B) IMPLEMENTO DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2017 C) COMPLEMENTO DE IMPLEMNTOS DEPORTIVO PROGRMAS SOCIALES.- PLAZO DE ENTREGA: CUMPLIDOS 100%***

Firmado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES.-
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V.-

DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el señor **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de años de edad, de este domicilio, a quien conozco con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V.",** de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de

Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
1	3521	MEDALLAS DEPARTAMENTALES 1ER. LUGAR	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENI EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	**$ 0.84** **Estados Unidos Americanos**	**29 DIAS CALENDARIO**	**12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.**

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
2	3,221	MEDALLAS DEPARTAMENTALES 2 DO. LUGAR	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	29 DIAS CALENDARIO	12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
3	3,221	MEDALLAS DEPARTAMENTALES 3 ER. LUGAR	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	29 DIAS CALENDARIO	12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.

203

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
4	1,650	MEDALLAS NACIONALES 1 ER. LUGAR	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	$ 0.88 Estados Unidos Americanos	29 DIAS CALENDARIO	12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
5	1,650	MEDALLAS NACIONALES 2 DO. LUGAR	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN D LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	$ 0.88 Estados Unidos Americanos	29 DIAS CALENDARIO	12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
6	1,650	MEDALLAS NACIONALES 3 ER. LUGAR	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN D. LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	$ 0.88 Estados Unidos Americanos	29 DIAS CALENDARIO	12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.-

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
8	10,000	MEDALLAS MUNICIPALES DORADAS	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	$ 0.88 Estados Unidos Americanos	29 DIAS CALENDARIO	12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
24	4,500	MEDALLAS DONACION 1 ER LUGAR	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIEN. EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	29 DIAS CALENDARIO	12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.

233

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
25	3,500	MEDALLAS DONACION 2 DO LUGAR	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	29 DIAS CALENDARIO	12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
26	2,500	MEDALLAS DONACION 3 ER LUGAR	 • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	29 DIAS CALENDARIO	12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑ0 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Precio unitario con IVA INCLUIDO	TIEMPO DE ENTRGA	Tiempo de garantía
27	1,500	MEDALLAS ANIVERSARIO ORO	  • ***NOTA:*** *EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECTATICAS PARA SU ACEPTACION Y SU USO, MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTO ALGUNO.-*	**$ 0.84** **Estados Unidos Americanos**	**29 DIAS CALENDARIO**	**12 meses calendario a partir de la fecha de entrega y la garantía cubre desperfectos de fabricación, no mala utilización.**

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

SIB - 684

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	3,521	MEDALLAS DEPARTAMENTALES 1 ER LUGAR		MARCA: VOKTOR SPORTS	$0.84 Estados Unidos Americanos	$2,957.64

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. de C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
2	3,221	MEDALLAS DEPARTAMENTALES 2 DO. LUGAR	 • NOTA: EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO .-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	$2,705.64

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
3	3,221	MEDALLAS DEPARTAMENTALES 3 ER. LUGAR	 • NOTA: EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO .-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	$2,705.64

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
4	1,650	MEDALLAS NACIONALES 1 ER. LUGAR	 • NOTA: EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO .-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$0.88 Estados Unidos Americanos	$1,452.00

226

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
5	1,650	MEDALLAS NACIONALES 2 do. LUGAR	 • NOTA: EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO .-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$ 0.88 Estados Unidos Americanos	$1,452.00

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
6	1,650	MEDALLAS NACIONALES 3 ER. LUGAR	 • NOTA: EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO .-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$ 0.88 Estados Unidos Americanos	$1,452.00

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. de C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
8	10,000	MEDALLAS MUNICIPALES DORADAS	 • NOTA: EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO .-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$ 0.88 Estados Unidos Americanos	$8,800.00

223

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
24	4,500	MEDALLAS DONACION 1 ER LUGAR	 • NOTA: EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO .-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	$3,780.00

232

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. de C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
25	3,500	MEDALLAS DONACION 2 DO LUGAR	 • NOTA: EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO .-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	$2,940.00

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
26	2,500	MEDALLAS DONACION 3 ER LUGAR	 • NOTA: EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO .-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	$2,100.00

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA
No. 06 – INDES – 2018

"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018"

ITEM	Cantidad	Suministro de bienes requeridos	Suministro de bienes ofertado por INDUSTRIAS VIKTOR	Marca	Precio unitario con IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
27	1,500	MEDALLAS ANIVERSARIO ORO	  • **NOTA:** EL MODELO Y DISEÑO TANTO DE LA MEDALLA COMO SU LISTON ES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO ESTA SUJETA A CAMBIOS QUE LA ISTITUCION REQUIERA CON EL FIN DE LLENAR SUS ESPECATATICAS PARA SU ACEPATACION Y SU USO , MANTENIENDO EL ESTANDAR OFERTADO EN LA MUESTRA. DICHOS CAMBIOS NO TENDRAN COSTOS ALGUNO.-	MARCA: VOKTOR SPORTS	$ 0.84 Estados Unidos Americanos	$1,260.00

583

Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Representante Legal de Sociedad
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V.

INDUSTRIAS VIKTOR SA DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

DISTRIBUIDORES DE:

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

Prolongación Alameda Juan Pablo II, N° 317,
Tel: (503) 2260-7711 y 2527-2700 Fax: (503) 2260-0771
San Salvador, El Salvador, C.A.
E-mail: ind.viktorinfo@integra.com.sv
www.industriasviktor.com
www.aviva.com.sv

CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTA

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018 PARA ***"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS 2018"***, **INDUSTRIAS VIKTOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **VIKTOR, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, por medio de Licenciado **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES**, en su calidad de Administrador único Propietario, legalmente autorizado para participar en la Licitación Pública Nº 06-INDES-2018, para el "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS", para tal efecto presento mi oferta por un monto de TREINTA Y UN SECIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- ($31,604.92) (precio total incluye iva), señalo para recibir citaciones y/o notificaciones en Prolongación Alameda Juan Pablo II, numero 317, San Salvador, Departamento de San Salvador, con teléfono numero 2527-2720, fax 2260-0771 y correo electrónico tiendasinstitucional@viktorsports.com, por medio y a nombre propio o de su representada, presento formal oferta de acuerdo a las Bases de Licitación, **DECLARANDO LO SIGUIENTE:**

1. He examinado atentamente los documentos de licitación, los cuáles acepto completamente.
2. He recibido todas las notificaciones sobre adendas o enmiendas (si las hay) enviadas por el INDES, y he procedido de conformidad con su contenido en la elaboración de la presente oferta.
3. Considero remunerativo y de mi plena satisfacción los precios ofrecidos y que en ellos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la Licitación y que por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extra contractuales.
4. De haber errores aritméticos en mi oferta económica, acepto que se corrijan según se indica en el numeral 17, "Discrepancias de Precios" de las Bases de Licitación.
5. Renuncio a cualquier reclamación o indemnización, en caso de error de mi parte en la interpretación de las instrucciones para elaborar la oferta.
6. Al presentar la oferta doy por aceptadas todas las indicaciones y requerimientos del INDES contenidas en las Bases de Licitación.
7. Autorizo al INDES a indagar sobre la veracidad de toda la información presentada en estos documentos y me comprometo a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida, así como permitirles corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3% y el

acceso a nuestras instalaciones con el propósito de verificar nuestra capacidad instalada.

8. Si nuestra oferta es aceptada, me comprometo a:

a) Mantener la oferta por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de oferta.

9. De salir seleccionada la empresa que represento, la oferta presentada al INDES y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se elabore y se suscriba el contrato correspondiente.

10. Conozco las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en El Salvador, que pueden tener bajo cualquier forma relación con las obligaciones del contrato y que expresamente me someto a ellas.

Firmado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES.-
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V.-

DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el señor **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de cincuenta y cuatro años de edad, [illegible] Empresas, de este domicilio, a quien conozco con Documento Unico de Identidad número cero [illegible] tres dos dos dos ocho ocho [illegible], quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V.",** de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero [illegible] seis-cero cero uno-cero; personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del

NIO NIETO [illegible] RIO

Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

SEGUROS

286

ASESUISA
Una empresa sura

FIANZA N° 1021428

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros, Fianzas e Inversiones, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria , que en adelante se llamara "ASESUISA", OTORGA: Que se constituye fiador solidario de **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INDUSTRIAS VIKTOR. S.A DE C.V,** con Número de Identificación Tributaria , hasta por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,300.00),** a fin de garantizar al INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, ; la oferta presentada por INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V, en adelante llamado el Oferente, del domicilio de San Salvador; documentos de la **LICITACION PUBLICA No 06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS** a partir del **26 DE ABRIL DE 2018** fecha de apertura de oferta. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a ASESUISA en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de los siguientes causales: 1) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; 2) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; 3) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; 4) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y 5) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%. Para los efectos de esta Fianza ASESUISA, señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, al derecho de apelar embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del Juicio Ejecutivo o de sus incidentes y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que designe al INDES, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En fe de lo cual, Carla Ivonne Valdés de Portillo, firma la presente Fianza en San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A. - ASESUISA Una empresa sura FIANZAS - SAN SALVADOR

Firma autorizada

Sb

FIANZA N° 1021428

la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho. Ante mí, **EDMUNDO ALFREDO CASTILLO** de este domicilio, comparece la Ingeniero **CARLA IVONNE VALDÉS DE PORTILLO**, de años de edad, del domicilio de Departamento de persona de mi conocimiento y portadora de su Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria compareciendo en su calidad de Apoderada Especial Administrativa en nombre y representación de **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, Sociedad Anónima**, sociedad de esta plaza comercial, que puede abreviarse **ASESUI, S.A.**, con Número de Identificación Tributaria , de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con quince minutos del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Vinicio Alessi Morales Salazar, por el señor Diego Alberto de Jesús Cárdenas Zapata, actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, Sociedad Anónima, a favor de la compareciente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CUATRO del Libro UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles que al efecto lleva el Registro de Comercio, el día diez de enero de dos mil diecisiete; en dicho poder se faculta a la compareciente para otorgar actos como el presente, encontrando debidamente legitimada la existencia legal de la Sociedad y la personería del señor Cárdenas Zapata, sociedad que en el transcurso de este instrumento se denominará "ASESUISA", y **ME DICE**: Que reconoce como suya la firma que se lee: "C. Valdés Portillo", puesta al calce del anterior documento suscrito en esta ciudad, este día, en una hoja de papel membretado de la compañía y por medio del cual **OTORGA**: Que ASESUISA se constituye fiador solidario de **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V,** con Número de Identificación Tributaria , hasta por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a fin de garantizar al INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria,

la oferta presentada por INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V, en adelante llamado el Oferente, del domicilio de San Salvador; documentos de la **LICITACION PUBLICA Número CERO SEIS-INDES-DOS MIL DIECIOCHO "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**", y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **NOVENTA DÍAS** a partir del **VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO** fecha de apertura

de oferta. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a ASESUISA en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de los siguientes causales: 1) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de OCHO días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Artículo setenta y siete de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; 2) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; 3) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; 4) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y 5) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al tres por ciento, y en las demás condiciones que se estipulan en el mencionado documento. Y yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la referida firma es autentica por haber sido puesta a mi presencia por la otorgante de su puño y letra. Así se expresó la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en dos hojas y leída que se la hube íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

SEGUROS

ASESUISA
Una empresa sura

FIANZA N° 1021428

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros, Fianzas e Inversiones, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria
que en adelante se llamará "ASESUISA", OTORGA: Que se constituye fiador solidario de **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V,** con Número de Identificación Tributaria
, hasta por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,300.00),** a fin de garantizar al INDES. Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, la oferta presentada por INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V, en adelante llamado el Oferente, del domicilio de San Salvador; documentos de la **LICITACION PUBLICA No 06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS** a partir del **26 DE ABRIL DE 2018** fecha de apertura de oferta. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a ASESUISA en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de los siguientes causales: 1) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; 2) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; 3) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; 4) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y 5) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%. Para los efectos de esta Fianza ASESUISA, señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, al derecho de apelar embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del Juicio Ejecutivo o de sus incidentes y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que designe al INDES, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En fe de lo cual, Carla Ivonne Valdés de Portillo, firma la presente Fianza en San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A. SAN SALVADOR
ASESUISA Una empresa sura
FIANZAS

Firma autorizada

Sb

284

la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho. Ante mí, **EDMUNDO ALFREDO CASTILLO,** de este domicilio, comparece la Ingeniero **CARLA IVONNE VALDÉS DE PORTILLO**, de de edad, del domicilio de Departamento de persona de mi conocimiento y portadora de su Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria compareciendo en su calidad de Apoderada Especial Administrativa en nombre y representación de **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, Sociedad Anónima**, sociedad de esta plaza comercial, que puede abreviarse **ASESUI, S.A.,** con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con quince minutos del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Vinicio Alessi Morales Salazar, por el señor Diego Alberto de Jesús Cárdenas Zapata, actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, Sociedad Anónima, a favor de la compareciente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CUATRO del Libro UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles que al efecto lleva el Registro de Comercio, el día diez de enero de dos mil diecisiete; en dicho poder se faculta a la compareciente para otorgar actos como el presente, encontrando debidamente legitimada la existencia legal de la Sociedad y la personería del señor Cárdenas Zapata, sociedad que en el transcurso de este instrumento se denominará "ASESUISA", y **ME DICE**: Que reconoce como suya la firma que se lee: "C. Valdés Portillo", puesta al calce del anterior documento suscrito en esta ciudad, este día, en una hoja de papel membretado de la compañía y por medio del cual **OTORGA**: Que ASESUISA se constituye fiador solidario de **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V,** con Número de Identificación Tributaria hasta por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a fin de garantizar al INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria,

la oferta presentada por INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V, en adelante llamado el Oferente, del domicilio de San Salvador; documentos de la **LICITACION PUBLICA Número CERO SEIS-INDES-DOS MIL DIECIOCHO "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO"**, y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **NOVENTA DÍAS** a partir del **VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO** fecha de apertura

de oferta. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a ASESUISA en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de los siguientes causales: 1) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de OCHO días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Artículo setenta y siete de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; 2) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; 3) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; 4) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y 5) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al tres por ciento, y en las demás condiciones que se estipulan en el mencionado documento. Y yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la referida firma es autentica por haber sido puesta a mi presencia por la otorgante de su puño y letra. Así se expresó la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en dos hojas y leída que se la hube íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

CNR El Salvador — Centro Nacional de Registros

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

COMPROBANTE DE PAGO No. 65850687

1 DIA	MES	AÑO
30	Julio	2015

2 BANCO: Hipotecario — 3 CUENTA No.: 29-10869-1

4 SOLICITANTE: Industrias Viktor, SA de CV

6 ACTO O CONTRATO	7 DERECHOS
Deposito de Balances 2014	
	$ 17.14

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS: Diez y siete 14/100

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO

Santa Ana		La Paz	
Ahuachapán		San Vicente	
Sonsonate		Usulután	
La Libertad		Cabañas	
Cuscatlán		San Miguel	
Chalatenango		Morazán	
San Salvador	X	La Unión	

65850687

FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

ORIGINAL - CLIENTE

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR - SENDA FLORIDA

ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO

Centro Nacional de Registros

Centro Nacional de Registros (CNR)

REGISTRO DE COMERCIO

Oficina SAN SALVADOR

BOLETA DE PRESENTACION

Presentación 2015028109 Expediente 2002000469

Pres Referencia

90034

El titular **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** se presento el dia **10 de AUGUST de 2015 a la(s) 10:46:11 AM** para el correspondiente tramite legal de **BALANCE GENERAL**

SERVICIO	RECIBO	AXO		BALANCE		PAGADO
BALANCES	65850687	2014	$	1,125,770.53	$	17.14

Notificar a: 49101

por medio de : CORREO ELECTRONICO MARICAR_DOMING@YAHOO.COM

Presentado por: MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ

Receptor: SL0168

MA3276

Obs:

BALANCES

ESCANEADO

RECEPTOR RESPONSABLE

ORIGINAL

282

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

REGISTRO DE COMERCIO - EL SALVADOR, C.A.

221

INDUSTRIAS VIKTOR, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(CIFRAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ACTIVO				
CORRIENTE				**$ 859,786.89**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			$ 34,705.31	
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENT	POR COBRAR		$ 159,974.57	
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES			$ (4,641.92)	
INVENTARIOS			$ 674,064.37	
ESTIMACION POR OBSOLESCENCI	NTARIO		$ (10,110.97)	
PAGOS ANTICIPADOS			$ 5,795.54	
NO CORRIENTE				**$ 265,983.64**
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			$ 262,177.83	
EDIFICIOS Y MEJORAS	241,546.96	93,295.74		
DEPRECIACION ACUMULADA	(251.22)			
MOBILIARIO Y EQUIPO	81,411.11	1,613.70		
DEPRECIACION ACUMULADA	(79,797.41)			
EQUIPO DE COMPUTO	16,906.09	1,601.87		
DEPRECIACION ACUMULADA	(15,304.22)			
MAQUINARIA Y EQUIPO	280,316.89	11,819.30		
DEPRECIACION ACUMULADA	(268,497.59)			
VEHICULOS	13,653.60	571.42		
DEPRECIACION ACUMULADA	(13,082.18)			
TERRENOS		153,275.80		
INTANGIBLE			3,690.81	
ACTIVO INTANGIBLE	43,575.00	3,690.81		
AMORTIZACION ACUMULADA	(39,884.19)			
OTROS ACTIVOS			$ 115.00	
TOTAL ACTIVO				**$ 1125,770.53**

PASIVO			
CORRIENTE			**$ 209,390.05**
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		$ 148,837.93	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR		$ 974.22	
PRESTAMOS BANCARIOS A CORTO PLAZO		$ 10,757.42	
PROVISIONES		$ 48,820.48	
NO CORRIENTE			$ -
PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO		$ -	
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			**$ 916,380.48**
CAPITAL SOCIAL		$ 777,600.00	
CAPITAL MINIMO	211,500.00		
CAPITAL VARIABLE	566,100.00		
RESERVA LEGAL		$ 111,328.12	
UTILIDADES ACUMULADAS		$ 139,362.81	
AJUSTE POR CONVERSION		$ (140,903.29)	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		$ 28,992.85	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**$ 1125,770.53**

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA
Representante Legal

ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS
Auditores

DAVID HUMBERTO RIVAS
Contador General

INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.
Tel.: 2260-7711 • Fax: 2260-0771

CONTADOR PUBLICO - GREGORIO ARTEAGA ARGUMEDO - INSCRIPCIÓN No. 597 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONTADORES PUBLICOS ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS - INSCRIPCION No. 1583 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ - CONTADOR - ACREDITACION No. 0619054841 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

INDUSTRIAS VIKTOR, SA DE CV

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

VENTAS			$ 922,690.95
Menos:			
Rebajas y Devol. Sobre Venta			$ 12,926.53
VENTA NETAS			$ 909,764.42
Menos:			
COSTO DE VENTAS			$ 441,588.54
UTILIDAD BRUTA			$ 468,175.88
Menos:			
GASTOS DE OPERACION			$ 433,551.97
GASTOS DE VENTA	$	217,552.25	
GASTOS DE ADMINISTRACION	$	215,999.73	
UTILIDAD DE OPERACION			$ 34,623.91
Mas:			
INGRESOS NO OPERACIONALES			$ 27,355.12
OTROS INGRESOS	$	27,355.12	
Menos:			
GASTOS NO OPERACIONALES			$ 14,842.82
GASTOS FINANCIEROS	$	14,842.82	
UTILIDAD ANTES DE RESERVA E IMPUESTO			$ 47,136.21
Menos:			
Reserva Legal			$ 3,299.53
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS			$ 43,836.67
Menos:			
Impuestos S/ la Renta			$ 14,843.83
UTILIDAD DEL EJERCICIO			$ 28,992.85

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

REGISTRO DE COMERCIO - EL SALVADOR, C.A.

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

Representante Legal

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. de C.V.
Tel.: 2260-7711 • Fax: 2260-0771

Auditores

CONTADOR PUBLICO - GREGORIO ARTEAGA ARGUMEDO - INSCRIPCIÓN No. 597 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONTADORES PUBLICOS ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS - INSCRIPCION No. 1583 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

Contador General

DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ - CONTADOR - ACREDITACION No. 0619054841 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS U[illegible]OS DE AMERICA

	CAPITAL SOCIAL MINIMO	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	RESERV/	GAL	UTILIDADES ACUMULADAS	TOTAL PATRIMONIO
Saldo al inicio del periodo	$ 211,500.00	$ 566,100.00	$	28.59	$ 166,181.75	$ 1051,810.34
Mas:						
Aumento 7% s/ utilidades			$	99.53		$ 3,299.53
Menos:						
Reconocimiento errores en periodos anteriores					$ (26,818.24)	$ (26,818.24)
Menos:						
Ajuste por conversion					$ (140,903.29)	$ (140,904.00)
Mas:						
Utilidad Neta del Ejercicio					$ 28,992.85	$ 28,992.85
Saldo al Final del periodo	$ 211,500.00	$ 566,100.00	$ 1	28.12	$ 27,453.07	$ 916,380.48

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA
Representante Legal

ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOC. DOS
Auditor Externo

DAVID HUMBERTO RIVAS
Contador General

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.: 2260-7711 • Fax: 2260-0771

GREGORIO ARTEAGA ARGUMEDO - CONTADOR PUBLICO - INSCRIPCIÓN No. 597 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS - INSCRIPCION No. 1583 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ - CONTADOR - ACREDITACION No. 0619054841 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

JUAN CARLOS ANTONIO MEJIA MENENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRO DE COMERCIO - EL SALVADOR, C.A.

G0083035

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del dia veinticinco de agosto de dos mil quince.

Admitase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificacion del punto de acta de aprobacion de los estados financieros, del comerciante: INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: VIKTOR, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2015028109, a las diez horas y cuarenta y seis minutos del dia diez de agosto de dos mil quince.

DERECHOS: $17.14, segun comprobante de pago numero 65850687, del dia treinta de julio de dos mil quince.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 90034. San Salvador, veinticinco de agosto de dos mil quince.

Se hace constar que la informacion presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

REGISTRO DE COMERCIO - EL SALVADOR, C.A.

Contador Publico
ER3422

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114 SAN SALVADOR. PBX: 2525-3500 FAX: 2260-4858

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en CUATRO *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO.

Centro Nacional de Registros

REGISTRO DE COMERCIO

CNR Centro Nacional de Registros | EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

BOLETA DE PRESENTACION

Oficina SAN SALVADOR

Presentación 2016022774 Expediente 2002000469

Pres Referencia

El titular
INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
se presento el dia **29 de JUNE de 2016 a la(s) 12:09:35 PM**
para el correspondiente tramite legal de **BALANCE GENERAL**

103609

SERVICIO	RECIBO	AXO		BALANCE		PAGADO
BALANCES	54939855	2015	$	1,115,603.67	$	17.14

Notificar a: 71703 DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ
por medio de : CORREO ELECTRONICO DAVIDRIVAS1@HOTMAIL.COM
Presentado por: DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ

Receptor: ES3519

ER3422

ESCANEADO

Obs:

RECEPTOR RESPONSABLE

BALANCE GENERAL

ORIGINAL

Centro Nacional de Registros (CNR) EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

COMPROBANTE DE PAGO No. 54939855

1 DIA	MES	AÑO
29	junio	2016

2 BANCO: HIPOTECARIO
3 CUENTA No.: 29-10869-1

4 SOLICITANTE: Industrias Viktor, SA de CV

6 ACTO O CONTRATO	7 DERECHOS
Depósito de Balances Año 2015	$ 17.14

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS: Diecisiete 14/100 Dólares

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO

Santa Ana		La Paz	
Ahuachapán		San Vicente	
Sonsonate		Usulután	
La Libertad		Cabañas	
Cuscatlán		San Miguel	
Chalatenango		Morazán	
San Salvador	X	La Unión	

54939855

FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO

ORIGINAL-CLIENTE

INDUSTRIAS VIKTOR, S. A. DE C.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(CIFRAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ERICA)

REGISTRO DE COMERCIO - EL SALVADOR, C.A.

ACTIVO

CORRIENTE				**$ 850,482.47**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES			$ 28,456.28	
CUENTAS POR COBRAR		$ 82,304.43	$ 80,597.14	
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		$ (1,707.29)		
IVA CREDITO FISCAL			$ 2,297.68	
INVENTARIOS		$ 749,787.78	$ 738,941.65	
ESTIMACION POR OBSELESCENCIA DE INVENTARIO		$ (10,846.13)		
PAGOS ANTICIPADOS			$ 189.72	
NO CORRIENTE				**$ 265,121.20**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			$ 253,974.05	
EDIFICIOS Y MEJORAS	$ 241,546.96	$ 81,218.44		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (160,328.52)			
MOBILIARIO Y EQUIPO	$ 85,478.73	$ 4,420.79		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (81,057.94)			
EQUIPO DE COMPUTO	$ 20,223.11	$ 3,153.76		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (17,069.35)			
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 282,266.89	$ 11,333.83		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (270,933.06)			
VEHICULOS	$ 13,653.60	$ 571.43		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (13,082.17)			
TERRENOS		$ 153,275.80		
ACTIVOS INTANGIBLES			$ 11,135.81	
COSTO DE ADQUISICION		$ 54,363.19		
AMORTIZACION		$ (43,227.38)		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO			$ 11.34	
TOTAL ACTIVO				**$ 1,115,603.67**

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

PASIVO

CORRIENTE			**$ 167,600.54**
PRESTAMOS BANCARIOS CORTO PLAZO	$ 33,868.62		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	$ 130,492.37		
IVA DEBITO FISCAL	$ 18.09		
IMPUESTOS POR PAGAR	$ 3,221.47		
NO CORRIENTE			**$ -**
PRES MOS BANCARIOS LARGO PLAZO	$ -		
F IONIO DE LOS ACCIONISTAS			**$ 948,003.13**
L SOCIAL		$ 777,600.00	
AL MINIMO	$ 211,500.00		
AL VARIABLE	$ 566,100.00		
/A LEGAL		$ 114,576.04	
DES ACUMULADAS		$ 27,442.81	
D DEL EJERCICIO		$ 28,384.28	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**$ 1,115,603.67**

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA
Representante Legal

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.: 2260-7711 • Fax: 2260-0771

ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS
Auditores

CONTADORES PUBLICOS - GREGORIO ARTEAGA ARGUMEDO - INSCRIPCIÓN No. 597 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONTADORES PUBLICOS-ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS - INSCRIPCION No. 1583 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

DAVID HUMBERTO RIVAS
Contador General

DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ - CONTADOR - ACREDITACION No. 0619054841 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

INDUSTRIAS VIKTOR, SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

VENTAS			**$ 742,630.11**
Menos:			
Rebajas y Devol. Sobre Venta			**$ 10,616.81**
VENTA NETAS			**$ 732,013.30**
Menos:			
COSTO DE VENTAS			**$ 324,101.72**
UTILIDAD BRUTA			**$ 407,911.59**
Menos:			
GASTOS DE OPERACION			**$ 366,340.00**
GASTOS DE VENTA	$	218,538.71	
GASTOS DE ADMINISTRACION	$	147,801.29	
UTILIDAD DE OPERACIÓN			**$ 41,571.59**
Mas:			
INGRESOS NO OPERACIONALES			$ 17,063.46
OTROS INGRESOS	$	17,063.46	
Menos:			
GASTOS NO OPERACIONALES			$ 12,236.23
GASTOS FINANCIEROS	$	6,165.05	
GASTOS NO DEDUCIBLES	$	6,071.18	
UTILIDAD ANTES DE RESERVA E IMPUESTO			**$ 46,398.82**
Menos:			
Reserva Legal			$ 3,247.92
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS			$ 43,150.90
Menos:			
Impuestos S/ la Renta			$ 14,766.62
UTILIDAD DEL EJERCICIO			**$ 28,384.28**

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA
Representante Legal

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.: 2260-7711 • Fax: 2260-0771

Auditores

CONTADOR PUBLICO - GREGORIO ARTEAGA ARGUMEDO - INSCRIPCIÓN No. 597 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONTADORES PUBLICOS-ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS - INSCRIPCION No. 1583 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

Contador General

DAVID HUMBERTO RIVAS HERNÁNDEZ - CONTADOR - ACREDITACION No. 0619054841 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 15

EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNI DE AMERICA

REGISTRO DE COMERCIO - EL SALVADOR, C.A.

	CAPITAL SOCIAL MINIMO	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	LEGAL	UTILIDADES ACUMULADAS	UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldo al inicio del periodo (2015)	$ 211,500.00	$ 566,100.00	$,328.12	$ 27,452.36	$ -	$ 916,380.48
Mas:						
Ajuste de utilidad en conversion				$ (9.55)		$ (9.55)
Mas:						
Aumento 7% s/ utilidades			$,247.92			$ 3,247.92
Mas:						
Utilidad Neta del Ejercicio					$ 28,384.28	$ 28,384.28
Saldo al Final del periodo (2015)	$ 211,500.00	$ 566,100.00	$ 114,576.04	$ 27,442.81	$ 28,384.28	$ 948,003.13

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA
Representante Legal

ARTEAGA ARGUMEDO Y AS CIADOS
Auditores

DAVID HUMBERTO RIVAS
Contador General

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.: 2260-7711 • Fax: 2260-0771

CONTADOR PUBLICO - GREGORIO ARTEAGA ARGUMEDO - INSCRIPCIÓN No. 597 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONTADORES PUBLICOS - ARGUMEDO Y ASOCIADOS - REPUBLICA DE EL SALVADOR

DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ - CONTADOR - ACREDITACION No. 0619054841 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

674

G0095134

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del dia veintidos de julio de dos mil dieciséis.

Admitase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificacion del punto de acta de aprobacion de los estados financieros, del comerciante: INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: VIKTOR, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2016022774, a las doce horas y nueve minutos del dia veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

DERECHOS: $17.14, segun comprobante de pago numero 54939855, del dia veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 103609. San Salvador, veintidos de julio de dos mil dieciséis.

Se hace constar que la informacion presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

REGISTRO DE COMERCIO EL SALVADOR, C.A.

Contador Publico

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

273

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en CUATRO *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO



Centro Nacional de Registros

REGISTRO DE COMERCIO

CNR Centro Nacional de Registros | EL SALVADOR UNIÁNDONOS PARA CRECER

Oficina SAN SALVADOR

Presentación 2017020242 Expediente 2002000469

Pres Referencia

El titular
INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
se presento el dia 09 de JUNE de 2017 a la(s) 11:17:42 AM
para el correspondiente tramite legal de BALANCE GENERAL

SERVICIO	RECIBO	AXO	BALANCE	PAGADO
BALANCES	54939780	2016	$ 1,374,373.53	$ 17.14

Notificar a: 71703 DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ
por medio de : CORREO ELECTRONICO DAVIDRIVAS1@HOTMAIL.COM
Presentado por: DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ

Receptor: MC3528
SM3281

Obs:

118,009

BALANCE GENERAL

RECEPTOR RESPONSABLE

ORIGINAL

Centro Nacional de Registros (CNR) EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

COMPROBANTE DE PAGO No. 54939780

1 DIA	MES	AÑO
06	junio	17

2 BANCO: Hipotecario | 3 CUENTA No.: 29-10869-1

4 SOLICITANTE: Industrias Viktor, SA de CV.

6 ACTO O CONTRATO	7 DERECHOS
Deposito de balances año 2016	$ 17.14

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS: Diecisiete 14/100 Dólares

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO

Santa Ana		La Paz
Ahuachapán		San Vicente
Sonsonate		Usulután
La Libertad		Cabañas
Cuscatlán		San Miguel
Chalatenango		Morazán
San Salvador	X	La Unión

54939780

FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO

ORIGINAL-CLIENTE

272

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

INDUSTRIAS VIKTOR, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(CIFRAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ACTIVO				
CORRIENTE				**$ 1,108,751.33**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES			$ 33,826.98	
CUENTAS POR COBRAR		$ 273,246.37	$ 270,220.15	
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		$ (3,026.22)		
IVA CREDITO FISCAL			$ 506.46	
INVENTARIOS		$ 813,990.66	$ 802,859.70	
ESTIMACION POR OBSOLESCENCIA DE INVENTARIO		$ (11,130.95)		
PAGOS ANTICIPADOS			$ 1,338.04	
NO CORRIENTE				**$ 265,622.21**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			$ 241,657.80	
EDIFICIOS Y MEJORAS	$ 241,546.96	$ 69,141.03		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (172,405.93)			
MOBILIARIO Y EQUIPO	$ 88,350.72	$ 4,580.14		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (83,770.58)			
EQUIPO DE COMPUTO	$ 24,508.22	$ 4,691.49		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (19,816.73)			
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 283,074.89	$ 9,397.91		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (273,676.98)			
VEHICULOS	$ 13,653.60	$ 571.43		
DEPRECIACION ACUMULADA	$ (13,082.17)			
TERRENOS		$ 153,275.80		
ACTIVOS INTANGIBLES			$ 23,964.41	
COSTO DE ADQUISICION		$ 72,951.94		
AMORTIZACION		$ (48,987.53)		
TOTAL ACTIVO				**$ 1,374,373.53**

PASIVO			
CORRIENTE			**$ 188,710.13**
PRESTAMOS BANCARIOS CORTO PLAZO		$ 47,560.90	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		$ 111,074.05	
IVA DEBITO FISCAL		$ 39.74	
IMPUESTOS POR PAGAR		$ 10,088.54	
OTROS PASIVOS		$ 19,946.90	
NO CORRIENTE			**$ 188,424.00**
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		$ 188,424.00	
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			**$ 997,239.40**
CAPITAL SOCIAL		$ 777,600.00	
CAPITAL MINIMO	$ 211,500.00		
CAPITAL VARIABLE	$ 566,100.00		
REVIT POR REVALUACIONES		$ -	
RVA LEGAL		$ 119,555.75	
DES ACUMULADAS		$ 55,827.09	
POR APLICAR		$ -	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		$ 44,256.56	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**$ 1,374,373.53**

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA
Representante Legal

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. de C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS
Auditores

CONTADOR PUBLICO - GREGORIO ARTEAGA ARGUMEDO - INSCRIPCIÓN No. 597 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONTADORES PUBLICOS - ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS - INSCRIPCIÓN No. 1583 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DAVID HUMBERTO RIVAS
Contador General

DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ - CONTADOR - ACREDITACION No. 0619054841 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

INDUSTRIAS VIKTOR, SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

VENTAS			**$ 1,021,122.56**
Menos:			
Rebajas y Devol. Sobre Venta			**$ 14,696.78**
VENTA NETAS			**$ 1,006,425.77**
Menos:			
COSTO DE VENTAS			**$ 543,408.92**
UTILIDAD BRUTA			**$ 463,016.85**
Menos:			
GASTOS DE OPERACION			**$ 418,177.21**
GASTOS DE VENTA	$	250,732.53	
GASTOS DE ADMINISTRACION	$	167,444.67	
UTILIDAD DE OPERACIÓN			**$ 44,839.64**
Mas:			
INGRESOS NO OPERACIONALES			$ 40,904.69
OTROS INGRESOS	$	40,904.69	
Menos:			
GASTOS NO OPERACIONALES			$ 14,605.60
GASTOS FINANCIEROS	$	7,756.41	
GASTOS NO DEDUCIBLES	$	6,849.19	
UTILIDAD ANTES DE RESERVA E IMPUESTO			**$ 71,138.73**
Menos:			
Reserva Legal			$ 4,979.71
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS			$ 66,159.02
Menos:			
Impuestos S/ la Renta			$ 21,902.46
UTILIDAD DEL EJERCICIO			**$ 44,256.56**

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA
Representante Legal

INDUSTRIAS VIKTOR SA DE CV
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

Auditores

CONTADOR PUBLICO - GREGORIO ARTEAGA ARGUMEDO - INSCRIPCIÓN No. 597 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONTADORES PUBLICOS - ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS - INSCRIPCIÓN No. 1583 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

Contador General

DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ - CONTADOR - ACREDITACION No. 0619054841 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 16

EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNI DE AMERICA

	CAPITAL SOCIAL MINIMO	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	RES LEGAL	UTILIDADES ACUMULADAS	UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldo al inicio del periodo (2016)	$ 211,500.00	$ 566,100.00	$ 576.04	$ 55,827.09	$ -	$ 948,003.13
Mas:						
Aumento 7% s/ utilidades			$ 979.71			$ 4,979.71
Mas:						
Utilidad Neta del Ejercicio					$ 44,256.56	$ 44,256.56
Saldo al Final del periodo (2016)	$ 211,500.00	$ 566,100.00	$ 119,555.75	$ 55,827.09	$ 44,256.56	$ 997,239.40

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA
Representante Legal

ARTEAGA ARGUMEDO Y ADOS
Auditores

DAVID HUMBERTO RIVAS
Contador General

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

CONTADOR PUBLICO - GREGORIO ARTEAGA ARGUMEDO - INSCRIPCIÓN No. 597 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR -

CONTADOR PUBLICO - ARTEAGA ARGUMEDO Y ASOCIADOS - INSCRIPCIÓN No. 3 - REPÚBLICA DE EL SALVADOR -

DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ - CONTADOR - ACREDITACION No. 0619054841 - REPUBLICA DE EL SALVADOR -

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

G0108397

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las ocho horas y minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete.

Admítase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: VIKTOR, S.A. DE C.V., presentados al número: 2017020242, a las once horas y diecisiete minutos del día nueve de junio de dos mil diecisiete.

DERECHOS: $17.14, según comprobante de pago número 54939780, del día nueve de junio de dos mil diecisiete.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 118009. San Salvador, treinta de junio de dos mil diecisiete.

Se hace constar que la informacion presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

Contador Publico

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114 SAN SALVADOR. PBX: 2525-3500 FAX: 2260-6858

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en CUATRO *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO

Centro Nacional de Registros

REGISTRO DE COMERCIO

CNR Centro Nacional de Registros — EL SALVADOR UNIÉNDONOS PARA CRECER

BOLETA DE PRESENTACION

MATRICULAS DE COMERCIO

No de Presentacion: 2018011206 Expediente No 2002000469

El titular Oficina SAN SALVADOR

INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

De la empresa: INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

se presento el dia 16 de APRIL de 2018 a la(s) 09:05:38 AM

la solicitud de RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA Y LOCAL, SUCURSAL, AGENCIA

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

		No Recibo	Activo	Monto
RENOVACION	2018	01167841	$ 2,035,559.12	$ 814.35

Observacion:

Notificar a: 71703 DAVID HUMBERTO RIVAS HERNANDEZ

por medio de : CORREO ELECTRONICO DAVIDRIVAS10@HOTMAIL.COM

Notario : 001236 OLMOS FIGUEROA, JOSE EMILIO

CG0715 Presentado por: ROSARIO DE DORADEA

RECEPTOR-RESPONSABLE

COPIA

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114, SAN SALVADOR, FAX: 2225-3500 FAX: 2260-6908

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en UNA *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO.

C 07673

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

PRESENTACION 2017009980 AÑO: 2017.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2002000469 245 134 491 492

REGISTRO DE LOCAL No: 2002000469-001, 2002000469-005, 2002000469-006, 2002000469-008, 2002000469-010, 2002000469-012.

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse VIKTOR, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-280176-001-0, es titular de la Empresa INDUSTRIAL denominada INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en URBANIZACION GUERRERO, PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II Nº 317, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA VENTA Y FABRICACION DE ROPA Y EQUIPO PARA EL DEPORTE, cuyo activo asciende a UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 53/100 DOLARES $ 1,374,373.53 y que tiene el Local siguiente: 001-) denominado INDUSTRIAS VIKTOR, S. A. DE C. V. ubicado en URBANIZACION GUERRERO, PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II Nº 317, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA VENTA DE ROPA Y EQUIPO PARA EL DEPORTE, 005-) denominado SUCURSAL TIENDA VIKTOR EXCUARTEL ubicado en CALLE DELGADO, EDIFICIO Nº 524 LOCAL Nº 1-A, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA VENTA DE ROPA Y EQUIPO PARA EL DEPORTE, 006-) denominado SUCURSAL TIENDA VIKTOR LOURDES ubicado en CENTRO COMERCIAL UNICENTRO, LOURDES LOCAL Nº 17-G, COLON, LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA VENTA DE ROPA Y EQUIPO PARA EL DEPORTE, 008-) denominado SUCURSAL TIENDA VIKTOR APOPA ubicado en CENTRO COMERCIAL PERIPLAZA, APOPA, KILOMETRO 12/12 CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, ENTRADA A APOPA LOCAL Nº 8, APOPA, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA VENTA ADE ROPA Y EQUIPO PARA EL DEPORTE, 010-) denominado SUCURSAL TIENDA VIKTOR USULUTN ubicado en 2ª CALLE ORIENTE Nº 18, USULUTAN y que se dedica a COMPRA VENTA Y FABRICACION DE ROPA Y EQUIPO PARA EL DEPORTE, 012-) ubicado en BARRIO EL ANGEL, 6ª AVENIDA SUR, ENTRE 2ª CALLE ORIENTE Y CALLE OBISPO MARROQUIN, SONSONATE y que se dedica a COMPRA VENTA Y FABRICACION DE ROPA Y EQUIPO PARA EL DEPORTE; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2017.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

Registro de Comercio. San Salvador, seis de abril de dos mil diecisiete.

REGISTRADORA

266

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en UNA *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRÉS *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* ~~DIECIOCHO~~ VEINTIDÓS,

EL SALVADOR
SOLUCIONES PARA CRECER

1361464

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CONSTANCIA DE SOLVENCIA

No. 010000008273

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.**

NIT: **0614-280176-001-0** NRC: 40276-1

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: **TRAMITES DIVERSOS**

NOTA: NO APLICA PARA TRAMITES DE FUSION, DISOLUCION O LIQUIDACION DE SOCIEDADES

FECHA DE EXPEDICIÓN: **09/04/2018** FECHA DE VENCIMIENTO: **07/05/2018**

LUGAR DE EXPEDICION: Central Tres Torres

Lic. Edgar Antonio ...ndez Arévalo
Jefe del Depart... de Cuenta
Corriente y ... Tributario
Dirección General ... estos Internos

FUNCIONARIO ... SPONSABLE

ORIGINAL: C... ...ribuyente

2291018102409022910181024090910411810250702291018102409022910181024090910411810250702291018102409022910181024090910411810250702

DISTRIBUIDORES DE:

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Prolongación Alameda Juan Pablo II, Nº 317,
Tel: (503) 2260-7741 y 2527-2700 Fax: (503) 2260-0771
San Salvador, El Salvador, C.A.

GOBIERNO DE SAN SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL

SOLVENCIA MUNICIPAL Nº

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA Nº: 00000000010310030886 (Negocios)

NOMBRE: INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

DIRECCION: PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II Nº 317 URBANIZACION GUERRERO.

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA:
LICITACION

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
05.04.2018	04.05.2018

NOTA: CUALQUIER ALTERACIÓN EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR

TESORERIA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SOLVENCIAS MUNICIPALES

Fabricando Ropa para Niños y Uniformes Deportivos desde 1970

12/04/2018 16:47:29

(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE AFILIADOS)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador INDUSTRIAS VIKTOR SA DE CV, con número de identificación Tributaria (NIT) a esta fecha y de acuerdo a nuestros registros, no presenta afiliados con esta Unidad de Pensiones del ISSS y el último período declarado y pagado corresponde a Febrero de 2005

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 12 dias del mes de Abril de Dos mil dieciocho

Jefe de Sección Cobranzas

163757

0d9874f8d750403b9dc45d65aa533dc5

263

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: INDUSTRIAS VIKTOR S A DE C V , Con Número(s) de identificación
Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta dias, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicacion.

San Salvador, SEIS de ABRIL de 2018

A las OCHO horas con DIECIOCHO MINUTOS

Jefe Sección Administracion de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida

201804-000420

6EAAEAE9B4DE4563BE13E4595107D475

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

F07 v9

NUMERO DE DECLARACION: 10 | 107090320330 | 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US$

PERIODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	
	12	2017	5

Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art 74-A del C.T: 495 | | 0

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION
Numero de declaración que modifica: 55 | | 1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	[illegible]	3	NRC	13	402761	6
2	22	Apellido(s) Nombre(s) / Razón Social o Denominación	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.					7
3	14	Actividad Economica Principal	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE					0
4	09	Nombre Comercial	TIENDA VIKTOR, S.A. DE C.V.			7 16	Telefono: 2607711	7

B. OPERACIONES DEL MES

			COMPRAS				VENTAS	
5	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65 +	13.95	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00	6
6	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00	8
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	32,005.47	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0.00	4
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00	1
9	Compras Internas Gravadas	80 +	261,743.23	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00	5
10	Devol. Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00	7
11	**Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos,**				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	13,609.69	3
12	**Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario**				Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	635,592.29	9
13	**que Declara, según el reverso de este Formulario.**				Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas	97 -	524.32	8
14	**SUMA DE COMPRAS:**	100 =	**293,762.65**	1	**SUMA DE VENTAS:**	105 =	**649,677.66**	0
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)		106	0.00	3			

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

			CREDITOS				DEBITOS	
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	32,230.31	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	1,769.26	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	82,757.00	0
18	Crédito por Importaciones	125 +	4,160.71	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143 -	68.16	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	34,026.62	3	**El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.**			
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	0.00	6				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	50.63	0				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2	**DECLARA CORRECTAMENTE**			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7				
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200 -	0.00	0	Resolución No. 201		0 0	
28	**SUMA DE CRÉDITOS:**	145 =	**70,367.01**	2	**SUMA DE DÉBITOS:**	150 =	**84,458.10**	4

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

29	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos			
30	Remanente Crédito Proximo Periodo	155			Impuesto Determinado	160 +	14,091.09	1
31	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163 +	14.98	9				
32	Retención IVA efectuada al Declarante	162 +	92.63	7				
33	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	164 +	38.08	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Credito /Débi			
34	Excedente de Impuesto del Periodo Anterior	164 +	985.05	0				
35	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	185 +	0.00	3				
36	**Total Saldo a Favor del Contribuyente** (Casilla 161+162+163+164+165)					166 -	1,130.74	6
37	Disminución de Saldo por Aplicación de Art. 74-A, Resolución No. 202	0.00	0	Total reverso casillas (491+492+493)		203 +	0.00	6
38	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160 -203, Si Resultado Positivo)	167 =	0.00	2				
39	**Total Impuesto por Operaciones del Periodo** (Casilla 160 - 166 + 203, Si Resultado Positivo)					168 =	**12,960.35**	2
40	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (según Inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N°764/2014)					520 -	0.00	0
41	**Total Impuesto por Operaciones del Periodo menos acreditación del Impuesto por Control de Liquidez**					521 =	12,960.35	5
42	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	169 +	0.00	5	①			
43	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00	3	②			
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efefectuada por el Declarante	171 +	0.00	7	③			
45	**Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante**	187 =	0.00	5				
46	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188	0.00	6				
47	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189 =	0.00	7	(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)			
48	**Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo** (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)					190 =	0.00	4

49	Multa (Atenuada)	194	Impuesto	4	② Percepción 1%	192		1	③ Retención	193		3	④ Percepción del 2%	199		5	⇨ Total		0.00	6
50	Intereses																		0.00	8
51	**TOTAL A PAGAR**																(casilla 521+ [illegible] 155+ 2[illegible])		12,960.35	1

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses	509	0.00
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00			

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal, si lo consignado en la presente declaración no fuere verdadero.

Uso exclusivo Institución Receptora

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V. Tel.: 2527-2700 * Fax: 2260-0771

BANCO G&T CONTINENTAL 16 ENE 2018 AGENCIA PASEO CAJA No. 3

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

251

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en UNA hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los VEINTITRES días del mes de ABRIL del año dos mil DIECIOCHO;

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 V13

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107110744234	8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN				
MES		AÑO									
2	01	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55	107110667714	1	

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	[illegible]	3	NRC	13	40276-1		6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.						7
3	14	Actividad Económica Principal							0
4	9	Nombre Comercial	VIKTOR SPOR´TS	7	16	Teléfono			7

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

						DEBITOS				
5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	19,021.98	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	2,472.86	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	45,115.25	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	5,864.98	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	15,077.34	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	1,960.05	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	**SUMA DE VENTAS** (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	**49,059.89**	0	**SUMA DE DÉBITOS** (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	**6,377.79**	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

						CREDITOS				
19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	2,616.25	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	50,500.56	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	6,565.07	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	70,162.28	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	9,121.10	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución , Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior						110	+	0.00	2
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados						128	+	0.00	9
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	32.80	7
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No.	201	0	0		200	-	0.00	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-	0.00	4
34	**SUMA DE COMPRAS** (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	**123,279.09**	1	**SUMA DE CRÉDITOS** (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	**15,653.37**	2
35	**REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO** (Si la Suma de los Creditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	**9,275.58**	6
36	**IMPUESTO DETERMINADO** (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	**0.00**	1

280

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11 Pág. 1

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107110744234	8

JULIO ANTONIO NIETO BENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	01	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55	107110667714	1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

35	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	37.14	6
36	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	3,805.06	7
37	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	12.66	9
38	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
39	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
40	**TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	**3,854.86**	6
	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T. **Resolucion No.** 202 0 0				
42	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
43	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
45	**TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A** (Casillas 491+492+493)	203	+	**0.00**	6
46	**EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	3,854.86	2
47	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO** (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	**0.00**	2
48	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
49	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ** (Casillas 168-520)	521	=	**0.00**	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

50	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	**0.00**	5
51	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	0.00	170	+	**0.00**	3
52	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	**0.00**	7
53	**TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE** (Casillas 169+170+171)						187	=	**0.00**	5
54	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)						188	-	0.00	8
55	**TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO** (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)						190	=	**0.00**	4
	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)						189	=	**0.00**	7
57	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado						523	-	0.00	0
58	**TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE** (Casillas 190-523)						524	=	**0.00**	2

F. MULTAS E INTERESES

59	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
60	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
61	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
62	Multa Retención	193	+	0.00	3
63	**TOTAL MULTAS** (Casillas 194+192+199+193)	195	=	**0.00**	6
64	Intereses	196	+	0.00	8
65	**TOTAL A PAGAR** (Casillas 521+524+195+196)	198	=	**0.00**	1

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Codigo Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: >731025LP1HN

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDO
15/03/2018

259

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en DOS hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los VEINTITRES días del mes de ABRIL del año dos mil DIECIOCHO ;

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11 Pag 1 / 4

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE DECLARACIÓN: 10 — 107110733352

CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	02	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.					7
3	14	Actividad Económica Principal						0
4	9	Nombre Comercial	VIKTOR SPOR´TS	7	16	Teléfono		7

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

						DEBITOS				
5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	5,400.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	32,845.19	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	4,269.87	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	45,199.30	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	5,875.91	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	1,340.34	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	174.24	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	**SUMA DE VENTAS** (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	**82,104.15**	0	**SUMA DE DÉBITOS** (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	**9,971.54**	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

						CREDITOS				
19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	3,200.00	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	27,822.64	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	3,616.94	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	87,552.93	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	11,381.88	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución , Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior						110	+	9,275.58	2
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados						128	+	0.00	9
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	0.00	7
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No.	201	0	0		200	-	0.00	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-	0.00	4
34	**SUMA DE COMPRAS** (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	**118,575.57**	1	**SUMA DE CRÉDITOS** (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	**24,274.40**	2
35	**REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO** (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	14,302.86	6
36	**IMPUESTO DETERMINADO** (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	**0.00**	1

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107110728352	8

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ - NOTARIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	02	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

35	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	46.37	6
36	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	182.22	7
37	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	77.14	9
38	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	3,854.86	0
39	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
40	**TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	**4,160.59**	6
	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T. **Resolucion No.** 202 0 0				
42	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
43	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
45	**TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A** (Casillas 491+492+493)	203	+	**0.00**	6
46	**EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	4,160.59	2
47	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO** (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	**0.00**	2
48	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
49	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ** (Casillas 166-520)	521	=	**0.00**	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

50	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	**0.00** 5
51	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	0.00	170	+	**0.00** 3
52	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	**0.00** 7
53	**TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE** (Casillas 169+170+171)						187	=	**0.00** 5
54	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)						188	-	0.00 6
55	**TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO** (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)						190	=	**0.00** 4
	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)						189	=	**0.00** 7
57	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado						523	-	0.00 0
58	**TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE** (Casillas 190-523)						524	=	**0.00** 2

F. MULTAS E INTERESES

59	Multa Impuesto	194	+	0.00 4
60	Multa Percepción 1%	192	+	0.00 1
61	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00 5
62	Multa Retención	193	+	0.00 3
63	**TOTAL MULTAS** (Casillas 194+192+199+193)	195	=	**0.00** 6
64	Intereses	196	+	0.00 8
65	**TOTAL A PAGAR** (Casillas 521+524+195+196)	198	=	**0.00** 1

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: NT7NQ$722E7C

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDO
14/03/2018

257

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en DOS hojas, por haberla confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los VEINTITRES días del mes de ABRIL del año dos mil DIECIOCHO,

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

F07-V11 Pág. 1/4

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107140733352	8

CARLOS ANTONIO NIETO MENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	02	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.					7
3	14	Actividad Económica Principal						0
4	9	Nombre Comercial	VIKTOR SPORTS	7	16	Teléfono		7

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

						DEBITOS				
5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	5,400.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	32,845.19	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	4,269.87	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	45,199.30	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	5,875.91	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	1,340.34	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	174.24	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	**SUMA DE VENTAS** (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	**82,104.15**	0	**SUMA DE DÉBITOS** (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	**9,971.54**	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

						CREDITOS				
19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	3,200.00	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	27,822.64	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	3,616.94	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	87,552.93	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	11,381.88	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	129	-	0.00	6

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior						110	+	9,275.58	2
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados						128	+	0.00	9
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	0.00	7
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No.	201	0	0		200	-	0.00	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-	0.00	4
34	**SUMA DE COMPRAS** (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	**118,575.57**	1	**SUMA DE CRÉDITOS** (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	**24,274.40**	2
35	**REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO** (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	**14,302.86**	6
36	**IMPUESTO DETERMINADO** (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	**0.00**	1

256

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11 2 / 4

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107107A352	8

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	02	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

35	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	46.37	6
36	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	182.22	7
37	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	77.14	9
38	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	3,854.86	0
39	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
40	**TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	**4,160.59**	6
	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T. **Resolucion No.** 202 0 0				
42	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
43	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
45	**TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A** (Casillas 491+492+493)	203	+	**0.00**	6
46	**EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	4,160.59	2
47	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO** (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	**0.00**	2
48	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
49	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ** (Casillas 168-520)	521	=	**0.00**	5

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

50	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	**0.00**	5
51	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	0.00	170	+	**0.00**	3
52	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	**0.00**	7
53	**TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE** (Casillas 169+170+171)						187	=	**0.00**	5
54	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)						188	-	0.00	6
55	**TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO** (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)						190	=	**0.00**	4
	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)						189	=	**0.00**	7
57	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado						523	-	0.00	0
58	**TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE** (Casillas 190-523)						524	=	**0.00**	2

F. MULTAS E INTERESES

59	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
60	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
61	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
62	Multa Retención	193	+	0.00	3
63	**TOTAL MULTAS** (Casillas 194+192+199+193)	195	=	**0.00**	6
64	Intereses	196	+	0.00	8
65	**TOTAL A PAGAR** (Casillas 521+524+195+196)	198	=	**0.00**	1

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Codigo Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: NT7NQ$722E7C

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDO
14/03/2018

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad
de la anterior fotocopia que consta en DOS *hojas*
por haberlo confrontado con el documento original que tuve
a la vista. San Salvador, a los VEINTITRES *días del mes*
de ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO.-



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	10711[illegible]1743	8

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	03	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-[illegible]-001-0	3	NRC	13	[illegible]1	6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.					7
3	14	Actividad Económica Principal						0
4	9	Nombre Comercial	VIKTOR SPORTS	7	16	Teléfono		7

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

						DEBITOS				
5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
[illegible]	[illegible]portaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	330.97	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	19,328.40	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	2,512.69	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	175,426.68	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	22,805.47	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	483.18	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	62.81	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	**SUMA DE VENTAS** (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	**194,602.87**	0	**SUMA DE DÉBITOS** (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	**25,255.35**	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

						CREDITOS				
19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	5.56	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	70,969.79	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	9,226.07	1
2[illegible]	[illegible]ternaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región [illegible]A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	30,190.33	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	3,924.74	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución , Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior							110	+	14,302.86	2
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)							115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados							128	+	0.00	9
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)							132	-	0.00	0
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)							133	+	0.00	2
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)							134	-	0.00	7
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	**Resolución No.**	201	0	0			200	-	0.00	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo							151	-	0.00	4
34	**SUMA DE COMPRAS** (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	**101,165.68**	1	**SUMA DE CRÉDITOS** (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)		145	=	**27,453.67**	2
35	**REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO** (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")							155	=	**2,198.32**	6
36	**IMPUESTO DETERMINADO** (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")							160	=	**0.00**	1

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

JUAN CARLOS [illegible] REPUBLICA DE EL SALVADOR NOTARIO

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107110041045	8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	03	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

35	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	50.53	6
36	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	8.84	7
37	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	60.09	9
38	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	4,160.59	0
39	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
40	**TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	**4,280.05**	6
41	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T. **Resolucion No.** 202 0 0				
42	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
43	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
45	**TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A** (Casillas 491+492+493)	203	+	**0.00**	6
46	**EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	4,280.05	2
47	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO** (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	**0.00**	2
48	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
49	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ** (Casillas 168-520)	521	=	**0.00**	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

50	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	**0.00**	5
51	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	0.00	170	+	**0.00**	3
52	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	**0.00**	7
53	**TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE** (Casillas 169+170+171)						187	=	**0.00**	5
54	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)						188	-	0.00	6
55	**TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO** (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)						190	=	**0.00**	4
56	**EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO** (SOLICITAR POR ESCRITO)						189	=	**0.00**	7
57	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado						523	-	0.00	0
58	**TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE** (Casillas 190-523)						524	=	**0.00**	2

F. MULTAS E INTERESES

59	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
60	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
61	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
62	Multa Retención	193	+	0.00	3
63	**TOTAL MULTAS** (Casillas 194+192+199+193)	195	=	**0.00**	6
64	Intereses	196	+	0.00	8
65	**TOTAL A PAGAR** (Casillas 521+524+195+196)	198	=	**0.00**	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Codigo Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: OGR1R}7E12E4

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDO 16/04/2018 253

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE
FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE
JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107110831743	8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

PERÍODO TRIBUTARIO			Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO							
2	03	2018	5	495	0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución		Tipo de Documentos		Serie		Rango Del N°		Rango Al N°	
214	16103-NEX-A-0890-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	1893	260	1980
214	16103-NEX-A-0891-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	1539	260	1608
214	16103-NEX-A-0888-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	2469	260	2610
214	16103-NEX-A-0887-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	7789	260	8062
214	16103-NEX-A-005-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	2286	260	2339
214	15306-RES-CR-33778-2015	206	Nota de Credito	216		250	1039	260	1061
214	15041-RES-IN-51249-2017	206	Comprobante de Credito	216		250	651	260	653
214	15041-RES-IN-37319-2017	206	Facturas	216		250	905	260	924
214	15041-RES-IN-37319-2017	206	Facturas	216		250	576	260	589
214	15041-RES-IN-37319-2017	206	Facturas	216		250	31	260	62
214	15041-RES-IN-37319-2017	206	Facturas	216		250	350	260	393
214	15041-RES-IN-37319-2017	206	Facturas	216		250	672	260	692
214	15041-RES-CR-45137-2014	206	Facturas	216		250	23424	260	23531
214	15041-RES-CR-24337-2014	206	Facturas	216		250	14343	260	14362
214	15041-RES-CR-24337-2014	206	Facturas	216		250	14766	260	14803
214	0059-DGII	206	Comprobante de Credito	216		250	60247	260	60250
214	0059-DGII	206	Comprobante de Credito	216		250	60297	260	60300
214	0059-DGII	206	Comprobante de Credito	216		250	59850	260	59862
214	0059-DGII	206	Comprobante de Credito	216		250	59684	260	59700
214	0059-DGII	206	Comprobante de Credito	216		250	50364	260	50396
214	0059-DGII	206	Comprobante de Credito	216		250	60510	260	60560
214	0026350/2005	206	Facturas de Exportacion	216		250	49	260	50
214	16103-NEX-A-0889-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	2727	260	2844

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

G. DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS

N° de Resolución		Tipo de Documentos		Serie		Rango Del N°		Rango Al N°	
214	16103-NEX-A-0888-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	2558	260	2558
214	16103-NEX-A-0888-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	2589	260	2589
214	16103-NEX-A-0890-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	1909	260	1909
214	16103-NEX-A-0889-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	2436	260	2436
214	16103-NEX-A-0889-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	2798	260	2798
214	16103-NEX-A-0888-2015	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	216		250	2548	260	2548

252

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11 Pág. 4 / 4

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107110831743	8

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	03	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	[redacted]	3	NRC	13		6

214	16103-NEX-A-0888-2015	2	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	5	216		7	250	2539	9	260	2539	9
214	16103-NEX-A-0887-2015	2	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	5	216		7	250	7999	9	260	7999	9
214	16103-NEX-A-0887-2015	2	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	5	216		7	250	7828	9	260	7828	9
214	16103-NEX-A-0887-2015	2	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	5	216		7	250	7799	9	260	7799	9
214	16103-NEX-A-0887-2015	2	206	Tiquetes de Maquinas Registradoras	5	216		7	250	7795	9	260	7795	9
214	15041-RES-CR-24337-2014	2	206	Facturas	5	216		7	250	14783	9	260	14785	9
214	16103-NEX-A-005-2015	2	206	Documento Contable de Liquidacion	5	216		7	250	2289	9	260	2289	9
214	15041-RES-CR-45137-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	23528	9	260	23528	9
214	15041-RES-CR-45137-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	23499	9	260	23499	9
214	15041-RES-CR-45137-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	23447	9	260	23447	9
214	15041-RES-IN-37319-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	677	9	260	677	9
214	15041-RES-IN-37319-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	47	9	260	47	9
214	15041-RES-IN-51249-2017	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	651	9	260	651	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	60300	9	260	60300	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	60299	9	260	60299	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	60298	9	260	60298	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	59869	9	260	59869	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	59693	9	260	59693	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	50367	9	260	50367	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	60547	9	260	60547	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	60527	9	260	60527	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	60522	9	260	60522	9
214	0059-DGII	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	60526	9	260	60526	9

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en CUATRO *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO.

251

AFP Crecer

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (NIT) ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 02/2018, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente solvencia en SAN SALVADOR, a los seis días del mes de Abril de dos mil dieciocho.

250

Código de Validación:
00006554332018040500012300001234

S13042018201804401893

AFP CONFIA

Por el mañana que tú quieres

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

Que el empleador INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., con número de identificación tributaria 06142801760010 ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos al mes de Febrero de 2018, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 24 del mes de Abril del 2018.

San Salvador, a los trece días del mes de Abril de dos mil dieciocho .

rrez

Jefe de Agencia

AFP CONFIA AGENCIA CENTRAL

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el proveedor INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V. con el Número de Identificación Tributaria no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al afecto posee este Instituto, en virtud de nunca haberse recibido planillas de cotizaciones previsionales.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 12 días del mes de Abril de 2018 .

Atentamente IPSFA
Código Verificador : BWQSD10436

248

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

Prolongación Alameda Juan Pablo II, N° 317,
Tel: (503) 2260-7711 y 2527-2700 Fax: (503) 2260-0771
San Salvador, El Salvador, C.A.
E-mail: ind.viktorinfo@integra.com.sv
www.industriasviktor.com
www.aviva.com.sv

DISTRIBUIDORES DE:

Roppita
AVIVA
ATTACK
molten
for the real game
Super K
MIKASA
SPALDING
lotto
FOX40
Louisville
INNOVATIVE

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con quince minutos, del día veintitrés de abril del año dos mil dieciocho. Ante mí, **JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENEDEZ**, del domicilio de la ciudad de comparece el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, de años de edad, del domicilio de la ciudad de a quien conozco, pero he identifico por medio de su Documento Único de Identidad número quien actúa en nombre y representación de la Sociedad **INDUSTRIAS VIKTOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **VIKTOR, S. A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, titular de su Número de Identificación Tributaria , en su calidad de Propietario, y **ME DICE**: **I)** Que para los efectos de la **Licitación Pública No 06-INDES-2018 PARA EL"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"** promovida por el INDES, **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE:** 1) La Sociedad se encuentra solvente y al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social, así como con sus obligaciones a favor de terceros; 2) Ningún funcionario y empleado, incluyendo miembros del Comité Directivo del INDES, son propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directores o Representante Legal de la empresa; 3) Los socios o accionistas, propietarios y ejecutivos de la sociedad no tienen ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros de la Junta de Directores, Administración Superior, Ejecutivos y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES; 4) Los socios o accionistas y propietarios de la Sociedad no son miembros del Consejo de Ministros; 5) La Sociedad no ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no ha sido inhabilitada en sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; 6) La Sociedad no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; 7) La Sociedad no ha sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con algunas de las instituciones del Estado, instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración; 8) La Sociedad no ha evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; 9) La Sociedad no está incapacitada ni impedida para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 al 8 de la presente Declaración Jurada; 10) Ha recibido completas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación; 11) Ha leído y aceptado las Bases de la Licitación y demás documentos contractuales; y 12) Toda información proporcionada en la oferta de los sobres uno y dos es veraz II Que la referida oferta ha sido presentada bajo la normativa establecida en los Términos de Referencia y en las Bases de Licitación, sometiéndose a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. III) Asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de la situación que ahora jura. Yo, el suscrito Notario Doy fe de ser legitima y suficiente la personería con la que actúa Ricardo Antonio Villeda Flores, por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **"VIKTOR, S.A. DE C.V."**, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante mis oficios Notariales, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número **CINCUENTA Y UNO** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del

247

Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las clausulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años; y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número **UNO** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de una hoja y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**



DISTRIBUIDORES DE:

Roppita

AVIVA

ATTACK

molten
For the real game

Super K

MIKASA

SPALDING

lotto

FOX40

Louisville

INNOVATIVE

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

Prolongación Alameda Juan Pablo II, N° 317,
Tel: (503) 2260-7711 y 2527-2700 Fax: (503) 2260-0771
San Salvador, El Salvador, C.A.
E-mail: ind.viktorinfo@integra.com.sv
www.industriasviktor.com
www.aviva.com.sv

PERIODO DE VIGENCIA 90 DIAS

Señores
Instituto Nacional de los Deportes- INDES
Presente.

La empresa **INDUSTRIAS VIKTOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIKTOR, S. A DE C.V,** de este domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- dos ocho cero uno siete seis cero cero uno cero.

LE MANIFIESTO.

Que como empresa INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V. nos comprometemos a MANTENER VIGENTE NUESTRA OFERTA POR 90 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA APERTURA DE LA LICITACION, No 06-INDES-2018 denominada "**SUMINISTRO DE TROFOES Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**

Y para los efectos legales de la institución firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Atentamente

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES.-
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA
SOCIEDAD INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V.-

246

DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el Licenciado **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de años de edad, de este domicilio, a quien conozco con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V.",** de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DISTRIBUIDORES DE:

Roppita

AVIVA

ATTACK

molten
For the real game

Super K

MIKASA

SPALDING

lotto

FOX40

Louisville

INNOVATIVE

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

Prolongación Alameda Juan Pablo II, N° 317,
Tel: (503) 2260-7711 y 2527-2700 Fax: (503) 2260-0771
San Salvador, El Salvador, C.A.
E-mail: ind.viktorinfo@integra.com.sv
www.industriasviktor.com
www.aviva.com.sv

CURRICULUM EMPRESARIAL

LICITACION PUBLICA No. 06-INDES-2018, denominada SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS 2018

Nombre del ofertante: INDUSTRIAS VITOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V.

Dirección: Prolongación Alameda Juan Pablo II, numero 317, San Salvador, Departamento de San Salvador.-

Teléfonos: 2527-2720

Fax 2260-0771

E-mail:tiendasinstitucional@viktorsports.com; gerenciageneral@viktorsport.com

Especialidad: Confección de y Fabricación de diferentes productos Textiles, la venta y distribución de diferentes Productos Deportivos en todas las áreas del Deporte Nacional e Internacional.-

Tiempo de experiencia en los servicios de Confección de y Fabricación de diferentes productos Textiles, la venta y distribución de diferentes Productos Deportivos, por mas de 40 años partir de 16 de marzo de 1976. Fecha Inscripción Registro de Comercio.-

Nombre del Representante Legal:
Lic. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES.
Nombre del Gerente de Ventas:
Lic. FRANCISCO JOSE PAREDES FERRER.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V. * Fax: 2260-077

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V.-

245

DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el Licenciado **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, a quien conozco con Documento Único de Identidad número , quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V."**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

PARTICIPACION ACCIONARIA PARA EL AÑO 2018

NOMBRE DE LA SOCIEDAD SEGÚN ESCRITURA DE CONSTITUCION: INDUSTRIAS VIKTOR,S.A. DE C.V.

Nº DE ACCIONES 7,776 **VALOR NOMINAL $ 100.00** **VALOR CONTABLE POR ACCION:** **$146.10**

NOMBRE DE ACCIONISTAS	DOMICILIO	NACIONALIDAD	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL	
1º APELLIDOS 2º NOMBRES			DE CADA SOCIO	ACC. PAG.	ACC. NO PAG.
Villeda Menéndez, Victor Santos	San Salvador	Salvadoreña	55.00%	4,277	*******
Villeda Flores, Ricardo Antonio	San Salvador	Salvadoreña	45.00%	3,499	*******
TOTALES			100.00%	7,776	-

RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
Tel.: 2260-7711 • Fax: 2260-0771

DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el Licenciado **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de , años de edad, de este domicilio, a quien conozco con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V.",** de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil ciento setenta y seis-cero cero uno-cero; personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad

"VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Nº 0007452

REGISTRO DE COMERCIO

REPUBLICA DE EL SALVADOR CORTE DE CUENTAS

1976 1976

VEINTIDOS COLONES

1976 II 10 11:5

ULISES SALVADOR ALAS NOTARIO República de El Salvador

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRO DE COMERCIO

T.R. 0088808

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

10 LIBRO 99 PAGINA 99

1976 III 11 14:54

NUMERO VEINTITRES .- En San Salvador, a las dieciseis horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y seis .- Ante mí, ULISES SALVADOR ALAS , notario de este domicilio , comparecen los señores VICTOR SANTOS VILLEDA MENENDEZ conocido tambien por Víctor Villeda Menéndez , y MARIA DEL TRANSITO FLORES DE VILLEDA , ambos de mi conocimiento , el primero de treinta y seis años de edad, Empleado antes , hoy Comerciante e Industrial de este domicilio , con cédula de identidad personal número uno-uno-cero cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve , quien firma : V. VILLEDA , y la segunda de veintiocho años de edad, de oficios del hogar , con cédula de identidad personal número uno-uno-ciento un mil doscientos diecisiete , de este domicilio , quien firma : TRANSITO DE VILLEDA .- Ambos otorgantes de nacionalidad salvadoreña dicen al Notario : que han convenido en constituir y al efecto constituyen una Sociedad Anónima Salvadoreña de Capital Variable que se regirá por las cláusulas siguientes : PRIMERA .- DE LA NATURALEZA ,NACIONALIDAD ,DENOMINACION Y DOMICILIO , DE LA SOCIEDAD .- - La Sociedad es anónima de Capital Variable de Nacionalidad Salvadoreña , y se denominará INDUSTRIAS VIKTOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , que podrá abreviarse VIKTOR S. A. DE C. V. - La Sociedad tendrá como domicilio la Ciudad de San Salvador, pero podrá cambiarlo a cualquier otro lugar de la República por resolución de Junta General Extraordinaria .- Durante sus actividades podrá abrir Sucursales y Agencias en los lugares que dispongan -

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

243

dor .- SEGUNDA : OBJETO DE LA SOCIEDAD Y DESTINO DE SU CAPITAL . La Sociedad tendrá por objeto y destinará su capital a toda clase de industrias , entre éllas , la elaboración de Productos Deportivos y conexas , pero en términos generales podrá dedicarse a producir cualquier producto y dedicarse tambien al ejercicio del Comercio en general, inclusive la representación de Casas Extranjeras y distribución de productos elaborados fuera de este País , tambien tendrá por objeto dicha Sociedad y destinará su capital a toda clase de operaciones industriales y comerciales , como decir : representación de Casas Extranjeras y Nacionales , Importación y Exportación de toda clase de productos elaborados , semielaborados , y materias primas , distribución y compra venta de mercaderías en general y todas aquéllas operaciones lícitas , conexas o no con las anteriores .- Podrá en esa virtud realizar todos los actos , contratos y operaciones necesarias o convenientes , accesorias o complementarias a la consecución de los fines antes expresados , así sean de naturaleza Civil o Comercial o de otra índole , por consiguiente La Sociedad dentro de su propio giro podrá contraer empréstitos , comprar , hipotecar , o gravar en cualquier forma bienes ,muebles e inmuebles y tambien emitir obligaciones negociables .- TERCERA .- PLAZO , El plazo de La Sociedad es indeterminado y se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro de Comercio .- CUARTA : CAPITAL SOCIAL .- El Capital de La Sociedad es variable pero nunca podrá ser in-

Nº 0673798

REPUBLICA DE EL SALVADOR - CORTE DE CUENTAS -

1975 REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL 1975

QUINCE CENTAVOS

ULISES SALVADOR ALAS NOTARIO República de El Salvador

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

T.R. 0754971

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

10 LIBRO 99 PAGINA 101

ferior a VEINTE MIL COLONES , ya que éste será el capital mínimo- y estará representado y dividido en DOSCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS , de CIEN COLONES CADA UNA , las cuales serán comunes o sean sin ningún privilegio, de igual valor y naturaleza deberán serlas acciones que representen cualquier aumento de capital que - se acuerde en lo futuro conforme esta escritura y a la Ley .- - QUINTA : SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL .- El capital social está totalmente suscrito y pagado en un veinte y cinco por ciento de- su valor en la siguiente forma : El señor Villeda Menéndez , sus - cribe en este acto CIENTO DIEZ ACCIONES, con valor nominal de - ONCE MIL COLONES , de los cuales paga tambien en este acto DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES , y por medio del resguardo bancario que ya se relacionará , y la señora FLORES DE VILLEDA , suscribe- NOVENTA ACCIONES , con valor nominal de NUEVE MIL COLONES , de los cuales paga en este acto DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES , - por medio del resguardo bancario que se relacionará , dando fé - el suscrito notario de que los otorgantes señores VILLEDA MENEN - DEZ Y FLORES DE VILLEDA , han pagado las cantidades ya relacionadas y respectivamente , por haber tenido a la vista los siguientes Cheques Certificados extendidos por el Banco de Comercio de- El Salvador, en esta ciudad, con fecha veintitres de Enero del - año en curso , y ésos cheques se relacionan así : el primero está fechado en esta ciudad, tambien con fecha veintitrés de Enero- en curso , con las características siguientes : El número un mi-

242

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

do por el señor Villeda Menéndez , a favor de INDUSTRIAS VIKTOR - S. A DE C.V , por la suma de dos mil setecientos cincuenta colones , contra el Banco de Comercio de El Salvador, y el otro cheque Certificado ha sido girado por la señora Tránsito Flores de Villeda a favor de INDUSTRIAS VIKTOR S.A DE C.V, por la suma de dos mil doscientos cincuenta colones , con esta otra característica , Ele número un millón quinientos treinta y nueve mil quinientos veintitrés .- En cuanto se refiere a la manera y plazo- en que deberá pagarse la parte insoluta del capital suscrito por- los dos otorgantes que constituyen esta Sociedad y en la parte que les corresponde o sea el llamamiento a pago del capital so - cial que estén adeudando , será la Junta General Ordinaria la - que determinará el plazo que no será mayor de dos años y manera en que deba pagarse la parte- insoluta del capital suscrito .- SEXTA : DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES , Y DEL CERTIFICADO .- Las acciones que representen el capital de la Sociedad serán nominativas de la misma clase y estarán amparadas por Certificados autorizados por el Administrador- Unico.- SEPTIMA : CERTIFICADOS DE ACCIONES , Los títulos de las- acciones y de los Certificados provisionales o definitivos deberán contener : I) Denominación , domicilio y plazo de La Sociedad .-II) Fecha de la Escritura Pública de Constitución , el nombre del Notario que autorizó , e inscripción en el Registro de- Comercio .-III) Nombre del accionista .-IV) Importe de capital - social mínimo , número to-tal y valor nominal de las acciones.- V) Serie y número de la acción o del Certificado con indica -

Nº 0697375

REPUBLICA DE EL SALVADOR - CORTE DE CUENTAS

1976 DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL 1976

QUINCE CENTAVOS

JUAN CARLOS ANTONIO ALETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

JULIAN ULLOA SALVADOR ALAS NOTARIO República de El Salvador

T.R. 0778548

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE 19

LIBRO 99 PAGINA 103

ción del número total de las acciones que correspondaala Serie .- VI) Llamamiento que sobre el valor de las acciones haya pagado el accionista o la indicación de estar totalmente pagadas .- VII) - Firma del Administrador Unico .- VIII) Principales derechos y - obligaciones del Tenedor de las acciones .- En éllos se dejará- espacio suficiente para los endosos .- OCTAVA : REPOSICION DE CER- TIFICADOS DE ACCIONES .- En caso de pérdida , destrucción o ex- travío de Certificado de acciones , el interesado solicitará por- escrito al Administrador Unico , su reposición , expresando el - número del Certificado extraviado ,destruído o perdido .- El ad- ministrador Unico ,pondrá en conocimiento del público, por medio- de tres avisos publicadosen el Diario Oficial y en un Diario de- Circulación Nacional , la solicitud de reposición, a fin de que- si hubiere persona que se oponga , haga valer sus derechos du - rante lostreinta días siguientes a la tercera publicación .- Las publicaciones deberán ser alternas , transcurrido el término indicado sin que se hubiere presentado oposición , el Administra- dor Unico , accederá al pedimento , si el solicitante hubiere - tenido los certificados o títulos inscritos en el Registro de -- Accionistas .- Si se presentare oposición se suspenderán las di- ligencias de reposición y se esperará la decisión de los Tribuna- les correspondientes , de modo que aquélla sólo podrá realizar - se si se ordena judicialmente .-El Certificado de acciones así - extendido expresará el mismo número que el primitivo ,con una-

241

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

un Certificado apareciere el primitivo , éste se tendrá por anulado .-Todos los gastos de reposición serán por cuenta del interesado .-La Sociedad no tendrá ninguna responsabilidad para con los accionistas o terceros , en virtud de los Certificados repuestos ,aún cuando en razón de éllos se hubiere cobrado dividendos o ejercido derechos concedidos a los accionistas conforme esta escritura .-NOVENA : LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS .- En- En el domicilio de La Sociedad se llevará un Libro de Registro de accionistas en el que se inscribirán : I) el nombre y el domicilio del accionista , la indicación de las acciones que le pertenezcan , con expresíon de los números, Series ,Clases y demás particularidades ; II) Los llamamientos que se efectuén ; III) Los traspasos que se realicen ; IV) Los canjes de lostítulos ; V) - Los gravámenes que afecten las acciones y los embargos que sobre éllos se trabaren ; VI) Las cancelaciones de los gravámenes y embargos ; VII) Las cancelaciones de los títulos .- DECIMA : TRANSFERENCIA DE ACCIONES .- Las acciones son transferibles libremente por endoso o por cualquier otro medio previsto por el derecho común, seguido de Registro en el Libro respectivo ,.-Solamente serán accionistas de La Sociedad las personas cuyas acciones estén registradas en el mencionado Registro .-DECIMA PRIMERA : REPRESENTACION DE ACCIONES .- Los accionistas podrán delegar su representación en otro accionista o en favor de extraños a La Sociedad ,-en el primer caso ,-por simple carta, cable o telegrama ,- dirigidos a la Junta Directiva, en el segundo , por medio de Po -

Nº 0640641

QUINCE CENTAVOS

T.R. 0721814

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

LIBRO 99 PAGINA 105

der General con facultad suficiente al efecto .- No podrán ser-
representantes , el Auditor de La Sociedad , ni el Administrador-
Unico .Salvo en el caso que ya se dirá : no podrá una sola perso-
na representar más de la cuarta parte del capital social , salvo-
sus propias acciones , y las de las personas de quienes sea re -
presentante legal .- Quedará a juicio de la Junta General exigir-
la comprobación de la autenticidad de las representaciones .- -
Las acciones de los menores de edad, Sociedades o cualquier otra-
persona jurídica , serán representadas por los respectivos re -
presentantes legales o por las personas en quienes éstos hubie-
ren delegado la representación.- Las acciones que pertenezcan a-
una sucesión serán representadas,mientras no sean traspasadas a -
los asignatarios , por quienes ejerzan la administración interi-
na o definitiva de la misma .- DECIMA SEGUNDA : REPRESENTACION -
DE ACCIONES EN CASOS ESPECIALES .- Cada acción es indivisible , -
cuando el dominio de las acciones esté en proindivisión , los -
propietarios deberán nombrar a una sola persona que represente-
las acciones proindivisas .-Si no se pusieren de acuerdo en éllo-
se procederá como lo dispone la Ley .- En los casos de transmisión
de dominio con carácter temporal y revocable , el adquirente -
con título legítimo ,ejercerá todos los derechos propios del ac-
cionista , con los efectos que la ley o los pactos hayan fijado.-
En los casos de depósito regular , comodato,prenda ,embargo,usu -
fructo y otros análogos , los derechos personales del accionista-

240

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

moniales corresponderán al tenedor legítimo de las acciones con el alcance que la Ley o los pactos determinen .-Si se disputa el dominio de las acciones y con esa ocasión se practica un secuestro los derechos patrimoniales serán ejercidos por el secuestre y los personales por quien designe el juez .- DECIMA TERCERA :AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL MINIMO .- La Junta General Extraordinaria podrá acordar el aumento o reducción del capital social mínimo con sujección a lo que al efecto establece la Ley y este contrato .- DECIMA CUARTA : AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE .-a) fuera del capital social mínimo , el capital social podrá ser objeto de aumento o disminución por acuerdo de la Junta General Extraordinaria , sin necesidad de reforma de la escritura social ; el aumento podrá hacerse , por aportaciones posteriores de los accionistas , admisión de nuevos accionistas , capitalización de reservas y utilidades o por revaluación del activo , y la disminución , por retiro total o parcial de algunas aportaciones o por desvalorización del activo;b) todo aumento o disminución de capital de acuerdo con esta cláusula deberá inscribirse en un Libro de Registro que llevará con ese objeto La Sociedad , el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en éllo ; c) la Junta General Extraordinaria que acuerde el aumento o disminución de capital , dictará todas las medidas que juzgue necesarias o convenientes para la efectividad del acuerdo respectivo .- DECIMA QUINTA . DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES .-

Nº 0392925

QUINCE CENTAVOS

T.R. 0474098

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

10 LIBRO 99 PAGINA 107

Los accionistas tendrán derecho a suscribir cuales-quiera aportaciones suplementarias o aumento de capital .-En caso de aumento de capital , los titulares de acciones a la época en que se tome el acuerdo correspondiente , tendrón en proporción al número de las que posean , derecho preferente para suscribir las nuevas acciones .-Asimismo podrán adquirir con igual derecho preferente y preferencial las acciones que no hayan querido suscribir los otros accionistas .- Estos derechos deberán ejercerse dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo respectivo .-Si el aumento de capital se acordare aplicando utilidades o reservas al pago de las nuevas aportaciones , el accionista que no hubiere concurrido a la Junta que aprobare la capitalización de utilidades o que hubiere votado en contra , podrá exigir que se le entregue en efectivo su parte en dichas utilidades .- DECIMA SEXTA : PAGO DE DIVIDENDOS .- Los dividendos que se decreten por acción serán pagados en las Oficinas sociales , en dinero efectivo , contra recibo , al tenedor de la acción .- DECIMA SEPTIMA : DEL VOTO .- Cada acción dará derecho a un voto en toda clase de Juntas Generales .- DECIMA OCTAVA .- DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD El Gobierno de la Sociedad será ejercido por las Juntas Generales de accionistas y el Administrador Unico .- DECIMA NOVENA .- JUNTAS GENERALES .- Las Juntas Generales , de accionistas serán formadas por los accionistas legalmente convocados o reunidos .-La -

239

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

clases de Juntas Generales , Juntas Generales Ordinarias y Juntas Generales Extraordinarias .- Las resoluciones que en éllas se adopten obligarán , salvo los casos exceptuados por esta escritura o por la ley , a todos los accionistas presentes y ausentes disidentes o incapaces ,actuales o futuros .- La Junta General podrá tomar acuerdos válidamente si su re-unión y la adopción de éstos se han hecho de conformidad con la Ley y este pacto social .- La propiedad de una o más acciones implica para sus actuales y futuros propietarios , aceptación de lo dispuesto por la presente escritura y de las decisiones de la Junta General de accionistas .- VIGESIMA .- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS .- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social , en el lugar, día y hora que se señalen al efecto en la convocatoria .- VIGESIMA PRIMERA . JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS .- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá al ser convocada por el Administrador Unico o por el Auditor en caso necesario o cuando lo pidan por escrito , con expresión de objeto y motivo , accionistas cuyas participaciones representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.- VIGESIMA SEGUNDA .- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA .- Lasconvocatorias serán hechas por medio de tres avisos alternos que se publicarán en el Diario Oficial y en un Diario de Circulación Nacional , con o por lo menos quince días de anticipación a la fecha de la reunión.-Toda convocatoria a --

Nº 0673800

QUINCE CENTAVOS

T.R. 0754973

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

10 LIBRO 99 PAGINA 109

Junta General deberá reunir lossiguientes requisitos : I) La - denominación de la Sociedad .- II) La especie de Junta a que se convoca .-III) La indicación del quórum necesario .-IV) El lugar- día y hora de la Junta .-V) La agenda de la sesión .-VI) El nombre y cargo de quien o quienes firman la convocatoria .- No se contará para el cómputo de ese tiempo ni el día de laconvocatoria - ni el de la reunión .- Si la Junta no se re-uniere en la primera- convocatoria , se reunirá en la segunda .- Las Juntas en primera- y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso ; las fechas de reunión estarán separadas , cuando menos , por un lapso de - veinticuatro horas .- VIGESIMA TERCERA .JUNTA PLENARIA .- No --- obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores , no será necesario la convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria- si hallándose reunidos los accionistas o representantes de todas las acciones en que esté dividido el capital social , acordaren- instalar la Junta y aprobaren por unanimidad la agenda .- VIGESIMA CUARTA .- PRORROGA Y APLAZAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL .- La - Junta General podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la agenda .- Tambien podrá aplazar la sesión por una sola vez y por el término improrroga - ble de tres días .- En este caso se reanudará la Junta como se - hubiere acordado .- No se necesitará nueva convocatoria para las- sesiones a que se refiere esta cláusula .- VIGESIMA QUINTA .- ACUERDOS QUE SOLO PUEDEN TOMARSE EN JUNTAS GENERALES EXTRAORDI-

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

238

efecto,se podrá acordar la modificación del pacto social y los-
estatutos , el aumento o disminución del capital social , la di-
solución y liquidación de La Sociedad y demás materias que seña-
len la Ley , salvo que esta última o esta escritura autoricen o -
tra cosa .- VIGESIMA SEXTA .- LIBRO DE ACTAS .- Lo resuelto en -
las Juntas Generales seasentará en el Libro de Actas y obligará-
a todos los socios , siempre que la respectiva Acta esté firma-
da por el Presidente y el Secretario de la Junta , o por dos de -
los accionistas presentes a quienes la propia Junta haya comisio-
nado al efecto .- El Libro de Actas estará confiado al Adminis -
trador Unico .- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere -
asentarse el Acta en el Libro respectivo , se asentará en el Pro-
tocolo de un Notario .- Del cumplimiento de estas obligaciones-
responderán solidariamente el Administrador y el Auditor .- De-
cada Junta se formará un expediente que contendrá ; los documen-
tos que indiquen que las convocatorias se hicieron con las for-
malidades necesarias , el Acta original de quórum a que se refie-
re este pacto social , las representaciones especiales dadas -
para la sesión y los demás documentos relacionados con la misma.-
VIGESIMA SEPTIMA . ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta-
General Ordinaria,sin perjuicio de los asuntos incluídos en la-
agenda , conocerá de los siguientes : I) La memoria del Adminis-
trador Unico , el Balance General , El estado de Pérdidas y Ga -
nancias y el informe del Auditor ,a fin de aprobar o improbar los-
tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas para el -

Nº 0369283

QUINCE CENTAVOS

T.R. 0450456

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

10 LIBRO 99 PAGINA 111

mejor desarrollo de las actividades de La Sociedad ,II) El nombramiento y remoción del Administrador Unico , su suplente y el del Auditor y cubrir sus vacantes , y los sustitutos respectivos tendrán las mismas facultades de los propietarios en su caso .-III)- Los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y al Auditor .-IV) La distribución de las utilidades .-V) Cualquier asunto de interés para La Sociedad , de acuerdo con la cláusula siguiente .- VIGESIMA OCTAVA . DE LA AGENDA .- La agenda que se publicará en la convocatoria deberá contener la relación de losasuntos - que serán sometidos a la discusión y aprobación de la Junta General .- Los accionistas tienen derecho a pedir que figuren determinados puntos en la agenda .- Además de losasuntos incluídos en la agenda y de los que indica la ley , podrán tratarse cualesquiera otros , siempre que estando representadas todas las acciones - se acuerde su discusión por unanimidad.-Una misma Junta podrá tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario ,si su convocatoria así lo expresare .-VIGESIMA NOVENA .ACTA DE PRESENCIA .- A la hora indicada en la convocatoria , se formulará una lista de los accionistas presentes y de los representantes de los accionistas , con indicación de su nombre y del número de acciones representadas por cada uno.- Antes de la primera votación , la lista se exhibirá para su exámen y será firmada por el Presidente el Secretario y demás concurrentes .- TRIGESIMA -QUORUM Y RESOLUCION EN JUNTAS GENERALES ORDINARIAS .- Para que la Junta Gene -

237

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

cha de la convocatoria, deberá estar representada , por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes .-Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera , se considerará válidamente constituída , cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes .-TRIGESIMA PRIMERA .- QUORUM Y RESOLUCIONES EN JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS .-Las Juntas Generales Extraordinarias que por la ley o el pacto social tengan por objeto resolver cualquier asunto de sucompetencia , se regirán por las reglas siguientes: 1) El quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria , será de las tres cuartas partes de todas las acciones de La Sociedad y para formar resolución se necesitará igual proporción .-2) El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria , será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social .- El número de votos necesarios para formar resolución en éstos casos , será el de las tres cuartas partes de las acciones presentes .-3) En caso de que la sesión no haya podido celebrarse por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria , se hará nueva convocatoria conforme a las reglas señaladas , la cuál no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores y además deberá expresar la circunstancia de ser ter-

Nº 0673801

QUINCE CENTAVOS

T.R. 0754974

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

10 LIBRO 99 PAGINA 113

cera convocatoria y de que en consecuencia la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones representadas .- Habrá resolución en tal caso con la simple mayoría de votos de las acciones presentes .- TRIGESIMA SEGUNDA .DESINTEGRACION DEL QUORUM La desintegración del quórum en las Juntas Generales no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos , si son votados por las mayorías requeridas por la ley o por este contrato .- TRIGESIMA TERCERA .-OBLIGATORIDAD DE RESOLUCIONES DE JUNTAS GENERALES .- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Juntas Generales son obligatorias para todos los accionistas , aún para ausentes o disidentes , salvo los derechos de oposición y retiro en los casos indicados por la Ley .- TRIGESIMA CUARTA . ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD .-La Administración de La Sociedad estará confiada a un Administrador Unico/o a una Junta Directiva de dos miembros nombrados por la Junta General Ordinaria de accionistas .-TRIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA SER ADMINISTRADOR .PERIODO DE SU EJERCICIO Y REELECCION .- Para ser Administrador no es necesario ser accionista .-El cargo de Administrador es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante .- Los Administradores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos , pudiendo ser reelectos- En caso de que por cualquier circunstancia expirare el término del ejercicio de los Administradores sin que se hubiere podido reunir la Junta General Ordinaria de Accionistas que haya de efectuar la nueva elección, los Administradores en funciones -

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

posesión de sus cargos .- Cualquiera de los Administradores podrá-
ser reelecto cuantas veces la Junta General lo considere conve-
niente .- TRIGESIMA SEXTA . ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR .DELE-
GACION DE FUNCIONES .- El Administrador tendrá las más amplias-
y extensas facultades administrativas para ejecutar todos los ac-
tos y operaciones correspondientes a la finalidad de La Sociedad
o que se relacionen con élla , de una manera directa o indirecta-
sin otras limitaciones que las que por la Ley o el contrato --
social requieran acuerdo de la Junta General de accionistas y es-
pecialmente tendrá las atribuciones siguientes : a) dirigir -
los negocios de La Sociedad .b) acordar la organización inter-
na de La Sociedad y reglamentar su funcionamiento ; c) reglamen-
tar el uso de las firmas en cuentas bancarias ; d) abrir y ce -
rrar Sucursales y Agencias en cualquier parte de la República -
o fuera de élla ;e) elaborar y publicar los balances en tiempo -
y forma ;f) convocar conforme a la ley a los accionistas a Jun -
tas Generales , y presentar en las ordinarias una memoria de la-
Administración , el Balance General , el cuadro de Pérdidas y Ga-
nancias y el proyecto de reparto de utilidades y las reservas le-
gales u otras que deban constituirse ;g) otorgar Poderes ; h) es-
tablecer Ofi-cinas y otras facilidades de la Compañía en cual -
quier parte de la República ;i) nombrar Gerentes y otros funcio-
narios y señalarles sus atribuciones y remuneraciones .-Autorizar
a los Gerentes a celebrar toda clase de actos o contratos.-TRIGE-
SIMA SEPTIMA .REPRESENTACION LEGAL .- El administrador Unico de -

Nº 0697753

REPUBLICA DE EL SALVADOR - CORTE DE CUENTAS -

1975 REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL 1975

QUINCE CENTAVOS

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

T.R. 0778926

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

10 LIBRO 99 PAGINA 115

la Compañía presidirá todas las Juntas Generales de accionistas - y representará a La Sociedad judicial o Extrajudicialmente y - en el caso de licencia ,incapacidad y otro motivo legal que tu- vier dicho Administrador para no ejercer el cargo , su suplente - y al ejercitar ese cargo , tendrá todas esas mismas facultades-.- TRIGESIMA OCTAVA .- ADMINISTRACION DIRECTA .- Cuando el Admi - nistrador lo estime conveniente podrá confiar la Administración- directa de La Sociedad , además del Gerente General en el caso- lo hubiere , a uno o más Gerentes o Sub-Gerentes , sin que esta - delegación limite las facultades que le han sido concedidas .- - Los Poderes que se otorguen determinarán la extensión del manda- to y sus restricciones y dentro de las atribuciones que se les- confiere gozarán de las más amplias facultades de representación- y ejecución .- TRIGESIMA NOVENA .- DE LOS GERENTES .- Los Geren- tes en el caso los hubiere dedicarán todo su tiempo a las labores- de La Sociedad .-CUADRAGESIMA .VIGILANCIA Y AUDITORIA .- La Jun- ta General Ordinaria de accionistas elegirá , para que ejerza - las funciones de vigilancia de La Sociedad, a uno o más Audito- res para el período que la misma Junta determine , quienes ten - drán las facultades y obligaciones que la Ley señale .- CUADRA- GESIMA PRIMERA .- EJERCICIO ECONOMICO .- El ejercicio económico- de La Sociedad será del primero de Enero al treinta y uno de D- ciembre de cada año .-La Junta General podrá cambiar el ejerci - [illegible] a la Sociedad llenando los requi-

235

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

La cantidad que se destinará anualmente para formar la reserva - legal de La Sociedad ,será del siete por ciento de las utilida - des netas y el límite mínimo de dichas reservas será de una quinta parte del capital social .- La dos terceras partes de las cantidades que aparezcan en la reserva legal deberán tenerse disponibles o invertirse en valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización ; la otra tercera parte podrá- invertirse de acuerdo con la finalidad de La Sociedad .- No obstante si hubiere pérdida del capital deberá reintegrarse ,antes de la formación de dicha reserva .- Tambien se harán anualmente las provisiones que determine la ley .-Con el voto de lamayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta - General , podrá acordarse la formación de fondos de reservas - generales y especiales .- CUADRAGESIMA TERCERA . DISOLUCION Y LIQUIDACION .- Cuando se disuelva La Sociedad , conforme a las disposiciones de los artículos ciento ochenta y y siete , ciento ochenta y ocho , ciento ochenta y nueve , y ciento noventa del Código de Comercio , se pondrá a La Sociedad en liquidación .- La liquidación estará a cargo de una Junta de liquidadores ,compuesta por uno o más miembros designados por la Junta General .- La Junta General que acuerde la disolución de La Sociedad y - nombre él o los liquidadores les señalará sus facultades y forma- de proceder a la liquidación de La Sociedad, .-CUADRAGESIMA CUARTA . ARBITRAJE OBLIGATORIO .- Toda desavenencia que surja entre- los accionistas y La Sociedad , será resuelta por árbitros arbi-

Nº 0673806

QUINCE CENTAVOS

T.R. 0754979 FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE 10 LIBRO 99 PAGINA 117

tradores designados uno por cada parte , los cuales antes de dar-
principio a su labor , designarán un tercero para que dirima to
da discordia posible .- La resolución de los árbitros será ina-
pelable.-Si el accionista rehusa nombrar a su árbitro lo hará -
en su nombre , el Juez de Lo Civil y de Comercio del domicilio-
de la Sociedad .- CUADRAGESIMA QUINTA .- CLAUSULA ESPECIAL .-
Las estipulaciones contenidas en esta escritura no restringirán-
las facultades que legislaciones futuras pudieren conceder a La-
Sociedad o a cualquiera de sus órganos.- La Junta General de -
accionistas , con el voto favorable de accionistas que represen-
ten el setenta y cinco por ciento del capital social podrá a su-
juicio y cuando éllo sea conforme al interés de La Sociedad ,dis-
poner lo conveniente , el uso de tales facultades aunque éstas -
no se encuentren previstas en este instrumento .- CUADRAGESIMA -
SEXTA : DISPOSICION TRANSITORIA.- Se conviene por el presente -
instrumento nombrar Administrador Unico al señor VICTOR VILLEDA-
MENENDEZ , durante el término de tres años a partir de la inscrip
ción de esta escritura y quien representará a La Sociedad en to -
dos los trámites necesarios para la inscripción de la escritura-
organización y puesta en marcha de La Sociedad , al mismo tiem-
po convienen en nombrar a la señora MARIA DEL TRANSITO FLORES DE
VILLEDA , como Administrador Unico suplente , por el mismo tér-
mino de tres años y en el caso de que ésta no pudiere desempe -
ñar tal cargo , será la Junta General de accionistas quien podrá-

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

234

el sistema de Administración Unico podrá ser cambiado al de la - Administración por una Junta Directiva lo cual deberá hacerse - por la Junta General Ordinaria en la formadicha y de acuerdo - a la Ley .- Los dos otorgantes tambien manifiestan al notario : - que en nombre de La Sociedad que han constituído por medio de - esta escritura aceptan y se dan por recibidos de las aportaciones hechas en efectivo o sea la suma de cinco mil colones , en la forma que se declaró en la cláusula respectiva , y que corresponden --- al capital pagado con que comenzará el ejercicio de las - operaciones sociales , autorizando al Administrador Unico nombrado , a fin de que pueda realizar las operaciones necesarias para iniciar- lasactividades sociales mientras se inscribe esta escritura - en el Registro de Comercio .- CUADRAGESIMA OCTAVA .- DISPOSICIONES GENERALES .- Lo que no estuviere previsto en el presente --- pacto social , se regirá por lo que al efecto disponga la Asamblea General de Accionistas o las Leyes de la materia .- Yo el- notario doy fé , de haberles advertidos a los comparecientes --- antes del otorgamiento de esta escritura , que para la inscripción de su testimonio en el Registro de Comercio respectivo --- tienen la obligación de estar solvente en el pago de los impuestos de renta y vialidad , y haberles explicado a los otorgantes- los efectos legales de esta escritura .-Así se expresaron los - comparecientes a quienes les he leído todo lo escrito en esta escritura , en un sólo acto e íntegramente manifestando estar de - acuerdo con éllo y por lo cual lo ratifican en todos sus partes -

Nº 0013760

REPUBLICA DE EL SALVADOR - CORTE DE CUENTAS -

1976 1976

QUINCE CENTAVOS

ULISES SALVADOR ALAS NOTARIO Repúblico de El Salvador

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

T.R. 0029987

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

10 LIBRO 99 PAGINA 119

y firman juntamente con el notario .- DOY FE .- Enmendado-elaborar consiguiente-negociables-conforme-los-inscripción-hubiere-haga-- durante-apareciere-gravámenes-representación-salvo en el caso que- ya se dirá-Unico-personales-del-con-mínimo-respectivo-escritura - futuros-días-reunión-misma-Ganancias-Ordinaria-cubrir-unanimidad- Gerente-pondrá-uno-la-el-Juez-del domicilio de-el-manifiestan-OC- TAVA-escritura-Vale.- Entrelíneas-ser y cinco -la-respectivos - General-tendrá-las atribuciones -en el caso lo hubiere-en el caso los hubiere-o más-el-O-Ordinaria- La Sociedad y cuando-a partir - de la inscripción de esta escritura -Vale.- Más enmendados corres- ponden-Vale.- Más entrelíneas-a fin de - Vale.- Más enmendados - nombrados Vale.- Más entrelíneas- de Nacionalidad Salvadoreña-que no será mayor de dos años -o a una Junta Directiva de dos miembros- en la forma dicha -Vale.- Testado cheque o traslados de cuentas- No Vale.- Más testado -o Extraordinaria -No Vale.- V. VILLEDA .-. TRANSITO DE VILLEDA :-:-:-:-:-:-:-:-:-:-:- U .- S. ALAS :-:-:-:-:-:- """""""""""""""""""""""""""""""""RUBRICADAS """""""""""""""""""""""""""""""""

Pasó ante mí, del folio treinta y siete - vuelto , al folio cuarenta y ocho frente , de mi LIBRO TREINTA Y TRES DE PROTOCOLO , que vence el Doce de Diciembre del año en cur- so y para los efectos de la inscripción respectiva , extiendo , sello y firmo , el presente testimonio , a la Sociedad constitui- da por los señores , VICTOR VILLEDA MENENDEZ Y MARIA DEL TRANSI- TO FLORES DE VILLEDA .a los seis días del mes de Febrero de mil

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

233

zar-reposición-entregue-reuniere-estarán-obligaciones-competencia-
nueva-nombre-corresponden-Vale.-Entrelíneas-a fin de Vale.- Más -
Enmendados-nombrados-en la forma dicha-Vale.-Más entrelíneas- de
Nacionalidad Salvadoreña--que no será mayor de dos años-o a una -
Junta Directiva de dos miembros-Vale.- Testado-cheque o traslados-
de cuentas- No Vale.- Más testado o Extraordinarias -No Vale.-
Más enmendados - firman -Vale.-

REGISTRO DE COMERCIO REGISTROS MERCANTILES DOCUMENTOS - EL SALVADOR

Nº 1293471

CUARENTA CENTAVOS

T.R. 0109503

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

10 LIBRO 99 PAGINA 121

GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES, San Salvador, a las catorce horas y catorce minutos del dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.

INSCRIBASE la anterior Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad "INDUSTRIAS VIKTOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse:"VIKTOR S.A. DE C.V."; presentada a este Registro a las catorce horas y cincuenticuatro minutos del once de los corrientes, según asiento número cuatrocientos treinta y cinco del Libro Cuatro de Asientos de Presentación de Instrumentos Sociales.- Se tuvo a la vista:a) Constancias de Solvencia de Renta y Vialidad de los socios, Serie "J", números: veinte mil setenta y uno y veinte mil seiscientos cuarenta y uno, expedidas por la dirección General de Contribuciones Directas el veintidós de enero del corriente año; b) Solvencias Municipales de los socios, números diez mil sesenta y tres y diez mil seiscientos treinta y siete, expedidas por la Municipalidad de esta ciudad el tres y cuatro de los corrientes; c) Boleto Recibo de Fondo de Vialidad del socio no calificado, Serie "D", número ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis, expedido por la municipalidad de esta ciudad el día de hoy.- Derechos: veintisiete colones.- Recibo de Ingreso Serie "O", número trescientos treinta y nueve mil quinientos once de fecha diez de febrero del corriente año.- Enmendado-los- Vale.-

232

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

RAFAEL ANTONIO

10 LIBRO 99 PAGINA 122

INSCRITO EN EL REGISTRO DE [illegible]

NUMERO Diez

FOLIOS Noventa y nueve y siguientes

LIBRO No. Noventa y nueve

DE Registro de Sociedades

SAN SALVADOR, diesiocho de marzo DE

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y seis.-

Jefe de Reproducción

Elaborado:
Br. Alfredo González Elizondo

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en DOCE *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO.

ANTONIO NIETO

CIENTO OCHENTA Y SIETE

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

13326494

DOS COLONES

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

JOSE EMILIO OLMOS FIGUERIA NOTARIO

NUMERO OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del dia veinticuatro de Noviembre de dos mil once.- Ante mi, **JOSE EMILIO OLMOS FIGUERIA,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [illegible], comparece el señor VICTOR SANTOS VILLEDA MENENDEZ, de setenta y un años de edad, Empleado, de este domicilio, a quien conozco, con Documento Unico de Identidad número [illegible] en su calidad de Ejecutor Especial nombrado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **VIKTOR, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil ciento setenta y seis-cero cero uno-cero, cuya personeria

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

231

Se marginó 01 DIC 2011

al final del presente instrumento relacionaré, y **ME** DICE: A) **ANTECEDENTES:** 1- Que la sociedad **VIKTOR, S.A. DE C.V.** fue constituida mediante Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios notariales de Ulises Salvador Alas, e inscrita en el Registro de Comercio al número DIEZ del Libro NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades el día dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y seis, con un capital social mínimo de VEINTE MIL COLONES; 2- Que según Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad Viktor, S.A. de C.V., otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de Diciembre del dos mil uno, ante los oficios del Notario Carlos Escalante hijo, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y CINCO del Libro UN MIL SETECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, con fecha treinta y uno de Mayo de dos mil dos, se efectuaron modificaciones al Pacto Social y entre otros, se aumentó el Capital Social de la mencionada sociedad, llegando a la suma de CIEN MIL COLONES. 3- Que según Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día diecinueve de Noviembre de dos mil cuatro, ante mis oficios notariales, se efectuó aumento de Capital Social Mínimo de la sociedad hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES equivalentes a DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrito en el Registro de

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOS COLONES

Comercio bajo el número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL TREINTA Y TRES, del Registro de Sociedades, estando a esta fecha totalmente pagado tal como consta en dicho instrumento.- **B) ACUERDO DE MODIFICACION** Que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en esta ciudad, a las diez horas treinta minutos del dia veintinueve de Septiembre de dos mil once, en donde estuvieron presentes los socios que representan la totalidad de las acciones, de la siguiente manera: Victor Santos Villeda Menéndez representa un mil ciento sesenta y tres acciones y Maria del Tránsito Flores de Villeda representa novecientas cincuenta y dos acciones, por **unanimidad** se acordó modificar el Pacto Social y reunirlo en un solo texto, con el objeto de adecuarse a las reformas contenidas en el Código de Comercio, debiendo ser necesario aumentar el capital social para sacar un múltiplo favorable y **convertir el capital social mínimo en colones a capital social mínimo en dólares**, por lo que deberá aumentarse el capital mínimo en SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que será trasladada del capital social variable al capital social fijo mínimo, para tener un nuevo capital mínimo de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL CIENTO QUINCE ACCIONES, de un valor de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; además, que la sociedad pueda optar por el régimen de Administración Unica o Junta Directiva y en cualquier caso la representación legal será para SIETE AÑOS y asimismo se acordó

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

nombrar como Ejecutor Especial al compareciente Victor Santos Villeda Menéndez, para que comparezca ante Notario a firmar la respectiva escritura, adecuándola en lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y en lo que considere pertinente en las demás cláusulas.- **C) MODIFICACION AL PACTO SOCIAL:** En consecuencia de todo lo anterior, el compareciente en cumplimiento al acuerdo anteriormente relacionado, procede por medio de esta Escritura a **Modificar y adecuar el Pacto Social de conformidad a las actuales reformas al Código de Comercio,** reuniendo todas las cláusulas que constituyen el Pacto Social, siendo este el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, quedando de la siguiente manera: **I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y, NACIONALIDAD:** La Sociedad es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que gira con la denominación de **INDUSTRIAS VIKTOR,** seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** pudiendo utilizar como abreviatura **VIKTOR, S.A. DE C.V.,** siendo de nacionalidad Salvadoreña.- **II) DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pero podrá establecer agencias, sucursales, oficinas o dependencias en cualquier lugar del país o en el extranjero.- **III) PLAZO:** La Sociedad se constituyó por un plazo indeterminado.- **IV) FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tiene como finalidad el ejercicio de toda clase de industrias, entre ellas, la elaboración de productos deportivos y conexos, pero en términos generales podrá dedicarse a producir cualquier producto y dedicarse

también al ejercicio del Comercio en general, inclusive la representación de Casas Extranjeras y distribución de productos elaborados fuera de este país, también tendrá por objeto dicha sociedad y destinará su capital a toda clase de operaciones industriales y comerciales, como decir: Representación de casas extranjeras y nacionales, importación y exportación de toda clase de productos elaborados, semielaborados y materias primas, distribución y compraventa de mercaderías en general y todas aquellas operaciones lícitas, conexas o no con las anteriores. Podrá en esa virtud realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes, accesorias o complementarias a la consecución de los fines antes expresados, así sean de naturaleza civil o comercial o de otra índole, por consiguiente la sociedad dentro de su propio giro podrá contraer empréstitos, comprar, hipotecar o gravar en cualquier forma bienes, muebles o inmuebles y también emitir obligaciones negociables.- V) **CAPITAL SOCIAL:** La sociedad está constituida con un capital social de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** representado y dividido en **DOS MIL CIENTO QUINCE ACCIONES** comunes y nominativas de un valor nominal de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** cada una, siendo su capital social mínimo la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- VI) CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL:** Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas,

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones del capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta Escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el libro a que se refiere el articulo trescientos doce del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. **VII) DE LAS ACCIONES:** Las acciones serán siempre nominativas; por tanto, los requisitos de emisión de los títulos, del Libro de Registro de Accionistas, la representación de acciones, la transmisión o la constitución de Derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el Código de Comercio. Los titulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad, en su caso. **DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCION DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO:** En caso de aumento de capital social, los accionistas gozaran de derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Articulo Ciento Cincuenta y Siete del Código de Comercio. **VIII) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** Las Juntas Generales de

PAPEL PARA PROTOCOLO

JOSE EMILIO OLMOS FIGUEROA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DEL NOTARIADO EL SALVADOR

M DE H. JOSE CARLOS MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

1332649

DOS COLONES

Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que señala la ley. IX) **JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quórum, agendas, porcentajes de votación y demás aspectos legales que deben observarse, se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección "C", Capitulo VII, Titulo II, del Libro Primero del Código de Comercio. X) **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva, podrán o no ser accionistas, y durarán en sus funciones **SIETE AÑOS**, pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de los directores únicos o de Junta Directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo Doscientos Sesenta y Cuatro del Código de Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo Doscientos Sesenta del mismo Código. En consecuencia, el Administrador Único o la Junta Directiva, también podrán confiar las atribuciones de representación judicial y

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su nombramiento. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo Doscientos Sesenta del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. Los administradores continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiese concluido el plazo para que fueron designados, mientras no se elijan los sustitutos y los nuevamente nombrados no tomen posesión de su cargo.- **XI) ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION:** La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) Abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los agentes y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la Sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a Juntas Generales; h) Proponer a la Junta General la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de Administración y Representación en uno de los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

13326488

DOS COLONES

de su gestión. XII) **REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:** Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá ordinariamente cuando se crea conveniente, en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la República, si así se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en Libro de Actas que para tal efecto lleve la Sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Asimismo, las sesiones de Junta Directiva podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la República, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión a todos los miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. XIII) **DE LA GERENCIA:** La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios Gerentes o Subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

nombramiento de Gerentes o Subgerentes como los poderes conferidos deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del Representante Legal que los haya conferido o de quien haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. **XIV) AUDITORIA:** La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de un año, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la Junta General elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor Fiscal, la Junta General estará obligada a nombrar nuevo Auditor Fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad, o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo ciento treinta y uno del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H. 13328499

DOS COLONES

el Registro de Comercio. XV) **EJERCICIO ECONOMICO.** El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y ocho del Código Tributario. XVI) **RESERVAS.** Las reservas sociales serán las que indiquen los artículos ciento veintitrés, ciento veinticuatro y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. XVII) **DISOLUCION Y LIQUIDACION.** La disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la Ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el artículo ciento ochenta y ocho del Código de Comercio. Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La Junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por un miembro, la sustitución del liquidador se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento.- **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V. otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios notariales de Ulises Salvador Alas, e inscrita en el Registro de Comercio al número DIEZ del Libro NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades el día dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y seis; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad Viktor, S.A. de C.V., otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro

226

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

de Diciembre del dos mil uno, ante los oficios del notario Carlos Escalante hijo, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y CINCO del Libro UN MIL SETECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, con fecha treinta y uno de Mayo de dos mil dos, en el cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, su plazo indeterminado; **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del dia diecinueve de Noviembre de dos mil cuatro, ante mis oficios notariales, en la que consta que el capital mínimo social de la sociedad fue incrementado hasta por la suma de un millón ochocientos cincuenta mil colones, la cual se encuentra totalmente suscrita y pagada, dicho aumento fue inscrito en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL TREINTA Y TRES, del Registro de Sociedades; **d)** Certificacion del Acta que corresponde a la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en San Salvador, a las diez horas treinta minutos del dia veintinueve de Septiembre de dos mil once, expedida por la Secretaria de dicha Junta, Maria del Tránsito Flores de Villeda, el dia diecinueve de Octubre de dos mil once, a la cual asistieron los accionistas que conforman el cien por ciento del capital social de la sociedad, y consta que por unanimidad se acuerda modificar el Pacto Social y reunirlo en un solo texto, con el objeto de adecuarse a las reformas contenidas en el Código de Comercio, aumentándose el capital social en la suma de SETENTA Y UN DOLARES CON

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOS COLONES

M. DE H.

13326700

CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante traslado de dicha cantidad del capital social variable al capital social fijo mínimo con el objeto de sacar un múltiplo favorable y convertir el capital social mínimo en colones a capital social mínimo en dólares, para tener un nuevo capital mínimo de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL CIENTO QUINCE ACCIONES, de un valor nominal de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; que la sociedad pueda optar por el régimen de Administración Unica o Junta Directiva y en cualquier caso la representación legal será para **SIETE AÑOS**; asimismo se acordó nombrar como Ejecutor Especial al compareciente Víctor Santos Villeda Menéndez para que comparezca ante Notario a otorgar la respectiva escritura, adecuándola en lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y en lo que considere pertinente en las demás cláusulas; e) Certificación expedida en San Salvador el día cuatro de Noviembre del año dos mil once, por el licenciado Gregorio Arteaga Argumedo, quien se encuentra registrado y autorizado en calidad de Contador Público con el número un mil quinientos ochenta y tres en el organismo correspondiente, donde hace constar que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas se incrementa el capital social mínimo a la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en DOS MIL CIENTO QUINCE ACCIONES, de un valor nominal de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, e)

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

cual está totalmente suscrito y pagado, y se realiza por medio de traslado de la suma de **SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** del capital social variable al capital social fijo mínimo.- Advertí al compareciente de la obligación de inscribir ésta escritura en el Registro de Comercio, de sus efectos y de las sanciones impuestas por falta de dicha inscripción, así como de la necesidad de presentar para su inscripción la solvencia a que se refiere el artículo doscientos dieciocho del Código Tributario. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

so ante mí, del folio ciento ochenta y siete frente al folio ciento noventa y tres vuelto del Libro **CIENTO CUARENTA Y UNO** de mi Protocolo que llevo en el corriente año, que caducará el dia veintisiete de Septiembre del año dos mil doce; extiendo, firmo y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, veinticuatro de Noviembre del año dos mil once, para ser entregado a la sociedad **INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **VIKTOR S.A. DE C.V.**

3027

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

224

(15)

E 0028001

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y treinta y ocho minutos del dia doce de diciembre de dos mil once.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V. e Incorporación Íntegra del nuevo TEXTO del Pacto Social. DERECHOS: $6.71, comprobante de pago número 0027192129, del día veintinueve de noviembre de dos mil once; presentado en este Registro a las quince horas y cuarenta y dos minutos, del día veintinueve de noviembre de dos mil once, según asiento número 2011244646.Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 5332235 y de estado actual SOLVENTE, de fecha doce de diciembre de dos mil once, con vigencia hasta el cinco de enero de dos mil doce.

José Emilio [illegible]yo Aguilera
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 51 DEL LIBRO 2846 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 346 AL FOLIO 361 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, doce de diciembre de dos mil once.

REGISTRADOR

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en OCHO *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO.

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 3ª AV. NTE. No. 114 SAN SALVADOR. PBX: 2525-8500 FAX: 2260-6616

16

NUMERO : 41 LIBRO : 107

AÑO : 2004

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA

D E

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

MODIFICACION AL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE - CAPITAL VARIABLE"

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

LIC. JOSE EMILIO OLMOS FIGUEROA

223

Residencial Los Eliseos, Calle Vi... No. 16 ...

...071

San Salvador

PAPEL PARA PROTOCOLO

OCHENTA Y DOS

DE H.

Nº 6507475

DOS COLONES

54 LIBRO 2033 PAGINA 339

NOTARIO

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

NUMERO CUARENTA Y UNO.-En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de Noviembre de dos mil cuatro. Ante mí, JOSE EMILIO OLMOS FIGUEROA, Notario, de este domicilio, comparece VICTOR SANTOS VILLEDA MENENDEZ, de sesenta y [illegible] años de edad, Comerciante e Industrial, de este domicilio, a quien conozco, con Documento Unico de Identidad número [illegible] nueve ocho dos [illegible]; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Administrador Unico Propietario de la Sociedad "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "VIKTOR, S.A. DE C.V.", de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, que en el curso de esta escritura se denomina "la Sociedad" y ME DICE: I) Que según Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del

222

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

día veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios del notario Ulises Salvador Alas, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIEZ del Libro NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, se constituyo la Sociedad "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "VIKTOR, S.A. DE C.V.".- II) Que según Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de Diciembre del dos mil uno, ante los oficios del notario Carlos Escalante hijo, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y CINCO del Libro UN MIL SETECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, se aumentó el Capital Social de la Sociedad "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "VIKTOR, S.A. DE C.V." en ochenta mil colones más, es decir que el capital social es de CIEN MIL COLONES suscrito y pagado en su totalidad.- III) ACUERDO DE MODIFICACION: Que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Industrias Viktor, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día quince de Junio del presente año, a la que asistieron personalmente los accionistas que representan el cien por ciento de las acciones de la Sociedad, de conformidad al artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, se acordó por unanimidad: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL FIJO MINIMO DE LA SOCIEDAD. El aumento de capital acordado en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas se hace mediante la transferencia de la cantidad de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, tomándola del Capital Social Variable suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el Capital

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
ACOASERGRAC DE R.L.

JOSE EMILIO OLMOS NOTARIO República de El Salvador

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

DOS COLONES

Social actual pagado es de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, que comprende DIECIOCHO MIL QUINIENTAS ACCIONES comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN COLONES cada una, y queda conformado en un Capital Fijo Mínimo de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, dividido en DIECIOCHO MIL QUINIENTAS ACCIONES del valor nominal de CIEN COLONES cada una; el capital social está distribuido así: el socio VICTOR SANTOS VILLEDA MENENDEZ ha suscrito y pagado en su totalidad DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ACCIONES con un valor nominal de CIEN COLONES cada una, que hacen un total de UN MILLON DIECISIETE MIL QUINIENTOS COLONES; la socia MARIA DEL TRANSITO FLORES DE VILLEDA ha suscrito y pagado en su totalidad OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO ACCIONES con un valor nominal de CIEN COLONES cada una, que hacen un total de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES; estando el total del capital Social suscrito pagado en un cien por ciento. Asimismo se autorizó al compareciente, para que como Ejecutor Especial otorgue la correspondiente escritura pública, y modifique las cláusulas CUARTA y QUINTA del Pacto Social.- IV) MODIFICACION AL PACTO SOCIAL. Que para darle cumplimiento a lo acordado en la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de las nueve horas del día quince de Junio del presente año, por este medio Modifica el Pacto Social de la Sociedad "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en las Cláusulas CUARTA y QUINTA de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El Capital de la sociedad es variable pero nunca podrá ser inferior a UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, ya que será el capital mínimo y estará representado y dividido en DIECIOCHO MIL QUINIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS DE CIEN COLONES CADA UNA, las cuales serán comunes o sean, sin

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

ningún privilegio; de igual valor y naturaleza deberán ser las acciones que representen cualquier aumento de capital que se acuerde en lo futuro conforme esta escritura y a la Ley.".- "QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital social está totalmente suscrito y pagado en la totalidad de su valor en la siguiente forma: El señor Víctor Santos Villeda Menéndez con DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ACCIONES con un valor nominal de UN MILLON DIECISIETE MIL QUINIENTOS COLONES; y la señora María del Tránsito Flores de Villeda con OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO ACCIONES con valor nominal de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES.".- Y yo, el suscrito Notario, Doy fe, que tuve a la vista: 1) Las Escrituras Públicas de Constitución y de Modificación de la sociedad "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "VIKTOR, S.A. DE C.V.", relacionadas al inicio de este instrumento, y en las que consta que su denominación, nacionalidad y domicilio son los que se han expresado, que su plazo es indeterminado; y que la Representación judicial y extrajudicial de la Sociedad le corresponde al Administrador Unico o a una Junta Directiva; 2) Certificación del Acta extendida el día nueve de Noviembre del presente año, por el señor Víctor Santos Villeda Menéndez, en su calidad de Administrador Unico Propietario de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", correspondiente a la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día quince de Junio del presente año, en donde consta el acuerdo del aumento de capital antes mencionado, así como la autorización al compareciente como Ejecutor Especial, para el otorgamiento de la presente escritura pública, relacionado a la modificación del Pacto Social; y, 3) El informe del Auditor de la Sociedad,

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
ACOASERGRAC DE R.L.

PAPEL PARA PROTOCOLO

54 LIBRO 2033 PAGINA 337

JOSE EMILIO OLMOS AGUIERA NOTARIO República de El Salvador

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DEL NOTARIADO REPUBLICA DE EL SALVADOR

No. 650

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE
DOS COLONES

licenciado Irving Pabel Téchez, quien se encuentra registrado y autorizado en calidad de tal con el número ochocientos dos, en el organismo correspondiente, informe que ha sido emitido en Antiguo Cuscatlán, a los nueve días del mes de Noviembre del presente año, y en él consta que el referido aumento de capital se efectúa mediante la transferencia del capital variable al capital mínimo por la cantidad de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a un millón seteçientos cincuenta mil colones. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta escritura; y leída que se la hube íntegramente y en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

338

2033

54

LIBRO _____ PAGINA _____

Pa-

so ante mí, del folio ochenta y dos frente al ochenta y cuatro frente del libro CIENTO SIETE de mi Protocolo que llevo en el corriente año, que caducará el día veintidós de Octubre del año dos mil cinco; extiendo, firmo y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, para ser entregado a INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

FOTOCOPIA CERTIFICADA
NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA
NOTARIALMENTE

fp

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

54 LIBRO 2033 PAGINA 340 E- 14346

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y veinticuatro minutos del día dos de junio de dos mil cinco.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL MINIMO de la sociedad INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V.. DERECHOS: $1,000.00, comprobante de pago número 0006437683, del día diecinueve de noviembre de dos mil cuatro; presentado en este Registro a las quince horas y cincuenta y nueve minutos, del día veintidós de noviembre de dos mil cuatro, según asiento número 2004113292.

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 54 DEL LIBRO 2033 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 333 AL FOLIO 340 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dos de junio de dos mil cinco.

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en CINCO *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO,

Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR

No. 13

(Libro XXXIII de Protocolo

20 02

TESTIMONIO

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DE LA

ESCRITURA PUBLICA

DE

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE

LA SOCIEDAD "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE"

OTORGADA POR

"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

A FAVOR DE

ELLA MISMA.

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

213

DOCTOR CARLOS ESCALANTE, hijo

ABOGADO Y NOTARIO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

55 LIBRO 1713 FOLIO 391

NUMERO TRECE. LIBRO TREINTA Y TRES.- En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de diciembre del dos mil uno. Ante mí, CARLOS ESCALANTE hijo, Notario, de este domicilio, Comparece el Señor VICTOR SANTOS VILL[illegible]ENENDEZ, de sesenta y un años de edad, Comerciante e Industrial, que firma "V. Villeda", de mi conocimiento, portador de su Cédula de Identidad personal número uno-uno-cero cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve, y Número de Identificación Tributaria cero [illegible] doscientos [illegible] doce treinta y nueve-cero cero uno-nueve, salvadoreño por [illegible], que por escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, en los oficios del Doctor Ulises Salvador Alas, se constituyó la Sociedad Anónima Salvadoreña de Capital Variable, del domicilio de la ciudad de San Salvador, "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "VIKTOR, S.A. DE C.V.". Escritura que se encuentra inscrita bajo el Número DIEZ del Libro NOVENTA Y NUEVE de Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio. II) Que con el objeto de adecuar la Sociedad a las nuevas disposiciones del Código de Comercio, se constituyeron sus socios en Junta General Extraordinaria, según Certificación del Acta Número DOCE que me presenta, y que a la letra reza: """"ACTA NUMERO DOCE.- En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de octubre del dos mil uno, en las Oficinas de INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., situadas en la prolongación Alameda Juan Pablo II, Número Trescientos Diecisiete, y de conformidad con lo establecido en el Artículo Doscientos Treinta y Tres del Código de Comercio vigente, que a la letra dice: "Artículo Doscientos Treinta y Tres.- No obstante lo dispuesto en el artículo

217

JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR
FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE
FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

doscientos veintiocho, no será necesaria la convocatoria a junta general ordinaria o extraordinaria, si hallándose reunidos los accionistas o representantes de todas las acciones en que está dividido el capital social, acordaren instalar la junta y aprobaren por unanimidad la agenda"; la cual contiene como punto único, la reforma de las cláusulas siguientes: Cuarta, Quinta, Trigésima Quinta, Cuadragésima Sexta y Cuadragésima Séptima, de la escritura pública de Constitución de la Sociedad INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, en los oficios del notario Ulises Salvador Alas, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número DIEZ del Libro NOVENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades. DESARROLLO.- El Señor Víctor Santos Villeda Menéndez, Administrador Unico de la Sociedad, procedió a verificar que todos los accionistas que forman el Capital Social estén presentes, constatando que se encuentra el cien por ciento de ellos, razón por la cual da por instalada la presente Junta General Extraordinaria, procediéndose a discutir el Punto Unico de Agenda. Así, Punto Unico, Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, y Modificación de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Trigésima Quinta, Cuadragésima Sexta y Cuadragésima Séptima. El Señor Víctor Santos Villeda Menéndez, Administrador Unico de la Sociedad, manifestó que de acuerdo a las últimas reformas al Código de Comercio, segun Decreto Número Ochocientos Veintiséis: "El capital social no puede ser inferior a Cien Mil Colones", por lo tanto, el Capital Mínimo no puede ser inferior a ese valor; de acuerdo a la escritura de constitución de la sociedad, en la cláusula Cuarta, el Capital Social mínimo es de Veinte Mil Colones, por lo que de acuerdo al decreto antes mencionado, es necesario incrementarlo en Ochenta Mil Colones, los cuales

55 LIBRO 1713 PAGINA 393

serían trasladados del Capital Variable de la Sociedad Industrias Viktor, S.A. de C.V., el cual al treinta y uno de diciembre del año dos mil, ascendió a un valor de Tres Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Colones, quedando así el Capital Mínimo en Cien Mil Colones, y el Capital Variable en Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Colones. En la Cláusula Quinta, de la escritura de constitución de la Sociedad, Suscripción y Pago de Capital, se establece que el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, se canceló un veinticinco por ciento del valor de cada acción. La parte insoluta del setenta y cinco por ciento de dicho valor, se canceló el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, en efectivo. El Aumento de Capital Mínimo será suscrito y pagado en la misma proporción que se encuentra en la escritura de constitución, quedando en consecuencia la Cláusula Cuarta redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Sociedad es variable pero nunca podrá ser inferior a CIEN MIL COLONES, ya que será el capital mínimo y estará representado y dividido en MIL ACCIONES NOMINATIVAS, DE CIEN COLONES CADA UNA, las cuales serán comunes o sean, sin ningún privilegio; de igual valor y naturaleza deberán ser las acciones que representen cualquier aumento de capital que se acuerde en lo futuro conforme esta escritura y a la Ley". El capital social está totalmente suscrito y pagado en su totalidad en la siguiente forma: El Señor Víctor Santos Villeda Menéndez, suscribe en este acto CUATROCIENTAS CUARENTA nuevas acciones, con un valor nominal de CUARENTA Y CUATRO MIL COLONES, pagados en su totalidad por transferencia del capital variable al social; y la Señora María del Tránsito Flores de Villeda, suscribe TRESCIENTAS SESENTA nuevas acciones con un valor nominal de TREINTA Y SEIS MIL COLONES,

216

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

55 LIBRO 1713 PAGINA 394

pagados en su totalidad por transferencia del capital variable al social, quedando consecuentemente la Cláusula Quinta redactada de la siguiente manera: "QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital social está totalmente suscrito y pagado en la totalidad de su valor en la siguiente forma: El Señor Victor Santos Villeda Menéndez, con QUINIENTAS CINCUENTA ACCIONES, con valor nominal de CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES; y la Señora María del Tránsito Flores de Villeda, con CUATROCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, con valor nominal de CUARENTA Y CINCO MIL COLONES". La Cláusula Trigésima Quinta, quedará redactada de la siguiente manera: "TRIGESIMA QUINTA: REQUISITOS PARA SER ADMINISTRADOR. PERIODO DE SU EJERCICIO Y REELECCION.- Para ser Administrador no es necesario ser accionista. El cargo de Administrador es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. Los Administradores durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos. En caso de que por cualquier circunstancia expirare el término del ejercicio de los Administradores sin que se hubiere podido reunir la Junta General Ordinaria de Accionistas que haya de efectuar la nueva elección, los Administradores en funciones continuarán como tales hasta que los nuevamente electos tomen posesión de sus cargos. Cualquiera de los Administradores podrá ser reelecto cuantas veces la Junta General lo considere conveniente". La Cláusula Cuadragésima Sexta, quedará redactada de la siguiente manera: "CUADRAGESIMA SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.- Se conviene por el presente instrumento nombrar Administrador Unico Propietario, al Señor VICTOR SANTOS VILLEDA MENENDEZ, durante el término de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura, quien

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

55 LIBRO 1713 PAGINA 395

representará a la Sociedad en todos los trámites necesarios para la inscripción de la escritura; al mismo tiempo convienen en nombrar a la Señora MARIA DE TRANSITO FLORES DE VILLEDA, como Administradora Unica Suplente, por el mismo término de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura, y en el caso de que éstos no pudieren desempeñar tal cargo, será la Junta General de Accionistas quien podrá nombrar a un tercero". La Cláusula Cuadragésima Séptima quedará redactada de la siguiente manera: "CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Se acuerda que el Sistema de Administración única podrá ser cambiado al de la Administración por una Junta Directiva, lo cual deberá hacerse en la Junta General Ordinaria en la forma dicha y de acuerdo a la Ley. Los dos otorgantes también manifiestan al notario: que en nombre de la Sociedad que han constituido por medio de esta escritura aceptan y se dan por recibidos de las aportaciones hechas en la forma que se ha relacionado". Designan al Señor VICTOR SANTOS VILLEDA MENENDEZ, para que otorgue la respectiva escritura de modificación de la sociedad, y tramite su inscripción en el Registro de Comercio. Por unanimidad se aprueban las reformas antes relacionadas. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión y se cierra la presente acta que todos firmamos. Y para ser presentada al Doctor Carlos Escalante hijo, extiendo la presente en San Salvador, el día veinticuatro de octubre del año dos mil uno."""""""""V. VILLEDA"""""""""Representante Legal-Rubricadas. Aparece un sello de forma circular que se lee: "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. San Salvador, El Salvador. Centro América". III) En consecuencia de lo anterior, en acatamiento de los acuerdos de Junta General Extraordinaria de Accionistas, anteriormente relacionados, el compareciente procede a otorgar la presente escritura de

215

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

55 LIBRO 1713 PAGINA 396

Modificación de la Sociedad "INDUSTRIAS VIKTOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la cual se regirá de hoy en adelante por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad es anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, y se denominará INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse "VIKTOR, S.A. DE C.V. La Sociedad tendrá como domicilio la Ciudad de San Salvador, pero podrá cambiarlo a cualquier otro lugar de la República por resolución de Junta General Extraordinaria. Durante sus actividades podrá abrir Sucursales y Agencias en los lugares que dispongan los Administradores, dentro y fuera de la República de El Salvador. SEGUNDA: OBJETO DE LA SOCIEDAD Y DESTINO DE SU CAPITAL.- La Sociedad tendrá por objeto y destinará su capital a toda clase de industrias, entre ellas, la elaboración de productos deportivos y conexas, pero en términos generales podrá dedicarse a producir cualquier producto y dedicarse también al ejercicio del Comercio en general, inclusive la representación de Casas Extranjeras y distribución de productos elaborados fuera de este país, también tendrá por objeto dicha Sociedad y destinará su capital a toda clase de operaciones industriales y comerciales, como decir: representación de Casas Extranjeras y Nacionales, Importación y Exportación de toda clase de productos elaborados, semielaborados, y materias primas, distribución y compra-venta de mercaderías en general y todas aquellas operaciones lícitas, conexas o no con las anteriores. Podrá en esa virtud realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes, accesorios o complementarias a la consecución de los fines antes expresados, así sean de naturaleza Civil o Comercial o de otra índole, por

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

consiguiente la Sociedad dentro de su propio giro podrá contraer empréstitos, comprar, hipotecar, o gravar en cualquier forma bienes, muebles, o inmuebles, y también emitir obligaciones negociables. TERCERA: PLAZO.- El plazo de la Sociedad es indeterminado, y se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro de Comercio. CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Sociedad es variable pero nunca podrá ser inferior a CIEN MIL COLONES, ya que será el capital mínimo y estará representado y dividido en MIL ACCIONES NOMINATIVAS, DE CIEN COLONES CADA UNA las cuales serán comunes o sean, sin ningún privilegio; de igual valor y naturaleza deberán ser las acciones que representen cualquier aumento de capital que se acuerde en lo futuro conforme esta escritura y a la Ley. QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital social está totalmente suscrito y pagado en la totalidad de su valor en la siguiente forma: El Señor Victor Santos Villeda Menéndez, con QUINIENTAS CINCUENTA ACCIONES, con valor nominal de CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES; y la Señora María del Tránsito Flores de Villeda, con CUATROCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, con valor nominal de CUARENTA Y CINCO MIL COLONES. SEXTA: DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES, Y DEL CERTIFICADO.- Las acciones que representen el capital de la Sociedad serán nominativas de la misma clase y estarán amparadas por Certificados autorizados por el Administrador Unico. SEPTIMA: CERTIFICADOS DE ACCIONES.- Los títulos de las acciones y de los Certificados provisionales o definitivos deberán contener: I) Denominación domicilio y plazo de la Sociedad. II) Fecha de la Escritura Pública de Constitución, el nombre del Notario que autorizó, e inscripción en el Registro de Comercio. III) Nombre del accionista. IV) Importe de capital social mínimo,

214

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

número total y valor nominal de las acciones. V) Serie y número de la acción o del Certificado con indicación del número total de las acciones que corresponde a la Serie. VI) Llamamiento que sobre el valor de las acciones haya pagado el accionista o la indicación de estar totalmente pagadas. VII) Firma del Administrador Unico. VIII) Principales derechos y obligaciones del Tenedor de las acciones. En ellos se dejará espacio suficiente para los endosos. OCTAVA: REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES.- En caso de pérdida, destrucción o extravío de Certificado de acciones, el interesado solicitará por escrito al Administrador Unico, su reposición, expresando el numero del Certificado extraviado, destruido o perdido. El Administrador Unico, pondrá en conocimiento del público, por medio de tres avisos publicados en el Diario Oficial y en un Diario de circulación nacional, la solicitud de reposicion, a fin de que si hubiere persona que se oponga, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación. Las publicaciones deberán ser alternas, transcurrido el término indicado sin que se hubiere presentado oposición, el Administrador Unico, accederá al pedimento, si el solicitante hubiere tenido los certificados o títulos inscritos en el Registro de Accionistas. Si se presentare oposición se suspenderán las diligencias de reposición y se esperará la decision de los Tribunales correspondientes, de modo que aquélla solo podrá realizarse si se ordena judicialmente. El Certificado de acciones así extendido expresará el mismo número que el primitivo, con una nota que indique su calidad de repuesto. Si después de repuesto un Certificado apareciere el primitivo, éste se tendrá por anulado. Todos los gastos de reposición serán por cuenta del interesado. La Sociedad no tendrá ninguna responsabilidad para con los accionistas o terceros, en virtud de los Certificados repuestos, aun cuando en

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

399

55 LIBRO 1713 PAGINA

razón de ellos se hubiera cobrado dividendos o ejercido derechos concedidos a los accionistas conforme esta escritura. NOVENA: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.- En el domicilio de la Sociedad se llevará un Libro de Registro de Accionistas en el que se inscribirán: I) el nombre y el domicilio del accionista, la indicación de las acciones que le pertenezcan, con expresión de los números, series, clases y demás particularidades; II) Los llamamientos que se efectúen; III) Los traspasos que se realicen; IV) Los canjes de los títulos; V) Los gravámenes que afecten las acciones y los embargos que sobre ellos se trabaren; IV) Las cancelaciones de los gravámenes y embargos; VIII) Las cancelaciones de los títulos. DECIMA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las acciones son transferibles libremente por endoso o por cualquier otro medio previsto por el derecho común, seguido de Registro en el Libro respectivo. Solamente serán accionistas de la Sociedad las personas cuyas acciones estén registradas en el mencionado Registro. DECIMA PRIMERA: REPRESENTACION DE ACCIONES.- Los accionistas podrán delegar su representación en otro accionista o en favor de extraños a la Sociedad, en el primer caso, por simple carta, cable o telegrama, dirigidos a la Junta Directiva, en el segundo, por medio de Poder General con facultad suficiente al efecto. no podrán ser representantes, el Auditor de la Sociedad, ni el Administrador Unico. Salvo en el caso que ya se dirá: no podrá una sola persona representar más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones, y las de las personas de quienes sea representante legal. Quedará a juicio de la Junta General exigir la comprobación de la autenticidad de las representaciones. Las acciones de los menores de edad, sociedades o cualquier otra persona jurídica, serán representadas por los respectivos representantes legales o por las personas en quienes éstos hubieren

213

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

55 LIBRO 1713 PAGINA 400

delegado la representación. Las acciones que pertenezcan a una sucesión serán representadas, mientras no sean traspasadas a los asignatarios, por quienes ejerzan la administración interina o definitiva de la misma. DECIMA SEGUNDA: REPRESENTACION DE ACCIONES EN CASOS ESPECIALES.- Cada acción es indivisible, cuando el dominio de las acciones esté en proindivisión, los propietarios deberán nombrar a una sola persona que represente las acciones proindivisas. Si no se pusieren de acuerdo en ello, se procederá como lo dispone la Ley. En los casos de transmisión de dominio con carácter temporal y revocable, el adquiriente con titulo legitimo, ejercerá todos los derechos propios del accionista, con los efectos que la ley o los pactos hayan fijado. En los casos de depósito regular, comodato, prenda, embargo, usufructo y otros análogos, los derechos personales del accionista serán ejercidos por el dueño de las acciones, los derechos patrimoniales corresponderán al tenedor legítimo de las acciones con el alcance que la Ley o los pactos determinen. Si se disputa el dominio de las acciones y con esa ocasión se practica un secuestro los derechos patrimoniales serán ejercidos por el secuestre y los personales por quien designe el juez. DECIMA TERCERA: AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL MINIMO.- La Junta General Extraordinaria podrá acordar el aumento o reducción del capital social mínimo con sujección a lo que al efecto establece la Ley y este contrato. DECIMA CUARTA: AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.- a) Fuera del capital social mínimo, el capital social podrá ser objeto de aumento o disminución por acuerdo de la Junta General Extraordinaria, sin necesidad de reforma de la escritura social; el aumento podrá hacerse, por aportaciones posteriores de los accionistas, admisión de nuevos accionistas, capitalización de

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

reservas y utilidades o por revaluación del activo, y la disminución por retiro total o parcial de algunas aportaciones o por desvalorización del activo; b) todo aumento o disminución de capital de acuerdo con esta cláusula deberá inscribirse en un Libro de Registro que llevará con ese objeto la Sociedad, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello; c) La Junta General Extraordinaria que acuerde el aumento o disminución de capital, dictará todas las medidas que juzgue necesarias o convenientes para la efectividad del acuerdo respectivo. DECIMA QUINTA: DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES.- Los accionistas tendrán derecho a suscribir cualesquiera aportaciones suplementarias o aumento de capital. En caso de aumento de capital, los titulares de acciones a la época en que se tome el acuerdo correspondiente, tendrán en proporción al número de las que posean derecho preferente para suscribir las nuevas acciones. Asimismo podrán adquirir con igual derecho preferente y preferencial la acciones que no hayan querido suscribir los otros accionistas. Estos derechos deberán ejercerse dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo respectivo. Si el aumento de capital se acordare aplicando utilidades o reservas al pago de las nuevas aportaciones, el accionista que no hubiere concurrido a la Junta que aprobare la capitalización de utilidades o que hubiere votado en contra, podrá exigir que se le entregue en efectivo su parte en dichas utilidades. DECIMA SEXTA: PAGO DE DIVIDENDOS.- Los dividendos que se decreten por acción serán pagados en las Oficinas sociales, en dinero efectivo, contra recibo, al tenedor de la acción. DECIMA SEPTIMA: DEL VOTO.- Cada acción dará derecho a un voto en toda clase de Juntas Generales. DECIMA OCTAVA: DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.- El Gobierno de la Sociedad será ejercido por las Juntas Generales

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

de accionistas y el Administrador Unico. DECIMA NOVENA: JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales, de accionistas serán formadas por los accionistas legalmente convocados o reunidos. La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad. Habrá dos clases de Juntas Generales, Juntas Generales Ordinarias y Juntas Generales Extraordinarias. Las resoluciones que en ellas se adopten obligarán a todos los accionistas presentes y ausentes, disidentes o incapaces, actuales o futuros. La Junta General podrá tomar acuerdos válidamente si su reunión y la adopción de éstos se han hecho de conformidad con la Ley y este pacto social. La propiedad de una o más acciones implica para sus actuales y futuros propietarios, aceptación de lo dispuesto por la presente escritura y de las decisiones de la Junta General de Accionistas. VIGESIMA: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una v vez al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social, en el lugar, día y hora que se señalen al efecto en la convocatoria. VIGESIMA PRIMERA: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá al ser convocada por el Administrador Unico o por el auditor en caso necesario o cuando lo pidan por escrito, con expresión de objeto y motivo, accionistas cuyas participaciones representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. VIGESIMA SEGUNDA: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. Las convocatorias serán hechas por medio de tres avisos alternos que se publicarán en el Diario Oficial y en un Diario de circulación nacional, con o por lo menos quince días de anticipación a la fecha de la reunión. Toda convocatoria a Junta General deberá reunir los siguientes requisitos: I) La denominación de la Sociedad. II) La especie

ANTONIO NIETO MENENDEZ
.RIO
LIBRO 1713 PAGINA
FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

de Ju... ...se convoca. III) La indicación del quórum necesario. IV) El lugar, día y hora de la Junta. V) La agenda de la sesión. VI) El nombre y cargo de quien o quienes firman la convocatoria. No se contará para el cómputo de ese tiempo ni el día de la convocatoria ni el de la reunión. Si la Junta no se reuniere en la primera convocatoria, se reunirá en la segunda. Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un solo aviso; las fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas. VIGESIMA TERCERA: JUNTA PLENARIA.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, no será necesario la convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria si hallándose reunidos los accionistas o representantes de todas las acciones en que esté dividido el capital social, acordaren instalar la Junta y aprobaren por unanimidad la agenda. VIGESIMA CUARTA: PRORROGA Y APLAZAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la agenda. También podrá aplazar la sesión por una sola vez y por el término improrrogable de tres días. En este caso se reanudará la Junta como se hubiere acordado. No se necesitará nueva convocatoria para las sesiones a que se refiere esta cláusula. VIGESIMA QUINTA: ACUERDOS QUE SOLO PUEDEN TOMARSE EN JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Solamente en Junta General Extraordinaria convocada al efecto, se podrá acordar la modificación del pacto social y los estatutos, el aumento o disminución del capital social, la disolución y liquidación de la Sociedad y demás materias que señalen la Ley, salvo que esta última o esta escritura autoricen otra cosa. VIGESIMA SEXTA: LIBRO DE ACTAS.- Lo resuelto en las Juntas Generales se asentará en el Libro de Actas y obligará a todos los socios, siempre que la

211

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

respectiva Acta esté firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta, o por dos de los accionistas presentes a quienes la propia Junta haya comisionado al efecto. El Libro de Actas estará confiado al Administrador Unico. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el Acta en el Libro respectivo, se asentará en el Protocolo de un Notario. Del cumplimiento de estas obligaciones responderán solidariamente el Administrador y el Auditor. De cada Junta se formará un expediente que contendrá; los documentos que indiquen que las convocatorias se hicieron con las formalidades necesarias, el Acta original de quórum a que se refiere este pacto social, las representaciones especiales dadas para la sesión y los demás documentos relacionados con la misma. VIGESIMA SEPTIMA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Ordinaria, sin perjuicio de los asuntos incluidos en la agenda, conocerá de los siguientes: I) La memoria del Administrador Unico, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y el informe del Auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas para el mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad. II) El nombramiento y remoción del Administrador Unico, su suplente y el del auditor y cubrir sus vacantes, y los sustitutos respectivos tendrán las mismas facultades de los propietarios en su caso, III) Los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y al Auditor. IV) La distribución de las utilidades. V) Cualquier asunto de interés para la Sociedad, de acuerdo con la cláusula siguiente. VIGESIMA OCTAVA: DE LA AGENDA.- La agenda que se publicará en la convocatoria deberá contener la relación de los asuntos que serán sometidos a la discusión y aprobación de la Junta General. Los accionistas tienen derecho a pedir que figuren determinados puntos en la agenda. Además de los asuntos incluidos en la agenda y de los que

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

indica la ley, podrán tratarse cualesquiera otros, siempre que estando representadas todas las acciones se acuerde su discusión por unanimidad. Una misma Junta podrá tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si su convocatoria así lo expresare. **VIGESIMA NOVENA: ACTA DE PRESENCIA.-** A la hora indicada en la convocatoria, se formulará una lista de los accionistas presentes y de los representantes de los accionistas, con indicación de su nombre y del número de acciones representadas por cada uno. Antes de la primera votación, la lista se exhibirá para su examen y será firmada por el Presidente, el Secretario y demás concurrentes. **TRIGESIMA: QUORUM Y RESOLUCION EN JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Si la Junta General Ordinaria se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, s considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. **TRIGESIMA PRIMERA: QUORUM Y RESOLUCIONES EN JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Extraordinarias que por la ley o el pacto social tengan por objeto resolver cualquier asunto de su competencia, se regirán por las reglas siguientes: 1) El quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad y para formar resolución se necesitará igual proporción. 2) El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más

210

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

55 LIBRO 1713 PAGINA 406

una de las acciones que componen el capital social. El numero de votos necesarios para formar resolución en estos casos, será el de las tres cuartas partes de las acciones presentes. 3) En caso de que la sesión no haya podido celebrarse por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria se hará nueva convocatoria conforme a las reglas señaladas, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores, y además deberá expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y de que en consecuencia la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones representadas. Habrá resolución en tal caso con la simple mayoría de votos de las acciones presentes. TRIGESIMA SEGUNDA: DESINTEGRACION DEL QUORUM. La desintegración del quórum en las Juntas Generales no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la ley, o por este contrato. TRIGESIMA TERCERA: OBLIGATORIEDAD DE RESOLUCIONES DE JUNTAS GENERALES.- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Juntas Generales son obligatorias para todos los accionistas, aún para ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición y retiro en los casos indicados por la ley. TRIGESIMA CUARTA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La Administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Unico o a una Junta Directiva de dos miembros, nombrados por la Junta General Ordinaria de accionistas. TRIGESIMA QUINTA: REQUISITOS PARA SER ADMINISTRADOR. PERIODO DE SU EJERCICIO Y REELECCION.- Para ser Administrador no es necesario ser accionista. El cargo de Administrador es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. Los Administradores durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos. En caso de que por

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE 107

55 LIBRO 1713 PAGINA

cualquier circunstancia expirare el término del ejercicio de los Administradores sin que se hubiere podido reunir la Junta General Ordinaria de Accionistas que haya de efectuar la nueva elección, los Administradores en funciones continuarán como tales hasta que los nuevamente electos tomen posesión de sus cargos. Cualquiera de los Administradores podrá ser reelecto cuantas veces la Junta General lo considere conveniente. TRIGESIMA SEXTA: ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR. DELEGACION DE FUNCIONES. El Administrador tendrá las más amplias y extensas facultades administrativas para ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a la finalidad de la Sociedad o que se relacionen con ella, de una manera directa o indirecta, sin otras limitaciones que las que por la ley o el contrato social requieran acuerdo de la Junta General de Accionistas y especialmente tendrá las atribuciones siguientes: a) dirigir los negocios de la Sociedad; b) acordar la organización interna de la Sociedad y reglamentar su funcionamiento; c) reglamentar el uso de las firmas en cuentas bancarias; d) abrir y cerrar sucursales y agencias en cualquier parte de la República o fuera de ella; e) elaborar y publicar los balances en tiempo y forma; f) convocar conforme a la ley a los accionistas a Juntas Generales, y presentar en las ordinarias una memoria de la administración, el balance general, el cuadro de pérdidas y ganancias y el proyecto de reparto de utilidades y las reservas legales u otras que deban constituirse; g) otorgar poderes; h) establecer oficinas y otras facilidades de la compañía en cualquier parte de la República; i) nombrar gerentes y otros funcionarios y señalarles sus atribuciones y remuneraciones. Autorizar a los gerentes a celebrar toda clase de actos o contratos. TRIGESIMA SEPTIMA: REPRESENTACION LEGAL.- El Administrador Único de la Compañía

209

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

presidirá todas las Juntas Generales de accionistas y representará a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y en el aso de licencia, incapacidad y otro motivo legal que tuviera dicho Administrador para no ejercer el cargo, su suplente y al ejercitar ese cargo, tendrá todas esas mismas facultades. TRIGESIMA OCTAVA: ADMINISTRACION DIRECTA.- Cuando el Administrador lo estime conveniente podrá confiar la Administración de la Sociedad, además del Gerente General en el caso lo hubiere, a uno o más Gerentes o Sub-Gerentes, sin que esta delegación limite las facultades que le han sido concedidas. Los poderes que se otorguen determinarán la extensión del mandato y sus restricciones y dentro de las atribuciones que se les confiere gozarán de las más amplias facultades de representación y ejecución. TRIGESIMA NOVENA: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes en el caso los hubiere dedicarán todo su tiempo a las labores de la Sociedad. CUADRAGESIMA: VIGILANCIA Y AUDITORIA.- La Junta General Ordinaria de accionistas elegirá, para que ejerza las funciones de vigilancia de la Sociedad, a uno o más Auditores para el período que la misma Junta determine, quienes tendrán las facultades y obligaciones que la Ley señale. CUADRAGESIMA PRIMERA: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Sociedad será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. La Junta General podrá cambiar el ejercicio económico si así conviniere a la Sociedad llenando los requisitos de ley. CUADRAGESIMA SEGUNDA: DIVIDENDOS. RESERVA LEGAL.- La cantidad que se destinará anualmente para formar la reserva legal de la Sociedad, será del siete por ciento de las utilidades netas y el límite mínimo de dichas reservas será de una quinta parte del capital social. Las dos terceras partes de las cantidades que aparezcan en la reserva legal deberán tenerse disponibles o invertirse en valores mercantiles

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra tercera parte podrá invertirse de acuerdo con la finalidad de la Sociedad. No obstante, si hubiere pérdida del capital deberá reintegrarse, antes de la formación de dicha reserva. También se harán anualmente las provisiones que determine la ley. Con el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta General, podrá acordarse la formación de fondos de reservas generales y especiales. CUADRAGESIMA TERCERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Cuando se disuelve la Sociedad, conforme a las disposiciones de los artículos ciento ochenta y siete, ciento ochenta y ocho, ciento ochenta y nueve, y ciento noventa del Código de Comercio, se pondrá a la Sociedad en liquidación. La liquidación estará a cargo de una Junta de Liquidadores, compuesta por uno o tres miembros designados por la Junta General. La Junta General que acuerde la disolución de la Sociedad y nombre el o los liquidadores les señalará sus facultades y forma de proceder a la liquidación de la Sociedad. CUADRAGESIMA CUARTA: ARBITRAJE OBLIGATORIO.- Toda desavenencia que surja entre los accionistas y la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, los cuales antes de dar principio a su labor, designarán un tercero para que dirima toda discordia posible. La resolución de los árbitros será inapelable. Si el accionista rehusa nombrar a su árbitro lo hará en su nombre, el Juez de lo Civil y de Comercio del domicilio de la Sociedad. CUADRAGESIMA QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Las estipulaciones contenidas en esta escritura no restringirán las facultades que legislaciones futuras pudieren conceder a la Sociedad o a cualquiera de sus órganos. La Junta General de Accionistas, con el voto favorable de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social podrá a su juicio y cuando ello sea conforme al

208

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

interés de la Sociedad, disponer lo conveniente, el uso de tales facultades aunque éstas no se encuentren previstas en este instrumento. CUADRAGESIMA SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.- Se conviene por el presente instrumento nombrar Administrador Unico Propietario al Señor VICTOR SANTOS VILLEDA MENENDEZ, durante el término de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura, quien representará a la Sociedad en todos los trámites necesarios para la inscripcion de la escritura; al mismo tiempo convienen en nombrar a la Señora MARIA DEL TRANSITO FLORES DE VILLEDA, como Administradora Unica Suplente, por el mismo término de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura, y en el caso de que éstos no pudieren desempeñar tal cargo, será la Junta General de Accionistas quien podrá nombrar a un tercero. CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Se acuerda que el Sistema de Administracion única podrá ser cambiado al de la Administración por una Junta Directiva, lo cual deberá hacerse en la Junta General Ordinaria en la forma dicha y de acuerdo a la Ley. Los dos otorgantes también manifiestan al notario: que en nombre de la Sociedad que han constituido por medio de esta escritura aceptan y se dan por recibidos de las aportaciones hechas en la forma que se ha relacionado. CUADRAGESIMA OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES.- Lo que no estuviere previsto en el presente pacto social, se regirá por lo que al efecto disponga la Asamblea General de Accionistas o las Leyes de la materia. Yo el Suscrito Notario DOY FE: 1) que la personería con que actua el Señor VICTOR SANTOS VILLEDA MENENDEZ, es legítima y suficiente por haber tenido a la vista la Certificación del Acta Número DOCE, relacionada anteriormente, en la que lo designan para que otorgue la respectiva escritura de modificación de la

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

55 LIBRO 1713 PAGINA 411

Sociedad, y tramite su inscripción en el Registro de Comercio. Expliqué al otorgante la obligación en que se encuentra de registrar esta escritura en el Registro de Comercio, de los efectos del Registro y de las sanciones impuestas por la falta del mismo, y del contenido del artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto, manifiesta que está redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-"""""""""""""""""""""""V. Villeda""""""""""""""""""""""

Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

55 LIBRO 1713 PAGINA 412

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dos.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL, de la sociedad INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V., e incorporación Integra del texto del nuevo pacto social DERECHOS: $57.14, comprobante de pago número 0002486946, del día quince de enero de dos mil dos; presentado en este Registro a las ocho horas y cincuenta y seis minutos, del día quince de abril de dos mil dos, según asiento número 2002073334.

Rafael [illegible] Hernández

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 55 DEL LIBRO 1713 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 391 AL FOLIO 412 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil dos.

mg.

Rafael [illegible] Hernández

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

DOCUMENTO AUTENTICADO

CREDENCIAL DE ADMINISTRACION

sociedad

VIKTOR, S.A. DE C.V.

-.Vence el 16 de Marzo de 2019.-

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **VIKTOR, S.A. DE C.V,** de este domicilio, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta número Sesenta y dos, correspondiente a la Sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en las oficinas de la sociedad, a las nueve horas del día uno de Marzo del año dos mil doce, la cual en su PUNTO UNICO de agenda literalmente dice "**ELECCION DE LA NUEVA ADMINISTRACION:** Por unanimidad se **ACUERDA:** Que por haber renunciado los actuales administradores, y debido a la nueva organización de la Sociedad, de conformidad a la cláusula X del Pacto Social, se decide elegir una nueva Administración de la sociedad, resultando electos para los cargos de Administrador Unico Propietario y Administrador Unico Suplente, las siguientes personas: **Administrador Unico Propietario,** señor **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de Empresas, y como **Administradora Unica Suplente,** señora **ALINA TERESITA MILITELLO DE VILLEDA,** Comerciante; ambos mayores de edad, de este domicilio y de nacionalidad . La nueva Administración fungirá por un período de **SIETE AÑOS,** contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro de Comercio". Los administradores electos estuvieron presentes en esta Junta General y aceptan los cargos.

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó y para ser presentada al **REGISTRO DE COMERCIO,** se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil doce.-

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES
Secretario de Junta General

205

Se marginó: 17 MAR 2012

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

FE: de ser **AUTENTICA** la firma que antecede por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por el señor **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES**, de cuarenta y nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, a quien conozco, con Documento Unico de Identidad número cero tres dos dos dos ocho ocho nueve-seis. San Salvador, siete de Marzo de dos mil doce.-

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

E 0019131

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y veinticuatro minutos del día dieciséis de marzo de dos mil doce.

Inscríbase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE de la sociedad INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V.. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 0029279197, del día ocho de marzo de dos mil doce; presentado en este Registro a las nueve horas y cincuenta y tres minutos, del día doce de marzo de dos mil doce, según asiento número 2012250361.

FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 1 DEL LIBRO 2897 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 3 AL FOLIO 5 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciséis de marzo de dos mil doce.

REGISTRADOR

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en CUATRO *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO.

203

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114 SAN SALVADOR. PBX 2525-3600 FAX 2250-5888

...OS

NOMBRE ...CONTRIBUYENTE

...

TRIBU...



...MERO AUTORIZADO

FECHA DE EXPEDICION

...8-0188034

FOTOCOPIA CERTIFICADA
NOTARIALMENTE

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

FOTOCOPIA CERTIFICADA
NOTARIALMENTE

202

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad
de la anterior fotocopia que consta en UNA *hoja*
por haberlo confrontado con el documento original que tuvo
a la vista. San Salvador, a los VEINTITRES *días del mes*
de ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO *.*



FOTOCOPIA CERTIFICADA
NOTARIALMENTE

DA

RO (NRC)

Fecha de Expedición
23/10/2013

No. 6 -+1

TRANSFERENCIA DE

RO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUE
CIOS

A 1

R F210A1

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en UNA *hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO *.*

República de El Salvador
Documento Único de Identidad

Apellidos / Surname
VILLEDA FLORES



FOTOCOPIA CERTIFICADA

M030 787

Conocido por ...

Género / Gender Salvadoreño por / Salvadore...

05/10/1962 SANTA ANA...

Fecha y lugar de ... Date and place of issuance
21/04/... SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha de expiración / Date of expiration
...2018

Firma o Huella del Titular
Holder's Signature

Número Unico de Identidad /
Unique Id Number
03222889-6

Registradora Nacional ... Naturales

FOTOCOPIA CERTIFICADA
NOTARIALMENTE

Residencia / Address
...MIRAMONTE CALLE LOS SISIMILES # 108

Municipio / City
SAN SALVADOR

...mento / State

Nombre de la ...
MARIA DE...

Nombre del Pa...
VICTOR SAN...

Cónyuge / ...
AL...

... VILLEDA

Trámite / Procedure Type
RP-2

NIT:
0210-051062-002-9

Código de Zona / Zip Code
101011210

Estado Familiar / Marital Status

Tipo Sangre / Blood T...

Profesión/Oficio / Profession/Trade

200

IDSLV...
6210...

<<<<<<<<<<<<
...<<<6
...<ANTONI

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en UNA *hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* _____ *del año dos mil* _____ .

FOTOCOPIA CERTIFICADA
NOTARIALMENTE

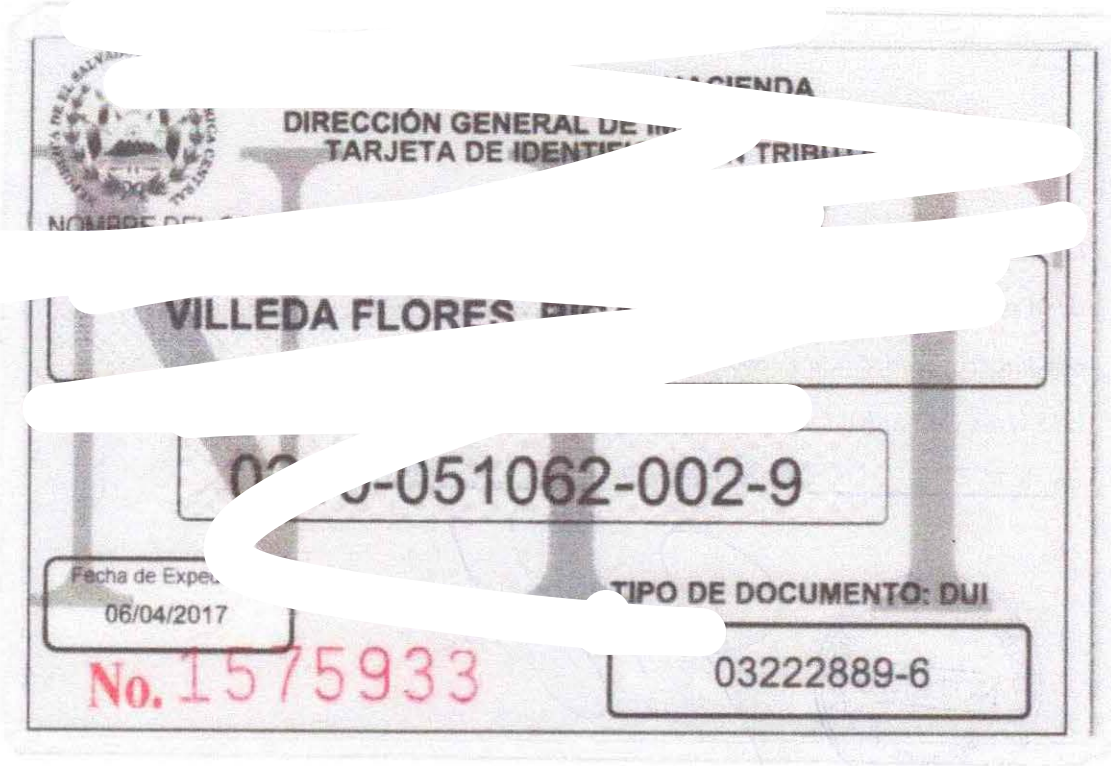

DIRECCIÓN GENERAL DE
TARJETA DE IDENTI TRIBU

VILLEDA FLORES

-051062-002-9

Fecha de Expe
06/04/2017

TIPO DE DOCUMENTO: DUI

No. 1575933

03222889-6



PA ION O TRAMITE RELA

CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
T

CIONARIO AUTORIZADO

FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTE LEGAL O APODERADO

LIC. HECTOR ANTONIO ORTIZ RUANO
JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAG. EXENTA

CÓDIGO ÚNICO: 9PL8OK26256E

R F210A3108101 meybelyn.sanchez

No. 1575933

139

FOTOCOPIA CERTIFICADA
NOTARIALMENTE

El Suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en UNA *hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los* VEINTITRES *días del mes de* ABRIL *del año dos mil* DIECIOCHO ,

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
PBX: 2556-0477 FAX: 2556-0076
www.grupopremia.com

San Salvador, 17 de abril de 2018

LICITACION PÚBLICA No 06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",

Documentos de la oferta técnica/económica
(SOBRE NO. 2)

1) Curriculum empresarial

2) Listado de clientes recientes y los vigentes a la fecha a quienes prestan esta clase de servicio.

3) Tres referencias **originales** de empresas, a quienes les brinda o les ha brindado el servicio con contratos vigentes a la fecha de apertura de ofertas

4) Presentación de Oferta Económica con IVA incluido. Según Planes Propuestas y modelo anexo; debidamente firmados y sellados por Apoderado Legal.

Atte.

F. Roberto Castro

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

APODERADO LEGAL

PREMIA RECONOCIMIENTOS

Yo, el suscrito Notorio **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.,** del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad República de a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivas, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PREMIA
RECONOCIMIENTOS

Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

San salvador, 17 de Abril de 2018

CURRICULUM EMPRESARIAL

Nombre del ofertante: PREMIA,S.A DE C.V.

Dirección [illegible]

Teléfonos

Fax

E-mail

Especialidad: Fabricación y distribución de productos de premiación, reconocimiento y condecoración, también poseemos la línea de promocionales, impresión textil de calidad a base de sublimación, grabación laser en diferentes cristales.

Tiempo de experiencia a nivel nacional:

La empresa posee Catorce Años de experiencia a nivel nacional en la fabricación y distribución de productos de Premiación, Reconocimiento y Condecoración.

Tiempo de experiencia a nivel regional:

La empresa como parte de Grupo Premia, también posee una amplia experiencia a nivel Regional pues en los últimos cinco años se ha posesionado a nivel centroamericano en el rubro con presencia en GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA, EL SALVADOR.

137

F.

APODERADO LEGAL

SELLO.

PREMIA RECONOCIMIENTOS

el suscrito Notorio **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad República de a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivas, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

San Salvador, 17 de Abril de 2018

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018 PARA **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018**

CLIENTES A LOS QUE SE LES PROVEEMOS NUESTROS PRODUCTOS

1	ACACYC PNC DE R.L.	Lic. Christian Emiliano Diaz Paiz	2261-7526//2261-7526
2	Acoinci de R.L	Zuleyma Vasquez	2263-3908
3	ACSA	Gabriela Amaya	2261-8249
4	ACSA	Ana Maria R. de Salazar	2261-8206
5	ADS, Seguridad	Licda. Jessica Baires	2528-4800
6	ADUSAL	Marisol Mejia	2245-6401
7	AES CLESA y Cia. S. en C. de C.V.	Dionicio Lopez	2529-2939
8	AFP Confia	Lic. Oliver Ayala	7874-4513
9	AFP Crecer	Karla Osorio	2210-2993
10	AIG Vida, S.A. Seguros de Persona	REINA HERNADEZ	2250-3288
11	Alcaldia Municipal de Ayutuxtepeque	Silvia Machado/Auxiliar de UAC	2206-9831
12	Alcaldia Municipal de Cuscatancingo	Lilian Crespin,	2526-8619,2526-8602
13	Alcaldia Municipal de Huizucar	Iliana Morales Auxiliar Uaci	2349-0100
14	Alcaldia Municipal de Nejapa	Nora Sanchez	2239-7416
15	Alcaldia municipal de San Miguel	Olga de Romero	2661-1974
16	Alcaldia Municipal de San Pedro Perulapan	Lic. Claudia Campos	2322-2421 - 2322-2402
17	Alcaldia Municipal de Sensuntepeque	Rene Bonilla Recinos	2325-7900/7508-6447
18	Alcaldia Municipal de Sonzacate	Lic. Fatima Rugamas	2461-2000
19	Alcaldia Municipal de Zaragoza	Lic. Leonor Cabrera	2349-0906, 2349- 0907
20	Aldeas Infantiles SOS	Candy Muñoz//Ing. Karla de Fal	2225-8409 ext.6700//2225-4366
21	ALDECA S.A. de C.V.	Lic. Aracely de Amaya	2251-6632
22	ALGES	PEDRO CHAFOLLA	2225-5726 Cel. 7652-9602
23	Almacenes Siman	Sara de Chavez	2260-3000 ext. 5110
24	Alumicentro de El Salvador	Aracely de Amaya	2251-6632
25	andes 21 de junio	Lic. Erica Hernandez/Luis Alberto	2221-3276
26	APAC S.A DE C.V	Alcira Morales	7920-2392 / 2565-1502 2565-1500
27	ASESUISA	Josselyn Linnette Sosa Escamilla	22095061/7874-7811
28	ASIA	MARIA JULIA QUIJANO	2263-3905
29	ASIMEI	Iris Gonzales	2262-3564
30	ASIPLASTIC	lic. Karla Cortez	2298-0538
31	ASOCIACION CANOFILA SALVADOREÑA (ACANSAL)	Enrrique Mayorga	2244-2131/7883-1388
32	Asociacion Deportiva de Papy futbol Tecleño	Rafael Eduardo Preza	2266-9350
33	ASOCIACION EL BALSAMO / TROCAIRE	Xiomara Aquino	2274-7721
34	Asociacion feria Ganadera Sra. Santa Ana	Adolfo Mendez	2449-1567
35	Asociacion HPH El Salvador	AIXIA MAYEN	2298-3291/2253ext1035
36	Asociacion Jehova Jireh	Jairo Gonzalez	7085-6599
37	Asociacion Padres de Familia Liceo Salvadoreña	Milton torres	7681-9760
38	Asociacion Parecentral Adventista	Julio Cruz	7695-6861 - 7491-1549
39	Asociacion Salvadoreña de Tiro Practico	Cnel. Francisco Ramos	2274-1770
40	Asociacion Trabajemos por la paz	Sofia Vaquerano de Vásquez	2223-5676
41	ASPROC	Nancy de Cortez	2262-1072
42	ASPROC	Nancy de Cortez	2262-1072
43	Aspros	Blanca Aleman	2530-6898
44	Atento El Salvador S.A de C.V	Fernando Mendoza	7620-0577
45	AUTO FACIL,S.A DE C.V.	Violeta Emperatriz Solano Pared	2275-2843

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
BLVD. UNIVERSITARIO, No. 2203, COL. SAN JOSE, S.S.
TEL.: 2205-8800

46	Automoto, S. A de C.V.	Noel Minero	2555-7800, cel7587-8623
47	AVIANCA	Rocío de Henríquez	2366-8320/ 7118-7159
48	AVICOLA SALVADOREÑA	Elmer Antonio Orellana	2317-7010/7118-5177
49	AVICOLA SALVADOREÑA, S.A de C.V	Erika Peña//Coordinadora de Re	2202-1240/7210-8719
50	Banco Agricola S.A.	Alejandra Maribel Ruiz Juárez	2267-5126
51	Banco Davivienda S.A.	Andrea Gutierrez	2556-2981
52	Banco Davivienda S.A.	Erika Flores	2556-2063
53	Banco Davivienda, S.A	Jacqueline G. Henriquez	2556[illegible] Ext[illegible]
54	Banco de America Central	JimmyA. Ivan Duque	2206[illegible]
55	Banco de America Central	Isabel de Lizama	7[illegible]
56	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	LICDA. JUDITH OCHOA	2[illegible]
57	Banco de Sangre HMQ y O.	Licda.Alba Estela Burruca de O	2[illegible]
58	BANCO PROMERICA	Hector Fuentes	2[illegible]
59	BANCOVI	Prof. Cecilia MeléndezJefe Depa	2316-5036 66 - 7922-4521 - 7476-2
60	Belcorp Esika	Doris Cruz	2241-3700 EXT-1503 7682-7228
61	BIMBO DE EL SALVADOR	Yesenia Maricela Lara Portillo	2239-3300 ext. 2209
62	BLANCO URQUILLA Y ASOCIADOS	EDUARDO BLANCO	2224-5276, 7877-8930
63	Bolsa de Valores de El Salvador	Julio Sanchez	2212-6406
64	BTL El Salvador	Bladimir Luna	2264-4131-4132
65	C. E. C. Moneñor Esteban aliet	Ruth Argentina Salguero	2276-9676
66	C. Imberton, S. A. De C. V.	Andrea Larin	2241-6226 / 7850-3583
67	C.D.E Joaquin Rodezno	Gloria Marina Muller	2221-5084
68	C.D.E. Instituto Nacional Juan Pablo II	Carlos Gonzales	2201-0344
69	C.E. Catolico Padre Mario Zanconato	Nuria de Valladares	2213-0427
70	Cadejo Brewing company S.A. de C.V.	Barinia Muñoz	2223-3180
71	CAESS S.A. de C.V.	Ana Cecilia Peña	2529-9020
72	CAESS S.A. de C.V.	Claudia Soriano	2[illegible]
73	CAEX LOGISTIC	ALEXANDER BENITES	7[illegible]
74	Cafeterias Masquilishuat	Deyanira Pimentel	2[illegible]
75	CAJA DE CREDITO DE JUCUAPA	ALEXIS PORTILLO	2[illegible]
76	CALICHES LA JOYA	Yolanda Escalante	2[illegible]
77	Cámara Americana de Comercio	Cristal Cromeyer	2[illegible]
78	Cámara Americana de Comercio	Claudia Castillo	2[illegible]
79	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Yanira de Garcia	2[illegible]
80	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Grecy Alas	2[illegible]
81	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Virginia Barrow	2[illegible]
82	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Joanna Henriquez	2[illegible]
83	Camara de Comercio e Industria de El Salvador	Ing. Roxana de Rauda	2[illegible]
84	Cámara Española	Sandra de Mancia	2[illegible]
85	CAMARA SALVADOREÑA DE BIENES RAICES	MARGARITA GONZALEZ	2263-9191 -2260-4890
86	CAMBARA AGUILAR S.A DE C.V	ING. FRANCISCO JACINTO	2288-0295
87	Capellania Federal e Internacional de El Salvador	Dr. Vinicio Preza	7709-1441
88	CARLOS ALVARADO	CARLOS ALVARADO	7469-5398
89	CDE Instituto Nacional de Aguilares	Carlos Rogelio Alemán	2124-7515
90	CDE Instituto Nacional de Ayutuxtepeque INAY	Lic. Ortencia Serrano	2232-7503
91	CDE.Instituto Nacional de Antiguo Cuscatlan	Ana Ruth Flores	2243-4845
92	CEL	Milton Martinez	2211-6194
93	Centro Escolar Col. Alvarado	Gloria de los Angeles Sanabria	2452-3190 7622-3203
94	Centro Escolar Doroteo Vasconcelos	Salvador Romero	2272-0780
95	Centro Escolar Dr. Esteban Castro	Joel Jonas Garcia	2396-7717
96	Centro Nacional de Registro	Roxana Monge	2261-8716
97	Centro Nacional de Registro	Hèctor Leal	2593-5159
98	CIDEP	Sonia Peñate	2528 - 4300
99	Circulo Deportivo Internacional	Antonio Escamilla	2528-3747
100	CLARISA MORAN	CLARISA MORAN	7877-7655
101	CLARO	Jazmine Morales	2250-3455
102	CLAUDIA ROMERO	CLAUDIA ROMERO	7786-6332
103	CLUB DE LEONES	CLUB DE LEONES	7888-4354
104	Club de Moto Enduro	Karina Figueroa	2243-9538
105	Club de Motocross El Salvador.	Ely Bermudez	7163-4085
106	Club Excel	Claudia Carolina Vasquez de Alv	2259-8062

107	Club Excel	Danilo Guardado	2275-1133
108	club rotario ciudad heroica	Iscela de Guerra	2441-1113-2449-0457 - 7822-7917
109	Club Salvadoreño de Golf	Maria Luisa Coto de Ibañez	2226-9111, 2241-3501
110	CM Constructores	CM Constructores	(N/D)
111	COCESNA	Lic. Marvin Juarez	2565-4400
112	CODEM	David Ernesto Zepeda	2250-0005 EXT 1103
113	CODEM	ARGENTINA SOLORZANO	7745-8526
114	COLEGIO ABC	Ricardo Mangandi//Margarita d	2264-0508 7324-5247
115	Colegio Agustina Charvin	Jacqueline de Guzman	2280-0932
116	COLEGIO AMERICANO DE EL SALVADOR	Jorge A. Aguilar	2120-0500
117	Colegio Asambleas de Dios, Usulutan	Mario Toledo Herrera	7998-4485
118	Colegio Bautista de Teologia de El Salvador.	Liliana Esther Celarie	2501-1766
119	Colegio Bautista Mies Soyapango	Licda. Cristina Fuentes	2292-3088 - 2291-7075
120	Colegio Bautista Mision Internacional	Heidi Melara	2214-8555
121	Colegio Bilingue Lic Mercedes Hernandez	Lic. Regina Hernandez	2215-9492
122	COLEGIO CARLOS FENNEY	Sandra Elizabeth Miranda	2216-0878
123	Colegio Carlos Pellicer	Gladys de Arriaza	2214-7566
124	Colegio Champagnat	Hno. Alfonso, CAROLINA MONG	2228-1160
125	Colegio Cristiano salvadoreño En Hacore	Dra. Maria Esther Orellana	2213-7000
126	Colegio Cristobal Colon	Paola Hernandez	6009-9452
127	COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	Maria Joya	2250-0135
128	Colegio de Altos Estudios Estrategicos	Laura Castillo	2250-0135 - 7856-3515
129	Colegio de Zaragoza	Antonio Navarro	2314-0912
130	Colegio Denver	Arq. Maria Elena de Aguirre	2273-1585
131	Colegio Don Bosco	Lic. Rosario Cruz	2251-5011
132	Colegio El Espiritu Santo, San Jacinto	Hna. Merit Alfaro	2270-2015
133	Colegio Eucaristico	Ana Marlene	2221-6202 / 7871-0212
134	Colegio Evangelico Centroamericano	Carolina de Gonzales	2235-2000
135	Colegio Inmaculada Concepción Santa Tecla	Margarita Acevedo	2229-5763
136	Colegio John Dewey House Of Learning	Edwin Guillermo Cubias	7742-1958
137	COLEGIO LAMATEPEC	Don HUGO GARCIA	7729-1819
138	Colegio Lamatepec	Rossanna de Rivas	2510 - 0300 - 2534-8900
139	COLEGIO LAURA LETHINEN	SANDRA CALLEJAS	2279-0366
140	COLEGIO LIC. MERCEDEZ HERNANDEZ	LICDA. REGINA HERNANDEZ	2215-9294
141	COLEGIO LUZ DE ISRAEL	Dalila Polanco	2501-1731
142	Colegio Maya	Sabrina Bustamante	2263-2291
143	Colegio Medico de El Salvador	Flor Bruni M.	2205-4503 2205-4500
144	Colegio Militar Gral. Tomas Regalado	Ilda de Recinos	2221-1154
145	Colegio Profesora Blanca Elena Hernandez	Amadeo Escobar	7641-9621
146	Colegio Sagrado Corazon	Hna. Clara Barrera	2263-3170
147	Colegio Salvadoreño Ingles	Dr. Jose Mario Arias	2263-7516
148	Colegio Salvadoreño Ingles	Paty de Lopez	2263-7516
149	Colegio San Francisco	Maritza de Escalante	2120-0524
150	Colegio San Francisco de Asis	Lic. Amparo de Turcios	2272-0779
151	Colegio Santa Cecilia	Cristina Caceres	7070-1554
152	Colegio Santa Teresa de Jesus	Carlos Rene Ramirez	2220-0119
153	COLEGIO SOR ISABEL CASTILLO	JACKELINE CONTRERAS	7210-8228 7926-1131
154	Colegio Spencer	Yadira Castellon	2226-1326
155	COLEGIO TECNOLOGICO CRISTIANO	Ada Nuñez	2661-4413 2660-2719
156	Colgate Palmolive Central America INC.	Dra. Liliana Duarte	2278-1213
157	COLPROCE	Ana Hernandez	2273-5423
158	COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES	COMANDO DE FUERZAS ESPECIA	2250-0310, EXT-7101, DEPTO.5
159	Comedica	Marlene Eunice Flores	2209-6811 ó 7853-7636
160	Comite de Deportes de San Marcos	Francisco Rivera	7569-5783
161	COMITE DE PAPI FUTBOL DE SAN MARCOS	ROBERTO MEJIA MARTINEZ	6166-0417/ 6113-2924/2277-7629
162	Comité Paralímpico de El Salvador	Jessica Y. Quiñonez	2513-6707 2284-5119 - 71734584
163	Compañia General de Equipos, S.A. de C.V	Carmen Chacón/ Mercadeo Lubr	2250-8086
164	compassion international	Hilda de Bojorquez	2559-7777 / 7029-6688
165	Complejo Catolico Edu.Fray Martin de Porres	Hna.coralia Quiroz	2293-0189 - 2310-4166 -
166	Complejo Catolico Edu.San Jose Quezaltepeque	Hna Ma Victoria Villareal//	2310-2249 - 2310-3470
167	Complejo Educativo Catolico Nuestra Señora del Ros	Debora alvarenga	2220-1063

PREMIA RECONOCIMIENTOS

168	Complejo Educativo Catolico PIO XII - Ilobasco	Hna.Olinda Gonzalez	2332-2179
169	Complejo Educativo Catolico Ricardo Poma	Maria Rutilia Aguilar Deras	2102-2903
170	complejo educativo joaquin rodezno	Blanca Rivas	2221-5084
171	Complejo Educativo Maria Amanda Artiga de Villata	Griselda Oviedo	7510-6468
172	Complejo Educativo San Francisco de Zacatecoluca	Javier Arevalo de Iraheta	7856-0957
173	Comunidad Tutunichapa 1	Ricardo Portillo	7201-3407
174	CONAIPD	Nancy Zelaya	2511-6721 7819-2532
175	CONAIPD	Elmer E. Erazo	2511-6719
176	CONAMYPE	Lic. Idalia Hasbun	2592-9085
177	CONAMYPE	Berenice Serrano	2592-9062
178	CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE I	David Eduardo Flores Santa Cruz	2526-6708; 7802-7343
179	CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD	Georgette Marroquin	2590-5318
180	Consejo Nacional de La Judicatura	Licda. Erika Ortíz	2523-3058
181	CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR	Brenda Ramírez	Tel. 2223-2844 Cel.2101-1436
182	ConstruMarket, S. A. De C. V.	Rosa de Guevara	2500-0000
183	Consultores y Administradores de Riesgos S.A. de C.	Wendy Tobar	2118-0818
184	Convergys San Salvador	Gilberto Cortez	2500-3858 ,7874-0977
185	CORPORACION JV DE CENTROAMERICA,S.A DE C.V	Beatriz Alvarenga	2264-9999
186	CORSATUR	Karla Madrid	2243-7835 EXT.141
187	Credicomer	Alan Antonio Ramírez Mejía	2268-6364/7921-3614
188	Cristian Josue Ayala Argueta	Cristian Josue Argueta	7717-1674
189	Crowley Shared El Salvador	Josue Aragon	2565-4617 Ext 34652/7141-0264
190	Cruz Roja Salvadoreña	Ing. Wendy Arévalo	2239-4968
191	Cruz Roja Salvadoreña	Claudia Navarro	2239-4968
192	Cymca, S.A de C.V.	Jose Arias / Ricardo Díaz	2264-9271
193	dada dada y cia, s.a. de c.v.	Nancy de Melgar	2246-9204
194	Dar Kolor	Mauricio Aguilar	2319-3363 EXT 123
195	David Ernesto Chacon	David Ernesto Chacon	7964-6450
196	DECO OBRAS S.A de C.V	Arq. Jose Transito Portillo Garcia	7716-3159/7932-6902
197	DEL SUR	Astrid Carillo	2132-5748/77489512
198	DELTA CARGO	Lic. Judith Paola Ayala	22100449
199	Deportes sin Fronteras	Rolando Ortega	2228-0615/ 7870-6460
200	Desarrollos Culturales	Isis Amaya	2505-2300 - Ext405
201	DESARROLLOS CULTURALES SALVADOREÑOS S.A DE	Adriana Alvares	2259-2473
202	DIANA	Alba Luz Ramirez	2277-1233
203	DIANA	Lorena De Escalante	2277-1233 ext- 1396
204	DIMAS RICARDO	DIMAS RICARDO	2284-7028
205	DIPARVEL	Rodrigo Moz	7069-4384
206	Dirección Nacional de Medicamentos	Heidie Palacios	2522-5026
207	Disagro	Carolina Corvera	2241-5951
208	Drag Racingsv	JAVIER YIUCAY	7271-6914-2484-8250
209	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V	Lic. Cecilia I. Ibáñez H.	2250-6214
210	Duke Energy International El Salvador, S. en C. de C.	Julia Perez	2500-7624
211	ECOINSA,S.A DE C.V.	Manuel Mejia	2357-0859 7292-7087
212	EDISAL	Francisco Campos	2260 7525
213	Editorial Santillana S.A de C.V	Elsy Arias de Cerón Asistente Ge	2505 8920 Ext. 114
214	EDUARDO ANTONIO GALVEZ	EDUARDO ANTONIO GALVEZ	7990-1485
215	EL GRAFICO	WILIAMS GONSALEZ	2241-2319
216	Embajada de los Estados Unidos	Monica de Gomez	2501-2231
217	Embotelladora la cascada, S.A.	Karen Segovia	2234-0031/7860-1500
218	Emisora Unidas	Salvador Veracruz	2224-0888
219	Empresas ADOC	Lic. Doris de Martinez	2251-7220
220	Enterprise Multimedia	Hugo Villalta	2541-2522
221	Escuela Cristiana Americana	Angel Escobar	2263-3544/2264-2583
222	Escuela de Comando y Estado Mayor	Jose Alfredo Urquilla	2250-0125
223	Escuela Panamericana	Lic. Ernesto Argumedo	2209-6000-7480-0722
224	Escuela Panamericana	Kathia Echeverría	2505-7501
225	Escuela Salesiana Domingo Sabio	Hna. Almida Izaguirre	7632-7196
226	ESEN	Marcela García	2234-9356
227	EVELYN DE LINARES	EVELYN DE LINARES	7484-4992
228	Excel Automotriz S.A. de C.V.	Danilo Guardado	2275-1172

PREMIA RECONOCIMIENTOS

229	Farmacia Cefafa	Nohemy de Reyes	2514-4935
230	Farmacias Economicas	Nathaly Flamenco	2528--3954
231	Fedecaces de R.L	Ana Gloria Portillo	2555-3504
232	FEDERACION DE LUCHAs	Carlos Flores	2298-4121
233	Federacion Salvadoreña de Atletismo	Roxana Zuniga	2298-0842
234	Federacion Salvadoreña de Esgrima	Meliza Alvarenga	2281-0940
235	Federacion Salvadoreña de Fisicoculturismo	Lic. Lazaro Fabrizzio Hernández	223-2070, 2224-0093, 2223-2071
236	Federacion Salvadoreña de Fronton	Otto Montoya	7160-3455
237	Federacion Salvadoreña de Gimnasia	Laura Hernandez	2298-0743
238	Federacion Salvadoreña de Golf	Veronica Guevara	2556-0797
239	Federación Salvadoreña de Judo	Sr. Richard Ramírez	2564-6788/ 7468-2946
240	Federacion Salvadoreña de Karate Do	Marco Calderon	2564-6789
241	Federacion Salvadoreña de Levantamiento de Pesas	Marlene Miranda	2221-6002
242	FEDERACION SALVADOREÑA DE MOTOCROSS	MARCELA ROMERO	7729-2587
243	Federacion Salvadoreña de Natacion	Isela Amaya	2278-8316
244	Federacion Salvadoreña de Paracaidismo	Tte. Jose Adalberto Padilla	7646-1189
245	Federacion Salvadoreña de Squash	Francis José Menjivar	2289-0963,7747-1366
246	Federacion Salvadoreña de Taekwondo	lic. Lucrecia Monico	2232-4506
247	Federacion Salvadoreña de Taekwondo	Nicolas Diaz	2232-4506
248	FEDERACION SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA	LIC. GUILLERMO SANCHEZ	2271-1944
249	Federacion Salvadoreña de Tiro con Arco	Ing. Monica de Herrnandez	2556-1012;2289-2190,7764-2496
250	Federacion Salvadoreña de Voleibol	Alexander Polanco	2298-8701
251	FEPADE	Roberto Chavez	2212-1645
252	FEPADE	Licda. Maria Teresa de Rodrigue	2212-1645
253	Fernanda Trejo	Maria Fernanda Trejo	7133-5266
254	FESA	Oscar Umanzor	25143166
255	Fesiara	Katerine Leon	2262-0656
256	Fiaes	Veronica Klein	2223-6498 EXT 106
257	FLEXIBODEGAS SA DE CV	Giovanni Aleman	2319-6541
258	FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	carlos.arias	2231-2000 ext 1404
259	Fovial	Astrid Ortiz	2205-8325/ 06
260	Francisco Burgos	Francisco Burgos	7850-3150
261	FUDEM	Xiomara Moreno	2505-0578
262	FUERZA AEREA SALVADOREÑA	EDUARDO BENJAMIN MARTINEZ	2250-0070 EXT.1159
263	Fundacion Ayudame a Vivir	Claudia Vindel	2263-0575
264	Fundacion Azteca de El Salvador	Licda. Kely Meza	2514-4575 / 7854-4073
265	Fundacion Cristosal	Luis Campos	2263-7598
266	FUNDACION LA GEO	JORGE ALBERTO PEÑA CORNEJO	2211-6889 / 7922-7457
267	FUNDACION NO TE RINDAS	Zaida Lara	7272-0860
268	fundacion pro-facultad de ciencias de la salud	Patricia de Cativo	2278-1011 ext 117
269	FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES	KENNYA RODRIGUEZ	2260-1684
270	FUNDAFAM	Ana Maria Quinilla	2237-9193
271	FUNDAGEO	Mayra Yaneth Ulloa	2211-6874 / 7748-1111
272	FUNDE	Vilma Chanta	2209-5336/79876836
273	FUNDEMAC	EMILIA ROMERO	2654-2915
274	FUNDES	Julissa Ivette Alvarenga	2254-6680
275	Fundes, El Salvador S.A. de C.V.	Alberto Alexander Linares Moral	2266-0005
276	Fusal	Carlos Barraza	7851-1796
277	FUSAL PROYECTO PAIS	Evelyn Maritza Alvarado	7860-1432
278	FUSALMO	Alejandra Zacatares	2259-2028
279	FUSALMO	Erick Stanley Hernández Amaya	2259-2000 Ext:2012
280	G4S Secure Solutions El Salvador, S.A.	Adelayda Ayala	2500 - 6285, 7682 - 6821
281	GAMBETA NAVARRA	Kiriam Salazar	Tel.2242-0038/41
282	GAMBETA PLAZA MUNDO	Liliana Alvarado	2277-9270
283	GAMBETA SIEMENS	Gerbert Rivera	2278-6868 / 2278-1177
284	GANA	Jackeline Baires	7125-9106
285	GANA EL SALVADOR	Ruth Alfaro	2281-9744
286	Gano Itouch	Aaron Reyes	2522-2900 7795-9590
287	GEDOM	Dr. José Osmín Rivera Ventura	2263-6540 - 7729-6588
288	Gerardo Osorio	Gerardo Osorio	7030-3543
289	Global Automotriz	Francisco Castillo	7749 4211 - 7936 6282

290	Gold Service	Aracely Platero	2528-0380
291	GREAT PLACE TO WORK	GLENDA MENJIVAR	2121-3201 /7928-1028
292	Grisel Reyes	Grisel Reyes	7340-8620
293	Grupo CLC	Karen Castro | Asistente Comerc	2121-2900
294	Grupo Cuantico	Lic. Flores	2246-1028 7059-9217
295	Grupo Editorial Altamirano Madriz	ANA CAROLINA GARCIA	2231-7908 EXT 7908
296	GRUPO EJJE, S.A.DE.C.V.	Luis Figueroa	2507-3541
297	Grupo los Tres	Carlos Morales	7787-1094
298	Grupo North Atlantic	Jeanette Perdomo	2510-2600 - 7039-2672
299	Grupo Q El Salvador S.A. de C.V.	Camila Benitez	2248-8211
300	GS1, El Salvador	Elvis Cantor	2205-1000
301	Hamburgsud	Danny Moran	7069-9607
302	Holcim	Lic.Evelyn Amaya	2505-0434 -2505-0434 7787-3289
303	Holcim El Salvador	Carolina Alvarenga	2507-8888, Ext. 396474
304	Hospital Bloom	Marta Hernandez	2261-2218 - 7190-0928
305	Hospital Nacional de La Mujer	Rosa Maria de Reyes	6135-3547
306	Hospital Nacional Ilobasco	Siro Alexander Argueta Diaz	7160-3815
307	Hotel Crown Plaza	Dalila Romero	2500-0716
308	Hotel Real Intercontinental	Melanie Herodie	2211-3333 ext 4020
309	IDEAWORKS, S.A. DE C.V.	Alejandra Lopez	2564-1680
310	Iglesia Cristiana Belen	XENIA NIEVES	2201 1643 6303 6759.
311	Iglesia Cristiana Peniel	Alfredo Reyes Catalan	2315-6747
312	IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO	HILDER FLAMENCO	7729-1193
313	Iglesia Nazaret	Ronald Perez Escobar	2274-3333
314	INAM	Eugenia Martinez de Majano	2272-5025
315	Industria La Constancia	Andres Gonzalez	2209-7391
316	Industria La Constancia	Raul Palomo	7840-5500
317	INDUSTRIAS ST JACKS,S.A DE C.V.	MARITZA CORTEZ	2248-6000, EXT.6041
318	Ingenio El Angel	Maria Elena chacon	2216-0074
319	Ingrid Garcia	Ingrid Garcia	7240-4692
320	INSAFOCOOP	Karla Portillo	2222-2563/2222-4122 ext.113
321	INSTITUTO CULTURAL OXFORD	ARQUEL ALEGRIA.	2221-1977 - 7840-6486
322	Instituto Nacional de Apopa	Lic. Pedro Rodriguez	2216-4333
323	Instituto Nacional de Nuevo Cuscatlan	Beatriz Galvez	2241-9142
324	Instituto Tecnico Ricaldone	Lic. Carolina Pineda	2274-0622/ 7885-6804
325	INSTITUTO TECNICO RICALDONE	Rosa Magdalena Quele	2214-8928
326	INSTITUTO TEOLOGICO POR EXTENSION	Cintya Martinez	7769-9641
327	Inverlens	Karla Castillo	2560-4000
328	Inversiones Energeticas S.A de C.V	Lic. Patricia Moreno	2514-4280 - 2513-5013
329	Inversiones Energeticas,S. A de C.V.	Adriana Rosales	2514-4292
330	Inversiones Masdel S.A. de C.V.	Iliana de Trujillo	2263-6317
331	INVERSIONES MONTESION	Sonia Elizabeth de Peña	7802-6450
332	Inversiones Simco S.A de C.V	Marta Maria Tusell Mira	Tel. (503) 2250-5304
333	Inversiones STH C.A.	Roger Cornejo	2121-1200 - EXT21
334	IPMS EL SALVADOR	Edgar Zacapa	7853-5193
335	Isaac Marquina	Alfredo Lopez	2242-2222
336	ISDEMU	Senia Peña	2510 4133
337	ITCA-FEPADE	Téc. Jóse María Pleitez Molina	2132-7542
338	Jardin Infantil Caminito	Rocio Manzano	2274-7331
339	Javier Climaco	Javier Climaco	7669-2695
340	Jazzing Dance Studio	Sra. Nene de Roeder	2264-6233/7469-0669
341	JC MARKETING	Eduardo Guadron	2543-2869
342	JUGUETON	CAROLA LEIVA	2511-7200
343	JUMEX CENTROAMERICA.	Cesar Gonzalez	2314-3800
344	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.	SR. GUILLERMO FLAMENCO	2226-9684 - 7859-7797
345	Karla Alejandra Spier Pineda	Karla Alejandra Spier Pineda	7987-0939
346	KPMG	CLAUDIA AGUIRRE	2213-8400/7855-3190
347	LA GEO	Flor de María Coreas	2211-8924
348	La Geo	Daniel Rosas	2211-8947
349	Laboratorios Fardel	Lic. Aldo Rodríguez B	2500-0400 - 2500-0411
350	LABORATORIOS FERSON	Yessenia de Mendez	2347-3700 ext-3710

UPRE RECIBIDO

351	Laboratorios Suizos S.A. De C.V.	DORIS DE GONZALES	2500-5550
352	LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V	Rina Magaña	2248-5100
353	Latinalliance	Mónica Graciela Díaz	2263-6366
354	LETERAGO S.A. DE C.V.	Lili de Vigil	2269-4103
355	Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno San Benito	Daniel Arrue	2526-5700
356	Liceo Cristiano Rvdo. Juan Bueno	lic. Edwin Mauricio Rivera	2227-0764
357	Liceo Frances	Jacqueline Briones	22280615 Ext. 105
358	LICEO JUAN CALVINO	KARLA MARTINEZ	7234-2586
359	Liceo Ladislao Leiva	Sonia Elizabeth Hernández	2260-2455
360	Liceo Latinoamericano	Ing. Jose Mario Rios	2440-8326 - 2440-5055
361	LICEO MARCELONA	MARGARITA DE HERNANEZ	2274-9668
362	Liga Femenina de Tenis	MARIELENA DE RUIZ/Lourdes de	7886-1959, 2264-6831
363	Loteria Nacional de Beneficencia	Marvin Espinal	2261-5281
364	Marketing Group S.A. de CV	Carlos Villalta	7987-4786
365	MASESA	Yaqueline Monge	7742-4225
366	Mc Macormick	Camila Serpas	2212-8589
367	McCormick de Centro América S.A de C.V	Erika Guzmán	2212-8500
368	Mercosal	Karen Gomez	2297-8500
369	ONUSIDA	DRA. CELINA DE MIRANDA	2205-7280 / 7116-6258
370	OPAMSS	UACI	2234-0600
371	ORIFLAME DE EL SALVADOR	NANCY ARCE	2267-2102
372	OXGASA de C.V	Iveth de Valle	2234-3245
373	Pepsi Centroamerica	Jose Javier perez	2248-5041
374	Pepsi Centroamerica	Maria Elena Rodriguez	2248-5041
375	Pizza Hut	Patricia Mendoza	2289-1000/ 7855-1939
376	Pizza Hut	Roxana Monroy	2241-3446
377	Plastiglas	Lilian Portillo	2304-9200
378	POLLO CAMPERO	Alicia Marcela Martinez Urrutia	2222-1392
379	Pollos Real, S.A de C.V.	Christian Sasmay	2250-9932
380	Portico Ingenieros S.A de C.V	Ing. Guillermo Hernandez	2232-7637
381	POZUELO	Fatima Giselle Ramos Gómez	2209-3800 ext2023
382	Pozuelo El Salvador	Wilfredo Leonel Flores Jovel	2209-3800 Ext: 2020
383	PRODUCTOS AVON	CLAUDIA GUERRA	2506-0000 Ext. 1221
384	Productos AVON	Rosario Mendez	2241-5006
385	Repuestos Didea S.A. de C.V.	Alejandro Choussy	2254-7726
386	Scotiabank El Salvador, S. A.	Maribel Ruiz	2234-4433
387	Scotiabank El Salvador, S. A.	Marina de Salazar	2236-4422
388	SEMACO	Ing. Fatima de Jacobo	2284-3905/ 7822-2256
389	Servicios Emsariales/EL DIARIO DE HOY	Carolina Garcia	2231-7908
390	SICA	Catalina Estefanía Vásquez Sand	2248-8827 / 78886119
391	SIGMA Q	Brayan Orellana	22676425;7891-2666;25676400
392	SIGMA Q	Josue Nuila Gomez	2567-6425
393	STARBUCK	Roxana Serrano	2223-6301
394	Super Repuestos	Ingrid Rodriguez	2239-2075
395	Tabernaculo Bosques de Rio	Griselda Calles	2266-8800/ 7318-5618
396	Telefonica	Jackeline ortiz	2257-4038/41
397	Termoencogibles, s.A. de C.V	Yaritza Orellana	2212-7301 ext 7401
398	TU SOLIDARIA	CLARA BARRERA	2121-2500
399	Uca Universidad centro americana Jose Simeon Cañ	Marco Calderon	2210-6600 EXT 334
400	UNILLANTAS	AIDA YESENIA CARDENAS	2225-0000/115
401	Unión Europea en el Salvador	Jaime GÓMEZ LARA	2243-2424
402	UNION SALVADOREÑA DE TAEKWON-DO	Manuel Lopez Ventura	7885-7247- 2103-3279
403	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	NOEMY DE PINEDA	2510-7442
404	universidad centro americana	Rutilio Garcia	2210-6689
405	Universidad de El Salvador	UACI / Licda. Claudia Montalvo	2225-0293
406	Universidad Doctor Andres Bello	Celinda Roldan de Campos	2510-7311
407	Universidad Francisco Gavidia	Héctor Durán	2209-2878
408	UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA	David Guardado	7888-4041
409	Universidad Modular Abierta	Silvia González	2520-3318
410	Universidad Modular Abierta	Mariel Ayala	2260-5320
411	Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer	Ana Isabel de Munguia	2231-9600 ext.319

PREMIA RECONOCIMIENTOS
BLVD. UNIVERSITARIO, No. 2220, COL. SAN [illegible], S.S.
TEL.: 2205-8000

412	Universidad Tecnológica	Guillermo Antonio Hasbún Gada	2275-8924
413	Uno El Salvador S.A	Fatima Jurado	2528-8000
414	USAID	Lilina Delgado	2566-6272
415	U-TRAVEL	Emilia Hernandez	2212 – 0526
416	Visión Mundial El Salvador	Beatriz Moreno de Pérez	2261-9800 Ext. 1117
417	VISION MUNDIAL-PROGRAMA NUEVO AMANECER	Anadeyda Moran	2261-9800 ext.1085
418	Wal-Mart Centroamerica	maria Jose Lara Romero	2314-3700 Ext. 43702
419	Wal-Mart Mexico y CentroAmerica	Carmen Ochoa	2314-3708 ext. 43708

F.
ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS
APODERADO LEGAL

PREMIA RECONOCIMIENTO

Yo, el suscrito Notorio **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.,** del domicilio del Departamento de San Salvador, República de con Número de Identificación Tributaria : de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad , República de , a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor , en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS
DEPORTES DE EL SALVADOR
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018, "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018".

Por este medio hacemos constar que la empresa PREMIA,S.A DE C.V., ha suministrado: Trofeos y Medallas a nuestra institución durante el año 2017, y de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

EXCELENTE X BUENO_____REGULAR_____.

Y para ser presentada a INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad, de San Salvador a los 18 días del Mes Abril del año 2018.

EMPRESA: Instituto Municipal de Deportes y Recreación

NOMBRE: Ana Ruth Ramirez

CARGO: Encargada del area de Compras

FIRMA:

SELLO:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS
DEPORTES DE EL SALVADOR
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018, "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018".

Por este medio hacemos constar que la empresa PREMIA,S.A DE C.V., ha suministrado: Trofeos y Medallas a nuestra institución durante el año 2017, y de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

EXCELENTE X BUENO _____ REGULAR _____.

Y para ser presentada a INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad, de San Salvador a los dieciseis días del Mes Abril del año 2018.

EMPRESA: Federación Salvadoreña de Natación

NOMBRE:

CARGO: Asistente Administrativa

FIRMA:

SELLO: FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACION F.S.N.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS
DEPORTES DE EL SALVADOR
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018, "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018".

Por este medio hacemos constar que la empresa PREMIA,S.A DE C.V., ha suministrado: Trofeos y Medallas a nuestra institución durante el año 2017, y de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia conforme el siguiente detalle:

EXCELENTE X BUENO_____REGULAR_____.

Y para ser presentada a INDES, se extiende la presente constancia en la ciudad, de San Salvador a los 18 días del Mes Abril del año 2018.

EMPRESA: Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.

NOMBRE:

CARGO: UACI

FIRMA:

SELLO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
JEFATURA
UACI

PREMIA
RECONOCIMIENTOS

COPAS CONCURSO						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		1ER. LUGAR	2ER. LUGAR	3ER. LUGAR		
18	FUTBOL	2	2	2	$ 59.50	$ 357.00
19	BALONCESTO	2	2	2	$ 59.50	$ 357.00
20	VOLEIBOL	2	2	2	$ 59.50	$ 357.00
					SUBTOTAL	$ 1,071.00
TROFEOS DONACION						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
21	1ER. LUGAR	4,015			$ 6.90	$ 27,703.50
22	2DO. LUGAR	3,015			$ 6.40	$ 19,296.00
23	3ER. LUGAR	2,015			$ 5.90	$ 11,888.50
					SUBTOTAL	$ 58,888.00
MEDALLAS DONACION						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24	1ER. LUGAR	4,500			$ 0.95	$ 4,275.00
25	2DO. LUGAR	3,500			$ 0.95	$ 3,325.00
26	3ER. LUGAR	2,500			$ 0.95	$ 2,375.00
					SUBTOTAL	$ 9,975.00
MEDALLAS ANIVERSARIO						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
27	ORO	1,500			$ 0.99	$ 1,485.00
					SUBTOTAL	$ 1,485.00

TOTAL, EN LETRAS:		
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 85/100 DOLARES	**TOTAL OFERTADO**	$ 350,651.85

NOMBRE DEL REPRESENTE LEGAL:
ROBERTO JOSE CASTRO

FIRMA:

SELLO:

PREMIA RECONOCIMIENTOS
TEL.: 7705-8800

Yo, el suscrito Notorio **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.,** del domicilio del Departamento de República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad República de a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor , en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor , para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PREMIA
RECONOCIMIENTOS

OFERTA ECONOMICA

Licitación publica

No 06-INDES-2018

"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"

PREMIA,S.A DE C.V.				**FECHA: 19-4-2018**
MEDALLAS DEPARTAMENTALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1ER. LUGAR	3,521	$ 0.95	$ 3,344.95
2	2DO. LUGAR	3,221	$ 0.95	$ 3,059.95
3	3ER. LUGAR	3,221	$ 0.95	$ 3,059.95
			SUBTOTAL	$ 9,464.85
MEDALLAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1ER. LUGAR	1,650	$ 0.99	$ 1,633.50
5	2DO. LUGAR	1,650	$ 0.99	$ 1,633.50
6	3ER. LUGAR	1,650	$ 0.99	$ 1,633.50
			SUBTOTAL	$ 4,900.50
MEDALLAS MUNICIPALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	Doradas	10,000	$ 0.99	$ 9,900.00
			SUBTOTAL	$ 9,900.00
TROFEOS DEPARTAMENTAL				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	1ER. LUGAR	4,000	$ 19.90	$ 79,600.00
10	2DO. LUGAR	4,000	$ 19.70	$ 78,800.00
11	3ER. LUGAR	4,000	$ 19.40	$ 77,600.00
			SUBTOTAL	$ 236,000.00
TROFEOS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES		PRECIO TOTAL
12	1ER. LUGAR	190	$ 29.75	$ 5,652.50
13	2DO. LUGAR	190	$ 27.75	$ 5,272.50
14	3ER. LUGAR	190	$ 25.75	$ 4,892.50
			SUBTOTAL	$ 15,817.50
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	1ER. LUGAR	28	$ 39.50	$ 1,106.00
16	2DO. LUGAR	28	$ 37.50	$ 1,050.00
17	3ER. LUGAR	28	$ 35.50	$ 994.00
			SUBTOTAL	$ 3,150.00

CONTINUA

PREMIA RECONOCIMIENTOS


RENE RODRIGUEZ
NOTARIO

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

San Salvador, 17 de abril de 2018

LICITACION PÚBLICA No 06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",

NUMERO UNO

Contenido: Oferta administrativa, financiera y legal:

1) Carta de Presentación y Aceptación de Oferta
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta
3) Fotocopia de los de los Estados Financieros: Año 2015 y 2016: Balance General y Estado de Resultados debidamente depositados en el Registro de Comercio y certificados por notario.
4) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente.
5) Solvencia Fiscal original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
6) Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7) Solvencia original del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
8) Solvencia original del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existir registros de trabajadores afiliados en el Programa de Pensiones, se anexa modelo).
9) Declaración de IVA de los últimos dos meses.
10) Solvencias originales de las AFP´s CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
11) Constancia de inexistencia de empleados en Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
12) Declaración Jurada, en acta notarial
13) Nota manifestando que la vigencia de la oferta es de **90** días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

133

14) Nota especificando el nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico (fijo y celular) de la persona que será el contacto entre el INDES y la empresa licitante.

15) Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u.

Empresas Jurídicas Nacionales:

16-Escritura de Constitución y modificaciones si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.

17- Credencial de elección de la Junta Directiva o Administrador Único, según sea el caso, inscrita en el Registro de Comercio.

18- Fotocopia de la representación legal de la sociedad.

19- NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad.

20- NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.

Nota: Todos los documentos legales, ***debidamente certificados por Notario,*** que se detallan a continuación:

Atte.

F

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

APODERADO LEGAL

el suscrito Notorio **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA**, por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, d años de edad o, de Nacionalidad e y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número , vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaric de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señc \, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor s, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTA

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018 PARA **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** PREMIA,S.A DE C.V. del domicilio de San Salvador, por medio del Sr. ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS, en su calidad de Apoderado, legalmente autorizado para participar en la Licitación Pública N°06-INDES-2018 PARA EL **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** para tal efecto presento mi oferta por un monto de $350,651.85 (Trescientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y uno 85/100 dólares);(precio total incluye IVA), señalo para recibir citaciones y/o notificaciones en Boulevard Universitario no.2200 Colonia San Jose , San Salvador. PBX.2205-8800, FAX.2205-8815, rcastro@grupopremia.com, mercadeosv@grupopremia.com. Por medio y a nombre propio o de su representada, presento formal oferta de acuerdo a las Bases de Licitación, **declarando lo siguiente**:

1. He examinado atentamente los documentos de licitación, los cuáles acepto completamente.

2. He recibido todas las notificaciones sobre adendas o enmiendas (si las hay) enviadas por el INDES, y he procedido de conformidad con su contenido en la elaboración de la presente oferta.

3. Considero remunerativo y de mi plena satisfacción los precios ofrecidos y que en ellos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la Licitación y que por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extra contractuales.

4. De haber errores aritméticos en mi oferta económica, acepto que se corrijan según se indica en el numeral 17, "Discrepancias de Precios" de las Bases de Licitación.

5. Renuncio a cualquier reclamación o indemnización, en caso de error de mi parte en la interpretación de las instrucciones para elaborar la oferta.

6. Al presentar la oferta doy por aceptadas todas las indicaciones y requerimientos del INDES contenidas en las Bases de Licitación.

7. Autorizo al INDES a indagar sobre la veracidad de toda la información presentada en estos documentos y me comprometo a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida, así como permitirles corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3% y el acceso a nuestras instalaciones con el propósito de verificar nuestra capacidad instalada.

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

8. Si nuestra oferta es aceptada, me comprometo a:
   a) Mantener la oferta por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de oferta.

9. De salir seleccionada la empresa que represento, la oferta presentada al INDES y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se elabore y se suscriba el contrato correspondiente.

10. Conozco las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en El Salvador, que pueden tener bajo cualquier forma relación con las obligaciones del contrato y que expresamente me someto a ellas.

Firmado en San Salvador, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

F.

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS
Apoderado Legal

PREMIA
RECONOCIMIENTOS

Yo, el suscrito Notorio **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, de Nacionalidad este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.,** del domicilio del Departamento de República de con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad República de a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ., en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

San Salvador, 17 de Abril de 2018

Carta de compromiso de aceptación a los términos de base de licitación

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

El suscrito actuando en nombre propio y/o en representación de PREMIA,S.A C.V. ofrece proporcionar el **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en ésta propuesta y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El suscrito declara: Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al firmante. Que conoce los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente proceso No Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018, para el **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, Que en el caso de que se le adjudique los servicios en referencia se compromete a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente,

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
BLVD. UNIVERSITARIO, No. 2200, COL. SAN JOSE, S.S.
TEL.: 2205-8800

APODERADO LEGAL

el suscrito Notorio **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, , de Nacionalidad Nicaragüense y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.,** del domicilio del Departamento de República de , con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad República de a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor , en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor , para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 314,142 **Monto $ 5,300.00** **Vigencia 26/04/2018 - 25/07/2018**
Solicitud N°. 334,786

Afianzado **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, del domicilio de Departamento de , actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria , que en adelante se llamará "La Fiadora", OTORGA: Que se constituye FIADORA SOLIDARIA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria hasta por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,300.00), a fin de garantizar al INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria la oferta presentada por PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de en adelante llamado el Oferente; documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA CERO SEIS-INDES-DOS MIL DIECIOCHO "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO", y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de NOVENTA DIAS, a partir del VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. La ejecución de esta Garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de las siguientes causales: 1) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; 2) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; 3) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; 4) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y 5) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%. Para los efectos de esta Garantía, La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio Ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que designe el INDES, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550 y del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública En fe de lo cual, firmo la presente Garantía en San Salvador, el día veinte de abril del dos mil dieciocho.

68641

En...

la ciudad de , a las once horas y dieciocho minutos del día veinte de abril del dos mil dieciocho. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO CERO CERO , y con Número de Identificación Tributaria , quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario TRINIDAD CHÁVEZ ESCOLÁN, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil , que en adelante se llamará "El Oferente", a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, Institución Autonóma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, que se denominará "INDES", hasta por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de garantizar al INDES, la oferta presentada por el oferente, documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA CERO SEIS-INDES-DOS MIL DIECIOCHO "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO", y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de NOVENTA DIAS, a partir del VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. La ejecución de esta Garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial de INDES dada por escrito a La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de las siguientes causales: UNO) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de ocho días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Artículo setenta y siete de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; DOS) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; TRES) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; CUATRO) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y CINCO) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al tres por ciento; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

PREMIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEM

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CORRIENTE		$ 413,228.81	**PASIVO CORRIENTE**		$ 185,975.85
Efectivo y Otros Medios Liquidos	$ 29,147.40		Acreedores Comerciales Locales	$ 183,633.92	
Deudores Comerciales Otras Cuentas por Cobrar	$ 350,580.34		Retenciones Por Pagar	$ 751.87	
Inventarios	$ 30,742.25		Provision D[illegible]tos y [illegible]ntribuciones	$ 1,391.66	
Activos Diferidos	$ 2,758.82		Débito Fisc[illegible]	$ 198.40	
			PASIVO N[illegible] C[illegible]		$ 35,635.39
ACTIVO NO CORRIENTE		$ 151,476.57	Cuentas P[illegible] azo	$ 35,635.39	
Propiedad Planta y Equipo	$ 229,423.26				
Depreciación Acumulada	$ (77,946.69)		**CAPITAL**		$ 343,094.14
			Capital So[illegible]		
			Capital Socia[illegible]	$ 20,000.00	
			Capital Varia[illegible]	$ 56,000.00	
			Reserva Legal	$ 15,200.00	
			Utilidades Ejercicios [illegible]s	$ 231,047.82	
			Utilidad Del Presente Eje[illegible]	$ 20,846.32	
TOTAL DE ACTIVO		**$ 564,705.38**	**TOTAL [illegible]E PASIVO [illegible]TAL**		**$ 564,705.38**

ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL

LICDA. RITA MAGDALENA RAMI[illegible]
CONTADOR GENERAL

LIC. JOSE VENANCIO POSADA MURCIA
AUDITOR EXTERNO

PREMIA RECONOCIMIENTOS
TEL.: 2205-[illegible]

PREMIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



Ventas		$562,556.40
Ingresos por Ventas	$ 562,556.40	
Menos:		
Costo de Ventas		$393,339.90
Utilidad Bruta		$169,216.50
Menos:		
Gastos de Operación		$137,223.16
Gastos de Administración	$ 70,104.35	
Gastos de Distribución	$ 58,728.05	
Gastos Financieros	$ 3,227.38	
Otros Gastos	$ 5,163.38	
Utilidad Antes de Impuesto		$ 31,993.34
Impuesto Sobre la Renta		$ 11,147.02
Utilidad Neta		$ 20,846.32

ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR GENERAL







7.2.1

PREMIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS ACUMULADAS	TOTAL
SALDOS AL 31-DIC-2015	$ 76,000.00	$ 15,200.00	$ 23,894.05	$ 207,153.77	$ 322,247.82
AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
TRASPASO DEL EJERCICIO 2015 RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES			$ (23,894.05)	$ 23,894.05	$ -
DIVIDENDOS PAGADOS					
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO 2016			$ 20,846.32		$ 20,846.32
RESERVA LEGAL DEL AÑO 2016					$ -
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	$ 76,000.00	$ 15,200.00	$ 20,846.32	$ 231,047.82	$ 343,094.14

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS **NOTA No.11 y 12**

ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR GENERAL

LIC. JOSE
AUDITOR EXTERNO

CONSEJO JOSE VENANCIO LOPEZ - REPUBLICA DE EL SALVADOR - AUDITORIA
INSCRIPCION No. 1694

PREMIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE SITUACION GENERAL

		2016	2015
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015			
ACTIVO	NOTA		
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**No.3**	$ 29,147.40	$ 65,622.30
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES		$ 29,147.40	$ 65,622.30
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS			
CLIENTES	**No.4**	$ 350,580.34	$ 107,230.04
PARTES RELACIONADAS POR COBRAR	**No.4**		
DEUDORES VARIOS	**No.4**		
TOTAL CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS		$ 350,580.34	$ 107,230.04
INVENTARIOS			
PRODUCTO TERMINADO	**No.5**	$ 30,742.25	$ 57,070.63
TOTAL DE INVENTARIOS		$ 30,742.25	$ 57,070.63
ACTIVOS DIFERIDOS			
CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR	**No.6**	$ 2,758.82	$ 2,829.98
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS		$ 2,758.82	$ 2,829.98
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**$ 413,228.81**	**$ 232,752.95**
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS	**No.7**	$ 60,150.00	$ 60,150.00
EDIFICIOS	**No.7**	$ 69,203.03	$ 69,203.03
MAQUINARIA Y EQUIPO DE OPERACIÓN	**No.7**	$ 24,628.64	$ 24,628.64
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	**No.7**	$ 27,540.12	$ 21,613.84
EQUIPO DE TRANSPORTE	**No.7**	$ 47,062.69	$ 36,007.07
OTROS EQUIPOS	**No.7**	$ 838.78	$ 838.78
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		$ 229,423.26	$ 212,441.36
DEPRECIACION			
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	**No.7**	$ 11,245.51	$ 11,245.51
DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO DE OPERACIÓN	**No.7**	$ 24,628.64	$ 24,628.64
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	**No.7**	$ 21,613.84	$ 21,613.84
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	**No.7**	$ 19,619.92	$ 19,619.92
DEPRECIACION OTROS EQUIPOS	**No.7**	$ 838.78	$ 838.78
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA		$ 77,946.69	$ 77,946.69
TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		$ 151,476.57	$ 134,494.67
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES		**$ 151,476.57**	**$ 134,494.67**
TOTAL DEL ACTIVO		**$ 564,705.38**	**$ 367,247.62**

PREMIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE SITUACION GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016Y 2015	NOTA	2016	2015
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
PROVEEDORES ,ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	**No.8**	$ 23,891.69	$ 23,891.69
TOTAL CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS		$ 23,891.69	$ 23,891.69
IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	**No.9**	$ 2,820.10	$ 2,820.10
RETENCIONES I.S.R. POR PAGAR	**No.9**	$ 184.03	$ 184.03
RETENCIONES ISSS Y AFP	**No.9**	$ 1,807.24	$ 1,807.24
DEBITO FISCAL	**No.9**	$ 1,510.11	$ 1,510.11
TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR		$ 6,321.48	$ 6,321.48
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**$ 30,213.17**	**$ 30,213.17**
PASIVO NO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	**No.10**	$ 14,786.63	$ 14,786.63
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**$ 14,786.63**	**$ 14,786.63**
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	**No.11**	$ 76,000.00	$ 76,000.00
RESERVA LEGAL	**No.12**	$ 15,200.00	$ 15,200.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	**No.12**	$ 207,153.77	$ 207,153.77
UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**No.12**	$ 23,894.05	$ 23,894.05
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE		$ 322,247.82	$ 322,247.82
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		**$ 367,247.62**	**$ 367,247.62**

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PREMIA S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

		2016	2015
VENTAS NETAS	**NOTA No.13**	$ 562,556.40	$ 565,591.93
OTROS PRODUCTOS			
TOTAL DE VENTAS		$ 562,556.40	$ 565,591.93
(-) Costo de Ventas	**NOTA No.14**	$ 393,339.90	$ 390,097.28
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		$ 169,216.50	$ 175,494.65
GASTOS DE OPERACIÓN			
GASTOS DE ADMINISTRACION	**NOTA No.14**	$ 70,104.35	$ 72,399.68
GASTOS DE DISTRIBUCION	**NOTA No.14**	$ 58,728.05	$ 60,298.50
GASTOS FINANCIEROS	**NOTA No.14**	$ 3,227.38	$ 2,316.42
OTROS GASTOS	**NOTA No.14**	$ 5,163.38	$ 4,441.98
TOTAL		$ 137,223.16	$ 139,456.58
UTILIDAD DE OPERACIÓN		$ 31,993.34	$ 36,038.07
MENOS:			
RESERVA LEGAL			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		$ 11,147.02	$ 12,144.02
TOTAL		$ 11,147.02	$ 12,144.02
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**$ 20,846.32**	**$ 23,894.05**

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PREMIA, S.A. DE C.V
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS ACUMULADAS	TOTAL
SALDOS AL 31-DIC-2015	$ 76,000.00	$ 15,200.00	$ 23,894.05	$ 207,153.77	$ 322,247.82
AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
TRASPASO DEL EJERCICIO 2015 RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES			$ (23,894.05)	$ 23,894.05	$ -
DIVIDENDOS PAGADOS					
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO 2016			$ 20,846.32		$ 20,846.32
RESERVA LEGAL DEL AÑO 2016					$ -
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	$ 76,000.00	$ 15,200.00	$ 20,846.32	$ 231,047.82	$ 343,094.14

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No.11 y 12

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
BLVD. UNIVERSITARIO, No. 2200, COL. SAN JOSE, S.S.
TEL.: 2200-6800

PREMIA, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2016	2015
UTILIDAD DE OPERACIÓN:		
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	$ 20,846.32	$ 23,894.05
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS		
QUE NO AFECTARON RECURSOS		
RESERVA LEGAL		
DEPRECIACION		
GANANCIA ANTES DE CAMBIOS EN CAPITAL DE TRABAJO	$ 20,846.32	$ 23,894.05
INCREMENTO O DISMINUCION EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
AUMENTO CUENTAS POR COBRAR COMERCIAL Y OTROS	$ (243,350.30)	$ (47,614.20)
DISMINUCION EN INVENTARIOS	$ 26,328.38	$ 334.19
DISMINUCION EN GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	$ 71.16	$ 26,715.19
INCREMENTO EN IMPUESTO A FAVOR		
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	$ (216,950.76)	$ (20,564.82)
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
APROPIACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	$ (16,981.90)	$ (5,547.17)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	$ (16,981.90)	$ (5,547.17)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
AUMENTO EN CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTROS	$ 155,762.68	$ 20,905.79
AUMENTO EN CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	$ 20,848.76	$ 1,965.83
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	$ 176,611.44	$ 22,871.62
DECREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	$ (36,474.90)	$ 20,653.68
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	$ 65,622.30	$ 44,968.62
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**$ 29,147.40**	**$ 65,622.30**

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS **NOTA No. 15**

PREMIA, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016 Y 2015

NOTA No.01

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD:

La Empresa se constituyo el 22 de Abril de 2002, bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital variable. Inscrita el 16 de Julio de 2002, bajo el número 38 del libro 1454, folios 302 al 305 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de conformidad con las leyes de la Republica de el Salvador, La actividad principal de la Sociedad es la Comercialización de Artículos de Reconocimiento y premiación,

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
Ismar Stheve Recinos Barrera	2,432	$ 24,320.00
Leslie Zaydee Recinos Barrera	2,432	24,320.00
Sandra Lucrecia Barrera de Recinos	2,736	27,360.00
	7,600	**$ 76,000.00**

NOTA No.02

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

a) UNIDAD MONETARIA:
Los registros contables y Estados Financieros están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, representados por el símbolo ($) moneda en curso legal en la Republica de El Salvador en donde desarrollan sus operaciones.

b) INVERSIÓN EN VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN:
Al presentar el estado de Flujo de Efectivo se trata como equivalente al efectivo a los valores con vencimiento de tres meses o menos a partir de la fecha de adquisición.

c) VALUACIÓN DE LOS INVENTARIOS:
Los inventarios están valuados al costo de adquisición para las mercaderías compradas más los costos incurridos en las importaciones. Mediante la utilización del costo promedio.

d) PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:
Los Inmuebles, Maquinaria y Equipo de Operación, Mobiliario, Equipo de Oficina, Equipo de Transporte, Otros Equipos se registran al costo de adquisición las reparaciones y mejoras importantes se activan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el bien ni alargan la vida útil restante, se carga como gastos a medida que se efectúan.

e) DEPRECIACIÓN:
El método de Depreciación aplicados a los bienes muebles e Inmuebles es de línea recta y su resultado se registra en el Ejercicio. De acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley de Impuesto sobre la Renta.

f) RESERVA LEGAL:
De acuerdo con el Art. 123 del Código de Comercio vigente, la Sociedad separa el siete por ciento de la utilidad neta de cada ejercicio en concepto de Reserva Legal, hasta el límite mínimo de la quinta parte del Capital social.

g) PRESTAMOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS:
Los prestamos obtenidos de las Instituciones Financieras con destino a desarrollar las operaciones de la Empresa, como créditos a Largo Plazo.

h) RECONOCIMIENTO DE PRODUCTOS Y GASTOS:
La sociedad utiliza el sistema de acumulación para el reconocimiento de ingresos y gastos, para lo cual se consideran los ingresos devengados aunque no hayan sido pagados.

i) COSTOS DE VENTA:
El costo de ventas HISTORICO se determina valuando los artículos terminados a su costo de adquisición bajo el método de costos promedios.

j) BASE DE PRESENTACION:
Loa estados Financieros son preparados y presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

k) IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
La empresa sigue la política de registrar el Impuesto sobre la Renta en el Ejercicio en que se causan, en virtud que no existen partidas significativas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurra en épocas diferentes, en los términos establecidos por los principios de contabilidad.

NOTA No.03

EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Las disponibilidades liquidas para el 2016, Disminuyo en $ 36,474.90 con relación al 2015 y las cuentas que las forman se muestran con los siguientes saldos:

	2016	2015
Caja General	$ 250.06	$ 250.00
Bancos	28,897.34	65,372.30
TOTALES	**$ 29,147.40**	**$ 65,622.30**

NOTA No.04

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS:

	2016	2015
Clientes	$ 350,580.34	$ 107,230.04
TOTALES	**$ 350,580.34**	**$ 107,230.04**

NOTA No.05

INVENTARIOS:

La cuenta tuvo disminución al 31-12-16 de $ 26,328.38 con relación al 2015 y el saldo esta integrado de la siguiente manera:

	2016	2015
Artículos para la Venta	$ 30,742.25	$ 57,070.63
TOTALES	**$ 30,742.63**	**$ 57,070.63**

NOTA No.06

ACTIVOS DIFERIDOS:

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2016

	2016	2015
Gastos Pendiente de Liquidar	$ 2,758.82	$ 2,829.98
TOTALES	**$ 2,758.82**	**$ 2,829.98**

NOTA No. 07

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

El saldo del rubro para 2016 y 2015 están formados de la siguiente manera:

	2016	2015
Terrenos	$ 60,150.00	$ 60,150.00
Edificios	69,203.03	69,203.03
Maquinaria y Equipo de Op.	24,628.64	24,628.64
Mobiliario y Equipo de Oficina	27,540.12	21,613.84
Equipo de Transporte	47,062.69	36,007.07
Otros Equipos	838.78	838.78
TOTAL ACTIVO FIJO	**$ 229,423.26**	**$ 212,441.36**

Depreciación Acumulada:

	2016	2015
Edificios	$ 11,245.51	$ 11,245.51
Maquinaria y Equipo de Op.	24,628.64	24,628.64
Mobiliario y Equipo de Oficina	21,613.84	21,613.84
Equipo de Transporte	19,619.92	19,619.92
Otros Equipos	838.78	838.78
TOTAL DEPRECIACIÓN	**$ 77,946.69**	**$ 77,946.69**

TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	**$ 151,476.57**	**$ 134,494.67**

NOTA No.08

PROVEEDORES, ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

El saldo al 31-12-16, se detalla de la siguiente forma:

	2016	2015
Proveedores, otras Ctas. Por Pagar	$ 183,633.92	$ 23,891.69
TOTAL	**$ 183,633.62**	**$ 23,891.69**

NOTA No.09

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR:

	2016	2015
Seguro Social y AFP	599.65	1,807.24
Provisiones Impuesto	1,391.66	2,820.10
Retenciones ISR por pagar	152.22	184.03
Debito. Fiscal	198.40	1,510.11
TOTALES	**$ 2,341.93**	**$ 6,321.48**

NOTA No.10

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO MAYOR DE UN AÑO:

El Saldo de la cuenta corresponde a los préstamos a Largo Plazo, obtenidos para la realización de las diferentes operaciones que la sociedad esta efectuando el saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2016, aumento en $ 20,848.76, con relación al 2015.

	2016	2015
Bco. De América Central	$ 35,635.39	$ 14,786.63
TOTALES	**$ 35,635.39**	**$14,786.63**

NOTA No.11
CAPITAL SOCIAL:

El capital Social de la Empresa es variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de $ 20,000.00 y un variable por $ 56,000.00 haciendo un total al 31 de Diciembre de 2016, de $ 76,000.00 capital social que esta representado por SIETE MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS con un valor nominal de DIEZ 00/100 DOLARES CADA UNA, y se detalla como esta constituido para el 2016 y 2015.

	2016	2015
Capital Social Mínimo	$ 20,000.00	$ 20,000.00
Capital Social Variable	56,000.00	56,000.00
TOTALES	**$ 76,000.00**	**$ 76,000.00**

NOTA No.12
UTILIDADES ACUMULADAS:

a) Distribución de Dividendos:
De conformidad con lo dispuesto por la ley del Impuesto sobre la Renta en vigor las personas jurídicas no pueden anticipar posibles dividendos ya que se les consideraría gravables al accionista, asimismo al decretar estas Utilidades no causara gravamen si previamente la sociedad que los distribuye hubiere pagado el impuesto sobre la renta respectivo, no debiendo exceder de las utilidades contables repartibles en términos de la ley de la superintendencia de obligaciones mercantiles y del código de comercio.
Las utilidades retenidas al 31 de Diciembre del 2010 son las que corresponden a las obtenidas en los años 2005 saldo por $72.76, año 2006 por $ 32,576.09, año 2007 $ 19,418.68, año 2008 por $ 27,156.50, año 2009 por $ 12,521.63, año 2010 por $ 14,746.02 y utilidad del presente ejercicio de año 2011 $ 24,931.12, utilidad del presente ejercicio año 2012 $23,187.10 haciendo un total de $ 154,609.90, en el mes de Abril de las Utilidades del ejercicio año 2007, se traslado al Capital Variable el monto de $ 449.13. Las Utilidades del Ejercicio 2013, es de $26,152.40. La suma de las utilidades totales al año 2013 son: $ 180,313.77, Utilidades del Ejercicio 2014, $ 26,840.60., Utilidades del Ejercicio 2015, $ 23,894.05, Utilidades Ejercicio 2016. $ 20,846.32, El valor de las acciones es: $ 45.15

b) Reserva Legal:
De acuerdo con el Art. 123 del Código de Comercio vigente, la Sociedad separa el siete por ciento de la utilidad neta de cada ejercicio en concepto de Reserva Legal, hasta el límite mínimo de la quinta parte del Capital social. El total de la Reserva Legal que se calculo para el Ejercicio 2011 es de $ 1,497.13 Haciendo un total de $ 15,110.17, para el ejercicio 2012, no se calculo por llegar al límite según la ley, para el ejercicio 2013 se calculo, el monto $ 89.83, para sumar el límite permitido por la ley en su total de ya que Capital Social Total es de $ 76,000.00. $ 15,200.00, en Ejercicio 2016 no se calculó por acumular el límite permitido por ley.

NOTA No. 13
VENTAS NETAS:

Saldos de esta cuenta al 31-12-16, están integrados como siguen:

	2016	2015
Ventas	$ 562,556.40 .	$ 565,591.93
TOTALES	**$ 562,556.40**	**$ 565,591.93**

NOTA No.14

COSTO DE VENTAS Y GASTOS DE OPERACION:

Saldos de esta cuenta al 31-12-16, están integrados como siguen:

	2016	2015
Costo de Ventas	$ 393,339.90	$ 390,097.28
Gastos de Operación	$ 137,223.16	$139,456.58
TOTAL	**$ 530,563.06**	**$ 529,553.86**

Los costos de venta para el 2016, aumento con relación al año 2015. Por más compras de materiales para ventas,
Los gastos de operación para el 2016, disminuyeron, con relación al 2015. Por menos personal de trabajo, en ventas.

15) FLUJO DE EFECTIVO:

El flujo de efectivo en el 2016 disminuyo en $ 36,474.90, con relación al 2015; en el cuadro siguiente se detalla el resumen del comportamiento de los flujos del efectivo.

	2016	2015
Utilidad del Ejercicio	$ 20,846.32	$ 23,894.05
Partidas aplicadas a resultados que no Afectaron recursos		
Efectivo neto utilizado en las Actividades de Operación	(216,950.76)	(20,564.82)
Efectivo usado en Actividades de Inversión	(16,981.90)	(5,547.17)
Efectivo neto provisto en actividades De financiamiento	176,611.44	22,871.62
Requerimiento /Excedente en efectivo	(36,474.90)	20,653.68
Saldo al inicio del año	65,622.30	44,968.62
SALDO DISPONIBLE ALFINAL DEL EJERCICIO	**$ 29,147.40**	**$ 65,622.30**

EXPEDIENTE No. 2002037489
CODIGO No. 9226

EL INFRACRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,

Por este medio **CERTIFICO** que en Acta Numero VEINTIDOS de Junta General Ordinaria de Accionistas realizada el día treinta y uno de marzo dos mil diecisiete, en las oficinas de PREMIA, S.A. DE C.V., se acordó en punto numero dos: que la Junta General Ordinarios de Accionistas fueron a aprobados los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016,

Se extiende la presente a los siete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

Secretaria

Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta a mi presencia por la señora **SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS**, de de edad, , de Nacionalidad y del este domicilio de la , y accidentalmente de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portadora de su Pasaporte número fecha de vencimiento es el día nueve de junio del año dos mil veinte; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

160

G0105798

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las diez horas y cincuenta y siete minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Admítase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: PREMIA, S.A. DE C.V., presentados al número: 2017012498, a las nueve horas y treinta y siete minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

DERECHOS: $17.14, según comprobante de pago número 73759730, del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 114673. San Salvador, veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Se hace constar que la informacion presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

Contador Publico

REGISTRO DE COMERCIO BALANCES EL SALVADOR, C.A.

159

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

158

PREMIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ACTIVO			
ACTIVO CO			$ 232,752.95
Efectivo y Ot	...ilios	$ 65,622.30	
Deudores Co	Cuentas por Cobrar	$ 107,230.04	
Inventarios		$ 57,070.63	
Activos Difer		$ 2,829.98	
ACTIVO N(			$ 134,494.67
Propiedad /	uip	$ 212,441.36	
Depreciaci		$ (77,946.69)	
TOTAL D			**$ 367,247.62**

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		$ 30,213.17
Acreedores Comerciales Locales	$ 23,891.69	
Retenciones Por Pagar	$ 1,991.27	
Provision De Impuestos y Contribuciones	$ 2,820.10	
Débito Fiscal IVA	$ 1,510.11	
PASIVO NO CORRIENTE		$ 14,786.63
Cuentas Por Pagar a Largo Plazo	$ 14,786.63	
CAPITAL Y RESERVAS		$ 322,247.82
Capital Social		
Capital Social Minimo Pagado	$ 20,000.00	
Capital Variable	$ 56,000.00	
Reserva Legal	$ 15,200.00	
Utilidades Ejercicios Anteriores	$ 207,153.77	
Utilidad Del Presente Ejercicio	$ 23,894.05	
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		**$ 367,247.62**

ISM... ...CINOS BARRERA
PRESE... ...TE LEGAL

LICDA. RITA MAGDALENA RAMIREZ
CONTADOR GENERAL

LIC. JOSE VENANCIO POSADA MURCIA
AUDITOR EXTERNO

REGISTRO DE COMERCIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
EL SALVADOR, C.A.

CONTADOR PUBLICO JOSE VENANCIO POSADA MURCIA
INSCRIPCION No. 1694
REPUBLICA DE EL SALVADOR

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
NIVEL UNIVERSITARIO, No. 2700, COL. SAN JOSE, S.S.
TEL.: 2208-6800

PREMIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Ventas		$ 565,591.93
Ingresos por Ventas	$ 565,591.93	
Menos:		
Costo de Ventas		$ 390,097.28
Utilidad Bruta		$ 175,494.65
Menos:		
Gastos de Operación		$ 139,456.58
Gastos de Administración	$ 72,399.68	
Gastos de Distribución	$ 60,298.50	
Gastos Financieros	$ 2,316.42	
Otros Gastos	$ 4,441.98	
Utilidad Antes de Impuesto		$ 36,038.07
Impuesto Sobre la Renta		$ 12,144.02
Utilidad Neta		$ 23,894.05

ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR GENERAL

AUDITOR INTERNO


NOTARIO

PREMIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS ACUMULADAS	TOTAL
SALDOS AL 31-DIC-2014	$ 76,000.00	$ 15,200.00	$ 26,840.60	$ 180,313.17	$ 298,353.77
AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
TRASPASO DEL EJERCICIO 2014 RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES			$ (26,840.60)	$ 26,840.60	$ -
DIVIDENDOS PAGADOS					
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO 2015			$ 23,894.05		$ 23,894.05
RESERVA LEGAL DEL AÑO 2015					$ -
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	$ 76,000.00	$ 15,200.00	$ 23,894.05	$ 207,153.77	$ 322,247.82

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No.11 y 12

ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR GENERAL

AUDITOR EXTERNO

PREMIA RECONOCIMIENTOS

CONTADOR PUBLICO JOSE VENANCIO POSADA MAURICIA
INSCRIPCION No. 1694
REPUBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRO DE COMERCIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
EL SALVADOR, C.A.

PREMIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE SITUACION GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014	NOTA	2015	2014
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**No.3**	$ 65,622.30	$ 44,968.62
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES		$ 65,622.30	$ 44,968.62
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS			
CLIENTES	**No.4**	$ 107,230.04	$ 59,615.84
PARTES RELACIONADAS POR COBRAR	**No.4**		
DEUDORES VARIOS	**No.4**		
TOTAL CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS		$ 107,230.04	$ 59,615.84
INVENTARIOS			
PRODUCTO TERMINADO	**No.5**	$ 57,070.63	$ 57,404.82
TOTAL DE INVENTARIOS		$ 57,070.63	$ 57,404.82
ACTIVOS DIFERIDOS			
CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR	**No.6**	$ 2,829.98	$ 29,545.17
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS		$ 2,829.98	$ 29,545.17
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**$ 232,752.95**	**$ 191,534.45**
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS	**No.7**	$ 60,150.00	$ 60,150.00
EDIFICIOS	**No.7**	$ 69,203.03	$ 69,203.03
MAQUINARIA Y EQUIPO DE OPERACIÓN	**No.7**	$ 24,628.64	$ 24,628.64
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	**No.7**	$ 21,613.84	$ 20,361.63
EQUIPO DE TRANSPORTE	**No.7**	$ 36,007.07	$ 18,704.04
OTROS EQUIPOS	**No.7**	$ 838.78	$ 838.78
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		$ 212,441.36	$ 193,886.12
DEPRECIACION			
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	**No.7**	$ 11,245.51	$ 11,245.51
DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO DE OPERACIÓN	**No.7**	$ 24,628.64	$ 23,026.14
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	**No.7**	$ 21,613.84	$ 16,498.58
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	**No.7**	$ 19,619.92	$ 13,482.87
DEPRECIACION OTROS EQUIPOS	**No.7**	$ 838.78	$ 685.52
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA		$ 77,946.69	$ 64,938.62
TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		$ 134,494.67	$ 128,947.50
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES		**$ 134,494.67**	**$ 128,947.50**
TOTAL DEL ACTIVO		**$ 367,247.62**	**$ 320,481.95**

PREMIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE SITUACION GENERAL

		2015	2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015Y 2014			
PASIVO	NOTA		
PASIVO CORRIENTE			
PROVEEDORES ,ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	**No.8**	$ 23,891.69	$ 2,522.43
TOTAL CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS		$ 23,891.69	$ 2,522.43
IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	**No.9**	$ 2,820.10	$ 1,777.14
RETENCIONES I.S.R. POR PAGAR	**No.9**	$ 184.03	
RETENCIONES ISSS Y AFP	**No.9**	$ 1,807.24	$ 2,511.43
DEBITO FISCAL	**No.9**	$ 1,510.11	$ 2,496.38
TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR		$ 6,321.48	$ 6,784.95
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**$ 30,213.17**	**$ 9,307.38**
PASIVO NO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	**No.10**	$ 14,786.63	$ 12,820.80
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**$ 14,786.63**	**$ 12,820.80**
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	**No.11**	$ 76,000.00	$ 76,000.00
RESERVA LEGAL	**No.12**	$ 15,200.00	$ 15,200.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	**No.12**	$ 207,153.77	$ 180,313.17
UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**No.12**	$ 23,894.05	$ 26,840.60
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE		$ 322,247.82	$ 298,353.77
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		**$ 367,247.62**	**$ 320,481.95**

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PREMIA S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

		2015	2014
VENTAS NETAS	**NOTA No.13**	$ 565,591.93	$ 565,163.21
OTROS PRODUCTOS			
TOTAL DE VENTAS		$ 565,591.93	$ 565,163.21
(-) Costo de Ventas	**NOTA No.14**	$ 390,097.28	$ 392,986.78
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		$ 175,494.65	$ 172,176.43
GASTOS DE OPERACIÓN			
GASTOS DE ADMINISTRACION	**NOTA No.14**	$ 72,399.68	$ 72,943.90
GASTOS DE DISTRIBUCION	**NOTA No.14**	$ 60,298.50	$ 53,309.28
GASTOS FINANCIEROS	**NOTA No.14**	$ 2,316.42	$ 7,579.53
OTROS GASTOS	**NOTA No.14**	$ 4,441.98	
TOTAL		$ 139,456.58	$ 133,832.71
UTILIDAD DE OPERACIÓN		$ 36,038.07	$ 38,343.72
MENOS:			
RESERVA LEGAL			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		$ 12,144.02	$ 11,503.12
TOTAL		$ 12,144.02	$ 11,503.12
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**$ 23,894.05**	**$ 26,840.60**

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PREMIA, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

		2015		2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
UTILIDAD DE OPERACIÓN:				
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	$	23,894.05	$	26,840.60
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS				
QUE NO AFECTARON RECURSOS				
RESERVA LEGAL				
DEPRECIACION				
GANANCIA ANTES DE CAMBIOS EN CAPITAL DE TRABAJO	$	23,894.05	$	26,840.60
INCREMENTO O DISMINUCION EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
AUMENTO CUENTAS POR COBRAR COMERCIAL Y OTROS	$	(47,614.20)	$	(13,760.51)
DISMINUCION EN INVENTARIOS	$	334.19	$	4,970.82
DISMINUCION EN GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	$	26,715.19	$	14,632.51
INCREMENTO EN IMPUESTO A FAVOR				
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	$	(20,564.82)	$	5,842.82
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION				
APROPIACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	$	(5,547.17)		
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	$	(5,547.17)	$	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
AUMENTO EN CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTROS	$	20,905.79	$	3,529.42
AUMENTO EN CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	$	1,965.83	$	(11,265.95)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	$	22,871.62	$	(7,736.53)
DECREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	$	20,653.68	$	24,946.89
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	$	44,968.62	$	20,021.73
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**$**	**65,622.30**	**$**	**44,968.62**

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS **NOTA No. 15**

PREMIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS ACUMULADAS	TOTAL
SALDOS AL 31-DIC-2014	$ 76,000.00	$ 15,200.00	$ 26,840.60	$ 180,313.17	$ 298,353.77
AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
TRASPASO DEL EJERCICIO 2014 RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES			$ (26,840.60)	$ 26,840.60	$ -
DIVIDENDOS PAGADOS					
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO 2015			$ 23,894.05		$ 23,894.05
RESERVA LEGAL DEL AÑO 2015					$ -
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	$ 76,000.00	$ 15,200.00	$ 23,894.05	$ 207,153.77	$ 322,247.82

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS **NOTA No.11 y 12**

PREMIA , S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2015 Y 2014

NOTA No.01

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD:

La Empresa se constituyo el 22 de Abril de 2002, bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital variable. Inscrita el 16 de Julio de 2002, bajo el número 38 del libro 1454, folios 302 al 305 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de conformidad con las leyes de la Republica de el Salvador, La actividad principal de la Sociedad es la Comercialización de Artículos de Reconocimiento y premiación, en el mes de Abril del año 2013 se acordó aumentar el Capital Social Mínimo, y el Capital Variable, el primero con un monto de $ 20,000.00 y el segundo con un monto de $56,000.00. Haciendo un total de Capital Social, de $ 76,000.00.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
Ismar Stheve Recinos Barrera	2,432	$ 24,320.00
Leslie Zaydee Recinos Barrera	2,432	24,320.00
Sandra Lucrecia Barrera de Recinos	2,736	27,360.00
	7,600	**$ 76,000.00**

NOTA No.02

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

a) UNIDAD MONETARIA:
Los registros contables y Estados Financieros están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, representados por el símbolo ($) moneda en curso legal en la Republica de El Salvador en donde desarrollan sus operaciones.

b) INVERSIÓN EN VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN:
Al presentar el estado de Flujo de Efectivo se trata como equivalente al efectivo a los valores con vencimiento de tres meses o menos a partir de la fecha de adquisición.

c) VALUACIÓN DE LOS INVENTARIOS:
Los inventarios están valuados al costo de adquisición para las mercaderías compradas más los costos incurridos en las importaciones. Mediante la utilización del costo promedio.

d) PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:
Los Inmuebles, Maquinaria y Equipo de Operación, Mobiliario, Equipo de Oficina, Equipo de Transporte, Otros Equipos se registran al costo de adquisición las reparaciones y mejoras importantes se activan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el bien ni alargan la vida útil restante, se carga como gastos a medida que se efectúan.

e) DEPRECIACIÓN:
El método de Depreciación aplicados a los bienes muebles e Inmuebles es de línea recta y su resultado se registra en el Ejercicio. De acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley de Impuesto sobre la Renta.

f) RESERVA LEGAL:
De acuerdo con el Art. 123 del Código de Comercio vigente, la Sociedad separa el siete por ciento de la utilidad neta de cada ejercicio en concepto de Reserva Legal, hasta el límite mínimo de la quinta parte del Capital social.

g) PRESTAMOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS:
Los prestamos obtenidos de las Instituciones Financieras con destino a desarrollar las operaciones de la Empresa, como créditos a Largo Plazo.

h) RECONOCIMIENTO DE PRODUCTOS Y GASTOS:
La sociedad utiliza el sistema de acumulación para el reconocimiento de ingresos y gastos, para lo cual se consideran los ingresos devengados aunque no hayan sido pagados.

i) COSTOS DE VENTA:
El costo de ventas HISTORICO se determina valuando los artículos terminados a su costo de adquisición bajo el método de costos promedios.

j) BASE DE PRESENTACION:
Loa estados Financieros son preparados y presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

k) IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
La empresa sigue la política de registrar el Impuesto sobre la Renta en el Ejercicio en que se causan, en virtud que no existen partidas significativas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurra en épocas diferentes, en los términos establecidos por los principios de contabilidad.

NOTA No.03

EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Las disponibilidades liquidas para el 2015, Aumento en $ 20,653.68 con relación al 2014 y las cuentas que las forman se muestran con los siguientes saldos:

	2015	2014
Caja General	$ 250.00	$ 250.00
Bancos	65,372.30	44,718.62
TOTALES	**$ 65,622.30**	**$ 44,968.62**

NOTA No.04

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS:

	2015	2014
Clientes	$ 107,230.04	$ 59,615.84
TOTALES	**$ 107,230.04**	**$ 59,615.84**

NOTA No.05

INVENTARIOS:
La cuenta tuvo disminución al 31-12-15 de $ 334.19 con relación al 2014 y el saldo esta integrado de la siguiente manera:

	2015	2014
Artículos para la Venta	$ 57,070.63	$ 57,404.82
TOTALES	**$ 57,070.63**	**$ 57,404.82**

NOTA No.06

ACTIVOS DIFERIDOS:

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2015

	2015	2014
Gastos Pendiente de Liquidar	$ 2,829.98	$ 29,545.17
TOTALES	**$ 2,829.98**	**$ 29,545.17**

NOTA No. 07

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

El saldo del rubro para 2015 y 2014 están formados de la siguiente manera:

	2015	2014
Terrenos	$ 60,150.00	$ 60,150.00
Edificios	69,203.03	69,203.03
Maquinaria y Equipo de Op.	24,628.64	24,628.64
Mobiliario y Equipo de Oficina	21,613.84	20,361.63
Equipo de Transporte	36,007.07	18,704.04
Otros Equipos	838.78	838.78
TOTAL ACTIVO FIJO	**$ 212,441.36**	**$ 193,886.12**

Depreciación Acumulada:

	2015	2014
Edificios	$ 11,245.51	$ 11,245.51
Maquinaria y Equipo de Op.	24,628.64	23,026.14
Mobiliario y Equipo de Oficina	21,613.84	16,498.58
Equipo de Transporte	19,619.92	13,482.87
Otros Equipos	838.78	685.52
TOTAL DEPRECIACIÓN	**$ 77,946.69**	**$ 64,938.62**
TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	**$ 134,494.67**	**$ 128,947.50**

NOTA No.08

PROVEEDORES, ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

El saldo al 31-12-15, se detalla de la siguiente forma:

	2015
Proveedores, otras Ctas. Por Pagar	$ 23,891.69
TOTAL	**$ 23,891.69**

NOTA No.09

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR:

	2015	2014
Seguro Social y AFP	1,807.24	
Provisiones Impuesto	2,820.10	2,511.43
Retenciones ISR por pagar	184.03	1,777.14
Debito. Fiscal	1,510.11	2,496,38
TOTALES	**$ 6,321.48**	**$ 6,784.95**

NOTA No.10

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO MAYOR DE UN AÑO:

El Saldo de la cuenta corresponde a los préstamos a Largo Plazo, obtenidos para la realización de las diferentes operaciones que la sociedad esta efectuando el saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2015, aumento en $ 1,965.83, con relación al 2014.

	2015	2014
Banco Citi, S.A.	$ 14,786.63	$ 12,820.80
TOTALES	**$ 14,786.63**	**$12,820.80**

NOTA No.11

CAPITAL SOCIAL:

El capital Social de la Empresa es variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de $ 20,000.00 y un variable por $ 56,000.00 haciendo un total al 31 de Diciembre de 2015, de $ 76,000.00 capital social que esta representado por SIETE MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS con un valor nominal de DIEZ 00/100 DOLARES CADA UNA, y se detalla como esta constituido para el 2015 y 2014.

	2015	2014
Capital Social Mínimo	$ 20,000.00	$ 20,000.00
Capital Social Variable	56,000.00	56,000.00
TOTALES	**$ 76,000.00**	**$ 76,000.00**

NOTA No.12

UTILIDADES ACUMULADAS:

a) Distribución de Dividendos:
De conformidad con lo dispuesto por la ley del Impuesto sobre la Renta en vigor las personas jurídicas no pueden anticipar posibles dividendos ya que se les consideraría gravables al accionista, asimismo al decretar estas Utilidades no causara gravamen si previamente la sociedad que los distribuye hubiere pagado el impuesto sobre la renta respectivo, no debiendo exceder de las utilidades contables repartibles en términos de la ley de la superintendencia de obligaciones mercantiles y del código de comercio.
Las utilidades retenidas al 31 de Diciembre del 2010 son las que corresponden a las obtenidas en los años 2005 saldo por $72.76, año 2006 por $ 32,576.09, año 2007 $ 19,418.68, año 2008 por $ 27,156.50, año 2009 por $ 12,521.63, año 2010 por $ 14,746.02 y utilidad del presente ejercicio de año 2011 $ 24,931.12, utilidad del presente ejercicio año 2012 $23,187.10 haciendo un total de $ 154,609.90, en el mes de Abril de las Utilidades del ejercicio año 2007, se traslado al Capital Variable el monto de $ 449.13. Las Utilidades del Ejercicio 2013, es de $26,152.40. La suma de las utilidades totales al año 2013 son: $ 180,313.77, Utilidades del Ejercicio 2014, $ 26,840.60.y Utilidades del Ejercicio 2015, $ 23,894.05.

b) Reserva Legal:
De acuerdo con el Art. 123 del Código de Comercio vigente, la Sociedad separa el siete por ciento de la utilidad neta de cada ejercicio en concepto de Reserva Legal, hasta el límite mínimo de la quinta parte del Capital social. El total de la Reserva Legal que se calculo para el Ejercicio 2011 es de $ 1,497.13 Haciendo un total de $ 15,110.17, para el ejercicio 2012, no se calculo por llegar al límite según la ley, para el ejercicio 2013 se calculo, el monto $ 89.83, para sumar el límite permitido por la ley en su total de ya que Capital Social Total es de $ 76,000.00. $ 15,200.00, en Ejercicio 2014 no se calculo por acumular el límite permitido por ley.

NOTA No. 13

VENTAS NETAS:

Saldos de esta cuenta al 31-12-15, están integrados como siguen:

	2015	2014
Ventas	$ 565,591.93	$ 565,163.21
TOTALES	**$ 565,591.93**	**$ 565,163.21**

NOTA No.14

COSTO DE VENTAS Y GASTOS DE OPERACION:

Saldos de esta cuenta al 31-12-15, están integrados como siguen:

	2014	2014
Costo De Ventas	$ 390,097.28	$ 392,986.78
Gastos de Operación	$ 139,456.58	$ 133,832.71

Los costos de venta para el 2015, disminuyo con relación al año 2014. Por menos compras de materiales para ventas,
Los gastos de operación para el 2015, aumentaron, con relación al 2014.
Por más personal de trabajo, en ventas.

15) FLUJO DE EFECTIVO:

El flujo de efectivo en el 2015 aumento en $ 20,653.68, con relación al 2014; en el cuadro siguiente se detalla el resumen del comportamiento de los flujos del efectivo.

	2015	2014
Utilidad del Ejercicio	$ 23,894.05	$ 26,840.60
Partidas aplicadas a resultados que no Afectaron recursos		
Efectivo neto utilizado en las Actividades de Operación	(20,564.82)	5,842.82
Efectivo usado en Actividades de Inversión	(5,547.17)	
Efectivo neto provisto en actividades De financiamiento	22,871.62	(7,736.53)
Requerimiento /Excedente en efectivo	20,653.68	24,946.89
Saldo al inicio del año	44,968.62	20,021.73
SALDO DISPONIBLE ALFINAL DEL EJERCICIO	**$ 65,622.30**	**$ 44,968.62**

EXPEDIENTE No. 2002037489

CODIGO No. 9226

EL INFRACRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,

Por este medio **CERTIFICO** que en Acta Numero VEINTE de Junta General Ordinaria de Accionistas realizada el día quince de marzo dos mil dieciséis, en las oficinas de PREMIA, S.A. DE C.V., se acordó en punto numero dos: que la Junta General Ordinarios de Accionistas fueron a aprobados los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2015,

Se extiende la presente a los quince días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.

Secretaria

DOY FE: *Que la firma que calza en el anterior escrito; y que se lee* ***"ILEGIBLE",*** *es* ***AUTÉNTICA****, por haber sido puesta de su puño y letra por la Señora* ***SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS****, de sesenta y tres años de edad, [illegible]te, del domicilio de Guatemala y de esta ciudad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Pasaporte Número Dos tres [illegible] Salvador, a los quince días del mes de Abril del año dos mil Dieciséis.*

142

G 0096673

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las quince horas y un minutos del dia cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Admitase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificacion del punto de acta de aprobacion de los estados financieros, del comerciante: PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: PREMIA, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2016014788, a las once horas y doce minutos del dia diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

DERECHOS: $17.14, segun comprobante de pago numero 65806424, del dia tres de mayo de dos mil dieciséis.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 102267. San Salvador, cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Se hace constar que la informacion presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

Contador Publico

REGISTRO DE COMERCIO - REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL - EL SALVADOR, C.A.

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 3ª AV. NTE. No. 114 SAN SALVADOR. PBX: 2525-3500 FAX: 2260-6858

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

CNR Centro Nacional de Registros | GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

1 DIA	MES	AÑO
09	04	2018

COMPROBANTE DE PAGO No. 69811495

2 BANCO DE AMERICA CENTRAL **3 CUENTA No.**

4 SOLICITANTE PREMIA, S.A. DE C.V.

6 ACTO O CONTRATO	7 DERECHOS
Renovación Matrícula de Comercio Empresa y Local año 2018.	$ 285.72

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS Doscientos Ochenta y Cinco 72/100

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO

Santa Ana	La Paz
Ahuachapán	San Vicente
Sonsonate	Usulután
La Libertad	Cabañas
Cuscatlán	San Miguel
Chalatenango	Morazán
San Salvador	La Unión

69811495

FIRMA DEL DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

ORIGINAL - CLIENTE

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • 14PTT15128 GO.AI • 03.10.14

Azul 14RTT15128

BANCO DE AMERICA CENTRAL
Sucursal: AGENCIA SAN LUIS
No.Sec.: 2406
Cajero : F03 10:54:08 20180409
5405 PAGO DE CUENTAS COLECTORAS - EFECTIVO
Colector a Pagar : *KCN C.N.R.*

69811495*
Sec.: *285.72*
Referencia: *69811495*
Monto: *Cuenta Corriente*
Forma de Cobro: *Cuenta Corriente*

RECIBIDO
09 ABR 2018
AGENCIA SAN LUIS
CAJA No. 3

ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO

140

PREMIA RECONOCIMIENTOS
BLVD. UNIVERSITARIO, No. 2200, COL. SAN JOSE
TEL.: 2205-6200

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

GOBIERNO DE SAN SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL

SOLVENCIA MUNICIPAL Nº

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA Nº: 00000000010310056835 (Negocios)

NOMBRE: PREMIA, S.A. DE C.V.

DIRECCION: BLVD.UNIVERSITARIO NO.2200 COL.SAN JOSE

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA:
LICITACION

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
16.04.2018	15.05.2018

NOTA: CUALQUIER ALTERACIÓN EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR

TESORERIA

SUB GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

SOLVENCIAS MUNICIPALES

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TRAMITE GRATUITO

La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente

No. 11181521

NIT Contribuyente:

Posee el siguiente Estado Tributario: Solvente

Fecha y Hora: 17/04/2018 09:08:34

Vigencia: 14/05/2018

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.

137

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: PREMIA SA DE CV , Con Número(s) de identificación
Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta dias, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicacion.

San Salvador, DOCE de ABRIL de 2018

A las ONCE horas con DOCE MINUTOS

Jefe Sección Administracion de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida

201804-000869

E7F061EE5BC94D2287A6CD016E05542F

18/04/2018 10:10:16

(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador PREMIA SA DE CV, con número de identificación Tributaria (NIT) , no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta Unidad de Pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, 18 dias del mes de Abril de Dos mil dieciocho

Jefe de Sección Cobranzas

164070

3140046a0e034f14bcd7f15de0727035

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11 Pág. 1 / 3

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE DECLARACIÓN: 10 | 107110743931 | 8

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	02	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	[illegible]	3	NRC	13	[illegible]	6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	PREMIA, S.A. DE C.V.					7
3	14	Actividad Económica Principal						0
4	9	Nombre Comercial		7	16	Teléfono		7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

						DEBITOS				
5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+		X	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+		X					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	284.20	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	23,235.45	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	3,020.61	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	5,106.03	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	663.78	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	2,667.11	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	346.72	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	25,958.57	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	3,337.67	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

						CREDITOS				
19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	245.46	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+		X	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	6,553.26	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	851.92	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	11,129.92	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	1,446.89	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución , Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior						110	+	0.00	2
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados						128	+	0.00	9
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	0.00	7
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No.	201		0		200	-		0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-	0.00	4
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	17,928.64	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	2,298.81	2
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Creditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	0.00	6
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	1,038.86	1

124

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107110743931	*8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	02	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

35	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
36	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	54.22	7
37	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	9.36	9
38	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0
39	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
40	**TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	63.58	6
41	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T. — **Resolucion No.** 202			0	
42	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+		2
43	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+		
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+		1
45	**TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A** (Casillas 491+492+493)	203	+		6
46	**EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
47	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO** (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	975.28	2
48	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-		0
49	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ** (Casillas 168-520)	521	=	975.28	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

50	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188	Percepción 1%	401	+	169	+	0.00	5
51	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	170	+	0.00	3
52	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	171	+	0.00	7
53	**TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE** (Casillas 169+170+171)					187	=	0.00	5
54	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)					188	-	0.00	6
55	**TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO** (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)					190	=	0.00	4
56	**EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO** (SOLICITAR POR ESCRITO)					189	=	0.00	7
57	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado					523	-		x
58	**TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE** (Casillas 190-523)					524	=		

F. MULTAS E INTERESES

59	Multa Impuesto	194	+	152.00	4
60	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
61	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
62	Multa Retención	193	+	0.00	3
63	**TOTAL MULTAS** (Casillas 194+192+199+193)	195	=	152.00	6
64	Intereses	196	+	5.26	8
65	**TOTAL A PAGAR** (Casillas 521+524+195+196)	198	=	1,132.54	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Codigo Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: WMSHR$7304D8

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDO
05/04/2018

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE DECLARACIÓN: 10 | 107110743931 | 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	02	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución			Tipo de Documentos		Serie			Rango					
								Del N°			Al N°		
214	15041-RES-IN-10378-2017	2	Facturas	5	216		7	250	658	9	260	693	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2530	9	260	2577	9
214	15041-RES-IN-48156-2017	2	Nota de Crédito	5	216		7	250	3	9	260	8	9
214	15041-RES-CR-32754-2015	2	Factura de Exportación	5	216		7	250	45	9	260	46	9

G. DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS

N° de Resolución			Tipo de Documentos		Serie			Rango					
								Del N°			Al N°		
214	15041-RES-IN-10378-2017	2	Facturas	5	216		7	250	661	9	260	661	9
214	15041-RES-IN-10378-2017	2	Facturas	5	216		7	250	665	9	260	665	9
214	15041-RES-IN-10378-2017	2	Facturas	5	216		7	250	670	9	260	670	9
214	15041-RES-IN-10378-2017	2	Facturas	5	216		7	250	682	9	260	682	9
214	15041-RES-IN-10378-2017	2	Facturas	5	216		7	250	683	9	260	683	9
214	15041-RES-IN-10378-2017	2	Facturas	5	216		7	250	687	9	260	687	9
214	15041-RES-IN-10378-2017	2	Facturas	5	216		7	250	689	9	260	689	9
214	15041-RES-IN-10378-2017	2	Facturas	5	216		7	250	691	9	260	691	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2534	9	260	2534	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2538	9	260	2538	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2556	9	260	2556	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2558	9	260	2558	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2559	9	260	2559	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2563	9	260	2563	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2564	9	260	2564	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2573	9	260	2573	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2574	9	260	2574	9
214	15041-RES-CR-52355-2014	2	Comprobante Crédito	5	216		7	250	2576	9	260	2576	9
214	15041-RES-IN-48156-2017	2	Nota de Crédito	5	216		7	250	3	9	260	5	9

I. DETALLE DE IMPRENTAS QUE ELABORÓ DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

NIT			Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta		Nombre Comercial de Imprenta			N° Autorización de Imprenta		
490	06140112650171	8	261	RUBEN ALEJANDRO LEMUS HENRIQUEZ	9	382	IMPRENTA AZTECA	4	270	61	3

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

BAC|Credomatic le informa que se ha recibido un pago referente a la siguiente declaración:

DETALLE DECLARACION	
No. Transacción interna	0000058255
No. de Referencia MH	5100665843
Fecha de la transacción	04/05/2018
Fecha de vencimiento	14/04/2018
NPE	04630000113254201804140510066584 32
DETALLE DE COBRO	
Pago con Cuenta	$1,132.54
Referencia	654900824

Si tiene algún comentario sobre su pago, por favor comuniquese con su ejecutivo asignado o marcar al 2206-4770.

© BAC|Credomatic El Salvador 2018

V0.1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

MANDAMIENTO DE INGRESO
No.: 5100665843

(415)7419700004639(3902)00001132 54(96)20180414(8020)5100665843

APELLIDOS NOMBRE O RAZON SOCIAL
PREMIA, S.A. DE C.V.

NIT **0614-220402-101-6**

Origen de Pago :	**51**
Correlativo :	**665843**
Ultima Fecha de Pago :	**14/04/2018**
Total a Pagar (US $) :	**1,132.54**

NPE :
0463 0000 1132 5420 1804 1405 1006 6584 32

Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios

Período :	**02-2018**
Código Único :	**SWH1G%**
Referencia :	**107110743931**

Impuesto (US $)	Multa (US $)	Interes (US $)
975.28	**152.00**	**5.26**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRESIÒN FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Fecha y Hora de emision 15-03-2018 09:49:57 AM

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

132

FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11 Pág. 1 / 3

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE DECLARACIÓN: 10 | 107110786749 | 8

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	03	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	PREMIA, S.A. DE C.V.					7
3	14	Actividad Económica Principal						0
4	9	Nombre Comercial		7	16	Teléfono		7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

						DEBITOS				
5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	22,469.11	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	2,920.98	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	10,322.47	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	1,341.92	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	**SUMA DE VENTAS** (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	**32,791.58**	0	**SUMA DE DÉBITOS** (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	**4,262.90**	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

						CREDITOS				
19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	138.73	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	5,922.60	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	769.94	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	10,703.34	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	1,391.43	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución , Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior						110	+	0.00	2
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados						128	+	0.00	9
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	0.00	7
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No.	201	0	0		200	-	0.00	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-	0.00	4
34	**SUMA DE COMPRAS** (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	**16,764.67**	1	**SUMA DE CRÉDITOS** (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	**2,161.37**	2
35	**REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO** (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	**0.00**	6
36	**IMPUESTO DETERMINADO** (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	**2,101.53**	1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v11

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107110786749	8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN				
MES		AÑO									
2	03	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55			1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

35	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
36	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	57.03	7
37	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
38	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0
39	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
40	**TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	**57.03**	6
41	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T. — **Resolucion No.** 202 0 0				
42	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
43	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
45	**TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A** (Casillas 491+492+493)	203	+	**0.00**	6
46	**EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE** (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
47	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO** (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	**2,044.50**	2
48	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
49	**TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ** (Casillas 168-520)	521	=	**2,044.50**	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

50	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	**0.00**	5
51	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	0.00	170	+	**0.00**	3
52	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	**0.00**	7
53	**TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE** (Casillas 169+170+171)						187	=	**0.00**	5
54	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)						188	-	0.00	6
55	**TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO** (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)						190	=	**0.00**	4
56	**EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO** (SOLICITAR POR ESCRITO)						189	=	**0.00**	7
57	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado						523	-	0.00	0
58	**TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE** (Casillas 190-523)						524	=	**0.00**	2

F. MULTAS E INTERESES

59	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
60	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
61	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
62	Multa Retención	193	+	0.00	3
63	**TOTAL MULTAS** (Casillas 194+192+199+193)	195	=	**0.00**	6
64	Intereses	196	+	0.00	8
65	**TOTAL A PAGAR** (Casillas 521+524+195+196)	198	=	**2,044.50**	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Codigo Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: }797ECDQIH8G

OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDO
16/04/2018

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE DECLARACIÓN: 10 | 107110786749 | 8

PERÍODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN			
MES		AÑO								
2	03	2018	5	495		0	Número de declaración que Modifica	55		1

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT		3	NRC	13		6

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución			Tipo de Documentos			Serie			Rango					
									Del N°			Al N°		
214	15041-res-in-10378-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	694	9	260	736	9
214	15041-res-cr-52355-2014	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	2578	9	260	2610	9

G. DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS

N° de Resolución			Tipo de Documentos			Serie			Rango					
									Del N°			Al N°		
214	15041-res-in-10378-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	707	9	260	707	9
214	15041-res-in-10378-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	714	9	260	714	9
214	15041-res-in-10378-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	719	9	260	719	9
214	15041-res-in-10378-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	732	9	260	732	9
214	15041-res-cr-52355-2014	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	2596	9	260	2596	9
214	15041-res-cr-52355-2014	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	2604	9	260	2604	9
214	15041-res-cr-52355-2014	2	206	Comprobante de Credito	5	216		7	250	2608	9	260	2608	9
214	15041-res-in-10378-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	705	9	260	705	9
214	15041-res-in-10378-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	699	9	260	699	9
214	15041-res-in-10378-2017	2	206	Facturas	5	216		7	250	730	9	260	730	9

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

BAC|Credomatic le informa que se ha recibido un pago referente a la siguiente declaración:

DETALLE DECLARACION	
No. Transacción interna	
No. de Referencia MH	5100715808
Fecha de la transacción	04/16/2018
Fecha de vencimiento	16/04/2018
NPE	0463000020445020180416051007158082
DETALLE DE COBRO	
Pago con Cuenta	$2,044.50
Referencia	654900950

Si tiene algún comentario sobre su pago, por favor comuniquese con su ejecutivo asignado o marcar al 2206-4770.

© BAC|Credomatic El Salvador 2018

V0.1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

MANDAMIENTO DE INGRESO
No.: 5100715808

(415)7419700004639(3902)00002044 50(96)20180416(8020)5100715808

APELLIDOS NOMBRE O RAZON SOCIAL
PREMIA, S.A. DE C.V.

NIT **0614-220402-101-6**

Origen de Pago :	**51**
Correlativo :	**715808**
Ultima Fecha de Pago :	**16/04/2018**
Total a Pagar (US $) :	**2,044.50**

NPE :
0463 0000 2044 5020 1804 1605 1007 1580 82

Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios

Período :	**03-2018**
Código Único :	**53QIP$797ECE**
Referencia :	**107110786749**

Impuesto (US $)	Multa (US $)	Interes (US $)
2,044.50	0.00	0.00

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Fecha y Hora de emision 11-04-2018 11:23:57 AM

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

129

FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

AFP CONFIA
Por el mañana que tú quieres

Alameda Dr. Manuel E. Araujo N° 3530
Colonia Escalón

San Salvador El Salvador C.A.
Tel. 2267-7777 / Fax 2245-0171

S18042018201804022560

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., HACE CONSTAR:

Que el empleador PREMIA S.A DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [redacted], ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de Marzo de 2018, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 25 de Mayo de 2018.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil dieciocho.

AFP CONFIA 2 GESTIÓN DE COBRO

Jefe de Gestión de Cobros

128

AFP Crecer

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador PREMIA, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (NIT) ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 03/2018, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticinco de Mayo de dos mil dieciocho.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente solvencia en SAN SALVADOR, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil dieciocho.

127

Código de Validación:
00006578932018041800012300001230

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador PREMIA, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria [redacted] se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 12 [redacted]s del mes de Abril de 2018.

Atentamente IPSFA
Código Verificador : PVUYH48004

126-BIS

Ha recibido completas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación; 11) Ha leído y aceptado las Bases de la Licitación y demás documentos contractuales; y 12) Toda la información proporcionada en la oferta en los sobres uno y dos es veraz. **II)** Que la referida oferta ha sido presentada bajo la normativa establecida en los Términos de Referencia y en las Bases de Licitación, sometiéndose a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **III)** Asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de la situación que ahora jura. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: El Testimonio de la Escritura Pública del Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala, a las once horas del día primero de octubre del año dos mil quince, ante mis oficios notariales, inscrito en el Registro de Comercio el día cinco de octubre del año dos mil quince, al número **TRECE** del Libro **UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO** de Otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad, cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo al señor ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS; explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de una hoja y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE. -**

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de abril del año dos mil dieciocho. Ante mí, JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA, del domicilio de la ciudad de comparece el señor ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS, de años de edad, del domicilio de la ciudad , República de y del de la ciudad , República de El Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Carne de Identificación de Extranjero Residente número vigente a la fecha, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo, de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y **ME DICE**: **I)** Que para los efectos de la **Licitación Pública No 06-INDES-2018 PARA EL"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** promovida por el INDES, **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE:** *1) La Sociedad se encuentra solvente y al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social, así como con sus obligaciones a favor de terceros; 2) Ningún funcionario y empleado, incluyendo miembros del Comité Directivo del INDES, son propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directores o Representante Legal de la empresa; 3) Los socios o accionistas, propietarios y ejecutivos de la sociedad no tienen ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros de la Junta de Directores, Administración Superior, Ejecutivos y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES; 4) Los socios o accionistas y propietarios de la Sociedad no son miembros del Consejo de Ministros; 5) La Sociedad no ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no ha sido inhabilitada en sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; 6) La Sociedad no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; 7) La Sociedad no ha sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con algunas de las instituciones del Estado, instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración; 8) La Sociedad no ha evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; 9) La Sociedad no está incapacitada ni impedida para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 al 8 de la presente Declaración Jurada; 10)*

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

San Salvador, 17 de Abril de 2018

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018, para el **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",**

VIGENCIA DE LA OFERTA

PREMIA, S.A DE C.V. Informa mediante la presente que el periodo de vigencia de nuestra oferta presentada es de 90 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha presentación de la oferta.

Atentamente.

Firma:

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

Apoderado Legal

Sello:

PREMIA
RECONOCIMIENTOS

125

el suscrito , **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Departamento de República de con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad República de a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor ISMAR ESTHEVE RECINOS BARRERA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor Roberto José Castro Olivas, para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

San Salvador, 17 de Abril de 2018

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018, para **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",**

Por este medio les informamos que la persona de contacto es la siguiente:

- NOMBRE: ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS
- CARGO: APODERADO LEGAL
- CORREO: rcastro@grupopremia.com
- TELEFONO: pbx.2205-8800
- FAX. 2205-8815
- CELULAR: 7459-9992

Atentamente.

Firma:

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

Apoderado Legal

Sello:

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
TEL.: 2205-8800

124

el suscrito Notorio **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.,** del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

San Salvador, 17 de Abril de 2018

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018, para el **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",**

NOMINA DE ACCIONISTAS

Nomina de Accionistas de PREMIA,S.A de C.V.
Empresa : Premia,S.A de C.V.
N.I.T. 0614-220402-101-6

No.	NOMBRE	NIT	% DE ACCIONES
1	Sandra Lucrecia Barrera de Recinos	9483-170852-101-3	36%
2	Ismar Steve Recinos Barrera	9483-260274-101-3	32%
3	Leslie Zaydee Recinos Barrera	9483-170776-101-3	32%
		TOTAL	100%

Atentamente.

Firma

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

Apoderado Legal

Sello:

PREMIA RECONOCIMIENTOS
TEL.: 2205-8800

123

el suscrito Notorio **DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta por el señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS**, de años de edad, de Nacionalidad y de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portador del Carne de Identificación de Extranjero Residente número vigente a la fecha; actuando en su carácter de Apoderado de la sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PREMIA, S.A. DE C.V.,** del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad Guatemala, República de Guatemala a las once horas del día once de abril de dos mil diecisiete, ante mis oficios de Notario e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **ONCE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del Registro de otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el señor en su calidad de Representante Legal de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal de la sociedad en el cual consta que se nombró apoderado General Administrativo de la misma al señor , para que pueda otorgar actos como el presente; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTICUATRO

M. DE H.

No 4072934

DOS COLONES

439

54 LIBRO 1704 PAGINA

SUPREMA
122

54 LIBRO 1704 PAGINA 440

NUMERO DIECIOCHO. LIBRO DÉCIMO OCTAVO.- En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de Abril de Dos mil dos. Ante mí, de éste domicilio, Comparecen los señores: **ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA**, de años de edad, empresario, del domicilio

NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

OF-A-Dirección de Servicios Gráficos

de la República de Guatemala, de nacionalidad Guatemalteca, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Pasaporte número ciento diez mil ciento uno cero cero ocho millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos nueve; con número de Identificación Tributaria nueve mil [illegible] y [illegible]; **CARLOS ANTONIO RECINOS BARRERA**, de [illegible] años de edad, [illegible] del domicilio de la República de Guatemala, de nacionalidad [illegible] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Pasaporte número [illegible] nueve [illegible]; con número de Identificación Tributaria [illegible], **LESLIE ZAYDEE RECINOS BARRERA**, de [illegible] de edad, [illegible] del domicilio de la República de [illegible], de nacionalidad [illegible], persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Pasaporte número [illegible] ; con número de Identificación Tributaria nueve mil [illegible], y **SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS**, de cuarenta y nueve años de edad, empresaria del domicilio de la República de [illegible], de nacionalidad [illegible], persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Pasaporte [illegible]; con número de Identificación Tributaria nueve [illegible] y

121

54 LIBRO 1704 PAGINA 442

Y ME DICEN. Que han convenido constituir y en efecto por medio de ésta escritura constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se regirá por las cláusulas siguientes: y que constituyen también sus estatutos: I) **NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN:** La sociedad que se constituye es de naturaleza anónima de capital variable, de Nacionalidad Salvadoreña y que se regirá con la denominación de **"PREMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que podrá abreviarse **" PREMIA, S.A. DE C.V.".** II) **DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la ciudad de San Salvador, pero podrá abrir sucursales, Agencias, oficinas o dependencias en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero. III) **PLAZO SOCIAL:** El plazo de la Sociedad es por tiempo indefinido contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de comercio, IV) **FINALIDAD Y OBJETO SOCIAL** El objeto de la sociedad será el ejercicio de toda clase de actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicios, y en general, de todos los actos permitidos por la Ley, pero especialmente su finalidades económicas serán: 1) Comercialización de Artículos de reconocimiento, promocionales y decorativos, ya sean de madera, metal vidrio y otros materiales conocidos y por conocer; 2) Importación de Materias primas para la fabricación de artículos promocionales, de reconocimiento y decorativos; c) Fabricación de Artículos promocionales, de reconocimiento y decorativos; 3) Fabricación de Artículos promocionales, de reconocimiento y decorativos, ya sean de madera, metal, vidrio y otros materiales conocidos y por conocer. V) **CAPITAL SOCIAL:** La sociedad girará con un capital social de CIEN MIL COLONES equivalentes a

55076075

DF K-Dirección de Servicios Gráficos

DOS COLONES

ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en MIL acciones, comunes y nominativas con un valor nominal de CIEN COLONES equivalentes a ONCE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, numeradas, correlativamente del número uno al número mil. Este capital queda totalmente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, por cada uno de los socios, o sea de la siguiente manera: El señor ISMAR ETHEVE RECINOS BARRERA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA acciones, equivalentes al veinticinco por ciento de las acciones; el señor CARLOS ANTONIO RECINOS BARRERA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA acciones, equivalentes al veinticinco por ciento de las acciones; la señora LESLIE ZAYDEE RECINOS BARRERA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA acciones, equivalentes al veinticinco por ciento de las acciones; Y la señora SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA acciones, equivalentes al veinticinco por ciento de las acciones, todas las aportaciones de los socios han sido pagadas por medio de cheque certificado por un valor de VEINTICINCO MIL COLONES equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, girado contra el BANCO CUSCATLÁN, de fecha dieciocho de Abril de Dos mil dos, Serie "ZB" número CERO CERO CERO CERO CERO DOS CERO, por el valor del veinticinco por ciento de cada una de las acciones que cada uno suscribe. o sea el veinticinco por ciento. En tal forma queda íntegramente suscrito el CAPITAL DE FUNDACIÓN de la Sociedad y pagada la suma de VEINTICINCO MIL COLONES equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE

CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA equivalentes al veinticinco por ciento del mismo, debiendo pagarse la parte insoluta del capital suscrito dentro del plazo de tres años, contados a partir de esta fecha, según llamamiento que haga el administrador único de la sociedad, de acuerdo a las necesidades financieras de ésta. En consecuencia los otorgantes hacen en éste acto la tradición del dominio, posesión y demás derechos de sus respectivos aportes y entrega material de los mismos a favor de la sociedad que hoy constituyen, y todos ellos a nombre de dicha sociedad se dan por recibidos del dominio, posesión y demás derechos anexos que se les transfieren y de la suma de dinero que se les entrega. El capital de la sociedad será variable, siendo el capital de fundación de CIEN MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fijándose un capital mínimo, de CIEN MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. VI) **ESTIPULACIONES ESPECIALES DE CAPITAL VARIABLE:** a) Siempre que se anuncie el aumento del capital social, se indicará además el capital social, se indicará además el capital mínimo; b) la sociedad podrá acordar el aumento o disminución del capital social en la forma establecida por la ley, con el objeto de mantener el capital adecuado para el mejor cumplimiento de sus objetivos; c) La Junta Extraordinaria, determinará las condiciones para el aumento o disminución del capital social, fijando la cuantía, lo mismo que la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente emisión o amortización de acciones en cada caso;

Dir. y Dirección de Servicios Gráficos

d) La reducción del capital se especificará por amortización de acciones, por su valor real, siempre que no afecte el capital mínimo, e) todo aumento o disminución del capital social se inscribirá en el Libro de Registro de Capital, que al efecto llevará la sociedad debidamente legalizado; f) Mientras la suscripción de acciones no se realice totalmente y los suscriptores no cancele/en el porcentaje que la ley establece del valor de cada acción suscrita no podrá registrarse el aumento en el Libro respectivo; y, g) En caso de aumento de capital los accionistas tendrá derecho preferentemente en proporción de sus acciones para suscribir las nuevas que se emitan. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo, pasado este termino, sin que alguno de los accionistas hubiera hecho uso de los derechos,, cualquier accionista tendrá derecho a suscribir, de preferencia a terceros las aciones que quisiera, después de la ventas de las acciones será libre. **VII) DE IAS ACCIONES:** a) las acciones serán comunes y nominativas, aunque se encuentren debidamente pagadas; b) cada acción dará derecho a un voto en toda clase de Juntas Generales, participará en la distribución de utilidades en proporción al valor exhibido y gozará de los demás derechos que le confiere este contrato y la ley; c) las acciones que no estén pagadas totalmente solo podrán traspasarse con autorización de la administración social; d) Las acciones podrán emitirse en una o mas series y en una misma emisión podrán haber varias series; e) Las acciones serán amparadas por certificados impresos, que deberán contener todos los requisitos que indica el Código de Comercio y llevarán la firma del Administrador Único; f) Las

acciones que no estén pagadas totalmente solo podrán traspasarse con autorización de la Administración Social; y g) Si los socios desean vender las acciones serán ofrecidas en primer lugar a los otros accionistas de la Sociedad, y posteriormente a particulares. **VIII) RESERVAS:** La sociedad destinará anualmente para formar su reserva legal, el siete y medio por ciento de las utilidades netas y el limite mínimo de esa reserva será la quinta parte del capital social, También deberá dejarse una reserva para proveer el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como las provisiones y amortizaciones señaladas por la ley. IX) **EMISIÓN DE BONOS:** La Sociedad podrá emitir series y clases diferentes de bonos y obligaciones negociables, las cuales serán nominativas al igual que las acciones, la emisión de tales obligaciones será acordada por la Junta General extraordinaria de accionistas, debiendo la misma junta determinar todas las condiciones de la emisión, las cuales pueden ser distintas en cada emisión que se efectué. X) **GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** El gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y el Administrador Único Propietario. También participará en el ejercicio del gobierno de la sociedad los gerentes que el administrador único tenga a bien nombrar y en la medida que este determine. XI) **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** La reunión de los accionistas legalmente convocada constituirá la Junta General, la cual representará de pleno derecho la voluntad de la sociedad, sus resoluciones validamente tomadas serán obligatorias para todos los socios, aún para aquellos que no asistieron o votaron en contra, sean las juntas de carácter ordinario o extraordinario, salvo los derechos de oposición y retiros en los

OF-E-Dirección de Servicios Gráficos

casos indicados por la ley. La Junta General de accionistas se reunirá en sesión ordinaria, previa convocatoria del Administrador Único Propietario o del auditor, en su caso, por lo menos a una vez al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se reunirá en sesión extraordinaria cuando sea para tratar cualquiera de los asuntos indicados en la clausula décima tercera, del pacto social, también se reunirá la junta General cuando lo pidan por escrito y con expresión del objeto y motivo, un número de accionistas cuya participación reunida represente por lo menos el cinco por ciento del capital social y deberá reunirse aún cuando lo pida el titular de una sola acción en los casos indicados por la ley. XII) **DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA:** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria: 1) conocer la memoria del Administrador único, el Balance General, el estado de pérdida y ganancias y el informe del auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas; 2) elegir al administradr único de la Sociedad; 3) Nombrar el auditor externo de la sociedad; 4) Fijar los emolumentos correspondientes al administrador único y al auditor y removerlos de sus cargos; 5) Constituir las reservas legales, las provisiones y acumulaciones señaladas por la ley y los fondos de reservas especiales que consideren convenientes; 6) Decidir sobre distribución de utilidades; 7) Resolver cualquier otro asunto de interés para la sociedad, con tal de que sus conocimientos no sean de los reservados por la ley, para la Junta General Extraordinaria. XIII) **DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, Corresponde a la Junta General Extraordinaria conocer de los siguientes asuntos: 1) la disolución social, los acuerdos concernientes a la

liquidación de la misma y el nombramiento de los liquidadores; 2) la fusión de la sociedad con otras u otras; 3) La Transformación de la Sociedad en otra de distinto tipo legal; 4) Emisión de las obligaciones o bonos; 5) Amortización de las acciones con recursos de la propia sociedad y emisión de certificados de goce; 6) cualquier modificación total o parcial del pacto social; y, 7) Los demás asuntos que de conformidad con la ley o este contrato, sean de su conocimiento. XIV) **CONVOCATORIA.** La convocatoria para las juntas deberá hacerse por el Administrador Único Propietario de la Sociedad o en caso necesario por el Auditor, siempre en la forma determinada por ley, XV) **JUNTAS TOTALITARIAS,:** No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior no será necesario la convocatoria a junta General ordinaria o extraordinaria, si habiéndose reunidos los accionistas de todas las acciones en que esta dividido el capital social, acordaren instalar la junta y aprobar por unanimidad la Agenda, XVI) **QUÓRUM Y MAYORÍA PARA RESOLVER EN JUNTA GENERAL:** Para que pueda celebrarse la Junta General válidamente, será necesario, que haya quórum de conformidad con la ley. Así mismo las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos requeridos por la ley. XVII) **DEL ADMINISTRADOR ÚNICO:** La administración de los bienes de la sociedad, será confiada con amplias facultades, salvo las que corresponden a la Junta General, al Administrador Único Propietario, Habrá además un administrador suplente, que llamará las vacantes que ocurren de conformidad con las reglas establecidas por la ley. El Administrador Único ejercerá sus funciones por el término de cinco años y podrá ser reelecto. Los administradbres de la sociedad y Gerentes, quedan sometidos a las prohibiciones y

DIF. & Dirección de Servicios Gráficos

responsabilidades establecidas por la ley. XVIII) **ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.** El administrador único propietario tendrá especialmente las siguientes atribuciones: a) cumplir y hacer cumplir el pacto social, los acuerdos de la Junta General y las demás disposiciones legales que regulen la sociedad; b) Dirigir las actividades de la sociedad; c) Atender la organizaciones internas de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; d) Nombrar al Gerente o Gerentes de la Sociedad y al personal necesario, asignarle los sueldos correspondientes, aceptar sus renuncias por causas justificadas; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Abrir y cerrar establecimientos comerciales en cualquier otro lugar de la República; g) presentar a la Junta General ordinaria, la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del auditor; h) Proponer a la junta General el dividendo que pueda acordarse, así como las cantidades que deban destinarse a reservas legales y especiales; i) Decretar llamamientos de capital; j) llamar al administrador suplente para llenar su vacante ; K) acordar las convocatorias a las juntas generales, señalar el lugar día y la hora en que deban celebrarse y formular la agenda para la sesión; l) lo demás actos y dirección que sea disponibles para la buena marcha de la Sociedad . XIX) **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Administrador Único Propietario de la sociedad, corresponden además al administrador único: a) presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Firmar los títulos de las acciones y los certificados provisionales o definitivos; c) Podrá celebrar contratos o contraer toda

clase de obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar toda clase de escrituras publicas, o privadas conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuando lo estime conveniente podrá enajenar, hipotecar, pignorar, permutar o arrendar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; d) Llevar los libros de Actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad; e) Extender certificaciones totales o parciales de estas actas; f) las demás funciones que el pacto social, la junta social o la ley le conceda, **XX) DE LA GERENCIA.** El administrador Único Propietario podrá nombrar un gerente general y uno o varios gerentes especiales, sean o no, accionistas, los gerentes tendrán las atribuciones que les confieren el Administrador Único Propietario. **XXI) LIBROS DE LA SOCIEDAD.** La sociedad llevará todos aquellos libros que el Administrador único considere convenientes para el mejor manejo de los fondos sociales. **XXII) CICLO ECONÓMICO** : El ciclo económico de la sociedad será de un año completo . El administrador único propietario determinará las fechas de inicio y cierre del ejercicio previa autorización de la Dirección General de contribuciones Directas, en su caso. **XXIII) BALANCES Y MEMORIA ANUAL:** La sociedad deberá practicar por lo menos una vez al año, el balance que contendrá el estado de cada una de las cuentas, las especificaciones del activo y del pasivo y el monto de las utilidades y perdidas que se hubieren registrado, irá acompañado del respectivo estado de perdidas y ganancias, deberá concluirse en el término improrrogable de tres meses a partir de la cláusula del ejercicio social, estará a cargo del Administrador Único Propietario y deberá entregarse al Auditor Externo con los documentos anexos y justificativos del mismo, dentro

DF-E-Dirección de Servicios Graficos

del plazo indicado. Así mismo deberá el Administrador Único Propietario poner a disposición, de los accionistas y someter a sus conocimientos una memoria anual circunstanciada, referente a la gestión realizada por la Administración social durante el ejercicio a que alude el balance. XXIV) **INFORME DE AUDITOR.** En el término de treinta dias contados desde que el balance y anexos sean presentados al auditor este formula un dictamen sobre el mismo , con todas las observaciones y recomendaciones del mismo que juzgue conveniente. XXV) **VIGILANCIA:** La vigilancia de la gestión administrativa que realice el administrador único, será confiada a una Auditor externo, quien será nombrado anualmente por la Junta General de Accionistas y tendrá las facultades y obligaciones que determina la ley, y en este caso será el Auditor externo/~~será~~/la sociedad LÓPEZ GRANADINO Y ASOCIADOS," si por cualquier causa, faltare el Auditor externo de la sociedad, el administrador único propietario convocará inmediatamente a la Junta General, para que este nombre al sustituto. XXVI) **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Cuando se procesa a la disolución de la sociedad, la junta General nombrará una Junta de liquidadores, la cual estará integrada por dos miembros. La junta General que acuerde la disolución de la sociedad y nombre a los liquidadores, les señalan sus facultades y formas de proceder a la liquidación de la sociedad. XXVII) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y AUDITOR:** Los comparecientes eligen por unanimidad como Administrador Único Propietario de la Sociedad al señor **ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA,** y como Administrador Único Suplente al señor **CARLOS ANTONIO RECINOS BARRERA,** quienes ejercerán sus cargos durante los primeros cinco años de la vigencia de la

sociedad. Así mismo nombran como auditor externo a la Sociedad LÓPEZ Y GRANADINO Y ASOCIADOS. Yo, el suscrito notario, **DOY FE:** Que tuve a la vista: a) cheque certificado serie "ZB" número cero cero cero cero cero dos cero, por la suma de VEINTICINCO MIL COLONES equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de PREMIA, S.A. DE C .V., de fecha dieciocho de Abril de dos mil dos, girado contra el Banco Cuscatlán; título valor con el cual los comparecientes hacen sus aportes respectivos y que recibió el Administrador Único Propietario, a nombre de la sociedad, que se constituye, explique los efectos legales de esta escritura a los otorgantes y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.- TESTADO:sere:NO VALE.- ENMENDADOS:empresaria:empresaria:de:de Fecha:VALEN.- ENTRELINEA:n:VALE.-

54 LIBRO 1704 PAGINA 453

SO ANTE MI. DEL FOLIO **VEINTICUATRO VUELTO.** AL FOLIO **TREINTA VUELTO**, DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE MÍ PROTOCOLO QUE VENCE EL DIA: **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS,** Y PARA SER ENTREGADO **A LA SOCIEDAD PREMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE PREMIA, S. A. DE C.V.**- EXPIDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE **TESTIMONIO.** EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

54 LIBRO 1704 PAGINA 454

Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y cuarenta y tres minutos del día veintinueve de abril de dos mil dos.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PREMIA, S.A. DE C.V. DERECHOS: $57.14, comprobante de pago número 0004131931, del día veintidós de abril de dos mil dos; presentado en este Registro a las dieciséis horas y seis minutos, del día veintidós de abril de dos mil dos, según asiento número 2002073676.

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 54 DEL LIBRO No: 1704 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 439 AL FOLIO 454. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintinueve de abril de dos mil dos.

mg.

REGISTRADOR

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

2013

N° 14 *LIBRO 1°*

Testimonio de Escritura Pública de

MODIFICACION DE PACTO SOCIAL

OTORGADO POR

PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

A FAVOR DE

LA MISMA

Ante los oficios de

PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTIUNO

M. DE H.

Nº 14741711

DOS COLONES

SARA ABIGAIL ORELLANA HERNANDEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR

NUMERO CATORCE.- MODIFICACION DE PACTO SOCIAL.- En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día tres de junio de dos mil trece. Ante mí, SARA ABIGAIL ORELLANA HERNANDEZ, , de este domicilio, COMPARECE el señor ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS, de años de edad,

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - FOX: (503) 2525-0400 1-0812027 TRAJE DEL No. 14,000,001 AL No. 15,236,000

empleado, de este domicilio, de nacionalidad , a quien conozco y lo identifico por medio de su carnet de residente número expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería, el día uno de febrero de dos mil trece, con fecha de vencimiento el día cuatro de septiembre de dos mil trece, con Número de Identificación Tributaria actuando en la calidad de Ejecutor Especial de conformidad al acuerdo tomado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PREMIA, S.A. DE C.V.", sociedad mercantil, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria de cuya personería daré fe al final del presente instrumento; y en el carácter en que actúa ME DICE: I) Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad a las diez horas del día dieciocho de abril del año en curso, estando presentes la totalidad de las acciones en que está dividido el capital social, se acordó según consta en acta número diecisiete en su punto único, modificar el pacto social, en lo que respecta al capital social mínimo, aumentando el capital mínimo de la sociedad en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; es decir, a los ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que era el capital social mínimo, se aumentó OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo ahora el capital social mínimo, VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, modificando así el pacto social en su Cláusula QUINTA; aumento que será pagado mediante traslado del capital variable. Con la cual se realiza un aumento en el capital social por el monto antes detallado, ascendiendo el capital social mínimo a un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL acciones, comunes del valor nominal de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una las cuales a tenor de dicha resolución se encuentran completamente suscritas y pagadas a esta fecha, únicamente faltando plasmar en el presente instrumento el aumento ya realizado. II) Que en el momento de acordarse el aumento de capital mínimo de la sociedad, la nómina de los socios de PREMIA, S.A. DE C.V., y el número de acciones de su propiedad son los siguientes: el señor Ismar Stheve Recinos Barrera con doscientos cincuenta acciones; la señora Leslie Zaydee Recinos Barrera con doscientos cincuenta acciones; y la señora Sandra Lucrecia Barrera de Recinos con quinientas acciones; haciendo un total de mil acciones, equivalentes a once mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas y pagadas a esta fecha según consta en la certificación extendida por el auditor de la sociedad, la cual adelante relacionaré. III) Que con el aumento de capital antes relacionado, las acciones de la sociedad ahora suman un total de dos mil acciones; las que de conformidad a lo expresado supra se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad comunes y nominativas cada una del valor de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que hacen un total pagado de VEINTE MIL - - - - - - - - - - DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - - - - - - - -

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOR EL SALVADOR - PBX (503) 2523-0700, 1-8012037. TIMAJE DEL No. 14,686,001 AL No. 15,276,000.

cuyas acciones quedan suscritas y pagadas de la manera siguiente: el señor ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA, paga seiscientas cuarenta acciones o sea SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que cancela el cien por ciento de las seiscientas cuarenta acciones suscritas; la señora LESLIE ZAYDEE RECINOS BARRERA, pagaseiscientas cuarenta acciones o sea SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que cancela el cien por ciento de las seiscientas cuarenta acciones suscritas; y la señora SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS, paga setecientasveinte acciones o sea SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que cancela el cien por ciento de las setecientasveinte acciones suscritas; por lo que los referidos accionistas han cancelado el cien por ciento de las dos/mil acciones suscritas. Haciendo un total del cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas entre todos los socios. IV) Se hace constar que se le dio cumplimiento al NUMERAL SEXTO DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA; en el sentido que corresponde a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cualquier modificación total o parcial del Pacto Social. Asimismo, la sociedad le ha dado cumplimiento al LITERAL G) DE LA CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CAPITAL VARIABLE; en el sentido que los socios actuales no están obligados a suscribir nuevas acciones, teniendo derecho preferencial cualquiera de ellos para hacerlo en proporción al número de las que poseen. V) Por lo tanto la clausula Quinta se modifica así: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda sujeto al régimen de capital variable. Teniendo como capital social y mínimo VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en DOS MIL ACCIONES, de

un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Las demás cláusulas de la escritura de constitución siguen teniendo plena vigencia y su cumplimiento es de obligación para los socios. VI) La suscrita Notario hace constar que tuvo a la vista la siguiente documentación: a) Certificación extendida en esta ciudad, el día veintidós de mayo del año en curso, por el Auditor Externo de la sociedad licenciado José Venancio Posada Murcia, con registro número un mil seiscientos noventa y cuatro, en la cual consta que la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., tiene a la fecha pagado el capital social mínimo de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que además tiene registrados en sus libros contables una capitalización social variable de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de donde se ha sustraído el aumento de capital que equivale a la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y con el cual se constituye el nuevo capital social mínimo de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponde al capital de la sociedad; b) Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de Constitución de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil dos, ante los oficios notariales de

FORDINE, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX (503) 2525-6900. 5 AVE. SUR. TRAJE DEL No. 14,000,001 AL No. 15,000,000.

PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTICUATRO

M. DE H.

Nº 14741714

DOS COLONES

Leonel Francisco Valle, inscrita bajo el Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro MIL SETECIENTOS CUATRO, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta: Que su naturaleza, denominación y domicilio, son como se ha expresado, que es de nacionalidad salvadoreña, que entre sus finalidades sociales está la comercialización de artículos de reconocimientos promocionales y decorativos ya sea de madera, metal, vidrio y otros materiales conocidos y por conocer; que el gobierno de la Sociedad está a cargo de la Junta General de Accionistas; que la administración de la Sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y un suplente, electos por la Junta General de Accionistas; que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Administrador Único Propietario, que entre sus finalidades se encuentra entre otras representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, pudiendo suscribir toda clase de contratos y escrituras, o cualquier actividad similar que no contrarié el contenido de las leyes; incluyendo actos como el presente; 2) Credencial extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., señora Sandra Lucrecia Barrera de Recinos, el día quince de marzo de dos mil doce, en la cual hace constar que en Acta número QUINCE de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día quince de marzo de dos mil doce, se procedió a elegir al nuevo Administrador Único Propietario y su suplente, los cuales fungirán para un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de su credencial en el Registro de Comercio, quedando electo como Administrador Unico Propietario y representante legal de

la sociedad el señor Ismar Stheve Recinos Barrera, para el periodo que inició el día veinticinco de abril de dos mil doce y finalizará el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO DIECINUEVE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE, del Registro de Sociedades de este departamento, el día veinticinco de abril de dos mil doce; y, 3) Certificación de Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., extendida en esta ciudad, el día veintidós de mayo del año en curso, por la Secretaria de dicha Asamblea señora Sandra Lucrecia Barrera de Recinos, en la que consta que según Acta número DIECISIETE de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día dieciocho de abril del corriente año, por unanimidad de los accionistas se acordó modificar el pacto social, en lo que respecta al capital social mínimo, aumentando el capital mínimo de la sociedad en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, a los ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que era el capital social mínimo se aumentó OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo ahora el capital social mínimo, VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, modificando así el Pacto Social en su Cláusula Quinta; aumento que será pagado mediante traslado del capital variable; y para tal efecto se nombró como Ejecutor Especial al otorgante. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento; y leído que le hube todo lo escrito en un solo acto

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

Nº 14741715

DOS COLONES

ininterrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firma conmigo. De todo lo cual, DOY FE.- Enmendado: de la sociedad ahora suman un total de dos mil acciones; las que de conformidad a lo expresado supra se encuentran suscritas y pagadas en- VEINTE MIL- cuyas acciones quedan suscritas y pagadas de la manera siguiente:- seiscientas cuarenta- SEIS MIL CUATROCIENTOS- seiscientas cuarenta- seiscientas cuarenta- SEIS MIL CUATROCIENTOS- seiscientas cuarenta- setecientas- SIETE- setecientas- valen. Entrelíneas: dos- vale.

...SO ANTE MÍ, DEL FOLIO VEINTIUNO VUELTO AL FOLIO VEINTICINCO FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO DE MI PROTOCOLO, QUE VENCE EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; Y PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD ***PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,*** *EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.*

RENE RODRIGUEZ MENDEZ
NOTARIO

E26976

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil trece.

Inscríbase el anterior AUMENTO DE CAPITAL MINIMO Y MODIFICACION AL PACTO SOCIAL DE PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: $86.00, comprobante de pago número 0021577838, del día veintiuno de junio de dos mil trece; presentado en este Registro a las catorce horas y treinta y cinco minutos, del día veintiuno de junio de dos mil trece, según asiento número 2013283164. Se tuvo a la vista la Constancia de situación Tributaria de contribuyente, a nombre de la sociedad antes relacionada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, según correlativo electrónico número 6600291 de fecha 30 de agosto de 2013, en la que aparece con estado actual: SOLVENTE.

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 8 DEL LIBRO 3144 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 35 AL FOLIO 46. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dos de septiembre de dos mil trece.

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES

REGISTRADOR

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

SEÑOR
REGISTRADOR DE COMERCIO
PRESENTE

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuya abreviatura es **PREMIA, S. A. DE C. V.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Numero CINCUENTA Y CUATRO del libro numero MIL SETECIENTOS CUATRO del folio CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE al folio CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades. Fecha de inscripción: San Salvador veintinueve de abril de dos mil dos. **CERTIFICA**: que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que al efecto lleva la Sociedad, Sociedad **PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra asentada el Acta numero **VEINTIDOS** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete. En la que consta el punto dos se acordó: **LA ELECCION DEL ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE** se dice Resultando electos para los cargos de:

05076678
ADMINISTRADOR UNICO
PROPIETARIO

NIT:

DOMICILIO:

05647309
ADMINISTRADOR UNICO
SUPLENTE

PASAPORTE:
NIT

DOMICILIO.
NACIONALIDAD:

Las personas nombradas anteriormente aceptan sus cargos para los cuales fueron asignados y fungirán para el periodo de **CINCO AÑOS** de acuerdo al pacto social, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

SECRETARIA

el suscrito Notario **DOY FE:** Que la firma que calza este escrito es **AUTENTICA,** por haber sido puesta a mi presencia por la señora **SANDRA LUCRECIA BARRERA DE RECINOS**, de sesenta y cuatro años de edad, Empleada, de Nacionalidad Guatemalteca y del este domicilio de la ciudad de Guatemala, y accidentalmente de este domicilio, persona a quien conozco e identifico portadora de su Pasaporte Guatemalteco número dos tres ocho tres dos nueve tres siete dos, cuya fecha de vencimiento es el día nueve de junio del año dos mil veinte; y firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

E0015200

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de abril de dos mil diecisiete.

Inscríbase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 82750753, del día seis de abril de dos mil diecisiete; presentado en este Registro a las once horas y cincuenta y siete minutos, del día seis de abril de dos mil diecisiete, según asiento número 2017368637.

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 62 DEL LIBRO 3719 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 306 AL FOLIO 308. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, siete de abril de dos mil diecisiete.

REGISTRADOR

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

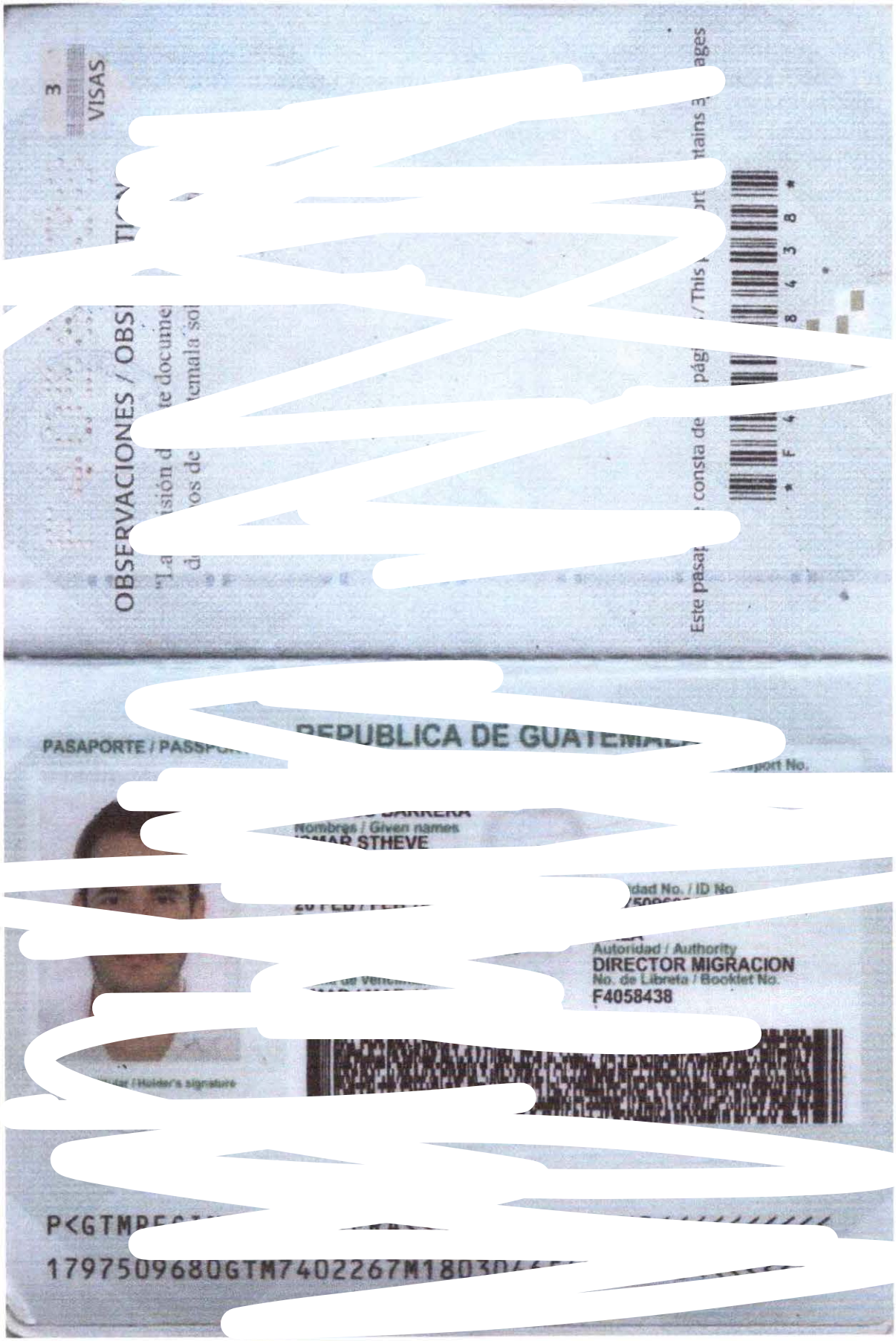
3
VISAS
OBSERVACIONES / OBS
PASAPORTE / PASSP
REPUBLICA DE GUATEMA
Nombres / Given names
STHEVE
Autoridad / Authority
DIRECTOR MIGRACION
No. de Libreta / Booklet No.
F4058438
P<GTMP
179750968OGTM7402267M18030

[illegible] **CERTIFICA** [illegible] artículo **TREINTA** de la [illegible] **..AS** [illegible] original, el cual tuve a la vista [illegible] ocho de abril del dos mil dieciocho.



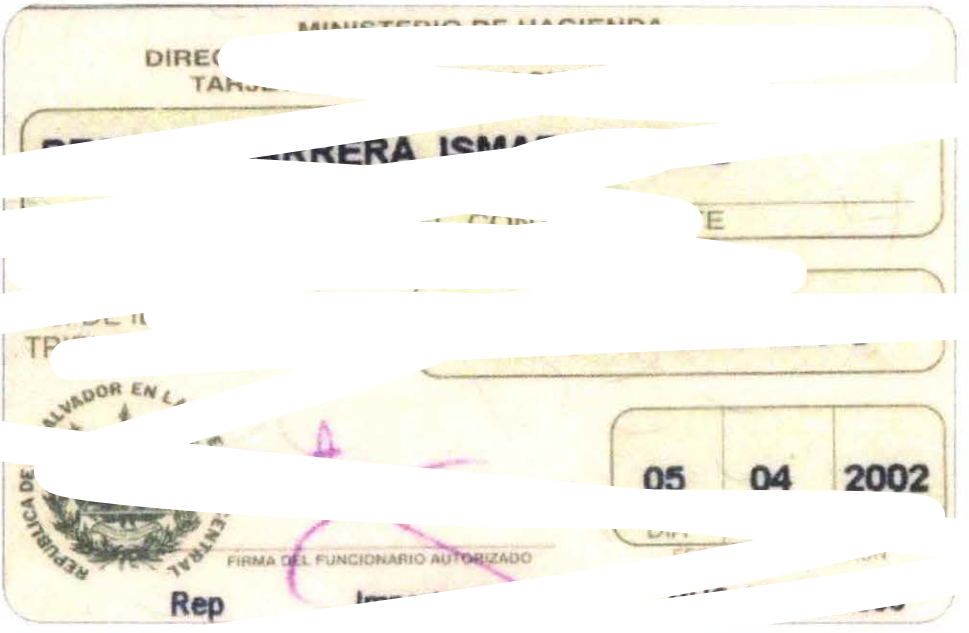

CON LA ADMIN

AL CORP ONDIENTE NUMERO DE I CION
TRIBU IA

FINTA de la

ABOGADO Y NOTARIO

2017

No. 35 LIBRO No. I

TESTIMONIO DE
ESCRITURA PUBLICA

DE

PODER GENERAL ADMINISTRATIVO

OTORGADO POR

PREMIA, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

PROTOCOLO VENCE EL **11** DE **MAYO** DEL **2017**

101

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

M. DE H.

SETENTA Y UNO

Nº 18147346



100

NUMERO TREINTA Y CINCO. En la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las once horas del día once de abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA, del domicilio de la ciudad y departamento de República de , comparece el señor ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA, de años de edad, Comerciante, del domicilio de la ciudad de a quien conozco e identifico por medio de su Pasaporte Guatemalteco número con número de Identificación Tributaria actuando en su carácter de Representante legal de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) El testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil dos, ante los oficios del Notario Leonel Francisco Valle, e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro MIL SETECIENTOS CUATRO de Registro de Sociedades, de la cual consta: que es una sociedad salvadoreña, de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, que su denominación es PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de San Salvador; de plazo indeterminado; que entre sus finalidades esta la comercialización y fabricación de artículos de reconocimiento, promocionales y decorativas, así como el ejercicio de toda clase de actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicio, y podrá

Tecnoforms, S.A. de C.V. Tel.: 2227-4160 Timbre del 18,026,001 al 19,326,000

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOS COLONES

M. DE H.

SETENTA Y DOS

No. 18147347

dedicarse a otorgar actos como el presente; que el gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y por un Administrador Único Propietario; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único Propietario, quien durará en su cargo por un período de cinco años; B) Certificación extendida el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., señora Sandra Lucrecia Barrera de Recinos, autenticada dicha firma en esta ciudad, el mismo día, mes y año, ante mis oficios Notariales, e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día siete de abril del año dos mil diecisiete, al número SESENTA Y DOS del Libro TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE del Registro de Sociedades, de la cual consta que según acta número veintidós de Junta General, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, se eligió la actual Administración, recayendo el cargo de Administrador Único en el señor Ismar Stheve Recinos Barrera, estando ampliamente facultado para otorgar actos como el presente; y en tal carácter ME DICE: A) Que confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO a favor de ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS, quien es mayor de edad [illegible], de nacionalidad [illegible], del domicilio de la ciudad de [illegible] y del de la ciudad de San Salvador, República de El [illegible], para que en nombre de su representada, pueda [illegible] ejercer facultades para lo siguiente: Para que asuma la [illegible] administración y control de los negocios, intereses y propiedades de la otorgante en esta República; para que celebre contratos de arrendamiento, celebrar contratos de servicios y las relativas con las facultades inherentes a una buena administración, para manejar los establecimientos comerciales o industriales en que la otorgante tuviere

56538647

99

interés, para cobrar y recibir dineros, alquileres, arriendos, dividendos, intereses, cantidades en pagos o provenientes de los Contratos que celebre, aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles, cancelar y extinguir deudas y obligaciones, afianzar obligaciones, satisfacer impuestos y contribuciones, haciendo declaraciones al respecto y presentarlas, llegado el caso, las declaraciones pertinentes en descargo; Para abrir cuentas corrientes, en los Bancos e Instituciones Financieras; efectuar y retirar depósitos bancarios, firmar, librar, endosar, aceptar, avalar y protestar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos mercantiles, así mismo lo faculta para endosar los cheques que se giren a favor de la otorgante, solicitar estados de cuentas, chequeras, actualizar datos, agregar y quitar firmas, uso de todas las plataformas digitales y electrónicas con todos los bancos para consultar y bloquear cheques, solicitar estados de cuentas; Para abrir, firmar, efectuar y retirar depósitos bancarios, firmar, librar, endosar, aceptar, avalar y protestar cheques y solicitar chequeras. B) CLAUSULA ESPECIAL: Especialmente faculta a su apoderado para que: Administre todos los negocios de la sociedad; Para contratar y despedir personal, negociar y pagar las indemnizaciones correspondientes, firmar, aprobar y dejar o dar por terminados los contratos de trabajo, o de prestación de servicios; también lo faculta para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos y formularios, y para presentar recursos, así como las diferentes declaraciones ante el Ministerio de Hacienda, y para realizar cualquier trámite requerido, por dicha cartera del Estado; Representar a la poderdante en cualquier trámite, diligencias o procesos en el Ministerio de Trabajo; además lo faculta para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos, declaraciones y formularios, así como interponer recursos ante cualquier Alcaldía Municipal del Territorio Nacional en donde

Tecniforms, S.A. de C.V. Tel.: 2227 4160 Tiraje del 18,026,001 al 19,326,000

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOS COLONES

M. DE H.

SETENTA Y TRES

N°. 18147348

la poderdante tenga interés; también lo faculta para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos y formularios, recibir notificaciones, aceptar cargos de infracciones administrativas y tributarias, en relación a procesos administrativos sancionadores que generen las discrepancias correspondientes a procesos de importaciones y exportaciones que realice mi representada, así como retirar mercadería ante la Dirección General de Aduanas, ya sea terrestre, Marítima o Aérea, Así como para solicitar atenuantes del cincuenta por ciento que establece el Artículo Catorce literal b de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras; Lo faculta para que pueda participar, retirar y firmar las Licitaciones en las instituciones públicas y privadas en que la poderdante tuviere interés; Lo faculta a negociar, firmar y aceptar todo tipo de fianzas relacionadas a las licitaciones; Lo faculta para realizar cualquier tipo de trámite en Sertracen, así como firmar los formularios correspondientes. Así mismo lo faculta para seguir cualquier tipo de trámite en el Vice- Ministerio de Transporte Terrestres para que realice cualquier tipo de trámite y firme cualquier tipo de formularios, así como tramites en la Policía Nacional Civil en casos en que mi representada tenga interés. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta escritura; y leído que le fue por mí todo lo escrito íntegramente, en un sólo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. De todo lo cual DOY FE. Enmendado-ejercer facultades-Vale.

98

SO ANTE MI del folio setenta y uno vuelto al folio setenta y tres frente del **LIBRO PRIMERO DE MI PROTOCOLO**, cuya fecha de vencimiento es el once de mayo del año dos mil diecisiete; y para ser entregado al señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS,** extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



E 0015168

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las dieciséis horas y diecinueve minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

Inscríbase el anterior PODER otorgado por la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 82750043, del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete; presentado en este Registro a las catorce horas y siete minutos, del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, según asiento número 2017368838.

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 11 DEL LIBRO 1810 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES, DEL FOLIO 64 AL FOLIO 71. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciocho de abril de dos mil diecisiete.
JR.

REGISTRADOR

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114 SAN SALVADOR. PBX: 2525-3500 FAX: 2260-6858

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS**, la presente es fotocopia fiel y exacta del Documento original, el cual tuve a la vista y para constancia sello y firmo. San Salvador, dieciocho de abril del dos mil dieciocho.



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

ESTE CARNÉ OTORGA VISA MULTIPLE.

C0137395
No. PASAPORTE

DIRECTOR GENERAL

EXPEDICION
06/09/2017
VENCE
14/10/2019

CISLVO

Fi ... TREINTA de la
... OTRAS
...inal, el
...rio de
abril de ...

JOSE RE... ...ODRIGU... ...ENDOZA
NOTARIO
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR



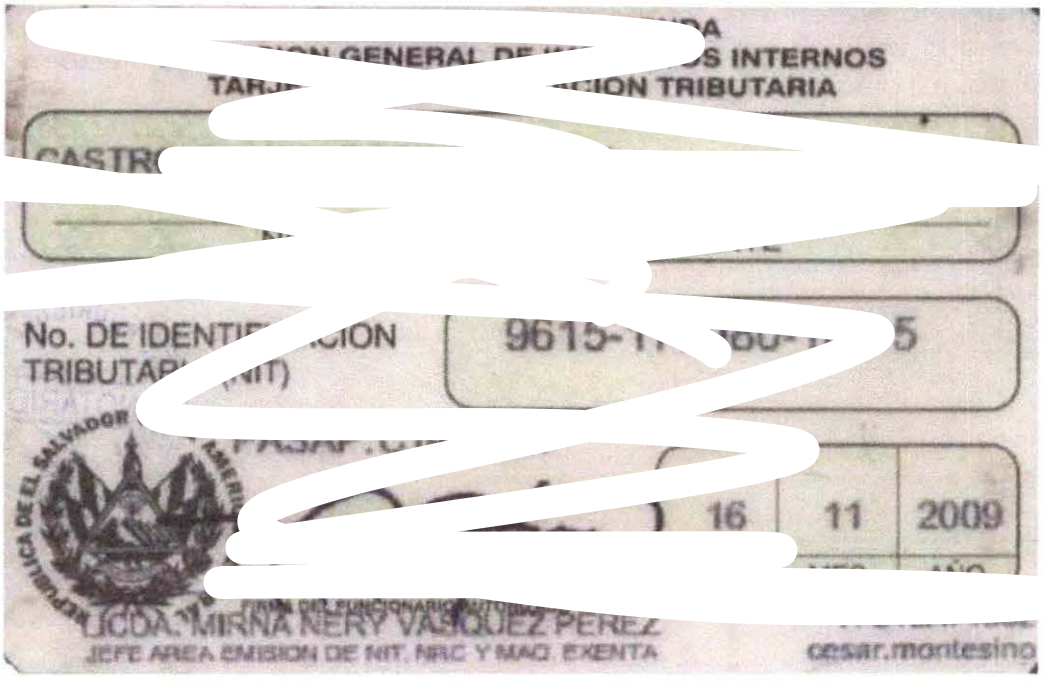
S INTERNOS
ION TRIBUTARIA
No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)
9615-
5
16
11
2009
LICDA. MIRNA NERY VASQUEZ PEREZ
JEFE AREA EMISION DE NIT, NRC Y MAG. EXENTA
cesar.montesino

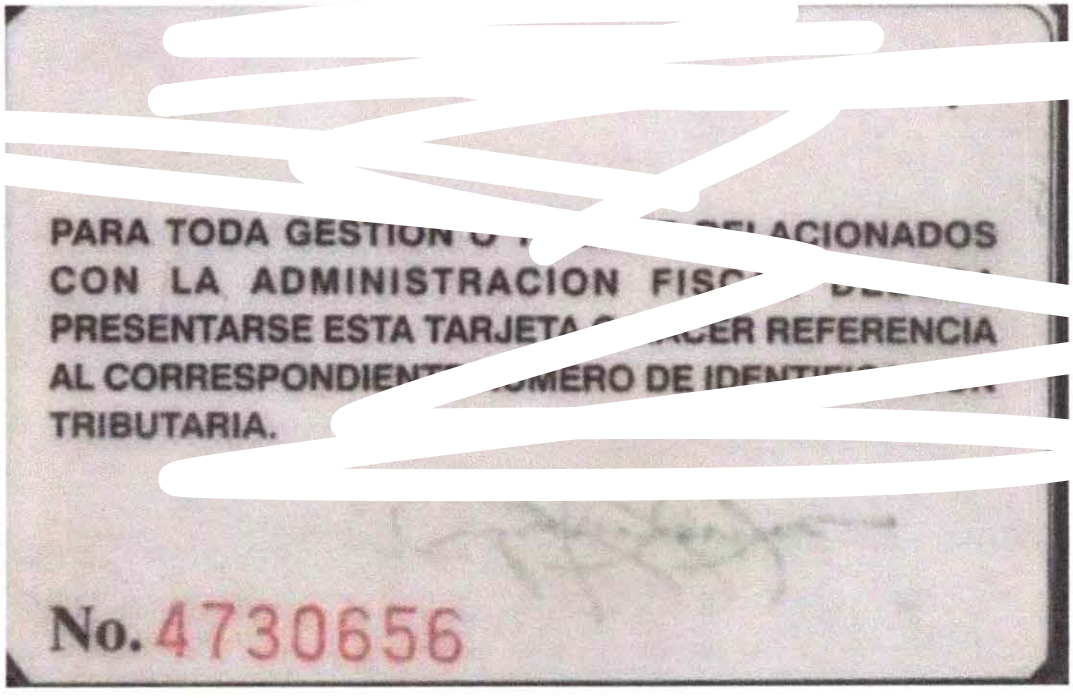
PARA TODA GESTION
ACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISC
PRESENTARSE ESTA TARJETA
CER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENT
OMERO DE IDENTIF
TRIBUTARIA.
No. 4730656

...onformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DE... ...CIO NOTARIAL ... ...ÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIG...** ...ngina, el cual t... ... abril del dos mil die...

NOTAR... JOSE ... ...ICADE ...DOZA



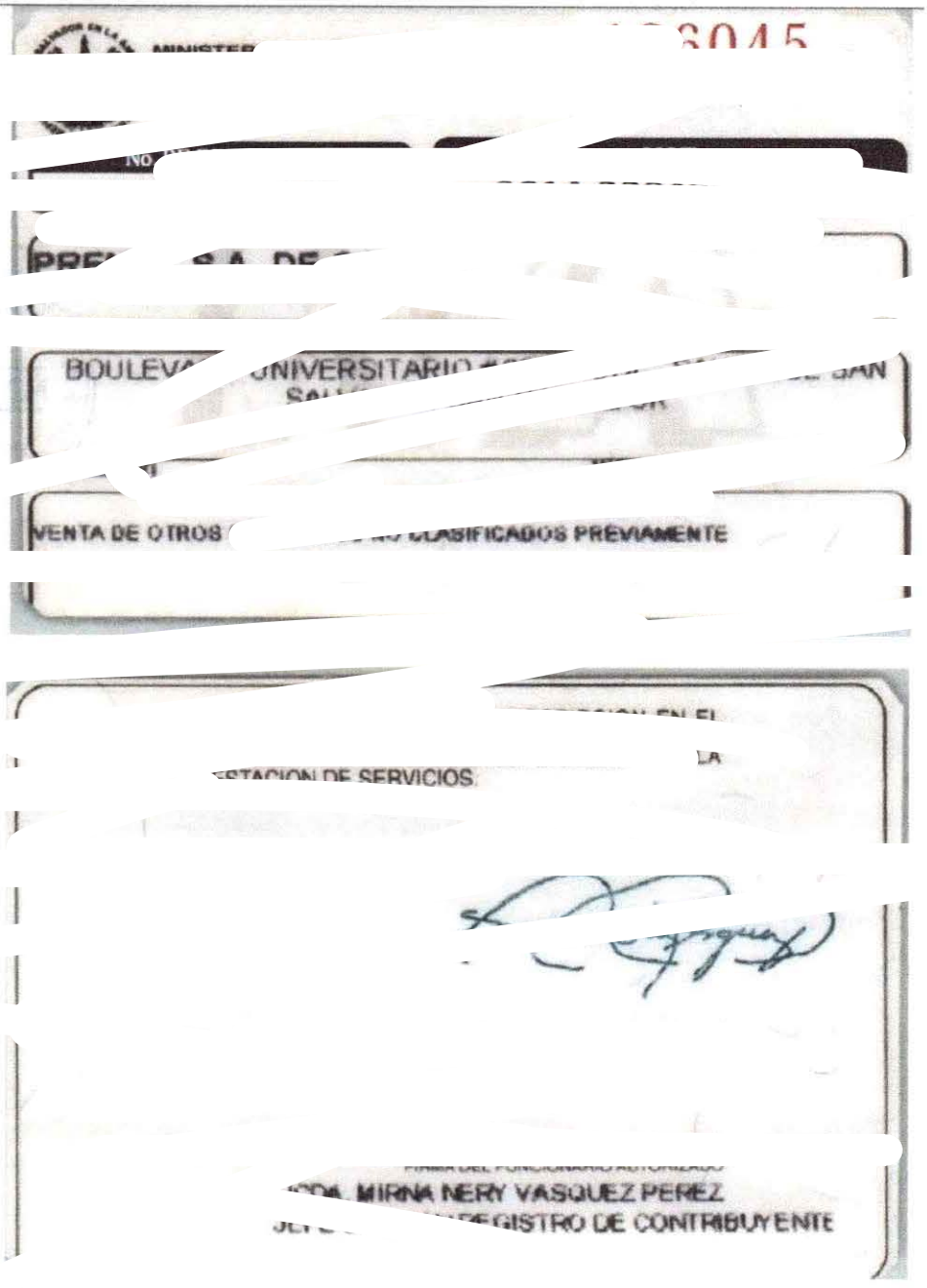

MINISTER ... 3045

NO ...

PRE... S.A. DE ...

BOULEVA... UNIVERSITARIO ... SAN ...

VENTA DE OTROS ... CLASIFICADOS PREVIAMENTE

... EN EL ... LA ... ESTACION DE SERVICIOS.

... MIRNA NERY VASQUEZ PEREZ
... REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

UPREMIA
RECONOCIMIENTOS
BLVD. UNIVERSITARIO, No. 7200, COL. SAN JOSE, S.S.
TEL.: 7203-0000

El infrascrito

DILIGENCIAS original, el
cuc dieciocho de





No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

02 05 2002

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADO

CON LA ADMINISTR DEBERA

AL CORRESPONDIENTE NUM IDENTIFICACION

92

El infrascrito Notario **CERTIFICA:** Que de conformidad con el Artículo **TREINTA** de la **LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN [illegible] ARIA Y OTRAS**

cua [illegible], dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

NOTARIO

PREMIA
RECONOCIMIENTOS
Pbx. 2205-8800
www.grupopremia.com

srs. INDES
UACI
MUESTRAS PRESENTADAS EN APERTURA DE OFERTA LICITACION NO.06-INDES-2018

MEDALLAS DEPARTAMENTALES		
ITEM	DESCRIPCION	
1	1 medalla dorada	
2	1 medalla plata	
3	1medalla bronce	
MEDALLAS NACIONALES		
ITEM	DESCRIPCION	
4	1 medalla dorada	
5	1 medalla plata	
6	1medalla bronce	
MEDALLAS MUNICIPALES		
ITEM	DESCRIPCION	
8	1 medalla Dorada	
TROFEOS DEPARTAMENTAL		
ITEM	DESCRIPCION	
9	1 dorado de primer lugar	
10	1 plateado de segundo lugar	
11	1 bronce de tercer lugar	
TROFEOS NACIONALES		
ITEM	DESCRIPCION	
12	1 de 1o LUGAR	
13	1 de 2o LUGAR	
14	1 de 3o LUGAR	
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION		
ITEM	1 de 1o LUGAR	
15	1 de 2o LUGAR	
16	1 de 3o LUGAR	
17	3ER. LUGAR	
COPAS CONCURSO		
ITEM	DESCRIPCION	
18	1 de FUTBOL	
19	1 de BALONCESTO	
20	1 de VOLEIBOL	
TROFEOS DONACION		
ITEM	DESCRIPCION	
21	1 de 1ER. LUGAR	
22	1 de 2DO. LUGAR	
23	1 de 3ER. LUGAR	

MEDALLAS DONACION		
ITEM	DESCRIPCION	
24	1 medalla dorada	
25	1 medalla plata	
26	1medalla bronce	
MEDALLAS ANIVERSARIO		
ITEM	DESCRIPCION	
27	1 medalla dorada	

RECIBIDO

LISTADO DE MUESTRAS A ENTREGAR AL INDES DE LA
Licitación Pública No 06-INDES-2018
"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018".-

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
1	1ER. LUGAR	1
2	2DO. LUGAR	1
3	3ER. LUGAR	1
	SUBTOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
4	1ER. LUGAR	1
5	2DO. LUGAR	1
6	3ER. LUGAR	1
	SUBTOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
8	Doradas	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
24	1ER. LUGAR	1
25	2DO. LUGAR	1
26	3ER. LUGAR	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
27	ORO	1

INDUSTRIAS VIKTORS S.A. DE C.V. Tel.: 2527-2700 * Fax: 2260-0771

LIC RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES.-
GERENTE DE GENERAL DE INDUSTRIAS VIKTORS, S.A. DE C.V.-

DISTRIBUIDORES DE:

Roppita
AVIVA
ATTACK
molten
For the real game
Super K
MIKASA
SPALDING
lotto
FOX40
Louisville
INNOVATIVE

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

Prolongación Alameda Juan Pablo II, N° 317,
Tel: (503) 2260-7711 y 2527-2700 Fax: (503) 2260-0771
San Salvador, El Salvador, C.A.
E-mail: ind.viktorinfo@integra.com.sv
www.industriasviktor.com
www.aviva.com.sv

NOTA DE ACREDITACION

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
Instituto Nacional de los Deportes- INDES
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente autorizo al Lic. FRANCISCO JOSE PAREDES FERRER, con Documento Único de Identidad numero 02086305-4, para que me represente en el acto de Presentación y Apertura de Oferta de la Licitación Pública N° 06-INDES-2018 denominada **"SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL AÑO 2018",** para lo cual deberá identificarse con su Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento legal vigente con fotografía.

Y para los usos arriba indicados, extiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V. Tel.:2527-2700 Fax: 2260-0771

LIC. RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES.-
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia VIKTOR, S.A. DE C.V.-

DOY FE: de ser **AUTENTICA** la firma por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el **RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,** de años de edad, de este domicilio, a quien conozco con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"INDUSTRIAS VIKTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** que se puede abreviar **"VIKTOR, S.A. DE C.V.",** de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad "VIKTOR, S.A. DE C.V.", otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de Diciembre de dos mil once, al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la que se reúnen en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social, siendo a partir de ese momento el único instrumento que rige la vida social de la sociedad, donde consta que su naturaleza, denominación, y domicilio son los anteriormente expresados, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Administrador Único Propietario de la misma, quien durará en sus funciones por un período de siete años, con amplias facultades para otorgar actos como el que antecede esta legalización de auténtica, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad VIKTOR, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de San Salvador, el día siete de Marzo del año dos mil doce, por el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de Marzo del año dos mil doce, al número UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día uno de Marzo de dos mil doce, en la cual en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, habiendo resultado electo en el cargo de Administrador Único Propietario de la misma, el señor Ricardo Antonio Villeda Flores, para un período de siete años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Centro Nacional de Registros

REGISTRO DE COMERCIO

DOCUMENTOS MERCANTILES

BOLETA DE PRESENTACION **EXPRESS**

CNR Centro Nacional de Registros — EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

SERVICIO EXPRESS

Presentación	**2017368838**	Fecha	18-04-2017 02:07:02	**Expediente**
Servicio	OTORGAMIENTO DE PODER			
Nombre	55076675 1	PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE - PREMIA, S.A. DE C.V.		2002037489
Solicitante	ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS			
Pago de Derechos	$ 51.20	**Recibo(s):**	0082750043	51.20
Notificar a 3	REGISTRACION PENDIENTE		TABLERO OFICINA REGISTRAL: TABLERO	
Nota				

UC2830

SE MARGINA 1704-54-29-APR-02

FF3067

Receptor

Oficina regional: San Salvador

RECEPTOR RESPONSABLE

ORIGINAL

ABOGADO Y NOTARIO

2017

No. **35** LIBRO No. **I**

TESTIMONIO DE
ESCRITURA PUBLICA

DE

PODER GENERAL ADMINISTRATIVO

OTORGADO POR

PREMIA, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE

ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS

PROTOCOLO VENCE EL **11** DE **MAYO** DEL **2017**

86

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOS COLONES

M. DE H.

SETENTA Y UNO

Nº 18147346

NOTARIO

REGISTRO DE COMERCIO
DOCUMENTOS MERCANTILES
EL SALVADOR, C.A.

85

NUMERO TREINTA Y CINCO. En la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las once horas del día once de abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA, del domicilio de la ciudad y departamento de República de comparece el señor ISMAR STHEVE RECINOS BARRERA, de años de edad, , del domicilio de la ciudad de a quien conozco e identifico por medio de su Pasaporte Guatemalteco número con número de Identificación Tributaria actuando en su carácter de Representante legal de la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio del Departamento de San Salvador, República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria ; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) El testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil dos, ante los oficios del Notario Leonel Francisco Valle, e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro MIL SETECIENTOS CUATRO de Registro de Sociedades, de la cual consta: que es una sociedad salvadoreña, de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, que su denominación es PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMIA, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de San Salvador; de plazo indeterminado; que entre sus finalidades esta la comercialización y fabricación de artículos de reconocimiento, promocionales y decorativas, así como el ejercicio de toda clase de actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicio, y podrá

Tecniforms, S.A. de C.V. Tel.: 2227-4160 Tiraje del 18,026,001 al 19,326,000

PAPEL PARA PROTOCOLO

M DE H.
SETENTA Y DOS
No. 18147347

DOS COLONES

dedicarse a otorgar actos como el presente; que el gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y por un Administrador Único Propietario; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único Propietario, quien durará en su cargo por un período de cinco años; B) Certificación extendida el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de la sociedad PREMIA, S.A. DE C.V., señora Sandra Lucrecia Barrera de Recinos, autenticada dicha firma en esta ciudad, el mismo día, mes y año, ante mis oficios Notariales, e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día siete de abril del año dos mil diecisiete, al número **SESENTA Y DOS** del Libro **TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE** --- del Registro de Sociedades, de la cual consta que según acta número veintidós de Junta General, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, se eligió la actual Administración, recayendo el cargo de Administrador Único en el señor Ismar Stheve Recinos Barrera, estando ampliamente facultado para otorgar actos como el presente; y en tal carácter **ME DICE: A)** Que confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO** a favor de ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS, quien es mayor de edad, [illegible], de nacionalidad [illegible], del domicilio de la ciudad de [illegible] y del de la ciudad de [illegible], República de El [illegible], para que en nombre de su representada, pueda [illegible] ejercer facultades para lo siguiente: Para que asuma la [illegible] administración y control de los negocios, intereses y propiedades de la otorgante en esta República; para que celebre contratos de arrendamiento, celebrar contratos de servicios y las relativas con las facultades inherentes a una buena administración, para manejar los establecimientos comerciales o industriales en que la otorgante tuviere

565386417

84

interés, para cobrar y recibir dineros, alquileres, arriendos, dividendos, intereses, cantidades en pagos o provenientes de los Contratos que celebre, aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles, cancelar y extinguir deudas y obligaciones, afianzar obligaciones, satisfacer impuestos y contribuciones, haciendo declaraciones al respecto y presentarlas, llegado el caso, las declaraciones pertinentes en descargo; Para abrir cuentas corrientes, en los Bancos e Instituciones Financieras; efectuar y retirar depósitos bancarios, firmar, librar, endosar, aceptar, avalar y protestar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos mercantiles, así mismo lo faculta para endosar los cheques que se giren a favor de la otorgante, solicitar estados de cuentas, chequeras, actualizar datos, agregar y quitar firmas, uso de todas las plataformas digitales y electrónicas con todos los bancos para consultar y bloquear cheques, solicitar estados de cuentas; Para abrir, firmar, efectuar y retirar depósitos bancarios, firmar, librar, endosar, aceptar, avalar y protestar cheques y solicitar chequeras. B) CLAUSULA ESPECIAL: Especialmente faculta a su apoderado para que: Administre todos los negocios de la sociedad; Para contratar y despedir personal, negociar y pagar las indemnizaciones correspondientes, firmar, aprobar y dejar o dar por terminados los contratos de trabajo, o de prestación de servicios; también lo faculta para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos y formularios, y para presentar recursos, así como las diferentes declaraciones ante el Ministerio de Hacienda, y para realizar cualquier trámite requerido, por dicha cartera del Estado; Representar a la poderdante en cualquier trámite, diligencias o procesos en el Ministerio de Trabajo; además lo faculta para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos, declaraciones y formularios, así como interponer recursos ante cualquier Alcaldía Municipal del Territorio Nacional en donde

Tecniforms, S.A. de C.V. Tel.: 2227-4160 Tiraje del 18,026,001 al 19,326,000

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

SETENTA Y TRES

No. 10147348

DOS COLONES

la poderdante tenga interés; también lo faculta para iniciar, solicitar, inscribir, cerrar, firmar y autorizar toda clase de documentos y formularios, recibir notificaciones, aceptar cargos de infracciones administrativas y tributarias, en relación a procesos administrativos sancionadores que generen las discrepancias correspondientes a procesos de importaciones y exportaciones que realice mi representada, así como retirar mercadería ante la Dirección General de Aduanas, ya sea terrestre, Marítima o Aérea, Así como para solicitar atenuantes del cincuenta por ciento que establece el Artículo Catorce literal b de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras; Lo faculta para que pueda participar, retirar y firmar las Licitaciones en las instituciones públicas y privadas en que la poderdante tuviere interés; Lo faculta a negociar, firmar y aceptar todo tipo de fianzas relacionadas a las licitaciones; Lo faculta para realizar cualquier tipo de trámite en Sertracen, así como firmar los formularios correspondientes. Así mismo lo faculta para seguir cualquier tipo de trámite en el Vice- Ministerio de Transporte Terrestres para que realice cualquier tipo de trámite y firme cualquier tipo de formularios, así como tramites en la Policía Nacional Civil en casos en que mi representada tenga interés. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta escritura; y leído que le fue por mí todo lo escrito íntegramente, en un sólo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. De todo lo cual DOY FE. Enmendado-ejercer facultades-Vale.

SO ANTE MI del folio setenta y uno vuelto al folio setenta y tres frente del **LIBRO PRIMERO DE MI PROTOCOLO**, cuya fecha de vencimiento es el once de mayo del año dos mil diecisiete; y para ser entregado al señor **ROBERTO JOSE CASTRO OLIVAS,** extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



E0015168

Centro Nacional de Registros

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las dieciséis horas y diecinueve minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

Inscríbase el anterior PODER otorgado por la sociedad PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 82750043, del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete; presentado en este Registro a las catorce horas y siete minutos, del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, según asiento número 2017368838.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 11 DEL LIBRO 1810 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES, DEL FOLIO 64 AL FOLIO 71. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciocho de abril de dos mil diecisiete.
JR.

REGISTRADOR

REGISTRO DE COMERCIO DOCUMENTOS MERCANTILES EL SALVADOR, C.A.

81

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114 SAN SALVADOR. PBX: 2525-3500 FAX: 2260-6656

ACTA DE APERTURA

LICITACION PÚBLICA No 06-INDES-2018

"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"

Reunidos en el parqueo anexo del Palacio de los Deportes INDES, "Carlos El Famoso Hernández", del Instituto Nacional de los Deportes, a las diez horas del día veinteseis de abril del año dos mil dieciocho; presentes: El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de los Deportes, Licda. Marcela Rivera, Sr. Marco Antonio Flores como representante de la Unidad Legal de INDES, por oferentes: Roberto Castro, como Representante de la Empresa Grupo Premia, S.A. DE C.V.; y Lic. Francisco Paredes como Representante de la Empresa Industrias Viktor, S.A. DE C.V. siendo este el día y hora señalados para proceder a la Apertura de LICITACIÓN PUBLICA N° 06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018" obteniéndose el resultado siguiente:

EMPRESA	HORA EN QUE PRESENTO LA OFERTA	MONTO OFERTADO		MONTO Y PLAZO DE LA GARANTIA
PREMIA, S.A. DE C.V.	**09:35 am**	**Ítem 1** **(Medallas Departamental)**		**$5,3000.00** **90 días calendario**
		1er $0.95 **2do $0.95** **3er $0.95**	**$9,464.85**	
		Ítem 2 **Medallas Nacionales**		
		1er $0.99 **2do $0.99** **3er $0.99**	**$4,900.50**	
		Ítem 3 **Medallas Municipal**		
		1 $0.99	**$9,900.00**	
		Ítem 4 **Tofeos Departamental**		
		1er $19.90 **2do $19.70** **3er $19.40**	**$236,000.00**	
		Ítem 5 **Trofeos Nacionales**		

		1er $29.75 2do $ 27.75 3er $25.75	$15,817.50	
		Ítem 6 **Trofeos Mayor Participación**		
		1er $39.50 2do $ 37.50 3er $35.50	$3,150.00	
		Ítem 7 **Copas Concurso**		
		1er $59.50 2do $59.50 3er $59.50	$1,071.00	
		Ítem 8 **Trofeos Donación**		
		1er $6.90 2do $6.40 3er $5.90	$58,888.00	
		Ítem 9 **Medallas Donación**		
		1er $0.95 2do $0.95 3er $0.95	$9,975.00	
		Ítem 10 **Medallas Aniversario**		
		1 $0.99	$1,485.00	
		OFERTA TOTAL INCLUYE IVA $350,651.85		
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	9:40 a.m.	Ítem 1 (Medallas Departamental)		5,3000.00 90 días calendario
		1er $0.84 2do $0.84 3er $0.84	$8,368.92	

		Ítem 2 **Medallas Nacionales**	
		1er $0.88 2do $0.88 3er $0.88	$4,356.00
		Ítem 3 **Medallas Municipal**	
		1 $0.88	$8,800.00
		Ítem 4 **Medallas Donación**	
		1er $0.84 2do $0.84 3er $0.84	$8,820.00
		Ítem 5 **Medallas Aniversario**	
		1 $0.84	$1,260.00
		TOTAL PARCIAL INCLUYE IVA $31,604.92	

OBSERVACIONES: No Hay.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que consta de dos folios, a las diez horas con treinta de este mismo día.

Por INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Jefe UACI

Representante Unidad Legal

79

Por OFERENTES:

PREMIA RECONOCIMIENTOS
BLVD. UNIVERSITARIO, No. 2200, COL. SAN JOSE, S.S.
TEL.: 2205-8990

INDUSTRIAS VIKTOR
Tel.:2527-2700 * Fax: 2260-0771

...oberto Castro
Grupo Premia, S.A. DE C.V.

...es
Industrias Viktor, S.A. DE C.V.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
CUADRO DE REGISTRO DE RECEPCION DE OFERTAS
LICITACION 06-INDES-2018

SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018

No.	FECHA	HORA	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JÚRIDICA	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN	TELEFONOS	FIRMA DE LA PERSONA
1	26-4-18	9:35 am	[illegible] A, S. A de C.V	Roberto Jose Castro	Blvd. Universitario No. 2200 Col. San Jose.	2205-8800	Roberto Castro
2	26-4-18	9:[illegible]	[illegible]	Francisco ponce	[illegible]	2527 2220	
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Listado de Descarga de Bases

Institucion : Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

Proceso LP-06/INDES/2018

Nombre SUMINISTRO DE TROFEOS
Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018

No.	Nombre	Correo	Representante Legal	Telefono	Fecha y Hora	Id Descarga
1	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	ricardosports2002@yahoo.com	Ricardo Antonio Villeda Flores	2527-2727	11/04/2018 11:04:	20288371

77

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador.
Tel.: 2231-9947

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL
13DS000C
Nº 0222
REGISTRO Nº 41935-4
NIT: 0614-280€ 1

Señor: Premig S.A. de C.V. | Fecha: 11-abril-2018
Dirección: Boleyard universitario NO 2200 | Registro Nº
Municipio: Col. San Jose San Salvador | Giro: venta de otros productos
Departamento: San Salvador. | Condiciones de Pago:
Nota de Remisión:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS	VENTAS GRAVADAS
	pago para adquisicion de bases de licitacion, documentos por licitacion publica.			$22.12

CANCELADO 11 ABR 2018

Son: Veinticinco 00/100 dolares.

Sumas $		22.12
IVA	$	2.88
Sub-Total	$	
(-) IVA Retenido	$	
Ventas Exentas	$	
Total	$	25.00

Cancelado: _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR COLECTURÍA

VICTOR ALONSO SANCHEZ DEL CID (IMAGEN GRAFICA) • REGISTRO N° 159243-1 • NIT.: 0613-120967-101-7
AUTORIZACION DE IMPRENTA N° 1081 DGII • FECHA DE AUTORIZACION 19/07/2011
Calle Alberto Sanchez, Col. Manzano # 1007, San Jacinto, S.S.
Número de Resolución: 15041-RES-CR- 44198- 2013 fecha 16 de octubre de 2013
Tiraje del 13DS000C1 al 13DS000C500 impreso 25-OCT-2013

Original Blanco - Cliente
Duplicado Verde - Contabilidad
Triplicado Celeste - Cliente
Cuadruplicado Rosado - Tesoriria
Quintuplicado Amarillo - Archivo

2, San Salvador, Barrio San Esteban

Urbano San Martín, Grupo 2, Pasaje Santiago, casa #36, San Martín, San Salvador.

El inmueble está valuado en $9,915.75 y la base del remate será $9,915.75. Interesados deberán presentarse con comprobante de capacidad de pago.

2- A las **10:00 horas del día 27 de abril de 2018,** en el Juzgado de lo Civil de Apopa, San Salvador, Juicio Ref. 74-PE-16/4, el inmueble ubicado en Urbanización Ciudad Obrera Apopa Norte, Pasaje 1 Poniente, Block 1, casa #41, Apopa, San Salvador.

El inmueble está valuado en $11,000.00 y la base del remate será $11,000.00. Interesados deberán presentarse con comprobante de capacidad de pago.

San Salvador, 10 de abril de 2018.

ER

AVISO DE LICITACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a los artículos 47, 49 LACAP y 47 RELACAP, invita a todos los interesados a participar en los siguientes procesos:

No. 06-INDES-2018 **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**	FECHA: **DE 26 DE ABRIL DEL 2018** LUGAR: EN LA UACI DE INDES HORA: 09:30 A.M. A 10:00 A.M.	FECHA: **DE 26 DE ABRIL DEL 2018** HORA: 10:05 A.M

Para participar en el proceso las bases pueden ser obtenidas de 2 formas:

1). Descargándolas gratuitamente del sitio www.compasal.gob.sv desde de 00:01 horas del día 11/04/2018 hasta las 23:59 horas del día 14/04/2018, ingresando al apartado de "convocatoria", "consulta de licitaciones y adquisiciones", seleccionando la opción "descargue gratis para presentar ofertas" debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se le genere su comprobante que hace constar a UACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones.

2). PAGO DE DOCUMENTOS: En la Colecturía de la Gerencia Financiera, Palacio de los Deportes, San Salvador, los días 11 y 12 de abril de 2018 de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

COSTO DE CADA CARTEL $25.00 (incluye IVA)

RETIRO DE DOCUMENTOS: Contra entrega de constancia de pago en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio del INDES, Palacio de los Deportes, los días 11 y 12 de abril de 2018, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

FINANCIAMIENTO: Fondos del Gobierno de El Salvador.

San Salvador, 10 de abril de 2018.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

06-INDES-2018

"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"

Contenido

INTRODUCCIÓN: 4
DEFINICIONES: 4
PARTE I 7
CONDICIONES GENERALES: 7
1. OBJETIVO: 7
2. PARTICIPANTES EN LA LICITACION: 7
3. IMPEDIDOS PARA OFERTAR (Art. 26 de la LACAP): 7
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Art. 25 de la LACAP): 8
5. INHABILITACION PARA PARTICIPAR (Art. 158 de la LACAP): 9
6. INSTRUCCIONES Y FACILIDADES PREVIAS A LA PRESENTACION DE OFERTAS (Art. 51 LACAP y Art. 49 del Reglamento). 10
7. ADENDAS Y/O ENMIENDAS (At. 50 de la LACAP y Art. 50 del Reglamento): 11
8. VALIDEZ DE OFERTAS: 11
9. FORMA DE PAGO: 11
10. CONDICIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS: 11
11. CONTENIDO DE LA OFERTA (Arts. 44 y 45 de la LACAP): 12
12. APEGO A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL INDES: 14
13. FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: 14
14. ENTREGA DE SOBRES DE OFERTAS (Art. 52 LACAP Y Art. 44 del Reglamento de la LACAP): 14
15. APERTURA DE OFERTAS (Arts. 52 y 53 de la LACAP y Arts. 51 y 52 Reglamento de la LACAP): 15
16. ERRORES U OMISIONES EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Art. 53 del Reglamento de la LACAP). 15
17. DISCREPANCIAS DE PRECIOS: 16
18. ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS: 16
19. VERACIDAD DE INFORMACION PROPORCIONADA: 16
20. OFERTAS NO ELEGIBLES: 17
21. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 17
22. PROHIBICIONES (Art. 54 de la LACAP): 21
23. PARTICIPACION CON UN OFERTANTE (Art. 63 de la LACAP): 21
24. DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL INDES: 21
25. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION (Art. 61 LACAP): 22
26. DECLARACION DE DESIERTA O SIN EFECTO LA LICITACION: 22
27. PLAZO PARA ADJUDICAR (Art. 44, literal L) de la LACAP): 22
28. NOTIFICACION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA (Art 74 de la LACAP) 22
29. RECURSO DE REVISION: 22
30. SUB-CONTRATACION (Art. 90 LACAP): 22

El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme esta Ley y demás Leyes. Por otra parte,

el subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato. 22
31. CESION: 23
32. RECURSOS FINANCIEROS: 23
33. CLAUSULA PENAL: 23
34. PLAZO PARA RECLAMOS (Art. 99 de la LACAP): 23
35. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 33 de la LACAP y Art. 35 del Reglamento de la LACAP): 23
36. ALTERNATIVA DE PRESENTACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 32 de la LACAP): 24
37. GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (Art. 34 de la LACAP) 24
38. GARANTÍA DE BUENA OBRA (Art. 37. de la LACAP) 24
39. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 35 de la LACAP): 25
40. EMISION DE LAS GARANTIAS: 25
41. EJECUCION DE LAS GARANTIAS (Art. 36 de la LACAP y Art. 39 del Reglamento de la LACAP): 26
42. RESPONSABILIDAD SOBRE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:26
43. CONTRATO: 26
44. CITACION PARA FIRMA DEL CONTRATO (Arts. 80 y 81 de la LACAP): 26
45. CAUSALES DE CADUCIDAD DEL CONTRATO: 27
46. PRORROGAS POR PLAZO DE ENTREGA (Arts. 86 y 92 de la LACAP y Art. 76, 77 del Reglamento de la LACAP): 27
47. SOLUCION DE CONFLICTOS: 28
48. RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO Y VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 28
PARTE II ....
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN ....
TERMINOS DE REFERENCIA 29
A. ESPECIFICACIONES TECNICAS 29
PLAN DE OFERTA ....
MODELO CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTA 43
CURRICULUM EMPRESARIAL 45
INFRAESTRUCTURA FISICA Y ORGANIZATIVA ....
MODELO DEL CUADRO CONSOLIDADO SOBRE INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES 46
MODELO DE NOTA DE ACREDITACION 47
MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 48
MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL 51
MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS 53

INTRODUCCIÓN:

El presente documento contiene las condiciones y procedimientos que deben cumplir los ofertantes para la presentación de la oferta legal / administrativa / financiera / técnica / económica de la Licitación Pública **06-INDES-2018 denominada "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** la cual está regulada por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DEFINICIONES:

Los términos utilizados en estas bases tienen el significado que se detalla a continuación:

- **ADENDA:** Adiciones o complementos de las Bases de Licitación.
- **ADJUDICACIÓN:** Es el acto por el que el INDES, previa evaluación de las ofertas presentadas, selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los términos de referencia y Bases de Licitación, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación.
- **BASES DE LICITACIÓN:** Es el documento donde el INDES establece los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales, constituyendo el instrumento particular que regulará a la contratación específica.
- **INDES:** Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.
- **CASO FORTUITO:** Es el hecho de la naturaleza, que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que incide en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a tal grado de hacer sumamente dificultoso o imposible su cumplimiento.
- **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Grupo colegiado de personas seleccionadas para el análisis y evaluación de las ofertas aceptadas en la licitación, cuyo nombramiento efectúa el presidente del INDES.
- **CONTRATISTA:** Persona Natural o Jurídica con quién se ha suscrito el contrato respectivo.
- **CONTRATO:** Instrumento o convenio suscrito entre el contratista y el INDES, mediante el cual se determina las obligaciones y derechos entre ambas partes como sujetos de Derecho Público, para el cumplimiento de sus fines.
- **DECLARATORIA DE DESIERTA:** Acto por medio del cual el Comité Directivo declara desierta la licitación debido a la ausencia de participantes o por no reunir los requisitos establecidos por el INDES en las Bases de Licitación.
- **DÍA(S):** Significa día(s) calendario.

- **DÍA(S) HÁBIL(ES):** Día(s) laborable(s) en el INDES, de conformidad con el Reglamento Interno.

- **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES (ENMENDABLES):** Omisiones involuntarias al presentar la oferta, cuya subsanación o corrección serán analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, basándose en que no afectan lo sustancial de la oferta y no ponen en peligro al INDES o al Estado; no obstante, serán objeto de penalización.

- **FUERZA MAYOR:** Es el acto de autoridad que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que incide en el incumplimiento de las obligaciones contractuales haciendo dificultoso o imposible su cumplimiento.

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Documento que se otorga a favor del INDES, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta presentada por el ofertante, desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

- **GARANTÍA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO:** Garantía de Buena Inversión de Anticipo, es la que se otorga a través de la institución contratante, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra o a los servicios de consultoría o de adquisición de bienes. la presentación de esta garantía será un requisito para la entrega de anticipo, la cuantía de la misma será del 100% del monto del anticipo. El anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto contratado (Art.34) LACAP

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** Documento que se otorgará a favor del INDES, para asegurarse que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio, la obra o el bien contratado, será entregado y recibido a entera satisfacción del INDES.

- **GARANTIA DE BUENA OBRA**: Es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de la obra. Cuando sea procedente, ésta garantía deberá exigirse en la compra de bienes y suministros.-

- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

- **LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- **LICITACIÓN PÚBLICA:** Procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras, bienes y servicios que no fueren los de consultoría.

- **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** Acto por medio del cual la UACI comunica por escrito a todos los participantes del resultado de la adjudicación de conformidad a lo establecido en la LACAP, publicando además, por medios de prensa escrita de circulación nacional, los resultados de la adjudicación.

- **OFERTA:** Propuesta realizada por una persona jurídica o natural, pretendiendo cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación del presente documento.

- **OFERTA MEJOR EVALUADA:** Es aquella que luego de la evaluación de todas las ofertas presentadas, ha resultado la mejor por haber cumplido totalmente las especificaciones técnicas, cumple con la puntuación mínima en los aspectos técnicos, financieros y ofrece un precio conveniente.

- **PARTICIPANTE, LICITANTE u OFERTANTE:** Persona jurídica o natural que presenta y somete a consideración su oferta en una licitación o concurso.

- **PERSONA JURÍDICA O NATURAL SELECCIONADA:** Ofertante favorecido con la adjudicación del suministro de servicios objeto de esta licitación.

- **PLAN PROPUESTA:** Formulario modelo de la oferta económica proporcionado por el INDES y que el ofertante deberá completar con el precio del servicio, obra o bien ofrecido.

- **RECURSO DE REVISIÓN:** Medio de impugnación de actos administrativos planteado por la LACAP como mecanismo de garantía de los derechos subjetivos e intereses legítimos de los ofertantes.

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Es el documento donde el INDES estipula detalladamente los servicios que se requieren, constituyendo también el instrumento particular que regulará a la contratación específica.

- **UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del INDES, responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del INDES.

- **UFI:** Unidad Financiera del INDES.

- **ORDEN DE INICIO:** Es el documento por medio del cual, el Contratante manifiesta al Contratista que puede dar inicio al proyecto adjudicado, y será desde ese momento que iniciará el plazo de la Ejecución de la Obra o servicio.

- **LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

PARTE I

CONDICIONES GENERALES:

1. OBJETIVO:

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promueve Licitación Pública entre personas jurídicas y naturales, nacionales y extranjeras, siempre y cuando estén legalmente registradas en nuestro país para proporcionar el **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**

Los ofertantes extranjeros para ejercer actividades comerciales en el país, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 358 del Código de Comercio y en Capítulo III, Artículo 13, numeral 12 de la Ley del Registro de Comercio.

2. PARTICIPANTES EN LA LICITACION:

En esta licitación podrán participar todas las personas relacionadas en el numeral 1, que acrediten tal condición, **que comprueben su capacidad y experiencia** en el servicio de suministro de material de premiación, y que demuestren además solidez en su **situación financiera.**

El Instrumento de contratación podrá descargarse por cualquier interesado de forma gratuita del sistema electrónico de compras Públicas desde las cero horas del primer día fijado para obtenerlas, hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del ultimo día fijado para obtenerla,

También podrán obtenerse directamente en la UACI de la institución de la convocatoria durante el plazo establecido en cuyo caso se exigirá el pago correspondiente.-

No tendrán derecho a participar en la presente licitación las personas que no hubieren adquirido las Bases de Licitación mediante el respectivo pago de éstas al INDES o de no poderse comprobar su debida descarga en el sistema electrónico de compras Públicas.

3. IMPEDIDOS PARA OFERTAR (Art. 26 de la LACAP):

No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Consejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares, del Ministerio Publico, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la Republica, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Publico tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de

las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública.

b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos.
c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación.
e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.
f) Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.
g) Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%).
h) Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.
i) Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Art. 25 de la LACAP):

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

a) Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.

c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.
f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.
Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declarados en sede judicial.

Cuando las instituciones de la administración pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.

5. INHABILITACION PARA PARTICIPAR (Art. 158 de la LACAP):

La Institución inhabilitara para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

I. Inhabilitación por un año:

II. Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal;
a) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia.

III. Inhabilitación por dos años:
b) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior;
c) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe;
d) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

IV. Inhabilitación por tres años:
e) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano

anterior;

f) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada;
g) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.

V. Inhabilitación por cuatro años.

a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior;
b) Suministrare dadivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;
c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante.

VI. Inhabilitación por cinco años:

a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior.
b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.

Las inhabilitaciones a que se refiere este articulo, surtirán efecto en todas las instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.

Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, esta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.

6. INSTRUCCIONES Y FACILIDADES PREVIAS A LA PRESENTACION DE OFERTAS (Art. 51 LACAP y Art. 49 del Reglamento).

a) Los participantes examinarán cuidadosamente las especificaciones requeridas por el INDES y deberán informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan de algún modo afectar la elaboración y presentación de la oferta. En caso de dudas, contradicciones, discrepancias, omisiones o necesidad de ampliaciones sobre los documentos contractuales, deberá comunicarlo por escrito el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del INDES (UACI), a más tardar **18 de abril del 2018,** debiendo especificar el nombre y cargo de la persona que firma la carta, así como la dirección, teléfono, fax y correo electrónico; y la respuesta se comunicará por escrito a todos los participantes detallando pregunta y respuesta,
b) Al correo: v.argueta@indes.gob.sv o al fax 2231-9923

c) Ningún convenio verbal o conversación con funcionarios o empleados del INDES, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidas en este documento.
d) Queda entendido que los participantes al presentar su oferta han revisado cuidadosamente las especificaciones y demás documentos, aceptando las condiciones establecidas en ellas, y en su oferta han considerado las facilidades y/o limitantes que encontrarán para el cumplimiento de su trabajo.
e) El INDES no se responsabiliza de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de este documento; por tanto, no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

7. ADENDAS Y/O ENMIENDAS (At. 50 de la LACAP y Art. 50 del Reglamento):

Si surgen adendas o enmiendas, el INDES lo notificará por escrito a los participantes a más tardar tres días hábiles antes de la presentación de las ofertas; por lo que todos los interesados que hubieren obtenido este documento serán notificados de igual manera sobre las modificaciones o aclaraciones correspondientes.

8. VALIDEZ DE OFERTAS:

Las ofertas tendrán validez de **90 días** calendario, a partir de la fecha de presentación.

El INDES podrá solicitar a los ofertantes prorrogar el período de validez de sus ofertas. La solicitud del INDES y las respectivas respuestas de los ofertantes se efectuarán por escrito. En caso de aceptar, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá prorrogarse por el mismo período más 2 meses adicionales, sin modificar la oferta original. Los ofertantes podrán rechazar la solicitud y retirar sus ofertas sin que el INDES les ejecute la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9. FORMA DE PAGO:

Los pagos los realizará la UFI de INDES, situada en las Oficinas del Palacio de los Deportes, sesenta días posteriores a la entrega de producto a satisfacción del administrador del contrato y luego de haber retirado el respectivo "Quedan" en la referida Unidad Financiera, previa presentación de: Acta de entrega, factura firmada y sellado por el Encargado del Almacén.

10. OFERTA TOTAL O PARCIAL:

La oferta podrá ser total o parcial de los suministros solicitados por el INDES.

11. CONDICIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Será responsabilidad de los participantes que las ofertas se reciban en forma y tiempo; las ofertas presentadas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedarán excluidas de pleno derecho (Art. 53 de la LACAP).

b) El ingreso de los participantes a las Oficinas de UACI Centrales del INDES, ubicadas en el Palacio de los Deportes, será entre las 09:30 a.m. y 10:00 a.m. martes **26 de abril del 2018**
c) Transcurrida las 10.01 a.m. no se permitirá el ingreso a la sesión de apertura de ofertas de ningún participante, aunque el ofertante ya hubiere ingresado a las instalaciones del INDES.
d) No se aceptará ninguna modificación durante ni después de presentada la oferta; a excepción de lo señalado en el numeral 17 "Discrepancia de Precios".
e) Todos los documentos deberán presentarse en original y dos copias en sus respectivos folders o anillados.
f) Todas las hojas de la oferta deberán estar foliadas (numeradas correlativamente), selladas.
g) La oferta será presentada sin errores, borrones, testados, enmendaduras y/o entrelíneas.
h) La oferta deberá ser elaborada en máquina de escribir o en computadora.
i) La oferta se elaborará en idioma castellano.
j) Si alguna nota o información se presenta en un idioma diferente al castellano, ésta deberá acompañarse con la correspondiente traducción debidamente autenticada por las autoridades correspondientes.
k) La oferta económica se elaborará en dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo IVA.
l) Los participantes al presentar su oferta darán por aceptadas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Bases de Licitación.
m) Todos los costos en que incurra el ofertante para presentar su oferta, correrán por su propia cuenta. El INDES, no será responsable de cancelar o reintegrar ninguna cantidad de dinero por ese concepto, independientemente de los resultados del proceso de licitación.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA (Arts. 44 y 45 de la LACAP):

Los participantes presentarán la documentación de sus ofertas en dos sobres cerrados y separados, rotulados así: **LICITACION PÚBLICA No 06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",**

Los sobres deberán ser distribuidos en el orden y contenido siguiente con su respectivo **índice:**

a) El primer sobre, identificado con el **NUMERO UNO,** contendrá la oferta administrativa, financiera y legal, (un original y dos copias del sobre uno,) consistente en lo siguiente:

1) Carta de Presentación y Aceptación de Oferta (se anexa modelo).
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta (según indicaciones establecidas en los numerales 35 y 36, del presente documento).
3) Fotocopia de los de los Estados Financieros:
   Año 2015 y 2016: Balance General y Estado de Resultados debidamente depositados en el Registro de Comercio y certificados por notario.

.

ABSTENERSE DE ENVIAR LOS INFORMES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES, YA QUE ESTOS NO SE TOMAN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN).

4) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).
5) Solvencia Fiscal original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
6) Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7) Solvencia original del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
8) Solvencia original del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existir registros de trabajadores afiliados en el Programa de Pensiones, se anexa modelo).
9) Declaración de IVA de los últimos dos mes
10) Solvencias originales de las AFP´s CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea.
11) Solvencia original del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta o la emitida en línea. (de no existir registros de trabajadores afiliados en el IPSFA, se anexa modelo).
12) Declaración Jurada, en acta notarial (se anexa modelo).
13) Nota manifestando que la vigencia de la oferta es de **90** días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
14) Nota especificando el nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico (fijo y celular) de la persona que será el contacto entre el INDES y la empresa licitante.
15) Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u.
16) Presentación de los documentos legales, ***debidamente certificados por Notario,*** que se detallan a continuación:

Persona Jurídicas Nacionales:

- Escritura de Constitución y modificaciones si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Credencial de elección de la Junta Directiva o Administrador Único, según sea el caso, inscrita en el Registro de Comercio.
- Fotocopia de la representación legal de la sociedad.
- Si el plazo de elección de la Junta Directiva o Administrador Único está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación firmada por el Secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva.
- NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad.
- NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.

Empresas de Personas Naturales Nacionales:

- Constancia de matrícula de Comercio, expedida por el Registro de Comercio.
- En caso de traspaso, fotocopia de la escritura pública de adquisición de la empresa, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Tarjeta de Contribuyente del IVA
- NIT y DUI del propietario de la empresa.

NOTA: LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR **AL DIA** CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.; DE NO SER ASI, ABSTENERSE DE OFERTAR.

b) El segundo sobre, identificado con el **NUMERO DOS,** contendrá la oferta técnica/económica, (un original y dos copias del sobre dos,) detallando lo siguiente:

1) Curriculum empresarial
2) Listado de clientes recientes y los vigentes a la fecha a quienes prestan esta clase de servicio.
3) Tres referencias **originales** de empresas, a quienes les brinda o les ha brindado el servicio con contratos vigentes a la fecha de apertura de ofertas
4) Presentación de Oferta Económica con IVA incluido, según Planes Propuestas (modelos anexos), debidamente firmados y sellados por el Representante Legal, Apoderado o Persona Natural.

13. APEGO A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL INDES:

Se sugiere a todos los ofertantes **apegarse a los formatos o modelos que se anexan** en el presente documento con el propósito de facilitarle al INDES la evaluación;

14. FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

La fecha de presentación de ofertas será el **día 26 de abril de 2018 de 09:30 a.m. a 10:00 a.m.,** en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del INDES, ubicado en el Palacio de los Deportes de El Salvador.

15. ENTREGA DE SOBRES DE OFERTAS (Art. 52 de la LACAP y Art. 44 del Reglamento):

Los **dos** sobres cerrados conteniendo los documentos de oferta serán presentados por cualquiera de las siguientes personas:

Representante Legal, Apoderado o Persona Natural; o alguna otra persona, quién deberá presentar la autorización extendida por el Representante Legal, Apoderado o Persona Natural al Jefe de la UACI o su representante, **antes de iniciar el proceso de apertura de ofertas** (se anexo el modelo de nota de acreditación).

16. APERTURA DE OFERTAS (Arts. 52 y 53 de la LACAP y Arts. 51 y 52 Reglamento de la LACAP):

a) La apertura de ofertas será presidida por la Jefa de la UACI o su representante, en presencia de funcionarios del INDES y de los delegados acreditados por los ofertantes, de los cuales podrá haber un máximo de dos personas por empresa.
b) De acuerdo al orden de llegada, cada ofertante anotará los siguientes datos en el formulario de control de asistencia llamado "Registro de Presentación de Ofertas": nombre de la empresa participante, nombre y firma de la persona que presenta la oferta, y la hora de llegada.
c) Concluida la hora de recepción de ofertas, a las **10:00 a.m.**, la Jefa de la UACI o su representante abrirá los 2 sobres a la vista de los presentes en el orden de llegada según el control de asistencia; dando lectura a las partes esenciales de los mismos, tales como nombre del participante, garantías presentadas, oferta económica, etc.
d) Al finalizar la apertura de los sobres se levantará un acta en la que se consignará datos u observaciones relevantes acaecidos en la sesión, así como la nómina de las empresas cuyas ofertas fueron rechazadas por incumplimiento al Art. 53 de la LACAP; es decir, por haber presentado extemporáneamente su oferta o no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
e) El acta será firmada por la Jefa de la UACI o su representante, los funcionarios asistentes y los representantes de los ofertantes, a los cuales se les entregará copia de la misma; la omisión de la firma de cualquiera de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

17. ERRORES U OMISIONES EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Art. 53 del Reglamento de la LACAP).

La omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de la documentación requerida por el INDES será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES para determinar si son subsanables (enmendables); no obstante, si son subsanables se establecerá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanarlas; si no es enviada la documentación de conformidad y en el tiempo indicado, o si los errores, omisiones o incumplimientos son graves, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva.

La ***información y documentación deberá presentarse en forma completa***, ya que la Comisión de Evaluación de Ofertas **NO SOLICITARÁ** información omitida o incompleta; a excepción de documentación, solvencia información o aclaraciones para esclarecer dudas, contradicciones o discrepancias.

SUBSANABLES:
Son aquellos que generalmente están relacionados con la constatación de datos o información de tipo histórico, error u omisión en la documentación legal/administrativa/financiera o aclaración de datos técnicos por dudas, contradicciones o discrepancias y los mismos son los detallados en el numeral 3),4), del 11) al 16) del primer sobre del contenido de la oferta.

NO SUBSANABLES:

Los errores u omisiones que se consideran NO SUBSANABLES para el INDES son: a) No cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el INDES en las Bases de Licitación; y b) Todo aquel que en el intento de subsanarlos altere lo sustancial de su oferta o la mejorare técnica o económicamente a excepción del porcentaje máximo de error aritmético permitido y descrito en el párrafo 4°, numeral 17 "Discrepancias de Precios").

18. DISCREPANCIAS DE PRECIOS:

Si existieren discrepancias de precios en las ofertas económicas presentadas por cualquier participante, éstas serán rectificadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera:

a) Si el error es entre los precios unitarios, precios totales por rubro y/o el monto total de la oferta, resultante de errores aritméticos, se procederá a la corrección correspondiente, tomando como base el precio unitario y se tomará el valor corregido para efectos de la evaluación.
b) Si se encontrase diferencia entre las cantidades en letras y cifras en el total de la sumatoria de items ofertados *(monto total de la oferta)*, prevalecerá el valor resultante de acuerdo con el procedimiento de cálculo expresado en el literal anterior.

Los errores aritméticos se tendrá como no subsanables cuando el total del monto revisado por la Comisión sea igual o mayor al 3% del valor original del monto total de la oferta con IVA incluido.

SI LA EMPRESA SELECCIONADA NO ACEPTA EL PRECIO CORREGIDO POR DICHA COMISIÓN, Y NO SE LLEGA A UN ACUERDO, SE ADJUDICARÁ AL SEGUNDO LUGAR.

19. ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas, si lo estima conveniente, podrá:

a) Solicitar a los participantes el envío de documentación o información con el propósito de aclarar dudas, contradicciones o discrepancias sobre sus ofertas.
b) Corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%.
c) Visitar las instalaciones de los ofertantes para conocer la capacidad instalada que poseen.
d) Validar información referente a constancias o referencias de servicios prestados por los oferentes a otras entidades.

20. VERACIDAD DE INFORMACION PROPORCIONADA:

De comprobarse falsedad en la información entregada, en cualquiera de las etapas de la selección de la empresa, se procederá a la descalificación del oferente. En el caso de que tal hecho se conociera después de celebrado el contrato, lo anterior será causa de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales respectivas.

21. OFERTAS NO ELEGIBLES:

La Comisión de Evaluación de Ofertas declarará NO ELEGIBLES las ofertas si el ofertante incurre en alguno de los siguientes motivos:

a) Si se descubre que ha proporcionado información falsa.
b) Por las causales prescritas en los Arts. 25, 26, 158 y 159 de la LACAP.
c) Que viole la ética profesional durante el proceso de adjudicación, en el caso de comprobarse que no posee los medios necesarios para cumplir a satisfacción con el **Suministro adjudicado** por el INDES.
d) Cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los requerimientos técnicos indicados en el presente documento.
e) Por la presentación de documentos con graves irregularidades (no subsanables).
f) No presentar la documentación complementaria solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad y en el plazo indicado por ésta en el caso de existir incumplimiento o error de algún requisito, catalogado como subsanable.
g) Si la oferta económica presenta errores aritméticos iguales o mayores al 3% con IVA incluido.
h) Si no acepta que la Comisión de Evaluación de Ofertas corrija los precios de comprobarse discrepancia de precios en la oferta económica menores al 3%.
i) Si la oferta económica supera la asignación presupuestaria del INDES, o el precio ofertado no está acorde con el del mercado.

METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Antes de iniciar el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará que las ofertas económicas de los participantes no superen la asignación presupuestaria del INDES; de ser afirmativa la respuesta, la oferta será excluida de la evaluación y será declarada NO ELEGIBLE.

Aspectos Generales de la Evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará por etapas, divididas en 4 etapas de forma secuencial e independiente. En las etapas 2, 3, deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido que más adelante se desarrolla. En caso que el ofertante no alcanzará el puntaje mínimo establecido, no será sujeto a evaluación para la siguiente etapa.

Etapa a Evaluar		Fase	Puntaje	
			Máximo	Mínimo
I	Capacidad Legal	n/a	Cumple/No Cumple	
II	Capacidad Financiera	n/a	Cumple/No Cumple	
III	Evaluación oferta técnica	Fase 1	Cumple/No Cumple	
		Fase 2	Cumple/No Cumple	
IV	Evaluación de la propuesta económica	n/a	El menor precio	

ETAPA 1.....Cumple/No Cumple
CAPACIDAD LEGAL

Se revisará el cumplimiento de los documentos presentados en la oferta de acuerdo a lo solicitado en el "Contenido de la Oferta", literal a) "Primer Sobre", numeral 16) "Presentación de documentos legales".

ETAPA 2..... Cumple/No Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA
Para evaluar este factor se tomará en cuenta la situación y capacidad financiera de cada empresa participante, conforme los siguientes índices financieros:

Para realizar este proceso se evaluarán los estados financieros de cada año requerido, para lo cual se promediarán los resultados de cada índice financiero requerido y para el caso de los asocios se hará la evaluación de forma individual para consolidar los datos de los asociados y se obtendrá el promedio para obtener cada uno de los resultados de cada índice.
Para el caso de aquellos ofertantes que su constitución es reciente y que solo puedan presentar los estados financieros de un año legalmente, se evaluará solamente ese año.
(Nota Importante: tómese en cuenta el tiempo solicitado en la experiencia general y específica del ofertante, para que no discrepe con el tiempo de constitución)

Índice financiero a evaluar	Puntaje
1. Capital de Trabajo	40
2. Prueba Ácida	30
3. Endeudamiento a Corto Plazo	30
Total	100

1. Capital de Trabajo (40 puntos)

   El Capital de Trabajo indica los recursos con que cuenta el ofertante, después de cancelar las obligaciones al corto plazo.
   Para obtener el índice se aplicará la siguiente fórmula: CT = AC – PC
   Dónde:

   CT: Capital de Trabajo
   AC: Activo Circulante
   PC: Pasivo Circulante
   Donde al aplicar los datos en la fórmula, el resultado obtenido se ponderará de la siguiente manera:

Donde el Capital de Trabajo	Puntos Obtenidos
Igual o mayor al 10% del monto ofertado	40
Igual o mayor al 8%, pero menor al 10% del monto ofertado	20
Menor al 8% del monto ofertado	0

2. Prueba Ácida o de Liquidez (30 puntos)

   La Prueba Ácida o de Liquidez mide la capacidad inmediata para enfrentar los compromisos en el corto plazo.

   Para obtener el índice se aplicará la siguiente fórmula: PA = (AC-Inv)/PC

   Dónde:

   AC: Activo Circulante
   Inv: Inventario
   PC: Pasivo Circulante
   Donde al aplicar la formula, el resultado obtenido se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Donde la Prueba Ácida	Puntos Obtenidos
Mayor o igual a 1.0	30
Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	20
Menor que o.75 y mayor o igual a 0.50	10
Menor que 0.50	0

3. Endeudamiento a Corto Plazo (30 puntos)
   Esta razón mide la relación entre los fondos a corto plazo aportados por los acreedores y los recursos aportados por los socios de la empresa, permitiendo evaluar el grado de palanqueo financiero a corto plazo con que cuenta el ofertante.
   Para obtener el índice se aplicará la siguiente fórmula: ECP = PC/PN x 100
   Dónde:

   ECP: Endeudamiento a Corto Plazo
   PC: Pasivo Corriente
   PN: Patrimonio Neto

Donde el Endeudamiento a Corto Plazo	Puntos Obtenidos
Menor o igual al 10%	30
Entre 10.1% y 50%	20
Entre 50.1% y 90%	10
Mayor al 90%	0

*Para que el ofertante pueda continuar en el proceso de evaluación, deberá alcanzar un puntaje igual o superior al **70.00% con respecto al 100% del valor de la Etapa 2**; caso contrario se excluirá la oferta de la evaluación y se considerará **NO ELEGIBLE.***

ETAPA 3..... Cumple/No Cumple

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Etapa 1 y 2 y que hayan alcanzado o sobrepasado el porcentaje mínimo en la evaluación de la Situación Financiera y Administrativa.

Para la evaluación detallada de las Especificaciones técnicas se considerará cada una de las especificaciones solicitadas, contra las especificaciones técnicas ofertadas por el licitante, aplicando la ponderación cumple no cumple, para cada numeral contemplado en las Especificaciones Técnicas y según muestra presentada.

ETAPA 4.....
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

a) La Carta Oferta Económica deberá contener la información de acuerdo al modelo proporcionado en estas Bases de Licitación.
b) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, en la Carta Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en el Plan de Oferta, salvo que la cantidad expresada en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
c) Se verificará que el Plan de Oferta presentado corresponda al proporcionado en las Bases de Licitación ("PLAN DE OFERTA") e incluya toda la información establecida, de igual forma el Resumen General de Costos Unitarios, según el "Formato de Desglose de Costo Unitario" proporcionado en estas Bases de Licitación, caso contrario el Ofertante será declarado NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.
d) Si en el Plan de Oferta y/o en el Resumen de Costos Unitarios hubiesen errores aritméticos y/o de aproximación y/o de cantidades, el evaluador hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de los mismos, tomándose el valor corregido para efectos de evaluación, adjudicación y consecuentemente para fines de contratación. Dichos errores serán corregidos de la siguiente manera:

    d.1) Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total, que se obtenga de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

    d.2) Si existiera un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

d.3) Si alguna cantidad del Plan de Oferta presentado, difiere con la cantidad establecida en el Plan de Oferta de las Bases de Licitación, la CEO hará las correcciones pertinentes, de acuerdo a las cantidades requeridas por INDES, y determinará el valor definitivo de la Oferta.

d.4) Si el Ofertante no acepta el precio corregido se descalificará su oferta.

Los ofertantes que pasaron la etapa 3 serán sujetos a la evaluación de la etapa 4, denominada Oferta Económica y se adjudicará a la menor oferta económica.

Los ofertantes que pasaron la etapa 3 serán sujetos a la evaluación de la etapa 4, denominada Oferta Económica y se adjudicará a la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, y en caso de que resultare que dos o más ofertas alcanzan el mismo puntaje total, se recomendará adjudicar a quien presente la oferta económica más favorable para la institución (lo anterior conforme artículos 46 y 56 del RELACAP).

Además, si en la calificación de la oferta mejor evaluada, habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual puntaje en precio y demás condiciones requeridas en las bases entre ofertas de bienes producidos en el país y bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerá sobre lo aquí dispuesto.

22. PROHIBICIONES (Art. 54 de la LACAP):

Después de la apertura de ofertas y antes del anuncio de la adjudicación, el INDES no dará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de ofertas y las recomendaciones relativas a la adjudicación de la misma, a ninguna(s) persona(s) que no esté(n) vinculada(s) en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, incluyendo a funcionarios o empleados del INDES, como al personal relacionado con las empresas participantes.

23. PARTICIPACION CON UN OFERTANTE (Art. 63 de la LACAP):

No será motivo para declarar desierta la licitación, si promovida la debida competencia solamente participare un ofertante, cuya oferta deberá cumplir las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en este documento, así también si estuviere acorde con los precios del mercado. Si no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Jefe de la UACI, procederá a recomendar al Comité Directivo declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

24. DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL INDES:

Toda la documentación recibida por el INDES producto de esta licitación no será devuelta a los participantes, ya que pasará a ser propiedad del INDES.

25. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION (Art. 61 LACAP):

El Comité Directivo del INDES podrá suspender la licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para el INDES, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público; para lo cual emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los involucrados en el proceso.

26. DECLARACION DE DESIERTA O SIN EFECTO LA LICITACION:

El INDES declarará desierta o sin efecto la licitación en los siguientes casos:

a) Cuando en la hora y fecha establecida no se reciba ninguna oferta.
b) Si las ofertas económicas superan la asignación presupuestaria del INDES.
c) Si se reciben una o varias ofertas y ninguna cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas por el INDES en las Bases de Licitación o si el precio ofertado es demasiado alto en relación con los precios del mercado.
d) Si todas las ofertas presentadas, al ser evaluadas, no superan los porcentajes mínimos establecidos por el INDES en el numeral 21 "Evaluación de Ofertas".
e) Cuando el Comité Directivo del INDES lo razone por escrito.

27. PLAZO PARA ADJUDICAR (Art. 44, literal L) de la LACAP):

El plazo para que el INDES adjudique la licitación no será superior a 90 días, después de producida la apertura de ofertas; salvo si el INDES solicita a los ofertantes prorrogar la validez de sus ofertas.

28. NOTIFICACION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA (Art 74 de la LACAP)

La resolución del INDES, adjudicando o declarando desierta la licitación será notificada a todos los participantes a más tardar en las 72 horas hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

29. RECURSO DE REVISION:

De existir inconformidad de alguno de los ofertantes sobre la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta de la presente licitación pronunciada por el INDES y que estime que afecta sus derechos, podrá interponer un recurso de revisión apegándose a lo dispuesto en los Artículos 76, 77 y 78 de la LACAP.

Si el INDES declara inadmisible o improcedente el recurso de revisión, y debido a que el proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo, el INDES podrá reclamar daños y perjuicios a el (los) participante(s) por haber incurrido en el retraso de la contratación.

30. SUB-CONTRATACION (Art. 90 LACAP):

El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme esta Ley y demás Leyes. Por otra parte, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón

de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

31. CESION:

El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato.

32. RECURSOS FINANCIEROS:

Los fondos para la contratación de los servicios, objeto de esta licitación, provienen de FONDOS GOES.

33. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista, no mediando fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, éste se somete a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el incumplimiento o deficiencia total o parcial dará lugar a la terminación del contrato.

34. PLAZO PARA RECLAMOS (Art. 99 de la LACAP):

Si existieren reclamos, el INDES los formulará desde el inicio de los servicios y hasta **60** días después de vencido el contrato, y si esto no ocurriera se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresada en el contrato.

35. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 33 de la LACAP y Art. 35 del Reglamento de la LACAP):

Para participar en la licitación es requisito indispensable que el participante constituya a favor del INDES una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($5,300.00),** debiendo tener validez de 90 días a partir de la fecha de apertura de ofertas (si el ofertante opta por presentar una garantía emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, ver el modelo anexo; caso contrario, ver opción en el siguiente numeral).

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedará excluida de pleno derecho en el acto de apertura de Ofertas (Art. 53 de la LACAP).

De salir seleccionada con la presente licitación, la validez de esta garantía se extenderá hasta que el INDES reciba a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Se hará efectiva si la empresa seleccionada no cumple con los siguientes requisitos:

a) Por no presentarse a la celebración del contrato en el plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y avalado por el INDES; b) Por no presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; c) Si retira su oferta injustificadamente

durante el período de validez de la oferta; d) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado; y e) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%.

Después de la firma del contrato se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los ofertantes no seleccionados y de igual manera se procederá, en el caso de declararse desierta la licitación, a excepción de la empresa seleccionada, a quién se le devolverá la Garantía luego de haber entregado a la UACI la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

36. ALTERNATIVA DE PRESENTACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 32 de la LACAP):

El INDES aceptará como Garantía de Mantenimiento de Oferta los siguientes instrumentos:

1- Cheque Certificado, o de Caja o de Gerencia, emitido por cualquier Banco del Sistema Financiero, a favor del INDES.
2- Depósito a plazo, con restricción a favor del INDES.
3- Pagaré, según anexo.
4- Fianza emitida por institución financiera autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

37. GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (Art. 34 de la LACAP)

Garantía de Buena Inversión de Anticipo, es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra o a los servicios de consultoría o de adquisición de bienes. La presentación de esta garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del **100% del monto del anticipo.**

El anticipo no podrá ser mayor al **30% del monto del contrato,** dependiendo de las justificaciones y la naturaleza de la contratación; así como de lo establecido en las bases de licitación o de concurso. Este anticipo deberá ser utilizado exclusivamente para el contrato del suministro a suscribir y de acuerdo al plan de trabajo presentado.

El anticipo se entregará bajo las siguientes condiciones de control financiero:

- El contratista abrirá una cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo, para lo cual deberá autorizar al INDES para el acceso a consulta de dicha cuenta de forma electrónica, para monitorear su uso. Además, el INDES podrá realizar auditorías internas para conocer su uso, para lo cual el contratista no deberá interponer restricción alguna.

La vigencia de esta garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato

Nota: esta garantía solo aplica para la empresa adjudicada el proyecto.

38. GARANTÍA DE BUENA OBRA (Art. 37. de la LACAP)

Garantía de Buena Obra, es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de la obra. Cuando sea procedente, ésta garantía deberá exigirse en la compra de bienes y suministros.

El porcentaje de la garantía será el 10% del monto final del contrato, su plazo será por dos años

Nota. Esta garantía solo aplica para empresa adjudicada.

39. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 35 de la LACAP):

El contratista deberá presentar, a más tardar dentro de 8 días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de la copia del contrato, debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, **equivalente al 10%** del monto del contrato con IVA, con **vigencia de 6 meses** a partir de la fecha de inicio de los servicios (ver modelo anexo).

Se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados.
b) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere.
c) Si el contratista durante la vigencia del contrato, incumple en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral catorce, de los Términos de Referencia de la Licitación;
d) Si el contratista no resarce y cubre el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el reclamo.
e) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista.
f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete al INDES para reclamar los daños y perjuicios resultantes y será incorporada en el registro de incumplimiento que lleva el INDES.

La garantía será devuelta por la Jefe de la UACI, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia.

40. EMISION DE LAS GARANTIAS:

Toda Garantía deberá ser emitida solamente por Institución Bancaria o Compañía de Seguros domiciliada en el país y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero

50 -BIS

de El Salvador, debiendo el texto **contener como mínimo el nombre, domicilio y el NIT de la Sociedad Fiadora, de la empresa participante y del INDES,** como se describe en los modelos que se anexan al presente documento, y **deberán presentarse sin anillar y sin perforaciones de ninguna clase que dañen el texto, sellos y firmas, además no deben presentarse manchadas ni con enmendaduras; lo contravenido a esta indicación, podría invalidar dichos documentos.**

41. EJECUCION DE LAS GARANTIAS (Art. 36 de la LACAP y Art. 39 del Reglamento de la LACAP):

En el caso de ejecución de cualquiera de las garantías presentadas, la otorgante (Institución Bancaria o Compañía de Seguros que extiende la garantía), quedará obligada al pago en efectivo de la cantidad garantizada, en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de su ejecución; y no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por ambas partes cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto para cualquiera de ambas partes, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes.

42. RESPONSABILIDAD SOBRE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Si el contratista presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato falsa, debidamente comprobado por el INDES, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra y será incorporado en el registro de incumplimientos que lleva el INDES e inhabilitado para participar en futuros procesos de contratación administrativa.

43. CONTRATO:

Se suscribirá un contrato entre la empresa seleccionada y el INDES, en el que se detallarán los términos de referencia acordados entre ambas partes y cualquier otro acuerdo que se estime necesario para definir y/o aclarar las condiciones del servicio; contrato que se elaborará en la Gerencia Legal de esta institución, sin ningún costo para la empresa seleccionada (ver modelo anexo).

44. CITACION PARA FIRMA DEL CONTRATO (Arts. 80 y 81 de la LACAP):

La formalización del contrato se efectuará en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor o interposición de Recurso de Revisión.

Si transcurrido ese tiempo, el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato sin justificación escrita y avalada por el INDES, se dejará sin efecto la resolución de la adjudicación, procediendo a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, concediendo el INDES los servicios al ofertante que en la evaluación resultó como segunda opción, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según el caso. De suscitarse este hecho, el contratista no está exento de que el INDES lo sancione y aplique el Art. 158 de la LACAP, que se refiere a la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa por un período determinado.

45. CAUSALES DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:

El contrato caducará si el contratista incurre en las causales siguientes:

a) Si se comprobase haber cometido fraude para la obtención de esta licitación.
b) Por falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo correspondiente y en los casos previstos en la LACAP o en el contrato.
c) Por presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato falsa, debidamente comprobado por el INDES.
d) No cumplir con los términos de referencia, estipulados en estas Bases de Licitación.
e) Por no responder y cubrir el costo total de los reclamos efectuados por el INDES
f) Por deficiencia total o parcial en el suministro
g) Por incurrir cualquiera de los contratantes en una causal de caducidad.
h) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere.
i) Incumplimiento de cualquier otra obligación contractual.
j) Por las demás que determine la LACAP o el contrato.

El incumplimiento por parte del INDES, de las obligaciones del contrato, originará la extinción del mismo sólo en los casos previstos en la LACAP, respondiendo el INDES por los daños y perjuicios que por tal causa favorecieren al contratista. Cuando el contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable al contratista, el INDES hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y deberá el contratista además, indemnizar al INDES por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la citada garantía (Art. 100 de la LACAP).

46. PRORROGAS POR PLAZO DE ENTREGA (Arts. 86 y 92 de la LACAP y Art. 76, 77 del Reglamento de la LACAP):

Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor, deberá exponer por escrito INDES las razones que impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y presentará las pruebas correspondientes. INDES no prorrogará el plazo en los siguientes casos: a) Si la solicitud no fuere presentada por el contratista en tiempo; 2) Si no presenta la documentación fehaciente que motiva dicha solicitud; y 3) Si INDES considera, que aunque presentada las evidencias, éstas no son contundentes y/o que el atraso es imputable al contratista.

El hecho que INDES conceda la prórroga no alterará de manera alguna los términos y naturaleza del contrato.

Si INDES rechaza la prórroga, el contratista se hará acreedor a las multas que establece el Art. 85 de la LACAP.

Toda prórroga será concedida o rechazada por el Comité Directivo de INDES mediante resolución razonada. El hecho que INDES conceda la prórroga no alterará de manera

alguna los términos y naturaleza del contrato.

47. SOLUCION DE CONFLICTOS:

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el procedimiento establecido en la LACAP, en particular el arreglo directo y el Arbitraje de árbitros arbitradores; con sujeción a derecho, y el procedimiento será regulado conforme la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

48. RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO Y VENCIMIENTO DEL CONTRATO:

Será responsabilidad directa de la Unidad solicitante del suministro y el administrador del contrato velar por el seguimiento y cumplimiento de las cláusulas del contrato, siendo éste último además el responsable del control del vencimiento del mismo.

TERMINOS DE REFERENCIA

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CUADRO DETALLE DEL "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"

MEDALLAS DEPARTAMENTALES

Medalla 5.0 cms. de alto por 5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado ORO, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5.0 cms. de alto por 5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado PLATA, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5.0 cms. de alto por 5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado BRONCE, según diseño de logo en alto relieve.

Cantidades	
1er. Lugar	3,221
2do. Lugar	3,221
3er. Lugar	3,221

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Departamental



Especificaciones Técnicas:
- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón.

Dimensiones: 5.0 cms de alto por 5.0 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

MEDALLAS NACIONALES

Medalla 5.5 cms. de alto por 5.5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado ORO, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5.5 cms. de alto por 5.5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado PLATA, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 5.5 cms. de alto por 5.5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado BRONCE, según diseño de logo en alto relieve.

Cantidades

1er. Lugar	1,500
2do. Lugar	1,500
3er. Lugar	1,500

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior Lado Anterior

Lado Posterior Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:
- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón (anexo diseño).
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

MEDALLAS MUNICIPALES

Medalla 5.5 cms. de alto por 5.5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. Un solo acabado según diseño

Cantidades
10,000

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Municipal

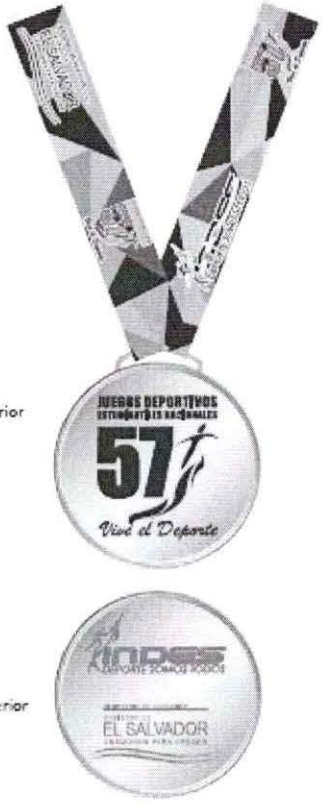

Especificaciones Técnicas:
- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (color dorada).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón. (anexo diseño de liston)
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

Se solicita Muestra de todas las Medallas y Trofeos para la Evaluación Técnica del Proceso, mismas que no serán devueltas.

CINTA

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Liston de Medalla

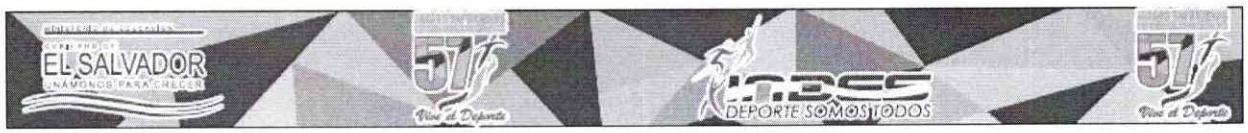

El ancho del liston es de 1.0 pulgada
Los logos deben de ir de corrido en todo el liston
Los colores deber ser vívidos

Vive el Deporte

NOTA:
El logo de los juegos no lleva año,
y será impreso en los listones y
calado en alto relieve en las medallas

TROFEOS ETAPA DEPARTAMENTAL

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Especificaciones de Trofeos
Etapa Departamental



Trofeos Etapa Departamental

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	40
Segundo Lugar	38
Tercer Lugar	36

IMAGEN AL LADO DERECHO DE LA BASE



IMAGEN AL LADO ANTERIOR DE LA BASE



IMAGEN AL LADO IZQUIERDO DE LA BASE



El tamaño de las placas dependerá del trofeo







COPAS NACIONALES

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Copa Nacional

Logo JDEN 2018 ⇨



Trofeos Etapa Nacional

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	55
Tercer Lugar	45

El tamaño de las placas dependerá del trofeo ⇨



TROFEOS MAYOR PARTICIPACIÓN

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Copa Mayor participación

Logo JDEN 2018



El tamaño de las placas dependerá del trofeo

Trofeos Etapa Nacional

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	60
Tercer Lugar	55



NOTA: la mitad de la cantidad solicitada será para la premiación de "Institución con mayor participación de alumnos" y la otra mitad de premiación a "Institución con mayor participación en deportes".

COPAS LIGA NACIONAL ESTUDIANTIL

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Copa Liga Nacional Estudiantil



Logo de INDES
Calado al lado izquierdo

Logo de MINED
Calado al lado izquierdo

Altura de copas

1° Lugar - 60 cms	CAMPEON
2° Lugar - 50 cms	SUBCAMPEON
3° Lugar - 40 cms	TERCER LUGAR

TROFEOS DE DONACIÓN



62 cms.



57 cms.



52 cms.

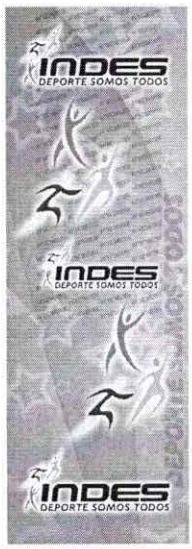

Logo de INDES
Altura de trofeos:
1o lugar 62 cms
2o lugar 57 cms
3o lugar 52 cms

Cantidades	
Primer lugar	4,000
Segundo lugar	3,000
Tercer Lugar	2,000

MEDALLAS DE DONACIÓN

Medalla 4.8 cms. de alto por 4.8 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado ORO, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 4.8 cms. de alto por 4.8 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado PLATA, según diseño de logo en alto relieve.

Medalla 4.8 cms. de alto por 4.8 cms. de ancho Diámetro – Grosor 2 mm. acabado BRONCE, según diseño de logo en alto relieve.

Cantidades	
1er. Lugar	4,500
2do. Lugar	3,500
3er. Lugar	2,500

Diseño de Medalla de Donación



Lado Anterior Lado Anterior

Lado Posterior Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:
- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en azul color bandera y la franja blanca al centro.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 4.8 cms de alto por 4.8 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

MEDALLAS ANIVERSARIO

Medalla 4.5 cms. de alto por 4.5 cms. de ancho Diámetro – Grosor 3 mm. acabado ORO, según diseño de logo en alto relieve.

Cantidades
ORO 1,500

MEDALLAS



El ancho del listón es de 1.0 pulgada, los logos deben de ir de corrido por todo el listón.
Los colores deben ser vividos.



Dimensiones: 4.5 cms de alto por 4.5 de ancho
Diámetro 4.5 cms.– Grosor 3 mm
Diseño de Logos en alto relieve

Especificaciones Técnicas:
Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores
Al presentar la oferta deberá presentar muestra de medalla.
Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

San Salvador 12 de marzo del 2018

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE

FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERÓN
DIRECTOR
COMITE DIRECTIVO

PLAN DE OFERTA
PLAN PROPUESTA
(OFERTA ECONOMICA)

Licitación publica
No 06-INDES-2018
"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2017"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:			FECHA:	
MEDALLAS DEPARTAMENTALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1ER. LUGAR	3521		
2	2DO. LUGAR	3,221		
3	3ER. LUGAR	3,221		
	SUBTOTAL			
MEDALLAS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1ER. LUGAR	1,650		
5	2DO. LUGAR	1,650		
6	3ER. LUGAR	1,650		
	SUBTOTAL			
MEDALLAS MUNICIPALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	Doradas	10,000		
			SUBTOTAL	
TROFEOS DEPARTAMENTAL				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	1ER. LUGAR	4,00		
10	2DO. LUGAR	4,00		
11	3ER. LUGAR	4,00		
			SUBTOTAL	
TROFEOS NACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES		PRECIO TOTAL
12	1ER. LUGAR	190		
13	2DO. LUGAR	190		
14	3ER. LUGAR	190		
TROFEOS MAYOR PARTICIPACION				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	1ER. LUGAR	28		
16	2DO. LUGAR	28		
17	3ER. LUGAR	28		
	SUBTOTAL			

COPAS CONCURSO						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		1ER. LUGAR	2ER. LUGAR	3ER. LUGAR		
18	FUTBOL	2	2	2		
19	BALONCESTO	2	2	2		
20	VOLEIBOL	2	2	2		
	SUBTOTAL					
TROFEOS DONACION						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
21	1ER. LUGAR	4,015				
22	2DO. LUGAR	3,015				
23	3ER. LUGAR	2,015				
	SUBTOTAL					
					SUBTOTAL	
MEDALLAS DONACION						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24	1ER. LUGAR	4,500				
25	2DO. LUGAR	3,500				
26	3ER. LUGAR	2,500				
					SUBTOTAL	
MEDALLAS ANIVERSARIO						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
27	ORO	1,500				
					SUBTOTAL	

TOTAL, EN LETRAS:	
NOMBRE DEL REPRESENTE LEGAL:	
FIRMA:	**SELLO:**

Nota:
Presentar los precios unitarios con dos decimales.
ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE DEBIDAMENTE AUTENTICADO POR NOTARIO
Nota:

Presentar los precios unitarios con dos decimales.

ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE DEBIDAMENTE AUTENTICADO POR NOTARIO

PARTE III
MODELOS

MODELO CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTA

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente.

Referencia: Licitación Pública No. 06-INDES-2018 PARA **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** El licitante (oferente) nombre, naturaleza y domicilio de la Sociedad , por medio de _____(especificar el nombre de la persona), en su calidad de (especificar si es Representante Legal, Apoderado o Persona Natural _____, legalmente autorizado para participar en la Licitación Pública Nº06-INDES-2018 PARA EL **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** para tal efecto presento mi oferta por un monto de $_____ (precio total incluye iva), señalo para recibir citaciones y/o notificaciones en dirección, ciudad, teléfono, fax y correo electrónico, por medio y a nombre propio o de su representada, presento formal oferta de acuerdo a las Bases de Licitación, **declarando lo siguiente**:

1. He examinado atentamente los documentos de licitación, los cuáles acepto completamente.

2. He recibido todas las notificaciones sobre adendas o enmiendas (si las hay) enviadas por el INDES, y he procedido de conformidad con su contenido en la elaboración de la presente oferta.

3. Considero remunerativo y de mi plena satisfacción los precios ofrecidos y que en ellos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la Licitación y que por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extra contractuales.

4. De haber errores aritméticos en mi oferta económica, acepto que se corrijan según se indica en el numeral 17, "Discrepancias de Precios" de las Bases de Licitación.

5. Renuncio a cualquier reclamación o indemnización, en caso de error de mi parte en la interpretación de las instrucciones para elaborar la oferta.

6. Al presentar la oferta doy por aceptadas todas las indicaciones y requerimientos del INDES contenidas en las Bases de Licitación.

7. Autorizo al INDES a indagar sobre la veracidad de toda la información presentada en estos documentos y me comprometo a suministrar cualquier otra información que pueda ser requerida, así como permitirles corregir las ofertas económicas si hubiere discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3% y el acceso a nuestras instalaciones con el propósito de verificar nuestra capacidad instalada.

8. Si nuestra oferta es aceptada, me comprometo a:
   a) Mantener la oferta por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de oferta.

9. De salir seleccionada la empresa que represento, la oferta presentada al INDES y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se elabore y se suscriba el contrato correspondiente.

10. Conozco las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en El Salvador, que pueden tener bajo cualquier forma relación con las obligaciones del contrato y que expresamente me someto a ellas.

Firmado en _____, a los _____días del mes de _____ del año dos mil _____.

(Nombre, firma y sello del Representante Legal, Apoderado o Persona Natural)

CURRICULUM EMPRESARIAL

Nombre del ofertante: Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

E-mail: _____

Especialidad: _____

Tiempo de experiencia en los servicios de seguridad y vigilancia: (detallar número de años y fecha)_____

Nombre del Representante Legal, Apoderado o Persona Natural: _____

_____

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA NATURAL

MODELO DEL CUADRO CONSOLIDADO SOBRE INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES
(AÑO 2016-2017)

NOMBRE Y DIRECCION DEL CLIENTE	NOMBRE Y TELEFONO DEL CONTACTO	PLAZO DEL CONTRATO (FECHA DE EJECUCION)

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA NATURAL

MODELO DE NOTA DE ACREDITACION

Señores
Comisión de Evaluación de Ofertas
INDES
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente autorizo a _____, con Documento Único de Identidad numero _____ para que me represente en el acto de Presentación y Apertura de Oferta de la Licitación Pública N° 06 INDES-2018 denominada **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** para lo cual deberá identificarse con su Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento legal vigente con fotografía.

Y para los usos arriba indicados, extiendo la presente en _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

F)_____
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA NATURAL

MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(Nombre de la Institución Bancaria o Compañía de Seguros), del domicilio de _____, con ***Número de Identificación Tributaria*** _____, que en adelante se llamará _____, OTORGA: Que se constituye fiador solidario (nombre de la empresa participante), con ***Número de Identificación Tributaria*** _____, hasta por la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,300.00),** a fin de garantizar al INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; la oferta presentada por (nombre de la empresa participante), en adelante llamado el Oferente, del domicilio de _____; documentos de la **LICITACION PUBLICA No 06-INDES-2018 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** y que en caso que al Oferente le fuera adjudicado el Contrato que se ha propuesto cumplir con lo arriba descrito en forma resumida, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el Contrato respectivo y presentará una Garantía que garantice el fiel cumplimiento de dicho contrato. Si el Oferente así lo hiciere, esta garantía quedará sin efecto; de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de noventa días a partir del _____. La ejecución de esta Garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a (Institución Fiadora) en la que se manifieste que el Oferente ha incurrido en cualquiera de los siguientes causales: *1) Si no se presentare a la celebración del contrato dentro del plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de la LACAP, sin una causa justificada por escrito y avalada por el INDES; 2) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del contrato legalizado; 3) Si retira su oferta injustificadamente durante el período de validez de la oferta; 4) Si rechaza la adjudicación que el INDES le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por el INDES; y 5) Por no aceptar que la Comisión de Evaluación del INDES corrija los precios de la oferta económica cuando hubieren discrepancia de precios en un porcentaje menor al 3%.* Para los efectos de esta Garantía (Institución Financiera) señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de exclusión de bienes, al derecho de apelar embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del Juicio Ejecutivo o de sus incidentes y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que designe al INDES, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía.

En fe de lo cual (Representante de la Institución Fiadora) firma la presente Garantía en San Salvador, a los _____días del mes de _____ del año dos mil _____.

_____
Representante Legal de la Institución
Fiadora (debidamente acreditado)

MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Nombre, y generales del Apoderado o Representante Legal de la Compañía de Seguros o Institución Bancaria), con ***Número de Identificación Tributaria*** _____, del domicilio de _____, actuando en nombre y representación en mi carácter de _____ de _____especificar nombre de la Compañía de Seguros o Institución Bancaria) , del domicilio de _____, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye fiadora y principal pagadora de (nombre del Contratista) , con ***Número de Identificación Tributaria*** _____, a favor del INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno*;* y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de _____ dólares, a favor del INDES, quien en el curso de esta garantía se denominará "El INDES", para garantizar que en el plazo de doce meses**, a partir del día _____ de _____ de _____**; (nombre del contratista) , del domicilio de _____, **con Número de Identificación Tributaria _____,** quien en lo sucesivo se llamará "El Contratista", prestará para el INDES detallar el servicio que brindarán al INDES , según contrato suscrito el ___fecha___. La ejecución de esta garantía no precisará más trámite que la comunicación oficial del INDES dada por escrito a (Institución Fiadora) en la que se manifieste que el contratista ha incurrido en cualquiera de los siguientes casos: *1) Si el INDES revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; 2) Por no presentar el contratista la documentación del personal de seguridad bancaria de conformidad a lo establecido en el numeral 15, de los Términos de Referencia de la Licitación; 3) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; 4) Si incumple durante la vigencia del contrato, en cinco ocasiones consecutivas o alternas en los numerales del seis al doce, y numeral quince, de los Términos de Referencia de la Licitación; 5) Por no resarcir y cubrir el costo total del reclamo que el INDES efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el INDES el reclamo por escrito; 6) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista; y 7) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.* Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuese devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de ciudad de San Salvador, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre El INDES, de la obligación de rendir garantía. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550.

En fe de lo cual, firmo la presente garantía en San Salvador, a los _____días del mes de _____ del año dos mil _____.

_____

Representante Legal de la Compañía Aseguradora
o Institución Bancaria (debidamente acreditado)

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL

En la ciudad de _____, a las _____horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil ____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y **ME DICE**: **I)** Que para los efectos de la **Licitación Pública No 06-INDES-2018 PARA EL"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** promovida por el INDES, **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE:** *1) La Sociedad se encuentra solvente y al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social, así como con sus obligaciones a favor de terceros; 2) Ningún funcionario y empleado, incluyendo miembros del Comité Directivo del INDES, son propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directores o Representante Legal de la empresa; 3) Los socios o accionistas, propietarios y ejecutivos de la sociedad no tienen ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros de la Junta de Directores, Administración Superior, Ejecutivos y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INDES (cuando el ofertante sea una persona natural, omitir las palabras "propietarios, socios o accionistas" e incluir "cónyuge o conviviente"); 4) Los socios o accionistas y propietarios de la Sociedad no son miembros del Consejo de Ministros; 5) La Sociedad no ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no ha sido inhabilitada en sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; 6) La Sociedad no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; 7) La Sociedad no ha sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con algunas de las instituciones del Estado, instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración; 8) La Sociedad no ha evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; 9) La Sociedad no está incapacitada ni impedida para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 al 8 de la presente Declaración Jurada; 10) Ha recibido completas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación; 11) Ha leído y aceptado las Bases de la Licitación y demás documentos contractuales; y 12) Toda la información proporcionada en la oferta en los sobres uno y dos es veraz.* **II)** Que la referida oferta ha sido presentada bajo la normativa establecida en los Términos de Referencia y en las Bases de Licitación, sometiéndose a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **III)** Asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de la situación que ahora jura. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en

el proceso de licitación, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**

(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)
Firma y sello del Notario

MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

EL PRESENTE FORMATO DE CONTRATO ES UN MODELO, EL CUAL SE VERA MODIFICADO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, BASES DE LICITACION Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA EN AQUELLAS PARTES ACEPTADAS Y ADJUDICADAS POR EL INDES.

_____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidente y Representante Legal del **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en representación del INDES, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **" El Contratante "**; y _____, de _____años de edad, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación en mi carácter _____ de la Sociedad "_____", del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **" El contratista"**; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO EL "SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018",** de _____, ajuiciado mediante Resolución _____ de fecha _____. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre el INDES, de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: Es el precio pagadero a la Sociedad _____ de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: es el servicio que proporcionará la Sociedad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases; d) Contratante: es la Institución de la Administración Pública que está solicitando el suministro del servicio; e) Consultor o Contratista: es la persona natural o jurídica (nombre de la Empresa) _____ que está prestando el servicio; f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará LACAP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes bienes: _____. Tales bienes serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de _____dólares, el cual será pagado por el Contratante de la siguiente forma: Por medio de cuotas, pagaderas los días ____ de _____de dos mil ____, contra entrega de _____.- El trámite de pago del suministro se realizará en _____. Los precios ofertados por el Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **III) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de _____meses, los cuales se contarán a partir de _____hasta _____, pudiendo

prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato. **IV) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro numeral j) de la LACAP y a la cláusula _____de las Bases de Licitación, los bienes objeto del presente contrato serán entregados en _____, de acuerdo a la programación siguiente: _____. Lo anterior no será obstáculo para que el Contratante, de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar la entrega de suministros fuera de las fechas de programación, este requerimiento se hará con una antelación de _____días hábiles. Para tal efecto el contratista se obliga a mantener suficiente existencia de los bienes a suministrar a fin que toda entrega sea satisfecha en los plazos indicados. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a los artículos doce literal j) y ciento veintiuno de la LACAP. **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (COMPROMISO PRESUPUESTARIO):** El Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **VI) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a lo siguiente: _____. **VII) CESION:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista se obliga a presentar al Contratante, en un plazo no mayor de _____ días hábiles, las garantías siguientes: a) de cumplimiento del presente contrato de conformidad a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación; y b) _____**(otras garantías establecidas en las Bases de Licitación de conformidad al art. 31, inc. 2° de la LACAP)**. Si no se presentaren tales garantías en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el Contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete al Contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **IX) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) , b) , c) . **XI) PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal de los suministros, el INDES tendrá un plazo de _____días hábiles para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro. **XII) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula _____ de este contrato; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el Contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) La oferta; g) La resolución de adjudicación; h) Documentos de petición de suministros; i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Contratante; j) Garantías; k) Resoluciones

modificativas; y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV) INTERPETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, el Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de La República, la LACAP y demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derechos Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de _____. **XV) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del Contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios, y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVI) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el Contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el Contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XVIII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Contratante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XX) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El Contratista, en _____ y el Contratante, sus Oficinas Centrales ubicadas en _____. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del

presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los _____días de _____ de dos mil _____.

20

ANEXO No. 1
CARTA DE COMPROMISO
DE ACEPTACION A LOS TERMINOS DE BASES DE LICITACION

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
San Salvador.

El (los) suscrito(s) actuando en nombre propio y/o en representación de____ ofrece(n) proporcionar el **"SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL AÑO 2018"**, a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en ésta propuesta y los demás documentos que la integran.

El (los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización. El (los) suscrito(s) declara(n): Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (los) firmante(s). Que conoce(n) los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador para éste tipo de servicio. Que conoce (mos) las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en la presente proceso No xxxx . Que en el caso de que se le(s) adjudique los servicios en referencia se compromete(n) a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.

Atentamente,

_____
Representante Legal (Sí aplica) Nombre y sello del ofertante

PAGARE SIN PROTESTO

POR $ ---

San Salvador, ---------- de ---------- del año dos mil ----------.

PAGARE en forma incondicional a la orden del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día ----------.

La cantidad de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CENTAVOS DE DÓLAR; O SU EQUIVALENTE EN COLONES POR----.

Y en caso de que no fuere puntualmente pagado a su vencimiento, pagare además a partir de esta fecha, el interés moratorio del tres por ciento mensual.

Y para los efectos legales de esta obligación mercantil, fijo como domicilio el de la ciudad de San Salvador, ----- del departamento de San Salvador, del municipio de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente en caso de acción judicial, renunciamos al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de toda otra providencia apelable que se dictare en el juicio ejecutivo mercantil y sus incidencias, siendo a mi cargo, cualquier gastos que el INDES hiciere en el cobro de este Pagaré, incluso los llamados personales, aun cuando por regla general no hubiere condenación en costas, asimismo faculto al INDES, para que designe la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevamos de la obligación de rendir fianza y cuenta.

NOMBRE : ------, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN : ----------, San Salvador.

N.I.T. : Cero seis uno-----.

F_____

Juan---- (Aceptante)

Representante Legal de----. (sociedad deudora)

N.I.T. : Cero cinco uno e.

D.U.I. : Cero ---.

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Departamental



Lado Anterior



Lado Anterior





Lado Posterior



Lado Posterior



Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.0 cms de alto por 5.0 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

56 Juegos Deportivos Estudiantiles 2017
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior





Lado Anterior



Lado Posterior





Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón (anexo diseño).
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Municipal

Lado Anterior



Lado Posterior



Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (color dorada).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón. (anexo diseño de liston)
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Liston de Medalla

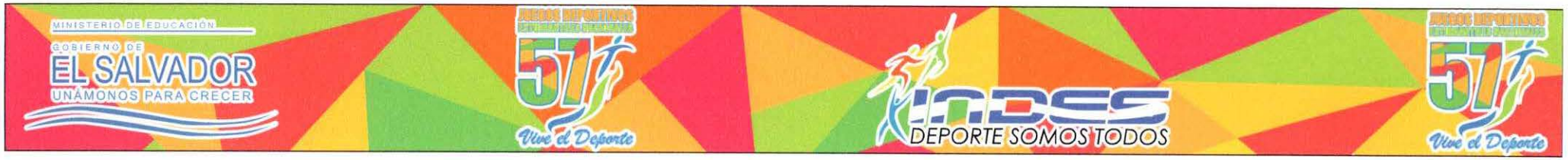

14

El ancho del liston es de 1.0 pulgada
Los logos deben de ir de corrido en todo el liston
Los colores deber ser vívidos

JUEGOS DEPORTIVOS
ESTUDIANTILES NACIONALES
57
Vive el Deporte

NOTA:
El logo de los juegos no lleva año,
y será impreso en los listones y
calado en alto relieve en las medallas

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Especificaciones de Trofeos
Etapa Departamental



logo INDES

Trofeos Etapa Departamental

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	40
Segundo Lugar	38
Tercer Lugar	36

IMAGEN AL LADO DERECHO DE LA BASE



IMAGEN AL LADO ANTERIOR DE LA BASE



IMAGEN AL LADO IZQUIERDO DE LA BA



El tamaño de las placas dependerá del trofeo

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

INDES DEPORTE SOMOS TODOS

57 Juegos Deportivos
Estudiantiles Nacionales
MINED - INDES

PRIMER LUGAR
ETAPA DEPARTAMENTAL

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

INDES DEPORTE SOMOS TODOS

57 Juegos Deportivos
Estudiantiles Nacionales
MINED - INDES

SEGUNDO LUGAR
ETAPA DEPARTAMENTAL

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

INDES DEPORTE SOMOS TODOS

57 Juegos Deportivos
Estudiantiles Nacionales
MINED - INDES

TERCER LUGAR
ETAPA DEPARTAMENTAL

014/2001

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Copa Nacional

Logo JDEN 2018 →



Trofeos Etapa Nacional

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	55
Tercer Lugar	45

El tamaño de las placas dependerá del trofeo →







1013 / - 00 /

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Copa Mayor participación

Logo JDEN 2018 →



Trofeos Etapa Nacional

DESCRIPCIÓN	TAMAÑO (CMS)
Primer Lugar	65
Segundo Lugar	60
Tercer Lugar	55

El tamaño de las placas dependerá del trofeo →













NOTA: la mitad de la cantidad solicitada será para la premiación de "Institución con mayor participación de alumnos" y la otra mitad de premiación a "Institución con mayor participación en deportes".

012 - 001

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Medalla Etapa Nacional



Lado Anterior





Lado Anterior



Lado Posterior





Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en colores vivos, de una pulgada de ancho, los logos deben de ir de corrido en todo el listón (anexo diseño).
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 5.5 cms de alto por 5.5 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

011 - 001

57 Juegos Deportivos Estudiantiles 2018
Diseño de Copa Liga Nacional Estudiantil



Logo de INDES
Calado al lado izquierdo

Logo de MINED
Calado al lado izquierdo

Altura de copas

1º Lugar - 60 cms	CAMPEON
2º Lugar - 50 cms	SUBCAMPEON
3º Lugar - 40 cms	TERCER LUGAR

010' - 00'

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

PARA : JEFA UACI DE INDES

DE: DIRECTOR PRESIDENTE DE INDES

ASUNTO: LO QUE SE DETALLA

FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2018

Solicito a ustedes efectúen el trámite administrativo pertinente para la adquisición de:

4,000 TROFEOS DE 1ER LUGAR DONACION "DEPORTE COMUNITARIO"

3,000 TROFEOS DE 2DO LUGAR DONACION "DEPORTE COMUNITARIO"

2,000 TROFEOS DE 3ER LUGAR DONACION "DEPORTE COMUNITARIO"

4,500 MEDALLAS DE 1ER LUGAR DONACION "DEPORTE COMUNITARIO"

3,500 MEDALLAS DE 2DO LUGAR DONACION "DEPORTE COMUNITARIO"

2,500 MEDALLAS DE 3ER LUGAR DONACION "DEPORTE COMUNITARIO"

009 / - 001

Diseño de Medalla de Donación



Lado Anterior

Lado Anterior



Lado Posterior

Lado Posterior

Especificaciones Técnicas:

- Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores (oro, plata y bronce, de acuerdo a las cantidades estipuladas).
- El listón será en azul color bendera y la franja blanca al centro.
- Al presentar oferta deberá presentar muestra de medalla.
- Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Dimensiones: 4.8 cms de alto por 4.8 cms de ancho
Diámetro - Grosor 2 mm.
Diseños de logo en alto relieve

008 / - 00 /

TROFEOS DE DONACIÓN



62 cms.



57 cms.



52 cms.

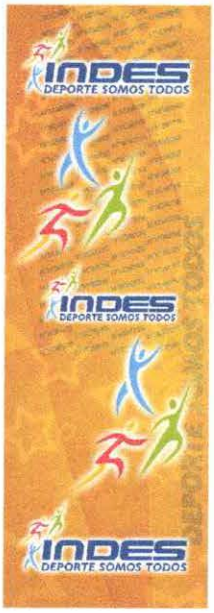

Logo de INDES

Altura de trofeos:
1º lugar 62 cms
2º lugar 57 cms
3º lugar 52 cms

007 / - 007

007 / - 007

INDES
DEPORTE SOMOS TODOS

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

#127

DEPARTAMENTO DEPORTE INCLUSION SOCIAL
MEMORANDO 29-2018

Para: Profesor [illegible] da

De: Lic. Rafael Antonio [illegible]
[illegible] Departamento Deporte Inclusión Social

Asunto: Autorización para compra de material e implementos deportivos utilizar en el año 2018

Fecha: 27 de febrero de 2018

Autorizado

Muy atentamente solicito a usted de su autorización, para la compra de material e implementos deportivos, a utilizar en el desarrollo de las actividades deportivas de este departamento, plasmadas en el POA 2018, según detalle:

MEDALLAS

ETAPA	CANTIDADES			TOTAL
	ORO	PLATA	BRONCE	
NACIONAL	150	150	150	450
DEPARTAMENTALES	UN SOLO COLOR			300

TROFEOS

ETAPA	CANTIDADES			TOTAL
	ORO	PLATA	BRONCE	
NACIONAL	150	150	150	450

8-3-2018
11:07

P/V los procuramos favor, solo lo marcado

RECIBIDO
PRESIDENCIA
Fecha: 28 FEB 2018
Hora: 1:50
Firma: Carmen Guerrero

RECIBIDO
RECEPCIÓN
Fecha: 28-02-18
Hora: 11:32
Firma:
No. de Corre[illegible]-519

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
GERENCIA DE DEPORTE SOCIAL

0067 001

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

MEMORANDO

PARA : Presidente

DE : Jefe de Deporte Comunitario

ASUNTO : Solicitud de gestión de compra de Medallas

FECHA : 27 de febrero de 2018

Muy cordialmente le solicito su autorización para la compra de ***12,000 MEDALLAS conmemorativas a la Carrera "por la Paz"*** en *conmemoración del 38 aniversario del Instituto Nacional de los Deportes*, programada para el domingo 17 de junio del 2018. Las mismas a entregarse a cada uno de los participantes.

Ultramaratón Medallas ?

Se anexa la propuesta de diseño de la misma.

Esperando contar con sus buenos oficios, me suscribo.

Atentamente,

Lic Salmeron
Solo 1500 medallas
para la Maraton Infantil.

RECIBIDO
GERENCIA DE DEPORTE SOCIAL
Fecha: 8-3-2018
Hora: 10:00
Firma:

RECIBIDO
Fecha: 12:24

RECIBIDO
Fecha: 06-03-18
Hora: 11:22
Firma:
No. de Correlativo: 102-74

V. Bo.: Lic. Ernesto Hernández. Gerente de Deporte Social

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

005 / - 00 /


Carrera
#porlapaz


2018
38 ANIVERSARIO DEL
INDES
DEPORTE SOMOS TODOS
POR UN EL SALVADOR EN PAZ

0041-001

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

MEMORANDO

PARA :

Jefa Unidad de Adquisiciones y Compras

.DE :

Gerencia de Deporte Social

ASUNTO : Diseños camisas y medallas Carrera de INDES

FECHA : 19 de marzo de 2018

Muy cordialmente me permito enviarle las especificaciones y diseño de medallas, así como tallas y diseños de camisas, que se utilizarán en la carrera de Aniversario de INDES

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,

V. Bo. Lic

003/-00/

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

MEDALLAS



El ancho del listón es de 1.0 pulgada, los logos deben de ir de corrido por todo el listón.
Los colores deben ser vividos.





Dimensiones: 4.5 cms de alto por 4.5 de ancho
Diámetro 4.5 cms.– Grosor 3 mm
Diseño de Logos en alto relieve

Especificaciones Técnicas:
Presentar su oferta de acuerdo a diseño y colores
Al presentar la oferta deberá presentar muestra de medalla.
Deberá traer el calado a la orilla de acuerdo a la muestra.

Med'la solo
por los niños/ñas
± 400 medallas

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

#20
10

MEMORANDUM

Para: Presidente

De: Jefa Depto. Deporte Estudiantil

Fecha: 11 de enero de 2018.

Asunto: **Solicitud de Material de premiación**
57 Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2018.

Atentamente solicito a usted nos autorice la elaboración de material de premiación que será utilizado para los 57 Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2018, según detalle:

MEDALLAS			**CANTIDADES**		
Departamentales	3221	Oro	3221	Plata	3221 Bronce
Nacionales	1500	Oro	1500	Plata	1500 Bronce
Municipales	10,000 un solo color				

TROFEOS			**CANTIDADES**		
Departamentales	400	1er lugar	400	2do lugar	400 3er lugar
Nacionales	40	1er lugar	40	2do lugar	40 3er lugar
Mayor participación	28	1er lugar	28	2do lugar	28 3er lugar
COPAS LIGAS					
Fútbol	2	1er lugar	2	2do lugar	2 3er lugar
Baloncesto	2	1er lugar	2	2do lugar	2 3er lugar
Voleibol	2	1er lugar	2	2do lugar	2 3er lugar

RECIBIDO UACI Fecha: 15-1-2018 Hora: 3:13 Firma:

RECIBIDO PRESIDENCIA Fecha: 01-Enero-18 Hora: Firma: Carmen Guerrero

Gerente Deporte Social.
Vo.Bo.

RECIBIDO RECEPCION Fecha: 11-Ene-18 Hora: 2:00 Firma: No. de Correlativo: 181-119

001/-001/

001/-001/

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:107
UACI del Instituto Nacional de los Deportes	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
	-	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 22 de Enero del 2019	No.Orden:13/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
UNO EL SALVADOR,SOCIEDAD ANONIMA	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	D E S C R I P C I O N	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0102 Administración General--Vales de combustible, Solicitado por Gerencia de Ingeniería y Operaciones	-	-
12000	Cada Uno	Suministro de vales de combustible con una denominacion de $5.00	$5.00	$60,000.00
-	-	TOTAL.....	-	$60,000.00

SON: **sesenta mil 00/100 dolares**

OBSERVACION: EL COSTO DE LA ORDEN DE COMPRA ES =$60,000.00 -- NOTA: CUENTA CON 3 DÍAS HÁBILES PARA GESTIONAR EL QUEDAN DE LO CONTRARIO ESTA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER RECLAMO.

LUGAR DE ENTREGA:Almacenes de INDES

LUGAR DE NOTIFICACIONES:

Titular o Designado	
	Suministrante

Elaborado por:

Digitado

G... ...no de L...
Co... ...om... Pre...

N... : 107 Estado : Elboracion

Institución : 501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Proveedor : 06140404600015 UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA
Unidad Financiera : 01 Unidad Financiera Institucional
Fte. Financiamiento : 1 Fondo General
Fecha Elaboración : 22/01/2019
Fecha Vencimiento : 31/12/2019
Ejercicio Fiscal : 2019
Concepto del Comp. : Por 4000 vales de combustible y 8000 de diesel en cupones de $5.00

...oyecto : 0 Proyecto de Inversión Cero
... : 3 Desarrollo Social
... : 31 Documentos varios
D... : 10
... : 0 N/A
...gru...do ... al : 3 Recursos de Caracter Especial
Total Co... : 60,000.00
Monto D... ...ldo : 60,000.00

CLASIFICADOR	CONCEPTO		MESES	
			Enero	Total
	01 Dirección y Administración Institucional **02 Administración General**			
54110	Combustibles y Lubricantes	1	60,000.00	**60,000.00**
	Total Linea		**60,000.00**	**60,000.00**



PRESUPUESTO

3 17/01/19 9:10 078

INDES

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES ... OR
Unidad ... Adquisiciones y Contrataciones
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

REF-UACI 22 FECHA: ... No 70 2019

UNIDAD SOLICITANTE: Gerencia de Ingeniería y Operaciones

... Plaz... definido por la institución: INMEDIATO

COMPRO No. 107

CANT	DESCRIPCIÓN	UNO EL SALVADOR,SOCIEDAD ANONIMA Nit: 0614-040460-001-5					Nit:		
		Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total
4000	Suministro de vales de combustible Gasolina con una denominacio... de $5.00		$5.00	$20,000.00						
8000	Suministro de vales de combustible Diesel con una denominacion de $5.00		$5.00	$40,000.00						
			Total	$60,000.00					Total	$0.00

54110

Se recomienda la adjudicación del sum... istro de vales de combustible a la empresa ***"UNO EL SALVADO... DAD ANONIMA"****, hasta por un monto de* ***$60,000.00,*** *precios incluyen... va, dado que la oferta cumple con las especificaciones requerid...*

Nota: Según Art. 40 de la LACAP Determinación de Montos para Proceder, literal b) que reza literalmente. Libre Gestión: C... m... o de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado compe... ...ndo solicitado al menos tres cotizaciones. **No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios n... ...ensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir un... ...razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que... ...se en concepto de tributos;**

Fecha de Elaboración: miércoles, 16 de enero de 2019

Arqta. Lorena Margarita Viscarra
Gerente de Ingeniería y Operaciones

Victor Manuel Argueta
Técnico UACI

Licda. Ana M...

Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente

4

UNO
El Salvador

Antiguo Cuscatlán, 9 de enero 2019.

Señores
INDES
Presente.

Estimados Señores:

Por este medio enviamos nuestra oferta para la Adquisición de Cupones de Combustible:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
12,000	Cupones Genéricos de $ 5.00	$5.00	$ 60,000.00
Total			**$ 60,000.00**

Valor Total de la Oferta: Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América Exactos, dicho precio incluye IVA, FOVIAL y COTRANS.

* Aclaración: Los cupones genéricos pueden ser utilizados en la Red de Estaciones de Servicio detallada en el listado adjunto y pueden ser canjeados por Gasolina Especial, Gasolina Regular y/o Diesel.

CONDICIONES DE LA OFERTA:

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días a partir de esta fecha.

TIEMPO DE ENTREGA: 3 a 5 días hábiles después de recibida la solicitud de Pedido

PRECIO OFERTADO: $ 60,000.00

FORMA DE PAGO: Contra entrega a través de un depósito a la cuenta del ó Cheque Certificado a nombre de Uno El Salvador, Sociedad Anónima. Para hacer la entrega de los cupones, el responsable deberá entregar remesa en el momento como constancia de pago ó el respectivo cheque.

UNO
El Salvador

LUGAR DE ENTREGA·

Persona de Contacto: Elisa Aquino Salazar- Supervisor de Ventas Retail

Por el hecho que los cupones son papel moneda, Uno El Salvador S.A. no se responsabiliza por cupones que una vez entregados sean extraviados y/o sean usados por personas no autorizadas o de forma indebida. Por lo que el cliente deberá retirar los cupones en las oficinas administrativas de Uno El Salvador S.A., contra entrega de una carta de autorización extendida por la institución/empresa a nombre de la persona que retira los cupones, adicionalmente, estos no podrán ser entregados a domicilio.

NOTA: Al momento de retirar los cupones. Uno El Salvador S.A. entregará un RECIBO POR EMISIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE. La factura o crédito fiscal deberá ser reclamada cada vez que un cupón sea redimido en las estaciones de servicio. (Uno El Salvador S.A. NO entrega factura ni crédito fiscal).

FECHA DE VENCIMIENTO: Los cupones tendrán una vigencia de un año a partir de su fecha de emisión y se podrá aumentar la vigencia de los mismos a solicitud del cliente por un período de hasta 6 meses. Uno El Salvador S.A. emite una carta donde se hace constar que se aumentará la vigencia por 6 meses más, pero no se reemplazan los cupones.

Fecha inicial: 07/01/2019 Fecha final: 09/01/2019 Por Institucion - Seleccione el tipo de institucion - Aceptar

Oportunidades de Compras de Libre Gestión

Desde: 07/01/2019 - Hasta: 09/01/2019

IMPRIMIR

Detalle por Institución : Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

Correlativo Compra	Estado de Proceso	Contacto	Descripción	Condiciones Compra
4	Convocatoria		Servicio de entrenador de Baloncesto Femenino y Masculino para los mes de enero a agosto del 2019 (Torneo de Baloncesto Estatal)	Precios con iva, formato de INDES
534	Convocatoria		Servicios profesionales para el área de restaurante y cocina del Hotel INDES del 01 de enero al 31 marzo del 2019	Precios con iva, formato de INDES
532	Convocatoria		Servicio de profesionales (Profesor de la especialidad de sociales,matemáticas,ciencias y lenguaje) del 15 de enero al 15 de diciembre del 2019	Precios con iva, formato de INDES
533	Convocatoria		Servicios profesionales para el área de restaurante y cocina de la Villa CARI del 02 de enero al 31 marzo del 2019	Los precios con iva, formato de INDES
531	Convocatoria		Servicios profesionales para la Villa CARI del 02 de enero al 31 marzo del 2019 (Servicios Generales y Mantenimiento)	Los precios con iva, formato de INDES
530	Convocatoria		Suministro de 12,000 vales de combustibles para el 2019	Los precios con iva, formato de INDES, crédito a 60 días
419	Convocatoria		Renovacion de poliza de fidelidad para la Gerencia Financiera 2019	Los precios con iva, formato de INDES, crédito de 60 días
	Convocatoria		Servicio de mantenimiento a todos los relojes de marcación de asistencia (promotorias deportivas, instalaciones y palacios de los deportes)	los precios con iva, formato de INDES y crédito a 60 días
02	Convocatoria		Adquisiciones de 233 paquetes escolares segun descripcion, (ver documento anexo)	Precios con IVA incluido en formato de cotizacion de INDES a 60 dias plazo.

13421

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Gerencia de Ingeniería y Operaciones #530

GIOP-M-128-2018

MEMORANDO

Para:
Presidente de INDES

C.c.:
Jefe UACI

De:
Gerente de Ingeniería y Operaciones

Asunto: Solicito Autorización.

Fecha: 05 de diciembre de 2018

Atentamente, por este medio solicito autorización para la compra de 12,000 vales de combustible, (Diesel y Gasolina). La cantidad en mención obedece al precio actual de los mismos, los cuales serán utilizados para las actividades propias de INDES y otras, durante el año 2019, según detalle:

- 8,000 Vales de Diésel
- 4,000 Vales de Gasolina.

Cabe mencionar, que no está demás el poder considerar las siguientes condiciones al momento de su adquisición:

1. La empresa distribuidora del combustible deberá contar con el servicio de gasolineras en todo en el territorio de la República.
2. El servicio deberá ser de lunes a domingo.
3. El cupón o vale deberá ser por valor de $5.00 US.
4. Presentar informe de calidad y medida exacta de combustible a suministrar emitido por el Ministerio de Economía.
5. Acompañar un listado de todas las gasolineras que distribuyen el combustible.
6. Los cupones deberán presentarse sin fecha de vencimiento.

Cordialmente,

C.C. Archivo

Proceda por favor

RECIBIDO PRESIDENCIA Fecha: 06 DIC 2018 Hora: 12:30 Firma: Carmen Cuéncova

RECIBIDO RECEPCION Fecha: 6-DIC-18 Hora: 11:13 Firma: No. de Correlativo: 1812-76

UACI Fecha: 7 DIC 18 Hora: 2:45 PM Firma: 45

UNO El Salvador

UNO El Salvador, S. A.

RECIBO POR EMISION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

RECIBO **No.** 4505

4505

ORDEN N°

32290

Codigó del cliente 727176

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DÉPORTES DE EL SALVADOR

Fecha de emisión de recibo.

01/02/2019

PRODUCTO			CANTIDAD DE CUPONES	SUBTOTAL	DESCUENTO	IMPORTE TOTAL
45 GENERICO						
Desde: 28729092	Hasta: 28741091	de: 5.00	12,000	60,000.00		60,000.00
		SUMAS	12,000	$60,000.00		$60,000.00
					TOTAL	$60,000.00

RECIBI CONFORME

FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

13/2019

CANCELADO

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114, SAN SALVADOR. PBX: 2525-3500 FAX: 2260-68

ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número **DOS/DOS MIL DIECINUEVE**, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día veintidós de enero de dos mil diecinueve, en la cual se incluye el punto número: **DOCE,** denominado: **VARIOS: 12.4 CONTRATO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE 2019,** y el Acuerdo: **30-2-2019.-**

Sesión CD-2
Punto No 12.4
ACUERDO 30-2-2019

"""""""""""""""12.4) Analizado y revisado el Proceso de Libre Gestión de Vales de Combustible para el periodo 2019, se concluye por parte de este Comité Directivo estar de acuerdo con la recomendación hecha por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo tanto los miembros del COMITÉ DIRECTIVO, en atención a lo informado, ***ACUERDA****: a)* ***AUTORIZAR*** *la contratación del servicio de vales de combustible a la empresa UNO, S.A. de C.V. por un monto de $60,000.00, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Articulo 61 RELACAP b) Iniciar el Proceso de notificación y contratación con la empresa siguiendo el debido proceso establecido; c) Autorizar a Gerencia Financiera para que se sigan los procedimientos administrativos para el pago de este servicio de acuerdo a las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y d) Dar a conocer este acuerdo a la UACI, Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia Administrativa, Transporte y Auditoria Interna.* ***NOTIFIQUESE***

""""RUBRICAS""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE """""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE.

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diecinueve.

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE INDES H (JP)

ORDEN DE COMPRA

No. 93-2018

Creaciones Textiles

www.creatextil.com

GIRO: FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR

FACTURA
SERIE 16CH000F
Nº 01083
REGISTRO No.
NIT No.

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) Fecha: 7/6/2018

Dirección: Palacio de los Deportes Centro de Gobierno Tel.: 2231-9999

Venta a Cuenta de: NIT/DUI: Cond./Pago:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	V. NO SUJET.	V. EXENTAS	V. GRAVADAS
	Segun Orden de Compra No. 93/2018				
86	Pantalón de vestir negro p/ dama Activo.	19.60			1,685.60
86	Pantalón de vestir azul negro p/ dama	19.60			1,685.60
4	Faldas de color negro	19.00			76.00
4	Faldas de color azul negro	19.00			76.00
95	Blusa de vestir blanca p/ dama	14.20			1,349.00
91	Blusa de vestir celeste p/ dama	14.20			1,292.20
72	Pantalón de vestir negro p/ caballero	19.70			1,418.40
72	Pantalón de vestir azul negro p/ caballero	19.70			1,418.40
72	Camisa de vestir blanca p/ caballero	14.20			1,022.40
72	camisa de vestir celeste p/ caballero	14.20			1,022.40
73	Jeans azul oscuro p/ dama	17.99			1,313.27
2	Falda Jeans azul oscuro	17.99			35.98
70	Jeans azul oscuro p/ caballero	17.99			1,259.30
5	Jeans azul oscuro p/ dama administradores de Instalaciones Serv. Generales	17.99			89.95
175	Jeans azul oscuro p/ caballero	17.99			3,148.25
	SUMAS	$	$		$ 16,892.75

SON: Dieciseis mil setecientos cuarenta y tres 26/100 Dólares

(-) IVA RETENIDO	$ 149.49
SUB-TOTAL	$ 16,743.26
VENTA NO SUJETA	$
VENTA EXENTA	$
TOTAL	$ 16,743.26

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00

NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
NIT o DUI:
EXTRANJERO: PASAPORTE / CARNET DE RESIDENCIA

ORIGINAL-BLANCO-EMISOR
DUPLICADO-CELESTE-CLIENTE

0 01

0 0 00

Creaciones Textiles

www.creatextil.com

GIRO: FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR

FACTURA
SERIE 16CH000F
Nº 01084
REGISTRO No. 130285 - 2
NIT No. 0425 - 0

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) Fecha: 7/6/2018

Dirección: Palacio de los Deportes centro de Gobierno Tel.: 2231-9999

Venta a Cuenta de: NIT/DUI: 2 Cond./Pago:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	V. NO SUJET.	V. EXENTAS	V. GRAVADAS
31	camisa de vestir blanca p caballero ✓	14.20	.		440.20
2	camisa de vestir celeste p caballero ✓	14.20	.		28.40
1	Blusa de vestir blanca p dama ✓	10.50	.		10.50
6	Pantalon de vestir negro p dama Un. Legal y Auditoria Int. ✓	19.60	.		117.60
6	Pantalon de vestir azul negro p dama ✓	19.60	.		117.60
2	Faldas de color negro ✓	19.00	.		38.00
2	Faldas de color azul negro ✓	19.00	.		38.00
8	Blusa de vestir blanca p dama ✓	14.20	—		113.60
8	Blusa de vestir celeste p dama ✓	14.20			113.60
14	Pantalon de vestir negro p caballero ✓	19.70	.		275.80
14	Pantalon de vestir azul negro p caballero ✓	19.70	.		275.80
14	Camisa de vestir blanca p caballero M/L ✓	16.50	.		231.00
14	camisa de vestir celeste p caballero M/L ✓	16.50	.		231.00
3	Jeans azul oscuro p dama ✓	17.99	.		53.97
7	Jeans azul oscuro p caballero ✓	17.99	.		125.93
	Segun Orden de Compra No. 93/2018				

SON: Dos mil ciento Noventa y Uno 43/100 Dólares

SUMAS	$	$	$2,211.00
		(-) IVA RETENIDO	$ 19.57
		SUB-TOTAL	$2,191.43
		VENTA NO SUJETA	$
		VENTA EXENTA	$
		TOTAL	$2,191.43

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00

NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
NIT o DUI:
EXTRANJERO: PASAPORTE / CARNET DE RESIDENCIA

Tel.: 2221-0741 • Autorización Imprenta No. 1016 DGII

ORIGINAL-BLANCO-EMISOR
DUPLICADO-CELESTE-CLIENTE

0 02

Creaciones Textiles

MARIA CARMEN GUILLEN

GIRO: FAB[illegible]S DE VESTIR

35 Calle Pte. Nº 107. Col. Layco, San Salvador. • Tels.: 2226-5992 • 2225-5561

www.creatextil.com [illegible]@yahoo.com

FACTURA
SERIE 16CH000F
Nº 01085
REGISTRO No. 130285 - 2
NIT No. 0425 - 020960 - 101 - 0

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) Fecha: 7/6/2018

Dirección: Palacio de los Deportes Centro de Gobierno Tel.: 2231-9999

Venta a Cuenta de: NIT/DUI: 0614-280680-101-0 Cond./Pago:

CANT.	CONCEPTO	UNIT.	V. NO SUJET.	V. EXENTAS	V. GRAVADAS
	Según Orden de Compra No. 93/2018				
1	Falda Jeans azul oscuro	17.99			17.99
2	Pantalón de vestir negro p/ dama mantenimiento	19.60			39.20
2	Pantalón de vestir azul negro p/ dama	19.60			39.20
2	Blusa de vestir blanca p/ dama	14.20			28.40
2	Blusa de vestir celeste p/ dama	14.20			28.40
1	Jeans azul oscuro p/ dama	17.99			17.99
70	Jeans azul oscuro p/ caballero	17.99			1,259.30
44	Camisa Beige Manga Larga	20.00			880.00
2	Pantalón de vestir negro p/ dama motoristas	19.60			39.20
2	Pantalón de vestir azul negro p/ dama	19.60			39.20
2	Blusa de vestir blanca p/ Dama	14.20			28.40
2	Blusa de vestir celeste p/ dama	14.20			28.40
2	Pantalón de vestir negro p/ caballero	19.70			39.40
2	Pantalón de vestir azul negro p/ caballero	19.70			39.40
22	Camisa de vestir blanca p/ caballero	14.20			312.40
	SUMAS	$	$		$2,836.88

SON: Dos mil Ochocientos once 77/100 Dólares

(-) IVA RETENIDO	$ 25.11
SUB-TOTAL	$ 2,811.77
VENTA NO SUJETA	$
VENTA EXENTA	$
TOTAL	$ 2,811.77

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00

NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

NIT o DUI:

EXTRANJERO: PASAPORTE / CARNET DE RESIDENCIA

IMPRESOS ROSALES, S.A. de C.V., 15 Av. Sur No. 1110 • San Salvador • Tel.: 2221-0741 • Autorización Imprenta No. 1016 DGII [illegible] • Tiraje: del 16CH000F1 al 16CH000F1,500

ORIGINAL-BLANCO-EMISOR
DUPLICADO-CELESTE-CLIENTE

[illegible]MEN GUILLEN

C 03

Creaciones Textiles

www.creatextil.com

GIRO: FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR

FACTURA
SERIE 16CH000F
Nº 01086
REGISTRO No.
NIT No. 0425 - 02(

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) Fecha: 7/6/2018

Dirección: Palacio de los Deportes Centro de Gobierno Tel.: 2231-9999

Venta a Cuenta de: NIT/DUI: Cond./Pago:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	V. NO SUJET.	V. EXENTAS	V. GRAVADAS
	Según Orden de Compra No. 93/2018				
4	camisa de vestir celeste p/ caballero	14.20			56.80
96	Jeans azul oscuro p/ caballero	17.99			1,727.04
1	Jeans azul oscuro p/ dama	17.99			17.99
8	Pantalón de vestir negro p/ dama Hotel Indes	19.60			156.80
8	Pantalón de vestir azul negro p/ dama	19.60			156.80
14	Blusa de vestir blanca p/ dama	14.20			198.80
8	Blusa de vestir celeste p/ dama	14.20			113.60
2	Pantalón de vestir negro p/ caballero	19.70			39.40
2	Pantalón de vestir azul negro p/ caballero	19.70			39.40
4	Camisa de vestir blanca p/ caballero	14.20			56.80
2	Camisa de vestir celeste p/ caballero	14.20			28.40
34	Jeans azul oscuro p/ dama	17.99			611.66
16	Jeans azul oscuro p/ caballero	17.99			287.84
4	Pantalón de vestir negro p/ dama seguridad	19.60			78.40
4	Pantalón de vestir azul negro p/ dama	19.60			78.40
	SUMAS	$	$		$3,648.13

SON: Tres mil Seiscientos quince 85/100 Dólares

(-) IVA RETENIDO	$ 32.28
SUB-TOTAL	$3,615.85
VENTA NO SUJETA	$
VENTA EXENTA	$
TOTAL	$3,615.85

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00

NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
NIT o DUI:
EXTRANJERO: PASAPORTE / CARNET DE RESIDENCIA

ORIGINAL-BLANCO-EMISOR
DUPLICADO-CELESTE-CLIENTE

0 04

4

Creaciones Textiles

www.creatextil.com

GIRO: FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR

FACTURA
SERIE 16CH000F
Nº 01089
REGISTRO Nº
NIT No.

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) Fecha: 7/6/2018

Dirección: Palacio de los Deportes Centro de Gobierno Tel.: 2231-9999

Venta a Cuenta de: _____ NIT/DUI: _____ Cond./Pago: _____

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	V. NO SUJET.	V. EXENTAS	V. GRAVADAS
	Según Oden de Compra No. 93/2018				
6	Camisa de vestir blanca p/ caballero	14.20			85.20
11	Jeans azul oscuro p/ dama	17.99			197.89
75	Jeans azul oscuro p/ caballero	17.99			1,349.25
4	Pantalón de vestir negro p/ dama oriental	19.60			78.40
4	Pantalón de vestir azul negro p/ dama	19.60			78.40
5	Blusa de vestir blanca p/ dama	14.20			71.00
4	Blusa de vestir celeste p/ dama	14.20			56.80
10	Camisa de vestir blanca p/ caballero	14.20			142.00
22	Jeans azul oscuro p/ dama	17.99			395.78
80	Jeans azul oscuro p/ caballero	17.99			1,439.20
50	Jeans azul oscuro p/ dama personal médico	17.99			899.50
35	Jeans azul oscuro p/ caballero	17.99			629.65

SON: cinco Mil trescientos setenta y cinco 08/100 dólares

SUMAS	$	$	$5,423.07
		(-) IVA RETENIDO	$ 47.99
		SUB-TOTAL	$5375.08
		VENTA NO SUJETA	$
		VENTA EXENTA	$
		TOTAL	$5,375.08

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00

NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
NIT o DUI:
EXTRANJERO: PASAPORTE / CARNET DE RESIDENCIA

ORIGINAL-BLANCO-EMISOR
DUPLICADO-CELESTE-CLIENTE

07

7

Creaciones Textiles

MARIA CARMEN GUILLEN

GIRO: FAB... ...S DE VESTIR

...Pte. Nº 107, Col. Layco, San Salvador. • Tels.: 2226-5992 • 2225-5561

www.creatextil.com

FACTURA
SERIE 16CH000F
Nº 01088
REGISTRO No. 130285 - 2
NIT No. 0425 - ...0

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) Fecha: 7/6/2018

Dirección: Palacio de los Deportes centro de Gobierno Tel.: 2231-9999

Venta a Cuenta de: _____ NIT/DUI: ...-0 Cond./Pago: _____

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	V. NO SUJET.	V. EXENTAS	V. GRAVADAS
	Segun orden de Compra No. 93/2018				
6	Pantalon de vestir negro p dama	19.60	.		117.60
6	Pantalon de vestir azul negro p dama	19.60	.		117.60
7	Blusa de vestir blanca p dama	14.20	.		99.40
7	Blusa de vestir celeste p dama	14.20	.		99.40
7	Pantalon de vestir negro p caballero	19.70	.		137.90
2	Pantalon de vestir azul negro p caballero	19.70	.		39.40
13	Camisa de vestir blanca p caballero	14.20	.		184.60
2	Camisa de vestir celeste p caballero	14.20	.		28.40
18	Jeans azul oscuro p dama	17.99	.		323.82
105	Jeans azul oscuro p caballero	17.99	.		1,888.95
5	Camisa de vestir azul p caballero	15.99	.		79.95
(2)	Pantalon de vestir negro p dama para central	19.60	.		39.20
(2)	Pantalon de vestir azul negro p dama	19.60	.		39.20
(2)	Blusa de vestir blanca p dama	14.20	.		28.40
2	Blusa de vestir celeste p dama	14.20	.		28.40
	SUMAS	$	$		$3,252.22

SON: Tres mil doscientos veintitres 44/100 Dólares

(-) IVA RETENIDO	$ 28.78
SUB-TOTAL	$ 3,223.44
VENTA NO SUJETA	$
VENTA EXENTA	$
TOTAL	$ 3,223.44

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00

NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
NIT o DUI:
EXTRANJERO: PASAPORTE / CARNET DE RESIDENCIA

...Sur No. 1110 ... 2741 • Autorización Imprenta No. 1016 DGII

ORIGINAL-BLANCO-EMISOR
DUPLICADO-CELESTE-CLIENTE

...N GUILLEN

0 06

6

Creaciones Textiles

www.creatextil.com

GIRO: FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR

[illegible] Calle Pte. Nº 107, Col. Layco, San Salvador • Tels.: 2226-5992 • 2225-5561

FACTURA
SERIE 16CH000F
Nº 01087
REGISTRO No. 130285 - 2
NIT No. 0425 - 0[illegible] 0

Cliente: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) Fecha: 7/6/2018

Dirección: Palacio de los Deportes Centro de Gobierno Tel.: 2231-9999

Venta a Cuenta de: _____ NIT/DU[illegible] Cond./Pago: _____

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	V. NO SUJET.	V. EXENTAS	V. GRAVADAS
	Segun Orden de Compra No. 93/2018				
4	Blusa de vestir blanca p dama	14.20			56.80
4	Blusa de vestir celeste p dama	14.20			56.80
2	Jeans azul oscuro p dama	17.99			35.98
80	camisa de vestir azul p caballero	15.99			1,279.20
80	Pantalon de Vestir negro p caballero	19.70			1,576.00
14	Pantalon de vestir negro p dama jefes departamentales, tecnicos y progra	19.60			274.40
14	Pantalon de vestir azul negro p dama	19.60			274.40
14	Blusa de vestir blanca p dama	14.20			198.80
14	Blusa de vestir celeste p dama	14.20			198.80
4	Pantalon de vestir negro p caballero	19.70			78.80
4	Pantalon de vestir azul negro p caballero	19.70			78.80
8	camisa de vestir blanca p caballero	14.20			113.60
4	camisa de vestir celeste p caballero	14.20			56.80
72	Jeans azul oscuro p dama	17.99			1,295.28
215	Jeans azul oscuro p caballero	17.99			3,867.85
		SUMAS	$	$	$9,442.31

SON: Nueve mil trescientos cincuenta y ocho 75/100 Dólares

(-) IVA RETENIDO	$ 83.56
SUB-TOTAL	$9,358.75
VENTA NO SUJETA	$
VENTA EXENTA	$
TOTAL	$9,358.75

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00

NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
NIT o DUI:
EXTRANJERO: PASAPORTE / CARNET DE RESIDENCIA

[illegible] Impresta No. 1016 DGII

ORIGINAL-BLANCO-EMISOR
DUPLICADO-CELESTE-CLIENTE

[illegible] EN

0 05

5

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Instituto Nacional de los Deportes	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISIÓN NO:851
	-	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 13 de Marzo del 2018	No.Orden:93/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
MARIA CARMEN GUILLEN	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0102 Administración General--COMPRA SOLICITADA POR GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	-	-
86	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama Administrativo	$19.60	$1,685.60
86	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$1,685.60
4	Cada Uno	Faldas de color negro	$19.00	$76.00
4	Cada Uno	Faldas de color azul negro	$19.00	$76.00
95	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$1,349.00
91	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$1,292.20
72	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Caballero	$19.70	$1,418.40
72	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	$19.70	$1,418.40
72	Cada Uno	Camisa de vestir blanca para Caballero	$14.20	$1,022.40
72	Cada Uno	Camisa de vestir celeste para Caballero	$14.20	$1,022.40
73	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$1,313.27
2	Cada Uno	Faldas Jeans azul oscuro	$17.99	$35.98
70	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$1,259.30
5	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama ADMINISTRADORES DE INTALACIONES SERVICIOS GENERALES	$17.99	$89.95
175	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$3,148.25
31	Cada Uno	Camisa de vestir blanca para Caballero	$14.20	$440.20
2	Cada Uno	Camisa de vestir celeste para Caballero	$14.20	$28.40
1	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$10.50	$10.50
6	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama UNIDAD LEGAL Y AUDITORIA INTERNA	$19.60	$117.60
6	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$117.60
2	Cada Uno	Faldas de color negro	$19.00	$38.00
2	Cada Uno	Faldas de color azul negro	$19.00	$38.00
8	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$113.60
8	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$113.60
14	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Caballero	$19.70	$275.80
14	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	$19.70	$275.80
14	Cada Uno	Camisa de vestir blanca para Caballero Manga larga	$16.50	$231.00
14	Cada Uno	Camisa de vestir celeste para Caballero Manga larga	$16.50	$231.00
3	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$53.97
7	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$125.93
1	Cada Uno	Faldas Jeans azul oscuro	$17.99	$17.99
2	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama MANTENIMIENTO	$19.60	$39.20
2	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$39.20
2	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$28.40
2	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$28.40
1	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$17.99
70	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$1,259.30
44	Cada Uno	Camisa beige manga larga	$20.00	$880.00
2	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama MOTORISTAS	$19.60	$39.20
2	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$39.20
2	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$28.40
2	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$28.40
2	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Caballero	$19.70	$39.40
2	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	$19.70	$39.40
22	Cada Uno	Camisa de vestir blanca para Caballero	$14.20	$312.40
4	Cada Uno	Camisa de vestir celeste para Caballero	$14.20	$56.80
96	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$1,727.04
1	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$17.99
8	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama HOTEL INDES	$19.60	$156.80
8	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$156.80
14	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$198.80
8	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$113.60
2	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Caballero	$19.70	$39.40
2	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	$19.70	$39.40
4	Cada Uno	Camisa de vestir blanca para Caballero	$14.20	$56.80
2	Cada Uno	Camisa de vestir celeste para Caballero	$14.20	$28.40
34	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$611.66
16	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$287.84
4	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama SEGURIDAD	$19.60	$78.40

79

4	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$78.40
4	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$56.80
4	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$56.80
2	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$35.98
80	Cada Uno	Camisa de vestir azul para Caballero	$15.99	$1,279.20
80	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Caballero	$19.70	$1,576.00
14	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES	$19.60	$274.40
14	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$274.40
14	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$198.80
14	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$198.80
4	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Caballero	$19.70	$78.80
4	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	$19.70	$78.80
8	Cada Uno	Camisa de vestir blanca para Caballero	$14.20	$113.60
4	Cada Uno	Camisa de vestir celeste para Caballero	$14.20	$56.80
72	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$1,295.28
215	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$3,867.85
6	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama	$19.60	$117.60
6	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$117.60
7	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$99.40
7	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$99.40
7	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Caballero	$19.70	$137.90
2	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	$19.70	$39.40
13	Cada Uno	Camisa de vestir blanca para Caballero	$14.20	$184.60
2	Cada Uno	Camisa de vestir celeste para Caballero	$14.20	$28.40
18	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$323.82
105	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$1,888.95
5	Cada Uno	Camisa de vestir azul para Caballero	$15.99	$79.95
2	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama PARACENTRAL	$19.60	$39.20
2	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$39.20
2	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$28.40
2	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$28.40
6	Cada Uno	Camisa de vestir blanca para Caballero	$14.20	$85.20
11	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$197.89
75	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$1,349.25
4	Cada Uno	Pantalón de vestir negro para Dama ORIENTAL	$19.60	$78.40
4	Cada Uno	Pantalón de vestir azul negro para Dama	$19.60	$78.40
5	Cada Uno	Blusa de vestir blanca para Dama	$14.20	$71.00
4	Cada Uno	Blusa de vestir celeste para Dama	$14.20	$56.80
10	Cada Uno	Camisa de vestir blanca para Caballero	$14.20	$142.00
22	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama	$17.99	$395.78
80	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$1,439.20
50	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Dama PERSONAL MEDICO	$17.99	$899.50
35	Cada Uno	Jeans azul oscuro para Caballero	$17.99	$629.65
-	-	TOTAL.....	-	$43,706.36

SON: **cuarenta y tres mil setecientos seis 36/100 dolares**

OBSERVACION: EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA ES DE $43,706.36 HORARIO DE ALMACÉN ES DE 8.30 AM. A 4.00 PM. LOS DÍAS PARA ENTREGA DE QUEDAN SON MARTES Y JUEVES DE 8.30 AM. A 4.00 PM.

LUGAR DE ENTREGA:ALMACÉN

LUGAR DE NOTIFICACIONES:

Titular o Designado

Suministrante

Elaborada

78

Gobierno de El Sal dor

Compromiso Presupu stario

No. de Compromiso : **851** Estado : Elboracion

Institución : 501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Proveedor : 04250209601010 MARIA CARMEN GUILLEN

Unidad Financiera : 01 Unidad Financiera Institucional
Fte. Financiamiento : 1 Fondo General
Fecha Elaboración : 13/03/2018
Fecha Vencimiento : 31/12/2018
Ejercicio Fiscal : 2018
Concepto del Comp. : Por uniformes para el personal (uniforme de vestir)

No. y Nombre del Proyecto : 0 Proyecto de Inversión Cero
n : 3 Desarrollo Social
o : 31 Documentos varios
spaldo : 104
: 0 N/A
Agru : 3 Recursos de Caracter Especial
Tota rom 43,706.36
to Doc. R 36

CLASIFICADOR CONCEPTO MESES

			Marzo	Total
	01 Direccion y Administracion Institucional **02 Administración General**			
54104	Productos Textiles y Vestuarios	1	43,706.36	**43,706.36**
	Total Linea		**43,706.36**	**43,706.36**

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO

77

93

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

COMPROMISO No. 807

REF-UACI_____ FECHA: 13 MAR. 2018 No 104 2018

UNIDAD SOLICITANTE: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Plazo definido por la institución: INMEDIATO

CANT	DESCRIPCION	CREACIONES TEXTILES (MARIA CARMEN GUILLEN) NIT. 0425-020960-101-0			MARCORD, S.A. DE C.V. NIT. 0614-130499-102-4			WORLD SALES, S.A. DE C.V. NIT. 0614-220715-108-5			INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A. DE C.V. NIT. 0614-230190-101-2		
		Espec. Téc.	$ Unit.	$ Total	Espec. Téc.	$ Unit.	$ Total	Espec. Téc.	$ Unit.	$ Total	Espec. Téc.	$ Unit.	$ Total
86	Pantalón de vestir negro para Dama	Administrativo	$19.60	$1,685.60		$19.75	$1,698.50		$0.00	$0.00		$20.00	$1,720.00
86	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$1,685.60		$19.75	$1,698.50		$0.00	$0.00		$20.00	$1,720.00
4	Faldas de color negro		$19.00	$76.00		$0.00	$0.00		$0.00	$0.00		$15.00	$60.00
4	Faldas de color azul negro		$19.00	$76.00		$0.00	$0.00		$0.00	$0.00		$15.00	$60.00
95	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$1,349.00		$14.25	$1,353.75		$0.00	$0.00		$15.00	$1,425.00
91	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$1,292.20		$14.25	$1,296.75		$0.00	$0.00		$15.00	$1,365.00
72	Pantalón de vestir negro para Caball		$19.70	$1,418.40		$19.75	$1,422.00		$0.00	$0.00		$22.00	$1,584.00
72	Pantalón de vestir azul negro para Cab ero		$19.70	$1,418.40		$19.75	$1,422.00		$0.00	$0.00		$22.00	$1,584.00
72	Camisa de vestir blanca para Caballero		$14.20	$1,022.40		$14.25	$1,026.00		$0.00	$0.00		$18.00	$1,296.00
72	Camisa de vestir celeste para Caballero		$14.20	$1,022.40		$14.25	$1,026.00		$0.00	$0.00		$18.00	$1,296.00
73	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$1,313.27		$18.60	$1,357.80		$17.00	$1,241.00		$18.00	$1,314.00
2	Faldas Jeans azul oscuro		$17.99	$35.98		$0.00	$0.00		$0.00	$0.00		$18.00	$36.00
70	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$1,259.30		$16.45	$1,151.50		$16.00	$1,120.00		$17.00	$1,190.00
5	Jeans azul oscuro para Dama	ADMINISTRADORES DE INTALACIONES SERVICIOS GENERALES	$17.99	$89.95		$16.45	$82.25		$16.00	$80.00		$17.00	$85.00
175	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$3,148.25		$16.45	$2,878.75		$16.00	$2,800.00		$17.00	$2,975.00
31	Camisa de vestir blanca para Caballero		$14.20	$440.20		$14.25	$441.75		$0.00	$0.00		$18.00	$558.00
2	Camisa de vestir celeste para Caballero		$14.20	$28.40		$14.25	$28.50		$0.00	$0.00		$18.00	$36.00
1	Blusa de vestir blanca para Dama		$10.50	$10.50		$10.55	$10.55		$10.00	$10.00		$13.00	$13.00
6	Pantalón de vestir negro para Dama	UNIDAD LEGAL Y AUDITORIA INTERNA	$19.60	$117.60		$19.75	$118.50		$0.00	$0.00		$20.00	$120.00
6	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$117.60		$19.75	$118.50		$0.00	$0.00		$20.00	$120.00

54104

4	Camisa de vestir blanca para Caballero		$14.20	$56.80		$14.25	$57.00		$0.00	$0.00		$18.00	$72.00
2	Camisa de vestir celeste para Caballero		$14.20	$28.40		$14.25	$28.50		$0.00	$0.00		$18.00	$36.00
34	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$611.66		$18.60	$632.40		$17.00	$578.00		$18.00	$612.00
16	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$287.84		$16.45	$263.20		$16.00	$256.00		$17.00	$272.00
4	Pantalón de vestir negro para Dama	SEGURIDAD	$19.60	$78.40		$19.75	$79.00		$0.00	$0.00		$20.00	$80.00
4	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$78.40		$19.75	$79.00		$0.00	$0.00		$20.00	$80.00
4	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$56.80		$14.25	$57.00		$0.00	$0.00		$15.00	$60.00
4	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$56.80		$14.25	$57.00		$0.00	$0.00		$15.00	$60.00
2	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$35.98		$18.60	$37.20		$17.00	$34.00		$18.00	$36.00
80	Camisa de vestir azul para Caballero		$15.99	$1,279.20		$0.00	$0.00		$0.00	$0.00		$18.00	$1,440.00
80	Pantalón de vestir negro para Caballero		$19.70	$1,576.00		$19.75	$1,580.00		$0.00	$0.00		$22.00	$1,760.00
14	Pantalón de vestir negro para Dama	JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES	$19.60	$274.40		$19.75	$276.50		$0.00	$0.00		$20.00	$280.00
14	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$274.40		$19.75	$276.50		$0.00	$0.00		$20.00	$280.00
14	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$198.80		$14.25	$199.50		$0.00	$0.00		$15.00	$210.00
14	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$198.80		$14.25	$199.50		$0.00	$0.00		$15.00	$210.00
4	Pantalón de vestir negro para Caballero		$19.70	$78.80		$19.75	$79.00		$0.00	$0.00		$22.00	$88.00
4	Pantalón de vestir azul negro para Caballero		$19.70	$78.80		$19.75	$79.00		$0.00	$0.00		$18.00	$72.00
8	Camisa de vestir blanca para Caballero		$14.20	$113.60		$14.25	$114.00		$0.00	$0.00		$18.00	$144.00
4	Camisa de vestir celeste para Caballero		$14.20	$56.80		$14.25	$57.00		$0.00	$0.00		$18.00	$72.00
72	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$1,295.28		$18.60	$1,339.20		$17.00	$1,224.00		$18.00	$1,296.00
215	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$3,867.85		$16.45	$3,536.75		$16.00	$3,440.00		$17.00	$3,655.00
6	Pantalón de vestir negro para Dama		$19.60	$117.60		$19.75	$118.50		$0.00	$0.00		$20.00	$120.00
6	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$117.60		$19.75	$118.50		$0.00	$0.00		$20.00	$120.00
7	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$99.40		$14.25	$99.75		$0.00	$0.00		$15.00	$105.00
7	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$99.40		$14.25	$99.75		$0.00	$0.00		$15.00	$105.00
7	Pantalón de vestir negro para Caballero		$19.70	$137.90		$19.75	$138.25		$0.00	$0.00		$22.00	$154.00
2	Pantalón de vestir azul negro para Caballero		$19.70	$39.40		$19.75	$39.50		$0.00	$0.00		$22.00	$44.00
13	Camisa de vestir blanca para Caballero		$14.20	$184.60		$14.25	$185.25		$0.00	$0.00		$18.00	$234.00
2	Camisa de vestir celeste para Caballero		$14.20	$28.40		$14.25	$28.50		$0.00	$0.00		$18.00	$36.00
18	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$323.82		$18.60	$334.80		$17.00	$306.00		$18.00	$324.00
105	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$1,888.95		$16.45	$1,727.25		$16.00	$1,680.00		$18.00	$1,890.00

2	Faldas de color negro		$19.00	$38.00		$0.00	$0.00		$0.00	$0.00		$15.00	$30.00
2	Faldas de color azul negro		$19.00	$38.00		$0.00	$0.00		$0.00	$0.00		$15.00	$30.00
8	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$113.60		$14.25	$114.00		$0.00	$0.00		$15.00	$120.00
8	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$113.60		$14.25	$114.00		$0.00	$0.00		$15.00	$120.00
14	Pantalón de vestir negro para Caballero		19.70	$275.80		$19.75	$276.50		$0.00	$0.00		$22.00	$308.00
14	Pantalón de vestir azul negro para Caballero		19.70	$275.80		$19.75	$276.50		$0.00	$0.00		$22.00	$308.00
14	Camisa de vestir blanca para Caballero Manga larga		16.50	$231.00		$17.35	$242.90		$0.00	$0.00		$20.00	$280.00
14	Camisa de vestir celeste para Caballero Manga larga		16.50	$231.00		$17.35	$242.90		$0.00	$0.00		$20.00	$280.00
3	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$53.97		$18.60	$55.80		$17.00	$51.00		$18.00	$54.00
7	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$125.93		$16.45	$115.15		$16.00	$112.00		$17.00	$119.00
1	Faldas Jeans azul oscuro		$17.99	$17.99		$0.00	$0.00		$0.00	$0.00		$18.00	$18.00
2	Pantalón de vestir negro para Dama	MANTENIMIENTO	$19.60	$39.20		$19.75	$39.50		$0.00	$0.00		$20.00	$40.00
2	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$39.20		$19.75	$39.50		$0.00	$0.00		$20.00	$40.00
2	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$28.40		$14.25	$28.50		$0.00	$0.00		$15.00	$30.00
2	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$28.40		$14.25	$28.50		$0.00	$0.00		$15.00	$30.00
1	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$17.99		$18.60	$18.60		$17.00	$17.00		$18.00	$18.00
70	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$1,259.30		$16.45	$1,151.50		$16.00	$1,120.00		$17.00	$1,190.00
44	Camisa beige manga larga		$20.00	$880.00		$0.00	$0.00		$0.00	$0.00		$20.00	$880.00
2	Pantalón de vestir negro para Dama	MOTORISTAS	$19.60	$39.20		$19.75	$39.50		$0.00	$0.00		$20.00	$40.00
2	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$39.20		$19.75	$39.50		$0.00	$0.00		$20.00	$40.00
2	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$28.40		$14.25	$28.50		$0.00	$0.00		$15.00	$30.00
2	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$28.40		$14.25	$28.50		$0.00	$0.00		$15.00	$30.00
2	Pantalón de vestir negro para Caballero		$19.70	$39.40		$19.75	$39.50		$0.00	$0.00		$22.00	$44.00
2	Pantalón de vestir azul negro para Caballero		$19.70	$39.40		$19.75	$39.50		$0.00	$0.00		$22.00	$44.00
22	Camisa de vestir blanca para Caballero		$14.20	$312.40		$14.25	$313.50		$0.00	$0.00		$18.00	$396.00
4	Camisa de vestir celeste para Caballero		$14.20	$56.80		$14.25	$57.00		$0.00	$0.00		$18.00	$72.00
96	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$1,727.04		$16.45	$1,579.20		$16.00	$1,536.00		$17.00	$1,632.00
1	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$17.99		$18.60	$18.60		$18.60	$18.60		$18.00	$18.00
8	Pantalón de vestir negro para Dama	HOTEL INDES	$19.60	$156.80		$19.75	$158.00		$0.00	$0.00		$20.00	$160.00
8	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$156.80		$19.75	$158.00		$0.00	$0.00		$20.00	$160.00
14	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$198.80		$14.25	$199.50		$0.00	$0.00		$15.00	$210.00
8	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$113.60		$14.25	$114.00		$0.00	$0.00		$15.00	$120.00
2	Pantalón de vestir negro para Caballero		$19.70	$39.40		$19.75	$39.50		$0.00	$0.00		$22.00	$44.00
2	Pantalón de vestir azul negro para Caballero		$19.70	$39.40		$19.75	$39.50		$0.00	$0.00		$22.00	$44.00

75

5	Camisa de vestir azul para Caballero		$15.99	$79.95		$14.25			$0.00	$0.00		$18.00	$90.00
2	Pantalón de vestir negro para Dama	PARACENTRAL	$19.60	$39.20		$19.75			$0.00	$0.00		$20.00	$40.00
2	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$39.20		$19.75			$0.00	$0.00		$20.00	$40.00
2	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$28.40		$14.25			$0.00	$0.00		$15.00	$30.00
2	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$28.40		$14.25	$28.50		$0.00	$0.00		$15.00	$30.00
6	Camisa de vestir blanca para Caballero		$14.20	$85.20		$14.25	$85.50		$0.00	$0.00		$18.00	$108.00
11	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$197.89		$18.60			$17.00	$187.00		$18.00	$198.00
75	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$1,349.25		$16.45			$16.00	$1,200.00		$18.00	$1,350.00
4	Pantalón de vestir negro para Dama	ORIENTAL	$19.60	$78.40		$14.25			$0.00	$0.00		$15.00	$60.00
4	Pantalón de vestir azul negro para Dama		$19.60	$78.40		$14.25			$0.00	$0.00		$15.00	$60.00
5	Blusa de vestir blanca para Dama		$14.20	$71.00		$14.25			$0.00	$0.00		$18.00	$90.00
4	Blusa de vestir celeste para Dama		$14.20	$56.80		$19.75			$0.00	$0.00		$20.00	$80.00
10	Camisa de vestir blanca para Caballero		$14.20	$142.00		$19.75	$197.50		$0.00	$0.00		$20.00	$200.00
22	Jeans azul oscuro para Dama		$17.99	$395.78		$19.75				$0.00		$22.00	$484.00
80	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$1,439.20		$18.60			$ 0	$1,360.00		$18.00	$1,440.00
50	Jeans azul oscuro para Dama	PERSONAL MEDICO	$17.99	$899.50		$16.45			$16.00	$800.00		$17.00	$850.00
35	Jeans azul oscuro para Caballero		$17.99	$629.65		$10.55			$10.25	$358.75		$13.00	$455.00
			TOTAL	**$43,706.36**		TOTAL			TOTAL	$19,529.35		TOTAL	$45,088.00

*Se recomienda la adjudicación a la empresa "**CREACIONES TEXTILES MARIA CARMEN GUILLEN**" hasta por un monto* *incluyen i* *dado que la oferta cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante. Elaborado 30/01/2018. cada item se adjudi* *das.*

Nota: Según Art. 40 de la LACAP Determinación de Montos para Proceder, literal b) que reza literalmente. Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a cient sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. **No será necesario este requisito cuando la adquisición o c (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas especificas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir expresados en el presente articulo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;**

RECIBIDO
PRESUPUESTO
Fecha 13 MAR 2018
Hora
Firma

Lic. Vladimir Marroquín
Gerencia de Recursos Humanos

Yessenia Luna
Tecnico UACI

Lic. Ana Marcela Rivera
Jefe Interino UACI

Jorge Al Quezada
Pr

UACI

12/3/18

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos

Plan de Oferta

Licitación Publica Nº 0-INDES-2018
"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS DE INDES 2018"

Ítems		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Administrativo			
1	Pantalón de vestir negro para Dama	86		
2	Pantalón de vestir azul negro para Dama	86		
3	Faldas de color negro	4		
4	Faldas de color azul negro	4		
5	Blusa de vestir blanca para Dama	95		
6	Blusa de vestir celeste para Dama	91		
7	Pantalón de vestir negro para Caballero	72		
8	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	72		
9	Camisa de vestir blanca para Caballero	72		
10	Camisa de vestir celeste para Caballero	72		
11	Jeans azul oscuro para Dama	73		
12	Faldas Jeans azul oscuro	2		
13	Jeans azul oscuro para Caballero	70		
	Personal Administradores y Servicios Generales			
14	Jeans azul oscuro dama	5		
15	Jeans azul oscuro para Caballero	175		
16	Camisa de vestir blanca para Caballero	31		
17	Camisa de vestir celeste para Caballero	2		
18	Blusa Vestir blanca para dama	1		
	UNIDAD LEGAL Y AUDITORIA INTERNA			
19	Pantalón de vestir negro para Dama	6		
20	Pantalón de vestir azul negro para Dama	6		
21	Faldas de color negro	2		
22	Faldas de color azul negro	2		
21	Blusa de vestir blanca para Dama	8		
22	Blusa de vestir celeste para Dama	8		
23	Pantalón de vestir negro para Caballero	14		
24	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	14		
25	Camisa de vestir blanca para Caballero Manga larga	14		
26	Camisa de vestir celeste para Caballero Manga larga	14		
27	Jeans azul oscuro para Dama	3		
28	Jeans azul oscuro para Caballero	7		
29	Faldas Jeans azul oscuro	1		
	MANTENIMIENTO			
30	Pantalón de vestir negro para Dama	2		
31	Pantalón de vestir azul negro para Dama	2		
31	Blusa de vestir blanca para Dama	2		
32	Blusa de vestir celeste para Dama	2		
32	Jeans azul oscuro para Dama	1		
33	Jeans azul oscuro para Caballero	70		
34	Camisa beige manga larga	44		

	MOTORISTAS			
35	Pantalón de vestir negro para Dama	2		
36	Pantalón de vestir azul negro para Dama	2		
36	Blusa de vestir blanca para Dama	2		
37	Blusa de vestir celeste para Dama	2		
37	Pantalón de vestir negro para Caballero	2		
38	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	2		
38	Camisa de vestir blanca para Caballero	22		
39	Camisa de vestir celeste para Caballero	4		
39	Jeans azul oscuro para Caballero	96		
40	Jeans azul oscuro para Dama	1		
	HOTEL INDES			
41	Pantalón de vestir negro para Dama	8		
42	Pantalón de vestir azul negro para Dama	8		
42	Blusa de vestir blanca para Dama	14		
43	Blusa de vestir celeste para Dama	8		
43	Pantalón de vestir negro para Caballero	2		
44	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	2		
44	Camisa de vestir blanca para Caballero	4		
45	Camisa de vestir celeste para Caballero	2		
45	Jeans azul oscuro para Dama	34		
46	Jeans azul oscuro para Caballero	16		
	SEGURIDAD			
47	Pantalón de vestir negro para Dama	4		
48	Pantalón de vestir azul negro para Dama	4		
48	Blusa de vestir blanca para Dama	4		
49	Blusa de vestir celeste para Dama	4		
50	Jeans azul oscuro para Dama	2		
51	Camisa de vestir azul para Caballero	80		
52	Pantalón de vestir negro para Caballero	80		
	JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES SAN SALVADOR			
53	Pantalón de vestir negro para Dama	14		
54	Pantalón de vestir azul negro para Dama	14		
54	Blusa de vestir blanca para Dama	14		
55	Blusa de vestir celeste para Dama	14		
55	Pantalón de vestir negro para Caballero	4		
56	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	4		
56	Camisa de vestir blanca para Caballero	8		
57	Camisa de vestir celeste para Caballero	4		
57	Jeans azul oscuro para Dama	72		
58	Jeans azul oscuro para Caballero	215		
	JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES ZONA OCCIDENTE			
59	Pantalón de vestir negro para Dama	6		
60	Pantalón de vestir azul negro para Dama	6		
60	Blusa de vestir blanca para Dama	7		
61	Blusa de vestir celeste para Dama	7		
61	Pantalón de vestir negro para Caballero	7		
62	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	2		
62	Camisa de vestir blanca para Caballero	13		
63	Camisa de vestir celeste para Caballero	2		
63	Jeans azul oscuro para Dama	18		
64	Jeans azul oscuro para Caballero	105		
64	Camisa de vestir azul para Caballero	5		

	JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES ZONA PARACENTRAL			
65	Pantalón de vestir negro para Dama	2		
66	Pantalón de vestir azul negro para Dama	2		
67	Blusa de vestir blanca para Dama	2		
68	Blusa de vestir celeste para Dama	2		
69	Camisa de vestir blanca para Caballero	6		
70	Jeans azul oscuro para Dama	11		
71	Jeans azul oscuro para Caballero	75		
	JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES ZONA ORIENTAL			
72	Pantalón de vestir negro para Dama	4		
73	Pantalón de vestir azul negro para Dama	4		
74	Blusa de vestir blanca para Dama	5		
75	Blusa de vestir celeste para Dama	4		
76	Camisa de vestir blanca para Caballero	10		
77	Jeans azul oscuro para Dama	22		
78	Jeans azul oscuro para Caballero	80		
	PERSONAL MEDICO			
79	Jeans azul oscuro para Dama	50		
80	Jeans azul oscuro para Caballero	35		
			TOTAL	

Monto total en letras

Nombre de Persona Natural o Representante Legal

Nombre de Empresa

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE INDES

PARA: **Lic.**
Gerente Administrativo

DE: **Lic.**
Jefe UACI

Asunto: **Cambio de echura de uniformes**

FECHA: **21 de febrero de 2018**

Igual que Dep. Estudiantil

En relacion al memorando de fecha 15 de febrero de 2018 del Dr. Morales dirigido a su persona, en donde solicitan les autoricen cambio de Uniforme de Personal para que los mismos sean en estilo Jeans y camisa polo, y me solicita via marginacion emita mi opinion, le indico que la UACI no ha gestionado cambios de hechuras de uniformes a la fecha a menos que sean solicitadas por los entes competentes (Presidencia, Recursos Humanos, Sindicato, Gerencia Administrativa) en razon de ello dicho cambio solo lo podria realizar si su persona en su caracter de Gerente Administrativo y encargado de velar por los intereses de los compañeros autoriza el mismo.-

21/2/18

Cordialmente

INDES
Gerencia Administrativa
Recibí el 21 de 02 de 2018
Por:
Hora: 2:36

RECIBIDO
RECEPCIÓN
Fecha: 21-Feb-18
Hora: 11:27
Firma:
No. de Correlativo: 182-382

0 69

DEPORTE SOMOS TODOS

67

GERENCIA DEPORTIVA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

MEMORANDO #82

Para: Gerente Administrativo

De: · Jefe Departamento de Ciencias Aplicadas al Deporte.

Fecha: 15 de febrero de 2018

Asunto: Sobre uniformes de personal

Por este medio solicito a usted, de la manera más atenta, se autorice a todo el personal de este departamento, tanto técnico como administrativo, para que los uniformes de diario que se les elaboren, sean jeans y camisa tipo polo.

Ya que, debido a las actividades técnico administrativas que se realizan en este departamento (Ferias de la salud, Cursos EIM, cobertura de eventos, etc.), es incómodo usar el uniforme formal; razón por la cual muchos compañeros, nunca lo utilizan.

Agradeciendo su comprensión.

Cordialmente,

Vo. Bo.

· UDEI
Se puede?

Gerente Deportiva

19/2/18

RECIBIDO
RECEPCIÓN
Fecha: 15-Feb-18
Hora: 2:41
Firma:
No. de Correlativo: 182-274

MEMORÁNDUM

UNIDAD DE SEGURIDAD

US-019-2018

PARA: Licda.
Jefe de UACI

DE:
Jefe de Unidad de Seguridad

ASUNTO: **SOLICITANDO**

FECHA: martes, 20 de febrero de 2018

Por este medio le solicito un cambio de hechura de la camisa para el señor Juan Antonio Garay Osorio, vigilante de esta Unidad, siendo el cambio que la manga de la camisa deberá ser larga talla XL.

En espera que indique a quien corresponda, y agradecida por su apoyo a lo solicitado.

Atentamente

RECIBIDO
UACI
Fecha: 20-2-2018
Hora: 2:14
Firma:

cambio por favor.

Unidad de Seguridad/Delma Dinora Zavaleta/América Perlera

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE INDES

PARA: **Lic.**
Gerente Administrativo

DE: **Lic.**
Jefe UACI

Asunto: **Cambio de echura de uniformes**

FECHA: **21 de febrero de 2018**

En relacion al memorando dè fecha 15 de febrero de 2018 del Dr. Morales dirigido a su persona, en donde solicitan les autoricen cambio de Uniforme de Personal para que los mismos sean en estilo Jeans y camisa polo, y me solicita via marginacion emita mi opinion, le indico que la UACI no ha gestionado cambios de hechuras de uniformes a la fecha a menos que sean solicitadas por los entes competentes (Presidencia, Recursos Humanos, Sindicato, Gerencia Administrativa) en razon de ello dicho cambio solo lo podria realizar si su persona en su caracter de Gerente Administrativo y encargado de velar por los intereses de los compañeros autoriza el mismo.-

Cordialmente

21/02/18 11:40 a m

66

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

GERENCIA DEPORTIVA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

MEMORANDO #82

Para: Lic. Juan José Gómez.- Gerente Administrativo

De: Dr. Rafael [illegible] Morales.- Jefe Departamento de Ciencias Aplicadas al Deporte

Fecha: 15 de febrero de 2018

Asunto: Sobre uniformes de personal

Por este medio solicito a usted, de la manera más atenta, se autorice a todo el personal de este departamento, tanto técnico como administrativo, para que los uniformes de diario que se les elaboren, sean jeans y camisa tipo polo.

Ya que, debido a las actividades técnico administrativas que se realizan en este departamento (Ferias de la salud, Cursos EIM, cobertura de eventos, etc.), es incómodo usar el uniforme formal; razón por la cual muchos compañeros, nunca lo utilizan.

Agradeciendo su comprensión.

Cordialmente,

Vo. Bo.

Gerente Deportiva

RECIBIDO
15-02-18
3:19

RECIBIDO
Fecha: 15-Feb-18
2.41
182-274

Creaciones Textiles

FABRICACIÓN Y VENTA D[illegible]ENDAS DE VESTIR.
VENTA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES.
REGISTRO N° 130285-2
35 Calle Poniente #107 Colonia Layco, San Salvador
Tel: 2235-5864 / 2225-5561 • Email: creacionestextiles01@yahoo.com

LUGAR	DIA	MES	AÑO
S. S.	01	12	17

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

NOTA ENVIO Nº 000508

SEÑORES: Instituto Nacional de los Deportes.

DIRECCION: INDES Atn. Yessenia Luna. TELEFONO:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNTARIO		VALOR	
	1	Pantalon de Vestir Femenino				
	1	Pantalon de Vestir Masculino				
	1	Jeans Azul Masculino				
	1	Jeans Azul femenino				
	2	Camisas Tipo polo				
	2	Camisas de Vestir M/C				
	1	Blusa de Vestir M/C				
	1	Camisa M/Larga Blanca.		01-12-17		
	1	Muestrario Cavalier				
		Libre Gestion Correlativo 47057.				
			TOTAL			

ORIGINAL: BLANCO;EMISOR • DUPLICADO: AMARILLO;CLIENTE • TRIPLICADO: ROSADO;EMISOR

CREACIONES TEXTILES
TELS.: 2235-5864, 2225-5561
2226-5992
MARIA CARMEN GUILLEN

AUTORIZADO

RECIBIO

0 64

Creaciones Textiles

E-mail: creacionestextiles01@yahoo.com www.creatextil.com

"BORDADOS Y ESTAMPADOS DE LA MEJOR CALIDAD"

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

100% ALGODÓN

- Camisas Tipo Polo
- Camisas de Vestir
- Camisetas
- Gorras y Viseras
- Chalecos y Delantales
- Gabachas y Chumpas
- Uniformes Deportivos
- Pantalones de Vestir y Jeans Bordados con su logo
- Artículos Promocionales
- Todo lo Relacionado con Hoteles y Empresas

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

OFERTA ECONÓMICA

San Salvador, 01 de diciembre de 2017.

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)
Presente.

Plan de Oferta

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Administrativo			
1	Pantalón de vestir negro para Dama	86	$ 19,60	$ 1.685,60
2	Pantalón de vestir azul negro para Dama	86	$ 19,60	$ 1.685,60
3	Faldas de color negro	4	$ 19,00	$ 76,00
4	Faldas de color azul negro	4	$ 19,00	$ 76,00
5	Blusa de vestir blanca para Dama	94	$ 14,20	$ 1.334,80
6	Blusa de vestir celeste para Dama	91	$ 14,20	$ 1.292,20
7	Pantalón de vestir negro para Caballero	78	$ 19,70	$ 1.536,60
8	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	78	$ 19,70	$ 1.536,60
9	Camisa de vestir blanca para Caballero	74	$ 14,20	$ 1.050,80
10	Camisa de vestir celeste para Caballero	74	$ 14,20	$ 1.050,80
11	Jeans azul oscuro para Dama	68	$ 17,99	$ 1.223,32
	Faldas Jeans azul oscuro	2	$ 17,99	$ 35,98
12	Jeans azul oscuro para Caballero	73	$ 17,99	$ 1.313,27
13	Camisa polo azul bandera para damas	65	$ 10,50	$ 682,50
14	Camisa polo azul bandera para caballero	67	$ 10,50	$ 703,50

CREACIONES TEXTILES
MARIA CARMEN GUILLEN

63

62

Creaciones Textiles

E-mail: creacionestextiles01@yahoo.com www.creatextil.com

"BORDADOS Y ESTAMPADOS DE LA MEJOR CALIDAD"

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

100% ALGODÓN

- Camisas Tipo Polo
- Camisas de Vestir
- Camisetas
- Gorras y Viseras
- Chalecos y Delantales
- Gabachas y Chumpas
- Uniformes Deportivos
- Pantalones de Vestir y Jeans Bordados con su logo
- Artículos Promocionales
- Todo lo Relacionado con Hoteles y Empresas

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	ADMINISTRADORES DE INTALACIONES			
15	Jeans azul oscuro para Caballero	30	$ 17,99	$ 539,70
16	Camisa de vestir blanca para Caballero	2	$ 14,20	$ 28,40
16	Camisa de vestir celeste para Caballero	2	$ 14,20	$ 28,40
17	Camisa polo azul bandera para caballero	26	$ 10,50	$ 273,00
	UNIDAD LEGAL Y AUDITORIA INTERNA			
18	Pantalón de vestir negro para Dama	6	$ 19,60	$ 117,60
19	Pantalón de vestir azul negro para Dama	6	$ 19,60	$ 117,60
20	Faldas de color negro	2	$ 19,00	$ 38,00
21	Faldas de color azul negro	2	$ 19,00	$ 38,00
20	Blusa de vestir blanca para Dama	8	$ 14,20	$ 113,60
21	Blusa de vestir celeste para Dama	8	$ 14,20	$ 113,60
22	Pantalón de vestir negro para Caballero	16	$ 19,70	$ 315,20
23	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	16	$ 19,70	$ 315,20
24	Camisa de vestir blanca para Caballero Manga larga	16	$ 16,50	$ 264,00
25	Camisa de vestir celeste para Caballero Manga larga	16	$ 16,50	$ 264,00
26	Jeans azul oscuro para Dama	3	$ 17,99	$ 53,97
27	Jeans azul oscuro para Caballero	8	$ 17,99	$ 143,92
28	Faldas Jeans azul oscuro	1	$ 17,99	$ 17,99
29	Camisa polo azul bandera para damas	4	$ 10,50	$ 42,00
30	Camisa polo azul bandera para caballero	8	$ 10,50	$ 84,00
	MANTENIMIENTO			
31	Pantalón de vestir negro para Dama	2	$ 19,60	$ 39,20
32	Pantalón de vestir azul negro para Dama	2	$ 19,60	$ 39,20
32	Blusa de vestir blanca para Dama	2	$ 14,20	$ 28,40
33	Blusa de vestir celeste para Dama	2	$ 14,20	$ 28,40
33	Jeans azul oscuro para Dama	1	$ 17,99	$ 17,99
34	Camisa polo azul bandera para damas	1	$ 10,50	$ 10,50
34	Jeans azul oscuro para Caballero	70	$ 17,99	$ 1.259,30
	Camisa polo azul bandera para caballero	22	$ 10,50	$ 231,00
35	Camisa beige manga larga	48	$ 20,00	$ 960,00

CREACIONES TEXTILES
MARIA CARMEN GUILLEN

62

61

Creaciones Textiles

E-mail: creacionestextiles01@yahoo.com www.creatextil.com

"BORDADOS Y ESTAMPADOS DE LA MEJOR CALIDAD"

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

100% ALGODÓN

- Camisas Tipo Polo
- Camisas de Vestir
- Camisetas
- Gorras y Viseras
- Chalecos y Delantales
- Gabachas y Chumpas
- Uniformes Deportivos
- Pantalones de Vestir y Jeans Bordados con su logo
- Artículos Promocionales
- Todo lo Relacionado con Hoteles y Empresas

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	SERVICIOS GENERALES			
36	Jeans azul oscuro para Dama	5	$ 17,99	$ 89,95
37	Jeans azul oscuro para Caballero	145	$ 17,99	$ 2.608,55
37	Camisa polo azul bandera para damas	1	$ 10,50	$ 10,50
38	Camisa polo azul bandera para caballero	29	$ 10,50	$ 304,50
38	Camisa polo celeste para dama	2	$ 10,50	$ 21,00
39	Camisa polo celeste para caballero	58	$ 10,50	$ 609,00
39	Camisa polo gris para dama	1	$ 10,50	$ 10,50
40	Camisa polo gris para caballero	29	$ 10,50	$ 304,50
40	Blusa de vestir blanca para Dama	1	$ 14,20	$ 14,20
41	Camisa de vestir blanca para Caballero	29	$ 14,20	$ 411,80
	MOTORISTAS			
42	Pantalón de vestir negro para Dama	2	$ 19,60	$ 39,20
43	Pantalón de vestir azul negro para Dama	2	$ 19,60	$ 39,20
43	Blusa de vestir blanca para Dama	2	$ 14,20	$ 28,40
44	Blusa de vestir celeste para Dama	2	$ 14,20	$ 28,40
44	Pantalón de vestir negro para Caballero	2	$ 19,70	$ 39,40
45	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	2	$ 19,70	$ 39,40
45	Camisa de vestir blanca para Caballero	22	$ 14,20	$ 312,40
46	Camisa de vestir celeste para Caballero	4	$ 14,20	$ 56,80
46	Jeans azul oscuro para Caballero	96	$ 17,99	$ 1.727,04
47	Jeans azul oscuro para Dama	1	$ 17,99	$ 17,99
47	Camisa polo celeste para caballero	36	$ 10,50	$ 378,00
48	Camisa polo azul bandera para caballero	20	$ 10,50	$ 210,00
48	Camisa polo azul bandera para damas	1	$ 10,50	$ 10,50
49	Camisa polo gris para caballero	18	$ 10,50	$ 189,00

CREACIONES TEXTILES'S
MARIA CARMEN GUILLEN

Creaciones Textiles

E-mail: creacionestextiles01@yahoo.com www.creatextil.com

"BORDADOS Y ESTAMPADOS DE LA MEJOR CALIDAD"

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

100% ALGODÓN

- Camisas Tipo Polo
- Camisas de Vestir
- Camisetas
- Gorras y Viseras
- Chalecos y Delantales
- Gabachas y Chumpas
- Uniformes Deportivos
- Pantalones de Vestir y Jeans Bordados con su logo
- Artículos Promocionales
- Todo lo Relacionado con Hoteles y Empresas

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	HOTEL INDES			
50	Pantalón de vestir negro para Dama	8	$ 19,60	$ 156,80
51	Pantalón de vestir azul negro para Dama	8	$ 19,60	$ 156,80
51	Blusa de vestir blanca para Dama	14	$ 14,20	$ 198,80
52	Blusa de vestir celeste para Dama	8	$ 14,20	$ 113,60
52	Pantalón de vestir negro para Caballero	2	$ 19,70	$ 39,40
53	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	2	$ 19,70	$ 39,40
53	Camisa de vestir blanca para Caballero	4	$ 14,20	$ 56,80
54	Camisa de vestir celeste para Caballero	2	$ 14,20	$ 28,40
54	Camisa polo azul bandera para damas	10	$ 10,50	$ 105,00
55	Camisa polo gris para dama	6	$ 10,50	$ 63,00
55	Camisa polo celeste para dama	12	$ 10,50	$ 126,00
56	Jeans azul oscuro para Dama	34	$ 17,99	$ 611,66
56	Camisa polo azul bandera para caballero	8	$ 10,50	$ 84,00
57	Camisa polo gris para caballero	2	$ 10,50	$ 21,00
57	Camisa polo celeste para caballero	4	$ 10,50	$ 42,00
58	Jeans azul oscuro para Caballero	16	$ 17,99	$ 287,84
	SEGURIDAD			
59	Pantalón de vestir negro para Dama	4	$ 19,60	$ 78,40
60	Pantalón de vestir azul negro para Dama	4	$ 19,60	$ 78,40
60	Blusa de vestir blanca para Dama	4	$ 14,20	$ 56,80
61	Blusa de vestir celeste para Dama	4	$ 14,20	$ 56,80
61	Camisa polo azul bandera para damas	2	$ 10,50	$ 21,00
62	Jeans azul oscuro para Dama	2	$ 17,99	$ 35,98
62	Camisa de vestir azul para Caballero	80	$ 15,99	$ 1.279,20
63	Pantalón de vestir negro para Caballero	82	$ 23,99	$ 1.967,18

CREACIONES TEXTILES
MARIA CARMEN GUILLEN

60

59

Creaciones Textiles

E-mail: creacionestextiles01@yahoo.com www.creatextil.com

"BORDADOS Y ESTAMPADOS DE LA MEJOR CALIDAD"

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

100% ALGODÓN

- Camisas Tipo Polo
- Camisas de Vestir
- Camisetas
- Gorras y Viseras
- Chalecos y Delantales
- Gabachas y Chumpas
- Uniformes Deportivos
- Pantalones de Vestir y Jeans Bordados con su logo
- Artículos Promocionales
- Todo lo Relacionado con Hoteles y Empresas

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES				
64	Pantalón de vestir negro para Dama	28	$ 19,60	$ 548,80
65	Pantalón de vestir azul negro para Dama	48	$ 19,60	$ 940,80
65	Blusa de vestir blanca para Dama	49	$ 14,20	$ 695,80
66	Blusa de vestir celeste para Dama	28	$ 14,20	$ 397,60
66	Pantalón de vestir negro para Caballero	12	$ 19,70	$ 236,40
67	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	69	$ 19,70	$ 1.359,30
67	Camisa de vestir blanca para Caballero	102	$ 14,20	$ 1.448,40
68	Camisa de vestir celeste para Caballero	6	$ 14,20	$ 85,20
68	Jeans azul oscuro para Dama	99	$ 17,99	$ 1.781,01
69	Jeans azul oscuro para Caballero	404	$ 17,99	$ 7.267,96
69	Camisa polo azul bandera para caballero	160	$ 10,50	$ 1.680,00
70	Camisa polo azul bandera para damas	55	$ 10,50	$ 577,50
70	Camisa polo blanca para Caballero	64	$ 10,50	$ 672,00
71	Camisa polo blanca para dama	20	$ 10,50	$ 210,00
71	Camisa polo gris para caballero	93	$ 10,50	$ 976,50
72	Camisa polo gris para dama	21	$ 10,50	$ 220,50

CREACIONES TEXTILES
MARIA CARMEN GUILLEN

59

Creaciones Textiles

E-mail: creacionestextiles01@yahoo.com www.creatextil.com

"BORDADOS Y ESTAMPADOS DE LA MEJOR CALIDAD"

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

100% ALGODÓN

- Camisas Tipo Polo
- Camisas de Vestir
- Camisetas
- Gorras y Viseras
- Chalecos y Delantales
- Gabachas y Chumpas
- Uniformes Deportivos
- Pantalones de Vestir y Jeans Bordados con su logo
- Artículos Promocionales
- Todo lo Relacionado con Hoteles y Empresas

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
PERSONAL MEDICO				
73	Blusa de vestir blanca para Dama	12	$ 14,20	$ 170,40
74	Blusa de vestir celeste para Dama	4	$ 14,20	$ 56,80
74	Camisa de vestir blanca para Caballero	7	$ 14,20	$ 99,40
75	Pantalón de vestir negro para Dama	4	$ 19,60	$ 78,40
75	Pantalón de vestir azul negro para Dama	12	$ 19,60	$ 235,20
76	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	7	$ 19,70	$ 137,90
76	Jeans azul oscuro para Dama	34	$ 17,99	$ 611,66
77	Jeans azul oscuro para Caballero	28	$ 17,99	$ 503,72
77	Camisa polo azul bandera para caballero	14	$ 10,50	$ 147,00
78	Camisa polo azul bandera para damas	18	$ 10,50	$ 189,00
78	Camisa polo blanca para Caballero	7	$ 10,50	$ 73,50
79	Camisa polo blanca para dama	8	$ 10,50	$ 84,00
79	Camisa polo gris para caballero	7	$ 10,50	$ 73,50
80	Camisa polo gris para dama	8	$ 10,50	$ 84,00
TOTAL (Cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos 48/100 US$)				**$ 55.652,48**

Precios con IVA incluido
Validez de la Oferta 60 días calendario.

Atentamente,

CREACIONES TEXTILES
MARIA CARMEN GUILLEN

María Carmen Guillen
Propietaria

58

Creaciones Textiles

E-mail: creacionestextiles01@yahoo.com www.creatextil.com

"BORDADOS Y ESTAMPADOS DE LA MEJOR CALIDAD"

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

100% ALGODÓN

- Camisas Tipo Polo
- Camisas de Vestir
- Camisetas
- Gorras y Viseras
- Chalecos y Delantales
- Gabachas y Chumpas
- Uniformes Deportivos
- Pantalones de Vestir y Jeans Bordados con su logo
- Artículos Promocionales
- Todo lo Relacionado con Hoteles y Empresas

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

San Salvador, 01 de diciembre de 2017.

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)
Presente.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:	MARIA CARMEN GUILLEN/ CREACIONES TEXTILES
No. DUI	01856106-0
No. NIT	0425-020960-101-0
REGISTRO:	130285-2
PROFESION	EMPLEADA

DATOS DE QUIEN FIRMARA CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

MARIA CARMEN GUILLEN:
35 CALLE PONIENTE, No. 107, COLONIA LAYCO.
SAN SALVADOR.

TELEFONOS:	2226-5992 / 2225-5561 FAX: 2225-5561 CEL: 7729-1714
Correo Electrónico:	creacionestextiles01@yahoo.com / info@creatextil.com
Clasificación de la Empresa:	**Pequeña Empresa**
Años de Experiencia:	18

María Carmen Guillen
Propietaria

CREACIONES TEXTILES
MARIA CARMEN GUILLEN

57

56

Creaciones Textiles

E-mail: creacionestextiles01@yahoo.com www.createxin.com

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

"BORDADOS Y ESTAMPADOS DE LA MEJOR CALIDAD"

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

100% ALGODÓN

- Camisas Tipo Polo
- Camisas de Vestir
- Camisetas
- Gorras y Viseras
- Chalecos y Delantales
- Gabachas y Chumpas
- Uniformes Deportivos
- Pantalones de Vestir y Jeans Bordados con su logo
- Artículos Promocionales
- Todo lo Relacionado con Hoteles y Empresas

CARTA COMPROMISO DE TIEMPO DE ENTREGA

San Salvador, 01 de diciembre de 2017.

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)
Presente.

Ref. Libre Gestión, denominada **"Suministro de Uniformes Para el Personal de INDES".**

Por este medio hacemos de su conocimiento que: MARIA CARMEN GUILLEN/ CREACIONES TEXTILES, a través de mi persona como Propietaria, me comprometo de ser adjudicada en la Libre Gestión a entregar el suministro de uniformes en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de inicio y el tallaje del personal.

Atentamente,

María Carmen Guillén
Propietaria

CREACIONES TEXTILES
MARIA CARMEN GUILLEN

56

55

Creaciones Textiles
...LONIA LAYCO SAN SALVADOR
E-mail: creacionestextiles01@yahoo.com ...www.creatextil.com

"JESUS ES EL SEÑOR DE ESTA EMPRESA"

"BORDADOS Y ESTAMPADOS DE LA MEJOR CALIDAD"

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

100% ALGODÓN

Camisas Tipo Polo
Camisas de Vestir
Camisetas
Gorras y Viseras
Chalecos y Delantales
Gabachas y Chumpas
Uniformes Deportivos
Pantalones de Vestir y Jeans Bordados con su logo
Artículos Promocionales
Todo lo Relacionado con Hoteles y Empresas

TOMA DE MEDIDAS Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

San Salvador, 01 de diciembre de 2017.

Señores
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)
Presente.

Ref. Libre Gestión, denominada **"Suministro de Uniformes Para el Personal de INDES".**

Por este medio hacemos de su conocimiento que: MARIA CARMEN GUILLEN/ CREACIONES TEXTILES, a través de mi persona como Propietaria, me comprometo de ser adjudicada en la Libre Gestión a realizar el tallaje (toma de medidas) del personal en un período de 10 días hábiles.

Así mismo, me comprometo a entregar los uniformes a cada uno de los empleados INDES.

Atentamente,

Maria Carmen Guillé
Propietaria

CREACIONES TEXTILES
MARIA CARMEN GUILLEN

GIM
GRUPO INDUSTRIAL MARCORD

OFERTA ECONOMICA

Señores

Comisión de Evaluación de Ofertas

INDES

Presente.

Referencia: Libre Gestión SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE INDES

Correlativo de COMPRASAL 20170457

Plan de Oferta

Ítems	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Administrativo			
1	Pantalón de vestir negro para dama	86	$19.75	$1,698.50
2	Pantalón de vestir azul negro para dama	86	$19.75	$1,698.50
5	Blusa de vestir blanca para dama	94	$14.25	$1,339.50
6	Blusa de vestir celeste para dama	91	$14.25	$1,296.75
7	Pantalón de vestir negro para caballero	78	$19.75	$1,540.50
8	Pantalón de vestir azul negro para caballero	78	$19.75	$1,540.50
9	Camisa de vestir blanca para caballero	74	$14.25	$1,054.50
10	Camisa de vestir celeste para caballero	74	$14.25	$1,054.50
11	Jeans azul oscuro para dama	68	$18.60	$1,264.80

[redacted]

12	Jeans azul oscuro para caballero	73	$16.45	$1,200.85
13	Camisa polo azul bandera para dama	65	$10.55	$685.75
14	Camisa polo azul bandera para caballero	67	$10.55	$706.85
	ADMINISTRADORES DE INTALACIONES			
15	Jeans azul oscuro para caballero	30	$16.45	$493.50
16	Camisa de vestir blanca para caballero	2	$14.25	$28.50
16	Camisa de vestir celeste para caballero	2	$14.25	$28.50
17	Camisa polo azul bandera para caballero	26	$10.55	$274.30
	UNIDAD LEGAL Y AUDITORIA INTERNA			
18	Pantalón de vestir negro para dama	6	$19.75	$118.50
19	Pantalón de vestir azul negro para dama	6	$19.75	$118.50
20	Blusa de vestir blanca para dama	8	$14.25	$114.00
21	Blusa de vestir celeste para dama	8	$14.25	$114.00
22	Pantalón de vestir negro para caballero	16	$19.75	$316.00
23	Pantalón de vestir azul negro para caballero	16	$19.75	$316.00
24	Camisa de vestir blanca para caballero manga larga	16	$17.35	$277.60
25	Camisa de vestir celeste para caballero manga larga	16	$17.35	$277.60
26	Jeans azul oscuro para dama	3	$18.60	$55.80
27	Jeans azul oscuro para caballero	8	$16.45	$131.60

GIM
GRUPO INDUSTRIAL MARCORD

29	Camisa polo azul bandera para dama	4	$10.55	$42.20
30	Camisa polo azul bandera para caballero	8	$10.55	$84.40
	MANTENIMIENTO			
31	Pantalón de vestir negro para dama	2	$19.75	$39.50
32	Pantalón de vestir azul negro para dama	2	$19.75	$39.50
32	Blusa de vestir blanca para dama	2	$14.25	$28.50
33	Blusa de vestir celeste para dama	2	$14.25	$28.50
33	Jeans azul oscuro para dama	1	$18.60	$18.60
34	Camisa polo azul bandera para dama	1	$10.55	$10.55
34	Jeans azul oscuro para caballero	70	$16.45	$1,151.50
	Camisa polo azul bandera para caballero	22	$10.55	$232.10
	SERVICIOS GENERALES			
36	Jeans azul oscuro para dama	5	$18.60	$93.00
37	Jeans azul oscuro para caballero	145	$16.45	$2,385.25
37	Camisa polo azul bandera para dama	1	$10.55	$10.55
38	Camisa polo azul bandera para caballero	29	$10.55	$305.95
38	Camisa polo celeste para dama	2	$10.55	$21.10
39	Camisa polo celeste para caballero	58	$10.55	$611.90
39	Camisa polo gris para dama	1	$10.55	$10.55

E-mail: ventas@marcord.com
WWW.MARCORD.COM
MARCORD CONFECCIONES
BORDADOS ROCO

40	Camisa polo gris para caballero	29	$10.55	$305.95
40	Blusa de vestir blanca para dama	1	$14.25	$14.25
41	Camisa de vestir blanca para caballero	29	$14.25	$413.25
	MOTORISTAS			
42	Pantalón de vestir negro para dama	2	$19.75	$39.50
43	Pantalón de vestir azul negro para dama	2	$19.75	$39.50
43	Blusa de vestir blanca para dama	2	$14.25	$28.50
44	Blusa de vestir celeste para dama	2	$14.25	$28.50
44	Pantalón de vestir negro para caballero	2	$19.75	$39.50
45	Pantalón de vestir azul negro para caballero	2	$19.75	$39.50
45	Camisa de vestir blanca para caballero	22	$14.25	$313.50
46	Camisa de vestir celeste para caballero	4	$14.25	$57.00
46	Jeans azul oscuro para caballero	96	$16.45	$1,579.20
47	Jeans azul oscuro para dama	1	$18.60	$18.60
47	Camisa polo celeste para caballero	36	$10.55	$379.80
48	Camisa polo azul bandera para caballero	20	$10.55	$211.00
48	Camisa polo azul bandera para dama	1	$10.55	$10.55
49	Camisa polo gris para caballero	18	$10.55	$189.90
	HOTEL INDES			

GIM
GRUPO INDUSTRIAL MARCORD

50	Pantalón de vestir negro para dama	8	$19.75	$158.00
51	Pantalón de vestir azul negro para dama	8	$19.75	$158.00
51	Blusa de vestir blanca para dama	14	$14.25	$199.50
52	Blusa de vestir celeste para dama	8	$14.25	$114.00
52	Pantalón de vestir negro para caballero	2	$19.75	$39.50
53	Pantalón de vestir azul negro para caballero	2	$19.75	$39.50
3	Camisa de vestir blanca para caballero	4	$14.25	$57.00
54	Camisa de vestir celeste para caballero	2	$14.25	$28.50
54	Camisa polo azul bandera para dama	10	$10.55	$105.50
55	Camisa polo gris para dama	6	$10.55	$63.30
55	Camisa polo celeste para dama	12	$10.55	$126.60
56	Jeans azul oscuro para dama	34	$18.60	$632.40
56	Camisa polo azul bandera para caballero	8	$10.55	$84.40
57	Camisa polo gris para caballero	2	$10.55	$21.10
57	Camisa polo celeste para caballero	4	$10.55	$42.20
58	Jeans azul oscuro para caballero	16	$16.45	$263.20
	SEGURIDAD			
59	Pantalón de vestir negro para dama	4	$19.75	$79.00
60	Pantalón de vestir azul negro para dama	4	$19.75	$79.00

60	Blusa de vestir blanca para dama	4	$14.25	$57.00
61	Blusa de vestir celeste para dama	4	$14.25	$57.00
61	Camisa polo azul bandera para dama	2	$10.55	$21.10
62	Jeans azul oscuro para dama	2	$18.60	$37.20
63	Pantalón de vestir negro para caballero	82	$19.75	$1,619.50
	JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES			
64	Pantalón de vestir negro para dama	28	$19.75	$553.00
65	Pantalón de vestir azul negro para dama	48	$19.75	$948.00
65	Blusa de vestir blanca para dama	49	$14.25	$698.25
66	Blusa de vestir celeste para dama	28	$14.25	$399.00
66	Pantalón de vestir negro para caballero	12	$19.75	$237.00
67	Pantalón de vestir azul negro para caballero	69	$19.75	$1,362.75
67	Camisa de vestir blanca para caballero	102	$14.25	$1,453.50
68	Camisa de vestir celeste para caballero	6	$14.25	$85.50
68	Jeans azul oscuro para dama	99	$18.60	$1,841.40
69	Jeans azul oscuro para caballero	404	$16.45	$6,645.80
69	Camisa polo azul bandera para caballero	160	$10.55	$1,688.00
70	Camisa polo azul bandera para dama	55	$10.55	$580.25
70	Camisa polo blanca para caballero	64	$9.90	$633.60

71	Camisa polo blanca para dama	20	$9.90	$198.00
71	Camisa polo gris para caballero	93	$10.55	$981.15
72	Camisa polo gris para dama	21	$10.55	$221.55
	PERSONAL MEDICO			
73	Blusa de vestir blanca para dama	12	$14.25	$171.00
74	Blusa de vestir celeste para dama	4	$14.25	$57.00
74	Camisa de vestir blanca para caballero	7	$14.25	$99.75
75	Pantalón de vestir negro para dama	4	$19.75	$79.00
75	Pantalón de vestir azul negro para dama	12	$19.75	$237.00
76	Pantalón de vestir azul negro para caballero	7	$19.75	$138.25
76	Jeans azul oscuro para dama	34	$18.60	$632.40
77	Jeans azul oscuro para caballero	28	$16.45	$460.60
77	Camisa polo azul bandera para caballero	14	$10.55	$147.70
78	Camisa polo azul bandera para dama	18	$10.55	$189.90
78	Camisa polo blanca para caballero	7	$9.90	$69.30
79	Camisa polo blanca para dama	8	$9.90	$79.20
79	Camisa polo gris para caballero	7	$10.55	$73.85
80	Camisa polo gris para dama	8	$10.55	$84.40
MONTO TOTAL: Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (IVA incluido)				$51,696.15

E-mail: ventas@marcord.com
WWW.MARCORD.COM

MARCORD CONFECCIONES

BORDADOS ROCO

GIM
GRUPO INDUSTRIAL
MARCORD

Tiempo de tallaje: 10 días hábiles para toma de medidas al personal

Tiempo de entrega: 30 días hábiles

Firmado en San Salvador, a los un dia del mes de diciembre del dos mil diecisiete

Se Suscribe,

Atte

Encargada de Licitaciones
Y Libre Gestión

MARCORD CONFECCIONES
MARCORD S.A. DE C.V.
www.marcord.com
Tel. 2500 1000

0 47

E-mail: ventas@marcord.com
WWW.MARCORD.COM

MARCORD CONFECCIONES
BORDADOS ROCO

46

GIM
GRUPO INDUSTRIAL MARCORD

LIBRE GESTIÓN SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE INDES CORRELATIVO DE COMPRASAL 20170457

San Salvador, 01 de Diciembre de 2017

ENTREGA DE MUESTRAS

ITEM 5,6,20,21,32,33,40,43,44,51,52,60,61,65,66,73 y 74

BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA

ITEM 9,10,16,41,45,46,53,54,67,68 y 74

CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA

ITEM 24 y 25

CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA

ITEM 13,29,34,37,38,38,3948,54,55,61,70,71,72,78,79 y 80

BLUSA TIPO POLO

ITEM 14,17,30,38,39,40,47,48,49,56,57,69,70,71,77,78 y 79

CAMISA TIPO POLO

ITEM 11,26,33,36,47,56,62,68 y 76

JEANS FEMENINO

ITEM 12,15,27,34,34,37,46,58,69,77

JEANS MASCULINO

ITEM 1,2,18,19,31,32,42,43,50,51,59,60,64,65,75

PANTALON DE VESTIR FEMENINO

ITEM 7,8,22,23,44,45,52,53,63,66,67 y 76

PANTALON DE VESTIR MASCULINO

Recibe: _____

GIM GRUPO INDUSTRIAL MARCORD
IMARCORD, S.A. DE C.V.
www.marcord.com
ventas@marcord.com
PBX: 2560-1600

[redacted]
Email: ventas@marcord.com/cotizacionenlinea

WWW.MARCORD.COM

MARCORD CONFECCIONES

BORDADOS ROCO

OFERTA ECONOMICA

Señores

Comisión de Evaluación de Ofertas

INDES

Presente.

Referencia: Libre Gestión SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE INDES

Correlativo de COMPRASAL 20170457

Plan de Oferta				
Ítems	**Descripcion**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	Administrativo			
11	Jeans azul para dama	68	$17.00	$1,156.00
12	Jeans azul oscuro para caballero	73	$16.00	$1,168.00
13	Camisa polo azul bandera para dama	65	$10.25	$666.25
14	Camisa polo azul bandera para caballero	67	$10.25	$686.75
ADMINISTRADORES DE INTALACIONES				
15	Jeans azul oscuro para caballero	30	$16.00	$480.00
17	Camisa polo azul bandera para caballero	26	$10.00	$260.00

3 45

44

UNIDAD LEGAL Y AUDITORIA INTERNA				
26	Jeans azul oscuro para dama	3	$17.00	$51.00
27	Jeans azul oscuro para caballero	8	$16.00	$128.00
29	Camisa polo azul bandera para dama	4	$10.25	$41.00
30	Camisa polo azul bandera para caballero	8	$10.25	$82.00
MANTENIMIENTO				
33	Jeans azul oscuro para dama	1	$17.00	$17.00
34	Camisa polo azul bandera para dama	1	$10.25	$10.25
34	Jeans azul oscuro para caballero	70	$16.00	$1120.00
	Camisa polo azul bandera para caballero	22	$10.25	$225.50
SERVICIOS GENERALES				
36	Jeans azul oscuro para dama	5	$17.00	$85.00
37	Jeans azul oscuro para caballero	145	$16.00	$2320.00
37	Camisa polo azul bandera para dama	1	$10.25	$10.25
38	Camisa polo azul bandera para caballero	29	$10.25	$297.25
38	Camisa polo celeste para dama	2	$10.25	$20.50
39	Camisa polo celeste para caballero	58	$10.25	$594.50
39	Camisa polo gris para dama	1	$10.25	$10.25
40	Camisa polo gris para caballero	29	$10.25	$297.25

MOTORISTAS				
46	Jeans azul oscuro para caballero	96	$16.00	$1536.00
47	Jeans azul oscuro para dama	1	$18.60	$17.00
47	Camisa polo celeste para caballero	36	$10.25	$369.00
48	Camisa polo azul bandera para caballero	20	$10.25	$205.00
48	Camisa polo azul bandera para dama	1	$10.25	$10.25
49	Camisa polo gris para caballero	18	$10.25	$184.50
HOTEL INDES				
54	Camisa polo azul bandera para dama	10	$10.25	$102.50
55	Camisa polo gris para dama	6	$10.25	$61.50
55	Camisa polo celeste para dama	12	$10.25	$123.00
56	Jeans azul oscuro para dama	34	$17.00	$578.00
56	Camisa polo azul bandera para caballero	8	$10.25	$82.00
57	Camisa polo gris para caballero	2	$10.25	$20.50
57	Camisa polo celeste para caballero	4	$10.25	$41.00
58	Jeans azul oscuro para caballero	16	$16.00	$256.00
SEGURIDAD				
61	Camisa polo azul bandera para dama	2	$10.25	$20.50
62	Jeans azul oscuro para dama	2	$17.00	$34.00

42

JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES				
68	Jeans azul oscuro para dama	99	$17.00	$1683.00
69	Jeans azul oscuro para caballero	404	$16.00	$6,464.00
69	Camisa polo azul bandera para caballero	160	$10.25	$1,640.00
70	Camisa polo azul bandera para dama	55	$10.25	$573.75
70	Camisa polo blanca para caballero	64	$9.85	$630.40
71	Camisa polo blanca para dama	20	$9.85	$197.00
71	Camisa polo gris para caballero	93	$10.25	$953.25
72	Camisa polo gris para dama	21	$10.25	$215.25
PERSONAL MEDICO				
76	Jeans azul oscuro para dama	34	$17.00	$578.00
77	Jeans azul oscuro para caballero	28	$16.00	$448.00
77	Camisa polo azul bandera para caballero	14	$10.25	$143.50
78	Camisa polo azul bandera para dama	18	$10.25	$184.50
78	Camisa polo blanca para caballero	7	$9.85	$68.95
79	Camisa polo blanca para dama	8	$9.85	$78.80
79	Camisa polo gris para caballero	7	$10.25	$71.75
80	Camisa polo gris para dama	8	$10.25	$82.00

CONDICIONES GENERALES:

Forma de pago: credito máximo 60 dias
Garantia 100% por defecto de fabricación
Tiempo de entrega: 30 dias
EMPRESA: World sales S.A de C.V.
NIT:
GIRO: VENTAS AL POR MAYOR Y MAS
Favor emitir cheque a nombre de WORLD SALES S.A de C.V.

Esperando la oportunidad de servirles, muy atentamente:

Gerente de ventas **Gerente General**

LUGAR Y FECHA:	SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2017
EMPRESA:	INDES
CONTACTO:	LICDA.
TELEFONO:	2231-9924
EMAIL:	

TOTAL			**$ 27,379.65**

PRECIOS INCLUYEN IVA

TOTAL	**$ 27,379.65**

CONDICIONES GENERALES:
Forma de Pago: crédito máximo 60 dias
GARANTIA 100% Por defectos de fabricación
Tiempo de Entrega: máximo 15 dias
EMPRESA: WORLD SALES S.A. DE C.V.
NIT.
GIRO: VENTAS AL POR MAYOR Y MAS
Favor emitir cheque a nombre de: WORLD SALES S.A. DE C.V.

Esperando la oportunidad de Servirles, muy atentamente.

WORLD SALES

Gerente de Ventas **Gerente General**

Tel: 2564-5021 y 7543-5361

WORLD SALES

40

39

INCONFESA
INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A. DE C.V.

ENVIO
Nº 11826

FECHA: 30/11/17

CLIENTE: INDES

DIRECCIÓN:

ORDEN DE CORTE #:

C.C.F.: OBSERVACIONES: **MUESTRAS** Marlene

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL SETS
1	Camisa	ML Celeste.	8
1	Camisa	MC blanca	
1	Blusa	MC blanca	
1	Blusa	tipo polo blanca	
1	Jeans	de dama Azul	
1	Jeans	de Caballero Azul	
1	Pantalon	negro de ~~Caballero~~ Dama	
1	Pantalon	Masculino gris.	
			8 pzas.

Graf Print Tel.:2242-5804 Tiraje del 11,001 al 16,000 1008 07/16

ORIGINAL: Blanco-Emisor **DUPLICADO:** Amarillo-Bodega **TRIPLICADO:** Rosado-Cliente

0039

Nombre y Firma Entregado
Producto Terminado Bodega

Nombre y Firma Recibido
Cargo:
Fecha: 30/11/17.

Firma Autorizado

Inconfesa
vestir es un arte

COTIZACION No. *INDES30112017ML#1*

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 **Teléfono:** 2231-9925
Nombre del Cliente: INDES
Contacto: UACI **E-Mail: y.luna@indes.gob.sv**

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa, y a la vez aprovechamos la presente para cotizarles los precios de los uniformes requeridos para su personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PREC UNIT	TOTAL
ADMINISTRATIVO				
1	Pantalón de vestir negro para Dama	86	$ 20.00	$ 1,720.00
2	Pantalón de vestir azul negro para Dama	86	$ 20.00	$ 1,720.00
3	Faldas de color negro	4	$ 15.00	$ 60.00
4	Faldas de color azul negro	4	$ 15.00	$ 60.00
5	Blusa de vestir blanca para Dama	94	$ 15.00	$ 1,410.00
6	Blusa de vestir celeste para Dama	91	$ 15.00	$ 1,365.00
7	Pantalón de vestir negro para Caballero	78	$ 22.00	$ 1,716.00
8	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	78	$ 22.00	$ 1,716.00
9	Camisa de vestir blanca para Caballero	74	$ 18.00	$ 1,332.00
10	Camisa de vestir celeste para Caballero	74	$ 18.00	$ 1,332.00
11	Jeans azul oscuro para Dama	68	$ 18.00	$ 1,224.00
	Faldas Jeans azul oscuro	2	$ 18.00	$ 36.00
12	Jeans azul oscuro para Caballero	73	$ 17.00	$ 1,241.00
13	Camisa polo azul bandera para damas	65	$ 13.00	$ 845.00
14	Camisa polo azul bandera para caballero	67	$ 13.00	$ 871.00
ADMINISTRADORES DE INTALACIONES				
15	Jeans azul oscuro para Caballero	30	$ 17.00	$ 510.00
16	Camisa de vestir blanca para Caballero	2	$ 18.00	$ 36.00
	Camisa de vestir celeste para Caballero	2	$ 18.00	$ 36.00
17	Camisa polo azul bandera para caballero	26	$ 13.00	$ 338.00
			TOTAL CON IVA	**$ 17,568.00**

CONDICIONES GENERALES:

FORMA DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES TIPO DE ENTREGA: LA EMPRESA ENTREGARA A CADA EMPLEADO

TIEMPO DE TALLAJE: 10 DIAS HABILES PARA LA TOMA DE MEDIDAS AL PERSONAL

PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN IVA

Esperamos nuestros precios se ajusten a su presupuesto, quedamos a la espera de gratas noticias. Cualquier consulta adicional comuniquese con nosotros con gusto le atenderemos.

Atentamente,

Asesora de Comercialización

00

38

38

Inconfesa
vestir es un arte

COTIZACION No. *INDES30112017ML#1*

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 **Teléfono:** 2231-9925
Nombre del Cliente: INDES
Contacto: UAC/ **E-Mail: y.luna@indes.gob.sv**

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa, y a la vez aprovechamos la presente para cotizarles los precios de los uniformes requeridos para su personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PREC UNIT	TOTAL
UNIDAD LEGAL Y AUDITORIA INTERNA				
18	Pantalón de vestir negro para Dama	6	$ 20.00	$ 120.00
19	Pantalón de vestir azul negro para Dama	6	$ 20.00	$ 120.00
20	Faldas de color negro	2	$ 15.00	$ 30.00
21	Faldas de color azul negro	2	$ 15.00	$ 30.00
20	Blusa de vestir blanca para Dama	8	$ 15.00	$ 120.00
21	Blusa de vestir celeste para Dama	8	$ 15.00	$ 120.00
22	Pantalón de vestir negro para Caballero	16	$ 22.00	$ 352.00
23	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	16	$ 22.00	$ 352.00
24	Camisa de vestir blanca para Caballero Manga larga	16	$ 20.00	$ 320.00
25	Camisa de vestir celeste para Caballero Manga larga	16	$ 20.00	$ 320.00
26	Jeans azul oscuro para Dama	3	$ 18.00	$ 54.00
27	Jeans azul oscuro para Caballero	8	$ 17.00	$ 136.00
28	Faldas Jeans azul oscuro	1	$ 18.00	$ 18.00
29	Camisa polo azul bandera para damas	4	$ 13.00	$ 52.00
30	Camisa polo azul bandera para caballero	8	$ 13.00	$ 104.00
MANTENIMIENTO				
31	Pantalón de vestir negro para Dama	2	$ 20.00	$ 40.00
32	Pantalón de vestir azul negro para Dama	2	$ 20.00	$ 40.00
32	Blusa de vestir blanca para Dama	2	$ 15.00	$ 30.00
33	Blusa de vestir celeste para Dama	2	$ 15.00	$ 30.00
	Jeans azul oscuro para Dama	1	$ 18.00	$ 18.00
34	Camisa polo azul bandera para damas	1	$ 13.00	$ 13.00
	Jeans azul oscuro para Caballero	70	$ 17.00	$ 1,190.00
	Camisa polo azul bandera para caballero	22	$ 13.00	$ 286.00
35	Camisa beige manga larga	48	$ 20.00	$ 960.00
			TOTAL CON IVA	**$ 4,855.00**

CONDICIONES GENERALES:

FORMA DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES TIPO DE ENTREGA: LA EMPRESA ENTREGARA A CADA EMPLEADO

TIEMPO DE TALLAJE: 10 DIAS HABILES PARA LA TOMA DE MEDIDAS AL PERSONAL

PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN IVA

Esperamos nuestros precios se ajusten a su presupuesto, quedamos a la espera de gratas noticias. Cualquier consulta adicional comuniquese con nosotros con gusto le atenderemos.

Atentamente,

Inc
Departamento de Ventas

Asesora de Comercialización
Movil. 7455-2104
[illegible] 2778/2104-2300

[illegible] ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO

37

37

Inconfesa
vestir es un arte

COTIZACION No. *INDES30112017ML#1*

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 **Teléfono:** 2231-9925
Nombre del Cliente: INDES
Contacto: UAC **E-Mail: y.luna@indes.gob.sv**

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa, y a la vez aprovechamos la presente para cotizarles los precios de los uniformes requeridos para su personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PREC UNIT	TOTAL
SERVICIOS GENERALES				
36	Jeans azul oscuro para Dama	5	$ 18.00	$ 90.00
37	Jeans azul oscuro para Caballero	145	$ 17.00	$ 2,465.00
	Camisa polo azul bandera para damas	1	$ 13.00	$ 13.00
38	Camisa polo azul bandera para caballero	29	$ 13.00	$ 377.00
	Camisa polo celeste para dama	2	$ 13.00	$ 26.00
39	Camisa polo celeste para caballero	58	$ 13.00	$ 754.00
	Camisa polo gris para dama	1	$ 13.00	$ 13.00
40	Camisa polo gris para caballero	29	$ 13.00	$ 377.00
	Blusa de vestir blanca para Dama	1	$ 15.00	$ 15.00
41	Camisa de vestir blanca para Caballero	29	$ 18.00	$ 522.00
MOTORISTAS				
42	Pantalón de vestir negro para Dama	2	$ 20.00	$ 40.00
43	Pantalón de vestir azul negro para Dama	2	$ 20.00	$ 40.00
	Blusa de vestir blanca para Dama	2	$ 15.00	$ 30.00
44	Blusa de vestir celeste para Dama	2	$ 15.00	$ 30.00
	Pantalón de vestir negro para Caballero	2	$ 22.00	$ 44.00
45	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	2	$ 22.00	$ 44.00
	Camisa de vestir blanca para Caballero	22	$ 18.00	$ 396.00
46	Camisa de vestir celeste para Caballero	4	$ 18.00	$ 72.00
	Jeans azul oscuro para Caballero	96	$ 17.00	$ 1,632.00
47	Jeans azul oscuro para Dama	1	$ 18.00	$ 18.00
	Camisa polo celeste para caballero	36	$ 13.00	$ 468.00
48	Camisa polo azul bandera para caballero	20	$ 13.00	$ 260.00
	Camisa polo azul bandera para damas	1	$ 13.00	$ 13.00
49	Camisa polo gris para caballero	18	$ 13.00	$ 234.00
			TOTAL CON IVA	**$ 7,973.00**

CONDICIONES GENERALES:

FORMA DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES TIPO DE ENTREGA: LA EMPRESA ENTREGARA A CADA EMPLEADO

TIEMPO DE TALLAJE: 10 DIAS HABILES PARA LA TOMA DE MEDIDAS AL PERSONAL

PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN IVA

Esperamos nuestros precios se ajusten a su presupuesto, quedamos a la espera de gratas noticias. Cualquier consulta adicional comuniquese con nosotros con gusto le atenderemos.

Atentamente,

Inconfesa Departamento de Ventas

Asesora de Comercialización

36

36

Inconfesa
vestir es un arte

COTIZACION No. INDES30112017ML#1

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 **Teléfono:** 2231-9925
Nombre del Cliente: INDES
Contacto: UAC! **E-Mail: y.luna@indes.gob.sv**

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa, y a la vez aprovechamos la presente para cotizarles los precios de los uniformes requeridos para su personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PREC UNIT	TOTAL
HOTEL INDES				
50	Pantalón de vestir negro para Dama	8	$ 20.00	$ 160.00
51	Pantalón de vestir azul negro para Dama	8	$ 20.00	$ 160.00
	Blusa de vestir blanca para Dama	14	$ 15.00	$ 210.00
52	Blusa de vestir celeste para Dama	8	$ 15.00	$ 120.00
	Pantalón de vestir negro para Caballero	2	$ 22.00	$ 44.00
53	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	2	$ 22.00	$ 44.00
	Camisa de vestir blanca para Caballero	4	$ 18.00	$ 72.00
54	Camisa de vestir celeste para Caballero	2	$ 18.00	$ 36.00
	Camisa polo azul bandera para damas	10	$ 13.00	$ 130.00
55	Camisa polo gris para dama	6	$ 13.00	$ 78.00
	Camisa polo celeste para dama	12	$ 13.00	$ 156.00
56	Jeans azul oscuro para Dama	34	$ 18.00	$ 612.00
	Camisa polo azul bandera para caballero	8	$ 13.00	$ 104.00
57	Camisa polo gris para caballero	2	$ 13.00	$ 26.00
	Camisa polo celeste para caballero	4	$ 13.00	$ 52.00
58	Jeans azul oscuro para Caballero	16	$ 17.00	$ 272.00
SEGURIDAD				
59	Pantalón de vestir negro para Dama	4	$ 20.00	$ 80.00
60	Pantalón de vestir azul negro para Dama	4	$ 20.00	$ 80.00
	Blusa de vestir blanca para Dama	4	$ 15.00	$ 60.00
61	Blusa de vestir celeste para Dama	4	$ 15.00	$ 60.00
	Camisa polo azul bandera para damas	2	$ 13.00	$ 26.00
62	Jeans azul oscuro para Dama	2	$ 18.00	$ 36.00
	Camisa de vestir azul para Caballero	80	$ 18.00	$ 1,440.00
63	Pantalón de vestir negro para Caballero	82	$ 22.00	$ 1,804.00
			TOTAL CON IVA	**$ 5,862.00**

CONDICIONES GENERALES:

FORMA DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES TIPO DE ENTREGA: LA EMPRESA ENTREGARA A CADA EMPLEADO

TIEMPO DE TALLAJE: 10 DIAS HABILES PARA LA TOMA DE MEDIDAS AL PERSONAL

PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN IVA

Esperamos nuestros precios se ajusten a su presupuesto, quedamos a la espera de gratas noticias. Cualquier consulta adicional comuniquese con nosotros con gusto le atenderemos.

Atentamente,

Inconfesa Departamento de Ventas

Asesora de Comercialización

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO

Inconfesa
vestir es un arte

COTIZACION No. INDES30112017ML#1

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 **Teléfono:** 2231-9925
Nombre del Cliente: INDES
Contacto: UAC **E-Mail: y.luna@indes.gob.sv**

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa, y a la vez aprovechamos la presente para cotizarles los precios de los uniformes requeridos para su personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PREC UNIT	TOTAL
JEFES DEPARTAMENTALES, TECNICOS Y PROMOTORES				
64	Pantalón de vestir negro para Dama	28	$ 20.00	$ 560.00
65	Pantalón de vestir azul negro para Dama	48	$ 20.00	$ 960.00
	Blusa de vestir blanca para Dama	49	$ 15.00	$ 735.00
66	Blusa de vestir celeste para Dama	28	$ 15.00	$ 420.00
	Pantalón de vestir negro para Caballero	12	$ 22.00	$ 264.00
67	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	69	$ 18.00	$ 1,242.00
	Camisa de vestir blanca para Caballero	102	$ 18.00	$ 1,836.00
68	Camisa de vestir celeste para Caballero	6	$ 18.00	$ 108.00
	Jeans azul oscuro para Dama	99	$ 18.00	$ 1,782.00
69	Jeans azul oscuro para Caballero	404	$ 17.00	$ 6,868.00
	Camisa polo azul bandera para caballero	160	$ 13.00	$ 2,080.00
70	Camisa polo azul bandera para damas	55	$ 13.00	$ 715.00
	Camisa polo blanca para Caballero	64	$ 13.00	$ 832.00
71	Camisa polo blanca para dama	20	$ 13.00	$ 260.00
	Camisa polo gris para caballero	93	$ 13.00	$ 1,209.00
72	Camisa polo gris para dama	21	$ 13.00	$ 273.00
PERSONAL MEDICO				
73	Blusa de vestir blanca para Dama	12	$ 15.00	$ 180.00
74	Blusa de vestir celeste para Dama	4	$ 15.00	$ 60.00
	Camisa de vestir blanca para Caballero	7	$ 18.00	$ 126.00
75	Pantalón de vestir negro para Dama	4	$ 20.00	$ 80.00
	Pantalón de vestir azul negro para Dama	12	$ 20.00	$ 240.00
76	Pantalón de vestir azul negro para Caballero	7	$ 22.00	$ 154.00
	Jeans azul oscuro para Dama	34	$ 18.00	$ 612.00
77	Jeans azul oscuro para Caballero	28	$ 17.00	$ 476.00
	Camisa polo azul bandera para caballero	14	$ 13.00	$ 182.00
78	Camisa polo azul bandera para damas	18	$ 13.00	$ 234.00
	Camisa polo blanca para Caballero	7	$ 13.00	$ 91.00
79	Camisa polo blanca para dama	8	$ 13.00	$ 104.00
	Camisa polo gris para caballero	7	$ 13.00	$ 91.00
80	Camisa polo gris para dama	8	$ 13.00	$ 104.00
			TOTAL CON IVA	**$ 22,878.00**

TOTAL GENERAL CON IVA	**$ 59,136.00**

34

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)

OFERTA DEL

"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE INDES "

UACI

ATN: LICDA. YESENIA LUNA

Inconfesa
vestir es un arte

COTIZACION No. INDES30112017ML#1

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 **Teléfono:** 2231-9925
Nombre del Cliente: INDES
Contacto: UACI **E-Mail: y.luna@indes.gob.sv**

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa, y a la vez aprovechamos la presente para cotizarles los precios de los uniformes requeridos para su personal:

CONDICIONES GENERALES:

FORMA DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES TIPO DE ENTREGA: LA EMPRESA ENTREGARA A CADA EMPLEADO

TIEMPO DE TALLAJE: 10 DIAS HABILES PARA LA TOMA DE MEDIDAS AL PERSONAL

PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN IVA

Esperamos nuestros precios se ajusten a su presupuesto, quedamos a la espera de gratas noticias. Cualquier consulta adicional comuniquese con nosotros con gusto le atenderemos.

Atentamente,

Inconfesa vestir es un arte
Departamento de Ventas

Asesora de Comercialización

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO

0 32

28

CEL | GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

Señores
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
Presente

Referencia: Licitación Pública No. 12/15
SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

Hacemos constar que la sociedad INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A. DE C.V., nos proporcionó la confección y suministro de uniformes para el personal de esta institución, bajo las siguientes condiciones:

A través del contrato No. CEL-4623-S, según detalle:

Nombre del contrato: Confección y suministro de uniformes para el personal femenino de la CEL, año 2012	
Fecha inicio (día, mes, año)	Del 29 de marzo de 2012
Fecha finalización (día, mes, año)	Al 18 de junio de 2012
Calificación del trabajo realizado	Marcar con una 'X' EXCELENTE (X) MUY BUENO ( )
Lugar donde fue realizado: Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL	
monto final del contrato en US$32,300.99	
Breve descripción del contrato: Chaquetas, pantalones, blusas, faldas, gabachas, blusas de enfermería, para el personal administrativo, personal profesional de campo, personal de servicios generales, personal de enfermería y personal médico.	

A través del Contrato No

Nombre del contrato: Confección y suministro de uniformes para el personal masculino de la CEL, año 2012	
Fecha inicio (día, mes, año)	Del 17 de abril de 2012
Fecha finalización (día, mes, año)	Al 1 de julio de 2012
Calificación del trabajo realizado	Marcar con una 'X' EXCELENTE (X) MUY BUENO ( )
Lugar donde fue realizado: Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL	
monto final del contrato en US$28,097.65	
Breve descripción del contrato: Camisas manga corta y manga larga para el personal masculino administrativo, técnico, operativo, técnico administrativo y profesional de campo masculino y femenino.	

Y para presentar a la CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
CEL

Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA
9ª Calle Poniente N° 950 Centro de Gobierno San Salvador, El Salvador Centro América
PBX. (503) 2211-6000 Fax: (503) 2207-1302
http://www.cel.gob.sv

27

unicomer

FORMATO DE REFERENCIAS DE SERVICIOS PRESTADOS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA No. 12/2015
"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA"

Yo, Jose Alfonso Belloso Soriano con el cargo de Jefe de Compensaciones y Beneficios, declaro ser la persona responsable dentro de la Institución de dar seguimiento al servicio objeto del mismo; y por ello extiendo y firmo la presente constancia:

1. Nombre de la Empresa: Union Comercal de El Salvador S.A. de C.V.

Dirección

3. Número telefónicc

4

5. Correo electrónico: alfonso_belloso@unicomer.com

A continuación proporcionar los siguientes datos:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO NOMBRE DEL CONTRATO:	
FECHA INICIO (DÍA, MES, AÑO)	Día 05 Mes Abril Año 2014
FECHA FINALIZACIÓN (DÍA, MES, AÑO)	Día 30 Mes Mayo Año 2014
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	Marcar con una 'X' **EXCELENTE (X)** **MUY BUENO ( )**
LUGAR DONDE FUE REALIZADO: Oficinas Administrativas de Unicomer	
MONTO FINAL DEL CONTRATO EN US $: 29,989	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Confección de Uniformes Administrativos	

Y para ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil 2015.

firma :	sello de la empresa o institución (según el caso) : UNION COMERCIAL, S.A. DE C.V. RECURSOS HUMANOS unicomer
nombre	
cargo : Jefe de Compensaciones y Benieficios	

Unión Comercial de El Salvador, S.A.

000017

26

26

GRUPO
CALLEJA

FORMATO DE REFERENCIAS DE SERVICIOS PRESTADOS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA No. 12/2015
"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA"

Yo, Rudy Enrique Martinez, con el cargo de Subgerente de Recursos Humanos, declaro ser la persona responsable dentro de la Institución de dar seguimiento al servicio objeto del mismo; y por ello extiendo y firmo la presente constancia:

1. Nombre de la Empresa: Calleja, S.A.de C.V.

2. Dirección:

lúmero telefónico:

4. Fax:

5. Correo electrónico: cnerio@superselectos.com.sv

A continuación proporcionar los siguientes datos:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO NOMBRE DEL CONTRATO:	
FECHA INICIO (DÍA, MES, AÑO)	Día 01 Mes Enero Año 2015
FECHA FINALIZACIÓN (DÍA, MES, AÑO)	Día 01 Mes Junio Año 2015
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	Marcar con una 'X' **EXCELENTE (X)** MUY BUENO ( )
LUGAR DONDE FUE REALIZADO:	
MONTO FINAL DEL CONTRATO EN US $: 109,722.12	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	

Y para ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil 2015.

firma :	sello de la empresa o institución (según el caso) :
nombre	
cargo : Subgerente de Recursos Humanos	

0 25

000013

25

BAC | CREDOMATIC
NETWORK

Banco de América Central S.A.
Credomatic de El Salvador S.A. de C.V.

FORMATO DE REFERENCIAS DE SERVICIOS PRESTADOS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA No. 12/2015
"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA"

Yo , con el cargo de Asistente de Gerencia de Recursos Humanos , declaro ser la persona responsable dentro de la Institución de dar seguimiento al servicio objeto del mismo; y por ello extiendo y firmo la presente constancia:

1. Nombre de la Empresa: Banco de América Central, S.A.

2. Dirección: Avenida Cuscatlán Alameda Roosevelt, Edificio Carolina, Local #2827, San Salvador

3. Número telefónico:

4. Fax:

5. Correo electrónico:

A continuación proporcionar los siguientes datos:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO NOMBRE DEL CONTRATO: Uniformes administrativos	
FECHA INICIO (DÍA, MES, AÑO)	Día 01 Mes 01 Año 2015
FECHA FINALIZACIÓN (DÍA, MES, AÑO)	Día 01 Mes 02 Año 2015
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	Marcar con una 'X' **EXCELENTE (X)** MUY BUENO ( )
LUGAR DONDE FUE REALIZADO:Instalaciones de la Organización a nivel de todo el país	
MONTO FINAL DEL CONTRATO EN US $: 90,979.81 + IVA	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Elaboración de uniformes para personal femenino y masculino, de las áreas administrativas.	

Y para ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.

firma:	sello de la empresa o institución (según el caso)
Nombre: Rosey Turcios Velásquez	
cargo : Asistente de la Gerencia de Recursos Humanos	

Banco de América Central
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

0 24

FORMATO DE REFERENCIAS DE SERVICIOS PRESTADOS BASES DE LICITACIÓN PUBLICA No. 12/2015
"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA"

Yo, _____, con el cargo de _____ declaro ser la persona responsable dentro de la Institución de dar seguimiento al servicio objeto del mismo; y por ello extiendo y firmo la presente constancia:

1. Nombre de la Empresa: Banco Agrícola S.A.

2. Dirección: _____

Número telefónico _____

4. Fax: _____

5. Correo electrónico _____

A continuación proporcionar los siguientes datos:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO NOMBRE DEL CONTRATO:	
FECHA INICIO (DÍA, MES, AÑO)	Día 01 Mes 06 Año 2014
FECHA FINALIZACIÓN (DÍA, MES, AÑO)	Día 30 Mes 09 Año 2014
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	Marcar con una 'X' **EXCELENTE (X)** MUY BUENO ( )
LUGAR DONDE FUE REALIZADO: Banco Agrícola S.A.	
MONTO FINAL DEL CONTRATO EN US $: 132,901.09	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Servicio personalizado.	

Y para ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil 2015.

firma :	sello de la empresa o institución (según el caso) : BancoAgrícola PUTO. SALARIOS Y PRESTACIONES
cargo : Auxiliar Administrativo	

0 23

000014

23

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

535.

MEMORANDO

GRHI-224-2017

PARA: Presidente

DE: Gerente de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de uniformes

FECHA: 21 de septiembre de 2017

Dando continuidad a la prestación de uniformes para todo el personal del INDES, conforme a la Cláusula No. 43 **"Uniformes"**, del Contrato Colectivo Institucional, solicito su autorización para gestionar ante la UACI el proceso de licitación correspondiente, para el suministro de los mismos, para el año 2018.

Se adjunta el detalle del personal.

Atentamente,

UACI

RECIBIDO
PRESIDENCIA
Fecha: 22 SEP 2017
Hora: 4:24 pm
Firma:

RECIBIDO
UACI
Fecha: 25-09-2017
Hora: 3:30 pm
Firma:

25/9/17

RECIBIDO
RECEPCIÓN
Fecha: 22-09-17
Hora: 3:53
Firma:
No. de Correlativo: 179-438

P/
proceda por favor

0 22

22

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

N°	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
	Presidencia		
1		Presidente	Administrativo
2		Asesor Legal	Administrativo
3		Asistente a la Presidencia	Administrativo
4		Motorista	Operativo
5		Asistente Administrativo	Administrativo
6		Motorista	Operativo
7		Ordenanza	Operativo
8		Mensajero	Operativo
	Gerencia Administrativa		
9		Gerente Administrativo	Administrativo
10		Asistente Administrativo	Administrativo
	Auditoría Interna		
11		Jefe de Auditoría Interna	Administrativo
12		Asistente de Auditoría Interna	Administrativo
13		Asistente de Auditoría Interna	Administrativo
14		Asistente de Auditoría Interna	Administrativo
15		Asistente de Auditoría Interna	Administrativo
16		Asistente de Auditoría Interna	Administrativo
17		Asistente de Auditoría Interna	Administrativo
18		Asistente de Auditoría Interna	Administrativo
	Unidad Legal		
19		Jefe Unidad Legal	Administrativo
20		Técnico Analista Jurídico	Administrativo
21		Técnico Analista Jurídico	Administrativo
22		Asistente Administrativo	Administrativo
	Unidad de Prensa y Comunicaciones		
23		Jefe de Prensa y Comunicaciones	Administrativo
24		Redactor	Administrativo
25		Redactor	Administrativo
26		Asistente de Prensa y Comunicaciones	Administrativo
27		Asistente de Prensa y Comunicaciones	Administrativo
28		Diseñador Grafico	Administrativo
29		Camarógrafo	Administrativo

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

N°	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
30		Encargado de Museo Deportivo	Administrativo
31		Ordenanza	Operativo
32		Camarógrafo	Administrativo
33		Fotoperiodista	Administrativo
34		Fotoperiodista	Administrativo
35		Bibliotecario	Administrativo
36		Periodista Deportivo Radial	Administrativo
	Unidad de Planificación		
37		Jefe de Planificación	Administrativo
	Unidad de Adquisición y Contratación Institucional		
38		Jefe Interino de la UACI	Administrativo
39		Cotizador	Administrativo
40		Cotizador	Administrativo
41		Asistente Administrativo	Administrativo
42		Cotizador	Administrativo
43		Auxiliar de UACI	Administrativo
44		Cotizador	Administrativo
	Unidad de Acceso a la Información Pública		
45		Oficial de la Información	Administrativo
46		Colaborador en Gestión de Infor	Administrativo
	Unidad de Gestión Documental y Archivo		
47		Oficial de Gestión Documental y	Administrativo
	Unidad de Mercadeo, Comercialización y Cooperación Internacional		
48		Comercialización y	Administrativo
49		Asistente de Comercialización	Administrativo
	Unidad de Seguridad		
50		Jefe de Seguridad	Operativo
51		Supervisor de Seguridad	Operativo
52		Asistente Administrativo	Administrativo
53		Vigilante	Operativo
54		Vigilante	Operativo
55		Vigilante	Operativo
56		Supervisor de Seguridad	Operativo
57		Vigilante	Operativo

0 20

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

Nº	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
58		Vigilante	Operativo
59		Supervisor de Seguridad	Operativo
60		Supervisor de Seguridad	Operativo
61		Supervisor de Seguridad	Operativo
62		Vigilante	Operativo
63		Vigilante	Operativo
64		Vigilante	Operativo
65		Vigilante	Operativo
66		Vigilante	Operativo
67		Vigilante	Operativo
	Unidad de Tecnologías de Información		
68		Jefe de la UTI	Administrativo
69		Técnico Informático	Administrativo
70		Técnico Informático	Administrativo
71		Técnico Informático	Administrativo
72		Técnico Informático	Administrativo
	Gerencia de Recursos Humanos		
73		Gerente de Recursos Humanos	Administrativo
74		Encargado de Personal	Administrativo
75		Encargado de Bienestar Laboral	Administrativo
76		Encargada de Capacitación Administrativa	Administrativo
77		Encargado de Control de Asistencia	Administrativo
78		Enfermera	Administrativo
79		Encargado del SIRH	Administrativo
80		Médico	Administrativo
81		Asistente Administrativo	Administrativo
82		Ofical de Información	Administrativo
	Gerencia Financiera		
83		Gerente Financiero	Administrativo
84		Ordenanza	Operativo
	Presupuesto		
85		Jefe de Presupuesto	Administrativo
86		Asistente Administrativo	Administrativo
87		Asistente Administrativo	Administrativo
	Tesorería		
88		Jefe de Tesorería	Administrativo
89		Técnico Analista	Administrativo

0 19

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

Nº	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
90		Asistente Administrativo	Administrativo
91		Asistente Administrativo	Administrativo
92		Pagador Institucional	Administrativo
93		Encargada de Federaciones	Administrativo
94		Asistente Administrativo	Administrativo
95		Asistente Administrativo	Administrativo
96		Asistente Administrativo	Administrativo
	Contabilidad		
97		Contador	Administrativo
98		Auxiliar Contable	Administrativo
99		Asistente Administrativo	Administrativo
100		Asistente Administrativo	Administrativo
101		Archivista	Administrativo
102		Asistente Administrativo	Administrativo
103		Asistente Administrativo	Administrativo
	Gerencia de Ingeniería y Operaciones		
104		Gerente de Ingeniería y Operaciones	Administrativo
105		Colaborador Administrativo	Administrativo
106		Asistente Administrativo	Administrativo
107		Ordenanza	Operativo
	Servicios Generales		
108		Jefe de Servicios Generales	Administrativo
109		Administrador de Instalación	Administrativo
110		Asistente Administrativo	Administrativo
	Transporte		
111		Jefe de Transporte	Administrativo
112		Jefe de Sección	Administrativo
113		Asistente Administrativo	Administrativo
114		Motorista	Operativo
115		Mecánico Automotriz	Operativo
116		Motorista	Operativo
117		Motorista	Operativo
118		Mensajero	Operativo
119		Motorista	Operativo
120		Motorista	Operativo
121		Motorista	Operativo
122		Motorista	Operativo
123		Mecánico Automotriz	Operativo
124		Motorista	Operativo
125		Motorista	Operativo

18

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

N°	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
126		Motorista	Operativo
127		Motorista	Operativo
	Servicios Generales del Palacio de los Deportes		
128		Administrador del Palacio de los Deportes	Administrativo
129		Asistente Administrativo	Administrativo
130		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
131		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
132		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
133		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
134		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
135		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
136		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
137		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Estadio Jorge "Mágico" González		
138		"Mágico" Gónzalez	Administrativo
139		Encargado de Instalación	Operativo
140		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
141		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
142		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
143		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
144		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Gimnasio Nacional		
145		Jose Adolfo Pineda	Administrativo
146		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
147		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
148		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
149		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Complejo de Deportes Acuáticos - El Polvorín		
150		Administrador del Polvorín	Administrativo
151		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
152		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
153		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
154		Encargado de Gimnasio	Técnico
155		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Albergue / Villa CARI		
156		Administrador de Villa CARI	Administrativo
157		Orientador	Administrativo
158		Técnico en Operaciones	Administrativo

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

0 17

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

Nº	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
159		Asistente Administrativo	Administrativo
160		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
161		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
162		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
163		Recamarera	Operativo
164		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
165		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
166		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
167		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
168		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Albergue / Hotel INDES		
169		Administrador de Residencia De	Administrativo
170		Asistente Administrativo	Administrativo
171		Colector	Administrativo
172		Recepcionista	Administrativo
173		Recepcionista	Administrativo
174		Encargado de Mantenimiento	Operativo
175		Recamarera	Operativo
176		Recamarera	Operativo
177		Recamarera	Operativo
178		Recamarera	Operativo
179		Motorista	Operativo
180		Encargado de Cocina	Operativo
181		Recamarera	Operativo
182		Encargado de Gimnasio	Técnico
183		Auxiliar de Cocina	Operativo
184		Recepcionista	Administrativo

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

N°	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
	Mantenimiento		
185		Jefe de Mantenimiento	Administrativo
186		Técnico de Sistemas Eléctricos y I	Administrativo
187		Técnico en Aire Acondicionado	Operativo
188		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
189		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
190		Electricista	Operativo
191		Asistente Administrativo	Administrativo
192		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
193		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
194		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
195		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
196		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
197		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
198		Auxiliar de Mantenimiento	Operativo
199		Jardinero	Operativo
	Departamento de Infraestructura		
200		Jefe de Infraestructura	Administrativo
201		Ingeniero Estructural	Administrativo
202		Dibujante Calculista	Administrativo
203		Dibujante	Administrativo
204		Dibujante	Administrativo
205		Asistente Administrativo	Administrativo
206		Dibujante	Administrativo
	Activo Fijo		
207		Jefe de Activo Fijo	Administrativo
208		Auxiliar de Activo Fijo	Administrativo
209		Auxiliar de Activo Fijo	Administrativo
210		Auxiliar de Activo Fijo	Administrativo
	Almacén		
211		Encargado de Almacén	Administrativo
212		Auxiliar de Almacén	Administrativo
213		Colaborador Administrativo	Administrativo
214		Asistente Administrativo	Administrativo

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

Nº	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
	Gerencia Deportiva		
215		Gerente Deportivo	Técnico
	Gerencia de Deporte Social		
216		Gerente de Deporte Social	Técnico
217		Coordinador de Proyectos Deportivos	Técnico
218		Encargado de Capacitación y Planificación Deportiva	Técnico
219		Técnico Deportivo	Técnico
220		Técnico Deportivo	Técnico
221		Asistente Administrativo	Administrativo
222		Asesor de Proyectos Deportivos	Técnico
223		Ordenanza	Operativo
224		Asistente Administrativo	Administrativo
225		Técnico Deportivo	Técnico
226		Parcial)	Técnico
	Deporte Escolar		
227		Jefe de Deporte Escolar	Técnico
228		Técnico Deportivo	Técnico
229		Técnico Deportivo	Técnico
230		Técnico Deportivo	Técnico
231		Técnico Deportivo	Técnico
232		Técnico Deportivo	Técnico
233		Técnico Deportivo	Técnico
234		Digitador de Datos	Administrativo
235		Asistente Administrativo	Administrativo

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

Nº	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
	Departamentales Zona Central		
	Promotoria de San Salvador		
236		Promotor Departamental	Técnico
237		Promotor Deportivo	Técnico
238		Promotor Deportivo	Técnico
239		Promotor Deportivo	Técnico
240		Promotor Deportivo	Técnico
241		Promotor Deportivo	Técnico
242		Asistente Administrativo	Administrativo
243		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Promotoria de la Libertad		
244		Promotor Deportamental	Técnico
245		Promotor Deportivo	Técnico
246		Promotor Deportivo	Técnico
247		Promotor Deportivo	Técnico
248		Proyectos	Técnico
249		Asistente Administrativo	Administrativo
250		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Promotoría de Chalatenango		
251		Promotor Deportamental	Técnico
252		Promotor Deportivo	Técnico
253		Promotor Deportivo	Técnico
254		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Departamentales Zona Occidental		
	Promotoría de Santa Ana		
255		Promotor Deportamental	Técnico
256		Administrador del Gimnasio "David ErnestoVega Mojica"	Administrativo
257		Promotor Deportivo	Técnico
258		Promotor Deportivo	Técnico
259		Promotor Deportivo	Técnico
260		Asistente Administrativo	Administrativo
261		Asistente Administrativo	Administrativo
262		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
263		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
264		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
265		Encargado de Instalación	Administrativo
266		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
267		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo



Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

N°	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
268		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
269		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Promotoría de Sonsonate		
270		Promotor Departamental	Técnico
271		Promotor Deportivo	Técnico
272		Promotor Deportivo	Técnico
273		Deportiva	Operativo
274		Asistente Administrativo	Administrativo
275		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Promotoría de Ahuachapán		
276		Promotor Departamental	Técnico
277		Promotor Deportivo	Técnico
278		Promotor Deportivo	Técnico
279		Promotor Deportivo	Técnico
280		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
281		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
282		Vigilante	Operativo
	Departamentales Zona Paracentral		
	Promotoría de San Vicente		
283		Promotor Departamental	Técnico
284		Promotor Deportivo	Técnico
285		Promotor Deportivo	Técnico
286		Encargado de Instalación	Operativo
287		Asistente Administrativo	Administrativo
288		Encargado de Instalación Depo	Operativo
289		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Promotoría de Cabañas		
290		Promotor Departamental	Técnico
291		Promotor Deportivo	Técnico
292		Promotor Deportivo	Técnico
293		Encargado de Instalación Depo	Operativo
294		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Promotoría de Cuscatlán		
295		Promotor Departamental	Técnico
296		Promotor Deportivo	Técnico

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

Nº	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
	Promotoría de la Paz		
297		Promotor Departamental	Técnico
298		Promotor Deportivo	Técnico
299		Entrenador Deportivo	Técnico
300		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Departamentales Zona Oriental		
	Promotoría de San Miguel		
301		Promotor Departamental	Técnico
302		Promotor Deportivo	Técnico
303		Promotor Deportivo	Técnico
304		Administradora del Complejo de	Administrativo
305		Promotor Deportivo	Técnico
306		Asistente Administrativo	Administrativo
307		Mensajero	Operativo
308		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
309		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
310		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
311		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
312		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
313		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Promotoría de Morazán		
314		Promotor Departamental	Técnico
315		Promotor Deportivo	Técnico
	Promotoría de La Unión		
316		Promotor Departamental	Técnico
317		Promotor Deportivo	Técnico
318		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
319		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Promotoría de Usulután		
320		Promotor Deportivo	Técnico
321		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
322		Auxiliar de Servicios Generales	Operativo
	Deporte Comunitario		
323		Jefe de Deporte Comunitario	Técnico
324		Técnico Deportivo	Técnico
325		Técnico Deportivo	Técnico
326		Técnico Deportivo	Técnico
327		Parcial)	Técnico

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

Nº	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
	Deporte de Inclusión Social		
328		Asistente Administrativo	Administrativo
329		Técnico Deportivo	Técnico
330		Técnico Deportivo	Técnico
331		Instructor de Natación	Técnico
	Gerencia Técnica de Alta Competencia		
332		Encargado de Gimnasio	Técnico
	Alto Rendimiento		
333		Jefe de Alto Rendimiento	Técnico
334		Metodólogo Deportivo	Técnico
335		Asistente Administrativo	Administrativo
336		Metodólogo Deportivo	Técnico
337		Metodólogo Deportivo	Técnico
338		Metodólogo Deportivo	Técnico
339		Metodólogo Deportivo	Técnico
340		Metodólogo Deportivo	Técnico
341		Metodólogo Deportivo	Técnico
342		Metodólogo Deportivo	Técnico
343		Metodólogo Deportivo	Técnico
344		Asistente Administrativo	Administrativo
	Ciencias Aplicadas al Deporte		
345		Jefe Interino de Ciencias Aplicadas al Deporte	Técnico
346		Médico Deportivo	Técnico
347		Médico Deportivo	Técnico
348		Fisioterapista	Técnico
349		Fisioterapista	Técnico
350		Técnico de Pruebas Funcionales	Técnico
351		Médico Deportivo	Técnico
352		Psicólogo Deportivo	Técnico
353		Fisioterapista	Técnico
354		Fisioterapista	Técnico
355		Fisioterapista	Técnico
356		Asistente Administrativo	Administrativo
357		Fisioterapista	Técnico
358		Enfermera	Administrativo
359		Fisioterapista	Técnico

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Recursos Humanos
Detalle de personal al 01 de septiembre de 2017

N°	Nombre	Cargo Funcional	Categorías
360		Fisioterapista	Técnico
361		Asistente Administrativo	Administrativo



09

Fecha inicial: 20/11/2017 Fecha final: 20/11/2017 Por Institucion - Seleccione el tipo de institucion - Aceptar

Oportunidades de Compras de Libre Gestión

Desde: 20/11/2017 - Hasta: 20/11/2017

IMPRIMIR

Detalle por Institución : Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

Correlativo Compra	Estado de Proceso	Contacto	Descripción	Condiciones Compra
600	Convocatoria		elaboracion de uniformes de personal segun detalle	credito a 60 dias
646	Convocatoria		ELABORACION DE 100 MOCHILITAS IMPERMIABLES Y 1000 CROSSBODY	CREDITO 60 DIAS
628	Convocatoria		COMPRA DE MATERIAL PARA COMIDa	CREDITO A 60 DIAS
650	Oferta Seleccionada		un boleto con destino a Nicaragua del 2 de diciembre al 13 de diciembre del 2017	Precios con iva e impuestos incluidos, enviar a y.luna@indes.gob.sv
535	Convocatoria		Suministro de uniformes para personal de INDES, se anexa archivo	Precios con iva incluido. enviar a y.luna@indes.gob.sv

08

ORDEN DE COMPRA

NO. 239-2018

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:2486
UACI del Instituto Nacional de los Deportes	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
	-	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 30 de Julio del 2018	No.Orden:239/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
ABILIO RANULFO MARTINEZ GOMEZ	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0203 Ciencias Aplicadas al Deporte--Material solicitado por deporte social	-	-
12000	Cada Uno	ELABORACION DE CAMISAS TELA DRY FIT, SERAN UTILIZADA EN LA CARRERA DEL 38 ANIVERSARIO DE INDES REALIZARCE EL DIA 17 DE JUNIO DE 2018	$5.95	$71,400.00
-	-	TOTAL.....	-	$71,400.00

SON: **setenta y un mil cuatrocientos 00/100 dolares**

OBSERVACION: EL COSTO DE LA ORDEN DE COMPRA ES DE = $71,400.00 --- NOTA: PUEDEN RETIRAR QUEDAN LOS DIAS MARTES Y JUEVES DE 8:30 A.M. A 4.:30 P.M, ESTA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER RECLAMO.

LUGAR DE ENTREGA:Almacen

LUGAR DE NOTIFICACIONES:

Titular o Designado	
	Suministrante

Elaborado por:

015

15

Gobierno de El Salvador

Compromiso Presupuestario

Institución Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador — No. de Compromiso: — Estado: Elaboracion

Proyecto 0 Proyecto de Inversión Cero

Proveedor 12101503580012 ABILIO RANULFO MARTINEZ GOMEZ — Unidad de Ejecución: Desarrollo Social

Unidad Financiera 01 Unidad Financiera Institucional — Tipo de Documento: Documentos varios

Fte. Financiamiento 1 Fondo General — Documento: R

Fecha Elaboración 30/07/2018 — Fuente de Fondos:

Fecha vencimiento 31/12/2018 — Agrupador Presupuestario: — Clase: Caracter Especial

Ejercicio Fiscal 2018 — Total Compromiso: $1,400.00

Concepto Comp. Por 12000 camisas para la carrera de aniversario de INDES — Monto Disponible: $0.00

CLASIFICADOR	CONCEPTO		MESES	

			Julio	Total
-	**02 Actividades Deportivas** **01 Deporte Comunal**			
54104	Productos Textiles y Vestuarios	1	7,906.00	**7,906.00**
	Total Linea		**7,906.00**	**7,906.00**

			Julio	Total
	02 Actividades Deportivas **02 Promoción y Masificación Deportiva**			
54104	Productos Textiles y Vestuarios	4	5,686.18	**5,686.18**
	Total Linea		**5,686.18**	**5,686.18**

			Julio	Total
	02 Actividades Deportivas **03 Ciencias Aplicadas al Deporte**			
54104	Productos Textiles y Vestuarios	3	20,872.00	**20,872.00**
	Total Linea		**20,872.00**	**20,872.00**

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR — PRESUPUESTO

014

Gobierno de El Salvador

Compromiso Presupuestario

Institución Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

No. de Compromiso

Estado : Elaboracion

Proyecto 0 Proyecto de Inversión Cero

Proveedor 12101503580012 ABILIO RANULFO MARTINEZ GOMEZ

Unidad Financiera 01 Unidad Financiera Institucional

Fte. Financiamiento 1 Fondo General

Fecha Elaboración 30/07/2018

Fecha vencimiento 31/12/2018

Ejercicio Fiscal 2018

Concepto Comp. Por 12000 camisas para la carrera de aniversario de INDES

Fuente de Recursos N/A

Total Compromiso 71,400.00

Monto Doc. Respaldo 71,400.00

CLASIFICADOR **CONCEPTO** **MESES**

			Julio	Total
	02 Actividades Deportivas **04 Desarrollo Deportivo**			
54104	Productos Textiles y Vestuarios	2	36,935.82	**36,935.82**
	Total Linea		**36,935.82**	**36,935.82**

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
DEPORTE SALVA A TODOS
PRESUPUESTO

013

104

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

07 JUN. 2018 No 193 2018

COMPROMISO No. 2486

UNIDAD SOLICITANTE: DEPORTE SOCIAL

Plazo definido por la institución: INMEDIATO

REFERENCIA UACI: 283

CANT.	DESCRIPCIÓN	OFERTAS								
		ABILIO CONFECCION DE RO (Abilio Martinez			ZMAN SPORT (Patricia Guzman)			MACADEPRO, S.A. DE C.V.		
		NIT 1210-150358-			NIT 0619-040372-103-0			NIT 0614-160107-101-5		
		Espec.Técnica	$ Unit.		Espec.Técnica	$ U	$ Total	Espec.Técnic	$ Unit.	$ Total
12,000	ELABORACION D CAMISAS TELA DRY FIT, SERAN UTILIZADA EN L CARRERA DEL 38 ANIVERSARIO DE INDES REALIZARCE EL 17 DE JUNIO DE 2018		$5.95	$71,400.0(		$7.50	$90,000.00		$12.00	$144,000.00
			Subtotal	$71,		Subtotal	$90,000.00		Subtotal	$144,000.00
			Total	$71,		Total	90,000.00		Total	144,000.00

SE RECOMIENDA A LA EMPRESA : **ABILIO MARTINEZ.** POR UN MONTO DE **$71,400.00** IVA IN QUE LA OFERTA CUMPLE CO. . LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS,

Según Art. 40 de la LACAP **Determinación de Montos para Proceder,** literal b) que reza literalmente. Libre Gestión: Cuando el mon quisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitad tres cotizaciones. **No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector com uando se tratare de ofertante único o marcas** especificas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresado sente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;

Unidad Solicitante

Yancy Gomez
Tecnico UACI

Lic. Marcela Rivera Peña
Jefe UACI

Jorge Alberto Perez Quezada
Presidente

ACP 11/2018

2486

012

21

Detalle de la Convocatoria
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

- Detalle General del Compra
- Detalle y Documentos
- Adjudicaciones

Detalle General del Compra

Correlativo Comprasal:	**20180146**
Correlativo Institucional:	**145**
Oficina Gestora:	**UACI de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**
Contacto:	
Descripcion:	**ELABORACION DE 12,000 CAMISAS PARA LA CARRERA DE ANIVERSARIO DE INDES QUE S ELLEVARA ACABO EL 17 DE JUNIO 2018**
Periodo Vegencia:	**14/02/2018-10/05/2018**
Condiciones de Compra:	**CREDITO A 60 DIAS**

Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		$00.00

011

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COTIZACIÓN

OFERTANTE: ABILIO CONFECCION DE ROPA DEPORTIVA Y ESTAMPADOS TEXTILES

LUGAR Y FECHA: 10/4/2018

DIRECCIÓN: NUMERO DE SOLICITUD:

TELÉFONO: TELEFAX

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES	
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.	
CON ATENCIÓN A: UACI	
TELÉFONO: 2231-9925	TELEFAX: 2231-9923

CONDICIONES	
FORMA DE PAGO:	60 Credito
PLAZO DE ENTREGA:	45 DIAS HABILES
VIGENCIA DE LA OFERTA:	15 DIAS
NIT DE LA EMPRESA:	1210-150358-001-2

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
12,000	c/u	ELABORACION DE CAMISAS TIPO DRY FIT BLANCAS	$ 5.95	$ 71,400.00
		SUB-TOTAL		$ 71,400.00
		TOTAL		

*FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO

OBSERVACIONES: PRECIOS INCLUYEN IVA

OFERTANTE

NOMBRE:

FIRMA

SELLO:

CONFECCION DE ROPA DEPORTIVA abilio

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COTIZACIÓN

OFERTANTE: PATRICIA GUZMAN
LUGAR Y FECHA: 14 DE MAYO DE 2018
DIRECCIÓN:
NUMERO DE SOLICITUD:
TELÉFONO: TELEFAX

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES	
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.	
CON ATENCIÓN A: UACI	
TELÉFONO: 2231-9925	TELEFAX: 2231-9923

CONDICIONES	
FORMA DE PAGO:	60 Credito
PLAZO DE ENTREGA:	Inmediato
VIGENCIA DE LA OFERTA:	15 DIAS
NIT DE LA EMPRESA:	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
12,000	c/u	ELABORACION DE CAMISAS TIPO DRY FIT BLANCAS	$ 7.50	$ 90,000.00
				$ -
				$ -
				$ -
			SUB-TOTAL	$ 90,000.00
			TOTAL	

* FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO

OFERTANTE

NOMBRE:

FIRMA:

SELLO: GUZMÁN SPORT

OBSERVACIONES:

PALACIO DE LOS DEPORTES APARTADO POSTAL 1859, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL.: 2231-9999

009

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COTIZACIÓN

OFERTANTE: MACADEPRO, S.A. DE C.V. LUGAR Y FECHA: 10 DE MAYO DE 2018

DIRECCIÓN: NUMERO DE SOLICITUD:

TELÉFONO: TELEFAX

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES	
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.	
CON ATENCIÓN A: UACI	
TELÉFONO: 2231-9925 TELEFAX: 2231-9923	

CONDICIONES	
FORMA DE PAGO:	60 Credito
PLAZO DE ENTREGA:	Inmediato
VIGENCIA DE LA OFERTA:	15 DIAS
NIT DE LA EMPRESA:	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
12,000	c/u	ELABORACION DE CAMISAS TIPO DRY FIT BLANCAS	$ 12.00	$ 144,000.00
				$ -
				$ -
			SUB-TOTAL	$ 144,000.00
			TOTAL	

* FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO

OFERTANTE

NOMBRE:

FIRMA:

SELLO:

OBSERVACIONES:

008

8

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

MEMORANDO

PARA : Presidente

DE : Jefe de Deporte Comunitario

ASUNTO : Solicitud de gestión de compra Camisas la Carrera de INDES.

FECHA : 08 de febrero de 2018

Muy cordialmente le solicito su autorización para la compra de ***15,000 camisas tipo dry fit (colores blanca);*** que serán utilizadas para la entrega a los corredores de la ***Carrera "por la Paz"*** en *conmemoración del 38 aniversario del Instituto Nacional de los Deportes*, programada para el domingo 17 de junio del 2018.

Se anexa la propuesta de diseño de la misma.

Esperando contar con sus buenos oficios, me suscribo.

Atentamente,

RECIBIDO
PRESIDENCIA
Fecha: 9-Feb-18
Hora: 10:55am

V. Bo.: . Gerente de Deporte Social

RECIBIDO
RECEPCIÓN
Fecha: 8-Feb-18
Hora: 3:34
Firma:
No. de Correlativo: 182-137

Propuesta de diseño de Camisa "Carrera por la paz" a desarrollarse el 17 de Junio



Diseño de Camisas

5 Kilómetros

Tallas de Camisa					
XS	S	M	L	XL	2XL
500	1,500	2,000	1,500	1,000	500
TOTAL: 7,000					



8 Kilómetros

Tallas de Camisa					
XS	S	M	L	XL	2XL
300	700	1,000	500	300	200
TOTAL: 3,000					



Parvularia

Tallas de Camisa					
6	8	10	12	14	16
50	50	100	250	250	300
XS	S	M	L	XL	2XL
175	125	300	200	50	
TOTAL: 1,850					



Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999
Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/indeselsalvador

CAMISAS FUNCIONARIOS

Tallas de Camisa				
S	M	L	XL	2XL
2	3	3	4	3
TOTAL: 15				



Tallas de Camisa				
S	M	L	XL	2XL
2	3	5	6	4
TOTAL: 20				



Tallas de Camisa				
S	M	L	XL	2XL
2	3	3	4	3
TOTAL: 15				



VOLUNTARIOS

Tallas de Camisa				
S	M	L	XL	2XL
20	30	30	15	5
TOTAL: 100				



GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número DOS/DOS MIL DIECIOCHO, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en la cual se incluye el punto numero: **SEIS** denominado **CARRERA DE ANIVERSARIO INDES 2018,** y el Acuerdo **12-02-2018**, el cual literalmente dice:

RECIBIDO
ALTO RENDIMIENTO
Fecha: 1-03-18
Hora: 2.45
Firma: [illegible]

Sesión CD-02
Punto No 6
ACUERDO 12-02-2018

*"""""""""""""**6)** En atención a lo expuesto el Comité Directivo **ACUERDA**: a) Darse por enterados y autorizar el desarrollo de la Carrera Aniversario del INDES correspondiente al año 2018 en la fecha del 17 de junio del corriente año, en el recorrido establecido del Estadio Jorge Magico Gonzalez sobre el boulevard de los Héroes hasta la Universidad de El Salvador y regreso (5 KILOMETROS), y otro recorrido de 8 KILOMETROS siguiendo la misma ruta pero con la diferencia que deberá recorrerse los alrededor de la UES. b) Autorizar un estimado de 90 mil dólares para el desarrollo del evento, monto especialmente destinado a la elaboración de unas 12 mil camisetas conmemorativas así como otros rubros menores como trofeos, medallas, material deportivo, carteles de publicidad entre otros, y c) Dar a conocer el contenido de este Acuerdo a la Gerencia de Deporte Social, Gerencia de Ingeniería y Operaciones, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Comunicaciones, Servicios Generales y Gerencia Deportiva. **NOTIFIQUESE.-***

""""RUBRICAS""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE """""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE.

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil dieciocho.

RECIBIDO
GERENCIA DE DEPORTE SOCIAL
Fecha: 1-3-2018
Hora: 2:40
Firma: [illegible]

- 1 MAR 2018
10:40

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE INDES

H (JP)

LOS

dos y

e

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número **ONCE/DOS MIL DIECIOCHO**, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, en la cual se incluye el punto numero: **SIETE**, denominado: **GESTION DE COMPRA DE CAMISETAS PARA CARRERA INDES 2018.** Y el Acuerdo **196-11-2018**, el cual literalmente dice:

Sesión CD-11
Punto No 7
ACUERDO 196-11-2018

"""""""""""""""" *7) Al respecto el Comité conoce las ofertas y en base a la presentación, el análisis del proceso de Libre Gestión,* ***ACUERDA:*** *a) Darse por enterados y autorizar la compra de las 12.000 camisetas a la Empresa* ***ABILIO CONFECCIÓN DE ROPA por un monto de $ 71.400.00 US Dólares****, b) Que se motive al personal del INDES para que participen en este evento conmemorativo, así como también se invite y se motive a las Federaciones y Asociaciones Deportivas para que se integren a este esfuerzo de la promoción del deporte y la actividad física, y c) Dar a conocer este Acuerdo a la UACI, Gerencia Deportiva, Gerencia del Deporte Social, Gerencia Financiera y Gerencia Administrativa.* **NOTIFIQUESE**.

""""RUBRICAS""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE """""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE.

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE INDES **H (JP)**

ORDEN DE COMPRA

NO. 318-2018

Macadepro, S.A. de C.V.
Marca la Calidad Deportiva y Promocional

FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR,
EXCEPTO DE PRENDAS DE PIEL
VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR

FACTURA
07DS000F
Nº 2538
Registro N°.
NIT:

Fecha: 1/10/18

Señor: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Dirección: _____

Venta a Cuenta de: _____ DUI ó NIT: _____

CANT.	DESCRIPCION	Precio unitario	Ventas exentas	Ventas Afectas
758	Camisa tipo polo Codicader 2018	$16.50		$12,507.00
458	Camisa Codicader 2018	$15.50		$7,749.00
379	Short deportivo Codicader 2018	$16.00		$6,064.00
379	Uniforme de presentacion chumpa y pants Codicader 2018	$42.50		$16,107.50

Son Cuarenta y seis mil diez y seis dolares con 64/100	Sumas		$46,427.50
	Ventas Exentas	1%	$410.86
	Ventas Total		$46,016.64

Recibido por: 318

Entregado por:

Autorizacion de imprenta No. 936 D.G.I.I. Fecha de Elaboración: 08/02/07
Fecha de autorizacion de Imp. 09/07/04 Resolución: 10115-RES-CR-04529-2007
Tiraje del 07DS000F1 AL 07DS000F5000 Fecha de Resolución: 02/02/07

ORIGINAL-BLANCO-EMISOR
DUPLICADO-VERDE-CLIENTE

002

INDES

No. DE ORDEN DE COMPRAS:

. DE C.P.:

. DE PROYECTO:

ONO A CUENTA:

MBRE DEL BANCO:

MBRE DE LA CUENTA:

O DE CUENTA:

EA Y SELLO BAC:

SERVACIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

Macadepro, S.A. de C.V.
Marca la Calidad Deportiva y Promocional

FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR,
EXCEPTO DE PRENDAS DE PIEL
VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR

FACTURA
07DS000F
Nº 3004
Registro
NIT:

Fecha: 28/11/18

Señor: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Dirección: _____

Venta a Cuenta de: _____ DUI ó NIT: _____

CANT.	DESCRIPCION	Precio unitario	Ventas exentas	Ventas Afectas
198	Camisas CODICADER 2018	$ 15.50		$ 3,069.00
99	Short Deportivo CODICADER 2018	$ 16.00		$ 1,584.00
198	Camisa tipo Polo CODICADER 2018	$ 16.50		$ 3,267.00
99	Uniforme de presentación chumpa y pants CODICADER 2018	$ 42.50		$ 4,207.50

Son: Doce mil veinte dolares con 18/100	Sumas		$ 12,127.50
	Ventas Exentas	-1/.	$ 107.32
	Ventas Total		$ 12,020.18

Recibido por:	Entregado por:

Autorizacion de imprenta No. 936 D.G.I.I. Fecha de Elaboración: 06/02/07
Fecha de autorizacion de Imp. 09/07/04 Resolución: 10115-RES-CR-04529-2007
Tiraje del 07DS000F1 AL 07DS000F5000 Fecha de Resolución: 02/02/07

ORIGINAL-BLANCO-EMISOR
DUPLICADO-VERDE-CLIENTE

318

002-BIS

Macadepro, S.A. de C.V.
Marca la Calidad Deportiva y Promocional

FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR,
EXCEPTO DE PRENDAS DE PIEL
VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR

Pie. A, Col. Ferrocarril, # 210 Barrio Santa

FACTURA
07DS000F
Nº 3005
Registro N°. 1769531
NIT: 0614-160107-101-5

Fecha: 28/11/18

Señor: Instituto nacional de los Deportes de El Salvador

Dirección:

Venta a Cuenta de: DUI ó NIT:

CANT.	DESCRIPCION	Precio unitario	Ventas exentas	Ventas Afectas
44	Camisas CODICADER 2018	$ 15.50		$ 682.00
22	Short Deportivo CODICADER 2018	$ 16.00		$ 352.00
44	Camisa tipo polo CODICADER 2018	$ 16.50		$ 726.00
22	Uniforme de presentacion chumpa y pants CODICADER 2018	$ 42.50		$ 935.00

Son: Dos mil seis cientos setenta y uno dolares con 15/100	Sumas		$ 2,695.00
	Ventas Exentas	- 1%	$ 23.85
	Ventas Total		$ 2,671.15

Recibido por:	Entregado por:

Imprenta Romero - Abraham Angel Romero Peralta NIT: 0614-270169-117-3 REG: 124370-4 # 46 P.B
Autorizacion de imprenta No. 938 D.G.I.I. Fecha de autorizacion de Imp. 09/07/04 Tiraje del 07DS000F1 AL 07DS000F5000
Fecha de Elaboración: 08/02/07 Resolución: 10115-RES-CR-04529-2007 Fecha de Resolución: 02/02/07
ORIGINAL-BLANCO-EMISOR DUPLICADO-VERDE-CLIENTE

(310)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:2846
UACI del Instituto Nacional de los Deportes	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
	-	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 30 de Agosto del 2018	No.Orden:318/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
MARCA LA CALIDAD DEPORTIVA Y PROMOCIONAL, S.A. DE C.V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	D E S C R I P C I O N	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0102 Administración General--Suministro de uniformes deportivo CODICADER,Solicitado por Presidencia	-	-
1000	Cada Uno	Camisa tipo polo deportiva CODICADER 2018 (Elaborados en tela eye let quick dry con transpiración hidrofuga diseño 100% sublimado según especificaciones.	$16.50	$16,500.00
500	Cada Uno	Short deportivo CODICADER 2018 (Elaborados en tela micro fibra quick dry con transpiración hidrofuga diseño 100% sublimado según especificaciones.	$16.00	$8,000.00
1000	Cada Uno	Camisa CODICADER 2018 (Elaborados en tela eye let quick dry con transpiración hidrofuga diseño 100% sublimado según especificaciones.	$15.50	$15,500.00
500	Cada Uno	Uniforme de presentación chupa y pants CODICADER 2018 (Elaborados en tela rodea sport diseño 100% sublimado según especificaciones.	$42.50	$21,250.00
-	-	TOTAL.....	-	$61,250.00

SON: **sesenta y un mil doscientos cincuenta 00/100 dolares**

OBSERVACION: EL COSTO DE LA ORDEN DE COMPRA ES =$61,250.00 -- NOTA: CUENTA CON 3 DÍAS HÁBILES PARA GESTIONAR EL QUEDAN DE LO CONTRARIO ESTA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER RECLAMO.

LUGAR DE ENTREGA:Almacenes de INDES

LUGAR DE NOTIFICACIONES:

Titular o Designado	
	Suministrante

Elaborado por.

10

Gobierno de El S[illegible]lvador

Compromiso Presupuestario

[illegible] de Compro[illegible]iso : 2846 Estado : Elboracion

Institución : 501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Proveedor : 06141601071015 MARCA LA CALIDAD DEPORTIVA Y PROMOCIONAL, S. A. DE C.V.

Unidad Financiera : 01 Unidad Financiera Institucional

Fte. Financiamiento : 1 Fondo General

Fecha Elaboración : 30/08/2018

Fecha Vencimiento : 31/12/2018

Ejercicio Fiscal : 2018

Concepto del Comp. : Por camisas tipo polo, short, camisa Y UNIFORME DE PRESENTACION codicader 2018

No. y [illegible]mbre Proyecto : 0 Proyecto de Inversión Cero

Area[illegible] Ges[illegible] : 3 Desarrollo Social

[illegible]po Docu[illegible] : 31 Documentos varios

Do[illegible]mento [illegible] : 69 JE

Fuent[illegible]e Recurs[illegible] : N/A

Agrupador [illegible]eracional : 3 Recursos de Caracter Especial

Total Comprom[illegible] : 61,250.00

Monto Doc. Respaldo : 61,250.00

CLASIFICADOR CONCEPTO MESES

			Agosto	Total
	01 Direccion y Administracion Institucional **02 Administración General**			
54104	Productos Textiles y Vestuarios	1	61,250.00	**61,250.00**
	Total Linea		**61,250.00**	**61,250.00**

PRESUPUESTO

010

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

COMPROMISO No. 2846

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

REF-UACI 456 FECHA: 21 AGO. 2018 No 69 2018

UNIDAD SOLICITANTE: Presidencia

Plazo definido por la institución: INMEDIATO

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTA								
		MARCA LA CALIDAD DEPORTIVA Y PROMOCIONAL, S.A. DE C.V.			SURVIVOR, S.A DE C.V.			GUZMAN OSORIO, PATRICIA ELIZABETH (Guzmán Sport)		
		Nit: 0614-160107-101-5			Nit: 0614-150973-102-5			Nit: 0619-040372-103-0		
		Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total
1000	Camisa tipo polo deportiva CODICADER 2018 (Elaborados en tela eye let quick dry con transpiración hidrofuga diseño 100% sublimado según especificaciones.		$16.50	$16,500.00		$18.00	$18,000.00		$17.00	$17,000.00
500	Short deportivo CODICADER 201 (Elaborados en tela micro fibra quick dry con transpiración hidrofuga diseño 100% sublimado según especificaciones.		$16.00	$8,000.00		$17.00	$8,500.00		$16.50	$8,250.00
1000	Camisa CODICADER 2018 (Elaborados en tela eye let quick dry con transpiración hidrofuga diseño 100% sublimado según especificaciones.		$15.50	$15,500.00		$16.00	$16,000.00		$16.00	$16,000.00

600

500	Uniforme de presentacion chupa y pants CODICADER 2018 (Elaborados en tela rodea sport diseño 100% sublimado según especificaciones.		$42.50	$21,250.00		$52.00	$26,000.00		$45.00	$22,500.00
				Total	$			Total	$68,500.00	Total	$63,750.00

Se recomienda la adjudicación del suministro de uniforme a la empres ***M RCA A CALIDAD DEPORTIVA Y PROMOCIONAL, S.A. DE C.V."****, hasta por un monto de* ***$61,250.00****, precios incluyen iv d* *que la oferta cumple con las especificaciones requeridas.*

Nota: Según Art. 40 de la LACAP Determinación de Montos para Proceder, literal b) que re iteralmente. Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejars onstancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. **No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación n xceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en qu stará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados com ecios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;**

Fecha de Elaboración: jueves, 16 de agosto .018

Víctor Manuel Argueta
Técnico UACI

Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa UACI

Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UACI

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
PRESIDENCIA

806

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COTIZACIÓN

OFERTANTE: Macadepro S.A. de C.V. LUGAR Y FECHA: Miercoles 8 de agosto del 2018

DIRECCIÓN: [illegible] NUMERO DE SOLICITUD:

TELÉFONO: TELEFAX

GIRO

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES	
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.	
CON ATENCIÓN A: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI).	
TELÉFONO: 2231-9925 TELEFAX: 2231- 9802 2231-9923, 2231-9924	

CONDICIONES	
FORMA DE PAGO:	CREDITO 60 DIAS
PLAZO DE ENTREGA:	INMEDIATO
VIGENCIA DE LA OFERTA:	UN MES
NIT DE LA EMPRESA:	0614-160107-101-5
REGISTRO	1769531

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1000	pcs.	Camisa tipo polo (CODICADER) deportiva elaborados en tela eye let quick dry con transpiración hidrófuga diseño sublimado según especificaciones	$16.50	$16,500.00
500	pcs.	Short deportivo (CODICADER) elaborados en tela micro fibra quick dry con transpiración hidrófuga diseño 100% sublimado según especificaciones del cliente.	$16.00	$8,000.00
1000	pcs.	Camisas (CODICADER) Elaboradas en tela eye let quick dry con transpiración hidrófuga diseño 100% sublimado según especificaciones del cliente.	$15.50	$15,500.00
500	pcs.	uniforme de presentacion (chumpa y pants) (CODICADER) elaborada en tela rodeo sport, los diseños sublimados según especificaciones.	$42.50	$21,250.00
		SUBTOTAL		$61,250.00
		TOTAL		$61,250.00

*** FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO**

OFERTANTE

NOMBRE: [illegible]

FIRMA:

SELLO: MACADEPRO, S.A. DE C.V. TEL. 2222-5515

OBSERVACIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COTIZACIÓN

OFERTANTE: SURVIVOR, S.A. DE C.V.
LUGAR Y FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2018
DIRECCIÓN: Una cuadra antes de el mercado model
NUMERO DE SOLICITUD:
TELÉFONO: TELEFAX
GIRO

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES	
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.	
CON ATENCIÓN A: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI).	
TELÉFONO: 2231-9925 TELEFAX: 2231- 9802 2231-9923, 2231-9924	

CONDICIONES	
FORMA DE PAGO:	CREDITO 60 DIAS
PLAZO DE ENTREGA:	INMEDIATO
VIGENCIA DE LA OFERTA:	
NIT DE LA EMPRESA:	
REGISTRO	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1000	PCS	CAMISA TIPO POLO DEPORTIVA CONFECCIONADA EN TELA PUNTO CIEGO CON TRANSPIRACION HIDROGUGA DISEÑO SUBLIMADO	$18.00	$18,000.00
500	PCS	SHORT DEPORTIVO CONFECCIONADO EN TELA D EMICRO FIBRA DISEÑO SUBLIMADO	$17.00	$8,500.00
1000	PCS	CAMISETA POLO DEPORTIVA CONFECCIONADA EN TELA PUNTO CIEGO CON TRANSPIRACION HIDROGUGA DISEÑO SUBLIMADO	$16.00	$16,000.00
500	PCS	UNIFORMES DE PRESENTACION, CHUMPA Y PANTS CONFECCIONADA EN TELA RODEO SPORT DISEÑO SUBLIMADO	$52.00	$26,000.00
		TOTAL		$68,500.00

*** FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO**

OFERTANTE

NOMBRE:
FIRMA:
SELLO:

SURVIVOR S.A. de C.V. MI BODEGA

OBSERVACIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COTIZACIÓN

OFERTANTE: GUZMAN SPORT(Patricia Guzman) LUGAR Y FECHA: 8/8/2018

DIRECCIÓN: NUMERO DE SOLICITUD:

TELÉFONO: TELEFAX

GIRO

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES	
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.	
CON ATENCIÓN A: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI).	
TELÉFONO: 2231-9925 TELEFAX: 2231- 9802 2231-9923, 2231-9924	

CONDICIONES	
FORMA DE PAGO:	CREDITO 60 DIAS
PLAZO DE ENTREGA:	INMEDIATO
VIGENCIA DE LA OFERTA:	
NIT DE LA EMPRESA:	
REGISTRO	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1000	PCS	CAMISA TIPO POLO DEPORTIVA CONFECCIONADA EN TELA PUNTO CIEGO CON TRANSPIRACION HIDROGUGA DISEÑO SUBLIMADO	$17.00	$17,000.00
500	PCS	SHORT DEPORTIVO CONFECCIONADO EN TELA D EMICRO FIBRA DISEÑO SUBLIMADO	$16.50	$8,250.00
1000	PCS	CAMISETA POLO DEPORTIVA CONFECCIONADA EN TELA PUNTO CIEGO CON TRANSPIRACION HIDROGUGA DISEÑO SUBLIMADO	$16.00	$16,000.00
500	PCS	UNIFORMES DE PRESENTACION, CHUMPA Y PANTS CONFECCIONADA EN TELA RODEO SPORT DISEÑO SUBLIMADO	$45.00	$22,500.00
		TOTAL		$63,750.00

* FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO

OFERTANTE

NOMBRE:

FIRMA:

SELLO: GUZMAN SPORT

OBSERVACIONES:

Oportunidades de Compras de Libre Gestión

Desde: 21/06/2018 - Hasta: 21/08/2018

Detalle por Institución : Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

Correlativo Compra	Estado de Proceso	Contacto	Descripción	Condiciones Compra
127 y 218	Convocatoria		Elaboración de los siguientes uniformes deportivos CODICADER según detalles:1000 Camisa tipo polo deportiva CODICADER 2018 (Elaborados en tela eye let quick dry con transpiracion hidrofuga diseño 100% sublimado según especificaciones. 500 Short deportivo CODICADER 2018 (Elaborados en tela micro fibra quick dry con transpiracion hidrofuga diseño 100% sublimado según especificaciones. 1000 Camisa CODICADER 2018 (Elaborados en tela eye let quick dry con transpiracion hidrofuga diseño 100% sublimado según especificaciones. 500 Uniforme de presentacion chupa y pants CODICADER 2018 (Elaborados en tela rodea sport diseño 100% sublimado según especificaciones.	los precios con iva, Crédito a 60 días, formato de INDES
333	Convocatoria		Adquisición del siguiente material: 6 Brochas de 2 1/2 6 Brochas de 3 6 Brochas de 4 24 Botes de Citrus 20 Mascones de fibra scott 1000 Paquetes de bolsas plasticas color blanca 50x30 12 Transformadores para lampara de 3 tubosde 31 watts 1 Quintal de alambre de amarre 25 Duchas 50 Escobas plasticas 50 Litros de liquido lavon	Formato de INDES, Crédito a 60 días, los precios con iva
[illegible]38	Convocatoria		Servicio de arbitraje de voleibol y futbol masculino y femenino para los dias 17 y 18 de agosto del 2018	Precios con iva, formato de INDES
341	Convocatoria		COMPRA DE 2 ESTETOSCOPIO 1 LAMPARA PEQUEÑA 6 SALBUTAMOL 5MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZADOR 6 BROMURO DE IPATROPIUM SOLUCION PARA NEBULIZADOR 4 GALONES DE ALCOHOL GEL	CREDITO A 60 DIAS
340	Convocatoria		4 CUBETA DE IMPERMEABILIZANTE AQUALOCK 5 YARDAS MANTA CRUDA 8 BROCHAS DE 4 50 YARDAS DE PLASTICO NEGRO 6 SALCHICHA SIKAFLEX 4 PLIEGOS LAMINA LISA GALVANIZADA 3 X 1 CALIBRE 26 1 ALQUILER DE ANDAMIO DE 16 PIEZAS CON SUS CRUCEROS	PRECIOS CON IVA INCLUIDO
329	Convocatoria		Compra de boleto Panamá	Precios con iva incluido
339	Convocatoria		500 hojas papel fabriano liso 500 sobres papel fabriano liso	Precios con iva incluido
316	Convocatoria		CONTRATACION DE COREOGRAFO PARA MOSAICOS PARA LA CELEBRACION DE LA INDEPENDENCIA	CREDITO A 60 DIAS
100	Convocatoria		ELABORACION Y SUMINSTROS DE UNIFORMES DE DONACION DE FUTBOL	CREDITO A 60 DIAS
[illegible]7	Convocatoria		ELABORACION Y SUMINOSTROS DE 500 MALETAS DE VIAJE 500 MOCHILAS 500 CROSSBODY 500 TOALLAS QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGO DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018	CREDITO A 60 DIAS
324	Convocatoria		ELABORACIÓN DE CAMISETAS PARA MOSAICOS QUE SERAN UTILIZADAS EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CREDITO A 60 DIAS
172	Convocatoria		Compra de 93 edredones para cama de 1 metro compra de 3 edredones para cama de 1.40 mts.	credito a 60 dias
337	Convocatoria		Elaboración de 1000 revistas memorias de labores de la Institución 2014-2018	Precios con iva incluido
336	Convocatoria		Renta de local para realizar cocktail para 130 personas para realizar evento premiacion de atletas de competencias deportivas en los Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla para el 20 de agosto	Precios con iva incluido
334	Convocatoria		micas 400 un bote de tinta canon G2100 GI 190 BK negro un bote de tinta canon G2100 GI 190C cian un bote de tinta canon G2100 GI 190 y amarillo un bote de tinta canon G2100 GI 190 m magenta	Precios con iva incluido
335	Convocatoria		1 disco duro externo de 2 tb 1 lector externo para cd y dvd	Precios con iva incluido
47	Convocatoria		compra de una bomba achicadora	Precios con IVA incluido en formato de cotizacion

127 y # 218

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

PARA : **JEFA UACI DE INDES**

DE: **DIRECTOR PRESIDENTE DE INDES**

ASUNTO: **LO QUE SE DETALLA**

FECHA: **14 DE MAYO DE 2018**

Solicito a ustedes efectúen el trámite administrativo pertinente para la adquisición de:

1000 CAMISAS TIPO POLO SUBLIMADAS (500 AZULES, 500 BLANCAS)

500 SHORT

1000 CAMISAS SUBLIMADAS (500 AZULES, 500 BLANCAS)

500 UNIFORMES DE PRESENTACION (CHUMPA Y PANS)

Dichos requerimientos son en base a las peticiones de la Jefatura del Departamento del Deporte Estudiantil e inclusión social ya que estos uniformes serán utilizados en XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER, ha celebrase este año en la Panamá y en nuestro país.-

RECIBIDO
UACI
Fecha: 14 - Mayo - 18
Hora: 2:54
Firma:

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número **QUINCE/DOS MIL DIECIOCHO**, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día siete de agosto de dos mil dieciocho, en la cual se incluye el punto numero: **DIECINUEVE**, denominado **19.4 UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EVENTO CODICADER 2018** - Y el Acuerdo **244-15-2018**, el cual literalmente dice:

Sesión **CD-15**
Punto No **19.4**
ACUERDO **244-15-2018**

"""""""""""""""" *19.4) Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA**: a) Autorizar la Adjudicación por libre compra de los uniformes deportivos para el evento CODICADER 2018, que se va desarrollar en PANAMA en el mes de septiembre y en nuestro país en el mes de noviembre los juegos de discapacidad de dicha justa deportiva, requerido por la presidencia de INDES y la unidad del deporte escolar de la institución, presentada por la Jefa de la UACI a **MACADEPRO** por un monto de **$61,250.00 IVA INCLUIDO**; dado que al hacer la verificación de ofertas, dichos ofertantes cotizan todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello cuentan con las cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Articulo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI, Gerencia de Ingeniería y Operaciones y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.***

""""RUBRICAS""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE.

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE INDES **H (JP)**

ORDEN DE COMPRA

NO. 322-2018

RUTH ELEONORA PEÑA SERRANO

Venta al por menor de aparatos electrodomésticos, repuestos y accesorios
Venta al por mayor de otros artículos textiles N.C.P.
Venta al por menor de otros productos N.C.P.

FACTURA
17BL000F
Nº 0029
REGISTRO No.
NIT.

Fecha: 3 de Sept 2018

Cliente: INDES
Dirección:

Vta a Cuenta de: NIT:
Cond. de la Pago:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETA	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
500	malatas de Viaje, que serían utilizadas en los XX Juegos Deportivos estudiantiles centroamericanos Cuticalai 2018	$46.00			$23,000.00
500	Mochilas, que serían utilizadas en los XX Juegos Deportivos Estudiantiles centroamericanos Cuticalai 2018	$28.00			$14,000.00
500	cross body, que serían utilizadas en los XX Juegos Deportivos Estudiantiles centroamericanos Cuticalai 2018	$10.00			$5,000.00
500	toallas, que serían utilizadas en los XX Juegos Deportivos Estudiantiles centroamericanos Cuticalai	$4.00			$2,000.00

Son: cuarenta y tres mil seiscientos Diez 62/100

SUMAS	$44,000.00
SUB-TOTAL	$38,938.05
(-) IVA RETENIDO	$389.38
VENTA NO SUJETA	
VENTA EXENTA	
TOTAL	$43,610.62

Llenar si la operación es igual o superior $ 200.00

Entregado por:	Recibido por:
Nombre:	Nombre:
DUI/NIT:	DUI/NIT:
Firma:	Firma:

Original Blanco - Emisor

Fecha: 18/10/07

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

0 001

14

0501

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:2844
UACI del Instituto Nacional de los Deportes	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
	-	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 30 de Agosto del 2018	No.Orden:322/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
PEÑA SERRANO, RUTH ELEONORA	05111412771014

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0102 Administración General--MATERIAL SOLICITADO POR DEPORTE ESTUDIANTIL	-	-
500	Cada Uno	MALETAS DE VIAJE, QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018	$46.00	$23,000.00
500	Cada Uno	MOCHILAS, QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018	$28.00	$14,000.00
500	Cada Uno	CROSSBODY,QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018	$10.00	$5,000.00
500	Cada Uno	TOALLAS,QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018	$4.00	$2,000.00
-	-	TOTAL.....	-	$44,000.00

SON: **cuarenta y cuatro mil 00/100 dolares**

OBSERVACION: EL COSTO DE LA ORDEN DE COMPRA ES DE = $44,000.00 --- NOTA: PUEDEN RETIRAR QUEDAN LOS DIAS MARTES Y JUEVES DE 8:30 A.M. A 4.:30 P.M, ESTA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER RECLAMO.

LUGAR DE ENTREGA:Almacen

LUGAR DE NOTIFICACIONES:

Titular o Designado

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR GERENCIA

Suministrante

Elaborado por:yagomez

014

13

Gobierno c | or
Compromisc ri

: m : 2844 Estado : Elboracion

Institución : 501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Proveedor : 05111412771014 RUTH ELEONORA PEÑA SERRANO
Unidad Financiera : 01 Unidad Financiera Institucional
Fte. Financiamiento : 1 Fondo General
Fecha Elaboración : 30/08/2018
Fecha Vencimiento : 31/12/2018
Ejercicio Fiscal : 2018
Concepto del Comp. : Por maletas de viaje, mochilas, cross body y toallas p/ CODICADER 2018

or oyecto : 0 Proyecto de Inversión Cero
: 3 Desarrollo Social
: 31 Documentos varios
to aldo : 67 JE
sos : 0 N/A
ac nal : 3 Recursos de Caracter Especial
is : 44,000.00
Respa : 44,000.00

322

CLASIFICADOR CONCEPTO MESES

			Agosto	Total
	01 Direccion y Administracion Institucional **02 Administración General**			
54104	Productos Textiles y Vestuarios	1	2,000.00	**2,000.00**
54106	Productos de Cuero y Caucho	2	42,000.00	**42,000.00**
	Total Linea		**44,000.00**	**44,000.00**

013

12

153

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

FECHA: 21 AGO. 2018 No 67 2018

COMPROMISO No. 28449

UNIDAD SOLICITANTE: **DEPORTE ESTUDIANTIL**

Plazo definido por la institución: INMEDIATO

REFERENCIA UACI: 454

CANT.	DESCRIPCIÓN	OFERTAS								
		RUTH ELEONORA PEÑA [illegible]			SURVIVOR, S.A. DE C.V.			PATRICIA GUZMAN (GUZMAN SPORT)		
		NIT 0511-141277-			NIT 0614-150973-102-5			NIT 0619-040372-103-0		
		Espec. Técnica	$ Unit.		Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total
500	**MALETAS DE VIAJE**, QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018	54106	$46.00	[illegible]		$52.00	$26,000.00		$47.00	$23,500.00
500	**MOCHILAS**, QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018	54106	$28.00	$14,000.00		$32.00	$16,000.00		$29.00	$14,500.00
500	**CROSSBODY**, QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018	54106	$10.00	$ [illegible]0		$12.00	$6,000.00		$11.50	$5,750.00
500	**TOALLAS**, QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018	54106	$4.00	[illegible]		$5.00	$2,500.00		$4.50	$2,250.00
			Subtotal	[illegible]		Subtotal	$50,500.00		Subtotal	$46,000.00
			Total	[illegible]		Total	50,500.00		Total	46,000.00

SE RECOMIENDA A LA EMPRESA : **RUTH ELEONORA PEÑA SERRANO**, POR UN MONTO DE $ [illegible]000.00 [illegible]A INCLUIDO YA QUE LA OFERTA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS,
(Elaborado el 14/08/2018)

Según Art. 40 de la LACAP **Determinación de Montos para Proceder**, literal b) que reza literalmente. Libre Gest. Cuando [illegible]to de la adqu[illegible]ón sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo [illegible]licitado [illegible]nos tres cotizac[illegible]es. **No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el secto[illegible] mercio [illegible]ando se tratare [illegible] ofertante único o marcas especificas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en e[illegible] esente [illegible]o deberán se[illegible]nados como precios exactos que incluyan** porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;

Unidad Solicitante

Yancy Gomez
Tecnico UACI

Lic. Marcela Rivera Peña
Jefe UACI

Jorge Alberto Perez Quezada
Presidente

012

Detalle de la Convocatoria
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

- Detalle General del Compra
- Detalle y Documentos
- Adjudicaciones

Detalle General del Compra

Correlativo Comprasal:	**20180251**
Correlativo Institucional:	**127**
Oficina Gestora:	**UACI de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**
Contacto:	
Descripcion:	**ELABORACION Y SUMINOSTROS DE 500 MALETAS DE VIAJE 500 MOCHILAS 500 CROSSBODY 500 TOALLAS QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS XX JUEGO DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER 2018**
Periodo Vegencia:	**14/05/2018-21/06/2018**
Condiciones de Compra:	**CREDITO A 60 DIAS**

Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		$00.00

011

10

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COTIZACIÓN

OFERTANTE: RUTH ELEONORA PEÑA SERRANO LUGAR Y FECHA: 14/082018

DIRECCIÓN: NUMERO DE SOLICITUD:

TELÉFONO: TELEFAX

GIRO

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES	
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.	
CON ATENCIÓN A: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI).	
TELÉFONO: 2231-9925 TELEFAX: 2231- 9802 2231-9923, 2231-9924	

CONDICIONES	
FORMA DE PAGO:	CREDITO 60 DIAS
PLAZO DE ENTREGA:	INMEDIATO
VIGENCIA DE LA OFERTA:	
NIT DE LA EMPRESA:	0511-141277-101-4
REGISTRO	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
500	C/U	MALETAS DE VIAJE	$46.00	$23,000.00
500	C/U	MOCHILAS	$28.00	$14,000.00
500	C/U	CROSSBODY	$10.00	$5,000.00
500	C/U	TOALLAS	$4.00	$2,000.00
		TOTAL		$44,000.00

*** FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO**

NOMBRE: Ruth Eleonora Peña

FIRMA

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

OBSERVACIONES:

010

9

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COTIZACIÓN

OFERTANTE: SURVIVOR, S.A. DE C.V. LUGAR Y FECHA: 14/8/2018

DIRECCIÓN: [illegible] NUMERO DE SOLICITUD:

TELÉFONO: TELEFAX

GIRO

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.
CON ATENCIÓN A: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI).
TELÉFONO: 2231-9925 TELEFAX: 2231- 9802 2231-9923, 2231-9924

CONDICIONES	
FORMA DE PAGO:	CREDITO 60 DIAS
PLAZO DE ENTREGA:	INMEDIATO
VIGENCIA DE LA OFERTA:	
NIT DE LA EMPRESA:	0614-150973-102-5
REGISTRO	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
500	C/U	MALETAS DE VIAJE	$52.00	$26,000.00
500	C/U	MOCHILAS	$32.00	$16,000.00
500	C/U	CROSSBODY	$12.00	$6,000.00
500	C/U	TOALLAS	$5.00	$2,500.00
		TOTAL		$50,500.00

*** FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO**

OFERTANTE

NOMBRE: JUAN PABLO SAMOUR

FIRMA:

SELLO: SURVIVOR S.A. de C.V. mi BODEGA artículos promocionales y deportivos

OBSERVACIONES:

PALACIO DE LOS DEPORTES APARTADO POSTAL 1859, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL.: 2231-9999

009

8

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COTIZACIÓN

OFERTANTE: GUZMAN SPORT(Patricia Guzman) LUGAR Y FECHA: 14/8/2018

DIRECCIÓN: NUMERO DE SOLICITUD:

TELÉFONO: TELEFAX

GIRO

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES	
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.	
CON ATENCIÓN A: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI).	
TELÉFONO: 2231-9925 TELEFAX: 2231- 9802 2231-9923, 2231-9924	

CONDICIONES	
FORMA DE PAGO:	CREDITO 60 DIAS
PLAZO DE ENTREGA:	INMEDIATO
VIGENCIA DE LA OFERTA:	
NIT DE LA EMPRESA:	0619-040372-103-0
REGISTRO	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
500	C/U	MALETAS DE VIAJE	$47.00	$23,500.00
500	C/U	MOCHILAS	$29.00	$14,500.00
500	C/U	CROSSBODY	$11.50	$5,750.00
500	C/U	TOALLAS	$4.50	$2,250.00
		TOTAL		$46,000.00

* FAVOR COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO

OFERTANTE

NOMBRE:

FIRMA:

SELL

OBSERVACIONES:

008

1

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

PARA : LICDA. MARCELA RIVERA
JEFA UACI DE INDES

DE: [redacted]
DIRECTOR PRESIDENTE DE INDES

ASUNTO: **LO QUE SE DETALLA**

FECHA: **14 DE MAYO DE 2018**

Solicito a ustedes efectúen el trámite administrativo pertinente para la adquisición de:

500 MALETAS — 46

500 MOCHILAS – 23

500 CROSSBODY – 10

500 TOALLAS — 4

Dichos requerimientos son en base a las peticiones de la Jefatura del Departamento del Deporte Estudiantil e inclusión social ya que estos kits de viaje serán utilizados en XX JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS CODICADER, ha celebrase este año en la Panamá y en nuestro país.-

RECIBIDO
UACI
Fecha: 14-5-2018
Hora: 2:39 pm
Firma:

INDES
DEPORTE SOMOS TODOS

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

#127

DEPARTAMENTO DEPORTE INCLUSION SOCIAL
MEMORANDO 29-2018

Para: Profesor Jorge Alberto Quezada
Presidente del INDES

De: Lic. Rafael Antonio Morán Santos
Jefe Interino Departamento Deporte Inclusión Social

Asunto: Autorización para compra de material e implementos deportivos a utilizar en el año 2018

Fecha: 27 de febrero de 2018

Muy atentamente solicito a usted de su autorización, para la compra de material e implementos deportivos, a utilizar en el desarrollo de las actividades deportivas de este departamento, plasmadas en el POA 2018, según detalle:

MEDALLAS

ETAPA	CANTIDADES			TOTAL
	ORO	PLATA	BRONCE	
NACIONAL	150	150	150	450
DEPARTAMENTALES	UN SOLO COLOR			300

TROFEOS

ETAPA	CANTIDADES			TOTAL
	ORO	PLATA	BRONCE	
NACIONAL	150	150	150	450

8-3-2018
11:07

P/V.O
proceda por favor, solo lo marcado

28 FEB 2018
1:50

28-02-18
11:32
No. de Correlativo 106-519

UNIFORMES DE PRESENTACION

DESCRIPCION	CANTIDADES	TOTAL
	CODICADER NIVEL SECUNDARIO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	
Camisa tipo polo azul	98	98
Camisa tipo polo blanca	98	98
Camiseta azul	98	98
Camiseta blanca	98	98
Short casual azul	98	98
Chumpa azul	98	98
Pants Azul	98	98

ACCESORIOS DEPORTIVOS

DESCRIPCION	CANTIDADES	TOTAL
	CODICADER NIVEL SECUNDARIO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	
Maleta	98	98
Mochila	98	98
Crossbody	98	98
Toalla	98	98

*fechas de entrega CODICADER Secundario, septiembre

GERENCIA DE DEPORTE SOCIAL

005

#218 ,58

MEMORANDUM

PARA: [redacted]
Presidente

DE: [redacted]
Jefa Depto. Deporte Estudiantil

ASUNTO: **Uniformes de presentación**
XX Juegos Deportivos Estudiantiles
Centroamericanos CODICADER
Nivel Secundario 2018. Panana

FECHA: 14 de mayo de 2018.

Atentamente solicito a usted nos autorice la elaboración de los **Uniformes de presentación** para la **Delegación de El Salvador** que estarán participando en los **XX Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER Nivel Secundario a realizarse del 14 al 27 de septiembre 2018 en la ciudad de Panamá.**

Anexo cuadros.

RECIBIDO
UACI
Fecha: 16-5-2018
Hora: 2:00
Firma:

RECIBIDO
PRESIDENCIA
Fecha: 14 MAY 2018
Hora: 3:38

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Fecha: 14-05-18
Hora: 2:11
Firma:
No. de Contac:

nstituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Gerencia de Deporte Social
Departamento Deporte Estudiantil

XX Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER
Nivel Secundario 2018
Panamá
FECHA DE ENTREGA DE UNIFORMES 27 DE AGOSTO DE 2018
UNIFORMES DE PRESENTACIÓN

CODICADER SECUNDARIO	TALLAS FEMENINO									TOTAL
	10	12	14	16	S	M	L	XL	XXL	
Camisa tipo polo azul	0	0	0	4	46	76	14	6	0	**146**
Camisa tipo polo blanca	0	0	0	4	46	76	14	6	0	**146**
Camiseta azul	0	0	0	4	46	76	14	6	0	**146**
Camiseta blanca	0	0	0	4	46	76	14	6	0	**146**
Short casual azul	0	0	0	4	46	76	14	6	0	**146**
Chumpa azul	0	0	0	4	46	76	14	6	0	**146**
Pants azul	0	0	0	4	46	76	14	6	0	**146**

CODICADER SECUNDARIO	TALLAS MASCULINO									TOTAL
	10	12	14	16	S	M	L	XL	XXL	
Camisa tipo polo azul	0	0	0	1	28	95	82	24	3	**233**
Camisa tipo polo blanca	0	0	0	1	28	95	82	24	3	**233**
Camiseta azul	0	0	0	1	28	95	82	24	3	**233**
Camiseta blanca	0	0	0	1	28	95	82	24	3	**233**
Short casual azul	0	0	0	1	28	95	82	24	3	**233**
Chumpa azul	0	0	0	1	28	95	82	24	3	**233**
Pants azul	0	0	0	1	28	95	82	24	3	**233**

ACCESORIOS

CODICADER PRIMARIO	TOTAL
Maleta	**379**
Mochila	**379**
Crossbody	**379**
Toalla	**379**

003

CODICADER SECUNDARIO	TALLAS FEMENINO									TOTAL
	10	12	14	16	S	M	L	XL	XXL	
AJEDREZ						5	1			6
ATLETISMO					5	10	2	1		18
BALONCESTO					4	5		4		13
BEISBOL (MASC)										0
FÚTBOL					7	10	2			19
JUDO				1	4	5	1			11
KÁRATE				1	3	4				8
LUCHAS				2	5	4				11
NATACIÓN					3	12	1			16
TAE KWON DO					8	4				12
TENIS DE MESA					2	2	1			5
TRIATLON					1	3	1			5
VOLEIBOL					3	8	3	1		15
JEFE DE MISIÓN										0
OFICIALES					1	2	1			4
PRESIDENTE Y CT										0
EXTRAS						2	1			3
T O T A L	0	0	0	4	46	76	14	6	0	146

CODICADER SECUNDARIO	TALLAS MASCULINO									TOTAL
	10	12	14	16	S	M	L	XL	XXL	
AJEDREZ						4	6			10
ATLETISMO					6	5	6	3		20
BALONCESTO					1	5	5	7	1	19
BEISBOL (MASC)					1	8	9	5		23
FÚTBOL					6	15	3	1		25
JUDO					2	6	7			15
KÁRATE					2	5	6	1		14
LUCHAS				1	2	7	4	1		15
NATACIÓN					4	10	5	1	2	22
TAE KWON DO					1	8	6	1		16
TENIS DE MESA					2	2	4	1		9
TRIATLON					1	4	3			8
VOLEIBOL						10	6	1		17
JEFE DE MISIÓN							1			1
OFICIALES						2	6	2		10
PRESIDENTE Y CT						1	1			2
EXTRAS						3	4			7
T O T A L	0	0	0	1	28	95	82	24	3	233

INDES

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número **DIECISEIS/DOS MIL DIECIOCHO**, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, en la cual se incluye el punto numero: **ONCE**, denominado: **VARIOS 11.3 MATERIAL DEPORTIVO CODICADER**. Y el Acuerdo **254 A-16-2018**, el cual literalmente dice:

Sesión **CD-16**
Punto No **11.3**
ACUERDO **254 A-16-2018**

*""""""""""""" **11.3)** Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA**: a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión de la compra de Material deportivo para la delegación CODICADER que nos va representar en PANAMA en el mes de septiembre de este año, y el evento de discapacidad que se realizara en nuestro país en el mes de noviembre de este mismo año, al cual consiste en maletas de viaje, mochilas, crossbody y toallas, requerido por la Unidad del Deporte Escolar, presentada por la Jefa de la UACI a **RUTH ELEONORA PEÑA SERRANO por un monto de $44,000.00**; dado que al hacer la verificación de ofertas, dichos ofertantes cotizan todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello cuentan con las cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Articulo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI, y Gerencia Financiera **NOTIFIQUESE.***

"""RUBRICAS""ILEGIBLE"""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE"""ILEGIBLE"""ILEGIBLE"""ILEGIBLE"""ILEGIBLE.

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
INDES
PRESIDENCIA

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE INDES **H (JP)**

ORDEN DE COMPRA
NO. 517-2018

SUCURSAL

No.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
¡VIVE TU DEPORTE!
Fabricación de Productos Textiles NCP
CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO www.viktorsports.com
INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.
DEPTO. DE MAYOREO No.1

FACTURA
17DS000F
No. 2454
NIT:
NRC:

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
FECHA: 10/12/2018
GIRO:
NIT/DUI:
NEGOCIO:
NRC:
DIRECCION:
CODIGO:
MUNICIPIO:
DEPTO.:
TELEFONO:

CONDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	VENDEDOR (VTA. A CTA. DE)	PEDIDO No.	TRANSPORTE
A 60 DIAS	08/02/2019	Ronald		

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJ.	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
90		RAQUETAS PARA TENIS DE MESAS	4.50			405.00
13		REDES DE PORTERIA PARA FUTBOL SALA	42.30			549.90
130		PELOTAS PARA SOFTBALL VIVAS HILO ROJO	4.35			565.50
140		BATES DE ALUMINIO PARA SOTFBALL	28.50			3,990.00
25		CARETAS PARA SOFTBALL	21.00			525.00
300		CONOS MEDIANOS DE 12 PULGADAS CON HOYOS	2.99			897.00
200		CONOS MEDIANOS DE 15 PULGADAS CON HOYOS	3.75			750.00
300		CONOS DE 9 PULGADAS CON HOYOS	1.99			597.00
254		PLATOS	0.70			177.80
100		AROS PEQUEÑOS	2.50			250.00
100		AROS GRANDES	2.50			250.00
26		CHALECOS JUEGOS DE 15 PARA FUTBOL	52.35			1,361.10
30		SILBATOS	3.25			97.50

CASTO

SON:

Diez mil trescientos veintitres 62/100 Dolares

SUMAS	10,415.80
(-) 1% IVA RETENIDO	92.18
SUB-TOTAL	10,323.62
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
TOTAL	10,323.62

POR MORA 3% MENSUAL

CHEQUE EMITIRLO A NOMBRE DE INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00 :
DUI / NIT: _____

"LA BENDICION DE DIOS TRAE RIQUEZAS"

RECIBI NOMBRE CLIENTE | FIRMA DEL CLIENTE | NOMBRE Y FIRMA DESPACHO

DUPLICADO CLIENTE

S17/2018

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., CALLE CHAPARRASTIQUE, No. 5-AB, ZONA IND. STA. ELENA, ANT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD. PBX: 2525-3500 FAX: 2260-6858 NRC: 4040-1 NIT: 0614-030289-102-6

AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0059-DGII DE FECHA 24/06/1992. TIRAJE: 17DS000F1 - 17DS000F5,000 RESOLUCION No.: 15041-RES-IN-37319-2017 DEL: 16/06/2017

0 003

1

SUCURSAL

No.

INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.

¡VIVE TU DEPORTE!

Fabricación de Productos Textiles NCP

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO www.viktorsports.com

FACTURA
17DS000F

No. 2453

NIT: 0614 - 280176 - 001 - 0
NRC

INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.
DEPTO. DE MAYOREO No.1 PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II No. 317,
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. TEL.: (503) 2527-2700 FAX: (503) 2260-0771 E-mail: info@viktorsports.com

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR — FECHA: 10/12/2018

GIRO: — NIT/DUI:

NEGOCIO: — NRC 0614-280680-002-1

DIRECCION: ALAMEDA JUAN PABLO II PALACIO DE LOS DEPORTES — CODIGO:

MUNICIPIO: SAN SALVADOR — DEPTO.: SAN SALVADOR — TELEFONO:

CONDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	VENDEDOR (VTA. A CTA. DE)	PEDIDO No.	TRANSPORTE
A 60 DIAS	08/02/2019	Ronald		

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJ.	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
950		PELOTAS DE FUTBOL #5	8.20			7,790.00
880		PELOTAS DE FUTBOL #4	8.20			7,216.00
840		PELOTAS DE FUTBOL #3	8.20			6,888.00
8		PARES DE REDES DE PORTERIA FUTBOL 11	87.50			700.00
335		PELOTAS DE BKB #7 DE HULE	7.15			2,395.25
250		PELOTAS DE BKB #6 DE HULE	7.15			1,787.50
170		PELOTAS DE BKB #5 DE HULE	7.15			1,215.50
66		PELOTAS DE BKB #6 1ERA CALIDAD DE CUERO	26.95			1,778.70
70		PELOTAS DE BKB #7 1ERA CALIDAD DE CUERO	28.00			1,960.00
85		PELOTAS DE VOLEIBOL	29.00			2,465.00
82		BALON DE VOLEIBOL PRIMERA CALIDAD MOLTEN	29.00			2,378.00
58		BALON DE VOLEIBOL PRIMERA CALIDAD 21(	29.00			1,682.00
400		PELOTAS DE TENIS DE MESA	0.45			180.00

SON:
Treinta y ocho mil noventa y cinco 81/100
Dolares

SUMAS	38,435.95
(-) 1% IVA RETENIDO	340.14
SUB-TOTAL	38,095.81
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
TOTAL	38,095.81

POR MORA 3% MENSUAL — CHEQUE EMITIRLO A NOMBRE DE INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A $ 200.00 : — "LA BENDICION DE DIOS TRAE RIQUEZAS"

DUI / NIT: _____

RECIBI NOMBRE CLIENTE — FIRMA DEL CLIENTE — NOMBRE Y FIRMA DESPACHO

DUPLICADO CLIENTE

577/2018

0 002

00

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:4065
UACI del Instituto Nacional de los Deportes	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
	-	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 05 de Diciembre del 2018	No.Orden:517/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0204 Desarrollo Deportivo--Material deportivo,Solicitado por Presidencia y desarrollo deportivo	-	-
950	Cada Uno	Pelotas de Futbol #5	$8.20	$7,790.00
880	Cada Uno	Pelotas de Futbol #4	$8.20	$7,216.00
840	Cada Uno	Pelotas de Futbol #3	$8.20	$6,888.00
8	Cada Uno	Pares de Redes de portería futbol 11	$87.50	$700.00
335	Cada Uno	Pelotas de BkB #7 de hule	$7.15	$2,395.25
250	Cada Uno	Pelotas de BkB #6 de hule	$7.15	$1,787.50
170	Cada Uno	Pelotas de BkB #5 de hule	$7.15	$1,215.50
66	Cada Uno	Pelota de BkB #6 1era calidad de cuero	$26.95	$1,778.70
70	Cada Uno	Pelota de BkB #7 1era calidad de cuero	$28.00	$1,960.00
85	Cada Uno	Pelotas de Voleibol	$29.00	$2,465.00
82	Cada Uno	Balón de Voleibol primera calidad molten	$29.00	$2,378.00
58	Cada Uno	Balón de Voleyball primera calidad 210	$29.00	$1,682.00
400	Cada Uno	Pelotas de tenis de mesas	$0.45	$180.00
90	Cada Uno	Raquetas para tenis de mesas	$4.50	$405.00
13	Cada Uno	Redes de portería para futbol sala	$42.30	$549.90
130	Cada Uno	Pelotas para sofball vivas hilo rojo	$4.35	$565.50
140	Cada Uno	Bates de aluminio para softball	$28.50	$3,990.00
25	Cada Uno	caretas para sofball	$21.00	$525.00
300	Cada Uno	Conos Medianos de 12 pulgadas con hoyos	$2.99	$897.00
200	Cada Uno	Conos Grandes de 15 pulgadas con hoyos	$3.75	$750.00
300	Cada Uno	Cono de 9¿ con hoyos	$1.99	$597.00
254	Cada Uno	Platos	$0.70	$177.80
100	Cada Uno	Aros pequeños	$2.50	$250.00
100	Cada Uno	Aros grandes	$2.50	$250.00
26	Cada Uno	Chalecos juegos de 15 para futbol	$52.35	$1,361.10
30	Cada Uno	Silbatos	$3.25	$97.50
-	-	TOTAL.....	-	$48,851.75

SON: **cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un 75/100 dolares**

OBSERVACION: EL COSTO DE LA ORDEN DE COMPRA ES =$48,851.75 -- NOTA: CUENTA CON 3 DÍAS HÁBILES PARA GESTIONAR EL QUEDAN DE LO CONTRARIO ESTA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER RECLAMO.

LUGAR DE ENTREGA:Almacenes de INDES

LUGAR DE NOTIFICACIONES:

Titular o Designado	
	Suministrante

Elaborado por:vmarti

0 031

28

C... ...or
Compr... ...stario

No. ... Compromiso : **4065** Estado : Elboracion

Institución : 501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Proveedor : 06142801760010 INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

Unidad Financiera : 01 Unidad Financiera Institucional
Fte. Financiamiento : 1 Fondo General
Fecha Elaboración : 05/12/2018
Fecha Vencimiento : 31/12/2018
Ejercicio Fiscal : 2018
Concepto del Comp. : Por material deportivo solicitado por Presidencia

... ...bre del Proyecto : 0 Proyecto de Inversión Cero
Ar... : 3 Desarrollo Social
... ...ocumentos varios
...cu... ...aldo : 405
Fue... ...ecursos : 0 N/A
Agrupador Opera... : 3 Recursos de Caracter Especial
Total Compromiso : 48,851.75
Monto Doc. Respaldo : 48,851.75

CLASIFICADOR CONCEPTO **MESES**

			Diciembre	Total
	02 Actividades Deportivas			
	04 Desarrollo Deportivo			
54116	Libros , Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	1	48,851.75	**48,851.75**
	Total Linea		**48,851.75**	**48,851.75**

0 030

27

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

COMPROMISO No. 406

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

REF-UACI_____

FECHA: 03 DIC. 2018 No 405 2018

UNIDAD SOLICITANTE: Presidencia

Plazo definido por la institución: INMEDIATO

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTA								
		DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.			INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.					
		Nit: 0614-080384-004-6			Nit: 0614-280176-001-0			Nit:		
		Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total	Espec. Técnica	$ Unit.	$ Total
950	Pelotas de Futbol #5	Marca Milan	$8.00	$7,600.00	Marca Aviva	$8.20	$7,790.00			
880	Pelotas de Futbol #4	Marca Milan	$8.00	$7,040.00	Marca Aviva	$8.20	$7,216.00			
840	Pelotas de Futbol #3	Marca Milan	$8.00	$6,720.00	Marca Aviva	$8.20	$6,888.00			
8	Pares de Redes de porteria futbol 11		$88.50	$708.00		$87.50	$700.00			
335	Pelotas de BkB #7 de hule	Marca Milan	$7.25	$2,428.75	Marca Aviva	$7.15	$2,395.25			
250	Pelotas de BkB #6 de hule	Marca Milan	$7.25	$1,812.50	Marca Aviva	$7.15	$1,787.50			
170	Pelotas de BkB #5 de hule	Marca Milan	$7.25	$1,232.50	Marca Aviva	$7.15	$1,215.50			
66	Pelota de BkB #6 1era calidad de uero	Marca Spaldins	$28.25	$1,864.50	Marca Molten	$26.95	$1,778.70			
70	Pelota de BkB #7 1era calidad de cuero	Marca Spaldins	$28.25	$1,977.50	Marca Molten	$28.00	$1,960.00			
85	Pelotas de Voleibol	Marca Milán	$11.30	$960.50	Marca Molten	$29.00	$2,465.00			
82	Balón de Voleibol primera calidad 330	Marca Mikasa	$22.60	$1,853.20	Marca Molten	$29.00	$2,378.00			
58	Balón de Voleyball primera calidad mv210	Marca Mikasa	$30.75	$1,783.50	Marca Molten	$29.00	$1,682.00			
400	Pelotas de tenis de mesas		$0.55	$220.00		$0.45	$180.00			
90	Raquetas para tenis de mesas		$5.75	$517.50		$4.50	$405.00			
13	Redes de portería para futbol sala		$43.00	$559.00		$42.30	$549.90			
130	Pelotas para sofball vivas hilo rojo		$4.50	$585.00		$4.35	$565.50			
140	Bates de aluminio para softball		$29.50	$4,130.00		$28.50	$3,990.00			
25	caretas para sofball		$0.00	$0.00		$21.00	$525.00			
200	Conos Grandes de 15 pulgadas con hoyos		$4.00	$800.00		$3.75	$750.00			
300	Conos Medianos de 12 pulgadas con hoyos		$3.00	$900.00		$2.99	$897.00			
300	Cono de 9" con hoyos		$2.00	$600.00		$1.99	$597.00			
254	Platos		$0.75	$190.50		$0.70	$177.80			
100	Aros pequeños		$2.80	$280.00		$2.50	$250.00			
100	Aros grandes		$2.80	$280.00		$2.50	$250.00			

26	Chalecos juegos de 15 para futbol		$52	0	$1,365.00		$52.35	$1,361.10			
30	Silbatos		$3.	)	$102.00		$3.25	$97.50			
				Total	**$46,509.95**			**Total**	**$48,851.75**		**Total**	**$0.00**

*Se recomienda la adjudicación del material deportivo a la mpr a "**INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V."**, hasta por un monto de **$48,851.75** precios incluyen iva, dado que la oferta cumple con l a nes requeridas y realizando comparación de marca, calidad, precios según justificación anexa por la unidad solicitante (Presider a)*

Nota: Según Art. 40 de la LACAP Determinación de Montos para l lit l b) que reza literalmente. Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el secto d á dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. **No será necesario este requisito cuando la ad c atación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas e , que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomad cios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;**

Fecha de Elaboración: lun diciembre de 2018

Víctor Manuel Argueta
Técnico UACI

Licda. Ana Marcela Rivera Peña
Jefa UACI

Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada
Presidente

0028

25

RAZONAMIENTO DE CUADRO DE COMPRA DE LIBRE GESTIÓN DE

"SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA INDES 2018"

SOLICITUD

Que por medio de memorando del día veintidós de septiembre y uno de octubre de dos mil dieciocho, se reciben solicitudes de compra para el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA INDES 2018"**, lo anterior conforme el articulo 41 del RELACAP.

CONVOCATORIA

Que de conformidad a los artículos treinta y nueve, y sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y sesenta y uno del Reglamento de la referida ley, se promovió la **LIBRE GESTIÓN** denominada **"SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA INDES 2018"**, publicándose en el Sitio Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, el día veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, ofertando tres interesados.

1) **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.**
2) **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.**
3) **KELVIN IVAN SURA GUZMÁN**

EVALUACIONES

Que la presente compra se ha realizado conforme precios mas bajos, y calidad, misma cimentada en la utilización del producto en campo, es de aclarar que la misma se ha ajustado al presupuesto previamente definido con la Gerencia Financiera, siendo entonces que se desglosan dicho resultados de la siguiente manera:

EVALUACIÓN				
ITEM	**DISCIPLINA**	**INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V.**	**DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A. DE C.V**	**KELVIN IVAN SURA GUZMÁN**
	FÚTBOL			
1	Pelotas de fútbol # 5	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, pese a su precio es levemente superior a la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	Conforme a la experiencia, se ha determinado que dicha pelota es demasiado dura para que los niños y jóvenes la utilicen, y se en pruebas anteriores se ha notado el desprendimiento de paneles, por lo cual a pesar de ser el producto mas barato no se puede escoger dicho balón.	**NO OFERTADO**

2	Pelotas de fútbol # 4	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, pese a su precio es levemente superior a la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	Conforme a la experiencia, se ha determinado que dicha pelota es demasiado dura para que los niños y jóvenes la utilicen, y se en pruebas anteriores se ha notado el desprendimiento de paneles, por lo cual a pesar de ser el producto mas barato no se puede escoger dicho balón.	**NO OFERTADO**
3	Pelotas de fútbol # 3	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, pese a su precio es levemente superior a la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	Conforme a la experiencia, se ha determinado que dicha pelota es demasiado dura para que los niños y jóvenes la utilicen, y se en pruebas anteriores se ha notado el desprendimiento de paneles, por lo cual a pesar de ser el producto mas barato no se puede escoger dicho balón.	**NO OFERTADO**
4	Pelota #5 1era Calidad	A pesar de que dicho balón a la fecha no ha mostrado inconvenientes, se requiere comprar el balón ofertado por la otra empresa, pues en virtud de la experiencia, el mismo tiene una calidad superior.	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, pese a su precio es levemente superior a la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	**NO OFERTADO**
5	Pelota #4 1era Calidad	A pesar de que dicho balón a la fecha no ha mostrado inconvenientes, se requiere comprar el balón ofertado por la otra empresa, pues en virtud de la experiencia, el mismo tiene una calidad superior.	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, pese a su precio es levemente superior a la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	**NO OFERTADO**
6	Pares de redes de portería 11	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser único	**NO OFERTADO**	**NO OFERTADO**

		ofertado		
	BALONCESTO			**NO OFERTADO**
7	Pelotas #7 de hule	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, y su precio es mas bajo que el de la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	Conforme a la experiencia, se ha determinado que dicha pelota se deforma rápidamente, no haciendo posible realizar actividades deportivas por mucho tiempo, ademas cuenta con un precio mas alto en relación al otro ofertado.	**NO OFERTADO**
8	Pelotas #6 de Hule	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, y su precio es mas bajo que el de la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	Conforme a la experiencia, se ha determinado que dicha pelota se deforma rápidamente, no haciendo posible realizar actividades deportivas por mucho tiempo, ademas cuenta con un precio mas alto en relación al otro ofertado.	**NO OFERTADO**
9	Pelota #5 de hule	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, y su precio es mas bajo que el de la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	A pesar de que dicho balón a la fecha no ha mostrado inconvenientes, conforme a la experiencia se requiere comprar el balón ofertado por la otra empresa, pues en virtud de la experiencia, el mismo tiene una calidad superior. Por otra parte el balón ofertado es mas caro que el de la otra empresa.	**NO OFERTADO**
10	Pelota #6 1era calidad de cuero	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, y su precio es mas bajo que el de la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el	A pesar de que dicho balón a la fecha no ha mostrado inconvenientes, conforme a la experiencia se requiere comprar el balón ofertado por la otra empresa, pues en virtud de la experiencia, el mismo tiene una calidad	**NO OFERTADO**

		sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	superior. Por otra parte el balón ofertado es mas caro que el de la otra empresa.	
11	Pares de redes	**NO OFERTADO**	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser único ofertado	**NO OFERTADO**
12	Pelota #7 1era calidad de cuero	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, pese a su precio es levemente superior a la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	A pesar de que dicho balón a la fecha no ha mostrado inconvenientes, conforme a la experiencia se requiere comprar el balón ofertado por la otra empresa, pues en virtud de la experiencia, el mismo tiene una calidad superior. Por otra parte el balón ofertado es mas caro que el de la otra empresa.	**NO OFERTADO**
	VOLEYBALL			
13	Pelotas	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, pese a su precio es levemente superior a la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	Conforme a la experiencia, se ha determinado que dicha pelota es demasiado dura para que los niños y jóvenes la utilicen, situación que puede provocar lesiones menores. Pese a que su precio sea mas bajo.	**NO OFERTADO**
14	Balón primera calidad 330 0 mv210	Segun la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, pese a su precio es levemente superior a la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	A pesar de que dicho balón a la fecha no ha mostrado inconvenientes, se requiere comprar el balón ofertado por la otra empresa, pues en virtud de la experiencia, el mismo tiene una calidad superior.	**NO OFERTADO**
15	Balón primera calidad mvz 123	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la	A pesar de que dicho balón a la fecha no ha mostrado inconvenientes, conforme a la experiencia se requiere	**NO OFERTADO**

		Institución, y su precio es mas bajo que el de la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	comprar el balón ofertado por la otra empresa, pues en virtud de la experiencia, el mismo tiene una calidad superior. Por otra parte el balón ofertado es mas caro que el de la otra empresa.	
16	Net	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa.	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo.	**NO OFERTADO**
	TENIS DE MESA			**NO OFERTADO**
17	Pelotas	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo.	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa.	**NO OFERTADO**
18	Raquetas	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo.	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa.	**NO OFERTADO**
19	Net	**NO OFERTADO**	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser único ofertado	**NO OFERTADO**
	FÚTBOL SALA			
20	Pelotas de fútbol Sala	A pesar de que dicho balón a la fecha no ha sido probado por la Institución, se requiere comprar el balón ofertado por la otra empresa, pues en virtud de la experiencia, ha mostrado resistencia en el campo de juego.	Conforme a la experiencia se ha podido determinar que la pelota ofertada cumple con la necesidades requeridas por la Institución, pese a su precio es levemente superior a la otra oferta presentada, por lo cual, se escoge dicho producto. Bajo el sustento legal del articulo 46 y 55 RELACAP.	**NO OFERTADO**
21	Redes para porterías	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo.	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	**NO OFERTADO**

	SOFTBALL			**NO OFERTADO**
22	Pelotas vivas hilo rojo	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo.	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	**NO OFERTADO**
23	Pelotas de corcho	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo.	**NO OFERTADO**
24	Bates de aluminio	Cumple con especificaciones, se ha elegido por se el precio mas bajo.	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa.	**NO OFERTADO**
25	Guantes	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa.	Cumple con especificaciones, se ha elegido por se el precio mas bajo.	**NO OFERTADO**
26	Caretas	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser único ofertado.	**NO OFERTADO**	**NO OFERTADO**
	AJEDREZ			
27	Juegos de ajedrez (tablero, reloj y piezas)	**NO OFERTADO**	**NO OFERTADO**	**CUMPLE ESPECIFICACIÓN**
	NATACIÓN			**NO OFERTADO**
28	Espaguetis	**NO OFERTADO**	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser único ofertado.	**NO OFERTADO**
29	Tablas	**NO OFERTADO**	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser único ofertado.	**NO OFERTADO**
	MATERIAL VARIO			
30	Conos Grandes de 15 pulgadas	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser único ofertado	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	**NO OFERTADO**
31	Conos medianos de 12	Cumple con especificaciones,	Cumple con especificaciones,	**NO OFERTADO**

	pulgadas	se ha elegido por ser el precio mas bajo	sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	
32	Cono de 9 pulgadas	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	**NO OFERTADO**
33	Platos	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	**NO OFERTADO**
34	Aros Pequeños	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo,	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	**NO OFERTADO**
35	Aros Grandes	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo.	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	**NO OFERTADO**
36	Chalecos juegos de 15	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo.	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	**NO OFERTADO**
12	Silbatos	Cumple con especificaciones, se ha elegido por ser el precio mas bajo.	Cumple con especificaciones, sin embargo tiene precio mas alto en relación al ofertado por la otra empresa	**NO OFERTADO**

Se anexa cuadro comparativos debidamente firmados.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

GERENCIA DE APROVISIONAMIENTO Y SUMINISTRO

COTIZACIÓN

OFERTANTE: Distribuidora Jaguar S.A de C.V
DIRECCIÓN: [illegible]
LUGAR Y FECHA: San Salvador 29 Noviembre de 2018.
NUMERO DE SOLICITUD:

TELÉFONO: [illegible] TELEFAX [illegible]0038

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES	
DIRECCIÓN: PALACIO DE LOS DEPORTES C. DE GOB.	
CON ATENCIÓN A: GERENCIA DE APROVISIONAMIENTO Y SUMINISTROS (UACI).	
TELÉFONO: 2231-9925	TELEFAX: 2231- 9802 2231-9923, 2231-9924

CREDITO	
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS
PLAZO DE ENTREGA:	INMEDIATO
VIGENCIA DE LA OFERTA:	7 DIAS SUJETO A CAMBIO.
NIT DE LA EMPRESA:	0614-080384-004-6
NUMERO DE REGISTRO	32054-4

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		FUTBOL		
950	UNIDAD	Balon para Futbol marca MILAN modelo Roma #5 Para todo tipo de Superficie material Cuero Sintetico Variedad de Colores, de Alta Resistencia y Calidad. Incluye: Aguja y Red por Balon.	$8.00	$7,600.00
880	UNIDAD	Balon para Futbol marca MILAN modelo Roma #4 Para todo tipo de Superficie material Cuero Sintetico Variedad de Colores, de Alta Resistencia y Calidad. Incluye: Aguja y Red por Balón.	$8.00	$7,040.00
840	UNIDAD	Balon para Futbol marca MILAN modelo Roma #3 Para todo tipo de Superficie material Cuero Sintetico Variedad de Colores, de Alta Resistencia y Calidad. Incluye: Aguja y Red por Balón.	$8.00	$6,720.00
244	UNIDAD	Balon para Futbol marca MIKASA FT-5 #5 Para todo tipo de Superficie material Cuero, Variedad de Colores, de Alta Resistencia y Calidad. Incluye: Aguja y Red por Balon.	$22.50	$5,490.00
108	UNIDAD	Balon para Futbol marca MIKASA FT-4 #4 Para todo tipo de Superficie material Cuero, Variedad de Colores, de Alta Resistencia y Calidad. Incluye: Aguja y Red por Balón.	$22.50	$2,430.00

0 020

17

8	PAR	Malla para Marco de Futbol Oficial Marca Milan Material Nylon Color Blanco Medidas 7.32x2.44 Mts.	$88.50	$708.00
		BALONCESTO		
335	UNIDAD	Balón Para Basketball Marca MILAN Modelo RB7 #7 Material Ruber, de Alta Resistencia y Calidad, Color Naranja. Incluye:Aguja y Red por Balón.	$7.25	$2,428.75
250	UNIDAD	Balón Para Basketball Marca MILAN Modelo RB6 #6 Material Ruber, de Alta Resistencia y Calidad, Color Naranja. Incluye:Aguja y Red por Balón.	$7.25	$1,812.50
170	UNIDAD	Balón Para Basketball Marca MILAN Modelo RB5 #5 Material Ruber, de Alta Resistencia y Calidad, Color Naranja. Incluye:Aguja y Red por Balón.	$7.25	$1,232.50
66	UNIDAD	Balón Para Basketball Marca SPALDING Modelo TF250 #6 Material Cuero, de Alta Resistencia y Calidad, Color Negro/Cafe. Incluye:Aguja y Red por Balón.	$28.25	$1,864.50
10	PAR	Red para Aro de Basketball Marca MILAN Modelo 918, Color Blanco.	$4.50	$45.00
70	UNIDAD	Balón Para Basketball Marca SPALDING Modelo TF250 #7 Material Cuero, de Alta Resistencia y Calidad, Color Negro/Cafe. Incluye:Aguja y Red por Balón.	$28.25	$1,977.50
		VOLEYBALL		
85	UNIDAD	Balón Para Voleyball #5 Marca MILAN Modelo VTT-518 Material Cuero Sintetico Color Amarillo/Azul/Balnco. Incluye: Aguja y Red por Balón.	$11.30	$960.50
82	UNIDAD	Balón Para Voleyball #5 Marca MIKASA Modelo MVA330 Material Cuero Color Amarillo/Azul. Incluye: Aguja y Red por Balón.	$22.60	$1,853.20
58	UNIDAD	Balón Para Voleyball #5 Marca MIKASA Modelo MVA310 Material Cuero, Color Amarillo/Azul. Incluye: Aguja y Red por Balón.	$30.75	$1,783.50
4	UNIDAD	Malla para Voleyball Marca MILAN Cable de Acero Modelo TT-VN-001 Nylon Color Negro 9.5x1.0 Mts.	$21.50	$86.00

TENIS DE MESA				
400	UNIDAD	Pelota para Ping Pong Marca STIGA Modelo CUP 40MM.	$0.55	$220.00
90	UNIDAD	Raqueta para Ping Pong Marca STIGA, WINDSOR Entrenamiento.	$5.75	$517.50
60	UNIDAD	Net para mesa de Ping Pong Marca MILAN Modelo TT-TTT-A05 Medida Oficial.	$5.75	$345.00
FÚTBOL SALA				
50	UNIDAD	Balon para Futbol Sala marca MIKASA modelo SWL62U Para todo tipo de Superficie material Cuero, Variedad de Colores, de Alta Resistencia y Calidad. Incluye: Aguja y Red por Balón.	$22.60	$1,130.00
13	PAR	Malla para Marco de Futbol Sala Marca Milan Modelo TT-SS-001 Color Blanco Medidas 3x2 Mts.	$43.00	$559.00
SOFTBALL				
130	UNIDAD	Pelota de Softball marca MILAN Hilo Rojo Modelo R530 .	$4.50	$585.00
140	UNIDAD	Pelota de Softball marca MILAN Corcho Modelo RBS68H.	$4.50	$630.00
140	UNIDAD	Bate de Aluminio Marca Milán	$29.50	$4,130.00
75	UNIDAD	Guante para Softball Marca Milan Cuero Sintetico 13"	$13.50	$1,012.50
NATACION				
300	UNIDAD	Espagueti Flotador Tubo Marca MILAN Para Natación Variedad de Colores.	$3.50	$1,050.00
300	UNIDAD	Tabla Para Natación Marca MILAN Modelo TT-KB-001-A01 Color Amarilla Medidas 45x29x3.5 CM.	$10.50	$3,150.00
MATERIAL VARIO				
200	UNIDAD	Cono Marca MILAN 15" Perforado.	$4.00	$800.00
300	UNIDAD	Cono Marca MILAN 12" Perforado.	$3.00	$900.00
300	UNIDAD	Cono Marca MILAN 9" Perforado.	$2.00	$600.00
254	UNIDAD	Cono Marca MILAN Plato 2"	$0.75	$190.50
26	JUEGO	Chaleco Marca MILAN Para Entrenamiento Elaborados en Tela Punto Ciego.	$52.50	$1,365.00
100	UNIDAD	Aro para Hula Hula Marca Milan Pequeño.	$2.80	$280.00

100	UNIDAD	**Aro para Hula Hula Marca Milan Grande.**	$2.80	**$280.00**
30	UNIDAD	**Silbato para entrenamiento Marca MILAN Oficial C/Cordon.**	$3.40	**$102.00**
		TOTAL		$61,878.45

*** PRECIOS CON IVA INCLUIDO**

OFERTANTE

NOMBRE:

FIRMA:

SELLO:

OBSERVACIONES:

0 017

San salvador 29 De Noviembre del 2018

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES – INDES
Presente.

Por este medio hacemos de su conocimiento que: La Sociedad Industrias Víktor, S.A. de C.V., con número de Nit 0614-280176-001-0, Numero de Registro de Contribuyente 40276-1: a través de mi persona actuando como encargado de Libre Gestión, ofertamos para la solicitud de cotización ante dicha institución, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas he información complementaria adjuntos. De acurdo al siguiente detalle:

CANT	*DESCRIPCION*	*P. UNIT.*	*TOTAL*
950	*Balones de futbol #5 marca aviva Italy material de cuero sintético tamaño y peso oficial resistentes al desgaste. Talla:5 Material de cuero sintético devanado de nylon y que sea laminada en PVC. Diseñada para ser usada en cualquier superficie variedad de colores* 	*$8.20*	*$7,790.00*
880	*Balones de futbol #4 marca aviva Italy material de cuero sintético tamaño y peso oficial resistentes al desgaste. Talla:5 Material de cuero sintético devanado de nylon y que sea laminada en PVC. Diseñada para ser usada en cualquier superficie variedad de colores* 	*$8.20*	*$7,216.00*
840	*Balones de futbol #3 marca aviva Italy material de cuero sintético tamaño y peso oficial resistentes al desgaste. Talla:5 Material de cuero sintético devanado de nylon y que sea laminada en PVC. Diseñada para ser usada en cualquier superficie variedad de colores* 	*$8.20*	*$6,888.00*

0 016

13

244	Balón de Fútbol # 5 de primera calidad que muy resistentes al desgaste marca AVIVA modelo FT-5. Talla: 5 Cubierta de Cuero, termo soldado (Que ofrezca impermeabilidad al balón en condiciones húmedas) Devanado de Nylon (capa que va entre la superficie de cuero natural y la cámara de aire del balón) Recamara de aire de goma Butílica, peso y tamaño oficiales que sea para todo tipo terrenos rústicos variedad de colores 	$19.00	$4,636.00
108	Balón de Fútbol # 4 de primera calidad que muy resistentes al desgaste marca AVIVA modelo FT-4. Talla: 4 Cubierta de Cuero, termo soldado (Que ofrezca impermeabilidad al balón en condiciones húmedas) Devanado de Nylon (capa que va entre la superficie de cuero natural y la cámara de aire del balón) Recamara de aire de goma Butílica, peso y tamaño oficiales que sea para todo tipo terrenos rústicos variedad de colores 	$19.00	$2,052.00
8	Par de redes de portería de futbol 11 medidas oficiales. Marca AVIVA. - 	$87.50	$700.00
335	Pelota de basquetbol #7 hule marca aviva variedad de diseños y de colores tamaño Numero 7 y peso oficial de 8 a 9 libras material: hule resistente para exteriores marca gravada. 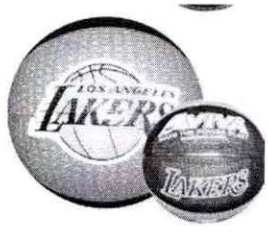	$7.15	$2,395.25

250	Pelota de basquetbol #6 hule marca aviva variedad de diseños y de colores tamaño Numero 6 y peso oficial de 8 a 9 libras material: hule resistente para exteriores marca gravada. 	$7.15	$1,787.50
170	Pelota de basquetbol #5 hule marca aviva variedad de diseños y de colores tamaño Numero 5 y peso oficial de 8 a 9 libras material: hule resistente para exteriores marca gravada. 	$7.15	$1,215.50
66	Pelota de basquetbol # 6 De primera calidad marca Molten modelo GW6 full cuero todo terreno tamaño 6, forma esférica, cuero compuesto de gama alta, control del balón perfecto muy resistente, adecuado para interiores y exteriores peso oficial de 8 a 9 libras 	$26.95	$1,778.70
70	Pelota de basquetbol #7 De primera calidad marca Molten modelo GG7 full cuero todo terreno tamaño 7, forma esférica, cuero compuesto de gama alta, control del balón perfecto muy resistente, adecuado para interiores y exteriores peso oficial de 8 a 9 libras 	$28.00	$1,960.00
85	Pelota de voleibol # 5 esférica que sea cubierta de cuero natural suavizado y que pueda ser usada en cualquier superficie marca Molten material de cuero natural peso y tamaño oficiales 	$29.00	$2,465.00

82	Pelota de voleibol # 5 esférica que sea cubierta de cuero natural suavizado y que pueda ser usada en cualquier superficie marca Molten material de cuero natural peso y tamaño oficiales 	$29.00	$2,378.00
58	Pelota de voleibol # 5 esférica que sea cubierta de cuero natural suavizado y que pueda ser usada en cualquier superficie marca Molten material de cuero natural peso y tamaño oficiales 	$29.00	$1,682.00
4	Net de voleibol medidas oficiales color negro marca AVIVA medidas oficiales de 9.70 de largo y 91 centímetro de ancho por su interior pasara un cable tensado superior para mayor sujetar. - 	$32.20	$128.80
400	Pelotas de tenis de mesa marca nittaku tres estrellas color naranja. 3 pelotas en cada cajita. 	$0.45	$180.00
90	Raqueta de tenis de mesa marca GIAN modelo p40 material de goma lisa mango de madera, para mejor estilo de juego de control 	$4.50	$405.00

50	Balón de fútbol sala muy resistentes al desgaste. Talla: 4 cubierta de cuero, termo soldado (que ofrezca impermeabilidad al balón en condiciones húmedas) devanado de nylon (capa que va entre la superficie de cuero natural y la cámara de aire del balón) recamara de aire de goma butílica, circunferencia de 64 a 66 centímetros y peso de 8 a 9 libras , todo terrenos) marca AVIVA 	$22.35	$1,117.50
13	Par de redes fut sala marca aviva material de nylon medidas oficiales (3 *2) mts 	$42.30	$549.90
130	Pelotas de softball marca attack material de cuero sintetico de 22.5 24 cm de diametro y 142 gramos cocido de con hilo.- . 	$4.35	$565.50
140	Pelotas de softball marca aviva material de cuero ahulada con centro de corcho de 30.2 a 30.8 cms. De diametro peso de 177 a 200 gramos. 	$5.26	$736.40
140	Bates de aluminio profesional marca AVIVA slow pitch FT variedad de colores medidas de 26 hasta 34 pulgadas de largo variedad de colores. 	$28.50	$3,990.00

0 012

25	Guantes de softball profeccional de cuero marca mizuno tallas desde 12 y 13 un solo color. 	$38.25	$956.25
25	Careta protectora de softball medida estandar marca aviva color negro. 	$21.00	$525.00
300	Conos de entrenamiento marca aviva color flourecentes talla de 15 pulgadas de alto colores variados. 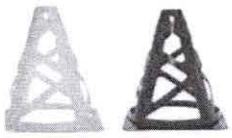	$3.75	$1,125.00
300	Conos de entrenamiento marca aviva color flourecentes talla de 12 pulgadas de alto variedad de colores 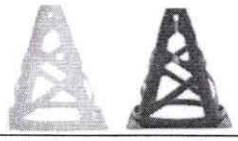	$2.99	$897.00
300	Conos de entrenamiento marca aviva color flourecentes talla de 9 pulgadas de alto variedad de colores 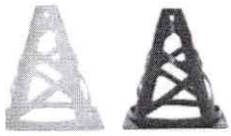	$1.99	$597.00
300	Conos de entrenamiento marca aviva color flourecentes talla de 15 pulgadas de alto colores variados. 	$3.75	$1,125.00

300	Conos de entrenamiento marca aviva color flourecentes talla de 12 pulgadas de alto variedad de colores 	$2.99	$897.00
300	Conos de entrenamiento marca aviva color flourecentes talla de 9 pulgadas de alto variedad de colores 	$1.99	$597.00
254	Conos de platillos marca aviva colores fluorescentes tallas de 2 pulgadas de alto variedad de colores 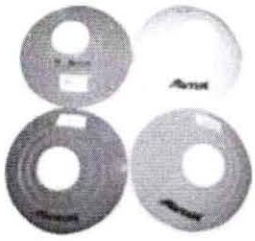	$0.70	$177.80
100	Aros hula hula variedad de colores medida estandar de 25 pulgadas 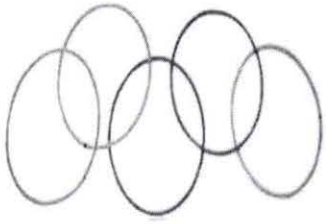	$2.50	$250.00
100	Aros hula hula variedad de colores medida estandar de 25 pulgadas 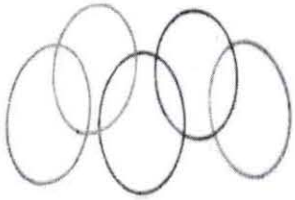	$2.50	$250.00

26	*Chalecos deportivo juegos de 15 cada equipo de tela punto ciego calado variedad de colores. Y tallas* 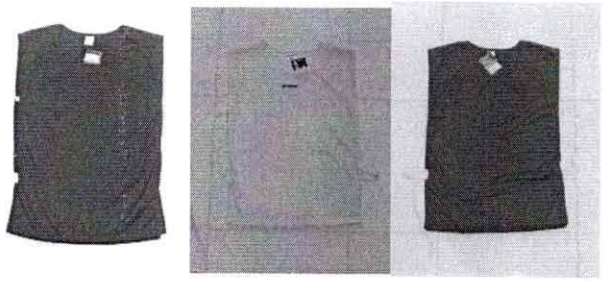	*$52.35*	*$1,361.10*
30	*Silbatos de material resistente doble salida de aire incluyen cordon marca fox 40 variedad de colores.* 	*$3.25*	*$97.50*
	TOTAL DE LA OFERTA		*$61,472.70*

A. LA EMPRESA INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V. **DECLARA:**

- Que se encuentra capacitada para contratar con el estado conforme Arts. 25 y 26 de la LACAP.

- Que se encuentra solvente tanto sus obligaciones tributarias como se seguridad social, seguridad previsional y municipal según Arts. 26 del RELACAP.

- Que no se emplea niños y niñas adolecentes que debajo de la edad mínima de admisión al empleo y cumple como la normativa que prohíbe el trabajo infantil y regula la protección de las personas adolecentes trabajadora.

B. La empresa industrias Víktor, S.A. DE C.V. mantiene la vigencia de los precios de las ofertas por un periodo de 30 Días calendario posteriores a la presentación de la oferta.

C. El crédito otorgado es de 30 días después de haber recibido el quedan Correspondiente.-

D. Si requieren muestras en físico pueden avisarnos con anticipación para que lo mismo sean evaluados con el propósito de cumplir con lo requerido. –

E. Presentación de la oferta con dos alternativas para que puedan evaluar la mejor opción en algunos ítems .

F. Lugar de la entrega: Área de San Salvador.

G. NIT de la empresa

H. Número de Registro de Contribuyente

I. Categoría de Contribuyente: Mediano

J. Garantía del producto 30 días por desperfectos de fabricación producto de por mal estado se hace su respectivo cambio.

K. Precios incluyen IVA.

L. Contactos:

Gerente General. De LA EMPRESA
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.

Oportunidades de Compras de Libre Gestión

Desde: 29/11/2018 - Hasta: 29/11/2018

Detalle por Institución : Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

Correlativo Compra	Estado de Proceso	Contacto	Descripción	Condiciones Compra
425	Convocatoria		Adquisición del siguiente material deportivo: 950 Pelotas #5 880 Pelotas #4 840 Pelotas #3 244 Pelota #5 1era calidad 108 Pelota #4 1era calidad de cuero 8 Pares de Redes de porteria 11 335 Pelotas #7 de hule 250 Pelotas #6 de hule 170 Pelotas #5 de hule 66 Pelota #6 1era calidad de cuero 10 Pares de redes 70 Pelota #7 1era calidad de cuero 85 Pelotas 82 Balón primera calidad 330 0 mv210 58 Balón primera calidad mva 123 sl 4 Net 400 Pelotas 90 Raquetas 60 Net 50 Balón #4 13 Redes de porteria 130 Pelotas vivas hilo rojo 140 Pelotas de corcho 140 Bates de aluminio 75 Guantes 25 caretas 50 Juegos de ajedrez (tablero, reloj y piezas 300 Espaguetis 300 Tablas 200 Conos Grandes de 15 pulgadas 300 Conos Medianos de 12 pulgadas 300 Cono de 9¿ 254 Platos 100 Aros pequeños 100 Aros grandes 26 Chalecos juegos de 15 30 Silbatos	Precios con iva, formato de INDES, credito a 60 dias
518	Convocatoria		una computadora de escritorio	Precios con iva incluido y garantia
517	Convocatoria		2 sillas secretariales sin brazo 1 escritorio	Precios con iva incluido y garantia de los productos
510	Convocatoria		COMPRA DE UNA REFRIGERADORA UN MICROONDAS, CAFETERA UN COMEDOR	CREDITO A 60 DIAS

CONOSOLIDADO MATERIAL DEPORTIVO INDES 2018

DISCIPLINA	DEPARTMENTOS SOLICITANTES			
	DEPORTE ESCOLAR	CARRERA ANIV,	DONACIONES	TOTAL
FUTBOL				
Pelotas #5	150	50	750	950
Pelotas #4	100	30	750	880
Pelotas #3	60	30	750	840
Pelota #5 1era calidad	44		200	244
Pelota #4 1era calidad de cuero	8		100	108
Pares de Redes de portería 11	8			8
BALONCESTO				
Pelotas #7 de hule	200	35	100	335
Pelotas #6 de hule	150		100	250
Pelotas #5 de hule	70		100	170
Pelota #6 1era calidad de cuero	16		50	66
Pares de redes	10			10
Pelota #7 1era calidad de cuero	20		50	70
VOLEYBALL				
Pelotas	50	35		85
Balón primera calidad 330 0 mv210	32		50	82
Balón primera calidad mva 123 sl	8		50	58
Net	4			4
TENIS DE MESA				
Pelotas	300		100	400
Raquetas	40		50	90
Net	10		50	60
FUTBOL SALA				
Balón #4	50			50
Redes de portería	8		5	13
SOFTBALL				
Pelotas vivas hilo rojo	30		100	130
Pelotas de corcho		40	100	140
Bates de aluminio	40		100	140
Guantes			75	75
caretas			25	25
AJEDREZ				
Juegos de ajedrez (tablero, reloj y piezas	50			50
NATACION				
Espaguetis	100		200	300
Tablas	100		200	300
MATERIAL VARIO				
Conos Grandes de 15 pulgadas	150		50	200
Conos Medianos de 12 pulgadas	250		50	300
Cono de 9"	150		150	300
Platos	54		200	254
Aros pequeños			100	100
Aros grandes			100	100
Chalecos juegos de 15	26			26
Silbatos	30			30

0 006

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

PARA : **JEFA UACI DE INDES**

DE: **PRESIDENTE DE INDES**

ASUNTO: **LO QUE SE DETALLA**

FECHA: **1 DE OCTUBRE DE 2018**

Solicito a usted efectué la compra de material deportivo que se ocupara para las donaciones que se realizan a las diferentes comunidades del país, esto de acuerdo a la ordenamiento jurídico vigente.- (ANEXO CUADRO DE NECESIDAD)

285

MEMORANDUM

#425

PARA:

Presidente

DE:

Jefa Depto. Deporte Estudiantil

ASUNTO: **Compra de material deportivo 2018**
Departamento de Deporte Estudiantil

FECHA: 27 de septiembre de 2018.

Atentamente solicito a usted la compra del material deportivo a utilizar en el marco de los 57 Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2018 en el área del Departamento de Deporte Estudiantil.

Anexo cuadro

JAri
Se compró de esto el año 2017

28/9/18
INFORME

RECIBIDO
280918
1:40 pm.

RECIBIDO
PRESIDENCIA
Fecha: 27-09-18
Hora: 3:50
Firma:

RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 27-09-18
Hora: 2:34
Firma:
No. de Correlativo: 189-426

P/
hacer consolidado por favor

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número **VEINTITRES/DOS MIL DIECIOCHO**, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, en la cual se incluye el punto numero: **VARIOS**, denominado: **VARIOS 14.2 SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO DE INDES**, Y el Acuerdo **329-23-2018**, el cual literalmente dice:

Sesión **CD-23**
Punto No **14.2**
ACUERDO **329-23-2018**

*"""""""""""14.2) Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA**: a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión de la compra de Material Deportivo para INDES, requerido por la Unidad de Presidencia, presentada por la Jefa de la UACI y parcialmente a DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE $15,368.50 y a INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V, POR UN MONTO $48,851.75; dado que al hacer la verificación de ofertas, dichos ofertantes cotizan todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello cuentan con las cotizaciones con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Articulo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI, Unidad Legal y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE***

""""RUBRICAS""ILEGIBLE""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE""""""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""""""ILEGIBLE.

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE INDES H (JP)

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

0 001